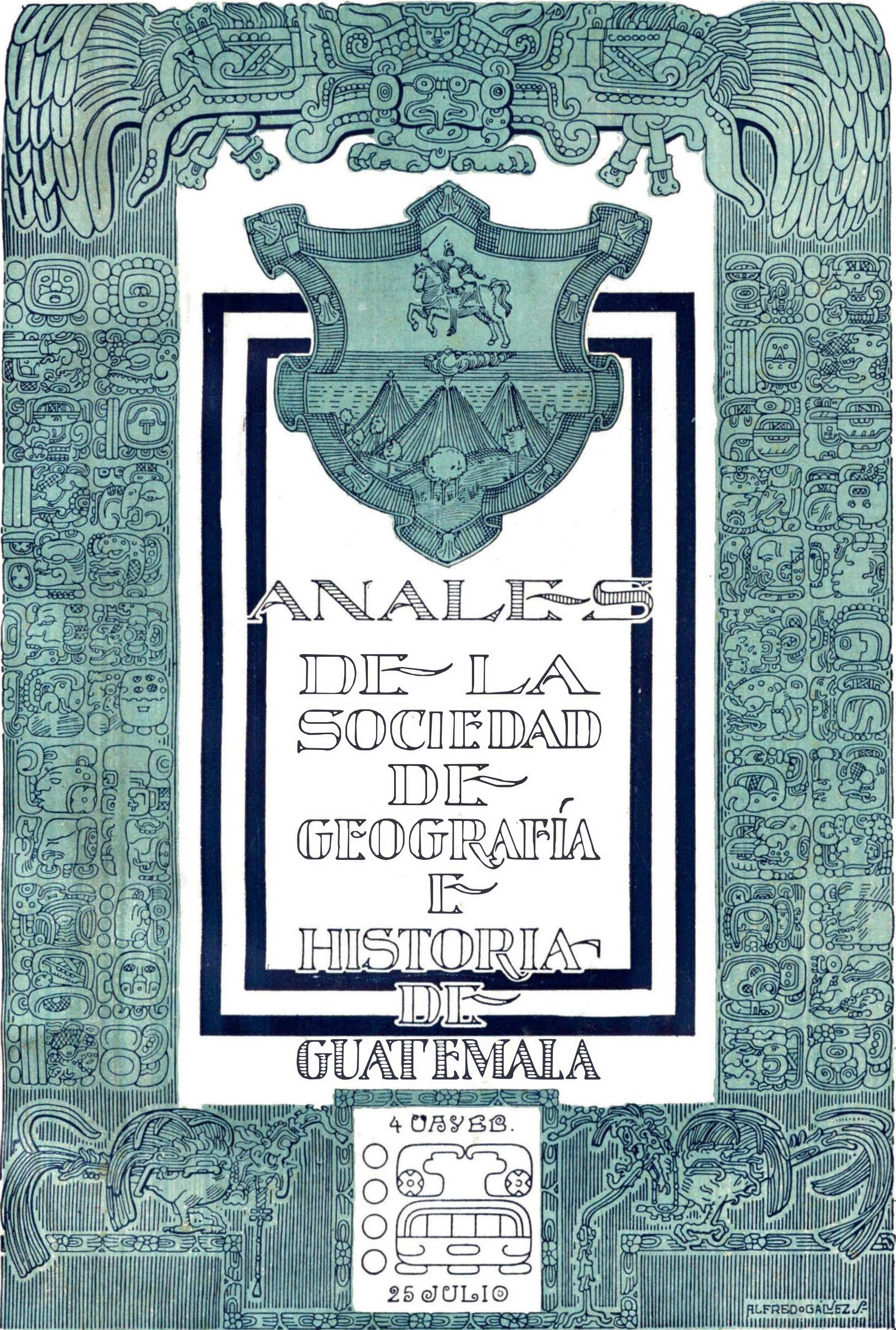
TOMO XLI — ABRIL A DICIEMBRE DE 1968 — NUMEROS 2 Y 4



ANALES DE LA SOCIEDAD DE GEOGRAFIA E HISTORIA

REVISTA TRIMESTRAL

REGISTRADA COMO CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE, EN LA ADMINISTRACION DE CORREOS DE GUATEMALA, EL 16 DE ENERO DE 1930, BAJO EL NUMERO 8 FRANQUICIA POSTAL POR ACUERDO DEL 19 DE JUNIO DE 1924 Y OFICIO NUMERO 6 DE LA DIRECCION GENERAL DE CORREOS, DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1967

AÑO XLI | GUATEMALA, ABRIL A DICIEMBRE DE 1968 | TOMO XLI

OFICINAS:
3A. AVENIDA 8-35, ZONA 1
SUSCRIPCION:
3 QUETZALES POR AÑO

NUMEROS 2 AL 4

DIRECTOR DE ESTE NUMERO:
FRANCIS GALL

SUMARIO

PAGINA

G. 14136-1M2C-2-71 IMPRESO NUMERO 4999 TIP. NACIONAL—GUATEMALA

PAGINA

SOCIEDAD DE GEOGRAFIA E HISTORIA DE GUATEMALA

Fundada el 15 de mayo de 1923

y reconocida como entidad jurídica por acuerdo gubernativo del 20 de agosto del mismo año

---

JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD ELECTA PARA EL PERIODO DEL 25 DE JULIO DE 1968 AL 25 DE JULIO DE 1969

Presidente	Profesor Francis Gall
Vicepresidente	Licenciado Luis Luján Muñoz
Vicepresidenta honoraria perpetua	Doña Lilly de Jongh Osborne (*)
Vocal 1º	Licenciado David Vela
Vocal 2º	Licenciado Manuel Coronado Aguilar
Vocal 3º	Bachiller Mariano López Mayorical
Primer secretario	Manuel Rubio Sánchez
Segundo secretario	Arturo Valdés Oliva
Tesorero	Licenciado Agustín Estrada Monroy

* En reconocimiento a su labor desde la fundación de esta Sociedad, la Asamblea General celebrada el 7 de junio de 1967 decidió, por aclamación, nombrar a doña Lilly de Jongh Osborne, Vicepresidenta Honoraria Perpetua.

Socios activos de la Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala, al año de 1968

Aparicio, Laura Rubio de
Arévalo Martínez, Rafael
Arévalo, profesora Teresa Fernández Hall de
Arriola, doctor Jorge Luis
Barnoya Gálvez, Francisco
Brañas, César
Bilak, León
Coronado Aguilar, licenciado Manuel
Chavarría Flores, doctor Manuel
Chinchilla Aguilar, licenciado Ernesto
Del Cid Fernández, Enrique
De la Cruz Torres, bachiller Mario Enrique
Díaz Vasconcelos, licenciado Luis Antonio
Estrada Monroy, licenciado Agustín
Ferrús Roig, arquitecto Francisco
Fuchs, doctor Pablo
Gall, profesor Francis
García Bauer, licenciado José
García Laguardia, licenciado Jorge Mario
Grajeda Mena, Guillermo
Guillemin, Jorge F.
Herbruger Jr., Alfredo
Herrera Estévez, Benjamín
Herrera Solís, doctor Julio Roberto
Jacobsthal, arquitecto Gustavo
López Mayorical, bachiller Mariano
Luján Muñoz, licenciado Luis
Martínez Durán, doctor Carlos
Mata Gavidia, licenciado José
Molina Orantes, licenciado Adolfo
Osborne, Lilly de Jongh
Pérez Valenzuela, Pedro
Piñol Batres, licenciado Rafael
Quezada Toruño, monseñor y doctor
Reyes Monroy, José Luis
Rubio Sánchez, Manuel
Samayoa Chinchilla, Carlos
Santos, licenciada Ida Bremmé de
Sapper, Herbert D.
Scheel Aguilar, licenciado Germán
Solórzano Fernández, licenciado Valentín
Taracena Flores, Arturo
Valdés Oliva, Arturo
Vela, licenciado David

Socios honorarios

Obiols Gómez, ingeniero Alfredo
Osborne, Lilly de Jongh
Piñol Batres, licenciado Rafael

Socios correspondientes de la Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala, al año de 1968

Abadal y de Vinyals, Excmo. señor D. Ramón de.
España.

Agüero Vega, doctor Raúl.
Honduras.

Aguilar Machado, Alejandro.
Costa Rica.

Alvarado García, licenciado Ernesto.
Honduras.

Alvarado Rodríguez, profesor Martín.
Honduras.

Alvarado, doctor Miguel Antonio.
Honduras.

Angulo e Iñiguez, Excmo. señor D. Diego.
España.

Arauz, licenciada Ligia Cavallini de.
Costa Rica.

Arranz, doctor Juan Benito.
España.

Ballesteros Gaibrois, doctor Manuel.
España.

Barón Castro, doctor Rodolfo.
España.

Barrantes Ferrero, ingeniero Mario.
Costa Rica.

Barrera V., profesor Humberto.
Chile.

Battlori y Munné, S. J., Excmo. y Revdo. Miguel.
España.

Becker-Donner, doctora Etta
Austria.

Beluche Mora, licenciado Isidro A.
Panamá.

Belli, profesor Próspero L.
Perú.

Berlín, doctor Enrique.
México.

Bernardes, profesor Nilo.
Brasil.

Blanco Segura, profesor Ricardo.
Costa Rica.

Bock, doctor Hans-Joachim.
Alemania.

Burrill, doctor Meredith F.
Estados Unidos de América.

Burt, doctor Arthur L.
Estados Unidos de América

Cáceres Lara, profesor Víctor.
Honduras.

Camón y Aznar, Excmo. señor D. José.
España.

Cantera y Burgos, Excmo. señor D. Francisco.
España.

Carande y Thovar, Excmo. señor D. Ramón.
España.

Caro Baroja, Excmo. señor D. Julio.
España.

Carreón, profesora Ana María Rosa.
México.

Castañeda y Alcover, Excmo. señor D. Vicente.
España.

Castillero R., profesor Ernesto J.
Panamá.

Castro Vega, Oscar.
Costa Rica.

Claros, licenciado Eufemiano.
Honduras.

Comas, doctor Juan.
México.

Coto Conde, profesor José Luis.
Costa Rica.

Cruz, doctor Ramón E.
Honduras.

Custodio Vega, Excmo. y Revmo. fray Angel.
España.

De la Orden Tudela, Excmo. señor D. José.
España.

De la Roca, profesor Julio César.
Guatemala.

De la Torre Villar, licenciado Ernesto.
México.

De la Válgoma y Díaz-Varela, Excmo. señor D. Dalmiro.
España.

Desio, Excmo. señor Marqués de.
España.

Donoso, doctor Ricardo.
Chile.

Durón, doctor Jorge Fidel.
Honduras.

Estrada Molina, Ligia.
Costa Rica.

Fernández de Córdova, licenciado Joaquín.
México.

Fernández Hall, ingeniera Francisca.
Israel.

Fernández Peralta, ingeniero Ricardo.
Costa Rica.

Ferrari Núñez, Excmo. señor D. Angel.
España.

Forray Rojas, ingeniero Carlos A.
México.

Gallegos Salazar, Demetrio.
Costa Rica.

Gandía, doctor Enrique de.
Argentina.

García y Gómez, Excmo. señor D. Emilio.
España.

García y Bellido, Excmo. señor D. Antonio.
España.

García de Valdeavellano Arcimisis, Excmo. señor D. Luis.
España.

Garnica López-Escobar, licenciado Ricardo de.
España.

Gillin, doctor John.
Estados Unidos de América.

Girard, Rafael.
Guatemala.

Gómez Robelo, doctor Roberto.
Honduras.

González, ingeniero Federico.
Honduras.

González Flores, Luis Felipe.
Costa Rica.

Gray, Mathilda Geddings.
Estados Unidos de América.

Greñas de Gutiérrez, licenciada Rosa.
Costa Rica.

Griffith, doctor William J.
Estados Unidos de América.

Guillén y Tato, Excmo. Contralmirante D. Julio.
España.

Gúnera R., profesor Abraham.
Honduras.

Gurdián Rojas, Raúl.
Costa Rica.

Guzmán, ingeniero Pablo Arnoldo.
El Salvador.

Haberland, doctor Wolfgang.
República Federal de Alemania.

Helbig, doctor Karl.
República Federal de Alemania.

Herradora A., profesora María Luisa.
Honduras.

Jiménez Luthmer, licenciado Otón.
Costa Rica.

Kelémen, doctor Pál.
Estados Unidos de América.

Laín Entralgo, Excmo. señor D. Pedro.
España.

Lamadrid, fray Lázaro, o. f. m.
Costa Rica.

Landa, doctor Luis.
Honduras.

Lanning, doctor John Tate.
Estados Unidos de América.

Lehmann, doctor Henri.
Francia.

Lemoine, profesor Ernesto.
México.

Leyton Rodríguez, doctor Rubén.
Guatemala.

Lines Canalías, profesor Jorge A.
Costa Rica.

Lines, María Molina de.
Costa Rica.

López de Toro, Excmo. y Rdo. José.
España.

Lozoya, Excmo señor Juan de Contreras López de Ayala, marqués de.
España.

Luján, Enrique Robert.
Costa Rica.

Malagón B., doctor Javier.
Estados Unidos de América.

Maldonado-Koerdell, doctor Manuel.
México.

Manzanares A., licenciado Rafael.
Honduras.

Maravall y Casesnove, Excmo. señor D. José Antonio.
España.

Markman, doctor Sydney D.
Estados Unidos de América.

Martínez de Campos Excmo. D. Carlos Duque de la Torre y Conde.
España.

Mayes Huete, licenciado Guillermo.
Honduras.

McIntosh, doctor John Baldwin.
Estados Unidos de América.

Meléndez Chaverri, profesor Carlos.
Costa Rica.

Melón y Ruiz de Gordejuela, Excmo. señor D. Amando.
España.

Menéndez Pidal y Alvarez, Excmo. arquitecto D. Luis.
España.

Menéndez Pidal y Goyri, Excmo. señor D. Gonzalo.
España.

Menéndez Pidal, Excmo. señor D. Ramón.
España.

Mérida, Carlos.
México.

Mengin, doctor Ernst.
Dinamarca.

Minkel, doctor Clarence W.
Estados Unidos de América.

Monbeig, doctor Pierre.
Francia.

Montesa, Excmo. señor Marqués de.
España.

Montezuma Hurtado, doctor Alberto.
Colombia.

Navascúes y de Juan, Excmo. señor D. Joaquín.
España.

Nichols, doctora Madeleine W.
Estados Unidos de América.

Nunley, doctor Robert E.
Estados Unidos de América.

Núñez Chinchilla, doctor Jesús.
Honduras.

Núñez y Echeverría, Arnoldo.
Guatemala.

Núñez Monge, doctor Francisco María.
Costa Rica.

Nystrom, doctor J. Warren.
Estados Unidos de América.

Orellana C., profesor Carlos.
El Salvador.

Ortiz de Cevallos, Carlos.
Perú.

Pabón y Suárez de Urbina, Excmo. señor D. Jesús.
España.

Pacheco Cruz, profesor Santiago.
México.

Parker, doctor Franklin Dallas.
Estados Unidos de América.

Payne, doctor Melvin M.
Estados Unidos de América.

Payne, doctor Walter.
Estados Unidos de América.

Pearcy, doctor G. Etzel.
Estados Unidos de América.

Peloso, doctor Vincent.
Estados Unidos de América.

Pérez Bustamante, Excmo. señor D. Ciriaco.
España.

Pérez Cadalso, licenciado Eliseo.
Honduras.

Redonet y López Dóriga, Excmo. señor D. Luis.
España.

Reina Valenzuela, doctor José.
Honduras.

Rivera Cáceres, ingeniero Carlos.
Honduras.

Rubín de la Borbolla, doctor Daniel F.
México.

Rubio Mañé, profesor Jorge Ignacio.
México.

Sáenz de Santa María, doctor y presbítero Carmelo.
España.

Sánchez Cantón, Excmo. señor D. Javier.
España.

Sandner, profesor doctor Gerhard.
República Federal de Alemania.

Sattertwaite Jr., doctor Linton.
Estados Unidos de América.

Shook, doctor Edwin M.
Estados Unidos de América.

Solera Rodríguez, Guillermo.
Costa Rica.

Spinden, doctor Herbert J.
Estados Unidos de América.

Stone, Doris Z. de.
Estados Unidos de América.

Susto, doctor Juan A.
Panamá.

Thompson, doctor John Eric Sidney.
Gran Bretaña.

Tinoco Castro, Luis Demetrio.
Costa Rica.

Townsend, doctor William Cameron.
Estados Unidos de América.

Townsend Ezcurra, doctor Andrés.
Perú.

Turcios R., profesor Salvador.
Honduras.

Uclés, licenciado Enrique B.
Honduras.

Ureña Morales, Gabriel.
Costa Rica.

Valladares R., doctor Juan B.
Honduras.

Vargas Castro, Macabeo.
Costa Rica.

Vásquez, profesor José Valentín.
Honduras.

Vásquez de Acuña, XI Marqués García del Postigo, Excmo. señor D. Isidoro.
España.

Vives Buchaca, profesor Lorenzo.
Costa Rica.

Vivó, doctor Jorge A.
México.

Wassén, doctor Henri S.
Suecia.

Wender Simón, Ernesto J.
Costa Rica.

Willie, María Eugenia B. de.
Costa Rica.

Yglesias Hogan, Rubén.
Estados Unidos de América.

Zavala, doctor Silvio.
México.

Zavala y Lera, Excmo. señor D. Pío.
España.

Hall, Guillermo F.

Hurter, Godofredo.

Iglesias, doctor Fernando.

Inverneus, Federico.

Joerdens, Federico.

Juárez Muñoz, José Fernando.

Luna, Carlos L.

Martínez Mont, doctor Luis.

Martínez Sobral, licenciado Enrique.

Matos, doctor José.

Mazariegos Santizo, Benjamín.

Mejía, general José Víctor.

Monroy, Rafael E.

Moreno, doctor Laudelino.

Novella, ingeniero Carlos F.

Novella, ingeniero Gustavo A.

Nuila, ingeniero Ventura.

Reyes Ovalle, Nicolás.

Ricketson, Oliver G.

Rivas, licenciado Ernesto.

Rodas Corzo, Ovidio.

Rodas N., profesor Flavio.

Rodríguez Cerna, licenciado José

Rodríguez Macal, Virgilio.

Rojas, profesor Ulises.

Sandoval, ingeniero Lisandro.

Sandoval, doctor Luis O.

Schaeffer, Ernesto.

Smith, Robert Elliot.

Sosa, doctor Ezequiel.

Soto Hall, Máximo.

Teletor Tecún, presbítero Celso Narciso.

Toledo Herrarte, doctor Luis.

Trabanino, licenciado José Mariano.

Ureña, María Teresa F. de.

Villardel Arteaga, doctor Roque.

Wyld Ospina, Carlos.

Yela Gunther Rafael.

Zeceña, licenciado Mariano.

Socios correspondientes

Borhegyí, doctor Stephan F.

Bumgartner, doctor Louis.

Córdova, doctor Enrique.

Duque de Maura, Excmo.

Fernández Almagro, Excmo. señor Melchor.

García, Miguel.

García Granados, profesor Rafael.

Gómez de Orozco, profesor Federico.

Gómez Moreno y Martínez, Excmo. señor D. Manuel.

Kindelán y Duani, Marqués de Kindelán, Excmo. señor D. Alfredo.

López Otero, Excmo. señor D. Modesto.

Marqués de Aledo, Excmo. señor.

Mason, J. Alden.

Marañón y Posadillo, Excmo. señor D. Gregorio.

Méndez Pereira, doctor Octavio.

Menéndez, Carlos R.

Mesanza Ozaeta, fray Andrés.

Miles, doctora Suzanne Whitelaw.

Obst, Máximo.

Okada, profesor Takashi.

Quirós Aguilar, coronel Ernesto.

Redfield, doctor Robert.

Salvatierra, profesor Sofonías.

Torres Balbás, Excmo. señor D. Leopoldo.

Tozzer, doctor Alfred Marston.

Valle, Rafael Heliodoro.

Socios de la Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala, fallecidos hasta el año de 1968 (*)

Presidente honorario

Recinos, licenciado Adrián.

Presidentes

Batres Jáuregui, licenciado Antonio.

Falla, licenciado Salvador.

Pardo Gallardo, profesor José Joaquín.

Urrutia, ingeniero Claudio.

Villacorta C., licenciado José Antonio.

Zamora Castellanos, general e ingeniero Pedro.

Vicepresidente honorario

Mayora, Eduardo.

Vicepresidente y socio honorario

Rodríguez Beteta, licenciado Virgilio.

Socios honorarios

Blom, Franz.

Kidder, doctor Alfred V.

Pacheco Herrarte, Mariano.

Sapper, David E.

Termer, profesor emérito doctor Franz.

Socios activos

Acosta, Jorge.

Alvarado Tello, licenciado Bernardo.

Arenales, licenciado Alejandro.

Argüello, Santiago.

Arriola, doctor Manuel Y.

Asturias, doctor Francisco.

Arzú Batres, ingeniero Juan.

Arzú Herrarte, José.

Aylward, Robert M.

Azurdia y V., ingeniero Carlos Enrique.

Barberena, profesor Santiago W.

Beteta, licenciado José A.

Carrillo, licenciado Alfonso.

Castañeda Paganini, licenciado Ricardo.

Castellanos B., ingeniero Félix.

Castillo, profesor Jesús.

De Jongh, ingeniero Juan J.

De León, Manfredo L.

Del Busto Rodríguez, Inocencio.

Del Valle Matheu, licenciado Jorge.

Díaz, Víctor Miguel.

Díaz Durán, José C.

Diesseldorff, Erwin P.

Espinosa, profesora Ana R.

Fernández Hall, Francisco.

Gálvez García, María Albertina.

Gándara Durán, Carlos.

García Granados, licenciado Jorge.

Górriz v. de Morales, profesora Natalia.

Goubaud Carrera, licenciado Antonio.

Guillén, profesor Flavio.

* Se ha hecho el mayor esfuerzo para tener esta lista lo más completa posible. No obstante y por motivos ajenos a la Dirección, pueda ser que se haya omitido algún nombre, por lo que en este caso se ruega notificarlo para incluirse en los números subsiguientes.

Comisiones Permanentes

Régimen Interior	Junta Directiva
Publicaciones	Licenciado David Vela Profesor Francis Gall Licenciado Luis Luján Muñoz Profesor Ricardo Toledo Palomo
Geografía y Mapas	Profesor Francis Gall Arquitecto Gustavo Jacobsthal Arquitecto Francisco Ferrús Roig
Historia Universal	Licenciado Adolfo Molina Orantes Licenciado José Mata Gavidia
Historia de Centroamérica	Licenciado Manuel Coronado Aguilar Señor Pedro Pérez Valenzuela
Ciencias Naturales, Agricultura y Observaciones Meteorológicas	Doctor Carlos Martínez Durán Doctor Pablo Fuchs Doctor Julio Roberto Herrera S.
Etnografía y Etnología	Señora Lilly de Jongh Osborne Doctor Jorge Luis Arriola Licenciada Ida Bremmé de Santos
Arqueología	Señor Carlos Samayoa Chinchilla Licenciado Luis Luján Muñoz Señor Jorge F. Guillemin
Conservación de Monumentos Arqueológicos	Señor Carlos Samayoa Chinchilla Licenciado David Vela Licenciado Luis Luján Muñoz Arquitecto Francisco Ferrús Roig
Turismo	Bachiller Mariano López Mayorical Licenciado Luis Antonio Díaz Vasconcelos Doctor Manuel Chavarría Flores Señor León Bilak
Diccionario Geográfico e Histórico; Bibliografía	Profesor Francis Gall Señor Arturo Taracena Flores Licenciado Agustín Estrada Monroy
Hacienda	Licenciado Valentín Solórzano Licenciado Luis Antonio Díaz Vasconcelos

Instrucción Pública; Conferencias	Doctor Carlos Martínez Durán Monseñor y doctor Rodolfo Quezada Toruño Señor Manuel Rubio Sánchez
Lingüística	Señor Alfredo Herbruger Jr. Señor Mario Enrique de la Cruz Torres
Archivos	Licenciado Ernesto Chinchilla Aguilar Licenciado Agustín Estrada Monroy
Biblioteca	Señor Arturo Valdés Oliva Señor César Brañas Señor Arturo Taracena Flores Señor León Bilak
Folklore	Señora Lilly de Jongh Osborne Señor Francisco Barnoya Gálvez Licenciada Ida Bremmé de Santos
Relaciones Públicas	Licenciado David Vela Señor Manuel Rubio Sánchez Señor Enrique del Cid Fernández

MEMORIA

DE LAS LABORES DE LA SOCIEDAD DE GEOGRAFIA E HISTORIA DE GUATEMALA, CORRESPONDIENTE AL AÑO SOCIAL 1967-1968

Honorable Junta General;

Damas y caballeros:

En cumplimiento de lo establecido, se informa acerca de las principales labores realizadas por la Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala, durante el año social que hoy termina:

Junta Directiva 1967-1968

En sesión de Asamblea General celebrada el 7 de julio de 1967, se eligió a la Junta Directiva de la Sociedad que ha de actuar durante el próximo período social:

Presidente: profesor Francis Gall.

Vicepresidente: licenciado Luis Luján Muñoz.

Vocal primero: licenciado David Vela.

Vocal segundo: licenciado Manuel Coronado Aguilar.

Vocal tercero: profesor Ricardo Toledo Palomo.

Primer secretario: bachiller Mariano López Mayorical.

Segundo secretario: señor Manuel Rubio Sánchez.

Tesorero: bachiller Agustín Estrada Monroy.

Información periódica a los socios

Dentro del plan que se ha trazado, la Presidencia ha informado en detalle a los señores socios de la marcha de la Sociedad, a través de nueve cartas informativas y una circular.

Actos académicos

En el período de once meses, de julio de 1967 a junio de 1968, se realizaron en nuestra sede doce actos académicos, el mayor número para ese período, durante los 45 años de labores sin interrupción de la Sociedad. El creciente interés en nuestras actividades científicas, se refleja en la asistencia cada vez mayor a las sesiones públicas, además de los señores socios, de los altos valores intelectuales, de los interesados en nuestra Geografía e Historia y, lo que constituye un índice muy halagador, de catedráticos y estudiantes. El promedio de asistencia a las sesiones es de unas 150 personas, por lo cual nuestro salón de actos —ampliado en noviembre de 1966— ya resulta insuficiente. Los principales actos pueden sintetizarse así:

El 25 de julio de 1967, fue dedicado a la conmemoración del 44 aniversario de nuestra fundación y del 443 del de la ciudad de Guatemala. En este acto, en el cual tomó posesión la nueva Junta Directiva, el socio licenciado Ernesto Chinchilla Aguilar, por ausencia del país del socio licenciado Adolfo Molina Orantes, leyó su discurso en homenaje a la memoria del licenciado Virgilio Rodríguez Beteta. El presidente de la Sociedad, profesor Francis Gall, pronunció una conferencia sobre el tema "Los Gonzalo de Alvarado, conquistadores de Guatemala". El acto terminó con una recepción que ofreció la Sociedad.

Con motivo del 146 aniversario de la independencia de Centro América, el 13 de septiembre la Sociedad proclamó Hombre Ilustre al prócer fray Ignacio Barnoya. El socio don Francisco Barnoya Gálvez, descendiente del prócer por línea lateral, dictó una conferencia sobre el tema "Tres citas de fray Ignacio Barnoya con la Historia". Seguidamente, el señor Ministro de Educación, socio doctor Carlos Martínez Durán, hizo entrega de los primeros ejemplares de la obra "Historia Natural del Reino de Guatemala", de fray Francisco Ximénez, O. P. El acto terminó con una recepción.

El 29 de septiembre, el coronel Oliverio Casasola y Casasola dictó una interesante conferencia, la cual versó sobre el tema "Grandezas y miserias del Petén", ofreciendo una recepción al terminarse el acto.

En ocasión de la visita al país del doctor William Cameron Townsend, fundador del Instituto Lingüístico de Verano, en la sesión del 5 de octubre se le designó socio correspondiente. El profesor Harry S. McArthur pronunció una conferencia sobre "El Faccionalismo Político-religioso en Aguacatán, Huehuetenango, en 1966".

El 13 de octubre se conmemoró el aniversario del descubrimiento de América, con la conferencia del socio don Jorge F. Guillemin sobre "Tikal, Formación y Evolución del Centro Ceremonial".

En el acto del 26 de enero de 1968 se rindió un homenaje a la memoria de nuestro consocio, presbítero Celso Narciso Teletor Tecún. Seguidamente, se realizó la primera exhibición pública de la documental filmada en septiembre de 1921, con ocasión del primer centenario de la independencia de Centro América. Esta interesante película, realizada por los hermanos don Salvador y don Enrique Morán; en esa época, fue proyectada por el periodista Rafael Morales.

En el acto del 12 de marzo, el presidente de la Sociedad rindió un homenaje a Francia. Seguidamente, el doctor Henri Lehmann presentó su conferencia sobre los trabajos arqueológicos realizados en Mixco Viejo y, a continuación, proyectó su película de lo realizado en ese importante centro ceremonial durante la cuarta temporada de trabajo. En esta ocasión se entregó al doctor Lehmann el diploma que lo acredita nuestro socio correspondiente.

Con fecha 25 de abril, el socio don Manuel Rubio Sánchez dictó una importante y muy bien documentada conferencia, sobre el tema "Comercio terrestre entre Guatemala y Nueva España".

En memoria del ilustre guatemalteco Antonio José de Irisarri y conmemorando el centenario de su fallecimiento, auspiciado conjuntamente con la Embajada de Chile, se celebró el 12 de junio un acto, en el cual el socio don Enrique del Cid F., abordó el tema "Antonio José de Irisarri: Libertador Errante de las Américas". El acto terminó con una recepción.

Ingreso de nuevos socios activos

Durante el período a que se refiere este informe y en actos académicos públicos, ingresaron tres nuevos socios activos, con lo cual se ha honrado la Sociedad:

El señor Guillermo Grajeda Mena, leyó el 17 de agosto de 1967 su discurso de ingreso: "Los Cristos tratados por los escultores guatemaltecos". La respuesta estuvo a cargo del vicepresidente, licenciado Luis Luján Muñoz.

El 23 de noviembre hizo su ingreso la profesora Teresa Fernández Hall de Arévalo, quien habló sobre la "Historia del Colegio de Belén". La respuesta fue encomendada a nuestro socio, doctor Carlos Martínez Durán.

En el acto del 24 de mayo de 1968, el licenciado Jorge Mario García Laguardia presentó su bien documentado trabajo "La participación centroamericana en las Cortes de Cádiz". El socio, licenciado Adolfo Molina Orantes, dio la respuesta a dicho discurso.

Actos en que ha participado la Sociedad

1. 9 de diciembre de 1967. Homenaje a Miguel Angel Asturias, en el Salón General Mayor de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Coloquio en el que tomaron parte nuestros consocios doctor Carlos Martínez Durán, licenciado David Vela y escritor Carlos Samayoa Chinchilla.

2. 14 de marzo de 1968. Inauguración, en el pasaje principal del Palacio Nacional, de la exposición fotográfica con motivo del 50 aniversario de los terremotos de 1917-1918, con fotografías históricas de nuestro consocio don Arturo Taracena Flores. El discurso estuvo a cargo del presidente de la Sociedad.

3. 30 de abril de 1968. En el Archivo General del Gobierno, en homenaje a la memoria del poeta don Alberto Velázquez, conjuntamente con la Academia Guatemalteca de la Lengua correspondiente de la Española, el Instituto Guatemalteco de Cultura Hispánica, la Sociedad de Escritores y Amigos del Libro Nacional, la Academia de Estudios Genealógicos, Heráldicos e Históricos y el Círculo Nacional de Prensa.

4. 16 de mayo de 1968. En ocasión de la cuarta semana de arte y cultura, en el Instituto Nacional para Varones "Adrián Zapata", nuestro socio don Manuel Rubio Sánchez disertó sobre el tema "La primigenia ciudad de Santiago de Guatemala".

5. 22 de mayo de 1968. En el Canal 3 de Televisión, en el programa *Id y Enseñad a Todos,* de la Universidad de San Carlos de Guatemala, relacionado con el Archivo General de la Nación, tomaron parte el presidente de la Sociedad y el socio don Enrique del Cid F.

6. 29 de mayo de 1968. Siempre en la misma estación de televisión, el programa *Id y Enseñad a Todos* fue en homenaje al polígrafo don Antonio José de Irisarri, y participaron el presidente de la Sociedad, así como los socios licenciado Adolfo Molina Orantes y don Enrique del Cid F.

Comisiones en que ha estado representada la Sociedad

1. Comisión de homenaje a Miguel Angel Asturias.

2. Patronato del Instituto Lingüístico de Verano.

3. Comisión encargada de la repatriación de los restos de don Antonio José de Irisarri.

4. Comisión encargada del estudio de los Símbolos Nacionales.

Esta Comisión, reorganizada a sugerencia de nuestra Sociedad, por acuerdo gubernativo del 30 de noviembre de 1967, se ha encargado de establecer, de manera uniforme, los colores y proporciones de la Bandera Nacional, creada por decreto número 12 del 17 de agosto de 1871, así como la disposición, figura, proporciones y diseño del Escudo oficial creado por Decreto número 33 del 18 de noviembre de ese mismo año, con el objeto de evitar —en lo sucesivo— el uso caprichoso de los elementos que integran ambos símbolos patrios. La Comisión elaboró, asimismo, el respectivo reglamento, con lo cual se terminarán 97 años de anarquía en la representación de nuestras insignias nacionales. El trabajo ya fue entregado hace pocos días al señor Ministro de Educación.

Conferencia de las Naciones Unidas sobre Uniformidad de Nombres Geográficos

En su concepto de presidente de la Sociedad y Delegado Representante del Gobierno de Guatemala, el profesor Francis Gall asistió en septiembre de 1967 a esta primera Conferencia Mundial, convocada por las Naciones Unidas y celebrada en Ginebra. Posteriormente, visitó varias ciudades europeas, así como la ciudad de Washington, D. C., con el objeto de establecer un intercambio más estrecho con instituciones afines a la nuestra, y pronunció tres conferencias relacionadas con la Geografía e Historia de Guatemala. En la Conferencia de Ginebra se integró, con 15 expertos, el Comité Permanente de las Naciones Unidas de Expertos en Nombres Geográficos, habiendo sido electo el profesor Gall como el experto para América Latina. Uno de los resultados inmediatos, ha sido que la ODECA ha convocado para la Primera Reunión Subregional sobre Nombres Geográficos, a realizarse en Guatemala en el mes de octubre del año en curso.

Academia de Geografía e Historia de la América Central

A sugerencia del presidente de nuestra institución, las afines del Istmo han manifestado su aquiescencia en la creación de la Academia de Geografía e Historia de la América Central, así como que aquellas que aún no lo son, se conviertan en academias. En el mes de febrero de 1968 y a ponencia de nuestra corporación, la ODECA emitió una resolución, en el sentido que ve con simpatía y concede su apoyo moral a nuestra sugerencia.

Concurso para escribir la Historia de Guatemala

Este importante concurso, para proporcionar un texto de Historia a nivel de la educación media de la República de Guatemala, que tiene el aliciente del premio "Ministerio de Educación" de Q2,000.00, ha sido prorrogado por la Junta Directiva hasta el 30 de noviembre de 1968.

Fallecimiento de socios

Durante este año social, la Sociedad tuvo que lamentar la irreparable pérdida de dos de sus miembros: el socio activo, presbítero Celso Narciso Teletor Tecún, el 22 de enero, y el socio honorario, doctor emérito profesor Franz Termer, el 15 de mayo de 1968.

Socio honorario

La Junta Directiva, tomando en consideración sus méritos personales y los trabajos realizados, hizo entrega el 6 de junio de 1968 a don Mariano Pacheco Herrarte, uno de nuestros fundadores, del diploma que lo acredita Socio Honorario.

Socios correspondientes

En el transcurso del año social, la Junta Directiva nombró socios correspondientes al doctor Henri Lehmann (Francia), profesor Martín Alvarado Rodríguez (Honduras), doctor Raúl Agüero Vega (Honduras), doctor Jesús Aguilar Paz (Honduras), doctor Miguel Antonio Alvarado (Honduras), profesora Ana María Rosa Carreón (México), profesor Víctor Cáceres Lara (Honduras), licenciado Eufemio Clarios (Honduras), doctor Jorge Fidel Durón (Honduras), licenciada Ligia Cavallini de Aráuz (Costa Rica), señor Alejandro Aguilar Machado (Costa Rica), profesor Ricardo Blanco Segura (Costa Rica), doctor Ramón E. Cruz (Honduras), doctor Meredith F. Burrill (Estados Unidos de América), profesor José Luis Coto Conde (Costa Rica), señor Oscar Castro Vega (Costa Rica), señorita Ligia Estrada Molina (Costa Rica), ingeniero Ricardo Fernández Peralta (Costa Rica), señor Luis Felipe González Flores (Costa Rica), señor Raúl Gurdián Rojas (Costa Rica), doctor Roberto Gómez Robelo (Honduras), ingeniero Federico González (Honduras), profesor Abraham Gúnera R. (Honduras), profesora María Luisa Herradora A. (Honduras), licenciado Otón Jiménez Luthmer (Costa Rica), señora María Molina de Lines (Costa Rica), doctor Luis Landa (Honduras), doctor Félix Webster McBryde (Estados Unidos de América), doctor John Baldwin McIntosh (Estados Unidos de América), licenciado Guillermo Mayes Huete (Honduras), licenciado Rafael A. Manzanares (Honduras), doctor Jesús Núñez Chinchilla (Honduras), doctor Francisco María Núñez Monge (Costa Rica), doctor J. Warren Nystrom (Estados Unidos de América), profesor Carlos Orellana C. (El Salvador), doctor G. Etzel Pearcy (Estados Unidos de América), doctor Melvin M. Payne (Estados Unidos de América), licenciado Eliseo Pérez Cadalzo (Honduras), doctor José Reina Valenzuela (Honduras), profesor-doctor Gerhard Sandner (Ale-

mania), señor Guillermo Solera Rodríguez (Costa Rica), profesor Pierre A. D. Stouse, Jr. (Costa Rica), profesor Salvador Turcios R. (Honduras), señor Luis Demetrio Tinoco Castro (Costa Rica), señor Emmanuel Thompson Quirós (Costa Rica), doctor William Cameron Townsend (México), señor Gabriel Ureña Morales (Costa Rica), licenciado Enrique B. Uclés (Honduras), señor Macabeo Vargas Castro (Costa Rica), profesor José Valentín Vásquez (Honduras), doctor Juan B. Valladares R. (Honduras), señor Ernesto J. Wender Simón (Costa Rica) y señora María Eugenia B. de Willie (Costa Rica).

Corresponsalía

Se llevaron a feliz término los respectivos convenios con las Academias de Geografía e Historia de Costa Rica y Honduras, por medio de los cuales los numerarios de una de nuestras instituciones son correspondientes de la otra.

El 16 de noviembre de 1967, el señor embajador de Costa Rica ofreció en nuestra sede un coctel, para hacer entrega de los diplomas y, por su parte, el señor embajador de Honduras brindó una recepción en su residencia, el 28 de mayo de 1968, durante la cual hizo entrega a nuestros socios activos de los respectivos diplomas. En esas mismas fechas y en vía de reciprocidad, los embajadores de Guatemala en Costa Rica y Honduras, ofrecieron sendas recepciones a los numerarios de las respectivas academias en sus países, para hacerles entrega de los diplomas que los acreditan nuestros correspondientes.

Asimismo y dentro del convenio de corresponsalía en vigor con la Real Academia de la Historia en Madrid, el señor embajador de España ofreció en su residencia una recepción, el 8 de marzo de 1968, ocasión en la que hizo entrega de los diplomas que acreditan Académicos Correspondientes, a los consocios profesora Teresa Fernández Hall de Arévalo y señores Francisco Barnoya Gálvez, Mario Enrique de la Cruz Torres y Guillermo Grajeda Mena.

Archivo General de la Nación

Se designa una comisión específica, integrada por los consocios licenciado Manuel Coronado Aguilar, profesor Ricardo Toledo Palomo y bachiller Agustín Estrada Monroy, con el objeto de estudiar a fondo los problemas que ha confrontado el Archivo General de la Nación. La Junta Directiva celebró cinco sesiones específicas, y con fecha 30 de noviembre de 1967 se comunicó al señor Ministro de Gobernación lo que esta Sociedad estima procedente, para subsanar las condiciones actuales del Archivo.

Revista "Anales"

Es satisfactorio poder informar que, en el transcurso del año social, se han puesto en circulación los tomos XXXVII (1964), XXXVIII (1965) y XXXIX (1966), de nuestra revista "Anales", con lo cual y después de

muchos años, esta importante publicación está prácticamente al día. La Tipografía Nacional ya envió, para su corrección, las pruebas correspondientes al tomo XL, números 1 y 2, correspondientes al primer semestre de 1967. A partir del año 1968 la revista "Anales" volverá a ser trimestral, habiéndose ya entregado a la Tipografía Nacional el material correspondiente al número 1 (primer trimestre). Está listo, para su envío, el número 2 (segundo trimestre), del tomo XLI.

Guía de Antigua Guatemala

La Editorial "José de Pineda Ibarra", del Ministerio de Educación, ha ofrecido entregar el 12 de septiembre de 1968, los primeros ejemplares de la Guía de Antigua Guatemala, o sea la nueva edición, actualizada, de nuestra Guía del año 1943. Esta obra, que llevará el número de Publicación Especial 15 de nuestra Sociedad, se editará en número de 20,000 ejemplares.

Libro de Jacobo Haefkens

Gracias a la colaboración hacia nuestra Sociedad del señor Rector Magnífico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la prestigiada Editorial Universitaria publicará, a principios de 1969, la importante obra de Haefkens "Viaje a Guatemala y Centro América", en número de 3,000 ejemplares, primer libro de nuestra nueva serie "Viajeros". Al hacer entrega del manuscrito del libro el 16 de mayo de 1968 y como testimonio de homenaje de esta Sociedad a la Universidad de San Carlos, nuestra Junta Directiva hizo entrega al señor Rector Magnífico, de copias fotoeléctricas, empastadas en piel, de los siguientes documentos: Testimonio de la Real Cédula del 31 de enero de 1676, y Constituciones de la Real Universidad, año de 1686; documentos encontrados en el Archivo Episcopal de Guatemala por nuestro consocio bachiller Agustín Estrada Monroy.

Historia de Guatemala, de Ximénez

Se ha terminado por el presidente de la Sociedad, la paleografía, en 1,160 páginas mecanografiadas, del manuscrito original que existe en el Archivo General de la Nación, de la Historia de Guatemala, de fray Francisco Ximénez, O. P., o sean los 100 capítulos del libro sexto y los 35 del libro séptimo, así como el respectivo índice temático. Esta obra tendrá un prólogo del consocio licenciado David Vela y se entregará a la Tipografía Nacional para su impresión, como tomo XXIV de nuestra serie "Biblioteca Goathemala".

Historia Natural del Reino de Guatemala

Esta importante obra de fray Francisco Ximénez, O. P., a la cual le corresponde el número 14 de nuestras Publicaciones Especiales, se puso en circulación el 13 de septiembre de 1967. Fue impresa en la Editorial "José de Pineda Ibarra", en número de 5,000 ejemplares.

Memorias para la Historia del Antiguo Reino de Guatemala

El 26 de febrero de 1968 se devolvieron a la Tipografía Nacional las pruebas del primer tomo de la obra del arzobispo y doctor Francisco de Paula García Peláez, edición encargada al consocio profesor Ricardo Toledo Palomo. Este tomo corresponde al XXI de nuestra serie "Biblioteca Goathemala". Los dos tomos restantes, están en proceso de trabajo para ser entregados a la Tipografía en septiembre de 1968.

Libro Viejo

A sugerencia de esta Sociedad, contenida en carta del 27 de junio de 1966 al director del Archivo General de la Nación, y como es sabido, se logró —sin costa para el país— la laminación del Libro Viejo, que contiene las actas de los primeros seis años del Cabildo español, manuscrito que —en su oportunidad— el profesor Francis Gall logró que la Municipalidad de Guatemala lo donara al Archivo General.

Comisión Pro-Galería de Hombres Ilustres

La Junta Directiva ha puesto nuestras facilidades a disposición de la Comisión, que realiza una labor patriótica altamente encomiable. Su primera reunión en nuestra sede, se realizó el 3 de julio de 1968.

Biblioteca

Se ha continuado con la catalogación de la sección de libros relacionados con Guatemala, conforme a las normas bibliotecológicas internacionales.

Las listas mimeografiadas de publicaciones recibidas y/o adquiridas, se han continuado enviando a los socios, personas interesadas y principales bibliotecas del país y del extranjero.

Es satisfactorio informar que se ha incrementado el servicio prestado por nuestra biblioteca, especialmente a los estudiantes, que a diario vienen en busca de información, de acuerdo con el horario establecido (lunes a viernes, de 8.30 a 12.30 y de 14.30 a 18.30 horas; sábados, de 8.30 a 12.30 horas).

Catálogo de publicaciones de la Sociedad

Se ha terminado el catálogo de nuestras publicaciones, por autor, materia y título, que incluye hasta el tomo XXXIX de la revista "Anales". A la obra le corresponderá el número 16 de nuestras Publicaciones Especiales, y se confía en que será editado en breve.

Documentos en micropelícula

Entre los importantes documentos en micropelícula que se han recibido como donativo, pueden mencionarse los siguientes:

1.—Copia manuscrita del tomo II de la "Recordación Florida", en 1720 páginas, terminada de confeccionar el 16 de noviembre de 1857 por el doctor Mariano Padilla. Contiene también 13 ilustraciones —entre mapas y dibujos— que en la actualidad no se encuentran en el original del segundo volumen de la obra de Fuentes y Guzmán. Ese manuscrito, que se conserva en la ciudad de Washington, fue adquirido en el año 1911 por el doctor William Gates. Por su importancia, esta obra, que se ignoraba existiese, ha sido designada por la Sociedad como *Manuscrito Padilla.*

2.—"Relación o detalle de mis operaciones militares sobre la Provincia de Guatemala y de los motivos que las han determinado", por Louis Aury, Providence, 1820. Este interesante documento en 25 hojas es oleógrafo y está en idioma francés.

3.—"Vocabulario en lengua Misteca, hecho por los padres de la Orden de Predicadores, que residen en ella, y últimamente recopilado por el Padre Fray Francisco de Alvarado, Vicario de Tamazulapa, de la misma Orden. En México, con licencia, en casa de Pedro Balli, 1593". La carátula es reproducción fotográfica de la original y las 150 hojas del documento fueron copiadas por Berendt.

4.—"Papeles relacionados con el Arzobispado de Guatemala; órdenes, decretos, cartas, reproducción de láminas de doctorados de la Universidad, etcétera. 1809-1849". 70 páginas.

5.—Carta en inglés (5 páginas escritas a máquina) de Jas. C. McNally, Cónsul General de los Estados Unidos de América en Guatemala, dirigida al Honorable David J. Hill el 23 de abril de 1902, detallando el terremoto y la destrucción de Quezaltenango.

6.—Fotografías obtenidas del Archivo General de Indias en Sevilla, Sección Patronato, de documentos relacionados con las exploraciones españolas en Nicaragua, Guatemala, Nueva Galicia, etcétera. 29 hojas.

Consultas

La Sociedad atendió las numerosas consultas en materia de su especialización que se le hicieron, y rindió los dictámenes solicitados, tanto de carácter oficial, como de instituciones privadas del país y del extranjero.

Nueva Junta Directiva

En sesión de Asamblea General celebrada el jueves 4 de julio del año en curso, se eligió a la Junta Directiva de la Sociedad que ha de fungir durante el próximo período social:

Presidente: profesor Francis Gall.

Vicepresidente: licenciado Luis Luján Muñoz.

Vocal primero: licenciado David Vela.

Vocal segundo: licenciado Manuel Coronado Aguilar.

Vocal tercero: bachiller Mariano López Mayorical.

Primer secretario: señor Manuel Rubio Sánchez.

Segundo secretario: periodista Arturo Valdés Oliva.

Tesorero: bachiller Agustín Estrada Monroy.

Es así como se han reseñado las principales labores realizadas por la Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala, durante el año social 1967-1968.

Ciudad de Guatemala, 25 de julio de 1968.

IN MEMORIAM:

DON MARIANO PACHECO HERRARTE

La Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala cumple con el triste deber de recoger en las páginas de su revista "Anales", la infausta nueva que en la madrugada del 18 de octubre de 1968 falleció don Mariano Pacheco Herrarte, uno de sus socios fundadores y quien por sus altos méritos fue acreedor a que el 6 de junio de 1968, por resolución de la Directiva, se le entregara el diploma de Socio Honorario de la Institución.

Don Mariano Pacheco Herrarte, segundo secretario de la Sociedad al iniciar ésta sus labores en el año de 1923, fue electo para tal cargo y hasta la fecha de su fallecimiento, continuó siendo uno de los socios activos que con más entusiasmo y eficiencia prestaron su colaboración intelectual.

Para su designación como Socio Honorario se tomaron en cuenta, además de su contribución a la institución, sus servicios a la cultura de Guatemala con devoción cívica ejemplar. Simbólicamente, se seleccionó el 6 de junio de 1968 para hacerle entrega del diploma respectivo en su residencia, por cumplir en esa fecha sus noventa años de edad y sesenta de matrimonio; acto al cual concurrió la Directiva.

Por este medio, "Anales" reitera las muestras de su condolencia a su viuda, doña Julia Luna de Pacheco, así como a su apreciada familia.

LA DIRECCION.



Momento en que el presidente de la Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala, profesor Francis Gall, entrega a don Mariano Pacheco Herrarte, el 6 de junio de 1968, el título que lo acredita Socio Honorario de la institución. Contemplan el acto, su esposa doña Julia Luna de Pacheco, el periodista Rigoberto Bran Azmitia y el licenciado David Vela.



DON MARIANO PACHECO HERRARTE

Palabras del Presidente de la Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala, Profesor Francis Gall en homenaje a don Mariano Pacheco Herrarte, en el acto académico del 22 de noviembre de 1968

Al declarar abierto el acto académico, debemos referirnos en primer término a la irreparable pérdida que sufrió nuestra institución el pasado viernes 18 de octubre, al haber traspasado esa madrugada nuestro socio honorario, don Mariano Pacheco Herrarte, los umbrales de lo eterno. Don Marianito, como lo llamábamos respetuosamente quienes fuimos honrados con la amistad del extinto científico guatemalteco —sabio en la ciencia y arte de la floricultura, investigador en el estudio de la astronomía, condecorado por varios países en reconocimiento a sus méritos— siempre puso de manifiesto un carácter recio pero bondadoso, honrado a carta cabal en todos los altos cargos que le tocó desempeñar y en los cuales siempre aplicó un criterio recto y bueno. Eterno enamorado de las flores —especialmente de las orquídeas— supo cultivar los más bellos ejemplares dentro de una patriótica labor divulgativa.

Con letras de oro quedará inscrito el nombre de don Marianito en esta Sociedad a la que tanto quiso, asistiendo a todos nuestros actos —salvo cuando padecía graves dolencias que le obligaban a guardar cama— bien con ayuda de muletas o, en los últimos tiempos en silla de ruedas, siempre atento, espíritu inquieto y estudioso, a toda manifestación de cultura. Justo es, que en este nuestro primer acto público desde su muerte, rindamos un merecido tributo a nuestro socio honorario don Mariano Pacheco Herrarte, quien como numerario de esta institución académica se mantuvo a su lado en sus momentos de júbilo como en sus vicisitudes, a lo largo de 46 años. Es por ello que lo lloramos y con profundo dolor reiteramos la sentida condolencia de la Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala, a la que supo querer y honrar, a su inconsolable esposa, hijos y a sus demás deudos.

Dentro de este acto en memoria de nuestro recordado don Marianito, el apreciado consocio licenciado Valentín Solórzano Fernández, en su concepto de presidente del Instituto Guatemalteco de Cultura Hispánica, hablará sobre el tema "Vocación Hispanista de don Mariano Pacheco Herrarte".

Murió esta madrugada don Marianito Pacheco Herrarte

Clemente Marroquín Rojas

Ante la noticia que me ha dejado, en nota, nervioso, nuestro amigo Bran Azmitia, he retornado al año 1920, cuando conocí a don Marianito Pacheco Herrarte. Era entonces el tercero del Ministerio de Gobernación: ministro, don José María Reina Andrade; subsecretario, don Bernardo Alvarado Tello, y oficial mayor don Marianito. Al caer el régimen de Estrada Cabrera, los dos primeros se retiraron, ocupando sus cargos el secretario general del partido vencedor, don Adalberto Saravia, como ministro y el licenciado Federico Ojeda Salazar como subsecretario. Don Marianito continuó hasta que entregó ese cargo al bachiller Rafael Castellanos...

Pero la nueva batería que llegaba al ministerio, jefes y oficiales, reconocimos en don Marianito al hombre ecuánime, trabajador, competente. Desde aquella fecha le vengo siguiendo en sus pasos, sus escritos, sus trabajos en muchos órdenes de cosas, su labor de botánico, su pasión por las flores y en especial por las orquídeas. Enamorado también de la Historia, fue socio fundador de la Sociedad de Geografía e Historia. Don Marianito anduvo entre flores y estrellas; era enamorado de las cosas celestes y sabía mucho de ellas, pero su pasión fueron las flores: era conocido por el "caballero de las orquídeas" y él preparó las que Jorge Toriello y David Vela llevaron a la esposa del presidente Roosevelt, allá por 1944...

España adornó su pecho, al reconocer su fervor por los Reyes Católicos en la empresa maravillosa del descubrimiento de América, con la alta condecoración de la reina "Isabel la Católica". Vino a acompañar a ésta, la nuestra del Quetzal, como reconocimiento general por sus capacidades y por haber sido director general de Agricultura, ministro del mismo ramo y hombre que podía asesorar a quienes le buscaran en materias tan dominadas por él. Pero la mejor distinción de don Marianito era su caballerosidad; su fidelidad a la amistad, al cariño... Ultimamente le vimos compungido al recibir el cadáver de Alberto Velázquez a quien amaba inmensamente por los méritos del poeta; luego le acabamos de ver, asistir no una vez sino hasta el último momento durante los actos del fallecimiento de nuestro amigo Eugenio Silva Peña, y así como en estos actos, don Marianito, cumplido siempre, no dejaba pasar ningún acto donde su presencia fuera un pequeño o grande homenaje a la amistad o al deber...

Nosotros le estimamos mucho, no obstante nuestros choques periodísticos en más de una ocasión en ya lejanos tiempos. Pero era un adversario hidalgo, caballeroso, con el cual era un orgullo discutir, batallar, luchar... Él correspondía nuestra amistad, nuestro cariño. El hecho de tratarnos de tú, era ya una demostración de ese afecto. Cuando

Argentina Díaz Lozano nos entregó el primer ejemplar de nuestra biografía, don Marianito nos felicitó con un abrazo; y cuando días después el Círculo Nacional de Prensa creó una orden y designó a cinco personas para estrenarla, don Marianito fue el primero de éstos, a nuestro lado, al lado de Moli Molina, del doctor Rodolfo Herrera, gloria de nuestra cirugía y nuestra medicina, al lado de Marianito López Mayorical. Estuvo emocionado, porque nada emociona tanto como un homenaje cuando uno se encuentra cerca de lo desconocido...

Y allí nos abrazamos mutuamente. Fueron estos abrazos los de nuestra despedida para siempre, porque, a los pocos días, fue acometido por la sacudida que lo llevó a la muerte. Pero todavía el 12 de octubre, fiel a su devoción por la Reina Isabel, fue personalmente a colocarle su consabido ramo de orquídeas y allí sintió como un aletazo anunciador, el primer calosfrío. Ya no pudo asistir a la embajada de España donde se festejaba la fecha de América y de España, pero llegaron todavía sus flores y su saludo afectuoso. Pero ya no estuvo él con su señora y sus muletas, compañeras inseparables desde hacía algún tiempo. Y fue de mal en peor: entre alzas y bajas, duro para resistir a la muerte, luchó como otras veces, cuando se fracturara varios huesos... Pero esta vez, la llamada del suelo era perentoria, urgente, inexorable, y ya no se levantó de la cama, hasta hoy que le llevarán al Cementerio, para que su persona, su alma y su gloria, descansen en paz. Murió a las tres de la mañana de este 18 de octubre de 1968, cuando estaba muy cercano a los cien años tan bien vividos, tan bien gastados, tan honrados en todo. Bran Azmitia, nuestro mensajero en esta triste noticia, está partido: le quería, le amaba y admiraba tanto, que a la vez que para su esposa y demás familiares, va también para él nuestro sentido pésame...

(Diario "La Hora", 18 de octubre de 1968.)

Ya no palpita el corazón floral de don Marianito Pacheco Herrarte

Rigoberto Bran Azmitia

Amado, respetado y admirado por toda Guatemala, dejó de existir hoy en la madrugada, el ilustre guatemalteco don Marianito Pacheco Herrarte, después de haber vivido noventa años con cinco meses, de los cuales, sesenta tuvo por residencia su propio jardín, en donde a la vez convivió con su distinguida y apreciada esposa doña Julita Luna de Pacheco Herrarte.

Alentó, hasta los últimos días de su existencia, esperanza, fe y deseo de ser útil a la sociedad y a Guatemala, a la que sirvió en muchas formas y cuyo nombre, en alas de su sabiduría y en el símbolo de sus orquídeas, fue conocido más allá de las fronteras patrias.

Dios le dio larga y fecunda vida. Abarcó todas las escalas del saber humano y, a través de varias generaciones, se hizo querer y respetar. De ahí que su partida constituya un verdadero pesar nacional y, por otra parte, una pérdida irreparable para la cultura, la ciencia y la confraternidad entre los hombres de buena voluntad.

Enfermo, pero siempre erguido espiritualmente; pletórico de optimismo, contestó "¡Presente!" al llamado de las más nobles cruzadas. Y así se le vio, en los últimos días, asistir a la Asociación de Autores y Amigos del Libro Nacional; al Archivo General de Centro América, donde fue objeto de un cálido homenaje por parte del Círculo Nacional de Prensa, en unión de otros distinguidos ciudadanos, y el sábado 12, por la mañana, acudió en su silla de ruedas, al acto que en homenaje a la Reina Isabel de Castilla, se llevó en el parque que lleva ese nombre, y que está en la esquina opuesta a su residencia.

Cuando la Banda de Música Marcial ejecutó el Himno Nacional, don Marianito, apoyándose en sus muletas, se puso de pie y se llevó la mano al pecho. En esta oportunidad, lucía en su pecho la condecoración de Isabel la Católica, pues tenía el propósito de asistir a la Embajada de España.

Como se sentía un poco enfermo y fue presa de temblor de cuerpo, nos pidió que le lleváramos a sus habitaciones. Pero en ese momento se iniciaba su gravedad y ya no pudo asistir a la recepción que ofrecía el señor embajador de España.

Por la tarde, se recuperó un poco. Pidió una libreta e hizo unos apuntes. Pero en la noche, volvió a sentirse mal. El domingo por la mañana le visitó su médico de cabecera, doctor Arroyave, quien comprobó que había sufrido un derrame. De inmediato fue internado en un sanatorio. El lunes por la mañana, recuperó el habla. Pero horas después, su estado sufría serias complicaciones, pues había sido presa de una broncopulmonía.

Dada su gravedad, se dispuso regresarlo al hogar. Para entonces, ya había entrado en completa inconsciencia. Su respiración comenzó a ser fatigosa y sus ojos ya no se abrieron. Médico, familiares, amigos, enfermeras, fusionaron cuidados y oraciones. Pero Dios dispuso llamarlo a su seno, hoy a las tres y media de la mañana. No tuvo agonía. Lentamente fue perdiendo la respiración; los pulsos se hacían débiles. Por momentos dejaba de respirar. Y en una de estas pausas, tras un profundo suspiro, entregó su alma a Dios. En ese momento, todas las orquídeas del mundo lloraron y vistieron luto. Y las orquídeas de su jardín, se pusieron de rodillas para orar.

Vida admirable que se apaga, físicamente, para siempre. Pero no así su vida espiritual, pues a través de su larga existencia, don Marianito fue símbolo de honradez; ruta del trabajo que honra y enaltece; faro de cultura y de profundas investigaciones; ejemplo vivo, permanente, de civismo y de amistad; su modestia fue una virtud. Trató, a lo largo de 90 años, a los más esclarecidos poetas, escritores y hombres públicos. Y como ciudadano de significados méritos, sirvió a Guatemala en varios cargos públicos.

Fue durante muchos años oficial mayor del Ministerio de Gobernación; director general de Agricultura; ministro de Estado en el mismo ramo. Y en tal grado se le estimaba, que hace precisamente 24 años, cuando se anunció por la radio que el Gobierno de ese entonces había caído, se dijo que todos los miembros del Gabinete partirían al exilio, menos el distinguido señor don Mariano Pacheco Herrarte, a la sazón ministro de Agricultura.

Mereció, asimismo, por sus altas virtudes ciudadanas, los más significados homenajes, que al momento, por la pena que nos embarga, se hace imposible precisar.

Pero se hizo acreedor a la Orden del Quetzal, en el Grado de Gran Oficial; la Casa de la Cultura de Occidente le otorgó el Botón de Oro; al cumplir los 90 años, la Directiva de la Sociedad de Geografía e Historia, se hizo presente en su casa para entregarle el diploma que lo acreditaba como socio honorario fundador; la Facultad de Humanidades lo eligió profesor *emeritissimum*; la Escuela Nacional Nº 70 y otra situada en la zona 11, llevan su nombre, reconocimiento a su vocación pedagógica, pues fue profesor de Cosmografía y Geografía Física en el Instituto Nacional y en Belén; director ejecutivo de la Sociedad Protectora del Niño —1927-29—; miembro fundador de la Sociedad de Geografía e Historia; fundador del Jardín Botánico; fue delegado de Guatemala a varios congresos internacionales sobre floricultura; desempeñaba actualmente la vicepresidencia del Instituto de Cultura Hispánica; vicepresidente de la Asociación Internacional de Filatelistas; miembro de la Sociedad Sismológica Mundial; publicó 30 obras sobre Agricultura, Trajes Indígenas y Economía Rural; fundador de la Oficina Nacional del Café; se hizo acreedor a 50 medallas por su colaboración al fomento cultural, artístico y científico; condecorado "Caballero de la Orquídea"; por Fraternidad Quezal-

teca; por la Unión de Mujeres de Guatemala; en 1964, la Alcaldía Municipal le rindió homenaje público en el Conservatorio; y recientemente recibió la condecoración "Tecún Umán", en el grado de Gran Guatemalteco.

Hoy esta luminaria se ha apagado. Sus ojos se han cerrado para siempre. Pero los hombres se hacen inmortales por las obras que dejan; por el bien que prodigan; por el ejemplo que proyectan. Don Marianito, pues, no ha muerto. Que no mueren los inmortales. Simplemente, ha cambiado de residencia. Dejará su jardín, símbolo de la amistad e instalará su hogar junto a las araucarias de la necrópolis capitalina. Y dentro de la ley de los vasos comunicantes, su vida, su ejemplo, su espíritu, se convertirán en orquídeas.

Para doña Julita, la más bella orquídea de su jardín, nuestro entrañable pésame, que lo compartimos como sólo ella lo sabe.

Que descanse en paz. Que Dios lo reciba en su seno. Y nosotros que tuvimos el privilegio de ser sus amigos, nos unimos para elevar una oración para quien supo amar sin medida.

Hoy, a las cuatro de la tarde, saldrá el cortejo rumbo a la última morada. Un ramo de orquídeas, anunciará que el ilustre guatemalteco le dice adiós a su jardín. Las demás orquídeas, se quedará de rodillas, orando, por quien supo amarlas en calidad de hijas.

(Diario "La Hora", 18 de octubre de 1968.)

EL CABALLERO DE LA ORQUIDEA HA MUERTO

En octubre, bajo la lluvia tenue, con presagios de luto en lontananza, con estertor de frío, Mariano Pacheco Herrarte ha dejado de existir. A la edad de noventa años, próximo al siglo, lejos de su infancia, pero muy cerca de la juventud eterna que le perteneció, este Caballero de la Orquídea que estableció su reino de amor y bonhomía cabe la tibia naturaleza cálida del trópico, nos abandona en instantes en que el cielo pareciera desprenderse para acompañarnos en el llanto. Le lloran también, inconsolables, su viuda, compañera feliz de sus años de gloria, de sus éxitos rotundos en las mil batallas que ganó en la existencia; sus orquídeas delicadas, cultivadas con ternura paternal, con afecto ancestral.

Don Marianito, como siempre le seguiremos llamando, como todos los guatemaltecos que se consideran patriotas le llamarán en el futuro, más que un personaje que deambuló por nuestras calles y alamedas, es un símbolo. Un monumento erigido a la dulzura, a la caballerosidad, a la finura de espíritu, a la rectitud y firme carácter. Dentro de su aspecto bonachón, más allá de sus ojillos vivaces que auscultaban al infinito, se entreveía al hombre fuerte, al caballero de lanza en ristre y espada decidida.

El nacionalismo de don Marianito Pacheco Herrarte, le situó en pedestal de oro purísimo, en el corazón de los guatemaltecos. Presente siempre en el corazón de la mujer guatemalteca, su vigente orquídea asomaba cuando la mujer de letras, la mujer del trabajo social, la del oficio doméstico, la mujer de la estrella, la mujer del clavel se destacaba en algún evento que significase progreso y elevación espirituales.

Allí estuvo siempre la orquídea de don Marianito, rindiendo culto de admiración a la belleza y al talento. Allí estuvo el pétalo de seda de las flores exóticas, derramando tersura, color y encantamiento a cuantos tuvieron la dicha de recibir, una vez que fuera, la dádiva armoniosa de este ilustre varón. Hoy le hemos perdido. Ha entregado su alma al Creador. Ha llevado hasta regiones celestes su jardín de lumínicas flores. Porque le seguirán estas hijas suyas que para él florecían y para él vivían.

Ojalá no fuese así. Que a través de este jardín de ensueño, el espíritu de don Marianito continuase esparciendo su amor y su ternura a quienes tanto le amaron y a quienes le admiraron desde el fondo profundo de sus corazones.

El momento de la despedida se llega, para decir a don Marianito, no un fúnebre y trágico "adiós", sino el hasta pronto lógico de quienes sabemos que de pronto, en un momento dado, habremos de encontrarle en el sitio mismo a donde él se dirige.

"Diario de Centro América", compenetrado de la enorme pérdida que el país contempla ante el fallecimiento de don Mariano Pacheco Herrarte, ocurrido esta madrugada, se hace partícipe del sentimiento que embarga a los deudos del digno ciudadano y se conduele asimismo con toda la ciudadanía, ante tan luctuoso acontecimiento. Del extenso *curriculum vitae* de don Marianito, diremos tan sólo que, a más de haber legado a la patria estudios profundos sobre botánica, escritos valiosísimos en el campo del ensayo, fue un escritor dilecto, de quien posiblemente ahora que se ha marchado, se conocerá alguna parte. A su esposa, doña Julita, hoy viuda de Pacheco Herrarte, nuestro sentimiento de profundo dolor.

("Diario de Centro América", 18 de octubre de 1968.)

DON ANTONIO JOSE DE IRISARRI

MINISTRO PLENIPOTENCIARIO DE GUATEMALA Y EL SALVADOR EN WASHINGTON



El clásico retrato del prócer, gran filólogo y polemista Antonio José de Irisarri, según grabado de E. Vauthey del año 1867, que figura en su biografía.

NOTA: Se supone que el siguiente trabajo sea una autobiografía escrita por Irisarri. Fue publicada en 1867 en Europa, en la obra *Histoire Général Parties (qui comprennent les hommes d'Etat. Les écrivains. Les membres des principales familles), dont la publication se continue a Genève.* Las fotografías de la obra —sin ficha bibliográfica adicional— fueron proporcionadas a esta Sociedad por el Excelentísimo Señor Embajador de Chile; la traducción la realizó nuestro consocio Francisco Ferrús Roig.

LA DIRECCION.

Don Antonio José de Irisarri es ilustre tanto como literato, hombre político y diplomático; brilló en primera fila en cada una de estas carreras. Los periódicos ingleses le han concedido grandes elogios, si no tantos como el de los periódicos americanos, por lo menos igual a los de la prensa de estos países. Esto dice suficiente como un preámbulo, al esbozo que vamos a hacer de la vida de un hombre tan distinguido.

Don Antonio José de Irisarri nació el 7 de febrero de 1786, en Santiago de los Caballeros (Guatemala). Fue su padre don Juan Bautista de Irisarri Larrain Vicuna y Araníbar. Su abuelo era el poseedor de la casa patrimonial de los Irisarri, situada en el valle de Bastán (Navarra). Su madre, doña María de la Paz Alonso Barragán y Sotomayor, procedía de una vieja y noble familia de Salamanca (Vieja Castilla), de donde ella pasó a Guatemala, con su hermana, doña Margarita, esposa de don José Ortiz de la Peña, auditor de la Real Audiencia en este país.

El padre de Irisarri era el comerciante más rico del Reino de Guatemala. Habiendo dejado a su muerte, que ocurre en 1805, grandes bienes de fortuna en México y Lima, su hijo, después de terminar sus estudios, tuvo que trasladarse a México en 1806 y a Lima en 1808. Al año siguiente emprende viaje a Chile, con solo el objeto de conocer a los Larraines y Vicunas, parientes que residían en este país. Allí se casó con su prima doña Mercedes Trucios y Larrain, la cual era la heredera del gran mayorazgo de Trucios, fundado en la villa de La Paz (alto Perú).

Poco tiempo después estallaba la revolución de Chile, en la cual la numerosa familia de los Larraines y Vicunas, cuya influencia en el país era incontrastable, tomó parte muy activa. Esta familia era tan numerosa, y tan íntimamente unida con todo aquello que había de más importancia en Chile, que Abascal, Virrey del Perú, la llamó, con razón, la familia de los "ochocientos". Ella estaba dignamente representada, sobre todo por el marqués de Larrain y de Montepío, el conde de Quinta-Alegre y don Francisco Pérez y Salas.

Irisarri se lanzó de lleno a la revolución; ejerció los cargos públicos más difíciles y más comprometedores, entre otros la dirección de la guardia cívica, la intendencia y la gobernación de la provincia de Santiago y, desde el 7 al 14 de marzo de 1814, la suprema dirección del Estado. En sólo esta semana, la revolución evolucionó tanto como no había

alcanzado en cuatro años: Irisarri anuló la Audiencia real, distribuyó los empleos de más compromiso, precisamente entre personas que no pertenecían a su familia; estableció una vigilancia rigurosa, para impedir toda comunicación entre los individuos sospechosos de tener relaciones con la armada real; organizó nuevos combatientes para contener al enemigo que amenazaba la capital y obligó al general Gaínza a pedir un arreglo con los revolucionarios. Pero Irisarri se opuso a que se entrara en negociaciones con aquel general, demostrando que sería fácil de vencer, y que no serviría de nada suscribir un tratado que le salvaría de una derrota, pero dejándolo en libertad de continuar la guerra, luego que él hubiese recibido nuevos refuerzos. Pero, la opinión de los débiles, que se autollamaban prudentes, prevaleció y, gracias a ello, Chile se vio así totalmente sojuzgado durante siete meses por las armas españolas.

Irisarri, obligado a abandonar Chile, se dirigió a Buenos Aires y de allí salió para Europa. Desde 1815 hasta principios de 1818, vivió en Londres, ocupándose sobre todo de la lectura de los clásicos españoles, de los cuales la inmensa biblioteca del Museo británico posee una gran colección; allí tuvo ocasión de conocer al célebre don Bartolomé Gallardo, así como a otros literatos españoles emigrados.

Reconquistado Chile por las fuerzas del general San Martín y O'Higgins, Irisarri regresó a este país; se enteró en Buenos Aires que el Gobierno de Chile le había enviado a Londres plenos poderes para que negociara el reconocimiento de la independencia de esta nueva república. Siguió, sin embargo, su camino, y recibió, antes de llegar a Santiago, el nombramiento de Ministro de Estado con Cartera del Interior y de Asuntos Exteriores. Conservó dicho puesto desde mediados de abril hasta el fin de octubre del año 1818, época en que fue nombrado Ministro de Chile en Buenos Aires, en Londres y París, y encargado al mismo tiempo de conseguir un empréstito para la república. Consiguió, en virtud de estos poderes, el tratado del 5 de febrero de 1819, que menciona el barón de Martens en el tomo V de su "Colección", impreso en Gottingue en 1824, tratado por el cual los gobiernos de Chile y Buenos Aires se obligaron a abastecer el ejército que San Martín había de conducir al Perú, para contribuir a la independencia de este reino.

Seguidamente pasó entre Buenos Aires y Europa; residiendo desde el año 1819 hasta 1825, ya en Londres, ora en París, sin haber podido obtener del vizconde de Castlereach y después del marqués de Londonderry, ni del duque de Montmorency, que los gobiernos de Francia y de Inglaterra reconocieran la independencia de Chile. Rehusó, por otra parte, contratar un préstamo de 5,000.00 piastras, bajo mejores condiciones que ninguna de las otras repúblicas americanas, y asimismo, con muchas otras ventajas que, en la misma época, Francia no obtenía de la casa Baring et Hope, así como España de la casa Ardoin, Hubbard y Co., como él demostró en un interesante folleto publicado en Chile en 1833.

En él figuran los contratos de todos los empréstitos hechos en esta época, resultando de la comparación, que el de Francia fue contratado al 4½%, el de España al 10½% y el de México al 10²/₅%, más bajo

que el de Chile. No había entonces ninguna nación rica, ningún gobierno potente que gozara de un más amplio crédito que Chile, gracias al estudio que Irisarri había hecho en esta materia y los medios que había empleado para obtenerlo.

Acabada su misión en Europa, pasó a Guatemala, con la mira de establecer compañías para la explotación de minas, para la pesca de perlas y para otras diferentes industrias; pero llegó a este país en el momento en que estalló la guerra civil, cuyos efectos fueron funestos para la población. Fue nombrado inmediatamente General de las fuerzas del Estado, y seguidamente, Comandante general del departamento de Los Altos, a donde se dirigió para organizar un ejército; pero llegó tarde para esto, de manera que no pudo impedir que la capital cayera en poder de los anarquistas que se apoderaron de todo el país.

El partido legal que defendía Irisarri fue aniquilado, los que lo componían se rindieron, a excepción de Irisarri quien, desde su prisión, continuó combatiendo a los vencedores con sus escritos. Así continuó prisionero por nueve meses, y hubiese continuado mucho más si el propio jefe del Estado de El Salvador no le hubiese proporcionado los medios de escapar. Embarcó, el 7 de enero de 1850, en una nave que lo llevó a Guayaquil; de este puerto salió inmediatamente para Chile. De esta república pasó seguidamente a Bolivia, para defender los bienes que componían el mayorazgo de su esposa, contra los cuales algunos parientes más alejados que su fundador pretendían tener derechos. Ganado el proceso, y vendidos los dominios de Trucios, trasladó su fortuna a Chile, en donde ocupó varios cargos importantes, que fueron, entre otros, la intendencia y la gobernación general de la provincia de Colchagua, en la cual se hallaban situadas las tierras de su familia. En fin, en 1837 fue nombrado Ministro Plenipotenciario de Chile en el Perú, con el almirante don Manuel Blanco Encalada; a él se debió en gran parte la conclusión del tratado de paz de Paucarpata.

En esta época, el Gobierno de Chile, después de haber perdido a don Diego Portales, el hombre que más había contribuido en hacerlo respetar, se hallaba asociado con los emigrantes peruanos, causantes de la guerra contra la confederación peruano-boliviana; llevado por esto, declaró él, que este tratado de paz, contrario a la dignidad de Chile, lo era también a la justicia, y ordenó, en consecuencia, acusar a los plenipotenciarios ante la Corte Suprema.

Irisarri, que, en calidad de ministro, había quedado en el Perú esperando la ratificación del tratado, y dando protección a los enfermos de la armada chilena que no habían podido reembarcar, fue desconocido por su Gobierno, que renovó las hostilidades sin guardar ninguna de las formas establecidas por el Derecho de Gentes, como si se tratara, dice Irisarri, "que dándose Gobierno peruano por insultado, se vengaba en la persona del Ministro".

En estas circunstancias, Irisarri, no pudiendo regresar a Chile ni por mar, ni por tierra, y habiéndole privado su Gobierno la posibilidad de hacerlo en el momento oportuno, y no queriendo exponerse a perder

su causa sin haber sido oído, escribió a Arequipa, e hizo imprimir, el 20 de enero de 1838, la "Defensa de los tratados de paz de Paucarpata". Él los defendió con tanta lógica que la Corte Suprema de Chile no pudo hacer otra cosa que condenar al Gobierno a través de la sentencia dictada el 20 de agosto de 1838, donde dice: "que estos tratados habían impedido que la armada chilena fuera sacrificada infructuosamente".

En 1848, Irisarri fue nombrado Ministro Plenipotenciario de Guatemala cerca del Gobierno de la Nueva Granada, pero no aceptó.

En 1855, el Gobierno de Guatemala nombra a Irisarri Ministro Plenipotenciario cerca del de Washington; desde 1857 representa, en la misma calidad, a la república de El Salvador. Y así, sigue prestando importantes servicios.

* * *

Acabamos de seguir a don Antonio José de Irisarri en su carrera política; nos falta referirnos ahora a sus diferentes escritos. En esta segunda parte de nuestro artículo, seguiremos a la excelente obra escrita en español por el señor J. M. Torres Caicedo y titulada "Ensayos de biografía y crítica literaria sobre los principales publicistas, poetas y literatos de la América Latina".

En 1838, Irisarri se dirige a la república de El Ecuador y allí reside hasta 1845, siempre ocupado en la redacción de varios periódicos. En la mitad de este último año pasa a Nueva Granada, y sale de allí en 1847, hacia Venezuela. Durante su estadía en la Nueva Granada, dirigió dos periódicos y publicó "La historia crítica del asesinato perpetrado en la persona del gran mariscal de Ayacucho". Después de residir algunos meses en Venezuela, pasó a Curaçao, a Jamaica, a Puerto Rico y a Cuba; en la primera de aquellas islas, creó "El Revisor". A fines de 1849 se trasladó a Nueva York, continuando la redacción de este periódico, el cual, por su estilo elegante y correcto, mereció fuera adoptado en los colegios de los Estados Unidos para la enseñanza de la lengua española. Pero Irisarri pronto perdió este favor, ya que comenzó a atacar con energía el "filibusterismo yanqui", y al cabo de poco tiempo, tuvo que suspender la publicación de su periódico, por falta de suscriptores.

Irisarri redactó durante los cuarenta y dos últimos años los periódicos siguientes: en 1815, el "Semanario Republicano de Chile"; en 1818, el "Duende de Santiago"; en 1820, en Londres, el "Censor Americano", en la redacción del cual tomó parte don Andrés Bello; en 1828, en Guatemala, "El Guatemalteco"; de 1839 a 1843, en Guayaquil, "La Verdad Desnuda", "La Balanza" y "El Correo"; en 1844 y 1846, en Quito, "La Concordia"; en Pasto, "El Respondón"; en 1846 y 1847, en Bogotá, "Nosotros, Orden y Libertad" y el "Cristiano Errante"; en 1849, en Curaçao, "El Revisor", que continuó, como se dijo, en Nueva York, en 1850.

En otros de sus periódicos, Irisarri publicó la "Defensa de la historia crítica del asesinato cometido en la persona del gran mariscal de Ayacucho"; un folleto sobre el empréstito de Chile, del cual los periódicos ingleses de su tiempo hicieron elogios, diciendo de él que era un escritor que

unía a su elegancia la precisión y una exactitud admirables; un tratado de costumbres; una introducción a la segunda edición de la obra del señor Bello sobre el Derecho de Gentes; una "Memoria biográfica" sobre el muy ilustre arzobispo de Bogotá, doctor Manuel José Mosquera, y varios otros opúsculos. Escribió algunas otras obras importantes que quedaron inéditas, entre ellas una nueva Gramática Española, una obra que trata de algunas cuestiones de crítica literaria —algunos extractos fueron publicados en el número 101 de la parte literaria ilustrada del "Correo de Ultramar"—, y, en fin, una colección de sus poesías.

En cuanto a los méritos de "El Revisor", citaremos la opinión de dos hombres políticos distinguidos de la Corte de España: Juan Gregorio Muñoz y Funes, que fue ministro de España cerca del Gobierno de Venezuela, quien escribía a Irisarri, en 1840: "Tengo en gran deseo el veros en Nueva York, ya que tanto para el mundo de las letras, así como por usted mismo, os estáis consumiendo en esfuerzos estériles en Curaçao: se os quisiera ver lanzado en un campo más digno de vuestra pluma admirable. Veníos a Nueva York, ya que vuestro prodigioso genio esclarece al mundo, por sus grandes conocimientos y vasta erudición". El general Facundo Infante, escribe desde Madrid a Irisarri, diciéndole, después de haber leído varios números de "El Revisor": "Yo los he leído con el mayor placer; su lectura me ha confirmado la idea que me había hecho de usted, hace ya veinte años, cuando usted escribió en La Paz, de ser un escritor elegante y chatié".

Como comentario a "la defensa de los tratados de paz de Paucarpata, los editores del "Foreign Quarterly Review", de Londres, hacían la crítica de su obra diciendo: "Es una exposición muy instructiva y muy hábil. Irisarri se muestra capaz de hacer, en las circunstancias más desfavorables, un tratado ventajoso para su país en todos sus puntos; ya que, no solamente liberó un ejército asediado, sin víveres y a punto de rendirse a discreción, haciéndole regresar con honor o en sus cuarteles, sino más aún, en la crisis en que se encontraba entonces Chile, obtuvo, por este tratado, las condiciones que fueron de la mayor importancia, y, más de lo que se podía desear, por encima de los delirios políticos".

Sobre el folleto relativo "a empréstito de Chile", uno de los periódicos más renombrados de Europa, el "Morning Herald" de Londres, decía: "que esta obra era tan elegantemente escrita como digna de notar, por su exactitud al exponer los hechos y sus principios".

Pero, es la verdad, nadie ha hecho más grandes elogios a los escritos de Irisarri que sus mismos adversarios. Así, el "Progreso de Chile", a propósito del discurso preliminar de "La historia crítica del asesinato cometido en la persona del gran mariscal del Ayacucho", dijo: "Empezamos hoy a reproducir la introducción de la obra que publicó en Nueva Granada D. Antonio José de Irisarri; pese a las pasiones políticas en lo poco que nosotros conocemos de su trabajo, conduce el autor a varios cargos un poco injustos contra América, entre los cuales algunos alcanzan a Chile, es imposible para todos aquellos que leen sin prejuicios, de no considerar esta obra como una producción de alta importancia;

hechos curiosos, apreciados de una manera sensata, lógica inflexible, moral sana y estilo elegante; tales son, bajo nuestro punto de vista, las cualidades que brillan en la publicación contemporánea del señor de Irisarri, actualmente en nuestro poder. Deseamos sinceramente ofrecer al público, el cuerpo entero de su trabajo, ya que presumimos, y estamos más que seguros, después de su introducción, que pocas obras son tan dignas de ser leídas, y ser estudiadas con más provecho para los sudamericanos. La reputación del señor Irisarri nos parecía una de las concesiones gratuitas que se concede voluntariamente a los hombres de edad avanzada; pero, sinceramente, después de haber leído los fragmentos que hemos recomendado, nuestro desdén se convirtió en respeto, y creemos que son pocos los escritores en el mundo que no aceptarán con interés, el valor de este trabajo literario".

"El Venezolano", periódico de Caracas, a través del cual Irisarri combatió siempre las doctrinas perniciosas, habla de él, en el número 257, de la manera siguiente:

"Un gran hombre buscó la base para unir el centro de la América del Sur; hace largo tiempo que nosotros la dividimos, y hace tiempo que hemos previsto este día de unión. Llegó, y nosotros no faltaremos a nuestro deber. El talento de este hombre es colosal, su potencia es hercúlea; no podemos ni queremos resistirnos al movimiento de la naturaleza; amamos todo aquello que es bello; lo grande y lo bello nos hace fácilmente salir de nuestra esfera tranquila, para transportarnos hasta el entusiasmo. Este es ¡Irisarri!; no conociendo al hombre, nosotros queremos conocer al escritor. Americanos: él es nuestro hermano, y su gloria es la nuestra. Que enmudezcan las pasiones y la envidia; el hombre es grande. Irisarri es un hombre extraordinario. Rico desde la cuna, dotado profusamente por la Naturaleza, de educación distinguida, formado en la escuela del gran mundo, testimonio de la gran revolución americana, habituado a todas las grandes vicisitudes, después de una carrera de sesenta años, que equivalen a dos siglos de una vida común, él llegó a la vejez con la imaginación y el vigor de un hombre joven, y la erudición la más extensa. En él se halla la lógica de Penn, la profundidad de Jean Jacques, la simplicidad de Gessner, la elegancia de Buffon, las ligeras gracias del patriarca de Ferney: su palabra tiene todo el encanto y brillantez de la lengua castellana. Podrá pensarse al leerlo en un fray Luis de León, el inmortal Cervantes, Mariana, Granada, etc., más aún, en el gran Isla. Todos estos dones tienen por base un carácter de temple superior, acompañado de una arrogancia singular".

Irisarri, escribiendo a uno de sus amigos sobre este elogio, dice, con su ironía habitual: "Guzmán, el redactor de 'El Venezolano', me quiso hacer todo el favor posible; pero yo no sé qué motivo le pude dar para creer que yo hablo como los Cuáqueros, y que yo soy tan insondable como el autor del famoso 'Contrato Social'; en cuanto a mi simplicidad, encuentro que mi panegirista pudo haber encontrado un autor más simple que Gessner, para que la comparación fuera exacta; pero yo no diría

lo mismo de que mi elegancia sea parecida a la de Buffon, aunque cada uno puede encontrar en mis escritos bufonerías. ¿No empleará él la ironía al decir que mis gracias son tan ligeras como aquellas de Voltaire? La verdad es que el feliz patriarca gustaba siempre de hacer las bromas más pesadas. En cuanto a mi especial, sabrosa, manera de decir, esto sería difícil de contestar, sobre todo para quien conoce y siente los siglos XVI, XVII y XVIII, ya que cada uno interpreta las cosas según como las conoció. Solamente lo que pudiera incitar al que adula, si es un poco susceptible y busque polémica, fuera el conseguir una explicación, se comprendería la expresión de 'arrogancia singular', ya que se podría entender que me quiso llamar 'vigoroso, hábil, bien plantado, muy valiente' y, a la vez, ponerme el apodo de orgulloso y soberbio. Pero como yo sé que soy humilde, eso poco me importa. Yo me arrastro sobre el suelo cual miserable culebra y si alguna vez muerdo, es porque me ponen los pies encima".

La vida de Irisarri ha sido de las más agitadas; sinceramente unido a los principios del orden, siempre combatió en su defensa; los anarquistas lo hallaron siempre dispuesto a romper lanzas con ellos, y en cada ocasión, fueron derribados por los golpes de este potente atleta, que triunfa sin tregua por su lógica, su saber y su buen sentido.

Irisarri no dio cuenta jamás del número de sus enemigos, dotado de una fuerza moral igual a su inteligencia, defiende con más ardor sus principios, precisamente cuando los demagogos se hallan en el poder, o están cerca de alcanzarlo. Surgido de una familia rica y noble, lo dejó todo para sostener la libertad e independencia de su patria; pero los excesos de demagogia en América y las numerosas convulsiones políticas, le obligaron a tener que aceptar, en sus últimos años, ciertos principios de gobierno que, en verdad, no son aquellos que se profesan en esta parte del mundo.

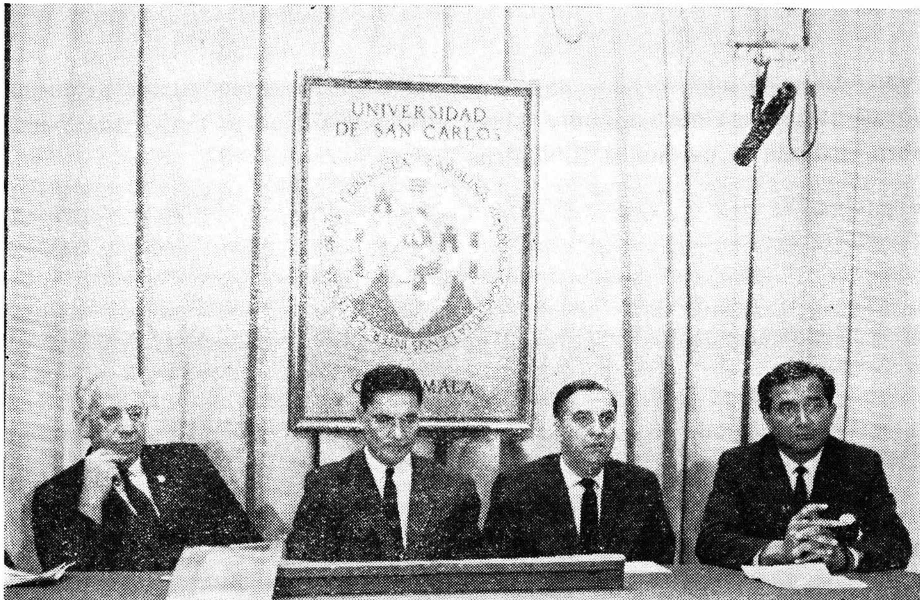
Irisarri es de pequeña talla; tiene una cabeza hermosa, la frente ancha, elevada, los ojos grandes, vivos y penetrantes, la nariz aguileña, los labios bien dibujados; toda su fisonomía respira inteligencia, reuniendo a la gravedad del publicista y del diplomático, aquel aire socarrón que caracterizó a Voltaire.

Irisarri tiene una conversación amable e instructiva; cuando él habla, sobre todo cuando es con quien conoce a fondo, no es ni dogmático ni pedante, y expone su punto de vista con gran modestia, lo cual hace resaltar mucho más su valor positivo. Sus maneras son distinguidas. Su gran talento revela al mismo tiempo al hombre que ha pasado su vida entre la alta sociedad. Es fidelísimo a la amistad y nunca olvida el servicio más insignificante que se le pudo haber hecho.

Su principal defecto, como escritor, ha sido dejarse llevar con ardor por cualquier polémica que se le suscita, como también de fijar su atención en cuestiones gramaticales, tanto que quizá le distraen del tema principal. Pero cuando discute o expone, sus escritos son siempre agradables e instructivos, y merecen los elogios que tanto amigos como enemigos le han dado a este escritor.

Cansado de la política, he aquí que Irisarri se ocupa en Nueva York a escribir sobre la literatura y la lengua española, haciendo la historia de dicha lengua, desde la época en que aparecen los primeros documentos escritos en este idioma. Se propone, en esta obra, el desmentir algunas de las doctrinas de Salvá y asimismo de la Real Academia, al compararlas con los textos de todos los clásicos antiguos y modernos. Llegado a una edad tan avanzada, no desmaya ni en sus trabajos diplomáticos ni en sus obras literarias; hace algunos años publicó, en Nueva York, una nueva obra titulada "Cuestiones filológicas".

HOMENAJE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA A IRISARRI



Un homenaje al ilustre guatemalteco don Antonio José de Irisarri, fue ofrecido por la Universidad de San Carlos de Guatemala en el programa "Id y enseñad a todos" transmitido por Canal 3 de televisión, con ocasión de conmemorarse el 10 de junio el centenario de su muerte. En el programa hicieron interesantes exposiciones sobre la vida y obra de Irisarri, el profesor Francis Gall, presidente de la Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala; el historiador Enrique del Cid Fernández y el licenciado Adolfo Molina Orantes, quienes aparecen en esta fotografía, acompañados del moderador, señor Julio Santos, del Departamento de Publicidad de la Universidad. Sobre la mesa, el estuche que contiene la espada del uniforme de diplomático de Irisarri.

("Diario de Centro América", 3 de junio de 1958.)

Parte Comisión a traer restos de Irisarri

Se encuentran en Miami hoy; llegan al país próximo lunes

Desde ayer se encuentran en Miami, Estados Unidos, los restos del gran polifacético don Antonio José de Irisarri, que serán traídos aquí el próximo lunes a bordo de una nave de la Fuerza Aérea Guatemalteca, más o menos a las 10.30 horas, donde serán recibidos de acuerdo con un programa especial elaborado para el efecto.

En una capilla especial de una casa funeraria de Miami, ha sido colocado el osario trasladado desde Brooklyn, Nueva York, en espera de que llegue la comisión que los traerá a esta capital.

La comisión encargada de repatriar los restos del ilustre polígrafo, diplomático y prócer guatemalteco, partirá en un avión de la FAG, mañana, a primera hora, para estar de retorno el lunes a la hora apuntada. La comisión está integrada por los señores Ernesto Viteri Bertrand, Carlos Samayoa Chinchilla, Francis Gall, Carlos Eduardo Paniagua y Francisco Barnoya Gálvez, como también representantes de la prensa nacional.

El lunes dispuso el Gobierno dar asueto oficial, para dar más prestancia a los actos. Se harán vallas con escolares, al paso de los restos por las calles y avenidas.

(Diario "La Hora", 8 de junio de 1968.)

—*—

Restos de Irisarri descansarán en el Panteón de los Hombres Ilustres

Emotivo cortejo cruzó la ciudad desde el Aeropuerto hasta el Palacio Nacional

Hoy a las diez horas serán sepultados los restos del prócer Antonio José de Irisarri en el Panteón de los Hombres Ilustres en el Cementerio General, donde descansarán definitivamente, a los cien años de su deceso ocurrido en Nueva York.

El cortejo fúnebre saldrá del Palacio Nacional, en donde ayer fue velado en capilla ardiente, después de haber arribado al aeropuerto militar de "La Aurora", procedente de Estados Unidos, a bordo de una nave militar.

La exhumación de los restos de Irisarri en el cementerio "El Calvario", Brooklyn, N. Y., se efectuó el jueves con la presencia del cónsul guatemalteco en aquella ciudad, señor Antonio Arís de Castilla, de donde fueron transportados a Miami, donde los recogió una delegación oficial guatemalteca.

En Miami fueron depositados los restos en la funeraria Rivero, en capilla ardiente, donde el sábado se realizó un acto religioso que ofició el reverendo padre Vallina, quien después de la respectiva oración, hizo un pequeño historial del prócer guatemalteco y "Libertador errante de las Américas", como le llamó.

Al ceremonial religioso en Miami, asistió el cónsul de nuestro país, coronel Rafael Arriaga Bosque; el personal del consulado y algunos invitados al efecto.

Llega comisión

En la tarde del domingo arribó a Miami, una delegación de nuestro país, compuesta por la comisión de repatriación de los restos, miembros de la Cancillería, de la embajada de Chile, representantes del Ministerio de la Defensa y elementos de la prensa nacional, quienes hicieron viaje expreso para traer los restos del ilustre guatemalteco.

La nave 505 de la FAG, condujo los restos a nuestro país, en cuyo interior durante el trayecto, los miembros de la comisión hicieron guardia de honor.

Al sobrevolar por territorio nacional, una flotilla de aviones Mustang de la Fuerza Aérea escoltaron la nave, hasta arribar al aeropuerto "La Aurora".

Colocada la nave en el lugar respectivo, la comisión encargada del traslado de los restos, descendió del avión para instalarse en el lugar del ceremonial de arribo.

A los acordes de la Marcha Fúnebre de Chopin, ejecutada por la Banda Marcial, los restos de Irisarri fueron trasladados a un armón de artillería, dado su rango de coronel del Ejército.

Las campanas de la capilla de Nuestra Señora de Loreto, patrona de la aviación, tañeron en señal de duelo y se dejaron oir once cañonazos de salva de artillería por elementos de tropa de la Guardia de Honor.

Mientras sonaban aún las notas de la Marcha Fúnebre de Chopin, el presidente de la Sociedad de Geografía e Historia, profesor Francis Gall, colocó el espadín del coronel Irisarri sobre el ataúd, y acto continuo el coronel Eulogio Ordóñez depositó el bicornio que perteneció al desaparecido.

El presidente de la Delegación de repatriación de los restos de Irisarri, doctor Luis Beltranena Valladares, con elocuentes palabras entregó los mismos al canciller, licenciado Emilio Arenales Catalán.

Cortejo al Palacio

Los restos de Irisarri fueron llevados del aeropuerto al Palacio Nacional. Encabezaba el cortejo una sección de motoristas de la Policía Nacional, luego el armón halado por un jeep y atrás el caballo "Alfil" del Servicio Agropecuario del Ejército, ensillado con la montura del mariscal Zavala y que llevara el general Justo Rufino Barrios en la batalla de Chalchuapa. La montura forrada de plata con los estribos para atrás, en señal de que no se volverá a montar.

Completaban el cortejo, la Banda Marcial, una compañía de caballeros cadetes, estudiantes del Instituto Adolfo V. Hall y un pelotón de fusileros de la Guardia de Honor. Más atrás, vehículos de la comisión de recepción y del Cuerpo Diplomático acreditado en nuestro país.

A su paso por la 7ª avenida y frente al edificio de Correos, el cortejo se detuvo por un minuto, ya que en ese lugar estuvo la casa del ilustre guatemalteco, según testimonio del escritor don Antonio Batres Jáuregui en su libro "Landívar e Irisarri".

A los restos, ya instalados en el Palacio Nacional, se les hicieron las guardias de honor respectivas.

Presidente hizo la primera guardia

El Presidente, licenciado Julio César Méndez Montenegro y miembros del Gabinete, hicieron la primera guardia ante los restos de Irisarri, a las 12.40 horas de ayer, en el Salón de Recepciones del Palacio Nacional, luego de ser repatriados los restos de Estados Unidos.

Después formaron guardia a los costados del féretro el presidente y miembros del Organismo Judicial; el jefe y miembros del Estado Mayor del Ejército y jefes de cuerpos militares, miembros del Consejo de Estado, jefes de misiones diplomáticas centroamericanas, miembros de la comisión organizadora de la conmemoración del centenario de Irisarri y demás funcionarios.

Comisión del Congreso

La comisión de Educación Pública del Congreso, presidida por el diputado licenciado Gonzalo López Cifuentes, fue designada para representar a la Cámara Legislativa en los actos programados con motivo de la repatriación de los restos del patriota y prócer Antonio José de Irisarri.

La comisión mencionada y el Presidente del Congreso, licenciado José Gregorio Prem Beteta, montaron guardia de honor ayer en el Salón de Recepciones del Palacio Nacional, junto a los restos del prócer.

Asimismo asistirán hoy a la inhumación de sus restos en el Panteón de los Hombres Ilustres en el Cementerio General.

Entierro hoy

A las diez de la mañana saldrá el cortejo fúnebre del Palacio rumbo al Cementerio General. En el Panteón de los Hombres Ilustres descansarán definitivamente los restos del polígrafo guatemalteco.

Corresponderá al canciller guatemalteco, licenciado Emilio Arenales Catalán, pronunciar la oración fúnebre.

El embajador de Chile en nuestro país, doctor Horacio Suárez, develará una placa conmemorativa en honor a quien llegó a ser presidente de esta nación sudamericana y que por mucho tiempo viviera en ella.



Los miembros de la Comisión encargada de traer los restos de Irisarri, y periodistas, en el avión que los condujo de retorno a Guatemala. En el centro del avión, el féretro cubierto con la bandera nacional, y encima, el bicornio y la espada que le pertenecieron. En el orden acostumbrado: Francis Gall, Eduardo Paniagua, Alfredo de la Vega, Edgar Sarceño, Eduardo Ochoa, Rigoberto Revolorio, Luis Beltranena Valladares, Eulogio Ordóñez, Mario Valdez Folgar, Lorenzo Montúfar Navas, Héctor Santizo, Francisco Barnoya Gálvez, Claudio Riedel, Carlos Samayoa Chinchilla y Gabriel Angel Castañeda.



Momento en que los restos de Irisarri, transportados en un armón de artillería, salían del Aeropuerto Militar de "La Aurora". Al lado del armón marchan: el Embajador de Chile, doctor Horacio Suárez Herreros; el Ministro de Relaciones Exteriores, licenciado Emilio Arenales Catalán, y el Ministro de la Defensa Nacional, coronel Rolando Chinchilla Aguilar.

Localización

La tumba de Irisarri, fue localizada por el doctor Carlos García Bauer, en noviembre de 1964, cuando desempeñaba el cargo de embajador de nuestro país en Washington.

En esta oportunidad se hacía un homenaje a Andrés Bello, quien fuera secretario de Irisarri, en el seno de las Naciones Unidas, y fue allí donde el doctor García Bauer tuvo la idea de iniciar las gestiones de repatriación de los restos de Irisarri, haciendo gestiones ante el Ministerio de Educación, la Universidad de San Carlos y la Sociedad de Geografía e Historia.

Misión Especial

La misión especial de traslado de los restos de Irisarri de los Estados Unidos a nuestro país, fue compuesta por el doctor Luis Beltranena Valladares, jefe de misión; profesor Francis Gall, Carlos Samayoa Chinchilla, Eduardo Paniagua, Francisco Barnoya Gálvez, licenciado Luis Alfredo de la Vega, Edgar Sarceño Morgan; los representantes del Ministerio de la Defensa, coroneles Eulogio Ordóñez, Eduardo Ochoa, Mario Valdez Folgar y Rigoberto Revolorio; por los periodistas Gabriel Angel Castañeda, Federico Zelaya Bockler, Lorenzo Montúfar Navas y Luis E. Chávez. Acompañó también a la misión, el agregado comercial de la Embajada de Chile en nuestro país, señor Claudio Riedel.

Recepción

La comisión de recepción de los restos del ilustre guatemalteco, Irisarri, fue encabezada por el ministro de relaciones exteriores, licenciado Emilio Arenales Catalán, el embajador de Chile, doctor Horacio Suárez, y el ministro de la Defensa Nacional, coronel Rolando Chinchilla Aguilar.

Estuvieron presentes además, en el aeropuerto, el alcalde, licenciado Ramiro Ponce Monroy; coronel Enrique Blanch, agregado militar de la Embajada de Chile en Centro América; licenciado Ernesto Viteri Bertrand, vicepresidente del Consejo de Estado; doctor Trinidad Uclés, primer vicepresidente del Congreso; doctor Carlos Martínez Durán, ministro de Educación; señor Francisco Montenegro Girón, ministro de Agricultura; viceministros de Estado, miembros del Cuerpo Diplomático y Consular acreditado en Guatemala y altas personalidades intelectuales de nuestro país.

En el lugar de la ceremonia se encontraba un grupo de alumnos de la escuela que lleva el nombre del ilustre guatemalteco y a lo largo del recorrido del cortejo, también hacían guardia escolares de los diferentes centros de educación primaria de la capital.



Los restos de Irisarri en capilla ardiente, en el Salón de Recepciones del Palacio Nacional de Guatemala. Miembros del Cuerpo Diplomático hacen guardia de honor.

Salvas de artillería

Una batería de la Brigada Militar "Guardia de Honor", inició ayer a las 12.30 horas una serie de salvas de artillería, cada media hora, las que concluirán hoy a las 10.00 de la mañana, cuando los restos de Irisarri salgan del Palacio Nacional hacia el Cementerio.

Las salvas —según informó la Secretaría de Relaciones Públicas de la Presidencia de la República— consistirán en tres disparos de artillería, en conmemoración del centenario del fallecimiento del ilustre polígrafo, diplomático militar, hombre de estado y prócer de la independencia sud-americana.

("Prensa Libre", 11 de junio de 1968.)

Oraciones fúnebres al inhumar los restos de don Antonio José de Irisarri

Homenaje y consagración señaló el Canciller Emilio Arenales Catalán

Texto de la oración fúnebre pronunciada por el Ministro de Relaciones Exteriores, licenciado Emilio Arenales Catalán, con ocasión de la inhumación de los restos de don Antonio José de Irisarri en el Panteón de los Hombres Ilustres de Guatemala, el 11 de junio de 1968:

"Henos aquí... en la necrópolis principal de Guatemala... un grupo de guatemaltecos y chilenos, y los representantes de naciones amigas, reunidos en una ceremonia singular. Hemos exhumado los restos de un cadáver, los vestigios físicos de una persona muerta hace cien años; los hemos exhumado de un lejano cementerio ignorado por nosotros y los hemos hecho viajar la mitad de un continente; y hoy, nos aprestamos a darles nuevamente sepultura en otra ciudad de los muertos, más conocida de nosotros y más cercana al corazón y al pensamiento de los habitantes de esta ciudad capital, cabeza de nuestra pequeña nación.

Damos en esta forma cima a un viejo deseo de muchos guatemaltecos de pensamiento. El interés, anunciado hace más de un cuarto de siglo por el entonces canciller don Alfredo Skinner Klée, fue recogido en proyecto por el Ministro de Relaciones Exteriores don Alberto Herrarte, y nos toca ahora coronarlo en realidad.

Pero, ¿por qué aquel interés? ¿Por qué la pompa del recibimiento? ¿Por qué la solemnidad de este acto y del programa conmemorativo del centenario de su fallecimiento? Porque, en verdad, lo hemos revestido de gran solemnidad y quizá de algún rasgo de veneración; y sin embargo, no es el afecto por un deudo cercano, es más bien el respeto, la admiración, la justicia y la consagración también. Está quizá en el temperamento de los guatemaltecos el reconocer tarde, y aun entonces privadamente en ser parcos en el pronunciamiento público y en la consagración, pero en serlo entonces cuando el premio es tardío. No analicemos las razones a las que van mezcladas la indolencia y alguna que otra emoción de menor jerarquía. Reconozcamos, sin embargo, que en el caso de don Antonio José de Irisarri, la indolencia de un pueblo ha sido vindicada de vez en cuando por la voz o el escrito de hombres ilustres, que con mayor estatura y generosidad de alma han sabido recordarnos la deuda de Guatemala para con quien hoy recibimos en su suelo natal.

Y henos aquí en heterogéneo conglomerado. Pero entre el perfil de monumentos que cristaliza aciaga tradición de dolor, múltiples sectores concurren hoy a dar cristiana sepultura a quien se llamó a sí mismo un cristiano errante. El grupo de guatemaltecos representamos un gobierno que pretende traducir el reconocimiento de un pueblo. Una re-

presentación diplomática, la del señor embajador de Chile, nos recuerda para íntimo regocijo que un guatemalteco dejó la huella de su vigor intelectual y volitivo en la historia de lejanas tierras. Las representaciones de un ilustre cuerpo diplomático acreditado ante nuestro país, constituyen solemne testimonio de solidaridad hacia los merecimientos que hoy nosotros, chilenos y guatemaltecos, reconocemos con solemnidad; y buena parte de esa representación diplomática, trae aquí la presencia de América, de cuya vida escribió tantas páginas el ilustre desaparecido, y por cuyo destino empeñó lo mejor de su cerebro, de su corazón y de su brazo.

No es ocasión de hacer un panegírico de nuestro compatriota. Durante el siglo transcurrido desde su desaparición física de este mundo de acción, la pluma de biógrafos y articulistas, y el verbo de oradores y conferencistas han dibujado el retrato de su múltiple personalidad. Mas recientemente la inquietud cultural, la preocupación histórica, y el deber cívico de muchos guatemaltecos y de algún chileno distinguido, nos han recordado en la prensa y en la tribuna la vida intensa, la vida de servicio generoso, la vida de talento de don Antonio José de Irisarri. A ello obedece la presencia heterogénea que hoy concurre con nosotros a darle sepultura en tierra de Guatemala. Periodista insigne que no solamente manejó la pluma de la polémica sino fundó en muchas ciudades del hemisferio las páginas de la lucha libertaria, del combate político, de la docencia pública; todo justifica la representación aquí de la Asociación de Periodistas de Guatemala y del Círculo Nacional de Prensa. Escritor, polígrafo y gramático insigne, explican la presencia del señor Ministro de Educación, de la Universidad de San Carlos y la Universidad "Rafael Landívar", de la Universidad "Del Valle" y la Universidad "Mariano Gálvez", de la Biblioteca Nacional y la Asociación de Escritores y Amigos del Libro. La presencia del agregado de las Fuerzas Armadas de Chile es un reconocimiento al que con las armas en la mano luchó por la independencia de aquella república, llegando a ser lugarteniente de O'Higgins y coronel del ejército chileno. El embajador de Chile atestigua el recuerdo de que un guatemalteco llegó a ser director supremo y ministro de relaciones exteriores de la naciente república chilena, y que incluso acuñó, después de la batalla de Maipú, el gentilicio de "chilenos" para los criollos heroicos, descendientes de aquella gesta libertaria. En Guatemala, llega a ser secretario de la Guerra y comandante en jefe del Ejército, y la presencia hoy del señor Ministro de la Defensa Nacional, de altos jefes militares y de las unidades de tropa que han escoltado los restos de nuestro compatriota, es el gesto solemne de permanente respeto hacia su alta investidura. Y el Gobierno de la República, a través del Ministro de Relaciones Exteriores, no solamente rinde tributo al eximio diplomá-

tico, al que fuera ministro plenipotenciario de Chile en Londres y ministro plenipotenciario de Guatemala, El Salvador y Nicaragua ante el Gobierno de los Estados Unidos, sino me ha encargado traer aquí el respetuoso homenaje de exaltación de parte del mandatario de la Nación, y el silencioso mensaje de gratitud de todo un pueblo por él representado.

Y toda esta presencia solemne y heterogénea tiene un trasunto que va más allá de la fúnebre pompa y de las palabras de merecida consagración. Todos en parte meditamos sobre la muerte y su significado a través de los años; sobre el escepticismo con que a veces apreciamos la futilidad de un esfuerzo en vida, tan efímera, y la permanencia de una vida de servicio, de abnegación y lucha; y sobre el significado, también, de esa contradicción extraña entre la fugaz vida individual y el omnipresente y eterno silencio de la muerte.

La muerte, para algunos, es un evento físico, que libera a destinos ignorados un espíritu que cobra nuevas dimensiones fuera de su cárcel humana. Para otros, para los que piensan que es el fin, de un efímero equilibrio biológico, la muerte tampoco carece de significación más allá de sí misma. Prueba de ello es nuestra presencia unánime el día de hoy, pues aparte del posible y justo premio a un espíritu individual que no perece, es también el rescate consagrado de un concepto platónico, en que las ideas y la vida de un ser extinto adquieren corporeidad y presencia, en su mensaje de reclamo y estímulo, ante la conciencia de los individuos y de la sociedad de hoy.

Meditamos entonces sobre esa vida dedicada al servicio, sobre esa fe visionaria en el destino de un continente y de sus pueblos, y sobre la definitiva contribución que don Antonio José de Irisarri pudo y supo poner en el minuto de su existencia dentro de la eterna inmensidad del devenir humano. De ahí nace el reclamo y el estímulo.

Meditamos por fin en el saldo pragmático de esa extraña y sobrecogedora contradicción de vida y muerte, y surgimos entonces sin un criterio nihilista, rechazando la idea de futilidad, y fortaleciendo la duda que el espíritu humanista contrapone a la tentación pragmática y decepcionada con que el mundo contemporáneo y la desilusión de los hombres amenazan, pretendiendo aherrojar la dimensión ética y emocional del hombre, y circunscribir su reflexión y su pronunciamiento volitivo a un instante de presente.

Este acto de hoy es ciertamente un homenaje y es también una consagración; pero su simple suceder nos obliga a considerarlo, también, no como un simple acto de fe dogmática en la trascendencia de la vida humana, sino como una comprobación misma de ese trasunto permanente de la vida del hombre, a veces aparentemente útil, a veces aparentemente estéril.

Difícilmente podríamos encontrar mejor forma para consagrar nuestra admiración y nuestro reconocimiento continental a don Antonio José de Irisarri. Cualquiera haya sido la íntima filosofía que motivó su pensamiento, que condicionó sus emociones y que promovió su acción, es indu-

dable que al lado de la claridad de su talento y de la reciedumbre de su voluntad, buscaba un asidero para el destino de su pueblo, que era todo entero este pueblo de América. Es allí donde encontramos la confluencia con nuestro pensamiento y preocupación, cualquiera sea la diversidad de nuestras íntimas motivaciones, pero en la seguridad de que todos alzamos ante nosotros ese concepto ético de la vida y de la convivencia, esa justicia moral para el mundo material, y ese futuro mejor para ese pedazo de humanidad que con frase de Martí podríamos decir que es el que tenemos más de cerca, donde nos tocó nacer.

Vaya, pues, para don Antonio José de Irisarri, y resuene entre los ecos de estas tumbas y a todo lo largo del continente americano, nuestra profesión de fe y de acción por la libertad de la persona humana, por la justicia en su trato, por las más nobles y generosas proyecciones en la realización de su destino. Y para este ciudadano de América, para este prócer de la libertad de un continente, la acogida solemne y respetuosa, en su tierra natal, en la seguridad que la presencia de su vida y su mensaje seguirá siendo reclamo y estímulo para los guatemaltecos y para toda la América Latina".

—*—

Adhesión de Chile a los actos de exaltación de Irisarri

Discurso pronunciado por el excelentísimo señor embajador de Chile en la inhumación de los restos de don Antonio José de Irisarri:

"Chile desea expresar a Guatemala su adhesión en los actos solemnes que el ilustrado Gobierno ha preparado para conmemorar el centenario de la muerte del ilustre americanista don Antonio José de Irisarri, quien, nacido en esta hermosa tierra, vuelve a ella después de más de un siglo. Sus cenizas y su memoria son ahora objeto de un merecido tributo de admiración y respeto por parte de sus compatriotas.

La brillante personalidad de Irisarri tiene múltiples aspectos que América entera y Guatemala en especial, han estudiado y continúan considerando, para colocarla en el pedestal que le corresponde. Voces autorizadas rememoran su extraordinaria e inquieta labor como estadista, diplomático y escritor y anotan que la pluma vibrante fue en sus manos arma agresiva y yelmo protector: historiadores y biógrafos concuerdan en realizar su portentosa eficiencia y agilidad periodística demostrada en Chile, Londres, Bolivia, Perú, Ecuador, Colombia, Curaçao y Nueva York durante media centuria. En docenas de periódicos, la mayoría de los cuales él mismo imprimió, expresaba sus convicciones en pro de la independencia, del régimen republicano y de la libertad, en sus años mozos, y luego, al constatar la anarquía en que algunos de esos mismos pueblos habían caído, su pluma abogó con igual pasión, por el orden, la disciplina y la estabilidad.



El Embajador de Chile, doctor Horacio Suárez Herreros, pronunciando su discurso en homenaje y a la memoria de Irisarri, frente al Panteón de los Hombres Ilustres, en la necrópolis de Guatemala.

Puede decirse de Irisarri lo mismo que de otras grandes figuras que actuaron en la primera época de la independencia continental: su nacionalidad fue la americana. Sin embargo, esa ciudadanía la ejerció más larga y activamente en su tierra natal y en Chile, su patria de adopción.

Muy joven, recién cumplidos los 23 años, los negocios de su familia lo llevaron a la Capitanía General de Chile en 1809, en plena efervescencia liberacionista. Contraía matrimonio con una distinguida dama de la sociedad criolla y se asentaba en Santiago al formar su hogar. Con pasión juvenil y la mente esclarecida con una rara cultura ya adquirida, desde la prensa, agitaba la tranquilidad colonial y ayudaba a los patriotas en la peligrosa gestación de la Independencia de la República, que se efectuó el 18 de septiembre de 1810. Muchos fueron los servicios prestados por Irisarri a la Patria Vieja; regidor del Cabildo y secretario del mismo, redactor en "La Aurora de Chile", en que hizo sus primeras armas de periodista, que pronto continúa esgrimiendo en "El Monitor Araucano" y en "El Semanario Republicano". La independencia chilena no estaba consolidada aún y vivía, bajo la amenaza de la reconquista española, en permanente defensa; así, en medio de una crisis, en 1814, la nueva República creyó conveniente traspasar el Poder Ejecutivo de una Junta Gubernativa a una Dirección Suprema, cargo unipersonal, para servir al cual el Cabildo designó, el 7 de marzo de ese año, al coronel don Francisco de la Lastra y, mientras éste asumía sus funciones, a don Antonio José de Irisarri. El mandatario interino desempeñó el cargo durante una semana y en ese crítico transcurso, a juicio de los historiadores, su gestión gubernativa desplegó más actividad y eficiencia que sus antecesores y sucesores en meses. A continuación fue nombrado Gobernador-Intendente de Santiago.

Irisarri, desde el comienzo de la independencia chilena, estuvo cerca del coronel don Bernardo O'Higgins y lo secundó con capacidad y energía. Las luchas internas obligaron a ese grupo de patriotas a salir al exilio hasta que, en los campos de batalla de Chacabuco y Maipú, O'Higgins, en 1817 y 18, consolidaba la libertad y asumía el Mando Supremo, que conservó hasta 1823. Uno de los primeros nombramientos que O'Higgins hizo fue el de Irisarri como Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores, designándolo a tan alta función mientras volvía de Londres donde se había desempeñado oficiosamente como agente de los patriotas chilenos. Sin perjuicio de una fecunda labor en el Gabinete, Irisarri dirigía a la vez los periódicos "La Gaceta Ministerial" y "El Duende de Santiago". El Gobierno de O'Higgins consideró necesario designar a Irisarri como Enviado Plenipotenciario en Europa, acreditándolo ante el Congreso de Aix-la-Chapelle, en el que se reunían las potencias después de la caída de Napoleón y del Congreso de Viena para decidir la suerte del mundo de entonces, en el que España todavía pretendía conservar su poderío colonial. La misión diplomática de Irisarri se desarrolló en Londres durante cinco años, con el objeto de obtener el reconocimiento de la Independencia de Chile y de su Gobierno Republicano.

Cabe el recuerdo de que al iniciar esta misión, a su paso por Buenos Aires, el 5 de febrero de 1819, Irisarri suscribía con el Gobierno argentino y con plenos poderes del de Chile, el histórico Tratado que convenía la Expedición Libertadora, formada por naves chilenas y ejércitos de ambos países, que poco después llevaba la independencia al Perú, último refugio del coloniaje español. Para el mejor cumplimiento de estas misiones, Chile le confería el rango de coronel de su ejército.

Al término de la Legación en Europa, y después de permanecer pocos años en Guatemala al servicio de su tierra, Irisarri regresaba, en 1830, a su patria adoptiva, en la que había quedado su hogar. Encontraba un Chile muy distinto al que había dejado: O'Higgins en el ostracismo y la República en anarquía y al margen del caos político. Desde sus labores agrícolas en el campo de su esposa en Comalle, a las cuales dedicó el mismo entusiasmo que ponía en todos sus actos, continuó sirviendo al país, sucesivamente como subdelegado y gobernador regional, cargos desde los que cooperó activamente con el gran ministro don Diego Portales, el estructurador de la institucionalidad chilena. Esta relación con el hombre fuerte de Chile hizo que el Gobierno le confiara nuevas importantes misiones diplomáticas ante el Perú y la Confederación Peruano-boliviana que dirigía Santa Cruz, que lo llevaron a suscribir tratados inaceptables para Chile y a consecuencia de ello se distanció de su patria adoptiva en 1838. Pese a la violencia del desacuerdo entre Irisarri y el Gobierno, el ilustre guatemalteco permaneció unido a Chile a través de su familia, a la cual dolorosamente nunca volvió a ver.

No deben sorprender las desavenencias que Irisarri tuvo con los gobiernos de Chile de aquellas épocas, pues otros estadistas y próceres las tuvieron con países que sus espadas habían forjado en los campos de batalla. El correr del tiempo realza los méritos de los grandes servidores americanos y extiende un piadoso velo sobre sus discutidos defectos o errores. Así, mención expresa requiere el concurso que Irisarri prestó a Chile colaborando con O'Higgins en las luchas por la independencia, el haber inducido al sabio venezolano don Andrés Bello a radicarse en Santiago, desde donde impulsó el despertar cultural y legalista de varias generaciones, y su compenetración con la monumental obra de Portales en fraguar la institucionalidad y respeto ininterrumpido a la voluntad popular que hasta hoy perduran en mi patria.

Chile ve en Irisarri un precursor brillante de la asistencia mutua que las repúblicas americanas han venido a prestarse en recientes tiempos y un ejemplo de espíritu continental.

Chile comparte con Guatemala la emoción del regreso de los restos mortales de don Antonio José de Irisarri a la tierra que lo vio nacer y le rinde sentido homenaje en la lápida que acabo de develar".

(Diario "El Imparcial", junio 13 de 1968.)

Homenaje a Irisarri en la Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala

Nota:

En la sede de la Sociedad se realizó, el 12 de junio de 1968, un acto académico en memoria del ilustre guatemalteco Irisarri. Después del ofrecimiento del acto por el presidente de la Sociedad, el socio activo, señor Enrique del Cid Fernández, tuvo a su cargo la conferencia que intituló "Antonio José de Irisarri, Libertador Errante de América". Seguidamente, el doctor Carlos Martínez Durán, Ministro de Educación, entregó al presidente de la institución académica, y éste, a su vez, al licenciado Emilio Arenales Catalán, Ministro de Relaciones Exteriores, así como al excelentísimo embajador de Chile, doctor Horacio Suárez Herreros, los primeros ejemplares de la edición realizada en la Editorial "José de Pineda Ibarra" del Ministerio de Educación, de la obra "Historia crítica del asesinato cometido en la persona del Gran Mariscal de Ayacucho"; libro de alto valor cívico y de bella e intensa literatura. Después del acto, se efectuó una recepción ofrecida por la Embajada de Chile.

Durante el acto, en la vitrina al fondo del salón, se exhibieron el espadín del uniforme de diplomático y una fotografía del blasón de Irisarri; fotocopia de los certificados de defunción, exhumación y salida de los restos de los Estados Unidos de América; fotografías de dos primeras ediciones de sus obras, así como un ejemplar de la primera edición de la obra "Cuestiones Filológicas", de 1861. El consocio, señor Enrique del Cid F., facilitó las siguientes cartas originales, que asimismo se exhibieron: carta del 15 de octubre de 1870 de la viuda de Irisarri al Presidente de la República, mariscal Vicente Cerna, solicitando un montepío o socorro por estar en la miseria; carta del 6 de mayo de 1856, de don Luis Molina a Irisarri, en cuyo *post scriptum* le indica que el Presidente, general Mariano Paredes, fue hijo de don Pedro Zerón, siendo ésta la primera vez que se conoce quién era el padre del Presidente Paredes; así como otra carta de don Luis Molina a Irisarri, fechada el 20 de noviembre de 1855, que contiene comentarios muy típicos acerca de las comidas guatemaltecas.

A continuación se reproducen las palabras del presidente de la Sociedad de Geografía e Historia al abrir el acto, así como la conferencia que el consocio don Enrique del Cid F., pronunció el 5 de dicho mes en la Escuela de Diplomacia, por no haber sido posible —debido a circunstancias imprevistas— obtener su discurso pronunciado en el seno de la institución.

LA DIRECCION.

—*—

Ofrecimiento del acto académico, por el presidente de la Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala, profesor Francis Gall

La Sociedad de Geografía e Historia no podía por su propia índole académica, permanecer al margen de los homenajes que Guatemala tributa a la memoria de uno de sus preclaros hijos ilustres, don Antonio José de Irisarri, en el centenario de su fallecimiento. Es así como su presidente figuró dentro de la Comisión creada en 1966 por acuerdo gubernativo, para la repatriación de sus restos. En esta ocasión deseamos recordar que en nuestra revista *Anales* se reprodujo, a partir del año de 1932, *El Cristiano Errante,* la *Historia del Perínclito Epaminondas del Cauca,* así como *Los diplomáticos sudamericanos en Europa en 1820.* Esta noche, se hará entrega a nuestra Sociedad de los primeros ejemplares de la obra *"Historia Crítica del asesinato cometido en la persona del Gran Mariscal de Ayacucho"*, que el Ministerio de Educación da a luz en homenaje a Irisarri.

El excelentísimo señor embajador de Chile, en gesto que enaltece a su gran nación y dentro de un alto espíritu cultural, espontáneamente manifestó su deseo de participar en el acto de hoy, en que rendimos homenaje a Irisarri, cuyos restos, al cabo de una centuria, desde ayer reposan en el suelo de su patria. Nuestro agradecimiento se extiende, asimismo, al apreciado consocio, personalidad que no requiere de presentación alguna, acucioso y erudito investigador e historiador don Enrique del Cid, quien en la brillante forma como sabe hacerlo, disertará en torno a Irisarri.

La Historia, sin sectarismos de ninguna especie, sino que serena y ecuánime, juzga los hechos de los grandes hombres y les discierne el galardón que merecen. El tiempo, que todo lo borra, ha demostrado que las pasiones de uno y otro lado se han aquietado, y es así como se puede aquilatar, en toda su magnitud, lo que para el mundo de habla hispana y para nuestra América en especial, significa don Antonio José de Irisarri.

Pocos de los guatemaltecos a quienes ha tocado figurar en la vida pública, han legado a la posteridad un nombre más conocido en todos los órdenes, que hayan desempeñado tantos altos cargos honoríficos, que tuvieran tal genio polifacético y cuyo campo de acción fueran dos continentes, como se resumió en Irisarri.

Ninguno, asimismo, ha tenido una existencia tan pletórica de vicisitudes como él; nadie ha pasado en tan breve tiempo del mando supremo al ostracismo. Elogiado por unos, calumniado e incomprendido por otros, superior a los reveses de la fortuna, en la persona de don Antonio José de Irisarri se tiene el ejemplo de la suerte de un patriota de superior inteligencia e indomable energía en los países de nuestro continente que, llegados a la mayoría de edad, deciden romper los vínculos políticos que los unían con la nación que les dio el ser y surgen —epopeya gloriosa del génesis de los países de este continente, que paradógicamente se conoce como Nuevo Mundo— a la vida independiente.

BROOKLYN BOARD OF HEALTH,
Bureau of Vital Statistics,
278 & 280 WASHINGTON STREET.

Brooklyn, Aug 21 1873

A Transcript from the Record of Deaths
In the CITY OF BROOKLYN.

Name of Deceased.		Date of Death.
Antonio Jose De Irisarri		June 10th 1868
Age of Deceased.	Condition.	Birthplace.
83 years	Not Stated	Guatemala
How long Resident in City.	Father's Birthplace.	Mother's Birthplace.
12 years	Cen. America	Cen. America
Place of Death.	Cause of Death.	Time when Attack this Death.
Not Stated	Congestion of Lungs	Not Stated
Place of Burial.	Undertaker.	Medical Attendant.
Calvary Cem.	J. Harper	W H Dudley

James Watt M D
Registrar.

A True Copy.

Copia de la certificación del fallecimiento de Irisarri.

La obra literaria de Irisarri es vasta, dispareja, intermitente, pero viva, chispeante e inseparable de su acción política. Luchador incansable desde temprana edad, la labor literaria de este prohombre del continente americano que sobresalió en todas sus actividades, fue una continua lucha, que se refleja en las hojas sueltas, folletos, periódicos de dos continentes y libros en defensa de las naciones surgidas a la vida independiente; su propaganda, así como la defensa de sus negocios mercantiles, gestiones políticas, sátiras y diatribas contra sus enemigos personales y de sus ideas. Amigo de Andrés Bello, escribió —entre otros estudios dentro de estas disciplinas— *Cuestiones Filológicas* y la pequeña novela *Amar hasta Fracasar,* en la que omitió las otras cuatro vocales. La mayor parte de sus escritos, se encuentra diseminada en los periódicos, libros y folletos impresos en Gúatemala, Nueva York, Londres, Santiago de Chile, Curaçao, Bogotá, Quito, Chuquisaca, Arequipa, Valparaíso, La Paz, Guayaquil, etcétera.

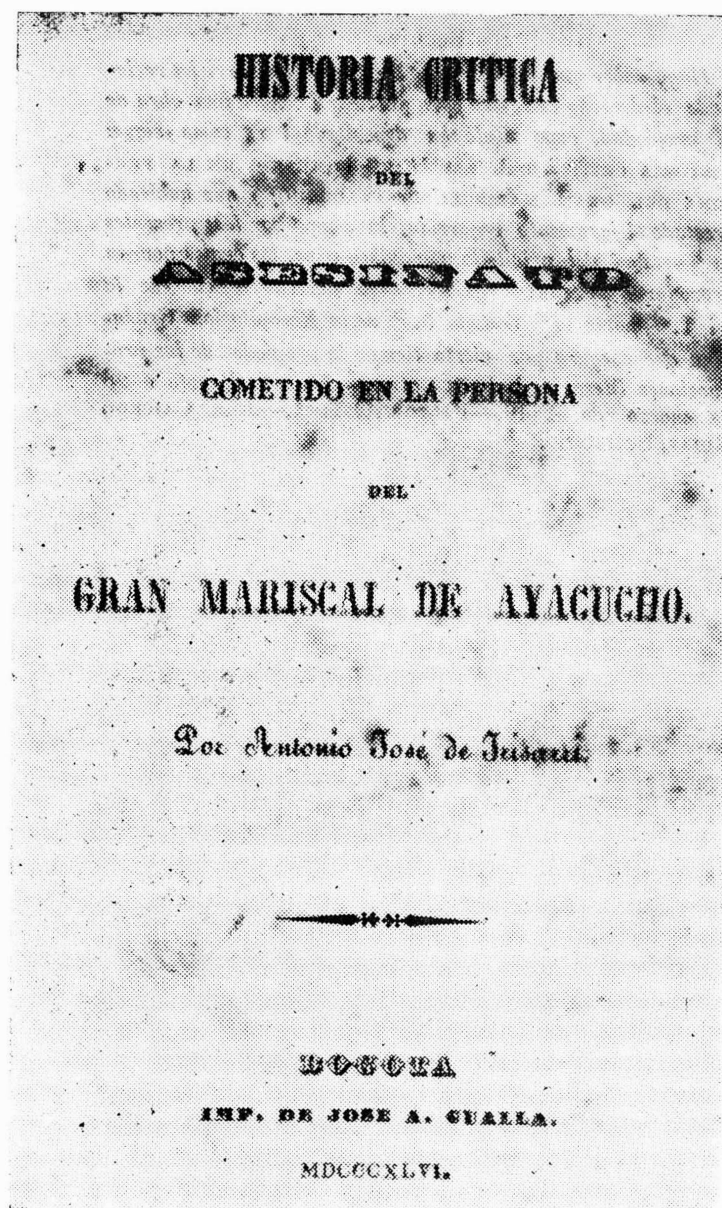
En el lecho de enfermo de su residencia, que a la vez era la sede de las Legaciones de Guatemala, El Salvador y Nicaragua, que se reducía a dos cuartos en Brooklyn; entrado en años, solo, lejos de su familia, su cuantiosa fortuna gastada en pos de los ideales que persiguió, han de haber acudido a la mente de Irisarri, víctima del vaivén político de su época, en que le tocó actuar de manera tan preponderante, aquellas frases que —reflejo del recio espíritu y de las ideas que sustentaba— estampara en el discurso preliminar de su obra *Asesinato del Gran Mariscal de Ayacucho:*

"Observemos que los más distinguidos campeones de nuestra independencia, que escaparon del puñal de un asesino, no escaparon de las persecuciones más injustas y tenaces, de las calumnias más groseras, de las imputaciones más evidentemente falsas...

"Para mí, no puede ser un buen ciudadano el que no es un buen hombre, ni buen hombre el que es mal padre, mal hijo, mal amigo, mal vecino; y si algunos han creído que deben llamar héroes y no monstruos de la humanidad a los que sacrifican a sus hijos, a sus padres, a sus amigos, a sus benefactores, porque un sabio no se dejó entender de todos cuando dijo que él prefería el género humano a su patria, yo entiendo sólo que el amor de la patria no debe hacernos cometer injusticias contra todo el género humano, ni el honor a la familia debe hacer que sacrifiquemos en beneficio de ella los intereses de la patria...

"Nuestra memoria es felicísima para recordar el mal recibido, y muy desgraciada para conservar el nombre de quien nos hizo algún bien".

Polígrafo; comandante general de las tropas del Estado de Guatemala; coronel y segundo jefe de una división federal; intendente y comandante de la Provincia de Santiago; ministro de Estado en los Departamentos del Interior y de Relaciones Exteriores de Chile; por llamado del pueblo, Director supremo de Chile mientras asumía el mando el coronel Lastra; comandante general de la Provincia de Colchagua; plenipotenciario de O'Higgins para firmar en Buenos Aires el primer tratado de alianza; representante de Chile en París y Londres; ministro plenipotenciario de Guatemala, El Salvador y Nicaragua en los Estados Unidos de


HISTORIA CRITICA

DEL

ASESINATO

COMETIDO EN LA PERSONA

DEL

GRAN MARISCAL DE AYACUCHO.

Por Antonio José de Irisarri.

BOGOTA

IMP. DE JOSE A. CUALLA.

MDCCCXLVI.

Portada de la "Historia crítica del asesinato cometido en la persona del Gran Mariscal de Ayacucho". Bogotá, 1846.

América y durante trece años decano de su cuerpo diplomático; fundador de periódicos; polemista; filólogo y gramático, etcétera, Irisarri conservó hasta el último momento la lucidez de la razón y la calma de su espíritu vigoroso y varonil, que ni la edad ni las dolencias físicas pudieron quebrantar.

Hace dos días tuvimos el honor de acompañar, procedentes de los Estados Unidos de América, para que descansen definitivamente en este bendito suelo que lo vio nacer, los restos de quien fuera figura cimera de las letras americanas y uno de los grandes hombres del siglo pasado. Justo es, en esta ocasión, recordar el gran interés demostrado hace casi 30 años por el canciller, licenciado Alfredo Skinner Klée, recogido por el licenciado Alberto Herrarte como Ministro de Relaciones Exteriores, así como que desde el mes de noviembre de 1965, el doctor Carlos García Bauer sugirió nuevamente la conveniencia de traer a Guatemala los restos de Irisarri, habiendo localizado su tumba en el cementerio de Brooklyn. Tocó



Cementerio de Brooklyn, donde se encontraba la tumba de Irisarri.

al licenciado Emilio Arenales Catalán, Ministro de Relaciones Exteriores, hacer hermosa realidad el anhelo de todos y poner especial empeño, sin escatimar esfuerzo alguno, hasta lograr la repatriación de los despojos mortales de nuestro ilustre compatriota. Simbólicamente, al pasar el cortejo con rumbo hacia el Palacio Nacional, lo hizo también frente a la casa en que vivió Irisarri en la 7ª avenida sur de la zona 1, que, al decir de Batres Jáuregui, a fines del siglo pasado llevaba el número 19 y que, conforme a las investigaciones realizadas por nuestro apreciado consocio don Arturo Taracena Flores, corresponde al edificio donde hoy se yerguen las Direcciones Generales de Correos y Telecomunicaciones.

Dentro del mes dedicado por el Gobierno de la República a su exaltación, la Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala y la Embajada de Chile rinden, en el acto académico de esta noche, tributo a la memoria del patricio, don Antonio José Ramón de Irisarri.

Ciudad de Guatemala, 12 de junio de 1968.



El licenciado Emilio Arenales Catalán, Ministro de Relaciones Exteriores, recibe el primer ejemplar de la edición de la obra de Irisarri.

—*—

Juicio Chileno sobre la vida de Irisarri y la gran miseria a la hora de su muerte

Por el socio activo
ENRIQUE DEL CID FERNANDES

"...no soltó su pluma sino para empuñar los remos de la barca que iba a conducirlo por el océano de la eternidad".

La hecatombe sufrida por la Francia monárquica de fines del siglo XVIII fue gestada por los enciclopedistas, verdaderos creadores de la ideología prerrevolucionaria puesta en práctica por los jefes de partidos y los grandes tribunos de la época.

Escucháronse, entonces, por vez primera las palabras "Libertad, Igualdad y Fraternidad", sonora clarinada que abría las puertas de una nueva era social. Mas, quienes les dieron vigencia, jamás consideráronse

iguales; nunca fomentaron la *fraternidad* ni gozaron de la *libertad* dignificándose por sostenerla. A los quince escasos años de haber sido asaltada e incendiada la Bastilla, símbolo de la casta opresora, gobernaba ya un Directorio con miras aristocráticas. Después, el Consulado que fue antesala del Imperio. Más tarde, priva la nobleza nacida con el triunfo napoleónico, en la que un cervecero llega a ser tronco de una dinastía; los hermanos del gran estratego, reyes; y el hijo del insigne corso recibe el título de Rey de Roma...

Si los franceses no llegaron a disfrutar plenamente el cambio social que produjo la revolución, legaron al mundo las ideas libertarias que fueron puestas en boga y sirvieron de ejemplo asaz palpitante como para que no fuese aprovechado por las colonias irredentas que constituían los dominios españoles de ultramar...

"Parece indudable que la Monarquía Española no estuvo a la altura de las circunstancias en los comienzos del siglo XIX. Un falso concepto de la realidad ambiente motivó su fracaso, como ocurriera dos lustros antes con la dinastía Borbónica que reinara en Francia. Ante el conflicto napoleónico, mostróse grande y heroica la Nación española, a pesar de su gobierno inepto y corrompido. De fuerza trascendió hasta América la deficiencia directiva. La falta absoluta de tacto con que se trataron las cuestiones políticas nuestras; las abominables exacciones; el creciente e inmoderado recargo de los impuestos; la felonía con que se violaron solemnísimos pactos, como fue el caso de los Comuneros; la represión cada vez más cruel de toda protesta contra la injusticia; los ruidosos procesos terminados con penas desproporcionadas para simples lecturas o traducciones de escritos universalmente conocidos; la proscripción de ciertos estudios, como el Derecho de Gentes y algunas historias extranjeras de la Conquista; el desdén oficial con que se trató siempre a los españoles americanos; la impericia de que dieron muestra los gobiernos locales en la solución de los conflictos diversos que por aquel entonces se presentaron en las dependencias españolas, fueron las causas próximas de la gesta emancipadora en la América Española". [1]

En Chile, encontrábase don Antonio José de Irisarri "cuando el cariz derrotista que tomaba la guerra de la independencia en la Península agrupó a los idealistas en tres entidades diferenciadas. A una de ellas, y al lado del conde de Quinta Alegre, D. Juan Antonio Ovalle, don Agustín Eyzaguirre, don José Miguel Infante, don José Gregorio Argomedo, don Gaspar Marín, don Manuel Pérez, don José María Rozas, don Antonio Hermida, don Nicolás de la Cerda, don Juan de Dios Vial, don Fernando, don Isidoro y don Francisco Javier Errúasiz Aldunate, estuvo nuestro insigne compatriota con el grupo de la familia llamada 'de los ochocientos' cuyos jefes eran parientes suyos, tanto Fray Joaquín Larraín como el Canónigo don Vicente Larraín y Salas..." [2]

---

1 Rev. U.P.C.

2 "Resumen de la Historia de Chile", por Francisco A. Encina. Redacción, iconografía y apéndices de Leopoldo Castedo. Tomo I. Segunda edición. Empresa Editora Zig-Zag, S. A. Año 1956. Santiago de Chile, Chile. Págs. 486 y 487.



El historiador Enrique del Cid F., dando su conferencia sobre Irisarri. Presiden el acto, de izquierda a derecha: licenciado Agustín Estrada Monroy; licenciado Manuel Coronado Aguilar; doctor Carlos Martínez Durán, Ministro de Educación; licenciado Emilio Arenales Catalán, Ministro de Relaciones Exteriores; profesor Francis Gall, presidente de la Sociedad de Geografía e Historia; doctor Horacio Suárez Herreros, Embajador de Chile; licenciado Edmundo Vásquez Martínez, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala; licenciado Ramiro Ponce Monroy, alcalde de Guatemala; licenciado David Vela y señor Manuel Rubio Sánchez.

Aquí principió Irisarri su ascenso espectacular al iniciar la defensa de las ideas de libertad aprisionadas por un régimen dictatorial y despótico, mostrando la brillantez de su talento, su preparación, la madurez y valentía de sus altos ideales y convicciones que le llevaron con el tiempo a ser uno de los primeros próceres de América.

El historiador Carmona Vial da noticia de las elecciones de 1813 y dice: "Después de esas primeras elecciones que se registran en los anales porteños, vinieron las de 1813 para un nuevo congreso, y allí el representante elegido por Valparaíso fue un extranjero y una gran figura dentro del movimiento de la independencia americana. Fue el estadista y escritor guatemalteco don Antonio José de Irisarri, llegado en 1809 al país. Pero ese Congreso de 1813 no funcionó nunca, debido a los vuelcos que tuvo en esa época la guerra de la Independencia. Sin embargo, Irisarri siguió brillando: fue el primer diplomático que tuvo Chile en Europa; fue el que gestionó el primer empréstito chileno en Europa, y uno de los que gestaron la venida de don Andrés Bello, el gran venezolano, a Chile. Hubo también algo peculiar en esa elección para el Congreso de 1813; se eligieron por Valparaíso un diputado titular que fue Irisarri, y dos suplentes, Jaime Sudañez, como primero, y Juan Agustín Jofré, como segundo. Sólo este último era chileno, pues Sudañez era también extranjero nacido en Bolivia". [3]

Carmona Vial califica de estadista al señor de Irisarri, y hace referencia a varios de los cargos que desempeñó en Chile. Empero, calla advertidamente que el guatemalteco Irisarri desempeñó por corto tiempo el cargo de Director Supremo de Chile que coronó sus merecimientos, no sus ambiciones.

En cambio, Encina consigna el suceso diciendo: "Desplegó más actividad y eficiencia que sus antecesores y sucesores en meses. Concentró en San Fernando todos los destacamentos e hizo brotar por arte de magia, armas, municiones, víveres y caballos"; tal como cita el señor Riedel en un trabajo suyo publicado en "El Imparcial" de anteayer. Sin embargo, continúa Encina: "Por desgracia tan acertadas medidas se anularon con la entrega del mando de ellas a don Manuel Blanco Encalada, joven marino de 24 años, ayuno en aquellos momentos de todo conocimiento militar". "Cuando don Francisco de Lastra tomó el poder, solicitó a las corporaciones la designación de tres ministros o secretarios. Fueron ellos el licenciado don José María Villarreal, de gobierno; el Sargento Mayor Nicolás Ojera, de guerra; y el doctor don Juan José Echeverría, de hacienda. A petición del mismo Lastra, Irisarri fue nombrado gobernador Intendente de Santiago".

---

3 "Postales del Viejo Valparaíso", por Hernán Carmona Vial. Album Nº 1. Selección de fotografías y grabados publicados en "El Mercurio". Editorial "Guías". Valparaíso. Imprenta "Victoria". Página Nº 15.

"Fue realmente —continúa Encina— prodigiosa la habilidad de Irisarri para convertir un grupo de parias en un ejército dotado de buenas armas, equipo y caballos. Mas no había logrado inculcarles en tan poco tiempo el coraje, el sentimiento de la patria y del honor, ni la disciplina". [4]

El decreto que reprodujo el señor Riedel me parece interesante y así lo considera él calificándole "un memorable decreto firmado por don Antonio José de Irisarri como Ministro de Gobierno y de Relaciones Exteriores de Chile, y don Bernardo O'Higgins, publicado en la Gaceta Ministerial de Chile y considerado como la Primera Carta de Ciudadanía que prácticamente marca la fecha de nacimiento de la nacionalidad chilena". Dice así el decreto en mención:

> "Después de la gloriosa proclamación de nuestra independencia, sostenida con la sangre de sus defensores, sería vergonzoso permitir el uso de fórmulas inventadas por el sistema colonial. Una de ellas es denominar españoles a los que por su calidad no están mezclados con otras razas, que antiguamente se llamaban malas. Supuesto que ya no dependemos de España, no debemos llamarnos españoles, sino chilenos. En consecuencia, mando que en toda clase de informaciones judiciales, sean por vía de pruebas en causas criminales, de limpieza de sangre, en proclamas de casamientos, en las partidas de bautismo, confirmaciones matrimoniales y entierros, en lugar de la cláusula: Español natural de tal parte que hasta hoy se ha usado, se sustituya por la de: Chileno natural de tal parte; observándose en los demás la fórmula que distingue las clases; entendiéndose que respecto de los indios no debe hacerse diferencia alguna, sino denominarlos Chilenos, según lo prevenido arriba. Transcríbase este decreto al señor Gobernador del Obispado, para que lo circule a las Curias de esta Diócesis, encargándoles su observancia y circúlese a las referidas corporaciones y jueces del Estado; teniendo todos entendido que su infracción dará una idea de poca adhesión al sistema de la América y será suficiente mérito para formar un juicio indagatorio sobre la conducta política del desobediente, para aplicarle las penas a que se hiciere digno. Imprímase:
>
> *O'Higgins.—Irisarri*". [5]

Del resto de su vida, se han ocupado con suficiencia los señores licenciados don David Vela Salvatierra y don Adolfo Molina Orantes, en recientes conferencias que pronunciaran en el Salón General Mayor de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Sin embargo, me parece oportuno leer varios párrafos de un editorial aparecido en el periódico "La Libertad", de Santiago de Chile, el 14 de julio de 1868:

---

4 Ver Nota 2. Págs. 570 y 571.

5 "Irisarri y la Independencia de Chile", por Claudio Riedel Telge. "El Imparcial" de 3 de junio de 1968.

"La mala de los Estados Unidos acaba de traernos una triste noticia. El 10 de junio último ha fallecido en Brooklyn el Sr. D. Antonio José de Irisarri, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de las Repúblicas de Guatemala y del Salvador en los Estados Unidos de Norte América, después de una enfermedad vorazmente breve".

"Semejante muerte arrebata a la América de nuestro orijen una de sus altas ilustraciones y un gran monumento viviente de la época de la Independencia americana. Chile en particular puede leer escrito el nombre de Irisarri en las páginas más brillantes de sus anales políticos, militares y literarios".

"El hombre que acaba de desaparecer, era un conjunto de eminentes cualidades que rara vez se encuentran reunidas en una sola existencia. Hombre de acción y hombre de gabinete, erudito y polemista, economista y poeta, diplomático sagaz y polemista ardiente, filósofo y espíritu práctico, D. Antonio José de Irisarri fue un luchador infatigable y un pensador profundo".

"Sin más armas a menudo que su vasta y flexible inteligencia, singularmente adiestrada en la esgrima de la ciencia y del arte, luchó sin tregua, sin esperanza a veces, sin desaliento siempre, contra todas los que creía malos. Que el mal estuviese siempre en la altura, rodeado de fuertes murallas y de numerosos defensores, poco le importaba; no por eso dejaba de atacarlo. Que los malos fuesen muchos y muy poderosos, y que él estuviese solo, tampoco le importaba más; cargaba contra ellos con ese ímpetu sereno, con esa tenacidad indomable, con ese ardor inextinguible que caracterizaban su estrategia".

"Así luchó contra la ignorancia desde 1813, en que compartía con Camilo Enríquez la gloria de haber fundado en nuestro país la prensa periódica, hasta el 10 de junio del presente año, en que no soltó su pluma sino para empuñar los remos de la barca que iba a conducirlo por el océano de la eternidad para empuñarlos con el mismo firme pulso que hizo correr sin descanso esa egregia pluma, con el mismo firme pulso con que empuñó más de una ocasión las riendas del gobierno, con el mismo firme pulso con que dirigió cuantas empresas tuvo bajo su mano".

"Así luchó contra el poder del coloniaje español desde el día en que los chilenos dieron el primer grito de independencia, hasta 1825, en que ponía temporalmente fin a su carrera de servidor de Chile, después de haber sacrificado en el altar de nuestra patria su cuantiosa fortuna y tranquilidad, después de haber desplegado en su obsequio todas las actividades y todos los talentos de que era capaz, después de haber sido periodista, soldado, jefe supremo de la nación por algunos días, proscrito, viajero, ministro de Relaciones Exteriores, negociador del pacto que produjo la expedición chileno-argentina para emancipar al Perú, representante diplomático de la república en la Gran Bretaña, contratista del primer empréstito anglo-chileno, en que la antigua y pobre colonia de

Pedro Valdivia, no admitida todavía en la familia de las naciones independientes, vio levantarse su crédito más arriba que el crédito de las monarquías más opulentas de Europa".

"Así luchó más tarde contra sus adversarios políticos en su tierra natal, de donde las olas revolucionarias lo arrojaban en 1830, vencido, pero no desalentado".

"Así luchó después en Bolivia contra los detentadores de los bienes de su casa, empleando en sostener una lítis por reivindicación de propiedad, tanto ingenio y talento como apenas puede imajinarse".

"Así luchó en 1837, primero para salvar el ejército chileno comprometido en Arequipa, y en seguida para defenderse de los injustos ataques de que lo hicieron blanco un patriotismo ciego y una política falsa, ingrata y poco escrupulosa, por haber negociado el pacto salvador de Paucarpata"...

"Así luchó en los años sucesivos, contra sus enemigos políticos y contra ciertas tendencias liberales en que creía divisar, no siempre con razón a nuestro entender, la obra de la demagogia y de la anarquía. Así luchó, decimos, convertido en periodista errante, pasando del Perú al Ecuador, del Ecuador a Nueva Granada, de allí a Venezuela, a Curazao, a Jamaica, a Puerto Rico, a Cuba y a los Estados Unidos, donde fijó permanentemente su residencia".

"Así luchó finalmente, desde su última residencia y durante los últimos años de su vida, contra la maledicencia y la calumnia encarnizadas vanamente en derribar aquel roble altivo, gallardo y fuerte, que la muerte misma ha tardado ochenta y cuatro años en traer al suelo".

"He ahí la gloriosa vida de D. Antonio J. de Irisarri: vida llena de vicisitudes, de agitaciones y de tempestades. El mundo fue casi siempre para él la arena del combate, y él mismo fue un poderoso atleta".

"Como chilenos y como diaristas, vertemos sinceras lágrimas de admiración, de respeto y pesar sobre la memoria de ese gran luchador; de ese carácter enérjico é independiente, retemplado en la adversidad; de ese espíritu libre y osado; de esa inteligencia que no fue estraña á ninguno de los conocimientos humanos, y que ha legado a la América de habla castellana una herencia intelectual tan efectiva como cuantiosa, tan variada como repartida en un número considerable de periódicos, opúsculos y libros". [6]

Es este, pues, el pensamiento justo de los chilenos de hace cien años hacia la egregia figura de don Antonio José de Irisarri...

---

6 Reproducido en la Gaceta de Guatemala, correspondiente al 29 de agosto de 1868. Sección Exterior, páginas 696 y 697. (Tomo XV. Nº 87.)

Empero, hay otros que achacan a Irisarri haberse hecho de una cuantiosa fortuna durante sus años vividos en la América del Sur. Yo diría que la América del Sur obtuvo la riqueza de él para conquistar su independencia... Al morir, como se sabe, su depósito bancario ascendía a la suma de U.S. 422.08 y sus deudas se elevaban a U.S. 341.08. Don Carlos Samayoa Chinchilla escribió recientemente a propósito de los bienes de Irisarri en Chile, específicamente de sus preciados tesoros bibliográficos que se suponían en su casa de Santiago de Chile y en su hacienda de Comalle, y aun los propios libros que guardaba en las habitaciones de la casa número 80 de State Street, en Brooklyn, valuados todos en aproximadamente de $23,000 y cuyo lote completo, según se dice, fue enviado a Chile juntamente con sus papeles de archivo.[7]

Empero, un documento hasta ahora inédito, revelador y doloroso, enseña con precisión la miseria que vivía su familia en el país en el cual Irisarri fue Prócer y Director Supremo, además de otros cargos...

Es una carta fechada en Santiago de Chile el 15 de octubre de 1870, y dirigida al entonces Presidente de Guatemala, Mariscal de Campo D. Vicente Cerna, solicitando el auxilio de una cantidad pecuniaria en concepto de montepío, y que textualmente dice:

"Excelentísimo Señor Presidente de la República:

Mercedes Trucíos de Yrisarri, protestando a Vuestra Excelencia mis respetos, vengo a solicitar de la íntegra justificación del Gobierno de Guatemala que se sirva echar una mirada protectora sobre la infeliz y anciana viuda de un antiguo i fiel servidor de esa república".

"Don Antonio José de Yrisarri, hijo de Guatemala, sirvió a su patria durante los años de 1827, 28 i 29 cuando, después de desempeñar la Legación de Chile en Ynglaterra, se dirigió a Guatemala con el objeto de prestar a esa tierra sus servicios. Desterrado por consecuencia de la caída del Gobierno a quien había servido, Yrisarri se volvió a Chile; pero luego que el Gobierno de Guatemala requirió de nuevo sus servicios en 1850, se constituyó en los Estados Unidos, donde sirvió la Legación de esa República durante diez y siete años con toda su inteligencia i el celo de que era capaz. En ese puesto murió, dejando a su familia en este país en la mayor miseria, miseria tanto más difícil de sobrellevarse cuando se ha pasado una vida de comodidad i afluencia. Poco antes de fallecer había obtenido sentencia en favor de un antiguo reclamo que tenía pendiente ante la Contaduría mayor de cuentas de esta República por comisión correspondiente a la negociación del empréstito ingles que ajustó como Ministro de Chile en Londres. Pero esta sentencia se declaró nula i nosotros no tenemos ni la más remota esperanza de sacar nada de este reclamo".

---

7 "¿Qué se hizo de la famosa Biblioteca de don Antonio José de Irisarri?", por Carlos Samayoa Chinchilla. "El Imparcial" de 17 de mayo de 1968.

"En estas tristes circunstancias yo vuelvo la vista al Gobierno de Guatemala creyendo encontrar en él la protección a que los servicios de mi difunto esposo me dan derecho. Vea el Gobierno que yo, en mi anciana edad, llena de trabajos i enfermedades, me he quedado literalmente en la miseria i que en mi destituída condición no tengo a quien volverme".

"En tal virtud a Vuestra Excelencia suplico se sirva acordar una cantidad pecuniaria en concepto de montepío ó socorro a la viuda de uno de sus mas leales servidores".

"Santiago de Chile, Octubre 15 de 1870".

Mercedes Trucíos de Yrisarri". [8]

El Gobierno del mariscal Cerna había ya nombrado tiempo atrás, Cónsul de Guatemala en Chile a D. Hermógenes de Irisarri y Trucíos. Y a la solicitud de la viuda del insigne prócer, acordó inmediatamente enviarle la cantidad de $150.00 en calidad de socorro y montepío.

Por los años de 1936-37, el señor D. Darío Ovalle Castillo, entonces Director de Protocolo de la Cancillería chilena, a través de nuestra Legación en aquel país (licenciado D. Virgilio Rodríguez Beteta, como ministro y D. Francisco Barnoya Gálvez, como secretario), gestionó una pensión para una descendiente del gran Irisarri: Da. Carmen Irisarri de Smith, esposa que fue de D. George Smith. El Gobierno del general Jorge Ubico le concedió una pensión equivalente a la cantidad de $600.00 chilenos...

Esta es la dura verdad acerca de lo que varios historiadores parciales se han empeñado en hacer figurar como la *gran fortuna de Irisarri amasada durante su vida política en la América del Sur.* La realidad enseña todo lo contrario; los propios chilenos de hace cien años aceptaban que don Antonio José había "*sacrificado en el altar de nuestra Patria* (Chile) *su cuantiosa fortuna y tranquilidad, después de haber desplegado en su obsequio todas las actividades y todos los talentos de que era capaz.*"

8 Documento original en la colección particular del autor.

Semblanza de don Antonio José de Irisarri

Conferencia por el socio activo, Adolfo Molina Orantes, el 10 de junio de 1968 en el General Mayor de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

Guatemala conmemora este año el centenario de la desaparición de un insigne prócer de América nacido en nuestro suelo: don Antonio José de Irisarri, egregia figura continental, de múltiples y refulgentes facetas, cuya gloriosa actuación en el escenario de la lucha por la Independencia americana, sus relevantes ejecutorias en el servicio exterior de varias repúblicas y sus reconocidos méritos de polemista, publicista y filólogo, lo han consagrado como ejemplo de estadistas, como paradigma de diplomáticos y como modelo de escritores.

Poco conocido es hoy en América el nombre de Irisarri, no obstante sus méritos estelares de prohombre continental, y aun en su propio país de origen el velo del olvido sólo ha sido apartado de cuando en vez por alguno de sus compatriotas acuciosos que, al ir descubriendo los perfiles broncíneos de su figura histórica, han sentido crecer su admiración por quien, por múltiples motivos, debería ser perennemente recordado y exaltado, y así lo han consignado en varias reseñas biográficas. Su patriótica y decisiva participación en la vida política de la mitad, por lo menos, de las repúblicas hispanoamericanas, en una de las cuales llegó a ser Jefe de Estado; su prolífica y asombrosa labor periodística de la que ha quedado abundante testimonio impreso, señalando los hitos de un recorrido infatigable y batallador por tierras de Europa, América del Sur, Centro América, América del Norte y América Insular; su abundante y celebrada obra de filólogo, literato, fabulista, poeta, humanista y sobre todo de vigoroso polemista; sus singulares dotes de diplomático y estadista, que le valieron la confianza de cuatro repúblicas hispanoamericanas a las que representó como ministro plenipotenciario; sus ejecutorias en cada uno de tan diversos campos, sería título suficiente para que se le tenga siempre entre los inmortales de la Fama. No obstante ello, la mayor parte de sus coterráneos que han oído su nombre lo recuerdan en una forma vaga y nebulosa, solamente como "un guatemalteco que fue Presidente de Chile". Y en Chile, que compartió con Guatemala las calidades de Patria de Irisarri, su nombre ha podido salvarse del olvido, pero ha oscilado como péndulo entre los extremos de enconadas discusiones. Atacado y vilipendiado por unos, que lo presentan como hombre de poca honestidad, taimado y voluble, reconociendo, no obstante, sus largos servicios a la causa de la Independencia de Chile; es exaltado y admirado por otros que lo conceptúan como "el más inquieto, talentoso y versátil prohombre hispanoamericano".

No deben sorprendernos estas opiniones contradictorias o incompatibles, de las que no han podido escapar ni siquiera las figuras cimeras de Bolívar y San Martín, y podemos estar seguros que la investigación

histórica irá depurando con el correr de los años, haciendo a un lado los desfogues apasionados o la sañuda crítica, la límpida imagen del prócer, que debe erguirse impoluta en el pedestal de gloria que le corresponde en el Panteón de Hombres Ilustres de nuestra América.

Muchos se preguntan el motivo de la preterición del nombre de Irisarri en su patria de origen, y me parece que han contribuido a ello, en primer lugar, su vida errabunda y agitada, que lo alejó del solar natal en su temprana juventud, y lo llevó a participar como actor de carácter en muchos escenarios del continente y en muchos dramas de sus jóvenes repúblicas. La categoría singular de ciudadano de América, que legítimamente le corresponde, tuvo como contrapartida dolorosa la de ser visto como extranjero, aun en su propia patria, a la cual volvió por poco tiempo, ya hombre maduro y experimentado, a la edad de cuarenta años. Azares y contingencias de la política lo hicieron que militara en Guatemala bajo un gobierno conservador, al que siguió más de medio siglo de régimen liberal, y quizá ésta sea la segunda de las razones para que su nombre se arrumbara en el desván de los olvidos, ya que es de suponer que las pasiones de la política sectaria no hayan propiciado los ánimos para glorificar a quien en realidad estaba por encima de los sectarismos aldeanos. Mal podría clasificarse como conservador, por quienes se afanan en encasillar políticamente a las personas, a quien había luchado a brazo partido por la independencia de varias repúblicas americanas y por la implantación en su suelo de los principios del gobierno republicano y democrático que se gestaron en la Francia del siglo XVIII y arraigaron con tanta vitalidad y pujanza en este hemisferio. Mal podría catalogarse como conservador a quien fue el primero en manumitir esclavos en la hermana república del Sur, y a quien primero usara de la prensa como arma de combate en defensa de la Independencia, de la Libertad y de los derechos del hombre.

Quien había conocido de cerca la cuna del liberalismo, por haber vivido largos años en Inglaterra, tenía razones para mofarse del seudoliberalismo de muchos de sus paisanos, que la mayoría de las veces se quedaba en las formas exteriores, sin llegar a la médula de los verdaderos principios. Varios epigramas y sátiras que escribiera contra este liberalismo superficial, han hecho suponer a muchos —con total incomprensión—, que sus ataques provenían de una dogmática convicción conservadora, pero la verdad es que su formación intelectual, anchurosa y sabia en la experiencia política, no permite encuadrarlo en uno u otro bando, y en todos sus escritos se trasunta un espíritu genuinamente liberal, en el sentido doctrinario de la palabra. Irisarri no puede ser considerado como figura de partido. Es figura nacional. Tampoco es figura guatemalteca ni chilena; es figura americana.

Espigar en su biografía para ofrecer un cuadro completo ha sido obra de romanos, ya que sus andanzas lo llevaron por todos los países americanos y algunos de ultramar y, aunque de raigambre guatemalteca, sólo vivió en su patria de origen los años de su niñez y adolescencia y menos de un lustro en su edad adulta. Seguir el rastro a este viajero

infatigable de un extremo a otro del continente y juntar las numerosas piezas de un rompecabezas que quedaron diseminadas a lo largo y a lo ancho de dos hemisferios, no resulta así empresa fácil.

Periodista prolífico y luchador, dejó a su paso un reguero de periódicos de combate que editó en cuantos lugares se detuvo en su peregrinaje, y estos testimonios de sus formidables empresas han ayudado a sus biógrafos a reconstruir, parcialmente, la historia de su vida. Uno, especialmente, que se publicó en Colombia hacia el año 1847, y que tituló "El Cristiano Errante", por considerarse indudablemente moderno émulo del famoso personaje bíblico, contiene una autobiografía incompleta de los años mozos de Irisarri, prólogo novelesco y romántico de una existencia que se tornaría después en combativa y laboriosa. Casi desaparecida por completo la única edición de esta obra, fue rescatado uno de los últimos ejemplares tras paciente y tesonero empeño del escritor chileno Guillermo Feliú Cruz, a quien se deben los libros más documentados y ecuánimes sobre el gran polígrafo guatemalteco.



El licenciado Adolfo Molina Orantes leyendo su conferencia.

Nació Irisarri en la Nueva Guatemala de la Asunción, pocos años después de trasladarse la capital de la Antigua Guatemala, un 7 de febrero de 1786, de padre navarro y madre salmantina, cristianos viejos enriquecidos en el comercio al grado de ser una de las familias más acaudaladas del país, dueños de haciendas, de una flota de barcos mercantes y cuantiosos negocios en los principales centros mercantiles de Europa y de las Américas. Se esmeró su padre en que recibiera una sólida educación en las ciencias, las humanidades, los idiomas y en otros adornos indispensables a personas de su posición social como las artes, la equitación

y la esgrima. El temprano fallecimiento del autor de sus días acaso haya sido razón para que no llegara a pisar las aulas universitarias, pues antes de los veinte años se encontró poseedor de una inmensa fortuna esparcida por los cuatro puntos cardinales, y agobiado también por las responsabilidades y desazones que acarrea la riqueza.

Su espíritu inquieto, su claro talento y su constante deambular por el mundo, que lo puso en contacto con los hombres más notables de América, fueron para Irisarri la mejor universidad y lo llevaron a adquirir una formación superior que, en algún pasaje de sus escritos, lo hizo ridiculizar, con acerada sátira volteriana, la ineficaz sabiduría de algunos doctores paisanos suyos, que a menudo resultó falible cuando se aplicó a resolver los problemas del Estado. "Era una lástima —decía— ver muchos hombres que sabían leer y escribir perfectamente sin ser doctores, cuando hoy por la rara facilidad de nuestros tiempos, para ser doctor, nadie necesita de saber escribir ni saber leer, pero ni siquiera conocer el valor de las letras del alfabeto".

La ubicuidad de sus bienes patrimoniales fue motor que impulsó las peregrinaciones del joven Irisarri antes de llegar al cuarto lustro de su existencia, y años más tarde, cuando la cuantiosa herencia se disipara en la persecución manchega de sueños e ideales, las leyes de la inercia siguieron manteniéndolo en perpetua trashumancia, que sólo la caducidad física fue capaz de detener.

El "Cristiano Errante" es una relación amena e interesante, con sabor de novela de aventuras y salpicada de cortesanos episodios amorosos, alguno de los cuales sirvió de inspiración al "Don Pablo" del poeta Batres Montúfar, con vívidas descripciones de las dos ciudades virreinales que visitara, México y Lima, cuya magnificencia causara el asombro del joven viajero; de las costumbres y gentes de la época y las azarosas formas en que se viajaba, entreverado todo con sesudas reflexiones y eruditos comentarios, correspondientes estos últimos a un Irisarri maduro, el de la época en que se escribió el libro, o sea hacia mediados de siglo, cuando ha de haber revivido con cierta delectación y nostalgia las ilusiones y la irresponsabilidad de una juventud ya ida. El encuentro con corsarios en alta mar fue el primer contacto de Irisarri con los ingleses, a los que conocería más de cerca y en mejores circunstancias con el correr de los años. Este desaguisado frustró su viaje a México por mar y lo obligó a reemprenderlo por una ruta terrestre expuesta a no menores riesgos y percances. Hablando de estas dos primeras salidas, el escritor no puede menos que compararse con el famoso Hidalgo Cervantino, y nos comenta: "Don Quijote, que era también cristiano y errante y algunos agregarán que tan loco como Romualdo (es decir, él mismo), hizo su primera salida y su primera vuelta en menos de una semana, según la cuenta que llevaba la buena ama del Manchego, y en estos seis días consiguió el pobre hombre que le diesen una soberbia paliza, por la cual volvió maltrecho a sus hogares; pero como quiera que fuese, él llegó a alguna parte, y se volvió de alguna parte, mientras Romualdo después de haber empleado dos meses en su primera salida y vuelta, no pudo decir hasta dónde había llegado, y volvió peor que el Manchego, porque habien-

do sacado un buen equipaje de su casa, retornó a ella poco menos que desnudo, y eso sin haber encontrado ladrones en el camino y sin haber jugado con nadie".

El párrafo transcrito pinta el temperamento burlón y fatalista de Irisarri, siempre resignado ante los embates de la adversidad, que a veces lo golpearan en su largo trajinar por la vida. Pero desde temprana edad adoptó la determinación de tomar las cosas por el lado alegre y no por el trágico, porque como él mismo decía: "Todo cuanto ha ocurrido desde que hubo gentes en la tierra, ha dado materia para reir a unos y para llorar a otros, pero los que han llorado han hecho muy mala figura, y los que han reído se han presentado con aquella cara de pascua, que es signo de bienaventuranza. De heráclitos y demócritos se ha compuesto siempre el género humano; es decir, de llorones y risueños. Yo me alisté desde muy temprano bajo las banderas de Momo, porque así lo dispuso mi buena estrella".

Burla burlando, y después de unos agradables meses en la Ciudad de los Palacios y otros en la Ciudad de los Reyes, durante los cuales pudo arreglar satisfactoriamente sus negocios, Irisarri siguió su peregrinación hacia el Sur, para encontrarse, sin saberlo, con la cita que le tenía preparada el Destino, en la que después llegaría a ser República de Chile. Emparentado con varias de las principales familias de Santiago, y dotado de una personalidad simpática y brillante, inmediatamente vio abrirse las puertas de aquella sociedad, y pronto se vio vinculado a su nueva patria por los lazos del amor y por los ideales de libertad e independencia que ya afloraban vigorosos en la nación chilena, como preludios de la lucha emancipadora en que muy luego habría de verse envuelta.

Se desposó Irisarri con doña Mercedes Trucíos y Larraín, dama que provenía de las más distinguidas familias de Chile, y con ella procreó a quien más tarde fuera notable poeta y literato, don Hermógenes Irisarri.

Eran los años en que España sufría el martirio de la invasión bonapartista, ante la cual se postraba sumiso un monarca débil y mediocre, que sordo al clamor de su pueblo, lo dejó librado a su suerte y terminó por abdicar.

Los sucesos de la Metrópoli tuvieron que repercutir en sus colonias de América, las cuales se enfrentaban a la posibilidad de un cambio de soberano y a la llegada al poder de algún otro gobernante indeseado. La semilla de la insurrección encontró así terreno propicio para germinar. Varios patriotas empezaron a reunirse y a preparar la lucha por la independencia. Irisarri se contaba entre ellos. Desde las columnas del primer periódico que apareció en el país, titulado "Aurora de Chile", dirigido por el clérigo prócer Camilo Henríquez, nuestro paisano empezó a escribir fogosos artículos para estimular al pueblo a luchar por la independencia; y la campaña continuó aún más violenta a través del "Semanario Republicano", que fundara y dirigiera el propio Irisarri. El pueblo así inflamado y enardecido por la prédica de sus caudillos, se aprestó a alistarse bajo banderas y, convertido en ejército emancipador, llegó a alcanzar

finalmente, tras épicas batallas y cruentos sacrificios, la ansiada independencia. Los servicios de Irisarri a la causa de la emancipación han recibido el aplauso aun de sus más despiadados detractores.

La nueva República le confió cargos de responsabilidad, como los de comandante de la Guardia Cívica y la Intendencia de la Provincia de Santiago. En 1814 tuvo el honor, que nos alcanza a sus compatriotas guatemaltecos, de llegar a desempeñar la Dirección Suprema del Estado, en cuya organización política participara en forma activa y decidida.

La independencia de Chile no se consolidó de inmediato, y era muy importante obtener el reconocimiento de los gobiernos europeos. Las misiones diplomáticas que allá se enviaran requerían, por consiguiente, estar en manos muy diestras y expertas para que sus propósitos obtuvieran éxito. Urgía no sólo el espaldarazo internacional, sino también la indispensable apertura de fuentes de crédito para subvenir a los gastos públicos.

Tan difícil cuan delicada misión fue encomendada a Irisarri, quien fue enviado a Londres como agente del Gobierno chileno, de 1815 a 1818, y más tarde, de 1819 a 1825, como ministro plenipotenciario. En el intervalo que transcurrió de 1818 a 1819 sirvió como Ministro de Gracia y de Relaciones Exteriores y tuvo el privilegio de suscribir en Buenos Aires, el Tratado de Alianza entre Chile y Río de la Plata para libertar al Perú.

Las negociaciones encaminadas a obtener el empréstito que tan urgentemente necesitaba la nueva República, encontraron una serie de obstáculos de parte de los prestamistas londinenses que, para resarcirse de los cuantiosos riesgos que una inversión de esa naturaleza significaba, se compensaban con una serie de condiciones onerosas, que fueron la regla general en ese tipo de operaciones durante los años de la independencia. No obstante, se logró obtener en préstamo la cantidad de un millón de libras esterlinas y se solucionó con ello un apremiante problema nacional. Sin embargo, lo que debió ser timbre de gloria para el representante diplomático que así cumpliera su misión, se convirtió en motivo de ataques y vituperios, y sus enemigos políticos se dedicaron a censurar las condiciones onerosas en que había efectuado la negociación, acusando a Irisarri de haber obtenido provecho personal. Los hechos demuestran todo lo contrario. Cuando nuestro compatriota terminó su difícil misión en Inglaterra, se encontraba en completa bancarrota y su fortuna personal exhausta. Aun para esta dura realidad, sus detractores han hallado explicación y han afirmado con saña que las pingües utilidades que obtuviera en el negocio del empréstito se perdieron en malos negocios y en un ostentoso tren de vida.

En medio de todas estas decepciones y sinsabores, recibidas con invariable estoicismo, la estancia de Irisarri en Londres se vio iluminada por la amistad, que cultivaría por muchos años, con uno de los más grandes hombres de América, don Andrés Bello, quien no obstante ser un sabio y un prócer de dimensiones andinas, era entonces figura olvidada y menospreciada, y malvivía en Londres como secretario de la Legación de su

país. Irisarri, desde que conoció a Bello, encontró un espíritu afín en la cultura y en los ideales, con quien compartir muchas aficiones intelectuales en que ambos coincidían: la Gramática, la Poesía, el Derecho Internacional, la Diplomacia, en las cuales los dos descollaban, pero en las que sólo uno llegaría a trasponer los umbrales de la gloria. Bello, a pesar de sus dotes geniales y de ser uno de los próceres de la independencia americana, se encontraba en una aflictiva situación económica, que Irisarri trató de remediar recomendándolo para secretario de la Legación de Chile que estaba a su cargo. En carta que dirigiera al ministro de Relaciones Exteriores de Chile en 1822, decía: "Yo he creído hacer una adquisición ventajosa para Chile en la persona del señor Bello, cuyos talentos, erudición y moralidad le hacen apreciable entre cuantos le conocen; y recomendándole a Usía, para que se sirva alcanzar del Excelentísimo señor Director Supremo la confirmación de este nombramiento, aspiro menos a ver aprobada mi elección interina, que a asegurar a Chile los servicios de una persona que no puede dejar de servirle bien, y de hacerle honor". Palabras que fueron proféticas, porque de este puesto, Bello habría de llegar después al de ministro de Relaciones Exteriores, que desempeñó por más de tres lustros, y al pináculo de la fama, cuando por fin se conocieron en toda América sus cualidades excepcionales y polifacéticas, las de gramático insigne y notable poeta en primer lugar.

Irisarri, en cambio, y pese a la evidencia de los hechos que lo exculpaban, vio puesta en tela de juicio su rectitud en el asunto del empréstito y, aunque hizo una brillante defensa en un alegato que publicó, cuya redacción revisara el mismo Bello, y a pesar de que la glosa de cuentas lo eximió de responsabilidades, mandando reintegrarle considerable suma que había salido de su propio peculio, el agua vertida en el suelo ya no se podía recoger; y la acusación con que se quiso empañar su nombre fue arma artera que siguieron empleando sus enemigos políticos y sombra malévola que ha nublado varias referencias históricas sobre su actuación política.

Nunca olvidó don Antonio José a Centroamérica, que desde 1821 formaba una unidad política independiente, y siempre que se presentó oportunidad la sirvió fielmente desde su importante posición. Hacia 1826 se ocupó en organizar varias compañías de banca, comercio y minería, con el propósito de iniciar el desarrollo económico de su tierra natal, pero las convulsiones políticas que agitaban estos países no permitieron que aquellas empresas pudieran llevarse a término.

Hacia 1827, nuestro compatriota oyó el llamado de su patria de origen, que se debatía en constante guerra civil, y de la cual saliera veinte años atrás, visera calada y lanza en ristre, para acometer empresas y desfacer entuertos, y a la que volvió cargado de honores, víctima de injusticias y, además, escaso de recursos. Su vocación periodística lo indujo de inmediato a la fundación de "El Guatemalteco", periódico de doctrina y de combate, pues como bien ha dicho David Vela, "no podía vivir sin el olor de la tinta de imprenta".

Sin embargo, el ambiente centroamericano no era el más propicio para los ejercicios literarios, y pronto tuvo Irisarri que dejar de lado las galeras para vestir el uniforme de coronel con que le invistiera el Supremo Gobierno. Comandante general del Estado, primero, y secretario del Departamento de Guerra, después, tuvo meritoria actuación por el orden y disciplina que implantó en el ejército, pero la fortuna no le acompañó en el campo de batalla, ya que durante la invasión morazánica fue capturado en Los Altos y llevado a San Salvador a pie y atado de brazos. Estuvo en prisión durante nueve meses, durante los cuales ejercitó sus insuperables cualidades de polemista a través de artículos políticos que aparecieron en el periódico salvadoreño "La Imprenta Mayor". Condenado a muerte por una increíble ley dictada por la ciega pasión política, logró evadirse de la cárcel y dejar para siempre aquella tierra suya, en la que no había sido profeta, para dirigirse nuevamente a América del Sur. Después de unos meses en Guayaquil, fue a Chile y luego a Bolivia, donde se ventilaba un litigio relativo al mayorazgo de los Larraín, que era la familia de su esposa. En Bolivia hizo estrecha amistad con el general Andrés Santa Cruz, héroe de la independencia de aquel país, a quien años más tarde Guatemala le confiara nuestra representación diplomática ante el Gobierno belga.

Vuelto a Chile, desempeñó, sucesivamente, los cargos de gobernador de Caricó, intendente y comandante general de Colchagua y plenipotenciario ante el Protectorado Perú-boliviano durante el Gobierno de Portales. Junto con el almirante Blanco Escalada fueron enviados al Perú como emisarios de paz, y se logró un arreglo conveniente para Chile, que se solemnizó mediante el Tratado de Paucaparta. No obstante los abundantes motivos e incontestables razones que se habían tenido para suscribirlo, el tratado en cuestión fue objeto de violentos ataques por algunos políticos chilenos, e Irisarri publicó un convincente y voluminoso alegato en su defensa. Llevado el asunto hasta la Corte Suprema de Justicia, ésta lo absolvió de los cargos, quitando así la razón a sus impugnadores. Epoca difícil aquélla en que los hombres públicos se veían continuamente acosados por la censura y la maledicencia, de las que no se librara ni el gran Bernardo O'Higgins, a quien Irisarri también defendiera fogosamente en otro de sus escritos polémicos.

En 1839 se dirigió a Guayaquil, en donde residió por varios años y mantuvo estrecha amistad con el general Flores. Tres periódicos: "La Verdad Desnuda", "La Balanza" y "El Correo Semanal de Guayaquil", son monumentos imperecederos de su paso por aquella importante ciudad sudamericana y de su participación en la vida política del Ecuador. Pasó después a Quito, donde fundó "La Concordia", también de tónica beligerante.

Y en 1845, frisando ya en los sesenta años, llega a la Nueva Granada y cabalga al lado del general Mosquera en su entrada triunfal a Bogotá y los espectadores no pudieron menos que parar mientes en su gallarda y marcial figura de agarena fisonomía y penetrante mirada. Pero no habían de ser las armas sino las letras las que cautivaran más su atención

y le atrajeran mayor prestigio en aquella tierra de grandes poetas y literatos, donde el buen hablar y mejor escribir son tradición que se remonta hasta Jiménez de Quesada.

Muy fecunda fue la pluma de don Antonio José en la Nueva Granada, donde editó "El Cristiano Errante" y "La Historia Crítica del asesinato cometido en la persona del Gran Mariscal de Ayacucho", que contiene una enérgica acusación contra el general Obando, más tarde Presidente de la República y héroe nacional, denigrado por unos y ensalzado por otros. Se considera éste como el más notable de sus escritos polémicos.

Fundó, además, los periódicos "Orden y Libertad" y "Nosotros", y publicó una segunda edición de la obra "Derecho Internacional", por don Andrés Bello, que hasta principios de este siglo se usó como texto en nuestra Facultad de Derecho. El prólogo de esta obra, escrito por Irisarri, no sólo pone en relieve sus grandes méritos didácticos, sino también evidencia el profundo conocimiento del prologuista sobre esta rama del Derecho, sus tratadistas clásicos y los problemas de su enseñanza y aprendizaje. Recuerda que hacía treinta años que conoció a Bello estudiando los principios del Derecho Internacional y reconoce que este sabio fue el primero de quien tuvo las pruebas de la deficiencia del Derecho de Gentes, de Vattel, en todas las causas que interesaban a la emancipación de la América Hispana, y que fue Bello quien le hizo conocer la necesidad de estudiar para ello a los escritores más modernos. En breves y sencillas líneas nos da Irisarri, elogiando a Bello, un concepto claro y preciso de lo que es el Derecho Internacional frente al concepto equivocado, pero contumaz, de soberanía nacional. Gracias a Bello, quien por dieciocho años ha tenido encomendadas las relaciones exteriores de Chile, este país se ha ahorrado —nos dice— "los desagradables resultados que se han tenido en otras repúblicas, por haber creído malos políticos que cada uno puede hacer en su país lo que le da la gana, como si las naciones no se debiesen unas a otras los respetos y consideraciones que se deben en todo el mundo civilizado los individuos entre sí".

La vinculación espiritual y afectiva de Irisarri con la Nueva Granada no solamente se ha perpetuado con sus escritos, que envejecen en las hemerotecas, sino en algo más vivo y valioso, como es una familia ilustre de educadores colombianos, que heredó el apellido Irisarri y ha radicado en Cartagena por tres generaciones. A poca distancia de las murallas de la legendaria Cartagena de Indias se yergue hoy el gusto en bronce de uno de estos beneméritos maestros que allá mantienen el lustre y prestigio del linaje Irisarri.

Largo sería pormenorizar sobre la presencia de Irisarri en cada una de las repúblicas americanas, y dentro de la brevedad de este trabajo me limitaré a señalar las etapas de su gloriosa peregrinación por el continente americano y a rendir justo homenaje a un compatriota que merece la admiración de las generaciones presentes y futuras.

El éxodo de Irisarri de la hospitalaria y hermosa tierra neogranadina no podía tardar, como consecuencia de su continua beligerancia en las contiendas políticas y su incesante afición a polemizar por la prensa.

Menos aún duró su estancia en Venezuela, de donde tuvo que trasladarse a Curazao, y allá prosiguieron sus luchas a través del periódico que fundó con el nombre de "El Revisor de la Política y la Literatura". Continuó el peregrinaje por Jamaica, Puerto Rico y Cuba, para ir a recalar finalmente a Nueva York, donde había de radicar hasta el final de sus días. Allá continuó la publicación de "El Revisor" y publicó su obra sobre Filología, un tomo de poesías satíricas y un libro titulado "El Perínclito Epaminondas del Cauca", que en parte es novela y en su mayor parte historia que conociera de cerca el autor, durante su estancia en Ecuador y Nueva Granada.

En mayo de 1855, el Gobierno de Guatemala lo nombró Ministro Plenipotenciario ante el Gobierno de Washington, y al poco tiempo le fueron encomendadas iguales misiones de los de El Salvador y Nicaragua. Felices tiempos aquellos en que se hablaba menos de panamericanismo, pero su práctica era más efectiva y sincera; cuando nuestro país encargaba su representación diplomática ante las cortes europeas al insigne colombiano don Juan de Francisco Martín y al boliviano mariscal Santa Cruz; cuando a Irisarri le tocaba representar simultáneamente a tres repúblicas centroamericanas sin que ello dejara siquiera entrever la posibilidad de un conflicto de intereses.

Trece años duró la misión que le confiara el Gobierno de Guatemala, misión que fue la postrera de su vida, pero no por ello la menos activa y agitada. Su larga experiencia en asuntos del Estado, sus profundos conocimientos en Derecho Internacional y Diplomacia, unidos a su notable preparación humanística y a la reciedumbre de su carácter de prohombre americano, le granjearon el respeto y la consideración de los altos funcionarios del Gobierno de Washington y de sus colegas del Cuerpo Diplomático, que llegó a presidir como decano.

Durante los primeros años en que Irisarri tuvo a su cargo la Legación, Centro América vio seriamente amenazada su integridad política por las incursiones filibusteras organizadas en los Estados Unidos por el aventurero William Walker, y por las crecientes penetraciones inglesas en varios puntos del territorio centroamericano. Las ventajas estratégicas que ofrecía la posición geográfica del istmo y las perspectivas de cortarlo por un canal interoceánico atraían el interés de las grandes potencias. Las únicas armas de defensa a que podían recurrir nuestras débiles repúblicas eran las de la Diplomacia, y éstas se emplearon con habilidad y suceso. Muchas expediciones filibusteras se vieron fallidas por las continuas representaciones y quejas que hacían ante el Gobierno de Washington nuestro Ministro Plenipotenciario y don Luis Molina, en representación de los gobiernos de Costa Rica, Honduras y Nicaragua. Hacía ver don Antonio José al Departamento de Estado que las piráticas empresas de Walker habían sido apoyadas por varios capitalistas de Nueva York e instigadas por algunos periodistas, y en algunos casos las expediciones habían salido de puertos sureños de los Estados Unidos con la connivencia o la tolerancia de las autoridades portuarias.

Su maestría en el tablero de la diplomacia y en movilizar sus influencias internacionales contribuyeron a dar el golpe de gracia a la más poderosa de las expediciones filibusteras encabezadas por Walker, y con el concurso del buque de guerra inglés "Icarus", se logró frustrar la última intentona de aquel soldado de fortuna, quien fue capturado por los ingleses y terminó sus días en Honduras frente al pelotón de fusilamiento.

Al romperse las hostilidades entre Guatemala y El Salvador, por las diferencias políticas entre los gobiernos de ambas repúblicas, Irisarri se apresuró a renunciar la representación diplomática de El Salvador, que fue aceptada, dándole las gracias aquel Gobierno por los servicios prestados. Derrocado el Gobierno salvadoreño del general Gerardo Barrios, don Antonio José obstaculizó, tenaz y eficazmente, cuanto esfuerzo hizo el exgobernante para agenciarse armamentos que permitieran su vuelta al poder, y así contribuyó a mantener la paz en Centro América.

Se opuso terminantemente otra vez, en compañía de don Luis Molina, al proyecto del Gobierno de los Estados Unidos de establecer colonias de esclavos libertos en tierras centroamericanas, por considerar, según hizo ver al Departamento de Estado en forma enérgica, que "la tal colonización no puede tener lugar, porque no conviene a las miras de aquellos gobiernos. Allá se desea tener, como en estos Estados Unidos, colonos de otra clase, que hayan tenido una educación más liberal que la que puede adquirirse en el estado de esclavitud".

La firmeza de sus gestiones, su inquebrantable fe en la justicia y el respeto que imponía la razón de sus argumentos, terminaron por darle el triunfo, que él explicaba a la Cancillería guatemalteca con estas palabras: "En estas materias es necesario hablar con entereza y con toda precisión cuando no hay nada qué oponer a la Justicia y cuando se trata de cosas que son incuestionables. Nada tiene qué ver en esto la debilidad ni la fuerza de las partes; porque en política la verdadera fuerza está en la evidente justicia que no puede cuestionarse. Tal ha sido siempre mi principio y hasta ahora no ha ocurrido un solo caso en que haya tenido qué arrepentirme de haberlo observado".

La correspondencia diplomática de los trece años de la Misión Irisarri en Washington, que se guarda en nuestro Archivo Nacional, es inmejorable material didáctico para aprender diplomacia y, además, fuente de valiosa e interesante información sobre los acontecimientos trascendentales de que don Antonio José fuera testigo en la gran Nación del Norte. Sus crónicas sobre la Guerra de Secesión son páginas vividas de aquella tremenda guerra civil, y los hechos se relatan cuando acaban de suceder, cuando la victoria se encuentra indecisa y difícil de pronosticar. Tienen así un interés de actualidad superior al de las historias escritas *a posteriori*, cuando ya se conoce el final, y se ven agigantarse las figuras de los vencedores y disminuir las de los vencidos, y los sucesos se ven alterados por la refracción que ocasiona el tiempo y los juicios humanos.

El amor a la Madre Patria, pese a la participación activa de Irisarri en la gesta independentista de América, se mantuvo fiel en su corazón y lo llevó a solicitar que se le encargara el canje de ratificaciones del

Tratado con España sobre reconocimiento de Guatemala. "Siempre he deseado ardientemente —comunicaba a la Cancillería— el arreglo de nuestras relaciones con España, porque la creo la más dispuesta a sernos favorable, siendo el carácter español el más simpático para nosotros, siendo la inmigración española la que más nos conviene para aumentar nuestra población, sin los inconvenientes que traen otras razas con otras costumbres, otras religiones y otros principios".

Cuando el general colombiano Herrán le propuso con entusiasmo que apoyara el proyecto del Gobierno peruano elaborado en 1862, sobre la formación de una alianza entre las naciones del continente, "en cuyos artículos se trataba de fijar la jurisprudencia de las dichas naciones y de proveer la estabilidad de su existencia política contra los ataques de la intervención de un poder extraño", nuestro ministro se sumó *in continenti* a un proyecto que se identificaba totalmente con su pensamiento americanista, e introdujo atinadas enmiendas en su redacción. Los principios cardinales del Derecho Internacional Americano se encuentran enunciados en este histórico documento.

Tres años más tarde, invitado Irisarri por el connotado publicista chileno don Benjamín Vicuña Mackenna, para colaborar en el periódico "Voz de América", aprovecha su respuesta epistolar para sostener una doctrina de no intervención, que sólo llegaría a plasmarse en el Derecho Positivo regional hasta la Conferencia de Chapultepec de 1945. Refiriéndose a la causa de las repúblicas de la América, antes española, contra las frecuentes e injustificables agresiones de la Europa monárquica, decía: "Si yo escribiese algo sobre ésto, lo haría no sólo contra las injustificables agresiones de la Europa monárquica, sino contra todas las agresiones injustificables de todas las naciones del mundo, incluyendo como era necesario hacerlo, las de la misma América republicana, porque las agresiones injustificables no son combatibles a mi entender, porque procedan a Europa ni de naciones gobernadas por monarcas, sino porque son contrarias al Derecho de Gentes, a la Justicia y a la Equidad".

Aunque en varios de sus escritos había señalado las fallas de una Federación Centroamericana que tomó como modelo inadecuado para un medio social diferente, a la Constitución de los Estados Unidos, su credo unionista queda fuera de duda en estas frases que escribió en enero de 1868, el año de su muerte: "Aun cuando la alianza propuesta no trajese otro resultado que el hacer aparecer unidas a las cinco repúblicas para defender la independencia de todas ellas, esto sería aumentar su respetabilidad, aun cuando los que conocemos los cortísimos recursos de la mayor parte de ellas no esperemos grandes cosas de la alianza proyectada. Yo no creo que alguna de las cinco repúblicas puede dejar de conocer las ventajas que cada una de ellas adquiere por la fuerza unida de todas, sin más compromisos que el de contribuir con sus medios naturales a la defensa común en el caso sólo de correr algún riesgo la independencia centroamericana.

"A más de esto, se conseguirá con esta alianza defensiva establecer un nuevo vínculo de unión entre todas las cinco repúblicas, que no se verán aisladas como lo están ahora, sin ningún pacto que recuerde a los centro-

americanos que han sido en otro tiempo miembros de un cuerpo social, y que puedan considerarse aún como conciudadanos, sin dejar de ser independientes".

Todo llega inexorablemente a su fin, y el de la vida inquieta y laboriosa de don Antonio José de Irisarri llegó en tal día como hoy, hace justamente un siglo, perdiéndose así un valioso y denodado defensor de la causa de la libertad americana, y fiel servidor de una patria múltiple que, nadie tan generosamente como los genios libertadores de América, pudo comprender y llevar en su corazón con tanta devoción y espíritu de sacrificio.

Muy modesta era la residencia del Ministro de Guatemala en State Street del barrio de Brooklyn, modestia que no demeritaba sino enaltecía a un hombre para quien la ostentación y las falsas apariencias no eran necesarias, ya que brillaba con la luz propia de su auténtica valía y era austeridad obligada para un país que no podía permitirse lujos extravagantes o inmoderados. Con 2,500 pesos anuales de sueldo a duras penas alcanzaba para tener dos cuartos: uno para el despacho de los negocios y otro para habitación.

En este último refugio de Brooklyn, gélido y sombrío por la soledad y el invierno, se extinguió aquella existencia luminosa y fecunda, tan incomprendida y tan implacablemente juzgada por los críticos apasionados. Una afección asmática que le aquejara en los últimos meses, se vio agravada por los rigores del clima, y una complicación bronquial que sobrevino a última hora, terminó por derribar el añoso árbol.

Su abogado, William E. Curtis, se hizo presente para inventariar los bienes del otrora acaudalado compatriota, y el resultado se hizo constar en informe que se envió a la Cancillería y que dice: "Hasta ahora nada he podido saber si ha dejado algún dinero, pero creo que no, por varias cuentas pendientes que se habían presentado y no pagó", por dinero recibido a interés, por posada y alquileres, por deudas al lechero, al médico, al boticario, y además al sastre y al joyero. Se especifican también los gastos de funerales y sepultura, que adelantó don Bartolomé Blanco, y se agrega: "todo arreglado a su rango, muy decente y con la mayor economía".

No he podido resistir el impulso de insertar este penoso pero elocuente epílogo, porque me parece el mejor alegato de buena prueba —siendo póstumo—, con que puede refutarse a quienes se han ensañado injustamente contra la memoria insigne de don Antonio José de Irisarri, quien sacrificó vida, familia y fortuna en aras de la independencia de América y de la libertad de sus conciudadanos.

Bien ha hecho el Gobierno de la República al repatriar sus mortales despojos, en este año de su centenario, para darles sepultura en el Panteón de Hombres Ilustres de Guatemala. Allí podrán sus agradecidos compatriotas rendir el homenaje de admiración y reverencia que deben a la memoria de tan célebre polígrafo y esclarecido patricio.

Genealogía de la Familia Irisarri

Por Edgar Juan Aparicio y Aparicio, Marqués de Vista Bella.

Complementada por Enrique del Cid Fernández.

PREAMBULO

Con motivo de la repatriación de los restos del ilustre prócer, político y hombre de letras, don Antonio José de Irisarri, cuyo centenario de su muerte cúmplese el 10 de junio (falleció en 1868), hemos creído oportuno incluir en esta publicación los datos que poseemos de su ascendencia y descendencia, así como de otros miembros de su familia.

Don Alfredo Basanta de la Riva, en su obra "Nobiliario Documental de Guipúzcoa" nos da a conocer datos interesantes de este linaje, llegando hasta los abuelos de don Antonio José de Irisarri y Alonso, no pudiéndola continuar por el error en que le hace incurrir el genealogista chileno Márquez de la Plata, el que dice llamarse Juan el abuelo de don Antonio José, en vez de Martín de Irisarri y Michelena, como nos consta, tanto por la partida de matrimonio de don Juan Bautista de Irisarri, fundador de la familia en Guatemala, como por su testamento otorgado ante los oficios del notario Francisco Gavarrete, y así lo veremos más adelante.

GENEALOGIA

La casa de Irisarri fue infanzona, antiquísima y armera, sita en la jurisdicción de la Villa de Yanci, en Navarra y una de las primeras pobladoras de dicho reino.

I. Don Joanes de Irisarri, dueño de la Casa Solar de Irisarri, ya citada, vivió a mediados del siglo XVI y contrajo matrimonio con doña Catalina de Zubiri. De este matrimonio nacieron:

1. Don Miguel de Irisarri y Zubiri, que sigue la línea.
2. Don Joanes de Irisarri y Zubiri, que casó con doña María de Perudiana, de quien tuvo prolongada descendencia.
3. Don Pedro de Irisarri y Zubiri.
4. Doña Margarita de Irisarri y Zubiri.
5. Doña Graciana de Irisarri y Zubiri.
6. Doña María de Irisarri y Zubiri.

II. Don Miguel de Irisarri y Zubiri, se unió en matrimonio con doña María Martín de Berrudia, siendo padres de:

III. Don Martín de Irisarri y Berrudia, quien tuvo por esposa a doña María de Garro, siendo sus hijos:

1. Don Tomás de Irisarri y Garro, que sigue.

2. Don Pedro de Irisarri y Garro.

IV. Don Tomás de Irisarri y Garro, vecino de Yanci, como sus demás ascendientes, en donde tuvieron su casa solariega, como ya se dijo. Casó dos veces: en primeras nupcias, con doña María de Elizaeta y en segundas con doña María de Miranda. Del primer matrimonio nació:

1. Don Pedro de Irisarri y Elizaeta, que fue sacerdote.
   Del segundo fue hijo:

2. Don José de Isarri y Miranda, que sigue.

V. Este don José de Irisarri y Miranda nació en Yanci y fue bautizado el día 28 de diciembre de 1638. Contrajo matrimonio con doña María Martín de Sarasti, naciendo de esta unión:

1. Don Juan Bautista de Irisarri y Sarasti, que sigue.

2. Doña María Josefa de Irisarri y Sarasti.

3. Don Luis de Irisarri y Sarasti.

VI. Don Juan Bautista de Irisarri y Sarasti, bautizado el 25 de junio de 1681, en el citado lugar de Yanci. Efectuó su enlace con doña María Francisca Michelena, teniendo de ella a:

1. Don Juan Bautista de Irisarri y Michelena, que fue bautizado en Aranaz, el 19 de mayo de 1716. Casó dos veces: primero con doña Graciosa de Lecuna y en segundas con doña María Francisca de Martigena, con sucesión en ambos matrimonios, siendo hijo de este último enlace. Don Francisco Javier José de Irisarri y Martigena, quien en el año de 1804, y siendo vecino de San Sebastián, reclamó su derecho de ser declarado hijodalgo y usar las armas de su apellido, ante la Real Chancillería de Valladolid.

2. Don Martín de Irisarri y Michelena, que sigue la línea.

3. Doña María Josefa de Irisarri y Michelena, que ignoramos si tomó estado.

VII. Don Martín de Irisarri y Michelena, también llamado Martín Nicolás, nació en la villa de Aranaz y bautizado el 31 de enero de 1722. Efectuó su enlace con doña María Ignacia de Larraín, de la misma naturaleza (hija de don Francisco de Larraín y de doña Juana María de Vicuña), siendo padres de:

1. Don Juan Bautista de Irisarri y Larraín, que sigue la línea.

2. Don Javier Ignacio de Irisarri y Larraín, que ignoramos si casó o dejó descendencia.

VIII. Don Juan Bautista de Irisarri y Larraín, bautizado en Aranaz el 15 de febrero de 1740. Pasó a Guatemala siendo "comerciante y banquero", dejando una de las fortunas más grandes de su tiempo; fue contador de la Sociedad de Amigos del País en 1805, año en que otorgó su testamento a 8 de marzo ante el escribano don Francisco Gavarrete, y fallecido el 4 de mayo siguiente. Contrajo matrimonio dos veces: el primero el 26 de mayo de 1783 en la parroquia del Sagrario de la Catedral de Guatemala con doña María de la Paz Alonso y Espinoza, natural de Salamanca (hija de don Bernardo Alonso y Barragán y de doña María Francisca de Espinoza y Montemayor), de quien enviudó, pues falleció dicha señora el 29 de abril de 1794. Casó por segunda vez en la misma iglesia parroquial, el 10 de mayo de 1797 con una distinguida dama guatemalteca, doña María Josefina de Arrivillaga y Castilla Portugal (hija de don José Agustín de Arrivillaga y Montúfar, V Señor y Mayorazgo de Arrivillaga, y de doña María Tomasa de Castilla Portugal y Loaisa, Alava y Vásquez de Coronado, nieta paterna y heredera del I Conde de Salvatierra de Alava, título que actualmente ostenta la Grandeza de España). Del primer matrimonio nacieron:

1. Don Ildefonso María de Irisarri y Alonso, nacido el 23 de enero de 1785 y bautizado en la parroquia de Los Remedios; murió niño y no es mencionado en el testamento de su padre.

2. Don Antonio José Ramón de Irisarri y Alonso, que sigue la línea.

3. Doña María de los Dolores Ignacia de Irisarri y Alonso, nacida el 9 de abril de 1787 y bautizada el 10 en el Sagrario. Llamada en el testamento de su padre solamente María Ignacia.

4. Don Juan Bautista Francisco de Irisarri y Alonso, que nació en el año de 1788 y contrajo matrimonio en Antigua Guatemala, parroquia de San José, el 23 de junio de 1816 con doña María Dolores Macaria Josefa Ignacia Ferrer y Barrutia, que nació el 10 de abril de 1794 y bautizada en la parroquia de San Sebastián de la ciudad de la Nueva Guatemala de la Asunción (hija de don Rafael Ferrer y Barceló, natural de Palafrugell, Gerona, Cataluña, Regidor Perpetuo del Ayuntamiento de Guatemala, Diputado del Real Consulado y Alcalde Mayor de Sonsonate y de doña Rosa Josefa de Barrutia y Echeverría, Olabegoitia y Olaverrieta, de distinguidas familias guatemaltecas de origen vasco). Fueron padres de:

   a) Don José Atanasio del Corazón de Jesús de Irisarri y Ferrer, nacido el 2 de mayo de 1817 y bautizado en la parroquia de San José de Antigua Guatemala;

   b) Doña Ana Manuela de Irisarri y Ferrer, que vio la primera luz en la ciudad de Guatemala, el 27 de diciembre de 1821, y bautizada en el Sagrario; y

c) Don Narciso José de Irisarri y Ferrer, que nació el 28 de octubre de 1824 en Antigua Guatemala y bautizado un día después en la referida parroquia de San José, Antigua Guatemala.

Casó con una señora cuyo nombre no conocemos, y entre sus hijos figura:

1) Enrique Eduardo Irisarri (ya fallecido), su viuda es doña Esmeria v. de Irisarri, con residencia en la colonia Honduras, Planta Baja, Calle Atlacatl 71-20, San Salvador, República de El Salvador, su hijo:

a) Don Héctor Alfonso Irisarri;

b) Doña Angela Irisarri P. de Cruz Núñez, hija reconocida fuera de este matrimonio.

5. Doña Juana Apolonia Josefa de Irisarri y Alonso, bautizada en la parroquia del Sagrario de la Catedral de Guatemala, el 12 de febrero de 1790 (había nacido el 9, y que casó en la misma iglesia el 6 de noviembre de 1806 con don Manuel Vela (hijo de don Bernardo Vela y García y de doña María Alonso Caso, naturales de Segovia), siendo sus hijos:

a) Don José María Gregorio Vela Irisarri, bautizado en la parroquia del Sagrario de la Catedral el 17 de abril de 1819, ilustre gramático, autor de varias obras;

b) Doña Josefa Inocencia Vela Irisarri, bautizada en la misma parroquia el 28 de diciembre de 1820; y

c) Doña María de la Paz Vela Irisarri, gemela con la anterior.

6. Don José Guillermo de Irisarri y Alonso nacido el 10 de febrero de 1792 y bautizado el 12 en el Sagrario.

7. Doña María Josefa de Irisarri y Alonso, nacida el 28 de abril de 1794 y bautizada el 20 de mayo en el Sagrario.

Del segundo matrimonio de don Juan Bautista de Irisarri y Larraín con doña María Josefa de Arrivillaga y Castilla Portugal, nacieron:

8. Doña María Dolores de Irisarri y Arrivillaga, venida al mundo hacia el año de 1799, y fallecida el 10 de julio de 1856. Se unió en matrimonio en la Iglesia Metropolitana de Guatemala el 11 de noviembre de 1827 con su pariente don Cayetano de Arrivillaga y Coronado (hijo de don José Mariano de Arrivillaga y Montúfar y de doña Petrona Vásquez de Coronado y Rodríguez de Rivas).

9. Doña María Margarita de Irisarri y Arrivillaga, nacida el 23 de febrero de 1800 y bautizada en el Sagrario el mismo día.

10. Doña María de Jesús Josefa Martina de Irisarri y Arrivillaga, nacida el 29 de enero de 1802 y bautizada el 24 en el Sagrario, y que casó en abril de 1823 con don Ignacio del Valle, teniente coronel graduado.

11. Doña María Tomasa Josefa Justa de Irisarri y Arrivillaga nacida el 19 de julio de 1803 y bautizada el 21 en el Sagrario. Efectuó su enlace en la parroquia del Sagrario de la Catedral el 19 de abril de 1826 con don Manuel de Taboada y Alvarez de las Asturias (hijo de don Ambrosio Rodríguez de Taboada y Silva, natural de Galicia, y de doña Ana María Alvarez de las Asturias y Arroyave Beteta), siendo padres de:

a) Don Francisco de Taboada e Irisarri.

12. Doña María Josefa Antonia Vicenta de Irisarri y Arrivillaga nacida el 19 de marzo de 1805 y bautizada el 20 en el Sagrario.

IX. Don Antonio José Ramón de Irisarri y Alonso nació en la ciudad de Guatemala de la Asunción el 7 de febrero de 1786, siendo bautizado un día después en la parroquia del Sagrario de la Catedral, y su padrino don Gregorio de Urruela y Angulo. Ilustre hombre público, político, diplomático, escritor y gran polemista. Es, sin duda una de las figuras más importantes del partido conservador, cuando los dos partidos tradicionales, el liberal y el conservador decidían el destino de muchos países. En Guatemala figuró como Ministro de la Guerra en el Gobierno de don Mariano de Aycinena, entre otros puestos que desempeñó. Pasó a Chile —en donde le unían vínculos de familia— y allí fue Director Supremo del Estado. Como diplomático figuró en varias cortes europeas representando a aquel país, sobre todo en Londres y París; también fue ministro plenipotenciario de Chile en Argentina y cuando falleció en Brooklyn, Estados Unidos de Norteamérica, el 10 de junio de 1868, se encontraba en el desempeño del cargo diplomático, representando a su patria, así como a El Salvador y Nicaragua, ante aquel país. Creemos oportuno citar lo que dos grandes figuras de la literatura escribieron sobre don Antonio José de Irisarri: Menéndez y Pelayo dice: "Uno de los hombres de más entendimiento, de más vasta cultura y de más fuego en la polémica que América ha producido"; y Ricardo Palma: "Fue uno de los cerebros más poderosos de América Latina. Para mí, Irisarri el guatemalteco y Bello el venezolano, fueron los dos grandes hablistas de su tiempo. En la pluma de Irisarri encuentro más facilidad general que en la de Bello, al que supera sin disputa, en los escritos de polémica". Añadiremos solamente que ambos personajes, Irisarri y Bello, fueron grandes amigos, y en la misión diplomática en que fue el primero como ministro de Inglaterra, llevaba como secretario al segundo. Don Antonio José contrajo matrimonio en la parroquia del Sagrario de la Catedral de Santiago de Chile, el 3 de mayo de 1809 con su deuda doña Mercedes de Trucíos y Larraín Salas, naciendo:

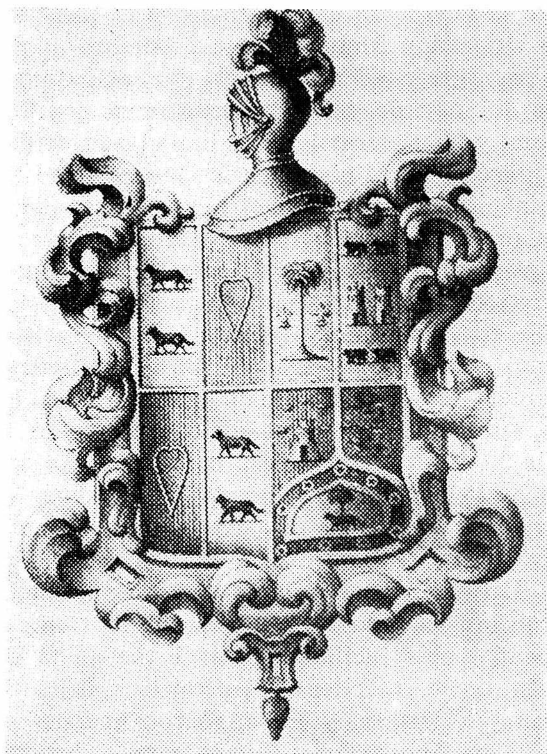
X. Don Hermógenes de Irisarri y Trucíos, natural de Santiago de Chile, en donde residió y se unió en matrimonio, también con una parienta suya, doña Ana Rosa Luco Huici y Trucíos (hija de don Pedro Nolasco Luca y Caldera y de doña Josefa Huici y Trucíos). Padres de:

XI. D. Alfredo de Irisarri y Trucíos, Luco Huici y Trucíos, esposo que fue de la señora doña Rosario de Valdivieso, a quien hizo madre de:

XII. D. Carlos de Irisarri y de Valdivieso, que contrajo matrimonio con doña xx, habiendo procreado a:

1. Doña Carmen Irisarri, casada con el señor don Jorge Smith (ya fallecida).

XIII. Doña Ana Irisarri de Fuenzalida, descendiente directa del gran polígrafo guatemalteco que reside (1966) en la Plaza de Miraflores N° 47, Viña del Mar, República de Chile.



Armas de la familia Irisarri.

(Cortesía de la Embajada de Chile a la Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala)

ARMAS

En campo de gules, tres palos de plata enlazados por una letra S, y a modo de orla, quince bezantes de oro, el de la punta acompañada de dos crucetas paté, de plata; Atienza, además de describir estas armas, añade que la familia establecida en Chile usó del siguiente blasón: Escudo partido 1º, jaquelado de plata y sable, y 2º, en campo de gules dos torres de oro.

Como dato curioso reproducimos lo siguiente, tomado del citado nobiliario de Guipúzcoa: "Por el año 1779 fue denunciado Salvador Irisarri —cuarto nieto de Juanes de Irisarri y Subiri y de doña María de Perudiana, ya citados en la genealogía— vecino de Scharalar, villa próxima a Yanci, por haber colocado en el frontis de su casa cierto escudo de armas al que, según se quiso probar no tenía derecho...". El fiscal, dando por buena la denuncia, le conminó para que le borrase, mas él acudió a la Corte Mayor de Navarra, probando ser descendiente de Juanes de Irisarri dueño de la Casa Solar, nobleinfanzona antiquísima y armera de Irisarri, sita en la jurisdicción de la villa de Yanci, de Dho. Reyno de Navarra a media lengua de distancia de ella y una de las primeras pobladoras de Dho. Reino, en cuya virtud el alto Tribunal le absolvió por sentencia dada en Pamplona a 15 de diciembre de 1779, declaramos hijodalgo descendiente de la citada casa solar y autorizándole para usar el escudo que legítimamente le correspondía, así como a todos los descendientes del mismo tronco y apellido, alcanzado, por lo pronto, a sus hermanos Francisco Antonio y Tomás y a sus primos y sobrino Juan Martín de Irisarri, que se adhirieron y personaron en el pleito".

Bibliografía

NOBILIARIO DOCUMENTAL DE GUIPUZCOA, por Alfredo Basanta de la Riva.

DICCIONARIO NOBILIARIO, por Julio de Atienza, Barón de Cobos de Belchite.

ENCICLOPEDIA HERALDICA Y GENEALOGICA HISPANOAMERICANA, por los señores García Caraffa.

BIOGRAFIAS SINTETICAS, por don Arturo Taracena Flores (publicado en "El Imparcial").

EFEMERIDES, por Federico Hernández de León.

Parroquias del Sagrario de la Catedral de Guatemala, San Sebastián y San José de Antigua Guatemala.

Carta de doña Ana Irisarri de Fuenzalida, fechada en Viña del Mar, el 11 de febrero de 1966.

(Diario "El "Imparcial", junio 13 de 1968.)

Genio y figura de Irisarri

Por el socio activo David Vela.

Plática en el General Mayor de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

Creo que es en *Hazaña*, de Vicente Huidobro, donde se cuenta el glorioso tránsito del Mio Cid —que no fue muerte aquello—. Estaban siendo derrotados sus hombres por los moros y nada podía hacer el Campeador desde su aparente muerte, como no fuera estremecerse de ira y abandonar la lividez cadavérica para ponerse rojo de indignación y vergüenza. Y viendo eso, sus parciales lo montaron sobre Babieca, bien amarrado a la montura y lo soltaron —jinete de la fama— hacia lo más recio del combate. Verlo los moros —¡Sidí! ¡Sidí!— y perder ánimo fue uno y pronto se desbandaron en la derrota. Así ganó el Cid su última batalla, pero Babieca siguió corriendo con patas de leyenda... sus cascos levantaban puñadas de crisoberilos y rubíes al herir las piedras del camino, llegó al fin del mundo e, indeciso, orinó ópalos líquidos olorosos a liquidámbar y siguió su carrera loca más allá de la previsión poética, hasta chocar contra el respaldo del trono de Dios, y Éste sentó al Cid en lugar de honor, y le dio ropaje celeste y miel de Juvencia y ese hálito de eternidad con que encarnan los hombres que —como quiere don Miguel de Unamuno— han entendido y practicado que "vivir es ser uno mismo y no dejar de ser nunca"; de ahí que la vida sea "afán de perduración, anhelo de ser inacabable; pero si no hubiese muerte, no habría vida. Para no morir, nuestra espiritualidad tendrá que vivir más allá del acabamiento de nuestro cuerpo", quizá como "vida humana objetivada", que es la fórmula de Ortega y Gasset para terciar entre razón y sentimiento, entre intuición y experiencia; o por lo menos es un sedante para la incurable inquietud en que aparece crucificado el hombre: quererse inmortal y saberse apresurado pasajero en este mundo.

Pero debemos dejar esa discusión a mi colega, el director de La Hora y a sus corresponsales. Sólo quería decir que la receta ortegassetiana, igual que la concepción sutilmente metafísica de Mauricio Maeterlinck, libra nuestro destino ulterior a la memoria de los otros. Existiremos si nos recuerdan, y en tanto nos estén recordando, para hundirnos periódica o eternamente en el olvido.

EXAMEN CRITICO

DEL LIBELO PUBLICADO EN LA IMPRENTA DEL COMERCIO EN LIMA,

POR EL REO PROFUGO JOSÉ MARIA OBANDO.

ESCRITO POR

T. C. de Mosquera.

Planeus non judicio recta legendi, neque amore reipublicae aut Coesaris.... *sed morbo proditor.*
C. Velleii Paterculi Historia romana, lib. 2.us cap. 38.

Al Sor Manuel J. Bosch
en señal de aprecio y amistad
El autor



VALPARAISO;
IMPRENTA DEL MERCURIO.
1843.

La humanidad, sin embargo, es bastante desmemoriada, o bien el hombre, atareado en afirmar su existencia se desentiende de la vida de los demás, a menos que éstos le sean momentáneamente útiles, como estímulos para su pensamiento o ejemplos para la acción. El *limbo* que Dante visitó con Virgilio como guía —y en esa excursión revivió necesariamente el poeta latino— es ese ambiente neblinoso en donde ambulan las sombras de los hombres por rampas de olvido, esperando que una interrogación detenga y un recuerdo los identifique y evoque.

Tal me parece ver ahora a don Antonio José de Irisarri, detener un momento su eterno pasar, tratando de ver su imagen en el espejo de nuestro recuerdo; precisamente en el centenario de su muerte. Si pudiera nos reprocharía tan largo olvido, o tal vez se burlaría, con ágil humor y socarrona sonrisa, de esa trampa fonética en que hemos caído, porque fuimos *fetichistas* sinceros y ahora somos *fetichistas* convencionales, y parece no ser el icono, el fetiche moral e intelectual de Irisarri, sino una fecha el motor de su evocación; y atrevo que su sombra agradece, como es debido, que nuestras sombras se ocupen de ella, despreocupándose de sí mismas, para sacarlo del limbo, de cuerpo entero, y rendirle homenaje.

***

Si Plutarco escribiera sobre Antonio José de Irisarri, por no presentar una vida sin paralelo, buscaría diversos paralelos existenciales a la varia y fecunda vida de aquel ilustre americano, plural en talentos, ilustración, aspiraciones, actitudes, propósitos y actos, sobre el común denominador de un carácter resuelto e irreductible; aparece, pues, diversificada su personalidad por cada una de sus facultades, tendencias, convicciones, ideas, maneras, y todo ello multifacetado por circunstancias personales o por cambiantes políticas nacionales, interamericana e internacional, mas bajo tal aparente dispersión, se mantiene —genio y figura— su granítica integridad, y se da el milagro de un equilibrio inestable por los declives de su temperamento, los avatares de su destino y la azarosa peripecia de instituciones y gobiernos.

No se ha escrito el libro, pese a la agridulce devoción del gran investigador y excelente escritor Ricardo Donoso, que restaure en la memoria de los guatemaltecos y, más ampliamente, de los hispanoamericanos, la figura moral e intelectual de don Antonio José de Irisarri, engarzando en congruente síntesis sus distintos valores, si posible con una objetividad que ofrezca al lector la ocasión de evaluar por sí mismo, en sus dimensiones y rasgos esenciales, el ser y el quehacer de ese campeón de la independencia, defensor del orden institucional, propulsor del periodismo, paladín de la solidaridad americana, fijador y lustrador del idioma, amante y oficiante de las bellas letras, cristiano errante y jinete de los Andes.

EL JENERAL OBANDO

A LA

HISTORIA CRITICA

DEL ASESINATO

DEL

GRAN MARISCAL DE AYACUCHO,

PUBLICADA

POR EL SEÑOR ANTONIO JOSE IRISARRI.

LIMA.—1847.

Por su carácter habla su apellido IRIS —casa— ARRI —piedra—, fortaleza, en suma, la contextura de su morada interior, muralla de piedras canteadas por una voluntad consistente, levantadas a plomo por bravío impulso y labradas por el talento y la intuición primero, por la ilustración y la experiencia después. Y de su unitaria personalidad son trasunto hereditario las armas de su linaje vascuence: casa con cuatro torres de terca piedra, con sendos cuarteles y el mote VIS UNITA FORTIOR. De modo que pudo ser, a la vez, el Cervantes americano, uno de los padres de la *Patria Vieja* en Chile, un polemista que jamás pidió ni dio cuartel, un político avisado y de realista visión, un diplomático sagaz, dúctil en la apariencia pero tenaz y aun pugnaz en el fondo, un americanista mental y sentimentalmente convencido, militar valiente y pruedente mediador, narrador de firme estilo y atractiva gracia, crítico sincero y claro, mas también mordaz o burlón cuando los hombres o los hechos demandaban una definición satírica, autor de endechas amorosas y de epigramas sangrientos, intenso para amar y para odiar, sin ambages, ni medias tintas, ni titubeos, y por eso mismo también expuesto a la adhesión o a la malquerencia de otros. Digamos, de una vez, que todas sus cualidades, predilecciones y oficios, facultades y anhelos, fueron adjetivaciones de su ser; lo substantivo, definitivo en grande, era el HOMBRE.

Y es por ello deseable —como antes dijimos— que se contornee para la posteridad esa gran figura americana en su cabal dimensión, con el auténtico material de su naturaleza, con los rasgos definidores de su carácter, con la ubicación de sus actos y obras en su tiempo y lugar, porque le tocó vivir en una época turbulenta y fue arrastrado por los acontecimientos, o se dejó rrastrar, o él mismo los impulsó y, cuando fue necesario, o lo quiso, fue turbulento. "Vida epopéyica la suya —comentó José Rodríguez Cerna—, llena de rumores odiséicos, siempre en torbellino y tormenta, que no conoció ni quiso descanso, ni supo de renunciaciones y flaquezas y se explayó por América fecundándola o haciéndola andar con su presencia; pues allí a donde él llegaba nacía una independencia, se deshacía una injusticia o se engendraba una cultura... su mordacidad es zarpa y dentellada... Si la polémica no llegaba a buscarlo, él echa abajo puertas hasta dar con ella".

Tempranamente se despertó en su vida la vocación independentista y en efecto abrazó la causa de América con pasión irrefrenable; por algo le había tocado iniciar sus andanzas cuando en el ambiente se respiraba solidaridad, no había fronteras para quienes se dedicaban a la tarea de forjar una patria libre, había "una conciencia de destino común" y Miranda llamaba compatriotas, desde México hasta Buenos Aires, a sus corresponsales y amigos; época de espontánea cooperación —según Picón Salas—, "así como un chileno —Madariaga— va a revolucionar a Caracas, un guatemalteco —Irisarri— será uno de los más agudos panfletistas de la independencia en Santiago de Chile".

EL JENERAL OBANDO

A LA

Historia crítica

DEL ASESINATO

DEL

GRAN MARISCAL DE AYACUCHO,

PUBLICADA

POR EL S. ANTONIO JOSE IRISARRI.

LIMA—1847.

Por eso habría de lamentar más tarde Irisarri la dispersión de las voces que antes se buscaban y respondían en ámbito continental: "Jamás podré dejar de ver como compatriotas míos —sostiene todavía en 1846— a todos aquellos americanos de mi tiempo, que nacieron en estos países cuando todos ellos eran nuestra patria común, antes que la mezquina política de nuestros legisladores nos hubiese convertido en extranjeros a los que nacimos nacionales y a los que no podemos menos de ser hermanos".

Podemos por eso evocarlo de preferencia cabalgando los Andes, caballero andante de la independencia americana, de las libertades públicas y de la solidaridad continental; y a veces bajó como el trueno a reclamar la cordura y el entusiasmo combinados para realizar mejor el destino hispanoamericano: "Este sentimiento de fraternidad —decía— es el que me hace interesar en que todas estas repúblicas, pobladas de individuos de mi antigua familia, vean cesar la revolución sangrienta, que no puede traer en pos de sí la libertad, y entremos en la revolución pacífica, que es la única que puede traerla... Feliz yo si consigo influir con mis escritos en que llegue pronto la nueva revolución filosófica a suceder a la antigua revolución sanguinaria, que sólo nos ha dejado como productos suyos desgracias que lamentar, atrasos que remediar y crímenes que deben cubrirnos de vergüenza".

Tenía razón y derecho para increpar así quien desde que se inició en el periodismo —febrero de 1812— en *La Aurora de Chile,* que era también el amanecer cívico de esa provincia española y el orto de la voluntad de independencia, ya habla un lenguaje claro y directo y levantado, para exponer a la faz del mundo los motivos que tenían nuestros pueblos para pronunciarse en favor de la independencia; el propio Donoso —siempre apartado de la menor intención panegirista— reconoce que "lanzado de lleno a la revolución, Irisarri iba a servir eficazmente con su vigorosa pluma y a arrostrar todas sus dolorosas e inesperadas consecuencias".

Sobrado derecho e indiscutible razón para erigirse en juzgador, quien antes fuera mentor de pueblos, quien en el período de indecisión y momento crítico de prueba, editó, "con valerosa pluma vibrante talento" —otra vez Donoso— *El Semanario Republicano,* seminario de ideas e ideales, alta tribuna de patriotismo americano y de verdad política: "Debemos manifestar al Orbe entero nuestras ideas a cara descubierta —clamaba— y abandonar el paso equívoco y tortuoso con que nos dirigimos a la absoluta independencia de España, debemos obrar con la franqueza que nos inspiran nuestros recursos, y bajo la firme inteligencia de que a nadie puede engañar una máscara tan conocida como mal disimulada. Entiendan todos que *el único rey que tenemos es el pueblo soberano; que la única ley es la voluntad del pueblo; que la única fuerza es la de la patria. La libertad se ha de comprar a cualquier precio y los obstáculos se hicieron para que los venciesen los grandes corazones".* Tenía entonces 26 años, pero con el tiempo se hizo más fogoso y su verbo más recio y ardiente.

EXÁMEN CRÍTICO

DEL LIBELO PUBLICADO EN LA IMPRENTA DEL COMERCIO EN LIMA,

POR EL REO PROFUGO JOSÉ MARIA OBANDO.

ESCRITO POR

T. C. de Mosquera.

TOMO SEGUNDO.

APÉNDICE.



VALPARAISO:

IMPRENTA DEL MERCURIO.

1843.

Demostraba así la hipocresía de políticos que trataban de encubrir sus miras independentistas; recordaba a los timoratos que América poseía en sus inmensos territorios, recursos "que los Estados de Europa mendigaban del uno al otro polo", afirmaba que, "sin más diligencias que la exacta ejecución de nuestras leyes lograremos la misma seguridad que cualquier Estado independiente"; advertía a los españoles: "por quererlo abarcar todo se quedarán sin nada".

Mantuvo esa lucha durante 18 años, ya directamente como uno de los padres de la *Patria Vieja de Chile,* ya animando el entusiasmo de los pueblos y la voluntad de sus dirigentes, ya defendiendo la causa americana contra impugnadores de su independencia, y propuso que se considerase culpable a quien no reconociera "esa soberanía única e inequivocable" del pueblo. Los cabildos consagraron esa voluntad general y en sus asambleas se aunaron cabezas de familias americanas y europeas para crear una nueva sensibilidad, hacer nacer una conciencia nacional y señalar un oriente enérgico a la revolución hacia la felicidad de los pueblos y la grandeza americana.

Pero ¿qué ocurrió después? "Todos amaban ardientemente a la nueva patria, a la libertad recién conquistada —anota Agustín Alvarez—, y como lo propio de toda pasión es una tendencia a traducirse en hechos, exactamente proporcional a su intensidad, todos querían sacrificarse por ellas (por esa patria y esa libertad), y como tembién es verdad que los efectos de una causa la sobreviven, a la terminación de la guerra subsistió el ardor patriótico, y las ventajas que reportaba al país cuando sus hijos se sacrificaban contra los extraños, se tornaron en desastres cuando continuaron la costumbre adquirida, sacrificándose unos contra otros".

Nuestro Alejandro Marure había observado el fenómeno de pugnas ideológicas estériles y de nocivas pugnas de una apasionada política: "Cada uno de los partidos que se han presentado en la arena ha creído o ha afectado creer, que sus pasos se encaminaban únicamente al bien general, mientras que no ha querido ver en los procedimientos de su contrario, sino malicia, perfidia y falsedad. Los mismos hombres a quienes el uno ha honrado como a los genios tutelares de la patria, el otro los ha execrado como a factores de los males públicos: los mismos sucesos en que el uno se ha imaginado ver los triunfos de la libertad y el principio de una regeneración feliz, el otro sólo ha visto la ruina del país y su movimiento retrógrado hacia la barbarie. Aun entre los individuos de un mismo bando han sido inestables los juicios acerca del carácter de las personas, y no menos inconstantes las opiniones que se han formado respecto a la naturaleza de los acontecimientos, a los cuales, muchas veces, se les ha hecho depender de causas absolutamente contrarias, y variables, esgún las circunstancias; *porque es propio,* como lo anota Daumou, *de todas las grandes agitaciones políticas el inspirar a los que son testigos de ella, afecciones contrarias, y el dividir aun a los hombres más esclarecidos entre dos causas que, de ordinario, no son completamente buenas ni la una ni la otra*".

BREVE NOTICIA DE LA VIDA

DEL

ILUSTRÍSIMO SEÑOR ARZOBISPO DE BOGOTÁ,

DOCTOR DON

Manuel José de Mosquera Figueroa y Arboleda.

POR D. ANTONIO JOSÉ DE IRISARRI.

NUEVA YORK:
IMPRENTA DE S. W. BENEDICT, CALLE DE SPRUCE No. 10.
1854.

Irisarri, a quien dolía la indiferencia de muchos, tampoco le agradaba la actitud de soñadores inactivos y de oportunistas demagogos que esgrimían los principios como un arma dialéctica, también al margen de la acción. Anota Donoso que "es fácil seguir —a través de los escritos de Irisarri— la trayectoria de sus ideas, con su adhesión apasionada a los principios de la soberanía popular, de la libertad política y de la tolerancia". En verdad, condenaba cualquier fanatismo político o religioso así como el frenesí con que se enfrentaban conveniencias políticas o convicciones intelectuales, y le irritaba, por otra parte, ver que quisieran prevalecer valores artificiales de la civilización, por ser institucionales, sobre los dictados de la razón y las realidades de la naturaleza: "Para mí no puede ser buen ciudadano —dijo una vez— el que no es buen hombre, ni buen hombre el que es mal padre, mal hijo, mal amigo, mal vecino".

Sin perjuicio, pues, de seguir creyendo que el mayor bien de los pueblos dimanaría de su entera sumisión a los principios y de la estricta observancia de las leyes, se duele de que aquellos se presten al juego dialéctico y sean bandera de ambiciones políticas. Sugiere una pausa constructiva, de acción pragmática: "Yo no quisiera sino que en todas las repúblicas, después de haber dedicado veinticinco años en sólo tratar de los principios que han consumido la vida y la riqueza de los habitantes, se dedicasen ahora otros veinticinco años a mejorar la suerte de los hombres, por aquellos medios que nos han enseñado los americanos del Norte, los ingleses, los franceses y los belgas; y entonces veríamos que sin hablar más de principios, sin combatir todos los días por ellos y contra ellos, los hallaríamos al fin bien establecidos por el silencio".

Su tenaz apego a las instituciones le hizo protestar dos veces, cuando le atribuyeron intenciones o interés indirecto en provocar "una variación en el gobierno", y rectificaba: "Yo no he sido antes, ni soy ahora, ni seré nunca del gremio de aquellos que gustan de revolver y sacar ventajas particulares de las revoluciones... ; yo no puedo ver con satisfacción los alborotos públicos, que son propensos a la injusticia y al desorden, y por tanto no soy yo el hombre aparente para manejar estos bolos. Los que quieran andar en estos pasos, pueden desde luego buscar otros corifeos de genio más travieso que el mío y dejarme a mí tranquilo sin tomar mi pobre nombre para cosas que nunca he pensado hacer".

Hubo, sin embargo, de aceptar en interinato el poder, en tanto que lo asumía el coronel Lastra y, ya con éste, desempeñar el cargo de Gobernador Intendente de Santiago, y como tal cooperó a la defensa de la ciudad, organizó un cuerpo cívico, reprimió los rumores alarmistas y secundó la acción del Director Supremo, aún después del tratado de Lircay —que propiamente era una tregua defensiva—, concertado con el brigadier general don Gabino Gaínza, quien después figuraría en Guatemala, en los días de la independencia.

HISTORIA CRITICA

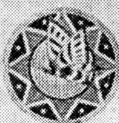
DEL ASESINATO COMETIDO EN LA PERSONA

DEL

GRAN MARISCAL DE AYACUCHO

POR ANTONIO JOSE DE IRISARRI

Reproducida de la edición hecha en Caracas por el Almacén de J. M. de Rojas en 1846.



CARACAS
1915

El mismo O'Higgins reconocía el riesgo que en un momento dado podían representar esas capitulaciones, pero eran impuestas por las circunstancias y no debían tomarse como pretexto para conspiraciones —tal uno de sus riesgos— ni desalentar a los patriotas. E Irisarri insistía en fundar el gobierno en la *opinión general*, "jamás examinada", apartarse de los vicios que introdujera "el desenfreno militar", corregir abusos, "dar una forma al sistema que mereciese la aprobación de los hombres sensatos" y elegir diputados "a satisfacción de los pueblos" para el Congreso que "reglaría el gobierno interior" y elegiría "gobernantes que sean de la aceptación general". Fue paso grave y sus consecuencias el destierro de Irisarri, con otros líderes, y el entronizamiento de la dictadura de los Carreras, quienes serían más tarde ajusticiados; e Irisarri regresaría bajo O'Higgins, después de la batalla de Chacabuco, con el cargo de ministro del interior.

No queremos alargarnos en digresiones biográficas, pero aún aludiremos a los Tratados de Paz de Paucarpata, entre Chile y la Federación Peruano- Boliviana, para mostrar las difíciles circunstancias en que tuvo Irisarri, como los hombres de su tiempo, que enfrentar arduos problemas y las críticas a las soluciones logradas. En este caso pese a que la Corte de Justicia de Santiago le daría la razón —mediante fallo de 20 de agosto de 1838—, declarando que "el pacto había salvado al Ejército de ser infructuosamente destruido", más convincentes que dicho argumento pragmático de la Corte, eran las razones opuestas por Irisarri a sus detractores: *a)* Se alcanzaron sin demasía los objetivos de la guerra de acuerdo con las causas que se enunciaron para justificarla; *b)* No había causa legítima para hacer interminables los estragos y males que origina toda guerra, por justa que sea, siendo los pueblos las víctimas de las hostilidades; *c)* El rencor y la venganza no deben llevarse hasta el último extremo por un soberano prudente, mucho menos si luchan pueblos hermanados por la tradición y por intereses comunes de vecinos; *d)* Chile obtuvo ventajas materiales y una tácita satisfacción sin mayores sacrificios; *e)* La negociación se hizo *ad referendum*.

A Irisarri no se le pasaban por alto las deficiencias que por parte de gobernantes y gobernados, por igual entorpecían la marcha de nuestras repúblicas, desalentando a los pueblos y a sus líderes y abriendo puerta franca a la ambición de algunos arribistas disfrazados de regeneradores o redentores; mas también sabía que era imposible detener la marcha; mejor avanzar a trompicones que estancarse, y a menudo sería preciso pagar tributo a los hechos consumados, amoldarse a las circunstancias y rendirse a los caprichos de la suerte. Por ejemplo, dijo hallarse en Centro América, 1827, "defendiendo una causa que no era la mía, una Federación contraria a mis oponiones; pero allí no había otra cosa que defender, porque todos eran federales, todos decían que estaban armados para sostener lo que todos combatían; y yo en aquella confusión, creía que lo más racional era seguir los estandartes de las autoridades federales; de aquellas autoridades que debían su existencia a la Constitución de la República, que todos invocaban".

Así vino a ser un peón en el tablero de la guerra civil, y una hoja en el huracán de ideas sobre la novedad o perfectibilidad de las instituciones convenientes al país —no digamos ya de los hombres llamados a imponerlas o aplicarlas—, y de antemano vislumbró el fracaso y dejó oír proféticas advertencias, aunque sus palabras fuesen acalladas por el estruendo de las pasiones: "Lo que el guatemalteco teme —decía en el número 6 de ese periódico suyo, el 10 de diciembre de 1827—, es que los males están en nosotros mismos, y que nuestros vicios o nuestra falta de virtudes, son las causas de que nuestra máquina política no ande con las ruedas y los resortes de otra máquina compuesta de partes igualmente delicadas que forman un todo de perfección, delicadeza y armonía".

Pero su crítica más elevada, impersonal, impresionante y de mantenido vigor, queda en las páginas del Perínclito Epaminondas del Cauca, justamente interpretado como el Quijote de la política criolla hispanoamericana, por lo cual no sólo como uno de los mejores hablistas, filólogos o como castizo escritor, merece el nombre de Cervantes americano.

Ahora bien, como dijera en la colección de *Genios y Realidades* Jacques Lacretelle: "Hay vidas que difícilmente se pueden trazar con equitativa serenidad", y obras —podríamos nosotros agregar— que no pueden ser analizadas fríamente, sin pasión. Y tal ocurre con Antonio José de Irisarri, de quien, no obstante reconocérsele muchos y subidos valores indiscutibles, se dice que es un *valor discutido*, como si la Historia buscase dilatorias para darnos su fallo; y, curiosamente, sus acérrimos admiradores adelantan su buena disposición para admitir regateos, mientras que sus detractores, anteponen a sus censuras o críticas una sincera o forzada admiración.

Y como no existe ese hombre impasible reclamado por Salustio para escribir la Historia, respecto a Antonio José de Irisarri, cabe demandar objetivamente para presentarlo al gran público, que ha de admirarlo si lo encuentra fuerte y desnudo, invariable e incambiable, como un hombre destinado, que a lo largo de su existencia fue asistido por tres virtudes: claro talento, firme voluntad y espontánea acción.

Don Antonio José de Irisarri fue también notable fabulador

Por el socio activo
Carlos Samayoa Chinchilla

Fuera de sus actividades políticas, económicas, lingüísticas, militares o sociales, y de sus sonados escritos de carácter polémico, don Antonio José de Irisarri dedicó sus parvos y no muy frecuentes ocios al cultivo de la fábula, género literario casi olvidado en nuestros días, a pesar de que, desde remotos tiempos, él fuera utilizado con singular acierto por literatos de reconocido nombre y fama.

En realidad, ¿en qué consiste y cuál es la nervadura central de la fábula? Los preceptistas han establecido tres divisiones en el citado género: llaman *apólogos* a las fábulas en que intervienen animales irracionales u objetos inanimados. *Fábulas racionales o parábolas* a aquellas en que actúan únicamente hombres; y *fábulas mixtas* las composiciones en que intervienen hombres, brutos, elementos de la Naturaleza y cosas inanimadas, que toman voz para manifestar sus características o emitir sus opiniones. El elemento cardinal de la fábula, además de su posible belleza como obra de arte literaria, es la intención educativa o moralizadora que su autor trata de infundir gracias a ella. Por medio de ejemplos, con frecuencia llenos de gracia y de honda sabiduría popular, en las fábulas se condena o se hace befa de los vicios y pasiones que mueven a los humanos: vanidad, pereza, ambición, avaricia, fanatismo, envidia, egoísmo, etcétera, sin olvidar los prejuicios y ridiculeces que inducen al error o desatino. Cuando el fabulador coloca al principio de su composición la obligada moraleja, o sea la lección que se desprende del caso o de la situación expuesta, el sistema empleado se conoce con el nombre de *adfabulación* y con el de *postfabulación* cuando la moraleja va al final. Se designa con el nombre de *fábulas milesias* a las que cuentan tan sólo por el goce de contar, pero carecen de propósito docente. Alguien ha denominado fábulas droláticas a las que tipifican composiciones como la titulada "Cuento", escrita por nuestro mayor, el poeta José Batres Montúfar.

Fatigado al regreso de una de sus habituales incursiones por los páramos filológicos o de vuelta de uno de sus amados viajes por el luminoso país de los Clásicos, don Antonio José posiblemente sintió, más de una vez, el deseo de recrear su ingenio con la elaboración de una fábula o un

manojo de zaetas verbales, ya fuera con el fin de producir escozor en el ánimo de alguno de sus oponentes o bien para influir en las alternativas de gloria y sordidez en que se debatieron las recién nacidas repúblicas del Nuevo Mundo, durante las décadas que siguieron a la proclamación de sus respectivas emancipaciones.

Gran amigo del pueblo, sonriente, bondadoso y liberal, pero siempre alerta y combativo, Irisarri fue sin duda hombre de espíritu ecléctico y gran conocedor de su lengua materna, méritos que deben colmarnos de orgullo, a nosotros, los Ibero-americanos. Así se explica que, lo mismo y con igual brillo, redactara las bases de un gran empréstito, que una obra histórica o un panfleto de sagaz crítica; un volumen sobre gramática, una poesía o un apólogo que, a menudo, bajo su aparente inocencia, contenía dos o tres gotas de curare destinado a señalar un error o a intoxicar el alma de sus adversarios. Erudito, osado y polifacético, algo había en él de Ulises, el aventurero esposo de Penélope; algo del general Francisco Miranda, el precursor de la independencia de Venezuela; algo del castizo ecuatoriano Juan Montalvo; y mucho de Marco Aurelio, el más letrado de los emperadores romanos, aun cuando, en ciertas oportunidades, fuera aplicable a su persona el verso que en una de las tragedias de Voltaire, dice: *"Toutes les passions sont en lui des fureurs"*.

Tras una centuria de olvido y desconocimiento, tratemos de aproximarnos a su recia y vibrante personalidad, aunque sea tan sólo por unos cuantos instantes. Estamos en los últimos años de su vida. Mañana invernal, Casa de la Calle del Estado, en la ciudad de Brooklyn. Tras los cristales empañados por la niebla y el frío, el gran escritor descansa sentado en un sillón de estilo isabelino. En su derredor, libros, libros y más libros. Afuera, todo es blanco y gris. Don Antonio José parece ensimismado en la contemplación de la calle sobre la cual, silenciosamente caen, desde hace varias horas, plumones de nieve, pero en realidad él no ve más que su propio pensamiento, inquieto pensamiento que tal vez vaga en esos momentos por las soleadas tierras y mares del istmo centroamericano...

Sobre la noble y argentada testa del gran condestable de las letras y las armas, flamea al viento un invisible penacho. Cuando Irisarri habla o escribe hay tras sus palabras un horizonte en llamas y lejanas resonancias de proclamas y clarines. Su indignación, cuando rebate las ideas o las posturas de sus contrincantes, es algo que se siente crecer con ímpetu de poderosa marejada. Pluma en mano, pirofórico, y con arrugas de energía vertical que le aran la frente, se siente buscar, a esa moderno Hiponactes de Efeso, el punto débil en la armadura de su adversario para lanzarle, en el momento preciso, el venablo de su sarcasmo o el dardo de su punzante ironía, porque en su alma brava de patriota americano estaba resumida toda la fuerza y toda la determinación de las cohortes de asalto.

De tan esclarecido y universal varón, dijo don Marcelino Menéndez y Pelayo, al hablar sobre sus capacidades satíricas y fabulatorias: "Si el conocimiento profundo de lengua, la experiencia larga del mundo y de los hombres, la familiaridad con los mejores modelos, la valentía incontrastable para decir la verdad, y el nativo desenfado de su ingenio cáustico, pero puesto casi siempre al servicio de las mejores causas y al lado de la justicia, bastarán para enaltecer a un poeta satírico, nadie negaría alto puesto entre los que tal género han cultivado, al célebre guatemalteco don Antonio José de Irisarri, uno de los hombres de más fuego en la polémica, que América ha producido. Pero como poeta le faltó el *Quid divinum,* así en el concepto como en la expresión y sus sátiras, sus epístolas, sus fábulas, letrillas y epigramas, son más bien correcta prosa, incisiva y mordaz, salpimentada de malicias y agudezas que levantan roncha, de verdadera poesía, aunque por otro lado interesen más que muchos versos de poetas tan hábiles en su oficio como imbéciles en todo lo demás. Irisarri tenía talento clarísimo, y era además, consumado hombre de mundo: sus poesías satíricas y burlescas rebosan de ideas y de chistes; el nervio y las audacias del prosista no se desmienten en el versificador, pero no siente ni fantasea ni compone poéticamente. En sus fábulas, sobre todo, que más bien debieran llamarse sátiras, es visible la falta de imaginación pintoresca. De él, y en grado mucho mayor, pudiera repetirse lo que de Forner escribió don Alberto Lista: "Tenía el entendimiento más apto para comprender la verdad y la belleza". "En la versificación —agrega don Marcelino— es desigual y muchas veces duro, insonoro y descuidado; hacía los versos sueltos cada uno de por sí, sin dar casi nunca una armonía general al período rítmico, por lo cual los suyos casi se confunden con el discurso prosaico. La lengua es muy sana, como queda dicho, y como podía esperarse del autor de las "Cuestiones filológicas".

Lo cierto es que las fábulas, apólogos y letrillas escritos por Irisarri, llenos de viva intención y socarrona picardía, recorrieron bien pronto los vastos ámbitos de la América Española, en los agitados ochocientos. Tal vez en alguna de esas composiciones —como dice Menéndez y Pelayo— el aliento poético sea corto y la forma imperfecta, pero justo es reconocer que en la castiza arquitectura de todas las conocidas hasta la fecha, existen sedimentos de bien destilada sabiduría y conocimiento del mundo.

En homenaje a la bizarra figura de don Antonio José, ahora que se aproxima el primer centenario de su fallecimiento, reproducimos las siguientes composiciones debidas a su batalladora pluma:

EL PERFECTO PATRIOTISMO

—Yo no sé —decía Juan—
por qué motivo o razón
tienes empleo, Ramón,
y a mí ninguno me dan
cuando soy de la facción.

¿Qué más pudiste tú hacer
que lo que yo hice? Charlar,
y mentir y calumniar,
de un polo a otro correr
y a todo el mundo engañar.

De ese modo se logró
que triunfásemos al fin,
y por eso Pelantrín
de presidente se vio,
merced a nuestro trajín.

Si yo tanto trabajé
en la maldita elección,
¿por qué motivo, Ramón,
sin pitanza me quedé,
y metido en un rincón?

—Ya puedes tú conocer
—Ramón dijo a su parcial—
que el tesoro nacional
un coto debe tener,
lo que en verdad es un mal.

Es imposible cumplir
con todos contra el rigor
de la escasez que da horror
en el tesoro; es decir,
que no puede ser mayor.

—Bien puede ser eso así
—el triste Juan contestó—
pero en verdad no sé yo
que eso me convenga a mí.
A Baco juro que no.

Si de balde trabajé
en la maldita elección
iréme a la oposición,
y quizá me vengaré
en una revolución.

Y así fue, sin más ni más,
como Juan echó a correr
al mismo bando que ayer
llamaba de Barrabás
y decía aborrecer.

Esto pasó en el Perú,
en México, El Salvador,
en Chile y el Ecuador,
y doquier que Belcebú
hacer pudo su labor.

¿Qué tenemos qué extrañar
que Juan pareciese infiel
a su partido, cuando él
nada podía esperar
quedando firme en aquél?

¿Quién un partido siguió,
o dos partidos o tres,
dando continuos traspiés,
si no porque en esto halló
su personal interés?

LETRILLA

Los tiempos pasados
eran cosa buena,
mas estos presentes
son malos de veras.
Esto me contaba
mi difunta abuela.

Todas las muchachas
con los mozos eran
hurañas, esquivas,
como hechas de piedra.
Esto me contaba
mi difunta abuela.

Santas eran todas,
juiciosas, discretas,
hasta las que hacían
vida callejera.
Esto me lo contaba
mi difunta abuela

Eran las mujeres
tan castas y honestas
que aun siendo casadas
morían doncellas.
Esto me contaba
mi difunta abuela

Los mancebos sólo
visitaban viejas,
y el día pasaban
rezando en la iglesia.
Esto me contaba
mi difunta abuela.

Ninguno engañaba
en compras ni ventas,
ni en negocio alguno,
con falsas promesas.
Esto me contaba
mi difunta abuela.

Y los que vendían
las carnes y yerbas,
ni un centavo más
cargaban a cuenta.
Esto me contaba
mi difunta abuela.

Y en los comerciantes
jamás hubo quiebras,
porque eran personas
de ciencia y conciencia.
Esto me contaba
mi difunta abuela.

Siempre buenos jueces
había en la audiencia,
porque ni un mal hombre
se daba en la tierra.
Esto me contaba
mi difunta abuela.

Pero por desdicha,
tantas cosas buenas
eran ya pasadas,
de olvidada fecha,
cuando las contaba
mi difunta abuela.

Epistolario inédito dirigido a don Antonio José de Irisarri en Washington, años de 1855 a 1865

Transcripción de Enrique del Cid F.

Con ocasión del centenario del fallecimiento de don Antonio José de Irisarri que se cumple en esta fecha, y a la repatriación de sus restos que serán inhumados con altos honores oficiales como corresponde a los servicios y prestigio de tan insigne figura de la historia de América, entre las publicaciones de "El Imparcial" en exaltación del prócer, damos a conocer parte de un epistolario inédito a él, dirigido cuando representaba en Estados Unidos a Guatemala y El Salvador y ocurrían acontecimientos tan graves como la guerra nacional centroamericana contra los filibusteros en Nicaragua.

Este trabajo lo debemos a la diligencia de nuestro apreciado colaborador don Enrique del Cid Fernández; completa su obra publicada en 1966, epistolario de Irisarri de 1855 a 1868 (año de su deceso); abarca los años de 1855 a 1865; son cartas, reservadas las más, de don Luis Molina, ministro de Costa Rica en Washington: don Luis había sustituido a su brillante hermano don Felipe, hijos ambos de don Pedro Molina, prócer de la independencia, muy querido en Costa Rica. Irisarri y Molina actuaron decididamente en las tremendas circunstancias de la guerra nacional. El epistolario completo, inédito hasta hoy, será publicado en libro próximamente y ha de contribuir en mucho al mejor conocimiento de Irisarri, de su actuación y de su época.

"Legación de Guatemala en los Estados Unidos.

Señor D. Luis Molina.

Nueva York, Octe. 30 de 1855.

Mi estimado amigo:

Incluyo á V. copia de la nota que con esta fecha dirijo á ese señor ministro secretario de Estado, y espero que V. dé conocimiento de ella, así al señor de Marcoleta, como á los representantes de Inglaterra, de Francia y de España.

He sabido que en Guatemala y Honduras, así como en Costa Rica se preparaban á atacar á Nicaragua, como era de esperarse que se hiciese; y si en esta decisión las demas repúblicas hispanoamericanas no toman parte en esta cuestión, es preciso declarar que los gobiernos de esta parte del mundo están servidos por los mas grandes inbéciles de la creación. Esta es la mas bella oportunidad que podía presentarse para echar á tierra este filibusterismo que amenaza á todo el continente, y si se deja perder la ocasión, ya podemos contarnos todos, unos tras otros, presas de la mas inmoral canalla que jamas ha existido.

Yo, sin secretario, sin auxiliar ninguno, y con poca salud, apenas me basto para hacer todo lo que las circunstancias exijen. Así V. no extrañe que sea mui lacónico en mis cartas.

Quedo de V. como siempre su afmo. amigo y servidor Q. S. M. B.

A. J. de Irisarri".

***

"Washington, Novbre. 7 de 1855.

Señor
Don Antonio Yrisarri.

Muy señor mio y Amigo:

Imposible me fué volver á ver a V. antes de venirme pero tuve el gusto de saber que ya estaba V. bueno y en disposicion de salir á la calle.

V. estará impuesto por los periodicos de los ultimos sucesos ocurridos en Nicaragua, y no dudo que le causaria indignación y vergüenza considerar conquistada una de las Repúblicas Centro-Americanas por un puñado de filibusteros. Por desgracia no puede dudarse de los hechos publicados. Los resultados son demasiado graves y faciles de prever, para todo Centro-América, y para mi es evidente que Guatemala y Costa Rica deben obrar con enerjía para cortar el mal de raiz y salvar su existencia. Si pudiesen lograr el apoyo, aunque fuese en cubierto de las grandes potencias Europeas el resultado seria mas seguro y menos arriesgado. Pienso que seria conveniente no perder tiempo y que V. el Señor de Marcoleta y yo, nos dirijiesemos confidencialmente á los Representantes de Gran Bretaña y Francia para saber si pueden contar los Estados Centro-Americanos con algun auxilio para defender su independencia. Someto á V. esta idea y aguardo su respuesta. El Señor de Marcoleta y yo hemos dado algunos pasos y creemos poder lograr que el asunto se recomiende á la consideración de los aliados. Ruego á V. se sirva responderme cuanto antes y que si opina de acuerdo me diga, si podemos comunicarlo, si es que V. no se resuelve á enviar al mismo tiempo una comunicación á cada uno de los indicados Ministros.

Disimule lo mal escrito de esta: es muy tarde y quiero que baya hoy mismo.

Soy de V. afmo. paisano y servidor Q. B. S. M.

Luis Molina".

"P. S. Concurro en las mismas ideas y opiniones que ha espresado mi amigo y confirmo lo que acaba de decir á Ud. No escribo por separado, á falta de tiempo.

Suyo su afmo. Sr. q. b. s. m.

J. de Marcoleta".

***

"Señor D. Luis Molina.

Nueva York, noviembre 9 de 1855.

Mui Señor mio y amigo:

Aunque la carta de V. de 7 del presente no está firmada, el contenido y la letra de ella, así como la adicion del señor de Marcoleta, me aseguran que es V. quien me la escribe; q no perdiendo momento, contesto á ambos colegas centro-americanos, que estoi enteramente de acuerdo con Vstedes, en que se de el paso propuesto; pudiendo uno y otro asegurar que por mi parte y en nombre de los gobiernos de Guatemala y el Salvador, solicito la interferencia de los gobiernos europeos interesados en que los Estados Unidos no se engrandezcan mas a costa de la independencia de las repúblicas hispano-americanas, para contener á estos Estados en sus ambiciosísimas aspiraciones. Esto es enteramente conforme con lo que he escrito á ambos gobiernos, el de Guatemala y el del Salvador, segun Vstedes verán por la copia, que confidencialmente les acompaño de la comunicacion que he dirijido con fecha 5 del corriente al señor ministro de Relaciones Exteriores de Guatemala. La enviada al del Salvador solo contiene la constancia de los tres primeros parágrafos de esta copia.

Autorizo, pues, á Vstedes para que hablen en mi nombre á esos señores ministros de Inglaterra y de Francia, y creo que por ahora esta será lo bastante para entablar las negociaciones.

Aunque a V. le digeron que yo estaba bueno cuando V. partió de aquí, no era cierto. Aun no he salido a la calle, sino hoi, por primera vez, y solo á dar un corto paseo para tomar mas fuerza. Por esto escribo mas largo y quedo de V. así como del señor de Marcoleta afmo. amigo y servidor Q. S. M. B.

A. J. de Irisarri".

***

"Washington Novbe. 13 de 1855.

Estimado Señor y Amigo mio:

La grata de V. contestacion á la mia sin firma, llegó ayer á muy buen tiempo para que hiciesemos uso de su autorización. Doy á V. las mas espresivas gracias por la parte que me toca en el honor y la confianza; y paso á dar cuenta á V. de nuestro negocio, con la desconfianza que inspira siempre un vehículo siempre sujeto á riezgos, y á reserva de comunicar á V. todo cuanto nos veamos.

La carta de V. señala con notable precisión: el mal, el remedio, la justicia que nos asiste, y los grandes intereses identificados con nuestras causas. Nada pues, tengo que comunicar á V. respecto al fondo; y solo si respecto al camino que seguimos hacia el fin deseado y á la manera en que procuramos llegar.

Naturalmente no podiamos hacer mas que denunciar hechos, dirijiéndonos á los que pueden transcribirlos y recomendar que se consideren y se adopte una resolución por los que pueden dictarla: I. F. y C: lo hemos verificado, y las personas á quienes nos dirijimos han tomado el negocio con calor, y despachado favorablemente. El Sr. de (Marcoleta), escribió haciendo relación de los sucesos, indicando las consecuencias y llegó á la conclusión. Yo no hice relacion, sino alusiones; y me dediqué á demostrar la naturaleza del mal; que existe en la nación: que ella misma es quien lo autoriza, quien lo hace y se aprovecha; y que nosotros no podemos poner diques á un poder capaz de agoviarnos. Que estamos resueltos a defendernos, pero que si no se nos auxilia sucumbiremos. Indiqué los intereses que serían perjudicados en un cambio, y concluí sin protestas, solicitando en general el apoyo moral y material que se juzgue conveniente.

Hablé en nombre de V. y acompañé copia de los conceptos conducentes de su carta cita del 9, cuya copia autorizamos M (arcoleta) y yo.

Celebro infinito que haya procurado despertar á nuestros paisanos; y le agradezco la copia que nos ha comunicado confidencialmente ¡Ojalá que produzca buen resultado!

Espero que V. se hallará perfectamente restablecido: que me diga cuando piensa venirse; y que me mande las órdenes que guste, seguro de que las ejecutará fielmente y con eficacia, quien es de V. afectísimo amigo y servidor, Q. B. S. M.

L. Molina".

***

"Washington Novb 19 de 1855.

Muy Señor Mio y Amigo:

Ilesa llega á mis manos la estimable de V. fecha 17: queda en segura custodia; y espero con ancia las explicaciones y comunicacion que V. se sirve ofrecerme.

Escribí á Marie con el mismo obgeto con que V. lo hizo al Señor de Martín.

La hora me impide estenderme. Voy á llevar esta al correo; y me repito de V. afmo. amigo y servidor

Q. B. S. M.

L. Molina.

***

Señor

Dn. Antonio J. de Irisarri.

&c. &c. &c. N. York".

"Señor D. Luis Molina.

Nueva York, nove. 21 de 1855.

Amigo y Señor mio:

Ayer recibí la de V. del 19 del presente, y por no tener tiempo ahora para enviar á V. el resto de la clave, no irá hasta otra ocasión; pero por la presente voi á hablar á V. de un pensamiento que me ha ocurrido en estos dias, y es el siguiente:

El 15 de marzo de 1825 se celebró el tratado de Colombia con Centro-América, habiendo sido su padre de V. el plenipotenciario por Guatemala. Segun este tratado, las dos repúblicas se comprometieron á garantizarse su respectiva independencia, y no permitir que ningun poder extrangero, ni particulares extrangeros atacasen la independencia del Estado vecino. Este tratado liga á la Nueva Granada, como parte componente de Colombia, y a Costa Rica como uno de los Estados de Centro-América, mucho mas cuando una y otra república son las colindantes y las mas interesadas en tener seguras sus fronteras, por medio de mutuos auxilios para su defensa. En esta virtud, á mi me parece que V. está en el caso de pasar una nota confidencial al ministro de la Nueva Granada, diciéndole en pocas palabras que los últimos sucesos de Nicaragua, hacían creible que talvez aquellos mismos aventureros, ú otros, invadiesen la república de Costa Rica, y que para este caso V. esperaba que el gobierno de la Nueva Granada estaría preparado para ir en auxilio de su vecino, tanto en cumplimiento del tratado de 1825, cuanto por la propia seguridad de su frontera.

Si V. pasa esta nota al general Herrán, lo ménos que él puede hacer es dar cuenta á su gobierno, y este al Congreso, que va á reunirse próximamente. En este Congreso estará el general Mosquera, y yo aseguro á V. que él y sus partidarios sostendrán la moción del auxilio. Cuando no sea mas que el saberse que la independencia é inviolabilidad del territorio de Costa Rica serán defendidas por las fuerzas de la Nueva Granada, no habrá sido poco conseguir.

Piense V. en esto, y diga lo que le parezca á su afmo, amigo y servidor. Q. B. S. M.

A. J. de Irisarri".

***

"Washington Novb. 24 de 1855.

Señor

Dn. Antonio J. de Irisarri.

Muy Señor mio y Amigo:

Ayer me fué imposible responder á la estimable de V. fecha 21, porque estaba atareado acabando de despachar mi correspondencia para el vapor que hoy debe partir á San Juan. Desembarazado de ella mi primer cuidado es escribir á V.

Va la carta para el Señor Herrán cerrada y bajo cubierta de V. para mayor seguridad, con suplica de entregarla en mano propia, si le fuere posible, y de decir al Señor Herran que se sirva mostrarla á V. Espero sea de su aprobación; y que en todo caso me diga V. con franqueza su parecer.

Como V. podrá suponer no había dejado de ocurrirme el pensamiento; pero, aun suponiendo la voluntad, es tan conocida la impotencia de la N(ueva) Granada; para venir en auxilio de Costa Rica, por no tener marina, que lo deseché como ineficáz para producir ningun resultado de consecuencia. No han variado mis convicciones; y creo seria mas propio que mi G(o) b(ierno) no hiciese directamente la moción, caso de creerla conveniente. Sin embargo por deferencia á V. y para probar la buena voluntad del General Mosquera, con la que V. cuenta; he puesto mi nota como puedo. V. verá que mi suplica al Señor Herran llega hasta donde él puede estenderse.

Tenga V. la bondad de saludar afectuosamente en mi nombre á dichos Señores, á sus amables Señoras (c. p. b.) y á toda su familia.

Conservese V. bueno; y mande á su afectísimo amigo y servidor

A. B. S. M.

"S. D. Luis Molina.

L. Molina".

* * *

"N. Y. nove. 28 de 1955.

M. S. mio y am(ig)o:

Anteayer tarde recibí la estimada de V. del 24 del corriente, y aquella misma noche puse en manos del S. Herran el pliego que V. me incluyó para el.

Dijome que contestaria de acuerdo con lo que V. le proponia, y que haria cuanto de él dependiera á efecto de que se realizaran los deseos de V. No me mostró lo que V. le escribia; pero me dijo la sustancia de ello.

Yo no puedo ahora escribir á V. mas largamente porque tengo entre manos mil injentes diligencias que practicar para el vapor que debe partir de aquí para Colón el 5 del entrante. Así es que me reservo para despues de aquel dia; quedando de V. afmo. amigo y servidor Q. B. S. M."

A. J. de Irisarri".

* * *

"Washington Dbre. 2 de 1855.

Señor

Don Anto, J. de Irisarri

Muy Señor mio y Amigo:

Habiendo recibido Mr. Wheeler una comunicacion del llamado Secretario de Estado del Gobierno de Walker diciendole que en el nuevo órden establecido en Nicaragua, y no habiendose refrendado los poderes

al Sor. de Marcoleta, debe considerarse que estos han concluido; y que asi lo comunicase á este Gobierno; Wheeler lo verificó así; y el Secretario de Estado ha dado conocimiento de la nota al Señor Marcoleta de una manera casi oficial, pero informal. — En este caso de acuerdo con otros Ministros hemos convenido en procurar del Cuerpo Diplomatico el desconocimiento del Gobierno filibustero y el reconocimiento de M(arcoleta) como ministro, no obstante la citada.

Para esto nos oficia M(arcoleta) á V. y á mi primeramente y luego lo hará á los demas Ministros Americanos. No creo necesario decir á V. cual sera mi terminante respuesta; y conociendo sus principios, no pienso sea necesario representarle la importancia del paso, para llamar la atencion de este Gobierno; ni las razones que nos autorizan á darlo.

Ruego á V. piense, si debemos V. y yo dirijirnos al Secretario de Estado manifestandole como ven nuestros Gobiernos los sucesos de Nicaragua; y pidiendo se dicten medidas eficaces para que los filibusteros no sean reforzados.

Mantengase V. bueno; y mande á su afmo amigo y servidor
Q. B. S. M.

L. Molina".

Nota dirigida por D. Luis Molina al Secretario de Estado de los Estados Unidos, Honorable Mr. Marcy.

"Washington Diciembre 6 de 1855.

"El infrascrito Encargado de Negocios de la Republica de Costa Rica se vé en la necesidad de llamar la atención del Honorable Señor Secretario de Estado de los Estados Unidos hácia los acontecimientos que estan pasando en Nicaragua.

"Costa Rica como descendiente del mismo tronco, heredera de la misma religion, lengua, leyes y costumbres, no puede ser indiferente á los indicados sucesos, que amenazan destruir violentamente y para siempre, estos lazos de fraternidad entre los dos paises, la independencia de Nicaragua, ya minada, y en seguida la de Costa Rica y de los demas Estados de la America Central".

"La fuerza ayudada por el dolo y la traición, ha triunfado momentáneamente contra todo el principio de justicia y de legitimidad, abortando un simulacro de gobierno, que no ha tardado en arrastrarse ante un conciliabulo de aventureros, manchandose con ellos en la sangre del asesinato mas horrendo".

"El Gobierno de Costa Rica espera que esta situación no será indiferente al Gobierno de los Estados Unidos. Puesto que es el producto de un gran crimen complexo, multiforme, fraguado y comenzado á ejecutar dentro del territorio de los Estados Unidos y continuado sin interrupcion en el ageno por Ciudadanos Norte-Americanos, con recursos, auxilios y hasta cierto punto, con la fuerza moral de la Nación contra Estados pacíficos y amigos".

"La nacionalidad de los aventureros invasores de Nicaragua no es dudosa, ellos mismos se dicen y el mundo entero los tiene por americanos del Norte; y aunque hayan perdido el derecho de ser protejidos por este Gobierno, su caracter nacional no puede perderse tan facilmente, subsiste en rasgos profundamente gravados, manteniendo los lazos que los ligan á esta nacion, y, en concepto del infrascrito, subsisten sus deberes, no pudiendo concebir que se les eximiese de ellos por un crimen".

"Si hoy son negados por el Gobierno, ellos esperan, no sin fundamento, ser mañana recibidos con los brazos abiertos, vestidos de gala para la anexion, y ser ensalzados, legitimando su botin".

"El infrascrito no cree necesario ocupar la preciosa atencion del Honorable Mr. Marcy con la relacion de hechos notorios, ni examinar si los atentados á que alude pueden tener origen en los Estados Unidos por deficiencias de las leyes ó por omision de las autoridades. Le basta mostrar que existe un mal, grave; no solo para los pueblos débiles, que amenaza destruir, sino tambien para la gran Republica, en cuyo seno fermenta y se desarrolla el germen desmoralizador del filibustero, con desprecio de las autoridades, de las leyes, de las relaciones y compromisos internacionales, y de los principios de eterna justicia que observan todas las naciones civilizadas".

"El Gobierno del infrascrito creeria hacer una mortal ofensa al del Honorable Secretario de Estado, sinó esperase de su justificacion, que sea el mas severo en la calificación de los hechos y el último en sancionar con sus reconocimientos sus actuales efímeros resultados; y que proporcionando los medios legales de represion á la intensidad del mal, dictará providencias eficaces para impedir que pase adelante en perjuicio de Costa Rica y de las otras Republicas de la America Central; y para que el pueblo Nicaragüense pueda recobrar la libertad de gobernarse por sí".

"Al hacer esta solicitud en nombre de la justicia y de las relaciones de amistad que existen entre las Republicas de Costa Rica y de los Estados Unidos, el infrascrito no debe omitir el indicar con cuanta sorpresa ha leído en los diarios la participación que en los sucesos de Nicaragua ha tenido el Ministro de esta Republica residente en Granada, hasta reconocer con no menos festinación que solemnidad y complacencia el simulacro de gobierno de los filibusteros. Bien ve en el infrascrito que este acto no ha podido tener lugar en virtud de instrucciones oficiales; pero el silencio del Gobierno de la Union lo deja existente entre el público, y puede hacer creer á los incautos y mal inclinados que los filibusteros obran con aprobacion del mismo Gobierno".

"Esta creencia servirá para aumentar el numero de los aventureros que amenazan ensangrentar toda la America Central".

"El que suscribe ruega al Honorable Secretario de Estado se sirva, lo mas pronto posible promover que el Ilustrado Gobierno de la Union marque solemne y publicamente con la nota de su reprobacion la empresa filibustera comenzada en Nicaragua, sus sangrientas proezas é ilegítimos efímeros resultados; y desaprobar la conducta de su Ministro; dictando medidas eficaces para evitar que, convertido aquel Estado en punto de reunión sigan dirijiendose á el filibusteros Norte-Americanos".

"El infrascrito ofrece al Honorable Secretario de Estado la seguridad de su alta consideracion y distinguido aprecio

Luis Molina".

"Washington Diciembre 10 de 1855.

Señor Don Antonio J. de Irisarri. N. York.

Muy estimado Amigo:

Los pasos que V. me encargó dar en su grata de 30 de Noviembre, el trabajo necesario para seguir el buen ejemplo de V; el vapor que á estas horas debe estar saliendo para San Juan, y otros adminículos, en circunstancias semejantes á las de que V. se queja ¿Me servirán de bastante escusa por no haber contestado hasta hoy su apreciable citada y la del 4 del corriente? Así lo espero de la bondad de V.

Puse en manos del Señor de Marcoleta la nota de V; y en su vista pasó una comunicacion á Mr. Marcy pidiendo se le diga lo que V. verá en la copia que el Señor de M(arcoleta) me dice en este momento haberle remitido.

La excelente nota de V. ha sido leida con gusto por los Representantes y está caminando para el Paquete ó vapor que saldrá mañana para Europa.

¿Podría V. decirme como ha sabido la resolucion de marchar contra Walker tomada por Guatemala, Salvador, Honduras y Costa Rica? De la buena disposicion de la última estoy tan cierto como de que no tiene poder militar suficiente para abrir por si sola la campaña.

La última carta que ha tenido de Guatemala me ha dejado helado, pues suponene que Nicaragua se defenderá que su temperamento y que no tiene alicientes ni recursos para atraer gran numero de aventureros.

11.—No habiendo podido concluir esta ayer á tiempo para el correo, puede remitir a V. la adjunta copia, y comunicarle que he recibido contestacion cuya sustancia es:

1º Que son naturales y apreciados los motivos que me obligaron a escribir.

2º Que se sospecha estoy equivocado, al atribuir como parece lo hago, la revolucion de Nicaragua solamente á la intervencion armada de Ciudadanos de los Estados Unidos, pues fueron estos invitados por un partido de aquella Republica.

3º Que si al aceptar la invitacion hubiesen violado las leyes de los Estados Unidos se les hara responsables cuando vuelvan a su jurisdiccion.

4º Que este Gobierno siente que personas ligadas á él perpetua ó temporalmente procediesen de los Estados Unidos á un pais extranjero con propositos hostiles; y reconoce su obligacion de prevenir por medios apropiados el atentado.

5º Que circunstancias extrañas á las leyes y á la buena fe de las autoridades han permitido á los transgresores escapar á la detencion, pues vienen por la linea de vapores como pasajeros pacificos sin dar motivos de sospecha; y que muchas personas contra quienes ha habido sospechas racionales han sido detenidas en San Francisco.

6º Que Wheeler obró contra las instrucciones del Departamento (Ministerio) de Estado; y

7º Que es el deseo, determinacion é interés de los Estados Unidos respetar la independencia de los estados débiles, pues de otro modo perderían su fuerza moral.

¿Que le parece a V? Suave: pero nada en dos platos.

He recibido la estimable de V. fecha de ayer; y voy á salir para poder dar á V. mañana los informes que se sirve pedirme.

Tenga la bondad de decir al Señor Herrán que me considero obligado á escribirle; y que mientras puedo hacerlo me complazco en saludarle con su estimable familia.

¿Cuando habrá buque para Guatemala?

Soy de V. afmo, amigo y servidor Q. B. S. M.

L. Molina.

Remito a V. tres numeros del Intelligencer en que está un decreto del Gobierno de Costa Rica, por si quisiere mandar á Guatemala y Salvador".

* * *

"Washington Diciembre 5 de 1855.

Señor

Don Antonio J. de Irisarri.

N. York.

Muy estimado Señor y Amigo mio

Dos posadas he buscado que pudieran corresponder las condiciones del encargo de V. Una en la calle 13 en que dan 2 cuartos por 25$ al mes sin asistencia. La otra en esta de Mrs. Ulrich en que puede conseguir

para V. los cuartos (2) en que falleció Felipe (único desocupados al presente, por 15$ con alimentos aunque se pagan generalmente 20 por semana.

La sociedad es la gran ventaja de esta casa. Al presente sólo dos de sus habitantes no corresponden al cuerpo diplomatico: un autor aleman y el Sub-Secretario de Estado. Sus inconvenientes son: muy mal servicio y la carencia de todas las comodidades modernas y aun algunas antiguas: aspecto triste y decadente, como el de la anciana estacionaria Mrs. Ulrich. Otras posadas he visto; pero no le convendrían a V.

Decídase y avíseme con 3 días de anticipacion.

Acompaño una lista por antigüedad y grados, quiero decir, categorías expresando los sueldos de los diplomaticos en esta segun los datos que he podido adquirir. Los gastos de viage y establecimiento deberían incluirse en cuenta; pero no lo sé y la obligacion de los Ministros de mantener en su casa Secretarios y agregados y de pagar ciertas contribuciones ó descuentos. Costa Rica pagó á Felipe 9.000$ hasta que Guatemala le señaló 2.000 cuya cantidad quiso mi hermano se rebajase por aquella Republica que siguió pagando 7,000 El Salvador, NADA.

Soy de V. afmo. servidor q. b. s. m.

L. Molina

Sueldos de

Ministros Plenipotenciarios	*Y*	*Secretarios de*
18,000	Francia	2,000
25,000	G. Bretaña	3,000
12,000	México	3,000
	Nicaragua	
3,000	Portugal	ignoro
8,000	Prusia	1,200
8,000	N. Granada	2,500
14,000	España	1,500
	Guatemala	
Residentes		*ID.*
4,000	Bremen	no tiene.
4,000	Suecia	id.
9,000	Austria	2,000
	Encargados de negocios	
3,500	Dinamarca	
13,000	Rusia	3,000
3,000	Costa Rica	
4,000	Nápoles	
3,600	Cerdeña	
2,600	Bélgica	

(Rúbrica)".

"Washington Dicbre. 30 de 1855.

Muy estimado Amigo:

Tuve ayer el gusto de recibir la grata de V. fecha 26. Tres días hace no había mas que una simple noticia de la llegada de los mensageros, pero en la semana entrante sabremos algo mas.

Nada tengo que decir del asunto desagradable de nuestro colega, sino que hizo lo contrario, por la necesidad de movimiento que le es característica y me hace temer que si no le ocurre otra cosa se deje caer de cabeza en un precipicio el dia menos pensado. En vano le repetí que no debía esperar un centavo de French y que cualquiera insinuacion de su parte no seria mas que un lazo. Sin embargo no le hice cargos y más bien me tocó suavizar el triste estado á que lo redujeron los de otros colegas que por poco no lo volvieron loco y le produjeron un ataque cerebral de que todavía se resiente. Ayer le pasaron el convite de cajón para el día de año nuevo. Me lo enseñó; y me suplicó lo comunicara á los colegas; y como esto fué en presencia del Sub-Secretario de Estado; y le dijo celebrandolo que era un acto de reconocimiento: el resultado ha sido el billete de que adjunto copia.

Hay razones para creer que se ha reiterado la reclamación contra, Mr. Champton; y que los procedimientos antifilibusteros en esa no han tenido otra mira que dar á la pretensión mayor peso.

Es imposible que hayan dejado de llamar la atención de V. la nota de Marcy á French, y la de Cushing á McReon relativa al mismo sujeto, ni el comunicado que bajo el rubro "Nicaragua" publicó la Union del 27 Son tambien muy significativos otros artículos que traen los números de ayer y de hoy.

De todo deduzco que no tardarán en reconocer las obras de Walker, á no impedirlo la acción pronta de los centro-americanos, ó algun favor providencial.

El Señor Herran me repitió lo mismo que dijo á V; y en nuestra última entrevista me aseguró haberlo puesto en ejecucion.

Hemos tenido dos dias de nevada, de modo que hoy han podido correr trineos.

Inmediatamente remiti la del Señor Ansuategui.

No dudo que la presencia de V. en esa es muy util, asi para ayudar á la Crónica como para que los jueces se estimulen, sintiendose observados de cerca por un interesado.

Con el Señor Herrán hablé sobre la posada; y el dirá á V. lo que experimentó. En esta casa no ha quedado un solo cuarto disponible.

Escríbame; y mande á su afmo. amigo y servidor que b. s. m.

L. Molina.

Suplico á V. no omita el tratamiento y las &. &. si escribe á Marcoleta.

Señor
Don Antonio J. de Irisarri N. York".

Nota del Señor de Marcoleta adjunta a la carta anterior.

"30 de Diciembre 55.—Amigo mío:

Anoche á las 6 recibí la siguiente atenta y fina nota:

"Mr. Thomas, Assistant Secretary of State, has the honor to inform Mr. Marcoleta that an invitation to the President's on the Ist. proximo having been sent to him prematurely, Mr. Marcoleta will have the goodness to consider the invitation as cancelled until he shall have received a duplicate of the same.

Departament of State 29th Dec. 1855".

Comente V, lea el Herald del 29 acerca del Secretario de French, sepa que hay muchas intrigas, muchos empeños y aun amenazas de parte de muchos miembros de la Camara, los cuales ponen al Presidente en un estado nervioso de duda y aun de pesar de haber ido tan lejos segun la expresion de algunos.

Hay mucho desistimiento en los miembros del Gabinete; y parece que Pierce no ha dormido la noche antepasada, tales han sido los ataques que ha sufrido de varios altos filibusteros que tienen hoy su residencia en Washington.

¡Ojos que ven y cabeza que piensa!

Soy de veras.

F. de Marcoleta".

Herald, Dic. 12/55. Llegada de French por el "Northern Light" — Ministro filibustero — Tomadas del Nicaragüense del 24 de Noviembre las siguientes — Nombramiento de Fobens ex-Consul en San Juan del Norte como director de colonización — Visita del Comandante y oficiales del Massachuseteses (sic) a Walker en compañía del Ministro Americano — Viage de Edward Eawle Capitan para Nueva Orleans en comision — viage de Fisher y Williamson y de otros para Nueva Orleans y Nueva York — Decreto de Colonizacion y artículo exitando á los aventureros á ir á reunirse á Walker — Misión de reclutamiento y recursos conferida al Col. Rewen y esperanzas de que volvería con gran cantidad de dinero y hombres acompañado por el Cap. Markham — Lista de los oficiales civiles y militares del Estado y de las tropas contandose entre todas solamente doce nicaragüenses".

"Herald" id.— Llegada de R. Male Cap. Valwin del "Uncle Sam" id Scott Agente de la Compañía y Williamson Cap. de Walker —Llegada de una compañía de rifleros para Walker en el "Uncle Sam" bajo el mando del Cap. O'Neil — Total de fuerzas Americanas en Granada 375 — Llegada del Gral. Cabañas. Id. Dic. 13.— Muchas mentiras publicadas por uno de los filibusteros recien llegados — Inserciones del Boletin de Costa Rica con la proclama del Exmo. Presidente fecha 20 de Noviembre — Cuadros históricos sobre Walker, Borland, Hollings, Kinney, Fabens, French y Ca. destino manifiesto".

Intelligencer, 15 de Dic. 55. Proclama de 8 del mismo del Presidente de los Estados Unidos — Noticia dada por el Tesorero del "Northern Light" de que el "Uncle Sam" había traído 50 rifleros bajo O'Neil con los que la fuerza Americana en Granada montaba á 375 — Misión de Kewen — Notoriedad de la expedicion de Walker y de los refuerzos que le habian ido de California y comentarios tomados de importante artículo *"Administration of the Law"* del último número del *Journal of Commerce.*

Herald Dic. 25-55. Detencion del "Northern Light" con 350 filibusteros — Desprecio de la autoridad del District Attorney é insultos — Resistencia de la Compañía — Indice cronológico de 1855 — Fechas notables para Nicaragua — Febrero 4 Toma de Masaya 18 Espedicion del Cap. de Brisot á capturar un bongo con municiones para el Gobierno legítimo — Exitacion de los Nicaragüenses en San Juan que armaron otro bongo para detener al de Brisot y efectivamente impidieron su designio, regresando ambos bongos á San Juan — Falsa representacion de este suceso — Abril 7. Col. Wheeler United States Minister to Nicaragua presento sus credenciales al Presidente Estrada — Mayo 5 Espedicion de Walker en el bring Vesta compuesta de 56 soldados contra Nicaragua — Nombre de los principales oficiales — Junio 26 William Walker llega á la Bahia del Gigante (Brito) en camino sobre Rivas — 29 Batalla de Rivas y derrota de Walker — Agosto 8 se embarca Walker en Realejo en una segunda espedicion — 15 Walker en San Juan del Sur comienza á reclutar su ejercito — Set. 2 Walker en la Virgen — 3 Walker es atacado por las tropas del Gobierno y éstas fueron derrotadas — Octe. 3. Llegada del Col. Gilman y Cap. Davison y 55 reclutas para Walker á San Juan de San Francisco — 13 Toma de Granada — 14 Oferta de la Presidencia a Walker — Mision del Col. Wheeler á Rivas con proposiciones de paz — 19 Llegada de 60 soldados de California á la Virgen bajo el mando del Col. B. O. Try, Mayor E. Sanders, Capnes. Sam. Attin, Charles Lumbull y S. Hambleton y Tenientes Sash Bruk. Ruddler, Johns and E. Archid — 22, Asesinato de Don Mateo Mayorga. Corral se entrega a Walker — 23 Tratado entre Walker y Corral — Nov. 6. Llamado juicio del Gral. Corral y sentenciado de muerte — 8. Asesinato del Gral. Corral en la Plaza — 10 el Ministro Wheeler se presenta al llamado Presidente Rivas — 20 Proclama Anti-filibustera del Presidente Mora — 22 Officers of Unites the States Ship "Massachusetts" waited on Grl. Walker in Granada — 23 Nombramiento de French como Enviado á los Estados Unidos y á Inglaterra — Noticias personales de Walker — 24. French se embarca para Nueva York".

Daily Union Dic. 27th. An old correspondent requests the insertion of the following comunication in the Union without endorsement" — "By telegraph. There is a report that a despatch has been received from New Orleans stating that a large number of filibusters would leave that City in the Prometheus for Grey Town. Id. Dec. 28th. The Star of the West left San Juan for New York on the 20th, with 500,000 $ in treasure. The affairs in Nicaragua were unsetled. Walker had received 120 man by the "Sierra Nevada".

Herald Eno. 8-56. Conducta de la Compañía de Transito respecto a Kenney y Walker combinados contra Nicaragua. — Remisión de 60 soldados contra Rinney — Complicidad de los Agentes de la Compañía con Walker — Espedicion en el "Uncle Sam" — Ejercitos militares durante el viage — Desembarque en San Juan — Suministración de $10,000 y un cañón — Su reembarque en el Vapor "San Carlos" en Virginia hay bajo el mando de la Mr. Scott y otros oficiales de la Compañía armado con 5 cañones contando con el último llegado — Intentona contra el fuerte de San Carlos burlada — Viage á Granada y Desembarque del refuerzo bajo el Col. Try — Entrega de dinero del Agente á Walker — Reclamo de algunos Franceses y Americanos contra la Compañia y arreglos privados de esta con algunos de ellos — Arreglos celebrados con French para llevar 500 soldados á Nicaragua".

Daily Union Jan 9th. The New Orleans Walker Expedition — The Steam Ship Prometheus which sailes from New Orleans on under Command of Col. Fisher all abound to the new Republic of Gen. Walker. The ship also had 4a passengers from Col. Kinney's Camp, all said to be carpenters, blacksmiths, painters, printers &c".

New Orleans Cressent Eno. 12 43 auxiliares para Walker embarcados el día antes en el "Daniel Webster".

Herald Eno. 15 — Defensa de Wheeler de su reconocimiento de Walker como un Gobierno *de facto* — Relacion de Espinosa y contestacion de Wheeler defendiendo con escandalosas mentiras á los filibusteros — Llegada á la Virgen el 28 de Dic. 120 hombres de California reclutas organizados y bajo el mando de buenos oficiales — Cartas á White — Oficiales del "Potomac" en favor de Walker con escepción del Cap. Powell que no permitió a Hutchinson apoderarse de las armas abandonadas por Roman Rivas — Cordialidad entre los Agentes de la Compañía y Walker — Interrupcion de las relaciones oficiales entre Wheeler y Walker — Proyectos de ese sobre San Juan del Norte — Hutchinson se apoderó de 60 mosquetes abandonados por Roman Rivas y algunos pertrechos, de dos hombres que los custodiaban y dos letras cerradas dirigidas á personas de Costa Rica y lo remitió todo á Walker advirtiendo no haber tenido conocimiento de ello Wheeler ni el Comodoro Powell".

Herald Eno. 30 — Llegada del Gral. Hornsby y Cap. Anderson oficiales de Walker á Nueva York — Por el "Star of the West" fueron 300 pasageros de los cuales 100 iban destinados á Walker — El Councilman Herrigan logró ocultar de Mr. McKeon 30 hombres cuya apariencia revelaba su imposibilidad de pagar el pasage y por la alegría que manifestaron al verse libres de la vigilancia de las autoridades — Su Cap. Herrigan los disciplinaba á bordo una hora diariamente — Nombres de algunos de los oficiales y soldados de Herrigan — Los Capns. Lusemberry, Baley y McArbel de New York iban a solicitar empleo en el ejército de Walker — Nombre de la Compañia Herrigan A del Regimiento de New York — Expedición de R. Rivas — Llegada del Cap. Alfonso Sutter hijo

del Gral. Sutter de California con una compañía de 75 hombres á la Virgen el 17 — El Mayor Schlessinger nombrado Ayudante Gral. de Walker — Hornsby y Anderson fueron de los primitivos 56 que pelearon en Rivas —Corral — Guardiola y Bosquejo histórico de Walker — Renuncia de Jerez — Eno. 8 Refuerzo embarcado el 21 de Dic. en Sn. Francisco bajo las órdenes de Rewen organizados y de una manera hostensible — Nombre de algunos de los oficiales de la Compañía mandada por el Cap. S. Perry — Anuncio del viage á Nicaragua del Col W. A. Sutter con 30 hombres y nombres de muchos de ellos".

Herald Eno. 31 — Noticias de Mr. Dallas Grl. Hornsby y Cap. Frank R. Anderson".

Daily Union Febrary 10th. By telegraph New York. Feb 9th. The Steamer "Star of the West" sailed this afternoon for San Juan crowded with passengers. It is generally believed that several hundred filibusters suceded in getting in her".

Herald Feb. 12 En el Vapor del Sabado salieron 300 soldados para Walker siendo la señal para gozar del pasage libre un boton con 3 volcanes — Se creían que las autoridades no volverían á embarazar á la Compañía en sus negocios — de dos partidas de emigrantes cuyo número no se expresa de New Orleans".

Daily Union March 1st. *Their first march.* Two hundred *invalids* sailed in the "Northern Light on Monday. At Sandy Hook the tickets were examined and forty of them found to be spurious. The astounded holders were put and took a lepon (?) in marching". *Nicaragua Bonds.* The San Francisco Herald has seem a specimen of the bond engraved and lithographed in that City of the use of the Government of Nicaragua. It was of the denomination of one thousand dollars, and was executed on fine bank note paper. It was embellished with a fine engraving of Virgin Bay, a head of Washington, an American eagle, and other pictures emblematic of Commerce &c".

Herald Marzo 6.—Reunion de 50 personas en San Nicolas Hotel simpatizadores de Walker, en la noche del 5 con el objeto de obsequiar con una cena al Cap. Anderson y presentarle una espada y discurso en aquella ocasion".

Daily Unión March 8th *The Nicaragua emigration* Four hundred emigrants sailed from New Orleans for Nicaragua on Wednesday last".

By telegraph March 14 th.

New Orleans March 12th. The Steam Ship "Prometeus" has arrived at this port. The news from Central America is important. Walker had seized on all the boats of the Transit Co... It was reported that Costa Rica had refused to receive Col. Schlessinger, the Nicaragua Commissioner and that the was much opposed to the foreign party in Nicaragua".

New Orleans March 12th. Two hundred recreuits for Walker left in the Steam Ship Daniel Webster yesterday for Nicaragua; among them was Co. Parker. H. French".

Daily Unión March 14th. The same as above.

Herald 2 Mrzo. 20 Estado de la fuerza de Walker publicado en el New Orleans "Delta" en Granada bajo el Col. Fry 247 — Leon Col. S. Reretts 353 — En San Carlos Cap. Linton 83 en el Castillo Teniente Baldwin 98 — Chinandega Teniente Col. Souders 115. — Masaya Cap. Averat 91 — Convalecientes 28 — Comisarios, escribientes &c. en Granada 136. Yoyal 1.398".

Herald Marzo 27 — Anuncio del primer viage del "Orizaba" para el 8 de Abril como correspondiente á la nueva línea establecida por Walker".

Daily Union March 28th. By telegraph. It is rumored that there is another filibustering expedition on foot directed against Tehuantepec".

Daily Union April 2nd. The "Daniel Webster" brings the not unexpected intelligence thet Costa Rica has declared war agains Nicaragua".

Herald Tribune Abril 2. Rechazo de Schlessinger haciendole escoltar á la frontera — Declaracion de guerra — Salida de Walker con 500 soldados y de Schlessinger con 280 para invadir á Costa Rica por el Guanacaste — Refuerzo llegado á Walker de 310 hombres — Total fuerza calculada 1,600 hombres — Pronosticos contra Costa Rica y Presuncion del reconocimiento de Walker por el Presidente Pierce".

Herald Abril 8 — Supuesta declaración de los Ministros ingles y frances — El bergantin "Eureka" debia haber salido segun anuncio de New Orleans el 1o. con un cuerpo numeroso de voluntarios para Walker y el Vapor "Charles Morgan" estaba anunciado para el 10 con una Compañía reclutada por el Gral. Hornsby".

Daily Unión — April 9th. By telegraph. N. York April 8th. The Steamer "Orizaba" sailed to day for Nicaragua with 500 passengers They were detained one hour by the United States Marhall — Three arrests were for an alleged violation of the neutrality laws".

Herald Abril 9. Exenas en la salida del "Charles Morgan" el 8 — Arresto de 3 filibusteros".

Herald Abril 11.—Sobre rompimiento con la Compañía y nuevo contrato con Garrison, Randolph y Morgan — El vapor "Prime" de New Orleans estaba en San Juan habiendo llevado 160 reclutas y además á Goicouria y otros cubanos".

Herald. Abril 12. Relación del viage de San Juan á Granada — Encuentro de Schlessinger en la Virgen, quien dijo haber declarado la guerra á Costa Rica en nombre de Nicaragua".

Herald Abril 13.— Cálculo de la fuerza de Walker 1700 Americanos — Rencor de la población — Tres demócratas azotados — Levantamiento de Matagalpa y muerte de muchos Americanos y Leoneses".

Herald Abril 16 — En una sola semana habían salido de New York y Nueva Orleans mas de 500 hombres de los cuales 3/4 partes se consideraban voluntarios para Walker".

New Orleans Delta Abril 16 — Abogando por los filibusteros y tratando de desmentir la victoria de Santa Rosa, insertando un artículo fechado Nicaragua Agency en New Orleans".

Daily Union April 17th... To meet this imposing force Gen. Walker may have at his Command some 2,500 men including his late reinforcements from the Atlantic and Pacific sides...".

Daily Union April 25th... Cap. Thorpe came passenger in the "Charles Morgan". He reports Walker is in a good position, prosperous, and receiving large acceptions.

Herald Abril 27 th. Reproduciendo el "Delta" en un artículo subversivo clamando ayuda en favor de Walker y procurando interesar en su empresa á los Estados del Sur".

* * *

"Señor D. Luis Molina.

Nueva York. Enero 11 de 1856.

Mi mui estimado amigo:

Por estar esperando todos los dia (sic) el poder decir á V. que dia nos veriamos en esa he retardado la contestacion, la contestacion (sic) á la apreciable de U. de 30 del último proximo pasado, pero no me ha sido posible dejar á Nueva York tan pronto como hubiera querido. Espero que nos veremos a fines de la semana entrante, y para saber a que hotel me dirigo ruego á U. vea si podré hallar lugar en uno de los de esa Corte un cuarto decente en el primer alto ó piso, pues soi enemigo de las elevaciones; preferiré el mejor y mas barato, no siendo donde viva el Coronel French, y tambien preferiré aquel en que no sea preciso atravesar bajo las heladas y nevadas del invierno algun patio para ir a los comunes; oficinas incomodísimas en la Corte de los Estados Unidos.

Al Señor Marcoleta digo hoi lo que sigue

"Extraño mucho que hasta hoi no haya habido resultado alguno de Inglaterra, ni de Francia con respecto á aquellos mensageros que se enviaron casi dos meses ha. Pronto veremos lo que han hecho Guatemala, Honduras y El Salvador desde que han visto el trastorno efectuado por Walker en Nicaragua, pues á esto es á lo que debemos atenernos, y no á lo que hagan los ingleses, cuya política es para nosotros tan siniestra como

la de sus hijos yankees. Los unos y los otros lo que quieren es apropiarse de nuestra tierra y si ellos pudieran dividirsela amablemente lo harían sin ningun escrúpulo. Esta opinión mía, por supuesto la comunico á U. contando con la reserva conveniente".

Ahora diré a U. que siguiendo su advertencia he puesto en el sobrescrito de la carta del Sr. Marcoleta la *Excelencia, el Ministerio,* y las tres &c. &c. &c. de que U. me habla, aunque no pueda ser, por ahora digo, mas que representante pasado, ó cesante si se quiere, porque su gobierno dejó de existir.

Si á U. no le fuese mui molesto enviar por el Express el Archivo del Salvador á Don Bartolomé Blanco para que este me lo entregue á mi se lo estimaría mucho, siempre que pudiera yo tenerlo en mi poder á mediados de la semana entrante. Con esta quedo de U. como siempre su afectísimo amigo y servidor Q. B. S. M.

A. J. de Irisarri".

* * *

"Washington Eno. 16 de 1856.

Señor

Don Antonio J. de Yrisarri

N. York

Muy estimado amigo:

Tengo á la vista la favorecida de V. f(echa) 11. Siento tener que decir á V. que los hoteles estan llenos, de modo que solo por una casualidad podría encontrarse en ellos algun cuarto bueno, que por cierto no sería barato ni podría asegurarse, sino tomándolo. El menos malo, es Willard's y el National, es donde posa Frencho —Marcoleta me ha asegurado que en su posada hay un cuarto bueno que costaría á V. 12 $ semanales. La situación es buena y posada quieta. Pudiera V. venirse á ella que ya estando aquí, si no le agradare sería facil hallar otra—

Nada hay en dos platos respecto á los emisarios. El asunto esta "under consideration". ¿Cuanto tiempo continuará así? Solo Dios lo sabe—

Puesto que V. está para venir entregaré á V. el archivo del Salvador; y V. podrá llevarlo consigo cuando regrese probablemente con menos costo.

En cuanto al tratamiento de V. opino que es debido mientras este Gob(ier)no no altere sus relaciones; y que nosotros debemos ser los últimos en ceder á la fuerza de los hechos.

Soy de V. — amigo y Servidor.

afmo. q(ue). s(u). m(ano). B(esa).

L. Molina".

"Washington Marzo 5 de 1856.

Señor
Don Antonio de Yrisarri

New-York.

Muy apreciado amigo:

En cama recibí las estimables de U. de 1o. y 2 del corriente y su primer despacho telegráfico; y ayer recibí el segundo cuando me acababa de levantar estaba dictando mi comunicacion para el Gob(ier)no de Costa-Rica el cual no pude concluir hasta última hora; y espero que habrá llegado á tiempo.

Sirvase U. excusarme por haber tenido que demorar el contestar a U. hasta hoy.

Celebro que el G(ene)ral Herran haya acojido con entusiasmo el proyecto de Confederacion; y es una lástima que el desgobierno no pueda inspirar confianza para nada; Me alegro tambien de que lleve instrucciones de pasar a todos los Estados de Centro América, y resolución de tratar al Presidente Estrada como la única autoridad reconocida por Nueva Granada. Es una cosa que estraño y no puedo esplicar que el tal Estrada guarde silencio metido en no se sabe que rincón, en lugar de estar echando proclamas y mandando protestas contra Walker y su Gobierno.

Bien sabía yo las ilusiones que lleva el General Herran a Costa Rica, no obstante que lo que le contesté en nuestras conferencias hubiera bastado para convencer á cualquiera de la imposibilidad de su proyecto.

En Costa Rica están preparados hace mucho tiempo; y en mi comunicación de ayer hablo sobre esto tan fuertemente como U. mismo hubiera podido hacerlo. Pero aun cuando allá no tuviesen el menor antecedente jamás se habrían dejado sorprender. Los Governantes de Costa Rica son modestos; mas tienen una política fija que siguen sin vacilación; y el Señor Herran encontrará personas con quien tratar, que bajo ningun concepto le son inferiores y que sabran defender los intereses del pais mucho mejor de lo que yo he podido hacerlo.

Doy a U. un millon de gracias por sus citadas cartas y despachos telegráficos: le deseo buena salud; y me repito suyo.

Afectísimo amigo.

Luis Molina".

"Washington Marzo 14 de 1856.

Señor Don

Antonio José de Yrisarri

Nueva-York.

Mi estimado Amigo:

He tenido el gusto de recibir la favorecida de U, y quedo muy agradecido así por el cuidado que en ella se sirve manifestar por mi salud, cuanto por la copia que ha tenido la bondad de comunicarme.

Puedo asegurar a U. que estoy completamente bueno; aunque no restablecido; lo que no impediría el cumplir las órdenes de U, si me diese el gusto de comunicarme algunas.

Como U. sabe el primer acto de la Legislatura del Salvador es hacer el escrutinio de los votos para Presidente, y declara si alguno ha sido electo por el pueblo ó de nó proceder á elegir entre los Candidatos que hubiesen obtenido mayor número de votos. Bajo este supuesto el Ministro Salvadoreño confirma lo que habíamos pensado, esto es, que de la elección de Presidente, q(u)e debe haber resultado en los tres primeros dias de Febrero, depende la conducta que siga el Salvador con respecto á los filibusteros. De la misma comunicacion deduzco que el Gobierno saliente estaba bastante dormido, puesto que esperaba mas de un mes, para descargar la responsabilidad sobre su sucesor y sobre las Camaras Legislativas. Temo mucho que sino resulta electo Dueñas los Salvadoreños sean conducidos á perecer con los ojos abiertos; no obstante las exitaciones de Costa Rica y Guatemala. Mañana espero saber quien sea el Presidente Salvadoreño.

Para mí no tiene peso la noticia que dió á U. el G(ene)ral Herran. Esas condiciones inclusive la que de Costa Rica no tomará parte en la deuda de Nueva Granada, para verificar la union que apetecen, habrán sido espuestas por Macaya en Costa Rica como me fueron insinuadas á mí por el G(ene)ral; y así como este se alucinó, porque le manifesté suavemente que podría llegar el tiempo en que fuese conveniente la union de ambos pueblos así creo que aquel se habrá alucinado con alguna respuesta semejante. Por tanto no dudo que desde que se trata de formalizar el proyecto el resultado será igual. Me agrada sí, y mucho el empeño que U. ha tomado en este asunto, y no dudo que en manos de U. sirva el incidente como una palanca para que en Guatemala y el Salvador se piense seriamente en establecer un lazo cualquiera de unión entre todos los Estados.

No he recibido mi correspodencia; y en cuanto llegue si hubiera algo importante lo comunicaré a U.

Soy suyo afmo. amigo y seguro servidor.

L. Molina".

El Imparcial, junio 17 de 1968.

Excelente labor desarrollada por la Comisión Pro repatriación de los restos del Prócer Irisarri

La Comisión que designó el Ministro de Relaciones Exteriores, Emilio Arenales Catalán, para encargarse de la repatriación de los restos del ilustre Polígrafo guatemalteco don Antonio José de Irisarri, al dar por terminadas sus labores presentó el siguiente informe a la Cancillería:

"Ciudad de Guatemala, junio 18 de 1968.

La Comisión nombrada por el Ministerio de Relaciones Exteriores para encargarse de la repatriación de los restos del ilustre guatemalteco don Antonio José de Irisarri, y de la programación y desarrollo de todos los actos y ceremonias inherentes a la recepción de aquéllos y de las honras fúnebres correspondientes a su sepelio en el Panteón de los Hombres Ilustres, acuerda:

1º—Dejar constancia de su agradecimiento por la colaboración que, para el cumplimiento de la comisión que le fue conferida, prestaron los Ministerios de Relaciones Exteriores y de la Defensa Nacional, especialmente los señores, don Enrique del Cid Fernández, quien en su carácter de Coordinador General, contribuyó a la elaboración del Programa de aquellos actos y ceremonias y a su brillante ejecución con el mayor acierto y eficiencia; al ciudadano coronel Eulogio X. Ordóñez, designado para el efecto por el Ministerio de la Defensa, quien formuló en todos sus pormenores el plan logístico de la participación de las fuerzas armadas en dichos actos y ceremonias; y al señor don Eduardo Paniagua, subdirector de Protocolo, por su colaboración entusiasta en la elaboración del ceremonial en que participaron los altos funcionarios de la Nación y los distinguidos miembros de los cuerpos diplomático y consular acreditados en Guatemala;

2º—Estima igualmente justo asentar las expresiones de su reconocimiento para el señor Ministro de Educación, doctor Martínez Durán, por la edición guatemalteca de la obra "Historia crítica del asesinato cometido en la persona del gran Mariscal de Ayacucho", agradecimiento que se hace extensivo al personal de la Editorial "José de Pineda Ibarra";

3º—Consigna un voto de agradecimiento hacia: el Gobierno de la República de Chile que, por medio de su Embajador en Guatemala, Excelentísimo señor don Horacio Suarez Herreros, hizo público testimonio de su homenaje a la memoria del insigne polígrafo guatemalteco; al señor Alcalde Capitalino, licenciado Ramiro Ponce Monroy, por haber acogido y llevado a la realidad la proposición de los señores miembros de la Comisión Pro Galería de Hombres Ilustres, a develar un busto del gran prócer que fuera ejecutado por el escultor Rodolfo Galeotti Torres, al señor Presidente de la Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala, profesor Francis Gall, por su colaboración al éxito de todos aquellos actos y ceremonias y, en especial, por el acto académico por él organizado para honrar la memoria de don Antonio José de Irisarri, en el cual participó con una brillante conferencia el historiador Del Cid Fernández; a los señores licenciados don David Vela Salvatierra y don Adolfo Molina Orantes, por sus magníficas conferencias pronunciadas en el Salón Mayor de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; a los miembros de la Subcomisión que viajó a Miami con el objeto de traer a su tierra natal los restos mortales de aquel ilustre guatemalteco; al coronel Rafael Arriaga Bosque, por sus atenciones a dicha Subcomisión; a los periodistas integrantes de la misma y hacia la prensa hablada y escrita, que tan patriótica y brillantemente contribuyó con sus publicaciones a la exaltación y divulgación de los acrisolados méritos de tan ilustre patricio, y hacia todas aquellas personas y entidades que cooperaron al éxito del programa realizado;

4º—En vista de que han finalizado las actividades de la Comisión, con la realización de todos los actos y ceremonias programados, da por concluidas sus labores y encarga al señor Coordinador General hacer entrega de los archivos de la misma al Ministerio de Relaciones Exteriores, y transcribir el presente Acuerdo a los ministerios, entidades, funcionarios y personas particulares que, en una u otra forma prestaron a la Comisión su apoyo y colaboración al buen fin de sus actividades.

Carlos Samayoa Chinchilla.— Ernesto Viteri Bertrán. — Luis Beltranena V."

Diario de Centroamérica, 27 de junio de 1968.

¿Dónde estaba la casa de Bernal Díaz del Castillo?

Por el socio activo
Carmelo Sáenz de Santa María

NOTA: A solicitud de la Presidencia de la Sociedad y aprovechando la estancia en el país de nuestro distinguido consocio, inmediatamente después de su conferencia sobre fray Antonio de Remesal, el presbítero y doctor Carmelo Saénz de Santa María se refirió a la casa en que vivió Bernal Díaz del Castillo, y en la que, probablemente, escribió su obra inmortal.

Por la premura del tiempo nuestro consocio no pudo realizar la investigación archivística exhaustiva solicitada, con el deseo de que se aclare lo que sobre el particular haya de cierto. Sin embargo, por el interés que encierra, se publica el presente trabajo que puede considerarse preliminar y sujeto a futuras ampliaciones de parte de su autor.

La Dirección.

Se conserva una antigua tradición que señala cierta casa de la calle de la Universidad en la actual Antigua Guatemala: a ella se refiere Víctor Miguel Díaz en su conocida obra "Las Bellas Artes en Guatemala". Con base en esta misma tradición, siendo su Presidente el licenciado J. Antonio Villacorta, fue distinguida y ornamentada por la Sociedad de Geografía e Historia con solemne lápida en que se proclama, que en aquella casa se escribió la Historia Verdadera de la Conquista de la Nueva España.

Las tradiciones locales son siempre respetables y no hemos de apartarnos de ellas si a ello no nos obliga la sinceridad histórica. ¿Nos hallamos en este caso? ¿Hemos de abandonar la tradición y desmentir la lápida que la atestigua? Me temo que sí. Es lo que pretendo aclarar en esta nota.

El primer documento que menciona las casas de los Díaz del Castillo, en la Antigua Guatemala, está incluido en un volumen de gran tamaño que se halla en el Archivo Nacional de Guatemala y que ostenta el título general de "Becerro de las Quadras de la Antigua Guatemala" (A1.2-7 1804

11810). La colección de documentos está encabezada por el llamado "Asiento General de Quadras", cuaderno que parece datar de 1604; en este cuaderno se asienta con propósitos fiscales los nombres de los vecinos de la ciudad con indicación de sus profesiones respectivas y del lugar relativo en que tenía su casa. La enumeración se inicia con las Casas Reales, fácilmente identificables, pero se continúa sin que podamos calcular la situación que correspondía a cada manzana: cada una de ellas se identifica con el nombre de su principal poseedor, pero son mencionados todos los restantes propietarios. Nos interesan dos cuadras: la octava que está bajo el nombre de don Francisco Díaz del Castillo, y la novena, cuyo principal poseedor es Alvaro Pérez de Lugo, pero aparece en el grupo de vecinos, Inés Díaz del Castillo, una de las hijas del cronista. Lo primero que nos llama la atención es la consideración socio-económica del hijo de Bernal: es regidor, encomendero, labrador y mercader; por todo ello su contribución anual se fija en cuatro tostones; Inés, en cambio, es simplemente "viuda labradora". La propiedad de la cuadra octava está compartida por Bárbara de Cárcamo, Leonor de Celada y María de Chinchilla: hay una casa vacía.

Poca luz nos da este "asiento" sobre la situación de la casa del hijo primogénito de Bernal: sólo nos interesa apuntar que la casa ocupada por Francisco Díaz del Castillo era de suficiente categoría para que diera su nombre a toda la manzana: cosa que, por otra parte, conocíamos por las probanzas que conservamos, cuando en ellas se alude al nivel socioeconómico y a la prestancia social de la casa heredera de Bernal.

El mismo don Francisco va a servirnos de guía para descubrir mayores detalles en la localización de la casa de su padre.

Don Francisco tenía ciertas obligaciones con la testamentaría del difunto deán Juan Godínez. No podría yo afirmar si se trataba de obligación contraída por don Francisco o por su padre Bernal: el hecho es que en un momento dado don Francisco no disponía de numerario para satisfacer la deuda con los bienes de Godínez y se vio precisado a vender su casa. Un antiguo amigo de los Castillo el secretario Juan de Guevara remató los censos y mantuvo para don Francisco la casa. Ha dejado rastro documental el momento en que el alguacil del ayuntamiento de Guatemala pone de nuevo a don Francisco en posesión de las casas "que solían ser de su padre" (A 1 6073 54516).

Los bienes de Bernal y de Francisco, su hijo, distribuidos entre los hijos, volvieron a juntarse en el nieto, biznieto de Bernal, don José del Castillo y Cárcamo. En este momento la finca denominada "Casas Grandes" se tasaba en 6,500 pesos, pero tenía varias servidumbres: por un lado, debía mantener dos capellanías fundadas por don Francisco, y por otro la capellanía establecida por la mujer de Bernal, Teresa Becerra; había además un censo relativamente moderado que había de ser satisfecho a la iglesia y convento de la Merced: por todo ello el valor efectivo de la finca quedaba reducido en la mitad, 3772 pesos.

Y hemos llegado a 1665. Para este momento la situación de la cuadra que tan pomposamente exhibía el nombre de Francisco Díaz del Castillo había cambiado radicalmente: la llegada de los jesuitas a la ciudad, en tiempos en que todos los solares disponibles estaban ya distribuidos, produjo una serie de gestiones que condujo a la compra por parcelas de la antigua manzana. En 1655 la compra era casi total: no quedaba más que una esquina, tal vez una cuarta parte, que correspondía a las antiguas casas grandes: el Lector padre Tomás Altamirano, entró en relaciones con don José y ambos llegaron a un acuerdo. La esquina sería el emplazamiento del futuro presbiterio de la iglesia con que los jesuitas pensaban completar el centro educativo que se conocía con el nombre de Colegio de San Lucas.

La casa, se nos dice, limitaba al norte y al oeste con el Colegio de los jesuitas. Querían completar la posesión de la manzana, la antigua manzana de Francisco Díaz del Castillo, y pensaban aprovechar la esquina sur-poniente para edificar su nueva iglesia. El padre Altamirano se hizo cargo de las capellanías que gravaban la propiedad y en el acto de firmar este contrato (19 de agosto 1655) hace constar que ha recibido ya dos mil pesos, y que recibe entonces los 1772 pesos restantes en "Reales de plata" (A 1.20 675 180; A 1.20 9970 428).

Esta sucesión de documentos nos enseña que Francisco Díaz del Castillo había perdido durante algún tiempo la propiedad de las casas que habían sido de su padre Bernal; por efecto de haber sido rematado un censo hipotecario establecido a favor de la mortual del dean Juan Godínez. Sabemos también que don Francisco había sido repuesto en la propiedad, de las casas de su padre, como resultado de una operación "puente" debida a los buenos oficios del antiguo amigo de la familia, el secretario Juan de Guevara. Finalmente el contrato cerrado entre el rector del colegio de los jesuitas y el biznieto de Bernal, don José del Castillo Cárcamo, hizo pasar las casas de su abuelo don Francisco, y de su bisabuelo Bernal a propiedad de los jesuitas. La situación de la parcela dentro de la antigua manzana, al sur y al poniente de las ya poseídas por los jesuitas, nos lleva a situar la antigua casa en lo actualmente ocupado por las ruinas de la capilla mayor de la antigua iglesia de San Lucas. Años más adelante los jesuitas establecían su colegio mayor (San Francisco de Borja), calle por medio de la anterior propiedad, en situación que todavía hoy se localiza fácilmente.

Bernal pudo adquirir la propiedad de sus "casas grandes" en edad avanzada: podríamos seguir aceptando —si hubiera alguna razón para ello— que antes de adquirirlas en propiedad hubiera habitado en alguna otra casa de la Antigua, y eventualmente en la casa señalada por la Sociedad de Geografía e Historia. Pero la manzana que al principio de siglo se señalaba con el nombre de don Francisco, y era recordada como antigua posesión de Bernal quedó destinada en su totalidad, al mediar el siglo XVII, al colegio de San Lucas.

Un motivo más para rescatar colegio e iglesia de sus ruinas actuales.

Probanzas de méritos y servicios de Diego de Usagre y Francisco Castellón

Archivo General de Centroamérica.
A-1, legajo 4673, expediente 40148

Paleografía modernizada parcialmente
FRANCIS GALL

En razón de los méritos y servicios del dicho Francisco Castellón, su padre, y de Diego de Usagre su abuelo, en esta ciudad. Y porque él tenía en esa dicha ciudad más testigos de quienes se pensaba aprovechar de sus dichos y deposiciones en la dicha razón, y Nos suplicó y pidió por merced que para el dicho efecto le mandásemos dar el despacho necesario, o que sobre ello proveyésemos como la nuestra merced fuese, lo cual visto por el Presidente e Oydores de la dicha nuestra Audiencia fue acordado que debíamos mandar dar esta nuestra carta para vos en la dicha razón. Y nos tuvímoslo por bien, por la qual vos mandamos a todos y a cada uno de vos, en los dichos vuestros lugares y jurisdiciones, según dicho es que siendo por ella requeridos por parte del dicho Lucas Castellón recibais la información de testigos que ante vos presentare, acerca de los servicios del di[cho su] padre y abuelo, examin[ados] e [pregunta]dos por las preguntas g[enerales] de la ley y por... del... atio... ante... ante el... [pres]encia del ynfrascrito, haciendo a los dichos testigos y a cada uno de ellos las demás preguntas necesarias. Y lo que dixeren y dipusieren, escrito en limpio, firmado y signado, cerrado y sellado, y en pública forma y en manera que haga fe, lo haced dar y entregar a la parte del dicho Lucas Castellón, para que lo pueda presentar como y ante quien viere que le conbenga, pagando por razón dello al escribano ante quien pasare los derechos que por ello justamente hubiere de haber. Y no fagades endeal por alguna manera, so pena de la Nuestra merced y de quinientos pesos de oro para la Nuestra Cámara y Fisco, al que de vos lo contrario hiciere.

Dada en la ciudad de Santiago de Guatemala, a treynta y un días del mes de enero de mil y quinientos y sesenta y quatro años. El licenciado Landecho. El licenciado Jofre de Loaysa.

Yo, Luis Sánchez, escribano de cámara del Audiencia y Chancillería Real de los Confines y... ción della por su Magestad, la [fice] escrevir por su mandado co... de su p... rra...

Las preguntas siguientes sean fechas a los testigos presentados por parte de Lucas Castellón, hijo legítimo de Francisco Castellón, vecino de la ciudad de San Salvador y de Catalina Gutiérrez, su madre, nieto de Diego Usagre su abuelo.

Preguntas:

1. Primeramente si conocen al dicho Lucas Castellón y a Francisco Castellón, su padre y conocieron a Diego de Usagre su abuelo, y de que tiempo a esta parte.

2. Si saben que cuando don Hernando Cortés, marqués que fue del Valle en la ciudad de México, volvió del pueblo de Cenpual a la dicha ciudad de México y trujo preso a Pánfilo de Narváez, se halló con el dicho marqués y en su compañía el dicho Diego de Usagre.

3. Si saben que cuando el dicho marqués don Hernando Cortés salió de México con todos los españoles de su capitanía y tuvo guerra con los naturales de aquellas partes le mataron muchos españoles en los recuentros della y a todos o los más de ellos se halló presente el dicho Diego de Usagre y de ellos salió herido.

4. Si saben que el dicho Diego de Usagre estuvo siempre y de ordinario... [en] compañía del dicho marqués don Fernando Cortés todo el tiempo que duró la guerra de la dicha ciudad de México y Nueva España sirviendo allí en todo lo que se le mandaba por los capitanes, como bueno y leal vasallo de su magestad, y en ella los naturales de aquellas partes le mataron un hermano.

5. Si saben que acabada la conquista de la dicha ciudad de México y de toda la Nueva España, el Adelantado don Pedro de Alvarado salió por capitán con gente de a caballo y de a pie a buscar la mar del Sur y reducir todas las provincias y pueblos que hallase en el servicio de su magestad, y en el dicho biaxe se hallaron presentes y sirvieron los dichos Diego de Usagre y Francisco Castellón, padre y abuelo del dicho Lucas Castellón, con sus armas y caballos y a su costa y minción.

6. Si saben que salidos que fueron los dichos don Pedro de Alvarado con los dichos Diego de Usagre y Francisco Castellón a descubrir la mar del Sur con otros, la hallaron a ciento y veinte y cinco leguas de la dicha ciudad de México, poco más o menos, que toda era tierra muy poblada, hasta llegar a la provincia de Tututepeque en la provincia... as y en el... tuvo muchas refriegas con los naturales y subjetadas todas aquellas provincias y puestas en el servicio de su magestad, el dicho don Pedro de Alvarado pobló en el dicho Tututepeque una villa que se llamó Segura de la Frontera, y en la dicha conquista y población de villa

se hallaron los dichos Diego de Usagre y Francisco Castellón, sirviendo a su magestad bien y fielmente como leales vasallos de su magestad.

7. Si saben que en la dicha población de Villa Segura de la Frontera, estuvieron y residieron en ella los dichos Diego de Usagre y Francisco Castellón, hasta que se despobló, por ser como era tierra muy cálida y enferma.

8. Si saben que después de lo contenido en las preguntas antes desta, todos los españoles se vinieron a la provincia de Guaxaca, de donde el dicho Diego de Usagre salió a conquistar tres peñoles [en] que se habían hecho fuertes muchos yndios de toda aquella comarca, y en la conquista dellos se pasó grande necesidad, trabajos y hambre, por estar como estaban todos los bastimentos retirados [y esc]ondidos, y hasta que se tomaron los dichos peñoles y se pusieron en servicio de su magestad se padeció mucho, y en la toma dellos anduvo y sirvió a su magestad el dicho Diego de Usagre.

9. Si saben que despues de haber traydo de paz el dicho don Pedro de Alvarado a los rebelados en los dichos peñoles con todos los españoles de su capitanía y los dichos Diego de Usagre y Francisco Castellón, fue en demanda de las provincias de Utatlán y Guatemala y Atitán, que eran de gente muy belicosa y fuertes, y están casi trescientas leguas de la ciudad de México. Y en el dicho biaxe se pasó grande necesidad, trabajo y hambre de bastimentos, y en él sirvieron a su magestad los dichos Diego de Usagre y Francisco Castellón como buenos y leales vasallos de su magestad.

10. Si saben que en conquistar y traer de paz las dichas provincias [de] Utatlán, Guatemala y Atitlán se estuvo más tiempo de siete años, y en ellos el dicho don Pedro de Alvarado y sus soldados, con los dichos Diego de Usagre y Francisco Castellón padecieron grande y extrema necesidad de comida y vestidos, siendo como era... [¿la dicha?] conquista muy trabajosa y p... Y durante ella, el dicho don Pedro de Alvarado fue con los dichos Diego de Usagre y Francisco Castellón y otros españoles, hasta llegar a un pueblo que se llama Lacandón, questá cien leguas o más de la ciudad de Guatemala y provincia, y en este biaxe se pasó asimismo muy excesivo trabajo, de hambre comiendo caballos y perros y yerbas y otras cosas dañosas, habiendo de ordinario guerras y recuentros con los naturales. Y en todo ello sirvieron los dichos Diego de Usagre y Francisco Castellón, como buenos y leales vasallos de su magestad.

11. Si saben que después que el dicho don Pedro de Alvarado fue a España, vino de la ciudad de México Jorge de Alvarado, su hermano, por capitán. Y con toda la gente que halló tornó a dar guerra de nuevo a los naturales de la dicha provincia de Gua-

temala, donde se pasó grande y excesivo trabajo, donde todos los españoles quedaron pobres y desnudos. Y todo el tiempo que duró lo arriba dicho, hasta que los naturales vinieron de paz, los dichos Diego de Usagre y Francisco Castellón sirbieron a su magestad a su costa y minción con sus armas y caballos, como buenos y leales vasallos. Y en el dicho tiempo para el dicho efecto compraban un caballo en seiscientos pesos que los valía.

12. Si saben que después que vino a Guatemala el dicho Jorge de Alvarado por capitán, fue a conquistar las provincias de Çacualpa y Tecuastlán y Teculután, que agora se llaman la Verapaz, tierra muy fragosa y belicosa. Y en esta conquista anduvo de ordinario y en su entrada y descubrimiento el dicho Francisco Castellón, sirviendo a su magestad como bueno y leal vasallo, hasta que el dicho Jorge de Alvarado volvió a la dicha ciudad de Guatemala.

13. Si saben que el dicho Diego de Usagre, abuelo del dicho Lucas Castellón, fue con el capitán Diego de Alvarado a conquistar y poblar las provincias de Cuzcatlán, a donde está asentada la ciudad de San Salvador. Y en la dicha conquista el dicho Diego de Usagre sirvió a su magestad bien y lealmente, como bueno y leal vasallo a su costa y minción con su persona, criados y caballos, y en ella hubo mucha y continua guerra con los naturales, que se hacían fuertes en peñoles y otras fuerzas, padeciendo hambres y necesidades de vestidos. Lo cual duró más tiempo de dos años, después de lo cual se pobló la villa de San Salvador, donde el dicho Diego de Usagre fue vecino y tuvo su casa poblada.

14. Si saben que durante el dicho tiempo de las dichas conquistas, el dicho Diego de Usagre hubo una hija natural en mujer soltera llamada Catalina, la cual tenía y tuvo por su hija todo el tiempo de su vida y por tal la conoció y crió. Y despues de la muerte del dicho Diego de Usagre, la dicha Catalina quedó niña de ocho años, en poder de Mari Gutiérrez, hermana del dicho Diego de Usagre, que poco ha había venido de España.

15. Si saben que la dicha Catalina, hija del dicho Diego de Usagre, siendo de edad de quince años poco más o menos, casó en haz de la Santa Madre Iglesia con Francisco Castellón, padre del dicho Lucas Castellón.

16. Si saben que durante el matrimonio, entre los dichos Francisco Castellón y Catalina Gutiérrez, su mujer, vivieron y procrearon por sus hijos legítimos a Lucas y a Marcos y a Juan Castellón, y a Leonor y a Francisca Castellón, que al presente viven, y por tales sus hijos son habidos y tenidos.

17. Si saben quela dicha Catalina Gutiérrez, por muerte del dicho Diego de Usagre, su padre, le quedó poca dote y todo el tiempo que vivieron, el dicho Francisco Castellón, su marido, vivió pobremente, por ser los yndios de su repartimiento de poco interés y provecho.

18. Si saben que el dicho Francisco Castellón ha tiempo de veynte años que es Regidor de su magestad de la dicha ciudad de San Salvador, y en todo este tiempo ha sido y es buen republicano, y siempre ha procurado el servicio de Dios Nuestro Señor y el de su magestad, y al presente lo procura.

19. Si saben que atento a los méritos y servicios que hicieron y han hecho a su magestad los dichos Diego de Usagre y Francisco Castellón, ansí en la conquista de México, Verapaz, Guatemala, San Salvador y otras partes, los dichos Lucas y Marcos y Juan Castellón y Leonor y Francisca, hijos legítimos del dicho Francisco Castellón y Catalina Gutiérrez, su mujer, nietos del dicho Diego de Usagre, son merecedores y capaces que su magestad les haga mercedes de oficios y otros aprovechamientos en estas partes, o a donde fuere servido. Digan los testigos señaladamente lo que les es preguntado.

20. Y si saben que todo lo susodicho es público y notorio. El licenciado Ledesma. Luis Sánchez.

En la dicha ciudad de San Salvador, en veynte y nueve días del dicho mes de febrero del dicho año, el dicho Lucas Castellón presentó por testigos en la dicha razón a Pedro Cerón y a Francisco de León, vecinos desta dicha ciudad, de los quales y de cada uno dellos fue tomado y recebido juramento por Dios y por Santa María y por la señal de la cruz + en que pusieron sus manos derechas, so cargo del qual prometieron de decir verdad de lo que supiesen y les fuese preguntado, y a la conclusión del dicho juramento dixeron sí juro y amén. Testigos Juan López Matamoros y Diego Núñez, alguacil. Ante mí, Francisco Díaz, escribano público.

E después de lo susodicho, en veynte y seis días del mes de mayo del dicho año, el dicho Lucas Castellón presentó por testigos en la dicha razón a Manuel Hernández y a Juan de Molina, vecinos desta dicha ciudad, los quales juraron según los de suso, y prometieron de decir verdad. Testigos Gómez de Tamayo y Sancho de Arostigui. Ante mí, Francisco Díaz, escribano público.

En veinte y ocho días del dicho mes de mayo del dicho año, el dicho Lucas Castellón presentó por testigos en la dicha razón a doña Luisa Corvera y a Ana de Ayala, viuda, y doña Ysabel de Quiñónes mujer de Pedro Cerón, vecinas desta dicha ciudad. Las quales juraron según los de suso y prometieron de decir verdad. Testigos [sic] Sancho de Arostigui. Ante mí, Francisco Díaz, escribano público.

Pedro Cerón

Testigo

El dicho Pedro Cerón, vecino desta dicha ciudad de Sant Salvador, testigo presentado para en la primera, y diez, y once, y doce, y trece, y catorce, y quinze, y diez y seis, y diez y siete, y diez y ocho, y diez y nueve, y última preguntas del dicho ynterrogatorio, por donde la parte pidió fuese examinado, después de haber jurado y siendo preguntado, dixo lo siguiente:

1. A la primera pregunta dixo que conoce al dicho Lucas Castellón desde que nació, y ansi mismo conoce al dicho Francisco Castellón, su padre, de más de treynta y seis o treinta y siete años, poco más o menos, y conoció al dicho Diego de Usagre del dicho tiempo, poco más o menos.

Generales

2. Preguntado por las generales, dixo que es de edad de más de sesenta y cinco años, poco más o menos, y que es su compadre del dicho Francisco Castellón, pero que por eso no dejará de decir la verdad.

3. A la tercera pregunta, dixo que al tiempo que este testigo llegó a la provincia de Guatemala en compañía del maestre de campo Briones y otros soldados, y era muy público quel dicho Adelantado era ido a la conquista de Lacandón. Y que oyó decir que el dicho Francisco Castellón habia ido en compañía del dicho Adelantado a la dicha conquista, y que dende a quinze días poco más o menos, este testigo vido que el dicho Adelantado y soldados vinieron a la dicha provincia de Guatemala y ciudad vieja, y era público y se decía que venían de la dicha provincia de Lacandón. Y vido que entre los demás soldados vino el dicho Diego de Usagre, difunto, y que este testigo sabe que en la dicha jornada padecieron mucho trabajo los dichos soldados, porque todos lo decían, y el dicho Diego de Usagre decía a este testigo que habían pasado gran necesidad de hambre, y que le parece a este testigo que se estaría en traer de paz las provincias que la pregunta dize el tiempo que en ella se declara, poco más o menos. Y que lo demás que no lo sabe.

11. A las onze preguntas, dixo que estando este testigo en la dicha ciudad de Guatemala, vido que el dicho Jorge de Alvarado vino de la dicha ciudad de México a la dicha provincia y de nuevo dio guerra a los naturales de la dicha provincia. Y que puso su real *en el pueblo de Olintepeque* y truxo cinco o seis mil amigos y ciertos españoles soldados. Y que sabe que en esta nueva guerra los dichos españoles padecieron mucho trabajo de hambre y sed y quedaron desnudos algunos. Y que en esta guerra no vido al dicho Francisco Castellón, porque había muchos españoles y este testigo no los conocía en aquel tiempo, excepto que al dicho Diego

de Usagre le vido en las dichas guerras y lo hacía como buen soldado. Y que sabe que en aquel tiempo valía a un caballo seiscientos y mil pesos, porque este testigo vido vender algunos caballos y valer el dicho precio. Y esto responde a esta pregunta.

12. A las doce preguntas, dixo que este testigo sabe que el dicho Jorge de Alvarado y algunos de sus capitanes anduvieron conquistando por las provincias que declara la pregunta y que habían pasado mucho trabajo. Y que este testigo oyó decir que el dicho Francisco Castellón había andado en las dichas conquistas y servido a su magestad como buen vasallo. Y esto sabe desta pregunta.

13. A las treze preguntas, dixo que este testigo sabe que el dicho Diego de Usagre, abuelo del dicho Lucas Castellón, vino en compañía del dicho capitán Diego de Alvarado a conquistar estas provincias de Cuzcatlán. Y este testigo vino asimismo al dicho efecto y vido que el dicho Diego de Usagre sirvió en las dichas conquistas muy bien como buen soldado a su costa y minción, y sabe que fue artillero mayor y vido que traía sesenta yndios mistecas amigos, que ayudaban en las dichas conquistas. Y que save que los yndios desta jurisdición se hacían fuertes en el peñol de Cinacantlán, y que vido que los dichos soldados pasaron y este testigo con ellos mucho trabajo. Y le parece a este testigo que podrían durar las dichas guerras dos años, poco más o menos.

14. A las catorze preguntas, dixo que este testigo vido que el dicho Diego de Usagre traía en brazos a su hija, la cual la llamaba Catalina, y que la había habido en una mujer llamada Magdalena, misteca, y que el dicho Diego de Usagre la criaba por su hija natural. Y ansi mismo sabe que el dicho Diego de Usagre, cuando falleció, dexó a la dicha su hija en poder de Mari Gutiérrez, su hermana. Y le parece que sería de la edad que la pregunta dize, poco más o menos. Y esto responde a esta pregunta.

15. A las quinze preguntas, dixo que le parece a este testigo que la dicha Catalina, hija del dicho Diego de Usagre, sería de la edad que dize la pregunta, poco más o menos, cuando se casó con el dicho Francisco Castellón. Y que al tiempo que se casó, este testigo estaba en su pueblo y no los vido casar, más de que antes que se fuese al dicho pueblo vido que Cristóbal Salbago y otras personas trataban el dicho casamiento y sabe que hubo efecto y que el dicho Francisco Castellón es el propio padre que se dice ser del dicho Lucas Castellón. Y que esto responde a esta pregunta.

16. A las diez y seis preguntas, dixo que sabe este testigo que durante el dicho matrimonio entre los dichos Francisco Castellón y Catalina Gutiérrez, obieron por sus hijos legítimos a los contenidos en la dicha pregunta, y este testigo los vido criar y nombrar por tales, y ansi era público y notorio. Y esto responde.

17. A las diez y siete preguntas, dixo que sabe que los suso dichos, en tiempo del dicho matrimonio, vivieron pobremente por ser de poco provecho los yndios que tienen en encomienda, y porque la dicha Catalina Gutiérrez llevó poca dote en poder del dicho Francisco Castellón. Y que esto sabe este testigo porque lo vido.

18. A las diez y ocho preguntas, dixo que le parece que podrá haber el tiempo que dice la pregunta, poco más o menos, que este testigo ve que el dicho Francisco Castellón es Regidor desta ciudad. Y le parece a este testigo que es buen republicano y que le tiene por tal persona que procurará el servicio de Dios Nuestro Señor y el de su magestad, como la pregunta dize.

19. A las diez y nueve preguntas dixo que le parece a este testigo que por respeto de los servicios que su padre y abuelo de los susodichos hicieron, la merced o mercedes que su magestad fuere servido de les hacer cabrá bien en sus personas y será en ellos bien empleadas. Y esto responde.

20. A la última pregunta, dixo que lo [que] dicho tiene es la verdad y lo que sabe, para el juramento que fecho tiene, en lo cual se afirma y ratifica y lo firmó de su nombre. Pedro Cerón. Ante mí, Francisco Díaz, escribano público.

Francisco de León

Testigo

El dicho Francisco de León, testigo presentado por el dicho Lucas Castellón, habiendo jurado y siendo preguntado por el tenor del dicho ynterrogatorio, dixo y depuso lo siguiente:

1. A la primera pregunta, dixo que conoce a los contenidos en ella, a Lucas Castellón desde que nació y a Francisco Castellón, su padre, de cuarenta años poco más o menos. Y del dicho tiempo conoció al dicho Diego de Usagre.

Generales

De las generales, dixo que es de edad de más de sesenta años y no incurre en ninguna dellas.

2. A la segunda pregunta, dixo que no la sabe.

3. A la tercera pregunta, dixo que este testigo oyó decir lo contenido en ella, y que el dicho Diego de Usagre se había hallado en compañía del dicho marqués y así fue público y notorio. Y esto responde a esta pregunta.

4. A la cuarta pregunta, dixo que dize lo que dicho tiene en la pregunta antes desta, y ansi mismo oyó decir que mataron a un hermano del dicho Diego de Usagre.

5. A la quinta pregunta, dixo que este testigo oyó decir lo contenido en ella a muchas personas, de cuyos nombres no se acuerda, que los dichos Francisco Castellón y Diego de Usagre habian salido en compañía del dicho Adelantado en busca de la mar del Sur y a su costa y minsión, porque no se acostumbraba dar a los conquistadores en aquel tiempo ayudas de costa. Y esto responde a esta pregunta.

6. A la sesta pregunta, dixo que dize lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, donde tiene dicho lo que sabe desta. Y esto responde a ella.

7. A la séptima pregunta, dixo que como la pregunta lo dize, lo oyó decir este testigo a muchas personas que se hallaron en la población della.

8. A la otava pregunta, dixo que este testigo oyó decir lo contenido en ella a muchas personas de cuyos nombres no se acuerda. Y esto responde a esta pregunta.

9. A la novena pregunta, dixo que lo que sabe de ella es que después de desbaratados los peñoles que la pregunta antes de esta dize, el dicho don Pedro de Alvarado y los españoles que se hallaron con él vinieron a Utatlán y Guatemala a la conquista y pacificación della. Y entre la gente que vino con el dicho Adelantado don Pedro de Alvarado, vinieron los dichos Francisco Castellón y Diego de Usagre y allí los conoció este testigo. Y que en lo tocante a los trabajos y necesidades que dize la pregunta, que sabe este testigo que no los pudieron dexar de pasar, porque este testigo se ha hallado en semejantes jornadas y pasó la misma necesidad. Y que en la distancia del camino, le parece que habrá de México a Guatemala doscientas y cuarenta leguas y este testigo las ha andado. Y esto responde.

10. A la décima pregunta, dixo que le parece que estuvieron casi los siete años en la conquista, y vio que pasaron muchos trabajos y necesidades y hambre. Y fue la conquista muy trabajosa y peligrosa, porque los naturales de aquella provincia eran muy belicosos. Y sabe que el dicho Adelantado fue a Lacandón con sus soldados, y oyó decir por público y notorio que pasaron muchas necesidades y hambres, porque comían los caballos y perros que llevaban y yerbas, y en el dicho viaxe tuvieron muchas gritas y recuentros con los dichos naturales. Y que los dichos Francisco Castellón y Diego de Usagre sirvieron en la dicha jornada como buenos vasallos. Y que las leguas que hay, este testigo no las sabe. Y esto responde a esta pregunta.

11. A la undécima pregunta, dixo que la sabe como en ella se contiene. Preguntado como la sabe, dixo que porque este testigo lo vio ser y pasar como la pregunta lo dize y declara.

12. A la duodécima pregunta, dixo que lo que sabe della es que este testigo salió en aquella sazón en compañía de Diego de Alvarado, capitán, a conquistar esta provincia de Cuzcatlán. Y supo que el dicho capitán Jorge de Alvarado fue a la conquista y pacificación de Teculutlán y en su compañía llevó al dicho Francisco Castellón a caballo, porque siempre le conoció que lo tuvo. Y oyó decir públicamente que el dicho Francisco Castellón había servido a su magestad en la dicha jornada en todo lo que se había ofrecido en ella.

13. A las treze preguntas, dixo que es verdad que el dicho Diego de Usagre vino con el capitán Diego de Alvarado a la conquista de esta ciudad de San Salvador y sus términos, y le vido que sirvió como la pregunta lo dize. Y esto responde a esta pregunta.

14. A las catorze preguntas, dixo que este testigo sabe que el dicho Diego de Usagre dexó una hija natural llamada Catalina. Y vido que la crió y trató como su hija y quedó en poder de Mari Gutiérrez, hermana del dicho Diego de Usagre. Y esto responde a esta pregunta.

15. A las quinze preguntas, dixo que sabe este testigo que la dicha Catalina Gutiérrez fue casada en haz de la Santa Madre Iglesia con el dicho Francisco Castellón, y como tales marido y mujer les vido hacer vida maridable hasta que la dicha Catalina Gutiérrez falleció. Y esto responde.

16. A las diez y seis preguntas, dixo que es verdad lo contenido en ella, porque del dicho matrimonio hubieron los susodichos los hijos que la pregunta dize, los cuales conoce este testigo desde que nacieron. Y esto responde a esta pregunta.

17. A las diez y siete preguntas, dixo que siempre este testigo vido que los susodichos padecían necesidades y vivieron pobremente, porque los yndios eran de poco provecho.

18. A las diez y ocho preguntas, dixo que habrá diez o nueve años, poco más o menos, que el dicho Francisco Castellón es Regidor perpetuo desta ciudad y siempre le ha conocido con buen celo de regir esta república y lo demás que se contiene en la pregunta.

19. A las diez y nueve preguntas, dixo que le parece a este testigo que según los méritos de su padre y abuelo y a lo que su magestad manda que a los semejantes conquistadores y sus hijos sean preferidos, que merecen que se les haga merced. Y esto responde a esta pregunta.

20. A la última pregunta, dixo que dice lo que dicho tiene y es la verdad para el juramento que tiene fecho y lo firmó de su nombre. Francisco de León. Ante mí, Francisco Díaz, escribano público.

Juan de Molina

Testigo

El dicho Juan de Molina, vecino desta dicha ciudad, testigo presentado, jurado y siendo preguntado, dixo lo siguiente:

1. A la primera pregunta, dixo que conoce y conoció a todos los contenidos en esta pregunta, de padre y abuelo, de más de cuarenta años, y al dicho Lucas Castellón desde que nació.

Generales

Preguntado por las generales, dixo que es de edad de más de sesenta años y que no le tocan las generales.

2. A la segunda pregunta, dixo que este testigo oyó decir que el dicho marqués avia vuelto con la gente del pueblo de Cenpual a la dicha ciudad de México. Y que no sabe este testigo, si el dicho Diego de Usagre iba entre la gente que volvió. Y esto responde.
3. A la tercera pregunta, dixo que este testigo oyó decir que el dicho marqués habia tenido muchos recuentros con los naturales de aquella provincia, y que le avian muerto muchos españoles. Y que lo demás, que no lo sabe.
4. A la cuarta pregunta, dixo que no la sabe.
5. A la quinta pregunta, dixo que este testigo sabe que el dicho Diego de Usagre y el dicho Francisco Castellón fueron en compañía del dicho Adelantado la jornada que la pregunta dice, lo cual sabe este testigo porque lo oyó decir a personas que en ella se habían hallado y que habían servido como buenos y leales vasallos de su magestad a su costa y minsión. Y esto responde.
6. A la sesta pregunta, dixo que este testigo oyó decir que el dicho Adelantado don Pedro de Alvarado y su gente habían ido a la provincia de Tututepeque, donde habían poblado la villa que la pregunta dice. Y que no sabe este testigo ni lo a oído decir, que en el dicho viaxe huviesen tenido refriegas con los naturales. Y esto responde a esta pregunta.
7. A la sétima pregunta, dixo que en la parte donde la dicha villa estaba poblada, ha oído decir lo demás que la pregunta dice.
8. A la otava pregunta, dixo que oyó decir lo contenido en la dicha pregunta a personas que de sus nombres no se acuerda, que había pasado según que la pregunta lo declara.
9. A la novena pregunta, dixo que este testigo sabe que el dicho don Pedro de Alvarado y los soldados que en su capitanía tenía, acabadas las guerras de la dicha Nueva España, se vinieron en demanda de las provincias de Utatlán y Atitán y Guatemala, por-

que este testigo vino en la dicha jornada, donde padecieron algunos trabajos de hambre aunque no muy grandes. Y que vido que los dichos Diego de Usagre y Francisco Castellón en la dicha jornada sirvieron como buenos y leales vasallos en lo que se ofreció. Y que sabe que hay desde la dicha ciudad de México a la de Guatemala doscientas y cuarenta leguas, poco más o menos. Y esto responde desta pregunta.

10. A la décima pregunta, dixo que le parece a este testigo que el tiempo que duró en conquistar y traer de paz los naturales de las dichas provincias estarían cinco o seis años, poco más o menos. Y que en el dicho tiempo sabe este testigo que los soldados y personas que las conquistaron padecieron trabajos. Y sabe que era la dicha conquista peligrosa y trabajosa. Y durante el dicho tiempo de la dicha conquista fueron a la provincia de Lacandón, que habrá la distancia de camino que la pregunta dice, donde en la dicha jornada sabe este testigo que pasaron grandísimo trabajo y necesidad de hambre. Y sabe este testigo que comían perros y caballos y yerbas y otras cosas que podían alcanzar. Y que no se acuerda este testigo bien si en la dicha jornada hubo algunos recuentros de los naturales, más de que sabe que los soldados no pudieron dexar de pasar trabajo y ni más ni menos lo pasarían los dichos Diego de Usagre y Francisco de Castellón. Y esto responde.

11. A las onze preguntas, dixo que este testigo sabe que el dicho Jorge de Alvarado vino de la dicha provincia de México. Con la gente que halló, tornó a conquistar y dar guerra de nuevo a los naturales de la dicha provincia de Guatemala, donde se pasó grande necesidad y trabajo. Y que en el tiempo que duró la dicha guerra, los dichos Francisco Castellón y Diego de Usagre, sirvieron a su magestad muy bien con sus armas, a caballo el dicho Diego de Usagre y el dicho Francisco Castellón a pie. Y que en aquel tiempo valía un caballo cuatrocientos y quinientos pesos. Y esto responde a esta pregunta.

12. A las doze preguntas, dixo que sabe este testigo que el dicho Jorge de Alvarado fue a la dicha provincia de Zacualpa y las demás que dize la pregunta. Y sabe que el dicho Francisco Castellón anduvo en su compañía y este testigo quedó enfermo en la ciudad de Guatemala. Y después envió el dicho Jorge de Alvarado por socorro y entre la gente que fue, fue este testigo y los encontró en el camino que ya venían de vuelta. Y oyó decir este testigo que habían pasado trabajo en la dicha jornada. Y esto responde.

13. A las treze preguntas, dixo que este testigo oyó decir que había pasado todo lo que la pregunta dize y este testigo no vino en la dicha jornada, porque como dicho tiene, él se quedó enfermo en la dicha ciudad de Guatemala. Y esto responde.

14. A las catorce preguntas, dixo que este testigo sabe que el dicho Diego de Usagre hubo la hija que dice la pregunta y por tal su hija sabía este testigo que la trataba y criaba y nombraba por tal. Y que al tiempo que falleció el dicho Diego de Usagre, la dicha su hija llamada Catalina era de poca edad. Y esto responde.

15. A las quinze preguntas, dixo que sabe que la dicha Catalina, hija del dicho Diego de Usagre, casó con el dicho Francisco Castellón en haz de la Santa Madre Iglesia y como tales les vido hacer este testigo vida maridable en uno. Y esto responde. Y que no sabe este testigo la edad que la dicha Catalina tenía al tiempo que la casaron con el dicho Francisco Castellón. Y esto responde.

16. A las diez y seis preguntas, dixo que sabe este testigo que del dicho matrimonio hubieron por sus hijos a los contenidos en la dicha pregunta, porque es muy público y notorio. Y esto responde.

17. A las diez y siete preguntas, dixo que sabe este testigo que a la dicha Catalina Gutiérrez le quedó poca dote. Y que sabe que vivieron pobremente, porque los tributos de su pueblo eran de poco valor. Y esto responde.

18. A las diez y ocho preguntas, dixo que podrá haber el tiempo que dize la pregunta, poco más o menos, que el dicho Francisco Castellón ques Regidor por su magestad de esta ciudad. Y que este testigo le tiene por buen republicano y que cree que procura el servicio de Dios Nuestro Señor y el de su magestad, como dice la pregunta.

19. A las diez y nueve preguntas, dixo que le parece a este testigo que pues su padre y abuelo de los dichos hijos del dicho Francisco Castellón sirvieron a su magestad tanto tiempo, merecen que su magestad les haga mercedes y en ellos serán bien empleadas. Y que esto responde.

20. A la última pregunta, dixo que lo que dicho tiene es la verdad y lo que sabe, para el juramento que fecho tiene y firmólo de su nombre. Juan de Molina. Ante mí, Francisco Díaz, escribano público.

Manuel Hernández

Testigo

El dicho Manuel Hernández, vecino desta dicha ciudad, testigo presentado, jurado y siendo preguntado, dixo lo siguiente:

1. A la primera pregunta, dixo que conoce al dicho Lucas Castellón desde que nació y al dicho Francisco Castellón, su padre, de más de treynta y ocho años. Y ansi mismo conoció al dicho Diego de Usagre, difunto.

Generales

Preguntado por las generales, dixo que es de edad de más de sesenta años y que es compadre del dicho Francisco Castellón, pero que por eso no dexará de dezir verdad.

2. A la segunda pregunta, dixo que oyó decir lo contenido en la dicha pregunta por público y notorio.

3. A la tercera pregunta, dixo que este testigo oyó decir lo contenido en la dicha pregunta por público y notorio a muchas personas que de sus nombres no se acuerda.

4. A la quarta pregunta, dixo que este testigo oyó decir lo contenido en la dicha pregunta, que avía pasado según que en ella se declara.

5. A la quinta pregunta, dixo que lo oyó decir como la pregunta dize.

6. A la sesta pregunta, dixo que este testigo oyó decir lo que dize la pregunta, como en ella se declara.

7. A la séptima pregunta, dixo que oyó decir lo que dize la pregunta.

8. A la otava pregunta, dixo que este testigo oyó decir lo que dize la pregunta, a personas que se avían hallado en las dichas conquistas.

9. A la novena pregunta dixo que este testigo lo oyó decir por público y notorio que avía pasado, según que la pregunta lo declara.

10. A las diez preguntas, dixo que le parece a este testigo que estarían en conquistar la dicha provincia de Guatemala los dichos siete años que dize la pregunta, poco más o menos. Y en las dichas conquistas este testigo vido al dicho Diego de Usagre y al dicho Francisco Castellón. Y que en ellas pasaron grandes necesidades y trabajos, y que save que el dicho don Pedro de Alvarado y sus soldados y el dicho Diego de Usagre y Francisco Castellón fueron al dicho Lacandón a conquistarlo, y en el dicho viaxe save este testigo que se pasó grande necesidad e trabajo de hambre, por que comían perros y caballos e yerbas dañosas. Y que están de la dicha ciudad de Guatemala las cien leguas que la pregunta dize. Y que los dichos Diego de Usagre y Francisco Castellón sirvieron en las dichas conquistas bien y lealmente, como buenos y leales vasallos de su magestad. Y esto responde a esta pregunta.

11. A las onze preguntas, dixo que lo que save de la dicha pregunta, es que este testigo save que el dicho Jorge de Alvarado vino de la dicha Nueva España con gente, y con la demás gente que halló

en la dicha ciudad de Guatemala, tornó de nuevo a conquistar la dicha provincia de Guatemala y en la dicha conquista se pasó grande trabajo y necesidad de hambre. Y los dichos Diego de Usagre y Francisco Castellón sirvieron en ella como buenos y leales vasallos de su magestad y a su costa y minsión. Y para el dicho efecto save este testigo que compraban un caballo en seiscientos pesos de minas. Y que esto responde a esta pregunta.

12. A las doce preguntas, dixo que este testigo oyó decir lo que la pregunta dize, que habrá pasado según que lo declara.

13. A las treze preguntas, dixo que este testigo save lo que la pregunta dize, por que este testigo y el dicho Diego de Usagre, en compañía de Diego de Alvarado, vinieron a conquistar esta provincia de Cuzcatlán y que le parece a este testigo que estarían en conquistarla los dichos dos años que la pregunta dize, y que en ella se pasó mucho trabajo y necesidad porque de ordinario había guerras. Y que el dicho Diego de Usagre servía muy bien, a su costa, con sus armas y caballos y criados, como dize la pregunta y que después de pacificada, sabe este testigo, que se pobló la dicha villa de San Salvador. Y esto responde desta pregunta.

14. A las catorce preguntas, dixo que este testigo sabe que el dicho Diego de Usagre dexó la hija llamada Catalina, que la pregunta dize, la cual hubo de mujer soltera. Y que este testigo vido que la trataba y criaba por tal su hija. Y que después de la muerte del dicho Diego de Usagre, la dexó en poder de la dicha Mari Gutiérrez, su hermana. Y que esto responde.

15. A las quinze preguntas, dixo que este testigo sabe que el dicho Francisco Castellón casó con la dicha Catalina Gutiérrez, hija del dicho Diego de Usagre, en haz de la Santa Madre Iglesia, porque este testigo les vido casar y velar. Y esto responde a esta pregunta.

16. A las diez y seis preguntas, dixo que este testigo sabe que del dicho matrimonio entre los dichos Francisco Castellón y Catalina Gutiérrez, hubieron y procrearon, por sus hijos legítimos, a todos los contenidos en la dicha pregunta, porque este testigo los conoce.

17. A las diez y siete preguntas, dixo que este testigo sabe que la dicha Catalina Gutiérrez quedó pobre al tiempo que falleció el dicho su padre. Y que en el tiempo que fue casada con el dicho Francisco Castellón vivieron pobremente, por ser los yndios de su repartimiento de poco provecho. Y que esto responde.

18. A las diez y ocho preguntas, dixo que le parece a este testigo que habrá el tiempo que la pregunta dize, poco más o menos, que el dicho Francisco Castellón es Regidor por su magestad de esta dicha ciudad de San Salvador. Y que en este tiempo le ha conocido este testigo ser buen republicano y le ha conocido ser celoso del servicio de Dios y de su magestad. Y que esto responde.

19. A las diez y nueve preguntas, dixo que le parece a este testigo que por los méritos del dicho Diego de Usagre y del dicho Francisco Castellón, los hijos del dicho Francisco Castellón son merecedores de que su magestad les haga merced y en ellos será bien empleada por los méritos del dicho su abuelo y padre. Y que esto responde.

20. A la última pregunta, dixo que lo que dicho tiene es la verdad y lo que sabe por el juramento que fecho tiene, en lo qual se afirmó y ratificó y lo firmó de su nombre. Manuel Hernández. Ante mí, Francisco Díaz, escribano público.

Luisa Corvera

Testigo

E la dicha doña Luisa Corvera, vecina desta dicha ciudad, testigo presentada para en la primera, quinze, y diez y seis y diez y siete preguntas del dicho ynterrogatorio, por donde la parte pidió fuese examinada, dixo lo siguiente:

1. A la primera pregunta, dixo que conoce al dicho Lucas Castellón, hijo del dicho Francisco Castellón desde que nació, y al dicho su padre de más tiempo de treynta años. Y ansi mismo conoció al dicho Diego de Usagre, su abuelo del dicho Lucas Castellón.

Generales

Preguntada por las generales, dixo que es de edad de más de quarenta años.

15. A las quinze preguntas, dixo que quando esta testigo vino a la villa vieja* ya el dicho Francisco Castellón estaba casado con la dicha Catalina Gutiérrez y esta testigo les vido hacer vida maridable como marido y mujer. Y esto responde.

16. A las diez y seis preguntas, dixo que esta testigo sabe que del dicho matrimonio de entre los dichos Francisco Castellón y Catalina Gutiérrez, hubieron y procrearon por sus hijos legítimos a todos los contenidos en la dicha pregunta y al parto de algunos dellos se halló esta testigo y que por tales sus hijos el dicho Francisco Castellón los ha tenido y tiene y esta testigo por tales los tiene, los quales son al presente vivos. Y esto responde.

17. A las diez y siete preguntas, dixo que esta testigo sabe que el dicho Francisco Castellón y la dicha Catalina Gutiérrez eran pobres y vivían en necesidad y por tales necesitados eran habidos y tenidos, porque a la dicha Catalina Gutiérrez le había quedado poca dote y la renta de los pueblos del dicho Francisco Castellón

---

* El primigenio San Salvador, asentado en las faldas del volcán Guazapa. F. G.

era poca y de poco provecho. Y que la dicha Catalina Gutiérrez se quexaba a esta testigo, diciendo que padecía necesidad porque tenía muchos hijos y tener poco remedio. Y esto responde y que lo que dicho tiene es la verdad y lo que sabe por el juramento que fecho tiene, en lo qual se afirmó y no lo firmó, porque dixo que no sabía. Ante mí, Francisco Díaz, escribano público.

Ana de Ayala

Testigo

E la dicha Ana de Ayala, viuda, vecina desta dicha ciudad, testigo presentada para en la primera y quinze, y diez y seis, y diez y siete preguntas del dicho ynterrogatorio, dixo lo siguiente:

1. A la primera pregunta, dixo que conoce al dicho Lucas Castellón desde que nació y al dicho Francisco Castellón, su padre, de treynta años a esta parte, poco más o menos. Y al dicho Diego de Usagre no lo conoció.

Generales

Preguntada por las generales, dixo que es de edad de cinquenta y cinco años, poco más o menos.

15. A las quinze preguntas, dixo que esta testigo sabe que la dicha Catalina Gutiérrez fue casada según orden de la Santa Madre Yglesia con el dicho Francisco Castellón, porque fue público y notorio y esta testigo les vido hacer vida maridable como marido y mujer, y por tales fueron habidos y tenidos. Y esto responde.

16. A las diez y seis preguntas, dixo que esta testigo sabe que del dicho matrimonio, que entre los dichos Francisco Castellón y Catalina Gutiérrez hubieron y procrearon por sus hijos legitimos a todos los contenidos en la dicha pregunta y por tales hijos de los susodichos son habidos y tenidos y comunmente reputados, los quales son al presente vivos y los conoce esta testigo. Y esto responde.

17. A las diez y siete preguntas, dixo que le parece a esta testigo que la dicha Catalina Gutiérrez y Francisco Castellón vivían pobremente en el tiempo que vivieron y que la renta de los pueblos del dicho Francisco Castellón era poca y de poco provecho y que en lo de la dote, esta testigo no lo sabe. Y que esta es la verdad y lo que sabe por el juramento que fecho tiene, en lo qual se afirmó y ratificó y no lo firmó, porque dixo que [no] sabía. Ante mí, Francisco Díaz, escribano público.

Doña Ysabel de Quiñónes

Testigo

E la dicha doña Ysabel de Quiñónes, mujer de Pedro Cerón, vecino desta dicha ciudad, testigo presentada para en la primera, quinze y diez y seis, y diez y siete preguntas del dicho ynterrogatorio, por donde la parte pidió fuese examinada, dixo lo siguiente:

1. A la primera pregunta, dixo que conoce al dicho Lucas Castellón desde que nació, y al dicho Francisco Castellón, su padre, de más de veynte años. Y que al dicho Diego de Usagre no lo conoció.

Generales

Preguntada por las generales, dixo que es de edad de quarenta años para arriba y que el dicho Francisco Castellón es su compadre, pero que por eso no dexará de decir la verdad.

15. A las quinze preguntas, dixo que quando esta testigo vino a la villa vieja, ya el dicho Francisco Castellón era casado con la dicha Catalina Gutiérrez, porque era muy público que lo eran, y esta testigo les vido hacer vida maridable como tales marido y mujer.

16. A las diez y seis preguntas, dixo que esta testigo sabe que del dicho matrimonio hubieron y procrearon por sus hijos legítimos a los contenidos en la dicha pregunta y esta testigo fue madrina del dicho Lucas Castellón y que sabe que por tales sus hijos eran habidos y tenidos, y esta testigo por tales los tiene, los quales son al presente vivos. Y esto responde.

17. A las diez y siete preguntas, dixo que en el tiempo que la dicha Catalina Gutiérrez era casada con el dicho Francisco Castellón, le parece a esta testigo que vivían pobremente y con necesidad. Y que la renta de los pueblos del dicho Francisco Castellón, esta testigo no lo sabe. Y que lo que dicho tiene es la verdad y lo que sabe, por el juramento que fecho tiene, en lo qual se afirmó y ratificó y lo firmó de su nombre. Doña Ysabel de Quiñónes. Ante mí, Francisco Díaz, escribano público.

E yo, el dicho Francisco Díaz, escribano público del número y concejo desta dicha ciudad de San Salvador y sus términos por su magestad, presente fui a lo que dicho es, con el dicho señor alcalde que aquí firmó su nombre, de cuyo mandamiento y pedimiento del dicho Lucas Castellón la fize escrevir y fize mi signo, que es a tal en testimonio de verdad. Juan Núñez de Prado. Francisco Díaz, escribano público y del concejo.

Yo, Martín de Urbina, escribano de su magestad, doy fe a todos los señores que la presente vieren, a quien Dios Nuestro Señor prospere en su santo servicio, como la escritura desta otra parte contenida y el signo que en ella está, parece haber pasado ante

Francisco Díaz, escribano público y del concejo desta ciudad de San Salvador y que el signo de que va signada es de su propia mano y letra y que es escribano público de la dicha ciudad y como tal lo usa públicamente en ella. Y que a sus escrituras y autos que ante él pasan se les da entera fe y crédito en juicio y fuera del. Lo qual doy de pedimiento de Francisco Castellón, vecino y regidor de la dicha ciudad, a ocho días del mes de agosto de mil y quinientos y sesenta y quatro años. En fe de lo qual, fize este mío signo, que es a tal en testimonio de verdad. Martín de Urbina, escribano de su magestad.

En la ciudad de San Salvador, a treze días del mes de otubre de mil y quinientos y sesenta y siete años. Ante el muy magnífico señor Lope Pardo, alcalde ordinario desta dicha ciudad y por ante mí, Gutierre Guerrero de Sandoval, escribano del juzgado desta ciudad, pareció presente Francisco Castellón y presentó un escrito del tenor siguiente:

Muy Magnífico Señor. Francisco Castellón, vecino y regidor por su magestad desta ciudad de San Salvador, digo que en poder de Francisco Díaz, escribano público y del cabildo desta dicha ciudad está una probanza mía que yo hize *ad perpetuam rey memoriam* de mis méritos y servicios. Y tengo necesidad della, se me de un traslado para en guarda de mi derecho, la qual dicha probanza pasó ante Luis de Hontiberos, escribano difunto.

A vuestra merced pido y suplico mande al dicho Francisco Días, escribano, me dé un traslado della escrito en limpio, autorizado en pública forma en manera que haga fe, en el qual ynterponga vuesa merced su autoridad y decreto judicial para que valga y haga fe en juicio y fuera del. Y pido justicia y en lo necesario, etcétera. Francisco Castellón.

Y presentada la dicha petición, su merced del dicho señor alcalde dixo que mandaba y mandó al dicho Francisco Díaz, escribano susodicho, saque un traslado en limpio, signado y autorizado de la dicha probanza y lo de y entregue al dicho Francisco Castellón para guarda de su derecho, en el qual dicho traslado dixo que interponía e ynterpuso su autoridad y decreto judicial para que valga en juicio y fuera del. Y ansi lo proveyó, mandó y firmó, pagándole sus derechos al dicho Francisco Díaz, escribano, conforme al arancel real, siendo testigos Pedro Mexía y Juan Ximénes. Lope Pardo. Ante mí, Gutierre Guerrero de Sandoval, escribano.

E después de lo susodicho, en este dicho día, mes y año susodicho yo el dicho escribano notifiqué lo susodicho en su persona al dicho Francisco Díaz, el qual dixo que está presto de lo cumplir. Testigos Pedro Bermúdez y Juan Díaz. Y doy fe Gutierre Guerrero de Sandoval, escribano.

E yo, el dicho Francisco Díaz, escribano público y del cabildo de la dicha ciudad de San Salvador y sus términos por su magestad, en cumplimiento de lo que me fue notificado, busqué en los papeles y escrituras que en mi poder tengo como escribano propietario, la probanza de que en la dicha petición se hace minsión la qual busqué entre los papeles de Luis de Hontiberos, escribano que parece haber sido en esta dicha ciudad. Y entre ellos estaba una probanza del tenor siguiente:

En la ciudad de San Salvador, que es en la provincia de Guatemala de las Yndias del mar océano a veynte y siete días del mes de noviembre de mil y quinientos y quarenta y ocho años. Ante el señor Antonio Melara, alcalde ordinario por su magestad en la dicha ciudad y pro presencia de mí, Luis de Hontiberos, escribano de su magestad público del número y concejo de la dicha ciudad de San Salvador, pareció presente Francisco Castellón, vecino y regidor de la dicha ciudad y presentó un escrito de pedimiento y preguntas, firmado de su nombre, del tenor siguiente:

Muy Magnífico Señor Antonio Melara, alcalde ordinario en esta ciudad de San Salvador por su magestad. Francisco Castellón, vecino della, parezco ante vuestra merced y digo, señor, que yo tengo necesidad de hacer una probanza *ad perpetuam rey memoriam.* Por tanto,

A vuestra merced suplico los testigos que ante vuestra merced presentare, les mande tomar sus dichos y deposiciones y lo que dixeren y depusieren en lo que les fuere preguntado, escrito en limpio, en pública forma de manera que haga fe ynterponiendo a ello su autoridad y decreto judicial. Y pido sean preguntados los dichos testigos por las preguntas siguientes y me mande dar la dicha probanza, signada y cerrada en manera que haga fe.

Preguntas

1. A la primera pregunta, sean preguntados si conocen a mí el dicho Francisco Castellón.

2. Si saben, vieron y oyeron dezir que habrá veynte y seis años, poco más o menos, que el Adelantado don Pedro de Alvarado entró en las provincias de Utatlán y Guatemala quando vino la primera vez a ellas para las conquistar y poblar con la gente que traía en su compañía. Y si saben que yo, el dicho Francisco Castellón, vine entonces con el dicho Adelantado a la dicha conquista.

3. Si saben, vieron o oyeron decir que después que las dichas provincias se conquistaron y truxeron al dominio de su magestad, el dicho capitán don Pedro de Alvarado pasó con toda su compañía hasta llegar al pueblo de Cuzcatán que es en al comarca desta dicha

ciudad, habiendo guerra con algunos pueblos. Y si saben o oyeron decir que yo, el dicho Francisco Castellón, víne en la dicha compañía.

4. Si saben que todo el tiempo que el dicho don Pedro de Alvarado anduvo en las conquistas de Guatemala y de las otras provincias a ella comarcanas, anduve yo y estuvo (sic) en su compañía hasta que el dicho don Pedro de Alvarado se fue a Mexico.

5. Si saben que después que vino Jorge de Alvarado, hermano del dicho don Pedro de Alvarado por teniente y capitán de las dichas provincias de Guatemala para las conquistar y poblar anduve yo, el dicho Francisco Castellón, debajo de su capitanía y de sus capitanías, sirviendo con un caballo hasta que las dichas provincias de Guatemala y las comarcanas se pacificaron y se pobló la ciudad de Santiago.

6. Si conocieron a Diego de Usagre, difunto que [de] Dios haya, vecino y conquistador y poblador desta dicha ciudad. Y si saben, oyeron decir, que fue uno de los buenos conquistadores de toda la Nueva España y de toda la gobernación de Guatemala.

7. Si saben que al tiempo que el dicho Diego de Usagre murió en la villa vieja dexó una hija, con la qual habrá nueve años que yo, el dicho Francisco Castellón, estoy casado y della tengo hijos.

8. Si saben que yo, el dicho Francisco Castellón, vivo pobremente a causa de tener pocos yndios de repartimiento y ser de muy poco provecho. Y si saben que yo el dicho Francisco Castellón no soy jugador y he vivido siempre honestamente. Digan lo que saben. Francisco Castellón.

E así presentado, el dicho señor alcalde dixo que traya y presente ante el los testigos de quien viere se entiende aprovechar y hará justizia. Testigos que fueron presentes, el señor Luis Dubois, alcalde y Juan Fernández, alguacil menor y vecinos de la dicha ciudad. Pasó ante mí, Luis de Hontiberos, escribano.

Y después de lo susodicho, en la dicha ciudad a doce días del dicho mes y año, ante el dicho señor alcalde y por presencia de mí el dicho Luis de Hontiberos, escribano susodicho, el dicho Francisco Castellón traxo y presentó por testigo a Cristóbal de Campos, vecino de la dicha ciudad, del qual pidió tome y reciba juramento y su dicho y depusición por las preguntas del dicho ynterrogatorio. Y luego el dicho señor alcalde tomó y recibió juramento del dicho Cristóbal de Campos, por Dios y la cruz + en que su mano derecha puso, so cargo del qual le fue encargado y prometió de decir verdad de lo que supiese y le fuese preguntado. Y el dicho señor alcalde le apercibió que si así lo hiciese que Dios le ayudase y por el contrario se lo demandase como a mal cristiano que a sabiendas jura y se perjura en el santo nombre de Dios en vano. Y a la fuerza de dicho juramento, el

dicho Cristóbal de Campos dixo sí juro y amén. Testigos que fueron presentes Martín de Urbina y Cristóbal Cerón, vecinos de la dicha ciudad.

E después de lo susodicho, en la dicha ciudad el dicho día e año, el dicho señor alcalde dixo que por estar ocupado cometía y cometió a mí, el dicho Luis de Hontiberos, escribano, la recepción de los testigos que en esta causa son o fueren presentados. Testigos que fueron presentes los sobredichos.

Juan de Molina

E después de lo susodicho, en la dicha ciudad el dicho dia y año, ante el dicho señor alcalde y por presencia de mí, el dicho escribano, el dicho Francisco Castellón presentó por testigo a Juan de Molina, vecino de la dicha ciudad, del qual pidió tome juramento y su dicho conforme a lo por él pedido y articulado en esta causa. Y el dicho señor alcalde tomó del dicho Juan de Molina juramento, y él lo hizo y prometió y le fue encargado según que al dicho Cristóbal de Campos, siendo testigo Agustín de Rodas, vecino de la dicha ciudad.

Juan Dávila

E después de lo susodicho, en la dicha ciudad a trece días del dicho mes y año, ante el dicho señor alcalde y por presencia de mí, el dicho escribano, el dicho Francisco Castellón presentó por testigo a Juan Dávila, vecino de la dicha ciudad, del qual pidió tome juramento y su dicho, conforme a lo por el pedido y articulado en esta causa. Y el dicho señor alcalde tomó del dicho Juan Dávila juramento y el le fizo y prometió y le fue encargo según que al dicho Cristóbal de Campos, siendo testigos Cristóbal de Salvago y Martín de Martiarto, el mozo, vecinos de la dicha ciudad.

Y lo que los dichos testigos depusieron, es lo siguiente:

Juró y declaró en doce del dicho mes de diciembre del dicho año. Testigos Martín de Urbina y Cristóbal Cerón.

Cristóbal de Campos

Testigo

Cristóbal de Campos, vecino de la ciudad de San Salvador, testigo presentado. Habiendo jurado, dixo lo siguiente:

1. A la primera pregunta, dixo que conoce al en ella contenido y nombrado de veynte y cinco años a esta parte, poco más o menos.

Generales

Fue preguntado por las preguntas generales. Dixo que es de edad de cinquenta años y que no le toca ninguna dellas.

2. A la segunda pregunta, dixo que sabe lo en ella contenido, por haberlo visto y halládose en ello este testigo.

3. A la tercera pregunta, dixo que sabe lo en ella contenido, por haberlo visto y halládose en ello este testigo juntamente con el dicho Francisco Castellón.

4. A la quarta pregunta, dixo que no la sabe más de lo que ha dicho.

5. A la quinta pregunta, dixo que no se acuerda de más de lo que ha dicho.

6. A la sesta pregunta, dixo que conoció al en ella nombrado, y le vio andar conquistando en las provincias de Guatemala y de Cuzcatán.

7. A la séptima pregunta, dixo que es público y notorio lo en ella contenido.

8. A la otava pregunta, dixo que le parece que el dicho Francisco Castellón no tiene mucho, ni los yndios que tiene se lo dan, por cuya causa le parece que pasa necesidad, según su persona y haberle visto vivir honestamente. Y que este testigo le tiene por persona que no es jugador. Y esta es la verdad y lo que sabe. Y no firmó porque dixo que no sabía.

Juró y declaró el dicho día y año, presente el dicho testigo Agustín de Rodas.

Juan de Molina

Testigo

Juan de Molina, vecino de la ciudad de San Salvador, testigo presentado habiendo jurado, dixo lo siguiente:

1. A la primera pregunta, dixo que conoce al en ella nombrado puede haber veynte y cinco años y más.

Generales

Fue preguntado por las preguntas generales. Dixo que es de edad de quarenta y quatro años, poco más o menos.

2. A la segunda pregunta, dixo que sabe y vio lo en ella contenido, porque este testigo se halló en ello.

3. A la tercera pregunta, dixo que sabe y vio lo en ella contenido, porque este testigo se halló en ello juntamente con el dicho Francisco Castellón.

4. A la quarta pregunta, dixo que sabe y vio lo en ella contenido, porque este testigo se halló en ello con el dicho Francisco Castellón, hasta tanto que don Pedro de Alvarado nombrado en esta pregunta se fue a Mexico.

5. A la quinta pregunta, dixo que no se acuerda si el dicho Francisco Castellón sirvió a caballo en el tiempo que dize esta pregunta, más que este testigo sabe y vio que se halló y hizo todo lo demás en ella contenido.

6. A la sesta pregunta, dixo que conoció al en ella nombrado, al qual siendo vivo vio que ayudó y se halló y sirvió en la conquista y población de las provincias de Guatemala y Cuzcatlán (sic) por tal le dieron yndios en la dicha provincia de Cuzcatlán. Y que este testigo asimismo oyo decir públicamente que había conquistado en la provincia de Mexico.

7. A la séptima pregunta, dixo que es público y notorio y verdad lo contenido en ella.

8. A la otava pregunta, dixo que después que conoce al dicho Francisco Castellón, le ha tenido y tiene por persona que vive honestamente y que no juega. Y que asi mesmo le tiene por persona que de presente vive con necesidad, porque los yndios que tiene son de muy poco provecho y asi es público. Y esta es la verdad para el juramento que fizo y firmólo, Juan de Molina. Luis de Hontiberos, escribano.

Juró y declaró en trece del dicho mes y año, presente el dicho testigo Cristóbal Salvago y Martín de Matiarto el mozo.

Juan Dávila

Testigo

Juan Dávila, vecino de la ciudad de San Salvador, testigo presentado, habiendo jurado dixo lo siguiente:

1. A la primera pregunta, dixo que conoce al en ella contenido y nombrado de veynte y tres o veynte y quatro años, poco más o menos.

Generales

Fue preguntado por las preguntas generales. Dixo que es de edad de quarenta y nueve años, poco más o menos, y que no le tocan ninguna de las preguntas generales.

2. A la segunda pregunta, dixo que puede haber el tiempo declarado en ella, queste testigo vio lo en ella contenido porque se halló en ello con el dicho Francisco Castellón y otros que vinieron con el Adelantado don Pedro de Alvarado y otros sus capitanes, que el uno de ellos se llamaba Diego de Roxas, con quien este testigo vino.

3. A la tercera pregunta, dixo que despues que pasó lo que ha dicho en la segunda pregunta de su dicho, el dicho Adelantado se vino adelante y salió de la ciudad de Guatemala con la gente que

traya para venir a la provincia de Cuzcatán. Y este testigo se quedó con el dicho capitán Diego de Roxas en la dicha ciudad de Guatemala, hasta que el dicho Adelantado volvió de la dicha provincia de Cuzcatán. Y que este testigo oyó decir que había ido con el dicho Francisco Castellón y que habían habido requentros de los yndios en el camino. Y que este testigo cree que el dicho Francisco Castellón fue con el a la conquista de la dicha provincia, porque no había en parte a do se quedara que no fuera muerto de los yndios. Y esto es lo que sabe desta pregunta.

4. A la quarta pregunta, dixo que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo lo vio.

5. A la quinta pregunta, dixo que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo lo vio.

6. A la sesta pregunta, dixo que conoció al en ella nombrado y sabe y vio que fue tal persona como la pregunta dize, porque anduvo en la conquista de las dichas provincias y lo vio así este testigo. Y que asimismo oyó decir que había conquistado en lo de Mexico. Y esto sabe desta pregunta.

7. A la setima pregunta, dixo que es verdad y público y notorio lo en esta pregunta contenido, porque así lo ha visto.

8. A la otava pregunta dixo que después que conoce al dicho Francisco Castellón le ha tenido y tiene por hombre de bien, porque como tal le ha visto vivir honestamente y asi mismo le tiene por persona que no es jugador. Y que es público que tiene poco, porque los yndios que tiene son de muy poco provecho, por lo qual cree que padece alguna necesidad. Y esta es la verdad para el juramento que fizo y firmólo, Juan Dávila. Pasó ante mí, Luis de Hontiberos, escribano.

E después de lo susodicho, en la dicha ciudad a treze días del dicho mes y año, el dicho señor alcalde de pedimiento del dicho Francisco Castellón, mandó que yo, el dicho escribano, le de la dicha probanza en manera que haga fe. Testigos que fueron presentes, los dichos Cristóbal Salvago y Martín de Matiarto, vecinos de la dicha ciudad. Antonio Melara. Pasó ante mí, Luis de Hontiberos, escribano.

E yo, el dicho Francisco Díaz, escribano público del número y concejo desta dicha ciudad de San Salvador y sus términos por su magestad, doy fe que de pedimiento del dicho Francisco Castellón y mandamiento del dicho señor alcalde que aquí firmó su nombre, en lo cual dixo que ynterponia e ynterpuso su autoridad y decreto, y se sacó en esta dicha ciudad de San Salvador, en veynte y nueve días del mes de otubre de mil y quinientos y sesenta y siete años. Testigos a lo ver sacar y corregir Lucas Castellón y Francisco Rendero y Juan Díaz, vecinos y estantes en esta dicha ciudad. Y fize mi signo que es a tal en testimonio de verdad. Lope Pardo. Francisco Díaz.

El licenciado Francisco Briceño, Visitador y Juez de Residencia de la Real Audiencia de los Confines, Gobernador por su magestad de la provincia de Guatemala, etcétera, hago saber a vos, los alcaldes ordinarios de la ciudad de San Salvador desta dicha provincia, y a cada uno y qualquier de vos ante quien este mi mandamiento fuere presentado, que Cristóbal de Bastidas, en nombre de Francisco Castellón, vecino y regidor desa dicha ciudad, por petición que ante mí presentó, me hizo relación diciendo que como era notorio, el dicho su parte era uno de los primeros conquistadores y pobladores della y de otras provincias destas partes, de lo qual y de los servicios que a su magestad havía fecho tenía hechas probanzas que estaban en poder del secretario Diego de Robledo. Y que agora el dicho su parte quería hacer más probanza cerca dello contenido en las preguntas que presentaba. Y me pidió mandase que los testigos que sobre ello presentase, se examinasen por las dichas preguntas y para vos, los dichos alcaldes y otras justicias desta gobernación se le diese el recaudo necesario.

Y por mí visto lo susodicho, mandé dar y dí el presente en la dicha razón, por el qual vos mando que siendo con el requeridos por parte del dicho Francisco Castellón, recibais la ynformación e ynformaciones que ante vos diere de testigos cerca de lo contenido en las dichas preguntas que ante mí fueron presentadas. Los quales examineis por el tenor de ellas, cuyo traslado mando dar con este mi mandamiento para el dicho efecto firmado del secretario Diego Robledo.

Y lo que los dichos testigos dixeren y depusieren, escripto en limpio, firmado de vuestro nombre, firmado y signado del escribano ante quien pasare, cerrado y sellado en pública forma y manera que haga fe, lo haced dar y entregar a la parte del dicho Francisco Castellón, para que lo pueda traer y presentar ante mí, o lo tener en su poder en guarda y conservación de su derecho, pagando al dicho escribano ante quien pasare los derechos que por ello justamente deba haber conforme al arancel real. Lo qual ansi cumplid, so pena de cien pesos de oro para la cámara de su magestad. Y lo mismo mando que cumplan otras qualesquier Justizias desta gobernación que con el fueren requeridos por parte del dicho Francisco Castellón, so la dicha pena. Fecho en la ciudad de Santiago de Guatemala, a cinco días del mes de noviembre de mil y quinientos y sesenta y nueve años. El licenciado Briceño. Por mandado del señor gobernador, Diego de Robledo.

En la ciudad de San Salvador, a veynte y nueve días del mes de noviembre de mil y quinientos y sesenta y nueve años, ante el muy magnífico señor Luis Duboys, alcalde ordinario en la dicha ciudad por su magestad, pareció presente Francisco Cas-

tellón, vecino y regidor de la dicha ciudad y presentó este mandamiento receptorio del ylustre señor gobernador destas provincias y un ynterrogatorio de preguntas y pidió al dicho señor alcalde lo mandase guardar y cumplir como en él se contiene. Por el cual visto, dixo que estaba presto de hacer y cumplir lo que se le manda y mandó al dicho Francisco Castellón que presentase los testigos de que se entendía aprovechar, los quales se examinasen por el tenor del dicho ynterrogatorio y fecha se le diese en pública forma como lo pedía y lo firmó. Testigos Alonso Morçillo y Hernando Gómez, alguacil. Luis Duboys. Ante mí Francisco Díaz, escribano público.

Ilustre señor, Cristóbal de Bastidas, en nombre de Francisco Castellón, vecino y regidor de la ciudad de San Salvador desta provincia de Guatemala, por virtud de su poder que presento, digo que como es notorio el dicho mi parte es uno de los conquistadores y pobladores della y de otras provincias destas partes, de lo qual y de los servicios que a su magestad tiene hechos ha hecho sus probanzas, ansi por mandamientos de vuestra merced como de la real audiencia y gobernadores pasados y por receptorias que se le han dado para fuera desta ciudad, las quales están presentadas y en poder del secretario Diego de Robledo. Y agora querría el dicho mi parte hacer más probanza cerca de otros servicios que ha hecho a su magestad.

Suplico a vuestra merced que para el dicho efeto, mande que los testigos que por su parte fueren presentados se examinen por estas preguntas que presento y se me de el despacho necesario para fuera desta ciudad, en lo qual mi parte recebirá bien y merced con juzticia que pido y en lo necesario, etcétera.

Interrogatorio

1. Primeramente, si saben que el dicho Francisco Castellón, al tiempo y sazón que en la dicha ciudad de San Salvador se alzaron pendones reales por mandado del emperador Carlos Quinto, de gloriosa memoria, por la magestad real del rey don Philipe, nuestro señor, que Dios Nuestro Señor guarde por muchos años, el dicho Francisco Castellón en las fiestas y regocijos que por ello se hicieron en la dicha ciudad, como leal vasallo de su magestad mostró haber recebido gran regocijo y contento y ansi lo mostró por las obras como regidor de la dicha ciudad y vecino prencipal della, echando moneda amonedada en cantidad a una parte y a otra, y haciendo otros gastos como es público y notorio. Digan los testigos lo que cerca desto saben, vieron, o oyeron decir.

2. Si saben o lo han oydo decir que al tiempo que se empezó a hacer y edificar la yglesia mayor de la dicha ciudad de San Salvador, el dicho Francisco Castellón, como celoso del servicio de Dios

Nuestro Señor y de su magestad el propio se convidó y encargó de la obra de la dicha yglesia, en la qual anduvo y entendió con toda diligencia, solicitud y cuydado más tiempo de quatro años. Y en el dicho tiempo ahorró y aprovechó con su buena industria en cada un año de los susodichos más de quatrocientos pesos de oro de minas, sin que la obra viniese a menos, antes en ello fue muy aprovechado. Digan lo que saben.

3. Si saben que lo susodicho es público y notorio y pública voz y fama. Cristóbal de Bastidas, Diego de Robledo.

Este dicho día veynte y nueve de noviembre del dicho año de mil y quinientos y sesenta y nueve años, el dicho Francisco Castellón presentó por testigo a Alonso Morzillo y Antonio Hernández y Juan Díaz Tofiño, vecinos desta dicha ciudad, de los quales y de cada uno dellos fue tomado y recebido juramento por Dios y por Santa María, en forma de derecho so cargo del qual prometieron de decir verdad de lo que supiesen y les fuese preguntado y a la fuerza del dicho juramento dixeron sí juro y amén. Testigos Gonçalo de Figueroa, alguacil. Ante mí, Francisco Díaz, escribano público.

Y después de lo susodicho, en veynte y tres días del mes de diciembre del dicho año de mil y quinientos y sesenta y nueve años, el dicho Francisco Castellón presentó por testigos a Manuel Hernández y Francisco Díaz, el viejo, vecinos desta dicha ciudad, los quales juraron segun los de suso y prometieron de decir verdad de lo que supiesen y les fuese preguntado. Y lo que dixeron es lo que se sigue. Ante mí, Francisco Díaz, escribano público.

Alonso Morzillo

Testigo

El dicho Alonso Morzillo, vecino desta dicha ciudad, testigo presentado y jurado y siendo preguntado, dixo lo siguiente:

1. A la primera pregunta, dixo que sabe que al tiempo que se hicieron los regocijos y alegrias en esta ciudad de San Salvador en la pregunta contenidas, este testigo vido que el dicho Francisco Castellón, como regidor perpetuo desta dicha ciudad hizo todo lo que pudo en las dichas alegrías y fiestas. Y como tal regidor, vido que derramó moneda, amonedada desde un cadahalso. Y que esto responde a esta pregunta.

2. A la segunda pregunta, dixo que este testigo vido que el dicho Francisco Castellón entendió en la obra de la yglesia mayor desta dicha ciudad y entendió en ella con toda diligencia, solicitud y cuydado a él posible y que este testigo tiene por cierto. Y cree que por haber entendido el dicho Francisco Castellón en la dicha

obra se ahorraron hartos dineros, por lo que se había de dar a otra persona que entendiese en ella y lo hizo muy bien. Y que esta es la verdad y lo que sabe so cargo del juramento que hecho tiene, en lo qual se afirmó y ratificó y lo firmó de su nombre. Y dixo ser de edad de más de cinquenta años y que no le tocan las generales, Alonso Morzillo. Ante mí, Francisco Díaz, escribano público.

Antonio Fernández

Testigo

El dicho Antonio Fernández, vecino desta dicha ciudad, testigo presentado, jurado y siendo preguntado, dixo lo siguiente:

1. A la primera pregunta, dixo que este testigo vido que quando se alzaron pendones reales por el invictísimo rey don Philipe nuestro señor, el dicho Francisco Castellón como su regidor perpetuo, mostraba y mostró gran regocijo por ello y desde el cadahalso echaba moneda amonedada el dicho Francisco Castellón y el señor Luis Duboys, alcalde, sintiendo de ello alegría según que la pregunta dice. Y esto responde a ella.

2. A la segunda pregunta, dixo que este testigo vido que cuando se empezó a hacer la obra de la dicha santa yglesia mayor de esta ciudad el dicho Francisco Castellón, como celoso del servicio de Dios Nuestro Señor entendía en ella con toda diligencia, solicitud y cuydado posible, según que la pregunta dize. Y este responde a esta pregunta y que lo que dicho tiene es la verdad y lo que sabe, so cargo del juramento que hecho tiene en lo qual se afirmó y ratificó y lo firmó de su nombre. y dixo ser de edad de más de treynta años. Antonio Fernández. Ante mí, Francisco Díaz, escribano público.

Juan Díaz Tofiño

Testigo

El dicho Juan Díaz Tofiño, vecino desta dicha ciudad, testigo presentado, jurado y siendo preguntado, dixo lo siguiente:

1. A la primera pregunta dixo que este testigo se halló presente quando se celebraron las fiestas y regocijos contenidos en la pregunta y vido que el dicho Francisco Castellón, como leal vasallo de su magestad, se alegró y regocijó en gran manera. Y del placer que tenía mostrando aquella lealtad que se debe, dando voces diciendo viva el rey don Philipe nuestro señor, echando moneda amonedada a una parte y a otra. Y esto responde a esta pregunta.

2. A la segunda pregunta, dixo que este testigo sabe que siendo el dicho Francisco Castellón mayordomo de la santa yglesia desta dicha ciudad, el dicho Francisco Castellón se encargó de la obra

della y entendía en ella con toda diligencia, cuydado y solicitud posible hasta que se acabó de hacer la capilla. Y que no sabe la cantidad de moneda que ahorró, más de que le parece que por haber entendido el dicho Francisco Castellón ahorraba mucho dinero, porque si se había de pagar a otra persona que entendiese en ello se dexó, por entender en ello el dicho Francisco Castellón, el qual lo hizo sin salario sino por ser buen cristiano. Y esto responde a esta pregunta y que lo que dicho tiene es la verdad y lo que sabe, so cargo del juramento que fecho tiene, en lo qual se afirmó y ratificó y lo firmó de su nombre y dixo ser de edad de más de quarenta años y que no le tocan las generales. Juan Díaz Tofiño. Ante mí, Francisco Díaz, escribano público.

Manuel Hernández

Testigo

El dicho Manuel Hernández, vecino desta dicha ciudad, testigo presentado, jurado y siendo preguntado dixo lo siguiente:

1. A la primera pregunta, dixo que este testigo se halló presente en esta ciudad de San Salvador al tiempo y sazón que dice la pregunta que se alzaron los pendones reales. Y vido por vista de ojos que el dicho Francisco Castellón, como regidor de su magestad, mostró gran contento y regocijo dello echando desde el cadahalso moneda amonedada. Y el susodicho Francisco Castellón en aquellos días que duraron las fiestas y regocijos no podía dexar de gastar cantidad de dineros, porque le vido que andaba recocijado como buen vasallo de su magestad. Y esto responde a esta pregunta.
2. A la segunda pregunta, dixo que es verdad que el dicho Francisco Castellón, siendo mayordomo de la santa yglesia desta ciudad, vido que al tiempo que se empezó a hacer la capilla de la dicha yglesia mayor entendió en ella hasta que la acabó y que se pudo ocupar en la dicha obra el tiempo que dice la pregunta al qual vido que andaba muy solícito y negociado. Y que oyó decir que con su industria se había ahorrado cantidad de dineros y que en ello sirvió muy bien el dicho Francisco Castellón. Y esto responde a esta pregunta.
3. A la última pregunta, dixo que lo que dicho tiene es la verdad y firmólo de su nombre. Y dixo ser de edad de más de cinquenta años y que es compadre del dicho Francisco Castellón, pero que por eso no dexará de decir verdad. Manuel Fernández. Ante mí, Francisco Díaz, escribano público.

Francisco Díaz, el viejo

Testigo

El dicho Francisco Díaz, el viejo, vecino desta dicha ciudad, testigo presentado, jurado y siendo preguntado dixo lo siguiente:

1. A la primera pregunta, dixo que este testigo se halló presente quando en esta dicha ciudad de San Salvador se alzaron los pendones reales por la magestad real del rey don Philipe nuestro señor. Y vido que el dicho Francisco Castellón andaba regocijado de una parte a otra y que desde los cadahalsos echó moneda amonedada de puro regocijo, lo qual hizo como leal vasallo de su magestad según que la pregunta dize. Y esto responde a ella.

2. A la segunda pregunta, dixo que este testigo vido que quando se empeço a hacer la obra de la capilla de la dicha yglesia mayor el dicho Francisco Castellón, como celoso del servicio de Dios Nuestro Señor, se encargó de la dicha obra en la qual entendio con toda diligencia, solicitud y cuydado el tiempo que dize la pregunta y que le parece a este testigo que el dicho Francisco Castellón ahorró cantidad de dinero a la dicha santa yglesia, porque hizo hacer un texar y le salio muy barata y vendio alguna della para ahorrar dinero. Y que en ello hizo el dicho Francisco Castellón como buen cristiano. Y que esto responde a esta pregunta.

3. A la última pregunta, dixo que lo que dicho tiene es la verdad y firmolo de su nombre. Y dixo ser de edad de más de quarenta años y que es consuegro del dicho Francisco Castellón. Francisco Díaz. Ante mí, Francisco Díaz, escribano público. E yo, el dicho Francisco Díaz, escribano público del número y concejo desta dicha ciudad de San Salvador y sus términos por su magestad, doy fe que esta ynformación se otorgó y fizo ante mí y fize mi signo en testimonio de verdad. Francisco Díaz.

En la ciudad de San Salvador de la provincia de Guatemala, a veynte dias del mes de febrero, año del Señor de mil y quinientos y setenta años. La presentó el contenido ante el muy magnífico señor Hernando Bermejo, alcalde ordinario en esta dicha ciudad.

Petición

Muy Magnífico Señor. Lucas Castellón, vecino desta ciudad de San Salvador, digo que yo tengo hecha cierta probanza *ad perpetuam rey memoriam,* de lo que serví y trabajé en los descubrimientos de Costa Rica y Veragua, la qual pasó ante Francisco Díaz, escribano público y del cabildo desta dicha ciudad y agora querría hacer más probanza.

A vuestra merced suplico que por este ynterrogatorio de preguntas, por el qual v(uestra) m(erce)d mande se examinen los testigos que yo presentare para en guarda de mi derecho y en ello recibiré merced con justicia, la qual pido y en lo necesario, etcétera.

Interrogatorio

Por las preguntas siguientes sean examinados los testigos presentados por parte de Lucas [sic] Castellón, vecino desta dicha ciudad de San Salvador.

1. Si conocen a mí, el dicho Lucas de Castellón, y de que tiempo a esta parte.

2. Si saben que quando el licenciado Cavallón fue proveydo por alcalde mayor de la provincia de Nicaragua, se le dio la conquista de las provincias de Costa Rica y Veragua por la Real Audiencia de los Confines que residía en la ciudad de Santiago de Guatemala y fue nombrado por capitan general y alcalde mayor de las dichas provincias y llevó comisión para enviar a otros capitanes a descubrir y poblar por el desagüadero, puertos de mar y otras partes, para lo qual envió a un Juan destrada, clerigo presbítero, con su poder para que en el puerto de San Gerónimo que es en la mar del norte, poblase un pueblo con los españoles que llevaba y la tierra adentro habiendo disposicion para ello poblase otros pueblos. Lo qual el dicho Juan destrada cumplo, llevando consigo a un teniente de alcalde mayor y maestre de campo del dicho licenciado Cavallón y aunque poblo en el dicho puerto la villa del Castillo de Austria. Digan lo que saben.

3. Si saben que luego que el dicho capitán Estrada salió con la dicha armada de la ciudad de Granada, se les quiso anegar una fregata de bastimentos, donde se perdieron gran cantidad dellos. Y después en el puerto de San Juan y barra del desagüadero dio al través otra fregata y se les perdió todos los bastimentos que en ella llevaban y ropa de los soldados, de donde fue causa de pasar los soldados muy grande y excesiva hambre muchos meses y días comiendo y sustentándose con las frutillas y yerbas que hallaban en los montes, y se les murieron muchos yndios de servicio y algunos españoles pasando mucha desnudez, porque sin esto se les pudrió toda la ropa que llevaban vestida, porque en aquella tierra nunca cesa de llover y no hay verano. Digan lo que saben.

4. Si saben que el dicho Lucas Castellón se halló y anduvo en todos estos trabajos, hambres y desnudez todo el tiempo que la dicha jornada duró, sirviendo como buen soldado con un arcabuz y otras armas. Y si saben ansi mismo, que el dicho Lucas Castellón sirvió de escribano, haciendo todos los negocios que se ofrecieron y tomando posesiones en nombre de su magestad, sin por ello llevar ningun ynteres. Y si saben que el dicho Lucas de Castellón le haya llevado ni otro socorro ni ayuda de costa. Digan lo que saben.

5. Si saben que después de un año y más que anduvieron en la dicha jornada y pacificacion pasando los dichos trabajos se volvio el dicho capitan a la dicha ciudad de Granada porque se le aca-

baron los bastimentos y municiones y la ropa a los soldados y viendo que no le yba socorro se volvió donde en el dicho desagüadero se le murieron algunos soldados y los demás que quedaron anduvieron todos mucho tiempo enfermos de los muchos trabajos y hambres que habían pasado. Y el dicho Lucas Castellón estuvo más de dos años enfermo y quando llegaron todos tan desnudos, que algunos había que no tenían con que cobijar sus carnes. Y si saben que el dicho Lucas Castellón llevó hartas ropas de su vestir y todas las gastó en la dicha jornada. Digan los testigos lo que cerca desto saben. Lucas Castellón.

Y presentado el dicho escrito, el dicho señor alcalde dixo que presente los testigos de que se entienda aprovechar, que está de los recevir y firmó de su nombre. Hernando Bermejo. Ante mí, Sebastián de Segura, escribano público.

Juan de Velasco

Testigo

E luego el dicho Lucas de Castellón, vecino desta ciudad, presento testigo en la dicha razón a Juan de Velasco, estante en esta dicha ciudad, el qual habiendo jurado e siendo preguntado por el tenor del dicho ynterrogatorio y siendo preguntado, dixo lo siguiente:

1. A la primera pregunta, dixo que conoce al dicho Lucas de Castellón de tiempo de siete años, poco más o menos, a esta parte.

Generales

De las generales, dixo que es de edad de veynte y ocho años.

2. A la segunda pregunta, dixo que sabe que el licenciado Cavallón fue proveydo por alcalde mayor de la provincia de Nicaragua y que se le dio al dicho Cavallón la conquista de las provincias de Costa Rica y Veragua por la Real Audiencia que residía en Guatemala. Y que fue nombrado por capitán general y alcalde mayor dellas dichas provincias y llevo comision para nombrar otros capitanes y descubrir y poblar por el desagüadero, puertos de mar y otras partes, por lo qual envió a Juan destrada, clérigo presbítero con su poder para que en el puerto de San Gerónimo ques en la mar del norte poblase un pueblo con los españoles que llevaba y la tierra adentro habiendo disposición para ello poblase e otros pueblos lo qual el dicho Juan destrada amparó, llevando consigo a un teniente de alcalde mayor y maese de campo del dicho licenciado Cavallón. Y así poblaron el dicho puerto de la Villa del Castillo de Austria.

3. A la tercera pregunta, dixo que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo se halló presente como uno de los soldados que yban allí. Y que esto responde.

4. A la quarta pregunta, dixo que lo sabe como en ella se contiene porque este testigo anduvo en su compañía pasando los trabajos como la pregunta lo dize y que fue tal escribano y nunca llevó ningunos derechos. Y que sabe este testigo, no le han dado ayuda de costa ni otra cosa ninguna. Que esto responde.

5. A la quinta pregunta, dixo que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo lo ha visto todo lo que dize la pregunta y que sabe que el dicho Lucas de Castellón anduvo de continuo en estos trabajos. Y que el dicho Lucas de Castellón metió muchos vestidos en la dicha jornada y que cuando salió no sacó nada y lo save este testigo como testigo de vista. Y que esto responde y que esta es la verdad so cargo del juramento que hizo y no firmó porque dixo que no savía escrebir. Pasó ante mí, Sebastián de Segura, escribano público.

Román Benito

Testigo

En la ciudad de San Salvador, a diez y siete días del mes de mayo de mil y quinientos y setenta años, ante el muy magnífico señor Fernando [sic] Bermejo, alcalde ordinario por su magestad en la dicha ciudad, pareció presente Lucas de Castellón y presentó por testigo a Román Benito, vecino que dixo ser de la ciudad de Cartago de las provincias de Costa Rica, del qual fue recebido juramento por Dios y por Santa María y por las palabras de los santos evangelios y por la señal de la cruz +, so cargo del qual prometió de decir verdad. Y siendo preguntado por el tenor de las preguntas del ynterrogatorio dixo lo siguiente:

1. A la primera pregunta, dixo que conoce al dicho Lucas Castellón de diez años a esta parte, poco más o menos.

Generales

Preguntado por las preguntas generales, dixo que es de edad de quarenta años, poco más o menos, y que no le tocan ninguna de las generales.

2. A la segunda pregunta, dixo que lo que sabe es que este testigo vido que el licenciado Cavallón fue proveydo por alcalde mayor de Nicaragua y le vido usar y exercer del dicho cargo de tal alcalde mayor y que lo proveyo el Audiencia pasada y que le vido que usaba de capitán en la ciudad de León, juntando gente para ir a las provincias de Costa Rica a poblarlas y pacificarlas y asi fue público y notorio que tenía comisión de la Real Audiencia, a la qual comisión se remite. Y estando este testigo en la dicha ciudad de León, vido como el dicho licenciado Cavallón envió al padre Estrada, clérigo presbítero, por el desagüadero que fuese a

poblar en el puerto de San Gerónimo y a este testigo le mandó que fuese con el y con los demas soldados que enviaba, que así este testigo por el dicho mandado fui con el dicho clérigo y un Merida vecino de Granada que decia ser maestre de campo y vido poblaron el dicho puerto. Y esto responde.

3. A la tercera pregunta, dixo que este testigo sabe que la dicha fregata primera, este testigo yba en ella con los demas soldados en que yba la dicha armada vido que se les quiso anegar y que a mucho trabajo y riesgo favorecieron la dicha fregata sacando los soldados el agua y con la ayuda de Dios favorecieron de que no se anegasen y fue parte los soldados y la solicitud que pusieron con que no perecieron todos y en ella se mojó los bastimentos y ropa y que padecieron los soldados gran trabajo, así de hambre como de otros trabajos porque de los dichos bastimentos se aprovecharon poco y que fue publico y notorio en la dicha armada que la segunda fregata se perdió en el dicho puerto de San Juan. Y que es verdad que este testigo y los demás soldados padecieron muchos trabajos de hambre y desnudez como la pregunta dize y perecieron muchos yndios de servicio y de la dicha tierra y algunos españoles. Y esto responde.

4. A la quarta pregunta, dixo que lo que sabe es que este testigo vido al dicho Lucas Castellón en la dicha conquista todo el tiempo que este testigo anduvo en ella y padeció en los trabajos de hambre y desnudez, como los demas soldados y en todo lo que le mandaban servio muy fiel y que este testigo oyo decir que el dicho Lucas Castellón había sido escribano de la dicha armada. Y esto responde.

5. A la quinta pregunta, dixo que es verdad que los soldados de la dicha armada salieron muchos dellos muy enfermos de los trabajos que padecieron y desnudos y que vido que cierto tiempo el dicho capitán se volvió a la ciudad de Granada con los soldados enfermos y desnudos como dicho tiene porque se vían desnudos y muertos de hambre y que no les enviaban bastimentos. Y esto responde y que esta es la verdad para el juramento que hecho tiene, en lo qual se afirmó y retificó y no lo firmó. Ante mí, Juan López Matamoros, escribano público.

Ynacio Cota

Testigo

E después de lo susodicho, en la dicha ciudad de San Salvador, [a] nueve dias del mes de noviembre de mil y quinientos y setenta años, ante el muy magnífico señor Gerónimo de la Muela, alcalde en esta ciudad por ausencia de los señores alcaldes ordinarios della y por ante mí, Pedro de Mendieta, escribano público y del cabildo della por su magestad, parecio presente Lucas

Castellón, vecino della y presento por testigo para en la ynformación que hace de sus servicios que hizo a su magestad en la pacificacion de Costa Rica a Ynacio Cota, vecino desta ciudad del qual fue tomado y recebido juramento en forma debida de derecho, so cargo del qual prometio de decir verdad y dixo sí juro y amén. Y siendo preguntado por el tenor del dicho ynterrogatorio dixo y declaro lo siguiente:

1. A la primera pregunta, dixo que conoce al dicho Lucas Castellón, a más de diez y ocho años.

Generales

De las generales dixo que es de edad de más de quarenta años y que no le toca ninguna de las generales de la ley.

2. A la segunda pregunta, dixo que la sabe como en ella se contiene, porque vido este testigo ser y pasar ansi como la pregunta dize y este testigo fue a la jornada con el dicho licenciado Cavallón. Y esto sabe della.

3. A la terzera pregunta, dixo que este testigo no vio lo contenido en la pregunta, más de que lo oyó decir a muchos soldados que fueron por allá lo contenido en la pregunta, porque este testigo fue por tierra a la dicha conquista. Y esto sabe della.

4. A la quarta pregunta, dixo que este testigo oyo decir a muchos soldados de los que fueron en compania del dicho Lucas Castellón todo lo contenido en la pregunta y como habian pasado muchos trabajos de hambres y sed y calor y desnudez y trabajo. Y esto es público y notorio.

5. A la quinta pregunta, dixo que al tiempo que el dicho Juan destrada vino como la pregunta dice se hallo este testigo en la ciudad de Granada y vido como todos del desagüadero muy enfermos y desnudos, entre los quales vino el dicho Lucas de Castellón muy enfermo y las tuvo muchos días. Y esto es lo que sabe y pasa para el juramento que hizo, en lo qual se afirma y retifica y afirmó y retificó y firmólo de su nombre y el dicho señor alcalde. Ynacio Cota. Gerónimo de la Muela. Ante mí, Pedro de Mendieta, escribano público.

En la ciudad de San Salvador de la dicha Provincia de Guatemala, a nueve días del mes de noviembre de mil y quinientos y setenta años, ante el muy magnífico señor Gerónimo de la Muela, alcalde por ausencia de los alcaldes ordinarios della y por ante mí Pedro de Mendieta, escribano público y de cabildo della, pareció presente Lucas Castellón y presentó esta petición y lo en ella contenido, su tenor de la qual es este que se sigue:

Petición

Muy magnífico Señor. Lucas Castellón, vecino desta ciudad, digo que yo tengo hecha una probanza *ad perpetuam rey memoriam* de lo que sirvió en las provincias de Costa Rica y Veragua, ante la juztiçia ordinaria desta dicha ciudad. Y agora tengo necesidad de un treslado autorizado en publica forma y manera que haga fe para lo presentar ante quien y con derecho deba.

A v(uestra) m(erce)d suplico mande al presente escribano me lo de, en lo qual v(uestra) m(erce)d ynterponga su autoridad y decreto judicial y en ello recebiré merced con justizia, la qual pido y en lo necesario, etcétera. Lucas Castellón.

Y presentado el dicho escrito y visto por el dicho señor alcalde, dixo que mandaba y mandó a mí, el presente escribano, le de un tanto de la dicha probanza al dicho Lucas de Castellón, pagando los derechos dello y que en ello interponya e ynterpuso su autoridad y decreto judiçial para que haga fe donde quiera que se presentare y lo firmo de su nombre, siendo testigos Sebastián de Segura y Juan de Salvatierra. Ante mí, Pedro de Mendieta, escribano público. Gerónimo de la Muela.

E yo, Pedro de Mendieta, escribano público y del concejo desta ciudad de San Salvador y sus términos y jurisdicción por su magestad, de pedimiento del dicho Lucas de Castellón y de mandamiento del muy magnífico señor Gerónimo de la Muela, alcalde ordinario en esta ciudad por ausencia de los alcaldes ordinarios della que aquí firmó su nombre de la presente y doy fe de lo que ante mi pasó, en fe de lo qual fize aqui mi signo, que es a tal en testimonio de verdad. Pedro de Mendieta, escribano público.

Pedimento

Muy Poderoso Señor. Lucas Castellón, vezino de la ciudad de San Salvador, digo que yo pedí que vuestra alteza mandase hacer ynformacion secreta de los méritos y servicios de Diego de Usagre, mi abuelo y Francisco Castellón, mi padre, y míos. Y que atento que en esta ciudad había pocas personas que los conociesen, se cometiese a la persona que vuestra alteza fuese servido lo hiciese en la dicha ciudad, y se cometió a Hernando Bermejo, alcalde ordinario y por que se le cumple el cargo de tal alcalde ordinario el día de año nuevo primero que verná,

A vuestra alteza pido y suplico se le cometa al dicho Hernando Bermejo y a la juztiçia ordinaria que fuere el año de setenta y uno, sobre que pido juztiçia y en lo necesario, etcétera. El licenciado Francisco Vázquez.

En la ciudad de Santiago de la provincia de Guatemala, a cinco días del mes de diciembre de mil y quinientos y sententa años. Estando en audiencia pública los señores Presidente e

Oydores desta Real Audiencia, por Lucas Castellón fue presentada esta petición y por los dichos señores vista, mandaron que fuese por qualquier alcalde. Diego de Robledo.

Petición

Muy Poderoso Señor. Lucas Castellón, hijo ligitimo de Francisco Castellón, vecino de la ciudad de San Salvador, vuestro conquistador que fue destas provincias, nieto que soy de Diego de Usagre, mi abuelo, primero conquistador en el descubrimiento de Mexico y de Catalina Gutiérrez, mi madre, digo que para ocurrir a vuestra alteza, porque atento a los méritos y servicios de mi padre y abuelo me da mercedes, tengo necesidad de hazer ynformación y las dichas mercedes se entiendan con los demás mis hermanos.

Pido a vuestra alteza que para el dicho efeto los testigos que presentare en esta razón, se pregunten por el tenor de las preguntas en este ynterrogatorio que presento contenidas, que vuestra alteza haya por presentado. Y pido justizia y vuestra alteza haga la suya de oficio.

Interrogatorio

Las preguntas siguientes sean fechas a los testigos presentados por parte de Lucas Castellón, hijo ligitimo de Francisco Castellón, vecino de la ciudad de San Salvador y de Catalina Gutiérrez, su muger, nieto de Diego de Usagre, su abuelo:

1. Primeramente, si conocen al dicho Lucas Castellón y a Francisco Castellón, su padre y conocieron a Diego de Usagre, su abuelo. Y de que tiempo a esta parte.
2. Si saben que quando don Fernando Cortés, marques que fue del Valle en la ciudad de Mexico, volvió del pueblo de Cenpual a la dicha ciudad de Mexico y truxo preso a Pánfilo de Narváez, se halló con el dicho marques y en su compañía el dicho Diego de Usagre.
3. Si saben que quando el dicho marques don Fernando Cortés salió de México con todos los españoles de su capitania y tuvo guerra con los naturales de aquellas partes, le mataron muchos españoles en los recuentros della y a todos o los más dellos se halló presente el dicho Diego de Usagre y de ellos salió herido.
4. Si saben que el dicho Diego de Usagre estuvo siempre de ordinario en la compañia del dicho marques don Fernando Cortés todo el tiempo que duró la guerra de la dicha ciudad de Mexico y Nueva España, sirviendo en ella en todo lo que se le mandaba por los capitanes, como bueno y leal vasallo de su magestad y en ella los naturales de aquellas partes le mataron un hermano.

5. Si saben que acabada la conquista de la dicha ciudad de Mexico y de toda la Nueva España, el Adelantado don Pedro de Alvarado salió por capitán con gente de a caballo y de a pie a buscar la mar del sur y reducir todas las provincias y pueblos que hallase en el servicio de su magestad. Y en el dicho viaxe se hallaron presentes y sirvieron los dichos Diego de Usagre y Francisco Castellón, padre y abuelo del dicho Lucas Castellón, con sus armas y caballos y a su costa y minsión.

6. Si saben que salidos que fueron los dichos don Pedro de Alvarado con los dichos Diego de Usagre y Francisco Castellón a descubrir la mar del sur, con otros la hallaron ciento y veynte y cinco leguas de la ciudad de Mexico, poco más o menos, que toda era tierra muy poblada y hasta llegar a la provincia de Tututepeque, *(sic)* que era la prencipal y en el dicho viaxe hubo muchas refriegas con los naturales. Y subjetadas todas aquellas provincias y puestas en el servicio de su magestad, el dicho don Pedro de Alvarado pobló en el dicho Tutepeque *(sic)* una villa que se llamó Segura de la Frontera y en la dicha conquista y población de villa se hallaron los dichos Diego de Usagre y Francisco Castellón, sirviendo a su magestad bien y fielmente, como leales vasallos de su magestad.

7. Si saben que en la dicha población de villa Segura de la Frontera estuvieron y residieron en ella los dichos Diego de Usagre y Francisco Castellón hasta que se despobló, por ser como era tierra muy cálida y enferma.

8. Si saben que después de lo contenido en las preguntas antes desta todos los españoles vinieron a la provincia de Guaxaca, de donde el dicho Diego de Usagre salió a conquistar tres peñoles que se habían hecho fuertes muchos yndios de toda aquella comarca y en la conquista dellos se pasó grande necesidad, trabajo y hambre, por estar como estaban todos los bastimentos retirados y escondidos y hasta que se tomaron los dichos peñoles y se pusieron en servicio de su magestad se padeció mucho. Y en la toma dellos anduvo y sirvió a su magestad el dicho Diego de Usagre.

9. Si saben que después de aber traydo de paz el dicho don Pedro de Alvarado a los rebelados en los dichos peñoles, con toda la gente de su capitanía y los dichos Diego de Usagre y Francisco Castellón fue en demanda de las provincias de *Utlatán* y *Guatemala* y *Atitán,* que eran de gente muy belicosa y fuertes y están casi trescientas leguas de la ciudad de Mexico y en el dicho viaje se pasó grande necesidad, trabajo y hambre de bastimentos y en él sirvieron a su magestad los dichos Diego de Usagre y Francisco Castellón, como buenos y leales vasallos.

10. Si saben que en conquistar y traer de paz las dichas provincias de *Utlatán, Guatemala* y *Atitán* se estuvo más tiempo de siete años y en ellos el dicho don Pedro de Alvarado y sus soldados, con los dichos Diego de Usagre y Francisco Castellón, padecieron grande y estrema necesidad de comida y vestidos, siendo como era la dicha conquista muy trabajosa y peligrosa y durante ella el dicho don Pedro de Alvarado fue con los dichos Diego de Usagre y Francisco Castellón y otros españoles hasta llegar a un pueblo que se llama Lacandón ques a cien leguas o más de la provincia de Guatemala y en este dicho viaxe se pasó asimismo muy excesivo trabajo de hambre, comiendo caballos y perros, yervas y otras cosas dañosas habiendo de ordinario guerras y recuentros con los naturales. Y en todo ello sirvieron los dichos Diego de Usagre y Francisco Castellón como buenos y leales vasallos de su magestad.

11. Si saben que después que el dicho don Pedro de Alvarado fue a España vino de la ciudad de Mexico Jorge de Alvarado, su hermano, por capitan y con toda la gente que halló tornó de nuevo a dar guerra a los naturales de la dicha provincia de Guatemala donde se pasó grande y excesivo trabajo, donde todos los españoles quedaron pobres y desnudos y todo el tiempo que duró lo arriba dicho hasta que los naturales vinieron de paz, los dichos Diego de Usagre y Francisco Castellón sirvieron a su magestad a su costa y minsión, con sus armas y caballos como buenos y leales vasallos. Y en el dicho tiempo para el dicho efeto compraban un caballo en seiscientos pesos, que los valía.

12. Si saben que después que vino a la dicha ciudad de Guatemala el dicho Jorge de Alvarado por capitan fue a conquistar las provincias de *Çacualpa* y *Tecuçistlan* y *Teculutlan,* que agora se llama la Verapaz, tierra muy fragosa y belicosa y en esta conquista anduvo de ordinario y en su entrada y descubrimiento el dicho Francisco Castellón sierviendo a su magestad como bueno y leal vasallo hasta que el dicho Jorge de Alvarado volvio a la dicha ciudad de Guatemala.

13. Si saben que el dicho Diego de Usagre, abuelo del dicho Lucas Castellón fue con el capitan Diego de Alvarado a conquistar y poblar las provincias de Cuzcatlan, a donde está asentada la ciudad de San Salvador. Y en la dicha conquista el dicho Diego de Usagre sirvió a su magestad bien y lealmente como bueno y leal vasallo a su costa y minsión con su persona, criados y caballos y en ella hubo mucha y continua guerra con los naturales que se hacían fuertes en peñoles y otras fuerzas, padeciendo hambre y necesidad, todo lo cual duró más tiempo de dos años, después de lo cual se pobló la villa de San Salvador, donde el dicho Diego de Usagre fue vecino y tuvo su casa poblada.

14. Si saben que durante el dicho tiempo de las dichas conquistas, el dicho Diego de Usagre, hubo una hija natural en muger soltera llamada Catalina, la cual tenia y tuvo por su hija todo el tiempo de su vida y por tal la conoció y crió y despues de la muerte del dicho Diego de Usagre, la dicha Catalina quedó niña de ocho años en poder de Mari Gutiérrez, hermana del dicho Diego de Usagre, que poco a había venido de España.

15. Si saben que la dicha Catalina, hija del dicho Diego de Usagre, siendo de edad de quince años, poco más o menos, casó en haz de la Santa Madre Yglesia con el dicho Francisco Castellón, padre dicho Lucas Castellón.

16. Si saben que durante el matrimonio entre los dichos Francisco Castellón y Catalina Gutiérrez, su muger huvieron y procrearon por sus hijos ligitimos a Lucas y a Marcos, y a Juan Castellon y a Leonor y a Francisca Castellón, que al presente viven y por tales sus hijos son habidos y tenidos.

17. Si saben que a la dicha Catalina Gutiérrez, por muerte del dicho Diego de Usagre, su padre, le quedó poca dote y todo el tiempo que vivió con el dicho Francisco Castellón, su marido, vivió pobremente, por ser como son los yndios de su repartimiento de poco ynteres y provecho.

Si saben que el dicho Francisco Castellón a tiempo de veynte años que es regidor por su magestad de la dicha ciudad de San Salvador y en todo este tiempo ha sido y es buen republicano y siempre ha procurado el servicio de Dios Nuestro Señor y el de su magestad y al presente lo procura.

19. Si saben que atento a los méritos y servicios que hicieron y han hecho a su magestad los dichos Diego de Usagre y Francisco Castellón, ansi en la conquista de Mexico, Verapaz, Guatemala, San Salvador y otras partes los dichos Lucas y Marcos y Juan Castellón, Leonor y Francisca hijos ligitimos del dicho Francisco Castellón y Catalina Gutiérrez, su muger, nietos del dicho Diego de Usagre, son merecedores y capaces que su magestad les haga merced de oficios y otros aprovechamientos en estas partes o donde fuere ser, Digan con los testigos señaladamente lo que les es preguntado.

20. Si saben que todo lo susodicho es público y notorio. El licenciado Ledesma.

En la ciudad de Santiago de la provincia de Guatemala, a doce dias del mes de henero de mil y quinientos y sesenta y cuatro años haviendoseme entregado a mí, Marcos Díaz, escribano de su magestad, receptor en el Audiencia y Chancillería Real de los Confines un ynterrogatorio de preguntas en ella presentado por Lucas Castellón, vecino de la ciudad de San Salvador para hacer

probanza de los meritos y servicios de Francisco Castellón y Diego de Usagre su padre y abuelo, para lo qual presentó por testigo a Pedro Gonçalez Naxara y a Pedro de Obid y a Juan dalva [sic] y a Bernal Diaz del Castillo y a Diego Lopez de Villanueva, alcalde ordinario en la dicha ciudad de Guatemala y vecinos della, de los quales y de cada uno dellos yo, el dicho escribano, tomé y recebí juramento en forma debida de derecho por Dios y por Santa María su madre y por las palabras de los Santos quatro evangelios, donde mas largamente estan escritos y por una señal de cruz (+) tal como esta en que con sus manos derechas corporalmente tocaron, que dirían verdad de lo que supieren y les fuere preguntado. Y a la fuerza y conclusión del dicho juramento, cada uno de ellos por sí dixeron sí juro y amén. Pasó ante mí, Marcos Díaz.

Pedro Gonçalez Naxara

Testigo

El dicho Pedro Gonçalez Naxara, vecino de la ciudad de Santiago de Guatemala, testigo presentado por el dicho Lucas Castellón, el qual después de haber jurado en forma debida de derecho, siendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio y por cada una dellas, dixo y depuso lo siguiente:

1. A la primera pregunta, dixo que conoce al dicho Lucas Castellón y Francisco Castellón su padre y conoció al dicho Diego de Usagre, abuelo del dicho Lucas Castellón. A los dichos Francisco Castellón e Usagre desde que vinieron a la conquista desta tierra, que será de treynta y nueve años a esta parte, poco más o menos, y al dicho Lucas Castellón de seis años a esta parte.

Generales

De las generales dixo que es de edad de más de cincuenta y cinco años y no le tocan ninguna de las generales.

2. A la segunda pregunta, dixo que este testigo la sabe como en ella se contiene, porque este testigo vino en compañía del dicho Diego de Usagre y se halló a lo contenido en la dicha pregunta.

3. A la tercera pregunta, dixo este testigo que vió andar en compañía del dicho marques al dicho Diego de Usagre y hallarse en las batallas y en todos los recuentros con los demás que iban en su compañía.

4. A la cuarta pregunta, dixo que este testigo vio, como dicho tiene, al dicho Diego de Usagre servir muy bien y muy lealmente a su magestad en compañía del dicho marques y de otros capitanes donde le mandaban servir.

5. A la quinta pregunta, dixo que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo se halló presente a ello y lo vió ser y pasar como en ella se contiene y fue él uno de los conquistadores de todo lo contenido en la dicha pregunta.

6. A la sesta pregunta, dixo que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo se halló presente en todo lo contenido en la dicha pregunta y vió servir en todo ello a los dichos Diego de Usagre y Francisco Castellón a su magestad fiel y lealmente, como tales vasallos suyos.

7. A la setima pregunta, dixo que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo se halló presente a todo ello y fue un vecino de la dicha villa hasta que se despobló y vio poblados en ella a los contenidos en la dicha pregunta.

8. A la otava pregunta, dixo que este testigo sabe que se hallaron presentes a la conquista de los dichos peñoles y de todo lo demás los dichos Diego de Usagre y Francisco Castellón, lo qual este testigo sabe porque se halló presente a todo ello y fue uno de los conquistadores de ello, como dicho es.

9. A la novena pregunta, dixo este testigo que la sabe como en ella se contiene, porque se halló presente a todo ello como uno de los conquistadores de toda la dicha tierra, donde vio a los dichos Diego de Usagre y Francisco Castellón sirviendo a su magestad como leales vasallos.

10. A las diez preguntas, dixo que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo se halló presente a todo ello como uno de los conquistadores de todo ello, e vio en los dichos viajes y conquistas a los dichos Diego de Usagre y Francisco Castellón sirviendo a su magestad como buenos y leales vasallos, en lo que se padeció grandes trabajos y necesidades y hambres.

11. A las once preguntas, dixo que en este tiempo contenido en esta pregunta, este testigo fue con el dicho don Pedro de Alvarado y sabe por muy cierto que todo el tiempo que este testigo estuvo en la dicha jornada de España se paso gran trabajo en las conquistas desta tierra y que quando este testigo volvio de España con el dicho Adelantado que vino por gobernador desta tierra la hallaron comenzada a poblar, aunque todavía estaba de guerra, hallaron en ella a los en la dicha pregunta contenidos Usagre y Castellón.

12. A las doce preguntas, dixo que este testigo no se halló a lo contenido en esta pregunta, por estar en este tiempo en España, pero que venido que fue de España supo había pasado lo en ella contenido.

19. A las diez y nueve preguntas, dixo queste testigo no conoce más de al dicho Lucas Castellón de los hijos del dicho Francisco Castellón de vista sino de oydas de haberlos oydo nombrar a su pa-

dre. Y sabe este testigo que por los servicios que los dichos Diego de Usagre y Francisco Castellón, padre y abuelo del dicho Lucas Castellón, merecen que su magestad les haga cualquier merced que fuere servido.

20. A las veynte preguntas, dixo que lo que dicho tiene es la verdad y en ello se afirmaba e afirmo, ratificaba y ratifico y si es necesario lo vuelve a decir de nuevo y lo firmo de su nombre. Pedro Gonçalez Naxara. Pasó ante mí, Marcos Díaz.

Pedro de Obid

Testigo

El dicho Pedro de Ovid [sic], vecino desta ciudad de Santiago de Guatemala, testigo presentado por el dicho Lucas Castellón, el qual después de haber jurado en forma debida de derecho, siendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio y por cada una dellas, dixo y depuso lo siguiente.

1. A la primera pregunta, dixo que conoce al dicho Lucas Castellón de haberle visto una vez no más, que es agora, y conoció al dicho Diego de Usagre, su abuelo, de más de quarenta y tres años al dicho Francisco Castellón, su padre, de quarenta años antes más que menos.

Generales

A las generales dixo que es de edad de más de sesenta años y no le tocan las generales.

2. A la segunda pregunta, dixo que sabe este testigo que Diego de Usagre pasó con Pánfilo de Narváez a estas partes y que se halló con el dicho Narváez en Cenpual y que después fue con el marques y con su compañia a Mexico questaba alzado contra Pedro de Alvarado que le habia dejado alli el marques quando fue a Narváez y que lo sabe este testigo porque vino en la compañía del dicho Narváez este testigo.

3. A la tercera pregunta, dixo este testigo que es verdad que el dicho Diego de Usagre se halló en todo lo contenido en la dicha pregunta en lo qual sabe este testigo que murieron más de ochocientos hombres en término de quince días, que los mataron los naturales en la ciudad de Mexico y en los caminos yendo marchando y siguiendo a su capitan Hernando Cortes y otros muchos fueron heridos pero que este testigo no se acuerda haber salido herido el dicho Diego de Usagre.

4. A la quarta pregunta, dixo que sabe que el dicho Diego de Usagre estuvo en las dichas conquistas todo el tiempo que duraron con el dicho marquéz, don Fernando Cortés. Y que este testigo no se acuerda de que manera murió el dicho su hermano, si le mataron los naturales, más de que sabe que tenía el dicho hermano.

5. A la quinta pregunta, dixo que sabe este testigo que el dicho Diego de Usagre fue en compañía del dicho Adelantado y que sirvió a su magestad en lo que se ofreció, como la dicha pregunta lo dize y sabe asimismo que el dicho Francisco Castellón fue asimismo en la compañía del dicho Adelantado en la dicha jornada. Y esto sabe desta pregunta.

6. A la sesta pregunta, dixo que los dichos Diego de Usagre y Francisco Castellón fueron en compañía del dicho don Pedro de Alvarado y que en el camino había muchas poblaciones y que se hallaron algunos pueblos de guerra apaciguados asento la dicha villa de Segura en la dicha pregunta contenida lo qual este testigo sabe como persona que anduvo en la dicha conquista y compañía del dicho Adelantado, como tal conquistador que fue.

7. A la setima pregunta, dixo que es verdad que los dichos Diego de Usagre y Francisco Castellón estuvieron en la dicha villa poblados con los demas pobladores della hasta que por la razón en la dicha pregunta contenida se despobló la dicha villa y este testigo fue uno de los pobladores della.

8. A la otava pregunta, dixo que la sabe como en ella se contiene, porque pasó como en la dicha pregunta se declara y lo vio este testigo, porque se halló presente a ello como conquistador y antes fueron más peñoles de los contenidos en la dicha pregunta.

9. A la novena pregunta, dixo que es verdad que despues de pasificados los peñoles y haberlos traydo de paz y sujetado al servicio de su magestad se hizo en Mexico la armada para venir a las provincias contenidas en la dicha pregunta y que en ellas fueron los dichos Diego de Usagre y Francisco Castellón y que en el dicho viaje se padeció gran trabajo y necesidades y lo sabe este testigo, porque fue uno dellos y los padeció.

10. A las diez preguntas, dixo este testigo que en conquistar lo contenido en la dicha pregunta destas provincias se tardó hasta cinco años, poco más o menos y en el entretanto fue el adelantado don Pedro de Alvarado hacia *Lacandon* y *Puyumatan* que es donde la dicha pregunta dize y que este testigo no fue alla ni tampoco se acuerda si los dichos Usagre y Castellón fueron en ello y en lo de los trabajos y necesidades de la dicha entrada que los oyo decir porque como dicho tiene no se hall en ella.

11. A las once preguntas, dixo que este testigo sabe que el dicho adelantado fue a España como la dicha pregunta lo dize y que su hermano Jorge de Alvarado fue proveydo por el tesorero Alonso

destrada, gobernador que a la saçon era en la Nueva España por capitan general y que asi entro en esta provincia de nuevo a conquistarla y la conquisto hasta traerla de paz y que pasaron los españoles muchos trabajos y necesidades en lo qual se hallaron los dichos Diego de Usagre y Francisco Castellón y lo sabe este testigo porque en todo lo mas dello se halló.

12. A las doçe preguntas, dixo que este testigo no la sabe porque a la saçon no se halló en estas provincias.

19. A las diez y nueve preguntas, dixo que este testigo no conoce a los hijos del dicho Francisco Castellón y nietos del dicho Diego de Usagre y que conforme a lo que tiene dicho y declarado en las preguntas antes desta, su magestad les puede haçer las mercedes que fuere servido, conforme a los trabajos que tiene dicho y declarado y que esta es la verdad de lo que sabe para el juramento que hiço y lo firmo de su nombre. Pedro de Ovide [sic]. Pasó ante mí, Marcos Díaz.

Juan Dalva

Testigo

El dicho Juan dalva, vecino desta ciudad de Santiago de Guatemala, testigo presentado por el dicho Lucas Castellón, el qual despues de haber jurado en forma debida de derecho siendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio y por cada una dellas dixo y depuso lo siguiente:

1. A la primera pregunta, dixo que conoce al dicho Lucas Castellón de solamente haberle visto agora, y al dicho Francisco Castellón y Diego de Usagre de quarenta y tres años a esta parte, antes más que menos.

Generales

A las preguntas generales, dixo que es de edad de setenta años poco más o menos y no le tocan las generales.

2. A la segunda pregunta, dixo que no la sabe porque este testigo a la sazón no estaba en esta tierra.

3. A la tercera pregunta, dixo que no la sabe.

4. A la quarta pregunta, dixo que este testigo no conoció al dicho su hermano de Usagre, ni aun estaba en la dicha tierra al tiempo contenido en la dicha pregunta.

5. A la quinta pregunta, dixo que este testigo sabe que después de acabada la guerra de la ciudad de México salio el dicho adelantado don Pedro de Alvarado de la dicha ciudad de Mexico para venir a Guaxaca apaciguando toda la tierra y venia entre la gente que consigo traya el dicho adelantado el dicho Francisco

Castellón y Diego de Usagre venya por artillero y los vio servir a su magestad como sus vasallos y leales servidores en todo lo que se ofrecía lo qual este testigo sabe porque lo vio por vista de ojos como persona que venía con ellos y en su compañía, porque este testigo llego a la dicha ciudad de Mexico antes que el dicho adelantado hiciese la gente.

6. A la sesta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo se hallo presente en todo el dicho viaxe y se hallo a la poblacion de la dicha villa de Segura de la Frontera y fue uno de los pobladores. Y los dichos Diego de Usagre y Francisco Castellón se hallaron en todo ello e sirvieron a su magestad como sus leales vasallos.

7. A la setima pregunta, dixo que la sabe como en ella se contiene porque fue y paso como la dicha pregunta lo declara.

8. A la otava pregunta, dixo que este testigo oyó decir lo contenido en la dicha pregunta y que en ello se habian hallado los dichos Diego de Usagre y Francisco Castellón y que este testigo no lo vio porque habia ya vuelto a la ciudad de Mexico.

19. A las diez y nueve preguntas, dixo que conforme a los trabajos que el dicho Diego de Usagre y Francisco Castellón, padre y abuelo de los susodichos, le parece a este testigo que para descargo de la conciencia de su magestad que qualquier merced que se les haga la merecen y será muy bien empleada y que esto es la verdad y lo que sabe para el juramento que hizo y lo firmo de su nombre. Juan dalva [sic]. Pasó ante mí, Marcos Díaz.

Bernal Díaz del Castillo

Testigo

El dicho Bernal Díaz del Castillo, vecino desta ciudad de Santiago de Guatemala, testigo presentado por el dicho Lucas Castellón el qual despues de haber jurado en forma debida de derecho siendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio y por cada una dellas, dixo lo siguiente:

1. A la primera pregunta, dixo que conoce al dicho Lucas Castellón de haberle visto y al dicho Francisco Castellón y Diego de Usagre los conoce, al dicho Diego de Usagre desde el año de quinientos y veynte años que fue artillero en la conquista y al dicho Francisco Castellón de veynte y tres años a esta parte, poco más o menos.

Generales

A las generales, dixo que es de edad de sesenta y siete años, poco más o menos y no le tocan las generales.

2. A la segunda pregunta, dixo que sabe que el dicho Diego de Usagre vino con Narvaez capitan a la Nueva España y a Çenpual que desde aqui, de Çenpual fue el dicho Diego de Usagre con el marques Cortes a Mexico y se hallo en todas las conquistas de la Nueva España.

3. A la tercera pregunta, dixo que sabe la pregunta como en ella se contiene porque este testigo le vio andar en toda la dicha conquista y servir de artillero en toda la guerra e sirvio a su magestad como buen soldado y leal servidor de su magestad.

4. A la quarta pregunta, dixo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo lo vio ser y pasar como en la dicha pregunta se declara y vio servir al dicho Diego de Usagre de artillero y de todo lo que mas le mandaron los capitanes como buen soldado y servidor de su magestad y ansi mesmo sabe que le mataron en las dichas conquistas un hermano del dicho Diego de Usagre que se llamaba Bartolomé de Usagre que vino con Hernando Cortes.

5. A la quinta pregunta, dixo que este testigo oyo decir que el dicho Diego de Usagre fue a lo contenido en la dicha pregunta por muy público y notorio aunque este testigo no lo vio porque no fue en la dicha compañia y que esto sabe desta pregunta.

19. A las diez y nueve preguntas, dixo que segun los trabaxos que se pasaron en las conquistas merece que se les haga merced a sus nietos del dicho Diego de Usagre por que su magestad descargue su real conciencia y que esta es la verdad y lo que sabe para el juramento que hizo y lo firmo de su nombre. Bernal Díaz del Castillo. Pasó ante mí, Marcos Díaz.

Diego Lopez de Villanueva

Testigo

El dicho señor Diego Lopez de Villanueva, alcalde ordinario por su magestad en esta dicha ciudad testigo presentado por parte del dicho Lucas Castellón el qual despues de haber jurado en forma debida de derecho y siendo preguntado por las preguntas para que fue presentado, dixo y depuso lo siguiente:

1. A la primera pregunta, dixo que al dicho Lucas Castellón conoce de haberle visto agora y que conoce al dicho Francisco Castellón y al dicho Diego de Usagre le conocio de mas de treynta y cinco años a esta parte a ambos porque en el tiempo que se entro a conquistar esta tierra los dichos Diego de Usagre y Francisco Castellón vinieron con el adelantado don Pedro de Alvarado y entro en el dicho tiempo con el dicho adelantado en la conquista desta tierra.

Generales

A las preguntas generales, dixo que es de edad de mas de çincuenta y cinco años y no le toca ninguna dellas.

9. A la novena pregunta, dixo que este testigo vido como dicho tiene en la pregunta antes desta como los dichos Diego de Usagre y Francisco Castellón vinieron como dicho tiene a esta tierra con el dicho adelantado y en ella este testigo vido que anduvieron y sirvieron en la dicha conquista en la qual hicieron lo que por los capitanes les era mandado. Y esto responde a esta pregunta.

10. A la dezima pregunta, dixo este testigo que lo que della sabe es que se tardo en conquistar la dicha tierra seis años, poco mas o menos en la qual dicha conquista se pasaron muchos trabajos por ser la tierra y gente della como la dicha pregunta lo declara y que en este dicho tiempo el dicho adelantado don Pedro fue a la dicha entrada que dize la pregunta a la qual este testigo se acuerda que fue el dicho Diego de Usagre y que no se acuerda si el dicho Castellón fue a la dicha entrada en la qual este testigo sabe que padecieron mucho trabajo y hambre donde se acuerda que se comieron un caballo o yegua y los perros de la tierra que se podian haber y que en ello los susodichos fue publico y notorio sirvieron como la pregunta lo declara y según y como dicho tiene.

11. A la onçena pregunta, dixo que dize lo que dicho tiene en la pregunta antes desta y que los caballos en aquel tiempo valian caros y tenian excesivos precios y que paso lo que la pregunta dize y haçian los susodichos lo que por sus capitanes les era mandado como dicho y declarado tiene.

12. A la doçena pregunta, dixo este testigo que la sabe como en ella se contiene porque lo vio ser y pasar como en ella se declara porque este testigo se hallo en ello como uno de los conquistadores que fue en lo de *Tecolutlan* y que le parece haber visto en ello al dicho Francisco Castellón y haçer lo contenido en la dicha pregunta.

13. A las treçe preguntas, dixo que este testigo vio que el dicho capitán Diego de Alvarado fue a poblar y conquistar las provincias contenidas en la dicha pregunta y vió yr con el al dicho Diego de Usagre. Y lo demas contenido en esta pregunta no lo sabe, por no haber ydo a ello.

19. A las diez y nueve preguntas, dixo que segun los trabajos que los susodichos pasaron en aquellas conquistas que qual quier merced que su magestad fuere servido de les haçer cabra en ellos por lo que dicho tiene y que esta es la verdad para el juramento que hiço y lo firmo de su nombre. Diego Lopez de Villanueva. Pasó ante mí, Marcos Díaz.

Petición

Muy Yllustre Señor. Pedro de Meneses, veçino de la ciudad de San Salvador digo que yo soy casado con Leonor Castellón, hija ligitima de Francisco Castellón conquistador que fue destas provinçias y de las de Mexico y asimismo nieta de Diego de Usagre, su abuelo, conquistador que fue de las provinçias de Mexico y destas provincias, con la qual me case pobremente teniendo consideración ser hija de conquistadores, como constara a vuestra señoría de las probanzas que tengo hechas acerca desto en poder del secretario Pablo descobar.

E yo agora estoy pobre y muy necesitado y aliende desto tengo dos hijas y otras que espero me vendran e yo soy persona noble hijo dalgo y conforme a mi calidad padesco mucha pobreza y de hoy en delante la padecere mas y con todo esto sustento mi casa y familia conforme a mi calidad teniendo de ordinario caballos y armas en mi casa con los quales en lo que se a ofrecido e servido a su magestad y aliende desto e sido asi mesmo alcalde en la ciudad de San Salvador.

Por lo cual a vuestra señoria pido y suplico que atento que soy la persona que a vuestra soñoria he declarado y constando de las probanzas que acerca desto estan hechas vuestra señoria sea servido de proveerme y hacerme merced en lo que vuestra señoria fuere servido teniendo consideración a lo mucho que tengo que sustentar, como debo y soy obligado en lo qual recebire merced con juzticia la qual pido.

Otro sí. A vuestra señoría suplico para que conste de mi yntencion mande a Pablo descobar secretario en cuyo poder estan las dichas probanzas las trayga ante vuestra señoría para que sean vistas en lo cual recebiré merced, etcétera. Pedro de Meneses.

Petición

Muy Poderoso Señor. Francisco Sanchez, en nombre de Lucas Castellón veçino de la ciudad de San Salvador, digo que en poder del secretario Pablo descobar estan unas probanzas de los meritos de Francisco Castellón su padre, y de Diego de Usagre su abuelo, tiene necesidad de un tanto de las dichas probanzas.

A vuestra alteza pido y suplico mande se le de un tanto de la dicha probanças y pido juztiçia.

Otro sí. De la ynformacion secreta que se hiço por esta Real Audiencia en tiempo del doctor Antonio Gonzalez, Presidente y Governador que fue en ella y no se ha dado pareçer pido y suplico a vuestra alteza mande se lleve a vuestro real acuerdo y se de pareçer en ella por vuestro ylustrisimo Presidente y Oydores

para que su magestad haga merced a mi parte como su hijo ligitimo y mayor por estar pobre, casado con muger y muchos hijos y que a su costa sustenta a sus hermanos tiene poca renta y pido juzticia. Francisco Sanchez.

Auto

En la ciudad de Santiago de Guatemala, a veynte y tres dias del mes de octubre de mil y quinientos y ochenta y quatro años. Ante los señores Presidente e Oydores desta Real Andiencia fue leída esta peticion y por los dichos señores vista mandaron que se le de la publica y en la secreta se lleve al semanero para que haga relacion en el acuerdo. Alonso de Vargas.

Petición

Muy Poderoso Señor. Alonso de Molina, en nombre de Lucas Castellón, vecino de la ciudad de San Salvador digo que a pedimiento de mi parte se libro provision real en esta Real Audiencia para que en la dicha ciudad de San Salvador se hiciese informacion de la calidad y meritos del dicho mi parte y de sus padres y abuelos. Y por virtud della la juzticia della hiço la dicha ynformacion la qual es esta que presento originalmente cerrada y çellada en publica forma.

A vuestra alteza pido y suplico la haya por preçentada y en ella se provea lo que convenga y sea juztiçia que pido y en lo necesario, etcétera. Alonso de Molina.

Auto

En la ciudad de Santiago de la Provincia de Guataemala, a veynte y dos dias del mes de março de mil y quinientos y setenta y cinco años. Estando en audiencia publica los señores Presidente e Oydores desta Real Audiencia, por Alonso de Molina en nombre de su parte fue presentada esta petición y por los dichos señores vista dixeron que se traiga vista.

Real Cédula

Don Philipe, por la gracia de Dios Réy de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Secilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorcas, de Sevilla, de Çerdenia, de Córdova, de Córcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarves, de Algecira, de Gibraltar, de las yslas de Canaria, de las Yndias, Yslas y Tierra Firme del mar oçeano, Conde de Barcelona, Señor de Viscaya y de Molina, Duque de Atenas y de Neo Patria, Conde de Ruisellon y de la Cerdania, Marques de Oristan y de Gociano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, Brabante y Milan, Conde de Flandes y de Tirol, etcétera.

A vos los nuestros alcaldes ordinarios de la ciudad de San Salvador de la Provincia de Guatemala, que agora soys o fueredes y a cada uno de voz a quien esta nuestra carta fuere mostrada, salud y gracia.

Sepades que Lucas Castellón, vecino desa dicha ciudad y hijo de Francisco Castellón, vecino y regidor della, nos suplicó y pidió por merced que porque él quería ocurrir a Nuestra real persona a pedir le hiciésemos alguna merced conforme a lo por Nos ordenado, mandásemos recebir la información de oficio de su calidad, méritos y servicios, la qual en la nuestra audiencia y chancillería real que está y reside en la ciudad de Santiago de la dicha provincia se mandó hacer. Y porque los testigos que podrían deponer cerca de lo que dicho es no estaban en la dicha ciudad se cometió a vos las dichas nuestras justicias para que allá la hiciésedes. Y para que lo susodicho haya efeto y se cumpla, visto por el Presidente e Oydores de la Dicha nuestra audiencia de pedimento y suplicación del dicho Lucas Castellón, fue por ellos acordado que debíamos mandar dar esta Nuestra carta para vos en la dicha razón y Nos tuvímoslo por bien. Por la qual vos mandamos que siéndoos mostrada tomeis y recibais hasta seis testigos de los que os pareciere que podrán saber más de lo contenido en el ynterrogatorio que con esta vos mandamos enbiar, firmado del secretario de la dicha Nuestra audiencia infraescrito, que sean personas honradas y de calidad y a quien se les deba dar todo credito y lo que dixen y depusieren, exsaminandolos por las preguntas del dicho ynterrogatorio y haciéndoles todas las demas preguntas generales y al caso pertenecientes, originalmente cerrado y sellado firmado de vuestro nombre y del escribano ante quien pasare, lo enviad a la dicha nuestra audiencia para que en ella visto se provea lo que mas convenga y haya efeto lo por Nos proveydo y no fagades en deal, so pena de la Nuestra merced y de cien pesos de oro para la Nuestra camara y fisco.

Dada en la ciudad de Santiago de Guatemala, a doze dias del mes de diciembre de mil y quinientos y setenta años. El doctor Antonio Gonzalez. El licençiado Cristobal de Axueta. E yo, Diego de Robledo, escribano de camara de su magestad y escribano mayor de gobernacion, la fize escrebir por su mandado con acuerdo de su Presidente e Oydores. Registrada, Raphael Casillas. Chanciller Rapahel Casillas.

Auto

En la ciudad de San Salvador provincia de Guatemala, a treynta y un dias del mes de março de mil y quinientos setenta y tres años, el muy magnifico señor Juan de Ganboa, alcalde ordinario por su magestad en esta ciudad y su jurisdiçion dixo

que por quanto hoy dicho dia se le ha entregado esta real provision de su magestad e ynterrogatorio çerrado y sellado y mandó a mí, Pedro de Mendieta, escribano público y del cabildo desta ciudad que la lea para ver lo que su magestad manda se haga por ella y habiendola yo el presente escribano leydo toda de *verbo ad verbum,* el dicho señor alcalde la tomó con sus manos con todo el acatamiento debido y la beso y puso sobre su cabeza como a carta y mandado de su rey y señor natural a quien Dios Nuestro Señor dexe vivir y reynar largos años con acresentamiento de muy mayores reynos y señorios y vitorias contra los ynfieles enemigos de nuestra Santa fe catolica. Y en quanto al cumplimiento della questa presto de haçer lo que su magestad le manda a lo qual fueron presentes por testigos Antonio de Salinas y Agustín Ortiz y Francisco Jurado alguacil. Juan de Ganboa. Ante mí y doy fe. Pedro de Mendieta, escribano de su magestad.

Interrogatorio

Las preguntas que han de ser fechas a los testigos que de ofiçio se mandan tomar por la Real Audiencia de su magestad questa y reside en la ciudad de Santiago de la provincia de Guatemala sobre la calidad, méritos y servicios de Lucas Castellón, vecino de la ciudad de San Salvador de la dicha provincia y de su padre y abuelo son las siguientes:

1. Primeramente si conocen al dicho Lucas Castellón y a Francisco Castellón, su padre, vecino y regidor de la dicha ciudad y a Diego de Usagre su abuelo y de que tienpo a esta parte.

2. Yten si saben cuyo hijo es el dicho Lucas Castellón y quienes son los dichos sus padre y abuelo, y si es ligitimo y quien era su madre.

3. Yten si saben el padre y abuelo del dicho Lucas Castellón si fueron conquistadores desta tierra o de otra parte de estas Yndias y en que parte dellas sirvieron a su magestad y en que y como hiçieron el dicho servicio y que gratificacion recibieron por el y si han tenido o tienen yndios de encomienda y en que parte y que valdran de renta en cada un año.

4. Yten si saben, el dicho Lucas Castellón si es casado y con quien y que edad tiene y que aprovechamiento se le han dado y en que se ha ocupado y ocupa y si a servido a su magestad en alguna cosa. Declaren en particular en que y como y que opinion tienen de su persona y que reputacion esta. Declaren en particular todo lo susodicho y lo que saben y entienden cerca de todo ello. Diego de Robledo.

Lope Pardo

Testigo

En la ciudad de San Salvador provincia de Guatemala a primero día del mes de marҫo de mil y quinientos y setenta y tres años. El muy magnifico señor Juan de Ganboa, alcalde ordinario por su magestad en esta dicha ciudad y su jurisdiccion y por ante mí Pedro de Mendieta, escribano de su magestad publico y del cavildo della para la dicha ynformacion secreta que su magestad manda le haҫer sobre la calidad, meritos y servicios de Lucas Castellón, su merced mandó parecer ante sí a Lope Pardo vecino desta ciudad del qual parecido tomó y recibió juramento en forma debida de derecho, so cargo del cual prometio de decir verdad y dixo sí juro y amén. Y siendo preguntado por el tenor del ynterrogatorio firmado del secretario Diego de Robledo, dixo lo siguiente:

1. A la primera pregunta, dixo que conoce al dicho Lucas Castellón y conoce a Francisco Castellón, vecino y regidor desta ciudad habrá que conoce al dicho Francisco Castellón de mas de treynta y cinco años y al dicho Lucas Castellón desde que nació y que no conocio a Diego de Usagre porque cuando este testigo vino a estas partes era ya muerto y que era público en esta ciudad que el dicho Diego de Usagre era hombre muy valeroso y de los primeros conquistadores destas provincias y persona muy honrada y de quien los capitanes haҫian mucho caudal.

Generales

De las generales, dixo ques de edad de mas de ҫinquenta años y que no le tocan enguna de las generales de la ley.

2. A la segunda pregunta, dixo que sabe que el dicho Lucas Castellón es hijo de Francisco Castellón, vecino y regidor desta ciudad y de Catalina Gutiérrez, su madre habido en ligitimo matrimonio, la cual era público y notorio ser hija natural del dicho Diego de Usagre.

3. A la tercera pregunta, dixo que como dicho tiene, el dicho Diego de Usagre abuelo del dicho Lucas Castellón fue uno de los primeros conquistadores de la Nueva España y de Guatemala y que fue notorio que en la provincia de Mexico sirvio a su magestad muy prencipalmente y se mostro en la dicha conquista que hiҫo a su costa cierto bergantin con que favoreció a la conquista de Mexico. Y como era hombre tan conocido el dicho Diego de Usagre traxo a la provincia de Guatemala muchos yndios mexicanos, en la qual dicha provincia y en la desta ciudad sirvio muy bien a su magestad y ansi este testigo lo ha oydo deҫir por publico a los conquistadores que en aquel tiempo eran sus compañeros y que

el dicho Francisco Castellón es poblador antiguo de los muy antiguos y que el dicho Francisco Castellón tiene unos yndios que a este testigo le parece que valdrán de renta quatrocientos o quinientos pesos con lo qual ve al dicho Francisco Castellón padecer necesidad a causa de tener muchos hijos.

4. A la quarta pregunta, dixo que sabe que el dicho Lucas Castellón es casado con hija de Francisco Díaz el viejo, veçino desta ciudad y que le parece que será de edad el dicho Lucas Castellón de treynta años poco mas o menos y que no le conoce aprovechamientos ningunos y que sabe que el dicho Lucas Castellón ha servido a su magestad en esta ciudad de oficio de alcalde de la hermandad y al presente es alguacil mayor y que ha oydo deçir por público que fue conquistador de Costa Rica y que le tiene por hombre muy honrado, buen cristiano, servidor de su magestad y le tiene por hombre que en ofreciendose en que servir a su magestad este sabe y pasa para el juramento que hizo en lo qual se afirma y ratifica y afirmó y ratificó y lo firmó de su nombre y el dicho señor alcalde. Juan de Ganboa. Lope Pardo. Ante mí, Pedro de Mendieta, escribano público.

Pedro Cerón

Testigo

En este dicho día primero de abril del dicho año, el dicho señor alcalde mandó parecer ante sí a Pedro Cerón, vecino desta ciudad del qual parecido el dicho señor alcalde tomó y recibió jumento en forma debida de derecho so cargo del qual prometió de decir verdad y dixo sí juro y amén. Y siéndole preguntado por el tenor del ynterrogatorio firmado del secretario Diego de Robledo, dixo lo siguiente:

1. A la primera pregunta, dixo que conoce a Lucas Castellón y conoce a Francisco Castellón, su padre, vecino y regidor desta ciudad y que el dicho Lucas Castellón es ahijado deste testigo y conoció a Diego de Usagre, abuelo del dicho Lucas Castellón, en la guerra de Guatemala.

Generales

De las generales, dixo que es de edad de más de setenta y cinco años y que como dicho tiene, es ahijado el dicho Lucas Castellón deste testigo y que por esta razón que no dexará de decir verdad de lo que supiere.

2. A la segunda pregunta, dixo que el dicho Lucas Castellón es hijo del dicho Francisco Castellón y de Catalina Gutiérrez, hija natural del dicho Diego de Usagre habido en ligitimo matrimonio porque este testigo vido casar al dicho Francisco Castellón con

la dicha Catalina Gutiérrez y se halló a sus bodas y bautizo como dicho tiene al dicho Lucas Castellón y por esta razon sabe que es ligitimo.

3. A la tercera pregunta, dixo que como dicho tiene el dicho Diego de Usagre era abuelo del dicho Lucas Castellón. Este testigo le conoció en la conquista de Guatemala donde el dicho Diego de Usagre sirvió a su magestad en las conquistas de Guatemala, Lacandon, Pochutla y en todos los derededores de Guatemala en todo sirvio a su magestad muy bien como caballero hijo de algo mostrandose siempre prencipalmente hasta que se acabó de pacificar la provincia de Guatemala y de allí vino el dicho Diego de Usagre con Diego de Alvarado a la conquista y pacificación desta conquista de Cuzcatan y fue a la conquista y pacificación de Honduras y San Miguel, en todo lo qual sirvió a su magestad muy bien con toda solicitud y cuydado y que antes de todo esto se había hallado en la conquista y pacificación de Mexico donde sirvió a su magestad muy bien y siempre con gran çelo del servicio de su magestad. Y aunque en la provincia de Mexico se le dieron yndios de encomienda, todos los dexó por yr siempre en seguimiento de la bandera real y ansi en la provincia de Guatemala vido este testigo por vista de ojos como al tiempo que se repartió la tierra se le dió encomienda la mitad de la provincia de Yzcuyntepeque y el pueblo de la sal en la provincia de la Verapaz. Y luego como se ofreció venir Diego de Alvarado, capitán, a conquistar esta provincia de Cuzcatan y las provincias de Ybueras y Honduras y San Miguel de la Frontera vino a ello y dexo sus yndios donde el dicho Diego de Usagre sirvió a su magestad y era de las personas prominentes de la conquista y ansi al tiempo que esta conquista y provincia de Cuzcatan se repartio se le dieron los mejores yndios della por los merecer y como murio quedaron en la corona real y los capitanes los encomendaron en otros conquistadores y que Francisco Castellón padre del dicho Lucas Castellón es conquistador de la provincia de Lacandon que es donde el adelantado don Pedro de Alvarado fue a una entrada y despues acá ha servido a su magestad en todo lo que se ha ofrecido ya más de treynta años que es regidor desta ciudad y que valdrá la renta que el dicho Francisco Castellón tiene quatrocientos o quinientos pesos con lo qual padeçe por tener muchos hijos.

4. A la quarta pregunta, dixo que el dicho Lucas Castellón es casado con la hija de Francisco Díaz el viejo vecino desta ciudad y que el dicho Lucas de Castellón tendrá treynta años, poco más o menos y que en esta ciudad el dicho Lucas Castellón fue alcalde de la hermandad y al presente es alguacil mayor. Y ha oydo decir que el dicho Lucas Castellón fue a la conquista de Costa Rica y sirvio en ella a su magestad y le tiene por hombre honrado quieto y pacifico y persona en quien cabe qualquiera merced que su ma-

gestad sea servido de le hacer ansi por los méritos y servicios de Diego de Usagre su abuelo como por los de su padre y su persona y está en edad bastante para servir a su magestad. Y esta es la verdad y lo que sabe para el juramento que fecho tiene, en lo cual se afirma y ratifica y afirmó y ratificó y lo firmó de su nombre y el dicho señor alcalde. Juan de Ganboa. Pedro Cerón. Ante mí, Pedro de Mendieta, escribano público.

Gerónimo de la Muela

Testigo

En este dicho dia primero de abril deste dicho año, el dicho señor Juan de Ganboa alcalde, para la dicha ynformacion secreta, mandó parecer ante sí a Gerónimo de la Muela, vecino y regidor desta ciudad del qual parecido su merced tomó y recibió juramento en forma debida de derecho, so cargo del qual prometió de decir verdad y dixo sí juro y amén. Y siendo preguntado por el tenor del ynterrogatorio presentado en esta causa firmado de Diego de Robledo que le fue mostrado dixo lo siguiente:

1. A la primera pregunta, dixo que conoce al dicho Lucas Castellón contenido en la pregunta, y conoce a Francisco Castellón, vecino y regidor desta ciudad y que no conoció a Diego de Usagre mas de haber oydo deçir era abuelo del dicho Lucas Castellón.

Generales

De las generales, dizo ser de edad de mas de treynta años y que no le tocan ninguna de las generales de la ley.

2. A la segunda pregunta, dixo que el dicho Lucas Castellón es hijo ligitimo del dicho Francisco Castellón y de Catalina Gutiérrez y que es habido en ligitimo matrimonio y por tal es habido y tenido y que el dicho Francisco Castellón es antiguo conquistador y poblador y persona muy honrada y regidor desta ciudad de San Salvador y que es de edad de treinta y cinco años y que es notorio y pública voz y fama, el dicho Diego de Usagre, abuelo del dicho Lucas Castellón, era persona de mucho valor, de que los capitanes tenían mucha quenta con su persona y esto lo oyó decir por público a los conquistadores antiguos. Y sabe que la dicha Catalina Gutiérrez, madre del dicho Lucas Castellón y hija del dicho Diego de Usagre era persona muy honrada y mostraba en su persona ser hija del dicho Diego de Usagre.

3. A la tercera pregunta, dixo que como dicho tiene, el dicho Francisco Castellón es tenido por conquistador y es público y notorio entre los conquistadores de aquel tiempo que el dicho Diego de

Usagre sirvió a su magestad en la conquista y pacificación de la Nueva España y de la provincia de Guatemala y desta provincia de Cuscatan y las demas provincias donde sirvió a su magestad muy bien como persona muy honrada y que en esta forma le ha oydo tratar este testigo y que el dicho Francisco Castellón tiene de encomienda [...] montaran quatrocientos pesos con lo qual ve este testigo que el dicho Francisco Castellón esta muy pobre por tener muchos hijos y hijas.

A la quarta pregunta, dixo que sabe este testigo por público que el dicho Lucas Castellón está casado con hija de Francisco Díaz el viejo vecino desta ciudad poblador antiguo y que el dicho Lucas Castellón ha sido en esta ciudad alcalde de la hermandad y al presente es alguacil mayor y que es público en esta ciudad que el dicho Lucas Castellón ha servido a su magestad en la conquista y pacificación de Costa Rica y le tiene por muy honrado y persona en quien cabrá qualquiera merced que su magestad sea servido de le hacer. Y esta es la verdad de lo que sabe para el juramento que fecho tiene, en la qual se afirma y ratifica y afirmó y ratificó y lo firmó de su nombre y el dicho señor alcalde. Juan de Ganboa. Gerónimo de la Muela. Ante mí, Pedro de Mendieta, escribano público.

Ignacio Cota

Testigo

En (...) ante sí a Ygnacio Cota vezino desta dicha ciudad, del qual su merced tomó y recibió juramento en forma debida de derecho so cargo del qual prometió de decir verdad y dixo sí juro y amén. Y siéndole preguntado por el tenor del dicho ynterrogatorio en esta causa presentado que le fue mostrado, dixo y depuso lo siguiente:

1. A la primera pregunta, dixo que conoze a Lucas Castellón y a Francisco Castellón vecino y regidor desta ciudad, su padre, de más de veynte y dos años a esta parte y que no conoció a Diego de Usagre más de haberlo oydo deçir.

Generales

De las generales dixo que es de edad de más de quarenta años y que no le tocan ninguna de las generales de la ley.

2. A la segunda pregunta dixo que sabe que el dicho Lucas Castellón es hijo de Francisco Castellón, vecino y regidor perpetuo desta ciudad. Y por tal es habido y que no conoció a su madre [...].

El Licenciado Francisco Marroquín y una descripción de El Salvador, año de 1532

Archivo General de Indias, Sevilla. Audiencia de Guatemala, legajo 965.

Se conserva la ortografía original del documento inédito.

NOTA:

Por su importancia se publica el siguiente documento, extendido en la ciudad de Santiago de Guatemala el 15 de enero de 1532 por el licenciado Francisco Marroquín en su concepto de cura de dicha ciudad. Asimismo, se reproduce la fotografía del original del folio 3, reverso, del documento en el que firma *Licenciatus Marroquín.*

Si bien el documento se inicia con un poder con base en el de la Real Audiencia y Chancillería que residía en la ciudad de México, y extendido por el licenciado Marroquín a favor del bachiller Antonio González Lozano, clérigo cura de la iglesia de la Trinidad en la entonces villa de San Salvador, contiene asimismo una relación de San Salvador, así como de las personas que en esa época residían en dicho poblado, en lo que ha de haber formado parte de un expediente más completo, cuyo resto se desconoce hoy día.

Efectivamente, el Presidente de la Real Audiencia y Chancillería de México, así como sus Oidores, el obispo de Tlaxcala, el obispo electo de México y los religiosos de varios de sus conventos, según el documento requirieron a fray Domingo de Betanzos a nombre del monarca una relación completa, tanto de la Nueva España como de la provincia de Guatemala, ordenando el 12 de febrero de 1531 que si Betanzos no podía cumplir la real provisión debido a impedimento notable por su ausencia de dichos reinos, o bien por fallecimiento, se cometía todo lo ordenado a Marroquín.

Aparece también el testimonio de Juan Páez, escribano público del número de la ciudad de Santiago de Guatemala, que el 1º de enero de 1531 (debe ser de 1532, lógicamente), el licenciado Marroquín le pidió por testimonio que presentó la citada provisión al Adelantado, Gobernador y Capitán General Pedro de Alvarado, quien la obedeció, cumplió y mandó que así se cumpliese y obedeciese en toda su gobernación.

Caso de que posteriormente aparezca la relación referente a la actual Guatemala (por si la misma se hizo), sería la más antigua que se conocería. De todos modos, la descripción de San Salvador se considera que será de utilidad a los historiadores y, sobre todo, que el licenciado Francisco Marroquín actuaba en su concepto de clérigo de la ciudad de Guatemala y que su firma es —si no la más antigua conocida— sí una de ellas en tal concepto, ya que don Pedro de Alvarado lo había presentado al Cabildo de Santiago para cura de esa ciudad apenas un año y siete meses antes, o sea el 3 de junio de 1530.

FRANCIS GALL.

En XVIII° de mayo de 1. DXXXII años lo presentó el bachiller Antonio Gonzales Loçano ante el señor theniente e capitan Gomez de Alvarado e ante los alcaldes Christoval Salvago e Juan de Aguilar. Fue obedeçida y cunplida segund e como en ella se qontiene, e fue admitido al cargo e a todo lo que por la dicha provision es cometido.

+

1532 Sepan quantos esta carta vieren como yo el liçençiado Francisco Marroquin, clérigo en esta çibdad de Santiago ques en la provinçia de Guatemala en nonbre y en boz de los señores presydente e oydores del abdiençia e chançilleria rreal que rresyde en la çibdad de Mexico e de don frey Julian Garçes obispo de Tascala e de frey Juan de Çumarraga obispo electo de la dicha çibdad de Mexico e del guardian de San Francisco e prior de Santo Domingo de la dicha çibdad e de fray Reginaldo e de Fray Geronimo e de frey Francisco de Aguilar e de frey Francisco de Soto e fray Luys de Fuensalida e de frey Alonso de Herrera por virtud del poder que de ellos tengo su tenor del qual es este que se sygue:

Nos el presydente e oydores desta abdiençia e chançilleria rreal que rresyde en esta gran çibdad de Tenuxtitan Mexico e nos don fray Julian Garçes obispo de Tascala e fray Juan de Çumarraga electo obispo de la dicha çibdad de Mexico e nos el guardian de San Francisco e prior de Santo Domingo de la dicha çibdad e fray Reginaldo de Morales vicario general en estas partes de la dicha horden e fray Geronimo de Santiago e fray Francisco de Aguilar frayles profesos della nonbrados e señalados por el dicho prior e fray Francisco de Soto guardian de Tascala e fray Luys de Fuensalida guardian de Tescuco e fray Alonso de Herrera guardian de Gualittitlan nonbrados y señalados por el dicho guardian de la dicha çibdad de Mexico hazemos saber a vos frey Domingo de Betanços que su magestad movido con santo e creçido çelo de dar horden en el acreçentamiento e perpetuydad destas partes e que los naturales dellas sean bien tratados syn vejaçion e fatiga ynmoderada e sean yndustriados en nuestra santa fee y los españoles que en ella rresyden tengan sus vidas e sustentaciones hordenadas para que como en cosas propias puedan ellos e sus suçesores perpetuamente permaneçer fue servido de nos cometer la discriçion de toda esta tierra para que con mucha efectuydad e vigilançia la hagamos e ansy lo vereys por el capitulo primero de la ynstruçion que por su magestad nos fue mandada dar que es el syguiente:

Don Carlos por la gracia de Dios, Emperador Senper Abgusto Rey de Alemania, Doña Juana su madre y el mismo Don Carlos por la misma gracia rreyes de Castilla, de Leon, de Aragon, de las Dos Çiçilias, de Jherusalen, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valençia, de Galiçia, de Mallorcas, de Sevilla, de Çerdeña, de Cordova, de Corçega, de Murçia, de Jaen, de los Algarves, de Algezira, de Gibraltar, de las Yslas de Canaria e de las Yndias e Tierra Firme del Mar oçeano, Condes de Barçelona e Señores de Biscaya e de Molina, Duques de Atenas e de Neo patria, Condes

de Ruysellon e de Cerdeña, Marqueses de Odistan e de Goçiano, Archiduque de Avstria, Duque de Borgoña e de Bravante, Condes de Flandes e de Tirol etc. A vos el nuestro presydente e oydores de la nuestra abdiencia e chançilleria rreal de la Nueva España salud e gracia. Sepades que nos mandamos dar e dimos vna nuestra carta firmada de mi rrey e sellada con nuestro sello su tenor de la qual es esta que se sygue: Don Carlos por la graçia de Dios, rrey de rromanos e enperador senper avgusto Doña Juana su madre y el mismo Don Carlos por la misma gracia rreyes de Castilla, de Leon, de Aragon, de las Dos Çiçilias, de Jherusalen, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valençia, de Galiçia, de Mallorcas, de Sevilla, de Çerdeña, de Cordova, de Corçega, de Murçia, de Jaen, de los Algarves, de Algeçira, de Gibraltar e de las Yslas de Canaria, de las Yndias, Yslas e Tierra Firme del Mar Oçeano, Condes de Barçelona, Señores de Biscaya e de Molina, Duques de Atenas e de Neo Patria, Condes de Ruysellon e de Çerdunia, Marqueses de Oristan e de Goçiano, Archiduques de Avstria, Duque de Borgoña e de Bravante, Condes de Flandes e de Tirol etc. A vos el presydente e oydores de la nuestra abdiençia e chançilleria rreal de la Nueva España que rresyde en la çibdad de Mexico e a vos los rreverendos ynchristo padres fray Julian Garçes obispo de Tascala e frey Juan de Çumarraga electo obispo de Mexico e a vos los devotos padres prior e guardian de los monesterios de Santo Domingo e San Francisco de la dicha çibdad de Mexico e a las otras personas que en lo de yuso contenido an de entender por esta nuestra comisyon e mandado salud e gracia. Sepades que nos deseando proveer e hordenar las cosas de la rrepublica desa Nueva España como mejor e mas convenga al serviçio de Dios Nuestro Señor e nuestro la conversyon de los yndios della a nuestra santa fe catolica e buen tratamiento dellos e al acreçentamiento de la poblaçion de la dicha tierra avemos muchas vezes mandado a los del nuestro consejo de las Yndias que platicasen çerca dello e oviesen por todas las vias e maneras ynformaçion para lo que çerca dello se oviese de proveer los quales ansy por escritura como por palabra se ynformaron de personas relijiosas eclesyasticas e otras que avian estado mucho tiempo en la dicha tierra todos çelosos del serviçio de Dios Nuestro Señor e nuestro e espeçialmente se vio por los del nuestro consejo el paresçer de don Hernando Cortes nuestro governador de la dicha Nueva España y el que embio el liçençiado Marcos de Aguilar despues de la muerte de Luys Ponçe por virtud de la ynstruçion que de nos para ello llevava e de otras personas de lo qual todo los del nuestro consejo nos hizieron entera rrelaçion con su paresçer el qual por nos visto fue acordado que deviamos de mandar dar esta nuestra carta para vos en la dicha rrazon e nos tovimoslo por bien por lo qual os encargamos e mandamos que luego que esta nuestra carta vieredes, vos junteys en la dicha çibdad de Mexico e ansy juntos vos los dichos guardian de San Francisco e prior de Santo Domingo nonbrareys otras tres personas rreligiosas de cada vno de los dichos monesterios de las mas antiguas esperimentadas de la dicha tierra los quales juntamente con los dichos nuestro presydente e oydores e obispos e guardian e prior platicareys en la forma e horden que mas provechosa e con-

viniente sea ansy para rreduzir vniversal e particularmente todos los yndios de la dicha Nueva España a nuestra santa fe catolica como el tratamiento que deve ser hecho por nos e por nuestro ministro e ofiçiales e subditos que fueron en la conquistar e poblaçion de la dicha tierra e de que manera converna que las dichas provinçias e poblaçiones se den e rrepartan e con que ttitulos e cargos espeçialmente os encargamos e mandamos que platiqueys entre vosotros en cada vno de los capitulos que de yuso en esta nuestra carta seran contenidos ynformando vos por todas las vias e maneras que supieredes e pudieredes de la verdad de cada vno dellos, de manera que aquellos por nos visto juntamente con vuestro paresçer podamos libremente syn mas dilaçion proveer çerca dello lo que convenga. E por que nos no podemos hacer ni enttender en la dicha discreçion por nuestras personas en todas las partes desta Nueva España por ser tan distantes las vnas de las otras fue nesçesario buscar personas a quien cometiesemos la discreçion de algunas dellas e confiando de vuestra persona e que consyderando el fruto que de aqui naçe y el serviçio que a Dios Nuestro Señor e a su magestad se haze con diligençia hareys lo que por nos os fuere encomendado e cometido acordamos de vos lo cometer e por la presente os cometemos la discreçion de la provinçia de Guatimala en la qual aveys de ynquirir e ynformaros muy particularmente de las cosas syguientes:

Primeramente os ynformad de la cantidad de la dicha provinçia e leguas que tiene, ansy en ancho como en largo que numero de lugares sujetos a la cabeçera y a quien estan encomendados quantos españoles pobladores ay en ella y de que biven e quantos son los naturales de toda la dicha provinçia e sujetos della que cantidad de tierras llanas para labradyos tienen e que frutos daran ansy de pan vino azeyte caña fistola y otros frutos y en algunas dellas se podrian rregar y que montes y pastos ay en ellas ansy para ganados de cabeças mayores como menores y que rrios lagunas o puertos tiene y que pescados y caça pastol o orchilla ay en ella.

Yten os ynformareys sy en la dicha provinçia ay minas descubiertas o si ay esperança o dispusyçion que se descubriran ansy de oro como de plata e otros metales como de piedras finas e pesquerias de perlas e sy hasta agora a avido quien de las dichas minas aya avido provecho alguno y en que cantidad e con que costa se ovo e sy en ello se oviese de entender que costa seria menester para ello e que provecho rredundaria de ocuparse en labrarlas e sy ay o podria aver otra grangeria alguna en la dicha provinçia e quanto dista de la mas çercana provinçia e desta çibdad e con que provinçia confina e sy es tierra fria o caliente e si avria despusyçion para caydas de molinos e de yngenios de açucar e de que biven e en que tratan los naturales della.

Para tener notiçia e saber lo suso dicho vereys por vista de ojos lo mas de la dicha provinçia que pudieredes ver porque este genero de averiguaçion es el mas çierto e conveniente.

E para mas çertenidad de lo que ovieredes visto e rrelaçion de lo que no pudieredes ver, mandareys paresçer ante vos a los españoles que en la dicha provinçia ovieren aquel o aquellos que mejor rrazon os podran

dar de lo que queremos saber a los quales mandamos parezcan ante vos a vuestros llamamientos e dellos os ynformareys particularmente de cada cosa e de las de suso contenidas e de otras que a vos os ocurriran para mas ynstriçion nuestra e despues de con ellos platicado en la materia tomareys rresuluçion en lo mas çierto dello e por escrito nos ynformareys del paresçer de los dichos españoles e sy ellos por escrito lo quisyeren dar lo reçiba para nos lo embiar.

E otrosy mandareys paresçer ante vos a los señores e prençipales de la dicha pronvinçia e juntos e apartados o como mejor os paresçiere procurareys con mucha ynstançia de saver dellos lo que de suso se vos comete e porque los yndios son gente que no descubren con façilidad los secretos de la tierra que dellos quieren saber e ansy lo seran los señores e prençipales desa dicha pronvinçia aliende la forma que de vuestra prudençia se confia que podreys tener para que digan la verdad en el caso nos paresçio que para la saber podriades tener esta horden e manera.

Ante todas cosas les ynformareys que entendeys en esto por comisyon de presydente e oydores e de los obispos e rreligiosos e frayles que en estas partes rresyden porque estos los quieren mucho e desean e procuran que sean bien tratados y el enperador nuestro señor les da mucho credito e para ge lo decir e declarar tomareys vn naguatato no sabiendo vos la lengua dellos persona de la mas confiança e verdad que se pueda hallar el qual de vuestra parte les dira juntos apartados o como mejor os paresçiere que el enperador nuestro señor y señor del vniverso tiene muy gran voluntad de que se de horden como ellos sean bien tratados e por ellos se mire mucho para que nayde les haga agravio e para ello a embiado quatro personas de quien su magestad confia mucho que an de rresydir en esta çibdad de Mexico para que cumplan lo que su magestad tiene hordenado e para que estos se provea como a ellos cumple conviene quellos ayan de tener e tengan señor christiano perpetuamente porque de cada dia no les quiten e pongan señor de que naçen los agravios e daños que resyben porque a los que los tuvieren perpetuamente no les an de dar tanto tributo como a los de hasta aqui.

Yten que declara la verdad de lo que arriba se qontiene por que el señor o prençipal que no la declarare tenga por çierto que sy menos vasallos contare de los que tiene que todos los que se hallaren de mas le an de tomar.

Sabida la verdad presydiendo las dichas amonestaçiones las mas formas e maneras que a vos os paresçiere direys a todos los dichos señores e prençipales junto o en particular os den vna figura o pintura de lo que ansi os ovieren dicho o certeficado e la calidad e cantidad de la dicha provinçia e de numero de los vecinos della e dando la dicha pintura sy vos paresçe que se deve hacer enbriareys a llamar al señor de las mas çercana provinçia y en secreto le mostrareys la dicha pintura para que os diga lo que syntiere çerca de la verdad della por que como sabeys por la mayor parte los señores comarcanos son enemigos los vnos de los otros e ansy descubren las verdades e falsedades.

Yten os ynformareys del calpisque o calpisques que ovieren estado en la dicha provinçia sy ay se hallaren porque por rrazon de la comunicaçion que tuvieron en ella tendran notiçia de lo que queremos saber avida la dicha ynformaçion e syendo vos çerteficado del caso por las vias e formas que de suso dezimos e con las mas que vos con vuestra prudençia hallareys nos las embiareys o la rrelaçion dellas escritas por vos e con vuestro pareçer firmada de vuestro nombre para que por nos visto lo vno y lo otro hagamos en ello lo que por su magestad nos es mandado.

E porque como vuestra rreverençia sabe la dicha provinçia de Guatimala contiene en si algunas provinçias distantes las vnas de las otras e por su distançia e diversydad podria ser que no se pudiese vuestra rreverençia ynformar por vuestra persona de todo ello por lo que dicho es por la presente os cometemos que podays elegir e nonbrar persona que por comisyon y eleçion vuestra haga en la tal provinçia la discreçion de que queremos ser ynformados conforme a esa nuestra ynstruçion que se vos embia y en tal caso a la persona que vuestra rreverençia nonbrare embiarle eys comisyon vuestra para que la haga ynserta esta nuestra por donde se ynstruya de lo que a de hazer y encomendarleys la brevedad y diligençia posyble para que juntamente se embie con lo que vuestra rreverençia oviere hecho en la provinçia que rresydierdes y la misma facultad vos conçedemos en caso de ynpidimiento notable vuestro e sy el tal ynpidimiento fuere de absençia destos rreynos a los de Castilla o quando esta llegue por ser cosa tan natural aya fallesçido el dicho fray Domingo cometemos todo lo suso dicho al liçençiado Francisco de Marroquyn a quien lo encargamos segund e como el dicho fray Domingo e le nonbramos por la persona que haga la discreçion de la dicha provinçia e las que en ella se yncluyen por la horden suso dicha e sy nesçesario es les damos poder conplido al dicho fray Domingo primeramente y en caso de la absençia destos rreynos o de que sea fallesçido al dicho liçençiado Marroquyn con todas sus ynçidençias e dependençias anexidades e conexidades. Fecho en Mexico a doze de hebrero de quinyentos e treynta e vn años. El liçençiado Salmeron, liçenciatus Alonso Maldonado, liçençiado Çeynos liçençiado Quiroa. Frey Julian Episcopus Caroleri, Frey Juan eleto de Mexico, frey Francisco de Soto, frey Antonio Ortiz, frey Ludivicus de Nejalua, frey Antonio de Santa Maria, frey Alonso de Herrera, frey Jeronimus de Santiago, frey Reginaldo de Morales, frey Francisco de Aguilar.

E por virtud del dicho poder que de suso va encorporado otorgo e conozco que doy e otorgo el dicho poder a Antonio Gonzales Loçano cura e clerigo de la villa de San Salvador, e Antonio de Canpo a ambos a dos juntamente e a cada vno dellos por sy para todo lo contenido en el dicho poder e para cada vna cosa o parte dello e quan conplido e bastante poder que yo e tengo para lo suso dicho tal e tan conplido lo doy a vos el dicho Antonio Gonzales Loçano con todas sus ynçidençias e dependençias emergençias anexidades e conexidades. En firmeza de lo qual lo firme aqui de mi nombre ques fecho en la dicha çibdad de Santiago a quinze dias del mes de henero año del nasçimiento de Nuestro Salvador Jhesuchristo de myll e quy-

nientos e treynta e dos años. Testigos que fueron presentes a lo que dicho es el comendador Francisco de Çurrilla e Luis de Moscoso e Rodrigo Gascon e firmolo aqui de su nombre. Va escripto entre renglones do dize Antonio de Canpo a anbos a dos juntamente e a cada vno dellos por sy, vale. Licenciatus Marroquin (Firma y rúbrica).

E yo Juan Paez escriuano publico del numero desta çibdad de Santiago presente fuy al otorgamiento e de pedimyento del dicho licenciado Francisco Marroquyn esta carta fize escrevir y escrevy por ende fiz aquy myo signo en testimonio de verdad. Juan Paez, escriuano publico del numero.

(Signo, firma y rúbrica)

Yo Juan Paez escriuano publico del numero desta çibdad de Santiago doy fee e verdadero testimonio a los señores que la presente vieren que Dios Nuestro Señor honre e guarde de mal en vn (sic) dia de los meses del año de mill e quinientos e treynta y vn años fue presentada esta provision e mandamiento contenida en estotra parte por el muy reverendo señor licenciado Francisco Marroquin al muy magnifico señor don Pedro de Aluarado adelantado governador e capitan general en estas partes por sus magestades e le pidio la obedieçiese e cumpliese como en ella se contenia e por el dicho señor governador fue obedeçida e cumplida e mando que asy se obedeçiese e cumpliese en toda su governaçion y el señor licenciado lo pidio por testimonio e yo el dicho escriuano le di este el qual dare mas conplidamente cada vez que quisiere tornandome esta fee e lo syne de mi syno e firme de mi nombre e so testigo.

Juan Paez, escribano publico del numero

(Signo, firma y rúbrica)

En la villa de San Salvador sabado diez y ocho dias del mes de mayo año del nasçimiento de Nuestro Salvador Jhesuchristo de mill e quinientos e treynta e dos años ante el muy noble señor Gomez de Alvarado theniente de governador y capitan en la dicha villa y ante los señores alcaldes Juan de Aguilar e Christoval de Salvago alcaldes hordinarios en la dicha villa por sus magestades y en presençia de mí Rodrigo Diaz escrivano publico y del qonsejo della pareçio presente el bachiller Antonio Gonsales Loçano clerigo cura de la yglesia de la Trenidad desta dicha villa e presento e leer fizo a mi el dicho escriuano vn treslado de vna provision de sus magestades dirigida a los señores presidente e oydores de la Nueva España que residen en la gran çibdad de Mexico Tenustitlan e çierta ynstruçion e capitulos e traslado de vna ynstrucion e poder por ellos dado al muy reverendo padre fray Domingo de Betanços y en su avsençia al liçençiado Francisco Marroquin que en la çibdad de Santiago rreside e vn poder del dicho liçençiado e comision al dicho bachiller Antonio Gonsales Loçano firmado de su nombre e todo en cabo dello firmado e signado de Juan Paez escriuano publico del numero de la dicha çibdad e vna fee en ello ynserta ansimismo todo escrito en papel que es lo de esta otra parte qontenido e vista asy la dicha provision ynstruçion e capitulos poder e comision e fee luego el dicho bachiller Antonio Gonzales Loçano pidio a los

dichos thenientes e alcaldes la obedezcan e cumplan en todo e por todo como en ella se qontiene e la admitan e reçiban al cargo que les cometido e que para faser la dicha discriçion e ynformaçion le manden dar e den todo el favor e ayuda que para ello es menester e ante todas cosas manden dar vna pregon ppublicamente en la dicha villa que ningund vecino della no salga fasta tanto que lo suso dicho fenezca e acabe de faser segund les cometido e pidiolo por testimonio no estuvo a esto presente ningund testigo. E visto por los dichos señores theniente e alcaldes la dicha provision ynstruçion e capitulos e lo demas en ello ynserto aviendo sido por mi el dicho escriuano ante ellos leydo e rrelatado todo dixeron e respondieron juntamente e cada vno dellos por sy ninime discrepante que la obedeçian e obedeçieron e ponien e pusyeron sobre sus cabeças como mandamientos de su majestad e quanto a cumplimiento dello dixeron que al dicho bachiller Loçano reçibian e reçibieron al dicho cargo e ofiçio que les cometido y estan prestos de le dar para ello todo el favor e ayuda que neçesario sea e mandaron a mi el dicho escriuano fuese presente a ver dar el dicho pregon que dende que se de al qual yo el dicho escriuano fuy presente e se dio por boz de Rodrigo Gomez pregonero en la dicha villa.

E despues de lo susodicho lunes veynte dias del dicho mes e del dicho año el dicho bachiller Antonio Gonsales Loçano en presençia de mi el dicho escriuano dixo quel queria luego sin dar lugar a dilaçion entender en la dicha discreçion segund e de la manera que mejor pueda reçibiendo con juramento su dicho de cada vecino en el dicho caso e porque todo vaya por fee çerrado e sellado fuese yo el dicho escriuano a ello presente e que sy neçesario era me lo rrequiere e yo el dicho escriuano digo que estoy presto de vsar mi oficio.

E luego en este dicho dia lunes mes e año susodicho ante el dicho señor bachiller Loçano e en presençia de mi el dicho escriuano para la declaraçion de lo susodicho pareçieron ante el las personas siguientes:

El señor theniente e capitan Gomez de Alvarado aviendo jurado e puesto su mano derecha en la cruz de la vara de justiçia que en sus manos tenia preguntado por el bachiller Loçano dixo que tiene vn pueblo que se dize Numualco el qual segund le an dicho españoles que terna mill casas pocas mas o menos e que sabe que no tiene sujeto ninguno e el tributo que le dan es mayz muy poco e gallinas sal e pescado e axi y que de lo mesmo tratan los dichos yndios y que tambien le dan rropa de vna labrança que le hazen de algodon que se lo da que si le haga la dicha ropa e otra ninguna ropa le dan e que no coge ni a cogido oro con ellos ni minas le han basteçido ni le dan oro e que dicho pueblo esta mas de quarenta leguas de las minas por lo qual no lo saca ni en el dicho pueblo las ay ni es espera averlas e que no sabe los terminos que tiene mas que en algunas çavanas e terminos del dicho pueblo podran criar bien vacas y ovejas e que es tierra caliente e que es tierra esteril y de muchas quebradas y pedregales e que en algunas partes del se podria dar algunas plantas e frutas de Castilla e que otro pueblo ansimismo tiene en los chontales que se dize el asistente el qual no le sirve sino es que alguna vez a venido con algun ocote e vnas piernas de venado asado e que quando viene tambien

traen tres o quatro gallinas que no se acuerda bien dello e que no sabe las cosas que tiene ni los terminos del ni de lo que trata ni biven mas de que es muy pobre gente e questa es la verdad para el juramento que hizo e firmolo de su nombre.

Gomez de Aluarado (Firmado)

Folio 3, reverso, firmado el 15 de enero de 1532 por el licenciado don Francisco Marroquín como cura de la ciudad de Santiago de Guatemala.

Juan de Aguilar vezino y alcalde hordinario susodicho en la dicha villa aviendo jurado segun forma de derecho en la cruz de la vara que en sus manos tenia e puniendo su mano derecha en ella dixo que tiene por repartimiento el pueblo de Gilopango Tonacatepeque que tiene a lo que cree e a visto e dicho de sus yndios quatrocientas e veynte casas poco mas o menos e que no tiene sujeto ninguna otra mas que en loc chontales vn pueblo que se dize Paratenan menos de sesenta casas del el qual le sirve miserablemente e nunca lo a visto porque son chontales e tierra aspera e muy fragosa a lo quel a visto de çerca e muchos españoles vecinos que lo an visto ni sabe los terminos que tiene e que en el dicho este otro pueblo Gilopango e Tonacatepeque le dan de tributo alguna ropa de las labranças que le hazen de algodon y le da mayz çera avnque poca axi e frisoles e olomina de la dicha laguna que los dichos pueblos posee y le hazen sus sementeras de mayzales e le hazen sus casas y le dan bastimento de la tierra para comer y se sustetar e ques tierra tenplada aspera y fragosa e algunas çavanas por ella e que por vna parte terna de terminos desta dicha tierra legua e media e por otra parte vna leguna e por otra media e que cree que puniendo a lo quel cree plantas arboles y frutas de Castilla se dara que por ques buena tierra de mayz e que pan e vino despaña no sabe sy se dara e que los dichos yndios biben y tratan de lo que a el le dan sy el qual dize que no ay minas ni se espera averlas ni le dan oro e que a sacado oro casy vna setera con mucho trabajo de los dichos yndios y que a esta cavsa no lo saca ni piensa sacar e questa es la verdad para el juramento que hizo e firmolo de su nombre. Juan de Aguilar (Firma y rúbrica)

Christoval Salvago vecino de la dicha villa e alcalde hordinario aviendo jurado segund forma de derecho en la cruz de la vara que en sus manos traya dixo quel tiene por su rrepartimiento el pueblo de Xayacatepeque e que no tiene sujeto ninguno que tiene dozientas y treyntas e dozientas quarenta casas pocas mas v menos e que tiene otro poblezuelo hazia la mar que se llama Chiltevpa que terna treynta o quarenta casas pocas mas v menos los quales dichos pueblos ternan de terminos sierras y barrancas que no se sufre andar a cavallo e ques tierra tenplada e quel dicho pueblo Xayacatepeque es tierra abundosa de mayz. El otro pueblo es esteril que no se coge mayz en cantidad e que las plantas e pan e vino despaña que cree que no se daran por ser tan fragosa e que no es tierra para criar ningunos ganados e que si algunos se crian es con mucho perjuycio de los naturales e que le hazen vna sementera de mayz e otra de algodon... (roto) y no mucho y se lo hazen rropa e que le dan sal y alguna çera e que los naturales biben e se sustentan de solo mayz e con aquel se sustentan e que no le dan o... (roto) e que ansimismo tiene en los chontales en vn pueblo que se dize Xaratena sesenta casas e que no le sirven ni le an seruido no tiene minas en los pueblos susodichos ni sacan oro por estar lexos las minas e questa es la verdad para el juramento que fizo e firmolo de su nonbre.

Christoval Salvago (Firma y rúbrica)

Pedro de Puelles vecino en la dicha villa aviendo jurado segund derecho dixo siendo preguntado que segund a los de suso tiene por repartimiento el tercero del pueblo llamado Cuxutepeque y en el quatrocientas casas poco mas o menos segund los españoles que lo visiaron le dixeron e que hazia la parte de la tierra de los chontales terna tres leguas de çavanas y piedras y barrancas y hazia la parte del pueblo de Purucapa media legua poco mas v menos e de las otras partes rrepartimientos juntos de otros vecinos e que en la dicha su terçia parte ay tierra algo fria e otra caliente e que es tierra que da mucho mayz conforme a esta tierra y da poco algodon e no sabe si es tierra frutifica para las plantas arboles y cosas de Castilla salvo que vnos çedros apuesto e que no vee que creçen e que no vee terminos en el dicho su rrepartimiento para que se crien ganados mayores ni menores sin mucho perjuyzio de los naturales y de otros rrepartimientos comarcanos y que no tiene sujeto ninguno ni otro yndio de rrepartimiento e que de los dichos sus yndios le sirven y tributan es de dalle de comer a el e a su gente que en casa tiene y cavallo y de le sustentar cinquenta puercas que tiene para su neçesidad e que tanbien le dan alguna rropa blanca e pintada mantas de pared listadas e que esta lexos de las minas que seran hasta quarenta leguas poco mas v menos y en el dicho su pueblo las an buscado y no las ay ni se espera avella en el e que es la verdad para el juramento que hizo e firmolo de su nombre dixo que este año le han dado hasta quinze arrobas de sera.

Pedro de Puelles (Firma y rúbrica)

Rodrigo Diaz escriuano digo que para el juramento que fecho tengo que el terçio de Cuxutepeque tengo por rrepartimiento como el de suso e quatrocientas casas en el poco mas v menos e hase alguna parte dello alguno frio e otro caliente tierra aspera de barrancas y montes y pedregales terna los terminos del hazia la parte de vna laguna vn quarto de legua y hazia vn pueblo que se dize Tepeconcle tres quartos de leguas poco mas v menos e hazia otra parte de Nunualco legua e media o dos poco mas v menos algunas çavanas ay hazia este dicho Nunualco y pedregales y barrancas en ellas tierra que da mayz y poco algodon y desto biben los dichos yndios y de axi alguno e olomina poca que se pesca en aquella laguna de la qual me suele dar alguna y de la rropa que hazen ques toldillos y de vnas mantas listadas que aqui se vsan y este año me han dado hasta diez arrovas de çera y me hazen vna sementera de mayz de la qual y de algunas gallinas y otro bastimento de la tierra que me dan sustento mi persona e casa e cavallos, no he puesto plantas ni arboles de España por no los aver en la tierra ni se si dara puniendolos ni si llevara vino ni pan ni las otras plantas e que para ganados mayores y menores no veo en el terminos mas de los que dicho tengo e si en esto estuviesen haria mucho daño a los naturales e a los otros sus comarcanos no tiene sujeto este dicho terçio ni tengo otros yndios de rrepartimiento de paz ni de guerra no ay minas en el avnque se an buscado ni se esperan las avra

biven los yndios de axi mayz e frisoles y alguna olomina que toman en la dicha laguna no me dan oro ni yo lo saco por que esta las dichas quarenta leguas de las dichas minas y avn mas e que esta es la verdad para el juramento que hize e firmelo de mi nombre.

Rodrigo Dyaz (Firma y rúbrica).

Sancho de Figueria vecino en la dicha villa aviendo jurado el juramento que en tal caso se rrequiere dixo quel tiene por rrepartimiento el otro terçio del dicho pueblo de Coxutepeque e la mitad de Çuacanclan e que en el dicho terçio de Coxutepeque que tiene quatrocientas casas pocas mas v menos el qual no tiene sujeto ninguno y que estos yndios le hazen su sementera de mayz e frisoles con la qual e con algunas gallinas que llevan y otros bastimentos de la tierra e de otros bastimentos que le da la otra mitad de Cuacanclan sustenta su persona e casa e cavallo dize que es tierra algo fria e caliente como los otros dos terçios danle de tributo lo que le sienbran e alguna rropa blanca y pintada e alguna çera e algund axi e olomina de la laguna que arriba dicha es dize ques tierra que da poco algodon e que tiene de terminos del dicho su terçio en largo legua e media e dos de çavanas esteriles y pedregales y barrancas e que en ancho por alguna parte terna media legua por otros vna legua todo quebradas y barancas y tierra aspera e que se da mayz rrazonablemente e axi e frisoles y que tres o quatro caças de açucar a senbrado en el y en vn vallezillo e que se dan rrazonablemente y vnos platanos y vnos limones e que no tiene agua para rregarse ni se puede rregar e que no sabe si se dara pan e vino ni las otras plantas ni bastimentos de Castilla e que no sabe si se criaran bien ganados mayores o menores en el por ser la dicha tierra tan esteril y seca y de pedregales e que con el provecho que dize que le dan los dichos yndios tienen tanbien çiertos puercos en el que le sustentan e que algunas vezes le sirven de traer leña y agua y leña y yerva y azerle vna casa e que en quanto a lo de las minas que dize lo mesmo que avran depuesto o depusiere los amos de los otros dos terçios porque ni el tiene minas ni saca oro por ser lexos e que en lo de la dicha mitad de Çuacanclan que terna en el hasta noventa casas poco mas v menos e que no tiene sujeto y esta junto a la mar e le dan algund pescado y sal y gallinas y algun cacao muy poco y algunas vezes alguna rropa blanca e que los terminos que tiene seran dos leguas poco mas v menos e ques todo penoles y entre los quales algunos vallezillos de mucha agua donde tienen sus cacotales y que dellos y de la dicha sal y pescado biben e se da poco algodon e por ser de la dicha calidad que es cree y piensa que no podra llevar pan y vino de Castilla ni otras plantas sino fuese naranjos y limones e que tanpoco se criaran bien ganados mayores o menores y tiene otro medio pueblo llamado Aganyla en los chontales que no le sirve ni sabe lo que se es e que en esta dicha mitad de Çuancanclan no a puesto plantas ningunas asi por no las aver como por lo que dicho tiene y que tanpoco ay en el minas ni se espera averlas ni con ellos coge oro asy por ellos ser muy pocos como por ellos ser muy lexos de las minas e questa es la verdad para el juramento que hizo e firmolo de su nombre.

Sancho de Figueroa (Firma y rúbrica).

Ruy Vanegas vecino de la dicha villa aviendo jurado el juramento que en tal caso se rrequiere dixo que tiene por rrepartimiento el pueblo de Chacalingo y la mitad de Çiguatepeque e Cuçontepeque e que en el dicho pueblo de Chacalingo tiene setenta y çinco casas a lo qual a visto e los yndios del me dizen y la dicha mitad de Çiguatepeque tiene çinquenta e çinco casas poco mas v menos y en el dicho Çucontepeque ciento e veynte casas de su parte poco mas v menos e quel dicho Chacalingo no tiene sujeto ninguno ni lo demas tanpoco e que los del dicho Chacalingo que biven de vender ocote y algunos toldillos y mayz y poca cosa y los otros pueblos de algund mayz e que los vnos e los otros le dan de comer avnque estrechamente e para vna parte e para otra tienen largos terminos de mala tierra barrancas y pedregales e de mala yerva para pastos ni para otras cosas de Castilla plantas e vino e pan sino es del dicho Chacalingo que este esta junto a vn rrio grande en el qual cree que se darian algunas plantas pero qual no las a puesto en los quales tanpoco no ay minas ni en ellos se espera que las avra ni el echa a ellas porque estan lexos las minas e questa es la verdad para juramento que hizo e firmolo de su nombre.

Ruy Vanegas (Firma y rúbrica)

Martin de Lora vecino de la dicha villa aviendo jurado el juramento que en este caso se rrequiere dixo que tiene por rrepartimiento el pueblo de Comaçagua y que tiene dozientas e çinquenta casas poco mas v menos a lo quel cree e los yndios le an dicho e que no sabe el termino que tiene porque esta entre vnos montes y barrancas e es tierra aspera e tierra tenplada çerca de la mar obra de dos leguas no es tierra para plantas pan e vino olivas ni cañas y canafistoles por la aspereza del e que no es tierra para ganados mayores y menores por la dicha aspereza y montes e tanpoco tiene sujeto ninguno e le sirven de le dar mayz y algodon e algunos toldillos es gente pobre trata con mayz y que no le dan oro ni ay minas en el dicho pueblo ni saca oro por estar lexos demas de lo qual dize que los dichos yndios le sirven de le dar algunos bastimentos e hazelle su casa e que tiene otro pueblo en los chontales el qual se dize Chaoqueca e que no le a seruido ni visto e questa es la verdad para el juramento que hizo e no lo firmo porque no sabia escrevir a cuya cavsa, lo firmo por el bachiller Loçano.

Antonio Gonçalez Loçano (Firma y rúbrica)

Garcia de Contreras vecino de la dicha villa aviendo jurado el juramento que en tal caso se rrequiere dixo quel tiene la mitad del pueblo de Purulapa que seran trezientas e çinquenta casas poco mas v menos e que no tiene sujeto ninguno e quel tributo que le dan es mayz e rropa e algodon e frisoles e axi e olomina ques vn pescadillo menudo y de lo mesmo dize que pican los mesmos yndios e que por todas partes a la rredonda dize que terna dos leguas poco mas v menos de terminos de çavanas y barrancas e que es tierra tenplada e que para vacas y ovejas es buena

tierra e no sabe si se dara pan e vino e otras plantas e frutas de Castilla porque no las a puesto mas que algunos limones a puesto que se dan bien que no le dan oro ni en el dicho pueblo ay minas ni cree que en el las avra ni lo saca por estar lexos que seran quarenta leguas poco mas v menos e questa es la verdad para el juramento que hizo e firmolo.

Garcia de Contreras (Firma y rúbrica)

Juan de Molina vecino de la dicha villa aviendo jurado el juramento que en tal caso se rrequiere dixo que tiene por rrepartimiento el pueblo de Opicon y Paluca y Chichigualtepegua que ternan sesenta e çinco casas e no tiene sujeto e que tiene de terminos hazia la vna parte legua e media o dos e a las otras partes vna legua y media legua e que no le dan otro provecho sino mayz y treynta toldillos y vna poquilla de çera e que no vee ni sabe de que biven y tratan sino es de yr a otros pueblos a trabajar e con todo esto mueren de hanbre e no tienen minas ni le dan oro ni se espera sacarlo e que los dichos terminos con çavanas y pedregales y quebradas e que cree que en ellas se podran sostener ganados mayores e menores e que plantas ni frutas de Castilla no sabe si se dara ni pan ni vino ni canafistoles porque no lo a puesto ni lo ha tenido salvo vnos çedros que mande poner avra quinze dias e que es pueblo muy caliente e questa es la verdad para el juramento que hizo e firmolo de su nombre.

Juan de Molina (Firma y rúbrica)

Juan de Quintanilla vecino de la dicha villa aviendo jurado segund forma de derecho dixo que tiene por rrepartimiento el pueblo de Coyultitun que terna çien casas y mas noventa casas en el pueblo de Oloquilta e no tiene sujeto e que estara todo tres leguas e media de la mar e que para esta parte terna esto de terminos e a otras partes legua e media quel tributo que le dan es camarones y algund pescado y sal y alguna rropa mayz y axi y le hazen su sementera e del dicho pescado y sal biven los dichos yndios e que es tierra yenplada e que hazia la mar se podran criar ganados vacas y ovejas e que a la rredonda del dicho su pueblo son barrancas y tanbien llanos e que es tierra esteril e que no cree que se daran canafistoles frutas ni vino ni pan ni otras plantas de Castilla por la esterilidad de la dicha tierra e quel no los a puesto ni tiene otro rrepartimiento ninguno de paz ni de guerra ni en el dicho su pueblo ay minas ni se espera averlas ni el sacar oro por que estan lexos las minas que estaran a quarenta e dos leguas poco mas v menos e que esta es la verdad para el juramento que hizo e firmolo de su nombre.

Juan de Quyntanilla (Firma y rúbrica)

Mançio de Herreras vecino de la dicha villa aviendo jurado segund forma de derecho dixo que tiene por rrepartimiento la mitad del pueblo Ystepeque que terna çiento e çinquenta casas porque tantas le dieron por visitaçion e tiene la mitad de vn pueblo chontal que no le sirve chontal que es e quel dicho Estepeque no tiene sujeto ninguno e le da la dicha

mitad de tributo rropa de las labranças que los dichos yndios le hazen de algodones quel se da muy poco e le dan mayz gallinas frisoles y axi e le sirven en casa de lo que a menester que terna de terminos hazia el pueblo de Coxutepeque legua e media poco mas v menos e hazia otra parte media legua e hazia Tecoyluca vna legua poco mas v menos e que los dichos yndios biven del axi e mayz que cogen e que no sabe si en el se daran canafistoles pan e vino de Castilla e otras frutas porque no las a puesto ni tanpoco le dan oro ni en el dicho pueblo ay minas ni se espera que las avra ni con ellos coge oro por estar las dichas minas lexos que seran a treynta e nueve o quarenta leguas poco mas v menos e que en los dichos terminos que declarado tiene que podra criarse vacas y ovejas porque son çavanas e algunas barrancas e questa es la verdad para el juramento que hizo e porque no sabia escrevir no lo firmo a cuya cavsa lo firmo el dicho bachiller Loçano.

Antonio Gonçalez Loçano (Firma y rúbrica)

Juanes de Fuenterrabia vecino de la dicha villa aviendo jurado segund forma de derecho en el dicho caso dixo que tiene por rrepartimiento los pueblos de Tequeastepeque e Tecomaclan que esta media legua vno del otro que terna çiento e noventa casas poco mas v menos sin sujeto ninguno e que terna de terminos hazia la vna parte dos leguas poco mas v menos e por la otra parte vna legua hazia el pueblo de Atenba e por la otra parte vna legua hazia Çiguateguacan e que estos terminos podran criar ovejas e que a lo que le pareçe vacas no por que es tierea fragosa y de pedregales e que algunas çavanas ay llanas e no tiene montes y quel tributo que los dichos yndios le dan es algunas gallinas e labranças que le hazen asy de mayz como de algund algodon y que con los dichos yndios coge oro en las minas basteçiendo a los esclavos que lo sacan e que las dichas minas estan del dicho su pueblo diez y nueve leguas poco mas v menos e que es tierra que da poco mayz y no sabe por que no le a visto si se dara en el pan e vino canafistolos e otras plantas e frutas de Castilla pero que cree que algunos pueblos va trabajar en ellos e que en el no se espera aver minas ni las ay e que esta es la verdad para el juramento que hizo e no lo firmo porque dixo que no sabia escrevir.

Antonio Gonçalez Loçano (Firma y rúbrica)

Diego de Vsagre vecino de la dicha villa aviendo jurado segund forma de derecho dixo que tiene por rrepartimiento el pueblo de Ciguateguacan que terna dozientas y quarenta o dozientas e çinquenta casas poco mas v menos e que no tiene sujeto ninguno sino son diez casas e doze que salieron del dicho pueblo a poblar en la sierra que entran las dichas dozientas o quarenta e dozientas e çinquenta casas e quel provecho y tributo que le dan es cacao y algodon y mayz frisoles y axi y otros bastimentos que an menester para su sustentaçion e que le hazen rropa del dicho algodon y de lo mesmo tratan los dichos yndios eçeto del algodon e le basteçen los dichos yndios esclavos que trae en las minas cogendo oro con

vn pueblo de Metapo ques de vn su conpañero e que de dos demoras a cogido oro e que en el dicho pueblo ni en sus terminos no ay oro ni se espera averlo e que hazia la vna parte terna de terminos tres leguas poco mas v menos e hazia la parte de Chalchualpa vna legua e hazia la parte de Tequeçistepeque otra e que en el dicho su pueblo e terminos del piensa y cree que se daran plantas e frutas de Castilla algunas y pan e vino e no lo sabe de çierto porquel no, lo a senbrado e que se podra criar bien en los dichos terminos vacas y ovejas e ques tierra caliente e questa es la verdad para el juramento que hizo e firmolo de su nombre.

Diego de Vsagre (Firma y rúbrica)

Antonio Bermudez vecino de la villa aviendo jurado segund forma de derecho dixo que tenia por rrepartimiento la mytad del pueblo de Cuzcuclan e que tiene trezientas e treynta casas pocas mas v menos e que no tiene sujeto ninguno e que tiene los naturales sus labranças a legua poco mas v menos en deredor del dicho pueblo e questos son sus terminos e ques tierra llana parte della e lo demas varrancas y montes e ques tierra tenplada y buena para mayz e quel no a puesto pan ni vino ni plantas de Castilla ningunas pero que en algunas partes de la dicha su mitad no sabe sy se daran e que no es tierra para ovejas e para vacas tierra es mas destruyran a los naturales e de lo que le sirven los dichos sus yndios es que le hazen vna sementera de mayz e le hazen su casa y se la mantienen y sustentan a el e a su jente e vn cavallo no le dan oro ni lo saca agora asy por que no lo ay en el dicho su pueblo ni se espera aver como por que estan muy lexos las minas a treynta leguas e que los dichos sus yndios tratan e biven de mayz y piñas y axi con lo qual rescatan e sustentan sus personas e questa es la verdad para el juramento que hizo e firmolo de su nombre.

Antonio Bermudez (Firma y rúbrica)

Miguel Diaz vecino de la dicha villa aviendo jurado segund forma de derecho dixo quel tiene por su rrepartimiento el pueblo de Xaloçinaga çiento e cinquenta casas poco mas v menos y que cree que son diez menos e que tiene hazia la mar hasta dos leguas de terminos e por las otras partes que tienen sus labranças los naturales hasta vn quarto de legua e questo y lo otro que tiene por sus terminos e ques tierra llana la mas parte della e lo demas es tierra de barrancas e penas e ques tierra muy caliente e ques tierra esteril para pan mayz e otros frutos que son neçesarios para los naturales de la tierra e que por esta cavsa le pareçe que sera escusado poner ni plantar ni criar ninguna cosa de Castilla e ques tierra para vacas hazia la mar e que ovejas que cree que no se criaran por que son çavanaços e çienegas e avn las vacas se criaran mal por que en verano sienbran las çienegas los naturales e que no tiene sujeto ninguno ni ay minas en el ni se esperan aver ni le dan oro ni lo sacan por la pobreza de los yndios e por estar lexos las minas e quel tributo e seruicio que le dan e hazen los dichos sus yndios es dalle mayz e sal y pescado para su mantenimiento

e desto mesmo y de algund algodon que le labran y ellos ponen para sy se mantiene ellos e le dan a el e que tiene otro pueblo en los chontales que se llama Xuzclan que tiene obra de dozientas e ochenta casas pocas mas v menos e que no sabe que terminos tiene o si tiene sujeto ni que tierra es si feryil ni abundosa salvo que le a visto andando en la guerra e ques tierra muy fragosa ni sy se daran cosas de Castilla v no porque le dizen los yndios que se quieren mudar de alli por ser tierra aspera y mala y que estos dichos sus yndios hasen agora no le an dado tributo ninguno ni a vn seruicio apenas porque antes el les a dado alguna cosa por los atraer e porque vengan a servillo por ques gente sin rrazon y que sirven de mala voluntad e que ansimismo tiene otros dos medios pueblos en la tierra adentro de los chontales los quales dize que ni le an seruido ni los a visto e que no sabe si son terminos desta villa vno e questa es la verdad para el juramento que hizo e firmolo de su nombre.

Miguel Diaz (Firma y rúbrica)

Juan Garcia Matamoros vecino de la dicha villa aviendo jurado segund forma de derecho dixo que tiene por rrepartimiento la terçia parte de Tepeconcle e que tiene çien casas pocas mas v menos e que no tiene sujeto ninguno e que tienen de terminos hazia Coxutepeque vna legua e por las otras partes a quarto de legua e a media legua e questo tiene por sus terminos e ques tierra tan aspera que cavallo no puede andar por ella e que es tierra fria mas que caliente e que es tierra fertil para mayz e otras semillas e frutas de la tierra e que le dan poco algodon e que no se daran en ella pan ni vino ni otras plantas de Castilla por ser todo barrancas e que no es tierra para ningun ganado vacuno ni ovejuno ni menos para puercos por que luego se hazen monteses con la mucha aspereza de la tierra e que cree que se daran en ella cabras e ques gente pobre e se mantiene de mayz y tratan y axi y olomina e que desto mesmo le tributan e que le hazen alguna rropa e que no ay minas en el dicho pueblo ni se espera aver ni coge oro por estar lexos las minas e que tiene otro pueblo que se dize Nixapi que terna quarenta e çinco casas pocas mas v menos e tiene de terminos dos leguas en redondo e es buena tierra a lo que le pareçe para todos ganados e que no tiene minas ni le dan tributo mas de vn poco de mayz para sustentar su casa e seruicio de hazelle vna casa e firmolo.

Juan Garcia Matamoros (Firma y rúbrica)

Antonio Bermudez vecino de la dicha villa aviendo jurado segun forma de derecho dixo que tiene por repartimiento çien casas en Xuloçuagua y al pueblo de Texucla en los chontales que tiene sesenta casas pocas mas v menos e que tiene en çiertas estançias alrededor desta villa treynta casas que son dozientas casas por todas e que por tener otros dos vecinos mas quel no sabe los terminos que tiene y el dicho Texucla tampoco porque no a estado en el e que todo lo susodicho sus rrepartimientos es tierra caliente e alguna della tenplada e que lo mas de todo ello es tierra muy

aspera e que alguno dello es fertil e lo otro esteril como Texucla que son sierras y pedregales y que en esta cree no se dara por ser la tierra de la calidad que es e que lo otro no lo sabe por que no a puesto ningunas plantas ni otra cosa de lo de España e quel tributo que los dichos sus yndios dan es los vnos ocote los otros mayz e alguna rropilla y sal y algun pescado e le sirven en su casa miserablemente e que avn no pudo hazer casa con ellos e que en ningun pueblo destos ay minas ni le dan oro ni lo saca por la pobreza dellos e tambien por estar muy lexos las minas e questa es la verdad para el juramento que hizo e firmolo de su nombre.

Antonio Bermudez (Firma y rúbrica)

Francisco Cabeças´ vecino de la dicha villa aviendo jurado segund forma de derecho dixo quel tiene por su rrepartimiento a la mitad de Maçagua e la mitad de Xocoyn que en los chontales que terna el dicho mitad de Maçagua çiento e setenta casas pocas mas v menos e la otra mitad de Xocoyuco (sic) setenta casas pocas mas v menos e queste no sabe los terminos del por que a poco que lo tiene e ques tierra tenplada e que la maçagua es tierra aspera de muchas barancas y es tierra muy caliente e ques tierra esteril e que da poco mayx e buena para algodon e que puede tener de terminos a todas partes hasta vna legua e que hazia la mar podra tener dos v tres leguas poco mas v menos e ques tierra muy aspera y puesto caso que se diesen las plantas e cosas de castilla seria dificultosa cosa criallas por las muchas barancas que ay e que no es tierra para ningund ganado salvo en aquellas çavanas de la mar que sera bueno para vacas e que de lo que le sirven es que le hazen vna sementera de mayz e algodon e le dan sal y pescado miserablemente con lo qual se sustenta e le hazen vna casa e le sirven en ella y que no le dan oro ni ay minas en ninguno destos pueblos ni saca oro por ser pocos y pobres y estar lexos las minas e de lo que biven los dichos yndios es de sal y algodon que rescatan e que los chontales no sabe de que se sustentan como dicho tiene e que tiene otras çien casas çerca de ala canpo (sic) en vn pueblo de chontales que se dize Lolotique e que no sabe que pueblo es ni que tierra por questan de guerra e questa es la verdad para el juramento que hizo e firmolo de su nombre.

Francisco Cabeças (Firma y rúbrica)

Juan de Sedano vecino de la dicha villa aviendo jurado segund forma de derecho dixo quel tiene por rrepartimiento çiento e setenta casas en el pueblo de Xaloçinagua poco mas v menos e que no tiene sujeto e que tiene Chonhonchongo pueblo de los chontales çinquenta e çinco casas poco mas v menos tiene terçia de Queçaltepeque e la mitad de Çiguatlan los quales terçio e mitad esta el vno de guerra y el otro no ay memoria del e que el dicho Xaloçinagua terna de terminos hazia la mar dos leguas e media e por las otras partes terna a quarto de legua poco mas v menos e parte della es llana e a partes barancas y pedragales e ques tierra caliente e que es tierra de poco mayz e para algodon algo mejor e ques tierra esteril e que le pareçe que las plantas e arboles e cosas de Castilla que no

se daran en ella por quel nunca las ha senbrado e ques tierra para ganados de qualquier suerte avnque le parece que siendo muchos destruyran los naturales e que el tributo que le dan es el hazelle vna sementera de mayz y de algodon de que le hazen rropa sal y pescado e que esto se lo dan' miserablemente e los mesmos naturales se mantienen e se sustentan desto e que no le dan oro ni ay minas en el dicho pueblo e que saca oro quatro meses poco mas v menos manteniendolos con los dichos sus yndios e lo dexo e que agora no lo coge por que no puede porque a de conprar todos los bastimentos para sustentar los esclavos que lo cogian e questa es la verdad para el juramento que hizo e no lo firmo porque no sabia escrevir.

Antonio Gonçalez Loçano (Firma y rúbrica)

Benito Perez vecino de la dicha villa aviendo jurado segund forma de derecho dixo quel tiene por su rrepartimiento la mytad del pueblo de Yçucar e Açucontepeque e Çiguatepeque en los quales tiene otras tantas casas pocas mas v menos quantas el dicho Ruy Vanegas a declarado arriba porque anbos a dos los tienen e que en los terminos dellos e que los terminos destos pueblos que no lo sabe porque son chontales e no basta razon a que vengan a servir e que en la dicha mitad de Yçucar terna çiento y veynte casas pocas mas v menos a lo que le an dicho los yndios del e que tiene harta tierra de termino enpero que es muy fragosa de malas barancas e que a mucha pena entra cavallo en el e que es tierra tenplada e que es buena tierra de mayz e de otras semillas de la tierra e que da poco algodon e que no es tierra para plantas de Castilla para pan y vino por que es muy seca e no tiene agua y no se daria avnque las pusiesen e que tanpoco es tierra para ganados por la espere2ª della como dicho es e quel tributo que le dan es hazelle vna labrança de mayz y labrar algodon poco y hazerse la rropa e que le dan sal y pescado e le sirven en su casa miserablemente e que los dichos sus yndios biven de solo el mayz e que no le dan oro ni ay minas en los dichos sus pueblos ni espera que las avra ni saca oro por estar lexos las minas y divisos los pueblos e ser pobre gente e questa es la verdad para el juramento que gizo e que ansimismo dize que tiene el terçio de Quecaltepeque en los chontales e çinquenta casas en el pueblo que se llama Techonchongo los quales estan de guerra e no sirven e que no sabe que el termino tiene ni que trato ni de que biven e no lo firmo porque dixo que no sabia escrevyr.

Niculas de Palomares vecino de la dicha villa aviendo jurado segund forma de derecho dixo quel tiene por repartimiento al pueblo de Guatepeque que terna cinquenta casas pocas mas v menos e que dello es llano e dello aspero e ques tierra tenplada e ques tierra fertil de mayz e de las cosas desta tierra e que cree que no se daran en ella plantas ni frutas de Castilla porque senbro havas e naçidas e nunca quisieron granar y que senbro cuezcos de çiruelas de Castilla e datiles e que nunca salieron e ques tierra abundosa para qualesquier ganados e que de lo que le sirven sus yndios es dalle vn poco de mayz e traelle leña y agua e que no le dan

oro ni ay minas en el dicho su pueblo ni se esperan aver ni saca oro por que no tiene con que y que hartos terminos tiene e questa es la verdad para el juramento que hizo e no lo firmo porque no sabia.

Alonso de Oliveros vecino de la dicha villa aviendo jurado dixo quel tiene por rrepartimiento en el pueblo de Oloquilta çiento e setenta casas pocas mas v menos e que tiene la mitad del pueblo de Xocoyuco en los chontales que terna çien casas pocas mas o menos avnque los dichos yndios dizen que tiene todo el pueblo ochenta casas del qual no da rrelaçion porque no le a seruido hasta agora e quel dicho pueblo de Oloquilta terna de terminos vna legua a la rredonda e que en aquello hazen los yndios sus labranças y vn dello es baldio que no es para dar pan e ques tierra caliente e ques tierra muy aspera de barancas e esteril de mayz e buena de algodon e que por la esperaza de la tierra e por la mesma tierra ser vellaca e ynutil cree que no se daran plantas ni cosas de Castilla ni pan e vino e ya que se diesen los vientos son tan grandes que todo lo destruyrian en vn momento e que para vacas le pareçe buena tierra hazia la mar e que para ovejas ni puercos no se criarian e que no le dan oro salvo que le hazen su sementera de mayz e algodon e que le hazen alguna rropa dello e que le dan sal e axi e pescado e no mucho e que los naturales deste su pueblo biven e se sustentan de solo mayz e gallinas que no tiene minas ni se esperan aver en los dichos sus pueblos ni saca oro e questa es la verdad para el juramento que hizo e firmolo de su nonbre.

Alonso de Oliveros (Firma y rúbrica)

Alonso de Alvarado vecino de la dicha villa aviendo jurado segund forma de derecho dixo quel tiene por rrepartimiento ochenta casas en el pueblo de Maçagua pocas v menos (sic) e que tiene en los chontales dos pueblos que se llaman Cocoyagua e Tulua los quales estan de guerra e se dize que no sabe quantas casas tiene ni que terminos ni de que viven e que la dicha parte Maçagua terna de termino alderredor de si vna legua e que no tiene llano mas del asiento del pueblo e ques tierra caliente e ques tierra esteril para mayr e para algodon e que le parece ques tierra esteril e que no se dara pan ni vino ni plantas e ni otras cosas de Castilla por ques muy seca y en lo llano es arenal e que no es tierra para ganados porque ay malos pastos e quel tributo que le dan es hazelle vna sementera e dalle gallinas que coma e alguna çera e de lo que viven los naturales de cacao e cutaras que rrescatan por mayz para comer e que los dichos sus otros dos pueblos chontales podran tener cuatrocientas casas seguras a lo que a oydo decir e que cree que en estos pueblos o muy çerca dellos se descubriran minas e questa es la verdad para el juramento que hizo e firmolo de su nombre.

Alondo de Aluarado (Firma y rúbrica)

Juan Huarte vecino de la dicha villa aviendo jurado segund forma de derecho dixo quel tiene por rrepartimiento el pueblo Coaçuagua el qual dize que tiene çiento e quinze casas pocas mas v menos e que terna de

terminos vna legua a la rredonda en que hazen los dichos sus yndios sus sementeras e ques tierra de muchos montes muy asperos y lo que tiene llano dize que es pedregales tierra tenplada e ques tierra que da onestamente mayz e algodon e que no ay mas de vna cosecha de mayz e que no se daran a lo que cree en ella plantas ni frutas ni pan ni vino de Castilla por que el puso çiruelos de la tierra en el e no se dieron ni medraron e ya que se diesen es trabajar en balde por que los grandes ayres lo destruyrian luego e que no es tierra para ganado ninguno por ser tan aspera de montes y sierras e de lo que le sirven los dichos sus yndios es de que le hazen vna sementera de mayz e algund algodon y servirle en su casa muy miserablemente no le an dado oro ni tiene minas en el dicho su pueblo ni esperan que se avran ni saca oro porque no tiene posibilidad para ello por tener la gente poca e pobre e lexos las minas e questa es la verdad para el juramento que hizo e firmolo de su nonbre.

Juan Hugarte (sic) (Firma y rúbrica)

Antonio de Rojas vecino de la dicha villa aviendo jurado segund forma de derecho dixo quel tiene por rrepartimiento a Tepeagual e a Chicongueça e a Chalchitepeque los quales dichos pueblos tienen todos çiento e treynta casas pocas mas v menos e que ay de Tepeagual a Chacongueça çinco leguas quedando en medio Chialchitepeque e que esto sera sus terminos de los dichos pueblo e que Tepeagual es llano e que los otros pueblos son chontales e que estan en vnas sierras e ques tierra muy aspera e que el vn pueblo dellos es frio e los otros dos calientes e que Chalchitepque es buena tierra de pan e los otros onestamente e que cree que no se dara ni criaran vino ni pan ni plantas de Castilla porquel a senbrado limas e limones e naranjos e nunca naçieron e que le hazen vna sementera de mayz e de algodon del qual le hazen rropa e le dan çera e miel e que no le sirven en casa e que los dichos naturales se sustentan de sus labranças e que no le dan oro e que le proveyeron de mantenimientos a XX esclavos en las minas tres meses poco mas v menos e por ver la posibilidad dellos no lo sacan e que no ay minas en el dicho pueblo ni espera que las avra e questa es la verdad para el juramento que hizo e firmolo de su nonbre.

Antonio de Rojas.

Juan de Medina vezino de la dicha villa aviendo jurado segund forma de derecho dixo quel tiene por rrepartimiento el pueblo de Aoloçinga e Conquin dozientas casas pocas mas v menos las quales no le sirven mas de Oloçinga que dixo terna setenta casas poco mas v menos los demas estan de guerra e no le sirven e no sabe que terminos tiene que le sirven ni que tierra es ni de que biven tienese esperança que avra minas çerca dellos e ansimismo tiene otro pueblo chutal que se dize Ocomox el qual no le sirue ni sabe do esta ni que tierra es ni que terminos tiene e questa es la verdad para el juramento que hizo e firmolo de su nombre.

Juan de Medina (Firma y rúbrica)

Pero Hernandez vecino de la dicha villa aviendo jurado segund los de suso dixo que tiene por rrepartimiento en el pueblo de Tepeçoncle vn barrio que se dize Chincongoa el qual tiene çincuenta casas pocas mas v menos terminos tiene enpero es tierra aspera de barancas que no se puede andar a cavallo e ques tierra fria mas que caliente e ques tierra buena para mayz e que no se da algodon en ella e ques tierra muy seca de agua e fragosa de barancas y montañas e que cree que no se daran pan e vino e plantas de Castilla asi por ser fragosa como por los grandes vientos que en ella corren e que no es tierra para criar ningunos ganados e que el tributo e seruicio que le hazen es darle algund mayz e poca olomina e alguna sal e que le sirven muy miserablemente en su casa e que no le dan oro ni ay minas ni esperan que las avra en el dicho pueblo ni saca oro por la mucha pobreza que tiene como por estar lexos las minas e questa es la verdad e no lo firmo porque no sabia escrevir.

Antonio Gonçalez Loçano (Firma y rúbrica)

Pedro de Liano vecino de la dicha villa aviendo jurado segund forma de derecgo dixo quel tiene por repartimiento a la mitad de Purulapa e que tiene trezientas e diez casas pocas mas v menos e que terna de terminos hazia vna parte media legua e hazia la otra vna legua e por las otras dos partes terminos desta dicha villa e de la otra de su conpañero Contreras e que es tierra tenplada e que parte dello es llano e otro quebradas e çerros e que es tierra abundosa de todas las cosas de la tierra eçeto cacao e que cree que pan e vino no sabe si se dara e que naranjos e çedrones e limones que cree que se daran porque a visto en el mesmo pueblo darse bien los naranjos e çedrones e que es buena tierra para vacas e ovejas e puecos se crian dandoles mayz e que no tiene sujeto ninguno e el tributo que le dan es hazelle vna sementera de mayz e algodon e frisoles del qual le hazen ropa e le dan axi e le sirven en casa e se la hazen e reparan sustentadole a el e a su jente e a vn cavallo e que no le dan oro e que los naturales del dicho pueblo se sustentan desto mesmo que tenemos dicho e de olomina tratando con sus comarcanos e de frutas de la tierra e que no ay minas en el dicho pueblo por quel las a mandado buscar e no se an hallado e que cogio vna demora oro e parte de otra e agora por estar lexos las minas no lo coge por estar lexos las minas e que tiene vna çedula del gouernador de vn pueblo que dizen que se llama Melarbarquin que dizen estar en los chontales el qual esta de guerra no sabe que pueblo es ni do esta ni que casas tiene e questa es la verdad para el juramento que hizo e firmolo de su nombre e que tambien le dan alguna çera.

Pedro de Liaño (Firma y rúbrica)

Garcia de Alfaro vecino de la dicha villa aviendo jurado segund forma de derecho dixo quel tiene por su rrepartimiento la mitad del pueblo de Coyo que tiene çien casas pocas mas v menos e que terna de terminos en torno del pueblo hasta media legua en la qual hazen los

dichos naturales sus labranças y esto tienen por terminos e ques tierra tenplada e ques tierra aspera e muy fragosa de barancas e cuestas e ques buena tierra para mayz e onesta para algodon e que le pareçe que siendo tierra fragosa como es e los muchos vientos que cree que no se dara pan ni vino ni las otras plantas ni frutas de Castilla e que el tributo que le dan es que le hazen vna sementera de mayz e de algodon e que dello le hazen alguna ropa e le sustentan su casa a el y a su jente e a vn cavallo e que le dan algunas gallinas e que no es tierra para ningunos ganados e que a criado algunos puercos e se crian muy mal e que se sustentan e biven de solo mayz con el qual rescatan las cosas que tiene neçesidad e que no tiene minas en el dicho su pueblo ni espera que las avra e que no coge oro porque es poca la gente que tiene y pobre como por estar lexos las minas e questa es la verdad para el juramento que hizo e firmolo de su nombre.

Garcia de Alfaro (Firma y rúbrica)

Christoval Çeron vecino de la dicha villa aviendo jurado segund forma de derecho dixo quel tiene por su rrepartimiento el pueblo de Apocopa e nombre de su magestad e que terna çiento y setenta casas pocas mas v menos con bivdas e todo e que terna de terminos por vna parte vna legua e por la otra dos e que por la otra dos e media poco mas v menos e que es tierra llana e parte aspera de algunas barancas e que es tierra tenplada e que es tierra esteril de mayz e que algodon se da algo mejor e que cree que si en la tierra tenplada destas partes se da trigo e çevada que tanbien se dara alli e que es tierra para todos ganados dando mayz a los puercos e que tiene otro medio pueblo en los chontales que se dize Aguachi el qual a venido de paz pocos dias ha e no sirven para saber que casas tiene y que tierra es y que gente e de que biven dizese que todo el pueblo terna quatrocientas casas pocas mas v menos e que tiene çedula de otros dos pueblos en los chontales los quales no saben que pueblos son ni que casas tiene ni do estan e que no ay minas en el dicho su pueblo de Apocopan e el tributo que le dan es hazer vna sementera de mayz e de algodon e hazerse la rropa e criar algund ganado en el e que le hazen vna casa e se la sustentan miserablemente e que los naturales biven los mas de hazer ollas e cosas de barro entre ellos e que no coge oro ni sustenta esclavos en las minas por estar lexos que estara treynta e çinco leguas e questa es la verdad para el juramento que hizo e firmolo de su nombre.

Christoual Çeron (Firma y rúbrica)

Pero Gomez vecino de la dicha villa aviendo jurado segund forma de derecho dixo quel tiene por su rrepartimiento la mitad de Tequeçajuango el qual tiene çiento e quarenta casas pocas mas v menos e que terna de terminos por la vna parte a legua e por otras a media e que en esto los dichos naturales hazen sus sementeras e que es tierra doblada sin tener llano casy nada e que es tierra tenplada e que es buena tierra de mayz e de algodon e de las otras frutas de la tierra e que cree que avnque

sea tierra para pan e vino e plantas de Castilla por los muchos vientos e muy rezios que avnque se pusiesen pereceriam e que no es tierra para ganados por ser todo montes e lo demas son grandes quebradas e que el tributo que le dan es hazelle vna sementera de mayz e de algodon e hazerse la rropa e hazelle casa e sustentarse la miserablemente e que desto mesmo tratan e se mantienen e de axi e frisoles los dichos naturales e que con esto contratan con sus comarcanos e que no ay minas en el dicho su pueblo ni se esperan aver ni sustenta minas por la poca gente que tiene e estar las minas lexos que estara quarenta leguas pocas mas v menos e que tiene otro pueblo en los chontales el qual se llama Tomala e questa la tierra de guerra e que no sabe que pueblo es ni que casas tiene ni avn si es suyo porque se dize que es terminos de la villa de San Miguel por que esta alla repartido e questa es la verdad para el juramento que hizo e no lo firmo por que no sabia escrevir el qual a ruego suyo lo firmo el bachiller Loçano.

Antonio Gonçalez Loçano (Firma y rúbrica)

Antonio Melara vecino de la dicha villa aviendo jurado segund forma de derecho dixo quel tiene por su rrepartimiento la mitad del pueblo de Ateo el qual terna çiento e setenta casas pocas mas v menos e que tiene pocos terminos por cavsa de otros pueblos que estan juntos con el e que es tierra llana e aspera y montes e que es tierra yenplada e ques tierra de mayz e que algodon poco porque no lo sienbran e que plantas de Castilla naranjos e canafistolos e otras cosas que cree que se daran mas que pan e vino que no lo sabe e que no es tierra para ganados por ques todo montes y barancas y lo que es llano sienbran en ello y tienen sus cacaotales los dichos naturales e que le hazen su sementera de mayz e le dan alguna ropilla de toldillos e le sustentan a el e a su casa miserablemente e que le dan hasta veynte xiquipiles de cacao e que los naturales deste pueblo biben e se sustentan de solo cacao por ser vellacos holgazanes que no quieren trabajar no ay minas en el dicho pueblo ni se espera aver porque no tiene despusicion para ello e que no le dan oro ni sustenta minas por que la voluntad esta muy enferma por que avnque las vuiese en el dicho pueblo no po podrian coger quanto mas que estan treynta leguas v mas e questa es la verdad e firmolo de su nombre.

Antonio Melara (Firma y rúbrica)

Pero Nuñez de Guzman vecino de la dicha villa aviendo jurado segund forma de derecho dixo quel tiene por su rrepartimiento la mitad del pueblo de Cuzcaclan e que terna quatrocientas casas pocas mas v menos y duzientas en los chontales en vn pueblo que se dize Colquin que vnas vezes sirven e otras no por ser chontales e que no a estado... roto e por eso no sabe los terminos que tiene ni pastos ni bienes se daran frutas ni pan e vino despaña e que aquellas vezes que le an venido a seruir le an dado y traydo algun ocote e algunas gallinas e miel e que la dicha mitad de Cuzcaclan es tierra do se da bien el mayz e le dan de tributo

ropa y gallinas e miel y çera e otros bastimentos de casa y le hazen sus sementeras de mayz e frisoles e axi y algodon e que en el le sustentan puercos e que de dicho mayz e piñas y otras frutas de la tierra se sustentan los dichos naturales y tratan e que los terminos del son hazia la vna parte dos leguas e hazian otra vna e media e vna poco mas v menos e que piensan que se criaran en el vacas e ovejas y es tierra ques cree a su parecer que se dara pan e vino frutas e otras plantas de Castilla por ser esta su parte del pueblo tenplada e algo fria la qual dicha su mitad no tiene sujeto ni otro rrepartimiento mas de lo que dicho tiene ni en el dicho pueblo ay minas avnque las an buscado e que los dichos mo le dan oro e que en compañía de otros dos vecinos de la dicha villa cogo vna demora o con sus esclavos e los basteçian todos tres e questa es la verdad para el juramento que hizo e firmolo de su nombre.

Pedro Nuñez de Guzman (Firma y rúbrica)

Gaspar de Çepeda vecino de la dicha villa aviendo jurado segun forma de derecho dixo quel tiene por rrepartimiento el pueblo de Naoçalco e que tiene e cree e piensa quatrocientas e çinquenta casas pocos mas o menos porque nunca lo a podido contar porque esta muy derramado e que tiene de terminos a cada parte media legua e apartes no porque no tiene a la redonda de si muchos pueblos e que es tierra aspera e montosa de montes e barancas e ques tierra tenplada e que es tierra que da bien mayz e algodon e que no sabe si se daran pan e vino de Castilla e buenas plantas de Castilla que cree que se daran naranjos e limones çedros e otras plantas desta calidad e no es tierra para ganados por la mucha aspereza e pocos terminos e el daño que los naturales reçibirian e que el tributo que le dan es rropa e mayz e frisoles axi e gallinas e çera e miel e que los naturales deste dicho su pueblo se sustentan e mantienen de algodon e de otras granjerias que el no sabe ni lo alcança e que no le dan oro ni se lo pide e que tanbien le sirven los dichos yndios de le sustentar sesenta o setenta esclavos en las minas a veynte e çinco leguas poco menos e que ansi mismo tiene otro pueblo que se dize Guaçapa el qual tiene treynta e çinco casas pocas mas v menos e que no le dan tributo ninguno mas de seruirle en casa de traer agua e leña e otras cosas neçesarias e que tiene muchos terminos e manera para que se crien ovejas y vacas en ella por que es tierra llana y llena de piedras e ansimismo tiene otro pueblo chontal que se dize çita-la que terna çien casas pocas, mas v menos a lo que sus naborias le an dicho e otros yndios los quales no le sirven ni sabe los terminos que tiene pero que sabe que en estos dichos sus pueblos no ay minas ningunas ni se piensa que las avra ni estotros dos pueblos se daran las dichas plantas ni frutas de Castilla e questa es la verdad para el juramento que hizo e firmolo de su nombre.

Gaspar de Çepeda (Firma y rúbrica)

Gonçalo Gallego vecino de la villa aviendo jurado segund forma de derecho dixo quel tiene por rrepartimiento el pueblo de Terniquetepeque e que tiene sesenta e çinco casas pocas mas v menos e que tiene terminos

dos montañas vna de vna parte e otra de la itra parte e muy poco llano quanto estan las casas e que es tierra muy fragosa de riscos e barancas e ques tierra fria e esteril que no se da en ella mas de mayz e frisoles y no en cantidad e que no es tierra para ganados ni para pan e vino ni para plantas ni otras frutas ningunas de Castilla e que el trebuto que le dan es solamente gallinas para su casa e que de lo que biven e se sustentan es de solo mayz e frisoles e que no le dan oro ni ay minas en el ni saca oro porque no tiene gente con que lo sacar y tanbien por estar lexos las minas e questa es la verdad para el juramento que hizo e no lo firmo porque dizo que no sabia e firmolo por el dicho bachiller Loçano.

Antonio Gonçalez Loçano (Firma y rúbrica)

Julian de la Muela vezino de la dicha villa aviendo jurado segund forma de derecho dixo que el tiene por su rrepartimiento la mitad de Oçucar e Alçuneque e Cacalula e Çapotlan e Ayovasco que ternan la dicha mitad de Oçucar çiento e XX casas pocas mas v menos e los demas dozientas casas pocas mas v menos con vnas estançias que los mesmos naturales tienen e que terna de terminos de vna parte vna legua e por la otra media legua e por las otras dos partes media legua e que los otros pueblos tienen sus labranças de los vnos a los otros e de muchas sierras e barrancas muy asperas que no se puede por todos cabos andar a cavallo salvo peligrosamente e que Vçucar es tanbien muy aspera e fragosa e que es tierra caliente e los otros pueblos es tierra caliente e muy esteril e que da muy poco mayz e algodon e quel dicho Oçucar es pueblo fertil de las cosas desta tierra pero que no sabe sy se dara pan e vino ni otras frutas de Castilla en el ni en los otros pueblos e quel tributo que le dan es el dicho Oçucar mayz e gallinas e miel y çera y alguna rropa todo en muy poca cantidad e miserablemente e le haze su labrança e le sirven en casa algunas vezes e que los otros dichos pueblos le dan el mesmo tributo quel dicho Oçucar e muy pobremente e que cabras a su pareçer se criaran bien en ellos e los otros ganados no sabe e que en ninguno dellos se an hallado minas ni las ay ni sabe de lo que tratan los dichos sino es de alguna sal e pescado en poca cantidad e questa es la verdad para el juramento que hizo e firmolo.

Julian de la Muela (Firma y rúbrica)

Ysidro Blasco vecino de la dicha villa aviendo jurado segund forma de derecho dixo quel tiene por su repartimiento el pueblo Coatamagaz e Coaçalata que tiene en el dicho Coatamagaz e Coaçalata çiento e noventa casas pocas mas v menos e que no tiene sujeto ninguno e que tiene de terminos legua e media poco mas v menos e caliente e tierra esteril que vna sola vez se da mayz e algodon lo mesmo e que no es tierra para pan vino ni otras cosas e plantas de Castilla asi por la gran aspereza de la tierra como por los muy rezios nortes que corren e que no es tierra para ganados por los muy pocos terminos que tiene e aspereza de la tierra e que el tributo que le dan es hazelle vna sementera de mayz e algodon del qual

le hazen rropa para su casa e hazerle vna casa e sustentarsela de cosas para su mantenimiento e que los naturales biven e se tratan de solo mayz e que no ay ningunas minas en el dicho su pueblo ni dispusicion de avellas ni le dan oro ni sustenta minas asi por ser poca gente como por estar las minas lexos e que ansimesmo tiene vn pueblo que se llama Colopele en los chontales e que estan de guerra e nunca e seruico ni sabe que gente tiene ni que tierra es ni que terminos yiene questa es la verdad e firmolo de su nombre.

Ysidro Blasco (Firma y rúbrica)

Gines Muñoz vecino de la dicha villa de San Salvador aviendo jurado segund forma de derecho dixo que tenia por su rrepartimiento a la mitad del pueblo de Coyo e que tiene çiento e diez casas pocas mas v menos e que terna de terminos en torno vna legua e que es tierra muy aspera e quel pueblo esta asentado en vna loma e que aquello es lo mas llano e que es tierra tenplada e que es tierra que da mayz onestamente e que algodon no se coge en el e es tierra tan misera que no se dara pan ni vino ni las otras plantas de Castilla a lo que cree e piensa e que no es tierra para ganados ningunos por la mucha aspereza della e el tributo que le dan es que le hazen vna sementera de mayz e alguna ropa e miel e çera e ceruirle en casa miserablemente e que los dichos naturales biven e se sustentan de mayz e frisoles solamente que no ay minas en el dicho pueblo ni tiene despusiçion para avellas e que no le dan oro ni sustenta minas por ser yndios de mala voluntad e por estar lexos las minas e questa es la verdad e no lo firmo porque no sabia el qual a su ruego lo firmo el padre bachiller Loçano.

Antonio Gonçalez Loçano.

Pedro de Arevalo vezino de la dicha villa aviendo jurado segund forma de derecho dixo quel tiene por su rrepartimiento a Pachimulco que tiene setenta casas pocas mas v menos e que terna de terminos muy poca cosa e que es tierra muy esteril que no se coge mayz algodon poca cosa e que es tierra de muchas barancas e montes e ques tierra caliente e que cree que no se dara pan ni vino ni las otras plantas de Castilla porque es tierra blanca e no es tierra para llevar fruto ninguno e que no es tierra para ningund ganado por ser muy aspera e mala tierra e porque a puesto muchas vezes puercos e se le mueren todos e los comen morçielagos e quel tributo que le dan es vn poco de mayz e frisoles e alguna sal e le sirven en casa miserablemente e que no le dan oro ni ay minas en el dicho su pueblo ni espera que las avra e questa es la verdad e no lo firmo el qual a su ruego lo firmo el padre bachiller Loçano.

Antonio Gonçalez Loçano (Firma y rúbrica)

Francisco de Leon vecino de la dicha villa aviendo jurado segun forma de derecho dixo quel tiene por su rrepartimiento la mitad de Maçagua e que tiene çiento e setenta casas çinco mas e çinco menos e que no tiene

sujeto ninguno y que hazia la mar terna tres leguas de terminos çavanales e que por otra parte que cree que no tiene terminos por que esta casy casas con casas de otros pueblos e que en las dichas çavanales no sabe si se daran bien vacas ni ovejas porque es la tierra çahondaderos e asi ellas como el pueblo muy calientes e que el tributo que le dan es hazelle sus labranças de mayz e algodon e grales e ques tierra que da poco mayz y razonable de algodon e que los dichos yndios le sirven en su casa y le dan de comer y otros bastimentos de la tierra e le hazen sus casas e que los dichos naturales tratan de sal y de algodon e otras granjerias que ellos entre si tienen y tratan y que en el no ay minas ni le dan oro ni lo saca ni tanpoco espera que las avra en el e que algunas plantas se podran dar en ello de mas no por ser la tierra muy caliente esteril y barancosa e que las mynas estan del dicho su pueblo poco mas y menos quarenta e dos leguas poco mas v menos e questa es la verdad para el juramento que hizo e firmolo de su nombre.

Alonso de Leon (Firma y rúbrica)

Lorenzo Cuyas vecino de la dicha villa aviendo jurado dixo que tiene por su rrepartimiento vn pueblo que se dize Queçaltepeque e la mitad de otro pueblo que se dize Tequepa que podran tener el dicho Queçaltepeque hasta quarenta casas pocas mas o menos e la mitad del dicho pueblo de Tequepa podra tener hasta çinquenta casas pocas mas o menos e quel dicho pueblo de Queçaltepeque puede tener de terminos por vna parte media legua e por otra parte tiene vna legua e otras terna dos leguas poco mas o menos e que es tierra llana la mas della e çavanas y es tierra caliente y es tierra que lleva pocos mahizales e algund algodon e que es tierra rica que no sabe su se daran pan e vino e las otras plantas de Castilla e que hes buena tierra de vacas y ovejas el dicho medio pueblo de Tequepa que podra tener por algunas partes media legua e legua e media por otras, e que hes tierra llana, e que hes tierra caliente e que se da buen en ella e que es buena le parsçe que hes buena para plantar cañas de açucar e quel tributo que le dan hes hazelle las sementeras los dichos dos pueblos e dalle alguna rropa para su casa e que le dan algunas aves e alguna çera e que no le dan oro ni ay minas en los dichos sus pueblos ni crehe que las ay ni a echado a minas ansi por estar lexos como por ser pocos yndios e pobres e que de lo que biven los yndios hes de senbrar sus sementeras e axiales e algodonales e que hesta hes la verdad para el juramento que hizo e firmolo.

Lorenzo Cuyas (Firma y rúbrica)

Pero Alonso vecino de la dicha villa aviendo jurado dixo quel tiene por su repartimiento la mitad del pueblo de Ystepeque e la mitad de vn pueblo chontal que se dize Oçotecle e otro pueblo que se dize Gilovasco e otro pueblo que se dize Chupol e que la dicha mitad de Ystepeque y el dicho Gilovasco e Polol le sirven e el otro alguna vez e que terna en todos en el dicho Ystepeque çiento e veynte e çinco casas y en los otros pueblos

çiento e setenta poco mas v menos e quel dicho Ystepeque terna de terminos por vna parte e por otra vna legua poco mas o menos e ques tierra de çavanas e de barrancas e que no sabe si se criaran bien en el ganados mayores o menores e que en los otros dichos pueblos no sabe los terminos que tienen mas que es todo lo mas peñas y barrancas e quel tributo que le da el dicho Ystepeque es hazelle sus sementeras de mayz e algodon e frisoles e axi e gallinas e otros bastimentos para su casa e sustentaçion e que no sabe de que tratan los dichos yndios e que los otros dichos pueblos no le dan tributo ninguno sino es de seruille en casa algunas vezes e que le traxen tambien mayz e que no ay minas en ellos e ques tierra tenplada e que no sabe si llevara pan e vino e las otras plantas e frutas de Castilla por ser todo piedras y barrancas y esteril en muchas partes e que estaran las minas dellos a quarenta leguas o mas e questa es la verdad para el juramento que hizo e firmolo de su nombre.

Pero Alonso (Firma y rúbrica)

Christoval de Hierros vecino de la dicha villa aviendo jurado dixo quel tiene por su rrepartimiento la mitad del pueblo de Çuacanclan e la mitad de Atequepa que ternan la dicha mitad de Çacanclan setenta e çinco casas pocas mas o menos a lo que cree e piensa e en la dicha mitad de Atequepa çinquenta e seys casas dos mas dos menos e que no sabe los terminos que tiene el vno ni el otro porque estan pueblos muy çerca dellos a sos e a tres leguas e que la dicha mitad de Atequepa es tierra llana e tenplada e la dicha mitad de Çuacanclan es tierra caliente e que le pareçe que el dicho pueblo Atequepa es tierra para llevar pan e que cree que se daran cañas y algunas plantas de Castilla en el e quel dicho Çuacanclan es tierra aspera e fragosa e que no sabe si en el dicho Tequepa se daran ganados mayores o menores e en el otro no ay donde anden por la mucha aspereza e que no tiene sujeto ninguno e que es tierra que se da en ella bien mayz en el dicho Tequepa (sic) y en Çuacanclan muy poco e que el dicho Tequepa le da de tributo alguna rropa e mayz çera e miel e gallinas e otros bastimentos para su casa e le sirven en ella e quel dicho Çuacanclan le da de tributo sal y pescado y cuasco y alguna rropa e gallinas e otros bastimentos para su casa e miel e çera e le hazen sus casas con ayuda del dicho Tequepa y que estos tratan con el cacao y sal que tienen y que en ellos no ay minas y estan dellas treynta e çinco leguas pocas mas o menos e que no a puesto canafistolos en ellas ni otras plantas e questa es la verdad para el juramento que hizo e firmolo.

Christobal de Yerro (Firma y rúbrica)

Juan Davila vezino de la dicha villa aviendo jurado segund forma de derecho dixo quel tiene por su repartimiento al pueblo de Atenpa que tiene sesenta casas pocas mas v menos e que tiene de terminos a la rredonda dos leguas e ques tierra caliente e que es tierra para mayz e frisoles e que tiene otro pueblo que se llama Çoquiclan que tiene treynta casas pocas mas v menos e que tiene de terminos dos leguas por todas partes e

ques tierra muy demasiada de caliente junto a la mar e que da mucho algodon e ningund mayz e que es tierra de muchas çienegas e que tiene otro pueblo en los chontales que se llama Tepeagualpoton e que tiene ochenta casas pocas mas v menos e que no sabe los terminos que tiene porque son chontales e nunca a ydo a el por que estan de mala voluntad e que en estos otros pueblos cree que no se dara pan ni vino de Castilla porque la vna es aspera e la otra es de çienegas e lo mesmo es para ganados mayores o menores por lo que dicho tiene e quel tributo que le da es mayz miel e çera e alguna rropa e sustentalle su casa miserablemente e que Atenba se sustenta e bive de pepitas de melones e trabajar en otros pueblos por su jornal e Çoquiclan biven de sal e de pescado e que los chontales no sabe su bivienda e trato e que no ay minas en estos dichos pueblos ni se esperan aver ni le dan oro ni lo saca con esclavos asi por estar lexos las minas como por ser pobre gente e questa es la verdad para el juramento que hizo e no lo firmo a su ruego lo firmo el bachiller Loçano.

Juan Davila (Firma y rúbrica)

Antonio Docanpo vecino de la dicha villa de San Salvador aviendo jurado segund forma de derecho dixo quel tiene por su rrepartimiento el pueblo de Tecoylata e que terna segund el lo visito seysçientas casas pocas mas v menos avra vn año que lo visito poco mas v menos e que no tiene sujeto ninguno mas del cuerpo del pueblo e ques tierra caliente e que terna de terminos hazia las tres partes a vna e a dos leguas e hazia la mar dixo que avra quatro leguas a lo que dizen por quel no lo ha andado e le parece que en estos dichos terminos se criaran bien ganados mayores e menores cree que no por ques lo mas çienega de ynvierno e ques tierra que da poco mayz y cree que pan e vino e frutas de Castilla que no se daran por ser la tierra esteril y calida como dicho tiene e que cañas de açucar este que depone las tiene puestas y no sabe si adelante se daran bien e que no tiene otro pueblo de rrepartimiento e que los dichos yndios le sirven de le hazer su casa e labranças e quel tributo que le dan es hazelle las dichas labranças e de alguna sal e pescado y de alguna rropa e otros bastimentos para sustentaçion de su persona e casa e cavallos e que los dichos yndios tratan e biven de conprar mayz por sal y algund pescado a lo quel a visto e que a otras granjerias y tratos ellos tiene que no lo sabe e que tanpoco ay minas en el ni espera que las avra en el por que las ha hecho buscar e no las an hallado e questara de las mynas en el dicho su pueblo mas de quarenta leguas donde agora son e que no a puesto canafistolos e que cree que no se daran por ser la tierra de la calidad susodicha e por los muchos nortes que corren en el e questa es la verdad para el juramento que hizo e firmolo de su nombre.

Antonio Docanpo (Firma y rúbrica)

Benito Mendez vezino de la dicha villa aviendo jurado segund forma de derecho dixo quel tiene por su repartimiento la mitad del pueblo Tequeçaquango que terna çiento e çinquenta casas pocas mas v menos e ques tierra tenplada e que no sabe los terminos que tiene por que estan

otros pueblos juntos a el e que no sabe tanpoco si llevara pan e vino e otras plantas e frutas ni canafistolos que no lo a puesto e la tierra es montosa e fragosa e que por la agrura de la tierra y barancosa no sabe si se criara bien ganados en ella e que no tiene sujeto este dicho pueblo mas del mesmo cuerpo e que los dichos yndios le sirven de hazelle sus labranças y casa y le sirven en ella de lo que a menester de leña e agua e otras cosas que a menester de su seruicio de casa le tributan de dalle mayz e alguna ropa e gallinas e otros bastimentos para su casa e que es tierra que se da bien mayz e que en el no ay minas antes estan dellas hasta quarenta leguas e que tiene otro pueblo chontal que se dize Guacaçute e que algunas vezes le sirven miserablemente e por no lo aver visto ni estado en el no sabe que terminos tiene ni de que calidad es la tierra ni de que tratan los dichos yndios ni si en el se daran las dichas plantas de Castilla e pan e vino pero que le an dicho ques tierra tenplada e tiene en el çiento e setenta casas pocas mas v menos e que no tiene sujeto mas destas dichas casas e questa es la verdad para el juramento que hizo e firmolo de su nombre.

Benito Mendez (Firma y rúbrica)

Juan Martin vezino de la dicha villa aviendo jurado segund forma de derecho dixo quel tiene por su rrepartimiento el tercio del pueblo de Metaxba que seran çiento e seys casas pocas mas v menos e que no tiene otro pueblo de rrepartimiento e que no sabe los terminos que tiene e ques tierra tenplada e que no sabe si se dara en ella pan e vino e frutas canafistolos y otras plantas de Castilla porque no lo a puesto e por que la tierra es toda la mas pedregales y barancas e algunas çavanas e que no se da en ella bien mayz e quel tributo que los dichos yndios le dan es de tarde en tarde algunas gallinas miserablemente e no otra cosa e que los dichos yndios tratan con ocote y grana desta de la tierra e que vacas e ovejas dize que se daran bien alderredor del dicho su pueblo e que en el no ay minas avnque las an buscado e questa es la verdad para el juramento que hizo e no lo firmo porque no sabia.

Diego Ruyz vezino de la dicha villa aviendo jurado segund forma de derecho dixo quel tiene por rrepartimiento la mitad de Muçagua e que tiene ochenta casas pocas mas v menos e que no tiene otro pueblo ninguno e que hazia la vna parte e hazia la otra podra tener dos leguas de terminos poco mas v menos e ques tierra que dara muy poco mayz y cree que no se daran bien ganados mayores o menores por ques tierra de muchos pedregales y arenisca esto rribera de vn rrio que pasa por el e que el tributo que le dan es hazelle vna sementera de mayz y algund bastimento para su casa todo miserablemente e que otra cosa no le dan e que los dichos yndios tratan de algund cacao e esto algunos e que casi no lo alcançan e tanpoco sabe si se daran en el dicho su pueblo canafistolos e otras plantas e frutas de Castilla e pan e vino por ser la tierra de la calidad que dicha tiene e que en el dicho pueblo no ay minas las quales estan del veynte o veynte e tres leguas e quel dicho pueblo es muy caliente e de sierras y peñas e questa es la verdad para el juramento que hizo e no lo firmo.

Juan de Arevalo vezino de la dicha villa aviendo jurado segund forma de derecho dixo quel tiene por su rrepartimiento el pueblo de Chilchuapa el qual tiene trezientas casas pocas mas v menos e que no tiene sujeto ninguno e que tiene de terminos a todas partes vna legua poco mas v menos e ques tierra caliente e que parte della es aspera e parte llana e ques tierra de los frutos de la tierra e de mayz e algodon abundosa e que no es tierra para pan ni vino por quel lo a senbrado e no se da mas que las plantas de Castilla cree que se daran eçeto canafistolos que los a senbrado e no an naçido e que la tierra es buena para ganados salvo que tiene mucha falta de aguas e que no le dan otro tributo ninguno salvo sustentalle çien esclavos en las minas e dalle rropa para ellos e no otra cosa, e algunas gallinas e de lo que biven e tratan los naturales es de mayz e de algund cacao e que no le dan oro e que no tiene minas en el dicho su pueblo ni espera que las avra e questa es la verdad e firmolo de su nombre.

Juan de Arevalo (Firma y rúbrica)

Manuel Hernandez vezino de la dicha villa aviendo jurado segund forma de derecho dixo quel tiene por rrepartimiento el pueblo de Çicucalco e que tiene çiento e veynte e çinco casas pocas mas v menos e que no tiene sujeto ninguno e que terna de terminos a cada parte tres leguas e ques tierra llana e algunas partes pedregales e ques tierra muy caliente tanto que se pierde el mayz en ella e ques tierra fertil de mayz e algodon e axi e que cree que no se dara pan ni vino e que las otras plantas que le pareçe que puniendolas que se daran e ques buena tierra para ganados mayores e menores e quel tributo que le dan es mayz e alguna rropa e axi e frisoles e sustentarle su casa e que desto mesmo biven e tratan los naturales e que no le dan oro ni ay minas en el dicho su pueblo porque en el se an buscado e no se an hallado ni sustenta minas porque es gente pobre y poca y estan lexos las minas e questa es la verdad para el juramento que hizo e firmolo de su nombre.

Manuel Hernandez (Firma y rúbrica)

E despues de lo susodicho miercoles veynte e nueve dias del dicho mes de mayo del dicho año ante los dichos señores alcaldes Christoval Salvago e Juan de Aguilar y en presencia de mi el dicho escriuano pareçio presente el dicho padre bachiller Antonio Gonçalez Loçano cura de la yglesia de la dicha villa e dixo quel juntamente con mi el dicho escriuano a fecho la dicha discriçion de la dicha tierra por juramento de los vecinos de la dicha villa que son los de suso qontenidos e por que al presente faltan tres o quatro vecinos que no estan en la dicha villa para dizir y declarar como los demas çerca del dicho caso y por defeto de estar absentes embiara firmado de su nombre juntamente con esto la rrelaçion de lo que tienen y poseen por rrepartimiento segund es publico y notorio e ansimismo porque el muy reverendo señor liçençiado Francisco Marroquin le a escrito que con toda la mas brebedad que ser pueda le embie esta dicha

discriçion para la embiar a los señores presidente y oydores que rresiden en la dicha çibdad de Mexico Tenusticlan pidio mandasen a mi el dicho escriuano se la diese asi originalmente sin sacar dello traslado ni otra cosa para la embiar como dicho es e que demas del sus mercedes mandarmelo quel como persona a quien la dicha discriçion desta dicha villa e tierra fue cometido y a todo estuvo presente me la pedia e pidio asy original e los dichos señores alcaldes visto el dicho pedimiento mandaron a my el dicho escriuano diese asi originalmente como lo pide la dicha discriçion fecha al dicho bachiller Antonio Loçano avtorzada en forma signada e firmada e çerrada e sellada en manera que haga fee testigos que fueron presentes Gaspar de Çepeda y Pedro de Arevalo y Ramon Catalan vezinos de la dicha villa.

Juan de Aguilar alcalde. Christoval Salvago alcalde.
(Firmas y rúbricas)

E yo el dicho escrivano a todo lo que dicho es presente fuy en vno juntamente con el reverendo padre bachiller Antonio Gonsales Loçano clerigo cura susodicho e a los dichos e deposiciones de suso qontenidos e por su pedimiento e por mandado de los dichos señores alcaldes le di este original sin quedar dello registro en mi poder por tanto la firme de mi nombre e signe de mio signo ques a tal. En testimonio de verdad.

Rodrigo Diaz escriuano ppublico y del qonsejo.
(Signo, firma y rúbrica)

Acavada la dicha discreçion se hallaron las personas infra escriptas absentes las quales no se presentaron ante el dicho escriuano asi por avsentes y fuera tandança desperar sus personas como porque los pueblos y casas es publico a la voz del vulgo y si por entero o tan especificadamente convenia sera tam poca la falta y quenta de las casas que muy poco empeçe.

El padre Pero Ximenez clerigo que tiene por su rrepartimiento al pueblo de Tacachico el qual tiene setenta casas quatro mas quatro menos, y esto soy çierto que es asi porque en mi presençia embio a visitar el dicho pueblo a vn christiano y no hallo mas casas en el dicho pueblo. Dizese que es tierra llana y parte aspera de algunas quebradas y lo demas pedregales de tierra caliente en lo de las plantas de Castilla pan y vino y pastos para ganados, no lo se si se daran, el tributo es poco, gallinas y algunas rropa y mayz de servirle en casa no es pueblo de minas porque se han buscado y no las ay alli ni quinze leguas y mas en torno desta villa y no se han hallado.

Alonso Gallego avsente tiene por su repartimiento la mitad del pueblo de Tepeçonte en compañia con Matamoros. Es pueblo que tiene casas y tierra y lo demás segund el dicho Matamoros ha declarado en su meitad por que por christianos fue visitado y diviso por iguales partes.

Gravriel avsente tiene por su rrepartimiento a los pueblos de Tevtepegua y Vyxaca los quales tienen ambos ochenta casas selo porque muchas vezes que lo he oydo jurar y quexar que tiene muy pocos yndios que lo sustentan muy miserablemente.

Pedro Çeron avsente tiene por su repartimiento las dos partes de Metapa en compañía de Juan Martin es pueblo de casas y terminos y pastos segund por el dicho Juan Martin esta declarado.

Antonio de Figueroa tiene por su rrepartimento al pueblo de Guymoco el qual tiene trezientas casas pocas (sic) o menos y esto selo porque ha poco que lo ha avido y lo he oydo que no tiene mas. Es pueblo caliente y que se da en el mayz y puercos y algodon, y que ay en el çera creese que desto le tributaran como a los demas. En esta governaçion no ay subjeto ninguno no coje oro ni lo ha cojido hasta agora porque en el dicho pueblo no ay minas. Esta de las minas treynta leguas.

Johan Diaz avsente tiene por su rrepartimiento la mitad del pueblo de Ateo en compañia de Melara. Es pueblo y tierra y tiene casas segund el dicho Antonio Melara ha declarado. Avra tres meses poco mas o menos que lo partieron y visitaron y se entrego cada vno de la meitad por iguales partes.

Christoval De Campos avsente tiene por su rrepartimiento al pueblo de Toncla en la costa de la mar. Oydole he muchas vezes que tiene setenta casas y que es tierra muy caliente y gente muy pobre la qual se substenta de pescado y sal y que no le sirven porque esta lexos deste pueblo y villa. Esto es lo que quanto honrado juyzio se puede alcançar destos vezinos que estan avsentes.

Antonio Gonçalez Loçano (Firma y rúbrica)

Pronósticos Hispanos de Emancipación Americana

Conferencia por el socio activo
JOSE MATA GAVIDIA, el
12 de septiembre de 1968

I

No es designio de estas consideraciones entrar por los sacros y venerandos sucesos del 15 de septiembre de 1821, ni tampoco rendir histórica pleitesía a los héroes y próceres tan ciertamente alabados y a la par tan inciertamente conocidos, los más de entre ellos. Adalides e insurrecciones precursoras, nombres de gestas y pregones de hechos memorables permanecerán guardados en nuestro afecto. No vengo a descorrer ningún velo de ese antaño benemérito. Mi preocupación, y para ella pido bondadosamente la benevolencia de los historiadores aquí congregados, se remonta a medio siglo antes de nuestra independencia de España, allá por los lustros finales del Rey Carlos III y prosigue rumbo al pasado una centuria atrás, por las postrimerías del siglo XVII, cuando en los días del Rey Carlos II se esterilizaba la dinastía de la Casa de Austria en España. Mi búsqueda trata de encaminarse al más remoto pasado de nuestra independencia, para ver si es posible asistir a los primeros brotes ideológicos y recoger los sentimientos de la emancipación en germen. Los pronósticos de nuestra emancipación se testimonian en documentos de políticos españoles, quienes, antes que muchos hispanoamericanos, veían aproximarse la hora del surgir de estados libres en Indias bajo testas monárquicas, que en paz o en guerra con la Corona, lograrían abandonar la tutela del hermano mayor que era España. Ciento cincuenta años antes de la independencia, quizá más, quizá menos, escritores españoles habían vaticinado la pérdida de las Indias. Cuatro documentos entre muchos, ocuparán nuestra atención: dos de ellos del siglo XVII, y dos del XVIII.

Hace algunos años publiqué el estudio *Lo auténtico y lo circunstanciado en la independencia de Centro América,* en el cual trataba de señalar que en los sucesos históricos para originar movimientos independentistas se requiere una madurez de conciencia de libertad, como requisito *sine qua non* de toda gesta libertadora, y de una coyuntura histórica, que permita lograr únicamente lo que ya es un hecho psíquico: la independencia espiritual.

Desde 1524 los guatemalenses cakchiqueles, que eran aliados de Don Pedro de Alvarado, ante la conducta perversa del conquistador, ambicioso por los cuatro costados y cruel en toda la dimensión de la palabra

rompieron las hostilidades contra su reciente amigo y proclamaron la primera guerra de independencia, anulando la alianza contraída con el capitán hispano. Había espíritu de conciencia de libertad en los indígenas y la coacción de Alvarado al exigir tributo al amigo y aliado provocó la reacción independentista. La coyuntura histórica fue desfavorable y el heroísmo no consumó sus logros de emancipación a pesar de más de cinco años de lucha. Ese espíritu de emancipación se atenuó en el indígena durante los siglos XVII y principio del XVIII, pero mediado éste, hay en criollos e indígenas fuertes brotes contra la dependencia hispánica, especialmente en América meridional. El primer grito de *mueran los chapetones* lo da la plebe de Quito en 1765; dos años después, en Puebla, en Guanajuato, en San Luis de la Paz, en San Luis Potosí y en Pátzcuaro se oye de nuevo un popular: *mueran los gachupines*. El criollismo ha cobrado nombre y conciencia de su sentido y antes de una década se dará con los *comuneros del Socorro* al alzamiento capitaneado contra las autoriades virreinales por el corregidor y justicia mayor Juan Francisco Berbeo. Entonces aparece la primera heroína Manuela Beltrán, que es aplaudida en todo el reino de Nueva Granada por despedazar públicamente los decretos de las autoridades reales. (Cf. Carlos Pereyra. *Breve historia de América. p.* 399). Esto pasaba mientras Landívar escribía en Bolonia la *Rusticatio Mexicana* y los próceres de la Independencia aún no habían nacido o eran apenas adolescentes, e Hidalgo aún pensaba en ordenarse de sacerdote, San Martín acababa de nacer y Bolívar tenía cinco años.

Antes de que hubiera próceres y aconteciera la Revolución Francesa o la independencia de los Estados Unidos de América, había ya en el ambiente iberoamericano sentido de independencia política. Y esto lo sabían mejor que nadie los propios políticos peninsulares, para quienes no fue cosa oculta desde tiempo hacía, que las colonias hispanas en América marchaban hacia una independencia política o hacia una separación de la Corona de Castilla y anexión a otros reinos europeos. Faltaba lo circunstanciado de una coyuntura histórica, pero ya existía lo auténtico en múltiples de sus condiciones y exigencias.

II

Es un hecho comprobado que durante el siglo XVIII numerosos funcionarios españoles enviaban oficiosa u oficialmente informes a la Corona, en los cuales no tan sólo se constataban sucesos, sino que además se señalaban graves peligros, se proponían remedios a remoto o a corto plazo y que a la larga han venido a ser valiosísimas fuentes históricas para conocer hechos e ideas, seguir corrientes de pensamiento, descubrir preocupaciones de la época y modos de vida política, social y económica. José Muñoz Pérez en su valioso estudio: *Los proyectos sobre España e Indias en el siglo XVIII: El Proyectismo como género* hace un análisis de este nuevo género de escritos, abundante en los reinados de Fernando VI y Carlos III, a los que califica de *tendencia española,* producto típico del racionalismo... "forma de ver, plantear y resolver los problemas, que

es consubstancial con el siglo". A estos estudios los llama con el nombre de *Proyectos* el citado autor. "El proyectista habitual del siglo XVIII es el funcionario: un administrador o un contador de Rentas, un intendente, un comisario de guerra, un fiscal de un Consejo, un burócrata de tercera o cuarta fila. Su proyecto ha surgido del manejo de los papeles. Ha visto que algunos como él han expuesto sus ideas propias y han ascendido. Y entonces se ha decidido a exponer su opinión. Normalmente, trata de un asunto y maneja los datos que conoce, con lo cual el proyecto tiene para nosotros interés de fuente" (Id. p. 180).

El notable estudio de Muñoz Pérez señala las diferencias con otro género de informes, denominado *arbitrismo,* y, si bien unidos por una misma preocupación: "la idea de mejorar el futuro, se diferencia en su condición de género, como en lo que atañe a su cualidad de fenómeno histórico" (Id. p. 183). No entraremos a la diferenciación del arbitrismo y el proyectismo, sólo diremos en favor de este último la mayor seriedad en el enfoque del problema, la mayor amplitud de temas que trata, aunque cada proyecto trate de un solo tema "de las más diferentes ramas de la administración, de la sociedad o de la economía del país, partiendo de una base de conocimiento, teniendo en cuenta la serie de conexiones que lo enlazan con el resto de la problemática general y graduando sus posibilidades de aplicación en una serie de etapas" (Id. p. 182).

Dentro de estos informes "proyectos" encontramos en las postrimerías del siglo XVII, dos que señalan los *Vaticinios de la Pérdida de las Indias* escritos por el Marqués de Varinas, y dos entre otros muchos, del siglo XVIII, que apuntan claramente a la Independencia de los reinos de América, uno de ellos de José Abalos de fecha 24 de septiembre de 1781 y el otro el llamado ordinariamente *Memoria Secreta,* atribuido al Conde de Aranda y fechado en 1783. Dichos documentos no nos interesan simplemente como vaticinios, pronósticos o proclamas de Independencia, sino también, como fuentes para diagnosticar la autenticidad del ser sociopolítico de América en relación al movimiento de emancipación de España.

Personaje interesante de vida compleja fue Don Gabriel Fernández de Villalobos, de Villa de Almendros, Obispado de Cuenca, Castilla la Nueva. Nace en 1642. A los doce años en 1653 ó 54, pasa a América. Le hallamos desde mayoral en un ingenio de azúcar en Cuba, hasta Consejero de Reyes: Carlos II y la Reina Madre, corresponsal del Rey de Francia Luis XIV. Fue soldado, marinero, traficante, esclavo de piratas, náufrago cinco veces, prisionero en el Brasil, negociante con los holandeses, Marqués de Varinas, prisionero en el Castillo de Santa Catalina (Cádiz) y en el presidio de Orán. Muchas más peripecias lo hacen un personaje nada vulgar, con plenitud de calidades cortesanas y ajetreo político. Tal el autor de los dos documentos del siglo XVII que analizaremos. Su producción, escrita, si hemos de creerle a él y a sus biógrafos, es sorprendente. Su tema único con múltiples variaciones: es asesorar por escrito, desde América, desde la cárcel, desde las Cortes, desde donde se encuentre, a las Majestades Reales. Pasan de ochocientas sus

asesorías escritas —las llama "consultas"—, alude a más de ochenta memoriales, uno de ellos de sesenta infolios. Cinco mil pliegos de papel escribe en sólo seis años. En la sección de manuscritos de la Biblioteca Nacional de Madrid se hallan 106 cartas suyas.

Sus obras aunque monotemáticas, van bordadas con riquísimos datos geográficos, mapas —una de ellas contiene 150—. Sus escritos son en gran parte del tipo arbitrista, pero con no pocas virtudes del proyectismo.

Citemos algunas. Además de *Vaticinios de la Pérdida de Indias* —la más famosa y de *Mano de Relox:*

Descripción general de todos los dominios de América que pertenecen a Su Majestad. (Dos tomos manuscritos, en folio. 1683).

Proposiciones sobre los abusos de Indias, fraude de su comercio y necesidad de la fortificación de sus puertos y sobre lo que cada una se consideró en una junta que a este fin se formó en 1677...

Representación de servicios. Orán 1695.

Orografía y Cosmografía de la América de Sona a Sona, en que se descubren todos los intereses de estado de sus reinos y provincias, los puertos, playas y caletas, lagos, ríos y esteros navegables de ambos mares que dan entradas a sus espaciosas provincias haciendo demostración de la inútil defensa que harán sus habitadores si entran a debelarlos con brazo de rey.

Tal en rápido esbozo, parte de su producción casi totalmente inédita. No nos interesa la veracidad de lo que expone el Marqués de Varinas al Rey, sino las ideas políticas que revela y la convicción de que América tiene autenticidad en el ser de su independencia. Cierto o no lo que él informa, es importante para conocer "verdades históricas" y en nuestro caso, trasfondo y fundamento para ir quitando velos al hecho de nuestra emancipación, desacertadamente enfocada en cuanto a causales del movimiento local y americano de libertad política y vida independiente.

Con relación a la futura independencia de América hallamos en 1685 un escrito del Marqués de Varinas dirigido al Rey Carlos II que lleva el moralizante encabezamiento: *Desagravios de los Indios y Reglas precisamente necesarias para jueces y ministros de V. M. reducidas a epítome por el almirante Don Gabriel Fernández de Villalobos, Caballero del Orden de Santiago, dedicadas a la majestad del Rey Nuestro Señor Don Carlos Segundo, que Dios guarde los dilatados años que la cristiandad ha menester. Año 1685.* Este escrito se conoce con el nombre: *Vaticinio de la pérdida de las Indias,* título con el que aparece en la *Colección de Documentos inéditos relativos al Descubrimiento, Conquista y Organización de las antiguas posesiones españolas de Ultramar.* Segunda serie. Publicada por la Real Academia de la Historia. Tom. Núm. 12. *Vaticinios de la Pérdida de las Indias.* Madrid. Establecimiento tipográfico "Sucesores de Ribadeneyra". Impresores de la Real Casa. Paseo de San Vicente, 20, 1899. Esta obra y otra del mismo Marqués de Varinas, titulada *Mano*

de Relox, más importante aun, fueron editadas por el "Instituto Panamericano de Geografía e Historia" comisión de orígenes de la emancipación, Caracas, Venezuela, 1949. Precedida por una valiosa introducción del Doctor Joaquín Gabaldón Márquez. Es precisamente de esta publicación de donde hemos tenido la información necesaria para el presente análisis.

En las páginas iniciales el Marqués de Varinas señala el contenido de sus obras "Referiré en este discurso los muchos trabajos que afligen a los indios y españoles... "Y me anima hoy a sacar a luz esta representación, conocer que defiendo la causa de unos vasallos pobres y desamparados... "Aclarado igualmente que en su escrito "no se nombrará persona alguna en este tratado, ni se descenderá a casos individuales ni particulares". Con gran reserva hace observar: "escribo con intento de que sea reservada sólo a la noticia de V. M.".

De Varinas señala en veintidós capítulos los males que amenazan la grandeza de las Indias y su destrucción.

El primer mal que apunta es la despoblación de las Indias y con claridad de buen político valora que el indígena es la fuente de riqueza y nombradía de América:

"Viendo este impetuoso torrente de la asolación de los indios y su acabamiento, y que sin ellos se acaban del todo las Indias, porque ni los españoles bastan a cultivarlas, ni a labrar sus campos, ni a beneficiar sus minas, ni a poblar sus costas, ni a llenar tan grandes vacíos, aunque fuese a esto todo lo restante de Europa, y que despoblada de Indios no ha de servir toda esta máquina de mundo a la corona de V. M., sino de un nombre más a sus ínclitos títulos y provisiones..." (Id. p. 38).

Señala que lo grave es que los ministros escudados en el nombre real "con el que se cubren los delitos y se acreditan los robos, y se defienden los públicos latrocinios... y ya secretamente quitando la autoridad real a V. M., consumiendo sus fuerzas al fisco, gastando los reales y tesoros y cortando los pies y las manos de la república (que son los indios), y en poco tiempo hace mayor mal esta interior violencia... introduciendo una oculta y cruelísima guerra contra la misma paz y contra el servicio de Dios y de V. M..." (Id. p. 42).

Ha señalado así el hecho de una disminución económica al amenguarse la población de Indias y el fomento del odio a los representantes del Rey y con ello al Rey mismo que los sostiene.

Casi toda la obra analiza la codicia de los funcionarios regios, que al explotar a los indios y a los españoles pobres van sembrando la simiente primera de Independencia en el alma popular, en los cultos, en los creyentes... No escatima ni las citas bíblicas ni los ejemplos históricos para mostrar al Rey que la codicia es la causa de la ruina de las monarquías y la pérdida de los reinos —en este caso las Indias—. (Caps. V y VI).

Hace un tetradecálogo de los mandamientos que en pro de su codicia "guardan los ministros de Indias con grandísima observancia" para extorsionar a indios y españoles pobres, disminuir las rentas reales, debi-

litar las defensas de Castillos y puertos y robar al Culto, a la real hacienda y a la de todos los vasallos de S. M. (Cap. VIII). Censura la costumbre de vender los puestos de responsabilidad al mejor postor: "Saque V. M. la consecuencia de los oficios que en su reinado se han vendido públicamente a muchos mercaderes y gente indigna, dice Varinas, ¿qué se podrá esperar de estos gobernadores, sino otro suceso semejante al de la Veracruz, que por haber vendido aquel oficio a un sujeto que no era militar, le saqueó el enemigo?... Verdaderamente que no puedo dejar de representar a V. M., que le ha salido muy cara la venta de este puesto, porque por dos mil doblones se perdieron seis millones" (Id. p. 56).

Censura implacablemente la venta de oficios y empleos, y hace ver que ello es causa de los ataques de la piratería, pues los mejores no quieren defender la tierra contra la invasión, ni prestar su colaboración a tantas necesidades. En síntesis así expone la cauda inmoral del vender oficios: "Desacredítase con esto el magistrado superior que los vende; no se acredita el inferior que los compra; escandalízase la república y desespéranse los beneméritos; anímanse los indignos; véndense los vasallos y derríbanse con ellos los canales de la justicia, cédulas y órdenes de V. M." (Id. p. 60). Y con énfasis le dice al Rey: en salvaguarda de la dependencia de sus reinos: "Menos se aventura en deponer un vasallo, que en toda una república" (Id.). ..."es gran seguridad de la Monarquía oir V. M. las quejas del pueblo para remediarlas... si el ministro es malo, conviene quitarle, porque los súbditos no se despeñen..." (Id. p. 61).

Señala toda la gama de inmoralidades que comete el que compra un oficio, y obliga luego a sus vasallos a que le compren sus mercaderías y productos para poder resarcirse del valor pagado por el puesto.

Tras señalar el cúmulo de abusos de codicia abre con elocuente título el capítulo XVI y lo pregona así: *"Que todos estos daños de codicia en las Indias y en los demás dominios de V. M. acaban con ellas y se puede llevar tras sí la monarquía, por razones de Estado"*.

De Varinas buen conocedor de la historia política, advierte al Rey claramente el peligro de perder esos reinos, "pues asentada máxima es que los reinos que fueren criando mala sangre en lo político contra justicia, *la vayan corrompiendo en la lealtad*" (Id. p. 88). La codicia —está advirtiendo en 1685— será antecedente que llevará a las Indias a luchar por independizarse de tales abusos. Señala al Rey que la falta de energía de la Corona y la ineficacia de su justicia llevará a sus vasallos a la deslealtad "porque viendo que después de haber acudido a V. M. no es obedecido, antes ellos viven más afligidos porque se quejaron... pueden dar los vasallos en uno de dos males... el primero el de la desesperación (viéndose sin remedio) tomando las armas contra los magistrados, con pretexto del mal gobierno, que es la enfermedad que han muerto a la lealtad tantos reinos" (Id. p. 89). Y por si esto no quedara claro, como germen de un futuro

político independiente, sin reticencias retóricas le advierte al soberano: "estas malas introducciones pueden hacer disposición con el tiempo, y sus accidentes a otros géneros de excesos de estado y dañar la pública conservación de la Corona y obediencia debida a V. M. y a sus sucesores"... "se aventura el estado político de la Corona por el desconsuelo de los vasallos, que frecuentemente, cuando se ven sin recurso, prorrumpen en desesperación... pero como quiera que Dios tal vez permite por falta de justicia, que la oveja se vuelva león, porque no quieren trasquilarla, sino desollarla del todo, no hay quien pueda asegurar la paciencia a vista de violencias e injusticias que padecen aquellos reinos (Id. p. 92). Con lo cual se da lugar... a que aquellos reinos vayan apartando la vista y los ojos del original de España, pareciéndoles que tienen lo que han menester en las Indias, de donde puede resultar con el tiempo otra idolatría política, no de menos consecuencias que las anteriores". (91.)

La obra entera del Marqués de Varinas señala que el mal padecido no atañe simplemente a los indios, sino a indios y a españoles, como lo repite en varias páginas del contexto.

El escrito *Mano del Relox que muestra y pronostica la ruina de la América:* "Reducida a epítome por el Marqués de Varinas dedicada a la Majestad del Rey Nuestro Señor Don Carlos II. Año de 1687. Es en realidad una nueva síntesis de lo expuesto en los *Vaticinios* salvo en señalamiento de que las Indias serán repartidas entre Inglaterra, Francia y Holanda, si no se mejora la situación de entonces y que la Corona de España despojada de su mejor baluarte económico, será desposeída de sus posesiones en Italia, Flandes y Cataluña y quedará reducida a su mínima expresión peninsular". Presto llegará el tiempo en que se diga: 'Esto fue de los españoles' (Id. p. 158), y con frase expresiva expone su temor político: "Con los agravios tan desmedidos que se hacen a los indios y españoles en aquellas tierras, se aventura el estado político de la Corona" (Id p. 144) y queda sonando en ámbito profético la declaración del Marqués vaticinador: "De un cabello está pendiente la desunción de las Indias de la Corona de V. M., por no haberme creído".

Los vaticinios de separación de España, hechos por el Marqués de Varinas, no tienen sentido claro de buscar la independencia, como sucedió en el siglo XIX, pero sí apuntan como antecedentes motivadores del sentido de injusticia ocasionado por el desenfreno inicuo de la codicia de jueces y gobernantes hispanos secundados por caciques indígenas y mercaderes criollos. No se independizan los pueblos tratados con equidad por sus gobernantes. Pero es el despertar emancipador sufrir la injusticia del que gobierna. Las páginas del Marqués de Varinas, exageran el mal, en muchos casos, pero sus premisas libertarias son correctas y llegaron a conclusión poco más de un siglo después. Con anticipo de más de cien años sus vaticinios prenunciaron los años de la lucha por la Independencia americana, cuando aún faltaban más de noventa años para la Independencia de los Estados Unidos y la Revolución Francesa.

III

Casi cien años después, en 1781, José de Abalos, español de La Mancha, funcionario del Rey escribe a Carlos III un escrito que él llama, *Representación* en la que hace un análisis del fenómeno independentista, que ya se advierte en América, y propone un medio para transformar las Indias en monarquías pro hispánicas.

José de Abalos ha llegado a ser Primer Intendente del Ejército y Real Hacienda de la Gobernación y Capitanía General de Venezuela, es exponente del "aguerrido equipo de españoles interesados en lograr cambios indispensables en el sistema colonial", como lo expone con acierto el magnífico estudio del historiador venezolano Carlos E. Muñoz Oraá, titulado *Pronóstico de la Independencia de América y un proyecto de Monarquías en 1781* (Revista de Historia de América, 50 (1960) : p. 439-473). Abalos era un funcionario del *despotismo ilustrado,* y su proyecto revela cultura histórica y política. Remitimos el estudio citado de Muñoz Oraá para datos sobre Abalos y el documento citado, reproducido íntegro con la nota AGI (Archivo General de Indias) Aud. Caracas, Leg. 477. *Representación del Intendente Abalos dirigida a Carlos III, en la que pronostica la Independencia de América y sugiere la creación de varias Monarquías en el Nuevo Mundo e Islas Filipinas.*

El primer arsenal de sus premisas es la historia que muestra que los grandes imperios "cuando arribaron a ser más formidables comenzaron a experimentar su decadencia y ruina (Id. p. 460). El supuesto de que la grandeza engendra la decadencia es seguido por otro postulado, el adverso factor de la distancia entre el poder central de un régimen y las partes remotas de un reino, porque es muy difícil que en un cuerpo extendido y disperso se puedan reunir para un fin las lejanas partes que le constituyen: (Id. 460). Y con ello pone en la base de su juicio las dos grandes adversidades: la que ocasiona decadencia por acúmulo de grandeza y la espacial que debilita vínculos, impide cumplimiento, dilata resoluciones y es causa de animadversión y desagrado. La argumentación es válida en lo político: si a las puertas de España se le independizaron sus dominios holandeses, su vecino y hermano Portugal colindante y el Ducado de Mantua, el Condado de Artrois, el Casal, el Rosellón y el electorado de Tréveris. "¿Qué mejores consecuencias podrán prometer unos dominios situados y dispersos por muchos millares de leguas...? Son inmensos y se hallan remotísimos los países que posee V. M. en esta América" (461).

El intendente Abalos trata de abrir la historia de los movimientos independentistas de par en par ante la vista del monarca.

Y tras los aspectos externos espaciales, cuantitativos de grandeza, señala luego los internos, personales del ser que se independiza: en nuestro caso el hombre americano. Y como primera evidencia constata el hecho de que esos dominios están "habitados por lo común de gentes poco

consagradas a la metrópoli... y el genio y carácter de sus naturales, con especialidad en los cantones distantes, está innatamente proclive e inclinado a la sublevación" (p. Id.). Ni siquiera tendrá a su favor el poder de la Religión "que es la que suele unir los corazones y las voluntades con el Estado" (p. Id.) porque "no sería temeridad sentar que el Estado eclesiástico secular y regular es seguramente el que al abrigo de la inmunidad que goza, anima más la detestable semilla de la aversión contra la subordinación y el trono" (p. Id.).

Abalos ha señalado que existe un *amor de la independencia* por parte de los americanos *gentes poco consagradas a la metrópoli, proclive e inclinada a la sublevación* y por añadidura se dificulta el uso de ejércitos y armadas como fuerza coactiva por el enorme espacio que separa a España y a América, y por lo extenso y dilatado de sus dominios, "y formarlas de los naturales de esta tierra —subraya Abalos— sería entregarles las armas en la mano para sacudir la cerviz" (Id. p. 465). Todo lo cual dificultaría mantener la autoridad reinal.

Tales premisas bastarían y sobrarían para justificar a un mal político una conclusión, apresurada e incompleta. Pero Abalos sabe que aún con tantas desventajas a la Corona hispana, como las señaladas, podrían remediarse, si existiera un buen gobierno y los súbditos recibieran buen trato, y pudieran disfrutar de una vida y progreso dignamente humanos. En tal caso no habría motivos de independencia, pues donde hay buen gobierno los súbditos de hecho y derecho son independientes y nadie piensa en quitarse de encima un régimen benéfico al desenvolvimiento de su personalidad e intereses, como en el caso del Canadá.

Pero el sagaz sentido político de Abalos va a probar que no se da esa posibilidad en el teje y maneje del gobierno español en las Indias, pues "para gobernar bien, dice, es indispensable el conocer a los hombres y los países que habitan"; hace ver que España no ha enviado tales gobernadores *buenos y conocedores,* y, aun caso de hacerlo, resulta que durante el largo aprendizaje que necesitan los dichos funcionarios incurren en "considerables desaciertos". Pero a esto se añade que "la mayor parte de los sujetos que han sido destinados desde la Conquista para los virreinatos, gobernaciones, plazas de audiencias, ministerio de real hacienda y demás manejos subalternos lo han hecho y hacen con el deseo y la mira de enriquecerse..." (p. 462). Esa política de egoísmo y explotación señalada por Abalos, cerraba el paso a presuponer toda posible vía de arreglo y hacía presentar la pronta llegada de un nuevo orden político americano.

No se escapan al Intendente Abalos, hechos sociales en el desarrollo de los pueblos, como el de que "las Américas han salido de su infancia y que en el orden natural con el crecimiento que han tenido... y el espíritu de independencia que han descubierto hace conocer la necesidad urgente del remedio" (p. 468).

El documento de Abalos revela sin duda alguna el hecho de que su conclusión no admite duda.

Abalos ha probado con razones de orden histórico, político, psicológicos y antropológicos que la Independencia de América es un hecho a corto plazo. Pero añade a las dichas, una prueba más: las insurrecciones de 1779 a 1781 acaecidas en comunidades indígenas, cabildos en Santa Fe, Quito, el Perú, México y otras regiones, y la rebelión incaica de Tupac Amaru y otras, han sido recibidas con gran beneplácito, y el mismo Abalos que es un *economista ilustrado* no atribuye esos fenómenos sociales a un mero hecho de pelear contra impuestos o tributaciones, "sino —son sus palabras— en el desafecto de estos naturales a España y en el vehemente deseo de la independencia". Y por si aún se dudara del sentido de su pensamiento concluye: "y siempre que las cosas permanezcan bajo el actual sistema, estoy conociendo con bastante dolor mío el que sin tardar largo tiempo se verificará el intento de conseguirla, la Independencia" (p. 464). No se olvida de citar el caso de los Estados Unidos de América, y analiza sus enseñanzas políticas.

Abalos advierte con sagacidad que para el nacimiento de esa independencia que ya palpita en gestación "es preciso andar impacientes en el fuego de la venganza y reviente la mina al arrojo e intrepidez del primero que se les declare cabeza para proteger la sedición" (p. 463).

El intendente Abalos sabe que el caos de los hechos políticos no subyuga a los cultores de la *ilustración,* antes los impulsa a encontrar nuevas formas de solución y por ello, después de señalar la borrasca que se avecina y cuyas primeras tempestades han dejado ya saldos de sangre, venganzas, horror, destrucción y crímenes sin cuento, propone un remedio optimista.

Abalos sabe que no se puede luchar contra la historia, y que los pueblos de América se independizarán y pronto. "La historia, Señor, de lo pasado, es historia de lo presente y lo será de lo futuro, porque no se ha visto ni se ve otra cosa que la repetición de unos mismos sucesos, sin más diferencia que la accidental de la mayor o menor distancia de las escenas y del influjo de los respectivos países y educación de los ejecutores..." (p. 462). El remedio que propone Abalos no es que ellos, los americanos, se independicen por sí mismos, sino que los españoles los independicemos y les construyamos varias naciones independientes, pero amigos de la Corona de España. La solución es crear monarquías americanas: Borbonizar a América.

Y por ello señala al Rey la regla de buen gobierno: "La juiciosa y acertada política dicta como regla capital el que solamente se debe mantener aquello que es útil y puede conservarse con beneficio y buen gobierno, pues todo lo demás sobre no ser justo ni conveniente, envuelve en sí el perjuicio de la ruina de la metrópoli" (467).

Expone el Intendente Abalos las ventajas de crear esas monarquías en las audiencias de Lima, Quito, Chile, La Plata y Filipinas. La América septentrional bastaría a España para poderla gobernar debidamente, concentrando en ella sus esfuerzos, recursos humanos y "lograr un comercio,

riqueza y opulencia que la haga la más poderosa y temible de la Europa" (p. 467). No es nuestro intento analizar este proyecto de creación de reinos, sino encontrar en el pensamiento de este funcionario hispano de la ilustración la visión de que la Independencia americana era en una u otra forma inevitable. El contenido de la *Representación* de Abalos es riquísimo en otras y varias modalidades, pero para los propósitos de estas líneas quede aquí lo poco dicho de entre lo mucho por decir.

IV

Modesto Lafuente en su *Historia General de España* (tomo IV, libro VIII, cap. 21, p. 238-239, Montaner y Simón editores. 1879) publica la llamada *Memoria Secreta,* atribuida al Conde de Aranda, en la cual expone, después del Tratado de París un proyecto de independizar monárquicamente Nueva España, el Perú y Tierra Firme (el resto de Suramérica) y conservar para España las Islas Antillas Mayores y anexarse Portugal. El estudio es valioso por la gran visión política sobre la expansión y poderío de los Estados Unidos, lo mismo que por la plena conciencia de emancipación que admite de las posesiones en América.

Conozco dos textos de la referida *Memoria Secreta:* el que fue publicado por Andrés Muriel en el Cap. 3 adicional a *España bajo el reinado de la Casa de Borbón,* de William Coxe, y que pertenecía a la Colección de Manuscritos del Duque de San Fernando —y de ésta la tomó Modesto Lafuente— y la copia del Archivo de Indias, Estado. Leg. 91 remitida por Rafael Morant en 1825 al Duque del Infantado, y publicada en la *Revista de Historia de América,* (50 (1950) : p. 470-473) por Carlos E. Muñoz. Oraá en su valioso estudio *Pronóstico de la Independencia de América, y un proyecto de monarquías en 1781,* ya mencionado. Ambos textos coinciden en el contenido, pero tienen notables diferencias en la redacción, probablemente por provenir, al menos una, del francés o inglés. Completan las ideas de dichos textos, dos cartas del Conde de Aranda al Conde de Floridablanca, fechadas respectivamente a 21 de julio de 1785 y 12 de marzo de 1786, ambas pertenecientes al Archivo de Simancas y citadas parcialmente por Modesto Lafuente en su voluminosa obra. No entro a exponer en detalle el contenido, aunque interesante en política internacional de otrora, pues no se vincula con el propósito inmediato de estas cuartillas; pero no resisto la tentación de transcribir el resumen del Conde de Aranda en *Memoria Secreta* (texto del Archivo de Indias ya aludido) que dice: "Dejo aparte el dictamen de algunos políticos, tanto nacionales como extranjeros, del cual no me separo, en que han dicho que el dominio español en las Américas no puede ser muy duradero, fundado en que las posesiones tan distantes de sus metrópolis jamás se han conservado largo tiempo. En el de aquellas colonias ocurren aún mayores motivos, a saber: la dificultad de socorrerlas desde Europa, cuando la necesidad lo exige; el gobierno temporal de virreyes y gobernadores que

la mayor parte van con el mismo objeto de enriquecerse; las injusticias que algunos hacen a aquellos infelices habitantes; la distancia de la soberanía y del tribunal supremo donde han de acudir a exponer sus quejas; los años que se pasan sin obtener resolución; las vejaciones y venganzas que mientras tanto experimentan de aquellos jefes; la dificultad de descubrir la verdad a tan larga distancia y el influjo que dichos jefes tienen no sólo en el país, con motivo de su mando, sino también en España de donde son naturales. Todas estas circunstancias, si bien se mira, contribuyen a que aquellos naturales no estén contentos y que aspiren a la Independencia, siempre que se les presente ocasión favorable" (Cf. *Revista de Historia de América,* op. cit. 470).

Hacemos caso omiso, por el momento, de valiosos textos de extranjeros que con miras interesadas tratan de fomentar la independencia de las dominaciones españolas, como *Los dos proyectos para la Independencia de Hispanoamérica: James Workman y Aaron Burr* importante trabajo de Ernesto de la Torre Villar, irlandés el primero, y el otro, norteamericano.

V

Los escritos de los funcionarios españoles citados ponen de manifiesto razones históricas y geográficas por las cuales se espera la emancipación de las posesiones hispanas a corto plazo, pero a las condiciones simplemente espaciales, añaden otras que revelan el fundamento mismo para que un país puede independizarse: el ansia de libertad frente al abuso del gobernante.

Una América bien tratada por España probablemente hubiera cambiado los destinos del mundo, y es posible que el fenómeno independentista no se hubiera dado en el siglo XIX. Pero la explotación humana en grande o en pequeña escala, abrió la primera brecha del descontento, el cual se incubaba:

1º—Por la violación sistemática de la justicia en contra de indios, criollos y españoles vecinos de por vida;

2º—Por la provisión de los puestos gubernativos en personas peninsulares, lo cual afrentaba a los nativos criollos;

3º—Por las restricciones comerciales y el monopolio de ventas que indignaba por parejo a criollos y españoles residentes en América; y

4º—Por las restricciones a la manifestación del pensamiento y la cultura universitaria, lo cual exasperó a la élite del pensamiento americano: clérigos y universitarios.

No es correcto afirmar que la independencia fue un movimiento de criollos contra peninsulares, como está de moda afirmar desde hace casi medio siglo. Fue una lucha por la libertad de parte de criollos y peninsulares explotados, contra criollos y peninsulares explotadores.

Las circunstancias de la Independencia de los Estados Unidos y el hecho de la Revolución Francesa, fueron simplemente antecedentes y concomitantes históricos, pero no su germen ni su génesis. La materia prima y el espíritu de emancipación son otros y existieron como convicción y como propulsores, según revelan los mismos documentos expuestos, que (antes de un siglo en el caso del Marqués de Varinas) señalan las motivaciones para la Independencia de España. La circunstancia histórica aparece durante el primer cuarto del siglo XIX, ya sea en la forma de un genial caudillo, o en el éxito militar en el campo de batalla o en apoyo pecuniario y de armamento. Pero sin la materia prima de toda emancipación: conciencia humano-colectiva de libertad y ambición de soberanía dentro de una vivencia de nacionalidad no puede darse auténtica independencia, aunque proliferan ejemplos independentistas y ayudas externas. Sin la vivencia de opresión sufrida mal pueden romperse cadenas que no existen. Es el hombre el sujeto y objeto de la libertad y su ejercicio, y es la emancipación política una de las pruebas de la condición humana que se dignifica en las grandes revoluciones de la historia y en las gestas de emancipación.

Queden, pues, arrumbadas en el archivo de la historiografía, los hoy inadmisibles supuestos de causalidad histórica por imitación o repetición para explicar sucesos como la Independencia de América. Recurramos a las explicaciones antropológicas en sentido estricto y confirmemos que la emancipación sólo es posible en forma auténtica, como lo fue la de la mayoría de los países americanos, cuando hay un sujeto colectivo con plena conciencia de ser libre, con posibilidades de realización dentro de una coyuntura histórica favorable, y con la guía intelectual de hombres predestinados para conducir un movimiento de emancipación.

Las concepciones de los políticos hispanos señalados y otras más de peninsulares y extranjeros, evidencian que el pronóstico de emancipación hallaba motivos fundamentalmente antropológicos a los que se añadían agravantes —contra la perduración del dominio hispano en América— como las grandes distancias entre metrópoli y posesiones, independencia de las colonias inglesas, Revolución Francesa y otros.

La independencia prevista racionalmente, *ilustrada* por los hispanos ya señalados y las motivaciones que ellos aducen para que los americanos se independicen de la Corona tienen una inmensa congruencia con las *Instrucciones para la Constitución fundamental de la Monarquía Española y su gobierno de que ha de tratarse en las próximas Cortes Generales de la Nación, dadas por el Muy Ilustre Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Guatemala, 1811.* Las ideas de acabar con el absolutismo real, de implantar un régimen constitucional, de tener un gobierno de América con los americanos, de lograr igualdad política y jurídica, libertad de pensamiento y divulgación del mismo, mejoramiento educativo, etcétera, figuran en las citadas *Instrucciones* del Ayuntamiento, valiente y heroicamente defendidas por el Diputado a Cortes, Don Antonio Larrazábal. Ningún testimonio mejor de que dichos documentos

eran ya una proclama de independencia con relación al absolutismo imperante que las notas y críticas que el Capitán General y Jefe Político Superior José de Bustamante margina a dichas instrucciones y las envía al Consejo de Indias. Empieza Bustamante por declarar: "Los escritores extranjeros que más han deprimido la gloria de la Península: Rainal y Maison no han hecho de España un cuadro tan negro como el que hace la introducción de las *Instrucciones* dadas por el Ayuntamiento de Guatemala". Oigamos los comentarios de Bustamante sobre la propuesta guatemalense de *"Tratar y contratar, sembrar y comerciar activa o pasivamente con todas las naciones del universo"*. El Capitán General anota "Abriéndose las puertas de América a todas las naciones del Universo, su independencia será efecto necesario" (anotación).

Al final de la Constitución que el Ayuntamiento propone a su Diputado Larrazábal para presentar a las Cortes de Cádiz, anota Bustamante:

"Esta es la Constitución del Ayuntamiento de Guatemala que de tiempo inmemorial ha estado estancado en las familias de los americanos que lo firman. De ella resulta que en sus argumentos se deprime la autoridad del Rey, se exalta la de los Ayuntamientos: que los Ayuntamientos son los que debían nombrar a los individuos de las Juntas serenísimas en quienes debía residir el gobierno de cada provincia en todos sus ramos; y el derecho de informar para la provisión de empleos: que los Ayuntamientos debían hacer la elección de los individuos del Consejo Supremo Nacional en que debía estar el poder legislativo, ejecutivo, y el de dar todos los empleos políticos, militares y eclesiásticos: que los Ayuntamientos de América, mayores en número que los de España, eran por consecuencia el centro de las autoridades que habían de dictar leyes, proveer los empleos, gobernar la Monarquía y administrar las provincias: que a este aspecto la soberanía quedaba realmente en la América cuando su situación era tan crítica: que disponiendo de todas las autoridades, abriendo sus costas a todas las naciones del universo, teniendo relaciones con el extranjero, y siendo libre la imprenta, su independencia era efecto necesario de semejante plan: que este sistema se *publicó en Guatemala* antes de instalarse las Cortes: que su Diputado Larrazábal lo circuló en España y América y preparó con él la opinión: que en la *Constitución de las Cortes influyeron malignamente las ideas de Guatemala:* y que si el Rey Nuestro Señor, no hubiere regresado dichosamente antes que se hubiesen difundido y radicado más en ambos Continentes, la *ruina de la Monarquía habría sido el resultado triste de todo"*. (Anotación 1 al número 112).

En resumen las ideas de Guatemala propuestas por su Ayuntamiento llevaban a corregir algunos de los abusos ya señalados desde hacía años por el Conde de Varinas o el Intendente Abalos, arriba analizados, pero su realidad, su sentido, a juicio de la más alta autoridad hispana del Reino de Guatemala, era el de una auténtica proclama de Independencia.

De esta suerte los pronósticos se tornaban realidad y la voz de Guatemala en el cónclave internacional de Cádiz, cobró toda la prestancia de pregonera de la ya inminente emancipación en todos los puntos cardinales de América.

Los vaticinios y pronósticos tratan lo mismo que las Cortes de Cádiz, de crear una Independencia Americana, para evitar una emancipación antihispana. La miopía e incapacidad de los intereses creados, la prepotencia de los enemigos políticos de España y otros motivos más, pusieron en la balanza las dos alternativas, pero el fiel se inclinó hacia el platillo de la emancipación. El Marqués de Varinas, el Intendente Abalos, el Conde de Aranda, no se habían equivocado, sus prenuncios se tornaron cosa cierta. Y con ello no simplemente constataron que las Indias se separarían de España, sino que desde hacía muchas décadas eran libres de espíritu y capaces de conquistar el ejercicio de su libertad.

Mensaje Cívico

del Presidente de la Sociedad de Geografía e Historia, en el acto académico del 12 de septiembre de 1968

A lo largo de cuarenta y seis años consecutivos, ha sido hermosa tradición que en el acto con que esta institución académica conmemora la más gloriosa de nuestra efemérides, se haga relación de los acontecimientos en torno al 15 de septiembre de 1821. En esta oportunidad, la Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala desea referirse a lo que como ciudadanos estamos obligados a venerar, no sólo durante lo que por antonomasia se ha dado en designar *mes de la patria,* sino que día tras día, de manera constante, por ser precisamente la insignia de la patria: nuestros emblemas nacionales.

En la gloriosa gesta patriótica que culminó con el acta del 15 de septiembre, se dispuso que sin demora las Provincias procedieran a elegir representantes al Congreso, que debería acordar la forma de gobierno y ley fundamental a regirnos en lo adelante, así como que —en atención a la gravedad y urgencia del asunto— se hiciesen las elecciones de modo que el 1º de marzo de 1822 estuviesen reunidos en esta capital todos los diputados.

La Asamblea no llegó a reunirse, debido a que el 5 de enero de 1822 se promulgó la ilegal *Acta de Unión de las Provincias Unidas del Centro de América al Imperio Mexicano,* [1] aceptando el Plan de Iguala y los tratados de Córdova. De consiguiente y por decreto de Gabino Gaínza, la bandera del imperio mexicano ondeó en Guatemala desde el 22 de febrero de 1822. [2] Al saberse del triunfo de los republicanos en México se convocó a un Congreso Nacional, que reunido en la ciudad de Guatemala, emitió el 1º de julio de 1823 el memorable decreto de independencia total y absoluta del pueblo centroamericano. [3] El Congreso, que en la sesión del día siguiente se declaró Asamblea Nacional Constituyente, expidió el 21 de agosto de 1823 el decreto que estableció la bandera y el escudo. Por primera vez apareció así el azul y el blanco, aunque en franjas horizontales. [4]

---

1 Boletin del Archivo General del Gobierno: *Acta de Unión*, S. 1. 1822.

2 Pineda Mont: *Recopilación de Leyes de Guatemala*, T. I., 1869.

3 Andrés Townsend Ezcurra: *Fundación de la República*, T. 1.

4 Archivo General de Centro América: *B. 6. 17, Leg. 108, Nº 2902.*

No obstante lo anterior, la inercia u otros factores que no entraremos a considerar aquí, dejó intactas las insignias del dominio foráneo, que se continuaron usando. Contra semejante anacronismo surgió la voz del prócer doctor Pedro Molina, en moción presentada ante la Asamblea el 4 de noviembre de 1823, en la que se dejan escuchar los acentos acusadores y vehementes de este insobornable republicano quien, en parte, asentó:

> "El pabellón nacional y demás insignias con que se condecoran los cuerpos nacionales, no solamente sirven para dar a conocer a las demás naciones la independencia y libertad de aquella que las ha tomado por distintivo, sino que también influyen en el ánimo de los que las llevan, porque la opinión está cimentada en las impresiones que los objetos sensibles hacen sobre nuestros sentidos... Por tanto, pido se diga al gobierno de orden de la Asamblea, que en el término perentorio de tres días hagan mudar las armas imperiales y españolas, dondequiera que las haya..." [5]

Emitida la Constitución de la República Federal de Centro América, la Asamblea Constituyente del Estado de Guatemala, por decreto del 20 de enero de 1825 adoptó, con pequeñas modificaciones, el mismo escudo de armas que se había decretado para toda la República. Rota la Federación en 1839 y cuando aun no estaba perdida la esperanza de reestructurarla, el Estado de Guatemala continuó usando la misma bandera y escudo. [6]

Desde fines de 1842, el Jefe de Estado estaba gestionando ante la Constituyente cambiar las insignias nacionales, y sabemos de ciertas jocosas discusiones a que dio lugar dicha iniciativa. Precisamente, el poeta José Batres Montúfar, diputado por el Barrio de San Marcos, inmortalizó en sonoras octavas aquellas discusiones surgidas. [7] Al fin, el 14 de noviembre de 1843, la Constituyente emitió el decreto modificando las armas del Estado. [8]

Electo el general Rafael Carrera Jefe de Estado en 1844, con fecha 21 de marzo de 1847 emitió el decreto que proclama la República de Guatemala, cuya redacción se debió a la pluma de Alejandro Marure; decreto sancionado el 15 de septiembre de 1848. El pabellón azul y blanco del antiguo Estado de Guatemala, que a la vez lo había sido de la Federación, así como el nuevo escudo de armas, continuó en uso hasta 1851.

El 1º de enero de 1849 subió al poder el general Mariano Paredes y el 14 de marzo de 1851 promulgó el decreto cambiando los colores nacionales,

---

5 Ibídem: *B. 6. 26, Leg. 114, Nº 2964.*

6 Alejandro Marure: *Bosquejo Histórico de las Revoluciones de Centro América,* T. 1.

7 José Batres Montúfar: *Las Falsas Apariencias.*

8 Lorenzo Montúfar: *Reseña Histórica de Centro América,* T. 4.

"en atención a que desde que Guatemala se declaró República independiente y soberana, ha debido adoptarse un pabellón particular que la distinga de las demás potencias, como también las otras señales que se usan y acostumbran en todas partes con aquel objeto..." [9]

La Asamblea Constituyente de la República, aprobó y ratificó el decreto el 14 de marzo de ese mismo año.

Con fecha 6 de abril de 1857, la Cámara de Representantes facultó al Gobierno hacer las modificaciones o alteraciones que estimara convenientes. En tal virtud, el Capitán General Rafael Carrera, Presidente de Guatemala, emitió el 31 de mayo de 1858 el decreto modificando las armas de la República y fijando el orden en que, en siete franjas horizontales, se colocaría en el pabellón nacional sus colores rojo, amarillo, azul y blanco. Estos emblemas estuvieron en vigor hasta 1871. [10]

Triunfante la revolución liberal de 1871, el 17 de agosto de ese año emitió el Presidente Provisorio, Capitán General Miguel García Granados, el decreto número 12 que establece para la bandera los colores azul y blanco, en tres franjas en sentido vertical,

"en mejor armonía con las leyes fundamentales de la República, que establecen la libertad absoluta... que este requisito se cumple restableciendo los colores fijados en el decreto de la Asamblea Nacional Constituyente de 21 de agosto de 1823..." [11]

El 18 de noviembre del mismo año, García Granados emitió el decreto número 33 estableciendo las nuevas armas de la República. [12]

Ambos decretos están en plena vigencia, aunque por falta de reglamentación y a lo largo de casi 97 años, han sido interpretados caprichosamente por los artistas, aun agregando cada quien elementos adicionales no prescritos, o cambiando los establecidos originalmente. Esto dio origen a que en el año de 1963 la Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala gestionara y lograra la integración de una Comisión, encargada de hacer las recomendaciones del caso fijadas en el acuerdo de 18 de diciembre de 1963. [13] Por muerte de algunos de sus integrantes, así como haber pa-

---

9 *Gaceta de Guatemala:* Viernes 21 de marzo de 1851.

10 *Gaceta de Guatemala:* 3 de junio de 1858, T. X, Nº 4.

11 Archivo General de Centro América: *Recopilación de decretos del Ministerio de Gobernación, año de 1871.*

12 Op. cit.

13 Con anterioridad, por acuerdo del 19 de diciembre de 1959 se integró una Comisión con el profesor J. Joaquín Pardo, periodista Rigoberto Bran Azmitia y el historiador Enrique del Cid Fernández, los que dictaminaron el 15 de febrero de 1960. La Comisión designada el 18 de diciembre de 1963 estuvo integrada por el ingeniero Alfredo Obiols G., licenciado Ernesto Chinchilla Aguilar, licenciado David Vela, profesor J. Joaquín Pardo, profesor Francis Gall, señor Antonio Tejeda Fonseca y coronel Pedro Díaz. Esta Comisión, por diversos motivos de fuerza mayor, no pudo rendir su informe.

sado otros de sus miembros a desempeñar diferentes cargos, no se concluyó con lo prescrito, por lo que se tuvo que gestionar la reorganización de la Comisión. El 30 de noviembre de 1967 se emitió el respectivo acuerdo gubernativo para establecer, de manera uniforme, los colores y proporciones de la bandera nacional, así como la disposición, figura, proporciones y diseño oficial del escudo del año de 1871. [14] Nuestra institución académica estuvo representada de manera muy activa en ambas Comisiones; la última mencionada, hizo entrega formal de su estudio al Gobierno el lunes 22 de julio de 1968.

El mismo consta de cuatro títulos y cuarenta y cinco artículos. Se establecen las dimensiones proporcionales de la bandera en relación a la regla de oro de proporciones estéticas, así como la posición y acamado [15] proporcional del blasón dentro de un círculo limitado por un angosto filete de oro. Los respectivos colores de la bandera y de las figuras del blasón, que no se cambió en lo mínimo, fueron fijados detallando los equivalentes de dos sistemas internacionales de anotación para los atributos en lo que atañe a su matiz, valor e intensidad. También se incluyeron disposiciones generales cívicas. Hoy, hace apenas dos horas, estuve presente en el histórico acto de la firma del respectivo acuerdo gubernativo.

En los últimos años, nos hemos acostumbrado a que únicamente en el mes de la patria rendimos culto a nuestras insignias; sólo durante septiembre henchimos de civismo nuestros pechos. Aun en la mayoría de los centros de enseñanza no se cumple con lo ordenado reiteradas veces sobre esta materia por el Ministerio de Educación, quien se confía que reitere y vele por el estricto cumplimiento de sus disposiciones emitidas, de que en todos los planteles del país la formación cívica comprenda inculcar el respeto y devoción hacia nuestras insignias y rendirles los honores reglamentarios, conforme al funcionamiento de las escuelas en sus diversos planteles.

¡Qué intensa emoción sentimos, cuando una tarde, no hace mucho tiempo, concurrimos a presenciar la ceremonia de arriar la bandera, al escuchar inmediatamente después el sonoro grito de toda la tropa forma-

---

14 El acuerdo del 30 de noviembre de 1967 dispuso que se realizara un estudio profundo y exhaustivo, dando interpretación oficial a los decretos vigentes. La Comisión se integró con el ingeniero Manuel Angel Castillo Barajas; profesor Francis Gall; licenciado David Vela; licenciado Ernesto Chinchilla Aguilar y coronel Ricardo Antonio Escalante González. Por estar el licenciado Chinchilla Aguilar ausente del país con licencia, no pudo formar parte de la Comisión. Entre los documentos que hizo suyos la Comisión, al igual que la anterior, está el estudio sobre las insignias nacionales del profesor Gall, presentado en 1959.

15 Adjetivo que se emplea para designar las piezas o figuras, cuando están colocadas unas sobre otras.

da: *¡Buenas noches, Guatemala!;* y se nos dijo también, que al izar con los honores reglamentarios la bandera por las mañanas, recibía la salutación: *¡Buenos días, Guatemala!*

La bandera es la representación de nosotros, como símbolo de todo lo que significa y pertenece a cada guatemalteco.

Si nuestra bandera representara sólo el nacionalismo —lealtad requerida de todos los ciudadanos— no sería diferente a, ni representaría más que cualquiera otra bandera. Pero no es así: Es el símbolo de una forma de vida, moldeada lo más posible según las leyes divinas; una sociedad basada en los valores espirituales: Reto a los fuertes, ayuda a los débiles y compasión a los desafortunados. Nos dice que en nuestra patria una persona puede avanzar al límite de sus talentos, sin prejuicio de raza o credo; es una imagen focal de nuestra lealtad y soberanía.

Axioma de todos sabido, es que los privilegios que disfrutamos como ciudadanos durarán sólo mientras cumplamos con nuestras responsabilidades ciudadanas. No es suficiente desear la libertad, ni saber la manera de cómo se logró antaño. Para preservarla, debemos no sólo sacrificarnos por ella, sino que también ser dignos de merecerla. En la Historia de todas las naciones, la libertad se ha perdido las más de las veces por negligencia interna, que debido a agresión proveniente de allende las fronteras.

La bandera debe ser para cada uno de nosotros un constante incentivo de ciudadanía, alerta y responsable. La bandera encierra en sí el conjunto, no sólo de sentimientos, sino que también de historia. Representa, pues, las experiencias de los ciudadanos que viven bajo dicha bandera.

La bandera debe ser exhibida con cuidado y rindiéndole los honores inherentes; debe ser vista y reverenciada con orgullo, basado en una comprensión razonada de los grandes propósitos nacionalistas que proclama. Nuestra bandera continuará transmitiendo este mensaje mientras que nosotros, a través de nuestro sacrificio, integridad y valor continuemos siendo dignos de ella, ya que la bandera es el símbolo de lo que somos, tenemos y valemos en todo orden. La bandera y el escudo de armas que ostenta somos nosotros: *Es Guatemala.*

Ya es tiempo de que constantemente debemos estudiar, comprender y *practicar* el mensaje cívico que está contenido en nuestros símbolos nacionales. Todos unidos, sin distingo alguno, actuando sólo como verdaderos guatemaltecos que somos e invocando la ayuda divina, debemos esforzarnos y superarnos en la inmensa perspectiva que se extiende ante nosotros, resultante del trabajo honrado, que es lo único que enaltece y dignifica al hombre.

Como ciudadanos que somos de este jirón de América Central, nada más apropiado que esta efemérides para reiterar que es obligación cívica respetar, amar y servir siempre a nuestra bendita patria Guatemala, y no sólo hablar de ella durante este su mes de septiembre.

Con la vista puesta en el futuro, resultante de la indisoluble unión de la Geografía e Historia, que como ciencias antiguas se complementan en lo que fue, en dónde y por qué aconteció; que al haber evolucionado precisamente del pasado también están estrechamente unidas en lo que vendrá, merezcamos y honremos el preciado legado que nos encomendaron los próceres en un glorioso quince de septiembre hace ciento cuarenta y siete años, para que con el pecho henchido de fervor cívico y venerando en todo momento el significado del pedazo de cielo que representa nuestra enseña, así como del hermoso escudo que como timbre ostenta con orgullo el Quetzal aborigen, encarnación de la independencia, libertad y autonomía de nuestra bienamada patria siempre seamos dignos de ella, al entonar la hermosa estrofa de nuestro Himno Nacional:

Ojalá que remonte su vuelo
más que el cóndor y el águila real,
y en sus alas levante hasta el cielo,
GUATEMALA, TU NOMBRE INMORTAL

Francis Gall

Reglamentación sobre los colores y diseño de la Bandera y del Escudo Nacionales de Guatemala

Como documentos históricos de gran valor y no escatimando esfuerzos, ANALES presenta algunos de los antecedentes que culminaron con el acuerdo gubernativo de fecha 12 de septiembre de 1968 emitido en Consejo de Ministros, por medio del cual se reglamentan los colores y diseños de nuestras insignias patrias, con lo que terminan noventa y siete años de anarquía en la materia.

Al final de la documentación y en reproducción litográfica, la Tipografía Nacional —dentro de la plena colaboración siempre brindada— sin escatimar esfuerzo alguno y en hermoso gesto que se agradece en lo que vale, ha deseado contribuir al reproducir en sus colores oficiales naturales, el diseño a que se refiere el arriba citado acuerdo del Ejecutivo. Tanto los bocetos como el diseño final del escudo, con base en los elementos proporcionados por la Comisión, fueron realizados por el artista Víctor Manuel Aragón Caballeros. Quede aquí constancia de su meritoria obra.

No es necesario hacer hincapie en lo importante que para nosotros, los guatemaltecos, representa la publicación de la documentación. Asimismo, son ya varios los países de este continente que han requerido copia de lo que a continuación se edita, para que también ellos puedan emprender trabajos similares con base en lo realizado en nuestra patria.

Nos ha tocado en suerte tomar parte activa en esta fase de la historia de Guatemala. Los documentos se explican por sí mismos.

Francis Gall

Estudio sobre las Insignias Nacionales de Guatemala

Francis Gall

Desde hace ya algunos años, he venido constatando que nuestras insignias nacionales han variado de las proclamadas en el año de 1871, sin que exista decreto alguno que lo autorice, lo que constituye el motivo principal para haberme decidido a realizar este mi estudio. Por la magnitud de la obra, es lógico que no ha sido posible consultar todas las fuentes como se hubiera deseado, pero dentro del plan trazado y los documentos auténticos tenidos a la vista, algunos de los cuales se mencionarán más adelante, estimo haber recopilado información suficiente y necesaria. Mi trabajo, que cubre el período a partir de nuestra Independencia en 1821, lo he realizado dentro del objetivo impuesto: que algún día, Dios mediante, termine la anarquía que se nota en la representación de nuestros símbolos nacionales.

Deseo, ante todo, expresar mis más sinceros agradecimientos a:

1. Instituto Geográfico Nacional, que gentilmente realizó la toma de fotografía de documentos, troqueles y banderas.
2. Archivo General del Gobierno, facilitando originales para ser fotografiados, así como la consulta de documentos.
3. El licenciado J. Daniel Contreras, director del Museo de Historia y Bellas Artes, al ofrecer con el mayor agrado toda su colaboración, permitiendo fotografiar troqueles y banderas históricas existentes en el Museo.
4. El licenciado Adrián Recinos, presidente de la Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala, al resolver —con su vasta erudición— las consultas que le hice.
5. El señor Edwin Enrique del Cid Fernández, vicepresidente de la Academia Guatemalteca de Estudios Genealógicos, Heráldicos e Históricos, por su valiosa ayuda sobre las dudas surgidas en lo relacionado con la ciencia del blasón.

Para mayor claridad, he dividido este trabajo en los siguientes capítulos, acompañando al pie de cada página las citas respectivas, así como un apéndice con los respectivos anexos. [1] *bis*

---

1 *bis. Se omiten en la presente publicación. Este estudio fue presentado en el año de 1959. F. G.*

I. *Insignias nacionales, decretos de 1823 a 1858*

II. *Insignias nacionales, decretos de 1871 (aun en vigor)*

III. *Discrepancias entre las insignias nacionales decretadas en 1871 y las actuales*

IV. *Heráldica*

V. *Conclusiones*

I. *Insignias nacionales, decretos de 1823 a 1858*

Proclamada la Independencia de la antigua Real Audiencia, Gobernación y Capitanía General del Reino de Guatemala el 15 de septiembre de 1821, se dispuso en el acta respectiva que se circulasen oficios a las provincias por correos extraordinarios, para que sin demora alguna procedieran a elegir representantes al Congreso que debería decidir el punto de independencia general absoluta, en caso de acordarla, y la forma de gobierno y ley fundamental que debiera regir en adelante. Asimismo, se dispuso que —en atención a la gravedad y urgencia del asunto— se hiciesen las elecciones de modo que el 1º de marzo de 1822 estuvieran reunidos en la capital todos los diputados.

No llegó a reunirse dicha Asamblea, debido a que el 5 de enero de 1822 se promulgó el *Acta de Unión de las Provincias Unidas del Centro de América al Imperio Mexicano*" [1] de hecho, pero no de derecho, aceptando el Plan de Iguala y los Tratados de Córdova. La bandera del imperio mexicano, creada por el Consejo de Regencia el 7 de enero de 1822, flameó en Guatemala por Decreto de Gabino Gaínza desde el 22 de febrero del mismo año. [2] El general Vicente Filisola entró a Guatemala el 12 de junio de 1822 y, al saber el triunfo de los republicanos en México, dispuso convocar un Congreso Nacional que —reunido en Guatemala— emitió el 1º de julio de 1823 el memorable decreto de independencia absoluta del pueblo centroamericano, en que se declara que las expresadas provincias son libres e independientes de la antigua España, de México y de cualquiera otra potencia, así del antiguo como del Nuevo Mundo y que no son, ni deben ser patrimonio de persona ni familia alguna. [3]

El Congreso, que en la sesión del 2 de julio de ese año se declaró Asamblea Nacional Constituyente proclamando que en ella residía el ejercicio de la soberanía, expidió el 21 de agosto de 1823 el siguiente decreto, estableciendo finalmente el pabellón y escudo en la siguiente manera, [4] conservando su ortografía original:

---

1 *Acta de Unión, 5.1.1822,* Boletín del Archivo General del Gobierno.

2 Pineda Mont: *Recopilación de Leyes de Guatemala,* tomo I, año 1869.

3 Andrés Townsend Ezcurra: *Fundación de la República,* tomo I.

4 *Archivo General del Gobierno;* B6.17, Leg. 108, 2902.

"1. El escudo de armas de las provincias unidas será un triángulo equilátero. En su base aparecerá la cordillera de cinco volcanes colocados sobre un terreno que se figure bañado por ambos mares; en la parte superior un arco iris que los cubra y bajo el arco el gorro de la libertad esparciendo luces. En torno del triángulo y en figura circular se escribirá con letras de oro: Provincias Unidas del Centro de América.

"2. Este escudo se colocará en todos los puertos y oficinas públicas, sustituyéndose a los que se han usado por disposiciones de los anteriores gobiernos.

"3. El gran sello de la nación, el de la secretaría de esta asamblea, el de los agentes del gobierno y tribunales de justicia, llevarán todos el mismo escudo.

"4. El pabellon nacional para los puertos y para toda clase de buques pertenecientes a este nuevo Estado constará de tres fajas horizontales, azules la superior e inferior, y blanca la del centro, en la cual irá dibujado el escudo que designa el artículo 1º. En los gallardetes las fajas se colocaran perpendicularmente por el orden expresado. Del mismo pabellón usarán los enviados de este gobierno a las naciones extrangeras. En los buques mercantes las banderas y gallardetes no llevarán escudo, y en la faja del centro se escribirá con letras de plata, DIOS, UNION, LIBERTAD.

"5 Las banderas y estandartes de los cuerpos militares, así vi y 4(a) como de milicia provincial, mientras esta subsista, se arreglarán á lo dispuesto en el artículo anterior: sus fajas serán siempre orizontales: en la del centro se dibujará el blazón, en la superior las palabras DIOS, UNION, LIBERTAD; y en la inferior la clase y número de cada cuerpo. En los de infantería ambas inscripciones serán con letras de oro, y en los de caballería con letras de plata.

"6. Los cuerpos de fuerza cívica dispondrán sus banderas y estandarte con arreglo a lo prevenido en el artículo 70 de la ley de 18 del corriente.

"7. Al comunicarse este decreto al gobierno se le acompañarán diseños del blason y pabellon nacionales para la mas facil inteligencia de cuanto queda prevenido".

Bajo anexo 1, aparece fotocopia de la bandera y del escudo. 4 *bis*

No obstante el decreto antes mencionado, la inercia o el conservativismo de muchos dejó intactas las insignias del dominio foráneo. Contra semejante anacronismo surgió la voz radical de don Pedro Molina en moción presentada a la Asamblea el 4 de noviembre de 1823. En ella se dejan escuchar los acentos acusadores y vehementes de este insobornable republicano.

---

4 (a) *Así en el original F. G.*

4 *bis. Vid. 1 bis.*

Dijo entonces el doctor Molina: [5]

"El pabellón Nacional, y demás insignias con qe. se condecoran los cuerpos nacionales, no solamente sirven para dar á conocer á las demás naciones la independencia y libertad de aquella q. las ha tomado pr. distintivo, sino q. también influyen en el ánimo de los que las llevan, por que la opinión está cimentada en las impresiones qe. los objetos sensibles hacen sobre nuestros sentidos; y el soldado q. ha jurado defender sus vanderas, y qe. vé en ellas coronas, aguilas, y leones, cree qe. es un deber suyo reconocer la autoridad de aquellos gobiernos a quienes estos animales rapaces representan, y no a la nación q. los paga para su defensa. En consecuencia debe desterrarse en un pueblo libre todo lo qe. haya pertenecido a gobiernos q. lo han oprimido, no pudiendo subsistir sin ofensa, y aun sin peligro de la libertad hombres condecorados con las negras insignias de sus opresores.

"Por tanto pido, se diga al gobierno de orden de la Asamblea q. en el término perentorio de tres días hagan mudar las armas imperiales y españolas, donde quiera que las haya, sea en casas, o vands. militares; y los colores de las escarpelas de los solados q. deben uniformarse a las que la Nación ha adoptado en su pabellón".

Lo propuesto por Molina se aprobó en la sesión del mismo día, y pasó a ser el decreto de 5 de noviembre de 1823. El plazo de tres días se entendió válido para Guatemala, haciendo extensiva la orden "a la mayor brevedad posible" a los demás pueblos de las Provincias Unidas.

Emitida la Constitución de la República Federal de Centroamérica, se reunió la Asamblea Constituyente del Estado de Guatemala, la cual por decreto de 20 de enero de 1825, adoptó para el mismo Estado el propio escudo de armas "que antes se había decretado para toda la República, distinguiéndose solamente, en que aquél está fijo sobre una grande aljaba, cuya extremidad superior aparece sobre el círculo, coronándole las flechas azules y blancas colocadas en ella; la parte inferior de la aljaba está apoyada sobre una porción de tierra en la que hay varios trofeos y entre ellos la bandera que designa los colores del pabellón nacional. De los anillos de la parte superior de la aljaba y descansando sobre el escudo circular penden dos cuernos de la abundancia; de la inferior suben dos palmas que cierran el círculo, y una flecha y un arco cruzan la base del triángulo que está en el centro. En torno del círculo se lee en letras de oro: "ESTADO DE GUATEMALA EN LA FEDERACION DEL CENTRO". [6]

Véase reproducción en fotocopia bajo anexo 2. [5] *bis*

---

5 *Archivo General del Gobierno;* D6.26 Leg. 114, 2964.

5 *bis. Véase 1 bis.*

6 Alejandro Marure: *Bosquejo Histórico de las Revoluciones de Centro América*, tomo I.

Rota la Federación en 1839 y cuando aun no estaba perdida la esperanza de reconstruirla, el Estado de Guatemala continuó usando la bandera y el escudo decretados en enero de 1825. Desde fines de 1842, el Jefe de Estado estaba gestionando ante la Asamblea Constituyente cambiar las insignias nacionales y sabemos de divertidas discusiones a que dio lugar esa iniciativa. El poeta José Batres Montúfar era diputado por el barrio de San Marcos, dejando en la siguiente octava algunas de las discusiones surgidas:

"Más de un Gobierno, más de un diputado
en vez de hacerte bien te hicieron guerra
y quisieron pintar, ¡oh escarnio crudo!
lagartos y colmenas en tu escudo. [7]

---

7 José Batres Montúfar: *Las falsas apariencias.* Por curiosidad histórica, se copia asimismo de la *Reseña Histórica de Centro América* de Lorenzo Montúfar (1881, p. 440, T. 4), las octavas publicadas en el año 1848, dirigidas al periódico *La Aurora*, con motivo de discusiones en la Asamblea para cambiar el escudo de Guatemala:

"En cierta celebérrima sesión
de las muchas que tuvo la Asamblea
hubo una acalorada discusión,
que a poco para en corporal pelea.

La materia era ésta: "¿Qué blasón
o escudo de armas conveniente sea
para representar a Guatemala
con todo su esplendor, su pompa y gala?".

Al jinete Santiago uno pedía
que en volátil corcel se describiera;
el doctor Hormiguillo proponía
por vivaz a la ardilla, y por ligera;
un tal a quien Caimán se le decía
propuso que un lagarto se pusiera;
y uno que nada habló sobre el escudo
por señas dijo: "Que se pinte un mudo".

Quedó tal cuestión sin resolver
por tanta variedad en las opiniones:
Hubo quien se atreviera a proponer
pintar en el escudo camaleones;
diputados que estaban sin comer
apoyaron la de éste con razones
para lograr que la sesión se alzase
y a su casa cada uno se marchase.

Y así, en efecto, fue. El Presidente
tocó la campanilla de platina:
Levantó la sesión, quedó pendiente
esta cuestión tan rara y peregrina.

Curioso voy a la sesión siguiente,
nadie sobre el escudo a hablar se inclina,
y hasta ahora nada cierto se dispone,
si es ardilla o caimán lo que se pone.

Al fin, la Constituyente emitió el decreto que literalmente dice:

"La Asamblea Constituyente del Estado de Guatemala: Habiendo tomado en consideración la iniciativa del Gobierno, de 31 de diciembre del año próximo pasado de 1842 y la exposición que dirigió el 17 de agosto de este año, contraídas a representar la necesidad de que se hiciese una variación en el escudo de armas del Estado, mediante el cambio político que ha habido, en virtud de la disolución del pacto federal, e independencia del Estado de Guatemala. Oído el dictamen de la Comisión de Gobernación,

HA DECRETADO:

Artículo único.—Las armas del Estado serán las que Centro América ha usado en el anverso de su moneda de oro; pero dispuestas de manera que el sol y los volcanes queden colocados en el centro de un escudo cuya leyenda será: GUATEMALA EN CENTRO AMERICA. 15 DE SEPTIEMBRE DE 1821; llevando en el carcaj una corona de olivo.

Pase al Gobierno para su publicación y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones: Guatemala, a veintiseis de octubre de mil ochocientos cuarenta y tres. *José Mariano Rodríguez,* diputado presidente. *Manuel Santa Cruz,* secretario. *Manuel Ubico,* secretario.

Casa del Supremo Gobierno, Guatemala, catorce de noviembre de mil ochocientos cuarenta y tres. Por tanto, ejecútese. *Mariano Rivera Paz".* [8]

El pabellón del antiguo Estado de Guatemala, que era el federal, continuó en uso y el nuevo escudo arriba mencionado, hasta 1851. Bajo anexo 3, [8] *bis* se acompaña fotocopia del escudo y pabellón.

Electo el general Rafael Carrera Jefe de Estado en 1844, emitió el 21 de marzo de 1847 el decreto proclamando la República, que se ha atribuido a la pluma de Alejandro Marure. Este decreto fue sancionado por la Asamblea Constituyente el 14 de septiembre de 1848, declarando "que el Estado de Guatemala es una nación soberana; una República libre e independiente".

El 1º de enero de 1849 subió al poder el general don Mariano Paredes y después del triunfo de las armas guatemaltecas en La Arada, en que el comandante general de ellas, Rafael Carrera, venció a los ejércitos unidos de El Salvador y Honduras, el Presidente Paredes emitió el decreto de 14 de marzo de 1851, que en lo conducente dice:

---

8 Lorenzo Montúfar: *Reseña Histórica de Centro América,* tomo IV.

8 *bis. Vid. 1 bis.*

"DECRETO NUMERO 55 [9]

El Presidente de la República de Guatemala: En atención a que desde que Guatemala se declaró República independiente y soberana, ha debido adoptarse un pabellón particular que la distinga de las demás potencias, como también, las otras señales que se usan y acostumbran en todas partes con aquel objeto;

Siendo conforme al sentimiento público el conservarse aquellos colores establecidos desde antes de la declaratoria de independencia, como así mismo los que se adoptaron con posterioridad a aquel suceso;

Considerado todo detenidamente, y con presencia del Decreto expedido por la Asamblea Constituyente estableciendo el escudo de armas, que debe conservarse tal como hoy existe;

De acuerdo con el dictamen del Consejo Consultivo,

DECRETA:

1. Los colores nacionales serán el azul, el blanco, el amarillo y el encarnado, dispuestos en la forma que manifiesta el diseño que se acompaña.

2. El pabellón nacional llevará el escudo de armas de la República en el lugar que indica el mismo diseño.

3. El pabellón mercante será el mismo; pero sin el escudo.

4. El gallardete será de color rojo en caso de guerra, negro en ocasión de duelo y blanco en señal de paz, o de cualquier otro motivo de regocijo.

5. La cucarda llevará los mismos colores nacionales, conforme el diseño.

6. Las ciudades y corporaciones que tengan escudo de armas propio, usarán de él, colocándolo en el lugar destinado al escudo de la República.

7. Este Decreto se publicará para que tenga puntual observancia; se darán por las secretarías del despacho las órdenes convenientes para que tenga exacto cumplimiento en los departamentos y oficinas de su dependencia, y se dará cuenta con él, para su aprobación, al cuerpo representativo en su próxima reunión.

Dado en el Palacio Nacional de Guatemala, a catorce de marzo de mil ochocientos cincuenta y uno. *Mariano Paredes.* El Secretario de Gobernación, *Pedro N. Arriaga".*

---

9 *Gaceta de Guatemala,* de viernes 21 de marzo de 1851.

La Asamblea Constituyente de la República de Guatemala, emitió al efecto el decreto del 3 de diciembre del mismo año de 1851, en el que se aprueba y ratifica en todas sus partes el decreto expedido por el Gobierno el 14 de marzo de ese mismo año. Bajo anexo 4,[9] *bis* se acompaña fotografía de las insignias nacionales.

Con fecha 6 de abril de 1857, la Cámara de Representantes emitió el decreto cuyo artículo segundo decía:

"*Artículo 2º*—El Gobierno queda facultado para hacer en el escudo de armas de la República las modificaciones o alteraciones que estime conveniente; mas se conservará la leyenda Guatimalae respublica sub Dei Optimo Maximo protectione".

En virtud de dicha disposición legislativa, el General Rafael Carrera como Presidente de la República de Guatemala, emitió el decreto del 31 de mayo de 1858 que dice:[10]

"Don Rafael Carrera, Capitán General del Ejército, Caballero Gran Gruz de la Orden Pontificia de San Gregorio Magno en la Clase Militar; Comendador de la de Leopoldo de Bélgica, Presidente de la República de Guatemala, etcétera. Con presencia del artículo 2º del Decreto de 6 de abril de 1857, tiene a bien decretar y

DECRETA:

Artículo 1º—Las armas de la República serán en lo sucesivo, un escudo dividido transversalmente en dos cuarteles, el superior en campo raso azul con barras verticales de plata, y el inferior con tres volcanes sobre campo celeste claro. Sobre el escudo irá un sol, y a cada uno de sus lados, dos pabellones con los colores nacionales, desplegados y recogidos los extremos hacia abajo, anudados en las astas. A la derecha del escudo irá una rama de encino, y a la izquierda otra de laurel. En una cinta blanca ondeante, enlazada con los pabellones irá la siguiente leyenda en letras de oro: GUATIMALAE RESPUBLICA SUB D.O.M. PROTECTIONE.

Artículo 2º—Se conservarán en el pabellón, los colores rojo, amarillo, azul y blanco, distribuidos en siete fajas horizontales; las dos de los extremos en azul; blancas las inmediatas; rojas las siguientes y amarilla la del centro, sobre la cual irán las armas.

Dado en el Palacio del Gobierno, en Guatemala, a treinta y uno de mayo de mil ochocientos cincuenta y ocho. *Rafael Carrera.* El Ministro de Gobernación, *Manuel Echeverría*".

---

9 *Bis. Ver 1 Bis.*

9 *bis. Ver 1 bis.*

El pabellón y el escudo de armas a que se refiere este Decreto, estuvieron en uso hasta el año de 1871.

Bajo anexo 5,[10] *bis* se acompaña fotocopia de una reproducción de las insignias.

II. *Insignias nacionales, decretos de 1871 (aún en vigor)*

Triunfante la Revolución Liberal de 1871 que al mando de los generales Miguel García Granados y J. Rufino Barrios ocuparon la ciudad de Guatemala el 30 de junio de 1871, con fecha 17 de agosto de ese año se emitió el siguiente decreto cuyo original fotografiado aparece como anexo 6[10] *bis* y que, paleografiado, dice:[11]

"Miguel García Granados, Presidente provisorio de la República de Guatemala,

Considerando: que la revolución que se ha verificado impone el deber de adoptar un nuevo pabellón que esté en mejor armonía con las leyes fundamentales que establecen la independencia absoluta de la República:

Que este requisito se cumple restableciendo los colores fijados en el decreto de la Asamblea Nacional Constituyente de 21 de agosto de 1823;

DECRETO:

1º—Los colores nacionales serán el azul y el blanco, dispuestos en tres fajas verticales, quedando la blanca en el centro.

2º—El pabellón nacional llevará sobre la faja blanca el escudo de armas de la República.

3º—El pabellón mercante será el mismo, pero sin escudo.

4º—La cucarda llevará los mismos colores nacionales dispuestos en la misma forma.

Dado en el Palacio del Gobierno: en Guatemala, á diez y siete de agosto de mil ochocientos setenta y uno. *Miguel García Granados.* El Ministro de Relaciones Exteriores encargado de la Sría. de Gobernación, *Felipe Galvez".*

El 18 de noviembre de 1871 se emitió el siguiente decreto sin modificación a la fecha, fijando el escudo de armas de Guatemala y cuyo original, que aparece fotografiado bajo Anexo 7,[11] *bis* dice literalmente:

"Miguel García Granados, Capitan jral. del ejercito y Presidente provisorio de la República de Guatemala.

---

10 *bis. Véase 1 bis.*

11 Archivo General del Gobierno: *Recopilación de Decretos del Ministerio de Gobernación, Año de 1871.*

11 *bis. Véase 1 bis.*

Debiendo estar en armonía el escudo de armas de la República, con los principios políticos que ha proclamado la nación; en uso de las facultades de que me hallo investido,

DECRETO:

Artículo único.—Las armas de la República serán: un escudo con dos rifles y dos espadas de oro, enlazados con ramas de laurel, en campo celeste claro. El centro estará cubierto con un pergamino, que contendrá la siguiente leyenda en letras de oro "Libertad 15 de Setiembre de 1821"; figurando en la parte superior un Quetzal, como símbolo de la Yndependencia y autonomía de la Nación.

Dado en Guatemala en el Palacio del Gobierno, á diez y ocho de noviembre de mil ochocientos setenta y uno. *Miguel García Granados.* El Ministro del Interior, *Francisco Alburez".* [12]

III. *Discrepancias entre las insignias nacionales decretadas en 1871 y las actuales.*

Desde el año de 1871 a la fecha, no se ha emitido ningún decreto ni disposición oficial sobre diseños del blasón y/o pabellón nacional, como se efectuó con los decretos de agosto de 1823 y marzo de 1851 en que se hacía mención de los diseños del escudo. De consiguiente, cada artista ha interpretado a su modo la forma de nuestro escudo de armas.

Entre los relatos que existen, no habiendo el suscrito podido obtener ningún documento oficial que lo corrobore, existe uno de que el entonces director de la Casa de la Moneda, ciudadano suizo Juan Bautista Frener, decoró un salón donde en septiembre de 1871 se daba una recepción en honor del ejército triunfador y en una alegoría colocó una corona de laurel en medio de la cual lucía un Quetzal apoyado sobre dos armas cruzadas, debajo de las cuales estaban dos espadas colocadas en la misma forma, representando la fuerza de las instituciones patrias; la espada, la defensa del honor y el laurel, el galardón honorífico con que se premia a los héroes. [13]

Continúa el relato indicando que la composición gustó a Barrios, quien lo hizo del conocimiento del Presidente Provisorio García Granados, suponiéndose que este sea el origen del decreto de nuestro escudo de armas.

---

12 Archivo General del Gobierno: *Recopilación de Decretos del Ministerio de Gobernación, año de 1871.*

13 Rolando Tejeda Padilla: *Insignias Patrias de Guatemala, su origen y significado.* Publicación de de la Secretaría de Divulgación, Cultura y Turismo de la Presidencia, septiembre 1956.

No habiendo —repito— ningún decreto que mencione un diseño oficial del escudo, tuve que recurrir a la numismática. Entre las leyes de esa materia, está el decreto legislativo 17 del 23 de marzo de 1881, así como el acuerdo del 10 de julio de 1894 ordenando el resello de moneda extranjera, pero mencionan sólo "el escudo de armas". [14]

En las monedas que se emitieron después de 1871 y hasta antes de las de 1925, figura siempre el Quetzal con la cabeza volteada hacia su izquierda, como se comprueba con las fotografías de los troqueles que existen en el Museo de Historia y Bellas Artes, fotografías que se acompañan como anexos [14] *bis* y que corresponden a los años 1878, 1879, 1881, 188—, así como el año de 1889. Además, hay que observar que en dichos troqueles aparece siempre en el pergamino la palabra *Setiembre* y no *Septiembre.*

Como una curiosidad histórica, deseo mencionar el hecho que en ninguno de los troqueles aparece el nombre del grabador, con excepción del correspondiente al año de 1889, pudiéndose leer en éste claramente, en la base de las ramas de laurel, la palabra FRENER, correspondiente al apellido del director de la Casa de Moneda. A pesar que en ese año (1889) ya hacía cuatro años que había caído Barrios en Chalchuapa, en la espada de la izquierda se lee J. R. BARRIOS y en la de la derecha M. GARCIA GRANADOS. Es de mencionarse, también en forma especial, que el señor Juan Bautista Frener, quien firmó el troquel del año 1889, buriló en el mismo dos fusiles a semejanza de los Remington que eran los que ya se usaban en esa época, así como dos espadas, sin tener el escudo ninguna laza o cinta. En lo que respecta a banderas oficiales, opté por mostrar sólo dos de las que existen en el Museo de Historia y Bellas Artes: La bandera unionista del Batallón Nacional que fue una de las dos que llevó Barrios a la Guerra de la Unión Centroamericana, en donde aparece el Quetzal volteado a su izquierda y se lee la palabra "Setiembre", y la bandera del batallón J. Rufino Barrios, ya del año 1898; es decir, a principios de la administración de Estrada Cabrera, bandera en que también figura el Quetzal viendo a su izquierda, leyéndose en el pergamino "Setiembre".

Con referencia a las monedas de curso legal, el decreto legislativo del 2 de mayo de 1925 —Ley Monetaria y de Conversión— que está en vigor con modificaciones, pero las que no se refieren a la heráldica, [15] menciona solo que "en el anverso de las (monedas) de oro y plata, se acuñará el escudo nacional", etcétera. En dichas monedas, como se comprueba examinando cualquiera de las de 1925 a la fecha, ya aparece el Quetzal viendo hacia el lado diestro del mismo; las espadas se han cambiado por sables que no tienen ningún significado heráldico, como se mencionará en el capítulo respectivo y —además de estar adornado con varias lazas— no hay dos escudos que sean iguales.

---

14 *Leyes vigentes de Hacienda y Crédito Público.*

14 *bis.* Ver *1 b.*

15 *Leyes vigentes de Hacienda y Crédito Público.*

Como un ejemplo, se incluye una reproducción hecha en los talleres litográficos de la casa Byron Zadik del escudo nacional, pintado por el artista Garavito. [15] *bis.*

Otro ejemplo lo constituye que la entonces Secretaría de Información, Cultura y Turismo de la Presidencia, hace aproximadamente dos años mandó imprimir un escudo nacional que no tiene los colores conforme se especifica en el decreto de 1871, como deben ser las letras en oro, mostrándolas en cambio en rojo sobre fondo amarillo y sables en vez de espadas, que también son de color rojo.

En lo que respecta a los decretos del 17 de agosto y 18 de noviembre de 1871, en los mismos se estipula claramente que el cuerpo del escudo debe ir sobre un campo o fondo azul celeste claro en el centro de la franja blanca de la bandera, no conociéndose de ningún pabellón nacional que esté de conformidad con el decreto, ya que ni las dos banderas oficiales antes mencionadas lo tienen.

Es más: En el segundo piso del Palacio Nacional (Salón de Recepciones), se encuentra un escudo de armas de dimensión grande, tallado en madera, demostrando un examen somero del mismo lo siguiente:

a) El Quetzal se representa viendo a su lado diestro;

b) No tiene espadas, sino sables que no se mencionan en el decreto;

c) Los fusiles no son los de la época (Remington);

d) Las ramas de laurel y las armas, están atadas con lazas o cintas; y

e) En el pergamino sí figura correctamente la palabra *Setiembre.*

De conformidad con lo decretado y que está en pleno vigor, tanto en las banderas y escudos como en la moneda acuñada, debe figurar correctamente la palabra *Setiembre* y no *Septiembre,* mientras no se cambie o derogue el respectivo decreto.

IV. *Heráldica*

Para mejor comprender lo que representa nuestro escudo nacional, el suscrito estima muy del caso dedicar este capítulo a la ciencia del blasón, así como establecer algo en relación con la heráldica nacional.

Según una autorizada opinión, [16] "son las figuras naturales señaladas que adornan el campo del escudo, por cuyo medio se viene en conocimiento de las virtudes y calidades que gráficamente representan".

Otra de las definiciones, [17] indica que "siendo uno de los fines principales de la Ciencia Heráldica el estudio de los escudos y blasones donde existe la representación de imágenes, figuras o divisas con que materialmente o de palabra se representa un concepto moral o intelectual, de nobleza o hidalguía, de valor o de proeza, de virtud y dedicación, de esfuer-

---

15 *bis. Vid. 1 bis.*

16 Vicente Castañeda y Alcover: *El arte del blasón.*

17 Edwin Enrique del Cid. F.: *El Imparcial, 28 de mayo 1959.*

zo y de constancia, etcétera, por alguna semejanza o correspondencia que el entendimiento percibe entre el concepto escogido y la imagen representada; utiliza precisamente la Alegoría en sus figuras para darles determinado significado conocido de los que ella saben y tratan".

En el presente estudio, no se cree necesario entrar a conocer la heráldica de todos nuestros escudos de la época republicana, sino que —para los fines perseguidos, se mencionará únicamente lo relacionado con los dos decretos del año de 1871.

En lo que respecta a nuestro pabellón nacional, el decreto del 17 de agosto de 1871, "en mejor armonía con las leyes fundamentales que establecen la independencia absoluta de la República", requisito "que se cumple restableciendo los colores fijados en el decreto de la Asamblea Nacional Constituyente de 21 de agosto de 1823", fija los colores nacionales que "serán el azul y el blanco, dispuestos en tres fajas verticales, quedando la blanca en el centro.

De acuerdo con la ciencia heráldica, representan:

Azul —Azur—(entre otros): De las Virtudes, la Justicia y de las cualidades humanas la Dulzura, Lealtad, Inocencia y Piedad. Entre los elementos, simboliza el aire.

Blanco —Plata—: Fe, Pureza, Integridad, Obediencia, Firmeza, Vigilancia y Gratitud.

El motivo heráldico del Quetzal no aparece registrado ni descrito en ninguna de los obras publicadas que se dedican a esos fines. No podía ser de otra manera, ya que siendo un ave netamente americana, hubiese sido difícil catalogarla entre las ya conocidas figuras naturales del blasón. [18]

Es indudable que el simbolismo del Quetzal —Pharomachrus Mocinno Moccino de La Llave— se adentra muchos siglos en la historia aborigen de nuestro país. Los propios españoles reconocieron siempre en el Quetzal una figura representativa de tradición constante, mantenida entre los aborígenes del Reino de Guatemala y —así por ejemplo— al imprimirse en esta capital una obra que se dedicó a los homenajes rendidos en la Nueva Guatemala de la Asunción en honor del rey Fernando VII —El Deseado— y su regreso al trono de las Españas en 1808, en dicha publicación aparece una serie muy interesante de grabados, entre los cuales debe mencionarse el número 34 realizado por J. Casildo España, que representa una alegoría de "Guatemala Kiché", en que una mujer coronada de plumas lleva una aljaba de flechas a la espalda, el arco y una especie de cordón, del cual penden unas placas numeradas con algunos de los nombres de los reyes quichés. A su lado aparece un Quet-

18 Dirección General de Cartografía: *Diccionario Geográfico de Guatemala, elaborado por Francis Gall (obra inédita), ficha número 8776.*

zal, perfectamente visible, posado sobre la rama de un tronco bifurcado, pudiéndose suponer que esto sea como emblema permanente de la raza sojuzgada; blasón natural de la Guatemala Indígena. [19]

N. 34.



19 *Guatemala por Fernando VII el día 12 de diciembre de 1808.* Imprenta Ismael Dorantes, Guatemala. De esta obra que, como se sabe, debido a motivos de índole diversa no fue publicada sino hasta alrededor de unos seis años más tarde, se reproduce grabado número 34, original de José Casildo España; una de las reproducciones más antiguas que se conocen del ave Quetzal.

Entre los indígenas de nuestro país se emplea el vocablo *nahual,* término que tiene varios sentidos pero el principal indica una especie de totemismo individual y está íntimamente relacionado con el texto y uso del calendario ritual quiché, puesto que según el día en que nace un niño, de acuerdo con dicho calendario se le designa el nombre del animal que será su *nahual,* el cual puede ser un coyote, un tigre, una serpiente o un pájaro. Este animal *nahual* lo acompañará mientras esté vivo y será para él una especie de *alter ego* que lo defenderá de todos los peligros en que se encontrare y combatirá siempre al lado de su protegido cuando éste entre en combate. El nahual de Tecún Umán, por ejemplo, era el pájaro Quetzal, la bellísima ave sagrada de los indios guatemaltecos, la cual, como se sabe, no puede sobrevivir al cautiverio y por ello es el símbolo de la libertad por excelencia. [20]

Los títulos de la casa Ixquín-Nehaib, Señora del Territorio de Otzoyá, [21] cuyo original en lengua quiché existía en poder de una de las más antiguas e ilustres familias de Totonicapán y presentado en calidad de prueba al antiguo Juzgado Privativo de Tierras a mediados del siglo XVIII con motivo de un litigio, al relatar la muerte de Tecún Umán dice que: *venía lleno de quetzales y plumas muy lindas,* agregando más adelante: *luego dijo el Adelantado a sus soldados que no había visto otro indio tan galán y tan cacique y tan lleno de plumas de quetzal y tan lindas, que no había visto en México, ni en Tlascala, ni en ninguna parte de los pueblos que había conquistado...* [21]

A la vez, en el decreto del 18 de noviembre de 1871 se menciona al Quetzal *como símbolo de la Yndependencia y autonomía de la Nación.*

Dentro del conjunto de las armas escogidas por el antes mencionado decreto del 18 de noviembre de 1871, se encuentran solamente dos piezas que poseen un simbolismo heráldico reconocido: el laurel y la espada. El primero es símbolo de buena fama, y por el verdor perpetuo de sus hojas, de imperecedera victoria, mientras que la espada es símbolo

---

Parece que la referencia más antigua, en el sentido que el Quetzal no puede vivir en cautiverio, la proporciona fray Francisco Ximénez en su obra escrita en el convento de su orden en Sacapulas, actual departamento del Quiché, en el año de 1722: *

"QUEÇAL.

Esta ave es de las más hermosas que tiene aquesta América, y si se pudiere conservar viva en jaula, fuera alhaja de un Rey. Es del tamaño de una paloma verde, y enquentros azules y encarnados, tiene una como corona en la cabeza, o diadema, que le hermosea mucho, y las plumas de su cola son como vara y quarta de un verde esmeralda, que tira a azul, muy hermosas. Son aquestas plumas de mucha estima, y las usan los indios en sus bailes, y en adornos de las andas de los santos. Críanse en montañas muy altas y espesas, y donde abundan es en la Provincia de Verapaz, de que aquellos indios sacan muchos intereses. Los nidos los hacen con dos puertas, y por la una entran y salen por la otra, porque no se les maltrate la cola, que es su mayor adorno".

---

* Fray Francisco Ximénez: *Historia Natural del Reino de Guatemala.* Primera edición. Publicación Especial Nº 14, Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala. Editorial José de Pineda Ibarra, 1967, pp. 89/90.

20 Ricardo Castañeda Paganini: *Tecún Umán, Héroe Nacional de Guatemala.*

21 Licenciado Adrián Recinos: *Crónicas Indígenas de Guatemala.*

de justicia y soberanía, dibujándose en palo con la punta hacia arriba siendo preciso señalar su situación, si son desnudas o envainadas y de qué esmalte están montadas o guarnecidas.

Por el color del metal que les designa el decreto antes citado, *dos rifles y dos espadas de oro,* así como *la leyenda en letras de oro: Libertad 15 de Setiembre de 1821,* el oro, entre otras cosas, simboliza de las virtudes teologales, la Caridad; de las excelencias, la Nobleza, Magnanimidad, Riqueza, Poder, Esplendor y Prosperidad.

En cuanto al Quetzal representado en nuestras banderas y monedas de curso legal, con su cabeza volteada a su izquierda, vale la pena advertir que en Heráldica las figuras denominadas *Habitantes del Aire* (águila, halcón, cuervo, garza, gavilán, grulla, gallo, paloma, pelícano, etcétera), se dibujan siempre diestradas, es decir, mirando hacia el lado derecho del escudo exceptuando al buho, la lechuza y el pavo real, que se pintan de frente.

Siguiendo el ejemplo de las figuras *diestradas* que aparecen en varios escudos, tenemos, por ejemplo, en las provincias españolas de Lérida (Arbeca, Benes, Tora, etcétera) y Gerona (Bascara, Colomer, San Privat de Bas y otras) escudos teniendo pájaros, palomas, pollos, gallos, garzas, a más de leones, toros, perros, ciervos, corderos, venados, etcétera, pero siempre mirando hacia el lado derecho.

Existe en la terminología heráldica la palabra *contornado,* cuyo significado textual es *el animal que marchando hacia la diestra, vuelve la cabeza a la siniestra* (del latín *sinistrosum conversus),* pero es difícil de aplicar en el caso particular del Quetzal como figura en que se muestra con su cabeza volteada a su izquierda, ya que luce *parado* sobre el pergamino y no en marcha.

Si el escudo se organizara de acuerdo con las leyes heráldicas, no tendrían tampoco razón de ser las lazas o cintas, ya de un color o bien azul-blanco, como se ponen en la actualidad.

Tampoco deben cambiarse las espadas por sables, ya que las primeras sí gozan de un simbolismo reconocido en los cánones heráldicos, mientras que no se menciona los sables en lo absoluto.

En cuanto a la figura de los fusiles o rifles no la contempla dicha ciencia, estimándose para el caso —si es que se llegase a contemplar— más adecuada la de los cañones pasantes en sotuer (cruzados o atravesados) y terrazados.

De acuerdo con la ciencia del blasón, la figura del Quetzal debe estar colocada viendo hacia el lado diestro del mismo, pintado en sus colores naturales, con los ojos encendidos y sus patas membradas. Todo, con la condición expresa de que el campo donde figure sea de plata (blanco), única forma en que los esmaltes no se limitarían con esmaltes ni los metales con metales, cumpliendo así con una de las más principales leyes de la Heráldica. En el caso especial de las espadas —que son de oro— se salvaría la situación fileteándolas de gules —rojo— en sus hojas, para evitar en esta forma que quedasen los metales limitándose entre sí.

Para cerrar este capítulo, cabe mencionar aquí que una sola de las figuras de la Heráldica, la que representa a la cojujada, es la que aparece viendo hacia el lado siniestro del escudo; "es símbolo de espíritu generoso, que manifiesta gratitud y nobleza de corazón, narrando y alabando acciones heroicas realizadas por otros caballeros".

V. *Conclusiones*

De conformidad con lo hasta aquí expuesto, en lo que respecta a nuestro escudo de armas decretado el 18 de noviembre de 1871, he podido llegar a las siguientes conclusiones:

1. El escudo de armas debe tener campo celeste claro. Es decir, que el cuerpo del escudo debe ir sobre un campo o fondo azul celeste claro en el centro de la franja blanca de nuestro pabellón nacional.
2. Deben ser dos *rifles* (modelo de los empleados en 1871, es decir Remington) y dos *espadas* (no sables) de oro, enlazados (se refiere a rifles y espadas) con ramas de laurel.
3. El decreto no menciona que las armas ni las ramas de laurel estén atadas con cintas o lazas que —según las leyes heráldicas— no tienen razón de ser.
4. La leyenda correcta del pergamino debe ser, *en letras de oro:* "Libertad 15 de Setiembre de 1821".
5. La leyenda mencionada en el punto (4) que antecede, debe mantenerse en la forma que fue decretada. Si se desea cambiar la palabra *Setiembre* por *Septiembre* como se ha venido efectuando, se requeriría una nueva ley que lo modificase.
6. No existe decreto alguno que indique la forma en que debe estar colocado el Quetzal, ya que se dispone únicamente que *figure en la parte superior.* Como se indica en el capítulo IV que antecede, de acuerdo con la Heráldica la figura del Quetzal debe estar colocada viendo hacia el lado diestro del mismo, pintado en sus colores naturales, con los ojos encendidos y sus patas membradas (es decir, en su color natural que es una especie de café claro). Todo, con la condición expresa que el campo donde figure sea de plata, única forma en que los esmaltes no se limitarían con esmaltes ni los metales con otros metales. En el caso específico de las espadas de oro, se salvaría fileteándolas de gules —rojo— en sus hojas, para evitar que los metales se limiten entre sí.

   La ciencia del blasón no contempla fusiles o rifles.

   Por último, para evitar que diferentes artistas realicen diseños arbitrarios de nuestro escudo de armas, se sugiere la posibilidad que lo antes posible el Gobierno acepte y adopte un diseño y que el mismo, por medio de decreto sea dado a conocer como el oficial. Con esto, se evitarían las variantes expuestas en el presente estudio.

CREASE UNA COMISION PARA QUE ESTUDIE CUAL DISEÑO DEBE ADOPTARSE A NUESTRA INSIGNIA PATRIA

Palacio Nacional: Guatemala, 19 de diciembre 1959.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que es necesario adoptar un diseño único del Escudo Nacional para ostentarlo en nuestra insignia patria y que esté dentro de lo dispuesto en el decreto del 18 de noviembre de 1871, para evitar la disparidad de los artistas que lo reproducen,

POR TANTO,

ACUERDA:

Crear una Comisión integrada por los señores Enrique del Cid, Joaquín Pardo y Rigoberto Bran Azmitia, para que estudie y determine cuál diseño debe de adoptarse de conformidad con el decreto citado.

El presente acuerdo entra en vigor inmediatamente.

Comuníquese.

YDIGORAS FUENTES.

El Ministro de Gobernación,

CARLOS SALAZAR GATICA.

(Diario Oficial "El Guatemalteco", lunes 28 de diciembre de 1959).

DICTAMEN DE LA COMISION SOBRE REFORMAS AL ESCUDO NACIONAL

La comisión nombrada por el gobierno de la república, integrada por los señores J. Joaquín Pardo, Enrique del Cid y Rigoberto Bran Azmitia para dictaminar acerca de cuál diseño de escudo nacional debería adoptarse de conformidad con el decreto de su creación —el de García Granados de 18 de noviembre de 1871— para evitar disparidad y la forma caprichosa en que se ha venido reproduciendo, nos envía la carta que insertamos a continuación y el dictamen que con fecha 15 del corriente presentó al ministro de gobernación, documento que interesa conocer al pueblo. Dicen así:

"Guatemala, 19 de febrero de 1960. Señor director: En la edición de El Imparcial de fecha 18 del corriente, se publica un artículo con el título de 'Reformas al escudo nacional' en el cual se comenta acerca del estudio de las reformas que deban ser introducidas al escudo nacional; estudio que fue confiado a una comisión integrada por los que abajo suscribimos.

Esta disposición emanó del señor presidente de la República, general e ingeniero Miguel Ydígoras Fuentes, quien consideró oportuno —tal como reza el acuerdo respectivo— 'que es necesario adoptar un diseño único del escudo nacional para ostentarlo en nuestra insignia patria y que esté dentro de lo dispuesto en el decreto de 18 de noviembre de 1871, para evitar la disparidad de los artistas que lo reproducen'. Por consiguiente, se acordó crear una comisión para que estudie y determine cuál diseño debe adoptarse de conformidad con el decreto citado.

Entre los acertados juicios que al respecto se exponen en dicho comentario, está el que no conviene modificar los escudos lo mismo que los himnos patrios, y por consiguiente, no es recomendable —en este caso— un 'cambio total que choque a los sentimientos del pueblo que se ha encariñado con los símbolos representativos'. Como ejemplo, el editorialista trae a cuenta que las reformas introducidas al himno nacional, hace más de 20 años, no dejaron de provocar descontentos, aun cuando su conveniencia era indiscutible. Finalmente, se hace ver que fijar un escudo nacional es, sobra decirlo, una cuestión seria, que debe considerarse con seriedad.

Con base en lo dispuesto en el acuerdo que encomendó a la comisión el estudio y determinación del diseño único oficial, nos dimos a la tarea de consultar toda la bibliografía publicada sobre el tema, lo mismo que hacer la lógica comparación entre las múltiples representaciones de los

elementos que ostentan banderas, sellos, láminas, monedas, medallones, gallardetes, etcétera, desde la fecha en que fue creado el escudo nacional hasta la presente fecha. Nuestra labor fue paciente, patriótica y juiciosa. Y, por consiguiente, privó entre los integrantes de la comisión la unánime convicción de que no convenía modificar estas figuras, toda vez que la niñez y la ciudadanía ya tienen en mente y corazón la plena concepción de los símbolos patrios. Ahora bien: la comisión en su dictamen, sí consideró lógico y necesario que el gobierno de la República nombre otra comisión, la que ha de encargarse de reglamentar, propiamente dicho, la disposición de las figuras o elementos que enmarcará el escudo nacional, a fin de conseguir la uniformidad del mismo.

El dictamen rendido por la comisión, lo mismo que un boceto de cómo podrían ir las figuras o elementos del escudo, ya fueron entregados a la Presidencia de la República. El dibujo presentado, pues, no es más que una idea y de ninguna manera representa, en definitiva, el escudo.

Con el propósito de que el señor director de El Imparcial —y en cuenta el público lector— conozca el juicio que dio la comisión con respecto a la determinación del diseño único para el escudo nacional, nos permitimos enviarle copia del dictamen, con el ruego de darle publicidad seguidamente de esta aclaración.

Sin más, quedamos del señor director atentos y seguros servidores: Joaquín Pardo, Enrique del Cid, Rigoberto Bran Azmitia".

* * *

"Ciudad de Guatemala, febrero 15 de 1960. Señor ministro de estado en el despacho de gobernación y justicia, licenciado Carlos Salazar Gatica. Señor ministro:

Los que suscribimos, en virtud del acuerdo gubernativo Nº 1558 emitido el 19 de diciembre próximo pasado, fuimos designados por el gobierno de la República para integrar la comisión que se encargaría de estudiar y dictaminar acerca de cuál diseño del escudo nacional debería adoptarse de conformidad con el decreto de 18 de noviembre de 1871, con la necesidad que hay de escoger un diseño único para ostentarlo en nuestra insignia patria y cumplir así con lo dispuesto en el ya mencionado decreto, evitando también la disparidad entre los artistas que en el futuro pudieran reproducirlo. Comprendiendo que desde la promulgación del decreto firmado por don Miguel García Granados hasta la presente fecha los elementos o figuras se han venido usando en forma caprichosa, consideramos que antes de emitir juicio definitivo sobre tan importante asunto, se hacía necesario hacer un estudio profundo y exhaustivo del caso, ya que se trata de adoptar un diseño oficial único y permanente. Por tanto, nos dimos a la tarea de consultar toda la bibliografía que al respecto existe, cotejando también numerosas banderas, láminas, monedas, medallones, grabados, sellos, distintivos, gallardetes, etcétera, que ostentan esos elementos y que han sido elaborados en distintas épocas, cuyas reproducciones fotográficas nos permitimos adjuntar.

En poder de este material ilustrativo y después de haberlo estudiado ampliamente, procedimos a las comparaciones respectivas, habiendo llegado a las conclusiones que a continuación se especifican:

1º—Todos los diseños difieren substancialmente unos de otros. (Ver fotografías y fechas de distintos edificios públicos, entre otros: palacio nacional, casa presidencial, tipografía nacional, arco del edificio de comunicaciones, etcétera.)

2º—La figura del quetzal, aparece indistintamente con la cabeza hacia atrás, hacia adelante, hacia un lado o inclinada, con el pico demasiado curvo y ancho, o bien recto y demasiado corto; actitudes contrarias a la natural postura del ave que simboliza nuestra libertad.

3º—CUERPO:

Lo presentan deforme y su plumaje con variedad de tonos.

4º—COLA:

Unas veces, aparece sobre la caja de los rifles o detrás de ella, lo mismo acontece con las hojas de las espadas y las de los laureles.

5º—RIFLES:

Para ejemplo: En una bandera del año de 1898, los rifles Remington que menciona el decreto de 18 de noviembre del 71, se ven substituidos por dos mosquetes del siglo XVII.

6º—ESPADAS:

Habiendo establecido el decreto el distintivo de "dos espadas", éstas han sido cambiadas indistintamente por sables de caballería o espadas españolas del siglo XVI.

7º—LIADAS:

Las armas blancas y las de fuego aparecen atadas por la propia imaginación de distintos artistas, sin encontrarse en ellas ninguna característica de unidad.

8º—POSICION DE LAS ARMAS:

En ciertas ocasiones, las culatas sobrepasan el límite que fijan las últimas hojas de las ramas de laurel; y en otros casos, descansan sobre el pedículo de una de ellas.

9º—RAMAS DE LAUREL:

No enlazan ni a los rifles ni a las espadas como lo ordena el decreto de 18 de noviembre, figuran a veces, enlazadas entre sí o atadas con una liada.

En una moneda del año 1889, las ramas llegan casi a tocar la cabeza del quetzal, y en otras descienden hasta el límite superior del pergamino.

11º—ADULTERACION
LAS RAMAS:

Se han substituido indistintamente por ramas de encina, olivo y cafeto; los frutos han sido coloreados antojadizamente en todos los tonos del rojo.

12º—PERGAMINO:

Existen numerosas variantes en su representación figurada.

13º—LEYENDA:

Las leyendas no conservan uniformidad en su dibujo, redacción y longitud de las palabras, ejemplo: unas veces la leyenda está contenida en cinco líneas; otras, en seis o en cuatro, con abreviaturas y supresiones de palabras.

14º—ORTOGRAFIA:

Tampoco hay uniformidad, se escribe "Setiembre" o "Septiembre".

RECOMENDACIONES:

Esta comisión sugiere que ese ministerio encomiende la realización de un estudio adecuado, para que todas estas diferencias señaladas sean corregidas, y evitar la anarquía que ha venido repitiéndose desde la emisión del decreto de 18 de noviembre del 71 hasta nuestros días.

B.—Al través de los estudios comparativos que se han transcrito y comentado, esta comisión recomienda como diseño único para enmarcar los elementos o figuras de nuestra insignia patria, el que a continuación se describe:

a) El escudo estará formado por *dos círculos concéntricos de oro,* en cuyo espacio interno figurará con letras de *oro* la leyenda que diga: *"República de Guatemala"* que se indicará a la altura de la parte baja del pergamino en el lado derecho del escudo, para terminar en el opuesto del mismo en situación semejante, según se apreciará en el diseño que nos permitimos remitir, obra del dibujante señor D. Jorge Sosa.

b) En la parte inferior del escudo, aparecerá otra leyenda que diga: *"Centro-América",* también en letras de *oro;* advirtiendo que las mencionadas leyendas deberán estar sobre campo blanco.

c) El campo comprendido entre los círculos y las ramas de laurel, así también el espacio intermedio entre ambas ramas que sirve de fondo a las figuras o elementos, conservará el color celeste claro que ordena el decreto que sirve de base a este estudio.

d) Siendo la figura del quetzal la que simboliza y encierra el anhelo más ferviente para el pueblo de Guatemala, como es la libertad; esta comisión se permite recomendar especialmente que su figura se destaque con la notoriedad necesaria para que campee sobre todos los otros simbolismos escogidos que integran el escudo nacional.

e) Con el propósito que estas recomendaciones fueran de lo más documentadas, la comisión consultó la variada bibliografía que al respecto se ha publicado en el país en distintas fechas y a través de libros, folletos, revistas y periódicos, entre otros:

"Estudio sobre las insignias patrias", por el profesor Francis Gall.

Artículos sobre el tema que nos ocupa, publicados por el señor D. Enrique del Cid F., en el diario El Imparcial, en junio y septiembre de 1959.

"Los símbolos patrios", del profesor D. Lucas Paredes. "Anales de la Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala".

"Emblemas nacionales", de María Albertina Gálvez G.

Asimismo esta comisión tuvo a la vista los dibujos del C. Telmo Camacho, mas no se tomaron en cuenta por ser dibujos de escudos de países europeos (polaco y español-polaco).—*Joaquín Pardo, E. Enrique del Cid F., Rigoberto Bran Azmitia".*

"El Imparcial", 20 de febrero de 1960.

LA SOCIEDAD DE GEOGRAFIA E HISTORIA DE GUATEMALA, CON FECHA 31 DE JULIO DE 1967, SOLICITO LA REORGANIZACION DE LA COMISION ENCARGADA DE PROPONER LA ADOPCION UNIFORME DE LOS COLORES Y PROPORCIONES DE LA BANDERA NACIONAL, ASI COMO EL DISEÑO OFICIAL DEL ESCUDO NACIONAL, CONFORME A LOS DECRETOS DEL 17 DE AGOSTO Y 18 DE NOVIEMBRE DE 1871



SOCIEDAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA DE GUATEMALA

Teléfono 23544 3a. avenida 8-35, zona 1
Ciudad de Guatemala

31 de julio de 1967

Señor doctor Carlos Martínez Durán
Ministro de Educación
Palacio Nacional
Ciudad de Guatemala.

Señor Ministro:

Con mi atento saludo, tengo el honor en dirigirme a usted con el siguiente asunto:

Preocupado el suscrito por la falta de reglamentación en lo que respecta el diseño, dimensiones y color de nuestro escudo de armas y bandera nacional, en 1959 realizó un estudio que en el año de 1963 fue presentado en Asamblea Extraordinaria de nuestra Sociedad. Dicha Asamblea, al aprobar el mencionado trabajo, dispuso que el mismo se cursara al Ministerio de Educación solicitando la integración de una comisión que tuviera a su cargo hacer las recomendaciones del caso, para que se reglamentara en definitiva sobre la materia.

Con fecha 18 de diciembre de 1963 y por el órgano del Ministerio de Educación se emitió el respectivo acuerdo gubernativo, integrando la comisión para que realizara un estudio profundo y exhaustivo de los símbolos nacionales, dando una interpretación oficial a los decretos números 12 y 33 emitidos en el año de 1871. La mencionada disposición del Ejecutivo, no fijó el término durante el cual debía verificarse el trabajo. Dicha comisión, en vista de todas las facilidades otorgadas por el Instituto Geográfico Nacional, decidió realizar sus sesiones en esa institución y entre los meses de enero y febrero de 1964 se reunió tres veces. La comisión se desintegró debido al fallecimiento de dos de sus miembros, el profesor J. Joaquín Pardo y el artista Antonio Tejeda Fonseca, así como por otras causas, entre ellas, el cambio de puestos en la administración pública.

La Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala, nuevamente se permite expresar a usted su honda preocupación en el sentido que urge reglamentar todo lo relacionado con las insignias nacionales y evitar en esta forma la anarquía existente, no sólo en cuanto a la representación del escudo y bandera, sino que también en lo que respecta fijar los colores exactos, dimensiones, reglamentos respectivos, etcétera.

En tal virtud y por considerarse ser de interés nacional, por este medio y de la manera más atenta vengo a rogar al Señor Ministro que, de no haber inconveniente y por el órgano del Despacho a su muy digno cargo, se emita un acuerdo gubernativo en la siguiente forma:



SOCIEDAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA DE GUATEMALA

Teléfono 23544 12a. avenida 8-35, zona 1
Ciudad de Guatemala

1. Modificar el acuerdo emitido por conducto del Ministerio de Educación el 18 de diciembre de 1963, en el sentido que la comisión encargada de realizar un estudio profundo y exhaustivo de los símbolos nacionales, dando una intepretación oficial a los decretos números 12 del 17 de agosto de 1871 y 33 del 18 de noviembre de 1871 y elaborando a la vez los respectivos reglamentos, quede integrada como sigue:

PRESIDENTE: Ingeniero Manuel Angel Castillo Barajas, Director General del Instituto Geográfico Nacional.

VICEPRESIDENTE: Profesor Francis Gall, Presidente de la Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala.

VOCALES:

En representación de la Asociación de Periodistas de Guatemala: Licenciado don David Vela.

En representación del Archivo General de la Nación: Su Director, licenciado don Ernesto Chinchilla Aguilar.

En representación del Ejército Nacional: La persona que se sirva designar el Ministerio de la Defensa Nacional.

2. Todos los integrantes de la comisión, así como los miembros de los Grupos de Trabajo que la misma designe, prestarán sus servicios ad-honorem.

3. Para el mejor logro de su cometido, que es de alto interés nacional, las dependencias estatales y privadas están en la obligación de prestar la colaboración que les solicitará la comisión.

4. La comisión deberá rendir su informe dentro de un plazo no mayor de cinco meses después de la emisión del acuerdo gubernativo, el que entrará en vigor en la misma fecha de su firma.

No dudando que la presente merezca una favorable resolución de su parte y en espera de sus gratas noticias sobre el particular, me valgo de esta oportunidad que se me brinda, para suscribirme del Señor Ministro su muy atento y seguro servidor,



Profesor Francis Gall, D.E.
PRESIDENTE

CARTA DEL 3 DE AGOSTO DE 1967 DEL MINISTRO DE EDUCACION AL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE GEOGRAFIA E HISTORIA DE GUATEMALA, MANIFESTANDO SU COMPLETO APOYO EN EL SENTIDO DE MODIFICAR EL ACUERDO GUBERNATIVO DEL 18 DE DICIEMBRE DE 1963, RELACIONADO CON LA INTEGRACION DE LA COMISION ENCARGADA DE REALIZAR UN ESTUDIO DE LOS SIMBOLOS NACIONALES



MINISTERIO DE
EDUCACION
GUATEMALA, C. A.

PALACIO NACIONAL

REF. jacf.
OF. No. 4,...

Al contestar, sírvase mencionar el número y referencia de esta nota

3 de agosto de 1967.

Señor Presidente
Profesor Francis Gall
Sociedad de Geografía
e Historia de Guatemala
Ciudad

Señor Presidente:

Me es grato dirigirme a usted, para avisarle recibo de su atenta nota de 31 de julio último, manifestándole mi completo apoyo, en el sentido de modificar el acuerdo gubernativo emitido por conducto de este Ministerio el 18 de diciembre de 1963, de la comisión encargada de realizar un estudio profundo y exhaustivo de los símbolos nacionales.

A efecto de poder emitir, lo antes posible el acuerdo correspondiente, me he dirigido ya al Señor Ministro de la Defensa Nacional, para que se sirva indicarnos el nombre de la persona que representará al Ejército Nacional.

Aprovecho la oportunidad para suscribirme como su deferente servidor.



Dr. Carlos Martínez Durán
Ministro de Educación

REORGANIZASE EN LA FORMA QUE SE MENCIONA LA COMISION ENCARGADA DEL ESTUDIO DE LOS SIMBOLOS NACIONALES, CREADA POR ACUERDO GUBERNATIVO DE 18 DE DICIEMBRE DE 1963

ACUERDO NUMERO 353

Palacio Nacional: Guatemala, 30 de noviembre de 1967.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que por acuerdo gubernativo de fecha 18 de diciembre de 1963 fue designada una Comisión específica para que, previo el estudio correspondiente, rindiera dictamen sobre las características propias en cuanto a figura, proporciones y diseño del Escudo y Bandera Nacionales, a fin de evitar el uso caprichoso de los elementos que integran dichos símbolos patrios;

CONSIDERANDO:

Que no habiéndose obtenido hasta la fecha el resultado previsto en dicho acuerdo gubernativo, procede reorganizar la mencionada Comisión para que entre de inmediato en pleno ejercicio de sus funciones y esté en posibilidad de rendir a la mayor brevedad el dictamen correspondiente;

POR TANTO,

En uso de las facultades que le confiere el inciso 4º del artículo 189 de la Constitución,

ACUERDA:

Artículo 1º—Se reorganiza la Comisión encargada del estudio de los Símbolos Nacionales, creada por acuerdo gubernativo de 18 de diciembre de 1963, en la siguiente forma:

Presidente: Ingeniero Manuel Angel Castillo Barajas, Director del Instituto Geográfico Nacional;

Vicepresidente: Profesor Francis Gall, Presidente de la Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala;

Vocales: Licenciado David Vela, miembro de la Asociación de Periodistas de Guatemala;

Licenciado Ernesto Chinchilla Aguilar, Director del Archivo General del Gobierno; y

Coronel de Infantería Ricardo Antonio Escalante González, como miembro del Ejército Nacional.

Todos los miembros de la Comisión desempeñarán sus funciones con carácter *ad honorem.*

Artículo 2º—Dicha Comisión se encargará de establecer de manera uniforme, a fin de emitir posteriormente los reglamentos respectivos, los colores y proporciones de la Bandera Nacional, creada por decreto número 12 del 17 de agosto de 1871, así como la disposición, figura, proporciones y diseño oficial del Escudo Nacional, creado por decreto número 33 del 18 de noviembre de ese mismo año, con el objeto de evitar en lo sucesivo el uso caprichoso de los elementos que integran ambos símbolos patrios.

Artículo 3º—Todas las dependencias estatales deberán prestar la colaboración requerida por la Comisión, a fin de que pueda cumplir con eficacia la misión que se le encomienda.

Artículo 4º—La Comisión elaborará los proyectos de reglamento que estime convenientes, sometiéndolos a consideración del Ministerio de Educación, con su informe respectivo, dentro de un plazo máximo de cinco meses que se contarán a partir de la fecha en que entre en vigor este acuerdo.

Artículo 5º—Se deroga el acuerdo gubernativo de 18 de diciembre de 1963, que trata sobre la misma materia, así como cualquier disposición que se oponga al presente acuerdo, el que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

Comuníquese.

MENDEZ MONTENEGRO.

El Ministro de Educación,

CARLOS MARTINEZ DURAN.

"El Guatemalteco", Diario Oficial, tomo CLXXXI, número 25 de 5 de diciembre de 1967.

INFORME DE LA COMISION, DE FECHA 26 DE JUNIO DE 1968

"Ciudad de Guatemala, 26 de junio de 1968.

Señor doctor Carlos Martínez Durán,
Ministro de Educación,
Palacio Nacional,
Ciudad de Guatemala.

Señor Ministro:

Los abajo firmantes, tienen a honra presentar a usted el siguiente informe:

1. ANTECEDENTES

i) Integración de la Comisión

Por acuerdo gubernativo del 30 de noviembre de 1967, emitido por el Despacho del Ministerio de Educación, se integró la Comisión encargada del estudio de los símbolos nacionales, como sigue:

PRESIDENTE:	Ingeniero Manuel Angel Castillo Barajas, *Director General del Instituto Geográfico Nacional.*
VICEPRESIDENTE:	Profesor, Francis Gall, *Presidente de la Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala.*
VOCALES:	Licenciado David Vela, *Asociación de Periodistas de Guatemala.*
	Licenciado Ernesto Chinchilla Aguilar, *Director del Archivo General del Gobierno.*
	Coronel de Infantería Ricardo Antonio Escalante González, *Como miembro del Ejército Nacional.*

Por estar ausente del país, con licencia, el licenciado Ernesto Chinchilla Aguilar no pudo formar parte de la Comisión.

ii) Funciones de la Comisión

Al tenor de los artículos 2º y 4º del arriba citado acuerdo gubernativo, las funciones de la Comisión pueden resumirse como sigue:

a. Establecer, de manera uniforme, los colores y proporciones de la bandera nacional creada por decreto número 12 del 17 de agosto de 1871, así como la disposición, figura, proporciones y diseño oficial del escudo nacional, creado por decreto número 33 del 18 de noviembre de ese mismo año, con el objeto de evitar en lo sucesivo el uso caprichoso de los elementos que integran ambos símbolos patrios.

b. Elaborar el respectivo reglamento.

iii) Sesiones de la Comisión

Además de varias reuniones informales entre sí, con diferentes elementos, tanto de círculos oficiales como de la iniciativa privada y con personeros de instituciones científicas del país, la Comisión celebró quince sesiones formales. Se acompañan fotocopias de las respectivas actas *(Anexo 2)*.

2. FILOSOFIA EN RELACION CON LA BANDERA NACIONAL

Compenetrada la Comisión de lo que es la bandera nacional, adoptó al respecto las siguientes ideas:

"La bandera es la representación de nosotros, como símbolo de todo lo que significa y pertenece a cada guatemalteco.

Si nuestra bandera representara sólo el nacionalismo —lealtad requerida de todos los ciudadanos— no sería diferente a, ni representaría más que cualquiera otra bandera. Pero no es así: Es el símbolo de una forma de vida moldeada lo más posible según las leyes divinas; una sociedad basada en los valores espirituales: Reto a los fuertes, ayuda a los débiles y compasión a los desafortunados. Nos dice que en nuestra patria, una persona puede avanzar al límite de sus talentos sin perjuicio de raza o credo; es una imagen focal de nuestra lealtad y soberanía.

Los privilegios que disfrutamos como ciudadanos, durarán sólo miemtras cumplamos con nuestras responsabilidades ciudadanas. No es suficiente desear la libertad, ni saber como se logró antaño. Para preservarla, debemos luchar por ella y merecerla. En la historia de las naciones, la libertad se ha perdido las más de las veces por negligencia interna, debido a agresión extranjera. La bandera debe ser para cada uno de nosotros un constante incentivo de ciudadanía alerta y responsable. La bandera encierra en sí el conjunto, no de sentimientos, pero sí de historia. Representa las experiencias de los ciudadanos que viven bajo dicha bandera.

La bandera debe ser mostrada con cuidado y orgullo; debe verse con orgullo basado en una comprensión razonada de los grandes propósitos nacionales que proclama. Nuestra bandera continuará transmitiendo este mensaje mientras que nosotros, a través de nuestro sacrificio, integridad y valor continuemos siendo dignos de ella, ya que la bandera es el símbolo de lo que somos.

Desde el punto de vista militar, y para citar una frase del general José de San Martín: "La bandera es el símbolo de una nación y el signo de su reunión en el campo de la gloria".

LA BANDERA SOMOS NOSOTROS: ES GUATEMALA"

3. ORIGEN DEL ESCUDO NACIONAL

A la fecha no se ha encontrado documento auténtico alguno que se relacione con el origen del diseño del escudo nacional. Existen, sí, varias tradiciones, de las cuales las dos más conocidas, son las siguientes:

i) En el periódico *El Malacate* se publicó el 8 de junio de 1871 un poema relacionado con el Quetzal y su libertad, escrito por doña Francisca Mérida de Aparicio.

Unos meses más tarde, el general J. Rufino Barrios llegó a Quezaltenango y visitó la casa de doña Francisca Mérida de Aparicio, ya que enamoraba a su hija Francisca, con quien posteriormente contrajo matrimonio. Al leerle doña Francisca a Barrios el poema que había escrito, el general contestó entusiasmado que el ave Quetzal, por los motivos mencionados en los versos, debía figurar en el escudo de armas que se proyectaba decretar.

ii) Promediando el año 1871, en la ciudad de Guatemala se realizó un acto, al que asistieron los dos dirigentes, Miguel García Granados y J. Rufino Barrios. En el salón se exhibía una alegoría realizada por don Juan Bautista Frener, grabador de la Casa de la Moneda. A los dos caudillos gustó mucho la alegoría, y se decidió que la misma figurase en el escudo de armas que se proyectaba decretar, substituyendo al de la época de Carrera.

Cabe mencionar aquí, además, que en el reverso del troquel de la moneda del año de 1889, burilado por Frener *(Anexo 3)*, en las dos espadas cruzadas del escudo de armas aparecen grabados —respectivamente— los nombres de Miguel García Granados y J. Rufino Barrios.

4. ESTUDIO DE LOS SIMBOLOS NACIONALES

La Comisión hizo suyo el estudio sobre las insignias nacionales de Guatemala realizado en el mes de junio de 1959 por el profesor Francis Gall, Vicepresidente de esta Comisión, según aparece en el punto tercero del acta número 3 *(Anexo 2)*, ya que se trata de un trabajo completo en sí, aprobado en asamblea general de la Sociedad de Geografía e Historia en el año de 1963. Copia del mencionado estudio es incluido.

5. FIJACION DE LOS COLORES DE LA BANDERA Y DEL ESCUDO

Con el objeto de fijar definitivamente los colores, tanto de la bandera nacional como de las piezas que integran el escudo de armas de la República de Guatemala para la correcta interpretación de los decretos del 17 de agosto y 18 de noviembre de 1871, la Comisión decidió usar el sistema de anotación internacional empleado para los atributos de los colores, en lo que atañe a su matiz, valor e intensidad. El Instituto Geográfico Nacional adquirió de la casa "Munsell Color Company", de Baltimore, Maryland, los dos tomos con muestras de sus colores y, asimismo, solicitó la publicación y muestras de los colores internacionales de la Oficina Nacional de Normas de los Estados Unidos de América.

De consiguiente, en el respectivo proyecto de Reglamento que se elaboró *(Anexo 1)*, además de fijarse el color y su simbolismo heráldico, figura la anotación de colores que corresponde a lo fijado por la Sociedad Internacional del Consejo del Color, conjuntamente con la Oficina Nacional de Normas, así como los valores correspondientes al sistema internacional de designación de colores de la casa "Munsell Color Company".

6. TERMINOLOGIA HERALDICA

Es lógico que en la descripción de las diferentes figuras de nuestro escudo se recurriera a la ciencia del blasonado. Para mayor comprensión y como *Anexo 4*, se incluye la definición de la terminología heráldica empleada.

7. ACADEMIA GUATEMALTECA DE ESTUDIOS GENEALOGICOS, HERALDICOS E HISTORICOS

Entre las personas e instituciones a quienes se solicitó sus puntos de vista en relación con el estudio llevado a cabo, figura la Academia Guatemalteca de Estudios Genealógicos, Heráldicos e Históricos. Su encomiosa carta relacionada con el trabajo del profesor Gall, figura como *Anexo 5*.

8. REGLAMENTO

De conformidad con lo que prescribe el acuerdo gubernativo del 30 de noviembre de 1967 que integró esta Comisión, bajo *Anexo 1*, se incluye el proyecto del acuerdo gubernativo a emitirse. Este proyecto de Reglamento contempla en su articulado no sólo la complementación de los decretos números 12 y 33 del 17 de agosto y 18 de noviembre de 1871 que crearon —respectivamente— la bandera nacional y el escudo de armas de la República, con lo cual se evitará en lo sucesivo el desorden y anarquía

en la fijación correcta de los colores y en lo que atañe al diseño de las armas de Guatemala, *sino que asimismo se refiere tanto a la Banda Presidencial (de lo cual a la fecha no existe reglamentación alguna), como a disposiciones generales.* *

Al agradecer al Gobierno de la República por conducto del Señor Ministro de Educación el honroso encargo que se nos diera, confiando haber cumplido a cabalidad el cometido y solicitando a la vez que el presente informe completo se incluya como anexo a las publicaciones divulgativas contenidas en el respectivo articulado del Reglamento, nos suscribimos, atentamente,

Ingeniero *Manuel Angel Castillo Barajas.*

Profesor *Francis Gall.*

Licenciado *David Vela.*

Coronel *Ricardo Antonio Escalante González.*

---

* Por motivos ajenos a la Comisión, fuera de lo prescrito en el acuerdo gubernativo del 12 de septiembre de 1968, que se reproduce más adelante, no se tomó acción alguna sobre lo demás contenido en el Proyecto de Reglamento. Es de desearse, por civismo, que en el cercano futuro se enmiende esta omisión. F. G.

PROYECTO DE REGLAMENTO

ANEXO 1

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que han transcurrido más de 96 años desde la emisión de los decretos números 12 y 33 de fechas 17 de agosto de 1871 y 18 de noviembre de 1871, dictados por el Presidente de Guatemala, capitán general Miguel García Granados, por medio de los cuales se creó la bandera nacional y el escudo de armas de la República, respectivamente, sin que hasta hoy dichos decretos hayan sido complementados por un reglamento que establezca de manera uniforme tanto los colores y proporciones de la bandera nacional, como la disposición, figura, proporción y diseño oficial del escudo nacional;

CONSIDERANDO:

Que la falta de una reglamentación adecuada de las mencionadas leyes ha dado como resultado desorden y anarquía en la fijación correcta de los colores, y que el diseño del escudo nacional y armas de la República han venido siendo representados en forma por demás caprichosa y arbitraria, agregándoles figuras no consideradas en las leyes que los crearon, y omitiendo detalles que sí están contemplados en las leyes citadas;

CONSIDERANDO:

Que a la fecha no existe reglamentación alguna sobre la Banda Presidencial; que siendo el emblema que usa el Presidente Constitucional de la República como insignia del poder y que, llevando el escudo y los colores nacionales, ha sido confeccionada arbitrariamente;

CONSIDERANDO:

Que es necesario e imperativo dar fin al desorden y anarquía señalados, y que se han efectuado estudios sobre la correcta interpretación de los decretos números 12 y 33 ya citados, cuya complementación y regulación es conveniente para normar el uso de la bandera, escudo y colores nacionales,

POR TANTO,

En uso de las facultades que le confiere el inciso cuarto del artículo 189 de la Constitución de la República,

ACUERDA:

Aprobar el siguiente reglamento:

CAPITULO PRIMERO.—DE LA BANDERA

Artículo 1º—La bandera de Guatemala es la insignia de la patria y el supremo emblema de la Nación. Lleva en su centro el escudo de armas de la República, conforme está fijado en los decretos números 12, del 17 de agosto de 1871, y 33 del 18 de noviembre de ese mismo año. Pabellón es la bandera sin escudo. La bandera o el pabellón no ostentará leyenda o inscripción adicional alguna, salvo en los casos específicos previstos en los reglamentos militares.

Artículo 2º—Los colores de la bandera son el azul y el blanco, dispuestos en tres franjas verticales del mismo ancho; dos azules colocadas en los extremos y una blanca en medio. La franja blanca lleva en su centro el escudo de armas de la República. El color azul, que de las virtudes representa la justicia; de las cualidades humanas la dulzura, lealtad y entre los elementos simboliza el aire, corresponde al azul del cielo de Guatemala y se designa como ISCC-NBS 177, o VM 1.6 PB 5.9/9.4. El color blanco simboliza la fe, pureza, integridad, obediencia, firmeza y vigilancia, y corresponde al ISCC-NBS 263, o VM 2.5 PB 9.5/0.2.

Artículo 3º—La forma de la bandera es un rectángulo con las dimensiones proporcionales vertical y horizontal de cinco (5) a ocho (8), respectivamente. La relación de cinco a ocho corresponde a la regla de oro de proporción estética, aproximadamente.

CAPITULO SEGUNDO.—DEL ESCUDO

Artículo 4º—El escudo es circular en campo celeste claro. Tiene un diámetro de dos tercios del ancho de la franja blanca de la bandera, en cuyo centro va colocado y está limitado por un filete de oro. El color celeste claro a que se refiere el decreto número 33 del 18 de noviembre de 1871 y que representa idealidad, corresponde al celeste pálido y se designa como ISCC-NBS 184, o VM 1.5 PB 8.3/3.3.

Artículo 5º—Sobre el campo celeste claro del escudo y en forma circular figuran dos ramas de laurel. Se representan sin florescencia y entrecruzadas en su parte inferior, sin ataduras con liada alguna y la diestra encima de la siniestra, entendiéndose que la diestra queda al lado izquierdo del observador. El cruce de las dos ramas se delimita con una muy

delgada línea de gules, o sea de color rojo vivo. Cada rama consta de seis pedículos: Los dos inferiores de cinco hojas aguzadas, los dos siguientes de cuatro y los dos restantes de tres hojas cada uno. El diámetro de la circunferencia imaginaria de las dos ramas del laurel —símbolo de la buena fama y, por el verdor perpetuo de sus hojas, de imperecedera victoria— cuya parte superior termina a la altura en que se une el cuerpo del Quetzal con su cabeza, es de dos tercios (2/3) del diámetro del campo. El color café de los tallos de las ramas equivale al ISCC-NBS 78, o VM. 9.4 YR 2.3/3.3; el verde de las hojas al ISCC-NBS 118, o VM 7.4 GY 4. 2/7, y el rojo de la línea de gules al ISCC-NBS 11, o VM 5 OR 3.9/15.4.

Artículo 6º—Las dos espadas del escudo, en su color acerado natural, puestas en sotuer con ángulo obtuso de ciento treinta y cinco (135) grados, desnudas, rectas, aguzadas, están intersectadas sobre el diámetro vertical del campo y sus empuñaduras descansan sobre el lado exterior del primer pedículo inferior de las dos ramas de laurel. Las espadas, como símbolo de justicia y soberanía, se representan con sus empuñaduras guarnecidas en oro, con la hoja diestra sobre la siniestra, entendiéndose que la diestra queda al lado izquierdo del observador. Para evitar confusión en el límite de las hojas de las espadas y de los rifles en sus cruces, los bordea una muy delgada línea de gules, o sea de color rojo vivo. El color acero de las espadas equivale al ISCC-NBS 266, o VMN 3.5/ .

Artículo 7º—Los dos rifles —fusiles— modelo *Remington* de la época de 1871, se representan de perfil, con bayoneta triangular, calada, puestos en abismo (o sea en el centro del escudo), en sotuer sobre las espadas y con el guardamonte hacia abajo, formando un ángulo obtuso de ciento treinta y cinco (135) grados, simétrico al de las espadas. La punta de las bayonetas y el extremo inferior de las cantoneras de los dos rifles, quedan exactamente en medio del límite del campo y la circunferencia imaginaria de las ramas de laurel. El color café oscuro de las cajas de los rifles equivale al ISCC-NBS 59, o VM 5.3 YR 1.6/3.4, y el azul acero del metal equivale al ISCC-NBS 187, o VM 9.2 B 2.7/2.0.

Artículo 8º—El pergamino —como portador del alma— y con un ancho equivalente a un tercio (1/3) de la circunferencia imaginaria de las ramas de laurel, está desenrollado con una vuelta hacia el frente en su parte superior y una vuelta hacia el reverso en la inferior. La superior está a la altura del encastre de las bayonetas y la inferior descansa sobre las hojas de las espadas. Centrado en la parte extendida del pergamino, con letras de oro, en mayúsculas y en cuatro líneas, figura la siguiente leyenda: primera línea LIBERTAD; segunda línea 15 DE; tercera línea SETIEMBRE, y cuarta línea DE 1821. El color crema-marfil del pergamino equivale al ISCC- NBS 92, o VM 4.5 Y 9.2/1.2 y el oro es igual al del filete que limita el escudo y al de las empuñaduras de las espadas.

Artículo 9º—Como timbre y parado sobre el pergamino un Quetzal, símbolo de la independencia, libertad y autonomía de la Nación. Se representa en sus colores propios, plegado y diestrado (entendiéndose la diestra a la izquierda del observador), con sus dos patas membradas, pico

horizontal y ojo encendido. El centro de la cabeza toca el diámetro vertical del escudo y las cuatro plumas largas, aguzadas, pasan sobre la caja del mecanismo de disparo del rifle que se encuentra al lado siniestro y sobre la espada del mismo lado, sobrepasando ligeramente el primer pedículo inferior de la rama de laurel. El color base del verde esmeralda en tonos iridiscentes del cuerpo y cauda es el ISCC-NBS 141, o VM 5.8 G 4.4/8.7; el color base del rojo vivo del pecho equivale al ISCC-NBS 11, o VM 5 OR 3.9/15.4; el marfil del pico equivale al ISCC-NBS 89, o VM 4.7 Y 9.0/3.8, y el café de las patas equivale al ISCC-NBS 59, o VM 5.3 YR 1.6/3.4.

Artículo 10.—El modelo oficial del diseño descrito en este capítulo, para ilustración del texto, es parte integrante del presente Reglamento.

CAPITULO TERCERO.—DEL EMBLEMA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Artículo 11.—La *Banda Presidencial* es el emblema que usa el Presidente de la República, como insignia del Poder, en ceremonias de carácter oficial y protocolares.

Artículo 12.—La Banda Presidencial será de tela de seda, con los colores de la bandera dispuestos en tres franjas a lo largo, de seis centímetros de ancho cada una y de longitud proporcional a la persona que la lleve. Irá cruzada del hombro derecho a la cadera izquierda. Sobre los extremos irá una roseta de la misma tela, con los colores de la bandera, en tamaño proporcional. De la roseta penderán dos borlas de hilo de oro con sus flecos. A la altura del pecho llevará bordado el escudo nacional, en sus colores naturales, con un diámetro de doce centímetros, coincidiendo su eje vertical con el centro de la franja blanca.

CAPITULO CUARTO.—DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 13.—Como emblema y representación de la Patria, la bandera o el pabellón de Guatemala no saluda ni rinde honores.

Artículo 14.—La bandera podrá izarse en los edificios sede de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, universidades, instituciones militares, dependencias públicas, autónomas, semiautónomas o entidades privadas, instituciones y asociaciones culturales, religiosas y políticas, centros de enseñanza en el país, misiones diplomáticas y representaciones consulares acreditadas en otros países. En las embarcaciones nacionales o barcos con registro guatemalteco se izará el pabellón. El pabellón de la Marina Mercante se izará conforme a sus reglamentos.

Artículo 15.—La bandera o el pabellón se izará a las seis horas y se arriará a las dieciocho horas, en ambos casos ceremoniosamente y, de haber música, con los honores correspondientes (el primitivo himno de Centroamérica, o sea la *Marcha Granadera).* Al emplearse piezas de artillería, el saludo será de veintiun disparos.

Artículo 16.—Ninguna otra bandera o insignia alguna se colocará por encima de la bandera o del pabellón de Guatemala.

Artículo 17.—Cuando haya de izarse la bandera o el pabellón nacional juntamente con la de otro país u otros países en Guatemala o sus aguas territoriales, se enarbolará la bandera o el pabellón de Guatemala antes o al mismo tiempo que el extranjero, o extranjeros. Cuando las banderas o los pabellones de diferentes países sean izados en astas adyacentes, la bandera o el pabellón nacional deberá estar al centro y a la misma altura que los otros. Asimismo, será izada primero y arriada de último. Las banderas o los pabellones deberán ser aproximadamente del mismo tamaño. En el caso de astas cruzadas con otra bandera, la bandera o el pabellón nacional debe quedar encima y a la derecha de la otra, o sea a la izquierda del observador.

Artículo 18.—No podrá exhibirse cualquier bandera, pabellón extranjero, o de organismos internacionales, en lugar preeminente o más honorífico que el que ocupe la bandera o el pabellón de Guatemala.

Artículo 19.—Se autoriza enarbolar bandera o pabellón extranjero en edificios de instituciones y establecimientos particulares en los días de fiestas cívicas nacionales de sus respectivos países, pero en este caso la bandera o el pabellón de Guatemala será izado y arriado simultáneamente y ondeará a la derecha de la bandera extranjera y a la misma altura. Los miembros de los cuerpos diplomático y consular acreditados en el país, usarán sus respectivas banderas conforme a las prácticas internacionales establecidas.

Artículo 20.—Dos personas se encargarán de izar o arriar la bandera o el pabellón, sosteniéndolo una de ellas. Una vez arriado, se doblará cuidadosamente en tres dobleces horizontales y luego en forma de sombrero de tres picos, principiando por el lado opuesto al de amarre. Se guardará en lugar decoroso, sin dejarse sobre sillas, bancos u otro mueble.

Artículo 21.—La bandera o pabellón a media asta es señal de duelo y en ningún caso se le agregará crespón. Se izará hasta el tope del asta por un instante y luego se arriará a posición de media asta. Al arriarse, deberá izarse primero al tope del asta. Cuando el Presidente de la República autorice su uso para cubrir un ataúd, la bandera o el pabellón deberá colocarse en forma longitudinal, con los amarres hacia la cabeza del difunto. La bandera o el pabellón no debe bajar a la sepultura, ni tocar tierra.

Artículo 22.—La bandera o el pabellón enarbolado, deberá caer u ondear libremente, sin que su extremo toque objeto alguno, ni que descanse sobre él.

Artículo 23.—Nunca se portará la bandera o el pabellón tendido, sino en alto, y libre el extremo opuesto al de amarre.

Artículo 24.—Cuando por su uso las condiciones de la bandera o del pabellón sean tales que ya no pueda exhibirse en forma digna, se procederá a su incineración en privado, salvo que se considere de valor histórico, caso en que se guardará con su respectiva relación documental.

Artículo 25.—En los centros de enseñanza, públicos y privados, se rendirá culto a las insignias nacionales. El Ministerio de Educación dispondrá que en todos los planteles la formación cívica comprenda inculcar el respeto y devoción hacia dichas insignias y rendirles los honores reglamentarios, conforme al funcionamiento de las escuelas en sus diversos niveles.

Artículo 26.—Es obligatorio el saludo a las insignias nacionales. Al izarse, arriarse, o pasar enfrente la bandera o el pabellón, los guatemaltecos y los extranjeros residentes en la República le rendirán honores, así:

a. Los hombres descubiertos deben ponerse la mano derecha con la palma sobre el corazón. Si usan sombrero, deben descubrirse y ponerlo sobre el lado izquierdo del pecho, con la copa hacia afuera.

b. Las mujeres deben ponerse la mano derecha con la palma sobre el corazón.

c. Los extranjeros deben permanecer en posición de firmes.

Artículo 27.—En los desfiles públicos, la bandera o el pabellón de Guatemala irá siempre acompañada de una guardia de honor. Si va acompañada de otra bandera, la de Guatemala se colocará a la derecha de la misma. Acompañada con varias banderas debe precederlas en fila, o en otra forma ocupar el sitio de honor.

En toda ocasión en que se porte la bandera o el pabellón, se procederá como sigue:

a. En posición de firmes

El asta vertical, sosteniéndola con la mano derecha a la altura del pecho, entre el pulgar y los demás dedos unidos, con el codo pegado al cuerpo.

b. De firmes tomar la posición de marcha

i) Con la mano izquierda se toma el asta a la altura de la cintura.

ii) Se baja la mano derecha a toda su extensión, para tomar el asta a esa altura.

iii) Con la mano derecha se lleva el asta al hombro, al mismo tiempo que la izquierda pasa a tomarla 25 centímetros por debajo de la derecha, para deslizar ésta a la posición más cómoda.

iv) La mano izquierda pasa a su costado.

El asta queda con una inclinación de 45 grados, y el lienzo de la bandera extendido sobre el costado derecho del abanderado.

c. De la posición de marcha, tomar la de firmes

i) Con la mano izquierda se toma el asta a la altura del hombro.

ii) Con ambas manos se baja el asta, deslizándola entre la derecha, hasta tocar la tierra.

iii) La mano derecha toma el asta a la altura del pecho.

iv) La mano izquierda pasa a su costado.

d. Saludo de banderas

Cuando se encuentren dos banderas, se saludarán mutuamente así: La bandera se colocará al frente, con el extremo inferior del asta a la altura de la cintura e inclinada hacia adelante, en ángulo de treinta (30) grados, sosteniéndola con ambas manos y quedando la derecha en la parte superior. La bandera deberá quedar desplegada.

e. Cuando la bandera o el pabellón deba pasar de un sitio a otro, en ceremonias bajo techo, o al aire libre, se portará en la posición descrita en el inciso anterior.

Artículo 28.—Se autoriza el uso de la bandera o del pabellón en carrozas alegóricas, siempre que esté enarbolada en asta, o suspendida de tal manera que caiga libremente.

Artículo 29.—Se autoriza y recomienda, a todo ciudadano guatemalteco, como expresión cívica, exhibir públicamente los colores nacionales en días declarados de fiesta nacional.

Artículo 30.—Cuando la bandera o el pabellón penda sin asta de una ventana, balcón, pórtico u otro dispositivo, debe quedar lo suficientemente alta y con sus franjas en sentido vertical.

Artículo 31.—Cuando la bandera o el pabellón esté desplegado en su asta colocada sobre el piso en un proscenio, tribuna, estrado, etcétera, debe ocupar su lugar de honor a la derecha del orador o del espectáculo.

Artículo 32.—Nunca y por ningún motivo se usará la bandera o el pabellón nacional para:

a. Cubrir mesa o mueble alguno.

b. Servir de techo, o toldo.

c. Recibir, sostener, llevar o entregar cualquier cosa u objeto.

d. Cubrir estatuas, monumentos, o placas conmemorativas.

e. Anuncios comerciales.

Artículo 33.—Al usarse la bandera, el pabellón o el escudo como insignia en prenda de vestir, se sujetará en el lado izquierdo del pecho, o en la solapa izquierda, y no se usará otro emblema o insignia arriba.

Artículo 34.—La bandera o el pabellón podrá exhibirse permanentemente en vitrinas y sitio de honor, con el decoro debido y como expresión cívica, en oficinas de las dependencias públicas, organismos autónomos o semiautónomos, universidades, e instituciones y entidades privadas culturales, religiosas o políticas. Tendrán siempre la proporción de cinco (5) a ocho (8) y un tamaño adecuado, así como la posición y dimensiones reglamentarias del escudo. En estos casos, y nunca para izarse, la bandera o el pabellón se adherirá con dos elementos tradicionales:

a. Una corbata, compuesta por tres franjas de igual tamaño cada una y con los colores de la bandera en sentido horizontal; su largo no pasará de dos tercios del ancho de la bandera o pabellón, y su ancho guardará una proporción adecuada. Sobre la corbata y al frente quedará una moña de tamaño proporcional, y de la misma tela y colores. Las tiras de la corbata llevarán en su extremo inferior un fleco de hilo de oro.

b. Un fleco de hilo de oro, cosido por tres lados a la bandera o el pabellón, dejando libre el extremo de amarre.

Artículo 35.—La bandera o pabellón se atará al asta por medio de tres amarres, uno en cada extremo y otro en el centro, de la misma tela que las franjas azules. El asta será de tamaño proporcional, de madera barnizada en su color natural. La moharra será de color dorado y de figura cónica, unida a una esfera, la que a su vez debe llevar un cubo para fijarla en el asta.

Artículo 36.—Exceptuando los casos previstos en los reglamentos militares, las dependencias públicas, autónomas, semiautónomas o entidades privadas, instituciones y asociaciones culturales, religiosas y políticas y centros de enseñanza del país, no podrán agregar leyenda alguna en la bandera o pabellón nacional.

Artículo 37.—En lo que respecta al uso militar de las insignias nacionales, continúan en vigor los acuerdos gubernativos del 29 de abril de 1935 "Reglamento para el servicio del Ejército en tiempo de paz", del 15 de enero de 1957 "Reglamento de instrucción de infantería de orden cerrado", del 8 de abril de 1960, y demás acuerdos que tratan sobre la materia, en el entendido de que los mismos deben adaptarse a las disposiciones contenidas en el presente acuerdo en lo que respecta a los colores, dimensión y blasonado de las insignias nacionales. El Ministerio de la Defensa Nacional queda encargado de ordenar las modificaciones correspondientes.

Artículo 38.—Los Presidentes de los Organismos Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los cuerpos diplomático y consular de Guatemala acreditados en el exterior, los Ministros de Estado y funcionarios autorizados por los acuerdos gubernativos del 8 de noviembre de 1957, 30 de abril de 1959 y demás acuerdos que tratan sobre la materia, usarán en su papelería, sellos y distintivos de solapa, el escudo de armas de Guatemala con el filete en la parte exterior del círculo, conforme se especifica en el capítulo segundo de este reglamento.

Artículo 39.—En el Sello Mayor, papel sellado, timbres fiscales y demás documentos de la República en que aparezcan sus armas impresas, realzadas o en cualquiera otra forma, el escudo de armas deberá ceñirse al diseño oficial. En lo que respecta a documentos oficiales a los que se adhiere una oblea sobre la cual se realza el escudo de armas, la oblea será del color definido como el celeste claro del campo del escudo.

Artículo 40.—El Organismo Ejecutivo mandará confeccionar, lo antes posible, seis banderas de tela de seda con las dimensiones, colores y escudo conforme se definen en el presente Reglamento. Estas banderas servirán de patrón y se entregarán, para tal fin, como sigue: Una al Ejecutivo, una al Legislativo, una al Judicial, una al Ministerio de Educación, una a la Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala y una para exhibirse en el Palacio Nacional.

Artículo 41.—Continúa en plena vigencia el acuerdo gubernativo emitido con fecha 17 de agosto de 1961, que instituyó el *Día de la Bandera Nacional*, y se derogan todas las disposiciones que contravengan al presente acuerdo.

Artículo 42.—El sistema de anotación empleado para los atributos de los colores en lo que atañe a su matiz, valor e intensidad, corresponde al fijado por la Sociedad Internacional del Consejo del Color (ISCC) conjuntamente con la Oficina Nacional de Normas (NBS) de los Estados Unidos de América, así como a los respectivos valores del sistema internacional de designación de colores de la casa Munsell Color Company (VM).

Artículo 43.—El presente acuerdo se publicará inmediatamente en el Diario Oficial y entrará en vigor el 15 de septiembre de 1968. Quedan encargados los Ministerios de Educación y de Gobernación de su más amplia divulgación, por todos los medios de que disponen.

Comuníquese.

ACTAS DE SESIONES DE LA COMISION

ANEXO 2

ACTA Nº 1

En la ciudad de Guatemala, siendo las once horas del día quince de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, reunidos en la sede del Instituto Geográfico Nacional los señores: licenciado Félix Hernández Andrino, Viceministro de Educación; ingeniero Manuel Angel Castillo Barajas, Director del Instituto Geográfico Nacional; el profesor Francis Gall, Presidente de la Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala; licenciado David Vela y coronel de infantería Ricardo Antonio Escalante, se procedió como sigue:

PRIMERO: Se dio lectura al siguiente acuerdo gubernativo, publicado el 5 de diciembre en curso en el Diario Oficial y que, copiado literalmente, dice:

"30 Nov. 1967.—353—EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA, CONSIDERANDO: Que por acuerdo gubernativo de fecha 18 de diciembre de 1963 fue designada una Comisión específica para que, previo el estudio correspondiente, rindiera dictamen sobre las características propias en cuanto a figura, proporciones y diseño del Escudo y Bandera Nacionales, a fin de evitar el uso caprichoso de los elementos que integran dichos símbolos patrios;

"CONSIDERANDO: Que no habiéndose obtenido hasta la fecha el resultado previsto en dicho acuerdo gubernativo, procede reorganizar la mencionada Comisión para que entre de inmediato en pleno ejercicio de sus funciones y esté en posibilidad de rendir a la mayor brevedad el dictamen correspondiente;

"POR TANTO: En uso de las facultades que le confiere el inciso 4º del artículo 189 de la Constitución,

"ACUERDA: *Artículo 1º*—Se reorganiza la Comisión encargada del estudio de los Símbolos Nacionales, creada por acuerdo gubernativo de 18 de diciembre de 1963, en la siguiente forma:

PRESIDENTE: Ingeniero Manuel Angel Castillo Barajas, *Director del Instituto Geográfico Nacional;*

VICEPRESIDENTE: Profesor Francis Gall,
Presidente de la Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala;

VOCALES: Licenciado David Vela,
Miembro de la Asociación de Periodistas de Guatemala;

Licenciado Ernesto Chinchilla Aguilar,
Director del Archivo General del Gobierno; y

Coronel de infantería Ricardo Antonio Escalante González,
como miembro del Ejército Nacional.

"Todos los miembros de la Comisión desempeñarán sus funciones con carácter *ad honorem.*

"*Artículo 2º*—Dicha Comisión se encargará de establecer de manera uniforme, a fin de emitir posteriormente los reglamentos respectivos, los colores y proporciones de la Bandera Nacional creada por decreto número 12 de 17 de agosto de 1871, así como la disposición, figura, proporciones y diseño oficial del Escudo Nacional, creado por decreto número 33 del 18 de noviembre de ese mismo año, con el objeto de evitar en lo sucesivo el uso caprichoso de los elementos que integran ambos símbolos patrios.

"*Artículo 3º*—Todas las dependencias estatales deberán prestar la colaboración requerida por la Comisión, a fin de que pueda cumplir con eficacia la misión que se le encomienda.

"*Artículo 4º*—La Comisión elaborará los proyectos de reglamento que estime convenientes, sometiéndolos a consideración del Ministerio de Educación, con su informe respectivo, dentro de un plazo máximo de cinco meses que se contarán a partir de la fecha en que entre en vigor este acuerdo.

"*Artículo 5º*—Se deroga el acuerdo gubernativo de 18 de diciembre de 1963, que trata sobre la misma materia, así como cualquier disposición que se oponga al presente acuerdo, el que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

Comuníquese.

MENDEZ MONTENEGRO.

El Ministro de Educación,

CARLOS MARTINEZ DURAN".

SEGUNDO: El licenciado Félix Hernández Andrino, en representación del Ministerio de Educación y a nombre del Gobierno de la República, declara instaurada la Comisión a que se refiere el acuerdo gubernativo preinserto e hizo una breve alocución refiriéndose a lo que representa el trabajo de la mencionada Comisión.

TERCERO: El ingeniero Manuel Angel Castillo Barajas manifestó que los integrantes de la respectiva Comisión, compenetrados como están de la misión histórica que les toca llevar a cabo, ofrecen poner su mejor empeño en el trabajo que se les ha encomendado. Expuso, asimismo, un resumen de lo que a la fecha se ha trabajado sobre el particular, y puso a la vista varios diseños del escudo y bandera, para que la Comisión los estudie en sus próximas sesiones de trabajo.

CUARTO: El ingeniero Castillo Barajas ofreció enviar a los integrantes de la Comisión copias de algunos documentos con que se cuenta a la fecha, y que en su oportunidad se citaría para la próxima sesión.

QUINTO: Después de un intercambio de opiniones sobre la materia y haberse tomado nota que el señor licenciado Ernesto Chinchilla Aguilar está ausente del país con permiso oficial, se levantó la sesión siendo las doce horas del mismo día y firmando los que en este acto tomaron parte.

Félix Hernández A.

Ingeniero *Manuel Angel Castillo B.*

Coronel *Ricardo A. Escalante.*

Licenciado *David Vela.*

Profesor *Francis Gall.*

ACTA Nº 2

En la ciudad de Guatemala, siendo las dieciseis horas del día miércoles seis de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, reunidos en la sede del Instituto Geográfico Nacional los miembros de la Comisión Encargada del Estudio de los Símbolos Nacionales, ingeniero Manuel Angel Castillo Barajas, Presidente; profesor Francis Gall, Vicepresidente y el Coronel Ricardo Antonio Escalante, Vocal, se procedió como sigue:

PRIMERO: El Presidente declaró abierta la sesión y manifestó haber citado a esta sesión para dar a conocer lo realizado a la fecha, así como continuar con los trabajos encomendados a la Comisión.

SEGUNDO: Se dio lectura a la correspondencia cursada y a las publicaciones recibidas desde la última sesión. Seguidamente, el ingeniero Castillo hizo del conocimiento de los presentes que, en su concepto de Director General del Instituto Geográfico Nacional, había dispuesto pedir a la casa Munsell su catálogo internacional de colores cuyo costo asciende a ₡203.60, que servirá para fijar los colores de los símbolos nacionales.

TERCERO: Se discutió sobre las proporciones que ha de tener la bandera y se tuvieron a la vista algunos formatos de banderas. La Comisión resuelve que según la regla de oro de las proporciones en que menor es a mayor como mayor es a la suma de las dos, la mejor proporción es de cinco a ocho, o sea 1:1.60 y se decide adoptar dicha proporción.

CUARTO: De conformidad con la interpretación que se hace del Decreto 33 que especifica claramente que el fondo del escudo será de color celeste claro, conforme al original de dicho decreto del 18 de noviembre de 1871, la Comisión resuelve que el escudo debe ser de forma redonda y para no tocar esmalte con esmalte, dicho círculo tendrá un filete de oro angosto. Se discutió la proporción del círculo y el ancho del filete y se dispuso que en las próximas sesiones se continuará abordando esta materia.

QUINTO: Con base en los artículos segundo y cuarto del acuerdo gubernativo del treinta de noviembre del año pasado que integró esta Comisión; artículos que se refieren a la elaboración del respectivo reglamento relacionado con los símbolos nacionales, *se dispone que el profesor Francis Gall elaborará un anteproyecto para uso general, y el Coronel Ricardo Antonio Escalante el respectivo anteproyecto para uso militar,* así como que en la próxima sesión que será el miércoles veinte del actual se entre a conocer de dichos proyectos.

SEXTO: Después de un intercambio de opiniones sobre la materia, se levantó la sesión siendo las dieciocho horas con quince minutos y firman las personas que tomaron parte en esta sesión.

Profesor *Francis Gall.*

Ingeniero *Manuel Angel Castillo Barajas.*

Coronel *Ricardo Antonio Escalante.*

ACTA Nº 3

En la ciudad de Guatemala, siendo las diez horas con treinta minutos del miércoles veinte de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, reunidos en la sede del Instituto Geográfico Nacional los miembros de la Comisión Encargada del Estudio de los Símbolos Nacionales: Ingeniero Manuel

Angel Castillo Barajas, Presidente; Profesor Francis Gall, Vicepresidente y Vocales Licenciado David Vela y Coronel Ricardo Antonio Escalante, se procedió de la manera siguiente:

PRIMERO: El Presidente declaró abierta la sesión, aprobándose la respectiva agenda. Leída el acta número dos de la sesión anterior celebrada el seis de marzo en curso, fue sometida a discusión y se aprobó sin enmiendas.

SEGUNDO: El Presidente manifestó que en la agenda figuraba como siguiente punto lo relacionado con las dimensiones del escudo redondo, asunto tratado en las dos sesiones anteriores. Expuso, asimismo, que en un modelo de bandera que había mandado confeccionar conforme a la proporción adoptada de cinco a ocho, o sea 1:1.60, en cartulina, se había dibujado un círculo proporcionado en la faja central blanca enmarcando el bosquejo del escudo y puso a la vista dicha cartulina de un metro por un metro sesenta centímetros. Los integrantes de la Comisión manifestaron que habían ponderado sobre esta materia y seguidamente se originó una discusión al respecto. Unificados los criterios y por considerarse que tanto estética como matemáticamente resulta lo más proporcional, la Comisión RESUELVE: El círculo que circunda las figuras que representan las armas de la República y que menciona el decreto 33 del 18 de noviembre de 1871, estará colocado verticalmente en el centro de la faja blanca de la bandera y tendrá una proporción de dos tercios de dicha faja central. Tendrá, además, un filete de oro en su parte exterior de un centésimo del diámetro del círculo. En otras palabras, en una bandera que conforme a la proporción de cinco a ocho tenga un ancho de un metro y un vuelo de un metro sesenta centímetros, que se considera ideal, las dos franjas azules de cincuenta y tres centímetros de ancho cada una y la franja blanca central de cincuenta y cuatro centímetros, el diámetro del círculo enmarcando el emblema de la Nación será de treinta y seis centímetros y el filete de oro que lo rodea será de tres punto seis milímetros.

TERCERO: Tomando en consideración que el profesor Gall realizó en el mes de junio de 1959 un trabajo sobre las insignias nacionales de Guatemala, el que fue estudiado por la Comisión nombrada por acuerdo gubernativo del 19 de diciembre de 1959 y que rindió su informe conteniendo las recomendaciones respectivas el 15 de febrero de 1960, así como que según aparece en acta de fecha 24 de enero de 1964 de la Comisión integrada por acuerdo gubernativo del 19 de enero de 1959 la misma hizo suyo el mencionado trabajo, así como que los integrantes de esta Comisión lo han estudiado y están de acuerdo con los puntos de vista expresados en sus cinco capítulos, *SE RESUELVE: (1) Hacer suyo el estudio en referencia;* y (2) Encomendar al ingeniero Manuel Angel Castillo y al profesor Francis Gall que, de ser posible, en la próxima sesión presenten un proyecto que se refiera al acamado de las piezas o figuras mencionadas en el decreto 33 del 18 de noviembre de 1871.

CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el punto quinto del acta de la sesión anterior y en vista que el once del actual el profesor Gall remitió a los miembros de esta Comisión un proyecto relacionado con el uso general de las insignias nacionales, así como que el coronel Ricardo A. Escalante al hacer hoy entrega del proyecto que formuló de honores militares a la bandera expuso que existen reglamentos al respecto; discutido este tópico, la Comisión RESUELVE: Que en el reglamento que se entregará conforme lo dispuesto en los artículos segundo y cuarto del acuerdo gubernativo del 30 de noviembre de 1967, se incluya un artículo del siguiente tenor: "En lo que respecta al uso militar de las insignias nacionales, continúan en plena vigencia los acuerdos gubernativos del 29 de abril de 1935 'Reglamento para el servicio del Ejército en tiempo de paz' y del 15 de enero de 1957 'Reglamento de Instrucción de Infantería de Orden Cerrado', en el entendido que deben adaptarse a las disposiciones contenidas en la respectiva ley que fijará los colores y acamado de las insignias nacionales y en el presente Reglamento. El Ministerio de la Defensa Nacional queda encargado de ordenar lo antes posible las modificaciones correspondientes".

QUINTO: A propuesta del licenciado Vela en relación con el proyecto de Reglamento presentado por el profesor Gall, la Comisión RESUELVE: Que cada uno de sus miembros presente por escrito sus observaciones sobre este asunto, para considerarlas en la próxima sesión.

SEXTO: Habiéndose dispuesto que la próxima sesión se verifique el miércoles veintisiete del actual a partir de las dieciseis horas con quince minutos, se da por terminada la presente siendo las doce horas con treinta minutos, se da por terminada la presente, siendo las doce horas con treinta

Ingeniero *Manuel Angel Castillo B.*

Profesor *Francis Gall.*

Licenciado *David Vela.*

Coronel *Ricardo A. Escalante.*

ACTA Nº 4

En la ciudad de Guatemala, siendo las dieciseis horas con quince minutos del miércoles veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, reunidos en la sede del Instituto Geográfico Nacional los miembros de la Comisión Encargada del Estudio de los Símbolos Nacionales: ingeniero Manuel Angel Castillo, Presidente; Profesor Francis Gall, Vicepresidente y coronel Ricardo Antonio Escalante, Vocal, se procedió como sigue:

PRIMERO: El Presidente declaró abierta la sesión. Aprobada la agenda, se dio lectura al acta número tres de la sesión anterior celebrada el veinte del mes en curso. Puesta a discusión, se aprobó con la siguiente enmienda del punto cuarto que se refiere al artículo a incluirse en el Reglamento, relacionado con el uso militar de las insignias nacionales, en la parte conducente que debe leerse: "...en el entendido que deben adaptarse a las disposiciones contenidas en la respectiva ley que fijará los colores, dimensiones y acamado de las insignias nacionales...".

SEGUNDO: Se entró a conocer del estudio conforme al inciso (2) del punto tercero del acta de la sesión anterior que define el blasonado de las insignias nacionales. Después de un cambio de inpresiones al respecto y sujeto a modificaciones posteriores de parte de la Comisión, se aprobó como sigue:

a) Bandera

Los colores de la bandera son azul, blanco y azul, dispuestos en tres fajas del mismo ancho y con el escudo colocado en medio de la blanca, que es la del centro. La proporción vertical y horizontal de la bandera es, respectivamente, de cinco a ocho. El color azul o azur —azul cielo— que de las virtudes representa la justicia; de las cualidades humanas la dulzura, lealtad y entre los elementos simboliza el aire, es designado por la Sociedad International del Consejo de Color (International Society of Color Council —ISCC—) y el National Bureau of Standards (NBS) como *177 brill. B*, que equivale al Valor Munsell (VM) *1.6PB5.9/9/4*. El color blanco —que simboliza entre otros la fe, pureza, integridad, obediencia, firmeza y vigilancia— corresponde al ISCC-NBS *263 White*, o *VM 2.5.PB9.5/02*.

b) Escudo

El escudo consiste en un campo circular color celeste claro —celeste pálido— que representa idealidad. Tiene un diámetro de dos tercios del ancho de la faja blanca de la bandera, en cuyo centro va colocado, y está limitado por un filete de oro de un centésimo del diámetro del escudo raso. El color celeste claro es el ISCC-NBS... o VM...

c) Laurel

Sobre el fondo celeste claro del escudo y en forma circular figuran dos ramas de laurel —símbolo de la buena fama y por el verdor perpetuo de sus hojas, de imperecedera victoria. Las ramas se representan sin florescencia y entrecruzadas en su parte inferior, sin atadura con liada alguna, estando la diestra encima de la siniestra. Cada rama consta de seis pedículos: los dos inferiores de cinco hojas aguzadas, los dos siguientes de cuatro y los dos restantes de tres hojas cada uno. El diámetro de la circunferencia imaginaria de las dos ramas de laurel —cuya parte superior se representa a la altura en que se une el cuerpo del Quetzal con su cabeza— es de... del campo. Los tallos de las ramas son de color... que equivale al ISCC-NBS... o VM..., y las hojas color... ISCC-NBS... o VM...

d) Espadas

Las dos espadas —como símbolo de justicia y soberanía— en su color natural, puestas en sotuer con ángulo obtuso de 125 grados, desnudas, rectas, aguzadas, figuran a la altura superior del guardamonta de los rifles y descansan sobre el centro del segundo pedículo inferior de las dos ramas de laurel. Se representan con empuñaduras guarnecidas en oro, con la hoja diestra sobre la siniestra. Se entiende que la diestra, es la izquierda de quien lo contempla. Para evitar que los esmaltes limiten entre sí y a efecto de separar tanto en las espadas como en los rifles dichos cruces, en los mismos figura —delimitándolos— una delgada línea de gules, o sea el color rojo vivo, que es el ISCC-NBS... o VM... El color acero de las espadas y de los rifles es ISCC-NBS... o VM...

e) Rifles

Los dos rifles modelo "Remington" de la época de 1871 se representan en perfil, con bayoneta triangular calada, puestos en sotuer sobre las espadas con ángulo obtuso de 125 grados que es simétrico al de las espadas. La distancia entre la punta de las bayonetas y el borde del campo es de... del diámetro del escudo y la distancia entre la punta inferior de las cantoneras y el borde del campo es de... del mismo diámetro. El color café oscuro del maderamen es ISCC-NBS... o VM...

f) Pergamino

El pergamino —portador del alma— con un ancho de... del diámetro del escudo, está desenrrollado con una vuelta hacia el frente en su parte superior y una vuelta hacia el reverso en su inferior. La parte superior del pergamino está a la altura del encastre de las bayonetas y la inferior descansa sobre las hojas de las espadas. Centrado en la parte extendida del pergamino, con letras de oro, en mayúsculas y en cuatro líneas, figura la siguiente leyenda: primera línea LIBERTAD; segunda línea 15 DE; tercera línea SETIEMBRE y cuarta línea DE 1821. El color crema-marfil del pergamino es el ISCC-NBS... o VM... ; el oro es igual al del filete que limita el escudo y al de las empuñaduras de las espadas.

g) Quetzal

Como timbre y en el centro del pergamino figura un Quetzal —símbolo de la independencia, libertad y autonomía de la nación— representado en sus colores propios, con sus dos patas membradas, pico horizontal ojo encendido, cauda de tres plumas largas, parado, plegado y diestrado. Se entiende que la diestra, es la izquierda de quien lo contempla. Figurando el ave como timbre y de consiguiente sobre las demás piezas, las tres plumas se representan aguzadas, con la diestra a la altura del cruce de las espadas y las otras dos sobrepasando ligeramente la parte inferior del entrecruce de las dos ramas de laurel. El café de las patas es el ISCC-

NBS... o VM...; el... del pico el ISCC-NBS... o VM...; el... del ojo encendido ISCC-NBS... o VM...; el rojo vivo del pecho ISCC-NBS... o VM...; el color base del verde esmeralda en tonos iridiscentes del cuerpo y cauda el ISCC-NBS... o VM...

TERCERO: El Presidente de la Comisión manifiesta que dará instrucciones al Jefe del Departamento de Dibujo y Grabado del Instituto Geográfico Nacional, para que proceda a elaborar un diseño a lápiz del escudo conforme al punto segundo de la presente acta. Se entiende que en lo que respecta a la empuñadura de las espadas, en fecha posterior la Comisión fijará la correspondiente que debe ser de mediados del siglo pasado, habiendo ofrecido el coronel Escalante traer varios modelos para escoger el más apropiado.

CUARTO: El profesor Gall puso a la vista la nota que en su concepto de Presidente de la Sociedad de Geografía e Historia le fuera entregada en ese momento, enviada con fecha 25 del mes en curso por la Academia Guatemalteca de Estudios Genealógicos, Heráldicos e Históricos, manifestando su completo acuerdo con el estudio realizado de la insignias nacionales, así como con los colores, dimensiones y blasonado de las mismas, conforme lo viene realizando esta Comisión.

QUINTO: La Comisión RESUELVE: Que al rendir su informe final, se tenga presente que entre los considerandos del proyecto de decreto figuren los motivos del articulado.

SEXTO: Se dispone que la próxima sesión se verifique el miércoles tres de abril entrante, así como que para las sesiones las citaciones se harán por la vía telefónica.

SEPTIMO: Después de un cambio de impresiones y no habiendo otro asunto más que tratar, se levanta la sesión siendo las dieciocho horas con veinte minutos del mismo día y firmando las personas que tomaron parte.

Profesor *Francis Gall.*

Ingeniero *Manuel Angel Castillo B.*

Coronel *Ricardo A. Escalante.*

ACTA Nº 5

En la ciudad de Guatemala, siendo las dieciseis horas con quince minutos del día tres de abril de mil novecientos sesenta y ocho, reunidos en la sede del Instituto Geográfico Nacional los miembros de la Comisión Encargada del Estudio de los Símbolos Nacionales: ingeniero Manuel Angel Castillo, Presidente; Profesor Francis Gall, Vicepresidente y coronel Ricardo Antonio Escalante, Vocal, se procedió como sigue:

PRIMERO: Se abrió la sesión por el Presidente, habiéndose tomado nota que el licenciado don David Vela está ausente con excusa. Aprobada la agenda, se dio lectura al acta número cuatro de la sesión anterior celebrada el veintisiete del actual. Puesta a discusión, se aprobó sin enmiendas.

SEGUNDO: El Presidente hizo del conocimiento de los miembros de la Comisión, que en su concepto de Director General del Instituto Geográfico Nacional había ordenado la compra de un giro bancario sobre Nueva York por la suma de US$203.68 a favor de la casa Munsell Color Company, Inc. de Baltimore, Maryland 21218, para pedir a dicha casa la edición completa de gabinete del Libro de Color Munsell, así como que el primero del actual se había hecho el pedido y se confiaba que la publicación estuviera en poder de la Comisión la semana próxima. Asimismo, manifestó que había ordenado la compra de un pergamino, y que el señor don Jorge Ibarra, Director del Museo de Historia Natural, había prestado un ave Quetzal.

TERCERO: El coronel Escalante presentó una espada con empuñadura de la época de 1871. Después de consultar varias enciclopedias y estudiar diversos tipos de empuñaduras de espadas, la Comisión llega a la conclusión que la presentada llena los fines del caso, por lo que resuelve adoptar dicha empuñadura como represantativa para figurar en el escudo.

CUARTO: En vista que el decreto número 12 del 17 de agosto de 1871 fijó los colores nacionales como especificados en el mismo; que por medio del decreto número 33 del 18 de noviembre de ese mismo año se creó el escudo nacional, así como que el acuerdo gubernativo del 30 de noviembre de 1967 integró esta Comisión y le encargó establecer de manera uniforme los colores y proporciones de la bandera, así como la disposición, figura, proporciones y diseño oficial del escudo y la elaboración del respectivo reglamento, la Comisión RESUELVE: (1) Que puede reglamentarse lo conducente por medio de un acuerdo gubernativo, en uno de cuyos considerandos figure lo arriba expuesto. (2) Que en un considerando del respectivo acuerdo gubernativo, se haga referencia a la clasificación internacional de colores. (3) Que el respectivo reglamento se puede incorporar también en el citado acuerdo gubernativo.

QUINTO: Con base en los puntos cuarto y quinto del acta número 3 del 20 de marzo de esta Comisión, sujeto a modificaciones posteriores, se formularon los siguientes capítulos del acuerdo gubernativo que reglamente lo relacionado con los símbolos nacionales:

"Título I. De la bandera

Artículo 1º—La bandera de Guatemala es la insignia de la patria y el supremo emblema de la nación. Lleva en su centro el escudo de armas de la República, conforme fijado en los decretos números 12 del 17 de agosto de 1871 y número 33 del 18 de noviembre de ese mismo año.

Pabellón es la bandera sin escudo. La bandera o pabellón no ostenta leyenda o inscripción alguna, salvo los casos específicos previstos en los reglamentos militares.

Artículo 2º—Los colores de la bandera son azul y blanco, dispuestos en tres franjas verticales del mismo ancho, dos azules colocadas en los extremos y una blanca en medio. La faja blanca lleva en su centro el escudo de armas de la República. El color azul, que de las virtudes representa la justicia; de las cualidades humanas la dulzura, lealtad y entre los elementos simboliza el aire, corresponde al azul del cielo de Guatemala y se designa como ISCC-NBS *177 brill. B.*, o VM *1.6PB5.9/9/4.* El color blanco simboliza la fe, pureza, integridad, obediencia, firmeza y vigilancia, y corresponde al ISCC-NBS *263 White* o VM *2.5PB9.5/0.2.*

Artículo 3º—La forma de la bandera es un rectánculo con las dimensiones proporcionales vertical y horizontal de cinco (5) a ocho (8), respectivamente. La relación cinco a ocho corresponde, aproximadamente, a la regla de oro de proporción estética".

SEXTO: Se resuelve que la próxima sesión se celebre el martes nueve del mes en curso, a partir de las dieciseis horas.

SEPTIMO: No habiendo más que tratar, se levantó la sesión a las dieciocho horas con diez minutos del mismo día, firmando las personas que en la misma tomaron parte.

Ingeniero *Manuel A. Castillo B.*

Profesor *Francis Gall.*

Coronel *Ricardo A. Escalante.*

ACTA Nº 6

En la ciudad de Guatemala, siendo dieciseis horas del día nueve de abril de mil novecientos sesenta y ocho, reunidos en la sede del Instituto Geográfico Nacional los miembros de la Comisión Encargada del Estudio de los Símbolos Nacionales: ingeniero Manuel Angel Castillo B., Presidente; profesor Francis Gall, Vicepresidente y Vocales licenciado David Vela y coronel Ricardo Antonio Escalante, se procedió como sigue:

PRIMERO: El Presidente abrió la sesión. Aprobada la agenda, se dio lectura al acta número cinco de la sesión anterior celebrada el tres del mes en curso. Puesta a discusión, se aprobó sin enmiendas.

SEGUNDO: Se continuó con la discusión del respectivo proyecto de acuerdo gubernativo, aprobándose los siguientes artículos:

"Título 2. Del escudo

Artículo 4º—El escudo es circular en campo celeste claro. Tiene un diámetro de dos tercios del ancho de la faja blanca de la bandera, en cuyo centro va colocado y está limitado por un filete de oro de un centésimo del diámetro del escudo raso. El color celeste claro, que representa idealidad, corresponde al celeste pálido y se designa como ISCC-NBS... o VM...

Artículo 5º—Sobre el campo celeste claro del escudo y en forma circular figuran dos ramas de laurel. Se representan sin florescencia y entrecruzadas en su parte inferior, sin atadura con liada alguna y la diestra encima de la siniestra. Cada rama consta de seis pedículos: los dos inferiores de cinco hojas aguzadas, los dos siguientes de cuatro y los dos restantes de tres hojas cada uno. El diámetro de la circunferencia imaginaria de las dos ramas de laurel —símbolo de la buena fama y por el verdor perpetuo de sus hojas, de imperecedera victoria— cuya parte superior termina a la altura en que se une el cuerpo del Quetzal con su cabeza, es de... del campo. El color verde olivo de los tallos de las ramas equivale al ISCC-NBS... o VM..., y el verde de las hojas al ISCC- NBS... o VM...

Artículo 6º—Las dos espadas del escudo, en su color natural, puestas en sotuer con ángulo obtuso de 125 grados, desnudas, rectas, aguzadas, están a la altura superior del guardamonte de los rifles y descansan sobre el centro del segundo pedículo inferior de las dos ramas de laurel. Las espadas, como símbolo de justicia y soberanía, se representan con empuñaduras guarnecidas en oro con la hoja diestra sobre la siniestra, entendiéndose que la diestra es la izquierda de quien lo contempla. Para evitar que los aceros limiten entre sí y a efecto de separar tanto en las espadas como en los rifles dichos cruces, en los mismos figura —delimitándolos— una muy delgada línea de gules o sea el color rojo vivo, que equivale al ISCC-NBS... o VM... El color acero de las espadas y de los rifles equivale al ISCC-NBS... o VM...

Artículo 7º—Los dos rifles —fusiles— modelo "Remington" de la época de 1871 se representan de perfil, con bayoneta triangular calada, puestos en abismo (o sea el centro del escudo), en sotuer sobre las espadas con el guardamonte hacia abajo formando un ángulo obtuso de 125 grados, simétrico al de las espadas. La distancia entre la punta de las bayonetas y el límite del campo es de... del diámetro del escudo y la distancia entre el extremo inferior de las cantoneras y el límite del campo es de... del mismo diámetro. El color café oscuro de las cajas equivale al ISCC-NBS... o VM...

Artículo 8º—El pergamino —como portador del alma— y con un ancho de... del diámetro del escudo, está desenrollado con una vuelta hacia el frente en su parte superior y una vuelta hacia el reverso en la inferior. La superior está a la altura del encastre de las bayonetas y la inferior descansa sobre las hojas de las espadas. Centrado en la parte

extendida del pergamino, con letras de oro en mayúsculas y en cuatro líneas, figura la siguiente leyenda: primera línea LIBERTAD; segunda línea 15 DE; tercera línea SETIEMBRE y cuarta línea DE 1821. El color crema-marfil del pergamino equivale al ISCC-NBS... o VM..., y el oro es igual al del filete que limita el escudo y al de las empuñaduras de las espadas.

Artículo 9º—Como timbre y parado sobre el pergamino un Quetzal, símbolo de la independencia, libertad y autonomía de la Nación. Se representa en sus colores propios, con sus dos patas membradas, pico horizontal, ojo encendido, plegado y diestrado, entendiéndose que la diestra es la izquierda de quien lo contempla. El centro de la cabeza toca el diámetro vertical del escudo y de su cauda de tres plumas largas, aguzadas, la diestra pasa a la altura del cruce de las espadas y las otras dos sobrepasan ligeramente la parte inferior de la intersección de las dos ramas de laurel. El café de las patas equivale al ISCC-NBS... o VM...; el marfil del pico, ISCC-NBS... o VM...; el rojo vivo del pecho, ISCC-NBS... o VM... y el color base del verde esmeralda en tonos iridiscentes del cuerpo y cauda, el ISCC-NBS... o VM...

Artículo 10.—El centro de los círculos concéntricos del campo y su borde y del que imaginariamente sigue el dibujo de las ramas de laurel, servirá de punto de intersección de los fusiles y de guía para situar en abismo el pergamino.

Artículo 11.—El modelo oficial del diseño descrito en este título para ilustración del texto, es parte integrante del presente reglamento".

TERCERO: Se cambiaron opiniones sobre el artículo 12 que corresponde al título 3, "Del Emblema de la Presidencia de la República", y SE RESUELVE: Que el Coronel Ricardo Escalante, con los puntos de vista expuestos, formule un proyecto del mencionado artículo y se sirva presentarlo para la próxima sesión.

CUARTO: La Comisión RESUELVE celebrar su próxima sesión el lunes quince del actual a las quince horas y no habiendo otro asunto más que tratar, se levanta la sesión siendo las diecinueve horas del mismo día, firmando las personas que en este acto tomaron parte.

Ingeniero *Manuel A. Castillo B.*

Profesor *Francis Gall.*

Licenciado *David Vela.*

Coronel *Ricardo A. Escalante.*

ACTA Nº 7

En la ciudad de Guatemala, siendo las quince horas del día quince de abril de mil novecientos sesenta y ocho, reunidos en la sede del Instituto Geográfico Nacional los miembros de la Comisión Encargada del Estudio de los Símbolos Nacionales: ingeniero Manuel Angel Castillo B., Presidente; profesor Francis Gall, Vicepresidente y Vocales licenciado David Vela y coronel Ricardo Antonio Escalante, se procedió como sigue:

PRIMERO: El Presidente declaró abierta la sesión. Aprobada la agenda, se dio lectura al acta número seis de la sesión anterior celebrada el nueve del mes en curso. Puesta a discusión, se aprobó sin enmiendas.

SEGUNDO: De conformidad con el punto tercero del acta anterior el Coronel Escalante presentó, con base en los punto de vista expuestos, un proyecto relacionado con la Banda Presidencial. Puesto a discusión y disponiéndose que será complementado en la siguiente sesión en relación con la forma en que terminen los extremos aguzados, se aprobó lo siguiente:

"Título 3. Del Emblema de la Presidencia de la República

Artículo 12.—La *Banda Presidencial* es el emblema que usa el Presidente de la República, como insignia del Poder, en las ceremonias de carácter oficial y protocolares.

Artículo 13.—La Banda Presidencial es de tela de seda, con los colores de la bandera dispuestos en tres franjas a lo largo, de cinco centímetros de ancho cada una y de longitud proporcional a la persona. Irá cruzada del hombro derecho a la cadera izquierda. A la altura del pecho llevará bordado el escudo nacional en sus colores naturales, con un diámetro de diez centímetros, coincidiendo su eje vertical con el centro de la franja blanca".

TERCERO: Se procedió a la discusión de los artículos a que se hace referencia en el punto quinto del acta número 2 del 6 de marzo de 1968 y el punto cuarto del acta número 3 del 20 de marzo de 1968, aprobándose los siguientes:

"Título 4. De las Disposiciones Generales

Artículo 14.—Como emblema y representación de la patria, la bandera o pabellón de Guatemala no saluda ni rinde honores. .. ..

Artículo 15.—La bandera se izará únicamente en los edificios sede de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial. En todos los demás, públicos o privados, así como en las embarcaciones nacionales o barcos con registro guatemalteco, se izará el pabellón. Las misiones diplomáticas y consulares de Guatemala acreditadas en otros países izarán el pabellón.

Artículo 16.—La bandera o pabellón se izará a las seis horas y se arriará a las dieciocho horas, en ambos casos ceremoniosamente. Al haber música se rendirán los honores correspondientes, que en Guatemala lo constituye el primitivo Himno de Centroamerica, o sea la "Marcha Granadera". Al emplearse piezas de artillería, el saludo será de veintiun disparos. El pabellón de la Marina Mercante irá izado permanentemente.

Artículo 17.—Ninguna otra bandera o insignia alguna se colocará encima de la bandera o pabellón de Guatemala.

Artículo 18.—Cuando por deberes de cortesía haya de izarse el pabellón Nacional juntamente con el otro u otros países en Guatemala o sus aguas territoriales, será enarbolado antes o al mismo tiempo que el extranjero.

Artículo 19.—No podrá exhibirse cualquier bandera, pabellón extranjero o de organismos internacionales, en lugar preeminente o de mayor honor sobre la bandera o pabellón de Guatemala.

Artículo 20.—Se autoriza enarbolar pabellón extranjero en edificios de instituciones y establecimientos particulares en los días de fiestas cívicas nacionales de sus respectivos países, pero en este caso el pabellón de Guatemala será izado y arriado simultáneamente y ondeará a la derecha de la bandera extranjera y a la misma altura. Los miembros de los cuerpos diplomático y consular acreditados en el país, usarán sus respectivas banderas conforme a las prácticas internacionales establecidas.

Artículo 21.—Dos personas se encargarán de izar o arriar la bandera o pabellón, sosteniéndolo una de ellas. Después de arriarse se dobla cuidadosamente en tres dobleces horizontales; luego en forma de sombrero de tres picos principiando por el lado opuesto al de amarre. Doblado así, debe guardarse en un lugar decoroso y nunca ser puesto en sillas, bancos, o colocar encima objeto alguno.

Artículo 22.—La bandera o pabellón a media asta es señal de duelo. Se izará hasta el tope del asta por un instante y luego se arría a posición de media asta. Al arriarse, deberá izarse primero al tope del asta.

Artículo 23.—La bandera o pabellón nunca debe tocar objeto alguno que esté por debajo, ni su extremo descansar sobre objeto alguno.

Artículo 24.—La bandera o pabellón nunca se portará en forma plana u horizontal, sino siempre en alto y libre.

Artículo 25.—Cuando por su uso las condiciones de la bandera o pabellón sean tales que ya no pueda exhibirse en forma digna y salvo los que se consideren de valor histórico —que serán guardados con su respectiva relación documental— será incinerado en privado.

Artículo 26.—En los días de asistencia escolar y con los honores respectivos, el pabellón deberá ser enarbolado y arriado en los centros de enseñanza, públicos o privados de la República. Queda encargado el Ministerio de Educación de velar por el cumplimiento de esta disposición.

Artículo 27.—Es obligatorio el saludo a las insignias nacionales. Al izarse, arriarse o pasar enfrente la bandera o pabellón, los guatemaltecos civiles y extranjeros residentes en la República le rendirán honores, así:

a) Los hombres descubiertos deben ponerse la mano derecha con la palma sobre el corazón. Si usan sombrero, deben descubrirse y ponerlo con la copa hacia afuera sobre el pecho y al lado izquierdo;

b) Las mujeres deben ponerse la mano derecha con la palma sobre el corazón;

c) Los extranjeros deben permanecer en posición de firmes; y

d) Los conductores deben detener sus vehículos. Los pasajeros pueden permanecer sentados, descubiertos y guardando respetuoso silencio.

Artículo 28.—En los desfiles públicos el pabellón de Guatemala irá siempre acompañado de una guardia de honor. Si va acompañado de otra bandera se le colocará a la derecha de la misma y si va con varias banderas, debe precederlas o ir en el centro.

Artículo 29.—Se autoriza el uso del pabellón en carrozas alegóricas, siempre que esté enarbolado en asta, o suspendido de tal manera que caiga libremente.

Artículo 30.—El pabellón no debe formar ropaje, pliegues artísticos o colgadura sobre la cubierta, capota, lados o parte posterior de cualquier vehículo, carro de ferrocarril o nave. Cuando se exhiba en un vehículo motorizado, el mástil debe estar fijado en los lados o en el frente de la carrocería.

Artículo 31.—Es obligación cívica de todo ciudadano guatemalteco, exhibir públicamente los colores nacionales en días declarados de fiesta nacional.

Artículo 32.—Cuando los pabellones de diferentes países estén izados en astas adyacentes, el pabellón nacional deberá estar al centro y a la misma altura. Asimismo, será izado primero y arriado de último. Los pabellones deberán ser aproximadamente del mismo tamaño.

Artículo 33.—Cuando el pabellón penda con sus franjas verticales y sin asta de una ventana, balcón o pórtico, debe ser en forma tal que flamee libremente. Al desplegarse el pabellón, sujeto a ambos lados de la calle debe quedar lo suficientemente alto y con sus franjas verticales.

Artículo 34.—En el caso de astas cruzadas, la del pabellón nacional debe quedar encima y a la derecha de la otra, o sea la izquierda del observador.

Artículo 35.—Cuando el pabellón esté desplegado en su asta colocada sobre el piso en un proscenio, tribuna o púlpito, debe ocupar su lugar de honor a la derecha del orador, al estar éste dando frente al auditorio. Cuando el pabellón esté desplegado en proscenios o tribunas, deberá estar colocado encima y detrás del orador.

Artículo 36.—Al usarse los colores nacionales para cubrir un ataúd, deberá colocarse la bandera o pabellón en forma longitudinal, con los amarres hacia la cabeza del difunto. La bandera o pabellón no debe bajar a la sepultura ni tocar tierra.

Artículo 37.—Nunca y bajo ningún motivo se usará la bandera o pabellón para cubrir mesa alguna, tapizar el frente de un proscenio ni en otra forma de adorno".

CUARTO: El coronel Escalante invitó a los miembros de la Comisión trasladarse a la Brigada Guardia de Honor, para presenciar la ceremonia de arriar el pabellón. Al agradecer la invitación, la misma tuvo que ser declinada en esta fecha, debido a compromisos ineludibles contraídos previamente, resolviéndose realizar la visita al concluir la próxima sesión.

QUINTO: Se resolvió que la próxima sesión se celebre el lunes veintidos del actual a las dieciseis horas. No habiendo otro asunto más que tratar, se levantó la sesión siendo las dieciocho horas con diez minutos del mismo día y firmando las personas que tomaron parte.

Ingeniero *Manuel Angel Castillo B.*

Profesor *Francis Gall.*

Licenciado *David Vela.*

Coronel *Ricardo A. Escalante*

ACTA Nº 8

En la ciudad de Guatemala siendo las dieciseis horas del día veintidos de abril de mil novecientos sesenta y ocho, reunidos en la sede del Instituto Geográfico Nacional los miembros de la Comisión Encargada del Estudio de los Símbolos Nacionales: ingeniero Manuel Angel Castillo B., Presidente; profesor Francis Gall, Vicepresidente y Vocal coronel Ricardo Antonio Escalante, se procedió como sigue:

PRIMERO: Abierta la sesión, se aprobó la agenda. Se dio lectura al acta número siete de la sesión anterior celebrada el quince del mes en curso y puesta a discusión, se aprobó sin enmiendas.

SEGUNDO: Queda pendiente para la próxima sesión la complementación del artículo 13 del Reglamento, en lo relacionado con la forma en que terminan los extremos aguzados de la Banda Presidencial.

TERCERO: Se continuó con la discusión de los artículos del proyecto de reglamento formulado por el profesor Francis Gall, aprobándose los siguientes que corresponden al "Título 4, de las Disposiciones Generales":

Artículo 38.—El pabellón nunca se usará como colgadura de cualquier clase, ya sea afestonado, encogido hacia atrás o hacia arriba, o en pliegues. Siempre debe caer en forma libre.

Artículo 39.—Al decretarse duelo oficial y estar enarbolada la bandera o pabellón a media asta, al mismo nunca se atará crespón alguno.

Artículo 40.—La bandera o pabellón jamás se empleará como receptáculo para recibir, sostener, llevar o entregar cualquier cosa u objeto.

Artículo 41.—El pabellón será un objeto distintivo en la ceremonia de develar estatuas o monumentos, pero nunca se usará para cubrirlos.

Artículo 42.—Las insignias nacionales no deben usarse para anuncios de cualquier naturaleza.

Artículo 43.—La bandera o pabellón nunca se empleará para servir de techo o toldo.

Artículo 44.—Cuando se reproduzca con fines ilustrativos, el asta debe aparecer a la izquierda y la bandera o pabellón flotar hacia la derecha, en el entendido que la derecha es la parte que da a la izquierda a quien lo contempla, siendo la izquierda —por consiguiente— la derecha del observador. Al usarse como insignia en prenda de vestir, se sujetará en el lado izquierdo del pecho o en la solapa izquierda y no se usará otro emblema o insignia encima.

Artículo 45.—

a) Las dependencias públicas, autónomas, semiautónomas, privadas, instituciones culturales, religiosas y centros de enseñanza en el país, pueden tener en su salón principal, nave central o en el despacho de sus respectivos directivos la bandera o pabellón, que ocupará siempre el lugar de honor. El tamaño recomendado como el más apropiado dentro de la dimensión oficial prescrita (cinco a ocho), es de un metro en sentido vertical y un metro con sesenta centímetros en sentido horizontal. Para este tamaño, el diámetro del escudo es de treinta y seis centímetros y el filete de oro en su parte exterior es de tres punto seis milímetros;

b) La tela será siempre de tejido de seda y si es bandera llevará bordado en sus colores naturales, en seda y por ambos lados, el escudo nacional. Llevará —además— una corbata que se compondrá de tres franjas de igual tamaño cada una, de la misma tela y colores de la bandera pero en sentido horizontal, del largo de dos tercios del alto de la bandera o pabellón, por setenta y cinco milímetros de ancho. Sobre la corbata que será de dos tiras estará una moña, en tamaño proporcional y de la misma tela, dimensión y colores. La moña —que deberá quedar al frente— con la corbata, se atará en la moharra en la unión de la esfera y el cubo de la misma. Las dos tiras de la corbata llevarán en su extremo in-

ferior un fleco de oro de cincuenta milímetros de largo. La bandera o pabellón, menos por su lado unido al asta, llevará un fleco de oro de cincuenta milímetros de largo; y

c) La bandera o pabellón se atará al asta por medio de tres amarres, uno en cada extremo y otro en el centro, de la misma tela que las franjas azules. El asta será de tamaño proporcional, de madera barnizada en su color natural y nunca pintada ni forrada de tela, ni con tela que se enrolle en hélice u otra forma cualquiera. La moharra será de color dorado y de figura cónica, unida a una esfera, la que a su vez debe llevar un cubo para fijarla en el asta.

Artículo 46.—Exceptuando los casos previstos en los reglamentos militares, las dependencias públicas, autónomas, semiautónomas o privadas, instituciones culturales, religiosas y centros de enseñanza en el país, que acostumbraban tener leyendas adicionales en la bandera o pabellón podrán continuar usando las mismas leyendas, siempre que no sea en la bandera o pabellón nacional. En este caso, el lienzo en que aparezcan dichas leyendas será de la misma forma, proporción y tejido de la bandera o pabellón, siempre que no sean las tres franjas verticales de los colores nacionales. Al ser llevados junto con la insignia nacional, la misma ocupará siempre el lugar de honor.

Artículo 47.—En lo que respecta al uso militar de las insignias nacionales, continúan en plena vigencia los acuerdos gubernativos del 29 de abril de 1935 'Reglamento para el servicio del Ejército en tiempo de paz' y del 15 de enero de 1957 'Reglamento de instrucción de infantería de orden cerrado', en el entendido que los mismos deben adaptarse a las disposiciones contenidas en el presente acuerdo en lo que respecta a los colores, dimensión y blasonado de las insignias nacionales. El Ministerio de la Defensa Nacional queda encargado de ordenar las modificaciones correspondientes.

Artículo 48.—Los Presidentes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, cuerpo diplomático y consular de Guatemala acreditado en el exterior, Ministros de Estado y funcionarios autorizados por ley usarán en su papelería, sellos y distintivos de solapa el escudo de armas de Guatemala con el filete en la parte exterior del círculo, conforme se especifica en Título 2 de este reglamento.

Artículo 49.—En el Sello Mayor, papel sellado, timbres fiscales y demás documentos de la República en que aparezcan sus armas impresas, realzadas o en cualquiera otra forma, el escudo de armas será el de diseño oficial. En lo que respecta a los documentos oficiales a los que se les adhiere una oblea redonda sobre la cual se realza el escudo de armas, la oblea será de color definido como el azul de la bandera.

Artículo 50.—El Ejecutivo, con cargo al Ministerio de Educación y lo antes posible, mandará confeccionar cinco banderas en tela de seda con las dimensiones, colores y escudo conforme se definen en los títulos 1 y 2 del presente reglamento. Dichas banderas servirán de patrón y se

entregarán, para tal fin, como sigue: Una al Poder Ejecutivo; una al Poder Legislativo; una al Poder Judicial; una al Ministerio de Educación y una a la Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala. Las banderas que servirán de modelo desde la fecha en que entre en vigor el presente acuerdo, se confeccionarán bajo la supervisión directa de la Comisión Específica nombrada por acuerdo gubernativo número 353 emitido el 30 de noviembre de 1967 por conducto del Ministerio de Educación.

Artículo 51.—Continúa en plena vigencia el acuerdo gubernativo emitido con fecha 17 de agosto de 1961 que instituyó el 'Día de la Bandera Nacional' y se derogan todas las disposiciones que contravengan al presente acuerdo.

Artículo 52.—El presente acuerdo se publicará inmediatamente en el Diario Oficial y entrará en vigor el 15 de septiembre de 1968. Quedan encargados los Ministerios de Educación y de Gobernación de su más amplia divulgación, por todos los medios de que disponen".

CUARTO: Se tuvieron a la vista los dos tomos pedidos por el Instituto Geográfico Nacional a la casa Munsell, que contienen los colores con sus respectivos valores. La Comisión RESUELVE: Que en su próxima sesión entrará a conocer lo relacionado con los respectivos colores, conforme al estudio que está realizando el Instituto Geográfico Nacional, tanto en lo que respecta del "National Bureau of Standards" como de los respectivos valores Munsell.

QUINTO: En lo que respecta a la visita a la Brigada Guardia de Honor para presenciar la ceremonia de arriar el pabellón a que se refiere el punto cuarto del acta de la sesión anterior, la Comisión RESUELVE: Realizar la visita al concluir la próxima sesión.

SEXTO: Se resuelve que la próxima sesión se lleve a cabo el viernes tres de mayo próximo, a las quince horas en punto.

SEPTIMO: La Comisión RESUELVE: Que en su próxima sesión, entrará a conocer el diseño a lápiz del escudo, a que se refiere el punto tercero del acta número 4 del 27 de marzo del año en curso.

OCTAVO: No habiendo otro asunto más que tratar, se da por terminada la presente, siendo las dieciocho horas con quince minutos del mismo día y firmando las personas que en la misma tomaron parte.

Ingeniero *Manuel Angel Castillo B.*

Profesor *Francis Gall.*

Coronel *Ricardo A. Escalante.*

ACTA Nº 9

En la ciudad de Guatemla, siendo las quince horas del día tres de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, reunidos en la sede del Instituto Geográfico Nacional los miembros de la Comisión Encargada del Estudio de los Símbolos Nacionales: ingeniero Manuel Angel Castillo B., Presidente; profesor Francis Gall, Vicepresidente y Vocal coronel Ricardo Antonio Escalante, se procedió como sigue:

PRIMERO: El Presidente declaró abierta la sesión. Aprobada la agenda, se dio lectura al acta número ocho de la sesión anterior, celebrada el veintidos de abril pasado. Puesta a discusión se aprobó sin enmiendas.

SEGUNDO: El Presidente puso a la vista el bosquejo del escudo nacional a que se hace referencia en el punto séptimo del acta anterior. Se entró a discutir la forma en que están representados los diversos elementos integrantes, con las armas cruzadas en sotuer en ángulo de 135 grados. Con base en los puntos de vista expresados, el ingeniero Castillo manifestó que se hará un estudio en la forma proporcional de las diferentes piezas del escudo, y que en la próxima sesión se tendrá listo el nuevo bosquejo para su discusión.

TERCERO: Siendo las diecisiete horas con treinta minutos, los miembros de la Comisión se trasladan a la Brigada Guardia de Honor, para presenciar la ceremonia de arriar el pabellón nacional. Se resuelve que la próxima sesión se verifique el jueves nueve del actual a las quince horas, firmando las personas que tomaron parte en este acto.

Ingeniero *Manuel Angel Castillo B.*

Profesor *Francis Gall.*

Coronel *Ricardo A. Escalante.*

ACTA Nº 10

En la ciudad de Guatemala, siendo las quince horas con quince minutos del día nueve de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, reunidos en la sede del Instituto Geográfico Nacional los miembros de la Comisión Encargada del Estudio de los Símbolos Nacionales: ingeniero Manuel Angel Castillo B., Presidente; profesor Francis Gall, Vicepresidente y Vocales licenciado David Vela y coronel Ricardo Antonio Escalante, se procedió como sigue:

PRIMERO: El Presidente declaró abierta la sesión. Aprobada la agenda, se dio lectura al acta número nueve de la sesión anterior, celebrada el tres del mes en curso. Puesta a discusión, se aprobó sin enmiendas.

SEGUNDO: Se discutió el nuevo bosquejo a lápiz del escudo nacional, a que se hace referencia en el punto segundo del acta de la sesión anterior, llegándose a la conclusión que con una ligera modificación en la rama de laurel del lado izquierdo del escudo, cuya altura superior debe ser simétrica a la rama del lado derecho, el bosquejo es aceptado por la Comisión. De consiguiente, el ingeniero Castillo ofreció que dará instrucciones al Jefe del Departamento de Grabado del Instituto, artista don Víctor Manuel Aragón Caballeros, para que se elabore el diseño a colores, conforme al bosquejo aceptado, en el entendido que los colores serán los que fije la Comisión y las dimensiones y descripción, tal como figuren en el respectivo reglamento que se discutirá a continuación.

TERCERO: Los miembros de la Comisión procedieron a discutir los respectivos colores tanto de la bandera nacional como de las piezas del escudo de armas, unificando criterio sobre este punto tratado en diferentes sesiones anteriores. Para tal fin, emplearon el libro del U. S. National Bureau of Standards (NBS) y los colores fijados por la Sociedad Internacional del Consejo del Color (International Society of Color Council-ISCC) anexos a dicha publicación oficial, así como los correspondientes valores de la casa Munsell Color Company, de Baltimore, Maryland, Estados Unidos de América. Los respectivos valores, se incorporan al reglamento que se discutirá a continuación.

CUARTO: En vista que se ha adoptado el diseño del escudo nacional, que se ha aprobado el texto de la parte final del artículo 13 del Reglamento en lo relacionado con la forma en que terminan los extremos de la Banda Presidencial conforme punto segundo del acta número ocho y que asimismo se ha fijado cada uno de los colores respectivos, los primeros nueve artículos del Reglamento quedan como sigue:

"Título 1. De la Bandera

Artículo 1º—La bandera de Guatemala es la insignia de la patria y el supremo emblema de la nación. Lleva en su centro el escudo de armas de la República, conforme fijado en los decretos número 12 del 17 de agosto de 1871 y número 33 del 18 de noviembre de este mismo año. Pabellón es la bandera sin escudo. La bandera o pabellón no ostenta leyenda o inscripción alguna, salvo en los casos específicos previstos en los reglamentos militares.

Artículo 2º—Los colores de la bandera son azul y blanco, dispuestos en tres franjas verticales del mismo ancho; dos azules colocadas en los extremos y una blanca en medio. La franja blanca lleva en su centro el escudo de armas de la República. El color azul, que de las virtudes representa la justicia; de las cualidades humanas la dulzura, lealtad y entre los elementos simboliza el aire, corresponde al azul del cielo de Guatemala y se designa como ISCC-NBS 177 brill. B., o VM 1.6 PB 5.9 El color blanco simboliza la fe, pureza, integridad, obediencia, firmeza y vigilancia y corresponde al ISCC-NBS 263 White, o VM 2.5 PB 9/5.

Artículo 3º—La forma de la bandera es un rectángulo con las dimensiones proporcionales verticales y horizontales de cinco (5) a ocho (8), respectivamente. La relación cinco a ocho corresponde, aproximadamente, a la regla de oro de proporción estética.

Título 2. Del Escudo

Artículo 4º—El escudo es circular en campo celeste claro. Tiene un diámetro de dos tercios del ancho de la franja blanca de la bandera, en cuyo centro va colocado y está limitado por un filete de oro. El color celeste claro a que se refiere el decreto número 33 del 18 de noviembre de 1871, que representa idealidad, corresponde al celeste pálido y se designa como ISCC-NBS 184 v.p.B., o VM 1.5 PB 8.3.

Artículo 5º—Sobre el campo celeste claro del escudo y en forma circular figuran dos ramas de laurel. Se representan sin florescencia y entrecruzadas en su parte inferior, sin ataduras con liada alguna y la diestra encima de la siniestra. El cruce de las dos ramas se delimita con una muy delgada línea de gules, o sea el color rojo vivo, entendiéndose que la diestra es la izquierda de quien lo contempla. Cada rama consta de seis pedículos: Los dos inferiores de cinco hojas aguzadas, los dos siguientes de cuatro y los dos restantes de tres hojas cada uno. El diámetro de la circunferencia imaginaria de las dos ramas de laurel —símbolo de la buena fama y por el verdor perpetuo de sus hojas, de imperecedera victoria— cuya parte superior termina a la altura en que se une el cuerpo del Quetzal con su cabeza, es de dos tercios (2/3) del diámetro del campo. El color café de los tallos de las ramas equivale al ISCC-NBS 78 d. y Br., o VM 9.4 YR 2.3; el verde de las hojas al ISCC-NBS 118 deep YG, o VM 7.4 GY 4.2 y el rojo de la línea de gules al ISCC-NBS 11 v. Red, o VM 5 OR 3.9.

Artículo 6º—Las dos espadas del escudo, en su color acerado natural, puestas en sotuer con ángulo obtuso de ciento treinta y cinco (135) grados, desnudas, rectas, aguzadas, están intersectadas sobre el diámetro vertical del campo y sus empuñaduras descansan sobre el lado exterior del primer pedículo inferior de las dos ramas de laurel. Las espadas, como símbolo de justicia y soberanía, se representan con empuñaduras guarnecidas en oro con la hoja diestra sobre la siniestra, entendiéndose que la diestra es la izquierda de quien lo contempla. Para evitar que los aceros limiten entre sí y a efecto de separar tanto en las espadas como en los rifles dichos cruces, en los mismos figura —delimitándolos— una muy delgada línea de gules, o sea el color rojo vivo. El color acero de las espadas equivale al ISCC-NBS 266 d. Gy. , o , VM N 3.5./ .

Artículo 7º—Los dos rifles —fusiles— modelo Remington de la época de 1871 se representan de perfil, con bayoneta triangular calada, puestos en abismo (o sea el centro del escudo), en sotuer sobre las espadas, con el guardamonte hacia abajo, formando un ángulo obtuso de ciento treinta y cinco (135) grados, simétrico al de las espadas. La punta de

las bayonetas y el extremo inferior de las cantoneras de los dos rifles, quedan exactamente en medio del límite del campo y la circunferencia imaginaria de las ramas de laurel. El color café oscuro de las cajas de los rifles equivale al ISCC-NBS 59 d.B., o VM 5.3 YR 1.6 y el azul acero del metal equivale al ISCC-NBS 187 d.gy.b., ó VM 9.2 B 2.7.

Artículo 8º—El pergamino —como portador del alma— y con un ancho equivalente a un tercio (1/3) de la circunferencia imaginaria de las ramas de laurel, está desenrrollado con una vuelta hacia el frente en su parte superior y una vuelta hacia el reverso en la inferior. La superior está a la altura del encastre de las bayonetas y la inferior descansa sobre las hojas de las espadas. Centrado en la parte extendida del pergamino, con letras de oro, en mayúsculas y en cuatro líneas, figura la siguiente leyenda: primera línea LIBERTAD; segunda línea 15 DE; tercera línea SETIEMBRE y cuarta línea DE 1821. El color crema-marfil del pergamino equivale al ISCC-NBS 92 y White, o VM 4.5 Y 9.2, y el oro es igual al del filete que limita el escudo y al de las empuñaduras de las espadas.

Artículo 9º—Como timbre y parado sobre el pergamino un Quetzal, símbolo de la independencia, libertad y autonomía de la Nación. Se representa en sus colores propios, plegado y diestrado (entendiéndose que la diestra es la izquierda de quien lo contempla), con sus dos patas membradas, pico horizontal y ojo encendido. El centro de la cabeza toca el diámetro vertical del escudo y las tres plumas largas, aguzadas, pasan sobre la caja del mecanismo de disparo del rifle que se encuentra al lado siniestro y sobre la espada del mismo lado, sobrepasando ligeramente el primer pedículo inferior de la rama de laurel. El color base del verde esmeralda en tonos iridiscentes del cuerpo y cauda es el ISCC-NBS 141 s. G., o VM 5.8 G 4.4; el color base del rojo vivo del pecho equivale al ISCC-NBS 11 v. Red, o VM 5 OR 3.9; el marfil del pico equivale al ISCC-NBS 89 p. Y, o VM 4.7 Y 9.0 y el café de las patas equivale al ISCC-NBS 59 d. B., o VM 5.3 YR 1.6".

QUINTO: Se suprime el artículo 10 del Reglamento y que figura en el punto segundo del acta número seis. De consiguiente, al artículo 11 le corresponde ahora el número 10, con el siguiente tenor:

"*Artículo 10.*—El modelo oficial del diseño descrito en este título, para ilustración del texto, es parte integrante del presente reglamento."

SEXTO: Los dos artículos siguientes del reglamento y que corresponden al título 3, quedan como siguen:

"Título 3. Del Emblema de la Presidencia de la República

Artículo 11.—La Banda Presidencial es el emblema que usa el Presidente de la República, como insignia del Poder, en las ceremonias de carácter oficial y protocolares.

Artículo 12.—La Banda Presidencial es de tela de seda, con los colores de la bandera dispuestos en tres franjas a lo largo, de seis centímetros de ancho cada una y de longitud proporcional a la persona. Irá cruzada del hombro derecho a la cadera izquierda. Sobre los extremos irá una roseta de la misma tela, con los colores de la bandera, en tamaño proporcional. De la roseta penderán dos borlas de hilo de oro con sus flecos. A la altura del pecho llevará bordado el escudo nacional en sus colores naturales, con un diámetro de doce centímetros, coincidiendo su eje vertical con el centro de la franja blanca".

SEXTO: Se entiende que, por haberse suprimido un artículo, debe correrse la numeración del resto del articulado del reglamento.

SEPTIMO: Se comisiona al coronel Escalante para que a la próxima sesión presente un proyecto de los considerandos que debe llevar el acuerdo gubernativo que reglamenta los símbolos nacionales.

OCTAVO: Se comisiona al profesor Gall, que elabore un proyecto de informe de la Comisión.

NOVENO: Después de un cambio de impresiones sobre el trabajo de la Comisión y haber fijado la próxima sesión para el miércoles quince del actual, siendo las dieciocho horas se levantó la sesión, firmando las mismas personas que en este acto tomaron parte.

Ingeniero *Manuel Angel Castillo B.*

Profesor *Francis Gall.*

Licenciado *David Vela.*

Coronel *Ricardo A. Escalante.*

ACTA Nº 11

En la ciudad de Guatemala, siendo las quince horas del día quince de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, reunidos en la sede del Instituto Geográfico Nacional los miembros de la Comisión Encargada del Estudio de los Símbolos Nacionales: ingeniero Manuel Angel Castillo B., Presidente; profesor Francis Gall, Vicepresidente y Vocal coronel Ricardo Antonio Escalante, se procedió como sigue:

PRIMERO: El Presidente declaró abierta la sesión. Aprobada la agenda, se dio lectura al acta número diez de la sesión anterior, celebrada el nueve del presente mes. Puesta a discusión, se aprobó sin enmiendas.

SEGUNDO: Se dio lectura al proyecto de Considerandos presentado por el coronel Escalente. Después de introducirle varias modificaciones, quedó como aparecerá en la respectiva acta en que se incluya todo lo relacionada con los documentos que debe presentar esta Comisión.

TERCERO: El profesor Gall manifestó que el proyecto de informe que le fuera encargado, lo presentará en la próxima sesión, debido al hecho que deseaba conocer primero el articulado del Considerando del reglamento, para no repetir conceptos.

CUARTO: La Comisión RESUELVE: Que en su próxima sesión, entrará a discutir lo relacionado con el proyecto de Reglamento en corrección de estilo que está realizando el licenciado David Vela.

QUINTO: Se fija la próxima sesión para el miércoles veintidos del mes en curso y se levanta la sesión siendo las dieciocho horas, firmando las personas que tomaron parte.

Ingeniero *Manuel A. Castillo B.*

Profesor *Francis Gall.*

Coronel *Ricardo A. Escalante.*

ACTA Nº 12

En la ciudad de Guatemala, siendo las quince horas con treinta minutos del día veintidos de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, reunidos en la sede del Instituto Geográfico Nacional los miembros de la Comisión Encargada del Estudio de los Símbolos Nacionales: ingeniero Manuel Angel Castillo B., Presidente; profesor Francis Gall, Vicepresidente y Vocal coronel Ricardo Antonio Escalante, se procedió como sigue:

PRIMERO: El Presidente declaró abierta la sesión. Aprobada la agenda, se dio lectura al acta número once de la sesión anterior, celebrada el quince del mes en curso. Puesta a discusión, se aprobó sin enmiendas.

SEGUNDO: El profesor Gall manifestó haber hecho una consulta a la casa Munsell Color Company, Inc., en lo que respecta a su numeración internacional de matiz, valor e intensidad de los valores Munsell correspondientes a los de la Oficina Nacional de Normas de los Estados Unidos, escogidos para los diferentes colores por la Comisión, habiendo recibido en esta fecha respuesta que eran los correctos.

TERCERO: La Comisión procedió a la corrección de estilo del informe y Proyecto de Reglamento. Por lo avanzado de la hora, se dispuso que en la siguiente sesión y con base en lo manifestado en el punto cuarto del acta del quince del actual por el licenciado Vela, se haría la corrección final.

CUARTO: Siendo las dieciocho horas del mismo día, se levanta la sesión y firman las personas que tomaron parte.

Ingeniero *Manuel Angel Castillo B.*

Profesor *Francis Gall.*

Coronel *Ricardo A. Escalante.*

ACTA Nº 13

En la ciudad de Guatemala, siendo las quince horas del martes cuatro de junio de mil novecientos sesenta y ocho, reunidos en la sede del Instituto Geográfico Nacional los miembros de la Comisión Encargada del Estudio de los Símbolos Nacionales: ingeniero Manuel Angel Castillo B., Presidente; profesor Francis Gall, Vicepresidente y Vocales licenciado David Vela y coronel Ricardo Antonio Escalante, se procedió como sigue:

PRIMERO: El Presidente declaró abierta la sesión. Aprobada la agenda, se dio lectura al acta de la sesión anterior, celebrada el cuatro del mes en curso. Puesta a discusión, se aprobó sin enmiendas.

SEGUNDO: Se procedió con la corrección de estilo del proyecto de Reglamento, al cual se le introdujeron algunas modificaciones de fondo. Con motivo del cambio de opiniones surgido y para unificar criterios, los miembros continuarán con un detenido estudio del proyecto, para discutirlo en la próxima sesión.

TERCERO: Se dispuso que la siguiente sesión se celebre el viernes siete del actual a las quince horas. Siendo las dieciocho horas, se levanta la sesión y firman las personas que tomaron parte.

Ingeniero *Manuel Angel Castillo B.*

Profesor *Francis Gall.*

Licenciado *David Vela.*

Coronel *Ricardo A. Escalante.*

ACTA Nº 14

En la ciudad de Guatemala, siendo las quince horas del jueves trece de junio de mil novecientos sesenta y ocho, reunidos en la sede del Instituto Geográfico Nacional los miembros de la Comisión Encargada del Estudio de los Símbolos Nacionales: ingeniero Manuel Angel Castillo B., Presidente; profesor Francis Gall, Vicepresidente; y Vocales licenciado David Vela y coronel Ricardo Antonio Escalante, se procedió como sigue:

PRIMERO: El Presidente declaró abierta la sesión. Aprobada la agenda, se dio lectura al acta número trece de la sesión anterior, que se aprobó sin enmiendas.

SEGUNDO: Los miembros de la Comisión revisaron una copia del proyecto de Reglamento, al cual se introdujeron las modificaciones acordadas. Se logró unificar criterios y se terminó dicho Reglamento en su fase final.

TERCERO: El Presidente manifiesta que citará para la última sesión al tener listos los diseños a colores que formarán parte del proyecto del Reglamento. En la misma sesión se procederá a firmar el informe y fijar la fecha de entrega del mismo al señor Ministro de Educación.

CUARTO: No habiendo otro asunto más que tratar, se levanta la sesión a las diecisiete horas con cincuenta minutos, firmando las personas que tomaron parte.

Ingeniero *Manuel A. Castillo B.*

Profesor *Francis Gall.*

Licenciado *David Vela.*

Coronel *Ricardo A. Escalante.*

ACTA Nº 15

En la ciudad de Guatemala, siendo las quince horas del lunes quince de julio de mil novecientos sesenta y ocho, reunidos en la sede del Instituto Geográfico Nacional los miembros de la Comisión Encargada del Estudio de los Símbolos Nacionales: ingeniero Manuel Angel Castillo B., Presidente; profesor Francis Gall, Vicepresidente; y Vocales licenciado David Vela y coronel Ricardo Antonio Escalante, se procedió como sigue:

PRIMERO: Al declarar abierta la sesión, el Presidente sometió a consideración la agenda, la cual se aprobó. Seguidamente, se procedió a dar lectura al acta número catorce de la sesión anterior. Sometida a discusión, se aprobó sin enmiendas.

SEGUNDO: El Presidente mostró los diseños a colores que había encargado al artista don Víctor Manuel Aragón Caballeros, de una bandera en proporción de cinco a ocho para mostrar el azul de dicha insignia, así como del escudo, conforme a las especificaciones contenidas en el respectivo proyecto de Reglamento. Después de estudiar detenidamente los dos diseños, por conformarse a las respectivas especificaciones, la Comisión decide aprobarlos y felicitar al artista, señor Aragón, por el trabajo realizado.

TERCERO: Se procedió a dar lectura al informe que encabeza el expediente con el resultado de las labores de la Comisión, procediéndose seguidamente a su firma.

CUARTO: El Presidente manifestó que en el transcurso de la presente semana y conforme acordado, se hará entrega del informe al señor Ministro de Educación por la Comisión en pleno. Expuso, además, que en esta forma concluye sus labores la Comisión Encargada del Estudio de los Símbolos Nacionales, integrada por acuerdo gubernativo del treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. Esta Comisión ha establecido, de manera uniforme y como se desprende del proyecto de Reglamento elaborado, los colores y proporciones de la bandera nacional, creada por decreto del 17 de agosto de 1871, así como la disposición, figura, pro-

porciones y diseño del escudo oficial, creado por decreto del 18 de noviembre de ese mismo año, con el objeto de evitar —en lo sucesivo— el uso caprichoso de los elementos que integran esos símbolos patrios, con lo cual se terminarán noventa y siete años de anarquía en la representación de nuestras insignias, decretadas en 1871. De consiguiente, agradece a todos y a cada uno de los miembros su plena y patriótica colaboración, lo que permitió llevar a feliz término la difícil tarea encomendada, y declara clausuradas las labores de la Comisión Encargada del Estudio de los Símbolos Nacionales.

QUINTO: Siendo las dieciseis horas del mismo día, se levanta la sesión y firman los miembros de la Comisión.

Ingeniero *Manuel A. Castillo B.*

Profesor *Francis Gall.*

Licenciado *David Vela.*

Coronel *Ricardo A. Escalante.*

ANEXO 3



Ampliación parcial del troquel del reverso de la moneda del año de 1889 burilado por Frener, en que sobre las espadas aparecen los nombres de los generales J. Rufino Barrios y Miguel García Granados.

TERMINOLOGIA HERALDICA

ANEXO 4

ABISMO:

Equivale a centro del escudo. Cuando alguna pieza o figura está colocada en él, se dice que está puesta en abismo.

ACAMADO:

Adjetivo que se emplea para designar las piezas o figuras, cuando están colocadas unas sobre otras.

ACOLADA:

Unida, juntada, combinada.

AGUZADA:

Cuando la extremidad de las piezas termina en punta.

ALMA:

Es la leyenda del lema.

ARMERIA:

Ciencia del blasón, o arte heráldico.

AZUR:

Color azul.

BLASON:

El arte de explicar y describir los escudos de armas.

BLASONAR:

Disponer el escudo de armas, según las reglas del arte.

DIESTRADO:

La figura que mira al lado derecho del escudo. La derecha de un escudo, es siempre la parte que da a la izquierda de quien lo contempla; siendo la izquierda —por consiguiente— la derecha del observador.

ENCENDIDOS:

Los ojos de los animales, cuando son de distinto color que el suyo propio.

ESCUDO DE ARMAS:

El campo, superficie, o espacio de distintas figuras y en que aparecen los blasones de algún reino, país, ciudad, o familia.

ESPADA:

Símbolo de la justicia y soberanía. Se dibuja en palo, con la punta hacia arriba. Es preciso señalar si son desnudas, envainadas, y de qué esmalte están montadas o guarnecidas.

EXTRAÑAS:

Las armerías que no guardan reglas heráldicas.

GUARNECIDAS:

La espada cuyo puño es de distinto esmalte que la hoja, y la adornada con piedras preciosas en el puño.

GULES:

Color rojo heráldico, que en pintura se expresa por el rojo vivo y en el grabado por línea espesa.

LAUREL:

Símbolo de la buena fama, y por el verdor perpetuo de sus hojas, de imperecedera victoria.

LIADA:

Cinta que ata diferentes cosas unidas o separadas.

MEMBRADAS:

Las aves cuyas patas son de distinto esmalte que su cuerpo.

PARADOS:

Los animales que se hallan descansando sobre sus patas, sin denotar acción ni movimiento.

PASADOS EN SOTUER:

Se aplica esta expresión a los objetos puestos en sotueres, es decir, cruzados el uno sobre el otro cuando haya dos.

PLEGADO:

Un ave tiene el vuelo plegado, cuando sus alas no están extendidas.

RASO:

Se dice del escudo sin adornos exteriores.

SOTUER:

Véase: Pasados en Sotuer.

TERRAZA:

Suelo que tienen las figuras heráldicas.

TERRAZADAS:

Sinónimo de sombreadas.

TIMBRE:

Insignia que se coloca encima del escudo de armas, para distinguir los grados de nobleza.

ANEXO 5

Carta del 25 de marzo de 1968 del Presidente de la Academia Guatemalteca de Estudios Genealógicos, Heráldicos e Históricos al Presidente de la Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala.



Academia Guatemalteca de Estudios Genealógicos, Heráldicos e Históricos.

Guatemala, 25 de Marzo de 1968.

Señor Profesor
Don Francis Gall
Presidente de la Sociedad
de Geografía e Historia de Guatemala.
C i u d a d.

Muy distinguido Señor:

Nos es grato dirigirnos a Usted, en nuestra calidad de Presidente y Directivo de la Academia Guatemalteca de Estudios Genealógicos, Heráldicos é Históricos, para hacerle patente por este medio, nuestro interés por el estudio exaustivo llevado a cabo por Usted para establecèr la definición de nuestro Escudo Nacional, basándose en los Decretos emitidos con fechas 17 de Agosto y 18 de Noviembre de 1871, respectivamente, por el Presidente don Miguel García Granados. Haciédose la investigación como corresponde, en obras de heráldica que tienen toda la autoridad del caso, y sobre todo, como en el presente, de difícil interpretación. También se han tenido a la vista componentes originales de las piezas que lucen en el citado Escudo de Armas, como son los rifles "Remington"; espadas; pergamino; laurel y sobre todo el ave simbólica: el Quetzal. También los usos y medidas oficiales, que deben llevar, tanto la Bandera como el Pabellón Nacional.

Por este medio, y en nombre de la Académia Guatemalteca de Estudios Genealógicos, Heráldicos é Históricos, damos las felicitaciones más sinceras al señor Profesor Don Francis Gall, por tan acucioso estudio, esperando sea todo llevado con feliz término, como corresponde.

Reiteramos al Señor Presidente de la Sociedad de Geografía é Historia, las muestras de nuestra más alta y distinguida consideración.

Edgar J. Aparicio y Aparicio
Marqués de Vistabella.
Presidente.

Ramiro Ordóñez Jonama
Académico de Número
Tesorero.

ACUERDO GUBERNATIVO

del 12 de septiembre de 1968, reglamentando los colores y diseño de la Bandera y Escudo Nacionales

Palacio Nacional: Guatemala, 12 de septiembre de **1968.**

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decretos números 12 y 33 de fechas 17 de agosto y 18 de noviembre de 1871, dictados por el entonces Presidente de Guatemala, General Miguel García Granados, se establecieron, respectivamente, la bandera nacional y el escudo de armas de la República;

CONSIDERANDO:

Que la falta de una reglamentación adecuada en materia tan importante, ha dado origen a que dichos símbolos patrios se hayan venido representando en forma caprichosa y arbitraria, tanto en lo que se refiere al matiz de sus colores como al diseño del escudo de armas de la República;

CONSIDERANDO:

Que por acuerdo gubernativo de fecha 30 de noviembre de 1967 se designó una comisión con el objeto de que efectuara los estudios pertinentes a la correcta aplicación de las leyes mencionadas, la que después de meritoria labor rindió dictamen presentando el proyecto respectivo;

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere el inciso 4º del artículo 189 de la Constitución de la República,

En Consejo de Ministros,

ACUERDA:

El siguiente

"REGLAMENTO SOBRE COLORES Y DISEÑO DE LA BANDERA Y EL ESCUDO NACIONALES"

De la bandera

Artículo 1º—La bandera de Guatemala es la insignia suprema de la patria. Lleva en su centro el escudo de armas de la República, de conformidad con lo estipulado en los Decretos números 12 y 33 de 17 de agosto y 18 de noviembre de 1871.

Artículo 2º—La bandera no ostenta ninguna leyenda o incripción adicional, salvo en los casos específicos previstos por los reglamentos militares.

Artículo 3º—Los colores de la bandera son el azul y el blanco, dispuestos en tres franjas verticales del mismo ancho: dos azules en los extremos y una blanca en medio. La franja blanca lleva en su centro el escudo de armas de la República, en dimensiones proporcionales a las de la Insignia Patria; la bandera mercante es la misma, pero sin escudo.

El color azul, que expresa justicia y lealtad, corresponde al azul del cielo de Guatemala y en la nomenclatura de uso internacional se designa como ISCC-NBS 177, o VM 1.6 PB 5.9/9.4. El color blanco, que simboliza pureza e integridad, equivale al ISCC-NBS 263, o VM 2.5 PB 9.5/0.2.

Artículo 4º—La forma de la bandera es un rectángulo con las dimensiones proporcionales, vertical y horizontal, de 5 a 8, respectivamente.

La relación de 5 a 8 corresponde a la regla de oro de la proporción estética.

Del escudo

Artículo 5º—El escudo de armas de la República, cuando se diseñe independientemente de la bandera, irá en campo celeste claro conforme al decreto de su creación. Dicho color, que representa idealidad, equivale al ISCC-NBS 184, o VM 1.5 PB 8.3/3.3.

Artículo 6º—Los rifles, Rémington de la época (1871), se representan con bayoneta triangular calada, de perfil, con el guardamonte hacia abajo, y entrecruzados en ángulo recto en el centro del escudo.

Artículo 7º—Las espadas, símbolo de justicia y soberanía, desenvainadas y en oro, se entrecruzan en ángulo recto, simétrico al de los rifles.

Artículo 8º—Las ramas de laurel, símbolo de victoria, que enlazan las armas, se representan al natural con frutos, entrecruzadas en la parte inferior y sin atadura alguna. Las hojas inferiores de las ramas enlazan con las empuñaduras de las espadas, las subsiguientes con las culatas de los rifles y las últimas, en el extremo superior, con las bayonetas.

Artículo 9º—El pergamino, cuya leyenda hace inmortal la fecha del nacimiento de la patria, va desenrollado en el centro del escudo, sobre el cruce de los rifles; tiene una vuelta y media hacia el frente de la parte superior y una vuelta y media hacia el reverso en la inferior, descansando ésta sobre las hojas de las espadas. Centrada en el pergamino, figura la siguiente leyenda en letras de oro, mayúsculas, en cuatro líneas, así: en la primera LIBERTAD, en la segunda 15 DE, en la tercera SETIEMBRE, y en la cuarta DE 1821.

Artículo 10.—En la parte superior del pergamino posa el Quetzal, símbolo supremo de libertad. Se representa diestrado, en sus colores propios. Las plumas caudales más largas, pasan sobre las armas del lado correspondiente y sobrepasan ligeramente las hojas inferiores del laurel.

Disposiciones generales

Artículo 11.—La bandera de Guatemala, como máximo emblema de la patria, no saluda ni rinde honores.

Artículo 12.—En lo que se refiere al uso militar de las insignias nacionales, continúan en vigor el "Reglamento para el Servicio del Ejército en Tiempo de Paz" (Acuerdo gubernativo de 29 de abril de 1935, modificado por el de 8 de abril de 1960) y el "Reglamento de Instrucción de Infantería de Orden Cerrado" (Acuerdo gubernativo de 23 de enero de 1957), así como las demás disposiciones gubernativas que traten sobre la materia, en el entendido de que deben adaptarse a lo preceptuado en el presente reglamento.

Artículo 13.—Toda persona, individual o jurídica, que se dedique a la elaboración de banderas y escudos nacionales deberá solicitar previamente, en cada caso, a la Dirección General de Cultura y Bellas Artes, la aprobación del modelo respectivo, a fin de que dichas insignias se ajusten a lo establecido en el presente acuerdo. La mencionada dependencia hará la comprobación correspondiente, antes de que las insignias se pongan a disposición del público.

Artículo 14.—La nomenclatura empleada en este reglamento, corresponde a la de la Sociedad Internacional del Consejo del Color (ISCC), conjuntamente con la Oficina Nacional de Normas (NBS) de los Estados Unidos de Norteamérica, así como a la del Sistema Internacional de Designación de Colores de la Casa "Munsell Color Company" (VM).

Artículo 15.—Los particulares, entidades públicas o privadas, empresas y establecimientos de toda naturaleza que a la fecha ostentaren los símbolos patrios en forma distinta a los colores, dimensión y diseño descritos en este reglamento, deberán substituirlos por los que corresponden conforme a lo preceptuado en los artículos que anteceden.

Artículo 16.—Dicha substitución no incluye a los símbolos y documentos de valor histórico ni a los que forman parte integrante de monumentos o edificaciones en general.

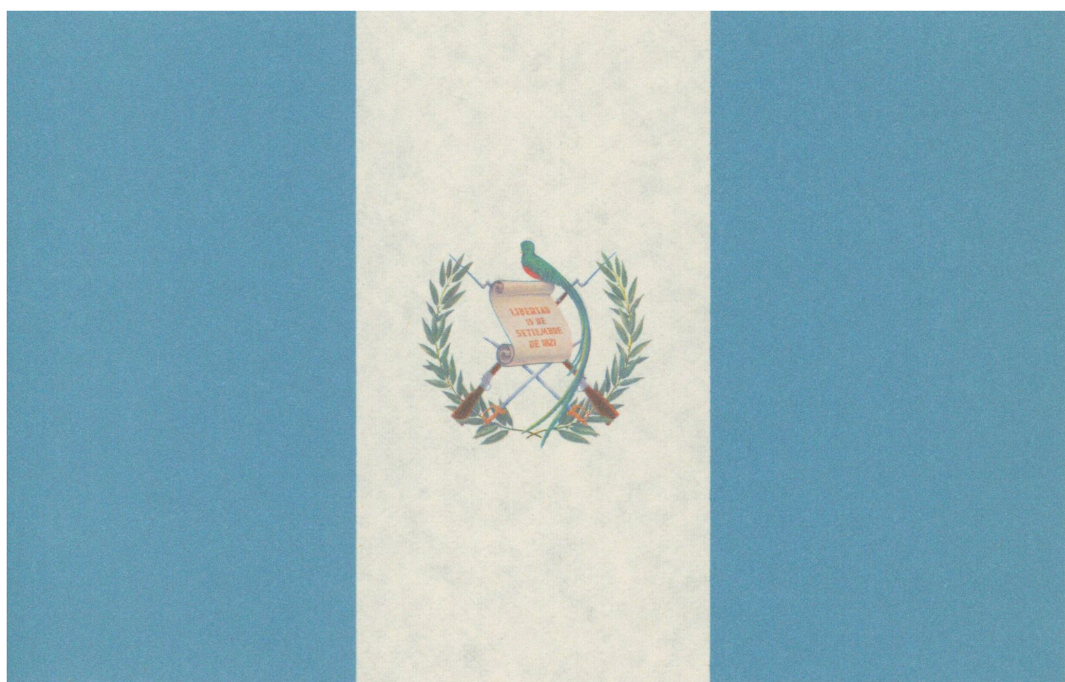
En cuanto al uso del escudo en monedas y demás valores del Estado, se estará a lo que disponen las leyes y reglamentos de la materia.

Artículo 17.—El presente acuerdo entrará en vigor el quince de septiembre en curso, Día de la Patria.

Comuníquese.

(Está la firma del señor Presidente de la República y de los Ministros de Estado).


LIBERTAD
15 DE
SETIEMBRE
DE 1821


LIBERTAD
15 DE
SETIEMBRE
DE 1821

La participación Centro-americana en Cádiz

Discurso de ingreso como socio activo de Jorge Mario García Laguardia, en el acto académico del 24 de mayo de 1968.

I. *Introducción*

El presente trabajo trata de describir la participación que Guatemala tuvo en los trabajos de las Cortes de Cádiz, celebradas en esa ciudad, en los años de 1812-14. En el mismo se analizan los detalles de la decisión por la participación americana, y especialmente la actuación de los diputados de Guatemala, dentro de los cuales el nombrado por el Ayuntamiento de la capital, don Antonio Larrazábal, uno de los Presidentes de las Cortes, resalta especialmente.

Los orígenes de la democracia constitucional en nuestro país, deben encontrarse en estos hermosos años, en que se reciben las influencias europeas y se elaboran las decisiones políticas fundamentales que serán el marco de funcionamiento de la república adoptada al realizarse la independencia de la madre patria.

II. *Convocatoria y elección de diputados*

Al disolverse la Junta Central, manifestó expresamente que las provincias de Ultramar tendrían representación en las Cortes. Y la Regencia, en decreto de 14 de febrero de 1810, reglamentó la forma de elegir a los diputados. El rey —decía el documento—, "...considerando la grave y urgente necesidad de que a las Cortes extraordinarias que han de celebrarse inmediatamente que los sucesos militares lo permitan, concurran diputados de los dominios españoles de América y Asia, los cuales representen digna y legalmente la voluntad de sus naturales en aquél congreso, del que ha de depender la restauración y felicidad de toda la monarquía, ha decretado lo que sigue: Vendrán a tener parte en la representación nacional de las Cortes extraordinarias del reino diputados de los virreinatos de Nueva España, Perú, Santa Fé, Buenos Aires y de las Capitanías Generales de Puerto Rico, Cuba, Santo Domingo, Guatemala, provincias internas, Venezuela, Chile y Filipinas. Estos diputados serán uno por cada capital, cabeza de partido de estas diferentes provincias". Y señalaba el procedimiento interno de elección: "...se hará por

el ayuntamiento de cada capital, nombrandose primero tres naturales de la provincia, dotados de probidad, talento e instrucción, y exentos de toda nota; y sorteándose después uno de los tres, el que salga a primera suerte será diputado en Cortes..."

Las noticias de Convocatorias fueron recibidas en Guatemala con gran beneplácito. El Capitán General hizo conocer el decreto respectivo junto con el *Manifiesto a los americanos españoles* del mismo Consejo de Regencia, con fecha 4 de junio de 1810 [1] ordenando se cumpliese con el mismo. Y el ayuntamiento de Guatemala, se apresuró a cumplir con lo ordenado y se reunió el 24 de julio, para proceder a la elección del diputado por la capital. Salieron favorecidos con mayor número de votos, el Dr. José de Aycinena y el regidor don Antonio Juarros, que antes, como hemos visto habían sido candidatos a representarnos en la Junta Central, y el canónigo don Antonio Larrazábal, vicario capitular y gobernador del arzobispado. [2] Hecho el sorteo previsto en el procedimiento y extraída la boleta por el niño Manuel Francisco González y Molina (de posterior relevancia en el país), salió electo el último de ellos, persona que era de gran estimación entre los habitantes del reino. Este acto se celebró con gran júbilo, oficiándose un *Te Deum,* en la catedral, a la usanza de la época con participación de las autoridades, y se hicieron grandes demostraciones de regocijo popular.

González Mollinedo y Saravia, había cursado, como era de ley, el decreto a las diversas provincias del reino. Y realizada la elección por éstos salieron electos los siguientes diputados: Licenciado Sebastián Esponda por Chiapas, quien por haber fallecido fue sustituido por don Mariano Robles Domínguez de Mazariegos; Antonio Larrazábal, por Guatemala; Presbítero Ignacio Avila, por El Salvador; José Esteban Milla, por Comayagua que no concurrió a las Cortes y Francisco Morejón por Honduras; Licenciado José Antonio López de la Plata por Nicaragua y don Florencio del Castillo, por Costa Rica. José Joaquín Ortiz, representaría más tarde a Panamá.

Mientras tanto, y dentro de la nueva representación que Guatemala obtenía en los órganos de gobierno de la península, se nombró al diputado mexicano Manuel López Lardizábal como representante por Guatemala al Consejo de Estado que sustituía al antiguo Consejo de Indias, hecho éste que fue protestado inmediatamente a través del ayuntamiento de la capital en memorial de 10 de julio de 1810. En este memorial asentaba ese cuerpo, justificando su protesta, que "Este Reino de Guatemala, aunque situado en la América Septs, muy diverso del de Nueva

---

1 *A.G.I.*, Audiencia de Guatemala, Legajo 493, circular impresa. También el decreto fue publicado en la Gaceta de Guatemala, T. XIV, folios 33 a 38.

2 Obtuvieron votos también en minoría: José María Peinado, Bernardo Dighero, Manuel Pavón y Muñoz y Bernardo Pavón. Cfr., "Acta de la sesión de elección de Diputados para las Cortes convocadas para la isla de Mallorca por el Real Decreto de 29 de Enero del corriente año", *B.A.G.G.*, Año III, Nº 4, Págs. 475-478.

España, es independiente de éste en lo eclesiástico, político y militar y compuesto de muchas y dilatadas provincias". Aceptada la protesta, fue nombrado Consejero de Estado, don José de Aycinena.

III. *Opinión sobre Cortes. Un interesante documento del Ayuntamiento de Guatemala*

La consulta sobre el establecimiento de Cortes, que en España fue hecha con amplitud, [3] no consta que se haya extendido en forma orgánica a las provincias americanas. Sin embargo, fue ampliamente difundido el decreto de 22 de mayo de 1809, en el cual se incluían los puntos de la consulta, se hacía referencia a la representación que correspondería a "las Américas" y se decía que se tomaría opinión a las Universidades, Tribunales, Ayuntamientos, etcétera, y se oiría a "los sabios y personas ilustradas".

El Capitán General de Guatemala lo hace circular y pide informes adicionales. [4] Y aceptando este primer requerimiento, el Ayuntamiento de Guatemala, al conocer el decreto de octubre siguiente, convocando a Cortes para el mes de enero, dirige una *Representación* a la Junta Central, en la cual con una nitidez y un vigor excepcionales se plantea la opinión de Guatemala con respecto al acontecimiento. [5] Su glosa se hace indispensable.

Justifica la corporación su presencia en el debate: "Viendo pues que V. M. que reconoció las Cortes como un derecho: que las anunció como un premio, las invoca y las implora ahora como un remedio el más eficaz y el más necesario, y advirtiendo que los objetos para que manda V. M. convocar esta augusta asamblea son de una entidad q. los anunciados en el Real decreto de 22 de mayo, acordó este cabildo a nombre y voz del Rno. de que es capital y sin pérdida de tiempo, representar a V. M. como lo hace con la humildad y reverencia propia de su lealtad quanto cree conducente a su Real servicio, y bien general de la Monarquía".

Si se piensa solo en la defensa de la patria, y para ello es necesario convocar Cortes, Guatemala está de acuerdo, aunque sus representantes no puedan estar presentes por la premura. "...si las urgencias actuales del estado exijen subsidios y recursos extraordinarios: si las Cortes son para tratar de la defensa de la monarquía y medios de ocurrir a ella, adoptando medidas convenientes con calidad de por ahora: si la precisión de ocurrir a tan graves atenciones, obliga a formar las Cortes con solo las ciudades de la Península, sin poderse convocar y esperar a las

3 *Vid., supra., Pág.* 190.

4 "Representación de González Mollinedo y Saravia a Don Martín de Garay". *A.H.N.*, Secretaría de Estado, Junta Central, Legajo 57-C, Documento 42.

5 "Representación del Ayuntamiento de Guatemala a la Junta Central, sobre convocatoria a Cortes, de fecha 30 de Enero de 1810", *A.H.N.*, Sección de Estado, Legajo número 20, Letra L., Expediente 7.

Américas por su distancia: Guatemala no solo está pronta al cumplimiento de lo que le corresponde, pues lo mira como un deber y una obligación propia de todo miembro del Estado, sino que está dispuesta a continuar sus esfuerzos, y a agotar sus recursos en defensa de la Península, y de los derechos de nuestro Augusto Soberano, sin reservar ni aún la sangre que corre por las venas de sus ciudadanos".

Pero si se va a entrar a dictar las leyes fundamentales y modificar la forma de gobierno, el Ayuntamiento exige la presencia de sus representantes, se opone a unas Cortes de carácter constituyente sin representación eficaz de la provincia. "...si las Cortes se han de extender a dictar leyes fundamentales a hacer reformas, o a hacer cualesquiera otro establecimiento, con particularidad a acordar, o disponer otro gobierno que el nacional establecido por el tiempo de la aucencia del Señor Dn. Fernando 7o. Guatemala se opone formalmente a que se celebren sin su concurrencia a que tiene derecho... ya sea para derogar las leyes antiguas que nos han regido, ya sea para variarlas, ya sea para dar nueva forma al gobierno o hacer qualesquiera otro establecimiento perpetuo, es necesaria e indispensable la concurrencia de este Reyno... Mucho menos para que se establezcan leyes fundamentales y nueva forma de gobierno... nos oponemos formalmente a que se trate en Cortes parciales la nueva forma de gobierno..."

El espíritu que anima a la corporación es claro. Sin embargo, ha sido malinterpretado por Fernándo Gimenez de Gregorio, quien posiblemente sin haber consultado el texto completo, considera que el Ayuntamiento se opone a que se reforme la estructura tradicional de la Monarquía española.[6] Este equívoco, puede derivar de dos causas: o se limitó a consultar dicho autor la identificación del contenido del documento que aparece en su margen superior y que lo resume en forma incompleta,[7] o malinterpreta la oposición del Ayuntamiento a que se modifique la estructura de la Junta Central, y especialmente se reduzca su número en perjuicio de la representación americana: "ni siendo justo se resigne a voluntad de pocos la autoridad depositada por muchos, nos oponemos formalmente a que se trate en Cortes parciales la nueva forma de gobierno, y a que V. M. (la Junta Central) resigne en ellas el que tan justamente se le ha confiado y tan digna y sabiamente ha desempeñado. Hágase en hora buena algunas variaciones en el modo y estas sean incensibles porque toda reforma pide ser guiada con extrema circunspección; pero de ninguna manera debe tocarse a la substancia ni menos minorar el número de in-

---

6 *La convocatoria de Cortes constituyentes en 1810. Estado de la opinión española en torno a reforma constitucional* (Plascencia: 1936).

7 "Guatemala en vista del manifiesto de 28 de Octubre último suplica a V. M. que en las Cortes convocadas para primero de Marzo del presente año, solo se trata de la defensa de la Patria y medios de ocurrir a ella. Pide Señor que no se mude ni varíe el actual sistema de govierno. Pide que no se hagan leyes, ni establecimientos perpetuos; y pide que quando hayan de tratarse estas materias, se comvoquen las Ciudades de este Reyno, por las razones que para todo representa a Vuestra Magestad".

dividuos, antes bien la justicia, la igualdad y la necesidad nacida de la distancia, y variaciones de climas están reclamando el número de los de América que deben ser dos por cada Reyno".

Con respecto a este problema, en el seno del Ayuntamiento, desde la sesión del 5 de junio de 1810, se plantea una disidencia entre sus miembros. La mayoría pretende retrasar el acatamiento de la autoridad del Consejo de Regencia, ante el voto razonado de los regidores Moreno e Isasi,[8] maniobrando aquella para manifestar su oposición, por considerar que se lastima la representación del Reyno de Guatemala. En efecto, los miembros de la Corporación, Pavón, Peynado, Aycinena y Juarros —grupo bien calificado—, presentan en "seis hojas útiles" y con fecha 14 del mismo junio, un voto razonado en contra del Consejo de Regencia.[9] En éste. se oponen a que en el mismo, exista un solo representante americano, y solicitan que el diputado electo para la Junta Central, que precisamente es uno de ellos, el señor Pavón, sea reconocido como diputado al Consejo: "Los Dros. deste Reino, i demas America, no se han salvado con haber puesto a un americano entre los S. S. Regres. pues a mas de q. les corresponde mas de uno, en justicia no lleva la represent. N. de todas ellas, q. por todas ellas, no ha sido instituido".

La justificación de la petición del Ayuntamiento, se ampara en una argumentación sobre el derecho de representación basado en la doctrina de la soberanía nacional, transparentemente expresada, y en el reconocimiento de los derechos naturales de la persona: "...aún quando pudiese hallarse razones, aunque fuesen aparentes para que los Americanos no gozasen de los derechos de nuestros hermanos los Europeos: aún quando estos razonamientos se apoyasen en concesiones y privilegios: aún quando prescindiesemos por un momento de que siendo todo privilegio una exepción de la ley, si esta es justa aquel ofende a la justicia, no se probaría más que derechos civiles inventados en el progreso de la sociedad, y por convenciones privadas pero nunca podría tratarse del derecho natural inherente a las personas que nació con el hombre, que existe con él, y de que solo él puede hacer uso. El hombre es libre por naturaleza, y conforme a ella todos los hombres son iguales. De aquí es que todos deben gozar una igualdad perfecta de derecho conforme a la ley de la naturaleza promulgada por Dios a todas las criaturas de 'Que ninguno se atreva a turbar a otro el uso de sus derechos primitivos y que aquel que lo contrario haga se repute reo de castigarsele con la pena del talion'. Esta ley que los hombres cultos e incultos, tienen gravada en su corazón, que no la han aprendido en los codigos, que no la han inferido por raciocinio, y de que todos estan vivamente persuadidos en su conciencia, es la más justa, y la más recta, se conserva aun entre los Pueblos barbaros, y es sin duda la más antigua entre todas las naciones como nacida con los primeros fundadores de los Pueblos en unos tiempos sencillos en que los

8 *A.G.G.G.*, A1.2.2., Leg. 2189, Exp. 15736, folio 55 v.

9 *A.G.G.G.*, *idem.*, folios 61-66.

hombres estaban mejor penetrados de las ideas de la Divina justicia, y de la igualdad natural. Del uso libre de los derechos naturales y primitivos viene la adquisición de otros que llegan a ser naturales como ellos, de los quales governados por el principio de libertad, es uno la potestad de ceder o transferir una parte a una o mas personas, siendo acaso inútiles en la incertidumbre de conservarlos, sacrificaron los hombres una parte de ellos para gozar la restante en segura tranquilidad. El complexo de todas estas porciones de libertad sacrificadas al bien de cada uno forman la Soberanía de una nación, y el Soberano es su Administrador y legitimo depocitario.

La prisión de nuestro Soberano en Francia dejó el depocito sin administrador y refluyeron por un efecto de la reacción real aquellas porciones depocitadas al poder de los constituyentes. Estos depocitandolas de nuevo en unos cuerpos Provinciales que crearon formaron por ultimo el gran depocito de la Suprema Junta Central. Más como no basta formar el depocito de parte de nuestros derechos sino que sea necesario tambien defenderlo de las usurpaciones privadas de cada hombre en particular porque todos procuran, no solo quitar de el la porción propia sino usurparse las agenas; y sea también preciso conservar la unión de este cuerpo político, promover su felicidad, y atender a su defensa y repudiar de las invasiones exteriores de que pende su conservación y la experiencia haya acreditado que las leyes dictadas en tantos siglos, y en tanta variación de circunstancias, no habiendo podido dar el lleno a tan altos objetos solo han servido para destruir, y olvidar aquellas condiciones sencillas con que los hombres vagos e independientes se unieron en Sociedad, y aquellas convenciones y costumbres que no siendo leyes escritas, eran leyes si observadas y dictadas por la naturaleza, es necesario proceder a una nueva formación de ellas; pero a estos pactos o convenciones es innegable tienen derecho cuantos con la cesión de los suyos forman la Magestas de la nación, y quantos gozando la plenitud de sus derechos solo han podido desprenderse de una parte de ellos por el bien y seguridad que se prometen en los restantes; y siendo este Reyno parte esencial e integrante de la Monarquía con iguales obligaciones a las demás; y no pudiendo darse en política obligaciones sin derechos ni derechos sin obligaciones, es evidente, que ya sea para derogar las leyes antiguas que nos han regido, ya sea para variarlas, ya sea para dar nueva forma el gobierno o hacer qualesquiera otro establecimiento perpetuo, es necesario e indispensable la concurrencia de este Reyno: quedando sin ella libre y en su voluntad el aceptar o repugnar qualquiera variación substancial. Así sin duda lo reconoció la Suprema Justicia de V. M. expresando en el manifiesto que motiba esta representación, que las Cortes que en el se anuncian no entrarían reducidas a las formas estrechas y exclusivas de nuestras Cortes antiguas. Esta medida tomada por la sabiduría de V. M. la hallamos conforme con la verdadera definición de la legislatura "La legislatura es el poder reunido de cada miembro de la Sociedad dado a una persona, o a una asamblea que entonces es el legislador". En efecto la Suprema Legislatura representa todos los miembros del Estado, y sino

puede decirse que están todos faltando alguna parte por pequeña que sea ¿cómo podrá decirse que lo estan faltando las dos terceras partes de los Subditos de V. M. que otros tantos y mas somos sus leales vasallos que habitamos en estos sus Reynos?".

Y finalmente, recriminando a la monarquía española su política contra las provincias, pues "al paso que la América ha dado inmensas riquezas a su metrópoli esta se ha arruinado por falta de disposición en su gobierno", agrega una razón práctica para la representación: Las causas del atraso y decadencia "solo los Pueblos que las han sufrido, y han gemido por tan dilatado tiempo oprimidos pueden expresarlas..." y es necesario se les consulte: "Por eso el Señor Rey Don Alfonso el sabio en varias de sus leyes PREVIENE QUE quando se haya de hacer alguna, o de reformar otro se consulte a los hombres sabedores..."

La posición central del Ayuntamiento —oposición a Cortes constituyentes sin representación de Guatemala— se ve ratificada en comunicación que se reitera el 23 de octubre de 1810, un día antes de que Larrazábal partiera a Cádiz. El Cabildo ordena que se informe a su Majestad, que el diputado representante de la provincia camina a su destino y que por lo tanto no se elabore Constitución fundamental y gobierno definitivo, mientras él no esté formando parte de las Cortes, y que además se le han dado *Instrucciones* a las que debe sujetarse. [10] Y ya integrado a la Asamblea, Larrazábal insiste en fijar la posición de sus poderdantes: "quiero que V. M. tenga presente que el Ayuntamiento de Guatemala, con la sumisión y respeto que siempre acostumbra, le hizo presente que aquella ciudad estaba dispuesta a continuar sus esfuerzos y agotar sus recursos en defensa de la Península, y de los derechos de nuestro amado Rey, sin reservar ni aún la sangre que corre por las venas de sus ciudadanos; pero que si las Cortes habían de hacer leyes fundamentales, Guatemala se oponía formalmente a que en orden de la constitución fundamental se dictasen leyes sin su concurrencia, a que tenía derecho por medio de su diputado propietario... no tuvo reparo en anunciar que los puntos de constitución debían sancionarse con anuencia de los diputados propietarios, porque ellos prestarían conocimiento del país y de la voluntad de sus naturales..." [11]

IV. *Los diputados suplentes*

A. Elección y legitimidad:

En vista de la dificultad de que los diputados americanos electos llegasen a Cádiz, por las enormes distancias y dificultad de comunicaciones, se resolvió que se nombraran diputados suplentes en número de treinta,

---

10 *A.G.G.G.*, "Actas capitulares respectivas al año 1810", A.2.2., Exp. 15736, Legajo 2198, Fols. 113 vuelto y 115: "...se opone formalmente á que en las Cortes parciales y sin concurrir su Diputado se establesca constitución fundamental...".

11 Discurso pronunciado en la sesión del 6 de septiembre de 1811.

escogidos entre los oriundos de estas provincias que residieran en la península. Y para representar a Guatemala, se nombró a los hermanos Andrés y Manuel de Llano, antigüeños residentes en Cádiz, emparentados con viejas familias de esta capital. Por razones de estudios se habían trasladado a la península y se habían arraigado allá. [12]

La elección de suplentes inicia en forma orgánica la discusión sobre igualdad de representación americana y española. En el mismo acto de la elección de diputados, los americanos votantes reclamaron por el escaso número de suplentes y por el hecho de que los propietarios no serían elegidos en proporción a los habitantes de las colonias.

Redactaron un escrito, un verdadero voto razonado, explicando que procedían a la elección de suplentes para no retrasar la reunión de Cortes, pero que no se considerara en forma definitiva "el numero de treinta diputados que preveía el edicto de 8 de septiembre, sino únicamente para la calidad de suplentes, siendo justo que correspondieran, como en España, los representantes propietarios de aquellos reinos al estado de la población e igual uniformidad en el modo de elegir".

Y en las colonias se puso a discusión también la legitimidad de la representación de estos diputados suplentes, electos en forma anormal. Fuera de señalar su calidad temporal, se les negó verdadera autoridad de representación. Especialmente en las regiones en las que había comenzado el movimiento emancipador, la opinión no fue del todo favorable a los suplentes, y en algunos francamente contraria. La suprema Junta de Caracas, por ejemplo, a pesar de las comunicaciones cautelosas de los suplentes electos, manifestaba categóricamente que desaprobaba "el nombramiento de Vmds. para suplentes; y lexos de ratificar lo hecho en perjuicio de la libertad e independencia de estas provincias... lo revoca y anula expresamente..." En Guatemala, donde como veremos más adelante, los patriotas creían todavía encontrar un vínculo con la metrópoli a través del movimiento progresista que significan las Cortes, la posición era mucho más moderada. Tuvo oportunidad de expresar su opinión en la Asamblea a través de uno de sus diputados. Resalta, "voz tan autorizada como la de Larrazabal, propietario por Guatemala", "famoso diputado" [13], quien expresó: "Los diputados suplentes, Señor, no podían ser órganos de su voz (la de América), ni representar sus derechos cuando carecían de las instrucciones de aquella ciudad y de los conocimientos del país. ¿Cómo se pretende, pues, levantar los fundamentos y erigir la base de la gran Constitución de la Monarquía por unos informes, tal vez equivocados, con que pudieron conducirse los diputados suplentes? El dilatado tiempo que hace se trasladaron de aquel reino a los

---

12 Sobre la personalidad y actuación de estos dos importantes y olvidados personajes de nuestra historia, Cfr., Manuel Valladares Rubio, "Don Manuel de Llano" y "Don Andres de Llano", *Estudios históricos* (Guatemala: 1962), Págs. 259-282. Ricardo Gallardo, *op. cit.*, Págs. 109 y ss.

13 Demetrio Ramos, "Las cortes de Cádiz y América", *Revista de estudios políticos* (noviembre-diciembre 1962), Nº 126, Pág. 474.

de la Península tampoco les permitía poseer las noticias indispensables de aquellos naturales que traen su origen de Africa..."[14] Pero es conveniente hacer notar que estas duras expresiones fueron hechas el 6 de Septiembre de 1811, con motivo de una incidencia en la discusión de la representación americana, y ante las afirmaciones de Oliveros de que los diputados suplentes habían sido consultados sobre un decreto considerado lesivo por los americanos. El estado de ánimo de la Capitanía, la integración del Ayuntamiento de la capital y la personalidad de los hermanos Llano, coincidieron para lograr una relación cordial durante la representación temporal. El 10 de febrero de 1811, el Ayuntamiento de Guatemala agradece en términos afables a los diputados "por haber admitido y estar desempeñando su representación, y les suplica encarecidamente continuen dando este honor a su cara patria", no sin acompañarles las *Instrucciones* elaboradas para su diputado propietario, a las cuales pide se atengan.[15] Y los hermanos Llano, permanentemente se comunicaron con el Ayuntamiento, teniéndolo al corriente de sus actividades y enviándole los decretos y documentos pertinentes según aparece de dicha carta. Al terminar su función, enviaron información detallada de su actuación representando al Reyno de Guatemala.[16]

B. Su actuación.

De los hermanos Llano, fue Manuel el que tuvo una actuación más destacada en Cortes. Don Andrés, aparece en la asamblea actuando modesta y oscuramente en las Comisiones de Comercio, de Marina y Redacción del Diario, y su voz se deja oír con la bancada americana en la discusión sobre igualdad de representación. Cuando por sorteo, debe abandonar la asamblea uno de los suplentes, en suerte es él, el escogido para hacerlo.

El papel de don Manuel es mucho más importante. Desde la primera sesión se alínea con los liberales, y al día siguiente toma cuerpo con los americanos en su facción. Es elegido inmediatamente como miembro de la Comisión de Guerra, una de las más importantes por el estado de cosas en la península;[17] e integra otras menos importantes como la de premios, la de Redacción del Diario en la que sustituye a su hermano, la Junta Suprema de Censura, desempeñando también el honroso cargo de Secretario de las Cortes.

Su voz se dejó oír muchas veces en la Asamblea como la de uno de los diputados más activos. Se pronuncia a favor de la libertad de imprenta, engrosando el bando liberal,[18] y participa importantemente en la discusión y parlamento sobre la igualdad de representación.[19] Pero es en pro-

---

14 Sesión del 6 de septiembre de 1811 (Diario de Sesiones. Núm. 339, T. III, Pág. 1787).

15 *A.G.G.G.*, "Actas capitulares respectivas al año 1811", A1.2.2., Legajo 15736, Exp. 2189, folio 21, Cabildo de 8 de febrero de 1811.

16 *A.G.G.G.*, Idem., folio 126, Cabildo de 20 de septiembre de 1811.

17 Sesión de 4 de octubre de 1810.

18 Sesión de 17 de octubre de 1810.

19 Sesión de 18 de enero de 1811.

blemas referentes a la organización del ejército, en los que sobresale como un técnico en la materia emitiendo caudalosamente opinión; sobre establecimiento de hospitales, depósitos y almacenes,[20] fabricación de fusiles,[21] contra privilegios internos,[22] recompensas,[23] Consejos de Guerra,[24] moral de tropa,[25] ascensos,[26] fuero militar,[27] Código Militar,[28] organización de Estados Mayores[29] y clases de tropa.[30] En la última aparece un sentido de previsión democrático admirable.

El 14 de diciembre de 1810, propuso, con una visión totalmente moderna que se recabara toda la documentación necesaria para elaborar un Diario de Cortes, proposición naturalmente admitida: "Que se mande por las Cortes que la Regencia remita todos los papeles y memorias relativos a Cortes y también todos los decretos y órdenes que hayan precedido a la instalación desde el día que se trató de convocarlas, y se pasen a la Comisión encargada de la redacción del diario de Cortes, para que forme la historia de todo lo relativo a este particular".

Pero la proposición más importante de Llano es la que hace en la sesión de 14 de diciembre de 1810, sobre la elaboración de una ley de *Habeas Corpus.* Es el antecedente orgánico más antiguo que tenemos en el derecho constitucional centroamericano, y posiblemente en el hispanoamericano y español, aunque de la documentación que hemos podido consultar aparece que la idea se perdió en el alud parlamentario sin tomar cuerpo en forma de ley. "Que para precaver en parte los males que por tantos años han afligido a la Nación —proponía de Llano— se nombre una Comisión que exclusivamente se ocupe en redactar una ley al tenor de la de *Habeas Corpus,* que rige en Inglaterra, que asegure la libertad individual de los ciudadanos". Sabemos que la misma se integró con los diputados Pedro Rich, Domingo Dueñas, Vicente Traver y J. Leiva, bajo la presidencia del mismo Llano, pero no aparece que hay emitido dictamen.

20 Sesión de 28 de diciembre de 1810.

21 Sesión de 6 de febrero de 1811.

22 *Idem.*

23 Sesión de 4 de febrero de 1811.

24 Sesión de 25 de marzo de 1811.

25 Sesión de 19 de Abril de 1811.

26 Sesión de 15 de octubre de 1811.

27 Sesión de 18 de noviembre de 1811.

28 Sesiones de 30 de diciembre de 1811 y 5 de marzo de 1812.

29 Sesión de 30 de junio de 1811.

30 Sesión de 12 de enero de 1812. El Ejército debe estar integrado por milicias nacionales y de línea. Argumentando sobre el artículo 354 de la Constitución expresó: "La idea que el señor Conde de Toreno ha indicado, en su discurso es exactamente conforme con la mía. En los términos que aquel se halla concebido designa a la fuerza militar permanente la conservación del orden interior, y este es contra mis principios. La experiencia de siglos hace ver que las naciones sucumben en el despotismo por el abuso que los reyes han hecho de la fuerza militar destinada y mantenida a tanta costa y con sacrificios heroicos para asegurar su libertad, conservando en su seno la tranquilidad. Así pues, uno de los problemas políticos más difíciles e importantes es fijar la permanencia de una fuerza armada para la defensa exterior, sin que ésta jamás pueda obrar contra sus mismos conciudadanos. Algunas leyes militares constitucionales previenen en gran parte este defecto; pero la que se trata en mi concepto es esencial y una de las principales".

V. *Igualdad de representación*

Los americanos hicieron cuerpo para luchar por una igualdad de representación, que va a ser el motivo central de polémica entre los peninsulares y ellos durante muchos meses. Consideraban que los territorios de las colonias eran mucho mayores que el de la península, su población superior en número y las capacidades de los habitantes del nuevo mundo indiscutibles. Consecuencia lógica, era la necesidad de una igualdad de representación.

Ya vimos cómo en la propia designación de los suplentes, los americanos dejaron salvado su voto en el sentido de aceptar la fórmula eleccionaria sólo en forma temporal, debiendo las futuras Cortes resolver en forma procedente. Estos mismos diputados al abrirse las sesiones, protestaron la desigualdad y se nombró una Comisión, entre ellos, para proponer una fórmula, en la cual se pedía, se reconociese la igualdad de las diferentes partes territoriales de la nación española, siendo naturalmente "las provincias ultramarinas" unas de ellas y además se estableciese que sus habitantes eran "libres iguales en derecho". Esta proposición concluía solicitando que en el futuro, se observase para las provincias ultramarinas, el mismo procedimiento electoral usado en la península. La petición se rechazó por considerarla inoportuna.

Inmediatamente los americanos vuelven a la carga, y el 29 de septiembre presentan una exposición propugnando por el reconocimiento de la igualdad de derechos, antecedente lógico de la igualdad de representación y equidad electoral. Don Ramón Power, único diputado electo americano presente en Cádiz —designado ya Vicepresidente de la asamblea— y 26 diputados, entre los cuales los hermanos Llano por Guatemala, firman el documento [31] que en su propuesta de decreto decía: "Las Cortes generales y extraordinarias del reino, como representantes de la plenitud de la soberanía del pueblo, han sancionado los decretos de la Junta Central y del Consejo de Regencia relativos a la materia, declaran que los reinos y provincias integrantes de América y Asia son y han debido reputarse siempre partes integrantes de la monarquía española, y que por lo mismo sus naturales y habitantes libres son iguales en derechos y prerrogativas a los de esta península"; y buscando una amnistía general que estrechase los vínculos en vías de romperse, agregaba: "Su majestad quiere además que desde el momento de su reconocimiento en dichas provincias se olvide para siempre todo lo anteriormente ocurrido en las turbaciones políticas de algunas de ellas".

---

31 "Expuesto de los señores diputados de América y Asia", en *Cortes Generales y extraordinarias del 24 de septiembre de 1810. Noticias y sucesos dignos de mención referentes a esta época* (Cádiz: 1896), Págs. 175-180.

CONSTITUCION

POLÍTICA

DE LA

MONARQUÍA ESPAÑOLA.

Promulgada en Cádiz á 19 de Marzo de 1812.

CADIZ: EN LA IMPRENTA REAL: MDCCCXII.

Carátula de la edición príncipe de la Constitución Política de la Monarquía Española, impresa en Cádiz en 1812. Propiedad de la Sociedad de Geografía e Historia.

Este Expuesto, se consideró delicado por los representantes, y así su discusión principió con malos augurios, porque el 3 de octubre las Cortes resolvieron que fueran secretas las sesiones en las que se tratara tan espinoso asunto, porque se mezclaban asuntos de reserva "en las actuales circunstancias". La discusión, se prolongó, durante varios días y finalmente el 14 de octubre se aprobó la fórmula de decreto que venía a desnaturalizar la original propuesta americana. Esta fórmula asentaba que "Las Cortes generales y extraordinarias confirman y sancionan el inconcuso concepto de que los dominios españoles en ambos emisferios forman una misma y sola Monarquía, una misma y sola Nación y una sola familia, y que por lo mismo los naturales que sean originarios de dichos dominios europeos o ultramarinos, son iguales en derecho a los de esta península; quedando a cargo de las Cortes tratar con oportunidad y con un particular interés de todo cuanto pueda contribuir a la felicidad de los de Ultramar, como también sobre el número y forma que deba tener para lo sucesivo la representación nacional en ambos emisferios". Y aceptando la otra sugerencia, se ordenaba "que desde el momento en que los países de Ultramar, en donde se hayan manifestado conmociones, hagan el debido reconocimiento a la legítima autoridad soberana que se halla establecido en la madre patria, haya en general olvido de cuanto hubiese ocurrido indebidamente en ella, dejando, sin embargo, a salvo el derecho de tercero". La fórmula se leyó tres veces, después de haber rectificado todas sus expresiones, según las varias observaciones que se le hicieron, como lo asienta el acta, y se aprobó, quedando a cargo de los secretarios expedir el decreto el siguiente día,[32] como efectivamente se hizo en la sesión de la mañana siguiente.[33]

Este decreto se hizo circular en las provincias, y en Guatemala fue conocido a través de las autoridades, como aparece de una representación del Capitán General que afirma que ha "circulado el Soberano decreto de nuestras Cortes, en que se confirma el inconcuso concepto de la igualdad de derechos entre los españoles de ambos emisferios". "Felizmente, —comenta el funcionario—, no comprende a éste reyno la segunda parte del mismo decreto, relativo a conmociones".[34]

La presión continuó, y tomando el ofrecimiento de tratar, como decía el decreto, "con oportunidad e interés" los problemas de bienestar y representación de las provincias, los diputados americanos solicitaron inmediatamente se trataran dichos asuntos en Cortes. Se resolvió que el grupo americano formulara en forma orgánica sus peticiones y así el 16 de diciembre se presentaron once proposiciones que resumían su posición.

---

32 *Actas de las sesiones secretas de las Cortes Generales extraordinarias de la Nación española, que se instalaron en la isla de León, el día 24 de septiembre de 1810 y cerraron sus sesiones en Cádiz el 14 de igual mes de 1813, de las celebradas... (hasta) el 10 de mayo de 1814.* (Madrid: 1874), Pág. 19.

33 *Idem.*, Pág. 20.

34 "Antonio González Mollinedo y Saravia contesta el 1º de Marzo de 1811 el Dto. de 20 de Octubre en oficio dirigido al Secretario de Estado y del Despacho Universal de Hacienda", *A.G.I.*, Audiencia de Guatemala, Legajo 495.

Cuatro de ellas insistían sobre la igualdad de derechos; una hacía referencia a la Compañía de Jesús y las otras planteaban reivindicaciones económicas, especialmente libertad de industria y comercio.

Tres matices tenía la petición sobre igualdad: "la representación nacional" de América y Filipinas, "debe ser y será la misma en el orden y forma (aunque respectivamente en el número) que tienen hoy..."; los americanos, españoles e indios tendrán "igual opción que los españoles europeos para toda clase de empleos y destinos así en la Corte como en cualquier lugar de la Monarquía, sean de la carrera política, eclesiástica o militar"; y finalmente para que este último derecho tuviera eficacia se proponía que la mitad de los empleos de cada reyno se cubriera con "patricios nacidos dentro de su territorio".

Las Cortes, de hecho rechazaron las peticiones, al resolver aceptando la igualdad de representación, pero para las Cortes futuras, y que aceptando en principio las otras, su decisión final se dejaría para el momento de discutir el texto constitucional. Condiciones suspensivas que hirieron profundamente el sentimiento americano y precipitaron la escisión. Posiblemente el discurso de nuestro diputado Manuel de Llano [35] —más que cualquier otra voz en Cádiz—, es el que recoge con más nitidez lo que expresamos: "Señor: Después de todo lo que se ha dicho ya me parece que nada hay que añadir, y que está todo bien sutilizado. Sin embargo como Diputado que soy de Guatemala, no puedo menos que anunciar mi opinión, pues de no hacerlo sería gravar mi conciencia. Señor: Todos convienen en que se debe declarar la igualdad de representación; pero algunos señores quieren que sea para las Cortes futuras, y los americanos queremos que sea de hecho para las presentes. Se ha dicho por algunos señores diputados que esto podría traer iguales reclamaciones por parte de las provincias de la España Europea; más yo no veo en esto una razón. Supongamos que no se hubiese nombrado más que un diputado por Castilla, ¿por ventura habrá un solo castellano que reclame esto, sabiendo que la causa es precisamente la ocupación de su provincia por el enemigo?. Y ¿no es claro que aunque no tenga más que un representante ahora, si se desocupa la provincia tendrá la representación igual a las demás? Ahora bien, las provincias de América, aunque agitadas, están en el caso de las provincias libres de la Península; y esta providencia podría calmar los ánimos y restablecer la unión; porque los movimientos de insurrección en aquellos países no son por quererse separar, sino por el deseo de recobrar sus derechos. Citaré en prueba un solo hecho. En la Gaceta de Caracas de 27 de julio tratando de la instalación de Junta de Barinas, en la provincia de Venezuela, se lee que los individuos de ella se encargaban de aquel mando sin perjuicio de que los diputados concurran a las Cortes generales de la Nación entera, siempre y cuando la convocación se forme con la equidad y justicia que merece la América y siempre que formen una parte de la españa. Reflexiónese sobre ésto, que no es pretensión nueva, sino

35 Sesión de 18 de enero de 1811.

que está fundada sobre principios de la unión, y que esta medida puede ser muy conveniente. Esto supuesto me parece que los americanos pidan con justicia, y que en política no se duda que aquellas provincias no se separarán siendo sí, y de otro modo se persuadirán que las leyes que van a formarse ahora no les serán muy lisonjeras".

Una discusión adicional era de suma importancia en el asunto, y se refería a cuáles de los habitantes de América debía aplicarse la igualdad decretada. La posición que se adoptara tendría obvias consecuencias prácticas en el juego representativo. Entre dos posiciones extremas, una que sólo marginaba a los esclavos y otra que sólo consideraba a los criollos, se desarrolló el debate.

La inclusión de los indígenas acaloró la discusión durante varios días con participación de muchos diputados de España y las colonias.[36] Larrazábal fue explícito, cuando se discutió el artículo 22 del proyecto constitucional. En él se asentaba que la población de la Nación estaba constituida por "los naturales que por ambas líneas sean originarios de los dominios españoles"; debería suprimirse la palabra "Naturales", que podría producir equívocos, pues todos los naturales de que se compone la población son españoles y así debe mencionarse.[37] Y argumentaba nuestro diputado: "Todo ello conforme a los principios de eterna verdad, la justicia natural se viola cuando una parte de la Nación pretende privar a la otra del uso de sus derechos". Y entrelineaba la común recriminación americana: "La moribunda España, Señor, no puede recobrarse sin la leche de las Américas: no se corten, pues, los canales de su comunicación: el punto de apoyo está allá: si aquél falta, éste no puede sostenerse".[38]

Y nuevamente intervino en magnífico planteamiento, solicitando voto activo para las castas.[39] "Yo no dudo que en este augusto Congreso se oirán todavía como nuevas las voces de mulatos, cuarteronas, puchuelos, en que se dividen aquellas castas y otras que ahora no tengo presente...! No pretendo extenderme molestando la atención de V. M. sobre el derecho que compete a aquellas castas, y de que se los pretende privar; mas no puedo prescindir de estas sencillas consideraciones. La sociedad humana es la única de hombres ligados entre sí con un vínculo que la componen:

---

36 Fray Cesareo de Armellada, *La causa indígena americana en las cortes de Cádiz* (Madrid: 1959), Págs. 26 y siguientes. Omite este autor muchas intervenciones importantes de diputados centroamericanos que aparecen en los Diarios de Cortes. En lo que se refiere a la protección a los indígenas nuestros diputados juegan un papel de primer orden, especialmente el diputado Florencio del Castillo de Costa Rica que fuera de un permanente celo por el tema, propone en la sesión de 4 de abril de 1812, seis famosas proposiciones protectoras: "el decreto de 16 de Diciembre de 1810, determinado, en medio del mayor entusiasmo, por la elocuente protesta del diputado Inca; el acuerdo de 14 de junio de 1811, á propuesta del americano Larrazábal, para la educación de los indios, el decreto de 13 de Marzo de 1811 suprimiendo los tributos especiales de todas las castas de América y la ley de 9 de Febrero del 12 (á instancia del elocuente y venerable centroamericano Castillo), aboliendo en absoluto las mitas y todas las cargas de los indios. Todo esto se produjo por voto unánime, casi por aclamación y en medio de un gran entusiasmo". Rafael María de Labra y Martínez, *Las declaraciones* y los decretos de las cortes de Cádiz sobre América (Madrid: 1912), Págs. 9-12.

37 Ricardo Gallardo, *Op. cit.*, T. I., Pág. 119.

38 Sesión de 15 de septiembre de 1811.

39 Sesión de 6 de agosto de 1811.

se estableció su Gobierno para su conservación y tranquilidad; ésta atiende al goce de sus derechos naturales e imprescriptibles. Estos derechos son, entre otros, la igualdad, que consiste en que la ley debe ser la misma para todos, ya proteja, ya castigue; que no pueda ordenar sino lo que es justo y útil a la sociedad, ni prohibir sino lo que es perjudicial".[40]

"Ahora, pues —continuaba—, Si V. M. confirmó el inconcuso concepto de que los dominios españoles en ambos hemisferios forman una sola misma Monarquía, una misma y sola Nación, y una sola familia, y que por lo mismo los naturales de ellos son iguales en derechos a los residentes en la Península, ¿con qué razón se priva a aquellos miserables, siendo naturales, de lo que se concede al extranjero? Estamos convencidos de que la industria y riqueza de la Nación exige aumento de pobladores; privilegiamos por esto a los extraños, y pretendemos despojar a los hijos. Escuchemos al sabio Rey D. Alfonso, y hallaremos que la naturaleza tanto quiere decir como deuda que tienen los hombres por alguna derecha razón 'en se amar en se querer'; y si esta naturaleza se adquiere con solo haber nacido en el Reino de padres naturales de él, es claro que compete a aquellas castas el derecho de naturalidad, y consistiendo en ésta el de ciudadano, no se les puede disputar".

Evidentemente, como lo percibió Toreno,[41] lo que yacía en el fondo era el deseo de una más amplia representación de las provincias americanas. El mismo Larrazábal lo confiesa al Ayuntamiento: "con la declaratoria de no gozar las castas de derechos de ciudadanos se ha rebajado en gran parte el número de diputados de América".[42]

40 Expresión de ideas totalmente modernas.

41 "...queriendo algunos que se concediese en las elecciones a los mencionados originarios voz activa y pasiva, aunque los mas no pidieron sino que se otorgase la primera, motivo por el que se sospechó que en ellos se trataba mas bien que del interés de las castas, de aumentar el número de los diputados de América; pues debiendo ser la base de las elecciones la población, claro era que incluyendose entre los ciudadanos a los descendientes de Africa, crecería el censo en favor de las posesiones americanas". *Op. cit.*, Pág. ......

42 "Carta al Ayuntamiento de fecha 29 de Octubre de 1811", *B.A.G.G.*, Año III, Nº Págs. 499-500.

VI. *El diputado don Antonio de Larrazábal* [43]

A. Incorporación a la asamblea. El mandato.

Tres meses después de la elección, el 24 de octubre sale nuestro diputado en un largo viaje hacia Cádiz. Valladares [44] nos indica cómo tomó el camino del Golfo para el puerto de Santo Tomás, pero la ausencia de barco en ese itinerario, bloqueado por el estado de guerra con Francia, lo obliga a desviar el curso por tierra hacia el Puerto de Veracruz, más abierto a las comunicaciones. Tres cartas enviadas por Larrazábal al Ayuntamiento —con el cual mantendrá cumplido y permanente contacto—, nos ilustran las peripecias del viaje y las actividades del representante. De Oaxaca, donde se hospeda con familiares suyos, viejos residentes de esa ciudad, se reporta el 7 de diciembre de 1810, manifestando que "el día 4 del corriente llegué a esta ciudad"; [45] nuevamente sabemos de él el 21 de febrero desde Jalapa, de donde informa al Ayuntamiento que recibió la parte de las instrucciones que no tenía en su poder y que completa la "parte política", y manifiesta que se halla detenido "en esta villa de Jalapa, por no haberse proporcionado Buque de Guerra español o inglés para embarcarme...". [46] Ya en Cádiz con fecha 20 de septiembre de 1811, informa que llegó a esa ciudad el 17 de agosto y que el 25 del mismo mes tomó posesión en Cortes "desde cuyo día he asistido sin interrupción" e incidentalmente nos da la fuente de su itinerario: "En México, Jalapa y Veracruz, tuve que estar detenido cuatro meses por falta de buque de guerra para embarcarme. La Fragata de guerra en que me embarqué en el Puerto de Veracruz, era Inglesa y venía destinada a Postmouth, puerto de Londres. En esta ciudad permanecí mes y medio

---

43 Sobre Larrazábal puede consultarse: Francisco Fernández Hall, "Las Cortes de Cádiz y la actuación del diputado de Guatemala en ellas", *Anales de la sociedad de geografía e historia de Guatemala*, Año V, T. V, Nº 2, Págs. 119-135. José Antonio Villacorta, "Guatemala en las Cortes de Cádiz", *Anales*, T. XVII, Págs. 3-25, que publica como apéndice la reproducción de la edición de las *Instrucciones* del ayuntamiento, reimpresas en Cádiz. Carmelo Sáenz de Santa María, "Centenario de la muerte del canónigo Dr. Don Antonio Larrazábal", *Anales*, Año XXVII, T. XXVII Nos. del 1 al 4, Págs. 58-72. Rafael María de Labra y Martínez, "Los diputados americanos en las Cortes de Cádiz", *España y América* (Madrid: 1912). Del mismo autor, *Los presidentes americanos en las cortes de Cádiz*. Estudio biográfico. (Cádiz: 1912). Manuel Valladares Rubio, "Don Antonio Larrazábal", en *Estudios históricos*, *Op. cit.*, Págs. 155-245. Y sobre todo, el libro de primer orden de César Brañas, "Doctor Antonio Larrazábal", lastimosamente perdido en el Nº *XXVII* de la *Revista de la Universidad de San Carlos de Guatemala*.

44 *Op. cit.*, Pág. 158.

45 "Carta de Larrazábal al Ayuntamiento de fecha 7 de Diciembre de 1810", *B.A.G.G.*, Año III, Nº 4, Pág. 485. El celo patriótico del diputado es excelente. En esa ciudad entra en contacto con cultivadores de la cochinilla, producto incipiente y recomienda a la Sociedad Económica su cultivo en Guatemala con una visión histórica admirable, ya que éste llegó a ser la base de la economía del país durante muchos años: "Cuando nuestro diputado en Cortes pasó por Tuxtla —se dice en la Memoria de la Octava Junta Pública de la Sociedad— quedó altamente penetrado del celo de su Cura Don Manuel Antonio Figueroa, que deseando proveer a sus feligreses de un ramo de industria tan lucrativo se dedicó al plantío de nopales y a la cría de la grana. Recomendó el Sr. Larrazábal, tan distinguido servicio a la Sociedad..." Citado por Brañas, *Loc. cit.*, Pág. 51.

46 "Carta al ayuntamiento de fecha 21 de Febrero de 1811", *B.A.G.G.*, Año III, Nº 4, Pág. 489. El Ayuntamiento anota su recibo y conocimiento, *A.G.G.G.*, "Actas capitulares respectivas al año 1811", A1.2., Exp. 15737, Leg. 2189, folios 42-43.

aguardando de día en día que saliera para este puerto de Cádiz el navío de guerra Español 'San Gerónimo de Asia' pues su comandante don Anselmo Gomendía me había asegurado que entre diez o doce días se haría a la vela...". [47] Y puntilloso, informa oficialmente el 29 de octubre que ha tomado posesión del cargo: "Por oficio de 20 del inmediato pasado Septiembre avisé a V. S. M. I. que me posesioné en las Cortes el 25 de Agosto; y ahora añado que desde entonces hasta la presente he asistido todos los días a las sesiones públicas como secretas". [48] Así tenemos a nuestro representante en Cádiz.

El Ayuntamiento "trató largamente", según se asienta en el acta de Cabildo, [49] la fórmula y circunstancias con que habría de concebirse y expedirse el poder que la ciudad conferiría a Larrazábal, y finalmente le otorgó el mandato que le sirvió de guía en sus diversas intervenciones en Cortes. Este es un hermoso documento [50] que reza así: "Nos, el Cabildo, Justicia y Regimiento de la M. N. y L. Ciudad de Santiago de los Caballeros de Guatemala, Capital del Reino. Habiendo procedido este cabildo en el día veinte y cuatro de Julio del presente año a elegir diputado para las próximas Cortes Generales de la Nación por esta M. N. y L. Ciudad en la forma prescrita en la Real Orden de 14 del último Febrero entre los tres sugetos que resultaron electos, recayó la suerte en el señor Doctor en Sagrada Teología y Cánones don Antonio de Larrazábal y Arrivillaga, natural de esta ciudad, Conónigo Penitenciario de esta Santa Iglesia Metropolitana, Provisor Vicario Capitular, y Gobernador, como consta de la acta de elección. En su consecuencia le otorgamos y le conferimos poderes amplios y generales, e ilimitados, para que ejerciendo en las Cortes las augustas funciones de su nombramiento con los demás señores Diputados, pueda acordar, y resolver todo cuanto en ellas se proponga y trate para el bien del citado y utilidad publica bajo los principios fundamentales de que en toda la España así Europea como Américana se ha de conservar inviolablemente por única la verdadera religión de Jesucristo crucificado, católica, apostólica, romana como hasta ahora por la misericordia de Dios N. S. se ha conservado: que ha de manifestarse constantemente la monarquía reconociendo en ella por Rey y Soberano al señor don Fernando de Borbón 7º de este nombre (a quien Dios Guarde) y por su falta a su legítimos sucesores: que para evitar que el despotismo deshonre en tiempo alguno la Magestad, y oprima a los pueblos, se instituya y excija constitución formal, en que restableciendose los derechos de éstos, tenga siempre la nación parte activa en las deliberaciones y materias de estado, en la formación de las leyes, y en los demás asuntos del Gobierno, y que en esto y en todo lo demás sin la menor limitación sean las Américas

---

47 "El diputado canónigo Dr. Larrazábal, da cuenta de su llegada a Cádiz", *B.A.G.G.*, Año III, Nº 4, Pág. 499.

48 "Larrazábal, da cuenta que había tomado posesión de su curul en las Cortes", *Idem.*, Pág. 499.

49 "Actas capitulares respectivas al año 1810", *A.G.G.G.*, A1.2.2., Exp. 15736, Leg. 2189, folio 101.

50 *Idem,* folios 101 y 102.

consideradas y tratadas como partes esenciales de la Monarquía, guardandoles sus derechos y libertad civil como a la Península, sin diferencia alguna y con toda la extensión que corresponde, y confiere le compete por derecho natural, y le está justamente declarado por cuyas reglas también al establecimiento del Gobierno que haya de fijarse y permanecer durante el cautiverio de nuestro deseado soberano: y finalmente que en ningún evento pueda separarse este Reyno de Guatemala de la Monarquía Española y entregarse a otro soberano extranjero, sobre cuyos puntos se trata y habla en las instrucciones que formadas por este Cabildo se entregarán a nuestro Diputado el señor don Antonio de Larrazábal, de las cuales no podrá separarse en lo que toca a la soberanía de los principios fundamentales expresados, pero sí en lo que respecto al modo en las materias que son susceptibles de esta variación, pudiendo en ellas adoptar el que va puesto en las mismas instrucciones, o el que S. S. estime más conveniente y oportuno en las circunstancias y nos obligamos por nosotros mismos y por el vecindario de N. Ciudad y su distrito que representamos en tener por válidos y obedecer y cumplir lo que el referido señor Diputado hiciere y resolviere a virtud de este poder que le damos por triplicado (quedando testimonio en el acta capitular del día) firmado de nuestras manos, sellado con el sello de nuestras armas, y refrendado por el infrascrito Secretario Escribano Mayor interino de Cabildo quien en todo testifica, como de la elección que va citada, teniendo testigos al señor Dr. don José Aycinena Coronel de Milicias de esta capital, el señor don Juan Payés y Font. Prior del Real Consulado, y don Gregorio de Urrutia de este vecindario. Sala Capitular de Guatemala y Septiembre veinte y ocho de mil ochocientos diez. Antonio Gonzalez. José Antonio Batres. Lorenzo Moreno. José María Peynado. Antonio Isidro Palomo. El Marqués de Aycinena. Luis Francisco de Barrutia. Miguel Ignacio Alvarez de Asturias. Antonio de Juarros y Lacunza. José de Isasi. Sebastián Melón. Miguel Gonzalez. Juan Antonio de Aqueche. Francisco de Arrivillaga. José García de Zelaya, Secretario y Escribano Mayor de Cabildo". [51]

B. Labor Parlamentaria.

La participación en las Cortes de los diputados por Guatemala, fue brillante. Especialmente la de don Florencio del Castillo de Costa Rica y Larrazábal por la capital. De los 37 presidentes de las Cortes, diez de ellos fueron americanos, y dos de los americanos, guatemaltecos: los mismos Castillo y Larrazábal. En la Comisión de Constitución nueve eran españoles y cinco americanos. Entre los cuatro americanos de la Diputación permanente, figuraba, por Guatemala, Larrazábal, electo en condiciones especiales.

51 "Poder que confirió el Ayuntamiento de la ciudad de Guatemala al Dr. y Canónigo Antonio Larrazábal y Arrivillaga, electo diputado a Cortes por la provincia de Guatemala", *B.A.G.G.*, año III, Nº 4, Pág. 479.

Pero sin duda, la posición más brillante, fue la del diputado de la capital. Es apasionante el estudio, aún por organizarse definitivamente de la actuación de Larrazábal en Cortes. [52] Su actividad fue realmente impresionante, avalada por una puntualidad de la cual se enorgullecía en muchas comunicaciones al Ayuntamiento. Su trato distinguido, su personalidad cautivadora, su proporción en política, lo hicieron adquirir prontamente un puesto de primera fila en la Asamblea. La estima que se le tuvo, condivisa por sus compañeros en Cortes, se manifiesta en la elección para los miembros de la Diputación permanente, —cuerpo de gran responsabilidad—, a la cual ingresa, con el honor raramente logrado, de haber obtenido la unanimidad de los votos, único con esa distinción frente a la mayoría absoluta de los otros electos, y fue nombrado para múltiples encargos: integra las comisiones de Ultramar, de justicia y de Asuntos Eclesiásticos, tres de las más importantes, y se le nombra para conocer de las proposiciones del diputado Power de Puerto Rico, para juzgar de la propuesta del diputado Gordillo sobre erección de un seminario conciliar en las islas Canarias, y hasta en funciones de relaciones públicas, lo vemos actuando por encargo de la general.

El 24 de octubre de 1811, dos meses escasos después de haberse incorporado a la Asamblea, se le elige para el honroso y supremo cargo de Presidente de las Cortes. En el breve discurso que pronuncia se refleja su personalidad sobria y consistente: "Hoy, 24 de octubre, día para mí de perpetua memoria, salía de mi patria bajo la protección y guía del Arcangel San Rafael, a ejercer en este soberano Congreso la diputación por Guatemala. Al momento que por aquella elección me ví elevado hasta la cumbre del honor, adoré los designios de la divina Providencia con el Real Profeta, cuando dijo: *Suscitans á terra inopen, et de stercore erigens pauperem: ut collocet eum cum principibus populi sui.* Sí señor, porque los resplandores de la dignidad no me deslumbraron para perder de vista mi pequeñez, falta de luces y circunstancias, que forman los sujetos para los altos encargos. ¿Cuales, pues, deberán ser ahora las expresiones de mi lengua balbuciente? ¿Cuáles los sentimientos de mi corazón? Diré sin detenerme que mi reconocimiento a V. M. por esta elección, con mejor acierto lo manifiesta un profundo silencio que la retórica más sublime. Callo, señor, confuso y avergonzado, al verme ocupando el primer lugar en este supremo congreso. Más ya que V. M. así me honra, á fin de que mis desaciertos no se atribuyan á lo pródigo de su bondad, esperolos contenga, dándome la dirección necesaria para obrar en todo conforme a los derechos que son debidos a Dios, a la Nación y al Rey. Estas son las leyes invariables que deseo observar para el desempeño de la alta confianza que he merecido y por la que con todo respeto y sumisión tributo a Vuestra Magestad el más vivo reconocimiento".

52 Baste pensar en la colección de sus proposiciones, discursos e intervenciones en Cádiz, o la simple ordenación orgánica de las referencias a su persona en los Diarios de Sesiones.

Su labor fue permanente y su esfuerzo infatigable. Apuntamos al azar aspectos importantes. Participa en la discusión del Proyecto de Constitución que principiaba a conocerse cuando se integra a la asamblea, "respecto del cual pronunció veintisiete discursos". [53] El primero de septiembre de 1812, hace tres proposiciones sobre régimen electoral [54] participa en las discusiones sobre abolición de la Inquisición; [55] sobre infracciones a la Ley de Imprenta cuando se pretendía sancionar a un diputado conservador; [56] sobre reglamento de elecciones; sobre libertad de imprenta; restricciones al poder real en muchos aspectos; sobre la regencia y sus responsabilidades discutiendo el Proyecto de reforma del Reglamento de Regencia; administración justicia, manifestando opinión contra penas infamatorias y a favor de igualdad de penalidad entre nacionales y extranjeros; sobre infracciones a la Constitución y penalidades; régimen municipal a favor de ayuntamientos americanos; convocatoria a Cortes ordinarias; facultades de las diputaciones provinciales de las colonias; igualdad de representación; [57] múltiples reformas económicas, principalmente manifestándose contra los estancos y a favor de la libertad de comercio [58] y propiciando el reparto de tierras; [59] medios para organizar las escuelas necesarias para lograr la alfabetización; [60] abolición

53 De Labra y Martínez, *Los Presidentes...*, Pág. 74.

54 "Para ser ciudadano y para el ejercicio de sus derechos no se opone el defecto de nacimiento adulterino sacrilego, incestuoso ni el dañado y punible ayuntamiento". "Previamente a las Juntas Electorales de Parroquia no debe sugetarse a los ciudadanos a que comparezcan ante sus respectivos Curas y comisionados de los Jefes Políticos, para la calificación de si tienen las calidades necesarias para votar". "Se declara que en las elecciones constitucionales no es necesaria ni debe haber confirmación".

55 Se refiere a él Menéndez y Pelayo, cuando dice: "...un americano llamado Larrazábal, despues insurrecto de Panamá, recordó con enternecimiento el decreto de Urquijo". *Op. cit.*, Pág. 78.

56 El mismo Menéndez y Pelayo, le reconoce en este caso prudencia y tino al manifestar su opinión. *Idem.*, Pág. 58.

57 *Vid. supra.*, Págs. 344 y sigs.

58 Sobre este tema pronuncia un famoso discurso del 29 de marzo de 1813, modelo de intervención parlamentaria.

59 Al discutirse el problema de la tierra —reiterada preocupación independiente— aborda la cuestión del latifundio, razón de tantas de nuestras infelicidades, y denuncia que se "hallan inmensos terrenos eriales y desciertos y jamás se harán agricultores interin no se les repartan en propiedades pequeñas". Afirmó que éstos dilatados campos, no aprovechan en nada al Estado que trataba de venderlos, y proponía que se repartieran "en pequeñas suertes sin pensión alguna", solución que hoy mismo, es punto importante de algunas plataformas políticas. En los *Apuntamientos del Real Consulado*, para Larrazábal, *Vid. infra.*, Pág. ...., se expresa: "En los pueblos de ladinos, y en los de éstos é indios promiscuados, se repartirán los egidos i tierras valdías dandolas en propiedad á los vecinos en proporciones competentes al estado de ellos, y número de hijos que tengan. Se les obligará por el Juez de Provincia y justicias respectivas á efectuar las siembras, plantíos y cultivo de todas aquellas producciones análogas al clima como algodón, cacao, maíces, bajo penas capaces de realizar el buen éxito de estos repartimientos territoriales, con prohibición de enagenarlos y vender, pues deberán pasar de padres á hijos en los mismos términos que se expresa en los artículos 1 y 2 tratando de los indios...".

60 "Señor: por el número 6 del citado artículo 21 (Const. Cádiz) manda que desde el año 1830 deberán saber leer y escribir los que de nuevo entren en el ejercicio de los derechos de ciudadanos y conociendo V. M. que el que manda el fin debe proporcionar los medios conducentes al mismo fin, por el artículo 364 ha dispuesto que en todos los pueblos de la Monarquía se establezcan escuelas de primeras letras, etc. La educación es la primera base de las virtudes y de la pública felicidad de los pueblos; y el Gobierno, no sólo debe proporcionarla y velar sobre ella, sino conciliar el menor gravamen posible de los individuos del Estado con el socorro de sus necesidades. La ignorancia, que particularmente en los indios se halla tan radicada, necesita para desterrarla de los medios mas prontos, activos y eficaces, después de trescientos años que no han salido de un estado infeliz, justo es que V. M. elevando al cabo de la perfección sus paternales providencias, las conduzca a la verdadera felicidad: a esto se dirigen las proposiciones expuestas". Sesión de 14 de febrero de 1812.

de servicio de mitas y proposiciones favorables a los indígenas, intervino sobre otras múltiples cuestiones: reglamento del Poder Ejecutivo, función del Estandarte Real, reemplazo del Consejo de Estado, derrota de Castilla, representación del Consulado de México, expedición de Reales Cédulas, elección de Guatemala, pastorales de varios obispos, gobierno canónico de las provincias, recursos de nulidad, traslado de las Cortes a Madrid o fuera de Cádiz...

Junta con las proposiciones sobre régimen electoral,[61] propone que "se declare que en las elecciones constitucionales no es necesaria ni debe haber confirmación", propuestas aprobadas por la comisión de Legislación con fecha 15 de marzo de 1814, en dictamen que por la vuelta de Fernando, se diluye en el papeleo de la asamblea... Hasta lo vemos ocuparse del archivo de las Cortes y reimpresión de actas. Y puntual con su Universidad, hizo conocer a la asamblea la tesis de don Ignacio de Aycinena, que presentó en la de San Carlos de Guatemala, sobre la Constitución de Cádiz en diciembre de 1813. Honra a nuestra casa de estudios, el hecho de que, totalmente modernos, nuestros estudiantes comparecieran al nuevo debate constitucional en su propio inicio. En el Diario se asienta el hecho y la complacencia de la Asamblea: "El señor Larrazábal presentó al Congreso a nombre de D. Ignacio Aycinena, una tabla de la conclusión que defendió este alumno de la Universidad de San Carlos de la ciudad de Goatemala en Ultramar, en 2 de diciembre del año próximo pasado sobre todos los artículos de nuestra sabia Constitución. Recordó con este motivo que dicha Universidad fue la primera que hizo igual dedicación a las Cortes en 21 de febrero de 1811, sosteniendo la antigüedad y facultad de las Cortes de España, la indispensable necesidad de las anuales para que en ambos hemisferios reynase la estrecha unión sólida y verdadera que así lo manifestaban los símbolos y emblemas de la lámina que presentó en este acto, y es la misma que en día se ha colocado por el director del nuevo salón de Cortes en la parte superior de su portada. Las Cortes acordaron que admitían con aprecio este testimonio de la aplicación y patriotismo de D. Ignacio Aycinena y que se haga honorífica mención en el acta"[62]

C. Opiniones sobre el diputado.

La participación de Larrazábal fue discreta en el Congreso. No era una personalidad con dotes deslumbrantes; no era un orador fogoso, sino más bien un parlamentario asentado, que argumentaba académicamente pesando las razones del discurso: algunos de los que pronunció son verdaderas piezas de oratoria parlamentaria. Menéndez y Pelayo, atacando

---

61 *Vid. Supra*, Pág. 354.

62 Acta de la sesión de 18 de abril de 1814. Otto Carlos Stoetzer, "La constitución de Cádiz en la América española", *Revista de estudios políticos* (noviembre-diciembre, 1962), Nº 126, Pág. 644, dice que en la Universidad de San Carlos, fue leída la Constitución y jurado acatamiento el 16 de septiembre de 1812.

a los participantes en el debate sobre abolición de la Inquisición apunta "...que un americano llamado Larrazábal, despues insurrecto en Panamá, recordó con enternecimiento el decreto de Urquijo" [63] aunque reconoce que al discutir una infracción a la Ley de Imprenta, en la sanción a un diputado conservador, demuestra "prudencia y tino" al manifestar su opinión. [64] Y Carlos Lebrún [65] dice de él lo siguiente: "Todo sinceridad y amor a la libertad de España que creía él entonces que era la libertad de su país. Era acaso el Diputado que sostenía de más buena fe sus opiniones en el Congreso. Sus instrucciones eran la pauta de que nunca salía y fue por ellas el primero que propuso a las Cortes el Patronato de Santa Teresa... En las discusiones borrascosas en que los partidos se acaloraban y hacía la parcialidad las veces de la razón, Larrazábal él solo a quien no se le conocía el calor, porque no tenía partido, y por esa razón, el más apto para disipar la tempestad, como sucedía las más de las veces, a lo que concurría la prevención de honradez y de indiferencia con que se le oía. Su continente, hablando, abonaba su buena intención, y su expresión y manera no dexaban dudas de que era su corazón y su deseo del bien los que le inspiraban. Convencido, cedía con una sinceridad admirable, y se vio alguna vez en la materia que había sostenido con más calor y aire de convencimiento, después de votada contra él, en el Congreso, apurar todos los resortes de su eloquencia y buena fé, para probar ya su utilidad y que se debía estar a lo decidido por las Cortes, aunque contra su opinión". Y el propio De Labra y Martínez, califica certeramente la actuación de nuestro diputado: "La intervención de Larrazábal —dice— fué la de discutir la política de principios, separandose de la política menuda". Estableciendo un honroso parangón: "Se asemejaba mucho en los problemas que trataba a Muñoz Torrero y Pachón".

D. El fin.

Decidida la guerra contra Napoleón, Fernando VII regresa a España, y su restauración significa una vuelta al absolutismo, desconociendo el Rey la reforma intentada. [66] En la noche del 10 de mayo, el General Eguía, de orden del Rey manifestó a su Presidente que las Cortes quedaban disueltas por completo. El Presidente, lo era el diputado Antonio Joaquín Pérez por Puebla de los Angeles de México, a quien cronistas de las Cortes acusan de complicidad con Fernando VII por su falta de

63 *Vid. Supra*. Pág. 354.

64 *Idem.*

65 Retratos políticos de la revolución en España (Filadelfia, 1882). Citado por Rafael de Labra y Martínez, *Los presidentes*... Págs. 78-79.

66 "Real Cédula de Fernando VII, declarando nula la Constitución de 1812 y disolviendo las Cortes" y "Proclama de Fernando VII a la nación española a su entrada en España", *B.A.G.G.*, Año IV, Nº 1, Págs. 13 y siguientes.

protesta ante el hecho [67] agravada porque no trató de convocar a los diputados que aún no estaban presos, su inmunidad ante la represión a pesar de su alto cargo en Cortes y su ascenso a la mitra de Puebla a su regreso a Nueva España.

Inmediatamente ordenó el arresto de los diputados considerados más importantes y peligrosos, el Rey, correspondiendo el especial privilegio a Larrazábal de estar incluido en la lista. [68] Después de un regateo burocrático, en el que varios funcionarios quisieron eludir responsabilidad, se dictaron condenas para un grupo de diputados detenidos. Los mexicanos José María Couto, José Miguel Gordoa, José M. Gutiérrez Terán, don Miguel Ramos de Arispe, Joaquín Maniau; José Joaquín Olmedo de Guayaquil; Dionisio Inca y Ramón Feliú del Perú, los centroamericanos del Castillo, de Costa Rica y Antonio Larrazábal, de Guatemala, ambos expresidentes de las Cortes. Unos, pudieron eludir las medidas que se tomaron contra ellos, y algunos fueron condenados a diversas penas. En la Real Orden de 17 de diciembre de 1815 aparecen cinco americanos condenados: Ramos Arispe a una reclusión en la Cartuja de Valencia; José María Gutiérrez Terán, que era Secretario de las Cortes al momento de su disolu-

---

67 Rico y Amat. Op. cit., T. I., Pág. 463, dice "En la misma noche comunicó el general Eguía la real orden de quedar disueltas las Cortes ordinarias a su Presidente, D. Antonio Joaquín Pérez, uno de los persas que firmaron la exposición, orden que obedeció con sumo gusto por estar en sus ideas, logrando poco después la mitra de Puebla de los Angeles en premio de su complacencia y acendrada adhesión al nuevo orden de cosas". Toreno, también se expresa en los mismos términos. Los "persas" fueron llamados un grupo de 69 diputados que al regreso de Fernando VII, solicitaron que se anulara la Constitución; el sobrenombre viene de la frase con que principiaban su Manifiesto que fue publicado con este nombre: *Representación y manifiesto que algunos diputados a las Cortes ordinarias firmaron en los mayores apuros de su opresión en Madrid para que la Magestad del Sr. D. Fernando VII... se penetrase del estado de la Nación, del deseo de sus provincias y del remedio que creían oportuno.* (Madrid: Ibarra, 1814). En realidad, en este desacreditado documento, —desacreditado más por la interpretación y el uso que Fernando VII hizo de él, que por su valor intrínseco—, los diputados realistas en el único punto que discrepaban con los liberales de las Cortes, es en el radical planteamiento de éstos últimos del principio de la soberanía nacional. Sin embargo, debe hacerse notar que éste era el principio básico sobre el que se asentaba la revolución liberal que iniciaban las Cortes, sustituyendo la soberanía del Rey por la de la Nación. Jovellanos pudo decir que la soberanía nacional, era a la luz de la historia de España, "una herejía política", "un despojo de la autoridad real —decía el Manifiesto— sobre que la Monarquía española está fundada". *Cfr.* Francisco Murillo Ferrol, "El Manifiesto de los Persas y los orígenes del liberalismo español", en homenaje a don Nicolás Pérez Serrano, T. II. (Madrid, 1959), Págs. 162-182.

68 En una hoja de *El Procurador* se daba la noticia de los arrestos del 10 de mayo de 814:

"PERSONAS QUE HAN SIDO ARRESTADAS EN LA NOCHE DEL 10 DE MAYO Y DIAS SIGUIENTES EN ESTA CORTE: Los dos señores Regentes Ciscar y Agar.

Señores Diputados de las Cortes extraordinarias: Muñoz Torrero, Presidente de la Comisión de Constitución. Argüelles y Oliveros, miembros de la misma. Villanueva. Calatrava. Zumalacárregui.

Señores Diputados de las Cortes ordinarias: Cepero García, Page, Capaz, Martínez de la Rosa Canga Argüelles.

Señores Diputados: de ambas: Terán, Ramos de Arispe, *Larrazábal, Feliú.*

Secretarios del Despacho que habían ido y lo eran en la actualidad: García Herreros, Alvarez Guerra, O'donojú, Cano Manuel.

Particulares: El Conde de Noblejasy su hermano, Quintana el Poeta, Domenech, Gefe Político; los Pereiras, los cómicos Gil y Máiquez, Manrique, editor del Redactor General, Ramago, editor del Conciso. IMPRENTA DAVILA, Calle de Barrionuevo. Con licencia del Excmo Sr. Capitán General".

ción, al destierro a Mahón; Joaquín Maniau, confinado a Córdova y sancionado con el pago de una multa; y el peruano Ramón Feliú, el de peor suerte, fue condenado a ocho años de prisión, pena que debía cumplir en el Castillo de Benasque, donde falleció, cumpliendo su condena.

A don Antonio Larrazábal se le condenó a seis años de reclusión en el convento que señalara el Arzobispo de Guatemala, para que bajo su dirección se dedicara a "aprender Religión y fidelidad a su Rey" (Que ataque a la religión misma, exclama Lebrún). Y así principia un viacrucis: tres años en Cádiz, un viaje riesgoso, estancia, —más de huesped que de recluso— en el convento de la orden de Belén en la Habana para entrar a la ciudad de Guatemala en calidad de preso, el 10 de abril de 1919, con destino al convento de Belén. Cassaus y Torres, en las instrucciones que daba al Prior, Fray José de San Martín, le transcribía la orden real: "Se puede pasear por todo el recinto del convento, sin salir de las tapias; no le visitará ninguno de sus amigos; no se le permitirá escribir; ni se le entregará ninguna carta, y será responsable el Prior de su conducta y avisará lo que note en ella".

De nada valieron las gestiones que se hicieron desde Guatemala por su libertad. El Ayuntamiento pide al Rey "se digne verlo con la conmiseración y piedad propias de su real ánimo" [69] y el Cabildo eclesiástico, el secular, los Párrocos, rectores de la Catedral y la Universidad, "exponen lo sensible que les ha sido la noticia de la prisión..." y ruegan "se digne mirarle con la consideración propia..." [70] y, no falta Bustamante, en el otro extremo, apresurándose a manifestar que "nunca será conveniente que regrese á aquella Provincia ni a ninguna otra de la América en donde su caracter y resentimiento personal le conducirán al deseo de la venganza con grave perjuicio de los intereses del Estado: inclinándole á este concepto la experiencia de la conducta sospechosa que han observado algunos diputados de América que con licencia de las llamadas Cortes regresaron a ella". [71]

Su prisión se prolongó hasta 1820. En este año, gobernaba don Carlos Urrutia en Guatemala, y enterado de los sucesos de España, actuó de conformidad con el sentimiento general, comunicando por extraordinarios a las provincias "con la mayor franqueza, las nuevas que se tenían, y poniendo en el mismo instante en libertad a nuestro exdiputado el señor don Antonio Larrazábal", medidas que se tuvieron por apresuradas y aventuradas, pues se dudaba "de la verdad de la revolución". [72]

---

69 *B.A.G.G.*, Año IV, Nº 1, Págs 27 y 28: "Guatemala en su cabildo representa a S. M. implorando su real clemencia en favor del Diputado de esta ciudad Dr. don Antonio Larrazábal que según entiende este cuerpo se halla preso".

70 "Representación al Rey de 29 de Agosto y 3 de Septiembre de 1814", *A.G.I.*, Audiencia de Guatemala, Legajo 502.

71 "Representación de José de Bustamante y Guerra al Rey, con fecha 3 de Octubre de 1814". *A.G.I.*, Audiencia de Guatemala, Legajo 502.

72 Manuel Montúfar y Coronado, "Contestación a la protesta del señor don José Martínez de la Pedrera, impresa en la Habana, con fecha 30 de Junio de este año. En El *editor constitucional*, Lunes 6 de Noviembre de 1820, Nº 19, F. 147".

VII. *Contribución documental centroamericana*

A. Instrucciones, representaciones, memorias.

Los ayuntamientos de las provincias, al tener noticias de su eventual participación en Cortes, elaboraron una serie de documentos de incalculable valor en los cuales se enmarcaría la labor de sus diputados. Casi todos los ayuntamientos centroamericanos lo hicieron así, y en su contenido, aparece el espíritu que privaba por la época y los problemas en que se debatían nuestros pueblos.

En todos se acostumbró hacer una radiografía de la situación de la provincia representada, las peticiones concretas locales y la proposición de reformas estimadas convenientes. Así, San Salvador, solicitaba su Vicaría se convirtiese en Obispado y que se fundara un Seminario, para cuyo sostén se utilizaría la renta de los diezmos; Chiapas, que en Ciudad Real se estableciera una Junta Provincial; Nicaragua más ambiciosa, aspiraba a convertirse en nueva Capitanía General, independiente de las de Guatemala y con Audiencia propia.

Uno de los documentos más importantes que se presenta es la *Memoria histórica de la Provincia de Chiapa,* en la que se pintaba, tras las huellas de las Casas, la situación en que vivían los indios en todo el Reino; siendo este documento una fuente de gran valor para establecer los orígenes de la anexión de chiapas a México. [73]

B. Los documentos guatemaltecos.

Pero de toda esa contribución documental, indudablemente los papeles elaborados en Guatemala, son los más importantes. Nuestro diputado, lleva en su equipaje a Cádiz, nada menos que tres verdaderos libros, y un apéndice instructivo, que le sirven de pauta a su gestión. El Ayuntamiento, a través de su mayoría, eleva su voz oficial a Cortes; una minoría disidente, razona científica y ampliamente su voto; el Consulado de comercio, se hace presente con observaciones de su área; y varios concejales agregan indicaciones más domésticas al bagaje.

1. Las *Instrucciones* del Ayuntamiento.

En el cabildo Nº 75 del viernes 17 de agosto de 1810, la corporación municipal trató de las instrucciones que deberían formarse para que llevara el diputado de Cortes, "con vista del expediente de la materia", y se acordó "comisionar para ello a los S. A. Rgs. Peinado, Marqués de Aycinena y Juarros, quienes deberán disponerlos y presentarlos oportunamente". [74]

---

73 "Memoria histórica de la provincia de Chiapa. Una de las de Guatemala, presentada al Augusto Congreso por el Dr. D. Mariano Robles Domínguez de Mazariegos, canónigo de la Santa Iglesia Catedral de Ciudad-Real de Chiapa, Diputado en Cortes por su Provincia. Cádiz: 1813, Imprenta Tormentaria a cargo de D. J. D. Villegas". En *I.C.A.C.H.*, órgano de divulgación cultural del Instituto de Ciencias y Artes de Chiapas (Enero-Junio, 1962), Nº 8.

74 *A.G.G.G.*, A1.2.2., Exp. 15736, Leg. 2189, folio 82 vuelto.

El 9 de octubre, Peinado presentó un proyecto de constitución, y se acordó pasara a los miembros del Ayuntamiento para que lo examinara [75] y el 13 del mismo mes, el mismo Peinado presentó las *"Instrucciones* que en virtud de la comisión que se le confirió, ha formado para que lleve el Sr. Diputado de Cortes sobre la Constitución fundamental de la Monarquía... y habiéndose leído la mayor parte de los artículos que comprende, quedaron aprobados..." [76] Pero en esta misma sesión surge la disidencia de una minoría del Ayuntamiento, pues los señores Isasi, Melón, González y Aqueche se "abstuvieron de votar, por no ser, según expresaron, conforme a sus ideas la citada Instrucción", ofreciendo razonar su voto.

Cabe la gloria a Peinado, de haber sido el autor principal de este histórico documento. [77] Pero debe hacerse notar que en el mismo colaboraron varias personas, siendo más bien un trabajo de equipo que individual, fue "obra de varias manos", como se asentaba años más tarde en *El Amigo de la Patria.* [78] En una de las características acusaciones de Bustamente y Guerra parece aclararse el nombre de los autores: "...formadas —dice— por Dn. José María Peynado con auxilio de Dn. Antonio Juarros y del Licenciado Dn. Miguel Larreynaga según la voz del lugar; acordadas en la casa de Pabon según el mismo testimonio: revisadas por su hermano el provisor: aprovadas en el Ayuntamiento por Regidores, parientes o amigos suyos...". [79]

El manuscrito aprobado fue enviado a los diferentes ayuntamientos de la provincia [80] que reiteradamente lo habían solicitado, y aceptado calurosamente. En la capital, se recibieron en las siguientes semanas, las adhesiones entusiastas. Ciudad Real, manifestaba que se adoptaban enteramente las *Instrucciones* y que se había girado las copias a sus representantes en Cortes para que las tuviera en cuenta; [81] Granada, Nicaragua y Sonsonate, también manifestaban su aceptación; [82] Domingo Estrada, Síndico de Quezaltenango, pidió a su cabildo que se adhiriera a las Instrucciones, "haciendo un examen somero de ellas y particularizando su interes en las cuestiones económicas, de instrucción y eclesiasticas y en el punto de que se repudiase cualquier enagenación que del reino pudieran hacer los soberanos españoles; [83] Veracruz manifestaba su pena por no haberlas conocido antes de que saliera su diputado, "a quien le habrían

---

75 *Idem.*, folio 106 vuelto.

76 *Ibidem.*, folio 109.

77 Hecho que éste nunca negó, aceptándolo expresamente: "...y que el suplicando como autor de ellas (Instrucciones) fuese privado del Corregimiento (de El Salvador)". En "Representación de Dn. José María Peynado de 31 de Enero de 1816 al Rey, pidiendo se suspenda el cumplimiento de la Orden de 31 de Marzo de 1814, por la que se ha desposeido de sus destinos". *A.G.I.*, Audiencia de Guatemala, Legajo 502.

78 Edición de 3 de noviembre de 1820.

79 "Manifiesto del Capitán General de Guatemala Dn. José de Bustamante y Guerra, sobre una Representación ofensiva á su honor que dirigió a las Cortes la extinguida Diputación de la misma Provincia Guatemala, Mayo de 1815", *A.G.I.*, Audiencia de Guatemala, Legajo 495.

80 *A.G.G.G.*, A1.2.2., Extp. 15736, Leg. 2189, folio 153.

81 *Idem.*, folio 139.

82 *Ibidem.*, folio 144.

83 César Brañas, *Loc. cit.*, Pág. 142.

puesto como norma inmejorable de proceder"; [84] y el regidor decano del ayuntamiento de México don Antonio Méndez Prieto y Fernández, agradeciendo el envío del documento informa que se han hecho circular, al extremo de enviarlas a su diputado el señor Cisneros, para que de común acuerdo con Larrazábal, luchen por su vigencia.[85]

Más de cien años este documento vivió olvidado en los archivos, y conocido únicamente por citas parciales de algunos autores. Su redescubrimiento, se debe al historiador nicaragüense Sofonías Salvatierra, quien tras larga y paciente y fructífera labor de investigación en el Archivo de Indias en Sevilla, lo dio a conocer en 1939. [86] Existen en dicho Archivo, tres ejemplares enviados a la metrópoli, dos en el expediente de acusación de Bustamante y Guerra contra Larrazábal —uno de ellos anotado de su puño y letra— y el otro en el juicio de residencia que se siguió contra el propio Bustamante. [87]

Corresponden estos ejemplares a la reimpresión que del documento, hizo Larrazábal en Cádiz, en la Imprenta de la Junta Superior en 1811, un folleto grande de 65 páginas con la siguiente identificación bibliográfica: "INSTRUCCIONES /para/ la Constitución fundamental/ de la /Monarquía Española,/ y su Gobierno/ de que ha de tratarse en las próximas cortes generales/ de la Nación/ Dadas por el M. I. Ayuntamiento/ de la M. N. y L. Ciudad de Guatemala,/ a su Diputado el Sr. D. Antonio de Larrazábal,/ Canónigo Penitenciario de esta Sta. Iglesia Metropolitana./ formadas/ por el Sr. D. José María Peinado, Regidor per / petuo, y decano del mismo Ayuntamiento. / Las da á luz en la ciudad de cádiz el referido / diputado. En la Imprenta de la Junta Superior. Año de 1811". Fotocopia del folleto fue enviada a Guatemala por Salvatierra, y publicada en el año de 1941, por la Sociedad de Geografía e Historia en sus Anales [88] y reproducida por la Editorial del Ministerio de Educación

84 Manuel Valladares, *Op. cit.*, Pág. 142.

85 *A.G.G.G.*, "Actas de Cabildo de 1811", A1.2.2., Exp., 15737, Leg. 2189, folio 70 "5º Se leyó una carta del S Reg. Decano del E. S. Ayuntamiento de México Cn. Antonio Mendez Prieto y Fernandez al Sor Peinado Decano de este M. N. y L. Ciudad, encargadole hiciere presente a nombre de aquella novilisima ciudad á este cabdo. el aprecio con que vió las Instrucciones dadas al Sr. Diputado Dr. Dn. Antonio Larrazabal por cuyo medio las había recibido y que circuladas por todos sus capitulares las había recibido desde luego tan conformes con los principios de equidad y justicia que deben promoverse en las cortes que se prometen del establecimiento de las sabias máximas que contienen los mas felices resultados, dando aquella Exma. ciudad particularmente la enhorabuena al Sr. Peinado, por haber sido su autor y concebido con tanto orden, acierto, precisión y claridad. Y cóncluye con q. repite aquel Exmo. Ayuntamiento a su Dipdo. en Cortes el Sr. Dr. D. José Cisneros la recomendación q. ya le tiene hecha para que procediendo de acuerdo con el Sr. Larrazábal acrediten la fraternidad que reyna entre aquella y esta Ciudad contribuyendo al mejor servicio de Dios, el Rey y la Patría". Acta de 18 de mayo de 1811.

86 *Op. cit.*

87 *A.G.I.*, Audiencia de Guatemala, Duplicados de Gobernadores-Presidentes, años de 1812 a 1814, Legajos 495 y 502. En este último está la "Residencia a D. José Bustamante, Capitán General de Guatemala". Uno de los dos ejemplares del Legajo 495, tiene marcadas las llamadas (A) y (B) /sic/, en su *Dedicatoria* de Larrazábal y en la Introducción, al parecer al principiar una anotación que se interrumpe.

88 *Anales*, T. XVII, Págs. 3-25.

Pública en el año de 1953 en una pulcra edición con prólogo de César Brañas,[89] conmemorando el primer centenario del fallecimiento de Larrazábal.

En Guatemala, en archivos y bibliotecas públicas y privadas, ningún ejemplar de este documento; sin embargo, alguno parece haber estado a mano hace algunos años, al comprobar que don Ramón Salazar[90] en su biografía sobre don Mariano Aycinena, comentó su contenido y reproduce una parte de la declaración de derechos, así como también el maestro Gavidia.[91] Dato curioso, es que en la Biblioteca Nacional de San José de Costa Rica —según recientemente comprobamos—, está clasificado, dentro del catálogo general y sin tratamiento especial, un ejemplar de la edición de Cádiz, sin que al parecer, haya sido violado nunca por manos curiosas.

Esta es la segunda edición de la obra, que Larrazábal ordenó al llegar a las Cortes, la cual, dedicaba, nuestro diputado, al M. N. Ayuntamiento de la M. N. y L. Ciudad de Guatemala, afirmando que las mismas (las instrucciones) "han merecido la aprobación de muchos sabios de una y otra España". Sin embargo, en ciudad de Guatemala se hizo la primera edición en el mismo año de 1811 en la imprenta de Beteta. Así lo recoge el inagotable bibliógrafo don Toribio Medina, el cual apunta las dos ediciones en su libro sobre la imprenta de Guatemala.[92] Alguno de ellos, de la edición de Beteta, pararía en manos del también inagotable acaparador de documentos, y hoy en la Biblioteca Medina, en Santiago de Chile.[93]

Nosotros pudimos, gracias a la admirable comprensión y amable espíritu docente del maestro Luis Chávez Orozco, recientemente desaparecido —consultar en su archivo privado— en el encantador callejón de San Francisco en la Colonia del Valle de Ciudad de México, un ejemplar fotocopiado de la primera edición que como apuntamos fue hecha por Ignacio Beteta en Ciudad de Guatemala en 1811.[94] Fue tomado, según información del maestro, de un ejemplar que existía en la Biblioteca Nacional. Tratamos de encontrar el original, pero no aparece en sus catálogos y diversos ficheros, lo cual hace presumir seriamente que se haya extraviado, aunque no puede hacerse una afirmación definitiva en este sentido, porque, las obras de restauración, desde hace un largo tiempo, la hacen solo parcialmente accesible. Una copia nos fue amablemente obse-

---

89 *Instrucciones...* Guatemala: E.M.E.P., 1953. Esta edición es la que utilizamos, y la que citamos en el texto.

90 Ramón Salazar, *Los hombres de la independencia* (Biblioteca de El Porvenir de Guatemala. Guatemala: Tipografía Nacional, 1899).

91 Francisco Gavidia, *Historia moderna de El Salvador*. San Salvador: Ministerio de cultura, 1958.

92 Toribio Medina, *La imprenta en Guatemala*, 2ª ed., T. II, Vol. II (Guatemala: 1960), Págs. 495-96.

93 *Biblioteca Medina* (8789).

94 *INSTRUCCIONES para la Constitución Fundamental de la Monarquía española y su gobierno, de que ha de tratarse en las próximas Cortes generales de la nación, dadas por el M.I.A. de la M. N. y L. Ciudad de Guatemala a su diputado el señor doctor don Antonio Larrazábal, canónico penitenciario de esta metropolitana Iglesia, formadas por don José María Peinado, regidor perpetuo y decano del mismo ayuntamiento.* Guatemala: imprenta de Ignacio Beteta, 1811.

quiada por el maestro Chávez, la cual nos apresuramos a entregarla, todavía en vida de Joaquín Pardo, al Archivo General del Gobierno de Guatemala.

El documento tiene una gran importancia para una correcta elaboración de la historia de nuestras ideas y de nuestras instituciones políticas. En el límite de la Monarquía absoluta, y con claras influencias de las ideas del siglo dieciocho francés, ataca a fondo el "despotismo" del régimen español, y propone como una solución política a la crisis, la elaboración de una constitución, un texto escrito que viniera a limitar el poder de los gobernantes, reconociendo los derechos del hombre y estableciendo un sistema de competencias circunscritas en las que se dividiría el poder. La huella francesa y especialmente del *Espíritu de las leyes*, es inequívoca. No es casual, que la última parte de las *Instrucciones* estuviera encabezada por un epígrafe de Montesquieu "Todas las instituciones humanas tienen el sello del siglo en que se hicieron". [95]

Entre líneas se percibe que los autores tienen claro el esquema de las formas de gobierno, formulada por este autor [96] y que dentro de ellas han clasificado al régimen de la Monarquía española como un auténtico despotismo, el gobierno de uno solo, sin normas que lo controle, y basado en el temor de los súbditos. Bustamante —siempre tan lúcido—, en las anotaciones al ejemplar enviado a España, se dolía: "Los escritores extranjeros que más han deprimido la gloria de la Península: Rainal y Maison no han hecho de España un cuadro tan negro". [97] Y como un remedio contra este "despotismo", con la preocupación también del Barón de la Brede por la garantía de la libertad civil, proponían el mágico remedio moderno: la promulgación de una Constitución: "Una Constitución, pues, que prevenga el despotismo del jefe de la nación: que señale los límites de su autoridad: que haga del Rey un padre y un ciudadano: que forme del magistrado un simple ejecutor de la ley: que establezca unas leyes consultadas con el derecho natural, que contiene en sí todas las reglas de lo equitativo y lo justo, y que se hallen revestidas de todos los caracteres de bondad absoluta, y de bondad relativa a los objetos primarios de la sociedad: que enseñen a los pueblos sus deberes que circunscriban sus obligaciones; y que a éstas, y a sus derechos señalen límites fijos e inal-

---

95 Este autor es utilizado durante toda la época en Guatemala, con los más distintos pretextos: "Todas las instituciones humanas tienen el sello del siglo en que se hicieron, dice el sabio Montesquieu. Como en el espacio de un año la faz del mundo político ha tenido tantas variaciones, podemos decir que hemos visto muchos siglos abreviados. Todo se ha mudado, sólo nuestro periódico conservaba aún su primitivo nombre. Darémosle, pues, uno nuevo, acomodado a las circunstancias del tiempo en que vivimos, y a las materias de que debemos tratar. Le llamaremos el Genio de la Libertad". En *Periódicos de la independencia. Selección.* (Cátedra de Cultura. Escuela de estudios generales, Universidad de San Carlos de Guatemala, 1967), Pág. 69.

96 Distingue tres clases de gobierno: A) Republicano en el cual "el pueblo colectivamente o solo una parte del pueblo, tiene el poder soberano". Por eso puede ser: 1) República aristocrática en el cual la "moderación" en el uso de la desigualdad, es su principio; y 2) Democrática, que se basa en la "virtud cívica", como principio; B) Monárquico, en el cual gobierna uno solo, pero de acuerdo con las leyes, y tiene como principio el "honor"; y C) Despotismo, al que Montesquieu condena formalmente, y que es el gobierno de uno solo sin sujeción a reglas ni leyes y cuyo principio es el temor de los súbditos.

97 *Instrucciones....* Pág. 9.

terables: que establezcan una administración clara, sencilla y cimentada en los principios de propiedad, libertad y seguridad; que bajo tales principios e ilustradas con la filosofía guarden proporción entre los delitos, y las penas, y no establezcan otras que las absolutamente necesarias y útiles a la sociedad. Un sistema económico y político, que auxilie los tres sagrados principios de propiedad, libertad y seguridad. Una instrucción pública y metódica que disipe la ignorancia de los pueblos, y que difundiendo las luces promueva la utilidad general". [98]

Inmediatamente pasa a proponer una *Declaración de los derechos del ciudadano*. Las corrientes ideas del estado de naturaleza anterior a la sociedad políticamente organizada y pacto social, son manejadas para defender la existencia de una serie de derechos naturales inherentes a la persona humana por el solo hecho de serlo: "Cualquiera que haya sido el tiempo en que los hombres vagos e independientes se reunieron en sociedad, sacrificando una parte de sus libertades, y creando una autoridad, debió este sacrificio tener por recompensa el mejor estar de los individuos que la componían, asegurando por este medio la conservación y tranquilidad; y la nación española que hoy reunida en cortes ha recobrado la antigua dignidad del hombre, conociendo que los males espantosos en que ha sido sumergida, y que por tantos siglos la han agobiado, nacen del olvido de tan sagrados principios, de la ignorancia de los derechos del ciudadano y del abuso del poder; hace la declaración solemne de ellos, señala los límites de sus obligaciones, los de las autoridades, los de la ley, y establece la constitución sólida, permanente e inviolable". [99] E, inmediatamente después, hacía una enumeración de 30 "derechos": 1º El objeto de la sociedad es el mejor estar de los individuos que la componen. 2º La religión es el mejor, y principal apoyo del gobierno. 3º El gobierno es obra del hombre. Se estableció para su conservación y tranquilidad. La conservación mira a la existencia y la tranquilidad al goce de sus derechos naturales e imprescriptibles. 4º Estos derechos son la igualdad, la propiedad, la seguridad y la libertad. 5º La igualdad consiste en que la ley debe ser la misma para todos; ya proteja, ya castigue, no pueda ordenar sino lo que es justo y útil a la sociedad, ni prohibir sino lo que le sea perjudicial. 6º La Libertad es la fucultad de hacer cada uno todo lo que no daña a los derechos de otro; tiene por principio la naturaleza: por regla la justicia: por garante la ley, su límite moral se comprende en esta máxima: No hagas a otro lo que no quieres que te hagan. 7º La justicia natural se viola cuando una parte de la Nación pretende privar a la otra del uso de sus derechos de propiedad, libertad y seguridad. 8º La seguridad consiste en la protección concedida por la sociedad a cada uno de sus miembros, y a sus propiedades. 9º La propiedad está bajo la protección de la ley, inviola-

98 *Instrucciones*... Págs. 8-9. Este párrafo "recuerda a los enciclopedistas y, en menor grado a Locke", apunta certeramente en una breve y sugestiva investigación de historia constitucional costarricense, Carlos José Gutiérrez, "Una convergencia de iusnaturalismos", Separata de la Revista de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Costa Rica (Noviembre de 1965), Nº 6, Pág. 61.

99 *Instrucciones*... Págs. 9-10.

ble al ciudadano, al magistrado, y al Rey. Solo las acciones contrarias a la ley la allanan. 10. Todo procedimiento del magistrado contra un ciudadano fuera del caso de la ley, y sin las ritualidades de ella, es arbitrario y tiránico. 11. La legislatura es propiedad de la nación, no debe confiarla sino a una asamblea o cuerpo nacional. 12. La ley no debe establecer sino penas útiles, y evidentemente necesarias. Las penas deben ser proporcionadas a los delitos, y provechosas a la sociedad. 13. El derecho de propiedad real es aquel por el que pertenece a todo ciudadano el goce y la libre y absoluta disposición de sus bienes y rentas, y del fruto de sus trabajos, y de su industria. 14. Todo individuo de la sociedad, sea cual fuese el lugar de su residencia, o de su naturaleza debe gozar una igualdad perfecta de sus derechos naturales bajo la garantía de la sociedad. 15. La garantía social consiste en la acción de todos para asegurar a cada uno en el goce y conservación de sus derechos. 16. La opresión de un ciudadano ofende al cuerpo social, y la sociedad debe reclamarlo. Cuanquier individuo de la sociedad tiene derecho a esta reclamación; por que opresión de un ciudadano atenta a las seguridades de los demás. 17. La garantía social no existe, si los límites de las funciones públicas no están determinadas por la ley, y la responsabilidad de todos los funcionarios no está asegurada. 18. No puede establecerse contribución sino por la utilidad general. 19. Todos los miembros del Estado de cualquiera, clase o sexo tienen obligación de contribuir para su conservación, aumento y defensa. Esta obligación tiene por principio la sociedad, por medida la necesidad del Estado, y por regla las facultades del ciudadano. 20. Nadie puede ser privado de la mejor porción de su propiedad sin su consentimiento. 21. Todo estanco es una violación del derecho natural; debe pues declararse abolido para siempre. 22. La nación española en toda su actual extensión es una e indivisible, y todo sus individuos deben gozar de sus derechos naturales en toda su plenitud. 23. Todo individuo de la Nación española puede francamente trasladar su residencia a cualquiera punto del territorio español que le convenga, ahora esa en el continente o ultramar. 24 Todo extranjero que quiera radicarse en el territorio español, y fuese católico, será admitido gratamente, y auxiliado para su establecimiento de fondos públicos, siendo labrador, fabricante o artesano. 25. Los individuos de la nación española, tanto residentes en Europa como en América, en uso de la plenitud de sus derechos naturales, pueden tratar y contratar, sembrar y comerciar activa o pasivamente con todas las naciones del universo, amigas, o neutrales. 26. Todos los puertos de la nación española en Europa, América o Asia, estarán igualmente habilitados para el comercio con las naciones amigas o neutrales. 27. Ninguna parte de la sociedad, sea cual fuese el lugar de su residencia, puede pretender más que la igualdad de derechos. Lo que es lícito en el orden social a un ciones del universo, amigas o neutrales. 26. Todos los puertos de la nalo que es perjudicial a la sociedad. 28. La confraternidad de los países unidos en sociedad consiste en llevar igualmente las cargas del Estado: prestarse auxilios recíprocos, y comerciarse exclusivamente las producciones naturales. 29. Las Américas no deben recibir de otros reinos lo que España las pueda surtir de sus productos de su suelo, ni España de

otros países las producciones naturales de que puedan surtirla las Américas españolas. 30. Pero ambos países pueden vender sus producciones a los extranjeros en sus puertos o llevarlas para su mejor despacho a países amigos o neutrales. La ley no puede ordenar sino lo que es justo y útil a la sociedad: ni prohibir sino lo que la es perjudicial.

La raíz francesa, de nuevo se nos aparece completamente clara, hecho que no podía pasar desapercibido para la agudeza inquisitorial del Capitán Bustamante y Guerra, el cual en varios documentos, y en las propias anotaciones al ejemplar enviado a España, para la acusación de Larrazábal, lo apunta expresamente: "Es copia literal de la Declaración de los derechos y deberes del hombre y del ciudadano formada por la Asamblea nacional de Francia y puesta al frente de la Constitución francesa de 22 de agosto de 1794". [100] Esta idea, se reitera —como apuntamos—, en otros documentos del Capitán General: "...muchos de sus artículos que acreditan ser una copia exacta de la Constitución revolucionaria francesa..."; [101] en ella (la Instrucción) "se copió literalmente la declaración de los derechos del hombre formada por la Asamblea Nacional de Francia a la época de su horrorosa revolución..."; [102] y agudamente apuntaba una omisión: "El art. 4 de los Deberes del hombre en la Declaración de la Asamblea francesa, dice, que nadie es buen ciudadano, si no es buen padre, buen hermano, buen amigo, buen esposo; y el 5 añade que nadie es hombre de bien si no observa religiosamente las leyes. Estos artículos no fueron copiados en la Instrucción de Guatemala". [103] Este hecho, es aceptado, incluso por los redactores del documento y por las personas que estuvieron cerca de su facción: "La declaración de los derechos del ciudadano es en muchos artículos traducción literal de la Declaración que la asamblea de Francia puso al frente de la Constitución de 22 de agosto de 1794" dice José Cecilio del Valle, en el *Amigo de la Patria* [104] y el mismo peynado, autor convicto y confeso, reconoce la fuente: "Gran ruina ha acarreado a la Europa la Asamblea de Francia, pero no puede dudarse que infinitos sugetos de los que la componían y muchas de sus proposiciones no se dirigieron al trastorno que se ha seguido; y así aunque algunas de las de la Instrucción fuesen copiadas a la letra, como en la cita Rl Orden se manifiesta...". [105]

Podemos, pues, concluir, enfáticamente, afirmando que la fuente directa de nuestro derecho constitucional, la formulación de la parte dogmática de nuestros documentos constitucionales las encontramos en el pen-

---

100 *Idcm.*, Pág. 9.

101 "Representación al Rey del Capitán General Bustamante y Guerra, por conducto del secretario de Estado y del Despacho de la Guerra, de fecha 18 de septiembre de 1814", *A.G.I.*, Audiencia de Guatemala, Legajo 495.

102 "Carta denuncia del Capitán Bustamante y Guerra, al Rey, con fecha 18 de Septiembre de 1814". A.G.I., Audiencia de Guatemala, Duplicados de Gobernadores-Presidentes, Años 1812-1814, Legajo 495.

103 *Instrucciones...*, Pág. 13.

104 3 de noviembre de 1820.

105 "Representación de José María Peynado al Rey, de fecha 31 de Enero de 1816, pidiendo se suspenda el cumplimiento de la orden de 31 de Marzo de 1815, por la que se le ha desposeído de sus destinos", A.G.I., Audiencia de Guatemala, Legajo 502.

samiento francés del siglo XVIII, especialmente en el *Contrato Social* y en la *Declaración de Derechos:* "...el núcleo de nuestro derecho constitucional reconoció a Juan Jacobo y a la Declaración francesa como a sus más remotos antepasados".[106]

Después de la *Declaración de Derechos,* se incluye un *Proyecto de Constitución,* de 112 artículos, en el cual se recoge lo que modernamente llamaríamos la parte orgánica del sistema constitucional. Este es el primer proyecto de un texto fundamental que se elabora en nuestro país. En el mismo se propone abandonar el sistema clásico de la monarquía absoluta basada en la teoría del derecho divino de los reyes, y se adopta la decisión por una monarquía moderada de carácter constitucional (Artos. 7 y siguientes).

Sin mayor escándalo, se acoge con todas sus letras, sin ningún eufemismo, la teoría de la división de poderes de Montesquieu: el soberano tendrá la facultad ejecutiva y la nación la legislativa (arto. 20); pero aunque supremo jefe de la justicia (el Rey), no podrá juzgar por sí mismo, sino por medio de magistrados que lo harán con arreglo a las leyes, y no podrán ser removidos, si no es por sentencia pronunciada en juicio a que den mérito (Arto. 21).

Se creará como órgano legislativo un consejo de estado que se titulará consejo supremo nacional el cual "subsistirá perpetuamente" (Arto. 29); en el mismo "residirá toda la representación de la nación española y tendrá el poder legislativo en toda la extensión de los códigos civil y criminal, político y económico" (Artículo 39). Los Ayuntamientos, por medio de un sistema especial, quedaban como los electores finales de los miembros del Consejo. Con razón Bustamante y Guerra, apuntaba que de conformidad con ese sistema "queda realmente la elección de los legisladores y regentes de la Monarquía no en el pueblo como prometía el lenguaje democrático de la Declaración de los derechos del hombre, sino en los Ayuntamientos".[107] Y finalmente, el poder del Rey se veía sujeto a una lista cuidadosa de limitaciones: empleados nombrados por él, pero supervisados en materia de interpretación en el "ejercicio de su ministerio" por el Consejo (Arto. 23); poder judicial integrado por el Rey, pero "con dictamen del Consejo" (Arto. 24); provisión de empleos eclesiásticos, políticos y militares, pero "a propuesta del Consejo" (Arto. 25) independencia de los miembros del Consejo (Artos. 30 y siguientes), los cuales tenían inmunidad parlamentaria (Artos. 52 y 53);[108] obligación de reunir Cortes en virtud de ley y no a criterio del Rey (Arto. 101);[109] en estas Cortes se examinará la conducta del gobierno y todos los funcionarios públicos "del poder soberano responderán a la nación consagrada en este

---

106 Mario de la Cueva, Prólogo al hermoso libro de Carlos Sánchez Viamonte, *Los derechos del hombre en la revolución francesa* (México: 1956), Pág. XXV.

107 *Instrucciones...* Pág. 20.

108 Bustamante apuntaba que eran copia de los Artos. 111 y 384 de la constitución francesa.

109 "Otras Constituciones —continúa Bustamante— dejan a los reyes el derecho de convocar a Cortes, Estados o Parlamentos. En la de Guatemala, se les niega aún ésto, y se mengua el de disolverlas". *Cit.,* Pág. 30.

acto de su buena o mala administración" (Arto. 102); y cuando se hallare vacante el trono por cualquier causa, gobernará el Consejo, "que dentro de tres días nombrará a pluralidad de votos presidente interino a uno de sus individuos para la expedición del despacho" (Arto 13);[110] y aún más, en casos especiales, el Consejo podría desprenderse de su autoridad, y nombrar un Inter-Rey confiriendo todo el poder soberano a una sola persona de dentro o fuera del Consejo (Arto. 14). Era "hablar un lenguaje muy claro" al decir de Bustamante.

Otros aspectos importantes tiene el proyecto. Distinguía nítidamente entre el poder constituyente originario y constituido, que se atribuía a las Cortes, a las cuales "pertenece el establecimiento y variación accidentales" de la constitución (Arto. 40), aunque la misma se declaraba "sólida, firme permanente e inviolable" (Arto. 112), y el poder legislativo ordinario, que se atribuía al Consejo. Como el propio texto de Cádiz recogió más tarde, se ordenó la formación de un catecismo, en el cual "se contenga breve, clara y sencillamente las virtudes sociales: las obligaciones de un ciudadano para con el rey, para con la patria, para con sus ciudadanos y para consigo mismo: los principios fundamentales de la Constitución y el código criminal... para que los niños lo den de memoria, y se les explique en las escuelas de primeras letras un día a la semana" (Arto. 62). Efectivamente, en Guatemala, se imprimió un *Catecismo político,* en cumplimiento de la disposición constitucional.[111] Con la huella perceptible del artículo 3º de la Constitución francesa, se ordenaba la celebración del aniversario de la promulgación con una "fiesta cívica". Y se proponía la formación de juntas locales en cada capital de reino, para que "la máquina del gobierno no salga complicada y tenga en todas sus partes los resortes y muelles convenientes a fin de que por la suma distancia no pierdan las provincias su vigor y elasticidad..." (Arto. 68). Esta parte fue fuertemente atacada por Bustamante, en su denuncia, el cual apuntaba que si residía en estas juntas el gobierno, se debilitarían naturamente las relaciones entre las provincias y la metrópoli; desplazándose el poder cada vez más hacia los Ayuntamientos en poder de los criollos. Larrazábal, conversó en los miembros de la Comisión de Constitución, en Cádiz, sobre esta parte, aunque parece que no fue, tomada en consideración su opinión;[112] "...hablé en particular

---

110 De nuevo el incansable Bustamante interviene: "Según este artículo y el 67 el gobierno de la monarquía durante la ausencia del Sor. Fernando 7º debía quedar en el Consejo supremo Nacional; y siendo este Consejo compuesto en su mayor parte de los Americanos electos a la época en que la opinión estaba viciada, resulta que en el período mas delicado el Consejo de Americanos reasumiría los dos poderes legislativo y ejecutivo".

111 *Catecismo político para instrucción del pueblo español.* Guatemala, por Don Ignacio Beteta. En la *Gazeta* de 6 de abril de 1810, se anunciaba indicando materias que contiene y precio. No se indica autor. Después en 1813, se reimprimió, esta vez en la imprenta de Arévalo el ***Catecismo político arreglado a la Constitución de la Monarquía Españolas para ilustración del pueblo, instrucción de la juventud y uso de las escuelas de primeras letras,*** por D. J. D.

112 *Vid. infra.,* Pág. 377 y sigs.

—notifica al Ayuntamiento— a algunos de ellos, todo lo que me pareció conveniente en orden a las facultades de dichas juntas que se establecen en la Constitución con el título de Diputación provincial...". [113]

En este primer proyecto constitucional que se redacta en Centroamérica, con una evidente influencia francesa, se propone la organización de una monarquía constitucional, adoptando los nuevos principios de la ciencia política del siglo XVIII: el principio de la soberanía nacional, temerosamente formulado, y el de la división de poderes claramente esbozado así como el principio del poder constituyente originario atribuido a las Cortes representando a "la Nación". La huella del *Contrato Social*, del *Espíritu de las leyes* y de *¿Qué es el tercer estado?*, aparece evidente.

Sin embrago este marco teórico se ve atemperado por los propios intereses de los autores. Como obra de los miembros del Ayuntamiento de la capital, en el cual se habían "atrincherado" las viejas familias criollas propietarias de la tierra, aparece claramente la desconfianza hacia el "pueblo" y la decisión política final, se deja en manos de los propios ayuntamientos, impidiendo la participación popular en la designación de los gobernantes. En su inquina contra los municipales, Bustamante acotaba: "los ayuntamientos son siempre los agentes originarios de todo; y el centro de donde se deriva la autoridad", la elección de los legisladores y regentes no queda "en el pueblo como prometía el lenguaje democrático de la Declaración de derechos del hombre sino en los Ayuntamientos". [114] Y en la nota final al texto, cargando la delación, sitúa el contenido correcto del documento: "Esta es la Constitución del Ayuntamiento de Guatemala, que de tiempo inmemorial ha estado estancado en las familias de los americanos que la firman. De ella resulta que en sus artículos se deprime la autoridad del Rey, se exalta la de los Ayuntamientos: que los Ayuntamientos son los que debían nombrar a los individuos de las Juntas serenísimas en quienes debían residir el gobierno de cada provincia en todos sus ramos; y el derecho de informar para la provisión de empleos: que los Ayuntamientos debían hacer la elección de los individuos del Consejo supremo nacional en el que debía estar el poder legislativo, ejecutivo y el de dar todos los empleos políticos, militares y eclesiás-

113 "Comunicación de don Antonio Larrázabal al Ayuntamiento de Guatemala, de fecha 31 de Enero de 1813". *B.A.G.G.*, Año III, Nº 4, Pág. 507.

114 *Instrucciones...*, Págs. 20-25. Esta contradicción entre los principios democráticos de la *Declaración* y las limitaciones aristocráticas del *Proyecto de Constitución*, que no fueron acogidas en Cádiz, es percibida por José Cecilio del Valle, quien argumenta en polémica contra el grupo de "familias" de la oligarquía: "En 1811 se publicaron las Instrucciones en la Isla de León y el mismo año se dió a luz en Cádiz el proyecto de la Constitución política de la monarquía española. El sistema de las primeras es que Regidores elegidos no por el pueblo sino por los Ayuntamientos elijan á los Alcaldes, Síndicos y Regidores, á los individuos de la Junta de Gobierno, á los Consejeros, y á los Diputados a Cortes. El sistema del segundo es que el pueblo elija Alcaldes, Regidores, Síndicos, individuos de la Diputación provincial y diputados a Cortes. Si el año 811 era tiempo de ideas aristocráticas, ¿cómo en el mismo año se publicaron democraticas en el proyecto de Constitución sancionada por las Cortes...? Decir en la Declaración de los derechos del Ciudadano, que la legislatura es propiedad de la nación; y querer en la Constitución que los Diputados a Cortes no sean elegidos por el pueblo; decir que los derechos del ciudadano son la igualdad y la libertad; y privar al pueblo aún de el de elegir Regidores y Alcaldes: decir que todos son iguales y libres; y sugetar á todos á la mas dura aristocracia: este es un fenómeno que por nuestro amor á Guatemala sentimos que se haya visto en Guatemala". *El amigo de la patria*, 8 de noviembre de 1820.

ticos: que los Ayuntamientos de América, mayores en número que los de España, eran por consecuencia el centro de las Autoridades que habían de dictar leyes, proveer los empleos, gobernar la Monarquía y administrar las provincias: que a este aspecto la Soberanía quedaba realmente en la América cuando su situación era tan crítica...". [115]

La segunda parte de las *Instrucciones,* se refiere al *Sistema Económico.* En el mismo se hacen una serie de consideraciones de teoría económica, [116] atacando en términos generales las teorías proteccionistas de Colbert y Sully y del mercantilismo, se manifiestan contra la intervención del estado, defendiendo el principio liberal de la libre concurrencia: "Quizá las condiciones locales que tenían al país empobrecido con los estancos y las restricciones a la actividad económica y la moderna ilustración de aquellos hombres que estaban familiarizados con las nuevas corrientes con que Adam Smith había teorizado el movimiento económico de la burguesía liberal, influyeron para que las peticiones guatemaltecas a las cortes fueran de carácter netamente progresista y liberal". [117]

En la tercera parte se plantea el *Proyecto de una contribución,* defendiendo la idea de un impuesto único, y abogando por la necesidad de elaborar un censo completo de la población. Que se cobrase a cada individuo un escudo y medio, con exclusión únicamente de los incapacitados. Se haría una escala, desde medio escudo hasta dos, según las posibilidades de cada quien, pero la población en general debería responder por la suma fijada sobre la base de tantos habitantes, a uno y medio escudo por cabeza. Así cesarían todos los demás impuestos, gabelas, estancos, tributos, quedando únicamente el de correos. Tímidamente daban un golpe al clero, pidiendo se redujeran sus entradas y cobros que hacían sobre actos religiosos, y que en vez de los diezmos, se les destinara un ingreso fijo, que saldría de los fondos públicos.

Finalmente, en una cuarta parte, se incluía un *Discurso sobre la reforma de algunas leyes,* en el que se arremetía contra las hechas bajo el influjo del despotismo, abogando porque se elaboraran nuevas a la luz de la "filosofía" y del derecho natural, exhortando a los diputados a proceder a la derogación inmediata de aquellas injustas hasta la fecha vigentes.

2. Los *Apuntes instructivos* de la minoría.

En la sesión del ayuntamiento, del sábado 13 de octubre, Peynado, presentó el proyecto de Instrucciones que fue aprobado, pero "los señores Isasi, Melón, González y Aqueche se abstuvieron de votar, por no ser, según expresaron, conforme a sus ideas la citada Instrucción, y ofrecieron presentar un plan que quadre con aquellos". [118] Este es el origen del voto

---

115 *Instrucciones...* Pág. 33.

116 Valentín Solórzano Fernández, *Evolución económica de Guatemala,* 2ª ed., (Guatemala: 1963), Págs. 245 y siguientes, hace un resumen de la exposición.

117 *Idem.* Pág. 246.

118 *A.G.G.G.,* A1.2.2., Exp. 15736, Leg. 2189, folio 108 y 108 vuelto.

razonado de la minoría que se convirtió en un pequeño libro tan importante como el documento oficial aprobado por la corporación. Se publicó el año de 1811 con el siguiente nombre: *Apuntes Instructivos / que / al señor Don Antonio Larrazábal/ Diputado / a las Cortes Extraordinarias / de la Nación Española / Por el Cabildo/ de la Ciudad de Guatemala,/ dieron sus regidores / don José de Isasi, don Sebastián Melón/ don Miguel González y don Juan Antonio de Aqueche. Nueva Guatemala./ Impreso en la oficina de D. Manuel de Arévalo / Año de 1811.* Es un pequeño folleto, con 12 páginas de advertencia y 67 páginas de texto, fechado en 20 de diciembre de 1810.[119]

Medina[120] recoge la ficha de este documento en la forma que nosotros la apuntamos, indicando que "parece ser esta la misma pieza á que se refiere Beristain". Efectivamente, Beristain y Souza clasifica un documento que identifica como "Instrucción del Ilustre Ayuntamiento de Guatemala a su diputado en Cortes. Por C. Antonio García Redondo. Guatemala, por Arévalo, 1811" con el siguiente comentario: "En ella se admiran bien digeridos los mejores principios del derecho público, y los conocimientos prácticos del reino de Guatemala, para proporcionarle los mayores aumentos en su policía, agricultura, comercio e industria, sin perjuicio de los intereses comunes de la monarquía".[121] Después de una breve investigación hemos llegado a la conclusión que Beristain confunde el documento de la minoría, y cambiándole nombre se lo atribuye a García Redondo, quien efectivamente es el verdadero autor, noticia que llegó a conocimiento de Beristain, a México, por la forma indirecta en que recogía sus informaciones bibliográficas. Esta conclusión la sacamos basados en dos premisas: una referida a la propia técnica de información de Beristaín, y otra, a documentos que prueban ser García Redondo, el autor de dicho documento, aunque es firmado por los regidores disidentes.

Un calificado crítico de la obra del gran bibliógrafo, señala cómo "su defecto principal consiste en la libertad que se tomó el autor de alterar, compendiar y reconstruir los títulos de las obras que cita, hasta haber quedado algunas inconocibles"[122]; opinión que se ve avalada por la autoridad de Medina, quien afirma que "...en otras ocasiones da como obras diversas las diferentes piezas que figuran en realidad, en un solo volumen,

---

119 *A.G.I.*, Audiencia de Guatemala, Duplicados de Gobernadores-Presidentes, Años de 1812 a 1814, Legajo 495.

120 José Toribio Medina, *Op. cit.*, Pág. 493.

121 Biblioteca / hispano-americana / septentrional / ó / Catálogo y noticia de los literatos / que ó nacidos, ó educados ó florecientes en la / América Septentrional Española, han dado a luz / algún escrito, ó lo han dexado preparado para / la prensa. La escribió / el Doctor / D. José Mariano Beristain de Souza, / del claustro de las Universidades de Valencia y Va / lladolid, Caballero de la Orden Española de Carlos III. / Y Comendador de la Real Americana de Isabel la Católica, y Dean de la Metropolitana de México. / En México. / Calle de Santo Domingo y esquina de Tacuba año de 1816. También las *Instrucciones* fueron atribuidas a García Redondo, en *Escritores del Antiguo Reino de Guatemala*, extracto de la Biblioteca de Beristain, publicada en México en 1816. Y César Brañas, *Loc. cit.*, recoge con comentario el dato de Medina, Pág. 81.

122 García Icabalceta, "Observaciones presentadas a la Sociedad de Geografía de México", en Anales, Vol X., Nº 2, 1864, *Citado* por José Toribio Medina, *D. José Mariano Beristain de Souza. Estudio* bio-bibliográfico.—(Santiago de Chile: MDCCCXCVII), Pág. XLVII.

como ser los sermones ó composiciones poéticas agrupadas en las relaciones de fiestas ó de honras funebres; otras veces supone impresas en América obras que salieron de las prensas europeas; en otras, silencia el lugar de impresión y demás particulares bibliográficos, porque sin duda, *no conocía esos libros sino por meras referencias;* [123] en otras, indica como impresos libros que no vieron la luz pública; pero así y con todo eso, la *Biblioteca Hispano-americana* Septentrional es una fuente fecundísima de donde el investigador moderno puede sacar indicaciones de gran provecho..." [124]

En las Actas de Cabildo, por otra parte no aparece en ningún momento la participación oficial de García Redondo en los instructivos a nuestros diputados, y tampoco aparece la existencia de ese otro folleto identificado por Beristain. Por el contrato, de la documentación pertinente se infiere, aunque no aparezcan pormenores, que el autor del Voto de la minoría, fue el propio García Redondo, y que los municipales disidentes solamente firmaron el documento. Bustamante y Guerra, por ejemplo, saliendo en defensa de los mismos, al momento de la represión real, después de la vuelta de Fernando VII, manifiesta que los principios revolucionarios estampados en las *Instrucciones* del ayuntamiento, no "son capazes de adoptarlos unos europeos positivamente fieles que no han sido autores aún del Impreso que publicaron inocentemente", [125] y en el *Dictamen del Consejo Pleno de Indias sobre las Instrucciones del Ayuntamiento de Guatemala a su Diputado don Antonio Larrazábal de 28 de febrero de 1817,* se reconoce expresamente que Bustamante recomendó a don Antonio García Redondo "para que se le agraciase (como en efecto fue así) con el decanato de aquella Sta. Iglesia, sin embargo de constarle porque es público y notorio ser el autor del voto particular de los cuatro Regidores que *Except uapr* (sic) firmaron inocentemente". [126]

La fuente, esta vez, es totalmente diversa. Si en el documento oficial de la mayoría, la raíz francesa es evidente —como hemos comprobado—, en el voto de la minoría, se confiesa una influencia inglesa. Pretenden los autores, manifestarse moderados, frente a los otros, aunque en el fondo no lo logren: "...no hemos tenido otra guía que nuestra pequeña luz, no otro modelo que la constitución Inglesa, y confesamos que aquella sin este, nos habría dexado á obscuras, por no ser dado al entendimiento sin el concurso de otras circunstancias, el hallar, ordenar, y fixar estos contrapesos del poder Monárquico, en unos términos que lo equilibran, y no lo destruyan; que lo obliguen á caminar por un carril demarcado, sin hacerlo violencia; á refundir la voluntad propia en la común de la Nación, por interés de ésta y de la misma Soberanía. No podíamos tampoco ponernos á la vista otros modelos, porque no los hai ni en lo antiguo ni en

---

123 El subrayado es nuestro.

124 Medina, Op. cit., Págs. XLVIII y XLIX.

125 "Carta de Bustamante y Guerra al Rey, de fecha 18 de Septiembre de 1814", *A.G.I.*, Audiencia de Guatemala, Duplicados de Gobernadores-Presidentes, 1812-1814, Legajo 495.

126 *A.G.I.*, Audiencia de Guatemala, Duplicados de Gobernadores-Presidentes, Legajo 502.

lo moderno; y fuera de esta razón perentoria para escoger el de la constitución Inglesa, nos impulsaban al propio efecto el honor mismo de la nuestra antigua, que sino pudo, ó no tubo oportunidad para ordenarlos y fixarlos, reconoció al menos antes que aquella y usó separadamente de los contrapesos".

Recogen la idea de que se debe apoyar en la constitución histórica española con su idea de Cortes, ejecutivo unificado, legislativo representado en brazos, "separación del poder judicial de los otros dos poderes" y el derecho de no sufrir "talla ni impuesto alguno que no sea acordado por la Nación". La identificación con los conservadores españoles es notoria y se utiliza la misma clase de argumentos. Se muestran preocupados de "la fatal pendiente que advertíamos hacía la democracia, aún en los mismos que solo se proponen contener la arbitrariedad de un Monarca" y "además nos sería fácil demostrar que su republicanismo no es más que un espíritu de licencia con destino á seducir la juventud". Teniendo en cuenta que estos *Apuntes Instructivos*, constituían un voto expresamente salvado en contra de las aprobadas por la mayoría, fácil es ver en ellas una acusación, que a estas alturas y en una perspectiva histórica, nos sitúa el pensamiento político de los integrantes de ésta.

Oponen la constitución histórica española y el ejemplo de Inglaterra —argumento de los conservadores peninsulares—, único país, dicen, que "ha podido en medio de su perpetua lucha contra el despotismo, hallar por partes el gobierno que se figura Tulio, después de haber probado en sí misma la quimera del republicanismo", a la experiencia de Francia —aunque no la mencionan por su nombre—, en la cual "no hallamos nosotros sino una aristocracia mas ó menos declarada, más ó menos opresiva ó favorable al Pueblo". Aun cuando se dictan leyes en sus Asambleas, "no es a nuestro entender mas que la expresión de su conformidad y dependencia de unos Magistrados, que el propio declara sus Superiores quando los elige y pone á su frente".

El objeto de las Cortes debe ser salvar a la patria de la crisis en que se halla y dar a la Monarquía "una constitución liberal, que aleje los abusos del despotismo, sin tocar, á las altas prerrogativas de la Corona". Esta expresión, "liberal", no tiene el contenido político que adquiere después en las sesiones de las Cortes, sino la más alta de su contenido gramatical. Se entrelínea el intento de limitar el contenido de las Cortes a la propia defensa contra el extranjero invasor. Proponen consolidar el gobierno constituido en el Consejo de Regencia, siendo conveniente "cerrar todas las avenidas de la novedad ó variación", teniendo en cuenta que "él hombre en general lexos de repugnar la dependencia contenida en ciertos límites, se connaturaliza con ella, hasta llegar a amarla" y que "una entera igualdad y libertad no caben en el pacto social, á que diametralmente se oponen". El aire de la obra de Burke flota sobre el documento. Después de consolidado se debe proveer una Constitución en la que "las prerrogativas del Soberano han de ser en ella invulnerables, y no se les ha de atentar en lo mas mínimo; que ha de gozar plenamente y sin restricciones del omnímodo poder executivo", pero se ha de poner obstáculos al abuso

de poder por una "Representación Nacional" siempre existente, con "dos partes distintas y separadas" una la del Pueblo y la otra de la Nobleza y del Clero", "Porque ambas constituyen el todo de la Nación". La atribución de esta representación de fijar las contribuciones populares y la independencia del "poder judicial" con las garantías de la libertad, "después del derecho de tasarse el Pueblo lo que ha de contribuir, nada hai que obre mas directamente en conservación de la libertad nacional, como la buena forma de los Tribunales de justicia, su legal administración y la imparcialidad de los jueces que la declaran".

La tendencia de los *Apuntes* es indudablemente conservadora, pero no reaccionaria. Polemizaban con la tendencia francesa de la mayoría, pero proponían reformas sustanciales en la organización de la monarquía, y en el fondo adoptaban tímidamente los principios de la soberanía nacional y de la división de poderes, que venían a minar las bases del régimen monárquico. Hecho que no pasó desapercibido para las autoridades: Bustamante opinaba que si en el documento "se advierten algunas ideas que no pueden ser aprobadas, no se estampan los principios revolucionarios de la Instrucción del Ayuntamiento...", [127] y el *Consejo de Indias* era más explícito al argumentar que "...si se cotejan las instrucciones con el voto particular de los cuatro regidores, se observa que contiene éste, peores principios que aquellos, pues en el, se sostiene abiertamente la Soberanía Nacional fundada en la teoría del pacto social de Rosseau, se le ve atacar directamente las instituciones españolas, deprimir las facultades regias, afirmar la permanencia del poder legislativo íntegro en las cortes, la necesidad de formar una Constitución contra el despotismo y arbitrariedad, y en fin dice que no se recibiese ni reconociese a V. M. sin que reconociese y jurase antes la observancia de aquel código, ó lo que es lo mismo que se obligase a V. M. á que se sometiese á la ley de sus vasallos". [128]

3. Los *Apuntamientos* del Real Consulado.

Pero además de estos instructivos don Antonio Larrazábal, solicitó al Real Consulado de Comercio, elaborara unas instrucciones adicionales en las cuales se hiciera referencia a la situación económica del reino. Efectivamente, se cumplió el cometido, y así aparece un nuevo libro que enriquece el equipaje de nuestro diputado, y que se publica por Arévalo en 1811 bajo la siguiente identificación: *Apuntamiento / sobre / la agricultura y comercio / del Reyno de Guatemala / que el Señor Dr. Don Antonio Larrazábal, / Diputado en las Cortes extraordinarias / de la Nación / por la misma ciudad. / pidió / al Real Consulado/ en / Junta de Gobierno de 20 de Octubre / de 1810 / Nueva Guatemala. / Impreso en la Oficina de D. Manuel Arévalo. / Año de 1811.*

---

127 "Carta de Bustamante y Guerra al Rey de 18 de Septiembre de 1814", A.G.I., Audiencia de Guatemala Duplicados de Gobernadores-Presidentes, Años 1812-1814, Legajo 495.

128 "Dictamen del Consejo Pleno de Indias sobre Instrucciones a Larrazábal de 28 de Febrero de 1817". A.G.I., Audiencia de Guatemala, Legajo 502.

En el mismo se esboza un cuadro general de la situación económica de la provincia. El Consulado manifiesta que "penetrado de su zelo, é instruido por experiencia de los obstáculos que obran contra los buenos resultados de la Agricultura y Comercio del Reyno, intenta demostrarlos en este papel é indagar los medios mas adecuados a su remoción; más no podrá verificarlos con la ilustración que se requiere, si primero no hace patentes en lo preciso á el objeto, las partes fisicas del mismo Reyno en sus localidades, en su feracidad, y aptitud para las producciones propias y aun extrañas: los usos y costumbres de sus habitantes, que las hacen inútiles; y en fin el estado actual en que se ve relativamente el presupuesto objeto, y en el que es capaz de verse mediante una sabia y atinada reforma". Así, se esfuerza en describir la situación geográfica del Reino, el volumen de su población, haciendo muy avanzadamente una estimación de su división en clases y de su ocupación: plantea un cuadro de la situación de la agricultura y el comercio; denuncia abusos en cofradías y servicio parroquial de sacristía, que distraen la mano de obra de la actividad productiva; señala con tintes dramáticos la situación de explotación de los indígenas que es la clase que "trabaja mas que las otras, resultando casi todo su trabajo en beneficio y comodidad de ellas" y proponiendo como remedio una serie de proposiciones que se resumen en el reparto de tierras, cultivos dirigidos y crédito supervisado.

4. *Adiciones* a las Instrucciones.

En la sesión del Ayuntamiento de fecha 16 de octubre de 1810, los señores Aycinena y Juarros propusieron se agregaran a las Instrucciones aprobadas cuatro puntos: dos de ellos se incluirían dentro de las mismas y los otros dos serían llevados por parte, obligándose el diputado a defenderlos en Cortes. El acta de la sesión es suficientemente explícita: [129] "3º Los señores Ayzinena y Juarros propusieron se añadiése á las Instrucciones que ha de llevar el Sr. Diputado de Cortes: 1º Que en ellas se establezca el que por nuestro Gvno, Sobno, en cumplimiento de los encargos hechos por el Señor D. Carlos II en su testamento o codicilo, se solicite de la Santa Sede, quando las circunstancias del tiempo lo permitan, la declaratoria y Misterio de la Fé de la Concepción en gracia de María Santísima: 2º Que se instruya por compatrona del Reyno a la gloriosa Vírgen Santa Teresa de Jesús sin perjuicio del Patronato del Apostol Santiago y que se manifieste que este Cabildo desearía que la expresada Sta. Teresa, como española de nacimiento y enbiada por Dios al mundo para reformadora, fuere tambien Patrona de la Nueva Constitución que se forme para el Gbno, de la Monarquía; 3º Que se solicite también, que en las Cortes, se resuelva que se pida a la Silla Apostólica la restitución en España y América de la Sagrada Religión de la Compañía de Jesús, como el medio más obvio y oportuno para la educación y en-

129 "Acta de Cabildo de 16 de Octubre de 1810". *A.G.G.G.*, A1.2.2., Exp. 15736, Leg. 2189, folios 109 vuelto y 110.

señanza pública: 4º Que finalmente se encargue al Sr. Diputado a Cortes que procure se promueva con toda eficacia, quando sea posible la canonización pendiente del Venerable siervo de Dios, Pedro de Sn. José Betancourt, fundador de la Religión Betlemítica, que floreció en esta Ciudad". Se resolvió, dice el Acta, "que así se hiciere en todos los quatro puntos, poniendo los dos primeros en la Instrucción para la Constitución, y los dos últimos en otra por aparte".

Las primeras peticiones se incluyeron en los primeros seis artículos del *Proyecto de Constitución,* y cumpliendo lo resuelto, se elaboró otra breve *Instrucción que por ahora da el Cabildo de esta capital a su Diputado en Cortes el Señor Dr. don Antonio Larrazábal.* [130] En ella, el Ayuntamiento propone al Consejo de Regencia que las Cortes se celebren en la isla de Mallorca o "en otro punto tranquilo", pide se continúe por todos los medios posibles la guerra, que se instituya la administración de justicia gratuita, se reglamente el uso del papel sellado (sic), se reintegre la Compañía de Jesús a los dominios españoles en América y finalmente insiste en apoyar a don Manuel Pavón y Muñoz por un cargo en el nuevo gobierno: como fue electo para la Junta Central, y no pudo integrarla, y propuesto para el Consejo de Regencia, sin poder también ocupar este cargo, ahora lo proponen para integrar al Consejo Supremo Nacional, órgano legislativo previsto en el proyecto de Constitución de la corporación.

Cuidadoso, nuestro diputado trasmitió las peticiones del ayuntamiento que en su mayoría fueron aprobadas: "... abogaba no menos por Santa Teresa el señor Larrazábal diputado por Guatemala —dice el conde de Toreno—, conforme a especial encargo de su provincia, pues es de notar y resulta curioso para la historia que las regiones españolas de ultramar, que tan ansiosa y desventuradamente se han lanzado por el despeñadero de las revueltas, mezclaron entre instrucciones prudentes dadas a sus representantes otras solo propias de la ignorancia y atraso del siglo once. La comisión eclesiástica en un largo y erudito informe se inclinó a que se aprobase la propuesta y así lo decidieron las Cortes el 27 de junio sin deliberación ninguna, declarando patrona de las Esañas, después del apóstol Santiago, a Santa Teresa de Jesús".

Y todavía, incansable en su celo patriótico, el Ayuntamiento da unas nuevas *Instrucciones* a su diputado, con peticiones concretas sobre diversos aspectos: estancos, libre comercio, renta de tabacos, añil, alcabalas, tributos, algodones, azucares, panelas, rentas decimales... Posiblemente, no hubo diputado en Cortes mas asesorado que el Dr. Larrazábal de Guatemala. [131]

---

130 *B.A.G.G.* T. II Nº 4 (Julio 1938), Págs. 482-484.

131 "Instrucciones que el Ayuntamiento de Guatemala confirió al Dr. Antonio Larrazábal, Canónigo Penitenciario y Diputado a Cortes, acerca de ciertas solicitudes tendientes a mejorar el estado económico de la colonia. Agosto 13 de 1811". *B.A.G.G.*, Año III, Nº 4 (Julio de 1938), Págs. 493-498.

C. Influencia real de las *Instrucciones* del Ayuntamiento.

No hay uniformidad de criterio, en cuanto a la influencia real que estas Instrucciones tuvieron para la elaboración de la Constitución de la gaditana. Nuestros historiógrafos, casi unánimemente afirman que su influencia fue importante, y que partes enteras de ellas fueron aprovechadas para redactar la constitución. El propio Bustamante hizo énfasis en el "influjo que esta Constitución (el proyecto de Guatemala) ha tenido en la que sancionaron las Cortes", [132] y el Consejo de Indias, llamó la atención en la semejanza del articulado. [133]

Samayoa Guevara, [133] en su estudio sobre las *Intendencias* afirma que el origen del Consejo de Estado previsto en la Constitución de Cádiz (Artos. 231 y siguientes) "se encuentra indudablemente en las instrucciones del Ayuntamiento de Guatemala". Pero esta afirmación no es correcta, pues las atribuciones de este Consejo y del Consejo Supremo Nacional, contemplado en el Proyecto son totalmente distintas: el último es un cuerpo legislativo, mientras el primero es de carácter consultativo. [134] Una de las grandes diferencias entre los dos textos está precisamente en este aspecto: "El capítulo 2º trata de un proyecto de Constitución comprensiva de 112 artículos muy semejante la mayor parte de ellos á los de la Constitución sancionada por las Cortes y con la diferencia de establecer un Consejo Supremo Nacional para cuerpo legislativo... elegido por todos los Ayuntamientos...". [134 bis]

Lo que sí podemos afirmar es que el Proyecto fue conocido por la Comisión de Constitución antes de que terminara su trabajo. Esta presentó su proyecto en tres partes: el 18 de agosto, el 6 de noviembre y el 20 de diciembre de 1811. Larrazábal toma posesión el 25 de agosto del mismo año cuando ya se había presentado la primera parte, entrando en contacto inmediatamente con los miembros de la Comisión, según aparece de una comunicación que dirige al Ayuntamiento: [135] "...la primera diligencia que hice luego que llegué a ésta ciudad fué inprimirla y distribuirlas a todos los señores Diputados. Los señores de la comisión del proyecto de la Constitución las tuvieron presentes al formar la segunda y tercera..." Y especialmente en lo que se refiere a las juntas provinciales, puso énfasis ante los miembros de la comisión apoyado por el diputado por Nicaragua: "...en particular... todo lo que me pareció conveniente en orden a las facultades de dichas juntas que se establecen en la Constitución con el título de Diputación Provincial...", [136] pero se duele de su fracaso:

---

132 *Instrucciones...* Pág. 23.

133 "Dictamen sobre las Instrucciones del Ayuntamiento de Guatemala, del Consejo Pleno de Indias a 28 de Febrero de 1817", *A.G.I.*, Audiencia de Guatemala, Legajo 502.

133 Héctor Samayoa Guevara, *Op. cit.*,

134 bis Dictamen sobre las Instrucciones... *A.G.I.*, Audiencia de Guatemala, Legajo 502.

135 "El Diputado Larrazabal acusa recibo de ciertos documentos que le envió el Ayuntamiento y da cuenta de la marcha de las Cortes Generales, en comunicación de fecha 31 de Enero de 1813". *B.A.G.G.*, Año III, Nº 4 (julio de 1938), Pág. 507.

136 Idem.

"...mas habiendose tenido a la vista dichas instrucciones de este ayuntamiento y otras proposiciones que hizo el señor diputado de León de Nicaragua don José Antonio López de la Plata... el Congreso no las ha admitido...". [137]

Posiblemente la tesis de Gallardo, sea la correcta: si desde el punto de vista doctrinal, fue de relieve la influencia de los documentos americanos, desde el punto de vista real fue prácticamente nula, pues en España se ignoró este esfuerzo meritorio de los Ayuntamientos coloniales, considerando esta actitud, como una razón más para el desencanto de las provincias y la precipitación de los movimientos independentistas: "...esta contribución, desde el punto de vista teorizante, fué inmensa, y consistió en una serie de Memorias e Instrucciones, que por medio de sus representantes en Cortes enviaron los diversos ayuntamientos que componían la Capitanía General, advirtiendo, sin embargo, que las Cortes no tuvieron nunca tiempo de examinarlas, ni estudiarlas, y menos de aplicarlas. Las 'Memorias' e 'Instrucciones', provenientes de Centroamérica, sufrieron la misma suerte que las 'representaciones, que presentaron a las Cortes de Cádiz los diputados de América. Ese desdén con que las Cortes recibieron estos preciosos documentos, que habían sido redactados por manos maestras bienintencionadas y que conocían hasta la saciedad los males que agobian a las provincias americanas, se tradujo pronto en la verdadera ruina para España". [138]

D. El final de las *Instrucciones* de Peynado.

Bustamante percibió desde un principio el fondo ideológico del documento, y monárquico convencido, se percató del fondo totalmente subversivo que el mismo tenía. [139] "Desde que á mi tránsito por el reyno mexicano en Julio de 810 me dió a leer en la Villa de Jalapa Dn. José Ignacio Pabón hermano de Dn. Manuel, y Dn. Bernardo aquél individuo de esta diputación provincial, y el segundo Provisor del Arzobispado, las instrucciones manuscritas que llevara de este Ayuntamiento el Diputado á Cortes Dn. Antonio Larrazábal, formadas por su regidor decano Dn. José María Peynado, me merecieron el concepto de muy subversivas y peligrosas en el delicado estado de la Monarquía y propias para inflamar la revolución

137 Ibidem.

138 Ricardo Gallardo. *Las constituciones de la república federal de Centro América,* Vol. I., (Madrid: 1958), Pág. 101.

139 Recoge una coincidencia curiosa sobre la fecha: "Quando comenzaba á manifestarse el espíritu de inquietud de Caracas, Buenos Ayres, Nuevo Reyno de Granada, Sta. Fé de Bogotá, y Cartagena: en el mismo mes de Septiembre del año memorable de 810 en que principío la rebolución de Chile en su capital y de nueva España en el Pueblo de Dolores, el Ayuntamiento de esta Ciudad de Guatemala, formó las instrucciones que dió a su diputado Larrazábal..." "Manifiesto del Capitán General José de Bustamante y Guerra", A.G.I., Audiencia de Guatemala, Duplicados de Gobernadores-Presidentes, Legajo 495.

espantosa que se preparaba".[140] "Para que S. M. pueda instruirse de que no fueron infundados mis conceptos he creído conveniente dirigir la adjunta representación por mano de V. E. acompañando un Ejemplar de las referidas instrucciones con notas manuscritas al pié de muchos de sus artículos que acreditan ser una copia exacta de la constitución revolucionaria francesa, y otros de espíritu más venenoso, a fin de que con presencia de todo se sirva S. M. Adoptar las providencias que propongo, ó las que fueron de su soberano agrado... quando estas provincias de mi mando ignoraban felizmente las ideas de subversión que han trastornado a otras, el ayuntamiento de esta capital de Goatemala, acaso el primero entre todos los de Indias, publicó la Instrucción adjunta ofendiendo las regalías de V. M. juradas de inmemorial tiempo, señalando a España una Constitución depresiva de las de nuestros antepasados y difundiendo por la América principios sedicionales y subversivos" Anuncia que como se acordó la libertad de imprenta y como "fueron adoptadas en las Cortes muchos de tales pensamientos, yo tenía autoridad para embarazar su circulación" y en vista de la restauración de Fernando VII suplica: "V. M., que desde la altura del Trono extiende á estos remotos países su Soberana vigilancia, se servirá dictar la que corresponde en vista de una Instrucción tan revolucionaria". Hacía —con indiscutible talento—, una interpretación del documento "En ella se copió literalmente la declaración de los derechos del hombre formada por la Asamblea Nacional de Francia a la época de su horrorosa revolución. En ella se publicó a la faz de todos que la Legislación es propiedad de la Nación y no debe confiarse sino a una Asamblea. En ella se estampó que debía haber perpetuamente para el exercicio del Poder legislativo un consejo supremo nacional compuesto de individuos elegidos por los Ayuntamientos en todos los reynos de la monarquía, y que los individuos de este Consejo habían de deberlo todo de la Nación y depender solamente de los reynos y provincias que los hubiesen nombrado. En ella se manifestó que en cada provincia debía haber una Junta formada de individuos electos también por los Ayuntamientos, y que estas Juntas con el tratamiento de Alteza Serenísima debían tener el Gobierno en todos los ramos de policía, hacienda y guerra. En ella se proclamó la libertad de comercio, la abolición de estancos, la única contribución administrada por los Ayuntamientos, y la derogación de los Códigos españoles, *plagados,* dice la Instrucción, de *las leyes de 23 siglos de usurpaciones* (el subrayado es del original)". Y agudamente observaba las consecuencias finales a que conduciría la adopción del sistema propuesto y los entrelineados independentistas del documento: "Un sistema en que debían quedar el Poder legislativo en manos de los Americanos elegidos en Indias, cuyo número debía ser mayor que el de los españoles: el Gobierno de América en Juntas compuestas también de Americanos; y la Administración de la Real hacienda en los Ayuntamien-

140 "Representación al Rey del Capitán General José de Bustamante y Guerra, por conducto del Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra de 18 de Septiembre de 1814", *A.G.I.*, Audiencia de Guatemala, Duplicados de Gobernadores Presidentes, Legajo 495.

tos, es un sistema de positiva insurrección: un sistema de verdadera independencia, propio para cortar las relaciones de España y sus Indias". Y en la comunicación que el 18 de septiembre dirigía el Secretario de Estado y del Despacho Universal de la Gobernación de Ultramar [141] dando cuenta de haber disuelto la Diputación Provincial creada por la Constitución, insistía en señalar que en las Instrucciones "a mas de anonadarse las regalías del Rey" se presenta "un plan de verdadera independencia".

El Rey examina los documentos y promulga una Real Orden condenatoria con fecha 31 de marzo de 1815. Entraba a examinar la voluntad real los citados papeles y afirmaba que "convencido S. M. de que la expresada instrucción, en que se ven copiados a la letra muchas proposiciones de la Asamblea Nacional de Francia, ha sido la que ha encendido en estos países la tea de la discordia y ocasionado la revolución de algunas provincias por los principios sediciosos que contiene. Ha resuelto entre otras cosas: que se expida circular mandando recoger la indicada instrucción, como sediciosa y trastornadora del orden: que todos los que afirmaron en el Ayuntamiento la primera parte de la mencionada Instrucción, donde está comprendido sus mayor veneno, exceptuando a don José Ysasi, don Sebastián Melón, don Miguel González y don Juan Antonio Aqueche (que aunque firmaron fueron de voto contrario) queden incapaces de obtener en América empleo alguno de ninguna clase, aún los consejiles de Alcaldes, Regidor y Síndico...". [142] Bustamante y Guerra, el nuevo Capitán General, se apresuró a cursar al Ayuntamiento la Orden recibida, que naturalmente era muy de su agrado, y pidió el mismo cuerpo que se retiraran los retratos de don Manuel Pavón, Larrazábal y don José Aycinena, que adornaban el recinto de sesiones, con escritos alusivos a la Constitución. El nuevo ayuntamiento, dominado por los absolutistas, y presidido esta vez por Isasi después de larga deliberación, decidió que "se saquen de los Archivos del Ayuntamiento, si es que hay alguno, cuantos ejemplares se encuentren de las Instrucciones de que se ha hecho mención, exgregándose del Libro de Actas de ochocientos diez el que se halla cosido al fin, y que lo mismo se haga con los ejemplares de Constitución que están agregados a las Actas y en los Archivos, sacándose también de éstos todos los papeles que tengan relación con ella, y se remitan con oficio al Superior Gobierno", y "que habiendo S. E. pedido se pase lista de los sugetos que firmaron en el Ayuntamiento la primera parte de las citadas instrucciones se le comunique lo que consta de la acta de trece de Octubre de 810 que se ha tenido a la vista, escribiendo en ésta los nombres de los capitulares que concurrieron a ella para lo conducente en lo sucesivo". Los retratos, menos drásticamente, fueron trasladados a la antesala: "...que se borren de los retratos de los señores Aycinena, Larrazábal y Pavón todas las inscripciones y geroglíficos a sus representaciones,

141 *A.G.I.*: Audiencia de Guatemala, Duplicados de Gobernadores-Presidentes, de 1812 a 1814, Legajo 495.

142 "El Capitán general del Reyno de Guatemala don José Bustamante y Guerra pone en conocimiento del Ayuntamiento la Real Orden de 31 de Marzo de 1815 por la que se manda recoger el número que haya de las Instrucciones que llevó Larrazábal", *Revista de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad de San Carlos de Guatemala* (marzo-abril 1939), Epoca III, T. II, Nº 1, Pág. 159.

quedando solo sus cuerpos, escudos de armas y demás que no se oponga a este Acuerdo; a cuyo efecto se comisionó al Señor Trullé sacándose dichos Retratos de la Sala Capitular, y trasladándose a la antesala del Despacho de la Secretaría. [143] El Ayuntamiento oficiosamente "obedeciendo ciegamente" a la disposición Real, "acordó, no sólo registrar escrupulosamente sus archivos en solicitud de las referidas Instrucciones, sino también de los ejemplares que hubiere de la Constitución sancionada por las llamadas Cortes, y demás papeles alusivos a ella, como son el Catesismo que la explica, los Diarios de Cortes, que la precedieron y otros cuadernos sueltos que se tomo este Cuerpo la libertad de dirigir a V. E. con el único ejemplar que existía de las primeras, agregado al Libro de Acuerdo de 810" y además inquisitorialmente "acompaña copia literal de la cabeza, párrafo y firmas de la acta celebrada el día trece de octubre del citado año, en que se leyeron las referidas instrucciones". [144]

Meticulosamente, el Capitán General cumple con el mandato de la Corona. Se dirigió al Rector y Claustro de la Universidad, Real Audiencia, Colegio de Abogados, Sociedad Económica, Real Consulado, Universidad de León. Intendentes, Corregidores y Alcaldes Mayores, solicitándole enviaran las *Instrucciones,* los *Apuntes instructivos* y "demás papeles que contengan ideas o principios semejantes. [145] Y así lo notifica al Secretario de Estado: "...esta real disposición ha tenido cumplimiento en todas sus partes. Se comunicó a todas las autoridades, y en su consequencia se han recogido los exemplares a. qe. han remitido de los diferentes puntos del reyno, manifestandome el gobernador del Obispado de Ciudad Real sede vacante, quedarse con dos para dirigirlos al tribunal de la inquisición de México, según las órdenes que dice tiene". [146]

Y en diciembre del mismo 815, llevando a su límite la voluntad Real ordenó que "habiendose cumplido y ejecutado la Real Orden de 31 de Marzo último, comunicándose a todas las autoridades del Reyno la parte

---

143 "Acuerdo del Ayuntamiento de Guatemala mandando extraer de sus archivos los ejemplares de las instrucciones redactadas por Peynado, y separar el ejemplar que obra en el Libro de Actas Capitulares", *Idem,* Pág. 160.

144 "El ayuntamiento de Guatemala, remite al Capitán general las Instrucciones, Constitución y demás papeles que tienen relación con ellas, en virtud de la Real Orden de 31 de Marzo de 1815", *Ibidem.,* Pág. 161. Años más tarde, se tratará de hacer justicia a Larrazábal y a los otros municipales, cuando el aire político sople para otros rumbos. En agosto de 1820, Mariano de Aycinena y Venancio López, levantaban su voz, pidiendo desagravio para Larrazábal, lamentándose de sus persecusiones y solicitando honores. En una representación al Ayuntamiento, afirmaban que "en los días aciagos sostuvo ese código fundamental, que hoy es el ídolo de la nación", que "tan distinguido servicio atrajo al Sr. Larrazábal las adversidades que son notorias y que sólo deben recordarse para recompensarse dignamente", para finalizar pidiendo que "el inmortal nombre del SEÑOR LARRAZABAL, se inscriba con letras de oro en una tabla, que se colocará desde ahora para siempre, en esta sala capitular, en memoria eterna de su heróica firmeza en defender la Constitución". El 22 del mismo mes el Ayuntamiento en Cabildo ordinario accedía a la solicitud ordenando: "procédase desde luego a erigirle la correspondiente inscripción que eternice su memoria", *Vid., El editor constitucional,* 18 de septiembre de 820. Por Real Cédula de 13 de junio de 817, se derogó la de marzo de 815, y se desaprobaba todo lo hecho por Bustamante ordenando "se reintegre completamente en su honor y reputación, como también en sus empleos y sueldos que hayan dejado de percibir, a todos los que comprendió Bustamante en su acusación". *Vid., B.A.G.G.,* Tomo IV, Nº I (Octubre 1938), Pág. 37.

145 *B.A.G.G.,* Año IV. Nº 1 (Octubre 1938) Págs. 40 y siguientes.

146 "Representación del Capitán José de Bustamante y Guerra al Secretario de Estado y del Despacho Universal de Indias de 3 de Enero de 1816", *A.G.I.,* Audiencia de Guatemala, Legajo 502.

relativa a que se recogiese como sediciosa y trastornadora del Orden la Instrucción dada por el Ayuntamiento de esta Ciudad a su diputado el Dr. Dn. Antonio Larrazábal, y formada por Don José María Peynado Regidor Decano del mismo Ayuntamiento; y mandando S. M. entre otras cosas, que para escarmiento en lo sucesivo se queme la indicada Instrucción por mano del ejecutor público en la plaza de esta capital; he resuelto que se verifique en la mañana de hoy por el Pregonero, respecto a no haber ejecutor Público comisionando al efecto al Ayuntamiento don Francisco Cáscara, debiendo presenciar dicho acto el Escribano de Cámara de este Superior Gobierno de que pondrá la debida constancia a continuación de esta provincia". [147] Escuetamente, los documentos oficiales informan: "La citada instrucción ha sido quemada en esta capital por mano del pregonero en falta de executor público el día 22 de diciembre último...". [148] Y el Acta firmada por don Antonio Arroyave, Escribano de su Majestad, asienta el *post-mortem:* "Certifica: que en la mañana de este día siendo las nueve en ella, se dió cumplimiento a mi presencia en todas las partes al anterior auto para que conste pongo la presente en Guatemala, a veinte y dos de Diciembre de mil ochocientos quince". [149]

César Brañas, [150] recoge la relación que de éste acto publicara Víctor Miguel Díaz, "El viejo Reporter", en el "Diario de Centro América", en Septiembre de 1933. Es una deliciosa descripción que relata vivamente los aires de la época, y las chapinísimas reacciones de nuestros abuelos. Dice Díaz: "El 23 de Diciembre de 1815, enorme muchedumbre invadía la plaza real de Guatemala, atraída por un acto anunciado por el pregonero: entre el vulgo de los barrios había circulado la noticia de que se iba a verificar un auto de fé: se decía de hechiceros sentenciados a ser quemados vivos, de criminales, blasfemos y pasquineros a quienes se daría tormento en público y abundaban los más absurdos comentarios... la plaza mayor a las diez del día llenóse de gente, ávida de presenciar un espectáculo inquisitorial nunca visto..." Pero son las Instrucciones de Peinado a Larrazábal las que van a la hoguera. "El público se contrarió; creía ver achicharrarse a un hechicero, o brujo, y encontróse frente a la incineración de unos cuantos papeles. Los 'patojos' con actitud picaresca propia de la edad lanzaron silbidos ensordecedores, de burla al terminar el auto de fé... Francisco Cáscaras, lívido de rabia al oír los silbidos, trató de niguas asquerosas a los muchachos que a todo correr se encaminaban a sus casas..." ¡Profundamente guatemalteco! exclama Brañas. Así debió ser...

---

147 "El Capitán General don José de Bustamante y Guerra pone en conocimiento del Ayuntamiento de Guatemala que el 22 de Diciembre de 1815 se verificará el auto en el cual se quemarán las Instrucciones". *Revista de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad de San Carlos de Guatemala,* Epoca III, Tomo II, Nº 1 (Guatemala: marzo-abril 1939), Pág. 162.

148 "Representación del Capitán José Bustamante al Secretario de Estado y del Despacho Universal de Indias, de 3 de Enero de 1816", *A.G.I.*, Audiencia de Guatemala, Legajo 502.

149 "Acta de quema de las Instrucciones del Ayuntamiento de Guatemala", *A.G.I.*, Audiencia de Guatemala, Legajo 502.

150 *Loc, cit.* Pág. 205.

Respuesta al discurso de ingreso de Jorge Mario García Laguardia, por el socio activo Adolfo Molina Orantes

Con especial satisfacción y complacencia cumplo con el encargo que se ha servido encomendarme la Honorable Junta Directiva de dar respuesta al discurso del licenciado Jorge Mario García Laguardia en el acto de su ingreso a nuestra asociación.

Por afortunada coincidencia, hace una docena de años me correspondió también la grata misión de extender al licenciado García Laguardia la bienvenida al seno de la Universidad de San Carlos, cuando obtuvo el grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales y coronó sus estudios facultativos, en los que siempre se distingió por su talento y seria dedicación al conocimiento del Derecho.

Circunstancias políticas adversas lo obligaron a salir de Guatemala por la vía del asilo diplomático, que solicitara pocos minutos después de ser investido con la toga profesional. Pero su firme vocación por el estudio lo hizo sobreponerse a la adversidad y condujo sus pasos a la Universidad Nacional de México, en donde continuó especializándose en Derecho Constitucional, rama de la Ciencia Jurídica por la que ha sentido predilección.

Adentrándose en el estudio del Derecho Constitucional Guatemalteco, el licenciado García Laguardia, con la acuciosidad que caracteriza al buen investigador, e impelido sin duda por esa curiosidad que, según Toynbee, empuja hacia el estudio de la Historia, se interesó por penetrar hasta el origen de nuestras instituciones patrias, tema sobre el cual ha escrito una tesis de doctorado. Experiencias posteriores en los archivos españoles revelaron en forma concluyente su inclinación por los estudios históricos y éstos, de manera natural, lo han conducido a buscar la asociación con el grupo de espíritus afines que en Guatemala se ha impuesto la responsabilidad de preservar nuestro pasado histórico y por ende, las raíces de nuestra nacionalidad.

Como primicias de su labor, nos ha ofrecido hoy el licenciado García Laguardia un documentado estudio sobre *la participación centroamericana en Cádiz,* en el cual no solamente ha puesto ante nuestra vista los entusiastas preludios del trascendental congreso constituyente, su brillante trayectoria y su trágico final, sino ha subrayado además las valiosas contribuciones que aportaron los diputados centroamericanos a las famosas Cortes españolas. No importa que las avanzadas ideas sobre Derecho Político que allá se expusieran y acogieran calurosamente en una Constitu-

ción ejemplar fueran barridas al poco tiempo por el vendaval del absolutismo. La semilla de muchas de nuestras instituciones quedó sembrada en aquellas Cortes y estaba llamada a germinar pronto en las democracias americanas.

Le ceguera de Fernando VII y de sus consejeros no les dejó percatarse que la época de los gobiernos absolutos había pasado a la historia desde la Declaración de Derechos del Hombre, y que las nuevas corrientes políticas, nacidas en Francia y aplicadas con éxito en los Estados Unidos, habían cambiado radicalmente el modo de pensar de los españoles americanos respecto a la Monarquía.

El propio Consejo de Regencia español se había referido a los tres siglos de opresión que demandaban cambios sustanciales en el gobierno, y los gritos de independencia habían principiado a proferirse desafiantes en varios lugares de América. La última oportunidad de salvar al Imperio se perdió por no haber oído aquel clamor y por no darse cuenta que él había encontrado un cauce pacífico en la Constitución de Cádiz. La Monarquía quizás se hubiese rescatado flexibilizando el sistema de gobierno y permitiendo la evolución del Estado hacia una comunidad de naciones autónomas. La lección habría de ser aprovechada un siglo más tarde por otro imperio en liquidación, transformado en Comunidad Británica de naciones, que mantiene su cohesión principalmente por razón de intereses económicos comunes.

En las Cortes de Cádiz quedaron consagrados muchos de los nuevos dogmas políticos, que más tarde se aplicarían a estructurar fundamentalmente las constituciones de las repúblicas americanas.

Por esta razón, el estudio de las Instrucciones que llevaban los diputados, de la discusiones que se suscitaron en las Cortes y de las conclusiones que allá llegaron a establecerse por lo más granado de la intelectualidad de las Españas, resulta tan revelador sobre las fuentes primigenias de muchas de nuestras instituciones políticas.

El licenciado García Laguardia, en el cuidadoso y metódico estudio que hoy nos presenta ha puesto en evidencia, con certera habilidad de disector, los primeros brotes regionales de la representación popular, de la división de poderes y del *habeas corpus;* la fervorosa acogida que se dio a los derechos del hombre, cuya protección habría de plasmarse en las garantías constitucionales; la adopción del principio democrático del voto mayoritario, equilibrado por el ingrediente inglés del voto minoritario, el repudio a la discriminación racial, y otros principios no menos trascendentales que tuvieron gloriosa expresión en las Cortes de Cádiz.

También nos ha referido cómo aquellas ilusiones, concebidas por ilustres españoles de ambos continentes, mientras retumbaba el cañón francés, se vieron desvanecidas en cuanto pasó el peligro y el Monarca se sintió otra vez omnipotente e infalible. Y también nos ha recordado, a manera de epílogo, que el real castigo se cebó injustamente en quienes participaron en las Cortes, olvidando que no actuaban por su cuenta sino en representación de sus respectivos Ayuntamientos y con instrucciones precisas de ellos. Y cómo la real arbitrariedad pasó atropellando la figura respetable y señera del Dr. Antonio Larrazábal, nuestro ilustre diputado y prócer, a quien se condenó a larga reclusión.

Es un trabajo muy meritorio el que se nos ha ofrecido, fruto de paciente estudio e investigación, y él nos hace esperar mucho de lo que el nuevo consocio habrá de contribuir en el futuro a las labores de esta academia.

En nombre de ella me es grato expresar a usted, licenciado García Laguardia, la más cordial bienvenida al seno de la Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala, que se complace en contarlo desde hoy entre los suyos.

El Repartimiento de Tierras en los Albores del Derecho Indiano-Guatemalteco

Discurso de ingreso como socio activo de JOSE GARCIA BAUER, leído en el acto académico del 25 de julio de 1968.

En el descubrimiento y colonización española de América, se destacó el carácter privado y popular de la empresa, ya que no fue una obra de Estado, propiamente dicha, sino más bien una acción mixta en que los particulares y la Corona se unieron para realizarla, por lo que las capitulaciones, surgen como primera figura de carácter político-jurídico en las Instituciones del derecho indiano.



José García Bauer, durante su disertación

Las capitulaciones eran especies de contratos *sui generis* en que intervenían las autoridades representativas de la Corona por una parte; y personas particulares, por otra, para las empresas de descubrimiento, de conquista y de estructuración colonial. También sirvieron éstas para dar cumplimiento a mandatos diversos en los territorios de América, pero siempre con el carácter contractual donde se estipulaban derechos y obligaciones para las partes que intervenían en su formación. Dentro de los aspectos importantes —para nuestro estudio particular— cabe mencionar el repartimiento de tierras, como estipulación singularizada en las capitulaciones, con lo que se recompensaba al descubridor por parte de los representantes titulares de la Corona.

El origen de la hoy moderna propiedad, cuenta entre sus antecedentes —entre otros—, el de la capitulación. ¿Cuál era el fundamento teológico-filosófico-jurídico del justo título...? He ahí una de las interro-

gantes que más discusiones provocaron entre los hombres doctos de la época preocupados de los problemas trascendentales que se registraban en las Indias. Ello despertó especulaciones intelectuales a cual más variadas e importantes. El hecho fue que en las capitulaciones era corriente recompensar al descubridor o nuevo poblador con grandes extensiones de tierras. Estaba facultado además, generalmente, para repartir tierras y solares entre los que le acompañaban. La propiedad de estas tierras así repartidas sólo se adquiriría por la residencia durante un período de tiempo que se determinaba de ordinario cuatro años; a veces se exigía residir cinco y hasta ocho años. Excepcionalmente se concede la plena propiedad de estas tierras sin exigir la residencia. Dicha facultad de repartir tierras era concebida veces pura y simplemente, y otras con cargos o categorías de dignidad que la complementaban. El descubridor, conquistador y colonizador, encontró tierras en América y pobladores aborígenes en el nuevo Continente, y se las repartió a como hubiera lugar, con el pergamino de una capitulación en la mano y el derecho de repartirse las tierras según lo pactado con España con el Estado otorgante. Y, con la potestad de repartir tierras, existía la merced especial de repartir caballerías para ingenios de azúcar.

Entre las estipulaciones se hacía constar que tales repartimientos no tuvieran lugar en perjuicio de los indios, y que con ellos no se concedía jurisdicción ninguna sobre los habitantes de las tierras repartidas ni derecho sobre la propiedad de las minas que en las mismas pudieran descubrirse; mas esta sugerencia, no fue generalmente cumplida.

El repartimiento de tierras incluyó también, el de aguas. Así se recuerda en la capitulación para la conquista de la isla de San Bernardo el año 1537 pactada con Gabriel de Socanes: "por la presente vos doy licencia de las aguas que hay e hobiese en la dicha isla, para los dichos vuestros ingenios y granjerías". Y, también hubo repartimiento de indios que complementaban la repartición de la tierra y su explotación como lo estudiaremos más adelante.

Pero la capitulación no sólo fue fundamento de hecho del justo título del repartimiento de propiedad de la tierra e indígenas conquistados, sino también por el usufructo: "A los que hubieren hecho y poblado ingenios de azúcar y los tuvieren y mantuvieren no se les pueda hacer ejecución en ellos, ni en los esclavos, herramientas y pertrechos con que se labren".

Jurídicamente el repartimiento de tierras provino de la capitulación y fue el resultado del descubrimiento y conquista como situaciones de hecho.

Hubo una seria preocupación —producto del hondo espíritu cristiano que privara en los legisladores— por el elemento indígena en cuanto a evitar arbitrariedades en América: "Ordenamos que la venta, beneficio y composición de tierras se haga con tal atención, que a los indios se les dejen con sobra todas las que les pertenecieren, así en particular, como por comunidades y las aguas y riegos; y las tierras en que hubieren hecho acequias u otro cualquier beneficio, con que por industria personal suya se hayan fertilizado, se reserven en primer lugar y por ningún caso se les

puedan vender ni enajenar". [1] Teniendo noticias el rey de que las estancias de ganados vacunos, yeguas, puercos y otros mayores y menores, hacían gran daño en los maizales de los indios y especialmente los que andaban apartados y sin guarda: "Mandamos que no se den estancias ningunas en partes y lugares de donde puedan resultar daños, y no pudiéndose excusar, sean lejos de los pueblos de indios, y sus sementeras, pues para los ganados hay tierras apartadas y yerbas donde pastorear y pastar sin perjuicio, y las justicias hagan, que los dueños del ganado e interesados en el bien público, pongan tantos pastores y guardas, que basten a evitar el daño y en caso que alguno sucediere, le hagan satisfacer". [2]

Como quiera que el repartimiento de tierras debía hacerse, así como el de aguas, abrevaderos y pastos entre los que fueren a poblar, se ordenó que los gobernadores, con parecer de los cabildos de las ciudades o villas, teniendo consideración a que los regidores fueran preferidos, si no tuvieran tierras o solares equivalentes; a los indios se les dejen sus tierras heredadas y pastos, de forma que no les falte lo necesario y tuvieran todo el alivio y descanso posible para el sustento de sus casas y familias. [3]

Más la tierra no podía quedar improductiva, porque todos los vecinos y moradores a quien se hiciere repartimiento de tierras, estaban obligados dentro de tres meses que les fueran señalados a tomar la posesión de ellas y plantar todas las lindes y confines y árboles, de tal manera que si no ponían la tierra en buena y apacible disposición, perdían la tierra para que se pudiera proveer y dar a otro cualquiera poblador, lo cual no solamente haya lugar en las tierras, sino en los pueblos y zanjas que tuvieren y hubieren en los límites de cada ciudad o villa. [4]

Con el objeto de amparar y favorecer a los indios aún más y que no reciban perjuicio: "Mandamos que las composiciones de tierras no sean de las que los Españoles hubieren adquirido de Indios contra Nuestras Cédulas Reales y Ordenanzas, o poseyeren con título vicioso, porque en éstas es nuestra voluntad, que los Fiscales Protectores o los de las Audiencias, si no hubiere Protectores Fiscales, sigan su justicia y el derecho, que les compete por Cédulas y Ordenanzas, para pedir nulidad, contra semejantes contratos. Y encargamos a los Virreyes, Presidentes y Audiencias que les den toda asistencia para su entero cumplimiento". [5]

Y para evitar, los testigos que en todas las épocas ha habido falsos: "Ordenamos y mandamos que cuando se dieren o vendieren sea con citación de los Fiscales de nuestras Reales Audiencias del distrito, los cuales tengan obligación de ver y reconocer con toda diligencia la calidad y deposiciones de los testigos; y los Presidentes y Audiencias, si gobernaren, les den o vendan, con acuerdo de la Junta de Hacienda, donde ha de cons-

1 Madrid a 16 de marzo 1642; Zaragoza 30 junio de 1646;

2 24 de marzo y 2 de mayo 1550;

3 Barcelona, 4 abril 1532, Toledo 25 mayo 1596;

4 Valladolid, 20 noviembre 1536;

5 Zaragoza 30 junio 1646;

tar que nos pertenecen, sacándolas al pregón y rematándolas en pública almoneda, como la demás hacienda nuestra, mirando siempre por el bien de los indios". [6]

Cuando la tierra se había de dar o vender por los virreyes, había orden de que no pudieran intervenir ninguno de los funcionarios últimamente aludidos, debiendo de llevar confirmación del rey dentro del término ordinario que se observaba en las mercedes de encomiendas de indios.

El objetivo supremo de los descubrimientos, era de carácter religioso. Don Felipe II en ordenanza 32 y 33 de poblaciones, lo confirma: "Porque el fin principal que nos mueve a hacer nuevos descubrimientos es la predicación; y dilatación de la Santa Fe Católica y que los indios sean enseñados y vivan en paz"; como fines complementarios y secundarios encontramos el repartimiento de tierras, a los conquistadores e indígenas.

La tierra en principio, al descubrirse debía ser tomada en posesión, a nombre del rey: "Ordenamos a los Cabos, capitanes y las demás personas que descubrieren alguna Isla o Tierra firme, que en saltando en tierra tomen posesión en nuestro nombre, haciendo los autos que convinieren, los cuales traigan en pública forma y manera que hagan fe", tal expresó Felipe II en Aranjuez a postreros de noviembre de 1568. Luego se cumplía con la estipulación de las capitulaciones para el repartimiento concertadas con la Corona, directamente, aunque también existió la facultad dada a virreyes y gobernadores, para que pudieran concertar nuevos descubrimientos de tierras, "que por su cuenta y no de nuestra Real Hacienda quisieran capitular"; R. C. Guadalupe, 1 abril 1580; R. C. en Toledo a 25 de mayo de 1596. Asimismo, se deslegó la facultad para que pudieran dar tierras y solares. Los que fueran a poblar: "Si en lo ya descubierto de las Indias hubiere algunos sitios y comarcas tan buenos que convengan fundar poblaciones y algunas personas se aplicaren a hacer asiento y vecindad en ellos para que con más voluntad y utilidad o puedan hacer, los Virreyes Presidentes les den en nuestro Nombre tierras, solares y aguas, conforme a la disposición de la tierra que no sea en perjuicio de tercero y sea por el tiempo que fuere nuestra voluntad". (R. C. Madrid, 18 de mayo 1572).

La tierra entregada a particulares, con justo título, por el rey o sus facultados, debía amparárseles en la posesión y las que no restituídas al monarca: "Porque haber Nos sucedido enteramente en el Señorío de las Indias y pertenecer a Nuestro Patrimonio y Corona Real los valdíos, suelos y tierras que no estuvieren concedidos por los Señores Reyes nuestros predecesores o por Nos, o en nuestro nombre, conviene que toda la tierra que se posee sin justos y verdaderos títulos, se nos restituya, según y como nos pertenece, para que reservando ante todas cosas lo que a Nos, o a los Virreyes, Audiencias y Gobernadores pareciere necesario para plazas, exidos, propios, pastos y valdíos de lugares y Consejos, que están

6 27 de febrero 1531 —Madrid 17 de junio 1617 (Recopilación de Leyes de los Reinos de las Indias).

poblados, así por lo que toca al estado presente en que se hallan, como al porvenir, y al aumento que puedan tener y repartiendo a los indios lo que buenamente hubieren menester para labrar y hacer sus sementeras, y crianzas confirmándoles en lo que ahora tienen y dándoles de nuevo lo necesario, toda la demás tierra quede y esté libre y desembarazada para hacer merced y disponer de ella nuestra voluntad. Por todo lo cual ordenamos y mandamos a los Virreyes y Presidentes de Audiencias Pretoriales que cuando les pareciere señalen término competente para que los poseedores exhiban ante ellos y los ministros de sus Audiencias que nombraren, los títulos de tierras, estancias, chacras y caballerías, y amparando a los que con buenos títulos y recaudos o justa prescripción poseyeren se nos vuelvan y restituyan las demás para disponer de ellas a nuestra voluntad, como reza una Real Cédula de fecha 20 de noviembre de 1578 y asimismo, la del 8 de marzo de 1589 y otra de noviembre de 1591, las que confirman la permanente expresión del refranero popular de que el rey era dueño de haciendas.

En cuanto al procedimiento y formalidades para hacer el repartimiento de tierras, debía de tomarse el parecer del Cabildo y asistencia del Procurador del lugar: "Los Virreyes o Gobernadores, que de Nos tuvieran facultad, hagan el repartimiento, con parecer de los Cabildos de las Ciudades o Villas, teniendo consideración a que los Regidores sean preferidos, si no tuvieren tierras, y solares equivalentes; y a los indios se les dejen sus tierras, heredades y pastos, de forma que no les falte lo necesario, tengan todo el alivio y descanso posible para el sustento de sus casas y familias. [7] Al repartimiento de las vecindades, caballerías y peonías de tierras, que se hubieren de dar a los vecinos; mandamos que se halle presente el procurador de la ciudad o villa donde se ha de hacer, [8] y por excusar lo que se pueda seguir de la cobranza, ordenarán a nuestros oficiales Reales de cada distrito, que la hagan por su mano, sin enviar executores, valiéndose de nuestras Audiencias Reales; y donde no las hubiere, de los Corregidores. [9] Ahora bien, como algunos títulos de tierras fueron dados por ministros, que no tenían facultad para repartirlas, habiéndolas confirmado el rey en su Consejo: se mandó que a los que tuvieren cédula de confirmación se les conservara y fueran amparados en la posesión dentro de los límites que en ellas se contenía, [10] a fin de ir solventando estos problemas que se creaban.

Si se trataba de hacer gestiones pidiendo solares, o tierras en ciudad o villa donde residiere audiencia, fue ordenado en 1563: "se haga la presentación en el Cabildo, y habiéndolo conferido, se nombren dos Regidores Diputados que hagan saber al Virrey, o Presidente y Diputados, se de el

---

7 El Emperador D. Carlos en Barcelona a 4, abril de 1532; D., Felipe II, Ordenanza de Audiencias de 1563; y 58 en Toledo a 25 de mayo de 1596.

8 D. Felipe II en El Pardo a 6 de abril de 1588.

9 D. Felipe IV en Madrid a 17 mayo de 1631;

10 D. Carlos II y R. C. de L. de indias mandadas imprimir por don Carlos II; de Orden del Real y Supremo Consejo de las Indias.

despacho firmado de todos en presencia del Escribano de cabildo y si la petición fuere sobre reportamiento de aguas y tierras para ingenios, se presente ante el Virrey, o Presidente, y él la remita al Cabildo, que asimismo, habiéndolo conferido, envíe a decir su parecer con un Regidor para que visto por el Virrey o Presidente, provea lo que convengan", con lo cual se advierte la intervención municipal de la época, preludiando, la corporación edilicia, constantemente, su función democratizadora.

De la gracia o merced real, derivaba regularmente el derecho de propiedad, ya que la tierra era potencialmente en los territorios de las indias, en principio del monarca, a nombre de quien, al descubrirlas, se había tomado posesión. El interés público y el privado era oscilante aunque los legisladores se preocuparan desde la península de ocasionar el menor daño posible, resultaban descalabros en el cumplimiento y aplicación de lo ordenado. Así como se fomenta la propiedad particular también era generalizada la inquietud de crear bienes de carácter comunal. Larga experiencia había tenido España en las luchas por la reconquista, sobre la importancia de saber aprovechar los bienes económicos explotados en comunidad y por ello en numerosas ordenanzas y reales cédulas encontramos numerosos preceptos realizadores de esta tendencia colectivizante. A las modalidades de individualismo extremizado surge constantemente la preocupación por el interés de lo que hoy se acostumbra entender por mayorías.

El emperador don Carlos y el Cardenal Tabera, gobernador en Talavera a 15 de abril y en Fuensalida a 18 de octubre de 1541; la emperatriz gobernadora en Valladolid a 8 de diciembre de 1550; y don Carlos II y la reina gobernadora, nos han dejado importantes documentos sobre este aspecto, que conviene releer: "Nos, hemos ordenado, que los pastos, montes y aguas sean comunes en las Indias, y algunas personas sin título tienen ocupada muy grande parte de término y tierras en que no consienten que ninguno ponga corral ni buhio, ni traiga allí su ganado; mandamos que el uso de todos los pastos, montes y aguas de las provincias de las Indias, sea común a todos los vecinos de ellas, que ahora son y después fueren para que puedan gozar libremente y hacer junto a cualquier buhio sus cabañas, traer allí los ganados, juntos o apartados, como quisieren, sin embargo, que cualesquiera ordenanzas, que si necesario es para en cuanto a éste las revocamos, y damos por ningunas y de ningún valor y efecto". "Y ordenamos a todos los concejos, justicias y regidores que guarden y cumplan y hagan guardar y cumplir lo contenido en esta nuestra ley". "Y cualquier persona que lo estorbare, incurre en pena de cinco mil pesos de oro, que sea efectuada en su persona y bienes para nuestra cámara".

He aquí otra real cédula del emperador don Carlos y la emperatriz gobernadora en Valladolid a 15 de diciembre de 1535: "Las tierras y heredades de que nos hiciéremos merced, y venta en las Indias, alzados los frutos que se sembraron, queden para pasto común, excepto los deshesas boyales y concejiles". De los mismos en el año 1533: "Los montes, pastos y aguas de los lugares, y montes contenidos en las mercedes, que estuvieren hechas, o hiciéremos de señoríos en las Indias, deben ser comunes a los

Españoles e Indios. Y así mandamos a los virreyes, y audiencias que lo hagan guardar y cumplir". De doña Juana de Monzón, a 15 de junio de 1510: "Nuestra voluntad es hacer, por la presente hacemos los montes de fruto silvestre comunes, y que cada uno la pueda coger; y llevar las plantas para poner en sus heredades y estancias, y aprovecharse de ellos como de cosa común".

También se legisló, como un complemento de este espíritu de preocupación por el interés común, sobre la libertad de caminar cada uno por donde quiera. Don Felipe II en Aranjuez a 23 de noviembre de 1568 expidió una real cédula: "Algunos vecinos tienen ventas y tambos en los caminos, que antigüamente se traginaban cerca de ríos y pasos dificultosos, y los caminantes y arrieros han descubierto otros más breves y mejores y los vecinos interesados en que hagan noche y mediodía en sus ventas y tambos, para poderles vender sus bastimentos, y otras cosas salen a los caminos y los hacen volver y no consienten que vayan por los nuevamente descubiertos, en que los caminantes reciben notorio agravio: Mandamos a los virreyes, audiencias y gobernadores, que no lo permitan y provean lo que convegan para que cada uno pueda caminar con libertad por donde quiera". "Con lo cual se subsanaron múltiples infundadas pretensiones".

Coexistieron la posesión de la tierra por el monarca; y, la que éste por obligación contraída en capitulaciones, composiciones, gracias y mercedes, otorgaba a personas individualizadas o bien al disfrute del pueblo conviviendo en comunidad, por lo que el interés general y el particular, siempre se mantuvo, podría decirse en cuestión de tierras, en constante interferencia; y en función social, desde los albores del descubrimiento y colonización.

El tema de la expropiación forzosa y el de embargos y confiscaciones, también es digno de estudio en la legislación de Indias, que toca con el derecho de propiedad de la tierra repartida. No es que existiera una elaboradísima sistematización jurídica, sobre la institución de la expropiación forzosa, como la tenemos actualmente, pero sí se nota el acusado espíritu por resolver en forma justiciera y equitativa los problemas creados al respecto.

En la ley XIV, títulos XIX, Libro VI, puede leerse y encontrarse el espíritu de la indemnización: "y porque a los Indios se habrán de señalar y dar tierras, aguas y montes, si se quitaren a españoles, se les dará justa recompensa en otra parte". Por estrategia militar también hubo expropiaciones: "Si hubiere casa o edificio trescientos pasos alrededor de la muralla o tan fuerte, que en una mayor distancia haga perjuicio, se demuelan, pagando de nuestra real hacienda al dueño, lo que montare el daño y perjuicio que hubiere recibido". Reza otra ley de la citada recopilación. Para alojar a funcionarios: "Que los Visitadores puedan ocupar las casas que les pareciesen para sus personas y familias; con calidad de que paguen el justo precio y no despojen a los dueños si las quieren habitar"; "que los oidores, Alcaldes y Fiscales no tomen ni ocupen las casas contra la

voluntad de los dueños". Asimismo, para edificios de carácter público: "Si fuere necesario fabricar moneda, sea pagada conforme a esta ley", se refiere a la II, título XXIX, Libro IV de la Recopilación.

El embargo y las confiscaciones, la corona los practicó de manera especial para solventar problemas planteados por necesidades económicas frecuentemente por motivos de conflictos internacionales o de seguridad inminente del Imperio, pero con la reiterada promesa de resarcir el daño momentáneo ocasionado.

Los indígenas no tenían en pleno dominio la tierra, pudiera decirse por ese sentido de tutelaridad de derechos que se advierte en la legislación indiana: "Non consienta que los dichos indios vendan ni troquen con los dichos cristianos sus bienes sin heredades por menta nin otras cosas semexantes e de poco valor, como fasta aquí a fecho, e que quando algo les comprasen sea por precio xusto e trocándoselo a ropas para su vestir, que valgan la mitad de lo que ansí vendiera a vista del dicho Gobernador o de las personas quél para ello nombraren", (Instrucciones de 20 de marzo de 1503). Se recuerda a este respecto también las dadas a don Diego Colón, como instrucciones para su cumplimiento el 9 de mayo de 1509; refiriéndose a la posibilidad de vender o cambiar sus heredades: "e quando no se podiere escusar que non las vendan, que procuren que las vendan por xusto valor". Es decir, se sostuvo la doctrina de la intervención del estado o sus representantes, en el goce pleno del derecho de propiedad por parte de los indígenas, parecido al intervencionismo tutelar que conceden ciertas corrientes modernas, a la jurisdicción de carácter laboral y social.

Los indios de mita, no podían tener "dominio, ni posesión, sino sólo el derecho que les da la ley a tenerlas con casa, mientras durare en el Indio esta obligación a asistir y dar la mitad referida, sin que pueda el Señor de la estancia quitar ni trocarle las tierras que en la primera visita de estancias le señalara el Corregidor del Partido". Esta situación provenía de la apreciación de los filósofos juristas de la época en que menores de edad, por lo que la libre disposición por contrato estaba constantemente limitada y regulada tutelarmente, aconsejándose que "de bienes raíces o de otras cosas de precio y estimación sin especial intervención y consentimiento de su protector general o del particular, que se les suele señalar en semejantes casos; y que además de ésto, hayan precedido treinta días para las ventas de los raíces, de nueve en nueve para la de los muebles o semovientes", con lo cual se garantizaba el disfrute permanente de esa modalidad de posesión que se les concedía a los indígenas.

El sentido de tutelaridad llevó a prohibir la capacidad de contratación de las autoridades coloniales y la de sus familiares como esposas e hijos: "expresamente prohibimos a los Virreyes de nuestras indias todo género de trato, contrato o granjería, por sí o sus criados familiares, allegados ni otra cualquier persona directamente ni indirectamente, en poca o mucha cantidad, por mar ni por tierra; ni en el uno en las provincias del otro, pena de nuestra indignación, y de las demás que reservamos a nuestro arbitrio". (Tít. 3, Lib. III, ley 74). Como esta disposición existen tantas otras, con lo cual históricamente se evidencia la profunda preo-

cupación de los legisladores, por amparar a los indígenas que las distantes posesiones transoceánicas, de la América, dejando el disfrute del derecho de propiedad condicionado a la Real Confirmación, concedida en el siglo XVII a los jueces de tierras, sin previo acudimiento al Real y Supremo Consejo de las Indias.

Todo esto conduce a deducir que la diferencia cultural entre españoles e indígenas obligó a limitar por la tutela el derecho de propiedad así como también el interés económico —referido a la posesión efectiva y al cultivo— los aspectos fiscales —remates y composiciones— complementando los aspectos básicos sobre este importante problema que planteó el descubrimiento y colonización a los filósofos juristas, que orientaron la política sobre la propiedad y el dominio en el repartimiento de tierras del Derecho Indiano.

Entre las características de la legislación para ser aplicada en las Indias Occidentales, encontramos un casuismo pronunciado y por consiguiente una variedad legislativa profusa. De ahí que —para el tema que nos ocupa— podríamos decir que en el repartimiento de tierras en la época de la dominación española, es factible encontrar especialidades singularizantes dentro del aspecto generalizador que debían aspirar a tener las mencionadas leyes. Sería factible hablar del repartimiento de tierras en el derecho indianoguatemalteco, o más propiamente en las provincias del Centro de América.

Como respaldo bibliográfico a la anterior tesis, queremos ofrecer a nuestros lectores, una serie de extractos proporcionados por el expresidente de la Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala, Profesor J. Joaquín Pardo, que generosamente puso en nuestras manos documentos que durante largos años ha venido realizando en el archivo general del gobierno. La persona interesada puede consultar los originales en la mencionada dependencia para su verificación.

---

8 de noviembre de 1538.—R. C. es autorizado el Gobierno de Guatemala para que pueda repartir y asignar tierras a los vecinos de la ciudad de Guatemala y de la misma provincia —A1. 23, exp. 15749, leg. 2195, fol. 1219.

9 de noviembre de 1538.—Su Majestad pide al gobernador de la provincia de Guatemala, informe acerca de las tierras repartidas entre los pobladores de la ciudad de Guatemala y de las Villas de San Cristóbal y de San Miguel. Al. 23. 312, leg. 1511, fol. 6.

9 de noviembre de 1538.—Para que el Gobernador de la Provincia de Guatemala, demarque ejidos a la ciudad de Santiago de Guatemala, sin perjuicio de tercero ni de las heredades de los indios, rindiendo informe ante el Consejo de Indias para la final aprobación. Al. 24. exp. 15752, leg. 2197, fol. 48.

9 de noviembre de 1538.—Para que el Gobernador de la Provincia de Guatemala, proceda a demarcar los ejidos y montes a favor de la Ciudad de Santiago de Guatemala, teniendo cuidado de no causar daños a los indios en sus tierras. Al. 23, exp. 312, leg. 1511, fol. 6.

14 de abril de 1546.—Para que Antonio de Salazar, amojone las tierras que le fueron repartidas en términos de Jalapa y Jilotepeque. Al. 24, 2196. Pág. 179.

11 de octubre de 1546.—Su Majestad declara nulo el repartimiento de tierras hecho en la persona de Juan Rodríguez Palma, tierras situadas en el tiangues de Chimaltenango, por ser ejidos de la ciudad de Santiago. Al. 24, 2196. Pág. 342.

9 de octubre de 1549.—Que la Audiencia proceda al nombramiento de alguna persona de conciencia para que visitando las encomiendas, obligue a los encomenderos a que devuelvan a los indios "la tierra" que les tomaron a cambio de una camisa o de una arroba de vino. Al. 23, leg. 4575. Fol. 110v.

29 de abril de 1549.—Es facultada la real audiencia para que reparta tierras entre los vecinos de la provincia de Guatemala. Al. 23, Leg. 1511. Fol. 101.

29 de abril de 1549.—En vista del informe rendido por el Presidente licenciado Alonso López de Cerrato, sobre que muchos encomenderos solían obtener tierras, engañando a los caciques y a los señores de la tierra ordena el rey que a los indios se les proteja y ampare en la posesión de la tierra. Al. 23, leg. 4575. Fol. 103 V.

7 de julio de 1550.—Para que el presidente de la audiencia amplíe el informe sobre la cesión de tierras en zona inmediata al Golfo Dulce, para la siembra de caña de azúcar y construcción de ingenios. Al. 23, leg. 1511. Fol. 142.

4 de agosto de 1550.—Ordena su majestad que a los indígenas labradores se les dé tierra para su cultivo, sin perjuicio de tercero. Al. 23, leg. 4572. Fol. 122.

20 de enero de 1553.—Ordena su majestad que a los indios vagabundos y holgazanes, se les obligue a cultivar la tierra. Al. 23, leg. 1511. Fol. 191.

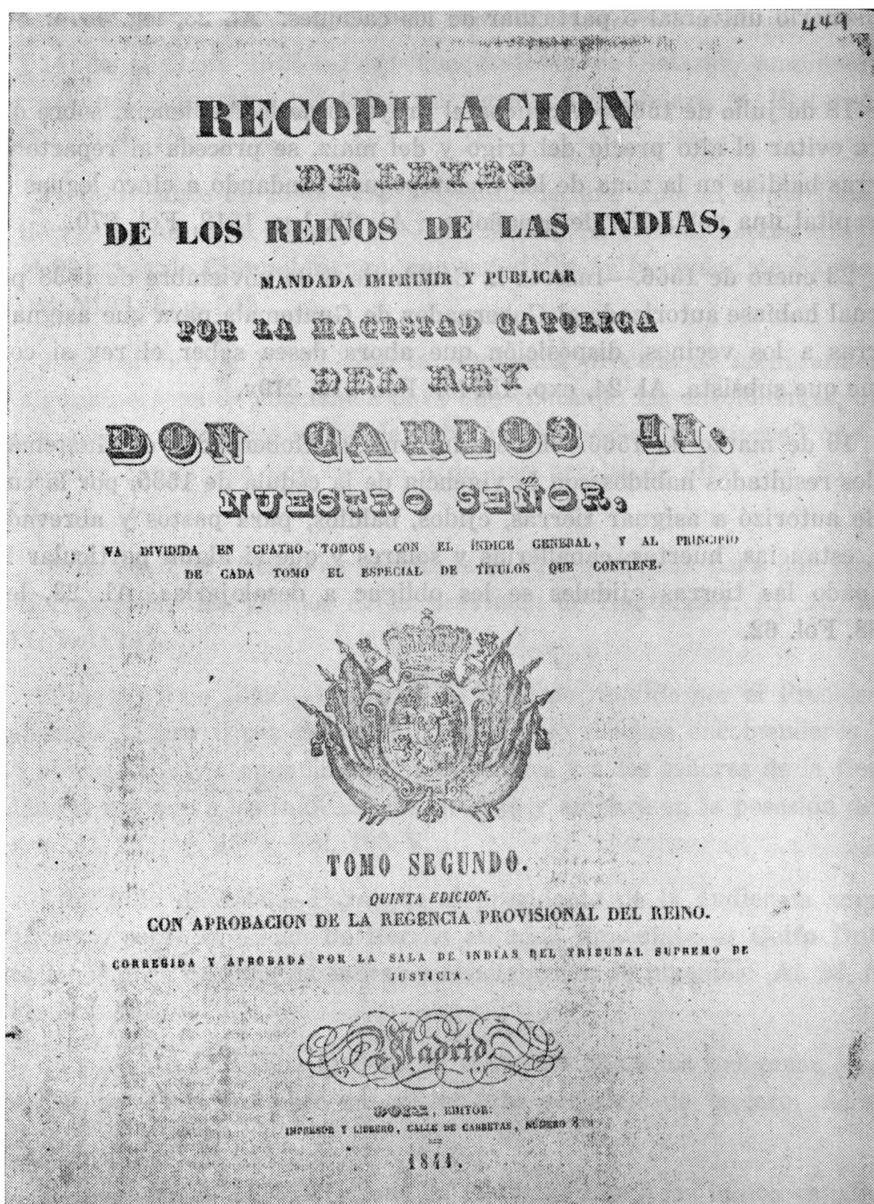
17 de abril de 1553.—A instancia del ayuntamiento de la ciudad de Santiago de los Caballeros, se permite a los españoles contratar tierras con indios. Al. 24, 2195. Pág. 65.

20 de diciembre de 1553.—Para que la Audiencia investigue si los indígenas durante el tiempo de su gentilidad, pagaban algún tributo a sus caciques por el usufructo de la tierra o si tal tributación era por razón del señorío universal o particular de los caciques. Al. 23, leg. 4574. Fol. 129.

18 de julio de 1560.—Aprueba el proyecto de la Audiencia, sobre que para evitar el alto precio del trigo y del maíz, se proceda al reparto de tierras baldías en la zona de los Sacatepéquez fundando a cinco leguas de la capital una población de españoles. Al. 23, leg. 1512. Fol. 270.

23 enero de 1566.—Inserta la Cédula de 8 de noviembre de 1538 por la cual habíase autorizado al Gobernador de Guatemala para que asignara tierras a los vecinos, disposición que ahora desea saber el rey si conviene que subsista. Al. 24, exp. 15749. Fol. 219, 219v.

10 de marzo de 1566.—Pídese informe al Gobernador de Guatemala de los resultados habidos con la vigencia de la cédula de 1535, por la cual se le autorizó a asignar tierras, ejidos, baldíos, para pastos y abrevaderos, estancias, huertas, caballerías y solares y que si algún particular ha ocupado las tierras ejidales se les obligue a desalojarlas. Al. 23, leg. 4588. Fol. 62.



RECOPILACION

DE LEYES

DE LOS REINOS DE LAS INDIAS,

MANDADA IMPRIMIR Y PUBLICAR

POR LA MAGESTAD CATOLICA

DEL REY

DON CARLOS II.

NUESTRO SEÑOR,

VA DIVIDIDA EN CUATRO TOMOS, CON EL ÍNDICE GENERAL, Y AL PRINCIPIO DE CADA TOMO EL ESPECIAL DE TÍTULOS QUE CONTIENE.

TOMO SEGUNDO.

QUINTA EDICION.

CON APROBACION DE LA REGENCIA PROVISIONAL DEL REINO.

CORREGIDA Y APROBADA POR LA SALA DE INDIAS DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA.

Madrid.

[illegible], EDITOR:

IMPRESOR Y LIBRERO, CALLE DE CARRETAS, NÚMERO [illegible]

1841.

Carátula de la Recopilación de Leyes de los Reinos de las Indias. Edición Madrid, 1841.

TITULO DOCE

De la venta, composición y repartimiento de tierras, solares y aguas

LEY PRIMERA

D. Fernando V en Valladolid á 18 de junio y 9 de agosto de 1513, cap. 1o. El emperador D. Cárlos á 26 de junio de 1523, y en Toledo á 19 de mayo de 1525. Don Felipe II en cap. de Instruccion en Toledo á 25 de mayo de 1596

Que á los nuevos pobladores se les den tierras y solares, y encomienden indios; y qué es peonía y caballería

Porque nuestros vasallos se alienten al descubrimiento y población de las Indias, y puedan vivir con la comodidad y conveniencia que deseamos: Es nuestra voluntad, que se puedan repartir y repartan casas, solares, tierras, caballerías y peonías á todos los que fueren á poblar tierras nuevas en los pueblos y lugares, que por el gobernador de la nueva poblacion les fueren señalados, haciendo distincion entre escuderos y peones, y los que fueren de menos grado y merecimiento, y los aumenten y mejoren, atenta la calidad de sus servicios, para que cuiden de la labranza y crianza; y habiendo hecho en ellas su morada y labor, y residido en aquellos pueblos cuatro años, les concedemos facultad para que de allí adelante los puedan vender y hacer de ellos á su voluntad libremente, como cosa suya propia; y asimismo conforme su calidad, el gobernador, ó quien tuviere nuestra facultad, les encomiende los indios en el repartimiento que hiciere para que gocen de sus aprovechamientos y demoras, en conformidad de las tasas, y de lo que está ordenado.

El mismo ordenanza 104, 105 y 106 de poblaciones.

Y porque podia suceder que al repartir las tierras hubiese duda en las medidas, declaramos que una peonía es solar de cincuenta pies de ancho y ciento en largo, cien fanegas de tierra de labor, de trigo ó cebada, diez de maiz, dos huebras de tierra para huerta, y ocho para plantas de otros árboles de secadal, tierra de pasto para diez puercas de vientre, veinte vacas, y cinco yeguas, cien ovejas y veinte cabras. Una caballería es solar de cien pies de ancho, y docientos de largo; y de todo lo demas como cinco peonías, que serán quinientas fanegas de labor para pan de trigo ó cebada, cincuenta de maíz, diez huebras de tierra para huertas, cuarenta para plantas de otros árboles de secadal, tierra de pasto para cincuenta puercas de vientre, cien vacas, veinte yeguas, quinientas ovejas y

cien cabras. Y ordenamos que se haga el repartamiento de forma que todos participen de lo bueno y mediano, y de lo que no fuere tal, en la parte que á cada uno se le debiere señalar.[1]

LEY II.

El emperador D. Cárlos en Toledo á 19 de mayo de 1525

Que da forma de hacer los repartimientos en nuevas poblaciones

A los que en la nueva población de alguna provincia tuvieren tierras y solares en un pueblo, no se les pueda dar ni repartir en otro, si no fuere dejando la primera residencia, y pasándose á vivir á la que de nuevo se poblare, salvo si en la primera hubieren vivido los cuatro años que tienen obligacion para el dominio, ó los dejaren, y no se aprovecharen de ellos, por no haberlos cumplido; y declaramos por nulo el repartimiento que contra la decision de esta nuestra ley se hiciere, y condenamos á los que le hubieren hecho en pena de la nuestra merced, y diez mil maravedis para nuestra cámara.

LEY III.

D. Felipe II allí, ordenanza 107

Que dentro de cierto tiempo y con la pena de esta ley, se edifiquen las casas y solares y pueblen las tierras de pasto

Los que aceptaren asiento de caballerías y peonías se obliguen de tener edificados lo solares, poblada la casa, hechas y repartidas las hojas de tierras de labor, y haberlas labrado, puesto de plantas, y poblado de ganados las que fueren de pasto, dentro de tiempo limitado, repartido por sus plazos, y declarando lo que en cada uno ha de estar hecho, pena de que pierdan el repartimiento de solares y tierras, y mas cierta cantidad de maravedis para la república, con obligacion en pública forma, y fianza llana y abonada.

LEY IV.

El mismo, año 1568. Y en Madrid á 18 de mayo de 1572. Y en Valencia á 15 de febrero de 1586

Que los vireyes puedan dar tierras y solares á los que fueren á poblar

Si en lo ya descubierto de las Indias hubiere algunos sitios y comarcas tan buenos, que convenga fundar poblaciones, y algunas personas se aplicaren á hacer asiento y vecindad en ellos, para que con mas voluntad y utilidad lo puedan hacer los vireyes y presidentes les den en nuestro nombre tierras, solares y aguas, conforme á la disposicion de la tierra, con que no sea en perjuicio de tercero, y sea por el tiempo que fuere nuestra voluntad.

---

1 Para la inteligencia de este título véase el artículo 81 de la ordenanza de Intendentes de Nueva España.

LEY V.

El emperador D. Cárlos en Barcelona á 4 de abril de 1532. D. Felipe II ordenanza de audiencias de 1563, y ordenanza 58 en Toledo á 25 de mayo de 1596

Que el repartimiento de tierras se haga con parecer del cabildo, y sean preferidos los regidores

Habiéndose de repartir las tierras, aguas, abrevaderos y pastos entre los que fueren á poblar, los vireyes ó gobernadores que de Nos tuvieren facultad, hagan el repartimiento, con parecer de los cabildos de las ciudades ó villas, teniendo consideracion á que los regidores sean preferidos, si no tuvieren tierras y solares equivalentes; y á los indios se les dejen sus tierras, heredades y pastos, de forma que no les falte lo necesario, y tengan todo el alivio y descanso posible para el sustento de sus casas y familias.

LEY VI.

El emperador D. Cárlos á 26 de junio de 1523, y en Toledo á 24 de mayo de 1534

Que las tierras se repartan con asistencia del procurador del lugar

Al repartimiento de las vecindades, caballerías y peonías de tierras, que se hubieren de dar á los vecinos: Mandamos que se halle presente el procurador de la ciudad ó villa donde se ha de hacer.

LEY VII.

D. Felipe II en el Pardo á 6 de abril de 1588

Que las tierras se repartan sin acepción de personas y agravio de los indios

Mandamos que los repartimientos de tierras así en nuevas poblaciones, como en lugares y términos que ya estuvieren poblados, se hagan con toda justificacion, sin admitir singularidad, acepcion de personas, ni agravio de los indios.

LEY VIII.

El mismo ordenanza de 1563

Que declara ante quién se han de pedir solares, tierras y aguas

Ordenamos que si se presentase peticion, pidiendo solares ó tierras en ciudad ó villa donde residiere audiencia nuestra, se haga la presentacion en el cabildo, y habiéndolo conferido, se nombren dos regidores diputados, que hagan saber al virrey ó presidente lo que al cabildo pareciere, y visto por el virrey ó presidente y diputados, se dé el despacho firmado de

todos en presencia del escribano de cabildo para que lo asiente en el libro de cabildo; y si la peticion fuere sobre repartimiento de aguas y tierras para ingenios, se presente ante el virrey ó presidente, y él la remita al cabildo, que asimismo habiéndolo conferido, envie á decir su parecer con un regidor, para que visto por el virrey ó presidente, provea lo que convenga.

LEY IX.

El mismo en Madrid á 11 de junio de 1594

Que no se den tierras en perjuicio de los indios, y las dadas se vuelvan á sus dueños

Mandamos que las estancias y tierras que se dieren á los españoles, sean sin perjuicio de los indios, y que las dadas en su perjuicio y agravio, se vuelvan á quien de derecho pertenezca. [2]

LEY X.

El emperador D. Cárlos y la emperatriz gobernadora en Madrid á 27 de octubre de 1535

Que las tierras se repartan á descubridores y pobladores, y no las pueden vender á eclesiásticos

Repártanse las tierras sin esceso entre descubridores y pobladores antiguos, y sus descendientes, que hayan de permanecer en la tierra, y sean preferidos los mas calificados, y no las puedan vender á iglesia ni monasterio, ni á otra persona eclesiástica, pena de que las hayan perdido y pierdan, y puedan repartirse á otros.[3]

LEY XI.

Los mismos en Valladolid á 20 de noviembre de 1536

Que se tome posesión de las tierras repartidas dentro de tres meses, y hagan plantíos, pena de perderlas

Todos los vecinos y moradores á quien se hiciere repartimiento de tierras, sean obligados dentro de tres meses, que les fueren señalados, á tomar la posesión de ellas, y plantar todas las lindes y confines que con las otras tierras tuvieren de sauces y árboles, siendo en tiempo, por manera, que demas de poner la tierra en buena y apacible disposición, sea parte para aprovecharse de la leña que hubiere menester, pena de que pa-

---

2 Encargado su cumplimiento por el art. 81 de la ordenanza de Intendentes de Nueva España.

3 En cédula de 9 de setiembre de 1796 se ha mandado exigir un 15 por 100 de todos los bienes que por cualquier modo se amorticen en todas las partes en donde no esté establecida la ley de amortización. Véanse los artículos 142 y 143 de la ordenanza de Intendentes de Nueva España.

sado el término, si no tuvieren puestas las dichas plantas, pierdan la tierra, para que se pueda proveer, y dar á otro cualquiera poblador, lo cual no solamente haya lugar en las tierras, sino en los pueblos y zanjas que tuvieren y hubieren en los límites de cada ciudad ó villa. [4]

LEY XII.

El emperador D. Cárlos y los reyes de Bohemia gobernadores en Valladolid á 24 de marzo y 2 de mayo de 1550. Véanse las leyes 20, tit. 3 y 19, tit. 9, libro 6

Que las estancias para ganados se den apartadas de pueblos y sementeras de indios

Porque las estancias de ganados vacunos, yeguas, puercos y otros mayores y menores, hacen gran daño en los maizales de los indios, y especialmente el que anda apartado y sin guarda: Mandamos que no se den estancias ningunas en partes y lugares de donde puedan resultar daños, y no pudiéndose escusar, sean lejos de los pueblos de indios y sus sementeras, pues para los ganados hay tierras apartadas, y yerbas donde pastorear y pastar sin perjuicio, y las justicias hagan que los dueños del ganado é interesados en el bien público, pongan tantos pastores y guardas, que basten á evitar el daño, y en caso que alguno sucediere, le hagan satisfacer. [5]

LEY XIII.

D. Felipe II en San Lorenzo á 11 de junio de 1612, cap. 22 de Instrucción de virreyes. D. Felipe IV en Madrid á 18 de junio de 1624, cap. 22

Que los virreyes hagan sacar los ganados de las tierras de regadio y se siembren de trigo

Ordenamos á los virreyes que se informen de las tierras que hubiere de regadío, y ordenen que se saquen de ellas los ganados, y siembren de trigo, si no tuvieren los dueños títulos para tener estancias de esta calidad.

---

4 Véase la real cédula que se cita en el artículo 81 de la ordenanza de Intendentes de Nueva España.

5 Concuerda con las leyes 10, tít. 17 de este libro, y con la 20 tít. 6, lib. 6.
Y sobre la práctica de estas leyes desde la 11 hasta la 19, se espidió una real cédula modificando algunas ó estendiendo otras con una plenísima instrucción con fecha de 15 de octubre de 1754; acompañada de real órden de 2 de noviembre del mismo año.

En el art. 81 de la ordenanza de Intendentes de Nueva España se manda observar dicha real cédula de 54 en cuanto no se deroga por el referido artículo que ordena entre otras cosas que los intendentes sean los que espidan el título, y las juntas superiores el de confirmación. Por cédula, circular de 23 de marzo de 1798, se modifica también el mencionado artículo, prescribiendo que no haya necesidad de ocurrir á la junta por la confirmacion en el caso de prestar el servicio pecuniario de un 2 por 100 del valor de las tierras. Igualmente se manda en la misma que no se lleve derechos en la junta ni en las intendencias cuando el valor de las tierras no pase de 200 pesos, y que los fiscales en el referido caso de procederse de oficio agiten el pronto despacho de los insinuados negocios.

LEY XIV.

D. Felipe II en 20 de noviembre de 1578. Y á 8 de marzo de 1589. Y en el Pardo á 1º de noviembre de 1591

Que á los poseedores de tierras, estancias, chacras y caballerías con legitimos títulos, se les ampare en posesion, y las demas sean restituidas al rey

Por haber Nos sucedido enteramente en el señorío de las Indias, y pertenecer á nuestro patrimonio y corona real los valdíos, suelos y tierras que no estuvieren concédidos por los señores reyes nuestros predecesores, o por Nos, ó en nuestro nombre, conviene que toda la tierra, que se posee sin justos y verdaderos títulos, se nos restituya, segun y como nos pertenece, para que reservando ante todas cosas lo que á Nos, ó á los vireyes, audiencias y gobernadores pareciere necesario para plazas, exidos, propios pastos y valdíos de los lugares y concejos que están poblados, así por lo que toca al estado presente en que se hallan, como al porvenir y al aumento que pueden tener, y repartiendo á los indios lo que buenamente hubieren menester para labrar, y hacer sus sementeras y crianzas, confirmándoles en lo que ahora tienen, y dándoles de nuevo lo necesario, toda la demas tierra quede y esté libre y desembarazada para hacer merced y disponer de ella á nuestra voluntad. Por todo lo cual ordenamos y mandamos á los virreyes y presidentes de audiencias pretoriales, que cuando les pareciere señalen términos competente para que los poseedores exhiban ante ellos, y los ministros de sus audiencias, que nombraren, los títulos de tierras, estancias, chacras y caballerías; y amparando á los que con buenos títulos y recaudos, ó justa prescripción poseyeren, se nos vuelvan y restituyan las demas, para disponer de ellas á nuestra voluntad.

LEY XV.

D. Felipe IV en Madrid á 17 de mayo de 1631

Que se admita á composicion de tierras

Considerando el mayor beneficio de nuestros vasallos, ordenamos y mandamos á los virreyes y presidentes gobernadores, que en las tierras compuestas por sus antecesores no innoven dejando á los dueños en su pacífica posesion; y los que se hubieren introducido y usurpado mas de lo que les pertenece conforme á las medidas, sean admitidos en cuanto al exceso, á moderada composicion, y se les despachen nuevos títulos; y todas las que estuvieren por componer, absolutamente harán que se vendan

á vela y pregon, y rematen en el mayor ponedor, dándoselas a razon de censo al quitar, conforme á las leyes y prágmaticas de estos reinos de Castilla: y remitimos á los virreyes y presidentes el modo y forma de la ejecucion de todo lo referido, para que lo dispongan con la menos costa que sea posible; y por excusar lo que se puede seguir de la cobranza, ordenarán á nuestros oficiales reales de cada distrito, que la hagan por su mano, sin enviar ejecutores, valiéndose de nuestras audiencias reales, y donde no las hubiere, de los corregidores.

D. Cárlos II y la reina gobernadora en esta Recopilacion

Y porque se han dado algunos títulos de tierras por ministros que no tenian facultad para repartirlas, y se han confirmado por Nos en nuestro consejo: Mandamos que á los que tuvieren cédula de confirmacion, se les conserve, y sean amparados en la posesion dentro de los límites en ella contenidos; y en cuanto hubieren excedido sean admitidos al beneficio de esta ley.

LEY XVI.

El emperador D. Cárlos y la emperatriz gobernadora en Ocaña á 27 de febrero de 1531. D. Felipe III en el Pardo á 14 de diciembre de 1615, y en Madrid á 17 de junio de 1617

Que se den y vendan las tierras con las calidades de esta ley, y los interesados lleven confirmación

Por evitar los inconvenientes y daños, que se siguen de dar, ó vender caballerías, peonías y otras mensuras de tierra á los españoles en perjuicio de los indios, precediendo informaciones sospechosas de testigos: Ordenamos y mandamos que cuando se dieren ó vendieren, sea con citación de los fiscales de nuestras reales audiencias del distrito, los cuales tengan obligación de ver y reconocer con toda diligencia la calidad y deposiciones de los testigos; y los presidentes y audiencias, si gobernaren, las dén ó vendan, con acuerdo de la junta de hacienda, donde ha de constar que nos pertenecen, sacándolas al pregon y rematándolos en pública almoneda, como la demas hacienda nuestra; mirando siempre por el bien de los indios; y en caso que se hayan de dar ó vender por los virreyes, es nuestra voluntad, que no intervengan ninguno de los dichos ministros; y del despacho que se diere á los interesados, han de llevar confirmación nuestra dentro del término ordinario, que se observa en las mercedes de encomiendas de indios. [6]

---

6 Véase la nota á la ley 12 de este título y libro.

LEY XVII.

D. Felipe IV en Zaragoza á 30 de junio de 1646

Que no se admita á composicion de tierras que hubieren sido de los indios ó con título vicioso, y los fiscales y protectores sigan su justicia

Para mas favorecer y amparar á los indios, y que no reciban perjuicio: Mandamos que las composiciones de tierras no sean de las que los españoles hubieren adquirido de indios contra nuestras cédulas reales y ordenanzas, ó poseyeren con título vicioso, porque en estas es nuestra voluntad, que los fiscales protectores, ó los de las audiencias, si no hubiere protectores fiscales sigan su justicia, y el derecho que les compete por cédulas y ordenanzas, para pedir nulidad contra semejantes contratos. Y encargamos á los virreyes, presidentes y audiencias, que les dén toda asistencia para su entero cumplimiento. [7]

LEY XVIII.

El mismo en Madrid á 16 de marzo de 1642, y en Zaragoza a 30 de junio de 1646

Que á los indios se les dejen tierras

Ordenamos que la venta, beneficio y composicion de tierras se haga con tal atencion, que á los indios se les dejen con sobra todas las que les pertenecieren, asi en particular, como por comunidades, y las aguas y riegos, y las tierras en que hubieren hecho acequias, ú otro cualquier beneficio, con que por industria personal suya se hayan fertilizado, se reserven en primer lugar y por ningun caso se les puedan vender ni enagenar; y los jueces que fueren enviados, especifiquen los indios que hallaren en las tierras y las que dejaron á cada uno de los tributarios viejos, reservados, caciques, gobernadores, ausentes y comunidades.

LEY XIX.

El mismo allí á 30 de junio de 1646

Que no sea admitido á composicion el que no hubiere poseido las tierras diez años, y los indios sean preferidos

No sea admitido á composicion de tierras el que no las hubiere poseido por diez años, aunque alegue que las esta poseyendo, porque este pretesto solo no ha de ser bastante; y las comunidades de indios sean admitidas á composicion, con prelacion á las demas personas particulares, haciéndoles toda conveniencia.

---

7 Ya las audiencias no tienen que hacer en la venta y composicion de los realengos, sino las juntas superiores de real Hacienda. Véase el artículo 81 de la ordenanza de Intendentes de Nueva España, y véase también la nota de la ley 12 de este título y libro.

LEY XX.

D. Felipe en Madrid á 10 de enero de 1589

Que los virreyes y presidentes revoquen las gracias de tierras que dieren los cabildos, y las admitan á composicion

Es nuestra voluntad que los vireyes y presidentes gobernadores puedan revocar, y dar por ningunas las gracias, que los cabildos de las ciudades hubieren hecho, ó hicieren de tierras en sus distritos, si no estuvieren confirmadas por Nos, y si fueren de indios, se las manden volver, y las valdias queden por tales; y admitan á composicion á los que tuvieren sirviéndonos por ellas con la cantidad que fuere justo.

LEY XXI.

D. Felipe III en San Lorenzo á 26 de abril de 1618

Que los virreyes y presidentes no despachen comisiones de composicion y venta de tierras sin evidente necesidad, y avisando al rey

Si algunos particulares hubieren ocupado tierras de los lugares públicos y concejiles, se les han de restituir, conforme á la ley de Toledo, y á las que disponen como se ha de hacer la restitución, y dan forma al derecho de prescipcion con que se defienden los particulares. Y mandamos que los virreyes y presidentes no dén comisiones para composicion de tierras, si no fuere con evidente necesidad, y evisándonos primero de las causas que les mueven á hacerlas, y en que lugares son, á que personas tocan, qué tiempo ha que las poseen, y la cantidad de calmas, ó plantías. Y ordenamos que cuando hubieren de dar estas comisiones, nombren personas, cuya edad, esperiencia y buenas partes convengan á la mejor ejecucion.

LEY XXII.

D. Felipe IV en Madrid á 17 de diciembre de 1621

Que la villa de Tolú en la provincia de Cartagena, no pueda repartir tierras y solares

Por cuanto en el distrito de la villa de Tolú, de la provincia de Cartagena, hay muchas tierras infructíferas, y de muy grandes, y espesas montañas que no tienen mas valor ni aprovechamiento, que el beneficio de su agricultura y labranza, derribando, quemando y limpiando los montes, y son de calidad, que solo el un año, que el monte se derriba, y quema, se siembra, y se resiembra de maiz, que llaman roza nueva, y cuando mucho el siguiente, y despues en veinte años no son de otro ningun aprove-

chamiento, y este es tan poco, que aun no se sacan los jornales, por la mucha costa que tienen, y para el bien y conservación de la villa conviene, que las tierras se repartan entre los vecinos, y personas que se avecindaren en ella, y que se pueblen algunas estancias: Confirmamos y aprobamos los repartimientos de tierras, que hasta ahora hubiere hecho la dicha villa, y le damos facultad para que pueda hacer lo mismo de aquí adelante.

LEY XXIII.

D. Felipe IV en Madrid á 22 de agosto de 1629

Que no se egecute en la Habana lo ordenado acerca de los sitios y estancias de ganados

Por las ordenanzas 70 y 71, de la ciudad de la Habana se dispone, que aunque sea en tierra de hatos de vacas, y corrales donde se cria el ganado de cerda, se puedan dar sitios y tierras para estancias, con que al dueño del hato, ó corral se le dé otra tanta tierra. Y porque ya no es conveniente guardar las dichas ordenanzas, por ser en perjuicio general de todos los vecinos, y causa de muchos pleitos, mandamos, que por ahora no se egecuten, que asi es nuestra voluntad.

Forma de nombrar jueces de aguas y ejecucion de sus sentencias, ley 63 *tit.* 2, *lib.* 3.

Que los encomenderos no sucedan en las tierras vacantes por muertes de los indios, ley 30 *tit.* 1, *lib.* 6.

Que á los indios reducidos no se quiten las tierras que antes hubieren tenido, ley 9, *tit.* 3, *lib.* 6.

Véase por lo que toca á la ciudad de Varinas, y prohibicion de repartir tierras, ley 27, *tit.* 5, *lib.* 7.

ANEXOS

Dentro de los documentos del anexo y por su interés, después de la fotografía de cada uno de los cuatro siguientes, los mismos se presentan con su paleografía realizada por Francis Gall.

23 de enero de 1566. Inserta la cédula de 8 de noviembre de 1538, por la cual habíase autorizado al Gobernador de Guatemala para que asignara tierras a los vecinos, disposición que ahora desea saber el rey si conviene que subsista. A1.24, exp. 15749, fol. 219 y 219 b.

Al Margen: 152

Para que se enbíe relación de lo que sea hecho cerca de lo contenido en una cédula aquí ynserta, que habla sobre las heredades que se han plantado y plantaren. En los repartimyentos encomendados.

Presidente e Oydores de la nuestra abdiencia real en la provincia de Guatemala y en vuestra absencia al gobernador que lo fuere de dicha provincia.

Sabed quel Enperador mi señor de gloriosa memoria, mandó dar y dio una su cédula firmada de su mano y refrendada de Juan de Samana nuestro Secretario, su tenor de la qual es este que se sigue:

EL REY. Porque por parte de vos el Concejo, Justicia, Regidores, Cavalleros, escuderos, oficiales y omes buenos de la villa de Sant Cristoval de los Llanos de Chiapa me a sido hecha relación que muchos vecinos de la dicha villa an plantado en los repartimyentos que tienen en nuestro nonbre encomendados, parrales, viñas y otros géneros de árboles, no tienen voluntad de plantar más de aquí en adelante en los dichos repartimyentos.

E me fue suplicado ver hiziese merced de mandar que lo que ansi oviere desplantado y plantaredes de aquí en adelante en los dichos repartimientos fuese vuestro y de vuestros herederos y subcesores. Y que aunque la encomyenda de los repartimientos que ansi teneys os fuese removida la persona que en el dicho repartimiento tuviere heredades se quedase con ellas y fuese obligado el que subcediese en el dicho repartimiento a las conprar, dando por ellos lo que dos personas puestas por anbas partes jurascen y declarasen que valían, o como la mi merced fuese.

Paleografía modernizada parcialmente por Francis Gall.

E yo por vos hazer merced túvelo por bien, por ende por la presente no aviendo tomado ni tomando para hazer las dichas viñas y parrales y otras arboledas, tierras ni heredades de los yndios naturales de la tierra contra su voluntad y sin pagárselas, es nuestra merced y voluntad que todas las heredades que ansi los vecinos desa dicha villa ovieren plantado en los repartimientos que les están encomendados y las que plantaren de aquí en adelante sean suyas y de sus herederos y subcesores de aquel o aquellos que del o dellos ovieren título y razón o basa.

Y mandamos que aunque la encomyenda de los yndios que ansi os están encomendados, os sea removida la persona que en el dicho repartimyento tuviere heredades se quede con ellas y sea obligado el que subcediere en el dicho repartimiento a las conprar, dando por ellas lo que dos personas puestas por anbas partes juraren y declararen que valen.

Y mandadas al nuestro Gobernador de la dicha provincia y a otras antes de nuestras Justicias della que guarden y cunplan esta mi cédula y todo lo en ella contenido, y que contra el tenor y forma della, ni de lo en ella contenido, no vais no podeis ni consintais ver ni pasar en manera alguna. Fecha en la cibdad de Toledo, a ocho días del mes de noviembre de mill e quinyentos y treynta y ocho años. YO EL REY. Por mandado de su magestad, Juan de Sanamano.

Y porque queremos ser ynformado de lo que se a echo en esa provyncia cerca de lo dispuesto y mandado por la dicha cédula suso yncorporada y si se a executado y cunplido y si abrá algund ynconvinyente en guardar de aquí adelante, por aver tanto tienpo que se dio y la diferencia que ay del entonces al de agora, vos mando que enbiereis ante nos al dicho nuestro Consejo de las Yndias, relacion particular de todo ello, juntamente con vuestro parecer de lo que se deve proveer para en visto se provea lo que convenga y sea justizia. Y en el entre tanto que la enbiays y se vee y provee en los casos que se ofrecieren, tocantes con lo dado en la dicha cédula suso yncorporada, hareys justizia conforme a derecho y leyes destos nuestros reynos.

Fecha en Madrid, a veynte y tres de enero de myll e quinyentos y sesenta y seys años. YO EY REY. Por mandado de su magestad Francisco de Eraso. Señalada de los señores Presidente Sandoval y el doctor Vazquez, Don Gomez Çapata, Dotor Molina, doctor Aguilera.

Real Cédula del 23 de enero de 1553. Archivo General de Centroamérica, Al.24, exp. 15749, folios 219 y 219v.

152

para que sobre rrelacion de lo q son hechos ... [illegible] ynformacion ... a las heredades que son plantado y plantaren en los rrepartim.os encomendados

[illegible] presidente e oydores de la rreal aud.a [illegible] de la prouj.a de [illegible]
audiencia al rrey [illegible] de la [illegible] sabed que el enperador
mi s.r de gloriosa mem.a mando dar e dio una su ced.a firmada de su ma.
y rrefrendada de su secretario [illegible] su tenor de la qual es esta
que se sigue. el rrey. por q.to por p.te de vos el concejo justi.a e regidores
caualleros escuderos oficiales y omes buenos de la villa de sant xpoual
de los llanos de chiapa me a sido hecha rrelacion que muchos v.os de essa villa
an plantado en sus rrepartim.os que tienen en nonbre de encomienda
parrales viñas y otros generos de arboles y asi tanbien tienen voluntad
de plantar mas de aqui adelante en los d.hos rrepartim.os e me
fue suplicado por vos ... [illegible] mandar que lo q.to ouieredes plantado
e plantaredes de aqui adelante en los d.hos rrepartim.os fuese vro y
de vros herederos y subcesores y que aunque la encomienda de los rre-
partimientos ... [illegible]
rrepartim.o tuviere ... [illegible]
el q subcediese en el d.ho rrepartim.o ... [illegible]
dos personas ... [illegible]
[illegible]
[illegible]
parrales y otros arboles ... [illegible]
[illegible]
voluntad q todas las heredades ... [illegible]

9 de noviembre de 1538. Para que el Gobernador de la Provincia de Guatemala demarque ejidos a la ciudad de Santiago de Guatemala, sin perjuicio de tercero ni de las heredades de los indios, rindiendo informe ante el Consejo de Indias para la final aprobación. A1.24, exp. 15752, leg. 2197, fol. 48.

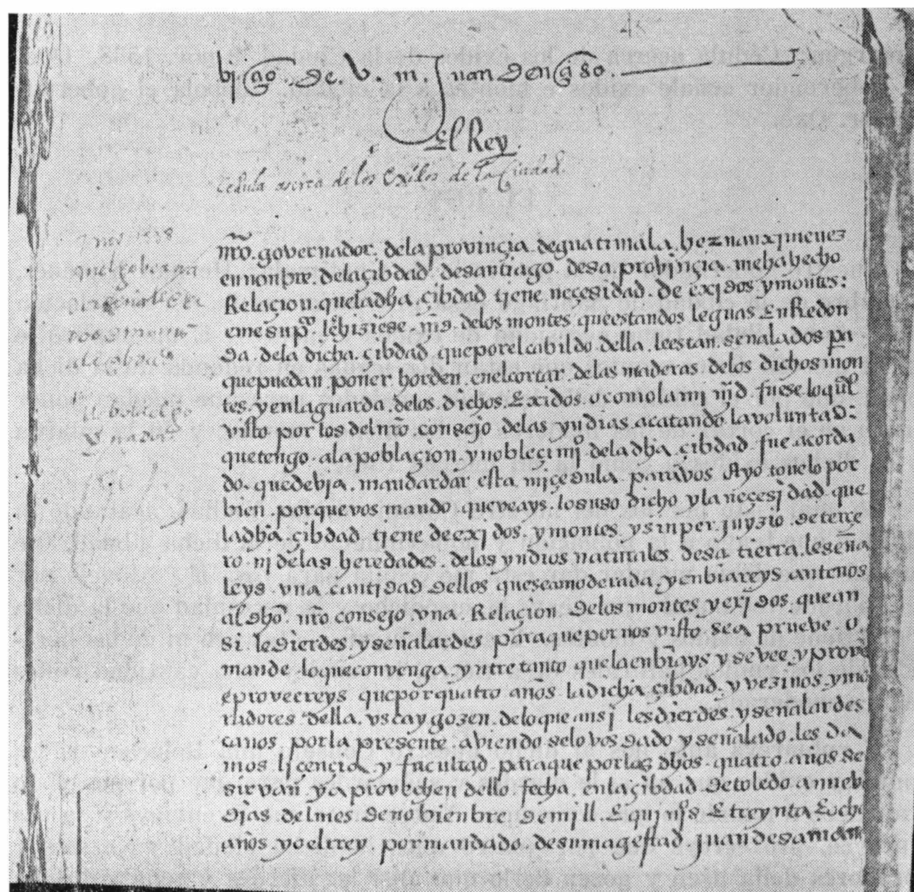
Al margen: Cédula acerca de los exidos de la Ciudad. 9 nov. 1538. Quel gobernador señale exidos e montes a la cibdad. Llebola el gobernador. Oxo.

EL REY

Nuestro gobernador de la provinçia de Guatimala: Hernan Ximénez, en nonbre de la çibdad de Santiago desa provincia, me ha hecho Relación que la dicha çibdad tiene neçesidad de exidos y montes: E me suplicó le hiziese merced de los montes que estan dos leguas en redonda de la dicha cibdad, que por el cabildo della le estan señalados para que puedan poner horden en el cortar de las maderos de los dichos montes, y en la guarda de los dichos exidos o como la mi merced fuese.

Lo qual visto por los del nuestro Consejo de las Yndias, acatando la voluntad que tengo a la poblaçion y nobleçimiento de la dicha çibdad, fue acordado que debia mandar dar esta me çedula para vos. E yo tovelo por bien, porque vos mando que veays lo susodicho y la neçesidad que la dicha çibdad tiene de exidos y montes. Y sin perjuyzio de tercero ni de las heredades de los yndios naturales desa tierra, le señaleys una cantidad dellos que sea moderada.

Y enbiareys ante nos al dicho nuestro Consejo una Relaçion de los montes y exidos que an si le dierdes y señalardes para que por nos visto se apruebe o mande lo que convenga. Yntre tanto que la enviays y se vee y provee, proveereys que por quatro años la dicha çibdad y vezinos y moradores della usen y gozen de lo que ansi les dierdes y señalardes, ca nos por la presente, aviendoselo vos dado y señalado, les damos liçencia y facultad para que por los dichos quatro años se sirvan y aprovechen dello. Fecha en la çiudad de Toledo, a nueve días del mes de novienbre de mill e quinientos e treynta e ocho años. YO EL REY. Por mandado de su magestad, Juan de Samano.



Inicio de la Real Cédula del 9 de noviembre de 1538. Archivo General de Centroamérica, Al.24, exp. 15752, leg. 2197, fol. 48.

9 de noviembre de 1538. Su Magestad pide al gobernador de la provincia de Guatemala, informe acerca de las tierras repartidas entre los pobladores de la ciudad de Guatemala y de las villas de San Cristóbal y de San Miguel. A.1.23, exp. 312, leg. 1511, fol. 6.

EL REY

Nuestro gobernador de la provincia de Guatimala: Hernán Ximénez, en nonbre de la cibdad de Santiago desa provincia y de las villas de Sant Cristoval y Sant Miguel me ha hecho relación que al tienpo que se fundó la dicha cibdad e villas, los cabildos dellas señalaron solares de caballerías de tierra y estancias e huertas e sitios para ganados e labranças, sin perjuizio de los naturales para que los españoles hiziesen sus labranças e se arraygasen de heredades. E me suplicó en el dicho nonbre confirmase las dichas tierras y solares y estancias y huertas que los dichos cabildos avían señalado a los dichos españoles, y les diésemos licencia para que de aquí adelante pudiesen dar en los baldíos y desiertas desa tierra solares y tierras oyendo sin perjuizio de los naturales della o como la mia merced fuese.

Lo qual visto por los del nuestro Consejo de las Yndias fue acordado que devía mandar dar esta mi cédula para vos, e yo tóvelo por bien, por que vos mando que haga lo susodicho, hagais ynformacion y sepais qué solares y caballerías de tierras y estançias y huertas e sitios e labranças son las que los dichos cabildos dieron e señalaron e a qué personas, e si fue en perjuicio de los naturales desa tierra, e si será bien confirmárselo a las personas que lo tienen o sy dello se sigue algun daño. E la dicha ynformación avida e la verdad sabida escripta en linpio e signada del scrivano ante quien pasare, cerrada y sellada en manera que haga fee la enviad ante nos al dicho nuestro Consejo, para que en él vista se provea lo que convenga.

Y entre tanto que la envieys y se vee y provee y provea lo que sea justicia no quiteys ny amovays a las dichas personas a quien ansi se repartio lo susodicho cosa alguna dello. Y lo que de aqui adelante se oviere de dar y repartir en los baldíos y desiertos desa tierra, vos damos licençia y facultad para que los podays hazer e hagais con que sea sin perjuizio de tercero. Fecha en la cibdad de Toledo a nueve dias del mes de noviembre de mill e quinyentos y treynta e ocho años. YO EL REY. Por mandado de su magestad Joan de Samano.

73 de las merçedes de tierras y solares.

Al gobernador de la provincia de Guatimala, que aga información qué solares y tierras dieron los cabildos de aquella provincia e a qué personas, y si será bien confirmárselas y la enbie al Consejo. Y entre tanto que la enbia y se provee no se las quite e que de aqui adelante que se oviere de repartir en los baldios lo reparta él sin perjuizio de tercero.

462

Nov. 9/1538

211

A.1

Leg. 1511

Real Cédula del 9 de noviembre de 1538. Archivo General de Centroamérica, Al. 23, exp. 312, leg. 1511, fol. 6.

Respuesta al discurso de ingreso como nuevo socio a José García Bauer, por el Socio Honorario Alfredo Obiols Gómez

Natural alegría y optimismo rebosa el serio ambiente de investigación y estudios de esta benemérita casa, cuando como en esta ocasión se hermanan tres agradables sucesos:

El primero, la celebración de un aniversario más de labor fecunda en el interesante campo del conocimiento del marco geográfico e histórico en que se desenvuelve la vida guatemalteca y los procesos de ese mismo desenvolvimiento a través del tiempo, en la lucha por la satisfacción del objeto de la vida.

El segundo, la celebración del 444 aniversario de la fundación de la primera Ciudad de Santiago de Guatemala, y

El tercero, el recibir en el seno de la Sociedad de Geografía e Historia, que tiene por sede la ciudad de Guatemala, a un nuevo elemento que, cargado de un bagaje de entusiasmo y experiencia, viene a sumar fuerzas en la búsqueda de ese conocimiento geográfico e histórico guatemalteco.

Al celebrarse el 45 aniversario de la fundación de la Sociedad de Geografía e Historia, nada más lógico que al hacer un alto regocijado en la marcha, que en un presente dinámico trata de hermanar el pasado al futuro, con visión retrospectiva —haciendo Historia— hagamos el natural balance, al margen de la vanidad y de la demagogia, y sin otro espíritu que el de los naturales ajustes que circunstancialmente se imponen en la línea de acción que siguió, es urgente desentrañar de la verdad geográfica e histórica.

De ese balance que reseñara unos momentos ha, el Señor Presidente de la Sociedad de Geografía e Historia quisiera sólo resaltar el recuerda agradecido de aquellos pioneros; de los cuales —gracias a Dios— todavía están con nosotros los muy estimables consocios licenciado Rafael Piñol Batres y don Mariano Pacheco Herrarte, quienes en la residencia del licenciado don Antonio Batres Jáuregui, de feliz memoria, fundaron los cimientos de la entidad, que celebró su primera sesión el 14 de mayo de 1923 en el hoy restaurado General Mayor de la Universidad de San Carlos de Guatemala, programando el primer acto público para el siguiente 25 de julio, en el que fuera Palacio Centenario y donde el Señor Presidente de la República escuchara el discurso oficial de don Virgilio Rodríguez Beteta, cuyo retrato honra desde hoy este salón y viera la película de los estudios en el Petén que realizara el Dr. Sylvanus Morley

juntamente con el resto de los fundadores, entre los que no podemos dejar de mencionar al doctor José Matos y a los licenciados Adrían Recinos y Antonio Villacorta, quienes descansan ya en el seno del Señor.

El 444 aniversario de la ciudad de Guatemala merece también que avivemos nuestro recuerdo, pues si bien la actual ciudad de Guatemala de la Asunción en que hoy nos encontramos tiene asiento físico distinto, sus raigambres culturales, espirituales y morales arrancan de aquel 25 de julio de 1524, cuando el Conquistador consolidara la hibridación de dos culturas mediante la disposición que creaba una nueva Ciudad.

> "A donde, para mejor conquistar y pacificar esta tierra, tan grande y tan recia de gente —dice la Segunda Carta de Relación de Alvarado—, hice y edifiqué, en nombre de Su Magestad, una ciudad de españoles, que se dice la ciudad del Señor Santiago, porque desde aquí está en el riñón de toda la tierra, y hay más y mejor aparejo para la dicha conquista y pacificación, y para poblar lo de adelante; y elegí dos alcaldes ordinarios y cuatro regidores, según Vuestra Merced allá verá por la elección".

Es alentador y debe llenarnos de optimismo el hecho de que ni la fuerza de los elementos ni la inconciencia de sus malos hijos han malogrado la evolución y progreso de aquella primera fundación que, si ha cambiado de lugar, sigue siendo el corazón de Guatemala, gracias a la bondad del Creador y a la protección de sus patronos: La Virgen de la Asunción y El Apóstol Santiago.

La recepción de un nuevo socio en el seno de la Sociedad de Geografía e Historia tiene que ser también motivo de Alegría, la que debe expresar, por encargo de la Junta Directiva, el socio designado para responder al discurso de ingreso de ese nuevo socio. Al recaer en mí en esta ocasión el honor de la designación, estoy seguro privó fundamentalmente el conocimiento de la entrañable amistad, nacida y crecida en una conmilitancia en la lucha por la prevalencia de ideales comunes que me honra y une con el distinguido jurista, infatigable investigador, acendrado patriota y fogoso orador parlamentario, el licenciado don José García Bauer, con quien también me une la Orden Pontificia de San Silvestre.

El tema escogido por el disertante que acabamos de oir, "El Repartimiento de Tierras en los albores del Derecho Indiano-Guatemalteco", ha sido abordado con la maestría que caracteriza al catedrático director de Historia del Derecho en la Facultad de Humanidades de la Universidad Católica Rafael Landívar, maestría consecuencia de su gran experiencia en la investigación y en la docencia por largos años, servida también en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la cuatricentenaria Universidad de San Carlos de Guatemala.

A través de su brillante exposición han quedado sembrados en el ambiente temas para inquietas y largas meditaciones, amén de un natural deseo por profundizar investigaciones sobre conceptos que hoy parecen tambalearse en un mundo desquiciado que olvidó el mandato del amor.

La Historia —debemos decirlo una vez más, aunque en este recinto suene a perogrullada— tiene valor en cuanto al relato de los acontecimientos idos nos dé elementos efectivos de juicio en una proyección al futuro, en la búsqueda y garantía de una armoniosa y plena vivencia y convivencia humanas.

Al plantear el licenciado García Bauer como uno de los orígenes de la moderna *propiedad* a las *capitulaciones,* esos contratos que con razón califica de *sui generis* en que intervenían las autoridades de la Colonia y personas particulares a quienes por ellas se premiaba o estimulaba para la producción, y el interrogante sobre los fundamentos teológico-filosófico-jurídico del *justo título,* pensamos que las discusiones no terminaron entre los doctos de la época como quizás tampoco terminarán en la nuestra si no podemos, o no queremos, equilibrar los requerimientos de intereses personales con los del auténtico amor al prójimo y no corregimos la injusticia social, olvidándonos de hacer aplicación del "moderno concepto de propiedad" que magistralmente señala Su Santidad Pablo VI en la "Encíclica El Desarrollo de los Pueblos". Obligado e interesante es hacer también resaltar otra inquietud que se desprende del tema tratado: La de que no basta para normar las relaciones humanas el que se emitan leyes, si éstas no van a tener auténtico cumplimiento. Hemos oído que en el Derecho Indiano —uno de los pilares en que descansa nuestra moderna legislación— se dictó toda clase de providencias para armonizar los anhelos de los conquistadores con las necesidades de subsistencia de los indios desposeídos de lo que les pertenecía legítimamente, amparándose para ello el conquistador en la razón de la fuerza y en la necesidad de divulgar la Fe de Cristo, de aquél que prefirió la muerte ignominiosa antes que atentar contra la libertad del hombre. Pero se ha dicho que culpas fueron de la época y por ello las sabias disposiciones normativas se quedaron sin aplicación, amparándose los detentadores en la larga distancia de la Metrópoli que hacía nugatorio cualquier intento de supervisar el cumplimiento de la norma dada.

Otro hecho significativo: desde aquellos tiempos de la Colonia, es hermanar ya en las raíces del Derecho las disposiciones referentes a la tierra y al agua, esos dos recursos que, junto con el aire, definen el cubicaje que hace posible la vida.

Encontramos en la legislación indiana el origen, sostenido en el Derecho actual, de la necesidad de que el tenedor de la tierra la aproveche racionalmente. Ya desde aquellos tiempos se condena el erial y el latifundio aunque no se pudiesen evitar, como lo prueba el hecho que recoge el distinguido amigo, consocio y expresidente de la Sociedad de Geografía e Historia, licenciado Ernesto Chinchilla Aguilar en su Historia del Arte en Guatemala, y que señala que, apenas transcurridos cinco meses del repartimiento de tierras, en 1528, se ordenaba ya la primera moderación de tierras por el Ayuntamiento de Guatemala:

" 'Porque algunos vecinos tienen tomada en mucha cantidad, más de la que han de tener, y otros no tienen ninguna'. Para hacer esta moderación, 'para partir y dividir las dichas caballerías, e tierras

e peonías, por la orden ya dicha, nombraban e nombraron a Juan Vásquez, y a Francisco de Zebreros, y a Alonso Pérez, que estaban presentes, porque son personas que se les entenderá más de este menester que a otras, ...ni en la tal partida se seguirán por amor ni afición, ni por odio ni por otra pasión, salvo que rectamente harán lo que por los dichos señores les es encomendado".

Es en el Derecho Indiano donde vemos también el origen de la acción tutelar para ciudadanos desposeídos que se vienen recogiendo en la moderna legislación guatemalteca. En las Reales Cédulas se encarga a los Fiscales protectores evitar el despojo de tierras de los indios. Y en el Derecho Indiano también encontramos las primeras disposiciones para la posesión y la prescripción y la condonación de gastos para los casos de los usuarios desposeídos.

La tendencia colectivista, que opone al interés individual el de la comunidad se asienta también en el Derecho Indiano. Y si bien el Rey era propietario de la tierra, que entregaba de acuerdo con su Real Merced, reservaba

"los pastos, montes y aguas para usos comunes en las indias, para los que hoy son y después serán"

y se preocupaba por garantizar la libertad de locomoción,

"Para que cada uno pueda caminar con libertad donde quiera"

Finalmente aparecen también en estas Leyes los principios de la expropiación, indemnización, embargos y confiscaciones, aunque estas dos últimas limitadas a los conflictos internacionales.

Los tiempos cambian, pero las necesidades del hombre siguen siendo las mismas y de allí que las soluciones aunque con modalidades circunstanciales, tiendan a ser las mismas, aunque el paso de los años nos separe y la evolución tecnológica nos asombre.

La circunscripción geográfica, la comunidad que la habita y la norma de vida y convivencia siguen siendo elementos constitutivos básicos de una auténtica nacionalidad y, así como no puede existir realmente una nación sin sede física, tampoco puede existir sin comunidad que la habite y si la norma de vida y convivencia que, libre y espontáneamente esa comunidad se dicta para normar su vida en la circunscripción geográfica que le sirve de asiento.

Estimado amigo y consocio, licenciado García Bauer: al presentaros, en nombre de la entidad a la que hoy ingresáis, el más cordial saludo de bienvenida, quisiera rogaros no desmayar en el estudio y la investigación, principalmente en el hasta hoy poco explorado campo de la Historia del Derecho Guatemalteco, convencidos como estamos todos de que la efectiva proyección al futuro de una Guatemala feliz sólo podrá ser realidad si descansa en los apoyos del conocimiento de la realidad pasada y presente.

Palabras del Presidente de la Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala, Francis Gall, al hacer entrega del respectivo título de Socio Activo, a José García Bauer

El licenciado José García Bauer, ha disertado sobre el tema "El Repartimiento de Tierras en los albores del Derecho Indiano-Guatemalteco", que constituye su tesis de ingreso como numerario a nuestra Corporación. También, con sumo interés, por los conceptos que contiene, hemos escuchado la respuesta de nuestro apreciado Socio Honorario, ingeniero don Alfredo Obiols Gómez, que demuestra el profundo conocimiento que posee sobre esta materia.

La recia personalidad de nuestro nuevo socio activo es ampliamente conocida, por lo que sería superfluo repetirla. Sin embargo, he aquí unos muy pocos de sus datos biográficos:

Nacido en la ciudad de Antigua Guatemala en octubre de 1920, realizó sus estudios primarios en el Instituto de aquella ciudad, donde obtuvo los grados de maestro de educación primaria y bachiller.

Sus estudios universitarios los hizo en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad de San Carlos de Guatemala y obtuvo los títulos de Abogado y Notario en el grado de licenciado. Ha sido profesor de escuelas secundarias, así como catedrático en la Universidad de San Carlos y actualmente en la Universidad Católica Rafael Landívar.

Diputado cinco veces: dos en Asambleas Constituyentes y tres en Congresos Legislativos, también ha formado parte de las comisiones de anteproyecto constitucional y de diversas comisiones legislativas. Asimismo, ha desempeñado los cargos de Juez de 1ª Instancia y Presidente de Sala de Apelaciones en el ramo civil.

Delegado en congresos y conferencias en el ámbito nacional, interamericano y mundial, debe señalarse que ha representado al Gobierno de la República en varias misiones especiales. Destacado tribuno, sus viajes lo han llevado a la mayoría de los países americanos, Europa, Asia, Africa del Norte y el Extremo Oriente.

Entre sus más importantes publicaciones, se citan algunas, representativa de su privilegiado intelecto: Orígenes de la Filosofía Griega; Diccionario de Derecho de Trabajo; El ideal de la familia en la Historia Social; La Pontificia Diplomacia; La inmortal encíclica *Pacem in Terris*; El Episcopado Guatemalteco ante los Problemas Sociales del País; Semana Santa en la ex-metrópoli centroamericana; Taiwan, bandera de la libertad; el poemario Espuma y Piedra; Nuestra Revolución Legislativa, primer volumen; así como Filosofía Social Cristiana.

Posee las condecoraciones de la Orden del Quetzal en el grado de Gran Cruz, así como la de Caballero de la Orden Pontificia de San Silvestre.

A los interesantes y bien documentados temas presentados por el licenciado José García Bauer y el ingeniero Alfredo Obiols Gómez, deseamos agregar una noticia, tomada de un importante documento encontrado por nuestro consocio, bachiller Agustín Estrada Monroy, en la Sección Mercedaria del Archivo Episcopal documento que por su importancia, tenemos el privilegio de exhibirlo hoy, ya que se trata de datos hasta hoy inéditos:

En el archivo del Ayuntamiento de Santiago de Guatemala, existieron unos autos firmados por el escribano público y del Concejo, Juan Páez, referentes a un repartimiento de tierras verificado el miércoles 22 de abril de 1528, o sea escasos cinco meses después del traslado de la ciudad al valle de Almolonga.

Según dicho documento, en esa fecha y en un ancón de la ciudad, río Magdalena de por medio, donde Pedro de Cueto y Sancho de Barahona tenían hechas sus siembras, comparecieron los regidores Francisco de Arévalo y Pedro de Valdivieso, manifestando haber sido nombrados para dar y medir las tierras a los vecinos de la ciudad, conforme a nombramiento expedido y firmado por el Teniente de Gobernador Jorge de Alvarado, y de Eugenio de Moscoso y Alonso de Herrera, tesorero y contador de su magestad.

En tal virtud, asignaban a Jorge de Alvarado dicho ancón, "que llega desde el río hasta aguas vertientes de la laguna y de la otra parte, la sierra, aguas vertientes hacia Quilicinapa, y de la otra parte una toma que está cerca de la tierra de Jorge de Acuña". A Juan Recinos se le dio un pedazo de tierra de unos 400 pasos de frente y 800 de largo, colindando con tierras de Juan Vásquez de Moguer, Diego Ponce y Martín Izquierdo, mientras que a Francisco de Morales se le señaló una caballería de tierra, colindante con Bocanegra y Juan de Chávez.

Este documento, que se refiere a tierras dadas a los vecinos del valle de Almolonga en abril de 1528, consta en una petición hecha en 1597 ante la Real Audiencia por Isabel de Aldana, viuda de quien fuera descubridor de California, Juan Rodríguez Cabrillo, y que llegó a ser el propietario de las antes mencionadas tierras, ubicadas en el campo de Santa Lucía, detrás del Espíritu Santo.

Señor licenciado José García Bauer: Al felicitaros por vuestra bien documentada tesis, me permito manifestaros que, en su día, recibiréis los diplomas que os acreditan correspondiente de la Real Academia de la Historia de Madrid, así como de las Academias de Geografía e Historia de Costa Rica y de Honduras, en virtud de los convenios respectivos.

Al daros la más cordial bienvenida al seno de nuestra institución, que se honra sobremanera al contaros entre sus numerarios, a nombre de la Sociedad que me honro en presidir y en el mío propio, como compañero de estudios que fuimos en el recordado Instituto de la hoy Ciudad Monumento de América, os hago entrega del respectivo título.

EN EL 750 ANIVERSARIO DE LA FUNDACION DE LA ORDEN MILITAR DE NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED, REDENCION DE CAUTIVOS

NOTA:

En conmemoración de la efemérides, el 8 de agosto de 1968 se realizó un acto académico en el que hizo su ingreso como numerario el historiador fray Ignacio Zúñiga Corres, O. de M., quien en su interesante discurso de ingreso dio a conocer algunos de los valiosos documentos que existen tanto en el Archivo General de Centroamérica, como en los de su Orden y en el Archivo General de Indias en Sevilla.

De la citada documentación —alguna de la cual se reproduce como apéndice a su discurso de ingreso— se desprende el incontestable hecho que entre los primeros mercedarios que llegaron a la entonces capital Santiago de Guatemala en su segundo asiento en el valle de Almolonga, estaba fray Juan Zambrano, así como —dato sumamente interesante y hasta hoy inédito— que su arribo aconteció varios años antes de la fecha de lo que hasta ahora se creía, o sea probablemente entre los años de 1532 y 1535, antes de los dominicos y franciscanos, no obstante lo que el obispo Marroquín anotó de memoria años más tarde.

La Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala, en el transcurso del citado acto, anunció que ha dispuesto publicar toda la información obtenida —en su mayor parte inédita— y como una primicia para los investigadores de lo nuestro, en un tomo dentro de la prestigiada serie *Biblioteca Goathemala,* bajo el título *La Orden de La Merced en Guatemala.*

La Dirección.

Ofrecimiento del acto por Francis Gall, Presidente de la Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala

La Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala, desea referirse en esta ocasión al hecho histórico que el diez del actual se cumplen 750 años de la fundación de la Orden Militar de Nuestra Señora de la Merced, Redención de Cautivos.

Invadida España por los musulmanes, los cautivos fueron siempre una parte principal del botín en las sangrientas y exterminadoras campañas que nos relata la Historia. La diferencia religiosa entre cristianos y sarracenos, fue el causante de que los prisioneros de guerra se encontrasen en situación precaria, debido a que constituía el origen de las vejaciones a que quedaban expuestos los vencidos. Esto dio origen a una especie de esclavos, que para su diferenciación se denominaron *cautivos.*

En los primeros siglos de la Reconquista no se había regularizado la manera de allegar recursos con qué hacer frente a la redención de cautivos, ya que a todo se sumaba lo imposible de saber su paradero, salvo en aquellos contados casos en que el monarca, o bien los parientes y amigos del cautivo, por sí o por medio de enviados especiales iban a redimirlo. Es por ello que, por motivos de conveniencia mutua y no obstante lo azaroso de los tiempos, siempre y a pesar de los vaivenes políticos perduran las relaciones comerciales entre cristianos y sarracenos.

De la dificultad anterior, casi rayana en lo imposible, existen indicios de una marcada tendencia a introducir el elemento sobrenatural, en la forma de alcanzar la libertad. De aquí el hecho significativo que figura en diversos relatos, de los numerosos casos en que los cautivos dijeron haber retornado a su patria mediante la intercesión sobrenatural, ya que como último recurso y con todo fervor imploraban la ayuda divina para romper sus pesadas cadenas.

Puede afirmarse, sin temor a incurrir en equivocación, que la redención de cautivos es tan antigua como el cautiverio mismo, así como que media vez se perdía la libertad, nada más costoso que volver a recuperarla. En lo que respecta el rescate de los menos acaudalados y de los pobres esto fue asimismo difícil, por la razón que no todos podían reunir las cantidades requeridas. Hubo aun quienes no tuvieron a nadie que se preocupara por ellos, ya consiguiendo las sumas necesarias, o poniendo rehenes. Si bien muchos recobraron también la libertad por manumisión o dándose a la fuga —que constituía el medio más barato— a estos últimos les costaba la cabeza si la aventura no era coronada con el éxito.

Durante el siglo XII la redención de cautivos alcanzó notable desarrollo, y a principios del XIII recibió todavía mayor incremento. Hasta entonces, se invertían en esa obra los fondos provenientes de legados, los donativos espontáneos de personas pías, así como el dinero que para ese fin destinaban los trinitarios y santiaguistas pero —que se sepa— nadie había tratado la colecta de limosnas con tal objeto específico hasta que Pedro Nolasco y sus compañeros, después de gastar sus propios bienes en la redención, trataron de allegar nuevos recursos pidiendo limosna públicamente en las iglesias, para lo cual indudablemente mantenían relaciones comerciales con los musulmanes.

Nacido en el bajo Languédoc, cuyos habitantes sostenían un trato sumamente frecuente con Cataluña, venían así a formar un solo pueblo. De apellido catalán *Onolasch* o *Nolasch,* Pedro Nolasco —como nos es conocido— y sus compañeros, desde el año de 1203 recogían limosnas por Aragón y Cataluña, con las cuales cada año redimían cautivos y así pudieron hacer no pocas redenciones como comerciantes, ya que también llevaban a tierra de infieles géneros diversos, especialmente ropas, los cuales vendían a más alto precio, logrando ganancias que incrementaban los fondos destinados a la redención.

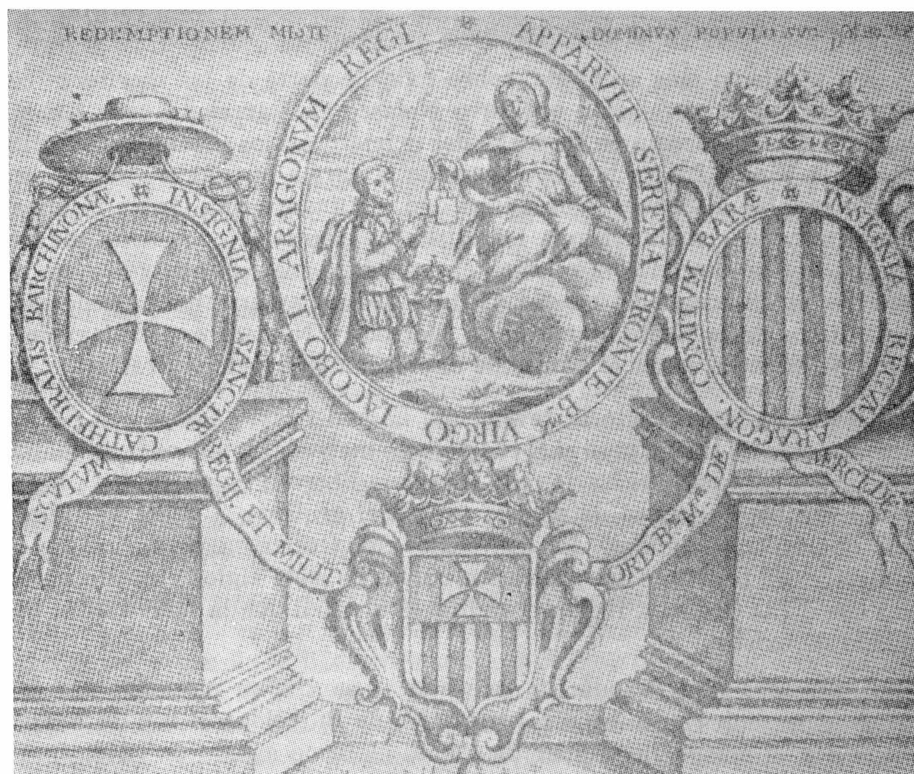
La tradición más aceptada, sobre todo de parte de los escritores católicos, es que la revelación que tuvo Nolasco en Barcelona para fundar la nueva Orden sucedió en la noche del primero al dos de agosto de 1218, cuando la Virgen María le hizo saber que la obra a la cual se aplicaba era muy agradable al Señor; le ordenaba que se fundara una Orden religiosa cuyos individuos redimieran a los cristianos cautivos y, caso de ser necesario, que se dieran a sí mismos en prenda, para consumar la obra de ponerlos en libertad. El nuevo instituto debía llamarse de la Redención de Cautivos de la Beata María de la Merced, y Nolasco era el llamado a ser el primero en vestir el hábito de esa Orden y su primer fraile.

No nos admira tanto la revelación, la cual podría ser puesta por algunos en tela de juicio, pero sí el cuarto voto mercedario que es hasta dar la vida propia, si fuese necesario para lograr la libertad de un cautivo, hecho incontrastable que sirve de modelo contra el egoismo, a veces institucionalizado, en que vivimos. Es así, como esta Orden ha perdurado en su ministerio en beneficio del prójimo a través de siete siglos y medio, mientras que otras Ordenes, inclusive militares al igual que la mercedaria, han dejado de existir.

Escasos días después de la visión —continúan narrando las crónicas—, presentes en la catedral románica de Barcelona el rey de Aragón Jaime I y el obispo Berenguer de Palou, el 10 de agosto de 1218, frente al altar mayor el monarca dio a Pedro Nolasco y a los primeros mercedarios *el hábito o escudo de la Merced,* con la cruz en la parte superior y las armas reales en la inferior, y luego el obispo les impuso la vestimenta o sayal religioso.

Quedó así fundada esta Orden, cuyo objeto era nada menos que ligarse con voto adicional —el cuarto— a permanecer en rehenes y, si fuese requerido, dar la vida por los cautivos, fuesen éstos de la calidad que fueren, sin esperanza de más galardón y de otro premio que el reservado por su religión a los héroes que de tal manera ejercieran la caridad con sus prójimos.

En consecuencia, tiene fundamento el aserto de los historiadores al escribir que Nolasco y los que con él abrazaron el nuevo instituto el 10 de agosto de 1218, en ese día de la fundación emitiron los votos religiosos añadiendo —además— el cuarto, peculiar de los mercedarios. La regla escogida desde el día de su fundación fue la de San Agustín, al tenor de lo prescrito en la Constitución *Ne Nimia* del Concilio Lateranense, y así la adoptó la Orden Militar de Nuestra Señora de la Merced, Redención de Cautivos. Las primeras Constituciones fueron promulgadas por el Maestre fray Pedro de Amer en 1272, a raíz del Capítulo General celebrado en septiembre de ese año en Barcelona, las que rigieron hasta el advenimiento de los maestros generales sacerdotes. La bula de confirmación y de concesión de regla fue expedida por Gregorio IX el 17 de enero de 1235.



Grabado de la obra *Real Patronato* del Padre Maestro Manuel Mariano Ribera, publicada en 1725. Representa el momento en que la Virgen María se aparece a Jaime I de Aragón para ordenarle que funde la Orden de La Merced; la cruz de la catedral de Barcelona, lugar en que se fundó la Orden, así como el escudo de armas del reino de Aragón y Cataluña. En la parte inferior, el escudo mercedario con todos los elementos que lo constituyen. Foto I. Zúñiga.

Venidos a América, a raíz del descubrimiento de lo que paradógicamente se ha dado en designar como *Nuevo Mundo,* con gran celo se dedicaron a la conversión y civilización de los indígenas a partir del segundo viaje del Gran Almirante, a quien —al decir de Petrus Martyr d'Angleria— acompañaba un fraile de la Orden de Santa María de la Merced, que se cree haber sido fray Juan de Infante, aunque algún otro autor lo menciona como fray Juan de Solórzano.

Llegados a Santo Domingo los que venían a Indias, pasaban —según su destino— a Veracruz, a Honduras, o al Darién. En lo que respecta a Guatemala, queda descartado que los primeros mercedarios vinieran a nuestro país desde México, con el obispo Marroquín —ya consagrado— aunque así se haya afirmado equivocamente por los historiadores que han copiado fielmente a Remesal, como más adelante lo expondrá el padre Ignacio Zúñiga en su discurso de ingreso. Se sabe por carta de Pedrarias Dávila a Carlos V, escrita en Panamá en abril de 1525, que el mercedario fray Francisco de Bobadilla, quien tenía fundadas ciertas casas de su religión, hacía viaje a España a traer más religiosos. Regresó pocos meses después con doce religiosos; se supone que fundó convento en Santa Marta y el 4 de marzo de 1528 se embarcó en Panamá con Pedrarias Dávila rumbo a Nicaragua, donde fundó el convento en la ciudad de León. Puede suponerse, de consiguiente, con justa razón, que los primeros mercedarios llegaron a Guatemala procedentes de Santa Marta o bien de León, pero no sólo por la cronología sino que también con base en lo aseverado por el propio obispo Marroquín, *que ellos no vinieron desde México.*

En la probanza de méritos y servicios hecha en Santiago de Guatemala en febrero de 1542, a la cual se referirá en su discurso el padre Zúñiga, documento encontrado por él y nuestro consocio Agustín Estrada Monroy, que se exhibe en la vitrina de esta sala, se asevera que a fines de 1535 o principios de 1536 en la casa y convento mercedario fundado en el segundo Santiago de Guatemala, además del comendador fray Andrés Laso,

> "siempre en la dicha casa ha habido y hay *naguatatos* y predicadores para industriar y predicar *a los naturales,* y si los conocen, ques el uno dellos fray Francisco Dalmaraz y fray Diego de la Barrera y fray Antonio Cuello, de los cuales dos dellos predican y confiesan y bautizan y el último predica, *por no ser ordenado más que de evangelio...*"

Naguatato, como todos sabemos, es una voz náhuatl o azteca, que se aplicaba a las personas que sabían la lengua aborigen, o sea intérpetres del idioma.

De la interpretación de los documentos fehacientes que a la fecha nos son conocidos, podemos manifestar que a Guatemala vinieron los misioneros en el siguiente orden: primero, clérigos de San Pedro; segundo, dominicos; tercero, franciscanos y cuarto, mercedarios. En su bien documentado trabajo el padre Zúñiga, como acucioso investigador que es y basado únicamente en el testimonio fidedigno de esa época que hoy nos es conocido, da como fecha de la fundación de la primera casa mercedaria por fray Juan de Zambrano en nuestro país, a más tardar el último semestre de 1535. Sin embargo, del testimonio del entonces Comendador fray Andrés Laso y de lo depuesto por el obispo licenciado don Francisco Marroquín, surge una duda: Al mencionar que siempre en la casa mercedaria ha habido y habían intérpretes, y ser sabido que los idiomas *cakchiquel y tzutujil* —regiones en donde desde un principio les tocó actuar, ya que la *mam* fue hasta años más tarde—, no se aprenden a la perfección en menos de *dos años* de arduos estudios. Ante el actual desconocimiento de documentos probatorios, se puede asumir lógicamente que para que a fines de 1535 ya hubiesen mercedarios que se consideraban *naguatatos,* los mismos debían haber llegado a Santiago de Guatemala por lo menos unos pocos años antes.

Y conste que no tomamos en consideración lo que Remesal anota sobre fray Diego de la Anunciación, de quien dice que profesó en Almolonga, aunque esto nos remontaría por lo menos un año antes de 1535, fecha en que debía lógicamente haber entrado a la casa mercedaria y recibido el hábito, ya que ningún otro cronista lo menciona, ni hay documento alguno conocido a la fecha que lo pruebe, si es que fuese cierto que llegó a ser el primer mercedario *criollo,* lo que hubiese sido acontecimiento muy sonado y mencionado por más de algún otro cronista. No entraremos a ese respecto aquí a discutir ese asunto, ya que se tendrían que desvirtuar ciertas leyendas en relación con el supuesto autor de manuscritos indígenas, así como por tratarse de una materia completamente ajena al tema abordado.

La probanza del año de 1542 continúa exponiendo que ha habido y hay siempre en la dicha casa escuela de mozos, grandes y pequeños, hijos de los principales, a quienes los mercedarios enseñaban a leer, escribir y cantar, así como que los frailes salían por la Provincia a confesar, predicar y bautizar y aún enterrar a los indios y españoles que morían diciéndoles sus responsos, todo sin premio alguno, dedicados como estaban de lleno a su ministerio, cumpliendo a cabalidad con sus deberes religiosos, ante todo, en lo que atañe a su cuarto voto.

En el Archivo General de Centroamérica existe un interesante documento del año de 1740: "Relación Histórica de la Orden de Nuestra Señora Redención de Cautivos", bajo la signatura A-1, legajo 211, expediente 5025. Digo interesante, ya que contiene lo aseverado de carencia de documentos sobre la fundación primigenia de la Orden en Guatemala, aunque es explícito en afirmar:

> "que fundaron con especial pedimento que les hizo el primer ilustrísimo señor obispo de este obispado".



La Virgen de La Merced protege con su manto y recibe bondadosa las súplicas de los que sufren cautiverio. Cuadro de Vicente López, Museo Provincial de Valencia, España.

Cita al cronista general de la ciudad de Santiago de Guatemala, Sargento Mayor don Antonio Gutiérrez de la Campabos, y en otra parte asienta:

> "De este convento grande de Guatemala, que es cabecera de toda la Provincia, *no he hallado recaudo con que poder dar razón formal y individual del número de religiosos con que se erigió;* si bien es presumible sería corto número, por no haber sido crecido según las Historias, el que asistió a las conquistas *que es desde cuyo tiempo aparece ser hecha esta fundación,* primero en el pueblo que hoy llaman Ciudad Vieja..."

De acuerdo con el mencionado documento, en el Convento Grande de Guatemala existían, en el año de 1740, cien religiosos y en toda la Real Audiencia, Gobernación y Capitanía General había treintidos casas, que se enumeran en detalle.

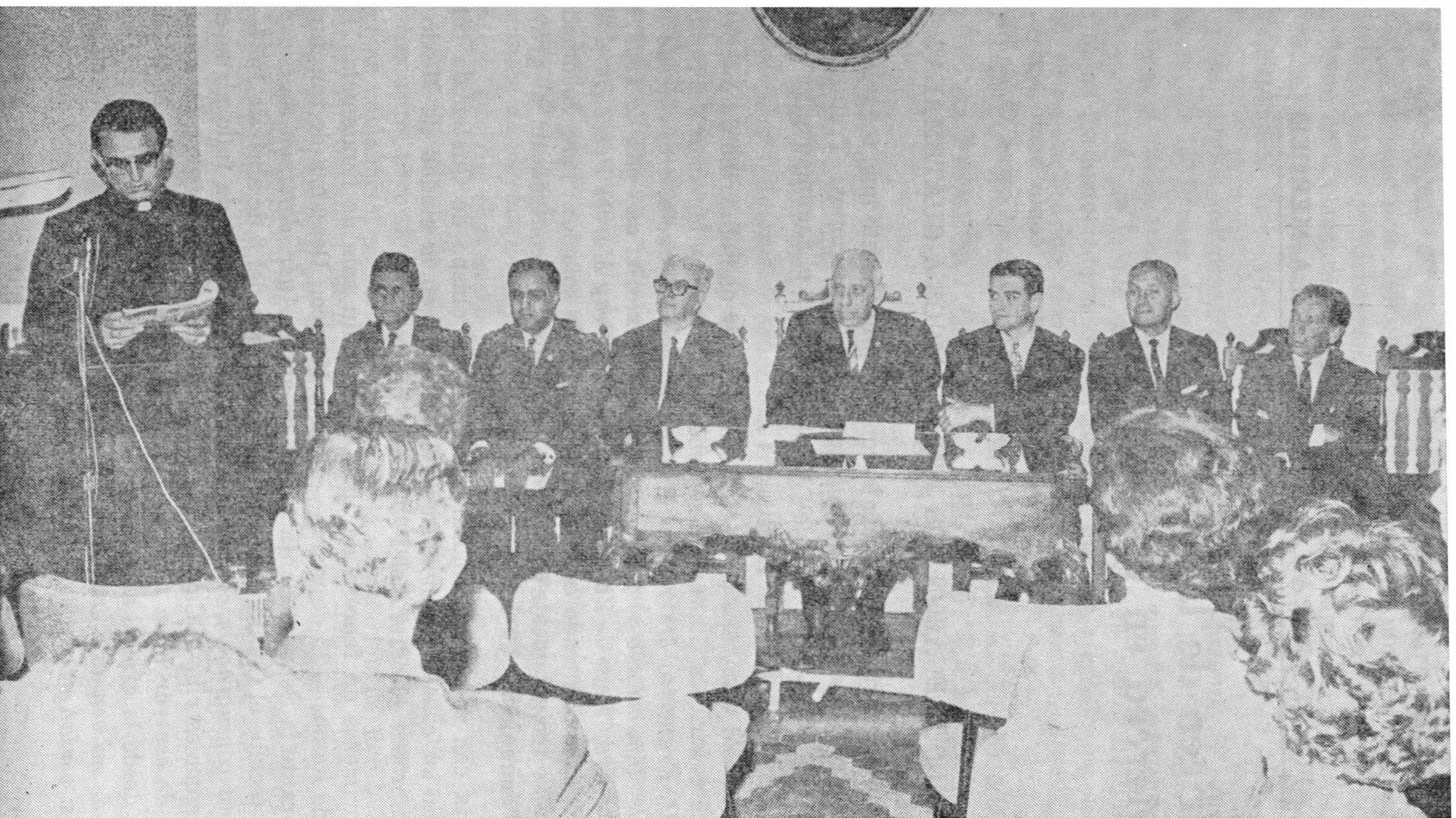
A través del período hispánico, los mercedarios continuaron su obra en Guatemala y, especialmente en lo que se relacionaba con la redención de cautivos, enviaban anualmente a España —vía México— lo recaudado para tal fin específico. A este respecto, fray Francisco Ximénez, O. P., refiere en el capítulo 24, libro sexto de su Crónica que por usar para otros fines una parte del mismo, o sea para la compra de un poco de trigo destinado al sustento de la casa en el año 1700,

> "cosa de tanta gravedad y sobre que hay tan terribles leyes y censuras en aquesta sagrada Religión",

el Visitador General, maestro Grajales, depuso del puesto y grado al Comendador de la casa de Guatemala, maestro Cabrera; lo puso en la cárcel donde murió arrepentido, privó a los depositarios —los lectores Argos y Loyola— de sus cátedras, y los desterró a Nicaragua.

Grande ha sido la influencia mercedaria en Guatemala desde la fundación de su casa, en lo que se refiere a la conversión y civilización de los indígenas. Es por ello que con base en documentos originales, la mayoría inéditos y por lo tanto desconocidos a los historiadores, esta Sociedad ha dispuesto publicarlos en un tomo dentro de nuestra serie Biblioteca Goathemala, bajo el título *"La Orden de La Merced en Guatemala".*

En el 750 aniversario de haberse fundado el 10 de agosto de 1218 por el rey Jaime I de Aragón y el obispo Berenguer de Palou la Orden Militar de Nuestra Señora de la Merced, Redención de Cautivos; compenetrada como lo está la Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala de lo que para la cultura del país ha significado, así como que en la actualidad esos abnegados religiosos coadyuvan desinteresadamente —de acuerdo con su cuarto voto— en el orden social, dedica su acto académico de hoy, así como la anunciada publicación, a la conmemoración de esta efemérides.



Fray Ignacio Zúñiga Corres, O. de M., leyendo su discurso de ingreso. Presiden, de izquierda a derecha: señor Arturo Valdés Oliva; licenciado Agustín Estrada Monroy; licenciado Manuel Coronado Aguilar; profesor Francis Gall —Presidente—; señor Manuel Rubio Sánchez; bachiller Mariano López Mayorical; licenciado David Vela. Foto: Jorge Morales.

El Origen de la Orden de La Merced en Guatemala

Discurso de ingreso como socio activo, por fray Ignacio Zúñiga Corres, O. de M.

¿CUANDO LLEGARON LOS MERCEDARIOS A GUATEMALA?

Lamento comenzar este trabajo con un interrogante que, todavía, nadie ha contestado con la exactitud que todos quisiéramos. Tratando de buscar la respuesta, sólo voy a dar un paso más en el camino que ya otros emprendieron con poca fortuna.

Si Remesal estuviera en lo cierto al escribir que el arribo de los primeros mercedarios a Guatemala se debe a los *ruegos y lágrimas del Santo Obispo D. Francisco Marroquín que con mucha instancia, trajo desde la Nueva España, cuando se fue a consagrar a México el año pasado 1537, a los padres Fray Juan de Zambrano y al padre Fray Marcos Pérez Dardón,* el interrogante planteado estaría a un paso de la solución; pero documentos hallados recientemente nos llevan, sin temor, a contradecir al grave cronista dominico.

Basta con seguir el itinerario del primer obispo de Guatemala con motivo de su consagración episcopal efectuada en la ciudad de México, para comprobar el error del P. Antonio de Remesal.

A primeros de febrero de 1537, Marroquín sale de Guatemala. El Sábado de Ramos —23 de marzo— llega a México. Descansa de tan duro viaje durante la Semana Santa y el 7 de abril, *Ayer, domingo de Cuasimodo,* —escribe el Cabildo de Guatemala en carta del 8 de abril de 1537— *se hizo mi consagración con mucha solemnidad.*[1] El 25 de julio sigue en México, como escribe al Cabildo, sin pensar regresar *por miedo a las aguas y habré de esperar buen tiempo.* (Idem, Anales, página 103). El 24 de octubre, desde la capital azteca, escribe al Emperador para decirle: *Dije la causa de mi venida a esta, do me he detenido más de lo que debiera, por esperar si venían navíos con frailes, que es la mejor mercadería para acá.*

1 Anales, SGH., Tomo 36, p. 99. 1963.

Vinieron sin ellos y yo me vuelvo solo y desconsolado en verme solo para tan pesada carga. [2] El 30 de noviembre de 1537, Marroquín aún sigue en México, al estar presente al Congresillo celebrado junto con los obispos de México, Oaxaca y Michoacán. Suponiendo que iniciara su regreso al día siguiente de la clausura, no hubiera llegado a Guatemala hasta febrero de 1538. El doctor Sáenz de Santa María anota el mes de marzo como fecha más probable. En el viaje de ida Marroquín tardó unos 40 días.

He seguido los pasos del obispo Marroquín durante su estancia en México en 1537, para dejar bien asentado que en los diez últimos meses de ese año estaba fuera de Guatemala. Por consiguiente, esto es una confirmación más de lo que voy a tratar de probar en contra de Remesal y de todos los historiadores que le copian: *que los mercedarios ni en ese año, ni en esa ocasión, fueron traídos por Marroquín a Guatemala.*

ENTRE LOS AÑOS 1535 y 1536 HAY QUE SITUAR LA FUNDACION DE LA PRIMERA CASA DE LA ORDEN DE LA MERCED EN GUATEMALA

En una extensa carta del obispo Marroquín, con fecha 20 de abril de 1556 escribía al Emperador esta referencia precisa: *A los religiosos nadie los ha amado ni honrado como yo... y así he sido su primero fundador: a los primeros religiosos de señor san francisco a mi costa los truxe de Castilla y los poblé y bien lo sabe el obispo de Calahorra, que a la sazón era dese real consejo; a los dominicos yo los truxe que fray Domingo de Betanzos dejó la casa despoblada. pregúntese al obispo Casas y a su compañero fray Rodrigo, si vinieron de León a esta gobernación por mi importunación y si después de haberse ido y vuelto de México, si fue a Castilla con mis dineros y si comenzó a tratar los negocios destas partes con mi instrucción y poder. A los mercedarios yo los fundé y sustenté contra voluntad de muchos desta cibdad. en Sevilla está fray Juan de Zambrana, testigo, que fue el primero poblador.* [3]

Por el contexto de esta carta es patente que Marroquín no trajo a los mercedarios, pero sí que en su tiempo fundaron la primera Casa, siendo su primer poblador el padre Zambrano. Si la afirmación de Remesal fuera exacta, así como dice que *a su costa trajo de Castilla a los franciscanos* y que con *sus dineros y por su importunación,* a los dominicos, algo similar tenía que haber dicho de los mercedarios. En lo cual concuerda con la carta del 24 de octubre de 1537, antes citada, cuando se lamenta... *me vuelvo solo y desconsolado.* El error de Remesal, pues, no puede ser más evidente y su equivocación se patentiza más, todavía al saber que ya en 1536 los mercedarios estaban en Guatemala.

Varios documentos lo confirman.

---

2 Academia de la Historia, Colección Muñóz, T. 81, fol. 96. (Cita del P. Guillermo Vásquez mercedario, en su trabajo *Origen de las Misiones Mercedarias en el Continente Americano.*

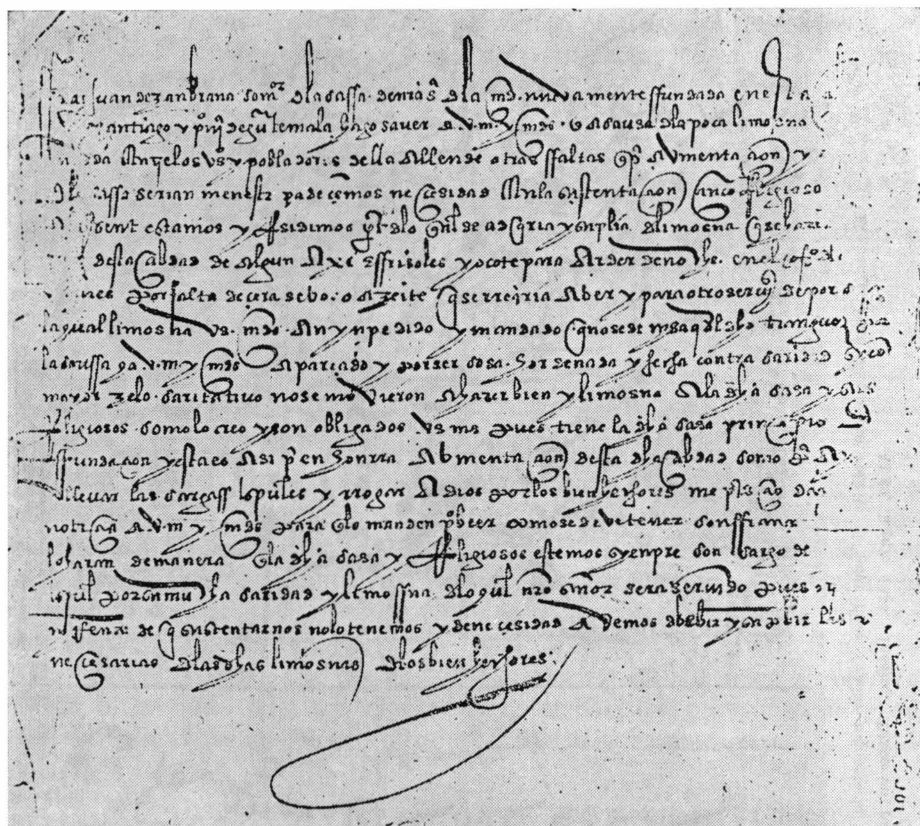
3 Anales, SGH, Tomo 36, p. 269, 1966.

El primero nos lo transcribe fray Francisco Ximénez dominico, en el Libro Segundo, capítulo XV de su Historia. Es un fragmento de una carta del Cabildo de Guatemala, dirigida al Emperador, el 4 de febrero de 1540. Dice así: *S. C. C. M. El Padre Fray Juan de Zambrano, del Orden de Ntra. Sra. de la Merced, vino a esta tierra habrá cuatro años e pobló en esta ciudad una casa con harto trabajo, porque somos pocos y no muy ricos, aunque siempre la hemos ayudado y ayudamos con nuestras limosnas, así para la obra de la casa como para su sustento. El va a besar los pies de V. M. [y] suplicarle le ayude con su limosna para ayuda de acabar una casa que está haciendo para su perpetuidad: la obra es muy buena,...* .Si restamos cuatro años, que es el tiempo que llevaba en Guatemala el padre Zambrano cuando fue a España a primeros de febrero de 1540, nos encontramos en los primeros meses del año 1536.

Otro documento confirma la presencia de los mercedarios en Guatemala en este mismo año. Lleva la fecha del 10 de julio de 1536 y se encuentra en el Archivo General de Guatemala, Al. 20, legajo 1455, folio 266. Es una petición del padre Juan de Zambrano, en la que solicita al Cabildo que le señale el sitio en el lugar que le regaló Juan Freyle para fundar *Un monesterio de su Orden.* Hago notar que Juan Freyle se inscribió como vecino de la ciudad el 20 de marzo de 1528, como lo he podido comprobar en el *Libro Viejo,* Remesal y Fuentes y Guzmán. Murió a mediados de 1538, pues en mayo hizo su testamento, como figura en el Primer Libro de Cabildos Eclesiásticos de Santiago de Guatemala, y se hizo su lectura el 9 de julio del mismo año. El profesor Francis Gall, habilísimo paleógrafo y actual Presidente de la Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala, tuvo la gentileza de facilitarme la paleografía de la petición del P. Zambrano. Dice así:

Muy magníficos señores:

El padre frey Juan Sanbrano, me encomyendo en vuestras mercedes y digo que bien saben en las e otras peticiones que tengo dadas, para que vuestras mercedes me señalen sitio para un monesterio de nuestra horden, por ser servicio de Dios e abmen[to] desta cibdad. E por vuestras mercedes fue respondido que señalase lugar. Sin perjuycio yo he platicado con Juan Freyle, vecino desta cibdad, el cual holga de me dar un solar suyo para en que funde el dicho monesterio, el cual sitio es solar del. Sin perjuycio suplico a vuestras mercedes me lo manden señalar, mandando dar en recompensa del al dicho Juan Freyle otro solar o milpa, sin perjuycio. En lo qual demás de hazer a Dios servicio, yo recibiré merced.



Documento 1: Petición del padre Juan Zambrano al Cabildo, pidiendo ayuda. Archivo General de Centroamérica. A1.20, legajo 1455, folio 266. Inédito.

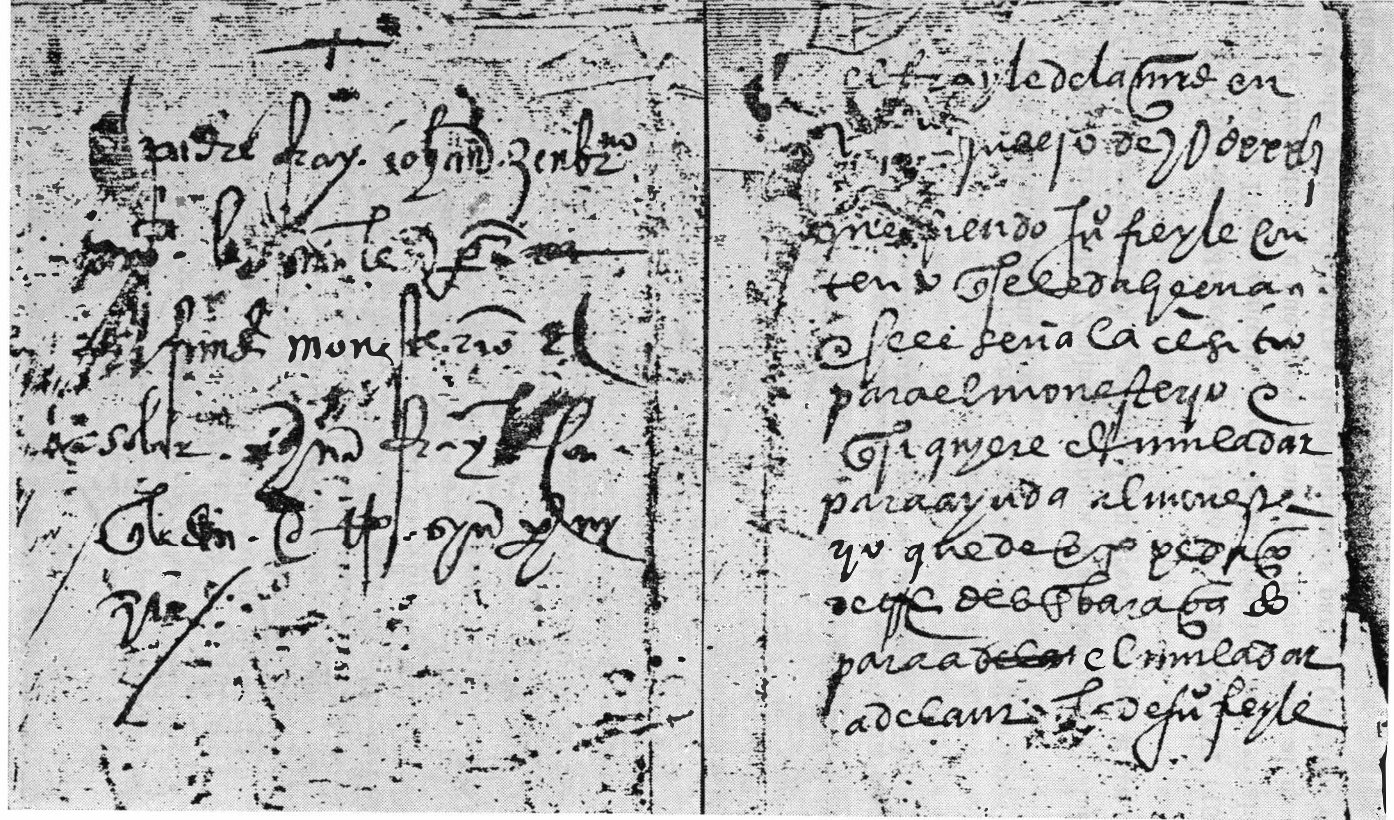
En la siguiente página dice:

El padre fray Iohan Zenbrano suplica le señalen para (testado: ser) bir funde monesterio (en) el solar de Juan Freyle c̓on que le den otro syn perjuyzio.

El frayle de la Merced en (...) Julio 10 de MDXXXVI (1536) que siendo Jua(n) Freyle contento que se le da lycencia e se le señala el sitio para el monesteryo e que qyere el muladar para ayuda al monesteryo que de otro pedazo de tierra e desembarazada para a (testado: delar) el muladar adelante (de) lo de Jua(n) Freyle. [4]

---

4 Archivo General de Centroamérica. A1.20, legajo 1455. Inédito.



El padre Juan Zambrano solicita el solar para fundar monasterio. Archivo General de Centroamérica. A1.20, legajo 1455. Inédito. Texto en página 435.

Fray Francisco Vásquez, franciscano, en el tomo IV, Tratado Segundo, Capítulo XXXIII de su Crónica, habla de otro documento anterior. Dice así: *No me detuviera poco si hubiera de expresar las memorias de muchos preclarísimos religiosos que ha tenido el convento de Nuestra Señora de las Mercedes de esta ciudad de Guatemala, cabecera de la muy grave y religiosa Provincia de la Presentación, que se principió en la Ciudad Vieja de Guatemala a 29 de junio de 1536, en que presentó petición el Padre Fray Juan Zambrano (que he leído original y se halla en el Archivo de la Ciudad de Guatemala), pidiendo sitio para fundar convento.*

Este documento a que se refiere Vásquez, tiene estrecha correlación con el anterior. Efectivamente, el 29 de junio el padre Zambrano pide un sitio para fundar convento y el 10 de julio, once días después, pide que se le señale el solar adquirido por la donación de Juan Freyle.

Todas estas pruebas documentales confirman, plenamente, lo que estoy tratando de establecer: *Que los mercedarios estaban ya establecidos en Guatemala a principios de 1536.*

En el Archivo General de Centroamérica (AI.20, legajo 676), leo otra petición del padre Zambrano en que, como Comendador, solicita al Cabildo alguna ayuda de aceite, cera y sebo para rezar los maitines y, además, que los indígenas le proporcionen *axí, frisoles y ocote* para la sustentación de *cinco religiosos (...) al presente estamos y residimos.* Esta petición no lleva fecha. J. Joaquín Pardo, en la ficha de referencia, anota el año de 1537. [5] Sin duda alguna el documento es anterior a 1540, pues en febrero de este último año el padre Zambrano se embarcaba para España y en 1542 está de Comendador el padre Andrés Laso, como veremos a continuación.

UN DOCUMENTO DEL AÑO 1542

Para más corroborar todas estas pruebas documentales que acabo de citar, ya de por sí evidentes, se ha encontrado en el archivo de la iglesia de la Merced en esta capital, un documento valioso de 1542. Fue localizado por don Agustín Estrada Monroy y este servidor. La paleografía, conservando en lo posible la sintaxis y ortografía original, ha sido hecha por el profesor Francis Gall. Está empastado en fecha posterior, con una hoja de pergamino y lleva en la carátula esta leyenda:

INFORMACIONES VARIAS A FAVOR DE LA
PROVINCIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED,
REDENCION DE CAUTIVOS, DE GUATEMALA. [6]

En la primera página dice:

Año de 1535 se fundó este convento de Guatemala.

5 Apéndice: Documento 1.

6 Apéndice: Documento 2.

Esta es la primera probanza de mérito que este convento hizo, 6 años después de fundado en esta ciudad de Guatemala.

Probanza del Monasterio de Nuestra Señora de las Mercedes. Número 6.

Esta es la primera probanza que la religión hizo, después de seis años de fundada en este lugar.

Hasta aquí el texto de la primera página. En la segunda página dice:

En la cibdad de Santiago desta Provincia de Guatemala, a los ocho días del mes de febrero año del nascimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de mill e quinientos e cuarenta e dos años, antel muy noble señor Andrés de Amésquita, alcalde ordinario desta cibdad por su magestad e en presencia de mí, Alonso López, escribano de su magestad, por tener presentado fray Andrés Laso, comendador de la casa e monesterio de Nuestra Señora de Las Mercedes desta cibdad de Santiago, ante por prueba testigos a deponer en el interrogatorio por tenor de lo cual es este que dice así:

"Muy Noble Señor:

Fray Andrés Laso, comendador de la casa y convento de Nuestra Señora de las Mercedes desta cibdad de Guatemala, parezco ante Vuestra Merced en nombre de la dicha casa como comendador della, y digo que habrá siete años que la dicha casa y convento está fundada en esta cibdad y dende entonces hasta agora han residido en ella y residen copia de religiosos de buen enxemplo [sic] y vida y naguatatos y predicadores de los dichos indios y que en su lengua les predican...".

La expresión *habrá siete años* que emplea el padre Laso, aunque ahora nos parezca poco definida, era la muletilla corriente que empleaban en los documentos de la época. Si restamos siete años al año 1542, nos daría el 1535 como el año en que se fundó la primera casa de La Merced en la capital de Guatemala. Aún admitiendo un margen de inexactitud de un año tendríamos, en el peor de los casos, el 1536, fecha que nos dan los documentos ya referidos.

Pero sigamos analizando este documento de 1542. La primera pregunta del interrogatorio dice:

Iten si saben, etcétera, que habrá siete años, poco más o menos, que la dicha casa está fundada en esta cibdad de Santiago de Guatemala. Digan lo que saben.

La contestación a esta pregunta es similar en cinco testigos. Responde el primero:

A la primera pregunta dixo que la sabe como por ella se contiene.

Preguntado como lo sabe, dixo que porque ansi y lo vido este testigo como vecino desta cibdad. Alonso Larios. (Rúbrica).

El siguiente testigo, segundo en el orden seguido, usa una pequeña variante que da más fuerza y definición a la respuesta. Responde así:

A la primera pregunta, dixo que sabe que ha está fundada la dicha casa desta cibdad más ha de cinco o seis años, poco más o menos. Sancho Barahona. (Rúbrica).

Huelga hacer comentario a estas respuestas. Desde cualquier ángulo que se estudien, siempre nos dan la misma contestación: *que los mercedarios llegaron a Guatemala el año de 1535, o, a más tardar, a principios de 1536.*

Juzgo también superfluo insistir en probar la autenticidad de este documento, firmado por el alcalde y varios testigos y autenticado por notario público de su magestad. Por lo demás, el valor histórico del mismo está basado en la calidad y autoridad de las personas que responden a las preguntas. Alonso Larios fue inscrito como vecino de la ciudad el 20 de marzo de 1528; Sancho de Barahona fue alcalde ordinario durante los años de 1535, 1538 y 1543; Hernán Méndez de Sotomayor lo fue en 1540; Gonzalo Ortiz en 1541; Juan López en 1550 y 1552. Finalmente, Fernando Encinas era bachiller.

¿DE DONDE VINIERON LOS PRIMEROS MERCEDARIOS LLEGADOS A GUATEMALA?

Por el hecho de que Remesal esté en el error —como acabo de demostrar— al escribir que los mercedarios fundaron en Guatemala en 1537, ¿lo estará también, al añadir que vinieron de México? Opino que sí.

El grave historiador mercedario, padre Guillermo Vásquez, en su opúsculo *Origen de las Misiones Mercedarias en el Continente Americano,* a página siete, dice: *De este tiempo data, en efecto, la fundación de los mercedarios en México, de que nos hablan numerosas actas del cabildo secular de setiembre de 1533. Fueron comisionados para ella los padres Hernando de Talavera y Gonzalo de Vera... .Con todo, después de abierta la capilla y establecidos en su casa, hubieron de levantarla por oposición de los eclesiásticos, que se encontraban ya estrechos en aquel vastísimo campo. Algo perjudicó, también, a los mercedarios su adhesión a Cortés, entonces en desgracia.*

Ante el panorama tan poco halagüeño, defraudados en sus aspiraciones, los mercedarios recogieron velas, levaron anclas y regresarían a Santo Domingo, centro de expansión misionera de la Merced en América. De los dos mercedarios que en 1533 intentaron fundar en México, sólo he hallado datos del padre Gonzalo de Vera, primero en Panamá y finalmente en el Perú, donde es sorprendido por una muerte prematura en 1547.

Los primeros mercedarios que llegaron a Guatemala, fray Juan de Zambrano y fray Marcos Pérez de Ardón o Dardón, lo hicieron desde Santo Domingo. Un manuscrito de la Biblioteca Nacional de Madrid, Nº 2448, folio 372, nos da la información concreta. Entre otras cosas dice: *Fray Juan de Zambrano: que fue confesor de Diego Velásquez... Murió Zambrano en Cuba. Hubo otro fray Juan Zambrano, que pasó a Guatemala con el obis-*

po Marroquín. Fray Marcos Dardón: pasó a Guatemala... [7] Al padre Dardón lo encuentro, por primera vez, en Santo Domingo el año 1528. En 1532 viaja a España, donde informa a la Reina de las cosas del Nuevo Mundo. Regresa en 1535 y desembarca en Cartagena. Su destino es Centroamérica, primero en Guatemala y más tarde en Chiapas, pues el 18 de mayo de 1537 presenta al Ayuntamiento de Ciudad Real una petición de terreno para fundar convento.

Al padre Andrés Laso lo encuentro desembarcando en Santa Marta (Colombia) a mediados de 1533. Al estar de Comendador en Guatemala, en 1542, es presumible que fuera de los primeros conventuales.

Teniendo en cuenta todos estos datos recopilados podemos afirmar, casi sin titubeos, que los primeros mercedarios que fundaron en Guatemala en 1535 ó 1536 no llegaron de México sino de Santo Domingo, en donde la Merced tenía convento desde 1513, por lo menos. Por otra parte, de los años 1520, 1527 y 1528 datan las fundaciones, respectivamente, de los conventos mercedarios de Panamá, Santa Marta y León de Nicaragua. De alguno de ellos debió llegar el resto de los *cinco religiosos* a que se refiere, en 1537, fray Juan Zambrano en la petición de la que ya hice memoria.

¿Por qué, entonces, fray Antonio de Remesal —a quien copian la mayoría de historiadores— se aventuró a dar como cierta la llegada de los mercedarios desde México a finales de 1537?

La contestación podría formularse con estas suposiciones razonables: tal vez sabía que no era así; tal vez sabía, también, que en 1536 Las Casas estaba todavía en la ciudad de León de Nicaragua, como consta por una información, motivada en uno de sus violentos sermones, hecha por el gobernador Rodrigo de Contreras durante el 23 de marzo y 30 de julio de 1536; tal vez sabía mucho más: que los padres Rodrigo de Ladrada, Bartolomé de las Casas y Pedro de Angulo, de quienes dice Ximénez, como dato curioso, que era *un Padre Sacerdote moro llamado Fray Pedro de Santa María y Angulo,* en agosto de 1536 formaban la comunidad dominica que estaba en León de Nicaragua, ocupando el convento que habían levantado los franciscanos. Todo esto no lo podía ignorar Remesal cuando dice [8] que fray Bartolomé de las Casas, fray Luis Cáncer y fray Pedro de Angulo — a quienes siguió en 1536 fray Rodrigo de Ladrada— llegaron a Guatemala *casi al fin del año de treinta y cinco.* Lo mismo afirma Ximénez. [9] Fecha que no puede ser más errónea, a pesar de lo que dice este último, cuando cataloga de calumnia y mala voluntad la opinión de algunos *historiadores modernos* que le contradicen ¿Cómo pueden concordar, si habían leido un información del Gobernador de Nicaragua, Rodrigo de Contreras, fechada el 23 de agosto de 1536, por donde se sabe que, exceptuando al padre Luis Cáncer —que no llegó a Guatemala hasta 1541 o

7 Cita del padre Gumercindo Placer, revista mercedaria *Estudios*, No. 51, pág. 597.

8 Historia General, etc. Libro III, Cap. VI.

9 Libro II, Cap. X.

1542, como sostiene el doctor Sáenz de Santa María en Anales del año de 1963, página 104—, los padres que enumeran Remesal y Ximénez estaban, todavía, en Nicaragua? Por esta misma información sabemos, además, que a pesar de las súplicas del Gobernador y de varios vecinos para que al menos se quedara fray Pedro de Angulo no se logró nada, y así *se fueron aquella tarde e dejaron solo el monesterio, e sin retablo, ni imagen, e desamparado.* [10] En fin, Remesal tal vez sabía alguna cosa más que nosotros ignoramos; pero en su empeño de glorificar a su Orden, se pudo dejar llevar de un impulso naturalmente humano y, como consecuencia, esta parcialidad lamentable tenía que conducirle al arreglo y combinación de fechas que cuadraran con sus intentos, no laudables pero sí explicables; tal vez, todas estas suposiciones que, en mi deseo de buscar una posible explicación a su error histórico atribuyo a Remesal no existieron; pero sea de ello lo que fuere, creo haber dejado bien asentado que los mercedarios llegaron a Guatemala dos años antes, *poco más o menos,* de la fecha que nos da el famoso cronista dominico.

Para terminar, no puedo silenciar varios testimonios que dan la primacía a la Orden de la Merced en haber fundado Casa o Monasterio en Guatemala.

El padre Pérez, en su obra documental *Religiosos de la Merced que pasaron a la América Española,* página 90, cita un fragmento de una carta del obispo Marroquín, testigo de vista de la llegada de los mercedarios a Guatemala, en el que afirman *que son los primeros, que poblaron casa y perseveraron en esta ciudad de Guatemala, y, cierto hacen todo lo que pueden y han hecho mucho fruto. Vuestra Magestad los favorezca con mandar que se les acabe la casa.*

Por estas mismas fechas, el 1º de agosto de 1554, la Audiencia de *Guatemala escribía al Emperador y decía: Los religiosos de la Orden de Nuestra Señora de la Merced han servido en estas partes a Dios y a Vuestra Magestad en la instrucción de los naturales en nuestra santa fe y fueron los primeros que poblaron monasterio en esta ciudad en tiempos de don Pedro de Alvarado...*

En un documento localizado recientemente por don Agustín Estrada y un servidor en la Iglesia de la Merced, se prueba que el convento de Nuestra Señora de las Mercedes fue el primero y más antiguo que se fundó en la Ciudad Vieja. Es una información de méritos y servicios de la Orden Mercedaria, hecha en el mes de abril de 1619. [11]

En nombre del Maestro fray Francisco Ximénez, provincial y Vicario General de la Merced en Nueva España, Guatemala, Honduras y Nicaragua, el Lector fray García de Loaissa —electo provincial en 1626— hace la presentación de ocho testigos que, en su mayoría, fueron hijos de los primeros conquistadores establecidos en Guatemala. Los nom-

---

10 Documentos para la Historia de Nicaragua. Colección Somoza, Madrid, 1954.

11 Apéndice: Documento 3.

bres de estos testigos son: Sancho de Barahona, de más de 75 años; nació, como él dice. *en Ciudad Vieja, año y medio después que cayó el Volcán;* García de Castellanos, de 75 años; Nuño Saéz Marroquín, de 70; Pedro del Castillo Becerra, de 56; Francisco de Abrejo, de 77; Luis de Ardón, de 76; Ambrosio del Castillo, presbítero, nieto de Bernal Díaz del Castillo y heredero de su famoso manuscrito, de 35 años y Joan Gutierrez de Sibaja, de 74.

A la segunda pregunta — de las ocho formuladas— contestan que el Convento de la Merced fue el primero que se fundó en Ciudad Vieja, y que lo saben por haberlo oido decir a los conquistadores Diego López de Villanueva, Bernal Díaz del Castillo, Joan Martínez de Larrauri, Joan Griego, Pedro de Ovio y Joan de Salvatierra y Aloarca, algunos de los cuales acompañaron a Don Pedro de Alvarado. Afirman, además, que, acompañados de estos conquistadores, vieron el lugar donde *todavía* se conservaban las paredes levantadas de la iglesia y una cruz grande de madera en el cementerio, que fue del convento.

Fuentes y Guzmán en su *Recordación Florida* dice que la Orden Mercedaria fue *la primera que entró a ayudar a el clero en este nuevo plantel*[12] y en su capítulo IV del libro 5, se lee que antes *del Cabildo de 2 de Agosto de 1538* estaban fundadas la Catedral, la iglesia de Nuestra Señora de los Remedios, *y convento de Nuestra Señora de las Mercedes,... que fué sin duda, la primera religión que en esta ciudad fundó.*

En resumen y para salir de una vez de esta madeja laberíntica de datos, fechas, testimonios y comprobaciones a que me ha llevado mi empeño sincero de descubrir la verdad histórica sobre el nacimiento de la Orden de la Merced en la ciudad de Guatemala, tengo que confesar, humildemente, que sólo he tratado de seguir roturando el surco que ya estaba iniciado. Espero que otro investigador más afortunado, con documentos decisivos que estén al margen de toda crítica, nos de la más grata sorpresa —al encontrar el mes, día, y año exactos— y pueda decirnos sin balbuceos: *esto no es hipótesis; he aquí la tesis; ésta es la última palabra.*

De momento, fundamentados en los documentos aportados en este estudio, podemos afirmarles con toda certeza que los mercedarios se establecieron definitivamente en Guatemala, a más tardar a principios de 1536 y no a finales de 1537, como escriben Remesal y todos los que, lamentablemente, le copian.

He leído, en tres o cuatro historiadores destacados, que el arribo de los mercedarios a Guatemala fue en 1534. Respeto esta opinión, pero mientras no la confirmen con documentos auténticos, debemos atenernos a lo que nos señalan los hasta ahora descubiertos. Estas afirmaciones, creo estén fundadas en la lógica y prudente suposición de que, si ya los mercedarios tenían casa en 1536, debieron llegar algún tiempo antes de esa fecha.

---

12 Tomo I, Libro XVII, Cap. VII.

Sea de ello lo que fuere, hasta el momento y con base en documentos de la época, sí podemos asentar como tesis históricamente cierta, *QUE ENTRE LOS AÑOS DE 1535 Y DE 1536 HAY QUE SITUAR LA FUNDACION DE LA PRIMERA CASA FORMAL DE LA MERCED EN GUATEMALA.*

APOSTILLA FINAL

Después de haber finalizado este estudio, tuve la fortuna de localizar dos documentos que vienen a confirmar una vez más mis aseveraciones:

El primero de ellos, del año de 1539, es del Ayuntamiento de la ciudad de Santiago de Guatemala, por medio del cual se declara que en esa ciudad NO HAY OTRO MONESTERIO DE FRAYLES que el de Nuestra Señora de la Merced. [13]

El segundo, micropelícula del Archivo General de Indias, es una información hecha por el Provincial de los Mercedarios, fray Cristóbal Navarro, ante el *licenciado Juan Martínez de Landecho, Gobernador General por su magestad de todas las provincias subjetas a la Abdiencia y Chancillería Real de los Confines y su Presidente della, y por presencia de mí, Diego de Robledo, secretario de la dicha Real Audiencia y escrivano mayor de gobernación por su magestad.* [14]

Lleva este encabezamiento:

En la ciudad de Santiago de la Provincia de Guatimala de las Yndias del mar océano, a veynte e dos días del mes de abril de myll e quynientos e sesenta y un años...

Entre los testigos presentados encuentro al obispo Marroquín. Dice el documento:

El dicho señor don Francisco Marroquín, obispo desta dicha ciudad, testigo presentado por el dicho fray Cristóval, e avyendo jurado según dicho es y siendo preguntado por las preguntas del dicho intherrogatorio, dixo lo siguiente:

A la primera pregunta dixo que conosce a el dicho fray Cristóbal Navarro, Provincial, y los Religiosos de la dicha casa y orden, de más de veynte e cinco años a esta parte.

Preguntado por las generales, dixo ques de hedad de sesenta años poco más o menos y que no le tocan las demás generales...

Sacrifico, en aras de la brevedad, otras respuestas tanto de Marroquín, como de los demás testigos.

---

13 Apéndice: Documento 4.

14 Apéndice: Documento 5.

Con esta primera respuesta del primer obispo guatemalteco, se comprueban dos cosas: la primera, que Marroquín nació con la llegada del siglo XVI y no muchos años antes, como afirman algunos historiadores, y la segunda que restando veinticinco años al 1561, nos encontramos con que ya antes de 1536 —*más de veynte e cinco años a esta parte*— como lo dice el obispo Marroquín categóricamente, los mercedarios ya habían arribado, definitivamente, a Guatemala.

APENDICE DE DOCUMENTOS

Citados en el discurso de ingreso:

Documento 1: Petición del padre Juan Zambrano al Cabildo, pidiendo ayuda.

Documento 2: Informaciones varias a favor de la Provincia de Nuestra Señora de La Merced, Redención de Cautivos, de Guatemala.

Documento 3: Información de los Méritos y Servicios del Convento de Nuestra Señora de la Merced de la Ciudad de Santiago de Guatemala, año de 1619.

Documento 4: Extracto del memorial enviado en el año de 1539, por el Ayuntamiento de la Ciudad de Guatemala al monarca español sobre que en esa ciudad no se tiene ningún otro monasterio.

Documento 5: Probanza de la Orden Mercedaria en Guatemala, 1561.

Asimismo, se incluyen los siguientes dos documentos no citados en el discurso de ingreso:

Documento 6: Cuentas de Tesorería Real de servicios de los mercedarios como doctrineros.

Documento 7: Probanza de los religiosos de Nuestra Señora de La Merced de la Ciudad de Guatemala, cerca del fruto y doctrina que han dado en esta tierra y necesidad que padecen. Año de 1565.

DOCUMENTO 1

Petición del padre Juan Zambrano al Cabildo, pidiendo ayuda.

Archivo General de Centroamérica. A1.20, legajo 676. Inédito.

Fray Juan de Zanbrano, comendador de la casa de Nuestra Señora de La Merced, nuevamente fundada en esta cib(dad) de Santiago y Provincia de Guatemala, hago saber a V. M. y mercedes que a causa de la poca limosna (que) nos da, en que los vecinos y pobladores della, allende otras faltas que para aumentación y (...) de la casa serían menester, padecemos necesidad en la sustentación cinco religiosos (que) al presente estamos y residimos, parte de lo cual se adquiría y suplía de limosna que se hacía (...) desta cibdad de algún axí e frisoles y ocote para arder de noche en el oficio de (...) maytines por falta de cera, sebo o azeite que se rrequería aber y para otro servicio de por (...) la cual limosna vuestras mercedes an ynpedido y mandado que no se de ni saque del dicho tianguez por la causa que a V. M. y mercedes a parecido y por ser cosa ordenada y hecha contra caridad si con (...) mayor celo caritativo no se movieron a hazer bien y limosna a la dicha casa y en sus religiosos, como lo creo y son obligados vuestras mercedes, pues tiene la dicha casa principio de fundación y esta es así para en honrra, abmentación desta dicha cibdad, como para ay(udar) llevar las cargas ispirituales y rogar a Dios por los bienhechores me paresció dar (...) noticia a V. M. y mercedes para que lo manden proveer como se debe tener confianza (que así) lo harán, de manera que la dicha casa y Religiosos estemos syenpre con cargo de *(lo)* ispiritual por su mucha caridad y limosna, de lo qual Nuestro Señor será servido, pues (...) ny renta de qué sustentarnos no lo tenemos y de necesidad avemos a bebir y suplir las (cosas) necesarias de las dichas limosnas de los bienhechores.

El padre Juan Zambrano pide el sitio de Juan Freyle. Archivo General de Centroamérica. A1.20, legajo 1455. Inédito. Texto en página 434.

DOCUMENTO 2

Informaciones varias a favor de la Provincia de Nuestra Señora de La Merced, Redención de Cautivos, de Guathemala.

Documento existente en el Archivo Episcopal de Guatemala, Sección La Merced, facilitado por Agustín Estrada Monroy. Inédito.

Paleografía, conservando en lo posible la sintaxis y ortografía original: Francis Gall.

AÑO DE 1535 SE FUNDO ESTE CONVENTO DE GUATEMALA *

Esta es la primera probanza de méritos que este convento hizo, 6 años después de fundado en esta ciudad de Guatemala.

Probanza del Monasterio de Nuestra Señora de Las Mercedes. Número 6.

Esta es la primera probanza que la religión hizo, después de seis años de fundada en este lugar.

En la cibdad de Santiago desta Provincia de Guatemala, a los ocho días del mes de febrero año del nascimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de mill e quinientos e cuarenta e dos años, antel muy noble señor Andrés de Amésquita, alcalde ordinario desta cibdad por su magestad e en presencia de mí, Alonso López, escribano de su magestad, por tener presentado fray Andrés Laso, comendador de la casa e monesterio de Nuestra Señora de Las Mercedes desta cibdad de Santiago, ante por prueba testigos a deponer en el interrogatorio por tenor de lo cual es este que dice así:

Muy Noble Señor:

Fray Andrés Laso, comendador de la casa y convento de Nuestra Señora de las Mercedes desta cibdad de Guatemala, parezco ante Vuestra Merced en nombre de la dicha casa como comendador della, y digo que habrá siete años que la dicha casa y convento está fundada en esta cibdad y dende entonces hasta agora han residido en ella y residen copia de religiosos de buen enxemplo y vida y naguatatos y predicadores de los dichos indios y que en su lengua les predican y confiesan y bautizan y endustrian a las cosas de nuestra santa fe cathólica, y les enseñan y aleccionan a leer y cantar y la doctrina cristiana. Y tienen por casa escuela de muchachos grandes y pequeños, hijos de señores y prencipales de los pueblos desta gobernación, de suerte que han hecho y hacen mucha fe en los españoles

* Esta anotación y los subtítulos siguientes, fueron hechos con la misma tinta de la siguiente anotación en la misma página:

1636
1535
——
0100 [sic]

Documento 2. Carátula de la probanza de méritos.

Documento 2: Primera página de la probanza de méritos.

que viven en esta cibdad, ansí en confisiones como en misas y oraciones y el oficio divino, que siempre en ella se hace tan bien como en España. Y con todo buen exemplo y honestidad y recogimiento, que pertenece a buenos religiosos y sin haber hecho escándalo en la ciudad y fuera della, más de industriar a los dichos naturales.

Y porque a la dicha casa y religiosos della conviene informar a su magestad de todo lo susodicho, pido a Vuestra Merced mande tomar información a los testigos que presentaré en razón de lo susodicho y por los interrogatorios siguientes sean preguntados y desaminados. Y de lo que dijeren y declararen como de sus dichos, me mande dar un traslado o el mismo original, de suerte que haga efecto y para lo susodicho inploro el muy noble oficio de Vuestra Merced y pídolo como testimonio.

Por las preguntas e interrogatorios siguientes, sean preguntados los testigos que el padre frai Andrés Laso, comendador de la dicha casa de Nuestra Señora de la Merced desta cibdad de Santiago de Guatemala, en la información que presentó a nombre de la dicha casa y convento.

I. Iten si saben, etcétera, que habrá siete años, poco más o menos, que la dicha casa está fundada en esta cibdad de Santiago de Guatemala. Digan lo que saben.

II. Iten si saben, etcétera, que desde questá fundada, han residido y residen en esta dicha casa copia de religiosos y de buena vida, enxenplo y que han vivido y viven bien y sin escándalo y sin perjuicio de persona alguna, ansi de españoles como de los naturales, honestamente como buenos religiosos y que no ha salido escándalo ninguno en esta cibdad y provincia de la dicha casa. Digan lo que saben.

III. Iten si saben, etcétera, que los dichos religiosos de la casa han hecho y hacen mucho fruto en esta cibdad, haciendo el culto divino tan conplidamente como en España y oyendo confisiones a los españoles y todo lo demás que pertenece a salvación de sus ánimas. Digan lo que saben, etcétera.

IV. Iten si saben, etcétera, que siempre en la dicha casa ha habido y hay naguatatos y predicadores para industriar y predicar *a los naturales* y si los conocen, ques el uno dellos fray Francisco Dalmaraz y fray Diego de la Barrera y fray Antonio Cuello, de los cuales los dos dellos predican y confiesan y bautizan y el último predica, por no ser ordenado *más que de Evangelio,* y esto a la contina, sin algun falta y muy conplidamente y contino y en ello se hace mucho fruto. Digan lo que saben, etcétera.

V. Iten si saben, etcétera, que ha habido y hay siempre en la dicha casa escuela de mozos y grandes y pequeños hijos de los señores y prencipales de los pueblos de indios desta gobernación, a los que se les enseñan leer y escrebir y cantar y la doctrina cristiana, sin dello llevar premio alguno y esto continuadamente y que dello se sigue muy gran bien y provecho. Digan lo que saben, etcétera.

VI. Iten si saben, etcétera, que nos religiosos desta dicha casa salen por la provincia a predicar y confesar y bautizar a los dichos naturales y endustriarlos en las cosas de nuestra santa fe catholica, y enseñarles la doctrina cristiana. Digan lo que saben, etcétera.

VII. Iten si saben, etcétera, que esta casa y monesterio no tiene *renta* ni propio para sustentación de los religiosos que en ella hay, ni de las limosnas de la gente honrada desta cibdad. Digan lo que saben, etcétera.

VIII. Iten si saben, etcétera, que después que esta casa se fundó, han enterrado y entierran todos los indios que han fallecido y fallecen, ansí despañoles como de los questán poblados en esta cibdad y envían por ellos con su cruz, a los mozos que en esta casa han enseñado la doctrina y los yacen cantando la letanía y los religiosos desta casa los salen a enterrar y los entierran, diciéndoles sus responsos. Digan lo que saben y todo lo susodicho es sin premio alguno. Digan lo que saben, etcétera. Iten si saben esto, que todo lo susodicho es pública voz y fama.

E así presentado lo susodicho en la manera que dicha es, el dicho señor alcalde dixo que traiga e presente los testigos de que se entiende aprovechar, e questá presto de los oír.

E después de lo susodicho, en nueve días del dicho mes de febrero e del dicho año, el dicho comendador presentó de testigos a Alonso Larios e Sancho de Barahona, e Hernán Méndez e Gonzalo Ortiz, de los cuales fue recibido juramento en forma.

E después de lo susodicho, en trece días del dicho mes de febrero e del dicho año, presentó por testigos al bachiller Hernando de Enzinas e a Juan López, de los cuales e de cada uno dellos fue recibido juramento en forma. E lo que los dichos testigos dixeron e depusieron, es esto que se sigue:

TESTIGO: El dicho Alonso Larios, vecino desta cibdad de San Yago, testigo presentado por el dicho comendador, habiendo jurado en forma de derecho, e siendo preguntado por el dicho interrogatorio, dixo lo siguiente:

I. A la primera pregunta dixo que la sabe como por ella se contiene. Preguntado como la sabe, dixo que por que ansi y lo vido este testigo como vecino desta cibdad.

II. A la segunda pregunta dixo que dende que la dicha cibdad se fundó, este testigo ha visto que ha habido en ella frailes, los cuales ha visto y ha tenido por buenos religiosos, y que no ha visto ni oido que hayan hecho perjuicio a los vecinos y naturales desta tierra, y que siempre los ha tenido e ha visto que son tenidos por buenos religiosos y questo sabe desta pregunta.

III. A la tercera pregunta dixo que así como la pregunta lo dice lo ha visto e vido este testigo a los frailes del dicho monesterio.

IV. A la cuarta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene. Preguntado como la sabe, dixo que por que ansi lo vido y ha visto este testigo como la pregunta lo dice y quen esta ve el fruto y doctrina que dan más que con otros frailes haya visto este testigo.

V. A la quinta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene. Preguntado como la sabe, dixo que por que este testigo lo ha vido e ha visto así facer en la dicha casa, por que este testigo ha continuado la dicha casa y continúa.

VI. A la sesta pregunta dixo queste testigo ha visto que los dichos religiosos han hecho lo contenido en la iglesia e han ido al pueblo deste testigo e otros desta gobernación, que no ha visto que hayan hecho otros frailes lo quellos hacen, como dice la pregunta.

VII. A la sétima pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene. Preguntado como la sabe, dixo que por que ansi lo ha visto e ve como la pregunta lo dice. E que padescen mucha necesidad.

VIII. A la octava pregunta dixo que ansi como la pregunta lo dice, este testigo lo ha visto e vee que se hace muy conplidamente como la pregunta lo dice. E questo es la verdad de lo que sabe para el juramento que fizo, e firmólo de su nombre.

Alonso Larios (rúbrica)

TESTIGO: El dicho Sancho Barahona, vecino desta cibdad de Santiago, testigo presentado por el dicho comendador, habiendo jurado en forma de derecho y siendo preguntado por el dicho interrogatorio, dixo lo siguiente:

I. A la primera pregunta, dixo que sabe que ha está fundada la dicha casa desta cibdad más ha de cinco o seis años, poco más o menos.

II. A la segunda pregunta dixo que la sabe como della se quiere. Preguntado como la sabe, dixo que por que este testigo lo ha visto sienpre así como la pregunta lo dice y que no ha visto ni oído lo contrario.

III. A la tercera pregunta dixo que la sabe como della se quiere. Preguntado como la sabe, dixo queste testigo sienpre lo ha visto como la pregunta lo dice.

IV. A la cuarta pregunta dixo que sabe que hay en el dicho monesterio los dichos frailes naguatatos, los cuales han predicado y administrado a los naturales desta provincia y administran al presente y baptizan y confiesan y que en todo se hace lo contenido en la pregunta.

V. A la quinta pregunta dixo que sabe e ha visto que celo que tienen en la dicha casa escuela de mozos grandes y pequeños de los naturales desta gobernación y les enseñan a leer y escrebir y cantar y que ha visto algunos dellos salir con buen exenplo para otros. E esto sabe desta pregunta.

VI. A la sesta pregunta dixo que este testigo sabe que los dichos religiosos han salido por los pueblos desta comarca, e que cree que es para lo que la pregunta pide. Que siendo como son religiosos, irán al dicho efeto y así este testigo lo ha oído de que lo han hecho como la pregunta dice.

VII. A la sétima pregunta dixo que sabe que la dicha casa e monesterio no tiene más renta de las limosnas que le dan los vecinos y otras personas desta cibdad.

VIII. A la octava pregunta, dixo que sabe lo que en la pregunta como en ella se contiene. Preguntado como lo sabe, dixo que por que este testigo ha visto que entierran muchos, así como la pregunta lo dice, yendo por ellos con la cruz y sale uno de los frailes a rescebillos y enterrallos. Y questo sabe desta pregunta baxo el juramento que hizo, e firmólo de su nombre.

Sancho Barahona (rúbrica)

TESTIGO. El dicho Pedro Ortiz desta cibdad, testigo presentado por el dicho comendador, habiendo jurado en forma de derecho, e siendo preguntado, dixo lo siguiente:

I. A la primera pregunta dixo que la sabe como en ella se quiere. Preguntado como lo sabe, dixo que porque así lo ha visto como la pregunta lo dize del dicho año poco más o menos.

II. A la segunda pregunta dixo que así lo había visto como la pregunta lo dice y que no ha visto el contrario y que por tales religiosos, este testigo los ha tenido e tiene.

III. A la tercera pregunta dixo que la sabe como della se quiere, porque así lo ha visto este testigo como vecino desta cibdad.

IV. A la cuarta pregunta dixo que sabe e ha visto que hay los dichos predicadores y que hacen lo contenido en la pregunta y que no se puede dexar de seguir dellos como muy buen exemplo.

V. A la quinta pregunta dixo que sabe e ha visto que la dicha casa tiene la dicha escuela como la pregunta lo dice y que tiene por cierto que se sigue dello muy gran provecho a los dichos naturales y questo sabe desta pregunta.

VI. A la sesta pregunta dixo que algunas veces ha visto que los dichos religiosos han salido desta cibdad a todo lo que en la pregunta y que así mesmo lo ha oído decir que lo han hecho.

VII. A la séptima pregunta dixo que la sabe como en ella se quiere. Preguntado como lo sabe, dixo que por que así lo ve como en ella se contiene.

VIII. A la octava pregunta dixo que lo sabe como en ella se contiene, por que así como en la pregunta se contiene lo ha visto. Y que lo hacen en ello muy bien como buenos religiosos. Y esto es la verdad de lo que sabe, por el juramento que hizo, e firmolo de su nombre.

Pedro Ortiz (rúbrica)

TESTIGO. El dicho Hernán Méndez de Sotomayor, vecino desta cibdad, testigo presentado en la dicha razón, habiendo jurado en forma de derecho dixo lo siguiente:

I. A la primera pregunta dixo que sabe que la dicha casa está fundada en esta cibdad el tiempo contenido en la pregunta.

II. A la segunda pregunta dixo que sienpre ha visto que ha habido en la dicha casa religiosos, e que no ha visto ni ha oido decir que haya hecho escándalo ni perjuicio, antes los ha tenido y tiene por buenos religiosos y questo sabe desta pregunta.

III. A la tercera pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene. Preguntado como la sabe, dixo que por que así lo ha visto e ve como la pregunta lo dice que se hace.

IV. A la cuarta pregunta dixo que sabe que están en el dicho monesterio los que en la pregunta, los cuatro y sabe que los dos dellos son de misa, e que tiene por cierto que hacen mucho provecho a los naturales desta provincia, los cuales ha visto que han predicado muchas veces y hacen lo contenido en la pregunta como buenos religiosos.

V. A la quinta pregunta dixo que sabe e ha visto en la dicha casa e monesterio se hace e ha hecho lo que en la pregunta, e que no ha visto que hayan llevado premio por ello.

VI. A la sesta pregunta dixo que este testigo sabe e ha oido decir y es público y notorio que los dichos religiosos han salido y que salen a hacer lo contenido en la pregunta.

VII. A la séptima (pregunta) dixo que sabe lo contenido en la pregunta, por que así lo ha visto e ve y que no ha visto otra cosa en contrario.

VIII. A la octava pregunta dixo que la sabe como en ellas se contiene, por que este testigo lo ha visto muchas veces hacer como la pregunta dice y que no ha visto que por ello hayan llevado ningún premio e questo es la verdad para el juramento que hizo, e firmólo de su nombre.

Hernán Méndez de Sotomayor (rúbrica)

TESTIGO. El dicho bachiller Hernando de Enzinas, testigo presentado por el dicho comendador, habiendo jurado en forma de derecho y siendo preguntado por el dicho interrogatorio, dixo lo siguiente:

I. A la primera pregunta, dixo que este testigo ha questá hará dos años y medio, los cuales ha visto questá la dicha casa fundada e que ha oído decir a vecinos desta cibdad que ha questá fundada los dichos 6 y 7 años poco más o menos.

II. A la segunda pregunta dixo que dende queste testigo ha questa en esta cibdad, sabe lo que en la pregunta como en ella se ha preguntado. Como la sabe, dixo que por queste testigo ha residido mucho del dicho tienpo en la dicha casa.

III. A la tercera pregunta dixo que la sabe como en ella se quiere. Preguntado como la sabe, dixo que por queste testigo lo ha visto como la pregunta lo dice.

IV. A la cuarta pregunta, dixo que así como la pregunta lo dice ha visto así haber en el dicho monesterio y hacer lo que en la pregunta y al presente los hay los contenidos en la pregunta.

V. A la quinta pregunta dixo que sabe lo contenido en la pregunta como en ella se contiene. Preguntado como la sabe, dixo que por que así lo ha visto este testigo que no ha visto que hayan llevado premio ninguno por ello.

VI. A la sesta pregunta dixo este testigo ha visto que han salido los dichos frailes a hacer lo contenido en la pregunta.

VII. A la sétima pregunta dixo que sabe lo contenido en la pregunta porque ansí lo ha visto como la pregunta lo dice y que ve y ha visto que pasa muncha necesidad.

VIII. A la otava pregunta dixo que sabe lo contenido en la pregunta por queste testigo lo ha visto y ve así hacer como la pregunta lo dice y que no ha visto que hayan llevado premio ninguno y questo es la verdad para el juramento que hizo, e firmólo de su nombre.

El bachiller Hdo. de Enzinas (rúbrica)

TESTIGO. El dicho Juan López, vecino desta cibdad de Santiago, testigo presentado por el dicho comendador habiendo jurado en forma de derecho, e siendo preguntado por el dicho interrogatorio, dixo lo que sigue:

I. A la primera pregunta dixo que sabe lo desta pregunta como en ella se pregunta, queste testigo lo ha visto como en ella dicho.

II. A la segunda dixo que la sabe como en ella está. E preguntado como la sabe, dixo que así, queste testigo así lo ha visto e que no ha visto que hayan hecho ningún perjuicio sino mucho fruto.

III. A la tercera pregunta dixo que así como la pregunta lo dice, este testigo lo ha visto e que han hecho e hacen mucho fruto.

IV. A la cuarta pregunta dixo que este testigo ha vido que hay en el dicho monesterio predicadores como lo dice en la pregunta, e que tiene por cierto que hacen mucho provecho a los naturales desta provincia.

V. A la quinta pregunta dixo que la sabe como en ella se quiere. E preguntado como la sabe, dixo que por queste testigo lo ha visto e ve e que no ha visto que han llevado por ello ningún premio.

VI. A la sesta pregunta dixo que la sabe como en ella se quiere. E preguntado como lo sabe, dixo que ansí, queste testigo lo ha visto como la pregunta lo dice.

VII. A la sétima pregunta dixo queste testigo no les vido y no conoce cosa más de las limosnas que les dan.

VIII. A la otava pregunta dixo que sabe lo contenido en la pregunta como en ella se contiene, porque este testigo así lo ha visto hacer como lo dice la pregunta, e que no les ha visto por ello llevar premio ninguno, e questo sabe desta pregunta e dello baxo el juramento que hizo, e firmólo de su nombre.

Juan López (rúbrica)

E ansí tomados e recebidos los dichos testimonios en la manera que dicha es, el dicho comendador pareció ante el dicho señor alcalde e pidió a su merced le mande dar todo lo susodicho escripto en limpio, de manera que haga fe, para lo presentar donde viere que le conviene, en lo cual interponga su autoridad e decreto judicial e pidió justicia.

E luego el dicho señor alcalde dixo que mandaba e mandó a mí, el dicho escribano, de dar lo susodicho escripto en limpio, a manera que haga fe, en lo cual dixo que interponía e interpuso dicha su autoridad e decreto judicial, e lo firmó de su nombre. Testigos que fueron presente a lo susodicho: Juan León escribano público. (ilegible).

Andrés de Amysquita (rúbrica)

Pasó ante mí

Alonso López (rúbrica) Escribano de su Magestad.

En la muy noble e muy leal cibdad de Santiago de Guatemala, a treinta días del mes de marzo de mil e quinientos e ochenta e cinco años, ante el ilustre señor Luis de Gámez, alcalde ordinario por su magestad en esta dicha cibdad y en presencia de mí, Cristóbal Azeituno, escribano de su magestad, se presentó el escrito siguiente:

Ilustre Señor:

Fray Salvador García, de la orden de Nuestra Señora de las Mercedes y procurador, digo que en poder de Cristóbal Azeituno, escribano, está una probanza que el dicho convento hizo de méritos para dar razón a su magestad con ella.

A vuestra merced pido y suplico le mande me de un tanto de la dicha probanza en pública forma en manera que haga fe, interponiendo en ella su autoridad y de acto judicial y pública forma.

Fray Salvador García

E presentada, el señor alcalde mandó que se saque un notarial cabal e formal de la dicha probanza que el dicho fray Salvador García pide y signaríalos y autorizados en manera que haga fe e se los de y entregue, en las cuales vuestra merced interpone su autoridad y de acto judicial tanto cuanto puede y de derecho debe y firmólo.

Cristóbal Azeituno (rúbrica)

Luis de Gámez (rúbrica)

DOCUMENTO 3

Información de los méritos y servicios del convento de Nuestra Señora de La Merced de la Ciudad de Santiago de Guatemala. Año de 1619.

Documento existente en el Archivo Episcopal de Guatemala, Sección La Merced.

Información de servicios de la Religión en esta Provincia, año de 1619

En la muy noble y muy leal ciudad de Santiago de los Caballeros desta provincia de Goathemala, donde reside la Real Cancillería, en 9 de abril de 1619 años, ante el Capitán Don Marcos de Estupiñán, alcalde ordinario por su Magestad en esta ciudad y sus términos y jurisdicción, se leyó esta petición.

Petición

Antonio Gaitán, en nombre del Padre Maestro Fray Francisco Ximénez, Calificador del Santo Oficio, Provincial y Vicario General en estas Provincias de Nueva España, Goathemala, Honduras y Nicaragua, de la Orden de Ntra. Sra. de las Mercedes, Redención de Cautivos, como mejor haya lugar de derecho, digo: que al de mi parte conviene hacer información de las cosas que se contendrán en las preguntas infraescritas, para acudir a su magestad y donde más le convenga a vuesa merced; pido y suplico mande admitir la dicha información, y que los testigos se examinen por las preguntas infraescritas y se çometa a cualquier otro real y fecha se me den los tantos autorizados que lo pidiere en pública forma; e para ello se interponga la autoridad y decreto judicial. Pido justicia.

Preguntas

Por las siguientes preguntas se examinen los testigos que se presentaron por parte del Rvdo. P. Fray Francisco Ximénez, Provincial y Vicario General de Ntra. Sra. de las Mercedes destas Provincias.

1ª Por el conocimiento de la parte y si han visto, han estado en el convento y de qué tiempo a esta parte.

2ª Si saben, han visto y oído decir que el dicho Convento de Ntra. Sra. de las Mercedes es el más antiguo y el primero que se fundó en esta Ciudad al tiempo de la conquista, pacificación y reducción y población desta tierra, y que los religiosos que la fundaron y establecieron de la dicha Orden y los que adelante sucedieron y ayudaron con su predicación, virtud y buen ejemplo, vida regular y administración de los santos sacramentos a la conquista, pacificación y reducción de los naturales a nuestra Santa Fe Católica, de que han resultado y resultan tantos y tan conocidos frutos en servicio de ambas Magestades, divina y humana, y aumento de nuestra Santa Fe y Religión Cristiana, dilación y extensión de la Iglesia.

3ª Si saben y han visto que al presente los religiosos que toman el hábito y profesan en él, y de otros que han vivido, estudiado y predicado en el dicho convento de Goathemala, han salido y salen muchos a fundar

conventos de la dicha Orden en estas Provincias, y convertir y reducir mucho número de indios infieles que están en las montañas de Nicaragua y Cénaco que son remotísimas desta provincia.

4ª Si saben y han visto que de muchos años a esta parte se ha leído y lee por los religiosos de la dicha Orden la gramática y latinidad y la facultad de artes y teología, donde acuden a oir y ser enseñados muchos vecinos desta ciudad y de las demás del Distrito de la Real Audiencia, para lo cual han tenido y tienen las dichos religiosas estudios fundados con pública profesión de ellos y así han salido, mediante los dichos estudios, hombres doctos y consumados predicadores que hoy lucen y se muestran con gran aprobación, y así el dicho convento es de los más opinados de letras, vida regular y púlpito que hay en estas provincias. Digan...

5ª Y si saben y han visto que, mediante la profesión y asiento de los dichos estudios, los religiosos de él han salido y salen a administrar los santos sacramentos, con muy conocida y aventajada suficiencia, a los indios naturales sus feligreses que están en la aspereza que llaman de la sierra y también en las provincias de Nicaragua y Honduras; con que se sigue muy grande ejemplo de virtud, y al culto y servicio de Dios Nuestro Señor muchos frutos y aprovechamientos, por cuya causa y por las demás contenidas en las preguntas antes desta, el dicho convento ha sido y es generalmente muy seguido y frecuentado, tenido y respetado de los vecinos desta Ciudad y personas grandes y por los Señores Presidente y Oidores desta Real Audiencia y Prelados Eclesiásticos. Digan...

6ª Digan de público y notorio [...] Joan Luis Pereira Dovidos, Fray Francisco Ximénez, Provincial y Vicario General.

Decreto E vista la dicha petición por el alcalde, mandó que se le reciba información que pide, se haga la cual de ante mí el escribano real, a quien para ello se dió comisión y fecha, se traiga Don Marcos de Estupiñán. Ante mí, Alonso Rodríguez, escribano público.

1º Sancho de Barahona, de más de 75 años

En la ciudad de Santiago de Goathemala, a diez días del mes de abril de mil y seiscientos y diez y nueve años, ante mí el presente escribano de su Magestad, el Padre Lector Fray García de Loaissa de la Orden de Ntra. Sra. de la Merced e Predicador en el convento desta dicha ciudad, en nombre del Rvdo. P. Maestro Fray Francisco Ximénez, Provincial desta Provincia y Vicario General della, de la dicha Orden, para la información que tiene ofrecida y pedido se le reciba, presentó por testigo a Sancho de Barahona, vecino y encomendero desta dicha ciudad, del cual recibí juramento y lo hizo por Dios Ntro. Señor e por Santa María e por la señal de la cruz, en forma de derecho, so cargo del cual prometió de decir verdad, y preguntado por el tenor del interrogatorio dixo lo siguiente:

1ª De la primera pregunta dixo: Que conoce al dicho Padre Fray Francisco Ximénez, Provincial y Vicario General destas provincias desde que vino a esta Provincia de Goathemala, y tiene noticia del dicho convento de Ntra. Sra. de la Merced que está fundado en esta dicha ciudad y del que tuvieron en la ciudad vieja de Almolonga, que fue la primera ciudad que hubo en esta Provincia y el Primer Convento de frailes que hubo de la dicha Orden y, asimismo, conoce a los demás frailes conventuales que hoy son en el dicho convento. Y esto responde a este pregunta.

2ª De la segunda pregunta dixo: Que este testigo, cuanto que se sabe acordar, ha oído que el dicho convento de la Merced de la ciudad vieja fue el primero que se fundó en esta Provincia de Goathemala y como cosa tan notoria no había duda ninguna de ello en esta ciudad, porque hasta los muchachos de aquel tiempo que entonces se criaban con este testigo se platicaba así, y por haber sucedido la ruina y caída del volcán sobre la dicha ciudad vieja, se dexó aquel sitio y se pasó a este donde de presente está fundada. Y así hoy están en la dicha ciudad vieja las paredes levantadas del edificio de la iglesia que el dicho convento tenía, por cuya razón se pasaron los religiosos de la dicha a esta ciudad en la parte y lugar donde hoy está fundado. Y asimismo, este testigo oyó tratar y platicar siendo niño, como dicho tiene, que los dichos religiosos de Ntra. Sra. de la Merced fueron de los primeros religiosos que hubo en esta Provincia y administraron los santos sacramentos a los naturales de la costilla desde Malacatepequez hasta los Suchitepequez que ahora de presente lo administran los Padres de la dicha Orden de San Francisco, y que los dichos Padres de San Francisco se pasaron a administrar el santo evangelio así a la sierra que comienza desde el pueblo de Izapa con Pasicia, Tecpán y Atitlán, encomienda deste testigo, e Quesaltenango y Totonicapa, y de allí adelante comenzaron a administrar los dichos Padres de Ntra. Sra. de la Merced muchos pueblos como son Ostuncalco, Sacatepequez, Jacaltenango y toda la demás serranía que está por aquella tierra, en la propia lengua materna que los dichos Padres de la Merced doctrinan, que es muy dificultosa y en ella la hablan y predican y la han puesto en arte los que agora son de presente, con mucha curiosidad y gran trabaxo de sus personas, por ser como dicho tiene la lengua muy dificultosa. Y que este testigo, en el tiempo que se sabe recordar, ha visto que los dichos religiosos de Ntra. Sra. de la Merced han acudido con su predicación, virtud y buen exemplo y vida regular y administración de los santos sacramentos en esta ciudad y con muy grande aprobación de ella y buen exemplo. Y ha oído este testigo que lo mismo hicieron en la dicha ciudad vieja y en las demás partes desta Provincia donde han residido, y de que han resultado muy grandes y reconocidos frutos en servicio de ambas Magestades, divina y humana, y aumento de la fe y religión cristiana, dilatación y extensión de la Iglesia, cuanto es notorio, sin haber este testigo sabido ni entendido cosa en contrario. Y esto responde.

3ª De la tercera pregunta dixo: que este testigo ha visto que de los religiosos del dicho convento de Ntra. Sra. de la Merced desta dicha ciudad, así de los que han tomado el hábito en el dicho convento, como de los

que han venido de fuera della, han salido a fundar conventos como los han fundado en la villa de la Santísima Trinidad y en la ciudad de San Miguel y en la de Comayagua y en la de Gracias a Dios, en la ciudad de León en Nicaragua y en la ciudad de Granada en la dicha provincia de Nicaragua; y tuvo noticia este testigo cómo el Padre Fray Francisco de Ribera, de la dicha Orden, Vicario General que fue en esta Provincia, que agora es obispo de Guadalajara en la Nueva España, había sacado unos indios infieles de las montañas de Nicaragua y Cesabaco, que son partes muy remotas destas provincias, los cuales había el dicho Padre y los demás de la dicha Orden que con él fueron, reducido a nuestra santa fé católica. Y a este testigo le parece que en esta ciudad vido algunos de los dichos indios en el mismo hábito que traían en su tierra, de que Nuestro Señor fue muy servido y aumentado el Patrimonio Real. Y esto responde desta pregunta.

4ª De la cuarta pregunta dixo: que este testigo ha visto que de muchos años a esta parte se ha leido y lee en el dicho Convento de Ntra. Sra. de la Merced desta dicha ciudad, por los religiosos de la dicha Orden, la gramática y latinidad y la facultad de artes y teología, adonde acuden a oir muchos hijos de vecinos desta ciudad y de las demás del distrito desta Real Aundiencia, por lo cual ha visto este testigo que han salido, mediante los dichos estudios del dicho convento, muchos hombres doctos de la dicha religión y fuera della en el dicho convento, consumados predicadores que hoy lucen y se muestran con grande aprobación por sus muchas letras, vida regular y púlpito. Y es de los conventos estimados y opinados que hay en esta provincia. Y esto responde.

5ª De la quinta pregunta dixo: que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, y que demás de lo en ellas contenido, vido que al tiempo cuando se fue a conquistar e pacificar la provincia de Costa Rica por el licenciado Caballón, con quien este testigo fue, vido que fue asimismo a la dicha conquista e pacificación Fray Cristóbal Gaitán, de la dicha Orden de Ntra. Sra. de la Merced, que administró a los españoles e indios de Nicoya que iban a la dicha conquista. Y le vido este testigo al dicho Padre que cuando el dicho licenciado Caballón fue a reducir al caquique principal de Costa Rica, que se llamaba Soyoché, fue el dicho licenciado Caballón solo con sus armas y escopeta y dos lenguas de aquella tierra e un esclavo suyo. Fue asimismo con el dicho Fray Cristóbal Gaitán, de la dicha Orden y lo reduxeron a nuestra santa fe católica sin llevar más gente, que fue uno de los mayores atrevimientos que jamás se vieron en la tierra, porque debía de haber más de quinientos indios en guarda del dicho cacique. Demás de lo cual, este testigo ha visto que los religiosos del dicho convento han salido y salen a administrar los santos sacramentos con muy conocida y aventajada suficiencia a los indios naturales sus feligreses que están en la dicha aspereza de la sierra y también en las demás provincias: con que se sigue muy grande exemplo de virtud y al culto divino y en servicio de Dios Ntro. Señor mucho fruto y aprovechamiento. Por cuya causa y por las demás contenidas en las preguntas antes desta, ha visto este testigo que el dicho convento ha sido y es generalmente muy

seguido y frecuentado, tenido y respetado de los señores Presidente y Oidores desta Real Audiencia e vecinos desta ciudad e personas grandes, eclesiásticas y seculares, sin haber este testigo sabido, oído ni entendido cosa en contrario, porque si la hubiera, este testigo lo supiera y no podría ser menos, por ser vecino tan antiguo y criollo desta tierra. Y esto responde a esta pregunta.

6ª De la sexta pregunta dixo: que lo que ha dicho es público y notorio e pública voz y fama y la verdad, so cargo del juramento que tiene fecho, en que se afirmó y ratificó, siéndole leído y lo firmó de su nombre, y declaró ser de edad de más de setenta y cinco años porque nació en la ciudad vieja año y medio después que cayó el volcán y que no le tocan las generales. Sancho de Barahona. Ante mí: Joan Rodríguez de Ocampo, escribano de su Magestad.

1º Don García de Castellanos, de 75 años.

En la ciudad de Santiago de Goathemala, a diez días del mes de abril de 1619 años, el dicho Padre Fray García de Loaissa, en nombre del dicho Padre Fray Francisco Ximénez, Provincial y Vicario General desta Provincia, para la dicha información presentó por testigo a Don García de Castellanos, vecino y encomendero desta ciudad, del cual recibí juramento y lo hizo por Dios Ntro. Señor e por Santa María e por la señal de la cruz, en forma de derecho, so cargo del cual prometió decir verdad, e preguntado por el tenor del interrogatorio dixo lo siguiente:

1ª De la primera pregunta dixo que conoce el dicho Padre Fray Francisco Ximénez, Provincial y Vicario General, desde que vino a esta Provincia de los reinos de Castilla, y tiene noticia del convento que de la dicha Orden de Ntra. Sra. de La Merced está fundado en esta dicha ciudad de Goathemala y de los religiosos que en él son conventuales de presente y, asimismo, la tiene de los demás conventos que se han fundado en esta Provincia. Y esto responde a esta pregunta.

2ª De la segunda pregunta dixo que este testigo ha oído decir todo lo contenido en la pregunta a personas ancianas y conquistadores desta Provincia de Goathemala y en particular lo oyó decir al tiempo y cuando vino a esta ciudad de los reinos de España, que había tiempo de 58 años poco más o menos, a conquistadores desta Provincia como fueron Diego López de Villanueva, Bernal Díaz del Castillo y otros antiguos diciendo que el primer convento que se había fundado en la ciudad vieja, luego que se conquistó e pacificó la tierra, fue de Ntra. Sra. de la Merced, Redención de Cautivos. Por que los religiosos de dicha Orden ayudaron a la conversión e pacificación della, y que después que el volcán asoló la ciudad vieja se pasaron al sitio donde de presente está fundada la dicha ciudad de Goathemala y luego se pasaron a ella sucesive los dichos religiosos, fundando de nuevo el convento donde de presente están, y que los dichos religiosos antiguos que acudieron a fundar y establecer la dicha conquista e pacificación acudieron con su predicación, virtud y buen exemplo, vida regular y administración de los santos sacramentos a la dicha conquista

e pacificación y reducción de las naturales a nuestra santa fe católica con tanto fervor y trabaxo, que han resultado muy grandes y conocidos frutos en servicio de ambas Magestades, divina y humana, y en aumento de nuestra santa fe y religión cristiana, dilatación y extensión de la Iglesia. Y en lo que este testigo ha alcanzado a conocer de la dicha Orden de dicho tiempo, de 58 años a esta parte, ha visto que han continuado siempre los dichos religiosos lo susodicho, procurando siempre traer a la conversión de nuestra santa fe católica a los naturales e industriarlos con el dicho deseo de servir a ambas Magestades. Y esto responde.

3ª De la tercera pregunta dixo que este testigo ha visto que los religiosos que han tomado el hábito en el dicho convento y han profesado en él del tiempo de 58 años a esta parte que este testigo vino de los reinos de España a esta ciudad, y en particular los deste tiempo, han salido y salen muchos religiosos a fundar conventos de la dicha Orden por toda esta provincia y a convertir y reducir mucho número de indios infieles que están en las montañas de la provincia de Nicaragua y Cénaco, que son partes remotísimas desta provincia, y había tiempo, diez o doce años poco más o menos, que siendo Presidente desta Real Audiencia el Sr. Doctor Alonso Criado de Castilla vido este testigo que un fraile de la dicha Orden de Ntra. Sra. de la Merced, que no se acuerda este testigo su nombre, truxo a esta ciudad unos indios de los que había reducido y sacado de las montañas, para que viesen la ciudad y hablasen al Presidente, y se dixo por cosa muy cierta y pública y notoria que el dicho Padre que los truxo y otros de la dicha Orden habían reducido mucha suma de indios a nuestra santa fe católica, sacándolos de las montañas para dicho efecto. Y esto responde a esta pregunta.

4ª De la cuarta pregunta dixo que este testigo ha visto que de muchos años a esta parte han leido y leen en dicho convento de Ntra. Sra. de la Merced desta dicha ciudad, por los religiosos de la dicha Orden, la gramática y latinidad y la facultad de artes y teología, a donde acuden a oír y ser enseñados muchos hijos de vecinos desta ciudad y de las demás del distrito desta Audiencia Real, para lo cual han tenido y tienen los dichos religiosos estudio fundado con pública profesión de ellos. Y así ha visto este testigo que han salido, mediante los dichos estudios, muchos hombres doctos y muy consumados predicadores de la dicha Orden, que hoy lucen y se muestran con grande aprovechamiento y estimación de la ciudad y vecinos della, estimando al dicho convento tanto como al que más desta provincia, por sus muchas letras, vida regular y púlpito; sin haber este testigo oído cosa en contrario. Y esto responde a esta pregunta.

5ª De la quinta pregunta dixo que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, y que este testigo ha visto que mediante la dicha profesión y asentamiento de los estudios, los religiosos del dicho convento han salido y salen a administrar los santos sacramentos con muy conocida y aventajada suficiencia a los indios naturales, sus feligreses, que están en la aspereza que llaman de la sierra y también en las dichas de Nicaragua y Honduras. Con que se sigue y ha seguido muy grande exemplo

de virtud y al culto divinino y servicio de Dios Ntro. Señor muchos frutos y aprovechamientos. Por cuya causa y las demás que este testigo tiene referidas en las demás preguntas, el dicho convento ha sido y es generalmente muy seguido y frecuentado y respetado, así de los señores Presidente y Oidores que han sido y son desta Real Audiencia, como de los demás vecinos y personas eclesiásticas y seculares e prelados de las demás órdenes, sin haber este testigo sabido ni entendido cosa en contrario porque si la hubiera, este testigo lo supiera y no pudiera ser menos, por ser vecino antiguo desta ciudad. Y esto responde.

6ª De la sexta pregunta dixo que lo que ha dicho es público y notorio e pública voz y fama y la verdad, so cargo del juramento que tiene fecho, en que se afirmó y ratificó, siéndole leido, y lo firmó de su nombre y declaró ser de edad de setenta y cinco años, poco más o menos, y que no le tocan las generales. Don García de Castellanos. Ante mí; Joan Rodríguez de Ocampo, escribano de su Magestad.

Nuño Sáez Marroquín, de 70 años

En la ciudad de Santiago de Goathemala, a once días del mes de abril de 1619 años, el dicho Padre Fray García de Loaissa, en nombre del dicho Rvdo. P. Fray Francisco Ximénez, Provincial y Vicario General desta provincia, para la dicha información presentó por testigo a Nuño Sáez Marroquín, vecino y encomendero desta ciudad, del cual recibí juramento e lo hizo por Dios Ntro. Señor e por Santa María e por la señal de la cruz, en forma de derecho, so cargo del cual prometió de decir verdad. E preguntado por el tenor del interrogatorio, dixo lo siguiente.

1ª De la primera pregunta dixo que conoce al dicho Padre Fray Francisco Ximénez, Vicario General e Provincial desta provincia, desde que vino de los reinos de Castilla a esta ciudad. Y asimismo conoce a los demás religiosos del dicho convento que hoy son conventuales de él, y tiene noticia del convento que está fundado de la dicha Orden en esta dicha ciudad desde que tiene uso de razón y tiene noticia del que tuvieron fundado en la ciudad vieja de Almolonga, que se asoló y destruyó por el volcán. Y esto responde.

2ª De la segunda pregunta dixo que este testigo oyo decir a Lorenzo de Godoy, su padre, conquistador que fue destas provincias y de la Nueva España y a Joan Pérez de Ardón, su tío, conquistador, y a otros conquistadores difuntos, que los religiosos del dicho convento de Ntra. Sra. de la Merced fueron los primeros que vinieron a la conquista e pacificación desta provincia, y que el primer convento que en ella se fundó en la ciudad vieja, luego que se conquistó e pacificó, fue de Ntra Sra. de la Merced, y que por haber sucedido la ruina y terremoto de la avenida del volcán cuando se asoló la dicha ciudad vieja que se pasó a este sitio, también se pasaron e ella los dichos religiosos y fundaron el convento que hoy tienen en la dicha ciudad, lo cual es cosa muy cierta y pública y notoria, y aún hoy día están en la dicha ciudad vieja las paredes levan-

tadas de la iglesia que en la dicha ciudad vieja tenían los dichos religiosos. Y que este testigo les oyó decir, asimismo, que los dichos religiosos atendieron a la conversión de los naturales, conquista e pacificación dellos, con muy grande fervor y con sus muchas letras e buen exemplo e predicación del santo evangelio, lo cual ha visto este testigo desde que tiene uso de razón. Que los dichos religiosos de Ntra Sra. de la Merced han continuado en esta ciudad en el convento que en ella tienen fundado con su predicación, virtud y buen exemplo vida regular y administración de los santos sacramentos y a la conversión y enseñanza de los naturales en las cosas de nuestra santa fe católica, de que este testigo ha visto y ha oído decir que han resultado muchos y muy grandes y señalados frutos en servicio de ambas magestades, divina y humana, y aumento de nuestra santa fe católica y religión cristiana, dilatación y extensión de la Iglesia, sin haber este testigo oído ni entendido cosa en contrario. Y esto responde a esta pregunta.

3ª De la tercera pregunta dixo que este testigo ha visto que de los religiosos que han tomado el hábito en este dicho convento y profesado en él, así de los desta tierra como fuera della, han salido muchos a fundar conventos a las demás partes del distrito desta Real Audiencia, y a convertir y reducir muchos indios infieles, porque aunque este testigo no se ha hallado en las dichas partes en la dicha reducción, ha oído decir por público y notorio que los religiosos de la dicha Orden han reducido y atraído al conocimiento de nuestra santa fe católica mucho número de indios infieles que estaban en las montañas de las provincias de Nicaragua y Cénaco, que son partes remotas y muy apartadas desta ciudad, de que se han seguido muchos y muy grandes servicios a Dios Ntro. Señor y a su magestad. Y este testigo se remite a los papeles y recaudos que de lo susodicho oyó tienen los dichos religiosos del dicho convento. Y esto responde.

4ª De la cuarta pregunta dixo que este testigo ha visto que de muchos años a esta parte se han leído y leen en el dicho convento de Ntra. Sra. de las Mercedes, por religiosos dél, la gramática, latinidad y facultad de artes y teología, donde acuden a ser enseñados muchos hijos de vecinos desta ciudad y de las demás deste distrito desta Real Audiencia, para lo cual ha visto que los dichos religiosos han tenido y tienen estudios fundados con pública profesión dellos. Y así, mediante los dichos estudios, ha visto este testigo que han salido muchos hombres doctos y muy consumalos predicadores que hoy lucen y se muestran con grande aprobación y estimación en esta ciudad y fuera della, y así el dicho convento es uno de los más opinados de letras, vida regular y púlpito que hay en esta ciudad. Y esto responde.

5ª De la quinta pregunta dixo que este testigo ha visto que mediante la profesión y asiento de los dichos estudios, los religiosos del dicho convento han salido y salen a administrar los santos sacramentos con muy conocida y aventajada suficiencia a los indios naturales sus feligreses que están en la aspereza que llaman de la

sierra, y también en las provincias de Nicaragua y Honduras. Y para lo que toca a la sierra, este testigo ha visto que los religiosos del dicho convento y Orden han hecho un arte muy curioso de la lengua, que es muy dificultosa, y así administran y doctrinan en ella, con que se sigue y ha seguido muy grande exemplo de virtud y al culto divino y servicio de Dios Ntro. Señor, muchos frutos y aprovechamientos. Por cuya causa y por las demás contenidas en las preguntas antes desta, ha visto este testigo que el dicho convento ha sido y es generalmente muy seguido y frecuentado, tenido y estimado, así de los señores Presidente y Oidores que han sido y son desta Real Audiencia, como de los demás vecinos y prelados y personas eclesiásticas y seculares, sin haber este testigo sabido ni entendido cosa en contrario porque si la hubiera, este testigo lo supiera y no pudiera ser menos, por la mucha comunicación que con los religiosos del dicho convento ha tenido, y por ser vecino tan antiguo desta ciudad. Y esto responde.

6ª De la sexta pregunta dixo que lo que ha dicho es público y notorio e pública voz y fama en la ciudad, so cargo del dicho juramento en que se afirmó y ratificó, siéndole leído, y lo firmó de su nombre y declaró ser de edad de más de setenta años y que no le tocan las generales. Nuño Sáez Marroquín. Ante mí; Joan Rodríguez de Ocampo, escribano de su magestad.

1º El contador Pedro del Castillo Becerra, de 56 años.

En la ciudad de Santiago de Goathemala, a 11 días del mes de abril de 1919 años, el dicho Padre Fray García de Loaissa, de la Orden de Ntra. Sra. de la Merced desta ciudad, en nombre del dicho Padre Fray Francisco Ximénez, Provincial y Vicario General desta provincia, para la dicha información presentó por testigo a Pedro del Castillo Becerra, contador, juez oficial real en esta provincia de Goathemala del cual yo el presente escribano recibí juramento, e lo hizo por Dios Ntro. Señor, por Santa María e por la señal de la cruz, en forma de derecho, so cargo del cual prometió decir verdad. E preguntado por el tenor del interrogatorio dijo lo siguiente:

1ª De la primera pregunta dijo que conoce al dicho Padre Fray Francisco Ximénez, Vicario General y Provincial desta Provincia desde que vino de los reinos de Castilla a estas partes, y asimismo conoce a los demás frailes conventuales que de presente hay en el dicho convento de Ntra. Sra. de la Merced, y tiene noticia del convento que en esta ciudad está fundado, desde que tiene uso de razón. Y asimismo la tiene por noticia que le dio Bernal Díaz del Castillo, su padre, conquistador que fue destas provincias y de la Nueva España, del dicho convento desde que se fundó y del que fundaron en la ciudad vieja de Almolonga. Y esto responde.

2ª De la segunda pregunta dijo que este testigo oyó decir al dicho Bernal Díaz del Castillo, su padre, conquistador que fue de la Nueva España y destas provincias y a otros conquistadores dellas, que fue el dicho convento de Ntra. Sra. de la Merced el primero que se fundó en esta pro-

vincia y fueron los fundadores dél, de la dicha Orden grandes conquistadores, así de Nueva España como destas provincias y que trabajaron en reducir y pacificar a los naturales y traerlos a nuestra santa fe católica, de que ha resultado y resultan tantos y tan conocidos frutos de servicio de ambas magestades, divina y humana, y aumento de nuestra santa fe y religión. Y este testigo conoció a unos y a otros que han sucedido a los fundadores primeros, que han sido religiosos de grande ejemplo, vida y costumbres, y los ha visto este testigo continuar en enseñar a los indios naturales, doctrinarlos con grande cuidado y vigilancia, y que aunque la principal fundación y la primera fue en la ciudad vieja de Almolonga, se pasaron a esta donde de presente está, por haberse arruinado la dicha ciudad vieja de úna avenida del volcán. Y así este testigo los ha visto poblados en esta ciudad y hoy día están las paredes antiguas de la iglesia de la dicha ciudad vieja, levantadas la mayor parte dellas. Y esto responde.

3ª De la tercera pregunta dijo que este testigo ha visto que de los religiosos que han tomado el hábito en el dicho convento de Ntra. Sra. de la Merced e profesado en el y de algunos que han venido de fuera, han sido y son grandes predicadores y salido a la fundación de otros conventos que están fundados en nuestras provincias de Goathemala y han ido, según este testigo ha oído decir, a las montañas de las provincias de Nicaragua y Cénaco a reducir indios infieles que había en las dichas montañas que están muy remotas y apartadas desta tierra. Y que se remite este testigo a las informaciones y cédula de su magestad que en la dicha razón tienen los dichos religiosos. Y esto responde a esta pregunta.

4ª De la cuarta pregunta dijo que este testigo sabe y ha visto, que de muchos años a esta parte se han leido y leen en el dicho convento de Ntra. Sra. de la Merced, por los religiosos de la dicha Orden, gramática y la facultad de artes y teología, a donde acuden a oír algunos hijos de vecinos desta ciudad y de algunos del distrito desta Real Audiencia, por lo cual sabe este testigo que han tenido y tienen los dichos religiosos estudios fundados con pública profesión dellos, y así han salido, mediante los dichos estudios, muchos y muy consumados teólogos e predicadores que hoy lucen y se muestran con grande aprobación, y así el dicho convento de Ntra. Sra. de la Merced es de los más opinados en letras, vida regular y púlpito de los que hay en nuestras provincias de Goathemala, lo cual sabe este testigo por haberlo visto y haber oído predicar. Y esto responde.

5ª De la quinta pregunta dijo que este testigo ha visto que mediante la profesión y asiento de estudios del dicho convento, han salido muy doctos religiosos de la dicha Orden y grandes predicadores e administrar los santos sacramentos con muy conocida y aventajada suficiencia a los naturales sus feligreses que están en la aspereza que llaman de la sierra, y asimismo en las provincias de Nicaragua y Honduras, de que se sigue muy grande ejemplo de virtud y al culto divino y servicio de Dios Ntro. Señor muchos frutos. Con cuya causa y por las demás contenidas en las preguntas antes desta, el dicho convento ha sido y es generalmente muy

seguido y frecuentado, tenido y estimado de los vecinos desta ciudad y por personas grandes e por los señores Presidente y Oidores que son y han sido desta Real Audiencia y prelados de las órdenes, sin haber este testigo sabido ni entendido cosa en contrario, porque si la hubiera este testigo lo supiera y no pudiera ser menos, por ser nacido en esta ciudad y contador, juez oficial real en ella. Y esto responde.

6ª De la sexta pregunta dijo que lo que ha dicho es público y notorio e pública voz y fama y la verdad, so cargo del juramento que tiene fecho, en que se afirmó y ratificó siéndole leido, y lo firmó de su nombre y declaró ser de edad de cincuenta y seis años poco más o menos, y no le tocan las generales. Pedro del Castillo Becerra. Ante mí, Joan Rodríguez de Ocampo, escribano de su magestad.

1º Francisco de Abrego, de 77 años

En la ciudad de Santiago de Goathemala, a doce días del mes de abril de 1619 años, el dicho Padre Fray García de Loaissa, en nombre del dicho Padre Fray Francisco Ximénez, Vicario General y Provincial desta provincia, para la dicha información presentó por testigo a Francisco de Abrego, vecino desta ciudad, del cual fue recibido juramento y lo hizo por Dios Ntro. Señor e por Santa Maria e por la señal de la cruz, en forma de derecho, so cargo del cual prometió de decir verdad. E preguntado por el tenor del interrogatorio dijo lo siguiente:

1ª De la primera pregunta dijo que este testigo conoce al dicho Padre Fray Francisco Ximénez, desde que vino de los reinos de Castilla a esta tierra, y asimismo conoce a los demás Padres conventuales del dicho convento que residen en él, e tiene noticia del convento de Ntra. Sra de la Merced que está fundado en esta dicha ciudad desde que tiene uso de razón, y por noticia la tiene del que tuvieron fundado en la ciudad vieja de Almolonga que por la ruina del volcán se asoló y destruyó. Y esto responde.

2ª De la segunda pregunta dijo que este testigo oyó decir a Melchor de Riveros, su padre, y a Bernal Díaz del Castillo y a Joan Martínez de Larrauri y a Joan Griego, conquistadores e pobladores antiguos desta tierra, que los religiosos del convento de Ntra. Sra. de la Merced fueron de los que vinieron a la conquista e población desta tierra, y que trabajaron en ella con muy grande fervor del servicio de Dios Ntro. Señor y a su magestad, y que así el dicho convento de Ntra. Sra. de la Merced fue el primero que se fundó en la ciudad vieja de Almolonga luego que se acabó de conquistar e pacificar; donde estuvieron poblados hasta que habiendo sucedido la venida del volcán por haberse asolado la dicha ciudad vieja se pasaron con los demás vecinos a este sitio donde está de presente fundada esta ciudad y poblaron en la misma parte y lugar que hoy están, donde este testigo ha conocido desde que tiene uso de razón, a donde ha visto que los religiosos del dicho convento, que son y han sido del dicho tiempo a esta parte han acudido con su predicación, virtud y ejemplo, vida regular y administración de los santos sacramentos, a la conquista, pacifi-

cación y reducción de los naturales a nuestra santa fe católica. Y lo mesmo ha oido este testigo decir que hicieron los demás religiosos antiguos, de que han resultado y resultan tantos y tan conocidos frutos en servicio de ambas magestades, divina y humana, y aumento de nuestra santa fe y religión cristiana, dilatación y extensión de la Iglesia. Y esto responde a esta pregunta.

3ª De la tercera pregunta dijo que este testigo ha visto que de los religiosos que han tomado el hábito en el dicho convento de Ntra. Sra. de la Merced y de otros que han vivido, estudiado y predicado en el dicho convento de Ntra. Sra. de la Merced, han salido y salen muchos a fundar conventos de la dicha Orden en esta provincia y a convertir indios. Y en especial este testigo oyó decir por público y notorio que han ido los dichos religiosos a las montañas de la provincia de Nicaragua y Cénaco, que están muy distantes y apartadas desta ciudad, a la conversión y pacificación de los indios infieles que en ellas están, y que han sacado mucha cantidad de los dichos indios y los han traído y reducido a nuestra santa fe católica. Y el año de 1610, estando este testigo en el pueblo de Cicatepeque de la provincia del Salvador, vido que el Padre Alburquerque, de la dicha Orden, venía de las dichas provincias a esta ciudad y traía consigo seis indios de los infieles que había sacado de las dichas montañas y convertido a nuestra santa fe católica, para que viesen esta ciudad y hablasen al Presidente doctor Alonso Criado de Castilla, que entonces gobernaba esta tierra. Y después los vido volver este testigo y los dichos indios venían con el mismo traje que ellos tenían en su tierra. Y después oyó decir este testigo que habiendo vuelto, los dichos indios dijeron a los demás de las dichas montañas que habían quedado, el buen agasajo que se les había hecho y que así habían salido de la dicha aspereza otros muchos que también se habían reducido; de que Dios Ntro. Señor y su magestad fueron muy servidos. Y esto responde.

4ª De la cuarta pregunta dijo que este testigo ha visto que de muchos años a esta parte, se han leído y leen en el dicho convento de Ntra. Sra. de la Merced desta dicha ciudad la gramática y latinidad y la facultad de artes y teología a donde acuden a oír y ser enseñados muchos hijos de vecinos desta ciudad y de las demás del distrito desta Real Audiencia, para lo cual han tenido y tienen los dichos religiosos estudio fundado con pública profesión de ellos y así han salido, mediante los dichos estudios, muchos hombres doctos y muy consumados predicadores que hoy lucen y se muestran con grande aprobación. Y así ha visto este testigo que el dicho convento es de más opinados de letras, vida regular y púlpito que hay en estas provincias. Y esto responde.

5ª De la quinta pregunta dijo que este testigo ha visto que mediante la profesión y asentamiento de los estudios, los religiosos del dicho convento de Ntra. Sra. de la Merced han salido y salen a administrar los santos sacramentos con muy conocida y aventajada suficiencia a los indios naturales, sus feligreses, que están en la aspereza que llaman de la sierra, y también en las provincias de Nicaragua y Honduras; y han

hecho algunos de los dichos religiosos arte muy curioso que está impreso, de la dicha lengua con mucha curiosidad por ser tan dificultosa; de que se ha seguido y sigue muy grande ejemplo de virtud y al culto divino y servicio de Dios Ntro. Señor, muchos frutos y aprovechamientos. Por cuya razón y por las demás que este testigo tiene referidas en las preguntas antes desta, el dicho convento ha sido y es generalmente muy seguido y frecuentado, tenido y respetado de los vecinos de la ciudad y personas grandes y por los señores Presidente y Oidores que son y han sido en esta Real Audiencia y prelados eeclesiásticos, sin haber este testigo sabido ni entendido cosa en contrario porque si la hubiera, este testigo lo supiera y no pudiera ser menos por haber frecuentado tantos años el dicho convento como vecino tan antiguo que es desta ciudad. Y esto responde.

6ª De la sexta pregunta dijo que lo que ha dicho es público y notorio e pública voz y fama y la verdad, so cargo del dicho juramento en que se afirmó y ratificó, siéndole leido. Y lo firmó de su nombre y declaró ser de edad de 77 años poco más o menos. Y no le tocan las generales. Francisco de Abrego. Ante mí, Joan Rodríguez de Ocampo, escribano de su magestad.

1º Luis de Ardón, de 76 años

En la ciudad de Santiago de Goathemala, a 13 días del mes de abril de 1619 años, ante mí el escribano, el dicho Padre Fray García de Loayssa, en nombre del dicho Padre Fray Francisco Ximénez, Vicario General y Provincial de la dicha Orden, para la dicha información presentó por testigo a Luis de Ardón, vecino y encomendero desta dicha ciudad, del cual yo el dicho escribano recibí juramento e lo hizo por Dios Ntro. Señor e por Santa María e por la señal de la Cruz en forma de derecho, so cargo del cual prometió decir verdad. E preguntado por el tenor del interrogatorio dijo lo siguiente:

1ª De la primera pregunta dijo que conoce al dicho Padre Fray Francisco Ximénez desde que vino a esta tierra de los reinos de Castilla, que le parece a este testigo habrá más de treinta años, y conoce a los demás conventuales de dicho convento que está fundado en esta ciudad desde que tiene uso de razón. Y esto responde a esta pregunta.

2ª De la segunda pregunta dijo que este testigo sabe que el dicho convento de Ntra. Sra. de la Merced fue el primero que se fundó en esta provincia luego que se conquistó e pacificó, porque los religiosos del dicho convento que lo poblaron e fundaron fueron de los que ayudaron a la pacificación y conquista de los naturales. Lo cual sabe este testigo porque lo oyó decir a Joan Pérez de Ardón, su abuelo, el conquistador, y a otros conquistadores y pobladores antiguos de aquel tiempo que se hallaron a la dicha conquista e población de la ciudad vieja de Almolonga, donde se fundó el primero convento de Ntra. Sra. de la Merced, y después se pasó a esta ciudad en el sitio donde de presente está, por haberse despoblado la dicha ciudad vieja por una avenida del volcán, con que se asoló y destruyó. Y este testigo vido más de 50 años una cruz que estaba en el ce-

menterio del dicho convento en la dicha ciudad vieja, y hoy día están algunas de las paredes dél levantadas en la dicha ciudad vieja. Y también oyó este testigo decir que los dichos conquistadores religiosos de la dicha Orden acudieron con su predicación, virtud y buen ejemplo, vida regular y administración de los santos sacramentos, a la conquista, pacificación y reducción de los naturales a nuestra santa fe católica. Y en lo que este testigo ha alcanzado a conocer y tratar de los que después sucedieron a los dichos conquistadores, han llevado el mismo camino que los primeros con su mucha virtud y vida regular y predicación, procurando siempre la reducción y conversión de los naturales, de que han resultado y resultan tantos y tan conocidos frutos en servicio de ambas Magestades, divina y humana, y aumento de nuestra santa fe y religión cristiana, dilatación y extensión de la Yglesia, sin haber este testigo sabido cosa en contrario. Y esto responde.

3ª De la tercera pregunta dijo que este testigo ha visto que de los religiosos que han tomado el hábito en el dicho convento de Ntra. Sra. de la Merced y profesado en él, y otros que han vivido, estudiado y predicado en él han salido y salen muchos a fundar conventos de la dicha Orden en estas provincias. Y ha oído decir este testigo que los dichos religiosos han convertido e reducido a nuestra santa fe católica mucho número de indios infieles que están en las montañas de las provincias de Nicaragua y Cénaco, muy apartadas y remotas desta provincia de Goathemala. Y esto responde a esta pregunta.

4ª De la cuarta pregunta dijo que este testigo ha visto que de muchos años a esta parte, han leído y leen en el dicho convento de Ntra. Sra. de la Merced por los religiosos de la dicha Orden, la gramática y latinidad y la facultad de artes y teología, donde acuden a oír y ser enseñados muchos hijos de vecinos desta ciudad y de las demás del distrito desta Real Audiencia, para lo cual ha visto este testigo que han tenido y tienen los dichos religiosos estudios fundados con pública profesión dellos. Y así ha visto este testigo que han salido, mediante los dichos estudios, muchos hombres doctos y muy consumados predicadores que hoy lucen y se muestran con grande aprobación. Y así el dicho convento es de los más opinados de letras, vida regular y púlpito que hay en estas provincias. Y esto responde a esta pregunta.

5ª De la quinta pregunta dijo que ha visto este testigo que mediante la profesión y asiento de los dichos estudios, los religiosos del dicho convento han salido y salen a administrar los santos sacramentos con muy conocida y aventajada suficiencia a los indios naturales, sus feligreses, que están en la aspereza que llaman de la sierra, y también en las provincias de Nicaragua y Honduras, con que se sigue y ha seguido muy grande ejemplo de virtud y al culto divino y servicio de Dios Ntro. Señor muchos aprovechamientos. Por cuya causa e por las demás contenidas en las preguntas antes desta, el dicho convento ha sido y es generalmente muy seguido y frecuentado, tenido y respetado de los vecinos de la ciudad y personas grandes e por los señores desta Real Audiencia e prelados

eclesiásticos, sin haber este testigo sabido, oído ni entendido cosa en contrario porque si la hubiera, este testigo lo supiera y no pudiera ser menos por ser vecino tan antiguo desta ciudad. Y esto responde a esta pregunta.

6ª De la sexta pregunta dijo que lo que ha dicho es público y notorio e pública voz y fama y la verdad, so cargo del juramento que tiene hecho, en que se afirmó y ratificó, siéndole leído, e lo firmó de su nombre y declaró ser de edad de más de 76 años, y que no le tocan las generales. Luis de Ardón. Ante mí, Joan Rodriguez de Ocampo, escribano de su magestad.

1º Ambrosio del Castillo, presbítero, de 35 años

En la ciudad de Santiago de Goathemala, a 15 días del mes de abril de 1619 años, el dicho Padre Fray García de Loaisa, de dicha Orden de Ntra. Sra. de la Merced, en nombre del dicho Rvdo. Padre Fray Francisco Ximénez, Vicario General y Provincial della, para la dicha información presentó por testigo al Padre Ambrosio del Castillo, presbítero rector del Colegio Seminario de Ntra. Sra de la Asunción desta dicha ciudad y catedrático de teología en el dicho colegio, el cual dijo que para decir este dicho, tiene pedido licencia al Doctor Rodrigo de Villegas, Provisor de este Obispado, el cual se la concedió. Y así juró *in verbo sacerdotis*, poniendo la mano en el pecho, de decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado. Y siendo preguntado por el tenor del interrogatorio, dijo lo siguiente:

1ª De la primera pregunta dijo que conoce al dicho Padre Fray Francisco Ximénez, Vicario General y provincial desta provincia desde que tiene uso de razón, como grande hombre de religión y letras. Y asimismo conoce a los demás frailes conventuales que hoy están en el dicho convento. Y tiene, asimismo, noticia del convento de Ntra. Sra. de la Merced que está fundado en esta dicha ciudad desde que tiene uso de razón. Y esto responde.

2ª De la segunda pregunta dijo que este testigo sabe que el dicho convento de Ntra. Sra. de la Merced desta dicha ciudad, en su fundación es uno de los más antiguos desta provincia y ciudad porque así lo oyó este testigo decir a Francisco Díaz del Castillo, vecino y regidor que fue en esta ciudad, su padre, difunto. Y asimismo lo oyó decir este testigo que los padres de Ntra. Sra. de la Merced, en la primitiva predicación del evangelio que se hizo en estas provincias, trajeron en este oficio mucho y muy grande aprovechamiento de los naturales. Y que tenían a su cargo provincias enteras sin ayuda de otros religiosos, el cual oficio de predicación hacían con muy grande ejemplo y santidad. Y que asimismo ha sabido este testigo, por cosa cierta y fidedigna, que el primer sacerdote que celebró el santo sacrificio de la Misa y predicó el santo evangelio e bautizó cuando el marqués del Valle vino a este Nuevo Mundo de las Indias fue un religioso de Ntra. Sra. de la Merced nombrado fray Bartolomé de Olmedo, hombre de mucha religión y santidad y letras y que ayudó mucho al marqués del Valle en los negocios destas partes y de Nueva Es-

paña, lo cual sabe este testigo por haberlo leido en una historia original que tiene en su poder, cuyo autor es Bernal Díaz del Castillo, su abuelo, uno de los primeros descubridores y conquistadores de las Indias, los cuales son papeles e historia de tanta autoridad y fe, que Antonio de Herrera, historiador de su magestad el rey don Felipe Nuestro Señor, tercero deste nombre, para dar autoridad a la historia que hizo de las Indias, cita en muchas partes al dicho Bernal Díaz del Castillo, su abuelo, como a persona tan fidedigna. Y el padre Torquemada, provincial de la Provincia de México, para dar autoridad a la historia de la Monarquía de las Indias, cita al dicho su abuelo Bernal Díaz del Castillo. Y así informa este testigo por cosa tan cierta, y verdad era lo que tiene así referido y haberlo así leído en la dicha historia del dicho su abuelo. Y sabe que al presente están los dichos religiosos de Ntra. Sra. de la Merced ocupados en una conversión de indios en la provincia de Nicaragua e Cénaco, que con su predicación, Dios Nuestro Señor es servido de que se vayan convirtiendo muchos indios gentiles a la santa religión evangélica, lo cual sabe este testigo por papeles auténticos que acerca de lo susodicho ha visto este testigo. Y que en cuanto toca al convento que en esta ciudad está fundado, sabe y ha visto que los religiosos dél han dado siempre muy grande ejemplo en esta ciudad guardando siempre toda observancia regular y acudiendo a las necesidades comunes del pueblo y a los particulares de todos los vecinos. Y que sabe este testigo que el dicho convento ha sido cosa muy común de refugio para todos, adonde en sus necesidades acuden e hallan remedio, y adonde en las prosperidades dan gracias a Dios Ntro. Señor y a la Virgen Santísima, cuyo es dicho convento. Y esto no solamente lo sabe este testigo porque lo ha visto, sino que lo oyó decir este testigo a su padre el dicho Francisco Díaz del Castillo, que era regidor desta ciudad de los más antiguos della. Y esto responde a esta pregunta.

3ª De la tercera pregunta dijo que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes desta. Y que asimismo sabe que deste convento de Goathemala y desta provincia han salido religiosos a fundar conventos a la Nueva España, a donde es común voz y fama que con toda religión los religiosos dellos han vivido. Y se muestra bien por el efecto, pues se ve el muy grande aprovechamiento que han hecho en todo género de letras y estudios, pues un hijo del convento de Ntra. Sra. de la Merced de México es hoy actual catedrático de propiedad de teología de la Universidad de México, lo cual todo redunda en honor deste convento de Goathemala y de su provincia, pues aquél convento es hijo de este. Y que asimismo sabe este testigo que han poblado otros muchos conventos en la Nueva España y en esta provincia, en la Villa de la Santísima Trinidad y San Miguel, adonde han vivido con muy grande ejemplo de santidad. Y esto responde.

4ª De la cuarta pregunta dijo que este testigo sabe que de muchos años a esta parte, los dichos religiosos de Ntra. Sra. de la Merced tienen fundados estudios de gramática, de artes y teología. Y que tienen noviciado donde se han recibido con mucha caridad y enseñados con mucha vigilancia en la regular observancia los hijos de vecinos destas provincias, de donde los religiosos que en el dicho noviciado se crían, siendo como son

virtuosos y criados en santidad, salen muy aprovechados en sus estudios así de gramática, de artes, como de teología, por el continuo estudio que siempre profesan muy doctos maestros que su religión le pone. De a donde el dicho convento de Ntra. Sra. de la Merced hay continuamente actos literarios, así de artes como de teología escolástica y positiva a donde este testigo se ha hallado y ha visto la gran suficiencia y muchas letras que los padres lectores, maestros y sus discípulos muestran en semejantes actos. Que no solamente sabe este testigo que tienen actos públicos donde acuden todas las religiones, como dicho tiene, sino que también sabe este testigo que dentro, en su casa, tienen contínuas conferencias de artes y de teología escolástica, positiva y moral. Y que de los estudios de los dichos Padres resulta gran bien común a la República, porque con sus contínuas conferencias avivan a todos los demás a que estudien. Y que sabe este testigo que el Colegio-Seminario de que es rector y catedrático de propiedad, este testigo ha recibido también e sido participante deste bien común por los dichos padres, lectores y maestros que han acudido, a ruego deste testigo, a las funciones públicas y a las conferencias particulares que en el dicho Colegio ha presidido este testigo, de que se honra mucho el dicho colegio. Y que sabe que han salido del dicho convento hombres muy doctos y consumados predicadores que con gran suficiencia y ejemplo predican el santo evangelio. Y esto responde.

5ª De la quinta pregunta dijo que este testigo sabe que mediante los dichos estudios, han salido y salen del dicho convento de Ntra. Sra. de la Merced religiosos de mucho ejemplo y santidad a predicar el santo evangelio a los indios que llaman de la sierra y a los indios sus feligreses, con muy grande riesgo de su vida, porque como sabe este testigo, las dichas doctrinas confinan con unos indios que llaman lacandones, los cuales están actualmente en guerra y suelen hacer entradas a las doctrinas de los dichos padres, donde por la dicha causa los dichos religiosos corren riesgo de la vida. Y que sabe que acuden con todo cuidado a la predicación del santo evangelio y administración de los santos sacramentos. Que un Padre de la dicha Orden, llamado Fray Gerónimo Larios, ha hecho un arte de la lengua de aquellos indios, siendo como dicen que es muy dificultosa, el cual dicho arte se imprimió en México y este testigo lo ha visto impreso el dicho arte. Y que sabe que el dicho convento ha sido y es de los más frecuentados, tenidos y estimados que hay en esta ciudad y en la Real Audiencia. Y que al presente las cabezas que rigen y gobiernan hacen el mismo acato y estimación del dicho convento y religiosos dél, sin haber este testigo sabido ni entendido nada en contrario, por haber y entender la mucha virtud y letras que en el dicho convento se profesan, siempre a procurar a sostener por padres y señores a los religiosos del dicho convento, y lo procuran siempre otros religiosos y sacerdotes de vida y ejemplo, porque con su comunicación salen todos muy aprovechados. Y esto responde.

6ª De la sexta pregunta dijo que lo que ha dicho es público y notorio y pública voz y fama y la verdad, so cargo del dicho juramento. Y lo firmó de su nombre, y declaró ser de edad de treinta y cinco años, poco más o menos y no le tocan las generales. Ambrosio del Castillo. Ante mí, Joan Rodríguez de Ocampo, escribano de su magestad.

1º Joan Gutiérrez de Sibaja, de 74 años

En la ciudad de Santiago de Goathemala, a 15 días del mes de abril de 1619 años, el dicho Padre Fray García de Loaissa, en nombre del dicho Padre Fray Francisco Ximénez, Vicario General y Provincial de la dicha Orden, para la dicha información presentó por testigo a Joan Gutiérrez de Sibaja, vecino y encomendero desta dicha ciudad, del cual yo el dicho escribano recibí juramento, e lo hizo por Dios Ntro. Señor e por Santa María e por la señal de la cruz en forma de derecho, so cargo del cual prometió de decir verdad. Y preguntado por el tenor del interrogatorio, dijo lo siguiente:

1ª De la primera pregunta dijo que conoce al dicho Padre Fray Francisco Ximénez, Vicario General y Provincial, desde que vino de los reinos de Castilla a estas partes, que ha más de treinta años. Y asimismo conoce a los demás Padres conventuales del dicho convento de Ntra. Sra. de la Merced. Y que tiene noticia del convento de Ntra. Sra. de la Merced, que está fundado en esta ciudad desde que tiene uso de razón, porque ha estado en él muchas y diversas veces. Y asimismo la tiene, por oídas, del convento que tuvieron fundado en la ciudad vieja de Almolonga que se trasladó a este por la avenida del volcán que asoló la dicha ciudad vieja. Y esto responde.

2ª De la segunda pregunta dijo que este testigo sabe que el dicho convento de Ntra. Sra. de la Merced fue el primero que se fundó en esta provincia de Goathemala luego que se acabó de conquistar e pacificar, porque los dichos religiosos de dicha Orden fueron los que vinieron a la conquista e pacificación de la tierra con el Adelantado don Pedro de Alvarado, lo cual sabe este testigo porque así lo oyó este testigo decir a Pedro de Ovio y a Joan de Salvatierra y a Loarca y a Juan Griego, conquistadores que vinieron con el dicho Adelantado don Pedro de Alvarado, los cuales le mostraron a este testigo el sitio y lugar donde el dicho convento se fundó en la dicha ciudad vieja de Almolonga, donde estaban todavía las paredes levantadas y una cruz de madera muy alta en el cementerio que era del dicho convento, lo cual había quedado después de la tormenta y avenida del volcán que asoló la dicha ciudad vieja. Por cuya causa, los conquistadores y pobladores antiguos se pasaron a este sitio, y juntamente con ellos se pasaron los dichos religiosos de Ntra. Sra. de la Merced a el convento y sitio que hoy tienen poblado en ella desde el dicho tiempo. Y asimismo les oyó decir este testigo que los dichos religiosos de Ntra. Sra. de la Merced acudieron a la conquista e pacificación de la tierra e naturales della con su predicación, vida regular y administración de los santos sacramentos, que fueron parte para atraer a los dichos naturales al conocimiento de nuestra santa fe católica. Y este testigo ha visto desde

que tiene uso de razón que los religiosos que ha habido en el dicho convento y los que de presente están en él han continuado lo susodicho, procurando siempre con su predicación atraer a los naturales a nuestra santa fe católica, instruyéndolos en ella con muy grande fervor. De que este testigo ha visto y oido han resultado tantos y tan conocidos frutos en servicio de ambas magestades, divina y humana, y aumento de nuestra santa fe católica y religión cristiana, dilatación y extensión de la santa iglesia. Y esto responde a esta pregunta.

3ª De la tercera pregunta dijo que este testigo vio que los religiosos que han tomado el hábito en el dicho convento de Ntra. Sra. de la Merced y profesan en él, y de otros que han venido y estudiado y predicado en dicho convento, han salido y salen muchos a fundar conventos del dicho Orden en estas provincias, y a convertir y a reducir a nuestra santa fe católica mucho número de indios infieles que están en las montañas de las provincias de Nicaragua y Cénaco, que son partes remotísimas destas provincias, porque así es cosa notoria y cierta e pública en esta ciudad. Demás de que este testigo ha visto por papeles y recaudos auténticos, por donde consta que los religiosos de la dicha Orden que de aquí han ido a las dichas montañas, han traído y reducido mucho número de indios infieles de las dichas montañas. Y es cosa cierta que actualmente están religiosos de la dicha Orden ocupados en ello en las dichas montañas, con muy grande fervor de acabar de atraer y reducir a los demás que en ellas han quedado. Y esto responde.

4ª De la cuarta pregunta dijo que ha visto que de muchos años a esta parte, se han leído y leen en el dicho convento de Ntra. Sra. de la Merced, por los religiosos de la dicha Orden, la gramática y latinidad y la facultad de artes y teología, a donde acuden a oír y ser enseñados muchos hijos de vecinos desta ciudad y de las demás del distrito desta Real Audiencia, para lo cual han tenido y tienen los dichos religiosos estudios fundados en el dicho convento con pública profesión de ellos. Y así han salido y mediante los dichos estudios, muchos hombres doctos y muy consumados predicadores que hoy lucen y se muestran con grande aprobación de toda esta República e vecinos eclesiásticos y seculares. Y así ha visto este testigo que el dicho convento es de los más opinados de letras, vida regular y púlpito que hay en estas provincias. Y esto responde.

5ª De la quinta pregunta dijo que este testigó ha visto que mediante la profesión de los dichos estudios, los religiosos del dicho convento de Ntra. Sra. de la Merced han salido y salen a administrar los santos sacramentos con muy conocida y aventajada suficiencia a los indios naturales, sus feligreses, que están en la aspereza que llaman de la sierra y también en las provincias de Nicaragua y Honduras. Con que se sigue y ha seguido muy grande ejemplo de virtud y al culto divino y servicio de Dios Ntro. Señor muchos frutos y aprovechamientos. Por cuya causa y por las demás que este testigo tiene referidas en las preguntas antes desta, ha visto este testigo que el dicho convento ha sido y es generalmente muy seguido y frecuentado, tenido y respetado de los vecinos desta ciudad y personas

grandes e por los señores Presidente y Oidores desta Real Audiencia e prelados eclesiásticos, sin haber este testigo sabido, oído ni entendido cosa en contrario. Y esto responde.

6ª De la sexta pregunta dijo que lo que ha dicho es público y notorio y la verdad, so cargo del dicho juramento, y lo firmó de su nombre. Y declaró ser de edad de más de 74 años, poco más o menos y no le tocan las generales. Juan Gutiérrez de Sibaja. Ante mí, Joan Rodríguez de Ocampo, escribano de su magestad.

Poder En la ciudad de Santiago de Goathemala, en diez días del mes de abril de 1619 años, ante mí el Escribano de su Magestad y testigos, pareció el Muy Rvdo. Padre Maestro Fray Francisco Ximénez, Calificador del Santo Oficio y Provincial del convento de Ntra. Sra. de la Merced, Redención de Cautivos desta ciudad, a quien doy fé que conozco, y dijo que da su poder cumplido, quan bastante de derecho se requiere y es necesario, al Padre Lector Fray García de Loaissa, religioso del dicho convento, especialmente para que por él y en nombre del dicho convento parezca ante las Justicias de su Magestad y Eclesiásticas desta ciudad y pida se hagan informaciones en razón de Servicios y otros Méritos, en la edificación y enseñanza a los naturales destas provincias, y sobre ello presente testigos e haga todos los autos que sean necesarios y convengan y pida uno o más traslados autorizados y en pública forma para acudir con ellos a su Magestad y su muy Alto Consejo de las Indias y a su Santidad y a donde con derecho convenga, para pedir lo que a su parte y el dicho convento intentare, que para ello y lo dello pendiente le da este dicho poder con sus incidencias, anexidades y conexidades, y con libre y general administración. Y otorgó poder en forma, siendo testigos Joan Bautista de Aguilar y Joan Fernández Nájera y Pedro Hernández, vecinos desta ciudad. Fray Francisco Ximénez, Provincial. Pasó ante mí y fice mi signo en testimonio de verdad. Joan Palomino (Rúbrica)—Juan Bravo de Laguna, escribano de su magestad (Rúbrica).

Presentación En la ciudad de Santiago de los Caballeros, provincia de Goathemala, en 18 días del mes de abril de 1619 años, ante el Capitán Don Marcos de Estupiñán, Alcalde Ordinario desta ciudad por su Magestad, fuéle leída esta petición.

Petición Antonio Gaitán, en nombre del Maestro Fray Francisco Ximénez, Vicario General de la Orden de Ntra. Sra. de la Merced, Redención de Cautivos destas provincias y Calificador del Santo Oficio. En lo que tengo pedido sobre que se haga información de los Méritos y Servicios del convento de la dicha Orden desta ciudad, digo que al derecho de dicho convento conviene se saque testimonio en relación de las cláusulas que están en el Libro de la Historia de la Conquista, que está en poder de don Joan del Castillo y Cárcamo, vecino y Regidor desta ciudad, de los servicios y hazañas fechos en la Conquista por el Padre Fray Bartolomé de Olmedo, religioso de la dicha Orden, de que certifica Bernal

Díaz del Castillo, conquistador que fue destas Provincias, para que se ponga con la dicha información. A vuesa merced pido y suplico así lo provea y mande, y pido justicia. Antonio Gaitán.

En vista la dicha petición, por el Alcalde [se] mandó que se haga como lo pide. Alonso Rodríguez, escribano público.

Testimonio en relación del libro de la Conquista

En cumplimiento de lo proveído y mandado por el Alcalde yo, Alonso Rodríguez, escribano de su magestad, Mayor del Cabildo Público, del número de la diputación y alcabalas desta ciudad de Goathemala, doy fe que por un libro de mano encuadernado, fecho por Bernal Díaz del Castillo, según el título, persona que se halló según él refiere en muchas partes del dicho libro, en la Conquista de Nueva España en compañía de Fernando Cortés, Marqués del Valle, el cual libro para este efecto me entregó Ambrosio Díaz del Castillo, presbítero, Rector del Colegio-Seminario desta ciudad, en cuyo poder está por ser nieto del dicho Bernal Díaz del Castillo, parece que desde el punto que Don Fernándo Cortés, Marqués del Valle, comenzó a entender en la pacificación y conquista de la Nueva España trujo en su compañía en ella y en la predicación del santo evangelio a los naturales que se iban pacificando y allanando, al padre Fray Bartolomé de Olmedo, religioso de la Orden de Ntra. de la Mercedes, el cual dijo misa algunas veces en presencia de los Caciques y Indias que venían a ver al Marqués, poniendo de su mano la insignia de la cruz y la imagen de nuestra Señora en el altar y altares en que decía la misa, hallándose, asimismo, en algunas refriegas que tuvo el Marqués con los indios. De que el autor hace relación en algunos capítulos, en los cuales no hace mención de que en algunos años hubiese en la dicha conquista otro religioso de la dicha Orden ni de otra alguna, sino un clérigo que se llamaba Joan Díaz, que asimismo iba en compañía del Marqués y de su gente, el cual dicho religioso parece por algunos capítulos de la Historia haberse hallado en la prisión de Montezuma, y haberle enviado el dicho Marqués con los soldados a tratar de paces con Pánfilo de Narváez, que venía a impedir esta conquista al Marqués, y a las demás cosas que parece por la orden que le dieron y que el dicho religioso fue y trató dello y de lo demás que se le encargó. De que el autor hace larga relación en muchos capítulos en que le iba de docto y sagaz y que, por serlo, se le encomendaban estas cosas. Y se halló al poner cruz y hacer iglesia en la ciudad de México, a donde se decía misa cada día sin que, como está dicho, en todo esto haya relación de otro ningún religioso, según que consta de los capítulos de la dicha historia en la cual, como he referido, hace en diversas partes y en muchas relación el autor deste religioso sobre diversas cosas poco antes a la conquista e pacificación del santo evangelio, en que el susodicho entendió con el Marqués por espacio de mucho tiempo, según que esto y otras cosas consta por el dicho libro. Y para que dello conste, dí el presente en la ciudad de Goathemala, en 20 de abril de 1619 años. E por ende fice mi signo en testimonio de verdad. Alonso Rodríguez, escribano público.

Presentación En la ciudad de Santiago de los Caballeros de la provincia de Goathemala, ante el Cabildo de Justicia y Regimiento desta dicha ciudad, fue leída esta petición:

Petición Antonio Gaitán, en nombre del Maestro Fray Francisco Ximénez, Vicario General de Ntra. Sra. de las Mercedes destas provincias y de la Nueva España, digo: que mi parte tiene dada información de los estudios que, de muchos años a esta parte, se profesan en el dicho convento desta ciudad de la dicha Orden, y de los grandes aprovechamientos que han resultado y resultan para la buena doctrina y educación de los hijos desta ciudad y de toda esta tierra y naturales, y de los frutos conocidos que han visto y experimentado, como a Vuesa Señoría consta. Y para que la dicha información tenga autoridad y calificación que se requiere, a Vuesa Señoría pido y suplico mande verla y dar su parecer, interponiendo su autoridad y decreto judicial, en que mi parte recibiría merced con justicia que pido. Y que, asimismo, vaya sellada con el sello desta ciudad y en la forma acostumbrada y en lo necesario. Antonio Gaitán.

Decreto E vista la dicha petición por Su Señoría, dijo: que con vista de la información se hará lo que por esta petición se pide. Ante mí, Alonso Rodríguez, escribano público.

Parecer En la ciudad de Santiago de Goathemala, en treinta de abril de 1619 años, el Cabildo, Justicia y Regimiento desta ciudad, estando en su Ayuntamiento, es a saber: el capitán Don Marcos de Estupiñán, alcalde ordinario, y don Alvaro de Fuentes y de la Cerda, tesorero, y Pedro de Lira y don Antonio Ramírez de Vargas y don Gerónimo Sánchez de Carranza y don Francisco de Jeréz Serrano y don Pedro Marín de Solórzano, canciller de la Real Audiencia y receptor general de Penas de Cámara y gastos de Justicia y Regidores, con asistencia de Martín de Villela, procurador síndico general de dicho Cabildo Común: habiendo visto esta petición y la información en ella contenida, Su Señoría certifica a los que la presente vieren, que por lo que han entendido después que tienen uso de razón, así de sus pasados como de vecinos principales que hoy son vivos y de otros que ya son fallecidos, en cuyo tiempo pasó parte de lo contenido en la petición del dicho Vicario General. Y por lo que han visto antes y después, usan los oficios en que están sirviendo a su magestad y esta República, saben lo referido en la dicha petición e interrogatorio y lo que los testigos por él examinados han depuesto, es cierto y verdadero. Y que de la doctrina, letras y enseñanzas, vida ejemplar, predicación del santo evangelio y ocupación que han tenido en la conversión de los naturales los religiosos del dicho convento desde el principio de la conquista de las Indias y hasta agora, han resultado y van resultando en esta ciudad y sus provincias, los efectos en servicios de Ntro. Señor y de su magestad que se refiere en la dicha información, de la cual mandaba y mandó se les den los traslados autorizados que pidieren, sellados con el sello de las armas desta ciudad juntamente con este parecer y certificación, a los cuales traslados dados en la dicha forma, interpuso su auto-

ridad y decreto judicial para que valgan y hagan fe en juicio y fuera dél, y lo firmaron. Don Marcos de Estupiñán, don Alvaro de Fuentes y de la Cerda, don Antonio Ramírez de Vargas, Pedro de Lira, don Gerónimo Sanchez de Carranza, Francisco de Jeréz Serrano, don Pedro Marín de Solórzano. Ante mí, Alonso Rodríguez, escribano público de Cabildo.

Concuerda este traslado con el original de donde se sacó de pedimento del padre fray Francisco Ximénez, Calificador del Santo Oficio y Provincial y Vicario General de la Orden de Ntra. Sra. de la Merced, Redención de Cautivos, destas provincias. Y de mandamiento del Cabildo, Justicia y Regimiento desta dicha ciudad, como del dicho original consta, que queda en mi oficio a que me refiero, que es fecho en la ciudad de Santiago de Goathemala, en 17 días del mes de mayo de 1619 años, siendo testigos Gerónimo de Figueroa, Andrés de Ceballos y Tomás Hernández, vecinos desta dicha ciudad.

E yo, Alonso Rodríguez, escribano público de su magestad, Mayor del Cabildo Público, del Número, Diputación y Alcabalas de Goathemala, fice mi signo y lo sellé con el sello en testimonio de verdad. Alonso Rodríguez, escribano público (Rúbrica).

Comprobación Los escribanos que aquí firmamos damos fe de que Alonso Rodríguez, de quien está autorizado este testimonio, Escribano de su Magestad, Mayor del Cabildo Público, del Número, Diputación y Alcabalas desta ciudad de Goathemala, y a las escrituras y autos judiciales judiciales que ante él han pasado y pasan, se ha dado y da entera fe y crédito, en juicio y fuera dél. E para que dello conste dimos el presente en la ciudad de Goathemala, en 17 de mayo de 1619 años. Pedro de Caviedes, escribano público. Francisco de Vallejo, escribano de su magestad. Gaspar de Gallegos, escribano de su magestad.

El cual es un traslado. Yo, Joan Palomino, escribano público de el numero en esta ciudad de Guatemala por el rey nuestro señor, hice sacar e saqué de las probanzas que desto se hace mención que para el dicho decreto se presentaron en mi oficio, por parte del comendador y relixiosos del convento de Nuestra Señora de las Mercedes Redención de Cautivos de esta cibdad de Guatemala. Y van ciertas y verdaderas fechas y un testigo a los ver sacar, corregir y concertar. En testimonio de suso, Estevan Vásquez, Tomas José, estantes desta ciudad. Por ende yo, Joan Palomino de Vargas, Escribano de su magestad publico y del número desta ciudad de Santiago de Guatemala por el Rey Nuestro Señor hago mi signo en testimonio de verdad. Juan Palomino, Escribano público (Rúbrica).

Los Escribanos que aquí firmamos damos fe a los que la presente vieren como Joan Palomino de quien va signado e firmado este testimonio, es escribano de su magestad público y del número desta ciudad de Guathemala, y como tal a las escrituras y autos que ante el han pasado e pa-

san se les ha dado y da entera fe y crédito, en juicio e fuera del. E para que dello conste, dimos la presente en la ciudad de Guathemala en 19 días del mes de marzo mil e seiscientos y veinte e tres años.

Nicolas de Penagos, escribano de su Magestad (Rúbrica).

Juan Bravo de Lagunas (Rúbrica).

Juan Beltran, Escribano de su magestad (Rúbrica).

El año de mil quinientos y veinte y cuatro se comenzó a tratar de pasar de la ciudad vieja a esta de Guatemala la poblazón a los veintidós de noviembre del año mil quinientos y veinte y seis se tomó posesión del sitio de donde está dicha ciudad. [1]

DOCUMENTO 4

Extracto del memorial enviado en el año de 1539 por el Ayuntamiento de la Ciudad de Guatemala al monarca español, sobre que en esa ciudad no se tiene ningún otro monesterio.

Archivo General de Centroamérica: A.1.2.5, legajo 2247, expediente 16275. Inédito.

Paleografía: Francis Gall. Se conserva en lo posible la ortografía y sintaxis original.

"...Lo que vos Hernan Ximenes, nuestro procurador desta provincia de Guatimala abeys de hazer e procurar ante su Magestad por esta dicha provincia es lo syguiente:...".

Folio 8: Al margen: El monesteryo de la Merced

XXVII

Otro sy: Sabrá vuestra magestad como en esta cibdad se a comenzado a fundar una cassa e monesteryo de (testado: *...la ord)* de frayles de la orden de Nuestra Señora de la Merced, e como la tierra es nueva e a más de los vezinos e pobladores della muy alcançados, no bastan las lymosnas que se le hazen para acabar (testado: *el fundar)* la obra que la casa tiene començada,

1 Este último párrafo que se refiere a la traslación de la ciudad, está escrito de forma diferente, y es posterior, por el tipo de letra. Las fechas no concuerdan; Pedro de Alvarado fundó la primera capital en la corte cakchiquel, Iximché, en julio de 1524. La capital, Santiago, se asentó en el Valle de Almolonga, por auto de su hermano Jorge de Alvarado, como teniente de gobernador, el día de Santa Cecilia, 22 de noviembre de 1527. El tercer traslado, a la actual Antigua Guatemala, lo realizó el Ayuntamiento el 10 de marzo de 1543. F. G.

porque los maestros e las cosas necesaryas a ella son muy caros, y la casa no tyene propios nyngunos de se ayudar *Y EN ESTA CIBDAD NO TENEMOS OTRO NYNGUN MONESTERIO*[1] y en este se hazer mucho servizio a Dios y a vuestra magestad en la dotrina de los naturales, suplicamos a vuestra magestad sea servido de le mandar hazer alguna lymosna para ayuda a la fabrica de la dicha casa y esta sea en las Rentas que en esta cibdad vuestra magestad tiene, e como fuese la merced de vuestra magestad.

AGCA: A.1.2.5, leg. 2247, exp. 16275, fol. 8.

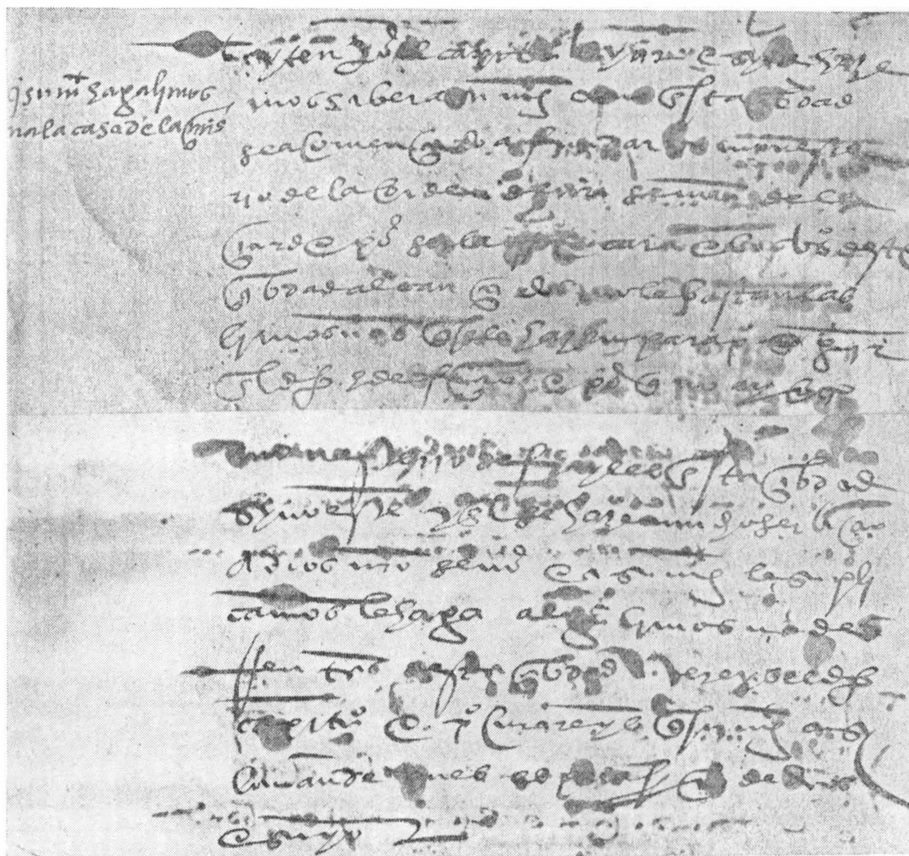
1 Las mayúsculas son propias. F. G.

Folio 16 y dorso:

Al margen:

Que su magestad haga lymosnar la casa de la Merced

Otro yten. Por el capítulo veynte e syete hazemos saber a su magestad *COMO EN ESTA CIBDAD SE HA COMENÇADO A FUNDAR UN MONESTERYO DE LA ORDEN DE NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED,* [2] e por ser la tyerra cara e los vezinos desta cibdad alcançados no les bastan las lymosnas que se le hazen para proseguyr en el dicho edefizio *E PORQUE NO AY OTRO MONESTERYO DE FRAYLES EN ESTA CIBDAD SYNO ESTE,* [3] y en él se haze mucho serviçio a Dios Nuestro Señor e a su magestad, le suplycamos le haga alguna lymosna de sus Rentas desta cibdad. Vereys el dicho capítulo e procurareys que su magestad ansy lo mande, pues es para serviçio de Dios e suyo.

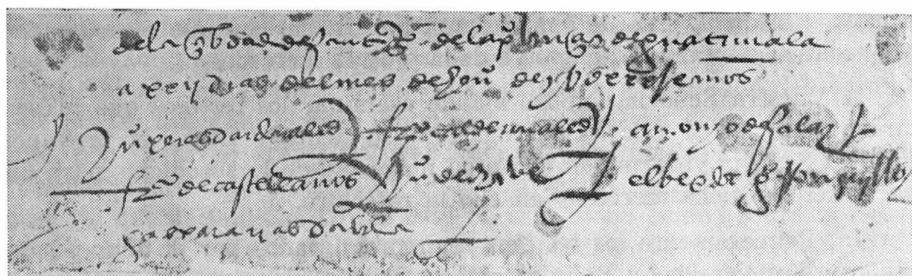


AGCA: A.1.2.5, leg. 2247, exp. 16275, fol. 16 anverso y reverso.

2 Las mayúsculas son propias. F. G.

3 Ibidem.

Folio 17: De la cibdad de Santiago de la probincia de Guatimala, a xxij días del mes de enero mdxxxix años. Juan Perez Dardón, alcalde. Francisco Calderón, alcalde. Antonyo de Salazar. Francisco de Castellanos. Juan de Chabes. El beedor Gonzalo Ronquillo. Gaspar Arias Dabila.



AGCA: A.2.5., leg. 2247, exp. 16275, fol. 17.

DOCUMENTO 5

PROBANZA DE LA ORDEN MERCEDARIA EN GUATEMALA, 1561

Archivo General de Indias, Sevilla. Indiferente General 2985; antiguo 154-7-20.

Paleografía: Francis Gall. Se conserva, en lo posible, la ortografía y sintaxis original.

Probança hecha en la Abdiencia y Chancillería Real de los Confines. A pedimento de frai Cristóbal Navarro, Provincial de la casa y monesterio de Nuestra Señora de las Mercedes del distrito de la dicha Real Abdiencia, sobre la nescesidad que la yglesia y monesterio de Nuestra Señora de la Merced de la Ciudad de Santiago de la Provincia de Guatimala. Va para ante su magestad y su muy alto y Real Consejo de Indias.

Información de los frayles hecha ante Landecho, año de 61, no trae parescer.

En la ciudad de Santiago de la Provincia de Guatimala de las Yndias del mar océano, a veynte e dos dias del mes de abril de myll e quynientos e sesenta y un años, antel muy ilustre señor licenciado Juan Martínez de Landecho, gobernador general por su magestad de todas las pronvincias subjetas a la Abdiencia y Chancillería Real de los Confines y su presidente della, y por presencia de mí, Diego de Robledo, secretario de la dicha Real Abdiencia y escrivano mayor de gobernación por su magestad en la dicha provincia. Por fray Cristóbal Navarro, Provincial de la horden de Nuestra Señora de la Merced de las dichas provincias, fue presentada una petición con ciertas preguntas, su tenor de la qual es este que se sigue:

Muy Ilustre Señor: Fray Cristóbal Navarro, Provincial de la Orden de Nuestra Señora de la Merced destas provincias, en nombre de la casa y convento desta ciudad, digo que en la dicha casa conviene ynformar a su magestad y a su muy alto Consejo, de la gran necesidad que padece por no tener renta con que se sustentar los religiosos della y del fruto y provecho que los dichos religiosos an hecho, mediante el auxilio dyvino en los naturales de las dichas provincias, para suplicarle sea servido hazer merced a la dicha casa de una limosna hordinaria con que cómodamente se puedan sustentar los Religiosos della y otras mercedes.

A Vuestra Señoría, suplico mande esaminar los testigos que presentare por el por el (sic) ynterrogatorio siguiente y hecha la provança, Vuestra Señoría ynforme en ella a su magestad de lo susodicho, para que haya efeto la dicha merced y en ello la rescebiré.

I. Primeramente los testigos sean preguntados por el tienpo a que conocen la dicha casa y Religiosos de la dicha Orden en estas partes.

II. Si saben que los primeros Religiosos que plantaron la ley evangélica e dotrina cristiana en estas provincias fueron los de la dicha Orden, pasando muy grandes trabajos y necesydades y peregrinaciones.

III. Si saben que despues syenpre an permanescido los Religiosos de la dicha Orden en la dicha casa, y aunque los religiosos de las demas ordenes algunas vezes despoblaron sus casas y se fueron desta provincia, los de la dicha horden quedaron y sin tener Renta, sustentándose de limosnas, an hecho muy gran fruto con su dotrina en los dichos naturales en todas lenguas y muchos pueblos dellos tienen en toda pulicía y muy bien ynstruidos en las cosas de la fe cathólica y en esta república an ayudado syenpre con sus sacrificios y predicaciones.

IV. Si saben que al presente ay en la dicha casa y visita della sesenta frayles, y de asiento están dentro en la dicha casa diez y ocho frayles, de los quales se sustentan con muy gran trabajo y nescesidad de limosnas y muchas vezes por faltarles padescen por no tener como, la dicha casa no tiene proprios ni rentas y para sustentarla ser nescesarios cada año mas de myll y quinientos pesos, por la carestía de los mantenimientos y otras cosas.

V. Sy saben que de los dichos Religiosos a sido su magestad muy servido y su Real consciencia descargada con el mucho fruto que an hecho y a el presente está la dicha horden muy reformada y con la descenscia que se requiere y con mucho recogimiento. Y muchos de los dichos religiosos están e resciden en los dichos pueblos de naturales en tierras fragosas dotrinándolos.

VI. Sy saben que la yglesia de la dicha casa está por edificar por la dicha nescesidad y cubierta de paja, estando las demás de las otras órdenes y conventos edificadas con edificios suptuosos, a causa de no aver hecho su magestad mersced de alguna limosna para el dicho edifiscio, para el qual edificándola pobremente, terná nescesidad más de myll e quinyentos pesos de oro.

Ytem la pública voz e fama, etcétera. Fray Cristóval Navarro, Provincial.

E presentada la dicha petición y preguntas segun dicho es, el dicho señor presidente gobernador dixo que dicho provincial presentase los testigos que viese que le convenían e se rescibiesen. Diego de Robledo.

En la ciudad de Santiago de la provinscia de Guatimala, a veynte e seis días del mes de abril de myll e quynientos sesenta y un años, aviendo sido mandado por el muy ilustre señor Juan Martínez de Landecho, presidente de la Real Audiencia de los Confines e gobernador del destrito della por su magestad. Sean examinados los testigos que fueren presentados por parte de fray Cristóval Navarro, provinscial de la Orden de Nuestra Señora de la Merced en estas provincias, en nonbre de la casa y convento que de la dicha Orden está en esta dicha ciudad sobre la nescesidad que la dicha casa padesce y serviscio obliga [a] su Magestad. Los frayles de la dicha Orden en estas partes an fecho y sobre las demas cosas en la dicha petición e ynterrogatorio que antel dicho señor gobernador presentó el dicho fray Cristóval Navarro conthenidos. Yo, Miguel Freysancho, escrivano de su magestad, Rescebí juramento por Dyos e por la señal de la cruz en forma de derecho de los testigos que en la dicha causa me fueron presentados y los tales testigos y lo que dixeron e depusieron es lo siguiente:

E después de lo susodicho, en la dicha ciudad de Santiago de la provincia de Guatimala, [a] veynte e ocho días del mes de abril del dicho año ante my el dicho escrivano, el dicho fray Cristóval Navarro, provinscial, presentó por testigos para en la dicha razón al Reverendísimo señor don Francisco Marroquín, obispo de la dicha ciudad, e al doctor Antonyo Mexía, Oydor que fue de la dicha Real audiencia y a don Francisco de la Cueva, vezino e alcalde hordinario desta dicha ciudad, e a Francisco Girón y a Diego de Robledo, secretario de la dicha Real audiencia, vezinos de la dicha ciudad, e a Juan Vázquez de Coronado, vezino de la dicha ciudad y a Francisco López y Alonso Gutiérrez de Monçón, vecinos e rregidores de la dicha ciudad de Guatimala. De los quales y de cada uno dellos yo, el dicho escrivano, rescebí juramento, del dicho señor obispo por su santa consagración, e de los demás testigos por Dios e por la señal de la cruz, en forma devida de derecho, so cargo del qual prometió de dezir verdad de lo que les fuere preguntado en el caso de que son presentados por testigos. Y en fin del dicho juramento dixeron sí juro e amén.

Testigo

El dicho Alonso Gutierrez de Monçón, vezino e Regidor de la dicha ciudad, testigo presentado en la dicha rrazón por el dicho fray Cristóval Navarro, provincial, en el dicho nonbre, e aviendo jurado según dicho es, e siendo preguntado por las preguntas del dicho yntherrogatorio e por las generales de ofycio, dixo e depuso lo syguiente:

I. A la primera pregunta dyxo que conosce la dicha casa y convento de la Merced desta dicha ciudad y Religiosos della, de veynte años a esta parte.

Generales

Preguntado por las preguntas generales, dyxo ques de hedad de mas de treynta años, y que no le tocan las demás generales.

II. A la segunda pregunta dyxo que oyó dezir que los frayles de la Orden de Nuestra Señora de la Merced son muy antiguos en esta tierra, de más años queste testigo se acuerda, y que a visto que an tenydo a cargo los dichos Religyosos muchos pueblos de yndios doctrinándolos e yndustriándolos en las cosas de nuestra santa fe catolica y padesciendo con ellos trabajos en servicio de Dyos y descargo de la Real conscienscia de su magestad y en el bien de la cristiandad y policía de los yndios naturales.

III. A la tercera pregunta dyxo ques verdad lo que la pregunta dize que algunos Religiosos de las demás ordenes que ay en esta dicha ciudad se an ydo e despoblado e yvan desta provincia y los Religiosos de la Merced syenpre an estado y permanescido en esta probincia y an padescido y padescen grande nescesidad porque son muchos los Religiosos que ay y pocas las limosnas que les dan y si alguna hazienda tienen es tan poca, que no ay para poderse sustentar y que los pueblos queste testigo a visto que los dichos Religiosos tienen a su cargo, a vysto que tienen en ellos toda pulicía y están los naturales bien ynystruydos en las cosas de nuestra santa fe catolica. Y en esta dicha ciudad a vysto que syenpre an ayudado con sus sacrificios y sermones y agora muy mejor que nunca, por estar por provincial en la dicha casa fray Cristóval Navarro, persona muy docta y de gran dotrina y enxenplo [sic]. Y esto sabe desta pregunta él, y sabe que entre los dichos Religiosos a avido y ay continuamente muy buenas lenguas de yndios.

IV. A la quarta pregunta dixo que sabe que ay muchos frayles en la casa desta dicha ciudad y visita della, y no pueden dexar de padescer nescesidad los frayles que rresyden en esta dicha ciudad, por ser mucho el gasto y valer los mantenymyentos en ella muy caros y poca Renta y limosnas. Y esto es lo que sabe desta pregunta.

V. A la quinta pregunta del dicho yntherrogatorio, dyxo que sabe que los dichos rreligiosos tienen muchos pueblos de yndios a su cargo, en tierras algunos dellas fragosas y ásperas. Y en lo demás que la pregunta dize, dyxo que dize lo que dicho tiene en la tercera. Y esto sabe desta pregunta.

VI. A la sesta pregunta deste dicho yntherrogatorio, dyxo que sabe y a visto en la yglesia de la dicha casa desta ciudad, questá por acabar y cubierta de paja todo el cuerpo de la yglesia, estando las demás desta dicha ciudad cubiertas de teja. La qual no an acabado ny cubierto, por

tener la nescesidad que tienen y que para cubrir la dicha yglesia avían menester los dineros que la pregunta dize y que no sabe que su magestad le aya fecho merced a la dicha casa y convento, y que sabe y a visto que su magestad a fecho merced y limosnas a los otros monesterios de frayles que en esta dicha ciudad están, de seis myll pesos de oro a tres myll cada monesterio, para el ydificio de las casas e yglesias dellos. Y questo sabe desta pregunta y lo que tiene dicho es pública boz e fama. Y es la verdad y en ello se afirmó e ratificó para el juramento que hizo e firmólo de su nonbre. Alonso Gutiérrez de Monçon. Miguel Freysancho, escribano de su magestad.

Testigo

El dicho señor don Francisco Marroquín, Obispo desta dicha ciudad, testigo presentado por el dicho fray Cristóval e avyendo jurado según dicho es, y siendo preguntado por las preguntas del dicho yntherrogatorio, dixo lo siguiente:

I. A la primera pregunta, dixo que conosce a el dicho fray Cristóbal Navarro, provincial y a los Religiosos de la dicha casa y orden, de más de veynte e cinco años a esta parte.

Generales

Preguntado por las generales, dixo ques de hedad de sesenta años poco más o menos y que no le tocan las demás generales.

II. A la segunda pregunta dixo que los primeros plantadores de la ley Evangélica destas partes son los clérigos de la horden de San Pedro y luego los de la horden de Santo Domingo y luego los de San Francisco y luego los de la Merced. Y ques verdad que los frayles de Santo Domingo e San Francisco dexaron la tierra a vezes y quedaron solos los de la Merced. Y questos sienpre an perseverado y sin tener Renta se an sustentado de limosnas y an fecho mucho fruto en los pueblos que an tenydo y tienen a cargo, ynstruyéndolos e poniéndolos en toda pulicía y cristiandad y es ansí que en esta República syenpre an ayudado con sus sacrifycios e predicaciones.

III. A la tercera, dixo que dize lo que dicho tiene en la pregunta antes desta.

IV. A la quarta pregunta dyxo ques ansí. Questa dicha provincia y la de Honduras y Nicaragua ay cantidad de Religiosos y en esta casa sienpre ay una dozena e más de frayles y todos padescen mucha necesidad.

V. A la quinta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene y es ansí como hella lo dize, porque su magestad a sido servido y su conciencia descargada con el fruto que los religiosos an fecho y que a el presente con la venida del provincial ay todo recogimiento y onestidad y está la dicha horden reformada y ques ansí que en muchos de los pueblos que tienen a su cargo son fragosos y su visita de mucho trabajo.

VII. A la sesta pregunta dyxo ques ansí como ella lo dize y que la yglesia está por acabar y cubierta de paja, por no tener con que y que las demás yglesias hestán cubiertas de teja. Y questo que dicho tiene es público e notorio y es la verdad, so cargo del juramento que hizo. Y firmólo de su nonbre. Episcopus Guatimalensys. Ante mí, Miguel Freysancho, escrivano de su magestad.

Testigo

El dicho Francisco Girón, vezino de la dicha ciudad, testigo presentado por el dicho fray Cristóval Navarro, provincial, e siendo preguntado por las preguntas del dicho yntherrogatorio y las generales de oficio, dixo lo siguiente:

I. A la primera pregunta del dicho ynterrogatorio, dixo que conoce a la casa e convento de frayles de la horden de Nuestra Señora de la Merced, de veynte e dos años a esta parte, poco más o menos.

Generales

Preguntado por las preguntas generales, dixo que no le toca ninguna dellas y ques de hedad de cuarenta y tres años, poco más o menos.

II. A la segunda pregunta del dicho ynterrogatorio, dixo que oyó dezir a muchas personas por cosa pública e notoria, que los primeros Religiosos que ovo en esta dicha ciudad fueron los frayles de la horden de Nuestra Señora de la Merced. Y lo demás en la pregunta contenydo, dyxo que no sabe, porque no estaba en estas partes ny lo vyó quando la pregunta lo dize.

III. A la tercera pregunta dyxo que sabe que del dicho tienpo que conoce a la dicha casa de Nuestra Señora de la Merced e Religiosos della, syenpre an permanescido en esta ciudad sustentándose de limosna y que tiene entendido que an fecho mucho fruto en la dotrina cristiana en los naturales, porque muchos dellos an sido y son lenguas de yndyos y tienen toda pulicía en su casa y ayudado syenpre con sus sacrificios y dotrina de sermones.

IV. A la quarta pregunta dyxo que sabe que ay muchos frayles en la dicha casa y visita della, pero que no sabe quantos son. Y queste testigo tiene entendido que por no tener los dichos frayles propios, padescen gran trabajo porque la tierra está cara y necesitada y que tiene entendido que para sustentarse los frayles questán en la dicha casa de lo necesario, será menester cantidad de dyneros pero que no sabe quantos.

V. A la quinta pregunta del dicho ynterrogatorio dyxo que sabe que los dichos frayles con su dotrina an fecho mucho fruto en los pueblos de los yndios naturales y que al presente [está] esta casa muy reformada y con la descencia que se requiere y con mucho rrecogimiento, por tener como tienen un provincial muy honrrado e de muy buena dotrina y letrado, e que los Religiosos que residen en los pueblos de yndios están en tierras fragosas y de trabajo.

VI. A la sesta pregunta dixo del dicho yntherrogatorio dyxo [sic] que lo que sabe della es que los demás monesterios que ay en esta dicha ciudad están las yglesias acabadas e cubiertas de teja y la de Nuestra Señora de la Merced no tiene teja ni cubierta más de la capilla y todo lo demás hestá cubierto de paja por ser pobres como son y no les aver ayudado y que será menester para acabar de hazer la dicha yglesia lo que la pregunta dyze, poco más o menos. Y questa es la verdad para el juramento que hizo. E firmólo de su nonbre. Fran[cis]co Girón. Ante my, Miguel Freysancho, escribano de su magestad.

Testigo

El dicho Francisco López, vecino e Regidor de la dicha ciudad, testigo presentado por el dicho fray Cristóval Navarro, provincial, aviendo jurado según dicho es, e siendo preguntado por las preguntas del dicho yntherrogatorio y las generales de oficio, dixo lo siguiente:

I. A la primera pregunta del dicho ynterrogatorio, dixo que conosce al monesterio y casa de la Merced en esta dicha ciudad y en la ciudad vieja, veynte años a poco más o menos.

Generales

Preguntado por las generales, dyxo ques de hedad de sesenta años, poco más o menos y no le tocan las demás preguntas generales.

II. A la segunda pregunta dixo que sabe que los primeros Religiosos que en esta tierra senbraron la dotrina cristiana entre los yndios naturales fueron los religiosos de la dicha horden de la Merced y lo sabe por que lo vió.

III. A la tercera pregunta dyxo que la sabe como en ella se contiene. Preguntado cómo, dyxo que por que lo a visto y es ansí como la dicha pregunta lo dize y por esto lo sabe.

IV. A la quarta pregunta dixo que sabe que en la dicha casa y en la visita della ay muchos frayles y padescen nescesidad. Y esto sabe desta pregunta.

V. A la quinta pregunta dyxo que por el trabajo que los dichos Religiosos an puesto y ponen en dotrinar los yndios naturales, tiene este testigo entendido que descargan la Real consciencia de su magestad y que los Religiosos de la dicha horden están agora recogidos, dando buen exenplo de su vida y dotrina. Y esto a visto y vee y por eso sabe lo contenydo en la dicha pregunta.

VI. A la sesta pregunta dyxo que lo que sabe della es que la yglesia del dicho monesterio hestá cubierta de paja y si ovieran tenido posibilidad como los demás monesterios desta dicha ciudad, ovieran edificado la dicha yglesia y la tobieran de otra manera que a el presente está y que para acabar el edificio de la dicha yglesia que avía menester myll e quynientos

o dos myll castellanos y que los demás monesterios desta dicha ciudad hestán cubiertos con teja, porque su magestad les a favorescido e fecho mercedes y a el dicho monesterio de la Merced no se le a dado nynguna cosa por merced de su magestad. Y questa es la verdad para el juramento que hizo y lo que sabe. E firmólo de su nombre. Fran[cis]co López. Ante mí. Myguel Freysancho, escrivano de su magestad.

Testigo

El dicho Juan Vázquez de Coronado, vezino de la dicha ciudad, testigo presentado por el dicho fray Cristóval Navarro, provincial, y aviendo jurado según dicho es e siendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio y por las generales de oficio, dyxo e depuso lo syguiente:

I. A la primera pregunta dixo que conosce a la dicha casa diez y ocho años a, poco más o menos, y a religiosos en ella.

Generales

Preguntado por las generales, dyxo ques de hedad de mas de treynta e cinco años y no le tocan las demás generales.

II. A la segunda pregunta dyxo que a oydo decir lo contenido en la dicha pregunta a conquistadores desta ciudad y al Reverendísimo obispo della. Y esto sabe desta pregunta.

III. A la tercera pregunta. Que del tiempo que declara tiene a esta parte sienpre a visto a Religiosos de la dicha horden residir en la dicha casa y estar poblada y sustentarse como la pregunta lo dize. Y que heste testigo sabe que tienen pueblos de visita a su cargo en los quales an plantado la dotrina cristiana e ynstruydo a los yndios vecinos de ellos en ella. Y que en la dicha horden a conoscido predicadores y honbres doctos que an fecho su oficio en esta dicha ciudad y an ayudado con sus sacrificios y predicaciones y que no sabe este testygo que tengan renta suficiente para se poder sustentar y que cree y entiende que de limosnas se an sustentado hasta agora. Y esto sabe desta pregunta.

IV. A la quarta pregunta de dicho ynterrogatorio dyxo queste testigo a visto gran cantidad de frayles Religiosos de la dicha horden en esta provincia y en la de Honduras y en la dicha casa vee que residen a el parescer deste testigo la cantidad de Religiosos que la pregunta dize y para sustentarse tienen nescesidad de la cantidad de pesos de oro en la pregunta contenydos y queste testigo se le an quexado y dicho los dichos Religiosos que padescen mucha nescesidad por las pocas limosnas que les hazen. Y esto es lo que sabe desta pregunta.

V. A la quinta pregunta dixo que este testigo sabe que los dichos Religiosos an fecho gran fruto en yndios de los naturales desta provincia e la de Honduras. Y a visto los conventos dellos con escuelas y otras cosas nescesarias para la dotrina de los naturales y que después que vyno el

dicho fray Cristóbal Navarro a esta tierra, la dicha horden y casa está muy (testado: recogida) reformada y con toda descencia y onestidad y recogimiento y muchos de los religiosos repartidos en la visita de los naturales en tierras fragosas, como la pregunta lo dyze.

VI. A la sesta pregunta dixo que la dicha casa e yglesia della no está acabada de ydificar y está la dicha yglesia cubierta de paja y por enmaderar. Y que para el edificio de la dicha casa e yglesia le paresce a este testigo serán nescesarios los pesos de oro contenidos en la dicha pregunta, antes más que menos, y que los monesterios de las más hordenes están mejor edificados en gran manera que el de la dicha casa. Y questo sabe desta pregunta y es la verdad para el juramento que hizo e firmólo de su nonbre. Juan Vásquez de Coronado. Myguel Freysancho, escrivano de su magestad. Y aqueste testigo a dicho sobre está razón otra vez y queste dicho y el que tiene dicho es todo uno, y en ellos se afirmó e retifica e firmolo. Juan Vázquez de Coronado. Ante mí, Myguel Freysancho, escrivano de su magestad.

Testigo

El dicho don Francisco de la Cueva, vezino y alcalde hordinario de la dicha ciudad, testigo presentado en la dicha razón e aviendo jurado según derecho e syendo preguntado por las preguntas generales de oficio y de las del dicho ynterrogatorio, dixo lo siguiente:

I. A la primera pregunta del dicho ynterrogatorio dixo que conosce a la dicha casa y a los Religiosos que agora en ella resyden e an residido, de veynte e uno y veynte e dos años, poco más o menos.

Generales

Preguntado por las generales, dyxo ques de hedad de cinquenta años poco más o menos, e que no le toca nynguna de las generales.

II. A la segunda pregunta dixo que sabe que los frayles de la dicha horden fueron los primeros Religyosos que senbraron la dotrina evangélica entre los yndios naturales destas provincias y que no podían dexar de padescer trabaxos y nescesidades grandes en lo que dicho tiene y esto es lo que sabe desta pregunta.

III. A la tercera pregunta dyxo que sabe que los Religiosos de la dicha horden syenpre an permanescido en la dicha casa y provincia y se an sustentado con limosnas y an padescido nescesidades por no tener como no tienen renta ni propios.

Y que los pueblos que ellos tienen de vysita los tienen en toda buena dotrina y policía y bien ynstruidos en las cosas de nuestra santa fe católica y que siempre an ayudado con sus sacrificios y predicaciones a la República desta dicha ciudad. Y esto es lo que sabe desta pregunta.

IV. A la quarta pregunta del dicho ynterrogatorio dyxo que en la casa bisita destas provincias ay mucha cantidad de frayles de la dicha horden de la Merced, pero que no los a contado y que a el presente residen en la casa desta dicha ciudad la cantidad de frayles que la pregunta dize, los quales se sustentan de limosnas a causa de no tener rentas ny propios y que por esta razón no pueden dexar de padescer necesidad y an menester para sustentarse según los grandes gastos la cantidad de pesos de oro en la dicha pregunta contenydos. Y esto es lo que sabe desta pregunta.

V. A la quinta pregunta dixo que sabe lo en la pregunta contenydo, porque a visto que su magestad a sido servydo y su real consciencia descargada por lo que los dichos religiosos en estas partes an fecho y la horden hestá agora muy reformada por parte de aver venydo el dicho provincial y aver mucho e buenos religiosos en la dicha casa y provincia y ay mucho recogimiento en ellos y toda descensia y onestidad y los religiosos questán entre los naturales hestán en tierra fragosa y son personas muy honrradas e buenos religiosos.

VI. A la sesta pregunta del dicho ynterrogatorio, dyxo que sabe que la yglesia de la dicha casa está por edificar a causa de ser pobre y no tener la dicha casa propios ni rentas por questá la dicha yglesia cubierta de paja y las demás yglesias de los monesterios de las otras hordenes están fechas e cubiertas con teja. Y que su magestad no a fecho limosna y merced a la dicha casa e yglesia como a los demás hordenes, como dicho tiene. E que para acabar de hedificar la yglesia de la dicha casa es menester la cantidad de pesos de oro que la pregunta dize, poco mas o menos. Y esta es la verdad so cargo del juramento que hizo e firmólo de su nonbre. Don Francisco de la Cueva. Ante mí, Myguel Freysancho, escrivano de su magestad.

Testigo

El dicho Diego de Robledo secretario de la Audiencia y Chancillería Real de los Confines y escrivano mayor de governación en la dicha provincia de Guatimala por su magestad, testigo presentado en esta razón por el dicho fray Cristóval Navarro, el qual aviendo jurado por Dios e por Santa María e por una señal de cruz en que puso su mano derecha so cargo del qual prometyó de decir verdad a las preguntas del dicho yntherrogatorio, dyxo e depuso lo siguiente:

I. A la primera pregunta dyxo queste testigo a que conosce la dicha casa e monesterio de Nuestra Señora de la Merced ques fundado en la dicha ciudad de Santiago de Guatimala veynte e dos años, poco más o menos, y a conoscido en ella muchos Religiosos de la dicha horden.

II. A la segunda pregunta dyxo que los dichos Religiosos son muy antiguos y que a oydo dezir en esta tierra que los que en ella primero formaron monesterio fueron ellos.

III. A la tercera pregunta dyxo queste testigo sabe que sienpre en el dicho monesterio en el dicho tienpo a estado con Religiosos de la dicha horden y que a oydo dezir que entienden en la dotrina de algunos pueblos de la sierra y este testigo les a hecho mandamientos para que les paguen algún salario por el dicho trabajo y que no a estado en los dichos pueblos después que los dichos religiosos los visitan para entender en la dotrina que an hecho.

IV. A la quarta pregunta dyxo queste testigo sabe que a el presente ay en este destrito muchos rreligiosos de la dicha horden, e que no sabría declarar quántos. Y que a oydo dezir que pasan nescesidad por no tener sufiziente sustentación. Y por la dicha causa la dicha yglesia y monesterio desta ciudad hestá por acabarse.

V. A la quinta pregunta dyxo: queste testigo sabe y a vysto que los dichos Religiosos hazen mucho fruto en esta ciudad, en dezir misas y sus oras y predicar en la dicha casa y que se a hecho bien en ella, y especialmente después que vyno el dicho provincial, que lo a visto hazer muy bien y dezir muchas mysas cantadas y rrezadas y con mucha solenydad. Y que le paresce que a el presente la dicha horden hestá más rreformada: que hasta aquí.

VI. A la sesta pregunta dyxo queste testigo sabe que la dicha yglesia y casa desta dicha ciudad está cubierta de paja mucha parte de ella, y sin labrarse ni acabarse de hedificarse por la dicha horden ny thener posibilidad. Y que los demás monesterios de Santo Domyngo y San Fran[cis]co se an hecho porque su magestad les a ayudado con sus limosnas, lo qual no se a hecho a la dicha casa de Nuestra Señora y la limosna que su magestad le hiziere para acabar la dicha obra la terná por bien enpleada. Y para acabarse bien todo el dicho monesterio, terná nescesydad de los dichos myll e quynyentos pesos. Y questa es la verdad y lo que sabe deste caso para el juramento que hizo y en ello se afirma e ratifica y lo firmó de su nombre. Diego de Robledo.

E después de lo susodicho, en la dicha ciudad de Santiago de Guatimala, a cinco días del mes de mayo de mill e quinyentos y sesenta y un años, vista esta Provança por el Ilustre señor licenciado Juan Martínez de Landecho, Presidente y gobernador por su magestad en las provincias subjetas a esta Real Audiencia, dixo que mandava y mandó que se diese a los Religiosos de la dicha horden de Nuestra Señora de la Merced un traslado autorizado de la dicha Provança, para que ocurriesen con ella ante su magestad e que la de officio se haría, e daría parescer. (Firma) Diego de Robledo.

E yo, Diego de Robledo, escrivano de Cámara de su magestad y de su Real Abdiencia y escrivano Mayor de la Provincia de Guatimala, fize escrebir e trasladar esta ynformación de la oregynal que en mi poder queda, e por ende fyze aquí este e myo Signo. Que es tal [signo] en testimonio de verdad. Diego de Robledo. (Firma y rúbrica.)

DOCUMENTO 6

Cuentas de Tesorería Real de servicios de los Mercedarios como doctrineros.

Copiado por fray Pedro Nolasco Pérez Rodríguez en el Archivo General de Indias, Sevilla.

Las copias están en el convento de La Merced en Santiago de Chile, de donde se tomaron por fray Ignacio Zúñiga Corres, O. de M.

Guatemala. Cuentas del tesorero Francisco de Castellanos.

1546. En veinte e un dias del mes de hebrero de mill e quinientos e quarenta e siete años, se dio libramiento para pagar al frayle de ntra. señora de la md., quince pesos de limosna por cuanto fue y es a su cargo de vesitar el pueblo de Coatlan e començo a servir e visitar el dicho pueblo desde veinte dias del mes de agosto de mill e quinientos e quarenta e siete años hasta veynte de hebrero de mil e quinientos e quarenta e siete años, pues medio año cumplido a razon de treynta pesos por año, como se contiene en dicho libramiento.

1547. En quinze de octubre de mill e quinientos quarenta e siete años, se dio libramiento para pagar al padre comendador, fraile de ntra. señora de la md., quinze pesos porque ha tenido cargo de enviar un fraile sacerdote de su orden a servir de capellan e visitar el pueblo de Natlan, tiempo de un año que començó a veinte de agosto de mill e quinientos quarenta e seys años hasta veinte de agosto de mill quinientos e quarenta e siete años como mas largamente se contiene en dicho libramiento.

1548. En veinte e seys de abril de dicho año [1548] se pagó por libramiento del contador a los frailes de ntr. señora de la md. veynte pesos de oro de marca por razon que han tenido cargo de enviar a visitar el pueblo de Coatlan como mas largamente se contiene en el dch. libramiento a que me refiero.

En nueve de mayo de mill e quinientos quarenta e ocho años, se pago libramiento del contador a los frayles de la md., veynte pesos por razon que tienen cargo de visitar el pueblo de *Yzquipulas* que esta en la cabeza de su monte como mas largamente se contiene en el libramiento a que me refiero que mostro con carta de pago.

1549. En dicho tiempo tres de enero del dicho año (1549) pague por otro libramiento al convento e frailes del monasterio de ntr. señora de la md. quarenta e seys pesos e çinco tomines e quatro granos de oro que los han haber e le son devidos de su salario porque tiene a cargo de inviar dos frailes que visitasen los pueblos de Totuapa, e Cozumazantla e Quezalchiname e Coa-tlan e Copulco que estan en la cabeza de su mt. sygund que mas largamente parece por el dicho libramiento a que me refiero que mostro carta de pago.

1551. Ytem da por encargo de dcho. thesorero Castellanos cincuenta e tres pesos e dos tomines e quatro granos de buen oro de marca que por dos libramientos de los dichos oficiales los pago a los religiosos de ntra Señora de la md. porque tuvieron a cargo ynstruir los naturales e se los pago conforme a su asiento.

1550. Yten da por descargo del dicho thesorero Castellanos cien pesos de buen oro de marca Real que por otro libramiento los pago a los religiosos de la md. de su salario porque visitaron los pueblos de su majestad Totuapa e Cumazutlan e Contlan que estan en la corona Real e son de un año que se cumplio a quince de enero del año de mill e quinientos e cincuenta años como parece por el dicho libramiento con carta de pago fecha a trece de marzo del año de mill e quinientos e cinquenta e un años.

1552. Ytem da por descargo el dcho. Castellanos que por otro libramiento pago al comendador e fraile del convento de ntra. señora de la md. cien pesos de oro de minas del salario que habieron a haber de la visita e instrucción de los naturales del pueblo de Totuapa e Cumacuntla e Coatlan que estan en la cabeza de su magestad e son de un año (cumplido) corrido que se cumplio a quince de henero del año mill e quinientos cinquenta e dos años como parece por el dch. libramiento firmado de los dichos oficiales con carta de pago fecha a veinte e dos dias del mes de febrero del año de mill e quinientos e cinquenta e dos años.

1552. Ytem da por descargo del dch. tesorero cien pesos de oro de minas que pago a los Religiosos de la md. de su salario porque fueron a poblar la provincia de *Honduras* de la ayuda de costa que se les dio como parece una libranza con carta de pago a cinco de julio de mill e quinientos e cinquenta e dos años.

1553. Ytem da por descargo cien pesos de oro de minas que pago al vicario del convento de la md. de su salario de un año porque visitan los pueblos de su magestad de un año que se cumplio a primero de marzo del año de mill e quinientos e cinquenta e tres años como parece por la libranza con carta de pago fecha a tres de marzo del año de mill e quinientos e cinquenta e tres años.

1556. Ytem da por descargo de dicho tesorero Francisco de Castellanos trescientos pesos de oro de minas y son que el dch. tesorero los dio e pago a *Fray Marcos de Ardon* vicario general del monasterio de la md. de esta ciudad por tres años que han visitado los Religiosos de dch. monasterio los pueblos de Cumacintla Coatlan e Totuapa que estan en la (cabeza de su magestad) corona Real y comenzaron a primero día del mes de marzo de cinquenta e tres y se acabo a primero de marzo de cinquenta e seis por cuya razon y an ellos pagado como parecio por tres libramientos firmados de los dichos oficiales con cartas de pago se le pasan en cuenta.

1557. Ytem dan por descargo los dch. oficiales cien pesos de oro de minas los cuales son que le pagaron a los Religiosos del monasterio de ntra. señora de la md. de esta dicha ciudad y al comendador en su nom-

bre por razón de la doctrina que enseñan en los pueblos de Coatlan, Ocumacintla y Totuapa questan en la corona real por un año que los a doctrinado que comenzo a correr desde primero de marzo del año de mill e quinientos e cincuenta e seis y se cumplio a primeros de marzo del año pasado de mill e quinientos e cincuenta e siete por virtud de un mandamiento de la real Audiencia y libramiento de los dchs. oficiales con carta de pago del dch. comendador...

1557. Ytem dan por descargo los dchs. oficiales cien pesos de oro de minas los cuales son que se pagaron a los religiosos del monasterio de ntr. señora de la md. de esta dicha capital y al comendador en su nombre por razon de la doctrina que enseñaron en los pueblos de Coatlan y Ocumacintla e Totoapa que estan en el libro Real por un año que los han adoctrinado que comenzo a correr desde primero de marzo del año de mill e quinientos e seis e se cumplio a primero de marzo de mill e quinientos e cinquenta e siete...

1559. Ytem dan por descargo los dchs. oficiales cien pesos de oro de minas e son que los dieron e pagaron a *Fray Juan de Tapia* comendador de la casa e monasterio de ntra. señora de la md. de esta dicha (capital) ciudad virtud del mandamiento de la dcha. Real Audiencia... por que tienen cargo de industriar los naturales de los pueblos de Coatlan y Ocumacintla y Otuapa de la Real corona por un año que han entendido en lo susodicho y el dicho mandamiento no declara cuando corrio el dch. año.

Ytem dan por descargo los dichos oficiales cien pesos de oro de minas y son que los dieron e pagaron a *Fray Diego de la Barrera* fraile de la Orden de ntr. señora de la md. por virtud de una Real provisión librada en la dcha. Real Audiencia en que se manda le den los dch. cien pesos por cuatros meses que habia residido en la provincia de Soconusco (o Zoconuzco) predicando e doctrinando los naturales de ella... no declara en que tiempo paso los dch. cuatro meses... por cuya razón no se pone aqui.

1557. Ytem dan por descargo los dichos oficiales cien pesos de oro de minas y son que los dieron e pagaron a *Fray Juan de Tapia* comendador de la casa e monasterio de ntra. señora de la md. de la dicha. ciudad de Santiago por un año que los religiosos de la dch. casa tuvieron cargo e cuidado de instruir a los naturales de los pueblos de Tuapa y Necotla y Coatlan de la Real corona y corrio el dch. año desde principio del año de mil e quinientos e cincuenta e ocho hasta fin del dicho año segun consto por provisión de la dich. Real audiencia y certificación del obispo *Don Francisco de Marroquin.*

1559. Ytem dan por descargo los dichos oficiales cien pesos de oro de minas y son que los dieron e pagaron a *Fray Juan de Tapia* comendador de ntra. señora de la md. por un año que los dichos religiosos tuvieron cargo de industriar a los indios e naturales de los pueblos de totuapa e Necotla y Coatlan que estan en la Corona Real que comenzo a correr desde primero dia del mes de enero de mill e quinientos e cinquenta e nueve años y cumplio en fin del dch. año de cinquenta e nueve.

Ytem dan por descargo los dchs, oficiales cien pesos de oro de minas y son que los dieron e pagaron a los religiosos de la casa y monasterio de ntr. señora de las mds. de esta ciudad y a *Fray Alonso de Çurita* comendador de la dicha casa de un año que sirvieron en visitar e doctrinar los naturales de los pueblos de Ocumacintla y Totoapa de la Real corona y son en los terminos de esta ciudad el cual año comenzo a correr desde doce dias del mes de marzo del año pasado de mill e quinientos e sesenta años e se cumplio a doce dias de marzo de mill e quinientos y sesenta uno...

5-6 $\frac{1}{28}$

Guatemala: Cuentas de los oficiales Reales.

1562. Ytem dan por descargo los dchs. oficiales setenta y cinco pesos de oro de minas y son que los dieron y pagaron a *Fray Cristobal Navarro* provincial de la casa y monasterio de ntr. señora de la merced de esta ciudad de Santiago de Guatemala por la visita e doctrina que los religiosos de dch. monasterio han hecho en los pueblos de Totoapa y Cochuacatlan y Cocumacintla que estan en la Corona Real por un año que comenzo a correr desde doce marzo del año de sesenta y uno y se cumplio a doce de marzo de sesenta y dos como costo por libramiento de dichos oficiales...

1562. Ytem dan por descargo los dichos oficiales ciento e cuarenta e ocho pesos, un tomin e seys granos de oro de minas y son que los dieron e pagaron a *Fray Cristobal Navarro* provincial de la casa e monasterio de ntr. señora de la md. de esta dicha ciudad por diez y seis meses que sirvio *Fray Juan de Tapia* profeso de la dcha. Orden de cura y vicario en el pueblo de Tustla y su comarca de la provincia de Soconusco que esta en la Real Corona que comenzaron a correr desde primero dia del mes de enero de mill e quinientos e sesenta y uno y se cumplieron a postrero dia del mes de abril del año pasado de mill e quinientos sesenta e dos como consto por libramiento de los dhs. oficiales y certificacion del *señor obispo don Francisco Marroquin...*

1562. Ytem dan por descargo los dchs oficiales cincuenta pesos de oro de minas y son que los dieron y pagaron al dicho *Fray Cristobal Navarro...* de un año que los religiosos de la dicha Orden sirvieron en doctrinar y ministrar los santos sacramentos a los vecinos y naturales del pueblo de Tecoluzelo de la Real corona de los terminos de la ciudad de S. Salvador de dha. provincia el cual dicho año comenzo a correr desde postrero dia del mes de febrero del año pasado de mill e quinientos y sesenta y uno y se cumplio a postrero dia del mes de febrero del año de mill e quinientos e sesenta y dos segun consto por libramiento de dchs. oficiales... y certificación del señor D. Francisco Marroquin...

1563. Ytem dan por descargo los dichos oficiales quarenta y seis pesos e quatro tomines de oro de minas... que dieron e pagaron a *Fray Melchor Ordoñez* comendador de la casa e monasterio de ntr. señora de la md. de esta ciudad por razon de quince meses que los religiosos de dicha

Orden tuvieron cargo de industriar en las cosas de la fe a los naturales del pueblo de Teculucero de la Real corona de los terminos de la ciudad de S. Salvador a razon de cincuenta pesos por año que comenzaron a correr los dichos quince meses desde primero dia del mes de marzo del año pasado de sesenta y dos y se cumplieron a postrero dia del mes de mayo de mill e sesenta y tres.

1563. Ytem dan por descargo los dichos oficiales ciento y seis pesos de oro que pagaron a *fray Cristobal Navarro* provincial del monasterio de ntr. señora de la md. por razon de quince meses y trece dias que el P. *Fray Diego de la Barrera* de la dicha Orden sirvio de cura vicario en el pueblo de Tustla de la provincia de Soconuzco de la Real Corona en razon de industriar los naturales de el en razón de cincuenta mill mrs. por año que corrio desde el primero de marzo del año de sesenta y dos hasta trece de abril del sesenta y tres años.

1563. Ytem dan por descargo los dichos oficiales cincuenta pesos de oro... que pagaron a *Fray Alonso de Gante* provincial del convento de ntr. Señora de la md. de estas provincias porque los religiosos de la dicha orden han visitado los naturales de los pueblos de Totoapa, Ocumacintla, Cocalchiname y Coatlan de la Real corona de los terminos desta ciudad de Santiago en que se dan ayudas de costa por dos años que han entendido en lo susodicho y en administrar los naturales en las cosas de ntr. santa fe y los susodichos dos años corrieron desde primer dia del mes de enero del año pasado de mil y quinientos y sesenta y dos hasta fin del mes de diciembre de mil e quinientos sesenta y tres a razon de cincuenta pesos por año.

1565. Ytem dan por descargo cien pesos de oro de minas que se pagaron a los religiosos de ntr. señora de la md. los cuales tienen cargo de visitar unos pueblezuelos llamados Totuapa, Ocumacintla, Coatlan y Cosalchiname que son de los que se quitaron a los oficiales reales de esta provincia sobre que se libran las ayudas de costa el cual salario se les pago por dos años que corrieron desde primero de enero del año de sesenta y cuatro y se cumplieron a postrero de diciembre de sesenta y cinco.

1568. Ytem damos por descargo cien pesos de oro de minas que se dieron a los Religiosos de la orden de ntr. señora de la md. por dos años corridos que tuvieron cargo industriar en las cosas de ntr. santa fe católica a los vecinos de los pueblos de Totuapa, Goatlan y Zitaguacan de la real corona, corrieron los dos años desde primeros dias del mes de abril de mil e quinientos sesenta y seis años y cumplieron postrero dia del mes de marzo de mil e quinientos sesenta y ocho, a cincuenta pesos por año.

1569. Ytem damos por descargo cincuenta pesos de oro que se pagaron a *Fray Antonio Bravo* comendador de la casa y monasterio de ntr. señora de la md. desta ciudad porque sirvieron de curas los religiosos de la dicha orden en los pueblos de Totuapa e Ystaguacan de la real corona un año que comenzo a correr a primero de febrero del año pasado de sesenta y ocho y cumplio postrero de enero del presente año de sesenta y nueve.

1570. Ytem damos por descargo cincuenta pesos de oro que se pagaron a los religiosos de ntr. señora de la md. de la limosna que en nombre de su majestad se le acostumbraba dar en cada año para ayudar a su vestuario porque tienen en administración los vecinos y naturales de los pueblos de Totuapa y Ocumacintla y Cocalchiname vasallos de la real corona y corre la dicha limosna desde primero de febrero de sesenta y nueve y cumplido a primero de febrero del setenta...

5-6 $\frac{2}{29}$

1571. Cuentas de los oficiales Reales de Guatemala.

Ytem damos por descargo veynti cuatro pesos de oro que dimos para que se comprase una campana para el pueblo de Ocumacintla que pagamos al *P. Fray Melchor Ordoñez* vicario provincial de la orden de la md. que tiene en cargo la visita del dicho pueblo.

1572. Se paga al comendador *Fray Francisco Bravo* cincuenta pesos por la doctrina de los pueblos de Totoapa y Coatlan y Ocumacintla desde primero de marzo de 1571 hasta 28 de febrero de 1572.

Se pagan a *Fray Mateo García* Comendador 100 pesos por doctrinar los pueblos de Totoapa, Iztaguacan, Ocumacintla y Coatlan desde primero de marzo de mil y quinientos setenta y dos hasta primero de marzo de mil quinientos setenta y cuatro.

1574. Se pagan al Comendador y religiosos 177 pesos 5 tomines y 8 granos por dos años de doctrinar los indios de las milpas del valle de Guatemala desde veinti dos de mayo de 1572 hasta 22 de mayo de 1574.

1575. Se pagan a los religiosos mercedarios 88 pesos 7 tomines y un grano por doctrinar a los indios de las milpas de *Sta. Catalina, Sta. Ana* y *Sta. Lucia* del valle de esta ciudad, un año a 22 de mayo de 1575.

1574. Ytem se les descargan quince pesos y diez granos que en el dicho dia diez y nueve de mayo del dch. año, pagaron a los dch. religiosos de ntr. señora de la md. por (medio) un año que adoctrinaron y visitaron al pueblo de Xacaltenango que solia ser de Pablo Cota y ahora es de la corona Real el cual dicho medio año cumplido en fin de año del quinientos y sesenta y quatro.

Ytem se les descargan setenta y cinco pesos cinco tomines y nueve granos que pagaron a los religiosos de ntr. señora de la md. por haber adoctrinado a los indios de las milpas del valle ciento cuarenta y siete tostones por los pueblos de Petlatlan, doce tostones y dos reales por los pueblos de Totuapa e Yztagucan, doce tostones por el pueblo de Coatlan, seis tostones y dos reales por el pueblo de Chacalapa, diez tostones por el pueblo de Apacapa, seis tostones por el pueblo de Ocumacintla, seis tostones por el pueblo de Huiztla, cuarenta y nueve tostones y dos reales...

Se paga a los mercedarios de Guatemala 146, dos tomines y cuatro granos por la doctrina de los pueblos de Xacaltenango Huistlan Ocumacintla, Coatlan Chacalapa Apacapa Totuapa e Yztaguacan de la Real corona que son de los pueblos de Xacaltenango y Çacatepeque e Uztuncalco por un año que se cumplio de 1o. de enero de 1577.

1578. Yten se les descargan sesenta pesos tress tomines y siete granos por doscientos tostones que pagaron a *Fray Alonso de Cardona* vicario del convento de ntr. señora dela md. para ayudar al gasto de la obra de la yglesia y de la capilla que esta haciendo en el cementerio de dicho convento...

5-6 $\frac{3}{30}$

1581. Ytem se descargan los dichos oficiales reales de cincuenta y nueve pesos seis tomines y nueve granos que pagaron a los frailes religiosos de ntr. señora de la merced por dieciocho arrobas de aceite que se compraron de Juan Dominguez y se les dieron a los dichos frailes a once tostones cada arroba para seis lamparas que arden delante del santisimo sacramento en seis conventos de la dicha orden que son el de esta ciudad de Guatemala y los de los pueblos de Cacatepeque, Ostuncalco, Cuilco, Quenetenango y Xacaltenango lo que se les dio por seis meses desde fin de junio hasta postrero de diciembre de mil y quinientos ochenta y uno a razon de seis arrobas por año para cada lampara...

5-6 $\frac{3}{30}$

1597. Se pagan ocho pesos y seis tomines a los mercedarios de Guatemala por año y medio de doctrinar las milpas del valle y los pueblos de Ozumazcintla, Coatlan, Totuapa, Iztaguacan, Petatlantenango, Ilaxomulco, Comitlan, Ostuncalco, Texultla, Tacana, Chiquirrichapa, Uistlan que son de la Real Corona, año de 1597.

Ytem 947 y cinco tomines pagados a los religiosos de ntr. señora de la md. en tres partidas con los cuales acabaron de pagar los mil y quinientos ducados que su majestad mando dar en tributos vacos por su real cedula para el reparo de su iglesia y monasterio... año 1597.

5-6 $\frac{4}{31}$

Faltan de estas cuentas desde 1587 hasta mil quinientos noventa incluso.

En mil quinientos noventa y tres en las cuentas del aceite para la lampara del Smo. se dice que en Guatemala había siete conventos de la merced, sin nombre.

Convento de Gracias a Dios

Ytem se pagaron a *Fray Nicolas del Valle* y a *Fray Alonso Davila,* mercedarios de Zenecoa 220 pesos por la doctrina (años de 64 y 65) de los pueblos de Zencoa y los pueblos de Ylamalespequi, Arilaca, Jalapa y otos de aquella comarca.

Ytem se pagan a *Fray Miguel Reina,* mercedario del convento de Gracias a Dios 100 pesos por doctrinar los pueblos de su Mtd. de los terminos de dch. ciudad, año de 1563.

Ytem se pagan a *Fray Alonso Davila,* mercedario de Gracias a Dios, ochenta pesos por doctrinar los pueblós de Talua, Aguache, Guasavazquez, Guaraxambala, Gutibuca, Xicaraman que estan en los terminos de Gracias a Dios, años de 1564-65.

Ytem se paga a *Fray Alonso Davila* 105 pesos por razón de que el *P. Fray Jeronimo Clemente,* mercedario, fue vicario y cura y doctrino en las cosas de ntr. santa fe catolica a los naturales del pueblos de *Ocotepeque* en los terminos de Gracias a Dios, tres años, 1560 - 61 - 62.

Ytem se paga a *Fray Fernando de Trigueros,* mercedario de Gracias a Dios ochenta pesos por dotrinar los pueblos de Yutibuco, Guasavazque, Xuicaramani y Guraxambala por los años de 1567 y 1568.

En 1568 se paga a *Fray Juan Menargas* por visitar los pueblos de Naco y Jaro de los terminos de la ciudad de Juan de Puerto Caballos ¿Seria ésta mercedario?

Ytem se pagan cuarenta pesos a *Fray Fernando de Trigueros* comendador de la merced de Gracias a Dios por doctrinar los indios de Jutibuca, Xicaramani, Guaraxamala y Guasavazquez de la Real corona, año de 1569.

En 1568 aparece el dean de Comayagua *D. Gregorio Matute* doctrinando el pueblo de Zenecoa, Comatepeque, Quezaltepeque, Sililaca y Jalapa — En 1570 doctrina los pueblos de Ocotepeque, Aguarchaytalua D. Bartolome Morillo, clerigo.

Ytem se paga a *Fray Alonso Davila y a Fray Fernando López* 100 pesos por doctrinar el pueblo de Zenecoa y su partido año de 1571.

Ytem se pagan a Fray Fernando de Trigueros 40 pesos por doctrinar los pueblos de Gutibuca, Xicaramani y Guaraxambala y Guasavazquez, año de 1570.

Ytem se paga a *Fray Alonso Davila* comendador de Zencoa cien pesos por la doctrina de dhc. pueblo, año de 1570.

En 1572 esta doctrinando los pueblos de Gutibuca, Xicaramani Guasavazquez y Guaraxambala D. Diego Díaz de Arrez, clerigo.

Ytem se paga a *Fray Alonso de Cardona* comendador de la merced de Zencoa 100 pesos por doctrina del año 1573.

En 1574 y 75 aparecen como doctrineros de Xicaramuni, Talua, Guacavazquez, Guarasambala y Yutibuca, *D. Gil Gonzalez de Ballezillo, D. Diego Diaz de Arrez* y el comendador de Zencoa *Fray Alonso de Cardona.* Se le pagaron 100 pesos.

Ytem se pagaron a *Fray Hernando de Trigueros,* comendador de Tencoa, 100 pesos por doctrinar los indios en el año 1578.

Ytem se pagaron 50 pesos a *Fray Diego de Basurto* (mercedario?) por la doctrina del pueblo de Ocotepeque y Aguarcha, año de 1574.

Ytem se pagan a *Fray Hernando de Trigueros,* comendador de Tencoa 100 pesos por la doctrina del año 1576.

Ytem se pagan a *Fray Alonso de Cardona,* comendador de Gracias a Dios, 100 pesos por la doctrina de los pueblos de Xicaramani, Talua, Guacaravazquez, Guarasambala, Yutilunca por el año de 1576.

Ytem se pagaron 50 pesos al arcediano *D. Alonso Mejia* y al *P. Fray Lazaro de Guido* por doctrinar los pueblos de Xeto y Comayagua, Lapamani y sus barrios y Coruro y los Mexicanos y Orica de la Real Corona en los terminos de Valladolid de *Comayagua,* año de 1577.

En 1577 se paga todavia al comendador de Tencoa *Fray Hernando de Trigueros.*

Ytem se pagan 100 pesos a *Fray Juan de Recinos,* comendador de Zencoa por la doctrina que dio a los indios el año 1586.

Ytem se pagaron trece pesos a *Fray Antonio de la Rocha* (¡Mercedario). por ser cura y vicario del pueblo de Ocotepeque por la mitad de su salario, año de 1576- (Ocotepeque esta en los terminos de Gracias a Dios).

Ytem se pagan a *Fray Juan de Munaguia,* procurador de la merced de Comayagua doce pesos por la doctrina de Cururu, año de 1587.

Ytem se paga a *Fray Cristobal de Aguilar,* procurador y vicario del convento de Tencoa 100 pesos por la doctrina, año 1581.

Ytem se pagan 100 pesos al comendador de Zencoa *Fray Alonso Davila* por la doctrina que dio a los indios el año 1578.

Ytem se pagan cien pesos al *P. Morillo y al P. Alonso de Zurita* por doctrinar los indios de Zeto y Comayagua y sus barrios Coruro y Orica, terminos de Comayagua año de 1578.

Ytem se pagan al comendador de la Merced de Gracias a Dios Fray *Lazaro de Guido* 30 pesos por la doctrina que dio a los indios de Xicaramani, Talgua, Yutiluca y Aguarcha en terminos de la ciudad de Gracias a Dios, año 1578.

Ytem se pagan al dean *D. Gregorio de Matute* y al P. Fray *Alonso de Zurita,* comendador de la merced de Valladolid de Comayagua 50 pesos por doctrinar los pueblos de Xeto y Comayagua, Cexamani y sus barrios, Coruro y Orical por el año de 1579.

1580. Ytem se pagan a *Francisco Bernal* maestre de la *nao Sta. María de Arratia* que vino a puerto de caballos, año de 1580, 623$$ 10 granos por el flete de *12 religiosos mercedarios* y tres criados que fueron de Castilla por orden de su Mtd. Fueron en tres cámaras y llevaron seis toneladas y media de ropa. Flete de cada fraile y su criado 25 ducados. Cada tonelada de ropa: 24 ducados. Cada camara 75 ducados, 200 tostones por el flete desde puerto Caballos al golfo dulce. 72 tostones se gastaron en la comida de dichos religiosos y en curar a los enfermos.

Ytem se pagaron al P. Comendador de la ciudad de Gracias a Dios, 30 pesos por haber doctrinado el *P. Fray Lorenzo de Pedrosa* (mercedario), los pueblos de Talva, Jutibuca, Xicaramani y Guaraxambala, terminos de Gracias a Dios, año de 1580.

1580. Ytem se les descargan doscientos y cinco pesos y un tomin y ocho granos que se pagaron a *Fray Alonso Sanchez* de la orden de Ntr. Señora de la Merced en seiscientos sesenta y nueve tostones los quinientos y ochenta tostones por el alquiler de veinti nueve mulas en que vino el y otros doce religiosos de la misma Orden y dos criados y sus libros, cama y vestuarios desde el golfo dulce hasta esta ciudad a razon de veinte tostones cada mula, los cuales religiosos vinieron esta año de mil y quinientos ochenta de España con licencia y por mandato de su Mdt. y los noventa y nueve tostones que por mano del dch. Fray Alonso Sanchez se gastaron desde dch. Golfo hasta esta ciudad en los alimentos de los dchs. religiosos y criados...

5-6 $\frac{8}{80}$

Ytem se pagan 100 pesos al P. comendador de Zencoa *Fray Leandro de Santa María* por la doctrina de los pueblos de Zencoa, Quezaltepeque, Camala, Aracagua, Calaca y Lamatepete del dch. partido, el año 1580.

Ytem se pagaron 50 pesos al P. Comendador de Comayagua Fray *Diego de Torres* y a *D. Rodrigo Gómez de Cartagena,* clerigo, por la doctrina de los pueblos de Xeto, y Comayagua y sus barrios, Alexamani, Coruro y Orica, año de 1581.

Ytem se pagan 30 pesos al Comendador de Gracias a Dios, Fray *Antonio Bravo* a cuyo cargo esta la doctrina de los pueblos de Yutilenca, Xicaramani, Guaracambala y Talva, año de 1581.

Ytem se pagan cien $ al comendador *Fray Hernando de Trigueros* por la doctrina del año 1581.

Ytem se pagan cien $ al comendador *Fray Hernando de Trigueros* por la doctrina de Zencoa y su partido, año de 1583.

Ytem se pagan al comendador *Fray Antonio Bravo* 30 pesos por doctrinar los pueblos de Jutibuca, Xicaramani, Talba y Guaraxambala, año de 1583.

Ytem se pagan 12 pesos al comendador de Valladolid de Comayagua por la doctrina de los pueblos de Cururu, año de 1583. Fray Diego de Torres...

Fray Cristobal de Aguilar es procurador del convento de Zencoa en el año de 1584.

Ytem se pagaron al comendador del pueblo de Cururu, Fray *Juan Camacho* doce pesos por la doctrina de dch. pueblo, año de 1584.

Yten se pagan a *Fray Antonio Chavez* 30 pesos por la doctrina de los indios de Xicaramani, Yutibuca, Talva y Guaraxambala, año de 158...

Fray Baltasar Ortiz es procurador del convento de Comayagua, año de 1585.

Ytem se pagan 100 $ al P. Comendador de Zencoa *Fray Juan Recino* por la doctrina del año de 1585.

Ytem se pagan a *Fray Juan de Camacho,* Comendador de Comayagua doce pesos por la doctrina del pueblo de Cururu, año 1585.

Ytem se pagan doce pesos a *D. Juan de Mexina de Prado,* clerigo, y al *P. Fray Antonio de Rocha,* Vicario provincial de la Merced de Gracias a Dios, por la doctrina del pueblo de Aguarcha, año de 1585.

Ytem se pagan doce pesos al Presidente del convento de Comayagua *Fray Diego Carrillo* por la doctrina de Coruru, año de 1586.

Ytem se pagan doce pesos al comendador de Comayagua Fray *Juan de Munguía* por la doctrina de Coruru, año 1588.

Ytem se pagan al Comendador de Gracias a Dios *Fray Hernando de Trigueros* 30 pesos por la doctrina de los indios de Xicaramani, Talva, Jutibuca, por el año de 1587.

Ytem se pagan 505 pesos 3 tomines y seis granos a *Pedro de Sariñama,* maestre de la nao Sta. Maria de Buenos Aires que vino de Castilla el año 1588 al puerto de Caballos por el flete de doce religiosos de la Merced y dos criados que vinieron a la provincia de Guatemala con licencia de su Mdt. Cada fraile 18 ducados. Por tres camaras 66 ducados comprendidos seis toneladas y media de libros y vestuarios. Hizose el concierto con el maestre en Sevilla a 17 de junio de 1588.

Ytem se pagaron a *Fray Francisco de Escobar* en nombre de *Fray Baltasar Camacho,* Comisario de los doce Frayles, 48 pesos, 4 tomines dos granos para gastos de manutención y para curar a los frailes que llegaron enfermos.

Ytem se pagaron cuarenta pesos de oro a *Juan Perez* maestre de la fragata San Esteban por el pasaje de los doce religiosos y sus criados desde el puerto de Caballos hasta el golfo Dulce y por sus libros ect.

Ytem se pagaron 217 pesos 2 tomines y nueve granos, en el golfo dulce a Alonso Cad, harriero, 217 tostones y tres tomines por el flete de 31 mulas en las que fueron dch. religiosos y criados, camas libros y vestuario hasta la ciudad de Guatemala. Siete botijas de vino para los enfermos: 71 tostones y 13 reales. Una botija de vinagre: 7 tostones. Una de aceite y otra de aceitunas: 6 tostones. Un quintal y una arroba de biscochos 15 tostones. Ochenta gallinas: 45 tostones. Cuatro arrobas de tasajo: 8 tostones.

Ytem se pagaron 430 tostones al Comendador de Gracias a Dios *Fray Francisco Bravo,* por doctrinar los pueblos de Zencoa, Xicaramani, Talva e Intabu... el año de 1590.

Ytem se pagan a *Fray Diego Carrillo, Comendador* y vicario provincial de Comayagua 330 tostones por doctrinar los indios del partido de Zencoa el año de 1591.

Sigue de vicario Provincial el P. Carrillo, el año de 1592 es *Fray Pedro de Torres* comendador y vicario provincial de Honduras en 1593.

Ytem se pagan a *Fray Miguel de Estrada,* comendador de Gracias a Dios 100 tostones por doctrinar los indios de Jutibuca, Xicaramani y Talva el año de 1593.

Ytem se paga a *Fray Cristobal de Aguilar,* comendador de Zencoa y a *Fray Alonso de Amaya,* vicario de dch. partido 330 tostones por la doctrina de los indios, año de 1593.

En el año 1593 *Fray Gines de Alcazar* es Presidente del convento de Cururu.

Ytem se pagan al comendador de Gracias a Dios *Fray Miguel de Estrada* 100 pesos por la doctrina de los indios de Intibuca, Xicaramani y Talba por el año 1594.

En el año 1594 *Fray Diego de Torres* es comendador del convento de Valladolid de Comayagua.

En 1595 *Fray Cristóbal de Aguilar* es comendador del convento de Zencoa.

Ytem se pagaron 1415 tostones por dos cálices y dos campanas para los conventos de Comayagua y de Gracias a Dios. La del convento de Comayagua fue de tres quintales y la de Gracias a Dios de dos. Fundio la campana *Juan Jimenez* de Valladolid de Comayagua. Costaron los calices 262 tostones 2 reales y pesaron diez marcos de plata.

Ytem pagaron 1866 tostones y 2 reales a Gaspar Hernández maestre de la nao S. Miguel que vino de España al puerto de Caballos el año 1593 por el pasaje de doce religiosos mercedarios que fueron a la provincia de Guatemala por orden de su Mtd.

Ytem pagaron a Gaspar Gonzalez, maestre de la fragata Concepción, 1120 tostones, por llevar desde el puerto de Caballos hasta el golfo dulce los doce religiosos mercedarios y tres criados y seis toneladas y media de cajas de libros y vestuarios.

Ytem se pagan 103 tostones a *Fernando Mexia...* por los bastimentos para el matalotaje hasta el golfo dulce de los doce frailes.

En 1596 es Comendador de Comayagua el *P. Fray Francisco de Orea,* hay cinco frailes.

En 1596 es comendador del convento de Gracias a Dios el P. *Miguel de Zetra.*

Ytem pagaron al sastre Diego Suarez 390 tostones, valor de ornamentos para el convento de Comayagua y Gracias a Dios dados por cedula de 9 de marzo de 1592 y pagados en 11 de octubre de 1596 por certificación del comendador y Comisario de Honduras *P. Fray Gines de Alcazar.*

Ytem se pagaron 40 tostones a *Fray Luis de Escobar* presidente y procurador del convento de Comayagua por la doctrina de Cururu año de 1590.

Ytem se pagaron 300 tostones a *Fray Bartolome Velez* en nombre de *Fray Alonso Velez,* Comendador del convento de Tencoa por la doctrina de los indios de dicho partido año de 1596.

En 1598 era Comendador y vicario provincial de Honduras Fray *Bartolome Velez.*

Se pagaron 40 tostones al comendador de Comayagua Fray Bartolome Velez por la doctrina del pueblo de Cururu año de 1598.

Se pagaron a *Fray Francisco de Villacinda* en nombre del comendador de Gracias a Dios *Fray Miguel de Estrada* por la doctrina de los indios de Talva, Yutibuca y Xacaramani año 1598.

Se pagaron al comendador de Tencoa *Fray Alonso Velez* 100 pesos de oro que dio a los indios de dicho partido en compañia de Fray Felix de Trejo todo el año de 1598.

Por certificación de Fray Bartolome Velez, Provincial de Honduras, habia en aquellas partes 10 sacerdotes y tres casas formadas: Gracias a Dios, Tencoa y Valladolid de Comayagua, año de 1599.

En 23 de diciembre de 1599 es comendador de Comayagua y Comisario Provincial de Honduras.

Se pagan 100 tostones al Comendador de Gracias a Dios Fray *Cristobal de Aguilar* por la doctrina de Talva, Yutibuca y Xicaramani, año de 1599.

En 1599 es provincial de Guatemala *Fray Bartolome Velez* y comendador de Comayagua y Comisario provincial de Honduras el Padre *Cristobal de Aguilar.* Se le pagan en dch. año 40 tostones por la doctrina de Cururu.

Memoria del *P. Fray Marcos de Ardon* en Chiapa.

En once días del mes de Julio de 1542, metió a fundir el P. Fray Marcos siete pesos y siete tomines de oro que le dieron de limosna. En este mismo dia el P. Fray Marcos metio otros catorce tomines de oro bajo que le dieron de limosna.

En veinte y un dias del mes de octubre de 1544 metio a fundir el P. Fray Marcos por Alonso de Aguilar de 332 pesos.

Cuentas de la Real Hacienda —Caja de Chiapa—

6-1 $\frac{1}{23}$

Cuentas de la Real Hacienda, de Nicaragua.

Se pagaron 80 pesos de plata al excomendador de la ciudad de Leon Fray Bernardino de Monserrat por el año de 1573 que el P. Fray Luis González doctrino el pueblo de Cebaco.

Ytem se pagaron 66 pesos de plata a Fray Bernardino de Monserrat y a Fray Gabriel de Peñalosa por todo el año de 1573 que doctrinaron los pueblos de Pozoltega, Avangarza, Chichigalpa y la mitad de Pozoltequilla de la Real Corona.

Cuentas del tesorero Alvaro de Paz —Comayagua— (Honduras) 1553.

Ytem da por descargo el dch. Alvaro de Paz cien pesos que se pagaron a la parte de los frayles e convento de ntr. señora de la md. de la ciudad de Gracias a Dios de la dcha. Provincia de Honduras, por un año que los religiosos de la dha. orden tuvieron cargo de visitar e instruir en las cosas de ntr. santa fe a los naturales de los pueblos de la Real Corona de los terminos de la Dcha. Ciudad.

6-1 $\frac{1}{15}$

"Honduras"

1551. Ytem da por descargo el dch. tesorero 30 pesos de oro que se pagaron al *P. Fray Andres Laso,* por el tiempo que sirvio en los pueblos de su Mdt. de los terminos de Gracias a Dios, en doctrinar los naturales como parecio por libramiento con carta de pago fechada a ocho de marzo del año de 1551.

Ytem da por descargo el dch. tesorero veinti cuatro pesos y tres tomines y seis granos de oro de marca Real y son que se pagaron a Bernardo Miguel, maestre, por el flete de Fray Hernando de Arbolancha y de Fray Andres Caso de la orden de la md. por virtud de una cedula real como parece por el libramiento con carta de pago fecha a cinco de marzo de 1551 años.

Ytem dio por descargo Albaro de Paz, que dio a los frayles de Ntr. señora de la md. que residen en la casa y monasterio de la villa de Comayagua diez pesos de oro, ciento cuarenta a fray *Amaro* y setenta a *Fray Jeronimo Clemente* de tres años que sirvieron en visitar a los pueblos que estan en la corona Real en Comayagua y administrar los santos sacramentos a los naturales de ellos que comienzan a correr los dichos tres años desde primero de mayo de 1553 hasta primero de mayo de 1556 a razon de 70 pesos por año que por provisiones reales libradas en la Real Audiencia de los confines se mandan a los dichos religiosos.

Ytem se paga a los mercedarios de Gracias a Dios 280 pesos 4 tomines de oro por doctrinar los pueblos de la corona Real de la provincia de Gracias a Dios desde 11 de abril de 1554 hasta 11 de diciembre de 1556.

1556. Ytem se da a los mercedarios de Gracias a Dios dos ornamentos y dos calices de plata uno para que sirviese en el pueblo de Tencoa y su comarca y el otro para el monasterio de la md. de Gracias a Dios a sesenta pesos de oro cada uno año de 1556.

1556. Ytem se pago a Hernando Ortiz en nombre de Ambrosio Mendez, mercader, setenta y dos pesos de oro de una campana que *Fray Nicolas del Valle* de la orden de ntra. señora de la merced compro para el monesterio de la dcha. Orden que esta en esta ciudad de Gracias a Dios los cuales setenta pesos fueron dados por provisión de la real audiencia...

Ytem dio por descargo que pago a Fray Nicolas del Valle de la Orden de la md. que reside en monasterio de la md. que esta fundado en el pueblo de Tencoa en esta provincia de Gracias a Dios ciento setenta y seis pesos y cuatro tomines y once granos de oro por dos años y un mes que ha residido en el dcho. monasterio administrando los santos sacramentos a los naturales del pueblo de Tencoa y a los demas comarcanos desde primero de noviembre de 1554 hasta postrero de diciembre de 1556.

Ytem se paga a Luis Perez, indio, 25 pesos por enseñar la doctrina a los naturales del pueblo de Tencoa, sus comarcanos durante un año desde 1º de septiembre de 1553 hasta fin de septiembre de 1554, en el cual dch, tiempo no habia frayles en el dch. pueblo de Tencoa...

Cuentas oficiales de Honduras.

Se pagan 300 pesos a los conventos de Gracias a Dios y de Tencoa y 250 al de Comayagua por tres años de doctrinar los pueblos comarcanos a dchs. ciudades desde el año de 1557 hasta 1559.

Ytem pagaron 15 pesos de oro a *Fray Marcos de Ardon,* vicario provincial por la visita que hizo el *P. Fray Andres Laso* (mercedario) difunto, del pueblo de Cocumba de su majestad los años de 1554 y 55. El pueblo de Cocumba estaba en los terminos de S. Juan de Puestuellas.

Ytem se paga a Fray Nicolas del Valle marcedario del Pueblo de Tencoa 300 pesos de oro porque visita e industria en las cosas de la santa fe catolica a los naturales de Tencoa y de los pueblos de Lamatepeque y otros de aquella comarca de los terminos de Gracias a Dios por los años de 1560, 61 y 62 a razon de 100 pesos cada año.

Ytem se pagan a *Fray Nicolas Burillo* (140) mercedario del convento de Valladolid de Comayagua (Honduras) por visitar dos años a razon de 70 pesos por año, los pueblos de Comayagua, Yxeto y Coruru y Loxamani, Tencoxquin y Orca y sus sujetos desde 1560 hasta 1561.

Ytem se paga a *Fray Francisco de Almaraz* y a *Fray Miguel de Reyna* mercedarios del convento de Gracias a Dios 283 pesos 2 tomines y 8 granos por un año y diez meses que doctrinaron los pueblos (desde 1º de enero de 1560 hasta fin de octubre de 1562) de la Real corona de los terminos de dcha. ciudad.

Ytem se pagan a Fray Nicolas Burillo mercedario de Comayagua 250 pesos por la doctrina de los pueblos de Comayagua, Xeto, Coruru Laxamani y Tencosquin años de 1562, 63-64. Ytem se pagan 40 pesos a *Fray Francisco Caballero* mercedario por la visita de los naturales.

LEON

Se pagan al comendador de Leon *Fray Antonio Chavez* 80 pesos por la doctrina del pueblo de Cebaco que dieron *Fray Alonso Xazo* y su compañero *Fray Bartolome Ortiz* en el año 1595.

Se pagan 66 pesos al presidente de Leon *Fray Juan de Albuque* por la doctrina de Pozoltega que dieron *Fray Fernando de Cerd.* y *Fray Fernando de Rivera* el año 1595.

En 1599 es comendador de Leon el P. Fray Alonso Laso.

En 1603 se nombra el pueblo de Gazcaquina como anexo de Cebaco, y a la doctrina de Pozoltega se le agrega Abangazquilla.

En 1606 se da limosna de aceite al convento de Granada.

En 1610 se dan al convento de Granada 994 pesos para un ornamento. Ytem se dan al mismo convento 897 pesos para pagar una campana.

Ytem se pagan 66 pesos de plata al Comendador de Leon *Fray Alonso Davila* por el año de 1576 que el *P. Fray Gabriel de Peñalosa* doctrinó a los indios de Pozoltega, Avangasca, Chichigalpa y la mitad de Pozolteguilla.

Ytem se pagan 80 pesos de plata al comendador de León Fray Alonso Davila por la doctrina que el año 1596 dio al pueblo de Cebaco el *P. Diego Alonso Lopez.*

Ytem se pagan al Comendador de Leon *Fray Diego Carrillo* 90 pesos de plata por los años 1587 y 88 que doctrino el pueblo de Cebaco.

Ytem se pagan a Fray Alonso Laso, Comendador de Leon, 80 pesos de plata por la doctrina de Cebaco y 66 pesos de plata por la de Pozoltega, Chichigalpa, Pozalteguilla y Abangazca, año 1589.

Ytem se pagan al comendador de Leon Fray Diego Carrillo 80 pesos de plata por la doctrina que el P. Fray Antonio de Chavez dio a los indios de Cebaco el año de 1590.

Se pagan 170$ de ocho reales al P. comendador de Leon Fray Antonio de Chavez por los años de 1590 y 92 que el P. Rodrigo de Botello doctrino a los indios de Cebaco.

Se pagan 132$ de ocho reales al comendador Fray Diego de Bocanegra por dos años que doctrino los pueblos de Pozoltega, Pozolteguilla, Avangazta y Chichigalpa, (fin de 1590, hasta fin de 1592).

En 1595, Fray Juan de Albuquerque es presidente del convento de León.

LIMA

Por el año de 1547 se hallan en las cuentas de la Caja de *Lima* las siguientes partidas: A *Fray Pedro de Atienza,* procurador del monasterio de ntr. señora de la md. de esta ciudad, 57 pesos por diez y nueve palos de sauce curados que de él se compraron para cajas de arcabuces del Real Ejército. "Pliego 59".

A Fray Pedro de Atienza 147 pesos por 42 palos de sauce curados que se le compraron para hacer cajas de arcabuces... (Pliego 62).

DOCUMENTO 7

Probanza de los Religiosos de Nuestra Señora de La Merced de la Ciudad de Guatemala, cerca del fruto y doctrina que han dado en esta tierra y necesidad que padecen. Año de 1565.

Archivo General de Indias, 65-1-22, Guatemala 173.

Cotejo paleográfico por Francis Gall. Paleografía modernizada parcialmente.

Muy Poderoso Señor: Fray Pedro de las Casas, de la orden de Nuestra Señora de la Merced, Procurador General desta Provincia, digo que a la dicha orden conviene sacar un tanto de las probanzas questán en poder de los Secretarios de Cámara de Vuestra Alteza para presentallos ante su magestad y su real consejo de las Yndias, para que su magestad haga bien y merced a la dicha orden, atento a su antigüedad y probeza.

A Vuestra Alteza pido y suplico mande se me de un traslado de las dichas probanzas que pareciere tener los dichos Secretarios, de que se pueda aprovechar la dicha orden, autorizados y signados del dicho Secretario. Y en ello recibirá la dicha Provincia bien y merced con justicia, etcétera. Fray Pedro de las Casas.

En la ciudad de Santiago de Guatemala, a veynte y siete dias del mes de noviembre de mil y quinientos y noventa y nueve años. Ante los señores Presidente e Oydores desta Real Audiencia, es a saber los licenciados don Alonso de Coronado y don Manuel de Ungría Girón, Oydores, se leyó esta petición y a ella se proveyó conforme a la nueva cédula. Pablo Descobar.

E yo, Pablo Descobar, Escribano de Cámara del rey nuestro señor e mayor de gobernación en la dicha Real Audiencia, fice sacar la probanza fecha por parte de los religiosos del monesterio de Nuestra Señora de la Merced desta ciudad, de fructo y doctrina que han dado en esta Provincia e necesidad que padecen, la qual es del tenor siguiente:

En la ciudad de Santiago de la Pronvincia de Guatemala, a ocho días del mes de agosto de mil y quinientos e sesenta y cinco años, ante el ilustre señor licenciado Francisco Briceño, visitador e juez de residencia de la Real Abdiencia de los Confines, gobernador por su magestad de la dicha Provincia, e por presencia de mí, el Secretario Diego de Robledo, escribano mayor de gobernación della. Por Luis de Arévalo en nombre del convento e orden de Nuestra Señora de la Merced desta dicha Provincia, fue presentada una petición con ciertas preguntas, su tenor de lo qual y del poder que del dicho convento tiene, es este que se sigue:

En ocho de agosto de mil quinientos sesenticinco años, ante el señor licenciado Briceño se presentó:

Iluestre Señor: Luis de Arévalo, procurador en nombre del convento y orden de Nuestra Señora de las Mercedes desta Provincia de Guatemala, digo que a la dicha orden conviene ynformar a su magestad y a su real consejo de Yndias los méritos que tiene en la conversión de los naturales y dotrina y policía que los religiosos de la dicha orden les han dado y dan y de otras cosas declaradas en las preguntas de yuso, para que su magestad haga merced a los monesterios que hay poblados en la dicha Provincia y en las de Honduras y Nicaragua de la limosna del vino y aceyte que da a los monesterios y orden de Sancto Domingo e San Francisco y ayude para el reparo desta casa de Guatemala, por estar peligrosa de causa de los terremotos y tenblores generales que ha habido.

A vuestra merced en el dicho nombre pido y suplico mande que a los testigos que cerca dello presentare, habiendo jurado, se pregunten por estas preguntas y lo que dixeren y dipusieren, en pública forma y por duplicado se me entregue para el dicho efecto. Y pido justicia y en lo necesario el ilustre oficio de vuestra merced imploro.

Otros sí. Digo que si la dicha orden hubiese de ynviar a la Real Audiencia de la Nueva España para que diese su parecer en esta ynformación se le recrecerían costas y gastos demás de lo qual los señores Presidentes e Oydores della no pueden dar relación a su magestad de lo que no han visto y vuestra merced como persona que ha estado presente a los daños que los dichos terremotos han hecho en la dicha casa y monesterio y en las demás desta ciudad, dará más razón dello y de otras cosas contenidas en la ynformación que se hiciere.

A vuestra merced pido y suplico que al fin della dé su parecer e ynforme a su magestad, sobre que pido justicia.

Por estas preguntas se exsaminen los testigos que por parte de la orden de Nuestra Señora de las Mercedes se exsaminaren para la ynformación que hacen para ocurrir a su magestad:

1. Primeramente sean preguntados los testigos si tienen noticia de los primeros religiosos de la orden de Nuestra Señora de las Mercedes que vinieron a poblar casa y monesterio de la dicha orden. Y para que más adviertan, declaren si es verdad que puede haber [en blanco] años que estando asentada esta ciudad de Santiago de Guatemala en el asiento viejo que llevó el terremoto y tenpestad del volcán, vinieron a ella frailes de la dicha orden como fueron fray Juan de Zanbrano, comendador, e fray Marcos Dardón, e fray Juan de Zarate, y otros religiosos los cuales fundaron el dicho monesterio y ellos y los demás que al presente hay han sustentado y sustentan la dicha casa y orden y la sustentaron los dichos fray Juan de Zanbrano y fray Marcos Dardón hasta que murieron. Digan lo que saben, creen, vieron, oyeron dezir.

2. Si saben que los primeros religiosos que entraron en esta tierra y Provincia fueron desta orden de Nuestra Señora y después de ellos vinieron los religiosos dominicos y franciscos. Y si saben que desde que los religiosos de la orden de Nuestra Señora entraron y fundaron su mo-

nesterio, siempre hasta de presente han administrado a los españoles y naturales los santos sacramentos e yndustriádoles en las cosas de nuestra sancta fe, predicándoles y quitándoles las ydolatrías e ydolos e ritos diabólicos que tenían, reduciéndolos a la fe católica. Digan lo que saben, creen, vieron, oyeron dezir.

3. Y si saben que en esta ciudad de Santiago en el monesterio que de la dicha orden de Nuestra Señora hay, se celebran los divinos oficios segund y como en los otros dos monesterios de Santo Domingo y San Francisco y con tanto número de religiosos. Digan lo que saben y han visto.

4. Si saben que en el dicho monesterio de Nuestra Señora de la Merced desta ciudad hay Santísimo Sacramento y lámpara que arde alumbrando delante del Sagrario. Digan lo que saben.

5. Si saben que entre los frailes de la orden de Nuestra Señora hay religiosos que son lenguas de los naturales y en ella les predican el sancto evangelio y con el ayuda de Dios Nuestro Señor han hecho grandísimo fructo con su predicación en los yndios de munchos pueblos que tienen a cargo en esta Provincia de Guatemala, en la serranía de Çacatepeque y Güegüetenango, que son en grandísimo número los naturales y pueblos. Digan lo que saben, vieron, oyeron dezir.

6. Si saben y han oydo dezir que en las Provincias de Honduras y Nicaragua hay quatro monesterios de la orden de Nuestra Señora de las Mercedes, donde hay número de religiosos sacerdotes y lenguas que en las dichas Provincias industrian a los naturales y tienen Sacramento y lámparas segund que en esta Provincia de Guatemala. Y no hay otros religiosos de ninguna orden ni monesterio alguno en las dichas Provincias, salvo desta orden de Nuestra Señora. Digan, etcétera.

7. Si saben que el monesterio y casa de la orden de Nuestra Señora de Guatemala y los demás que hay en las Provincias de Honduras, se han sustentado con grandísima pobreza, sin tener rentas, salvo algunas capellanías en poca cantidad y renta, que no es suficiente para su sustentación y no tienen para vino y azeyte y cera, por valer como vale a excesivo precio la cera, vino y aceyte, de cuya causa lo más del año no arden las lámparas del Sancto Sacramento y pasan otras necesidades en la dicha pobreza. Digan lo que saben y han visto.

8. Si saben que el año pasado de mil y quinientos y sesenta y quatro y este presente de sesenta y cinco, en esta ciudad y sus cercanías ha habido grandísimos tenblores de tierra y terremotos, de cuya causa las iglesias, monesterios y casas han quedado irreparables por ser grandísimo el daño que han recibido, como se ve por vista de ojos y así el cuerpo y capilla mayor del dicho monesterio de Nuestra Señora está para se caer y tiene necesidad de se reparar la obra de cal y canto y ha menester para su reparo más de tres mil pesos de oro. Digan lo que saben e vieron, etcétera.

9. Si saben y creen los testigos que la dicha orden de Nuestra Señora de la Merced tiene la mesma necesidad que las órdenes de Sancto Domingo e Sant Francisco para vino, azeyte y cera y vestuario y que segund el fructo que hacen los religiosos della, se les ha de hacer la merced que su magestad haze a las otras órdenes. Digan lo que saben, etcétera. Fray Alonso de Zurita.

Que se examinen los testigos que se presentaren y en lo demás se proveerá fecha la ynformación.

E presentada la dicha petición e preguntas e por el dicho señor gobernador visto, dixo que se examinasen los testigos que la parte del dicho convento presentase por el tenor del dicho ynterrogatorio, e que en lo demás se proveerá fecha la ynformación. Diego de Robledo.

Poder

Sepan cuantos esta carta vieren como nos, fray Alonso de Zurita, Provincial de la orden de Nuestra Señora desta Provincia, e yo, fray Diego de la Barrera, vicario, y fray Baltasar Descobar, y fray Francisco Bravo, y fray Pedro Suárez, y fray Juan Resino, y fray Francisco Cavallero, y fray Pedro Ximénez, frayles profesos conventuales del monesterio de Nuestra Señora de la Merced, estando juntos en el nuestro monesterio en nuestro capítulo a campana tañida siendo llamados para lo ynfrascrito, unánimes y conformes otorgamos y conocemos que damos nuestro poder cumplido, libre, llenero bastante que de derecho en tal caso se requiere para ser válido a vos, Luis de Arévalo procurador de causas en el Real Abdiencia que en esta ciudad reside y generalmente para todos los pleitos y causas que tocan al dicho monesterio y espera haber y tener contra qualesquiera personas de qualquiera condición que sean y las tales personas contra el dicho monesterio, así en demandando como en defendiendo y especialmente para que en nuestro nombre podais demandar, recibir, haber y cobrar en vuestro poder qualesquier pesos de oro y plata, esclavos, bestias, ganados y otros qualesquier bienes que al dicho monesterio pertenezcan y sean obligados a nos dar y pagar, así por contratos públicos, conocimientos, señales, traspasos y qualesquier salarios y rentas y limosnas, mandas y obras pías como en otra qualquier manera y de lo que recibiéredes y cobráredes, deis vuestras cartas de pago y de finiquito y valgan y sean tan firmes como si nos las diésemos y otorgásemos presentes, siendo y si necesario fuere sobre razón de la dicha cobranza y pleitos y demás que dicho es y cada una cosa y parte dello parezcais ante su magestad e ante los señores Presidente e Oydores, e ante otros qualesquier jueces y justicias y conservadores eclesiásticos y seglares, y para demandar, responder, negar y conocer, pedir, e requerir querellas y protestas, pleyto o pleytos contestar, testimonio o testimonios pedir y tomar, y jueces y jurisdiciones declinar y toda buena razón y exención y defensión por nos y en nombre del dicho monesterio pedir, decir, razonar y tratar y para presentar qualesquier escripturas y probanzas y para el dicho efecto las sacar de poder de qualesquier escribanos y personas en

cuyo poder estén tocantes el dicho monesterio, y pedir execución dello y hacer qualesquier solenidades de juramentos y segund los dichos pleytos y causas por todas ynstancias si hasta la final conclusión y sentencia difinitiva ynclusive y tasación de costas si las ende hobiere, y hacer las demás diligencias y autos que convengan de se hacer y que nos mismos haríamos, y pedir qualesquier beneficios de restitución *in intrigum*, e en forma de derecho, que para todo lo susodicho os damos poder cunplido con general administración. E para haber por firme lo susodicho, obligamos los bienes y rentas deste dicho monesterio, e los otorgamos en la dicha ciudad, estando en el dicho monesterio lunes veinte y un días del mes de febrero de mil y quinientos y sesenta y quatro años.

Y los dichos provincial y religiosos, a los quales yo el dicho escribano doy fe que conozco, lo firmaron de sus nombres, siendo testigos Alonso Núñez de Guzmán y Hernando de la Barrera y Francisco Xuárez, estantes en esta dicha ciudad. Y revocamos el poder que tenía Pedro de Torres, dexándole en su buena honra y fama. Testigos los dichos. fray Alonso Zorita-Fray Diego de la Barrera-fray Baltasar Descobar-fray Francisco Cavallero-fray Juan de Resino-fray Francisco Bravo. Ante mí, Juan León, escribano. Yo, Juan Leon, escribano de su magestad lo fice escribir como ante mí, pasó, e fice aquí este mío signo en testimonio de verdad + Juan León, escribano.

Sacado del poder original questá en el legajo de poderes del año de mil y quinientos y sesenta y cinco años. Diego de Robledo.

En la ciudad de Santiago de Guatemala, a ocho días del mes de agosto de mil y quinientos y sesenta y cinco años. Yo, el escribano, recibí juramento de Alonso Vasco de Herrera por Dios nuestro Señor e por una señal de cruz + debaxo del qual prometió dezir verdad en la probanza ques nombrado por testigo por los religiosos de Nuesta Señora del monasterio de la Merced, Juan de León, escribano de su magestad.

E después de lo susodicho en la dicha ciudad de Guatimala [sic] a once dias del dicho mes de agosto del dicho año de mil y quinientos y sesenta y cinco años, yo el escribano para la dicha probanza recibí juramento en forma de Joan Gómez, vezino desta ciudad de Guatemala por Dios Nuestro Señor e por una señal de cruz + debaxo del qual prometió de dezir verdad. Doy fe. Juan de León, escribano de su magestad.

E después de lo susodicho en la dicha ciudad de Guatemala a treze días del dicho mes de agosto de mil e quinientos e sesenta y cinco años, yo el dicho escribano para la dicha probanza recibi juramento en forma de Pedro Gonçález Najara, vezino de la dicha ciudad de Guatemala, por Dios nuestro Señor e por una señal de cruz +, debaxo del qual prometió decir verdad. Doy fe. Juan de León, escribano de su magestad.

Este dicho día susodicho en la dicha ciudad de Guatimala, yo el dicho escribano recibí juramento de Juan Alonso El Viejo, vezino de la dicha ciudad por Dios Nuestro Señor e por una señal de la cruz + debaxo del qual prometió de dezir verdad. Doy fe. Juan de León, escribano de su magestad.

E después de lo susodicho en la dicha ciudad de Guatimala, a diez y seis días del mes de agosto del dicho año de mil y quinientos y sesenta y cinco años, yo el dicho escribano recibí juramento en forma de derecho de Alonso de Loarca y de don Francisco de la Cueva y de Pedro de Obid, e de Hernán Gutiérrez de Xibaja, vezinos de la dicha ciudad de Guatemala, testigos nombrados para la dicha probanza, e juraron por Dios Nuestro Señor e por una señal de cruz +, de dezir verdad e cada uno de ellos. Doy fe, Juan de León, escribano de su magestad.

E después de lo susodicho, en la dicha ciudad de Guatemala a veynte y siete días del dicho mes de agosto del dicho año de mil y quinientos y sesenta y cinco años, para la dicha probanza fueron nombrados por testigos Pedro de Çaballos e Juan Dalva, vezinos desta dicha ciudad, de los quales y de cada uno dellos yo el dicho esribano tomé e recibí juramento en forma, por Dios Nuestro Señor e por una señal de cruz +, debaxo del qual prometió de decir verdad. Doy fe. Juan de León, escribano real.

E después de lo susodicho, en la dicha ciudad de Santiago de Guatimala, a siete días del mes de septiembre del dicho año de mil y quinientos y sesenta y cinco años, yo el dicho escribano para la dicha probanza recibi juramento de Alonso Lavado de Dueñas y de Francisco de Monterroso y de Juan de Alvarado, vezinos desta ciudad, los cuales fueron nombrados por testigos para la dicha probanza, e juraron por Dios Nuestro Señor e por una señal de cruz +, de dezir verdad. Doy fe. Juan de León, escribano de su magestad.

E después de lo susodicho, en la dicha ciudad de Santiago de Guatemala a primero día del mes de octubre del dicho año, yo el dicho escribano recibí juramento en forma de derecho de Sanctos de Figueroa, vecino desta dicha ciudad, testigo nombrado para la dicha probanza, el cual juró por Dios Nuestro Señor e por una señal de cruz +, de dezir verdad. Doy fe. Juan de León, escribano de su magestad.

E después de lo susodicho, en la dicha ciudad de Guatemala a veinte y cinco días del mes de octubre del dicho año de mil y quinientos y sesenta y cinco años, yo el dicho escribano recibí juramento de Juan de Rojas, vezino desta ciudad y escribano real, testigo nombrado para la dicha probanza, e juró por Dios Nuestro Señor e por una señal de cruz + de dezir verdad. Doy fe. Juan de León, escribano de su magestad.

Testigo

El dicho Alonso Gasco [sic] de Herrera, vezino e alcalde ordinario desta ciudad de Guatemala, el qual habiendo jurado e siendo preguntado por el tenor del dicho interrogatorio, dixo lo siguiente deste:

1. A la primera pregunta dixo este testigo que ha nueve años poco más o menos que conoce este monesterio de Nuestra Señora de la Merced, e lo ha visto en todo este tiempo estar poblado de religiosos de la dicha orden y entre ellos conoció a los dichos fray Juan Sanbrano e fray Marcos Dardón, y decían que eran de los primeros fundadores desta dicha casa y monesterio.

Generales

De las generales dixo ques de edad de más de quarenta años e que las demás preguntas generales no le tocan.

2. A la segunda pregunta dixo este testigo que del tiempo que ha que conoce la dicha casa que declarado tiene, ha visto administrar ordinariamente los Sanctos Sacramentos a los españoles vecinos desta ciudad e a muchos de los naturales a los dichos religiosos. E a todos los ha visto predicar, así a yndios como a los españoles e fuera del dicho monesterio que en esta dicha ciudad tienen, en munchas otras que hay en esta Provincia. En pueblos de naturales yndios ha visto a los religiosos de la dicha orden que en ellos residen dezir todo lo contenido en la dicha pregunta y esto responde a ella.

3. De la tercera pregunta dixo este testigo que ha visto celebrar los oficios divinos en la dicha casa de Nuestra Señora de la Merced, así como en los demás monesterios que hay en esta dicha ciudad e que algunas veces hay tantos religiosos como en los otros monesterios e otras veces menos, e otras más, segund aciertan. Y esto responde a ella.

4. A la quarta pregunta dixo que sabe y ha visto este testigo que ordinariamente arde lámpara delante del Sanctísimo Sacramento. Y esto responde a la pregunta.

5. A la quinta pregunta dixo este testigo que la sabe como en ella se contiene, porque lo ha visto por vista de sus ojos como la pregunta lo declara. Y esto responde a ella.

En los dichos pueblos de Çacatepeque e Gueguetenango y esto responde a ella.

6. A la sesta pregunta dixo este testigo que el no sabe más de haber oído decir públicamente que pasa como la pregunta lo dice. Y esto responde a ella.

7. A la setima pregunta dixo este testigo que lo que sabe de lo contenido quella es que ha oído siempre dezir a frayles de la dicha casa, especialmente al Provincial, que pasan mucha necesidad e pobreza e que se sustentan con grandisimo trabajo. Y esto responde a la pregunta.

8. A la octava pregunta dixo este testigo que ha visto el tiempo que la pregunta dize que ha habido muchos tenblores e terremotos generalmente en toda esta ciudad que han hecho mucho daño en toda ella. Y en la dicha casa e monesterio de Nuestra Señora ha visto que con los dichos tenblores se han caído algunas paredes e otras munchas se han hendido e toda la casa e yglesia ha recibido muncho grandísimo daño, de manera que toda ha sido menester apuntalarse, como al presente lo está, e que le parece a este testigo según lo que ha visto, que será menester muncho dinero para repararlo. Y esto responde a la pregunta.

9. A la novena pregunta dixo este testigo que le parece por lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, que en el dicho monesterio de Nuestra Señora de la Merced hay tanta necesidad como en los demás de

San Francisco y Sancto Domingo, e que qualquiera merced e limosna que se les hiciese será bien empleada por el fructo e dotrina que en esta ciudad y entre los naturales hazen. Y esto es la verdad para el juramento que fecho tiene en que se afirma y ratifica. E firmólo de su nombre, Gasco de Herrera. Ante mí, Juan de León, escribano de su magestad.

Testigo

El dicho Joan Gómez, vecino desta ciudad de Guatimala, el qual habiendo jurado e siendo preguntado por el tenor del interrogatorio dixo lo siguiente:

1. A la primera pregunta dixo este testigo que tiene noticias de los primeros religiosos que poblaron la casa de Nuestra Señora de la Merced, e sabe que la poblaron en el asiento donde primero estaba la ciudad de Santiago de Guatimala, e después quando el volcan asoló la ciudad se poblaron aquí donde agora están en esta dicha ciudad, e que se acuerda que ha treynta años o más tiempo que poblaron el dicho monesterio e casa de Nuestra Señora en el dicho asiento de la Ciudad Vieja, ha veynte y quatro años que están en esta ciudad que ahora está poblada. E conoció este testigo a los dichos fray Juan Sanbrano, comendador, e fray Marcos de Ardón e otros , de los nombres de los quales no se acuerda, los quales e otros que después han venido han sustentado e sustentan su casa y monesterio. Y este testigo vio muchas veces al dicho fray Juan Senbrano e otro su compañero predicar a los yndios e los dotrinar, e dar buen exenplo , e a otros munchos después acá. Y esto responde a la pregunta.

Generales

A las generales dijo que es de edad de más de cinquenta años e que ha quarenta poco más o menos que pasó a estas partes, e las demás preguntas generales no le enpecen.

2. A la segunda pregunta dijo este testigo que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes desta, e que le parece que los frayles dominicos e mercedarios poblaron e fundaron los monesterios e casas en el dicho asiento de la ciudad vieja a un tiempo e sazón o poco más o menos. E que después acá y entonces, sabe e vio e ve este testigo que los religiosos de la dicha orden de Nuestra Señora siempre han administrado e administran los Sanctos Sacramentos a los españoles y a los yndios y entre ellos ha habido siempre muy buenos predicadores, así para los españoles en la lengua de los yndios mamey y mexicana. E han trabaxado e trabaxan mucho en convertir a los yndios a nuestra sancta fe católica y ansimismo en la lengua achí. Y este testigo los ha visto hacer muy gran fructo en administrar la doctrina entre los naturales. Y esto es la verdad e lo ha visto este testigo por vista de sus ojos. Y esto responde a la pregunta.

3. A la tercera pregunta dixo este testigo que la sabe como en ella se contiene, porque es y pasa como la pregunta lo dize y es público y notorio, porque lo ha visto este testigo, e lo ve en todos ser e pasar como la pregunta dice, etcétera.

4. A la quarta pregunta dixo este testigo que la sabe como en ella se contiene, porque sienpre lo ha visto e ve por vista de sus ojos, e no lo inoraba de lo contenido en la pregunta de los que en esta ciudad han residido y residen. Y esto responde a la pregunta.

5. A la quinta pregunta dixo este testigo que dize lo que dicho tiene en la pregunta antes desta. E ques en verdad e pasa lo contenido en la pregunta, porque este testigo sabe muy (bien) los pueblos que los dichos religiosos de Nuestra Señora tienen a su cargo de doctrinar, en los quales a estado diversas veces. Y los unos son de la lengua achí e otros de la lengua mamey, e otros de la lengua mexicana, e otras diversidades de lenguas, en las quales todas sabe este testigo que hay religiosos que predican el sancto evangelio e hacen muy gran fructo en la doctrina cristiana y en ello reciben muncho trabajo, así por ser la tierra muy trabosa (sic) e áspera que no se puede andar a caballo, como por ser tierra pobre y estéril e muy doblada. E lo a visto este testigo por vista de sus ojos, y esto responde a la pregunta.

6. A la sesta pregunta dixo este testigo que sabe que en la Provincia de Gracias a Dios, e Nicaragua, e Comayagua, los dichos religiosos de Nuestra Señora tienen monesterios e casas pobladas e que en ellas no hay otros religiosos. Y este testigo las ha visto tener el sanctísimo sacramento e sus lánparas e que tienen sienpre delante en las dichas casas, e que en San Pedro de Honduras ha oydo dexir que ansi mismo tienen casa poblada, pero que ésta este testigo no la visto. Y esto responde a la pregunta.

7. A la sétima pregunta dixo este testigo que sabe que los religiosos de la dicha orden de Nuestra Señora pasan gran necesidad e pobreça, ansí en este monesterio desta ciudad de Guatemala como en los demás questá dicho, porque no tienen rentas sino algunas capellanías pobres, e que no son suficientes para sustentarse. Y esto responde a la pregunta.

8. A la otava pregunta dixo este testigo que sabe e a visto lo contenido en ella. E que en todos los monesterios e casas desta ciudad a avido muy gran daño con los grandes tenblores e continuos que a avido y ay, porque a trez meses que no dexa de tenblar la tierra. (Ilegible: *¿Tres* dellos a recios?) e que entre todos los monesterios, el que mayor daño a recevido, sabe este testigo que ha sido el de Nuestra Señora de la Merced, que es todo acostado con muchos palos, así la yglesia como la casa y tiene muy gran necesidad de repararse. Y esto responde a la pregunta.

9. A la novena pregunta dixo este testigo que sabe y es la verdad que el dicho monesterio de Nuestra Señora de la Merced tiene y padece muchas más necesidades que las otras dos órdenes de San Francisco y Sancto Domingo, porque están muy más pobres e tienen menos ayuda, porque los yndios que tienen a su cargo de doctrinar están en las serranías, que es tierra muy trabajosa e muy pobre y estéril, donde padecen grandísimos trabaxos e no tienen provecho, o a los menos muy poco de los yndios que doctrinan. Y las otras dos órdenes tienen sus visitas en

tierras llanas y fértiles y en valle desta ciudad, donde son ayudados e favorecidos dellos, así para su sustento como para las necesidades de las yglesias. Y esta es la verdad para el juramento que fecho tiene, en que se afirma e ratifica, e es público y notorio en toda esta tierra. E no lo firmó de su nonbre, por que dixo que no savía escrevir. Ante mí, Juan de León, escribano de su magestad.

Testigo

El dicho Pedro Gonçález Najera, vezino de la dicha ciudad de Guatemala, el qual aviendo jurado y siendo preguntado por el tenor del ynterrogatorio, dixo lo siguiente:

1. A la primera pregunta dixo este testigo que avrá treynta años, poco más o menos, que vio este testigo que religiosos de la dicha orden de Nuestra Señora de la Merced fundaron e poblaron casa y monesterio en el asiento de la ciudad vieja que llaman, estando esta ciudad fundada en el dicho asiento, y que el primero poblador della fue el dicho fray Juan Zanbrano. E despues vinieron el dicho fray Juan de Çarate e otros muchos. Y ellos y los que después han venido, an sienpre sustentado la dicha casa e monesterio, ansí en el dicho asiento viejo como en éste que de presente está en esta dicha ciudad. E que los dichos fray Juan de Zanbrano e el dicho fray Marcos Dardón e los demás que fueron así la an sustentado y sustentan. Y esto es la verdad e lo vio este testigo ser e pasar por vista de sus ojos, segund dicho y declarado tiene. Y esto responde a la pregunta.

Generales

A las preguntas generales, dixo ques de edad de más de cincuenta y siete años, e conquistador de los primeros de la Nueva España y destas Provincias. E las demás preguntas generales no le enpeçen.

2. A la segunda pregunta dixo este testigo que los primeros frayles que poblaron e sustentaron casas e monesterios después de poblados, fueron los dichos religiosos de Nuestra Señora. E después acá sienpre los ha visto y ve administrar los sanctos sacramentos e doctrinar como la pregunta lo dize, e ansí lo han sienpre fecho, como en ella se contiene. E lo ha visto ansí por vista de sus ojos.

3. A la tercera pregunta dixo este testigo que sabe la pregunta como en ella se contiene, porque lo ve ser e pasar por vista de sus ojos como la pregunta lo dize, y es público e notorio en toda esta ciudad e Provincia. Y esto responde a ella.

4. A la quarta pregunta dixo este testigo que sabe la pregunta como en ella se contiene, porque es y pasa como la pregunta lo dize y este testigo lo ha visto y ve ser así sienpre, sin haber cosa en contrario. Y esto responde a ella.

5. A la quinta pregunta dixo este testigo que sabe lo contenido en la pregunta, e lo ve ser e pasar por la vista de sus ojos como la pregunta lo dize, como hombre antiguo en la tierra, e que sabe los dichos pueblos

contenidos en la pregunta e otros munchos que ellos tienen a su cargo, donde la voluntad divina está plantada y enprendida la doctrina e cristiandad en los naturales mediante su predicación e doctrina de los dichos religiosos. Y esto rresponde a ella.

6. A la sesta pregunta dixo este testigo que sabe la pregunta como en ella se contiene, porque es y pasa de la forma y manera que la pregunta lo dize, e ansí lo vio este testigo por la vista de sus ojos y es cosa pública y notoria en toda la tierra. Y esto responde a ella.

7. A la sétima pregunta dixo este testigo que sabe que los dichos monesterios de la dicha orden de Nuestra Señora padecen muy grandísima necesidad e pobreza. Y que según la pobreza que tienen e padecen, no sabe este testigo como se puedan sustentar. E que la cera y aceyte e vino es cosa pública e notoria valor muy caso en estas Provincias, de cuya causa es la necesidad mayor. E que las capellanías no sabe lo que rentan, más que le parece que deben ser muy pobres, pues no les basta a dar para el aceyte e cera. Y esto responde a ella.

8. A la octava pregunta dixo este testigo que sabe e ha visto por vista de sus ojos los grandísimos y continuos tenblores que ha habido de un año a esta parte, e que ha habido muy grandísimos daños, que las casas e yglesias de esta ciudad y especialmente el dicho monesterio de Nuestra Señora que tiene abiertas las paredes de la capilla mayor e del cuerpo de la iglesia, e todo está acostado, e se sustenta sobre posteles e que si presto no lo reparan se vendrá al suelo. Y esto es verdad a verlo, e público e notorio en toda esta tierra. Y esto responde a la pregunta e que ha menester mucha cantidad de dinero.

9. A la novena pregunta dixo este testigo que lo contenido en la pregunta es verdad, cierto e público e notorio, porque la misma necesidad e aun mayor es la de la dicha casa de Nuestra Señora que la de los otros monesterios de San Francisco e Santo Domingo, porque los dichos religiosos tienen lo más trabajoso e de menos provecho de la tierra en su visita por ser serranías e tierras ásperas y estériles.

Y esta es la verdad para el juramento que fecho tiene, que se afirma e ratifica, e firmólo de su nombre. Pedro González Najera. Ante mí, Juan de León, escribano de su magestad.

Testigo

El dicho Juan Alonso, El Viejo, vezino desta ciudad de Guatemala, el qual abiendo jurado e siendo preguntado por el tenor del ynterrogatorio, dixo lo siguiente:

1. A la primera pregunta dixo este testigo que sabe y es verdad que los dichos frayles de Nuestra Señora de la Merced ha más tiempo de treynta años que poblaron la casa e monesterio de la dicha orden y esto este testigo se acuerda dellos deste tienpo acá que el dicho fray Juan Zanbrano y otros cuyos nombres no se acuerda, fundaron e poblaron la

dicha casa y orden en la dicha ciudad vieja. Y ellos e los que después acá han venido e son han sustentado la dicha casa e monesterio, ansi en la dicha ciudad vieja antes que el terremoto del volcán la llevase, como después acá en esta dicha ciudad. Y esto responde a la pregunta.

Generales

De las generales dixo ques de edad de más de setenta años e que ha treynta e dos años que está en esta Provincia e ciudad. Y esto declaró y las demás preguntas generales no le enpeçen.

2. A la segunda pregunta dixo este testigo que sabe la pregunta como en ella se contiene, porque lo vio ser e pasar como la pregunta lo dize por vista de sus ojos, e que sienpre en la dicha casa e orden a habido e hay muy buenos predicadores, ansi en la lengua de los naturales como en la nuestra castellana, con las quales predicaciones e administración de doctrina e sanctos sacramentos han hecho muncho fructo de doctrina en la tierra. Y esto responde a la pregunta, etcétera.

3. A la tercera pregunta dixo este testigo que sabe lo contenido en la pregunta. Y es verdad porque lo ve por vista de sus ojos. Algunas veces hay religiosos que en los otros monesterios e otras menos; como sucede porque tienen munchos pueblos e tierra que doctrinar. Y esto responde a la pregunta.

4. A la quarta pregunta dixo este testigo que muchas veces ha ido y va al dicho monesterio de Nuestra Señora de la Merced, e sienpre ha visto e ve arder lámpara delante del sagrario y que sienpre ha sido así. Y esto responde a la pregunta.

5. A la quinta pregunta dixo este testigo quel no ha estado en las serranías donde tienen en doctrina y administración della los dichos religiosos los naturales, pero que sabe que hay entre ellos lenguas de todos lenguajes, achíes y mameys e lengua mexicana que predican la doctrina a los naturales. Y es público e notorio que han dado e hecho entre los naturales muy buena doctrina. Y esto responde a la pregunta.

6. A la sesta pregunta dixo que no sabe.

7. A la setima pregunta dixo este testigo que no sabe.

8. A la otava pregunta dixo este testigo que sabe e ha visto que ha abido en esta ciudad e comarca muy grandes tenblores de tierra, e han recevido las yglesias y casas mucho daño, e se han caído muncho número de paredes e casas; que el dicho monesterio de Nuestra Señora e su yglesia está muy maltratada de los dichos tenblores, tanto que tendrían necesidad de hazerse de nuevo, e que no podría dexar de costar muncho dinero. Y esto responde a la pregunta.

9. A la novena pregunta dixo este testigo que sabe que el vino e aceyte vale muy caro en esta tierra y los dichos religiosos lo han menester conprar para su monesterio, e le parece que será lo que de los demás mo-

nesterios. Y esto es la verdad para el juramento que fecho tiene, en que se afirma e ratifica y firmólo de su nonbre. Juan Alonso. Pasó ante mí, Juan de León, escribano de su magestad.

Testigo

El dicho Alonso de Loarca, vezino de la ciudad de Guatemala e conquistador de los más antiguos della, el qual aviendo jurado e siendo preguntado por el tenor del ynterrogatorio, dixo lo siguiente:

1. A la primera pregunta dixo este testigo que él es de los primeros conquistadores que vinieron a esta tierra con el Adelantado don Pedro de Alvarado, e sabe que a más de los treynta años que la pregunta dize que los religiosos de Nuestra Señora de la Merced que a la çazón a ella vinieron, poblaron e fundaron casa e monesterio de la dicha orden en el asiento de la ciudad vieja que despues llevó el volcán. E desque se pasó aqui donde agora está, tanbien an sienpre estado poblados e fundado su casa e monesterio. Y este testigo conoció al dicho fray Juan Zanbrano, que primero la poblaron e a otros frayles de que no se aquerda los nonbres. Y ellos e los demás que después acá an venido y estado y están, an sienpre tenido poblado su monasterio con munchos religiosos. Y esto responde a la pregunta.

Generales

A las generales dixo ques de edad de cinquenta y ocho años, poco más o menos, que las demás preguntas generales no le enpeçen.

2. A la segunda pregunta dixo este testigo que sabe la pregunta como en ella se contiene, porque lo vio a ve ser e pasar por la vista de sus ojos como la pregunta lo dize, por ser como es de los primeros conquistadores e pobladores desta ciudad. Y esto responde a la pregunta.

3. A la tercera pregunta dixo este testigo que sabe lo contenido en la pregunta como en ella se contiene, porque lo a visto sienpre por vista de sus ojos celebrarse los oficios divinos en el dicho monesterio de Nuestra Señora con mucha solemnidad y devoción, como en los demás monesterios, e ay en el hartos frayles. Y esto responde a la pregunta.

4. A la quarta pregunta dixo este testigo que la sabe como en ella se contiene, porque lo ha visto e ve sienpre por vista de sus ojos ser y pasar como la pregunta lo dize.

5. A la quinta pregunta dixo este testigo que sabe la pregunta como en ella se contiene, porque este testigo tiene un pueblo de su encomienda en la dicha serranía, en el qual y en los demás que tienen a su cargo han fecho y hazen grandísimo fruto en la sancta doctrina e han hecho cartilla en la lengua mamey. Y el Provisor desta ciudad dixo a este testigo que la avía examinado e dado por buena, en lo qual trabajan mucho. Y esto responde a la pregunta.

6. A la sesta pregunta dixo este testigo que lo contenido en ella lo a oydo dezir por público y notorio e no sabe cosa en contrario. Y que un hijo deste testigo le ha dicho que estuvo en uno de los dichos monesterios de Nuestra Señora de la Merced de la dicha Provincia de Honduras y que en él se celebraban muy bien los divinos oficios y hacían gran bien con su predicación en las comarcas a los naturales y españoles. Y esto responde a la pregunta.

7. A la setima pregunta dixo este testigo que sabe y es verdad que los religiosos del dicho monesterio questán en esta dicha ciudad padecen mucha proveza e necesidad, e lo mesmo cree que padecerán en los demás monesterios y aun más, por ser la tierra en donde están más pobres. Y esto responde a la pregunta.

8. A la otava pregunta dixo este testigo que sabe la pregunta como en ella se contiene, porque este testigo lo ha visto y ve por vista de sus ojos los grandisimos daños que ha habido en esta ciudad y sus comarcas de los tenblores, porque aun este testigo en un pueblo de su encomienda que está dos leguas desta ciudad, derrivó todas las casas del dicho pueblo e toda la yglesia siendo muy buena de ladrillo. E ansi el dicho monesterio de Nuestra Señora está muy maltratado así la casa como la yglesia, e se sustenta toda al presente sobre postes e que le parece a este testigo que con trez mil pesos no se podría tornar a hazer el daño (sic) que en el dicho monesterio ay hecho. Y esto responde a esta pregunta.

9. A la novena pregunta dixo este testigo que sabe la pregunta como en ella se contiene porque este testigo sabe la necesidad que padecen y el fruto que hazen e que qualquier merced e limosnas que su magestad les haga será en ellos muy bien enpleada e descargará su real conciencia por la doctrina que en la tierra han plantado, así entre los naturales como en los españoles e cada día hazen. E lo que ha dicho es la verdad e de público e notorio para el juramento que fecho tiene, e firmólo de su nombre. Juan de Loarca. Pasó ante mí, Juan de León, escribano de su magestad.

Testigo

El dicho don Francisco de la Cueva, vecino desta ciudad de Guatemala, el qual aviendo jurado, siendo preguntado dixo lo siguiente:

1. A la primera pregunta dixo este testigo que conoció los frayles contenidos en la pregunta, e sabe que el dicho fray Juan Zanbrano fue el fundador del dicho monesterio en el asiento de la ciudad vieja que llevó el volcán, lo qual había veynte y seis años queste testigo los conoció estar poblados e fundados, porque no a más que vino a esta tierra, porque quando este testigo vino ya estaban fundados e poblados abrá días. E que después acá que los ha visto sienpre este testigo los ha visto tener e sustentar la dicha casa de Nuestra Señora de la Merced, ansi en la dicha ciudad vieja como en esta. Y esto responde a esta pregunta.

Generales

De las preguntas generales dixo ques de edad de cincuenta años, poco más o menos, e las demás preguntas no le enpeçen.

2. A la segunda pregunta dixo este testigo que sabe la pregunta como en ella se contiene, porque quando dicho tiene que vino a esta tierra entonces poblaron los frayles dominicos e mucho antes había monesterio de frayles mercedarios e sienpre entonces e después acá los ha visto predicar el sancto evangelio, e doctrinar a los españoles e yndios con gran deligencia e cuydado. Y esta es la verdad e lo que responde a la pregunta.

3. A la tercera pregunta dixo este testigo que sabe la pregunta como en ella se contiene, por lo que ve pasar e ser como la pregunta lo dize, e lo ve por la vista de sus ojos. Y esto responde a ella.

4. A la quarta pregunta dixo este testigo que la sabe como en ella se contiene, porque lo ve ser e pasar como la pregunta lo dize. Y esto responde a ella.

5. A la quinta pregunta dixo este testigo que sabe la pregunta como en ella se contiene, porque lo ha visto por la vista de sus ojos ser y pasar como la pregunta lo dize. Y este testigo en los pueblos que tiene en encomienda, los doctrinan religiosos de la dicha orden e sabe que en ellos y en los demás han hecho grandísimo fruto en la sancta doctrina. Y esto responde a ella, e les predican en la mesma lengua y hizieron cartillas en ella.

6. A la sesta pregunta dixo este testigo que sabe que ay los quatro monesterios en las partes e lugares que la pregunta dize, y cree este testigo que en lo que toca a la lánpara la ternán e sancto sacramento por ser monesterios antiguos y estar los tres dellos en pueblos despañoles. Y en la doctrina sabe que hazen bien su oficio de doctrinar los naturales como los demas religiosos, porque es muy público e notorio y aun este testigo ha visto parte dello. Y esto responde a la pregunta.

7. A la setima pregunta dixo este testigo que sabe que los religiosos de la dicha orden padecen muncha necesidad e se sustentan con grandísimo trabajo, por no tener renta como no la tienen, tanpoco su magestad favorecerlos como a los demás religiosos. Y esto es la verdad y este testigo lo ve por vista de sus ojos, e lo que responde a la pregunta.

8. A la otava pregunta dixo este testigo que lo contenido en ella es muy público e notorio en todas estas Provincias, de los grandes tenblores que ha habido y las casas e monesterios han quedado tales que sin grandísima costa no se podrán reparar. Y el dicho monesterio de Nuestra Señora quedó muy maltratado, e le parece que habían menester los trez mil pesos que la pregunta dize e mucho más. Y esto responde a ella.

9. A la novena pregunta dixo este testigo que sabe la pregunta como en ella se contiene, porque la dicha orden tiene e padece la misma necesidad que los religiosos de las otras órdenes, e son buenos religiosos e de buena vida e fama, e merecen que su magestad les haga la merced que hace a los demás religiosos, según lo que trabaxan en el descargo de la real conciencia e pro e cristiandad de los naturales. Y esto que ha dicho es la verdad para el juramento que fecho tiene y es público y notorio en toda esta Provincia, e firmólo de su nombre. Don Francisco de la Cueva. Pasó ante mí, Juan de León, escribano de su magestad.

Testigo

El dicho Pedro de Obid, vezino desta ciudad de Guatemala, el qual aviendo jurado e siendo preguntado por el tenor del ynterrogatorio dixo lo siguiente:

1. A la primera pregunta dixo este testigo que conoció los frayles contenidos en la pregunta, e sabe que abrá los treynta años que la pregunta dize, poco más o menos, que dicho fray Juan Zanbrano fundó la dicha casa y monesterio en el asiento de la ciudad vieja de Guatemala. E sabe que ellos e los que después acá han sucedido han sienpre tenido poblada la dicha casa monesterio de Nuestra Señora de la Merced, ansi en la dicha ciudad vieja antes que la llevase el volcán e después acá en esta y la an sustentado. Y esto es la verdad e lo sabe este testigo porque lo vio por la vista de sus ojos. Y esto responde a la pregunta.

Generales

A las generales dixo ques de los primeros conquistadores desta tierra e que es de edad de sesenta y cinco años poco más o menos, e las demás generales no le enpeçen.

2. A la segunda pregunta dixo este testigo que no se acuerda quales fueron los primeros religiosos, dominicos o los mercedarios, pero todo lo más contenido en la pregunta lo sabe como en ella se contiene porque lo a visto por la vista de sus ojos ser e pasar como la pregunta lo dize. E los dichos religiosos de Nuestra Señora han sienpre predicado e administrado los sanctos sacramentos e doctrina a los españoles y christianos y a los naturales e hecho en ello lo que debían como buenos religiosos. Y esto responde a la pregunta.

3. A la tercera pregunta dixo este testigo que sabe e ha visto que los dichos religiosos de Nuestra Señora de la Merced celebran los dichos oficios muy bien e con gran devoción e que hay muchos frayles en el dicho monesterio y esto lo ve ansi por vista de sus ojos. Y esto responde a la pregunta.

4. A la quarta pregunta dixo este testigo que sabe la pregunta como en ella se contiene, porque lo ha visto e ve por vista de sus ojos como la pregunta lo dize.

5. A la quinta pregunta dixo este testigo que cree e tiene por cierto que es e pasa como la pregunta lo dize, porque en los dichos religiosos hay muchas lenguas y es público e notorio. Y esto responde a la pregunta.

6. A la sesta pregunta dixo este testigo que a oydo dezir lo contenido en ella por público e notorio porque este testigo no ha estado aquellas partes. Y esto responde a ellas.

7. A la setima pregunta dixo este testigo que sabe que el vino e cera e aceyte vale muy caro en esta tierra, e lo demás que él no sabe porque no les conversa mucho.

8. A la otava pregunta dixo este testigo que los dichos tenblores an sido muy grandes y este testigo lo a visto y que a visto munchas casas muy maltratadas e el monesterio de Santo Domingo. E así es publico que lo está el dicho monesterio de Nuestra Señora de la Merced y que está muy yrreparable, porque este testigo no lo ha ydo a ver. Y esto responde a ella.

9. A la novena pregunta dixo este testigo que le parece que la misma necesidad que los otros monesterios tienen de lo que la pregunta dize. E le parece que será muy justo que su magestad les haga la misma merced que haze a los otros monesterios, porque son buenos religiosos e lo merecen. E que lo que a dicho es la verdad para el juramento que fecho tiene, e firmólo de su nonbre. Pedro de Obid. Pasó ante mí, Juan de León, escribano de su magestad.

Testigo

El dicho Hernán Gutiérrez de Sibaja, vezino desta ciudad de Guatemala, el qual aviendo jurado e siendo preguntado por el tenor del dicho ynterogatorio, dixo lo siguiente:

1. A la primera pregunta dixo este testigo que conoció a los religiosos contenidos en la petición, e sabe e vio por vista de sus ojos fundar e poblar el dicho monesterio de Nuestra Señora de la Merced en el asiento de la ciudad vieja. E que a más de treynta años que los dichos religiosos fundaron el dicho monesterio e lo an sustentado e sustentan hasta agora. Y esto es la verdad e lo que sabe e responde a la pregunta.

Generales

A las generales dixo que es de edad de noventa años poco más o menes, y las demás generales no le enpeçen.

2. A la segunda pregunta dixo este testigo que sabe la pregunta como en ella se contiene porque lo a visto por vista de sus ojos ser y pasar como la pregunta lo dize. Y esto responde a ella.

3. A la tercera pregunta dixo este testigo que sabe lo contenido en la pregunta porque es y pasó como la pregunta lo dize y este testigo lo a visto y ve por vista de sus ojos ser e pasar como la pregunta lo dize.

4. A la quarta pregunta dixo este testigo que sienpre después acá que el dicho monesterio se a fundado, ha visto este testigo lo contenido en la pregunta como en ella se contiene por vista de sus ojos. Y esto responde a ella.

5. A la quinta pregunta dixo este testigo que sabe la pregunta como en ella se contiene, porque este testigo es muy antiguo en la tierra e a visto e ve el gran fruto que an hecho y hazen los dichos religiosos con su predicación e doctrina entre los naturales y españoles y entrellos ay grandes predicadores ansi en las lenguas de los naturales como en la lengua española. Y ansi lo ha visto e ve, por lo que sabe la pregunta. Y esto responde e ella.

6. A la sesta pregunta dixo este testigo que lo contenido en ella lo a oydo dezir por cosa pública e notoria y este testigo a visto enviar frayles deste monesterio de Nuestra Señora de la Merced desta ciudad a los que la pregunta dize. Y esto responde a ella.

7. A la setima pregunta dixo este testigo que sabe e ve e a sienpre visto que el dicho monesterio e casa de Nuestra Señora de la Merced está muy pobre e padesce necesidad, e pues lo padesce el principal no es posible dexarlo de padecer los demás. Y esto responde a la pregunta, e este testigo sabe que la cera e vino e aceyte vale sienpre en esta Provincia a muy excesivos precios. Y esto responde a la pregunta.

8. A la otava pregunta dixo este testigo que sabe todo lo contenido en ella, porque lo de los tenblores e terremotos fue general. En todas cuantas casas e yglesias ovo y ay en esta ciudad an recebido dellos muy gran daño y que el dicho monesterio de Nuestra Señora quedó muy sentido e quebrado e por munchas partes, e que para el reparo dello a este testigo le parece que no se repara el daño en el dicho monesterio con los dichos tres mil pesos que la pregunta dize porque todo está apuntalado. Y esto responde a la pregunta.

9. A la novena pregunta dixo este testigo que dize lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, e que según el fruto que los dichos religiosos an hecho y hazen en la tierra en la doctrina e la probeza que tienen, se les debe hazer la misma limosna e merced que a los demás monesterios. Y esta es la verdad para el juramento que fecho tiene y es verdad e cierto e público e notorio en toda ciudad e Provincia a los que del dicho monesterio tienen noticia. Y esto responde a ella. Hernan Gutiérrez de Sibaja. Pasó ante mí, Juan de León, escribano de su magestad.

Testigo

El dicho Alonso Labado de Dueñas, vezino desta ciudad de Guatemala, el qual aviendo jurado e siendo preguntado por el tenor del ynterrogatorio, dixo lo siguiente:

1. A la primera pregunta dixo este testigo que conoció a los religiosos contenidos en ella e que quando fundaron e poblaron el dicho monesterio de Nuestra Señora de la Merced en el asiento viejo de la ciudad vieja, este testigo no era venido a estas partes porque no a más que veynte y cinco años que está en esta ciudad, e ya quando él vino estaba fundado el dicho monesterio en la dicha ciudad vieja e después que el volcán que llevó la dicha ciudad vieja e después vio este testigo fundar en esta ciudad la dicha casa de Nuestra Señora de la Merced e monesterio. E sabe e vio que los dichos frailes e los que despues vinieron y están han sustentado e sustentan la dicha casa e monesterio hasta agora. Y esto responde a esta pregunta.

Generales

De las generales dixo ques de edad de quarenta años pocos más o menos, e las demás generales no le enpeçen.

2. A la segunda pregunta dixo este testigo que lo contenido en ella lo oyó dezir a todos los conquistadores de haber sido los primeros pobladores de Monesterio los dichos religiosos de Nuestra Señora de la Merced, e lo demás contenido en la pregunta lo ha visto este testigo por vista de sus ojos. E que la primera lengua que predicó en esta tierra, predicó a los yndios en estas provincias, fue un frayle de la dicha orden que se llama fray Francisco de Almaraz y el e los demás trabaxan muncho en la conversión de los naturales predicándoles muchas veces y el obispo don Francisco Marroquín le tenía en mucho por lo al dicho fray Francisco [sic]. Y esto responde a esta pregunta, e que ansimismo an predicado e predican a los españoles, porque a avido en esta tierra muy grandes predicadores de de la dicha orden. Y esto responde a esta pregunta.

3. A la tercera pregunta dixo este testigo que sabe la pregunta como en ella se contiene, porque lo a visto y ve por vista de sus ojos ser e pasar como la pregunta lo dize.

4. A la quarta pregunta dixo este testigo que sabe la pregunta como en ella se contiene, porque lo ve ser y pasar como la pregunta lo dixe, e sabe que con toda la pobreza que hay en el dicho monesterio e padecen los religiosos, lo dexan de comer hartas vezes por conprar azeyte, porque aya sienpre la dicha lámpara. Y esto responde a la pregunta.

5. A la quinta pregunta dixo este testigo que sabe la pregunta como en ella se contiene, porque lo a visto por sus ojos ser y pasar como la pregunta lo dize, e ha visto a los dichos religios predicar, e casar e bautizar a los yndios e les predican en la lengua pipil e mamey y mexicana. E sabe que de todas las órdenes de clérigos e frayles franciscos ni dominicos en toda esta Provincia no hay otro que sepa la lengua mamey sino es fray Antonio Bravo, el qual hizo una cartilla de toda la doctrina christiana en la dicha lengua mamey. Y mediante este religioso e su doctrina, se doctrinan gran cantidad de pueblos en la serranía de Çacatepeque y Ostuncalco, e ha hecho grandísimo fruto en la doctrina christiana entre los dichos naturales, e lo ha visto este testigo por vista de sus ojos. Y esto responde a esta pregunta.

6. A la sesta pregunta dixo este testigo que lo contenido en ella lo oyó decir públicamente en esta Provincia y es público e notorio. Y el monesterio de la dicha orden que está en la Provincia de Nicaragua este testigo lo ha visto. Y esto responde a la pregunta.

7. A la setima pregunta dixo este testigo que sabe que el dicho monesterio de Nuestra Señora tiene poca renta e padecen necesidad todos los religiosos. E sabe ansi mismo que la cera e vino a azeyte vale en esta ciudad e Provincia, porque vale de ordinario una arroba de vino ochenta reales de plata y una botija de azeyte a treinta e a quarenta reales, que es media arroba e una libra de cera doze reales, por lo que han menester muncho e [lo] que tienen que es poco lo gastan en esto y aun no les basta. Y esto responde a esta pregunta.

8. A la otava pregunta dixo este testigo que la sabe como en ella se contiene, porque a visto los grandes tenblores e grandísimos daños que toda la ciudad dellos ha recevido y el dicho monesterio de Nuestra Señora quedó tan maltratado e abierto, que está apuntalado todo, e le parece a este testigo que si con brevedad no se remedia se cayrá todo, e no se hará ni reparará el daño con trez mil pesos de minas. Y esto responde a esta pregunta.

9. A la novena pregunta dixo este testigo que sabe la pregunta como en ella se contiene por lo que dicho tiene e porque lo ve por vista de sus ojos. E se les debe hacer la merced que a los demás, porque por su doctrina e frutos que han fecho en ella son beneméritos de qualquier merced que su magestad les haga. E lo que ha dicho es público y notorio, pública voz y fama. Y es la verdad para el juramento que fecho tiene, e firmólo de su nonbre. Alonso Labado de Dueñas. Ante mí, Juan de León, escribano de su magestad.

Testigo

El dicho Francisco de Monterroso, vezino desta ciudad de Guatemala, el qual aviendo jurado e siendo preguntado por las preguntas del ynterrogatorio dixo lo siguiente:

1. A la primera pregunta dixo este testigo que conoció a los frayles religiosos contenidos en la pregunta, e que sabe e vio que el dicho fray Marcos Dardón y fray Juan Zanbrano habrá veinte e quatro años, que es el tienpo que queste testigo está en esta tierra, lo vio tener poblado e fundado el monesterio de Nuestra Señora de la Merced con religiosos en el asiento de la ciudad vieja y después en ésta, y ellos e los que an después acá venido, an sustentado la dicha casa e monesterio. Y esto responde a la pregunta.

Generales

De las generales dixo ques de edad de quarenta y cinco años, e las demás generales no le enpeçen.

2. A la segunda pregunta dixo este testigo que sabe como cosa pública e notoria, ansi lo ha oydo dezir a conquistadores e honbres antiguos, que los frayles del monesterio de la Merced fueron los primeros religiosos que entraron en esta tierra e después acá este testigo ha visto que los dichos religiosos tienen poblada en esta ciudad una muy buena casa donde a avido y hay honrados religiosos, los quales han administrado los santos sacramentos y predicado así a los españoles como a los naturales. E así lo ha visto este testigo pasar y a oído dezir a encomenderos de yndios que así pasa. Y esto es la verdad y lo que responde a la pregunta.

3. A la tercera pregunta dixo este testigo que sabe e a visto que los dichos religiosos en el convento que tienen en la casa e monesterio desta ciudad, que llaman de Nuestra Señora de la Merced, se celebran los divinos oficios con número de religiosos y a lo que este testigo ve, con toda polecía y honestidad. Y esto responde a esta pregunta.

4. A la quarta pregunta dixo que este testigo sabe e a visto que en el dicho monesterio los dichos religiosos tienen el sanctísimo sacramento, porque este testigo a visto el sagrario con su dosel e su lánpara de plata alumbrando delante del sagrario. Y esto responde a esta pregunta.

5. A la quinta pregunta dixo queste testigo conoce los religiosos de la dicha orden, ansi los questán en el convento como los que andan por los pueblos. Y sabe que entre ellos hay lenguas naguatatos que entienden los yndios y sabe que están repartidos por los pueblos que están a cargo de su visita, e por eso cree e tiene por cierto que son de gran provecho y harán gran fruto con su predicación a los naturales de los dichos pueblos. Y esto responde a esta pregunta.

6. A la sesta pregunta dixo este testigo que a oydo dezir que en la Provincia de Nicaragua e Honduras los dichos religiosos tienen sus casas e conventos, e que por eso cree que también en aquella tierra harán fruto. Y esto responde a esta pregunta.

7. A la setima pregunta dixo este testigo que no conoce a los dichos frayles tengan renta ninguna de que se sustentar, sino es una milpa que tienen en que se siembra algún trigo. E por esto e por aberlo oydo dezir a personas que lo saben, e que el dicho convento se sustenta pobremente. Y esto responde a la pregunta.

8. A la otava pregunta dixo que este testigo sabe e vido que en este presente año de mil e quinientos e sesenta y cinco en esta ciudad de Santiago e su comarca a avido grandes tenblores de tierra, los quales han fecho grande daño en las casas y edificios, especialmente en la casa de Nuestra Señora de la Merced, la qual este testigo vio abierta e maltratada por munchas partes y está peligrosa e tiene grande necesidad de se reparar. Y esto responde a la pregunta.

9. A la novena pregunta dixo que este testigo cree e tiene por cierto que los religiosos de la dicha orden e monesterio tendrán necesidad del vino e azeyte, e de otras cosas como los otros monesterios porque tienen su convento poblado como los demás e visitan la tierra e administran sacramentos. E por esto cree que será bien enpleado en ellos la merced e limosna que su magestad les mandare hazer. Y esto es la verdad para el juramento que fecho tiene, e firmólo de su nombre. Francisco de Monterroso. Ante mí, Juan de León, escribano de su magestad.

Testigo

El dicho Juan de Alvarado, vezino desta ciudad de Guatemala, el qual abiendo jurado e siendo preguntado por el tenor del dicho ynterrogatorio, dixo lo siguiente:

1. A la primera pregunta dixo este testigo que conoció los religiosos contenidos en la pregunta, e sabe que a treynta años e más que los dichos religiosos fundaron la dicha casa e monesterio de la orden de Nuestra Señora de la Merced en el asiento de la ciudad vieja, e despues

que el terremoto asoló la dicha ciudad se pasaron a esta y en ella an ellos y los que después dellos vinieron, sustentado la dicha casa e orden [y] administrado los sanctos sacramentos a los yndios y españoles. Y esto es la verdad, e lo que sabe e responde a la pregunta.

2. A la segunda pregunta dixo este testigo que sabe la pregunta como en ella se contiene, porque lo contenido en ella lo vio pasar por vista de sus ojos como la pregunta lo dize. Y esto responde a la pregunta.

3. A la tercera pregunta dixo este testigo que sabe la pregunta como en ellas se contiene, porque lo a visto e ve ser e pasar como la pregunta lo dize, salvo que en el número de los frayles no sabe quales son, más ve que sienpre en el dicho monesterio se a celebrado e celebra el culto divino con gran veneración e solenidad como en los otros monesterios. Y esto responde a la pregunta.

4. A la quarta pregunta dixo este testigo que sabe la pregunta como en ella se contiene, porque lo a visto por vista de sus ojos como la pregunta lo dize y no ay cosa en contrario. Y esto responde a la pregunta.

5. A la quinta pregunta dixo este testigo que lo que sabe de lo contenido en ella, e que a muncho tienpo que an predicado e predican el sancto evangelio a los naturales en la lengua de los yndios. E sabe que tienen monesterios en los pueblos contenidos en la pregunta y en otros munchos, e que en otros pocos pueblos que de poco acá les an quitado, ellos fueron los que los doctrinaron e truxeron en conocimiento de nuestra sancta fe catolica mediante el favor divino, e save que an fecho e azen gran fruto en la doctrina. Y esto lo sabe porque lo a visto e ve. Y esto responde a la pregunta.

6. A la sesta pregunta dixo este testigo que save que en la ciudad de Gracias a Dios y en Comayagua ay monesterios de Nuestra Señora, e los a visto este testigo, e save ansi mismo por cosa cierta que en la sierra, por ser público y notorio en toda la tierra que en la ciudad de León, Provincia de Nicaragua, ay en él también otro monesterio y que en las dichas dos Provincias no ay ningún otro monesterio de otra orden, porque uno que avía de dominicos en la ciudad de Gracias a Dios se despobló e quedaron los de la dicha orden de Nuestra Señora, los quales en toda la tierra de los chontales an predicado doctrinado los yndios de toda la provincia de Gracias a Dios y Comayagua primero que otro ningún sacerdote clérigo ni frayle. Y este testigo lo vio por vista de sus ojos siendo allí teniente de governador en tiempo de don Pedro de Alvarado. Y esto es la verdad y lo que responde a la pregunta.

7. A la setima pregunta dixo este testigo que sabe que viven pobremente los religiosos de la dicha orden y con gran necesidad. Y esto responde a la pregunta.

8. A la otava pregunta dixo este testigo que sabe e a visto por sus propios ojos los tenblores e el grandísimo daño que dellos an recebido casas e monesterios y la yglesia catedral desta ciudad con ser obra yn-

signe, y el monesterio de Sancto Domingo a recebido grandísimo daño, quanto más el de Nuestra Señora que no era de tan suntuosa obra. E que no quedó casa ni edificio en toda la tierra que no recibiese muy grandísimo daño, e lo mismo e mayor lo recebiría el dicho monesterio, e que el daño que recibió la ciudad no se soldará con treynta mil pesos. Y esto responde a esta pregunta e que tendrán grandísima necesidad de dineros e de muchos. Y esto responde a esta pregunta.

9. A la novena pregunta dixo este testigo que sabe que los dichos frayes e convento de Nuestra Señora de la Merced tienen más necesidad que los otros monesterios, por ser más pobres, y que será muy justo que los farorezcan como a los demás. Y esto es la verdad para el juramento que fecho tiene, e firmólo de su nonbre. Juan de Alvarado. Ante mí, Juan de León, escribano de su magestad.

Testigo

El dicho Sanctos de Figueroa, vecino desta ciudad de Guatemala, el qual aviendo jurado e siendo preguntado por el tenor del ynterrogatorio, dixo lo siguiente:

1. A la primera pregunta dixo este testigo que conoció los religiosos en ella contenidos y vio quando poblaron la dicha casa e monesterio de Nuestra Señora de las Mercedes en el asiento de la ciudad vieja que llevó el volcán, e que abrá el tienpo de los dichos treynta años que poblaron el dicho monesterio, poco más o menes. Y que ellos e que los que al presente son, e otros que an sido, an sustentado y sustentan la dicha casa e monesterio hasta el día de hoy en esta ciudad, porque como la ciudad se pasó a este asiento donde agora está, tanbién ellos pasaron su casa e monesterio. Y esto responde a esta pregunta.

Generales

E que es de edad de cincuenta e más años.

2. A la segunda pregunta dixo este testigo que lo que sabe della es que después que los dichos religiosos de la orden de Nuestra Señora de la Merced poblaron su casa e monesterio como dicho tiene, sienpre an administrado e predicado los sanctos sacramentos a los españoles e a los naturales yndios, trayéndolos en nuestra santa fe y ansi lo ha visto e vio este testigo por vista de sus ojos. Y esto responde a la pregunta.

3. A la terzera pregunta dixo este testigo que sabe la pregunta como en ella se contiene, porque lo a visto e ve ser e pasar por vista de sus ojos como la pregunta lo dize. Y esto responde a la pregunta.

4. A la quarta pregunta dixo este testigo que sabe la pregunta como en ella se contiene, porque este testigo lo a visto e ve ser e pasara como la pregunta lo dize. Y esto responde a ella.

5. A la quinta pregunta dixo este testigo que sabe e a visto que entre los dichos religiosos hay lenguas naguatatos de las lenguas de los yndios, como en las otras órdenes de frayles, e que predican en ellas a los naturales como los demás. Y esto responde a la pregunta.

6. A la sesta pregunta dixo este testigo que lo contenido en ella es público e notorio en toda esta Provincia, e dello pública voz y fama, e lo sabe por ser tan público como en ella se contiene. Y esto responde a la pregunta.

7. A la setima pregunta dixo este testigo que sabe que el dicho monesterio de Nuestra Señora e los religiosos del están pobres e padecen necesidad, porque es pobre la casa y esto es público y notorio. Y que tanbién oye dezir que pasan la misma necesidad las demás casas e monesterios contenidos en esta pregunta.

8. A la otava pregunta dixo este testigo que sabe la pregunta como en ella se contiene, porque a visto por vista de sus ojos los grandes tenblores que a avido e el daño que an hecho e tiene el dicho monesterio, e que a menester lo que la pregunta dize y más para se reparar. Y esto responde a ella.

9. A la novena pregunta dixo que sabe que la dicha orden e religiosos della tienen la necesidad que las demás y será cosa justa que su magestad les haga la misma merced que a los demás. Y esto que a dicho es la verdad para el juramento que fecho tiene, en que se afirma y ratifica, e firmólo de su nonbre. Sanctos de Figueroa.

Testigo

El dicho Pedro de Çavallos, vezino de la dicha ciudad de Guatemala, el qual abiendo jurado e siendo preguntado por el tenor del ynterrogatorio, dixo lo siguiente:

1. A la primera pregunta dixo este testigo que sabe la pregunta como en ella se contiene, porque conoció a los dichos fray Juan Zanbrano y fray Marcos Dardón e fray Juan de Zarate, e sabe e vio que ellos e otros a el tienpo que la pregunta dize, poco más o menos, que fundaron casa e monesterio de la dicha orden de Nuestra Señora de las Mercedes en el dicho asiento de la ciudad vieja. E después que el terremoto e volcán cayó e asoló la dicha ciudad, se pasaron aquí a esta e tienen poblado su casa e monesterio. E los que an sido e son, lo sustentaron e tienen poblado e fundado. Y esto responde a ella.

Generales

De las generales dixo que es de edad de más de cinquenta y cinco años, e no le tocan ninguna de los otras generales.

2. A la segunda pregunta dixo este testigo que no sabe quales fueron la primera orden de religiosos que fundó monesterio en esta tierra porque no se acuerda, pero todo lo demás que la pregunta dize lo sabe este testigo como en ella se contiene, porque lo a visto y ve por vista de sus ojos ser y pasar como la pregunta lo dize. Y esto responde a ella.

3. A la tercera pregunta dixo este testigo que sabe la pregunta como en ella se contiene, porque lo a visto e ve ser pasar por vista de sus ojos como la pregunta lo dize. Y esto responde a ella.

4. A la quarta pregunta dixo este testigo que sabe la pregunta como en ella se contiene, porque lo ha visto e ve ser e pasar como la pregunta lo dize por vista de sus ojos. Y esto responde a ella.

5. A la quinta pregunta dixo este testigo que sabe que los dichos religiosos de Nuestra Señora de la Merced tienen a cargo de visitar las dichas Provincias de Güegüetenango e Çacatepeque e toda la serranía, y que pues vió tienen a cargo, es claro que abrá lenguas entre los dichos religiosos que enseñaren la doctrina a los naturales en su lengua, pero que este testigo no a estado presente a ello más de averlo oydo decir públicamente. Y esto responde a la pregunta.

6. A la sesta pregunta dixo este testigo que lo contenido en la pregunta es público y notorio en toda esta tierra y aunque este testigo no lo a visto, por ser cosa tan notoria lo tiene por cierto. Y esto responde a la pregunta.

7. A la setima pregunta dixo este testigo que sabe que el monesterio de Nuestra Señora de la Merced desta ciudad está pobre y que pues éste lo está, que también lo estarán los demás de la dicha orden. Y esto responde a la pregunta.

8. A la otava pregunta dixo este testigo que los tenblores de tierra los vio, e ansi mismo que las casas e monesterios e iglesias quedaron muy maltratadas y el dicho monesterio de Nuestra Señora más que ninguno, porque no sabe los pesos de oro que serán menester para reparar. Y esto responde a esta pregunta.

9. A la novena pregunta dixo este testigo que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, en que se afirma y ratifica e sabe que la dicha orden de Nuestra Señora de la Merced tiene la misma necesidad que los otros monesterios de las órdenes contenidas en la pregunta. Y que en ellos será muy bien enpleado por la buena doctrina e predicación que dellos se recibe, ansi yndios como españoles. Y esto es la verdad e cierto e público e notorio en toda esta comarca. para el juramento que fecho tiene, e firmólo de su nombre. Pedro de Çavallos. Pasó ante mí, Juan de León, escribano de su magestad.

Testigo

El dicho Juan Dalba, vezino desta ciudad de Guatimala, el qual aviendo jurado e siendo preguntado por el tenor del ynterrogatorio, dixo lo siguiente:

1. A la primera pregunta dixo este testigo que conoció a los frayles de Nuestra Señora de las Mercedes, e save que abrá treynta años o más tiempo quel dicho fray Juan Zanbrano pobló en el asiento de la ciudad vieja monesterio e casa de la dicha orden. E estos e otros que después acá an venido an tenido e tienen al dicho monesterio fundado e poblado, porque así como toda la ciudad se pasó a este asiento donde agora está, también ellos pasaron su monesterio después del volcán. Y esto responde a la pregunta.

Generales

A las generales dixo que es de edad de más de setenta e dos años, e las demás generales no le enpeçen.

2. A la segunda pregunta dixo este testigo que sabe e vio que después que los dichos frayles de Nuestra Señora de la Merced poblaron en la dicha ciudad vieja, sienpre an estado e sustentado casa e monesterio e an sienpre administrado la doctrina e sanctos sacramentos a yndios y a españoles e predicándoles el sancto evangelio, e lo hazen. Y esto es la verdad e lo que sabe e responde a la pregunta.

3. A la tercera pregunta dixo este testigo que sabe la pregunta como en ella se contiene, porque lo a visto e ve ser e pasar como la pregunta lo dize por vista de sus ojos. Y esto responde a ella.

4. A la quarta pregunta dixo este testigo que sabe la pregunta como en ella se contiene, porque lo a visto ser e pasar como la pregunta lo dize por vista de sus ojos.

5. A la quinta pregunta dixo este testigo que sabe la pregunta como en ella se contiene porque lo a visto por vista de sus ojos, e demás de lo que a visto, ques lo contenido en la pregunta, a oydo dezir y es público e notorio que los dichos religiosos an hecho una cartilla en la lengua mamey para doctrinar los dichos yndios, la qual examinó e corrigió el Provisor deste obispado don Martín Díaz e la dio por buena. Y esto responde a la pregunta.

6. A la sesta pregunta dixo este testigo que sabe la pregunta como en ella se contiene, porque a visto y estando en los tres monesterios de los quatro que la pregunta dize, e el otro aunque no estuvo en él sabe que lo hay, en él hay munchos frayles y hazen lo que la pregunta dize y es y pasa como en ella se contiene. Y esto responde a la pregunta.

7. A la setima pregunta dixo este testigo que la sabe como en ella se contiene, porque la a visto e ve por vista de sus ojos, e sabe que padecen gran necesidad según e como la pregunta lo dize. Y esto responde a ella.

8. A la otava pregunta dixo este testigo que sabe e vió que a avido grandísimos tenblores, y que este testigo a muchos meses que está malo y no sale de su casa, de cuya causa no a ido a ver el dicho monesterio después de los tenblores, más que le han dicho y es público y notorio que está la dicha yglesia e monesterio tan mal tratado, que con los trez mil pesos que la pregunta dize no se tornará a reparar el daño que en ella hicieron los dichos tenblores. Y esto responde a esta pregunta.

9. A la novena pregunta dixo este testigo que sabe la pregunta como en ella se contiene, por lo que dicho e declarado tiene en la pregunta antes desta. Y que le pareze e sin duda lo cree que será gran descargo de la Real Audiencia qualquier merced que les haga su magestad, e padecen la misma necesidad que los demás religiosos e se les de hazer la misma merced e limosna. Y lo que a dicho es la verdad para el juramento que fecho

tiene y público y notorio en toda [la] Provincia de Guatemala. Y en ello se afirma e ratifica e firmólo de su nonbre. Juan de Alva. Ante mí, Juan de León, escribano de su magestad.

Testigo

El dicho Juan Ortiz, mercader, vezino de la dicha ciudad de Guatimala, el qual aviendo jurado e siendo preguntado por el tenor del dicho ynterrogatorio dixo lo siguiente:

1. A la primera pregunta dixo este testigo que conoció a los frayles en ella contenido, e save e vio que el dicho fray Juan Zanbrano fue el primer fundador de la casa de Nuestra Señora de la Merced en el asiento de la ciudad vieja que a más de treynta años, e después que el terremoto del volcan llevó la dicha ciudad vieja se vinieron e mudaron con la dicha ciudad a este asiento. E que los dichos religiosos contenidos en la pregunta e otros que después vinieron e los que son, an sustentado e sustentan la dicha orden e casa hasta el día de hoy. Y esto responde a la pregunta.

Generales

A las generales dixo que es de edad de más de sesenta años e las demás generales no le enpeçen.

2. A la segunda pregunta dixo este testigo que sabe la pregunta como en ella se contiene porque lo vió por vista de sus ojos ser e pasar como la pregunta lo dize, e vió e ve que los dichos religiosos de la dicha orden an predicado e administrado, e predican e administran los sanctos sacramentos a los naturales y a los españoles, trabajando en ello mucho de continuo. Y esto responde a esta pregunta.

3. A la tercera pregunta dixo este testigo que sabe la pregunta como en ella se contiene, porquel a visto e ve ser e pasar como la pregunta lo dize por vista de sus ojos. Y esto responde a la pregunta.

5. A la quinta pregunta dixo este testigo que sabe e ve e a visto que los dichos religios de la orden de Nuestra Señora de la Merced en la lengua de los naturales predican a los naturales, e que tienen mucha cantidad de pueblos que doctrinan en la serranía y en otras partes desta Provincia, a los quales predican e doctrinan como dicho tiene.

6. A la sesta pregunta dixo este testigo que lo contenido en ella lo oyó dezir por público e notorio en toda esta Provincia y este testigo por esto lo cree. Y esto responde a la pregunta.

7. A la setima pregunta dixo este testigo [que] sabe la pregunta como en ella se contiene, porque lo ve en este monesterio de la Merced desta ciudad por vista de sus ojos ser e pasar como la pregunta lo dize, e que los religiosos de la dicha casa padecen pobreza e necesidad e que pues este que es el prencipal la padece tanbién la padecerán los demás, y que es público y notorio que la tienen y padecen todos. Y esto responde a la pregunta.

8. A la otava pregunta dixo este testigo que sabe la pregunta como en ella se contiene, porque a visto por vista de sus ojos los tenblores e el grandísimo daño que ha habido en esta ciudad y muchas casas e paredes se an caydo con ellos y el dicho monesterio de Nuestra Señora está tal que con los dichos tres mil pesos no se repar ará el daño. Y esto es la verdad para el juramento que fecho tiene, e lo que responde a esta pregunta.

9. A la novena pregunta dixo este testigo que sabe que la dicha orden de Nuestra Señora de la Merced tiene más necesidad que los dos monesterios de Sant Francisco y Sancto Domingo porque no son tan favorecidos de los yndios, e le parece a este testigo que según el fruto que hazen en la doctrina entre los naturales y españoles, qualquier merced que su magestad les haga les es debida y en ellos es muy bien enpleada. Y esto es la verdad para el juramento que fecho tiene, e es la verdad e público e notorio en toda esta tierra. E firmólo de su nombre, Juan Ortiz. Ante mí, Juan de León, escribano de su magestad.

Testigo

El dicho Juan de Rojas, vezino de la dicha ciudad de Guatemala, testigo presentado en la dicha razón, después de haber jurado e siendo preguntado por el dicho ynterrogatorio e preguntas dél, dixo lo siguiente:

1. A la primera pregunta dixo este testigo que de veynte años a esta parte que ha que este testigo es vezino desta ciudad de Santiago, a conocido en el monesterio de Nuestra Señora de las Mercedes a fray Marcos Dardón e fray Juan de Zanbrano, Vicario Provincial e Comendador de la dicha orden, los quales desde el dicho tiempo acá fue público e notorio que eran de los primeros fundadores de la casa e monesterio de la dicha orden que se pobló en esta ciudad de Guatemala, e los vio este testigo morir en la dicha casa e orden donde están enterrados.

Generales

De las generales dixo ques de edad de más de quarenta años, e no le tocan las dichas preguntas generales.

2. A la segunda pregunta dixo este testigo que de veynte años a esta parte este testigo a visto los monesterios de las dichas ordenes de Nuestra Señora e Sancto Domingo e Sant Francisco que la pregunta dize, fundados en esta ciudad con religiosos, e este testigo ha sabido por público e notorio que los primeros frayles que hubo en tienpo que se pacificó e pobló esta tierra fueron de la dicha orden de Nuestra Señora de la Merced, y que los dichos fray Marcos Dardón e fray Juan de Zanbrano fueron los primeros que fundaron en esta tierra el dicho monesterio e casa de Nuestra Señora de las Mercedes. Y desde los dichos veynte años a esta parte, a visto este testigo que los dichos religiosos han entendido en lo que la pregunta dize Y esto sabe della y no otra cosa.

3. A la tercera pregunta dixo que así como la pregunta lo dize lo a visto este testigo pasar e pasa de presente y en todos los monesterios se celebran los divinos oficios bien cunplidamente, aunque unas vezes ay más religiosos que otras, e esto sabe a esta pregunta o responde a ella e no otra cosa.

4. A la quarta pregunta dixo este testigo a visto e ve e por vista de ojos se puede ver que en el dicho monesterio de Nuestra Señora de la Merced hay sagrario donde está el sanctísimo sacramento e lámpara que arde delante del sagrario, e los sábados despuís de dicha lámpara que arde delante del sagrario, e los sábados después de dicha la misa de Nuestra Señora se muestra a la gente que a estado en misa el sanctísimo sacramento e se torna a poner en el Sagrario. E asi lo ha visto este testigo por vista de ojos, e esto sabe desta pregunto e responde a ellas.

5. A la quinta pregunta dixo que este testigo conoce religiosos de la dicha orden que hazen lo que la pregunta dize, y es notorio que tienen a cargo munchos pueblos como la pregunta dize. Y este testigo los a visto residir en Güeguetenango e su serranía e administrar a los naturales los sacramentos y yndustriarlos en las cosas de nuestra sancta fe, segund que la pregunta lo dize. Y esto responde a ella.

6. A la sesta pregunta dixo que en las ciudades de Gracias a Dios e Comayagua e la Provincia de Honduras a visto este testigo dos monesterios de la dicha orden con religiosos della, e es público que en la dicha Provincia de Honduras ay otro y en la Provincia de Nicaragua ay otro monesterio de religiosos de la dicha orden de Nuestra Señora que hazen lo contenido en la pregunta, e tienen lo que la pregunta dice. Y en el tienpo queste testigo anduvo por la dicha Provincia de Honduras por las ciudades e villas de ella eceto [sic] la de Truxillo, no vio casa ni monesterio de otra orden salvo de la dicha orden de Nuestra Señora, e tenían a cargo la doctrina de los naturales de la dicha Provincia. E esto sabe desta pregunta e no otra cosa.

7. A la setima pregunta dixo que este testigo no conoce a la dicha orden rentas, antes de que pasan necesidad los religiosos segund que la pregunta dize, e es cierto que valen los bastimentos en esta tierra a excesivo precio, en especial vale una libra de cera diez e doce reales, e una botija de azeyte ocho e diez tostones y el arroba de vino a cinco e a seis pesos de minas, e por el semejante la ropa de Castilla e de la tierra. E esto responde a esta pregunta e sabe de lo en ella contenido e no otra cosa.

8. A la otava pregunta dixo que por vista de ojos se an visto los tenblores y terremotos que a avido en esta ciudad, de cuya causa an quedado los edifiicos caydos e quebrados partes dellos, e a habido munchos daños e costas en las casas de los vezinos y en las yglesias e monesterios. E a visto este testigo que la dicha yglesia e monesterio tiene necesidad de se reparar de nuevo o hazelle paredes rafas de ladrillo, por que son las

que tienen de adoves de tierra sin fuerza, e le parece a este testigo que a menester para el reparo della cantidad de pesos de oro. E esto responde a esta pregunta e sabe della e no otra cosa.

9. A la novena pregunta dixo que así como la pregunta lo dize le parece a este testigo ques y que la mesma necesidad que tienen las otras órdenes tiene Nuestra Señora de la Merced y su Magestad se la hará más cunplida a la dicha orden de Nuestra Señora de la Merced, por ser para la casa y orden de la Virgen María Nuestra Señora. Esto sabe desta pregunta e deste caso y es verdad para el juramento que hizo e firmólo de su nonbre, Juan de Rojas. Ante mí, Juan de León, escribano de su magestad.

Testigo

El dicho Secretario Diego de Robledo, escribano mayor de gobernación de la dicha Provincia de Guatemala, testigo presentado en esta razón por parte del dicho convento de Nuestra Señora de la Merced, el qual aviendo jurado por Dios e por Sancta María en forma de derecho, a las preguntas del dicho ynterrogatorio para en que fuere presentado por testigo dixo e depuso lo siguiente:

1. A la primera pregunta dixo queste testigo a que vino de los reynos de Castilla a esta ciudad de Santiago e Provincia de Guatemala veynte y seis años antes más que menos, y quando a ella llegó estaba fundada la dicha casa de Nuestra Señora de la Merced y conoció a los dichos fray Juan de Zanbrana e fray Marcos Dardón, religiosos de la dicha orden. Y ellos y los demás que en ella an subcedido y al presente ay, an sustentado la dicha casa y la sustentan y los dichos fray Marcos y fray Juan de Zanbrano fallecieron en esta ciudad y que cuando este testigo vino, tanbién avia monesterio del Señor Sancto Domingo, aunque pocos religiosos en él. y este sabe desta pregunta.

2. A la segunda pregunta dixo queste testigo sabe e a visto que de los dichos veynte y seis años a esta parte que este testigo vino a esta ciudad e Provincia, como los religiosos de la dicha orden de Nuestra Señora an administrado a munchos españoles y naturales desta tierra los sanctos sacramentos, e instituídolos [sic] en las cosas de la fe predicado el sancto evangelio, porque este testigo a visto en la dicha casa muchas confisiones y comuniones y sermones a españoles e a yndios que se an predicado y dicho en ella y que a la que a este testigo le a parecido lo an hecho muy bien y cristianamente. Esto sabe de la pregunta.

3. A la tercera pregunta dixo que este testigo a visto y ve que en la dicha casa y monesterio de Nuestra Señora se celebran los divinos oficios y se dizen munchas misas e ay hartos sacerdotes, como se aze en los demás monesterios que la pregunta declara.

4. A la quarta pregunta dixo que este testigo sabe e a visto que en el dicho monesterio de Nuestra Señora ay Santísimo Sacramento, porque este testigo le a visto encerrar en su sagrario muchas veces los sábados que dizen la misa de Nuestra Señora, lo qual los dichos religiosos hacen muy cristianamente y como buenos religiosos.

5. A la quinta pregunta dixo que este testigo a visto a algunos de los religiosos de la dicha orden predicar en su lengua a los naturales desta Provincia, e tanbién a oydo que tienen cargo de otros pueblos della, que son los contenydos en la dicha pregunta y que tiene creydo que arán mucho fruto con su doctrina entre los dichos naturales. Y esto sabe desta pregunta.

6. A la sesta pregunta dixo que este testigo a despachado muchas provisiones por mandado de la Real Audiencia de los Confines en favor de los monesterios questán fundados en las dichas Provincias de Honduras e Nicaragua, por donde este testigo tiene entendido que ay en ellas los dichos monesterios aunque no los a visto, e que los tiempos pasados vio este testigo como los señores de la dicha Real Audiencia porque tenían falta de doctrina los naturales de la dicha Provincia de Honduras, rogaron a el dicho fray Marcos Dardón que enviase allí religiosos de la dicha orden e así los envió, e fundaron las dichas casas segund este testigo a entendido, lo qual entendió este testigo que hizo con ello de servir a Dios Nuestro Señor e a su magestad, de cuya parte se le encargó que lo hiziese.

7. A la setima pregunta dixo que a lo que este testigo a savido y entendido, la dicha casa de Nuestra Señora de la Merced desta dicha ciudad e las demás se sustentan con necesidad porque a visto que en la dicha Real Audiencia se negociavan e despachaban provisiones para que se les diese algun maíz e otras cosas para su sustentación en las dichas provincias de Honduras e Nicaragua. E que en esta ciudad no conoce a los religiosos della rentas ni aprovechamiento con que suficientemente se puedan sustentar, e que cree no tienen para vino, azeyte ni cera que les es necesario porque vale cara como dicho tiene, no les conoce rentas de que lo puedan comprar e aunque su magestad a hecho merced a los demás monesterios del Señor Sant Francisco e Sancto Domingo de vino e açeyte para celebrar e para lámparas lo qual se les paga de su real hacienda no se ha hecho al dicho monesterio de Nuestra Señora de la Merced, porque ante este testigo an pasado las quentas de la dicha real hacienda e ha visto lo que dicho tiene.

8. A la otava pregunta dixo queste testigo ha visto como en este año de mil y quinientos e sesenta y cinco a avido grandísimo tenblores de que los monesterios y casas desta ciudad recibieron daño. Y este testigo que las vio y se halló presente a ello, le pareció que todo se hundía y caya a la casa y monesterio de Nuestra Señora desta dicha ciudad recibió muncho daño, porque este testigo vio los adobes questaban abaxo hacia los cimientos salidos y tuvo pena de ver que la casa de Nuestra Señora había recibido tanto daño de los dichos tenblores y la a visto apun-

talada, e que tiene necesidad de reparo. Y que había poco que los religiosos de la dicha orden la avían acavado con mucho gasto y trabaxo y la avían hecho como muy buenos religiosos, porque nunca este testigo, después que entró en esta tierra avía visto la dicha casa tan buena ni tan bien acabada y que tenía necesidad para su reparo de muchos pesos de oro, e que será mucho servicio de Dios a lo que este testigo tiene entendido ayudarles su magestad para ello.

9. A la novena pregunta dixo que a este testigo le parece que los religiosos de la dicha orden tendrán necesidad de que su magestad les haga merced del vino e azeyte e vestuario que da a los demás religiosos, pues que ellos hazen fruto y descargar su real conciencia como este testigo lo a declarado en este su dicho, lo qual es la verdad so cargo del juramento que tiene fecho y en ello se firma y ratifica e firmólo de su nonbre, E ques de edad de quarenta y cinco años poco más o menos e que no le tocan las generales. Diego de Robledo.

Sacóse este traslado de la dicha provanza original que queda en mi poder a que me refiero del dicho pedimento y mandamiento. En la ciudad de Santiago de Guatemala, a diez días del mes de diziembre de mil y quinientos e noventa y nueve años, siendo testigos a lo ver sacar y corregir Lucas Hernández y Juan de Cuéllar y Esteban de Narbaez, vezinos y estantes en esta ciudad.

Yo, Pablo Descobar, secretario de cámara del rey nuestro señor y mauor de gobernación, lo fice sacar segun dicho es e fice mio signo en testimonio de verdad. (signo) (firma:) Pablo Descobar, rúbrica. — mauor de gobernación, lo fice sacar segun dicho es e fice mio signo en testimonio de verdad. (signo) (firma:) Pablo Descobar, rúbrica. ——— Derechos doscientos cuarentiocho maravedís. (Firmas:) Lucas Hernández — Juan de Cuéllar.

Respuesta al discurso de ingreso como socio activo de fray Ignacio Zúñiga Corres, O. de M., por el socio activo Agustín Estrada Monroy

Hemos tenido el agrado de escuchar la palabra autorizada de fray Ignacio Zúñiga, en un acucioso trabajo de investigación sobre los orígenes y primeros trabajos del Real Orden de Nuestra Señora de la Merced, Redención de Cautivos, en nuestra Patria.

El Real Orden está íntimamente ligado a la Historia del descubrimiento y conquista de América, por haber venido los mercedarios con el cargo de capellanes del ejército español. Por lo tanto, su Historia está estrechamente enraizada con la nuestra y todo dato, toda nueva actividad todo documento inédito y original que se descubra relacionado con ellos, viene a ser una nueva revelación para esclarecer en numerosos puntos la conquista y reducción de estas tierras.

Para obtener las anteriores conclusiones que hemos escuchado en su magnífico trabajo, fray Ignacio tuvo que enfrentarse a no pocas dificultades: LA PRIMERA, las exposiciones interesadas y muchas veces parciales de los diferentes cronistas de nuestra vida colonial. LA SEGUNDA fue la perpetuación de algunos errores iniciales por una gran mayoría de los historiadores de Guatemala, en cuyos libros, impresos hace solo unas décadas, encontramos las constantes frases: "COMO DICE JUARROS CITANDO A BERNAL... COMO DICE REMESAL citado POR VILLACORTA", etcétera. LA TERCERA y principal dificultad, consistió en la ausencia casi total que había de documentos originales que le pudieran llevar al esclarecimiento de la verdad, para poder determinar con claridad CUANDO LLEGARON LOS MERCEDARIOS A GUATEMALA.

Así como en nuestra patria, al iniciarse los trabajos de investigación que hoy han culminado con la conferencia que acabamos de escuchar, se consideraba punto poco menos que imposible el llegar a escribir la Historia de la Merced, así también en Europa se consideró a principios del presente siglo asunto a todas luces irrealizable escribir la Historia de este Real Orden, por la ausencia de documentación fiel y auténtica.

Una nebulosa de dudas surgía aun sobre los documentos tenidos hasta esas fechas por auténticos. Las tradiciones mantenidas por ciertas, al aparecer nuevos trabajos se venían a destruir, y lo conocido y aceptado quedaba como leyenda sin fundamento. Setecientos años de obras aparecían en su mayoría basadas en documentos apócrifos y no ciertos.

Sin embargo, en España, un gran estudioso, el mercedario, doctor fray Guillermo Vásquez Núñez, en el año 1931, abrió una gloriosa brecha en este mar de incógnitas, al tener la dicha de encontrar en los más apartados archivos centenares de documentos que yacían en el más lamentable de los olvidos y, al empezar a realizar su catalogación, encontró con gran sorpresa y alegría que había localizado las más antiguas fuentes. Así fue como empezó a escribir el *Manual de Historia de la Orden de la Merced.* Desde entonces hemos tenido un camino a seguir, una guía segura que nos ha permitido a los que nos hemos adentrado en el estudio de este Orden, tener la base que necesitábamos. Lamentablemente, tanto fray Guillermo Vásquez como su compañero de investigaciones, el padre Gazulla, fueron muertos durante la Guerra Civil Española, quedando su obra inconclusa.

Fray Ignacio, en Guatemala, también enfrentó esa tercera dificultad que antes mencionaba, o sea la carencia casi absoluta de documentos. Se encontró que en nuestra patria también había tradiciones tenidas por ciertas, que al aparecer los estudios colaterales, también se destruían como leyendas sin fundamento. Tal fue el caso de la cita por Remesal que por trescientos años perpetuaron algunos historiadores. Todos sabemos hoy en día que la primera población, Santiago, fue fundada en Iximché la capital del reino cakchiquel, así como que el padre Juan Godínez se avecindó según consta en el Primer Libro de Cabildos, hasta el 26 de noviembre de 1527. Pues bien, Remesal dice en su Libro Primero, Capítulo Segundo, que la Ciudad de Säntiago fue fundada en Almolonga y que esperaron a que fuera día lunes 25 de Julio de 1524, cuando celebraron una solmne misa que dijo el padre Godínez. Pues bien, lo que inicialmente se fundó fue la villa de Santiago no con el título de Santiago de los Caballeros, ni en Almolonga, ni estuvo Godínez presente ni siquiera es cierto que se celebró la misa que nos dice Remesal...

Ante hecho tan notoriamente ilógico, empezó fray Ignacio una afanosa búsqueda de documentos en los principales archivos, incluso los privados, pero todo fue en vano, ya que el resultado resultó muy escaso. Decidió consultar con su maestro en la Escuela de Periodismo, el licenciado David Vela, quien le señaló nuevas rutas para su investigación. Poco tiempo después de seguir el atinado consejo, Fray Ignacio vió colmadas sus esperanzas hasta límites jamás sospechados gracias a la colaboración prestada por los padres de la compañía de Jesús ya que no solamente vio su archivo repleto de documentos inéditos con más de cuatro mil folios, sino que también fueron apareciendo en diferentes formas probanzas, reales cédulas, libros de profesiones y de defunciones índices cronológicas y demás material tan abundante, que consideró que su estudio y análisis era practicamente imposible que lo realizara una sola persona, por ello decidió formar una comisión que pudiera entregar en este 750 aniversario un esbozo general de la Orden, y poder dar a conocer estos documentos inéditos, tan importantes para la Historia de Guatemala.



San Pedro Nolasco, fundador de la Orden de la Merced en el año de 1218, presentando un novicio a la Santísima Virgen. Cuadro de Espinoza, Museo Provincial de Valencia.

La primera parte del estudio, comprende una síntesis desde el 10 de agosto del año 1218 en que se fundó el Orden hasta el 22 de noviembre de 1527, fecha del asiento de la ciudad de Santiago en el Valle de Almolonga.

Retroceder hasta tan lejanas fechas del siglo XIII hubiera parecido misión imposible. Sinembargo, en archivos privados de esta ciudad fueron proporcionados documentos y libros antiguos, en los cuales se reproducían transcripciones o notas auténticas, no solo de esas lejanas épocas, sino que aún anteriores, como el volumen que trae la noticia de los escritores gentiles y españoles del signo I al XIII, en el que aparecen no sólo multitud de personajes, sino una bibliografía completa de ellos. Casi al final, encontramos citados a don Pedro Nolasco, fundador benemérito del Real Orden; al padre Raimundo de Peñafort, así como al primer patrono de la Merced, el Rey *don* Jaime.

Además, localizamos un valioso ejemplar de la Historia del Real Patronato de la Merced escrito por el Padre Ribera hace 200 años, que contiene la más completa transcripción de todas las cédulas extendidas a favor de la Merced en los primeros quinientos años de su establecimiento. Asimismo para este trabajo se contó con los estudios iniciales que dejaron tanto el padre Gazulla como el padre Vásquez.

La vida del Real Orden está íntimamente legida con los reyes de Aragón, ya que sirvieron a los mismos como legatarios, confesores, predicadores, emisarios y regenteando la Real Penitenciaría. Redimieron más de 49,750 cautivos,[1] pagando su rescate no sólo en dinero, si no que en numerosísimos casos heróicos dando sus personas a cambio de los esclavos, los cuales eran inmediatamente trasladados a los hospitales mercedarios para lograr su completa rehabilitación.

Sirvieron a Don Alfonso V, El Magnánimo, en el año de 1416; a Don Juan II en 1458 y el año 1479 pasaron el servicio del sucesor Don FERNANDO II quien casó con Doña Isabel de Castilla, los que lograron realizar así la unidad de la nación española.

De esta manera, cuando la derrota de los moros en Granada, y al realizarse su expulsión definitiva, en enero de 1492 se encuentra a los mercedarios, sirviendo fielmente al lado de los reyes de España. Por esta serie de servicios que prestaban en la Corte, es que están los religiosos del Orden Mercedario ligados a los acontecimientos anteriores al descubrimiento del Nuevo Mundo.

En la documentación tenida a la vista de la época del Descubrimiento vimos cómo, al igual que lo que aconteció en nuestra patria, algunos historiadores distorsionaron la Historia, tratando de favorecer a determinadas órdenes religiosas. Así, en el relato del segundo viaje de Colón hay uno que, por favorecer a los religiosos mercedarios, hacerlos aparecer como que fueron los primeros que vinieron a América, se apoya en el co-

1 Exactamente: 49,757.

nocido texto de Pedro Mártir de Anglería, el que narra como Colón y sus acompañantes "Vieron salir de entre la maleza del bosque, un indio vestido con un hábito blanco igual al de los mercedarios", para indicar que desde el primer viaje había habido uno de ellos...

Al verificar en el texto original en latín de Mártir de Anglería gracias a la colaboración prestada por los dominicos de Guatemala, encontramos que el párrafo era correcto, pero se había omitido unas pocas palabras que decían: "Más pronto se desengañaron que no era así, porque aparecieron otros dos más, vestidos de la misma manera...

También gracias a la colaboración que nos dieron los dominicos, pudimos tener a la vista, una copia de la lista de los tripulantes y demás individuos que acompañaron a Cristóbal Colón en su primer viaje en las tres carabelas, estableciendo de esta manera que en ese viaje NO VINO NINGUN RELIGIOSO, sino hasta el segundo vinieron UN Jerónimo, UN Benedictino, VARIOS Franciscanos y fray Juan Infante, Mercedario, de quien se ha dicho que le cupo el honor de celebrar la Primera misa en el continente. De esta manera también lo afirma, después de tener conocimiento exacto, que en el museo de la Catedral de Sevilla se conserva la patena que usó fray Juan Infante en esa primera misa.

La segunda parte del estudio realizado, comprende los inicios del Real Orden de la Merced en Guatemala, basado en probanzas de méritos y demás documentación descubierta por la Comisión, y la consiguiente refutación de lo aseverado por algunos cronistas coloniales.

Comprende, a la vez, el desarrollo del Real Orden en su lucha por la redención de los cautivos; sus verdaderas odiseas al acompañar a los conquistadores, nominando ríos, montañas, poblaciones y descubriendo sitios completamente inaccesibles para las tropas castellanas y en donde los mercedarios redujeron a los naturales por el amor y la fe. Testimonio de esto lo da uno de los documentos que hoy SE EXHIBE aquí, en el que el mercedario *Diego de Ribas,* llamado *El Padre Viejo,* relata su viaje acompañando a la expedición que organizó de orden del rey don Jacinto Barrios. Leal para conquistar y reducir el Lacandón.

No me extenderé sobre los estudios realizados en torno a otro mercedario ilustre, *Bartolomé de Olmedo,* pues sus actuaciones son de sobra conocidas, al acompañar a Hernán Cortés en toda la conquista de México.

La Comisión en el transcurso de su investigación, también tuvo a la vista uno de los escasísimos libros que hay en Guatemala del llamado *Códice Ramírez,* manuscrito mexicano que sirvió de base al gran *Fernando Alvarado Tezozomoc,* para escribir su historia y también un volumen de la edición príncipe de Agustín de Vetancur, *Teatro Mexicano,* en cuyos 450 folios se describen los sucesos naturales, políticos, religiosos, y militares desde antes de la conquista hasta la llegada de los españoles a nuestras Tierras.

En la afanosa búsqueda de documentos, la Comisión tuvo la dicha de localizar cuatro valiosísimos sermonarios, de más de 250 folios cada uno perfectamente conservados; manuscritos dos en quiché y uno en cakchiquel, que serán de gran valía para nuestros lingüistas.

Otro de los valiosos documentos localizados en el Archivo General de Centroamérica y ya paleografiado para la Comisión, fue, la *Probanza de méritos del Conquistador don Pedro López de Alcántara,* que pertenecía a la guardia personal de Cortés y en la cual se describe su viaje acompañándole, la llegada de Narváez, su regreso a México, la derrota de la Noche Triste, y la reconquísta de Tenochtitán, en cuya batalla —segun dice la probanza— Cortés no fue en los bergantines sino que con un grupo armado por tierra.

En esta segunda parte del trabajo sobre el Real Orden de la Merced, fray Ignacio cotejó lo aseverado por todos los cronistas y en el PRIMER LIBRO DE CABILDO. en esta investigación localizó una carta del obispo Marroquín en que refiere el orden en que vinieron las diferentes familias Religiosas a Guatemala, la autenticidad de lo encontrado inicialmente se ha comprobado con la llegada de la micropelícula que nos acaba de mencionar en su conferencia.

Dice el Obispo Marroquín en un párrafo de ese escrito: *Los primeros plantadores de la ley evangélica en estas tierras, son los clérigos de San Pedro,* es decir, el clero secular, *luego los religiosos de Santo Domingo; luego de San Francisco, y luego los de la Merced.*

"Y es verdad que los frayles de Santo Domingo y de San Francisco dejaron la tierra a veces, y quedaron solos los de la Merced, quienes siempre han perseverado y sin tener renta se han sustentado de limosna y han hecho mucho fruto en los pueblos que han tenido a su cargo instruyéndolos y poniéndolos en toda policía y cristiandad, y es así que en esta República siempre han ayudado con sus sacrificio y predicaciones".

No obstante haber encontrado la Comisión documentos originales, debidamente autenticados, que tratan de probar que fueron los mercedarios la primera religión que fundó casa en Guatemala, nuestro consocio fray Ignacio Zúñiga, como historiador honesto y respetuoso de la verdad, declara en su estudio, únicamente que el Real Orden de la Merced fundó casa en 1536, y que fueron los únicos que perseveraron.

El documentado trabajo que hoy nos ha presentado, tiene el indiscutible mérito de señalar una etapa para los historiadores de Guatemala, al que se tendrá que recurrir, y ya no a comentarios posteriores a los sucesos, sino que a las fuentes originales en que se forjó la Historia de nuestra nacionalidad.

Como miembro de la Comisión integrada para rendir homenaje al Real Orden de la Merced en su 750 aniversario, tengo el agrado de entregar a la Sociedad de Geografía e Historia, la siguiente documentación.

Primera probanza de méritos del Convento de la Merced, año de 1542.

Información de méritos y servicios del Convento de la Merced, 1619.

Colección del Archivo de Indias de las cartas de fray Andrés de las Navas. mercedario que fue obispo de Guatemala.

Notas para la Historia de la Merced, del año de 1218 al de 1527.

Colección de documentos del Archivo de Indias, con los datos biográficos de los mercedarios que vinieron a Centroamérica en el siglo XVI.

Institución de la Capellanía de doña Leonor de Alvarado.

Necrología de los conquistadores, de 1492 a 1554.

Leyes y Ordenanzas sobre encomiendas y esclavitud, 1492-1572.

Relaciones inéditas de fray Diego de Ribas en la reducción del Lacandón.

Patente de presentado de fray Diego Reinoso, o de Reinosso.

Cronología de los Provinciales en la Santa Provincia de la Presentación, de 1536 a 1757.

Cronología de los Maestros Generales del Real Orden de Nuestra Señora de la Merced, del año 1218 al de 1968.

Ante el trabajo tan bien documentado que hemos podido escuchar de fray Ignacio Zúñiga y a nombre de la Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala, damos a tan distinguido nuevo consocio, la más cordial bienvenida.

Palabras del Presidente de la Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala, al entregar a fray Ignacio Zúñiga Corres, O. de M., el título que lo acredita Numerario de la Institución

De importante para la Historia del país en lo que respecta la fundación de órdenes monásticas, considera esta Sociedad el estudio *Origen de la Orden de la Merced en Guatemala*, con el cual ha hecho su ingreso como numerario fray Ignacio Zúñiga Corres. El trabajo, basado exclusivamente en investigaciones de archivo, está llamado a servir de base a los historiadores, para así rectificar fechas y hechos erróneos transmitidos a través del tiempo. Asimismo interesante, por los conceptos que encierra, ha sido la respuesta de nuestro consocio Agustín Estrada Monroy.

Nacido en el país vasco el 18 de junio de 1930, fray Ignacio Zúñiga ingreso a la Orden Mercedaria al tomar el hábito de la misma el 23 de septiembre de 1945 y el 21 de marzo de 1953 fue ordenado de presbítero en Valencia.

Cursó Humanidades, Filosofía y Teología en los centros de estudio mercedarios en la provincia de Aragón y Cataluña. Durante el curso académico 1953-1954 ejerció labores docentes en el seminario de la Merced de Reus y, en 1954, fue destinado a Lérida con el cargo de Director de la revista mensual *San Ramón y su Santuario*, que dirigió hasta fines de 1958.

Nombrado Comendador del Convento de San Ramón en 1956, ejerció su mandato hasta diciembre de 1958 en que, con el mismo cargo, pasó a regir los destinos de la recién creada parroquia de Nuestra Señora de Fátima en la ciudad de Maracaibo, Venezuela, donde construyó iglesia y residencia. Teniendo qus asistir al capítulo provincial celebrado en Barcelona a mediados de julio de 1960 regresó a España y ocupó, nuevamente, el cargo de Comendador del Santuario de San Ramón hasta inicios de 1962, en que Guatemala le abrió sus puertas para que, al frente de la nueva comunidad mercedaria y después de un siglo de ausencia de la misma de la República, fundara Casa de la Orden.

Durante año y medio ejerció los cargos de Comendador de la comunidad mercedaria y capellán de la Penitenciaria Central de Guatemala hasta octubre de 1963, en que retornó a Venezuela como capellán de cárceles.

En ocasión de haber regresado a Guatemala para hacerse cargo de la Capellanía General de Prisiones, así como de Jefe de los servicios sociales de las cárceles de la República, volvió de nuevo al país en octubre de 1967 como Vicario Provincial de la Orden de la Merced.

Fray Ignacio Zúñiga está cursando la carrera de periodismo en la Escuela Centroamericana de Periodismo de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Humanidades. Ha publicado muchos artículos en revistas y periódicos de diferentes países y, recientemente, su documentado trabajo histórico *La Orden de la Merced en Venezuela.* En la actualidad, con gran acopio de documentos inéditos a la fecha, está preparando el libro *La Orden de la Merced en Guatemala.*

Fray Ignacio Zúñiga Corres: En esta ocasión en que conmemoramos el 750 aniversario de la Orden Mercedaria, os damos la más cálida bienvenida — como nuevo numerario — al seno de nuestra Corporación. Confiamos en que, como acusioso investigador que sois, conforme lo habeis demostrado con vuestro trabajo de ingreso, continueis en las investigaciones tanto en archivos civiles como eclésiásticos, aportando nuevos datos a nuestra Historia y presentándolos con serena crítica.

Remenbremos aquí, lo que al respecto de la Historia dijera nuestro recordado Presidente, licenciado Adrián Recinos:

> *Guatemala tiene un pasado de siglos llenos de interés y un presente de amable vivienda y rico en promesas de prosperidad y dicha para las generaciones venideras. ——— Los estudios históricos no sirven solamente para reconstruir el pasado y satisfacer la curiosidad; encierran, además, útiles lecciones para los individuos y para los pueblos. Enseñan las glorias los trabajos, los aciertos y los errores de los tiempos que fueron. Nos aconsejan el camino que debemos seguir y señalan los peligros y engaños del mundo. Al conjuro de la pluma del historiador, vuelven a la vida gentes y cosas del pasado remoto, que nos dan muchas veces la explicación de los acontecimientos posteriores. El tiempo borra las pasiones, presta perspectiva a los hechos, y ayuda a examinarlos con serenidad y provecho.*

A partir de esta fecha y de conformidad con los respectivos convenios de corresponsalía celebrados, al ingresar como numerario de esta Corporación sois, a la vez, Correspondiente de la Real Academia de la Historia de Madrid y de las Academias de Geografía e Historia de Costa Rica y Honduras, cuyas credenciales se os entregarán en su día.

A nombre de la Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala que me honro en presidir, os doy la más cordial bienvenida y deposito en vuestras manos el respectivo título como nuestro Numerario.

Provinciales de el Real Orden de Nuestra Señora de la Merced, Redención de Cautivos, en la Provincia de la Presentación de Guatemala

Paleografía, conservando en lo posible la ortografía original: Agustín Estrada Monroy.

Manuscrito original de fray Juan Cordero O. de M.

Archivo Arzobispal de Guatemala. Sección Mercedaria.

1536 *Fray Pedro de Barrientos*

1537 *Fray Juan Zambrana*

Primer Comendador que oficialmente, en 1536, "sembró doctrina" entre los indios de Guatemala. Se funda el primer convento en Almolonga. Este convento es arrazado por "la Avenida del volcán" y quedan apenas unos cuantos muros de toda su construcción. Dio la profesión religiosa a fray Diego de la Anunciación.

1542 *Fray Andrés Lazo*

Comendador del Convento.[1] En unión de otros religiosos dieron gran impulso a la propagación de la doctrina cristiana. "Fray Francisco de Almaraz, Diego de la Barrera, predicadores y confesores, que bautizaban a los indios, y el religioso ordenanza dellos Fray Antonio Cuello que predicaba por no ser sacerdote".[2]

1550 *Fray Marcos Pérez de Ardón*

Comendador del Convento Máximo y Primer Vicario Provincial. Realizó en su misión apostólica más de 500,000 bautizos.

---

1 Primera probanza de mérito de la Orden Mercedaria. Año 1542. Archivo Arzobispal de Guatemala. Sección Mercedaria. Realizada a los 7 años de fundado el convento.

2 Sección Mercedaria. Archivo del Palacio Arzobispal de Guatemala.

1551 *Fray Juan Zambrana*

Comendador del Convento Máximo.

1561 *Fray Cristóbal Navarro*

Provincial, 60 religiosos y 16 en el Convento Mayor.

1558 *Fray Juan de Tapia*

Comendador del Convento Máximo. Murió en Tuxtla Abril, 1562.

1589 *Fray Diego de Torres*

Provincial de la Provincia de la Presentación. Teólogo eminente. Fue Comendador de la Merced en Valladolid y Comayagua en Honduras de 1581 a 1583.

1593 *N. M. R. P. Fray Alonso Velez*

Provincial para la Provincia de la Presentación.

1596 *N. M. R. P. Fray Diego Carillo*

Provincial, siendo Vicario General el Illmo. Predicador Fray Francisco de Vera.

1600 *N. M. R. P. Fray Bartholomé Velez*

Provincial de la Presentación y de México.

1602 *N. M. R. P. Fray Alonso Velez*

Provincial el año de mil seiscientos y dos, fue hermano del antecesor y segunda vez electo Provincial.

1605 *N. M. R. P. Fray Francisco Ximenez*

Provincial de la Presentación y México.

1605-1608 *N. M. R. P. Fray Francisco Ximenez. Castellano*

Provincial el año de mil seiscientos y cinco y el mes de Mayo. Fue juntamente Vicario General y Provincial e hijo e hizo una información a favor de la Provincia la segunda vez que fue Provincial (La segunda vez fue Vicario General el año 1618).

1608-1612 *N. M. R. P. Benito Martinez*

Provincial el año de mil seiscientos ocho. Siendo Vicario General de la Provincia, N. Rmo. P. Mro. Fray Francisco de Rivera, quien después fue Obispo de Guadalaxara.

1612-1615 *N. M. R. P. Fray Francisco de Oxea*

Provincial del año de mil seiscientos y doce. Siendo Vicario General N. Rmo. O. Predicador Fray Antonio de Mendoza. Andaluz. A Primeros de Febrero.

1615-1616 *N. M. R. P. Fray Benito Bartinez*

Vicario Provincial y Padre de esta provincia. El año de mil seiscientos y quinze. Siendo Vicario General N. Rmo. P. Predicador Fray Antonio de Mendoza.

1616-1618 *N. M. R. P. Fray Francisco Gonzáles*

Vicario Provincial y Comendador de este Convento de Guatemala. El año de mil seiscientos y dies y seis.

1618-1620 *N. M. R. P. Fray Francisco Ximenez*

Calificador del Sto. Oficio Padre de Provincia y Segunda vez Provincial y Vicario General de estas provincias de Nueva España. El año de mil seiscientos y dies y ocho. Fue Vicario General de la Provincia de Castilla i quien sucedió de Vicario General el año de 1619. N. Rvmo. P. Fray Juan Gomez. Castellano.

1620-1624 *N. M. R. P. Fray Francisco Gonzáles*

Otra vez Provincial el año de mil seiscientos y veinte. Solo de esta provincia de Guatemala. Parece haber sido el primer provincial de esta Provincia después de la sucesión que se hizo de la de México. Siendo Vicario General el Rev. Señor Maestro Fray Juan Gomez.

1624-1626 *N. M. R. P. Fray Pedro Daza*

Provincial para el año 1624. Fue Comisario General por el Rvmo. Gomez, el Pa. Predicador Francisco Garces, Procurador General en España y Visitador de la Provincia de México, y Comendador del Convento de la Puebla y Presidente de Capítulo. + Julio 1634.

PROVINCIALES DE ESTA PROVINCIA DE LA PRESENTACION DE GUATHEMALA

1626-1631 *N. M. R. P. Fray García de Loaisa*

Cathedrático de Escritura en el Colegio y Universidad de Santo Thomas de esta ciudad de Guathemala. Provincial de esta Provincia fue electo a treinta de Mayo del año mil seiscientos y veinte y seis en la Ciudad de Valladolid Valle de Comayagua y Provincia de Honduras, en donde se celebró el capítulo, el que presidió N. M. R. P. Mro. y Visitador Gral. de estas Provincias Fray Alonso Redondo. + En 1634.

1631-1633 *N. M. R. P. Fray Pedro de Daca*

Provincial de esta Sta. Provincia. Fue segunda vez electo a treinta y uno de Enero de mil seiscientos y treinta, en el Capítulo celebrado en esta ciudad de Guathemala que presidió N. R. P. Mro. Fray Diego Bueno. Calificador de la Suprema y General Inquisición y Vicario General de estas Provincias. Castellano.

1633-1640 *N. M. R. P. Fray Andres de Morales*

Calificador del S. Oficio. Provincial de esta Sta Provincia. Fue electo en Guathemala a ....del mes .... del año de mil seiscientos y treinta y tres en el Capítulo que presidió. N. Rmo. Padre Maestro Fray Bartholome Ladron de Guevara. Vicario General de estas Provincias, Andaluz.

1640-1644 *N. M. R. P. Fray Bartholome de las Casas*

Provincial es esta Provincia. Fue electo a ...... del mes de .... año de mil seiscientos y cuarenta en esta ciudad y Presidió el Capítulo N. Rme. P. Mro. Fray Diego de Velasco (Castellano) Vicario General de estas provincias, el año siguiente de quarenta y uno. Exercia el oficio de Proval N. M. R. P. Fray Chrisóstomo de Loayza. El año de Quarenta y cinco era otravez Proval dicho R. P. Mro. Fray Bartholomé de las Casas.

1647-1650 *N. M. R. P. Mro. Fray Luis de Figueroa* [1]

Provincial de estas Provincias. Fue electo a 31 del mes de Enero año de mil seiscientos y quarenta y siete. en Guathemala en el Capítulo que presidió N. Rmo. P. Mro. Fray Jacinto de Palma Vicario General de estas Provincias.

1650-1651 *N. M. R. P. Mtro. Fray Antonio de Valdes*

Calificador del Santo Oficio. Provincial de esta Sta. Provincia. Fue electo en Guatemala a 1 del mes de Febrero año de mil seiscientos y cinquenta en el Capítulo que presidió N. M. R. P. Fray Jacinto Palma. Este fue el Secretario de dicho Rmo. y no acabó su gobierno porque murió al año siguiente por el mes de marzo y se nombró Provincial.

1651-1653 *M. R. P. Mro. Fray Joseph Monroy*

Calificador del Santo Oficio. Examinador Sinodal de este Obispado. Fue Vicario Provincial in Capite al año ciquenta y uno a 22 de Marzo.

1 N. M. R. P. Mro. Fray Diego de Reynoso. Electo 31 enero 1644, en el Capítulo Provincial de la Provincia de Guatemala.

1653-1656 *N. M. R. P. Mro. Fray Luis Zapata*

Provincial de la Sta. Provincia. Fue electo a 12 del mes de Marzo año de mil seiscientos y cinquenta y tres. Siendo Vicario General de estas Provincias el Rmo. P. Mro. Fray Juan de la Calle y Heredia.

PROVINCIAS DE LA SANTA PROVINCIA DE GUATHEMALA

1656-1659 *N. M. R. P. Predicador. Fray Juan Cardenas Massariegos*

Provincial de esta Sta. Provincia. Fue electo a 1 del mes de febrero de mil seiscientos y cinquenta y seis. Siendo Vicario General de estas Provincias N. Rmo. P. Mro. Fray Juan de la Calle y Heredia.

1659-1662 *N. M. R. P. Mro. Fray Joseph del Saz Massariegos* [1]

Provincial electo a 1 del mes de febrero de mil seiscientos y cinquenta y nueve, siendo Vicario General de estas provincias N. M. R. P. Mro. Fray Antonio Montes de Porres.

1662-1665 *N. M. R. P. Mro. Fray Alonso de Sotomayor*

Provincial electo a 28 del mes de Enero año de mil seiscientos y sesenta y dos siendo Vicario Gral. de estas provincias N. M. R. P. Mro. Fray Antonio Montes de Porres.

1665-1668 *N. M. R. P. Fray Francisco de Torres*

Provincial electo al 17 del mes de Enero año de mil seiscientos y sesenta y cinco, siendo Vicario General N. Rmo. P. Mro. Fray Francisco Marquez.

Nota escrita al margen: *Fue prophetizado por el Ven Hermano Pedro,* como consta de su vida escrita por el padre fray Joseph García de la Concepción. Fol. 151. Pág. 270. Biblioteca Goathemala.

1668-1671 *N. M. R. P. Fray Rodrigo de Valenzuela*

Calificador del Sto. Oficio. Examinador Sinodal del Obispado de Guathemala, y consultor de la Real Universidad de San Carlos. Fue electo Provincial a 12 del mes de Enero del año mil seiscientos y sesenta y ocho, siendo Vicario Gral. N. M. R. P. Mro. Fray Francisco Marquez.

1 En la Provincia existían en esa época: 24 conventos, con 150 religiosos; 102 sacerdotes; 27 coristas; 15 profesores; 21 hermanos legos.

1671-1672 *N. M. R. P. Presentado. Fray Thomas Presiado*

Provincial electo a 10 del mes de Enero del año mil seiscientos y setenta y uno siendo Vicario Gral. N. M. R. P. Mro. Fray Miguel Mayens. Murió al año siguiente de 72, y Junio.

1672-1674 *N. M. R. P. Mro. Fray Joseph Monroy*

Vicario Provincial In Capite. A 13 del mes de Junio de mil seiscientos y setenta y dos por nombramiento del..........

1674-1677 *N. M. R. P. Fray Juan de Morales*

Electo Provincial a 20 del mes de Enero de mil seiscientos y setenta y cuatro siendo Vicario Gral. N. M. R. P. Mro. Fray Alonso Hortiz. Murió a 18 de Abril año 1681.

1677-1680 *N. M. R. P. Mro. Fray Juan de Alvarado*

Provincial electo a 9 del mes de Enero año de mil seiscientos setenta y siete. Siendo Vicario Gral. N. M. R. P. Moro Fray Alonso Hortiz. Murió el último año y quedó de Vicario Provincial In Capl.

1680-1682 *N. M. R. P. Presentado Fray Ramon de Estrada*

Provincial electo el 13 del mes Enero de mil seiscientos y ochenta, siendo Vicario General N. M. R. P. Mro. Fray Juan Antonio Velasco. Fue depuesto el 31 de Octubre de 1682.

1683-1685 *N. M. R. P. Presentado Fray Diego de Ribas*

Calificador del Sto. Oficio Examinador Sinodal de este Obispado 1er. Cathedrático de Teología de la Universidad de San Carlos. Fue electo Provincial a 2 de Enero del año de mil seiscientos y ochenta y tres, siendo Vicario General N. M. R. P. Rmo. Fray Juan Antonio de Velasco.

1685-1686 *N. M. R. P. Mro. Fray Joseph de Estrada*

Electo Provincial a 29 del mes de Diciembre del mil seiscientos y ochenta y cinco. Siendo Vicario Gral. N. M. R. P. Mro. Juan de Venegas. Murió el año siguiente a 28 de Diicembre y se nombró a............

1686-1689 *N. M. R. P. Mro. Fray Rodrigo Valenzuela*

Vicario Provincial In Capite, a 28 del mes de Diciembre de mil seiscientos yochenta y seis.

1689-1691 *N. M. R. P. Mro. Fray Rodrigo Valenzuela*

Electo Provincial el 8 de Enero de 1689, siendo Vicario General N. M. R. P. Mro. Fray Francisco Martinez Falcón.

1691-1694 *N. M. R. P. Mro. Fray Diego Ramirez*

Calificador del Santo Oficio. Examinador Sindodal de este Obispado. Fue electo Provincial a 8 del mes de Diciembre año de mil seiscientos noventa y uno, siendo Vicario General N. M. R. P. Mro. Fray Juan Martinez Falcón.

1694-1697 *N. M. R. P. Mro. y Venerable Predicador de Esta Provincia Fray Diego de Rivas*

Calificador del Santo Oficio. Examinador de este Obispado fue electo segunda vez Provincial, a once de Diciembre del año 1964. Presidió el Capítulo N. M. R. P. Mro. Provincial Fray Diego Ramirez.

1697-1700 *N. M. R. P. Mro. Fray Phelipe Puerta Colindres*

Calificador del Sto. Oficio. Examinador de este Obispado. Fue electo el 16 de Noviembre año de 1697, siendo Vicario General N. M. R. P. Mro. Fray Francisco Garales, quien el año 1700 en 10 de Agosto, le depuso del cargo de Provincial habiendo muerto pocos días después Fray Phelipe Puerta, habiendo sido enterrado juntamente con el dicho Reverendísimo Mro. Fray Francisco Garales, que falleció y era el que le había depuesto.

1700-1703 *N. M. R. P. Mro. Fray Francisco de Orosco*

Entró en lugar del depuesto Puerta Colindres, el mismo día 10 de Agosto de 1700. Calificador del Sto. Oficio. Examinador del Obispado, presidió el capítulo en que salió electo Provincial, el día 11 de Diciembre de 1700.

1703-1707 *N. M. R. P. Mro. Fray Francisco Romero*

Fue electo Provincial a ocho de Diciembre del año 1703. Siendo Vicario General N. M. R. P. Mro. Fray Luis Alonso de Robles. Castellano.

1707-1709 *N. M. R. P. Mro. Fray Matheo Gallardo*

Calificador del Santo Oficio. Examinador Sinodal de este Obispado. Fue electo Provincial a 19 del mes de Febrero del año 1707. Siendo Vicario General N. Rmo. P. Mro. Fray Luis Alonso de Robles. Murió a los 30 años del mismo día en que fue Electo, el 19 de Febrero de 1737.

1709-1712 *N. M. R. P. Presentado Fray Francisco de Orosco*

Calificador del Santo Oficio. Examinador Sinodal de este Obispado. Fue segunda vez electo Provincial a 30 del mes de Noviembre del año 1709, siendo Vicario General N. M. R. P. Mro. Fray Antonio de Ocanto en el convento de San Antonio Abad. Murió a 29 de Septiembre de 1722 de 82 años de edad.

1712-1715 *N. M. R. P. Presentado Fray Francisco Romero*

Segunda vez electo Provincial a 26 del mes de Noviembre del año 1712. Siendo Vicario General N. Rmo. de Ocanto y presidió el Capítulo N. R. P. Presntado Fray Francisco Orosco. Murió Jueves Santo de 1718.

1715-1716 *N. M. R. P. Mro. Fray Francisco de León Garavito*

Fue electo en Provincial de esta Provincia a 30 de Noviembre del año 1715, siendo Vicario General N. Rmo. Padre Presentado Fray Francisco Valencia. Murió a los 16 de Julio del siguiente año de 1716 en forma repentina.

1716 Recayó el oficio de Vicario Provincial In Capite en el Padre más antiguo de ser graduado, lo que no era el R. P. Cmdor. que entonces era el Fray Diego de la Paz.

1716-1717 *N. M. R. P. Presentado Fray Mathias Davila y Quirós*

Vicario Provincial In Capite por muerte del Padre Fray Francisco de León Garavito. Murió al año y meses y entró a ser Vicario Provincial In Capite.

1717-1718 *N. M. R. P. Fray Diego Ramírez*

Por ser Maestro mas antiguo y no constar, que fuera graduado el dicho Padre Fray Diego de la Paz, ni haber definidor.

1718-1721 *N. M. R. P. Mro. Fray Diego Ramirez*

Padre de esta Provincia. Calificador del Santo Oficio Examinador del Obispado, después de haber completado su trienio de Vicario Provincial In Capite, fue segunda vez electo en Provincial de esta Provincia el día 3 del mes de Diciembre del año 1718, siendo Vicario General de estas Provincias N. R. P. Mro. Simón Arroyo.

1721-1724 *N. M. R. P. Mro. Fray Francisco Fernandez del Rio*

Examinador Sinodal de este Obispado fue electo en Provincial de esta Provincia el día 6 del mes de Diciembre del año 1721. Siendo Vicario General N. P. Mro. Fray Simón de Arroyo.

1724-1727 *N. M. R. P. Mro. Fray Sebastian de Escobar*

Calificador del Santo Oficio. Examinador del Obispado. Fue electo en Provincial el día 25 del mes de Noviembre del año 1724. Siendo Vicario General N. M. R. P. Mro. Fray Joseph Alvaro Ramírez de Arellano, quien después fue Obispo de Chiapa. Murió a 27 de Agosto del año 1735 en el convento de San Antonio Abad.

1727-1730 *N. M. R. P. Mro. Fray Manuel de Larburu*

Calificador del Santo Oficio, fue electo en Provincial el día 22 de Noviembre del año de 1727. Presidiendo el capítulo el P. Comisario que tuvo N. M. R. P. Provincial antecesor Fray Sebastián de Escobar.

1730-1733 *N. M. R. P. Presentado Fray Juan Vasquez de Molina*

Calificador del Santo Oficio. Examinador Sinodal del Obispado. Fué electo en Provincial el 25 de Noviembre de 1730. Siendo Vicario General N. R. P. Presentado Fray Fernando de Sierra. Murió a 3 de Agosto del año 1742 en el Convento de San Antonio Abad.

1733-1736 *N. M. R. P. Mro. Fray Pablo Joseph Guendica*

Calificador del Santo Oficio. Examinador de los Obispados de este Reyno. Fué electo en Provincial el día 21 de Noviembre del año de 1733, siendo Vicario General N. M. R. P. Presentado Sierras. Murió a 26 de Septiembre de 1742 siendo Comendador del Convento de Guathemala.

1736-1739 *N. M. R. P. Mro. Fray Pedro de Guinea y Murga*

Examinador de los Obispados de este Reyno. Fue electo en Provincial de esta Provincia el día 24 de Noviembre del año 1736. Siendo Vicario General N. M. R. P. Presentado Fray Luis Antonio de Armida y Novoa. Murió el día 15 de Junio del año 1742, en el Pueblo de Texutla.

1739-1742 *N. M. R. P. Mro. Fray Manuel de Larburu*

Padre de esta Provincia y calificador del Santo Oficio fue segunda vez electo Provincial el día 10 del mes de Octubre del año 1739, siendo Vicario General N. R. P. Presentado Armida.

1742-1745 *N. M. R. P. Presentado. Fray Ignacio Naranjo*

Fué electo Provincial en 24 de Noviembre del año de 1742. Siendo Vicario General N. Rmo. Padre Fray Lorenzo García Ramirez de la Provincia de Andalucía.

1745-1748 *Fray Cordero*

Autor de esta Cronología hasta 1757. Electo Provincial el día 20 de Noviembre 1745. iSendo Vicario General N. Rmo. P. Rmo. Fray Lorenzo Garcia Ramirez, quien por no haber podido venir de México envió Comisario para que celebrase el Capítulo A. N. M. R. P. Presentado Fray Ignacio Naranjo.

1748-1751 *N. M. R. P. Mro. Fray Francisco Varela*

Fué mi sucesor" (dice Fray J. Cordero). Electo a los 23 días de Noviembre de 1748. Siendo Vicario General N. Rmo. P. Fray Ignacio de la Iglesia, de la Provincia de Castilla. Paisano de dicho Padre Presentado Provincial de Santiago de Galicia. Murió a 30 de Julio de 1753.

1751-1754 *N. M. R. P. Mro. Fray Francisco Barrientos*

Fue electo en el Colegio de San Gerónimo, en el Capítulo allí celebrado en 27 de Agosto de 1751. Siendo Vicario General Dicho Reverendísimo Padre de la Iglesia.

1754-1757 *N. M. R. P. Fray Juan Cordero*

Electo por segunda vez en Provincial a 23 de Noviembre de 1754. Siendo Vicario General N. R. P. Mro. Fray Joseph López de la Provincia de Andalucía.

N. M. R. P. Mro. Fray Pedro Oviedo

Fue electo en Provincial el día 1 de Octubre de 1757 en este Convento de Guathemala. Siendo Vicario General el mismo Rmo. Fray Joseph López.

Indice Cronológico de los Maestros Generales de El Real Orden de Nuestra Señora de la Merced, Redención de Cautivos, desde su fundación en 1218 a 1968

Por Agustín Estrada Monroy

1.	1218-1249	SAN PEDRO NOLASCO
2.	1249-1260	Fray Guillermo de Bas
3.	1260-1266	Fray Bernardo de San Román
4.	1267-1270	Fray Guillermo de Bas
5.	1271-1301	Fray Pedro de Amer
6.	1301-1301	Fray Guillermo de Isona
7.	1301-1308	Fray Arnaldo de Amer y Fray Ramón Albert
8.	1308-1311	Fray Arnaldo Rosiñol: General Fray Ramón Albert: Prior General
9.	1311-1317	Fray Arnaldo Rosiñol
10.	1317-1330	Fray Ramón Albert
11.	1330-1343	Fray Berengario Cantull
12.	1344-1345	Fray Vicente Riera
13.	1345-1348	Fray Domingo Serrano
14.	1348-1364	Fray Ponce de Barellis
15.	1365-1401	Fray Nicolás Perez
16.	1401-1405	Fray Jaime Tauste
17.	1405-1417	Fray Antonio Caxal
18.	1417-1419	Fray Bernardo de la Plaigne
19.	1419-1428	Fray Jaime Climent Aimerich
20.	1429-1441	Fray Antonio Dullán
21.	1441-1474	Fray Natalio Gaver: General [1] Fray Lorenzo Company: Prior General

1 Ribera. Del Real Patronato, Pag. 201/253. Barcelona: Pablo Campins 1725.

22. 1474-1479 Fray Lorenzo Company
23. 1480-1492 Fray Antonio Morell
24. 1492-1513 Fray Juan Urgel
25. 1513-1522 Fray Jaime Lorenzo de la Mata
26. 1522-1535 Fray Benito Zafont
27. 1535-1546 Fray Pedro Sorell
28. 1546-1567 Fray Miguel Puig
29. 1568-1568 Fray Matías Papiol
30. 1574-1575 Fray Francisco de Torres
31. 1575-1576 Fray Antoine Tremoullers
32. 1576-1586 Fray Francisco Maldonado
33. 1587-1593 Fray Francisco Salazar
34. 1593-1599 Fray Francisco Zumei
35. 1599-1599 Fray Pedro Balaguer
36. 1600-1601 Fray Francisco Medina
37. 1601-1605 Fray Luis Heredia
38. 1605-1607 Fray Francisco de Ribera
39. 1607-1609 Fray Alonso Monroy
40. 1609-1618 Fray Felipe Guimerán
41. 1618-1621 Fray Ambrosio Machín
42. 1622-1627 Fray Gaspar Prieto
43. 1627-1632 Fray Juan Cebrian
44. 1632-1636 Fray Diego Serrano
45. 1636-1642 Fray Dalmacio Serra
46. 1642-1648 Fray Marco Salmerón
47. 1648-1651 Fray Antonio Gariuz
48. 1652-1658 Fray Alonso de Sotomayor
49. 1658-1658 Fray Martín Allué
50. 1658-1658 Fray Jaime Castellán
51. 1658-1664 Fray Juan Asencio
52. 1664-1670 Fray José Sanchiz
53. 1670-1676 Fray Pedro de Salazar

54. 1676-1686 Fray Sebastián de Velasco
55. 1686-1691 Fray Antonio de Isassi
56. 1691-1692 Fray José Linás
57. 1692-1692 Fray Juan A. de Velasco
58. 1692-1694 Fray Juan Navarro
59. 1704-1712 Fray José Montes de Porres
60. 1712-1718 Fray Pantaleón García
61. 1718-1723 Fray José Peretto
62. 1723-1728 Fray Gabriel Barbastro
63. 1729-1731 Fray José Campuzano
64. 1732-1738 Fray José de Mezquia
65. 1744-1746 Fray Miguel Leranoz
66. 1747-1753 Fray Diego Chamochín
67. 1753-1759 Fray Juan Caballero
68. 1759-1764 Fray Cristobal Ximenez
69. 1764-1770 Fray Gil de Bernabé
70. 1770-1776 Fray Antonio Atalejo
71. 1776-1782 Fray Martín Torres
72. 1782-1788 Fray José de Aguilar
73. 1788-1794 Fray Pedro Nolasco Mora
74. 1794-1801 Fray Lopez Domguz.
75. 1801-1817 Fray Domingo Fabregat
76. 1817-1824 Fray José G. Palomo
77. 1824-1833 Fray Gabriel Miró
78. 1833-1834 Fray Juan B. Granell
79. -1867 Fray Tomás Miquel (Vicario *In Capite Exclaustro)*.
80. 1868-1869 Fray José Reig
81. 1870-1879 Fray José Rodriguez de Bori
82. 1879-1880 Fray Magín Bertrán Ruiz
83. 1880-1911 Fray Pedro A. Valenzuela
84. 1911-1914 Fray Mariano Alcalá
85. 1914-1925 Fray Inocencio Lopez
86. 1925-1937 Fray Juan del C. Garrido
87. 1937-1940 Fray Alfredo Scotti
88. 1940-1945 Fray Eugenio Marianecci (Vicario Europa)
89. 1956-1960 Fray Sante Gattuso
90. 1960-1962 Fray José F. Hinojosa
91. 1962 a la fecha 1968 Fray Bernardo Navarro

Los primeros españoles que llegaron a Guatemala

Homenaje al Real Orden de la Merced.
En el 750 aniversario de su institución,
10 de agosto de 1218-1968.

Por el socio activo
AGUSTIN ESTRADA MONROY.

Existe en el Archivo General de Centroamérica, bajo el número A1-Expediente 52303, Legajo 5963, un curioso documento de una solicitud de remedidas de un potrero llamado de Concepción, y que se encuentra ubicado cerca de la actual población de Chicacao. Dentro del legajo de 18 folios, hay dos escritos en lengua zutuhil, o "Xotoxil" como allí lo dicen, en que describen las penalidades y vejaciones que eran objeto por parte de los indios de Nagualapa y la manera cómo decidieron liberarse de este maltrato.

Desde que fray Gerardo Agire, me diera el número de la ficha del documento que él encontró estudiando lo relacionado con el pueblo extinguido de San Bartholomé de la Costilla, estos dos primeros folios han sido objeto de acucioso estudio, pues se podía tratar de una falsificación o de una "fabricación", para que el solicitante de tierra en el año 1712, tuviera una base para justificar un derecho de propiedad tal vez inexistente. También me asaltaba la idea de que aunque los hechos allí narrados por la tradición oral fueran ciertos, el documento hubiera sido escrito unos dos siglos después. Sin embargo, también existía la posibilidad de que constituyera uno de los más importantes documentos de nuestra historia. Sólo investigaciones posteriores podrán determinar lo que hay de verdadero y de leyenda sin fundamento. Queda abierto a historiadores, lingüistas y antropólogos este tema que puede llegar a dar una nueva luz en las raíces de nuestra nacionalidad.

Antes de pasar a transcribirlo, ya traducido al español, deseo anotar varios datos sobre este escrito:

1º He analizado cuidadosamente el papel, y por su clase, grueso, marcas del agua, coloración, pigmento de la tinta, clase de letra y la manera de expresarse del autor, he encontrado por comparación que existen documentos del año 1562, que son completamente idénticos, lo que hace suponer que éste que hoy examinamos es de mediados del siglo XVI.

2º El solo hecho de que don J. Joaquín Pardo lo hubiera adjuntado al expediente, le da cierta garantía de autenticidad, dada su gran experiencia en esta materia.

3º Hay ciertos acontecimientos colaterales a los hechos allí narrados, que dan visos de realidad a lo que se expresa. Estos son: (Citas de la Década 2º, lib. IV de Herrera) "Hacia fines del año 1511, yendo su camino de Darién a la Isla Española, una carabela Castellana, al mando del Capitán Valdivia, se perdió en los bajos que llaman de las Víboras o de los Caimanes. Con gran dificultad entraron en el batel salvavidas, 19 hombres, sin pan, ni agua y con ruin aparejo de remos". "De congoja y malpasar murieron siete de los naufragos, los restantes lograron hacer tierra en una provincia que se llama MAYA. —es decir Yucatán". "Cayeron todos en manos de un cacique muy cruel que sacrificó a Valdivia y a otros cuatro, ofreciéndoles a sus ídolos y luego se los comió entre grandes fiestas y regocijos. Los siete que aún quedaban fueron puestos a engordar en una jaula, para poder solemnizar con ellos otras de sus fiestas; mas los prisioneros determinaron perder sus vidas de otra manera, rompieron la jaula donde estaban metidos y se huyeron por los montes".

De los siete que aún quedaban tenemos noticia de Jerónimo de Aguilar, que sabemos era diácono, y que fue encontrado por Hernán Cortés, y pasó a su servicio como intérprete. El fue quien narró la suerte que habían corrido los demás sobrevivientes de la expedición, y nos da cuenta del nombre de otro, que se llamó Gonzalo Guerrero, que era natural de Palos de Moguer, que se había casado con una india bien acomodada, tenía con ella cuatro hijos, y vestía y vivía como los naturales, al extremo que se había hecho tatuar la cara con rayas. Otro de los que tenemos noticia es de González, que llegó a Costa Rica, en su viaje al Darién casi seis años después del naufragio.

De manera que —en lo que a mis datos datos se refiere— solamente quedaron cuatro de los que no hay noticia. Sin embargo en este documento del Archivo General de Centroamérica, se anota, que "fue Dios servido que se nos apareció *un hombre español llamado Pablo Chacon,* con el cual hablamos y nos compusimos con él, y llevamos ocho cargas de cacao, las cuales llevaron cuatro mulas y fuimos a buscar al que nos busca y enseña Don Fernando Cortés Conquistador, y tuvimos noticia de que estaba en Campeche en Santa María la Mayor de la Victoria que así se nombra...". Así es que existe la posibilidad de que este Chacón fuera otro de los sobrevivientes del naufragio.

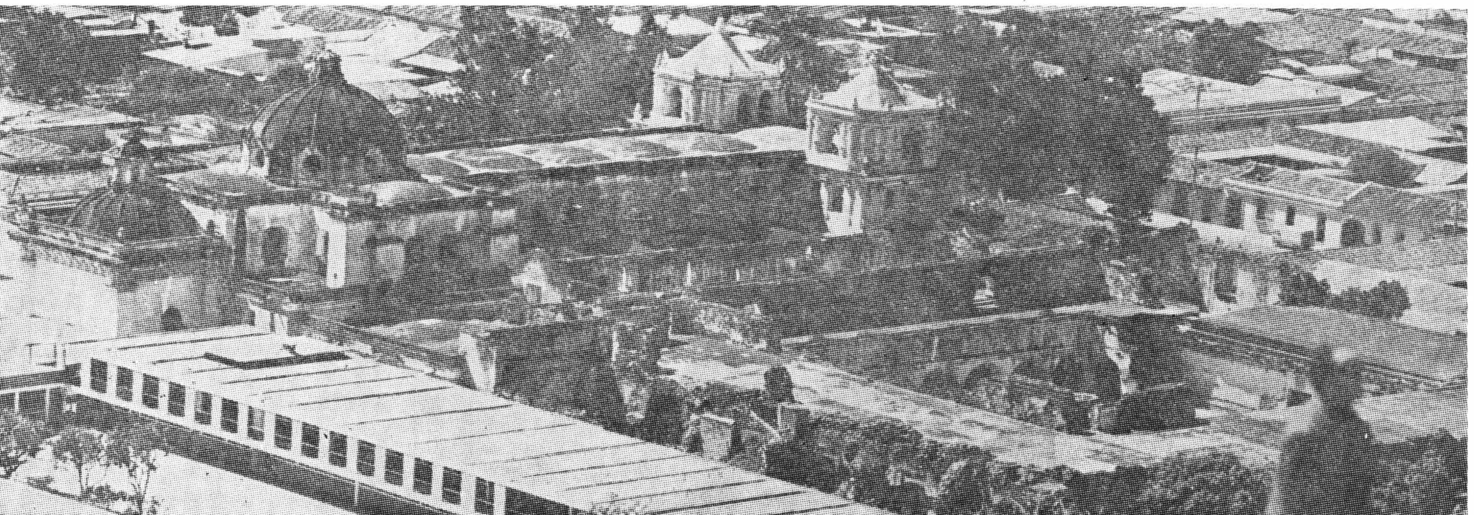
Por otra parte fray Francisco Vásquez, nos relata que en el año 1522, los naturales de Guatemala, enviaron una delegación a entrevistarse con Cortés, para ofrecerle como vasallos del Emperador Carlos Quinto, para liberarse del pesado yugo y molestias del rey quiché llamado Kicab. De manera que pudiera ser que entre ese grupo de naturales fueran estos zutuhiles o bien fueran en otra expedición.

Finalmente los dos sacerdotes que aquí aparecen son Bartholomé de Olmedo Mercedario, y el Padre Juan Díaz. El primero murió a fines del mes de octubre de 1524, y el padre Díaz, murió en Quechulac, apedreado por unos indígenas, y que existe la posibilidad de que esto ocurriera a fines de 1523, y como los zutuhiles dicen "que somos de los viejos y antiguos que nos dejaron enseñados y doctrinados los benditos padres cuando vinieron a nuestras tierras y montañas entre jaras y barrancas y entre peñascos y espinas y entre mogores y chaparros que es para perderse". Existe la posibilidad que el año 1523 a mediados hubieran venido a Guatemala los dos sacerdotes, siendo de esta manera los primeros españoles que llegaron a nuestra patria.

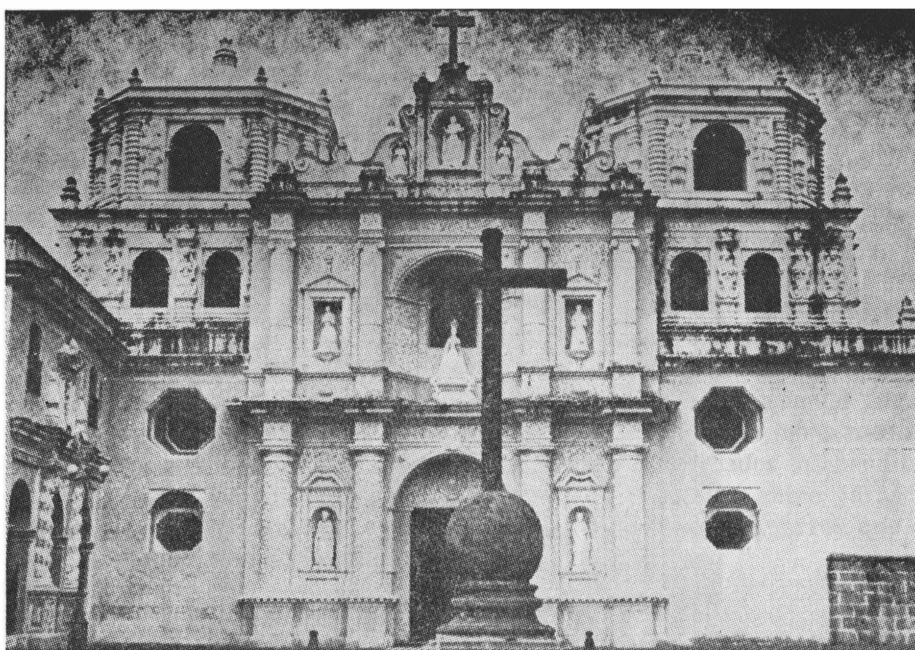
En el documento se alteran los nombres propios de Olmedo al que llaman Fray Ramón, el de Díaz que llaman, Nicolás. En esa época los naturales alteraban con frecuencia ese dato. Sin embargo, los dos pueblos de que se habla como localizado atrás de Atitlán son *San Bartholomé Camino Real,* y *San Juan Nagualapa,* que tiene precisamente los nombres del mercedario Bartolomé Olmedo y del padre Juan Díaz.

"Nosotros los Alcaldes Justicias y Principales estando en estas montañas y tierras, entramos todos nosotros en consulta para recoger y ajustar ocho cargas de Cacao las cuales tenemos ya recogidas y nos convocamos todos los la palabra de Dios Padre, hixo, y Dios Espíritu Santo para que nos diese espíritu y valor a todos nosotros y diximos determinemos de una vez nuestra intención a nuestro colmo y deseo para que ninguno se entrometa en nuestras tierras y montañas a donde nos han dexado nuestros abuelos y abuelas y esperamos a V. M. que consuele nuestros corazones para que nos acompañe y alumbre nuestro entendimiento y fué Dios servido que se nos apareció un hombre español llamado Pablo Chacona, con el cual hablamos y nos compusimos con él, y llevamos ocho cargas de Cacao las cuales llevaron cuatro mulas y fuimos a buscar al que nos busca y enseña Don Fernando Cortés Conquistador y tuvimos noticia de que estaba en Campeche en Santa María la Mayor de la Victoria que así se nombra y llegamos a orillas de la laguna y en canoas nos embarcamos hasta que llegamos al puerto de Campeche acompañados de el Español Don Pablo Chacona, quién presentó nuestra petición ante el Don Fernando Cortés en la cual dicha petición declaramos todos los menoscabos y desdichas y trabajos que padecemos con los indios del pueblo de San Juan Nagualapa azotando a nuestros hixos y maltratándolos así de palabra como de azotes en las montañas y tierras donde van ellos a buscar la vida y no quieren entender por ninguna de las maneras y por eso mesmo compramos las tierras en ocho cargas de Cacao en el nombre de Dios Padre a Nuestro Rey Carlos Quinto y nos entregaron los títulos de las tierras y nos dixo Don Pedro de Alvarado, yo os entregaré las tierras en llegando a Goatemala, y nos enseñaron dos benditos padres llamados Fray Ramón de Olmedo y su compañero Padre Nicolás Días, después de haber sucedido el pleito de Tlaxcala que no querían obedecer ni darse a Don Fernando Cortés, ni a que los Padres Predicadores les enseñasen la doctrina cristiana amándonos y abriéndonos el camino para defendernos y que nos salvemos en

nuestra cristiandad y todo el universo del mundo somos formados de sus manos Dios Padre, Dios Hixo y Dios Espíritu Santo y de el Redemptor y Salvador que formó a nuestro primer padre Adán, que así fue la enseñanza que nos dexaron los benditos Padres Fray Ramón de Olmedo y su compañero Padre Nicolás Díaz, que fueron enviados de nuestro Rey Carlos Quinto donde estaba gobernando cuando vinieron a nuestras tierras y montañas y allegó (después) el Señor Don Pedro de Alvarado al pueblo llamado Almolonga y envió a un sobrino suyo llamado Don Juan de Alvarado a darnos posesión de las tierras que tenemos ya compradas a Nuestro Rey en ocho cargas de Cacao, que entonces valía a cuarenta pesos carga, y le puso moxon en la orilla de un rio llamado Nec y de allí se va derecho hasta llegar a un talpetate al pie del cerro que así esta escrito en los títulos por Nuestro Rey y Señor y le dimos sustento al Español que nos dió posesión de nuestras tierras y le dimos cuatro cargas de Cacao por su trabaxo, y fueron llamados los Indios del pueblo de San Juan Nagualapa para que sirvieran de testigos de las tierras que son ya nuestras que no tienen que entremeterse en ello, ni mano para ello porque ya lo tenemos comprado a nuestro Rey y Monarca Carlos Quinto que así está escrito en los títulos que nos dexo el dicho Don Pedro de Alvarado de cómo el nos entregó y dió posesión de las tierras y el clavó los moxones ante nosotros, los principales que somos de este pueblo a donde nos han dexado nuestros antepasados Abuelos y Abuelas en este pueblo de San Bartholomé Camino Real y camino de Almolonga, en el pie del cerro fortaleza, y ahora nos importa mucho el que lo dexemos por escrito en este papel en estos títulos para ayuda de nuestros hixos, los que nacieren en adelante y yo Juan Lopez, maestro, fuí el que escribió estos títulos en nuestra lengua materna. Francisco Solís, Alcalde Ordinario = Francisco Samuel Alcalde = Adriano Lopez Regidor = Francisco Lopez, Regidor que somos de los viejos y antiguos que nos dejaron enseñados y doctrinados los benditos Padres *cuando vinieron a nuestras tierras* y montañas entre jaras y barrancas y entre peñascos y espinas y entre mogores y chaparros que es para perderse".



Iglesia de la Merced y ruinas de su convento, desde el cerro La Candelaria, Antigua Guatemala. Primer plano, ángulo inferior izquierdo: Parte del Colegio La Salle. Esta edificación, lamentablemente, desentona con el conjunto monumental de la ciudad. Foto: I. Zúñiga, enero de 1970.



Fachada de la iglesia La Merced, Antigua Guatemala. Foto: I. Zúñiga, 1963.



Admirable imagen de Nuestra Señora de las Mercedes, que actualmente se halla en el altar mayor de la iglesia de la Merced de la Nueva Guatemala.

Fuentes y Guzmán escribe: "Nuestra Señora de las Mercedes es conquistadora, que anduvo en las batallas y revueltas de la conquista de el Reino de Goathemala y el de México, acompañando al venerable religioso Fr. Bartolomé de Olmedo". (*Recordación Florida*, libro sexto, capítulo 2.)

Cuenta una tradición, que un peregrino, al embarcarse en el puerto de Santa María, España, recibió el encargo de traer una caja de madera con destino al convento de la Merced de Guatemala, hoy la Antigua. El supuesto arzobispo de Myra, Angelo María, la consagró solemnemente el 1º de mayo de 1628. Es patrona del Colegio de Abogados de Guatemala.

(Foto: P. Ignacio Zúñiga.)



Fachada de la iglesia La Merced, Ciudad de Guatemala. Foto: I. Zúñiga, 1963 y 1969.



Fachada de la iglesia La Merced, Ciudad de Guatemala. Foto: I. Zúñiga, 1963 y 1969.

El clérigo Juan Godínez no vino a Guatemala en 1524 con los conquistadores

Discurso por el Presidente de la Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala, en el acto académico del 25 de julio de 1968.

En ocasión de conmemorarse el 25 de julio de 1968 otro aniversario oficial más de la fundación de esta Sociedad, fecha que asimismo, según Remesal, corresponde a la fundación de la primigenia Santiago en la que fuera corte de los cakchiqueles en Iximché por don Pedro de Alvarado y, según otros autores, el 27 de julio de 1524, se estima del caso dar a conocer un importante documento inédito, el testamento del deán Juan Godínez.

Desde hace tiempo se ha hecho constar en los libros de Historia que con Pedro de Alvarado no sólo vino el clérigo Juan Godínez, sino que también el padre Juan Díaz.

En lo que respecta al clérigo Godínez, surge su nombre por primera vez en una crónica, precisamente en la de Remesal, escrita unos noventa años después de los acontecimientos, en que sin base en documento contemporáneo conocido a la fecha, da como verdad incontestable no sólo hechos relacionados con la fundación de la primera ciudad de Santiago en 1524, en los que hasta hace oficiar misa *al padre Juan Godínez, Capellán del ejército,* así como que *dio Pedro de Alvarado el oficio de cura al padre Juan Godínez y el de sacristán a Reynosa...* Lo primero se comprobará más adelante que no fue cierto y, en cuanto a lo segundo, no fue Alvarado el que nombró sacristán a Reynosa sino el propio Cabildo y no el 25 de julio, sino hasta el 12 de agosto con nueve pesos de sueldo al año en vez de los setenta que le asignó Remesal.

Esto viene a señalar, una vez más, lo que he estado exponiendo desde hace años y que —en lo nacional— vuelvo a repetirlo aquí, ha causado, digámoslo así, ciertos resquemores entre quienes se creen llamar *historiadores,* que sin realizar trabajo original de investigación alguno, especialmente en archivos tanto nacionales como extranjeros (esto último nada difícil, especialmente cuando el Archivo General de Indias en Sevilla proporciona a muy bajo costo negativos de los documentos originales que se le solicitan), consideran mucho más fácil, expedito, o como quiera

designársele, el copiar y citar a alguien que ya lo haya dicho con anterioridad, especialmente si fuese cronista, sin entrar a analizar el hecho, tomándolo como verdad incontestable al afirmar solemnemente que, fulano, mengano o perencejo lo han escrito, o bien publicar "enjundiosos" trabajos como propios, cuando en honor a la verdad debieran tener bien puestas las comillas desde antes de la primera y hasta después de la última palabra del "valioso" trabajo publicado como propio...

Aquí creo del caso, reiterar parte de lo que tanto en el ámbito nacional como internacional he estado reiterando desde hace años, a efecto de poder —solamente así— llegar a formular una verdadera relación histórica exenta de cualquier partidismo, sectarismo, o falsedad:

> *Ya es hora de que muchos historiadores cesen de copiarse los unos a los otros no sólo en lo que respecta a los acontecimientos en sí, sino que también sus a veces apasionadas o erradas conclusiones, así como que para lo anterior procedan al minucioso estudio y análisis de los hechos que se narran, para lo cual es imperativo que consulten los documentos originales o bien copias fotomecánicas de los mismos, ya que en el pasado y precisamente por haber sido relativamente contados los privilegiados que tenían acceso a documentos originales en los archivos, a veces reproducían los mismos de manera no completa, o —lo más grave— en ciertos y determinados casos con intencionadas* interpolaciones *no existentes en el documento original consultado.*

Se reitera aquí, nuevamente, el hecho ahora constatado que el padre Juan Godínez no pudo venir con Alvarado, embrollo que se inició con Remesal al hacer confusión —posiblemente y lo que es muy humano, engañado por tradiciones orales acumuladas ya a lo largo de casi un siglo transcurrido— como lo indicaré más adelante.

Pedro de Alvarado nunca lo mencionó en sus dos cartas-relación conocidas enviadas a Hernán Cortés. Aun en el proceso secreto que se le instruyó en México en 1529, en su defensa, el propio Alvarado hace referencia al incidente de febrero de 1526 cuando muchos españoles se rebelaron contra Alvarado y huyeron hacia México, en el que depone que se *fueron trayendo al clérigo e ornamentos y a un artillero.* Los propios conquistadores que depusieron, recuerdan algunas veces o no al artillero, que era Diego de Usagre, pero *nunca* al clérigo que por su propia jerarquía pudiera haber pasado inadvertido si fuese cierto que se fugó. Es más: también en este tomo de Anales, se transcribe la probanza de méritos y servicios del artillero Diego de Usagre.

También se ha afirmado como verdad histórica, que asimismo se ha hecho mención del padre Juan Díaz como que a la vez acompañó a Alvarado en su viaje de conquista; o sea que no sólo se ha creído que venía Juan Godínez, sino que Juan Díaz, o sean dos. No se ha encontrado ningún dato verídico de la época que lo confirme, ni aparece algún padre Juan Díaz, pero sí puede afirmarse con base en documentos de la época y por lo tanto irrefutables, que el padre Juan Díaz, a quien muchas veces

se le menciona como clérigo Juan Díaz, arribó a México con la expedición de Grijalva. Después, ya al lado de Hernán Cortés lo acompañó en sus expediciones a través de la Nueva España y se dice que escribió algunas crónicas. Fue él quien bautizó a los cuatro Señores de Tlaxcallan y por comisión que le diera Cortés fundió una campaña —que se encuentra— ya rajada en el convento de Atlihuetzia, donde también existe un óleo que se supone sea su retrato. Se sabe, asimismo, que el padre Juan Díaz predicó en varios lugares de México y que murió en manos de los indios de Quecholac, así como que sus restos descansan en la ciudad de Puebla.

El documento cuya paleografía se presenta en esta ocasión viene a confirmar lo aseverado, o sea que si el deán don Juan Godínez en su testamento del 20 y codicilos del 23 y 25 de agosto de 1538 hubiese llegado a Guatemala con el ejército de Alvarado en el año de 1524 indudablemente destacaría ese importante hecho, aunque fuese sólo por las múltiples ventajas de todo orden derivado de ello, si es que hubiese llegado —vuelve a repetirse— ya que entonces se llamaría, o sería considerado uno de los primeros conquistadores, al igual que los demás que acompañaron a Alvarado, y que gozaron de mercedes y privilegios muy especiales por este solo hecho. Para aclarar más este punto, se han pedido datos directamente a Azua, que a la fecha aun no se han obtenido.

Vuelvo a repetir, Juan Godínez no vino con la expedición al frente de Pedro de Alvarado, por lo cual Juarros [1] y otros que han copiado a Remesal están en un serio error al anotar que en el mismo día en que se fundó la ciudad de Santiago y en el mismo Cabildo, se le eligió para cura. *Serio error histórico, ya que Godínez no es mencionado antes de 1527, o sea tres años más tarde, en alguna de las actas Originales del Cabildo de Santiago.* Bernal Díaz del Castillo, quien vino a Guatemala hasta en el año de 1526 y de consiguiente no estuvo presente en la Conquista tampoco menciona a Godínez por su nombre, aunque sí hace referencia al artillero *que se decía fulano de Usagre* y, a la vez, menciona a ciertas lenguas y clérigos que el conquistador trajo [2]. Precisamente, hace un año, en esta misma fecha, mencioné el hecho que con Alvarado no vino sacerdote alguno sino que solamente *un clérigo de misa que se llama fulano de Medina,* al decir de Gonzalo de Alvarado y Chávez, primo hermano de don Pedro [3], lo cual es muy diferente.

También se confirma la no llegada de Godínez con el ejército español (como ya se dijo) en 1524, de parte de los testigos de cargo o descargo en el sonado proceso que en México se le siguió en 1529 a Alvarado. Los indígenas de Guatemala tampoco lo anotaron en alguna de sus crónicas en que sí asentaron otros detalles menos importantes y, sin duda, lo hubieran mencionado —como era de esperarse— si Godínez efectivamen-

1 Domingo Juarroz: *Compendio de la Historia de la Ciudad de Guatemala.* I, 134. Imprenta de Ignacio Beteta, 1809.

2 Bernal Díaz del Castillo: *Historia de la Conquista de la Nueva España.* CLXIV, 379. Ed. Porrúa, S. A., México, 1960.

3 Francis Gall: *Los Gonzalo de Alvarado, Conquistadores de Guatemala.* ANALES, SGH, T.XL números 3 y 4, julio/diciembre 1967, pp. 68 et seq.

te hubiese arribado con los primeros conquistadores, ya que a la vez se le consideraría conforme la legislación, entonces vigente, como a uno de ellos y por ende con todos los inherentes derechos y granjerías.

Debe tenerse muy presente el hecho que en el Cabildo celebrado el 4 de septiembre de 1527 y conforme aparece en el *original* del Libro Viejo, el Procurador de la ciudad, Sancho de Barahona, se opuso al arrendamiento de los diezmos, noticia que le llegó *estando en el real que se dice Chimaltenango,* alegando que ha sido costumbre que al pagarlos *había de haber pueblo fundado, HABER TEMPLOS DONDE EL CULTO DIVINO FUESE CELEBRADO, Y HABER PREDICADORES Y OTROS MINISTROS, QUE ADMINISTRASEN LAS COSAS DE NUESTRA SANTA FE CATOLICA* [4] (Las mayúsculas son propias).

En cambio, el padre Juan Godínez es mencionado en el libro de Cabildo *HASTA EN LA SESION CELEBRADA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 1527,* en que toma parte en la discusión en torno al sitio en que deba asentarse Santiago en ocasión de su traslación y, al opinar sobre el sitio del Tianguesillo en Chimaltenango, lo hace empleando la palabra *DICEN QUE;* o sea de que sólo por referencia conocía el lugar. No fue sino hasta cinco días más tarde, en la sesión del 26 de este mes y año, en que aparece que se asentó por vecino de Santiago [5].

Los cronistas consultados, proporcionan relativamente poca información verídica adicional sobre la discutida figura de Godínez. Es por ello que hoy, por primera vez, se pueda complementar con algunos datos extractados de su testamento hecho el 20 de agosto de 1538 ante el escribano Antón de Morales, así como de los codicilos extendidos el 21 y 23 de ese mismo mes y año. Su muerte ha de haber acontecido el propio día 25, si no el día anterior, pues el 25 al ser presentada su postrera voluntad al Cabildo eclesiástico se le menciona como difunto y, según se sabe, por lo general era costumbre de esa época llevar a cabo no sólo los trámites y la inhumación en el mismo día en que fallecían, salvo cuando eran horas ya inhábiles.

Aunque no da la fecha de su nacimiento, el deán Godínez sí manifiesta ser originario de Badajoz, hijo legítimo de Luis Díaz Godínez y del Mayor Morales de Toro. Tampoco asienta la fecha exacta en que vino a Guatemala, pero hoy se sabe que sirvió como beneficiado en Santo Domingo:

> *Iten mando a la iglesia de AZUA, donde yo fuí beneficiado, que es en la isla española, veynte pesos de oro...*

Asimismo, hoy se puede proporcionar la noticia que acompañó a don Pedro de Alvarado en su expedición que partió del puerto de La Posesión el 23 de enero de 1534, posiblemente como su capellán o uno de sus capellanes, ya que Godínez es explícito en su hasta hoy desconocido viaje:

---

4 *Libro Viejo,* 21. Sociedad de Geografía e Historia, Guatemala, 1934.

5 *Ibidem,* 26; 80.

> *Iten confieso que tengo de los herederos de Hernand Alvarez, difunto, cuatrocientos sesenta marcos de plata, LA CUAL VENDI EN EL PERU, EN LA CIBDAD DE LOS REYES por novecientos e quarenta pesos, porque hera de toda plata, como la que truxo el Adelantado don Pedro de Alvarado a esta tierra.*

Dejó una manda al convento de los mercedarios, que se supone tendría no menos de tres años de fundado:

> *Iten mando para la Horden de Nuestra Señora de La Merced... dozientos pesos de oro, para que dellos se haga un dormitorio para los freyles,*

y no olvidó las mandas forzosas y para la Redención de Cautivos, asignando a cada una medio peso de oro, o sean 225 maravedís. También donó para los reparos de la primera catedral cincuenta, y al Hospital de La Concepción cien pesos de oro de minas, como ayuda en su construcción y para camas de los pobres.

En el mes de abril de 1538, o sea unos tres años después de que Héctor de La Barreda trajera de Cuba al valle de Las Vacas ganado para su reproducción compró 285 cabezas de ganado, entre chicas y grandes, machos y hembras por 2,100 pesos; ganado que estaba a cargo del vaquero Juan Gómez. Dato curioso: Por ese mismo precio, en su testamento se lo ofrece al obispo Marroquín, o a quien él quisiese que lo compre...

Instituye la capellanía bajo la advocación de Nuestra Señora de la Piedad en la iglesia mayor, para lo cual dispone que de sus bienes se tomen cinco mil castellanos de oro que deben invertirse en posesiones, ganado, o en aquello que produzca las rentas suficientes. A la capellanía dota también una milpa que tenía en el camino a San Juan (hoy San Juan del Obispo), la cual es mencionada por el obispo Marroquín en su propio testamento.

A sus dos familiares que hereda, Isabel Godínez y Mayor Godínez, a quienes casó —respectivamente— con Bartolomé Reynoso y Alonso de Zamora, concede a cada una dote de mil pesos de oro, más doscientos para vestidos. Y no olvida el deán Godínez a sus fieles esclavas, a las que menciona por sus nombres, así como a los hijos de ellas, sin indicar su estado civil ni con quienes los procrearon. Eso sí, les concede la libertad y les hereda buena ayuda económica.

Reconoce varias deudas contraídas y ordena su pago: A Gaspar Dávila 9, al heredero de Francisco de Medina 20, a Isabelica, hija del difunto Juan Alvarez 200 y al heredero de Pedro de Briones 50 pesos de oro de minas. También manda que si alguna persona jurare que le debía de cinco pesos oro para abajo, así como a todos sus demás deudores, se les pague sin pleito.

Al disponer lo conducente a su entierro, en caso de que muriera fuera de la ciudad, que su cuerpo sea enterrado en la respectiva iglesia, a la que otorga —para su fábrica— diez mil maravedís de buena moneda. En cambio, si su muerte aconteciera en la ciudad de Santiago —como efectivamente fue así— dona para su entierro y responsos 400 pesos de oro de minas, valor de la capilla de la iglesia mayor donde desea que se le sepulte, pidiendo que para ese acto piadoso concurran todos los clérigos y frailes de la ciudad, indudablemente por su categoría de deán.

Que el deán Juan Godínez sí contaba con el suficiente capital tanto para las mandas aquí reseñadas como para las demás establecidas, lo asienta en una de sus cláusulas testamentarias:

> *Iten declaro que tengo para conplir con lo de suso dicho, todo junto en un cofre, más de ocho mil pesos de oro bueno e dos mil e ciento pesos en vacas y docientos marcos de plata labrada.*

Lo que hoy en día equivaldría dicha suma, es fácil de calcular si se considera que un peso de oro bueno de esa época equivalía a unos veinte quetzales o USdólares... logrado a lo largo de los once años que vivió en Santiago de Guatemala.

El testamento y codicilo del deán Juan Godínez paleografiado por el suscrito es, de consiguiente, un documento inédito e interesante, al analizarlo bajo todos sus aspectos: Sus familiares, el viaje que realizó a la América del Sur con Pedro de Alvarado, las mandas que estableció, las iglesias que en esa época existían en Santiago de Guatemala, los personajes, la fortuna que dejó, etcétera.

Francis Gall.

Testamento del Deán Don Juan Godínez, 25 de Agosto de 1538

Se conserva en lo posible la sintaxis y ortografía originales.

Primer Libro de Cabildos Eclesiásticos de Santiago de Guatemala, Archivo Episcopal, folios 3 anverso, al 10 reverso. Localizado por Agustín Estrada Monroy.

In Dei nomine. Amen. En la cibdad de Santiago de la provincia de Guatimala, en veinte e cinco días del mes de Agosto, año del nascimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de myll e quinyentos e treinta e ocho años, estando dentro de la santa yglesia mayor desta dicha cibdad que se llama Santiago en el uso della. Juntos en su cabildo segund que lo mande uso e de costumbre, el Ilustrísimo señor don Francisco Marroquín por la divina misericordia primero obispo deste obispado de Guatimala e del Consejo de su magestad que Dios guarde, los muy reverendos señores Francisco Gutiérrez de Peralta, arcediano, e Pedro Rodríguez, canónigo en la dicha su yglesia y en presencia de mí, Lorenzo de Villegas, notario público apostólico, parescieron presentes Gonzalo Dovalle e Antón de Morales e Alonso de Zamora e Bartolomé Reynoso, vezinos desta cibdad, como albaceas que son de Juan Godínez clérigo difunto, e presentaron e leer hizieron un testamento que diz que el dicho Juan Godínez hizo e ordenó al tiempo de su fin e muerte, en tenor del qual dicho testamento es este que se sigue de *verbo ad verbo* (sic), como en el se contiene:

En la cibdad de Santiago de la provincia de Guatimala, en domingo veynte e cinco días del mes de Agosto año del nascimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de myll e quinientos e treynta e ocho años, antel muy Reverendísimo señor don Francisco Marroquín, por la gracia de Dios primero obispo de Guatimala e del consejo de su magestad, etcétera, y en presencia de mí, Lorenzo de Villegas, notario público apostólico, parescieron presentes Antón de Morales, scribano público, e Alonso de Zamora, e Bartolomé Reynoso, vezinos desta cibdad, e dixeron que al tienpo de la fin e muerte del dean Juan Godínez, clérigo, les hizo saber que en su testamento cerrado que tiene fecho les dexaba por sus albaceas. E presentaron ante su Señoría el testamento cerrado e le pidieron les de

licencia e facultad para usar del como en el se contiene e para lo abrir e usar del. E su Señoría, visto el dicho testamento le abrió e les dio licencia e facultad para usar del como en el se contiene. E les encargó la conciencia que lo cunplan como buenos albaceas, los cuales lo prometieron. Testigos Juan Pérez Dardón e Francisco Flores. E firmólo de su nombre su Señoría. Epus Cuahutemalensy. Pasó ante mí Lorenzo de Villegas, notario público apostólico.

En la cibdad de Santiago de la provincia de Guatimala, en veynte e un días del mes de Agosto año del nascimiento de nuestro Salvador Jesucristo de myll e quinyentos e treynta e ocho años, ante mí Antón de Morales escribano público e del Concejo desta dicha cibdad e de los vecinos de yuso scritos questando en las casas de la morada del dean Juan Godínez paresció el dicho Juan Godínez clérigo, e presentó este papel cerrado e sellado. Me dixo que va escrito en siete hojas de pliego de papel e firmado de su nonbre, e dixo que lo en el contenido es su testamento e postrimera voluntad e más que manda que si el señor obispo o otro por el diere dos myll e cient pesos que le costaron las vacas se las den e serán suyas o de quien el quisiere e que esto lo otorga por su testamento e postrimera voluntad, e señalaba por sus albaceas y herederos a los de dentro contenidos no testados. E reboco otros qualesquier que aya hecho antes deste que no valgan. E que valga este por su testamento o en aquella via e forma que de derecho aya lugar e pidiólo por testimonio. Testigos de yuso firmados e firmolo el dicho Juan Godínez clérigo. Juan Godínez clérigo. Epus Cuahutemale. /Santos de Figueroa. Francisco López. Peromyn de Zuleta. Francisco de Chavez. Bartolomé Reynoso. Diego de Vivar.

E yo Antón de Morales, scribano público del número e del Concejo de la cibdad de Santiago de la provincia de Guatimala presente fuy a lo que dicho es, en uno con los dichos testigos e lo fize scrivir segund que ante mí pasó, en fe de lo qual fize aquí este mio signo que es a tal en testimonio de verdad e por testigo. Antón de Morales scribano público e del concejo.

In Dei nomine e benedictæ Virginis Mariæ matris ejus. Amen. Como la providencia sea necesaria en todas las cosas, mayormente en aquellas queremos de una vez hacer no se puedan e como la muerte ser tan cierta y tan natural e tan yncierta la hora della quel comienzo de nuestra vida es el de nuestra muerte, la brevedad de la qual no puede ser tan lexos de nosotros que sienpre no nos amenaze por diversos modos e causas, cuyo camino ninguno tan largo, horrible e sospechoso ni más breve de andar ni más de temer, cuyo remedio será quando llamados seamos (a) responder y mandando obedecer e componerse honbre a qual camino seguir, el qual alegres o tristes avemos de hazer y entonces quando la rrazón rige la voluntad questá en su fuerza e vigor usa sin ser sostenida a pensar aquello que doler le pueda, pues usando de aquesta razón deseando poner mi anima con la soberana providencia y evitar la muerte eterna que todo fiel cristiano debe evitar, allegándome a Dios mi salvador, creyendo en el, como lo cree y enseña la santa madre yglesia de Roma el nonbre suyo yo, Juan Godínez, dean en la santa yglesia desta cibdad

de Santiago de la provincia de Guatimala e provisor, natural de la cibdad de Badajoz, hijo de Luyz Diaz Godínez e de Mayor Morales de Toro, su legítima muger, difuntos, en esta manera hago e hordeno este mi testamento e mandas en el contenidas, e por qual buen principio e medio fin aya e salvación (de) mi anima e auxilio divino ynboco.

Primeramente mando mi anima pecatriz e miserable a Dios mi Criador e Redentor al qual pido de merced e ruego que en saliendo de mis carnes como cosa sacada por su sacratísima mano e redemida por el ynfinito precio de su sangre, en saliendo de mis carnes la reciba e anpare, que no venga a manos de los enemigos della, para lo qual demando favor e ayuda a la sacratísima madre suya, la Virgen María, e a todos los santos e santas de la corte celestial.

Otro sí. Este mi terreno cuerpo miserable e vil, mando e restituyo a la tierra de donde fue formado, a do ser vuelto, e restituydo en su primera causa, detestando e aborreciendo todos los visos de que se deleytó e deleytare de aquí adelante, pesándome dellos digo a Dios mi culpa *tibi soli peccavi miserere mei.*

Iten demando que si de mi acaesciere muerte en este cibdad, que mi cuerpo sea enterrado en la yglesia matriz deste dicha cibdad, en la capilla de la dicha yglesia que estpa a la parte que se canta el evangelio, e si acaeciere morir en otra parte fuera desta cibdad, mando que mi cuerpo sea enterrado en la yglesia mayor del pueblo donde muriere e paguen por la sepultura y entierro lo acostumbrado e den de mis bienes para la fábrica de la tal yglesia diez myll maravedís de buena moneda.

Iten mando quel día de mi enterramiento siendo el cuerpo presente me digan una misa de rreqyen cantada e que para aconpanar *(sic)* my cuerpo llamen todos los clérigos e freyles que hobiere en la cibdad, e por todo se pague de mis bienes (lo que) es acostombrado.

Iten mando que mis albaceas rrueguen e pidan al señor obispo que para el dicho mi entierro me de la dicha capilla e para los rresponsos que yo aquí señalo, que yo ansy lo pido e mando que si su señoría lo concediere, que de mis bienes den e paguen para la obra de la yglesia quatro e cientos pesos de oro de minas, la cual dicha capilla quede en posesión perpetua para entierro de Mayor Godínez e Ysabel Godínez e Sebastianico e Antonico e sus herederos, los cuales sean obligados susebsivamente a reparar la dicha capilla de los bienes que para ella se conprasen.

Iten mando questa capilla aya nonbre (de) Nuestra Señora de Piedad, e quen ella haya quatro capellanías. E para ello de mis bienes tomen mis albaceas y herederos cinco myll castellanos de oro de minas e dellos conpren para la dicha capilla e salarios de los dichos capellanes, posesiones e vacas e yeguas e ovejas o aquello que les paresciere que de las rentas a proverlos della sean mis herederos e patroneros que fueren de la dicha capilla quatro capellanías, e les den de salario cada un año ciento e veynte pesos de buen oro de mynas e si más rrentaren, lo que de los dichos cinco myll castellanos se conprase sea para hornamentos a servicio del altar de la dicha capilla.

Iten mando que los dichos capellanes sean presentados por los patroneros o herederos arriba nonbrados, que son Mayor Godínez e Ysabel Godínez, e sus maridos en su nonbre, e de aquí adelante sus herederos subsecivamente, a los los quales nonbro e señalo por patroneros de las dichas capellanías y capellanes.

Iten mando que los dichos patroneros tengan e posean los dichos bienes de la dicha capilla e capellanía, e que ellos paguen los dichos capellanes e no les sean quytados los dichos bienes ni oficios, antes ellos la rrijan e gobiernen. E si ansy lo acostumbran, el señor obispo e cabildo de la yglesia ansy quiero y es mi voluntad que se aya e cunpla e si no lo consultaren, mando que la dicha capilla e capellanía e capellanes e rrenta della se pase a la yglesia mayor de Badajoz, tomando los dichos mis patroneros y herederos aquí nombrados los dichos cinco myll pesos de oro e los enbíen a Badajoz a poder de Hernando de Morales e de Francisco Pérez, a los quales en tal caso nombro por patroneros de las dichas capellanías, para que de los dichos dineros conpren las mejores e más provechosas posesiones que pudieren hallar, e de la rrenta dellas hagan en la dicha yglesia las dichas copellanías e más si para ello lo viere en la dicha rrenta e posesiones.

Iten mando que si en la yglesia mayor desta cibdad perpetuare las dichas capellanías, que se tenga e guarde a horden siguiente:

Primeramente, que ninguno de los capellanes que se nonbraren para las dichas capellanías no sea beneficiado ni dignidad ni cura en la dicha yglesia.

Iten que los dichos capellanes sean los más edoneos e de más recogida vida e buena fama que se hallaren en esta cibdad e su comarca.

Iten que cada uno de los dichos capellanes sea obligado por su persona a dezir cada mes veynte misas en el altar de la dicha capilla de Nuestra Señora de Piedad por mi intencion e de mis padres e abuelos y parientes y bienhechores.

Iten mando que los tales capellanes sean presentados de los dichos patroneros arriba nonbrados e colados por el señor obispo desta santa yglesia e cabildo della cada un año.

Iten mando que los dichos capellanes ansy nonbrados e colados, sean obligados a servir por sí las dichas capellanías e no por otra persona, si no fuere por enfermedad, e que siendo enfermo que probablemente no esté suficiente para celebrar, no sea obligado a ello ni por ello se le rente falta e le sea pagado su salario como si lo cunpliese como aquí se manda, e estando para celebrar sea obligado al cunplimiento de la capellanía, e si estando qualquiera de los capellanes en disposición de celebrar no cunpliere lo que a su capellanía fuere obligado, que los dichos patroneros le pueden quitar e poner otro, siendo como debe ser presentado por ellos e colado por el señor obispo e cabildo suso dicho, e ansy mesmo si a los dichos patroneros les paresciere que alguno de los capellanes no vive honestamente e segund el oficio de su yglesia que tiene, le pueden quitar e poner otro como dicho es.

Iten mando quel sacristán que lo fuere de la dicha yglesia tenga cargo con juramento quel cabildo della le tome, de tener quenta así lo de las misas que cada uno dixere para que si al cabo del año algunas tuviere por dezir las omitan de su salario, e por este cargo e oficio le den de salario de la dicha capilla por cada un año lo que les paresciere a los dichos patroneros.

Iten mando que luego después de mi enterramiento me digan nueve misas cantadas, e las digan los beneficiados curas de la dicha yglesia e de mis bienes les den e paguen lo acostunbrado.

Iten mando que en la dicha yglesia digan por mi anima e por sus culpas e cargas e negligencias, cient misas e por ellas paguen lo acostunbrado.

Iten mando que en la dicha yglesia me digan clérigos pobres, que no sean beneficiados ni curas, otras cient misas, e les paguen de mis bienes por las dezir lo acostunbrado.

Iten mando a las mandas forzosas e redencion de cabtivos a cada una medio peso de oro, que se entienden dozientos e veynte e cinco marevedís.

Iten confieso que tengo de los herederos de Hernand Alvarez, difunto, quatro cientos e sesenta marcos de toda plata, la qual vendí en el Perú en la cibdad de los Reyes por novecientos e quarenta pesos, porque hera de toda plata como la que truxo el adelantado don Pedro de Alvarado a esta tierra.

Iten confieso que recibimos seys cientos e tres pesos de buen oro.

Iten confieso que recibimos una espada e una capa vieja e una esclava que se llamava Juana, la cual deja un hijo del dicho Hernand Alvarez que se llama Hernand. Mando que hecha quenta con mis albaceas, que le paguen todo lo susodicho tomando en quenta lo gastado en su vida e dolencia e anima e debdas que parecieran por escrituras del dicho difunto.

Iten confieso que debo a Gaspar Davila, conquistador desta tierra, nueve pesos de oro. Mando que se los paguen.

Iten confieso que debo a Francisco de Medina difunto veynte pesos de oro. Mando que se los paguen de mis bienes a sus herederos ques Guillermo de Medina vecino de México.

Iten mando a la yglesia mayor desta cibdad para los reparos della cinquenta pesos de oro de minas. Mando que se lo pague de mis bienes.

Iten mando para la orden de nuestra Señora de la Merced, desta cibdad de Santiago, dozientos pesos de oro para que dellos se haga un dormitorio para en que duerman los freyles, e que se den al mayordomo de la Merced, para que lo mande hazer o haga e tenga rrenta e razón dello

Iten mando al hospital de Nuestra Señora de la Consabición *(sic)* desta dicha cibdad cient pesos de oro para ayuda a lo hazer, e para camas a pobres. E que se lo paguen de mis bienes.

Iten mando a la cofradía de la Vera Cruz treynta pesos de oro para ayuda a los reparos della e que se paguen de mis bienes.

Iten mando a la yglesia mayor de la cibdad de Badajoz que se llama San Juan diez pesos de buen oro e que se lo pague de mis bienes.

Iten mando al monesterio de la dicha cibdad a cada uno dos myll maravedís que son la Trinidad, San Francisco, Sant Agustín, de monjas son Santa Lucía, Santa Catalina, que son por todos diez myll maravedís e que se les paguen de mis bienes.

Iten mando al monesterio de Santa Ana, monesterio de monjas ques en la dicha cibdad diez myll maravedís, e que se le paguen de mis bienes.

Iten mando a las cofradías de la dicha cibdad, que son las siguientes: Consabición *(sic)*, Piedad, Santa María de los Caballeros, los Mártires, Santa Catalina la Vieja, la Vera Cruz questá en San Nicolás, a cada una dos myll maravedís e que se le paguen de mis bienes.

Iten mando que si paresciere alguna escritura auténtica en que yo deba algunos dineros o otra cosa, que se lo paguen de mis bienes sin pleyto.

Iten mando que si alguna persona jurare en las manos de mis albaceas solamente que le debo de cinco pesos abaxo, que por solo su juramente sea creydo e se le paguen de mis bienes, e para dar quenta tomen razón de pago solamente.

Iten mando a la yglesia de Azua donde yo fuy beneficiado, ques en la ysla española, veynte pesos de oro e que se los paguen de mis bienes.

Iten mando a la yglesia mayor del Montijo cerca de Badajoz veynte pesos de oro. Mando que se los paguen de mis bienes.

Iten mando a la yglesia mayor del Manzanete donde yo he sido beneficiado muchos años, ques en tierra de Badajoz, treynta pesos de oro e que se los paguen de mis bienes.

Iten mando que mis albaceas ynbien todos estos dineros a una persona de quien ellos se fien a las dichas partes lo más presto que pudieren, e mando que vayan a riesgo de las dichas yglesias e monesterios, e cofradías.

Iten mando a Mayor Godínez, hija de Luysa, myll pesos de buen oro para su casamiento, e doszientos otros para la vestir. Mando que se le den de mis bienes.

Iten mando a Sebastián, hijo de Ynés esclava, dozientos pesos de buen oro e que se les den de mis bienes.

Iten mando a Ysabelica, hija de Juan Alvarez difunto dozientos pesos de oro de minas para su casamiento e que se los paguen de mis bienes.

Iten mando que después de sacados de mis bienes los cinco myll pesos de oro para las capellanías, luego se den e paguen, e mando antes que otra cosa se cunpla, a Ysabel Godínez e a Mayor Godínez, de más de sus dotes a cada una otros quinyentos pesos de buen oro de minas e se los den e paguen ante todas las otras mandas de mis bienes.

Iten declaro que tengo para conplir lo de suso, todo junto en un cofre, más de ocho myll pesos de oro bueno e dos myll e ciento pesos en vacas y dozientos marcos de plata labrada.

Iten declaro que las dichas vacas son noventa vacas, la mitad paridas e la mitad preñadas, ochenta cinco otros machos y henbras de edad de año arriba y unos setenta novillos de dos años para tres. Todo este ganado lo tiene a cargo Juan Gómez vaquero, que por todas las dichas vacas agora son dozientas e ochenta e cinco cabezas, chicas e grandes, machos e henbras al tienpo que las conpré.

Las quales se conpraron por Abril deste año de myll e quinientos e treynta e ocho años. E si quisieren las vacas cuyas fueron mías denselas, volviendo dos myll e ciento pesos que costaron.

E para conplir e pagar este dicho mi testamento e todo lo contenido, dexo por mis albaceas e testamentarios e executores de lo en el dicho a Alonso de Zamora e a Bartolomé Reynoso e Antón de Morales, vecinos desta dicha cibdad, a los quales e a cada uno dellos por sí *in solidum* doy todo mi poder conplido para que entren en los dichos mis bienes, e dellos cunplan e paguen todo lo pedido en este dicho mi testamento, e cada cosa dello. E por la presente les doy el dicho poder con todas sus yncidencias e dependencias e conexidades, e con libre e general administración e poder presentéles. Ruego e pido que en reverencia de Dios que lo agan bien e cunplan, porque Dios Nuestro Señor depare que por ellos tomé semejante cargo.

E después de conplido e pagado todo lo contenido en este dicho mi testamento, en lo que quedare de todos mis bienes dexo por mi heredero a la dicha capilla donde an de rezar los dichos capellanes, que se a de nonbrar Nuestra Señora de la Piedad, a la qual mando le sean dados y otorgados e restituydos todos los dichos mis bienes que quedasen e fincaren después de la cunplición entera deste mi testamento e revoco e doy por ninguno e de ningun valor y hefeto todos estos otros testamentos e mandas e codecillos que yo aya hecho por scrito e por palabra antes deste, los quales no valgan ni hagan fee, e valga este que yo agora hago e otorgo, el cual valga por mi testamento e por mi codecillo en aquella via e forma que más por de derecho aya lugar, se entienda en él mi última voluntad. En firmeza de lo qual otorgué esta carta de testamento e la firmé de mi nonbre en la cibdad de Santiago de la provincia de Guatimala a veynte días del mes de Agosto, año del nascimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de myll e quynientos e treynta e ocho años. Juan Godínez clérigo.

E otro sí. Por quanto todos los honbres del mundo son sujetos y obligados a la muerte desde el punto en que nacen en adelante, por tanto mando que si alguna de las dichas Mayor Godínez e Isabel Godínez muriere antes que tenga herederos, que los dichos quynientos pesos que aquí les mando a cada una con más los dotes que les tengo dadas e mandadas por mí, que lo herede todo la dicha capilla de Nuestra Señora de Piedad, e ansy mismo todas las mandas que yo mande a los otros muchachos que se llaman Sebastianico e Antonico e Ysabelica. Si murieren ellos o alguno dellos sin herederos, aya y herede la dicha capilla los pesos de oro que aquí les mando, como principal heredera de mis bienes.

Iten declaro que por quanto durante la horden deste testamento yo he usado a la dicha Mayor Godínez y le he dado en casamiento todo lo que aquí le mando con Alonso de Zamora, mando que si viendo efeto la dicha dote no se entienda que por este testamento se pague otra vez.

Iten por quanto podría por que los dichos patroneros, siendo como son dos al presente y mando y declaro que sienpre sean dos de los descendientes de las dichas Mayor Godínez e Ysabel Godínez los varones mayores, e si no los oviere, hijas legítimas, e siendo dos en el nonbrar e presentar de los dichos capellanes. Pero dejan desavenir, e por tanto mando al señor don Francisco Marroquín, obispo desta yglesia de Guatimala, ser tercer personero durante su vida, e después de muerto él no pueda quitar otro ninguno obispo ni otra alguna persona en el patronazgo, e quede solamente en los herederos de las dichas Mayor Godínez e Isabel Godínez y estos a solas una persona de cada una de dellas, sean los patroneros para syenpre una solamente y esto es ansy mi voluntad.

Iten por quanto yo confío que el dicho señor obispo en el nonbramiento de los dichos capellanes hará aquello que yo deseo, por tanto mando que durante su vida él sea el nonbrador e presentador de los dichos capellanes e no otra persona alguna e después de su vida, el dicho no vea ni pase a los herederos de las dichas Mayor Godínez e Ysabel Godínez arriba nonbradas, e sienpre desde luego los dichos patrones arriba nonbrados tengan a cargo los dichos bienes e rrentas e pagos de los dichos capellanes.

Iten mando que entre las misas que los dichos capellanes an de dezir, aya tal orden que una dellas se diga en amaneciendo e la otra después de la misa mayor e las puedan dezir en qualquiera de los altares de toda la yglesia y en el de la dicha capilla.

Iten mando que una tierra que yo tengo en este valle que la posee el dicho señor obispo, que la posea como agora la tiene, con cargo que después de sus días la herede la dicha capilla de Nuestra Señora de Piedad.

Iten por quanto después que yo di en dote a Bartolomé Reynoso a Juan negro e a su muger e a sus hijos he tenido e tengo deseo de los libertar, por tanto yo desde agora para sienpre hago libres a los dichos Juan negro e a su muger, e que los dichos sus hijos sirvan al dicho Bartolomé Reynoso, e sea dicha Ysabel Godínez su muger durante el tienpo de la vida de los dichos Bartolomé Reynoso e su muger, con cargo que después de muertos queden de todo libres e con cargo que los traten bien e los ynstruyan e dotrinen en las cosas de nuestra santa fee.

Iten mando que Ynesica e Ines e Juana, esclavos, queden e sean libres con Teresa, con cargo que sirvan a su esposa de Reynoso e les encomyendo que las traten bien e las case e tenga en estado de gracia, e que no sean a otra ninguna persona.

E mando que a Bartolomé Reynoso le den de mis bienes en reconpensa de los dichos negros que le quito trezientos pesos e le pido e ruego por bien de obra pía que los acebte. E yo, el dicho Bartolomé Reynoso, lo consiento e tengo por bien e prometo de los tratar bien e mejor que yo

pueda, como a personas libres, e que los casaré e porné en estado de gracia e como debaxo de la conciencia del dicho Juan Godínez que me los encomyenda. Bartolomé Reynoso.

Todo lo qual que después mando que se cunpla e guarte como aquí se contiene, porquesto así es mi última e postrimera voluntad e por tal la nonbro e firmélo de mi nonbre. Juan Godínez clérigo.

Sepan quantos esta carta vienen como yo, el dean Juan Godínez, cura de la yglesia mayor desta cibdad de Santiago, otorgo e conosco por esta presente carta e digo que por quanto yo tengo hecho e otorgado mi testamento cerrado en el qual mando hazer ciertas capellanías e poner ciertos capellanes que las sirvan, e les dexo la horden que deben tener e lo que an de ser obligados, lo qual con todo lo demás en el dicho mi testamento contenido retefico y he por firme, estable, e valedero, e mando que se cumpla como en el se contiene porque ansi es mi postrimera voluntad. E demás de lo que allí obligo a los dichos capellanes, por la presente los obligo e mando que sean obligados a servir e sirvan a la yglesia mayor desta dicha cibdad todos los domingos e fiestas de guardar en el coro y procesiones y en las otras cosas que dentro en la yglesia para la honrra della fuere necesario, con sus sobrepellizes vestidos, en ansy mismo en las bisperas solenes.

Otro sí. Declaro e mando que los dichos capellanes sean en la dicha yglesia mayor como arriba se contiene.

Iten declarando lo que an de dezir de las misas que son obligados, porque me parece que los obligue en el dicho mi testamento a numerosas misas, declaro que no sean obligados a dezir más de las misas cada semana cada uno dellos lunes e martes e miércoles, e los otros dos digan jueves e viernes e sábado y en los domingos el uno sea obligado a dezir misa e todas las misas digan en el altar de la capilla de Nuestra Señora de Piedad, percibidos en el dicho mi testamento. E cada año el día de mi enterramiento digan sus visperas e vigilia e otro día su misa solene e llamen al cabildo de la yglesia e den e paguen al dicho cabildo lo que a los dichos patroneros les pareciere.

Otro sí. Digo que por quanto yo estoy agora en enfermedad trabajosa e no puedo proveer en lo que adelante puede suceder acerca de la dicha capellanía, doy poder e facultad a los patroneros de las dichas capellanías para que puedan proveer en lo que a ellos mejor les pareciere en la manera en el culto divino sea más honrrado e mi voluntad mejor conplida en la memoria no paresca, e sobre todo encargo la conciencia al obispo desta provincia.

Otro sí. Por quanto yo en el dicho mi testamento mando que una tierra mía que tengo en este valle, la qual posee el señor obispo, que después de sus días sea de la dicha capilla de Nuestra Señora de Piedad, que si el dicho señor obispo quisiere dexar a la yglesia pagando a la dicha capilla en limosna que le pareciere segun su conciencia e descargo della, lo puede fazer en la limosna que diere, sea de la dicha capilla e para ella.

Iten por quanto yo tengo buena voluntad al padre Peromyn Zuleta clérigo, si quisiere ser uno de los dichos quatro capellanes, mando que los dichos patroneros le den de salario por cada año cyento e quarenta pesos de oro, e si fuere beneficiado en la yglesia, mando que no sea admitido por la capellanía, e segund de lo sobre esto contenido en mi testamento.

Iten declaro que al tienpo que Pedro de Briones murió, me mandó dar e pagar cynquenta castellanos de oro e Gaspar Ros. (sic: *Ríos?*) Riberos me ha pagado por ello ciertos pesos de oro, mando que se haga quenta con él, e lo que restare se cobre e lo digan todo de misas en la yglesia mayor desta cibdad por el anima del dicho Pedro de Briones.

Iten juntamente con los albaceas que tengo nonbrados en mi testamento, dexo e nonbro por albacea juntamente con ellos a Gonzalo Dovalle, vecino desta cibdad, e mando quel rreciba en ley y en su poder todos los dichos cinco myll castellanos que mando gastar para las capellanías, e quellos tenga en guarda, e de su poder salgan para pagar lo que les pareciere del e a los otros mis albaceas que se deba conprar para las dichas capellanías, en firmeza de lo qual otorgué esta carta de codecillo e de postrimera voluntad antel escribano público e testigos de yuso scriptos, en la cibdad de Santiago de la provincia de Guatimala, estando en las casas de la morada de Alonso de Zamora, vecino desta dicha cibdad a veynte e tres días del mes de Agosto, año del nascimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de myll e quynientos e treynta e ocho años. Testigos que fueron presentes a lo que dicho es Francisco Calderón e Juan de Hoços *(sic)* e Bartolomé Reynoso e Alonso de Zamora e Andrés de Ulloa y el licenciado Carvajal. E firmólo el dicho Juan Godínez clérigo. Juan Godínez clérigo. Francisco Calderón. El licenciado Juan de Carvajal. Juan de Hoços. Bartolomé Reynoso. Por Andrés de Ulloa, Bartolomé Reynoso.

Sepan quantos esta carta vieren, como yo, el dean Juan Godínez clérigo, otorgo e conozco por esta presente carta e digo que por quanto yo tengo hecho mi testamento cerrado y en él mandé y asenté ciertas mandas fuera desta cibdad para Badajoz y el Montijo y en otras partes en los Reynos de Castilla y en Azua de la Ysla Española, e tanbién tengo hechas ciertas mandas en esta cibdad, e porque podría ser que en mis bienes no hubiese para lo conplir todo e mi yntención es que todas las mandas que hago en esta cibdad de Santiago a donde agora estoy se cunplan e no falta para ellas, digo que todas las dichas mandas que tengo mandadas en esta cibdad las apruebo e confirmo y he por bien mandadas, e quiero y es mi postrimera voluntad que se cunplan e paguen como en ellas se contiene, e todas las otras mandas que yo mande en el dicho mi testamento fuera desta cibdad que las partes arriba nonbradas

e otras qualesquier que no sean las desta cibdad las reboco e doy por nungunas e de ningun valor y he feto e quiero que no se guarden ni cunplan, porque ansy me parece e conviene a mi conciencia y es mi última y postrimera voluntad. En firmeza de lo qual otorgué esta carta antel escribano público e testigos de yuso scriptos, que quiere y es mi voluntad que valgan por mi codecillo e postrimera voluntad, o en aquella vía e forma que más de derecho hobiere lugar, ques fecho en la dicha cibdad de Santiago de la provincia de Guatimala, a veynte e cinco días del mes de Agosto año del nascimiento de nuestro Salvador Jesucristo de myll e quynientos e treynta e ocho años. Testigos que fueron presentes a lo que dicho es, el padre Pedro González clérigo e Bartolomé Reynoso e Bernardino de Artiaga e Gutierrez de Robles e Alonso de Zamora, vecinos desta cibdad y el dicho Juan Godínez clérigo lo firmó de su nonbre. Juan Godínez clérigo. Gutiérrez de Robles. Pedro González. Bernardino de Artyaga. Bartolomé Reynoso. Por Alonso de Zamora, Bartolomé Reynoso.

E yo, Anton de Morales, scribano público del número y del Concejo de la cibdad de Santiago de la provincia de Guatimala, presente fuy a lo que dicho es en uno con los dichos testigos e lo fize scribir segund que ante mí pasó. En fee de lo qual fize aquí este mío signo que a tal en testimonio de verdad e por testigo. Antón de Morales escribano público e del Concejo.

Ansy presentado e leydo el dicho testamento de suso contenido en la manera que dicha es en el dicho cabildo. Luego los dichos Gonzalo Dovalle e Anton de Morales e Alonso de Zamora e Bartolomé Reynoso, albaceas suso dichos, dixeron que pedían e pidieron a su señoría del señor obispo e Cabildo que vean el dicho testamento e por ellos visto les piden e suplican que lo quieran acatar como en el ser luego, porque de otra manera no lo quyerendo acabtar ellos hagan e cunplan la voluntad del dicho Juan Godínez clérigo ques que se pase todo a la yglesia mayor de la cibdad de Badajoz en los Reynos de Castilla e lo llevaren allá, como el dicho difunto manda en el dicho su testamento, e pidiéronlo por testimonio.

E luego su señoría del dicho señor obispo e señores del cabildo hablaron e perticaron *(sic)* azerca dello. E el dicho señor obispo e señores del Cabildo todos juntos e unánimes conformes dixeron que lo quería acabtar e acabtaban y el dicho señor obispo por sy e por todos y en nonbre de todos sus subcesores para sienpre jamás y en nonbre de la dicha santa yglesia en los dichos señores del Cabildo Arcediano e Canónigo por sy y en nonbre de todos sus subcesores e de la dicha santa yglesia dixeron que acabtaban e acabtaron todo lo en el dicho testa-

mento contenydo e que ansy lo quieren e que prometían e prometieron agora e para sienpre jamás de lo ansy tener, guardar e conplir ellos e los que dellos decendiere en la dicha santa yglesia. E lo harán cunplir e guardar de la forma e manera que el dicho Juan Godínez difunto en su testamento lo manda e para lo ansy tener, guardar e cunplir agora e para sienpre dixeron que ellos lo tomavan e tomaron sobre sus animas e conciencias e de los que después dellos vinieron, que ansy se guardará e cunplirá como en el dicho testamento ser e como se guardan e cunplen las semejantes capellanías con todas aquellas fuerzas e firmezas e solenidades que para semejante negocio se requiere. Los dichos albaceas suso dichos lo pidieron por testimonio y el dicho señor obispo e arcediano e canónigo lo firmaron de sus nonbres. Epus Cuahutemalensy (rúbrica) Francisco. Arcediano de Santiago (rúbrica) — Pedro Rodríguez. Canónigo (rúbrica).

E luego yncontinenti los dichos Gonzalo Dovalle e Antón de Morales e Alonso Zamora e Bartolomé Reynoso, albaceas suso dichos por ante mí el dicho notario, dixeron que pues por su señoría del señor obispo y cabildo está acebtada la dicha capellanía segund arriba se es, que pedían e pidieron a sus mercedes les den y entreguen la dicha capilla para efectuar en ella lo susodicho libre e desenbalgada y le ponga nonbre e adbocación de Nuestra Señora de Piedad, conforme a la voluntad del dicho difunto, que ellos están prestos e aparexados de cunplir e hacer todo aquello quel dicho Juan Godínez difunto en el dicho su testamento manda, e pidiéronlo por testimonio.

E luego yncontinente el dicho señor obispo e Arcediano e Canónigo fueron a la dicha Capilla suso dicha y estando en ella dixeron todos tres unanymes e conformes e de una voluntad que ellos por sí e por los que después dellos vinieren y en nonbre de la dicha santa yglesia e de sus subcesores. Por ante mí el dicho notario e testigos de yuso scritos, que ellos ponían e pusieron nonbre e adbocación a la dicha Capilla Nuestra Señora de Piedad, para que de hoy en adelante se llame la dicha capilla ansy. E dixeron que ellos davan e dieron en posesión de la dicha capilla real, corporal, a los dichos Alonso de Zamora e Bartolomé Reynoso, en nombre de las dichas Mayor Godínez e Isabel Godínez, sus mugeres, e de Sebastianico e Antonico, menores questán en su poder e Gonzalo Dovalle e Antón de Morales como albaceas del dicho Juan Godínez difunto y en su nonbre, para que por virtud desta dicha posesión ellos hagan e cunplan en la dicha capilla lo que en el dicho testamento se refiere, e firmáronlo de sus nonbres el dicho señor obispo e arcediano e canónigo.

Epus Cuahutemalensy (rúbrica) — Francisco. Arcediano de Santiago (rúbrica) — Pedro Rodríguez. Canónigo (rúbrica).

E luego yncontinente los dichos Alonso de Zamora e Bartolomé Reynoso suso dichos, por ante mí el dicho notario e testigos de suso scritos, estando presentes los dichos señores obispo e Cabildo suso dicho, e por su mandado e licencia que les dieron, fueron al altar de la dicha capilla e quitaron los hornamentos e frontal que tenía, e lo tornaron a poner, e dixeron que ellos e los dichos Gonzalo Dovalle e Antón de Morales, albaceas suso dichos, tomavan e tomaron e haprehendían la posesión de la dicha capilla real e corporal, para usar della de la forma que en el dicho testamento el dicho difunto comanda e que por auto e nonbre de posesión quitava e quitaron los dichos hornamentos e los tornaron a poner los dichos Alonso de Zamora e Bartolomé Reynoso, e el dicho señor obispo e arcediano e canónigo lo consintieron y estando presentes e no lo contradizieron, antes lo tuvieron por bien para que se haga e cunpla en la dicha capilla por sienpre jamás lo contenido en el dicho testamento e los dichos Gonzalo Dovalle e Antón de Morales e Bartolome Reynoso e Alonso de Zamora tales quanto lo pidieron por testimonio y el dicho señor obispo e señores del Cabildo se lo mandaron dar e firmáronlo de sus nonbres. Testigos que a todo lo que dicho es fueron presentes Hernando de la Barrera e Diego de Llanos e Alonso de Vargas alguacil de su señoría e Alonso de Malnendez *(sic)* e Diego López de Villanueva, vecinos y estantes en esta dicha cibdad.

Epus Guahutemalensy (rúbrica) — Francisco. Arcediano de Santiago (rúbrica) — Pedro Rodríguez. Canónigo (rúbrica).

E yo, Lorenzo de Villegas, notario público apostólico dado por la autoridad apostólica, presente fuy en uno con los dichos señores obispo, cabildo e testigos a todo lo que dicho es y lo scriví aquí en este libro de cabildo, segund que ante mí pasó. En fee de lo qugl fize aquí este mío signo ques a tal en testimonio de verdad.

Lorenzo de Villegas notario público e apostólico (signo y rúbrica). En testimonio de verdad de Notario.

¿Cuándo llegó Fray Bartolomé de las Casas a Guatemala?

En una extensa carta del obispo licenciado Francisco Marroquín, fechada en Santiago de Guatemala el 20 de abril de 1556, dicho prelado es explícito en asentar:

> ...*A los dominicos yo los traxe, que fray Domingo de Betanzos dejó la casa despoblada. Pregúntese al obispo Casas y a su compañero fray Rodrigo, si vinieron de León a esta gobernación por mi importunación*...[1]

Existe un documento fidedigno de la época, o sea la información del 23 de agosto de 1536 en que el propio gobernador de Nicaragua, don Rodrigo de Contreras, mandó hacer sobre que fray Bartolomé de las Casas y los otros frailes que se encontraban en el monasterio de San Francisco de la ciudad de León, en Nicaragua, lo despoblaron y dejaron sin imágenes, retablo ni cosa alguno, unos dos meses antes.

El citado documento, así como otro que también se reproduce, o sea que Las Casas y los frailes dominicos que estaban con él, predicaron contra el descubrimiento del Desagüadero en Nicaragua, con el resultado que muchos se amotinaron y no quisieron ir debido a que les quería oir de penitencia, además de predicar contra el viaje en el púlpito, según se desprende de las informaciones hechas en la ciudad de León el 23 de marzo y el 30 de julio de 1536 a petición del propio Rodrigo de Contreras.

Lo anterior, debe servir para enmendar la plana al cronista dominico fray Antonio de Remesal, así como a cuantos le han copiado.

A la vez, debe tenerse presente que Marroquín salió de Guatemala a principios de febrero de 1537 rumbo a México, donde llegó el Sábado de Ramos 23 de marzo y fue consagrado solemnemente como primer obispo de Guatemala el domingo 7 de abril de ese año. Se sabe que el 30 de noviembre aún estaba en México, así como que regresó a Guatemala entre febrero y marzo de 1538 "*solo y desconsolado*" según sus propias palabras, por no traer consigo a fraile alguno.

---

1 *Anales*, Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala, T. 36, p. 269, año de 1963.

La probanza de que fray Bartolomé de las Casas y sus compañeros dominicos despoblaron el convento en la ciudad de León, fue unos dos meses antes del citado documento, o sea alrededor de junio de 1536 al decir de los testigos que depusieron bajo juramento. Según las palabras del obispo Marroquín, a raíz de dicho suceso es que los trajo a Guatemala, lo cual tiene que cambiar la fecha en que efectivamente arribaron a nuestro país. Quede, pues, a los estudiosos con base en estos y otros documentos, fijar la fecha exacta de su arribo y, a la vez, rectificar errores históricos.

F. G.

INFORMACION HECHA POR RODRIGO DE CONTRERAS, SOBRE LA SALIDA DE FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS Y SUS COMPAÑEROS, DEJANDO ABANDONADO EL MONASTERIO DE SAN FRANCISCO. LEON, 23 DE AGOSTO DE 1536. [1]

La tercera es así mismo la información que hiciera el dicho Gobernador sobre la ida de fray Bartolomé de las Casas y sus compañeros del Monasterio de San Francisco de la Cibdad de León dejándolo desamparado y dice así:

En la cibdad de León desta provincia de Nicaragua, en 23 dias del mes de Agosto de 1536 años, ante el muy noble señor el licenciado Gregorio de Ceballos, teniente de gobernador é alcalde mayor en esta provincia, é por ante mi Martin Mimbreño, escribano de SS. MM., pareció presente el magnifico señor Rodrigo de Contreras, gobernador é capitan general en estas provincias por SS. MM., e dijo: que por cuanto á su derecho, conviene que se haga la informacion de cuando Fray Bartolomé de las Casas é los otros frailes estaban en el monasterio de Sant Francisco, se salieron é fueron del dicho Monasterio é lo dejaron solo. É de como antes que se fuesen, el les envió a rogar que no se fuesen, y para ello fueron de su parte á se lo rogar los Alcaldes desta cibdad é ciertos Regidores é personas honradas, los cuales hablaron á los dichos frailes dominicos con mucha eficacia, de parte del dicho Gobernador é de la cibdad, que no se fuesen, pues no les faltaba cosa, é que todo lo que fuese menester se les proveeria; é los susodichos no lo quisieron hacer, antes como personas moviles é deseosos de mudanza é novedades, se fueron, sin cabsa ni razon alguna, é dejaron el dicho monasterio solo. E porque cerca dello le conviene hacer la dicha informacion, pidió que sobre ello recebiese los testigos de informacion que presentare, é se lo mande dar en pública forma, é pidió sobre todo cumplimiento de justicia.

Luego, el dicho señor Alcalde mayor dijo que oyó lo quel dicho señor Gobernador dice, é quél está presto de recebir los testigos que presentare antél en esta causa, é hacer en el caso lo que fuere justicia.

---

1 Colección Somoza: *Documentos para la Historia de Nicaragua.* T.8, páginas 450/453. Madrid, 1954.

É luego, el dicho señor Gobernador, presentó por testigo en esta razon á Iñigo Martinez de Isagre é á Bartolomé Gonzalo é Juan de Chaves, veedor de S. M., é á Mateo de Lezeno, alcalde, de los cuales el dicho señor Alcalde mayor recibió juramento por Dios é por Santa Maria, en forma de derecho, é prometieron de decir verdad.

El dicho Iñigo Martinez de Isagre, vecino é regidor desta cibdad, testigo presentado por el dicho señor Gobernador, después de haber jurado en forma de derecho é siendo preguntado por el dicho pedimento, dijo que lo que deste caso sabe, es que puede haber dos meses, poco más menos, que fue antes que Fray Bartolomé de las Casas e sus compañeros frailes dominicos se fuesen del monasterio de Sant Francisco donde estaban, que este testigo, como regidor desta cibdad, juntamente con Mateo de Lezeno é Juan Talavera, alcaldes, é Juan de Chavez é el bachiller Guzman, regidores, é otras ciertas personas honradas deste pueblo, fueron há hablar al dicho Fray Bartolomé de las Casas é á Fray Pedro, su compañero, á les rogar, de parte del señor gobernador Rodrigo de Contreras, que no se fuesen ni dejasen el dicho Monasterio. É que ya que se acordasen de ir, que dejasen allí al dicho Fray Pedro [2] para dotrinar é industriar los indios. Los cuales todos se lo rogaron muy ahincadamente; é que todo lo que fuese menester se les daria, é que no dejasen el monasterio solo. Lo cual le rogaron muchas veces, é nunca lo quisieron hacer, é se fueron aquella tarde é dejaron el monasterio, sin cabsa ni razon, por su propia voluntad, é ansí está el dicho monasterio solo; é questo es público y notorio, é questa es la verdad, para el juramento que hizo, e firmólo.—Iñego Martinez, testigo.

El dicho Bartolomé Gonzalo, vecino desta cibdad, testigo presentado por el dicho señor Gobernador, despues de haber jurado en forma de derecho é siendo preguntado por el dicho pedimento, dijo que lo que deste caso sabe, es queste testigo fué, juntamente con los Alcaldes é Regidores é otras personas honradas desta cibdad, há hablar al dicho Fray Bartolomé de las Casas é á sus compañeros, para que no se fuesen ni dejasen el monasterio de Sant Francisco como lo dejaban solo, pues no habia cabsa ni razon de se ir é dejar el dicho monasterio solo. Lo cual le rogaron todos ellos, de parte del señor gobernador Rodrigo de Contreras; y que ya que no lo podian alcanzar con el dicho Fray Bartolomé de las Casas le rogaron que se quedase Fray Pedro su compañero para enseñar é dotrinar los indios, é que parecia muy mal irse é dejar el monasterio solo é desamparado, é que les proveerian de todo lo que hubiesen menester; é no lo quisieron hacer, é aquella tarde se fueron é dejaron el monasterio solo é desamparado, sin imagenes ni retablo, ni otra cosa ninguna; é que esta es la verdad, para el juramento que hizo, é no firmó porque no sabe.

El dicho Juan de Chaves, vecino desta cibdad, veedor de S. M., testigo presentado en la dicha razon por el dicho señor Gobernador, despues de haber jurado en forma de derecho é siendo preguntado por el dicho pedimento, dijo que lo que acerca desto sabe, es que podra haber dos meses,

2 Fray Pedro de Angulo. F.G.

poco mas ó menos, queste testigo juntamente con los Alcaldes é ciertos Regidores é otras personas honradas desta cibdad fueron al monasterio de Sant Francisco, donde estaba el Padre Fray Bartolomé de las Casas é los otros frailes sus compañeros, á les rogar, de parte del dicho señor Gobernador desta cibdad que no se fuesen ni dejasen desamparado el dicho monasterio, é que lo que hubiesen menester se les daria é proveeria muy largamente. E que ya que no quisiesen quedarse, que dejasen á Fray Pedro para que industrase é enseñase los indios, pues se siguia fruto de su quedada, é no lo pudieron acavar con él; é ansí luego se fueron aquella tarde é dejaron solo el monasterio, é sin retablo, ni imágen, é desaparado, é no quisieron conceder el ruego de todos los que se lo rogaron é desde testigo; y esto es lo que sabe é pasa, para el juramento que hizo, é firmólo.—Juan de Chaves, testigo.

El dicho Mateo de Lezeno, vecino desta cibdad, alcalde ordinario della por S. M. testigo presentado por el dicho señor Gobernador, despues de haber jurado en forma de derecho é siendo preguntado por el dicho pedimento, dijo que lo que deste caso sabe é pasa, es haber dos meses, poco más ó menos tiempo, que fue antes que los dichos frailes dominicos se fuesen del monasterio de Sant Francisco desta cibdad, fue este testigo como Alcalde, é Juan Talavera, alcalde asi mismo, é Iñigo de Isagre, el bachiller Guzman, regidores, é Juan de Chaves, veedor, é otras muchas personas desta cibdad, de parte del señor Gobernador, al Padre Fray Bartolomé de las Casas é á sus compañeros, que no se fuesen ni dejasen solo el monasterio, é que de su quedada se haria servicio á Dios Nuestro Señor é á esta cibdad; é que no lo pudieron socabar con ellos, é como vieron que no querian quedarse, les rogaron que dejase á Fray Pedro su compañero, que industrase los indios, pues se seguia muy gran fruto para su conversión, y en todo lo que hobiesen menester se lo darian; é que no lo pudieron acabsar con ellos, é se fueron luego en la tarde é dejaron solo el monasterio, é sin imágenes é retablos é desamparado, é no quisieron quedarse é se fueron; é esta es la verdad, para el juramento que hizo, é firmólo.—Mateo de Lezeno.

É recibida la dicha informacion, en la forma é manera que dicha es, el dicho señor Gobernador lo pidió en pública forma, signando é firmando, para guarda de su derecho, é lo pidio por testimonio.

É luego el dicho señor Alcalde mayor dijo é mandó á mi el dicho escribano que lo saque en limpio, firmado é signado en pública forma, é lo dé y entregue al dicho señor Gobernador, en lo cual dijo que, si necesario es, interponia é interpuso su decreto é autoridad judicial, tanto, cuanto podia é de derecho debia, para que valga é faga fée en todo tiempo; é firmólo de su nombre.—El licenciado Zaballos.

É yo Martin Mimbreño escribano de SS. MM. é escribano público é del consejo desta cibdad de Leon, presente fuí á lo que dicho es, con el dicho señor Alcalde mayor, é de pedimento del dicho señor Gobernador lo fice escribir, é fice aqui este mio signo á tal.—Hay un signo.— En testimonio de verdad.—Martin Mimbreño, escribano.

INFORMACIONES HECHAS EN LA CIUDAD DE LEON DE NICARAGUA, A PETICION DEL SR. GOBERNADOR, RODRIGO DE CONTRERAS, SOBRE LO QUE PREDICO FR. BARTOLOME DE LAS CASAS CONTRA EL VIAJE AL DESAGUADERO, Y EL ESCANDALO QUE PROMOVIO EN EL PAIS. LEON, 23 DE MARZO Y 30 DE JULIO DE 1536.

Informaciones hechas en la ciudad de León de Nicaragua, a pedimento del señor Gobernador de aquella provincia, D. Rodrigo de Contreras, contra Fray Bartolomé de las Casas, sobre ciertas palabras dichas con escándalo en el púlpito y otras cosas. *

En la cibdad de León, de la provincia de Nicaragua, estando dentro de las casas é aposento del muy magnifico é muy reverendo señor D. Diego Alvarez Osorio, obispo de la dicha tierra, en jueves, 23 dias del mes de Marzo de 1536 años, ante el dicho señor Obispo, pareció el muy magnifico Rodrigo de Contreras, Gobernador é Capitan general en las dichas provincias de Nicaragua, é ante mi el bachiller Francisco Guerra, notario del Abdiencia de su reverendisima señoria, é presentó un escrito de pedimento con ciertas probanzas en el insertas, é su tenor es el siguiente:

Muy magnifico señor.—Rodrigo de Contreras; gobernador é capitan general en estas provincias por SS. MM., digo: Que á mi noticia es venido ciertas palabras é cosas que el P. Fray Bartolomé de las Casas fraile de la orden de Santo Domingo, ha dicho asi en el pulpito como fuera del, en deservicio de Dios Nuestro Señor é SS. MM. y contra el tenor de las instruciones de S. M., por las cuales manda la orden en manera con que se han de atraer los infieles é gentes destas partes á nuestra santa fée catolica; de que ha redundado algun escandalo é desasosiego, asi á la gente que en nombre de S. M. yo habia mandado para el descubrimiento é pacificacion de las provincias del desaguadero, como a los desta provincia. É para que la verdad se sepa, pido a vuestra señoria mande sobre ello facer información, é para el efecto de lo susodicho. mande preguntar los testigos por las preguntas siguientes, é me lo mande dar todo abtorizado en manera que haga fée; é sobre ello pido cumplimiento de justicia.

1ª Primeramente sean preguntados si conocen á mi el dicho gobernador Rodrigo de Contreras, é si conocen al dicho fray Bartolome de las Casas.

2ª Item, si saben, etc., que el dicho gobernador Rodrigo de Contreras muchas é diversas veces exhortó y amonestó, así al capitan como a todos los demás que iban al dicho descubrimiento, demás de la instruccion que les dió, conforme a lo que S. M. manda, que mirasen mucho e procurasen, por todas las vias e formas que pudiesen, atraer por bien los naturales de aquellas provincias, en cuyo descubrimiento iban, y que no les ficiesen mal ni daño, é que en todo guardasen lo que S. M. mandaba por su instruccion, la cual dió é lleva el dicho capitan.

---

* Colección Somoza: *Documentos para la Historia de Nicaragua.* T.3, páginas 423/442.

3ª Item, si saben, etc., que el dicho Gobernador puso toda la diligencia e industria que pudo en aviar la dicha gente, y en los instruir y exortar en todo aquello que convenia al servicio de Dios y de SS. MM. para el dicho viaje é empleos en que iban, segund que fué público é notorio.

4º Item, si saben, etc., que demás de lo susodicho, el dicho Gobernador rogó al dicho Fray Bartolomé de las Casas que fuese con el dicho Capitan é gente, que iban al dicho descubrimiento, é que no quiso ir, é dijo que iba errado por la via que lo llevaban, e que si él iba allá, que le habian de dar cincuenta hombres, é que no fuese capitan ninguno: é que dándole los dichos cincuenta hombres, él iria é las pacificaria las dichas provincias; é ques público é notorio que escribió de Granada á esta ciudad, que él iba con la dicha gente á la dicha empresa, é no capitan ninguno.

5ª Item, si saben, etc., que por qué no se le dieron los dichos cincuenta hombres, pues el dicho Bartolomé de las Casas, publicaba en público muchas cosas en deservicio de Dios Nuestro Señor e de SS. MM. que eran bastantes para descarriar la gente.

6ª Item, si saben etc., questando el dicho gobernador Rodrigo de Contreras enviando la dicha gente; que enviaba al dicho descubrimiento, en nombre de S. M. y estando allí el dicho Bartolomé de las Casas, el dicho Fray Bartolome dijo é publicó asi en el púlpito como fuera dél, que los que iban en el dicho descubrimiento iban en deservicio de Dios Nuestro Señor, y en gran cargo de sus conciencias, porque no iban por la via que debian de ir, de lo cual redundaba e redundó escándalo entre la gente, é muchos se amotinaban para no querer ir allá, é dijo otras muchas cosas; digan é declaren lo que acerca desto saben.

7ª Item, si saben etc., que así mismo dijo públicamente el dicho Fray Bartolomé de las Casas, en la cibdad de Granada, á los que se iban con él á confesar, que si iban en el dicho viaje, que no los oiria de penitencias, é que á muchas personas que iban en el dicho viaje, nunca los quiso oir de penitencia, de lo cual se recreció mucho escándalo entre la gente e vecinos de la dicha cibdad; digan é declaren lo que mas acerca desto saben.

8ª Item, si saben, etc., que todo lo susodicho es pública voz é fama entre los que saben é dello tienen noticia.

É luego su reverendisima señoria dijo que si de derecho há lugar, que él está presto para recibir estos testigos, que su merced dice.

É luego su señoria, desde á media hora, respondió é dijo quél cometia é cometió á mi, el bachiller Francisco Guerra, notario de su Abdiencia, la rececion de los testigos que en esta cabsa fueren presentados por parte del muy magnifico señor Rodrigo de Contreras, gobernador destas provincias de Nicaragua, en cuanto há lugar de derecho, sin perjuicio del derecho de los padres. Testigos Diego Nuñez de Mercado, Alcaide de la fortaleza desta cibdad, é Gonzalo de Rivera, vecino de Granada.

Este dicho dia, ante mi, el dicho notario, el dicho señor Gobernador presentó por testigo para lo susodicho á Gonzalo de Rivera, vecino de Granada, del cual yo recibí juramento, segund forma de derecho é prometió de decir verdad.

É despues desto, viernes siguiente, veinte é cuatro dias del dicho mes, del dicho año, en presencia de mi, el dicho notario, el dicho señor Gobernador presentó por testigo á Diego de Escobar, clérigo, cura de la cibdad de Granada, el cual juró en forma, segun su hábito, é prometió de decir verdad.

É despues desto, en sabado siguiente, veinte é cinco dias del dicho mes, del dicho año, ante mi, el dicho notario, pareció el dicho Señor Gobernador é presentó por testigo a Martin Mimbreño, estante en la dicha cibdad, é á Juan Caraballo, vecinos de la ciudad de Granada, de los cuales por mi fue recibido juramento en forma de derecho, y prometieron de decir verdad.

É lo que dijeron é depusieron es lo siguiente:

El dicho Gonzalo de Rivera, testigo presentado en la dicha cabsa, por parte del dicho señor Gobernador, habiendo jurado en forma de derecho, dijo é depuso lo siguiente:

1ª A la primera pregunta, sean preguntados si conocen al dicho señor Gobernador Rodrigo de Contreras é Fray Bartolome de las Casas, dijo que si.

2ª Á la segunda pregunta, dijo que sabe la dicha pregunta. Preguntado cómo la sabe, dijo que porque este testigo oyó decir al dicho señor Gobernador lo en la pregunta contenido.

3ª Á la tercera pregunta del dicho interrogatorio, dijo que sabe que el dicho señor Gobernador puso toda la diligencia que pudo en aviar la dicha gente; é que asi mismo sabe que le vido amonestar á la dicha gente muchas veces; lo que convenia al servicio de Dios é de S. M.

4ª Á la cuarta pregunta, dijo que lo que sabe desta pregunta es, que oyó decir al dicho señor Gobernador é á otros muchos lo en la pregunta contenido, y asi mismo oyó decir que habia escrito lo en la pregunta contenido.

5ª Á la quinta pregunta, dijo que no lo sabe.

6ª Á la sexta pregunta, dijo que la sabe, como en ella se contiene. Preguntado como la sabe, dijo que porque este testigo estaba presente, cuando el dicho Fray Bartolomé lo predicó en el púlpito, é que vido que muchos compañeros andaban medio amotinados é descontentos por no ir en la dicha armada.

7ª Á la sétima pregunta del dicho interrogatorio, dijo que oyó decir este testigo, á compañeros que iban en la armada, lo en la pregunta contenido.

8ª Á la octava pregunta dijo, que esta es la verdad de todo lo que sabe, so cargo del juramento que fizo; é firmolo de su nombre.—Gonzalo de Rivera, testigo.

El dicho Diego de Escobar, clérigo, presbitero, testigo presentado en la dicha cabsa por parte del dicho señor Gobernador, habiendo jurado en forma de derecho, dijo é depuso lo siguiente:

1ª Á la primera pregunta, sean preguntados si conocen al dicho señor gobernador, Rodrigo de Contreras é Fray Bartolomé de las Casas, dijo que si.

2ª Á la segunda pregunta del dicho interrogatorio, dijo este testigo que sabe que el dicho señor Gobernador amonestó muchas veces á los que iban en el dicho viaje, diciendoles que mirasen que eran cristianos, que tratasen muy bien los indios, conforme á lo que S. M. manda, é que mirasen que habian de morir, e que no les ficiesen mal ninguno. Preguntado cómo lo sabe, dijo que lo sabe porque se halló presente á todo lo que el señor Gobernador dijo, é que lo que dice la instruccion dijo que oyó decir quel capitan Machuca la llevaba.

3ª Á la tercera pregunta del dicho interrogatorio, dijo que la sabe como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe, dijo que porque lo vido.

4ª Á la cuarta pregunta del dicho interrogatorio, dijo este testigo que no la sabe, aunque lo oyó decir á algunas personas; é que á lo que dice de la carta, dijo que no lo sabe.

5ª Á a la quinta pregunta del dicho interrogatorio, dijo que no la sabe.

6ª Á la sesta pregunta del dicho interrogatorio, dijo que no la sabe, porque cuando se predicó este sermon este testigo no estaba en Granada; pero que oyó decir este testigo que el dicho Fray Bartolomé de las Casas habia dicho muchas cosas perjudiciales a la entrada, é que vido que mucha gente estaba alborotada; é que sabe que no queria confesar á ninguno que iba en el dicho viaje, é esto sábelo porque se lo dijo el fraile Francisco.

7ª Á la setima pregunta del dicho interrogatorio, dijo que sabe lo que dicho tiene en la pregunta de arriba.

8ª Á la octava pregunta del dicho interrogatorio, dijo questa es la verdad para el juramento que fizo, é firmólo de su nombre.—Diego de Escobar, testigo.

Martin Mimbreño, testigo presentado en la dicha cabsa por parte del dicho señor Gobernador, habiendo jurado en forma de derecho, dijo é depuso lo siguiente:

1ª Á la primera pregunta del dicho interrogatorio dijo, que conoce á los contenidos en esta pregunta.

2ª Á la segunda pregunta del dicho interrogatorio, dijo que lo que desta pregunta sabe, es que este testigo, como escribano de la gobernacion é de S. M., fizo la instriccion é poder quel dicho capitan llevó; é demás desto, queste testigo oyó decir al dicho Gobernador muchas veces, hablando con el dicho Capitan é con algunos de la gente que iban en el dicho viaje, que se hiciese conforme a la dicha instruicion é á lo que S. M.

manda, é que no hicieren mal ni daño á los indios de las provincias en cuyo descubrimiento iban; y que mirasen que habian de morir, é que habia Dios é infierno, é que en todo guardasen lo que manda en las dichas instruiciones, é questo sabe desta pregunta.

3ª Á la tercera pregunta deste dicho interrogatorio, dijo que lo que desta pregunta sabe es, que el dicho señor Gobernador puso toda la diligencia é industria que pudo para aviar al dicho Capitan é gente, é los exortaba é requiria que mirasen el servicio de Dios é de S. M.; é que para ello fué á la cibdad de Granada é á otras partes desta provincia, para buscar lo necesario para el dicho viaje, é questo lo sabe porque fué con el dicho señor Gobernador á todo lo susodicho.

4ª Á la cuarta pregunta, dijo que no lo sabe, mas de lo haber oido decir.

5ª Á la quinta pregunta, dijo que no la sabe, más de lo haber oido decir.

6ª Á la sesta pregunta, dijo que lo que desta pregunta sabe es questando este testigo en la cibdad de Granada, y estando alli toda la gente que iba en el dicho viaje para se querer partir, este testigo oyó decir á muchas personas, que iban en el dicho viaje, que no querian ir á él por lo que habian oido predicar á el dicho Fray Bartolomé de las Casas, é andaban alterados, é amotinados por lo susodicho; é queste testigo habló á muchos dellos, rogándoles que no dejasen el dicho viaje, pues que era en servicio de S. M. y en acrecentamiento de nuestra santa fee católica; é que esto sabe desta pregunta.

7ª Á la setima pregunta, dijo que lo que desta pregunta sabe es, que este testigo oyó decir á las dichas personas, que iban enel dicho viaje, que algunos dellos se habian quirido ir á confesar al monasterio de Sant Francisco de la cibdad de Granada, donde estaba el dicho Fray Bartolomé é otros frailes, é que no les habia querido oir de penitencia, diciendo que iban al dicho viaje, de lo cual este testigo vido renacerse mucho escándalo entre la dicha gente é vecinos de la dicha cibdad, é questo sabe; porque lo oyó decir á algunas personas de las que iban en la dicha compañia, é porque se halló presente en la dicha cibdad de Granada.

8ª Á la octava pregunta, dijo que lo que tiene dicho es verdad é publico é notorio para el juramento que hizo, é firmolo de su nombre.—Martin Mimbreño, testigo.

Juan Caraballo, vecino de la cibdad de Granada, testigo presentado en la dicha cabsa por parte del dicho señor Gobernador, habiendo jurado en forma de derecho, dijo lo siguiente:

1ª Á la primera pregunta, dijo que conoce á los en esta pregunta contenidos.

2ª Á la segunda pregunta, dijo este testigo que la sabe, porqueste testigo se halló presente á ello, porque el capitan Machuca le pedia cosas para allá, fuera de las Ordenanzas Reales, é que el dicho señor Gobernador nunca quiso otorgar ninguna cosa fuera de las dichas Ordenanzas; e questo les encargaba siempre.

3ª Á la tercera pregunta, dijo que asi le pareció á este testigo que lo hacia, é que siempre se lo oyó decir é amonestar el buen tratamiento de los indiosfisé que no pasasen de la forma de la instruicion é Ordenanzas sino que, por todas las vias é manera de bien que pudiesen, atraer á los dichos indios é que no les hiciesen mal.

4ª Á la cuarta pregunta, dijo este testigo que oyó decir quel dicho señor Gobernador le habia dicho que fuese, y que le parecia á este testigo que el señor Gobernador holgára que fuera á este viaje; y que asi mismo oyó decir al Alcalde mayor que holgaria que fuese allá, é que solo oyó platicar muchas veces; é que á lo que dice de los cincuenta hombres, dice este testigo que lo oyó decir, que asi lo habia dicho el P. Fray Bartolomé de las Casas; é que á lo que dice haber escrito carta para esta cibdad de Leon, que no lo sabe.

5ª Á la quinta pregunta, dijo este testigo que lo que sabe desta pregunta, es que el dicho Fray Bartolomé de las Casas estorbaba, por todas las vias que podia, para que la gente no fuese el dicho viaje; pero que no sabe este testigo si sera en desservicio de Dios ó no, ni de SS. MM., ni que tampoco sabe si lo estorbaba porque no le dieron los cincuenta hombres; pero que á lo qué oido en el dicho Fray Bartolomé, que le pareció que quisiera que le dieran los dichos cincuenta hombres.

6ª Á la sesta pregunta, dijo este testigo que le oyó decir en el púlpito muchas cosas, de las cuales no tiene memoria de todas, pero que sabe dijo cosas en desaviamiento del dicho viaje, de lo cual se alteraron los que iban muchos dellos, é que dijo que iban errados en el viaje; pero que si esta alteracion fue por lo que el dicho Fray Bartolomé dijo, que no lo sabe.

7ª Á la sétima pregunta, dijo este testigo que lo oyó decir lo en la pregunta contenido, é que asi mismo oyó decir al P. Francisco en su sermon que si él hobiera tomado el consejo del P. Fray Bartolomé de las Casas, que él no absolveria aquella gente que iba este viaje; y questo lo decia este P. Francisco porque algunos de los compañeros venian de Tipitapa á ranchear algunas piezas, é que desto se quejaban algunos vecinos de Granada; por lo cual predicó esto el P. Francisco.

8ª Á la octava pregunta, dijo que lo que tiene dicho es verdad para el juramento que hizo, é firmólo de su nombre.—Juan Caraballo.

É despues de lo susodicho, en 30 dias del mes de junio del dicho año de 1536 años, en presencia de mi, el dicho Francisco Guerra, notario susodicho parecio el dicho señor Gobernador Rodrigo de Contreras, e dijo que por cuanto en vida del señor Obispo, que haya gloria, á su pedimento, se comenzó una probanza, é que andando presentando unos testigos para ella, Nuestro Señor tovo por bien de lo llevar para si, que por tanto pedia é pidió á mí, el dicho Notario, le diese un treslado en pública forma de lo que ante mí habia pasado; por cuanto dijo dél tener necesidad, é pidiólo por testimonio. Testigos, Martin Mimbreño é Juan de Quiñones.

É yo el dicho Notario, de pedimiento del dicho Señor Gobernador, le di este testimonio de lo susodicho, segund que ante mí pasó en los dichos dias é meses é año susodicho; testigos, los dichos.

É yo el dicho bachiller Francisco Guerra, clérigo, notario de la dicha Abdiencia, en uno con los dichos testigos, presente fuí, é de pedimento de dicho señor Gobernador lo fiz escrebir, segund que ante mí pasó; é por ende fiz aqui este mio signo á tal, en testimonio de verdad.—(Hay un signo.)—El Bachiller Francisco Guerra, notario.

La segunda información es como sigue

En la Cibdad de Leon, destas provincias de Nicaragua, en 30 dias del mes de junio, año del nacimiento de nuestro Salvador Jesucristo, de 1536 años, ante el noble señor Juan Talavera, alcalde ordinario por S. M. en esta cibda, é por ante mi Martin Mimbreño, escribano de SS. MM. é público é del Consejo é Ayuntamiento de esta dicha cibdad, pareció presente el magnifico señor Rodrigo de Contreras, gobernador é capitan general en estas provincias por SS. MM., é presentó un escribto de pedimento é interrogatorio de preguntas, del tenor siguiente:

Noble señor.—Juan Talavera, alcalde en esta cibdad de Leon, por S. M.: Rodrigo de Contreras, Gobernador de S. M. en esta provincia de Nicaragua, parezco ante vuestra merced é digo: que de mi pedimento, el señor Don Diego Alvarez Osorio, obispo desta provincia, tomó cierta informacion contra Fray Bartolomé de las Casas, fraile de la orden de Santo Domingo, sobre ciertas cosas que el dicho fraile habia dicho en el púlpito predicando y en otras partes desta provincia, en deservicio de S. M. y en escandalo de los moradores destas partes. Y estándose haciendo la dicha probanza, el dicho señor Obispo falleció desta presente vida, de cuya cabsa yo pedi e requeri al bachiller Pedro Garcia Pacheco, provisor, mandase acavar la dicha probanza, el cual no lo ha querido hacer. É porque al servicio de S. M. é al sosiego desta tierra conviene que la dicha probanza se fenezca é acabe é se envie ante S. M., para que provea en ello lo que convenga á su Real Servicio, á vuestra merced pido mande recibir los testigos, que por mi en este cabso le seran nombrados, por ante escribano que dello dé fée, preguntándoles por estas preguntas, de que hago presentacion; é lo que dijeren é depusieren me lo mande dar en pública forma, cerrando é sellando, en manera que haga fée, para que yo lo pueda enviar ante S. M., para lo cual su noble oficio imploro.

1ª Primeramente, sean preguntados si conocen á mi el dicho gobernador Rodrigo de Contreras, é si conocen al dicho Fray Bartolomé de las Casas.

2ª Item, si saben, etc., que el dicho gobernador Rodrigo de Contreras muchas e diversas veces exhortó é amonestó, ansí al capitan como á todos los demás que iban en el dicho descubrimiento del desaguadero, demás de la instruccion que les dió, conforme á lo que S. M. manda, que mirasen mucho é procurasen, por todas las vias é formas que pudiesen, atraer por bien los naturales de aquellas provincias, en cuyo descubrimiento iban; que no les hiciesen mal ni daño, é que en todo guardasen lo que S. M. manda por su instruccion, la cual dio é lleva dicho el capitan.

3ª Item, si saben, etc., que el dicho Gobernador puso toda la diligencia é industria que pudo en aviar la dicha gente, y en la instruir é exortar en todo aquello que convenia al servicio de Dios é de S. M. para el dicho viaje y empleo en que iban, segund que fue público é notorio.

4ª Item si saben, etc., que demás de lo susodicho, el dicho Gobernador rogó al dicho Fray Bartolomé de las Casas que fuése con el dicho capitan y gente, que iban al dicho descubrimiento, é que no quiso ir, é dijo que iba errado por la via que llevaban, é que si él iba allá, que le habian de dar cincuenta hombres, é que no fuese capitan ninguno, é que dándole los dichos cincuenta hombres él iria é pacificaria las dichas provincias; é ques público é notorio que escribió de Granada á esta cibdad, quel iba con la dicha gente á la dicha empresa, é no capitan ninguno.

5ª Item, si saben, etc., que porque no se le dieron los dichos cincuenta hombres, el dicho Fray Bartolomé de las Casas publicaba é publicó muchas cosas en deservicio de Dios Nuestro Señor é de SS. MM., que eran bastantes para desaviar la dicha gente.

6ª Item, si saben, etc., questando el dicho Gobernador Rodrigo de Contreras aviando la dicha gente, que enviaba al dicho descubrimiento en nombre de S. M., y estando alli el dicho Fray Bartolomé de las Casas, el dicho Fray Bartolomé dijo e publicó, ansi en el púlpito como fuera dél, que los que iban en el dicho descubrimiento iban en deservicio de Dios Nuestro Señor y en gran cargo de sus conciencias, porque no iban por la via que debian de ir; de lo cual redundaba e redundó escándalo entre la gente, é muchos se amotinaban para no querer ir allá, y dijo otras muchas cosas: digan, etc., declaren lo que cerca desto saben.

7ª Item, si saben que ansi mismo dijo públicamente el dicho Fray Bartolomé de las Casas, en la cibdad de Granda, á los que se iban con él á confesar, que si iban en el dicho viaje, que no los oiria de penitencia, é que á muchas personas nunca los quiso oir de penitencia; de lo cual se recreció mucho escándalo entre la gente é vecinos de la dicha cibdad: digan é declaren lo que más acerca desto saben.

8ª Item, si saben, etc., que el dicho Fray Bartolomé de las Casas es hombre muy desasosegado y perjudicial, é que todos los más sermones que predica son despues de haber habido algun enojo ó pasion para lo manifestar en el púlpito, muy fuera de la dotrina evangélica, é en escándalo é alteracion de los oyentes: digan lo que saben.

9ª Item, si saben, etc., que por ser el dicho Fray Bartolomé de las Casas hombres de la calidad que la pregunta de arriba dice, y muy perjudicial y escandaloso en sus sermones, le defendieron é mandaron, en la cibdad de Santo Domingo de la isla Española, los señores Presidente é Oidores que allí residen, que no predicase, é ansí se efectuó: digan é declaren lo que más desto saben, é si saben que le han echado de otras partes por escandaloso.

10ª Item, si saben, etc., que todo lo susodicho es pública voz é fama entre los que lo saben é dello tienen noticia.

É ansi presentado, é por mí el dicho escribano leido, el dicho señor Alcalde dijo al dicho señor Gobernador, que traiga é presente ante él los testigos, de que se entiende aprovechar, é quél está presto de los recibir y hacer en el caso justicia.

É despues de lo susodicho, en 1º de julio de dicho año ante el dicho señor Alcalde é por ante mi el dicho escribano, el dicho señor Gobernador presentó por testigo á Juan Perez de Astorga, tesorero de S. M., é á Pedro Bervís, los cuales juraron por Dios é por Santa María é por la Señal de la Cruz, en que pusieron sus manos derechas, é prometieron de decir verdad.

É despues de lo susodicho, en 4 de Julio del dicho año, ante el dicho señor Alcalde, presentó por testigos el dicho señor Gobernador al alcaide Diego Nuñuez de Mercado é á Iñigo Martinez de Isagre, los cuales juraron por Dios é por Santa Maria é por la Señal de la Cruz, en que pusieron sus manos derechas, é prometieron decir verdad.

É despues de lo susodicho, en 5 de julio del dicho año, el dicho señor Gobernador, presentó por testigo a Miguel Diaz é al P. Fray Lázaro, los cuales juraron por Dios é por Santa Maria é por la Señal de la Cruz, é prometieron de decir verdad.

É lo que los dichos testigos é cada uno dellos dijeron é depusieron, cada uno dellos secreta é apartadamente preguntados por el dicho interrogatorio, es lo siguiente:

El dicho Juan Perez de Astorga, tesorero de S. M. é vecino é regidor de la cibdad de Granada, testigo presentado por el dicho señor gobernador, despues de haber jurado en forma de derecho é siendo preguntado por el dicho interrogatorio, dijo é depuso lo siguiente:

1ª Á la primera pregunta, dijo que conoce al dicho gobernador Rodrigo de Contreras é al dicho Fray Bartolomé de las Casas, fraile de Santo Domingo, que es en esta cibdad é provincia.

2ª Á la segunda pregunta, dijo, que sabe esta pregunta, como en ella se contiene. Preguntado cómo lo sabe, dijo que porque en presencia deste testigo vido hacer las amonestaciones, que en la pregunta dice el dicho Gobernador ansi al capitan Dieho Machuca de Zuazo, como a todas las otras personas que iban en el dicho descubrimiento; y que sabe que le dió instruccion muy larga é muy cumplida de lo que habian de hacer para atraer á los naturales indios al servicios de Dios é de S. M.; é questo sabe desta pregunta.

3ª Á la tercera pregunta, dijo que sabe esta como en ella se contiene, porque lo vido é pasó ansi é de la manera que la pregunta dice.

4ª Á la cuarta pregunta, dijo queste testigo sabe quel dicho Gobernador y el dicho capitan Diego Machuca de Zuazo, rogaron al dicho Fray Bartolomé de las Casas que fuese con el dicho capitan al dicho viaje; y que lo demás contenido en esta pregunta, que no lo sabe.

5ª Á la quinta pregunta, dijo queste testigo sabe quel dicho Fray Bartolomé dijo en Granada muchas cosas en desaviamiento del dicho viaje, é que eran parte para desaviallo; y esto sabe desta pregunta.

6ª Á la sesta pregunta, dijo que lo que desta pregunta sabe, es que por lo quel dicho Fraile decia, muchos de los que iban en el dicho viaje se pusieron en confusion de no ir allá, porque el dicho fraile decia que se iba al infierno; y esto sabe desta pregunta.

7ª Á la setima pregunta, dijo que lo contenido en esta pregunta, este testigo lo oyó decir en la cibdad de Granada á personas que no se acuerda; y esto sabe desta pregunta.

8ª Á la octava pregunta, dijo queste testigo sabe que el dicho Fray Bartolomé de las Casas, en los sermones que este testigo le ha oido, siempre le ha oido pasiones pasadas, é presentes, é que pocas veces ha visto que se mete en la declaracion del Santo Evangelio, sino en cosas impertinentes; y questo sabe desta pregunta.

9ª Á la novena pregunta, dijo que lo contenido en esta pregunta este testigo lo ha oido decir, pero que no lo sabe.

10ª Á la decima pregunta, dijo que lo que tiene dicho es la verdad é público é notorio, por el juramento que hizo, é firmólo.—Juan Perez de Astorga, testigo.

El dicho Pedro Bervís, vecino de esta cibdad, testigo presentado por el señor Gobernador, despues de haber jurado en forma de derecho e siendo preguntado por el dicho interrogatorio, dijo e depuso lo siguiente:

1ª Á la primera pregunta, dijo queste testigo conoce a los dichos Gobernador é Fray Bartolomé de las Casas, de vista é trato é conversacion.

2ª Á la segunda pregunta, dijo que lo contenido en esta pregunta, este testigo lo oyó decir al dicho gobernador Rodrigo de Contreras, hablando con el capitan Diego Machuca de Zuazo; y esto sabe desta pregunta.

3ª Á la tercera pregunta, dijo que sabe quel dicho Gobernador trabajó en lo susodicho é puso toda la diligencia necesaria en ello é industriar los que iban al dicho viaje é descubrimiento é para lo que tocaba á servicio de Dios é de S. M.; y esto sabe desta pregunta.

4ª Á la cuarta pregunta, dijo que no la sabe.

5ª Á la quinta pregunta, dijo que no la sabe.

6ª Á la sesta pregunta, dijo que no la sabe.

7ª Á la setima pregunta, dijo que no la sabe.

8ª Á la octava pregunta, dijo que lo queste testigo sabe desta pregunta, es que ha visto predicar al dicho Fray Bartolomé de las Casas en Sant Francisco y en la Iglesia Mayor en la Merced desta Cibdad; y que especialmente en un sermon que hizo en Sant Francisco, le parece á este testigo que fue muy escandaloso é fuera del Evangelio, é que todo lo más que en el dicho sermon predicó, fue pasiones y en perjuicio de algunas personas; é que sabe que los oyentes, que oyeron el dicho sermon fueron muy escandalizados, é que pusieron dubda algunos de los oyentes en lo que habia dicho el dicho Fraile en el dicho sermon, por lo que decia en el púlpito é fuera dél acerca de la escomunion en que habia dicho que incurrian todos los que iban á la iglesia mayor, ganándose en la dicha iglesia

mayor aquellos dias el Santo Jubileo. É que por esta cabsa, hobo mucho escándalo é opiniones diversas, é queste testigo habló al Provisor sobre ello, para haber lo que parecia dello, y el dicho Provisor le dijo é respondió quera mentira, que no estaban escomulgados; y questo sabe é vido desta pregunta.

9ª Á la novena pregunta, dijo que no la sabe.

10ª Á la décima pregunta, dijo que lo que dicho tiene es la verdad, por el juramento que hizo é firmolo.—Pedro Bervís, testigo.

El dicho Iñigo Martinez de Isagre, testigo recibido para informacion de lo susodicho, despues de haber jurado en forma de derecho é siendo preguntado por el dicho interrogatorio, dijo é depuso lo siguiente:

1ª Á la primera pregunta, dijo que conoce á los dichos Gobernador é Fray Bartolomé de las Casas, de vista é trato é conversacion.

2ª Á la segunda pregunta, dijo, que lo contenido en esta pregunta, este testigo oyó decir pública é públicamente; é esto sabe della.

3ª Á la tercera pregunta, dijo que sabe la pregunta como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe, dijo que porque pasa ansí é de la forma é manera que la pregunta dice, é por eso la sabe.

4ª Á la cuarta pregunta, dijo que lo contenido en esta pregunta, este testigo lo oyó decir, é fue público quel dicho gobernador rogó al dicho Fray Bartolomé que fuese en el dicho viaje; y esto sabe desta pregunta.

5ª Á la quinta pregunta, dijo, que lo contenido en esta pregunta, este testigo lo oyó decir públicamente, pero que no lo vido, mas de como dicho tiene, que fue público.

6ª Á la sesta pregunta, dijo queste testigo estaba á la sazon questo pasó, en el (Viejo) que es en el término desta cibdad, é no se halló en Granada, donde lo susodicho ha oido decir que pasó; y esto sabe desta pregunta.

7ª Á la sétima pregunta, dijo que lo contenido en esta pregunta, este testigo lo oyó decir, porque, como dicho tiene, estaba en el Viejo é no estovo en Granada, donde oyó decir que habia pasado lo en ella contenido.

8ª Á la octava pregunta, dijo queste testigo ha oido al dicho Fray Bartolomé de las Casas ciertos sermones, é que á lo que este testigo le parece, eran con mucha pasion fechos, é redundó pasion y escándalo en esta cibdad de Leon, do predicó, y esto es público é notorio; y esto sabe desta pregunta.

9ª Á la novena pregunta, dijo que lo contenido en esta pregunta, este testigo lo ha oido decir en esta cibdad pocos dias há, y esto sabe della.

10ª Á la décima pregunta, dijo que lo que tiene dicho es la verdad, é público é notorio para el juramento que hizo, é firlo.—Iñigo Martinez, testigo.

El dicho Miguel Diaz de Buitrago, vecino desta cibdad de Leon, testigo presentado por el dicho señor Gobernador, despues de haber jurado en forma de derecho é siendo preguntado por el dicho interrogatorio dijo é depuso lo siguiente:

1ª Á la primera pregunta, dijo que conoce é los contenidos en esta pregunta, de vista é trato é conversacion.

2ª Á la segunda pregunta, dijo que lo contenido en esta pregunta, este testigo oyó decir al dicho Gobernador, hablando muchas veces con el dicho Capitan é con las otras personas, que iban en su compañía al dicho descubrimiento, y esto fue público é notorio, y que lo de la instruccion oyó decir que la llevaba el dicho capitan.

3ª Á la tercera pregunta, dijo que sabe esta pregunta como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe, dijo que porqueste testigo vido quel dicho gobernador puso mucha diligencia é aun hacienda de su casa para aviar la dicha gente é capitan, é fué á la provincia del Viejo é á la cibdad de Granada para proveer lo que era necesario, y esto fué público é notorio; y esto sabe desta pregunta.

4ª Á la cuarta pregunta, dijo que lo contenido en esta pregunta este testigo lo oyó decir públicamente; y esto sabe.

5ª Á la quinta pregunta, dijo que lo que acerca desta pregunta sabe, es queste testigo oyó decir en Granada, al tiempo que la dicha gente se queria partir, quel dicho Fray Bartolomé de las Casas habia dicho algunas cosas, que ponian alteracion en la gente que iba en el dicho viaje; y esto sabe desta pregunta.

6ª Á la sesta pregunta, dijo que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes desta, é que aquello dice y esto sabe desta pregunta.

7ª Á la sétima pregunta, dijo que lo que desta pregunta sabe, es questando en la cibdad de Granada este testigo, entre la gente que iba al desaguadero habia alguna alteracion, y decian que no los querian confesar porque iban en el dicho viaje, y esto fue público é notorio y esto sabe desta pregunta.

8ª Á la octava pregunta, dijo queste testigo há oido predicar al dicho Fray Bartolomé de las Casas algunas veces, é que le parece é este testigo ques hombre desasosegado, é que más predica pasiones que no la palabra de Dios, y que le parece muy aparejado para poner escandalo en el pueblo, como al presente ve este testigo que lo há puesto, y por lo que en el pueblo ve que ha predicado; y esto sabe desta pregunta.

9ª Á la novena pregunta, dijo que ha oido decir lo contenido en esta pregunta.

10ª Á la décima pregunta, dijo que lo que dicho tiene es la verdad, para el juramento que hizo, é firmólo.—Miguel Diaz, testigo.

El dicho alcaide Diego Nuñez de Mercado, regidor é vecino desta cibdad, testigo presentado por parte del dicho señor Gobernador, despues de haber jurado en forma de derecho é siendo preguntado por el dicho interrogatorio, dijo é depuso lo siguiente:

1ª Á la primera pregunta, dijo que conoce é los contenidos en ella.

2ª Á la segunda pregunta, dijo que la sabe como en ella se contiene. Preguntado como la sabe, dijo que porque lo vido pasar ansí como la pregunta dice, é por esto lo sabe.

3ª Á la tercera pregunta, dijo que la sabe como en ella se contiene, porqueste testigo ansí mismo lo vido é se halló presente a ello, é por eso lo sabe.

4ª Á la cuarta pregunta dijo, que lo que sabe desta pregunta, es quel dicho Gobernador rogó al dicho Fray Bartolomé de las Casas que fuese en el dicho viaje, porque en su ida se acertarian mejor las cosas que en el dicho viaje se habian de hacer é el dicho Fraile salió desta cibdad de Leon con el dicho Gobernador, é que no sabe este testigo con que intencion iba, mas de que este testigo oyó decir á Fray Rodrigo, compañero del dicho Fray Bartolomé, quel viaje iba errado, y que si á su compañero Fray Bartolomé diesen cincuenta hombres, que ellos irian allá y lo farian mejor que otro ninguno. É que sabe este testigo quel dicho señor Gobernador le pidió é rogó diversas veces que fuese con el dicho Capitan, y el dicho fraile dijo que no queria: é que en lo de escribir desde Granada á Leon, que por vista este testigo no lo sabe, mas de lo haber oido decir.

5ª Á la quinta pregunta, dijo que lo que sabe desta pregunta, es que este testigo oyó algunos sermones al dicho Fray Bartolomé de las Casas, é que vió que en ellos decia é la gente que iba al desaguadero muchas cosas escandalosas y escrupulosas, diciendo que no podian ir al dicho viaje en servicio de Dios, é que entre la gente habia algund desasosiego en lo oir; é questo sabe; é que no sabe si el dicho Fraile lo hacia porque no le daban los dichos cincuenta hombres ó no; y esto sabe desta pregunta.

6ª Á la sesta pregunta, dijo que tiene lo que dicho tiene en la pregunta antes desta.

7ª Á la sétima pregunta, dijo que lo que sabe desta pregunta, es que algunos de los que estaban asentados para ir al dicho desaguadero, oyó este testigo decir que se habian ido a confesar con el dicho Fraile, é que no los habia querido confesar, diciendo que porque iban al desaguadero; y esto es lo que sabe.

8ª Á la octava pregunta, dijo que lo que desta pregunta sabe es que este testigo ha oido sermones al dicho Fraile, é que en ellos le há oido decir muchas palabras escandalosas y formadas sobre pasiones queste testigo sabe que el dicho Fraile tenia, y que cree que es muy amigo de predicar más por publicar pasiones y enojos, ansi suyas como de sus amigos, que no por predicar la dotrina evangélica, porque en él ha visto este testigo muchas insinias dello, ansí en su conversacion como en sus sermones; é questo sabe desta pregunta.

9ª Á la novena pregunta, dijo queste testigo no sabe lo contenido en ella, mas de lo que ha oido decir muchas veces y es publico é notorio.

10.ª Á la décima pregunta, dijo que lo que dicho tiene es la verdad para el juramento que hizo, é firmólo.—Diego Nuñez de Mercado, testigo.

El dicho P. Fray Lázaro de Guido, de la órden de Nuestra Señora de la Merced, testigo presentado por el dicho señor Gobernador, habiendo jurado segund derecho é su hábito é prometido de decir la verdad, dijo é depuso lo siguiente:

1ª Á la primera pregunta, dijo que conoce á los contenidos en esta pregunta.

2ª Á la segunda pregunta, dijo que lo contenido en esta pregunta, este testigo lo oyó decir, porque fue público é notorio en esta provincia.

3ª Á la tercera pregunta, dijo queste testigo sabe quel dicho Gobernador puso mucha diligencia en el dicho aviamiento de la ida al dicho desaguadero, é que sabe que fué á la cibdad de Granada é á la provincia del Viejo á proveer lo que convenia al dicho aviamiento, é esto fue público é notorio; y esto sabe desta pregunta.

4ª Á la cuarta pregunta dijo que lo contenido en esta pregunta, este testigo lo oyó decir.

5ª Á la quinta pregunta, dijo que no lo sabe, porque no se halló en Granada cuando lo susodicho pasó.

6ª Á la sesta pregunta, dijo que no lo sabe.

7ª Á la sétima pregunta, dijo que lo contenido en esta pregunta este testigo lo oyó decir que habia pasado en la dicha cibdad de Granada, é fue público é notorio, y esto sabe.

8ª Á la octava pregunta, dijo que lo que desta pregunta sabe, es queste testigo há oido algunos sermones al dicho Fray Bartolomé de las Casas, y le parece que han sido escandalosos é ha dicho palabras que no debia decir en aquel lugar; y esto sabe desta pregunta.

9ª Á la novena pregunta, dijo que estando este testigo en la cibdad de Santo Domingo, de la Isla Española, oyó decir que habian mandado los señores Oidores de la Chancillería al dicho Fray Bartolomé que no predicase, é aun que lo habian querido hechar de la cibdad y enviallo á España, é que despues desto, este testigo estuvo dos años en Santo Domingo, é que no supo que el dicho Fray Bartolomé predicase; y esto sabe desta pregunta.

10ª Á la decima pregunta, dijo que lo que dicho tiene es la verdad y que en ello se afirma, para el juramento que hizo, é firmólo.—Fray Lazaro de Guido.

É ansí habida la dicha informacion en la forma é manera que dicha es, el dicho Señor Gobernador, lo pidió por testimonio en pública forma al dicho señor Alcalde para guarda de su derecho.

É luego el dicho señor Alcalde dijo é mandó á mi el dicho escribano que saque la dicha probanza escripta en limpio; la dé y entregue al dicho señor Gobernador, cerrada é sellada é firmada é signada en pública forma é manera que haga fé, en la cual dijo que interponia é interpuso su abtoridad é decreto judicial, tal cual de derecho se requiere, é firmólo de su nombre.—Juan Talavera.

É yo Martin Mimbreño, escribano de SS. MM. é escribano público é del Consejo de esta cibdad de Leon, destas provincias de Nicaragua, presente fui á todo lo que dicho es en uno con el dicho señor Alcalde, é de pedimento del dicho señor Gobernador é de su mandamiento del dicho señor Alcalde lo escribí, é fize aqui este mio signo á tal.—Hay un signo.— En testimonio de verdad, Martin Mimbreño, Escribano.

Fray Antonio de Remesal, Orden de Predicadores, y su Historia General de las Indias Occidentales y particularmente de la Gobernación de Chiapa y Guatemala

Conferencia por el socio activo Carmelo Sáenz de Santa María, en el acto académico del 21 de agosto de 1968.

I.—ESBOZO DE UNA VIDA

Pocos datos tenemos sobre fray Antonio de Remesal, pero éstos casi se esfuman cuando tratamos de saber algo sobre su nacimiento y primeros años.

Fue Allariz, en la actual provincia de Orense, el lugar de su nacimiento; así lo hizo constar fray Antonio en la portada grabada de su historia. "Natural de la villa de Allariz, en el reino de Galicia". El padre fray Aureliano Pardo Villar añade por su cuenta que sus padres se llamaban Juan Vázquez y Luciana Remesal, y coloca la fecha de su nacimiento hacia 1570. [1] Trece años antes de la más antigua partida de bautismo que se conserva en la parroquia de Villanueva de Allariz, que, a su vez, es la partida más antigua de todo el arciprestazgo. En el centro urbano del municipio de Allariz hay dos parroquias en la actualidad y un convento de Clarisas; no sé si serían más o menos numerosos en aquella época de finales del siglo XVI. Pero sí estaría en pie probablemente el arriscado castillo que la señorea y que perteneció más tarde al marqués de Malpica; pueden ser de aquel tiempo también las ermitas que coronan las cumbres cercanas, y no dejaría de ejercer su influencia en el valle de Allariz el cercano monasterio de San Salvador de Celanova. Valle risueño, abundante en frutales y regado por el río Arnoya, de un verde rico en tonalidades sobre el que ponen su nota humana una docena de pueblecitos distribuidos por el llano y las laderas de los montes. Este fue el escenario de los primeros años de Antonio de Remesal.

Muy joven debió de comenzar sus estudios de Gramática, y el latín se le dio muy bien, ya que años más tarde llegó a afirmar que en Galicia todavía se hablaba en su tiempo este erudito idioma, coloreando de declinaciones y conjugaciones sus primeras travesuras infantiles. [2]

---

1 Pardo Villar, O. P., *Dominicos orensanos.* Bol. Com. Prov. Orense, t. X, 1935, p. 323. No explica el padre Pardo de dónde saca el nombre de los padres de fray Antonio. En la actualidad no se conserva tradición ninguna en Orense, como he podido comprobar con la autorizada respuesta del gran escritor orensano don Antonio Rey Soto, que me fue transmitida por los buenos oficios de la directora de la Biblioteca Pública de Orense, doña Carmen Lorenzo Salgado, a quien agradezco cordialmente.

2 Tan peregrina afirmación se halla en *Historia,* l. 6, c. 6, n. 3. "Conservóse la latina —dice— en las montañas y en el reino de Galicia, en donde no se ha perdido del todo."

En fecha que desconozco marchó Antonio a Salamanca, y había conseguido ya el bachillerato en Artes cuando entró como novicio en el convento de San Esteban. Esto sucedía en el año de 1592. [3] Fue su maestro de novicios el célebre fray Domingo de Santa María, y su pedagogo en el noviciado el padre fray Miguel Martín, como recordará más adelante Remesal a lo largo de su Historia. [4]

Ya dominico, repasa sus estudios de Filosofía desde 1593 a 1595, teniendo por profesor al guipuzcoano fray Juan de Espila, O. P., que pudo iniciarle en los secretos de la filosofía de Escoto; [5] en tanto que cursa los estudios de Teología bajo la dirección del padre maestro fray Domingo Báñez, "gloria y honra —son sus palabras— de la Orden de Santo Domingo". [6] Es fácil que siguiera también el curso de Teología que dictó el padre fray Antonio de Arcediano, recientemente regresado de la misión de las Filipinas, con el que intimó tanto, que le sirvió de padrino de Misa en 1598. También le interesaron por las Filipinas el padre fray Alonso Delgado, que encabezaba una expedición a las islas en 1593; fray Miguel de Benavides, en 1594; y el padre fray Bartolomé López, que llegó a Salamanca en 1597, en busca del general de la Orden dominicana, fray Hipólito María, que entonces se hospedaba en San Esteban. [7]

A principios de siglo había concluido fray Antonio brillantemente sus estudios de Teología y debía ser llamativo su conocimiento del hebreo, cursado probablemente bajo la dirección de Pedro de Palencia. El padre Beltrán de Heredia descubrió hace años una nota en que se habla de

3 El padre Vicente Beltrán de Heredia, O. P., en comunicación personal, confirma el hecho de que fray Antonio de Remesal era ya bachiller en Artes al entrar en la Orden. Transcribo las palabras del historiador dominico: "En mis notas tomadas de los registros de matrículas de la Universidad de Salamanca figura Antonio de Remesal en el curso 1592-1593, matriculado a 8 de diciembre con la calificación de bachiller artista. En el curso de 1594-1595, figura a 20 de febrero de 1595 con la de teólogo de primer año y bachiller artista. Según esto, estuvo matriculado, aunque no asistiese a las lecciones de la Universidad, la segunda mitad del año de noviciado, pues profesó en marzo de 1593."

4 Remesal, *Historia*, l. 11, c. 8, n, 2. Se llamaba "fray Miguel Martín de San Jacinto, natural del Casar de Cáceres, hijo de Salamanca".

5 *Historia*, l. 11, c. 23, n. 2. "El maestro fray Juan de Espila, natural de Deva, en Guipúzcoa, arzobispo de Matera, en el reino de Nápoles, dignidad a que subió después de haber sido catedrático de Escoto en la Universidad de Salamanca..., yo tuve ventura de ser su discípulo en el curso de Artes que leyó en el convento de San Esteban de Salamanca el año de 1593 y los dos siguientes..." A mi pregunta sobre el caso, respondió amablemente el padre Vicente Beltrán de Heredia, O. P.: "Habrá que admitir que repitió en parte el estudio de Artes después de obtenido el bachillerato universitario, lo cual no es de extrañar por considerarse insuficiente la preparación académica en esa facultad para emprender el estudio de la Teología. De ello se queja frecuentemente Báñez, y para remediarlo escribió él, ya anciano, su libro *Institutiones Minoris Dialecticæ*".

Hay que añadir a la nómina de los profesores de Remesal a fray Pedro de Herrera; era catedrático de Escoto en la Universidad de Salamanca en 1593, y Remesal recuerda "un curiosísimo tratado que les leyó, que contenía siete reglas para aprovecharse de la ciencia secular o fábulas de la gentilidad antigua en la explicación de la Sagrada Escritura". *Historia*, l. 6, c. 7, n. 1.

6 *Historia*, l. 1, c. 17, n. 3.

7 Historia, l. 11, c. 8, n. 5. Fray Antonio dijo su primera misa el 29 de septiembre de 1598; se la apadrinó fray Antonio de Arcediano, "que se quedó por lector de Teología, y era religioso de toda perfección en la virtud y de una modestia muy grande". En el mismo párrafo menciona Remesal a fray Alonso Delgado, "que llevó veinticuatro religiosos a las Filipinas, y estando en México murió el año de 94, víspera de Navidad"; al padre fray Bartolomé López, "que falleció en Atocha" en 1599, casi al tiempo que moría en Santo Tomás de Avila el padre Arcediano. Del padre fray Miguel de Benavides habla Remesal en el l. 11, c. 10, n. 12. Pasó por San Esteban "a juntar religiosos para llevar a Filipinas" el año de 1594; había acompañado al padre fray Juan de Cobo en la expedición a la China de 1589-1590 y debía tener cosas muy interesantes que contar.

Remesal como profesor sustituto de esta lengua en 1603 y 1605 en la Universidad de Alcalá. [8] Fray Antonio no menciona este magisterio en su Historia, pero deja caer dos o tres alusiones a las costumbres universitarias complutenses que denotan al habituado de Alcalá. Recuerda muy bien el color de manto pardo y beca colorada del colegio de Lugo en aquella Universidad y comenta el significado de la beca con estas palabras:

> "Ahora les falta la beca —dice— que iba de hombro a hombro, que este hábito se le adjudicaron para sí los que actualmente están en los colegios, quitando la rosca de sobre la cabeza, por la pesadumbre que daba y poniéndola a las espaldas; en cuyo lugar se cubrieron con bonete, traje que no le alcanzaron los letrados romanos que inventaron y usaron el demás vestido..." [9]

En 1613 estaba fray Antonio en Salamanca. Yo sospecho entre Alcalá y Salamanca una estancia más o menos prolongada en Valladolid. No habla de ella Remesal, pero la deja entender cuando describe con tanto detalle la serie de obras de fray Bartolomé de las Casas, que se guardaba en la biblioteca del colegio de San Gregorio. [10] De todas maneras, para este año había cumplido Remesal sus años reglamentarios de enseñanza y ya podía ostentar el grado de presentado.

MARCHA A LAS INDIAS

No poseemos ningún retrato de Remesal y no sabemos si era alto o bajo, rubio o moreno; [11] en cambio, podemos asegurar que era estudioso pero no abstraído; en el curso de su vida le traiciona su espíritu abierto y juguetón y dice frases imprudentes, y siempre hay alguno que las va a contar a quien pueden dolerle. Siempre le costó decidirse por un rumbo sobre los demás, y de haber quedado fijo en Salamanca nos hubiera dejado un centón de tratados dispersos.

---

8 Beltrán de Heredia, "Un gran hebraísta olvidado". *Ciencia Tomista*, en feb. de 1921, n. 67, pp. 5-19, habla de la cátedra de hebreo servida por fray Pedro de Palencia en el convento de San Esteban de 1592 a 1594, a la que bien pudo asistir Remesal. El mismo autor menciona el doble período de "sustituto" en la cátedra de hebreo en Alcalá, servida por Remesal: "...entre los sustitutos —dice— señalados por el claustro figura en 1603 y en 1605 el padre Antonio Remesal, dominico y tal vez discípulo del propietario"; y en nota adicional añade: "Aunque en el libro de claustros se leen solamente estas palabras "sustituto del padre Palencia, padre Remesal", creemos que se puede identificar a este Remesal con el célebre historiador de Indias, el cual, en el prólogo a la *Historia...*, dice tener en preparación unos comentarios a Santo Tomás, donde ha procurado juntar "lo poco que ha alcanzado de las lenguas griega y hebrea". La acertada conjetura del padre Beltrán de Heredia queda reforzada al saber que Remesal gustaba de exhibir sus conocimientos de hebreo en sus sermones, vanidad que le causó más de una molestia.

9 *Historia*, l. 4, c. 14, n. 7.

10 Es probable que Remesal volviera a Salamanca después de su magisterio en Salamanca, pero no consta por documento alguno. El paso por Valladolid está suficientemente demostrado por el conocimiento que tiene Remesal de la biblioteca del colegio de San Gregorio y sus existencias de manuscritos e impresos lascasianos. Véase *Historia*, l. 10, c. 24 entero.

11 Remesal dice de sí mismo que "su disposición" física no manifestaba a primera vista rasgos de "montañero"; escaso el dato para bosquejar un retrato... *Historia*, l. 4, c. 7, n. 1.

En 1612 tenía comenzado un libro sobre fray Bartolomé de las Casas, había reunido variado material sobre la misión dominicana en las Islas Filipinas y llevaba muy adelante un tratado sobre los sermones de Santo Tomás, en el que volcaba todos sus conocimientos, no escasos ni fragmentarios, de griego, hebreo, teología positiva y vidas de santos. [12] Entonces decidió pasar a las Indias...

¿Impetu apostólico, curiosidad científica o planteamiento histórico? No hay rastro de lo primero, aunque siempre hemos de suponerlo como fondo ambiental; pero había mucha curiosidad y mucho deseo de llevar a término una empresa histórica que no había llegado a concretarse en sus líneas fundamentales. La ocasión se la dio el viaje a Honduras del obispo preconizado de Comayagua, fray Alonso de Galdo. Fray Alonso de Galdo había nacido en Valladolid, de Francisco Fresneda de Galdo y María Casasola, y había profesado en San Esteban, de Salamanca, a 6 de mayo de 1583; era, por lo tanto, algo mayor que fray Antonio y más dedicado que él a cargos de gobierno en la Orden. [13] La sede de Comayagua en Honduras había quedado vacante en 1612 por fallecimiento del franciscano Gaspar de Andrada, que la había regentado durante veinticuatro años; y con presteza desacostumbrada se había puesto en movimiento el sistema patronal español, y a 13 de julio de aquel mismo año había sido presentado en Roma el padre Galdo, cuyas bulas estaban ya listas a 12 de noviembre de aquel mismo año.

Remesal no menciona el nombre de Galdo; silencio positivo sobre algo que le molestaba recordar y que no pasó desapercibido de los que más tarde escudriñaron su obra en busca de deslices de cualquier signo o sentido. [14]

Vistas las cosas desde nuestro punto de mira, podemos conjeturar que entre Remesal y Galdo hubo una equivocación fundamental: Galdo invitó a Remesal a hacer el viaje con él; para ello le ofrecería toda clase de facilidades que probablemente entonces pensaba llevar a la práctica. Remesal no conocía América y es fácil que pensara que para completar sus estudios históricos lo mismo valía Comayagua que Guatemala. Dos nombres carentes igualmente de sentido para nuestro profesor de hebreo y no muy diferentes para el que sólo conocía América a través de los infolios lascasianos. No fue difícil encontrar un punto de acuerdo entre ambos dominicos mientras deambulaban por los claustros renacentistas de San Esteban; sólo la realidad americana sería capaz de acabar con aquellas ilusiones que en Galdo se cifraban en contar con un auxiliar de la talla de Remesal, y en Remesal se traducían en un viaje de explora-

---

12 Véanse más adelante las diversas líneas históricas que Remesal inició o trabajó. Del proyecto de *Comentarios* a los sermones de Santo Tomás decía "que es el principal ejercicio de mis estudios...". *Historia,* prólogo.

13 Remesal no nombra jamás a Galdo. Los datos sobre él en *Memorial Histórico en Historiadores de San Esteban,* vol. 3, p. 552. Y, naturalmente, en los Episcopologios americanos.

14 Ruiz del Corral encontraría objetable tanto silencio en torno a quien le trajo de España, "y sabiendo este autor que el sexto obispo de Comayagua es don fray Alonso Galdo, y habiendo venido con él de España, no le nombra ni le pone con los demás, sino que para en llegando al quinto". Fernández del Castillo, *Dictamen,* p. 29.

ción geográfica y documental que necesariamente habría de conducirle de regreso hasta su celda de Salamanca, donde reuniría y compendiaría sus experiencias para dar a luz aquel libro que con tan buenos auspicios se iba abriendo paso.

Espero en Dios —dirá Remesal— que este libro "dure muchos años"; bien se merece un viaje a las Indias y en tan buena compañía. Y en buena compañía partieron ambos hacia el puerto de San Lúcar. [15]

Podemos suponer que Remesal siguió en su viaje a lo largo de Extremadura un itinerario semejante al que con tanto detalle dejó escrito el padre fray Tomás de la Torre y que luego habría de ser dado a la publicidad por nuestro fray Antonio. [16] Itinerario que seguía, en líneas generales, la famosa Vía de la Plata de los tiempos romanos. Sólo hay un recuerdo personal de fray Antonio que nos habla de su visita al entonces célebre Cristo de Lagunilla, en frontera de las actuales provincias de Salamanca y Cáceres:

> "Por quien Nuestro Señor —nos dice— ha hecho muchos milagros, y aunque los corporales no son pocos, aventájansele en número y calidad los espirituales, como me dijo un santo clérigo, que allí era cura, por la Pascua del Espíritu Santo de 1613, que pasé por allí, por ser muchos los hombres envejecidos en sus culpas y cargados de gravísimos pecados, que yendo aun acaso a visitar aquella santa imagen les ha dado Nuestro Señor dolor dellos y conocimiento de su mal estado, y los han confesado y hecho ejemplar penitencia dellos con restitución de cantidad de hacienda y otras muestras de salvación, que todo es más que sanar enfermos, dar vista a ciegos y resucitar muertos". [17]

A 26 de mayo cayó Pentecostés en 1613, y Remesal está en Lagunilla; a principios de junio lo tenemos embarcado en San Lúcar, y a 8 de septiembre nos lo encontramos en el puerto de Santo Tomás de Castilla, que después de muchos años de abandono ha vuelto a ocupar en la actualidad el rango de primer puerto atlántico de la República de Guatemala.

Nada recuerda Remesal de esta travesía. [18] Tampoco le interesó la entrada por el río Dulce ni la amplitud del lago Izabal. Pero sí recuerda que en las bodegas de Izabal les esperaba una embajada del obispo de Guatemala, fray Juan Cabezas y Altamirano, "con gran cumplimiento de matalotaje y regalos". Pocos años más tarde haría este mismo recorrido el célebre Tomás Gage, del que extracto los siguientes datos:

---

15 *Historia*, l. 4, c. 16, n. 2. "Esto (la caridad de los marqueses de Montemayor con los padres dominicos) durará, con alabanza suya, lo que durare este libro, que espero en Dios será muchos años". La esperanza de Remesal no se ha frustrado. Respecto al viaje de Galdo y su itinerario no tenemos dato ninguno. Del viaje de Remesal no queda más que el recuerdo de su visita al Cristo de Lagunilla. Véase nota 17.

16 El itinerario detalladamente descrito por fray Tomás de la Torre se ha hecho famoso a través del libro de Remesal. Véase más adelante su *Historia de la venida de los religiosos*.

17 *Historia*, l. 4, c. 16, n. 2.

18 Dice así Remesal en su prólogo: "Entré en la ciudad de Santiago de los Caballeros de Guatemala, día del glorioso mártir San Dionisio Areopagita, a los 9 de octubre de 1613, casi cinco meses después que salí de mi provincia de España". Hacía cinco meses que había salido del convento; pero no más de cuatro de las playas españolas.

"En julio o, a lo sumo, a principios de agosto entran en el golfo tres barcos y descargan lo que han traído de España en las bodegas... Allí han encontrado las mercancías de Guatemala, que han estado durante dos o tres meses sin más vigilancia que uno o dos indios y otros tantos mulatos... No es malo, como se dice, el camino desde este golfo a la capital, especialmente si no se hace en tiempo de lluvias (como lo hizo nuestro Remesal).[19] Pero aun en el peor tiempo del año las sendas están pisoteadas por las mulas que las apelmazan, y son tan anchas y abiertas que siempre puede encontrarse algún paso más seco que los demás. Quince leguas dura el tramo peor y se encuentran ranchos de vez en cuando, no faltan mulas por los montes; tampoco faltan grupos de negros cimarrones que pueden dar un susto, pero se suelen contentar con una moderada participación en las mercancías transportadas. Pasadas estas quince leguas, el camino mejora y discurre entre pueblecitos indígenas (a lo largo del valle del Motagua) hasta llegar al pueblo de Acasaguastlán, que viene a ser el punto medio del camino. Desde ahí a Guatemala quedan treinta leguas escasas, con subidas y bajadas que no llegan a ser excesivamente molestas."[20]

Recuerda Gage la antigua existencia de explotaciones mineras, como la de Agua Caliente, y se apresura a entrar en el Valle de las Vacas, "que es el valle más placentero de toda esta región". Dos pueblos lo dominan: Mixco, principal centro proveedor de recuas para el trasiego mercantil con el golfo, y Petapa, por el que entra el tráfico del resto de Centro América. Desde la ermita de Nuestra Señora del Carmen nos invita Gage a dirigirnos por un camino recto, que parece seguir la transversal del valle rumbo al lago de Amatitlán, pero que dobla a la derecha atravesando Mixco y subiendo hacia San Lucas, donde se hallan los graneros de Guatemala, en los que el trigo se multiplica de manera inesperada —nos dice Gage— en un 10 por 100 anual... Tres leguas quedan hasta la capital y sólo una barranca flanqueada por pueblecitos llamados "milpas". Se ha estrechado el camino, pero desde la ermita de San Juan se ha vuelto a abrir entrando en Guatemala:

"Ciudad que nunca cerró sus puertas al que viene o va, ni defiende sus entradas con murallas, ni molesta con preguntas de celosos guardianes; libre y alegremente se te recibe, ya quieras entrar por la puerta zaguera del convento de los dominicos, ya quieras hacerlo por la principal del convento de la Concepción."[21]

---

19 *Historia,* l. 11, c. 23, n. 1.

20 Gage, *The English-American,* c. 13. Mucho mejor observador que Remesal, su testimonio es de fiar mientras no toque en lo religioso o en temas políticos. Según las *Efemérides* del doctor Pardo, el Ayuntamiento de Guatemala decidió, a 8 de agosto de 1612, construir ranchos cada diez leguas en el Camino del Golfo. Por estos años aumentaron los riesgos de partidas de negros cimarrones, como consta de los documentos citados por el mismo autor.

21 Gage, *The English-American,* c. 13.

Este fue el panorama que se abrió a fray Antonio al llegar a Guatemala, después de un mes de caminar a lomo de mula, el 9 de octubre de 1613.

Llevaba un año en Guatemala el obispo don fray Juan Cabezas Altamirano (Altamira en la edición de Remesal), procedente también del convento de San Esteban, en Salamanca. Había sido catedrático de Artes y Teología en la Española; elegido provincial de la de la Santa Cruz, pasó a España para hallarse en un capítulo general de la Orden, y en esta ocasión fue preconizado obispo de La Habana. Recuerda Remesal que en su convento de San Esteban confirió las primeras órdenes, "que recibió mucho contento de ver vestido de pontifical rico a quien había vestido de fraile pobre". [22]

Como esto sucedió hacia 1602, Remesal no estuvo presente, pues se hallaba en Alcalá muy entretenido con su cátedra de hebreo en sustitución.

Diez años, más o menos, estuvo en su obispado de Cuba; fue el primer obispo que visitó la Florida, y en cierta ocasión cayó en poder de unos corsarios, que no le soltaron sino mediante el pago de dos mil ducados. Era hombre espléndido y magnífico. De Cuba se trajo para Guatemala una orquesta de negros para su servicio. ¿Traerían éstos a Guatemala la primera marimba que habría de triunfar en toda la línea sobre el primitivo tambor de madera? [23]

La consagración de fray Alonso de Galdo le proporcionó una ocasión más para demostrar su munificencia. "Pareció muy bien —dice Remesal, fiel a su consigna de callar el nombre de Galdo— la abundancia y aparato con que consagró en su iglesia un obispo de su hábito." [24] La consagración se verificó a 16 de octubre, y podemos suponer que Remesal acompañó al obispo "de su hábito" hasta su ciudad episcopal de Comayagua; pues nos consta que en ella estuvo el tiempo suficiente para inquirir en sus archivos. A 6 de diciembre verificó Galdo su entrada solemne en su ciudad de Valladolid de Comayagua. [25]

Fray Antonio se dio pronto cuenta de que en Comayagua había poco que rebuscar para su Historia, "por haberse quemado los libros primeros de cabildo en un incendio que padecieron las casas de ayuntamiento"; [26] y en este momento, suponemos, se planteó la separación entre obispo y acompañante; el silencio con que Remesal cubre todo este asunto nos da que sospechar que la despedida y separación no fue muy amable. [27]

---

22 *Historia*, l. 11, c. 23, n. 1.

23 La evolución del "tepunawas" o tambor de tronco ahuecado hasta la moderna marimba, de nombre y técnica africana, no ha sido reconstruida en todos sus detalles. No sería imposible que la marimba hubiera entrado en Guatemala en esta orquesta "afrocubana" que trajo el obispo Cabezas y Altamirano. *Historia*, l. 11, c. 23, n. 1.

24 *Historia*, l. 11, c. 23, n. 1.

25 Juarros, *Compendio*, vol. 2, trat. 5, c. 2.

26 *Historia*, l. 4, c. 14, n. 2.

27 Según Ruiz del Corral en su *Dictamen*, fue don fray Alonso Galdo quien "conociendo su modo de proceder —de Remesal— o de hablar"... "no quiso llevarlo a su obispado". Es acusación de "parte" que no puede aceptarse sin más.

Podemos poner en este momento un paso de fray Antonio por San Salvador. Allí encontró más documentos que en Comayagua y los extractó con su acostumbrada diligencia; [28] pero su estancia debió de ser breve, ya que le urgía pasar a Guatemala, donde le esperaba mucho más abundante trabajo.

ESTANCIA DE REMESAL EN GUATEMALA

¿Cuándo llegó Remesal a Guatemala de regreso de su viaje por Comayagua y San Salvador? No hay dato ninguno sobre ello, pero podemos suponer que esto sucedió en los primeros meses del año 1614.

Siempre guardó muy buen recuerdo de aquella entrada en el monumental convento de Santo Domingo, del cariño de la comunidad y de la sincera amistad del que entonces era su prior, fray Juan de Ayllón, español a lo que parece, pero ingresado en la Orden en aquel mismo convento.

Conservamos varias descripciones de la disposición arquitectónica de aquel convento, que en la actualidad ha desaparecido por completo. Hablan los testigos de las riquezas de la iglesia, se señala una lámpara de plata que sólo tres hombres podían izar; se recuerda también la imagen de plata de la Virgen del Rosario, de tamaño algo más que natural; que, según mis noticias, se ha perdido en la actualidad. [29] De esta imagen habla Remesal para atribuir su realización a fray Lope de Montoya, fallecido en 1594, mientras visitaba como provincial el convento de Chiapa la Real. [30]

Otra obra que estaría ya en pie en tiempo de Remesal —aunque no la menciona— es la monumental fuente que ocupaba el centro del claustro dominicano. Gage la describe brevemente, pero Fuentes y Guzmán la hace objeto de uno de sus párrafos más barrocos:

> "Es dilatado el espacio y hueco del terreno que ocupa la gallarda bizarra planta de su admirable traza que se distribuye por el orden peregrino de la figura octógona, derramándose del ochavo de la principal fuente en mucha numerosidad de iguales piletas y espacios triangulares vestidos del aseado y costoso adorno de finos azulejos de Génova, con macetones de la misma materia y gallardas bovedillas del mismo adorno que vuelan y se levantan sobre cuatro columnas cada una, dejando cuatro claros por sus frentes, con ámbito muy capaz en todos sus interiores, que sirven a diversidad hermosa de aves acuátiles, como son: patos, pejijes, gallaretas y otras, que hacen mayor

28 *Historia*, l. 9, c. 3, núms. 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

29 No sé si estoy equivocado, pero me parece que la imagen de la Virgen del Rosario, que se venera en la actualidad en la iglesia de Santo Domingo de Guatemala, no es la antigua, que era de plata, sino la que había servido de molde para fundirla, y que, según Fuentes y Guzmán, se conocía con el apelativo de "domina". Véase *Recordación*, vol. 2, l. 6, c. 5.

30 *Historia*, l. 11, c. 14, n. 3.

primoroso adorno y más ameno y natural el sitio de aquellas aguas y florestas. Por lo interior de su profundidad se goza toda hueca y libre, por volar todo el maravilloso excelente cuerpo de su traza egnomónica sobre robustos, elevados y firmes arcos de pulida y acertada cantería, dejando por ámbito espacioso que ocasionan los arcos y piletas, tendidas y dilatadas escaleras con capaces y desenfadados descansos que hacen paso seguro y firme hasta lo último de su profundidad y pavimento, que a estar libre (como en ocasiones lo está para que puedan verla) del húmedo elemento que la ocupa, pudiera dar bastante como decente y acomodada habitación a muchos hombres. Vierte de su taza, que recibe grande copia de agua de un globo y cruz que tiene por remate de la pilastra de enmedio, muchos caños a las pilas y piletas de afuera, que vuelan y se dilatan por larga distancia, sostenidos de tarjetas de hierro torneadas que, estribando en el zócalo de los pretiles de la fuente principal, hacen pie por el otro término en el cimiento que hace división de unas piletas a otras..." [31]

Podemos suponer que fray Juan de Ayllón haría bajar a fray Antonio, con paso seguro y firme, por aquellas tendidas y dilatadas escaleras con sus capaces y desenfadados descansos hasta lo último de su profundidad y pavimento, que estaría libre —a no dudarlo— de su húmedo elemento, ya que se trataba de visitante tan ilustre como nuestro "presentado". Tampoco faltaría una vuelta en barca por el magnífico estanque de un cuarto de milla —dice Gage—, todo él cuidadosamente enlosado, que era otro de los platos fuertes del convento; [32] sin olvidar el espacio de la casa dedicado a mantener el recuerdo del colegio de Santo Tomás, y que pocos años después reanudaría con tanto brío su vida académica hasta verse transformado en Real y Pontificia Universidad de San Carlos.[33]

De su paso anterior por la ciudad había conservado Remesal muy buenos recuerdos del prelado fray Juan Cabezas y Altamirano. Suponemos que para él sería una de sus primeras visitas. Si trabó amistades con el prelado, no las pudo entablar con el deán Felipe Ruiz del Corral, y caro le costaría a fray Antonio este fracaso. Don Felipe era de lo más primo de la sociedad guatemalteca, emparentado con la familia de los Díaz del Castillo y de los del Valle-Marroquín, se había ordenado joven

---

31 Fuentes, *Recordación*, vol. 2, l. 6, c. 5.

32 Gage, *The English-American*, c. 13. Mucho parece un cuarto de milla, aun en la definición establecida en tiempo de la reina Isabel de 2 *furlongs of 40 perches of 16½ feet each*, o sean unos 1,320 pies, que vienen resultando en unos 400 metros... ¡todo un estanque!

33 Del colegio de Santo Tomás, fundado por el primer prelado de Guatemala, don Francisco Marroquín, habla Remesal en Historia, l. 9, c. 16, n. 6. Por cierto, que Remesal comenta cierto distanciamiento que a causa de la administración del colegio se había producido en aquellos días entre el prior Ayllón y el deán Ruiz del Corral; pero pasaron los años, cambiaron los priores, y precisamente en los días en que la *Historia* se editaba se había producido un máximo acercamiento entre el prior fray Luis Escudero y el deán don Felipe. Acercamiento que no traería buenas consecuencias a fray Antonio. Véase Mata, *Fundación*, págs. 65-76. El colegio fue finalmente desgajado de todo patronato particular y transformado en Universidad bajo patronato real. Véase nuestro *La Universidad*, Antrop. e Hist. de Guatemala, vol. 1, número 1, 1949, págs. 63-70.

y desde el principio había lucido entre los eclesiásticos. En 1595 se le encargó por el obispo fray Gómez Fernández de Córdoba una cátedra de Teología a la que habrían de asistir todos los clérigos diocesanos.[34] En 1599 fue nombrado tesorero del cabildo, y en 1604, deán.[35] Fue durante mucho tiempo copatrono con el prior dominico de la "fundación Marroquín" para el colegio de Santo Tomás, y su primer —y único— catedrático vitalicio. Tenía aficiones científicas y literarias, y en 1623 estaba gestionando su venida a España para dar a la imprenta alguno de sus libros.[36]

Ruiz del Corral había sido nombrado en 1602 comisario del Santo Oficio, y no enfrió este nuevo cargo el fervor de sus estudios; pero descubrió en él una faceta belicista que ya no le abandonó. En 1604 abrió batalla contra su obispo, fray Juan Ramírez de Arellano; se trataba de la fecha en que habría de celebrarse la Asunción. Ramírez se enfadó, y cuando, en 1608, don Felipe procesó a un clérigo protegido del obispo, éste metió en la cárcel a su deán. En 1609 la actividad de Corral se centró en el tema de las precedencias, y con este motivo peleó juntamente con cabildo y audiencia; contra el fiscal Juan de Maldonado la emprendió poco después, "porque se había hecho retratar en hábito —exiguo hábito— de San Juan Bautista".[37]

Remesal dirá más tarde que a don Felipe le caían mal los que habían estudiado en Salamanca, "que es lo que más aborrece el comisario";[38] y no faltaría en fray Antonio alguna alusión a sus estudios en Salamanca que maldispusieran al deán contra él. El primer disgusto serio se produjo el lunes santo, que aquel año de 1614 cayó a 24 de marzo. Fray Antonio pronunció un sermón —ignoro si en Santo Domingo o en la catedral— en que abundaban las citas de la biblia hebrea; no hacía falta más para poner en ascuas a nuestro comisario. El hebreo estaba probablemente sobre las capacidades lingüísticas de don Felipe, y no sabía don Felipe que se las estaba habiendo con un discípulo de Pedro de Palencia y catedrático de hebreo en sustitución en la Universidad de Alcalá; para auditorios no muy cultos las citas del hebreo tenían aire de autobombo, y todo ello para el deán sonaba a desafío. ¿No cabría interpretar aquella erudición como un desprecio de la Vulgata? Apoyado en esta interrogación, don Felipe se entregó al estudio de la pieza oratoria de Remesal, y, por lo visto, no lo hizo tan en secreto que no llegara a oídos del interesado. Y ya tenemos a nuestro recién llegado profesar enzarzado con una de las personalidades más recias del mundo eclesiástico guatemalteco.[39]

---

34 La cátedra se tendría en la capilla de San Pedro de la catedral, de tres a cuatro de la tarde, y habrían de asistir todos los clérigos. Pardo, *Efemérides*, 20 de agosto de 1595.

35 Juarros, *Compendio*, vol. 1, trat. 3, c. 6, tabla tercera.

36 Véase Mata, *Fundación*, pág. 67. Para los planes de venir a España, véase Pardo, *Efemérides*.

37 Chinchilla, *La Inquisición*, págs. 50-59.

38 Fernández del Castillo, *Fray Antonio*, pág. 9.

39 Fernández del Castillo, l. c.

Si la pelea con el muy ilustre señor deán fue un contratiempo en los planes, de pacífico escritor, de fray Antonio, no fue, por el momento, de consecuencias graves. Remesal recibió buena acogida en diversos sectores sociales, y entre ellos, y en primer lugar, en el palacio de los capitanes generales, residencia de las autoridades provinciales.

A 26 de agosto de 1611 había llegado a Guatemala su primer presidente de "capa y espada", don Antonio Peraza, Ayala, Castilla y Rojas, conde de la Gomera. Venía a sustituir al doctor Alonso Criado de Castilla, fallecido en noviembre de aquel mismo año en Guatemala, y cerraba la breve serie de los presidentes togados, suprema autoridad hasta entonces del reino de Guatemala. Los ataques, cada día más frecuentes y peligrosos, de la piratería, que era, por turno: francesa, inglesa u holandesa, habían llevado al Consejo de Indias a concluir que había que poner un militar de profesión al frente del gobierno de Guatemala; militar que, desde luego, quedaba excluido del papel de presidente de la audiencia. Esta nueva modalidad se estrenaba entonces, y es muy probable que tal desdoblamiento de funciones produjera más de una dificultad. [40]

Una de ellas debió pasar de los límites de lo normal. Los cronistas aluden a ella; se sabe que fue enviado un visitador: el licenciado Juan de Ibarra; se supone que la tensión se entablaba entre el oidor Sánchez Araque y el conde de la Gomera; pero no se sabe más. [41] Ximénez nos explica la situación con estas palabras:

> "En este año de 14 se dió principio a la gran discordia y pleito que hubo en esta ciudad de Guatemala y duró hasta el año de 20, en que, viendo S. M. tanto enredo y quimera como en semejantes ocasiones se suele levantar, y más cuando el ministro no es como se requiere para la averiguación de tales cosas, mandó que todos los autos se recogiesen y se metiesen en una arca, y se cerrase con tres llaves y se depositase en nuestro convento de Guatemala, y que a todo se echase tierra, que suele ser el medio más conveniente que se suele tomar en tales casos, porque no hay otro que cortar de aqueste modo el nudo tan ciego y enredado que se hace en aquestas pesquisas, las más veces por ambición y codicia de los jueces que envían para ello, y las menos por falta de pericia..." [42]

Ximénez reduce a estos puntos los focos de la controversia: se acusaba al conde de cohecho; la acusación formalizada por el oidor Araque produjo la venida del visitador Ibarra; éste se excedió en varios aspectos y la cosa se fue encrespando. La explosión se produjo cuando el oidor Araque hizo prender a un clérigo que llevaba un mandamiento del obispo

---

40 Juarros recuerda que la nueva modalidad del gobierno trajo un cambio en el tratamiento, que desde entonces fue Magnífico Señor, en lugar del Muy Ilustre que se usaba antes. *Compendio*, vol. 1, trat. 3, c. 1, p. 186. De la sustitución de presidentes togados por caballeros de capa y espada habla Schaefer, *El Consejo*, vol. 2, pág. 116.

41 Juarros, *Compendio*, vol. 1, trat. 3, c. 1, p. 185-6.

42 Ximénez, *Historia*, vol. 2, p. 146-147.

y cuando éste puso en entredicho la ciudad el Jueves y Viernes Santo. No sé en qué año se produjo tal entredicho, pero supuesto que el obispo Cabezas falleció en 1615, y que hasta el 1621 no entró el nuevo obispo Zapata y Sandoval, tenemos que concluir de las palabras de Ximénez que esto sucedía o en la misma Semana Santa que fray Antonio había inaugurado con su sermón de Lunes Santo o en la del año siguiente de 1615.

Remesal, a quien por lo visto atraían los avisperos, se hizo muy amigo del conde de la Gomera y del fiscal de la audiencia, y después oidor, licenciado Juan Maldonado de Paz, colocándose en la línea de fuego del oidor Araque y del visitador Ibarra; [43] y sin mejorar por eso su situación respecto a don Felipe y los suyos. Nos dice Fernández del Castillo que:

> "Casualmente por aquellos días murió el provincial de los Franciscanos, que era confesor de don Antonio Peraza, Ayala, Castilla y Rojas, conde de la Gomera, gobernador de la provincia, y éste confirió el cargo de confesor al dominico." [44]

No sé en qué fecha sucedería esto ni sé cuánto podría representar esta entrada oficial de fray Antonio en el palacio de los capitanes generales para su "status social" en Santiago de Guatemala. Desde luego, no parece que tal cargo suavizara sus relaciones con Ruiz del Corral.

REMESAL SE ENGOLFA EN LA HISTORIA

De toda esta situación ciudadana y del puesto relevante que en ella ocupaba nuestro fray Antonio podríamos deducir que no le quedaba mucho tiempo para revolver papeles. Todo lo contrario: si nos hubiéramos dado una vuelta por el convento le hubiéramos encontrado instalado en el "depósito" o biblioteca hojeando mamotretos un tanto polvorientos.

Dos son los que principalmente le impresionaron: fue el primero la relación que escribió fray Tomás de la Torre de los principios de la provincia dominicana de Chiapa y Guatemala, y el segundo, la serie de actas de los capítulos provinciales de la misma provincia que le impresionaron por su espíritu sólido y puntual; que habían dejado su impronta en la "religión tan sólida" de aquel convento y en la "puntualidad con que se llevaba el peso de la comunidad, así en las ceremonias eclesiásticas como en el estudio y frecuencia de los generales". [45]

No sé cuánto tiempo emplearía fray Antonio en organizar "una como tabla o abecedario" de las cosas interesantes de aquella provincia, pero este tiempo fue decisivo para el planteamiento definitivo de la Historia. Sería una Historia de la provincia de Chiapa que habría de encuadrarse en la historia general de las Indias y engranarse con lo que ya traía preparado y elaborado sobre fray Bartolomé de las Casas. Ahora bien, para el encuadramiento histórico necesitaba saber más sobre Guatemala y Chiapa; y por los archivos de Guatemala comenzó.

---

43 Ruiz del Corral en su *Dictamen* dice que Remesal y Maldonado se hicieron amigos porque los dos eran gallegos, p. 24.

44 Fernández del Castillo, *Fray Antonio*, p. 10.

45 *Historia*, prólogo. Para fray Tomás de la Torre véase más adelante.

Nos habla especialmente del archivo del Ayuntamiento. Hacía años que se había encuadernado el primer volumen de las actas capitulares y nos consta que el conjunto del archivo estaba regularmente ordenado. [46] Hacia la casa consistorial dirigía sus pasos todas las mañanas nuestro fray Antonio. Suponemos que no le arredraba la lluvia o el sol, porque nos cuenta con todo detalle cómo aprovechó el tiempo un día en que le habían abierto "el carrillo derecho por causa de un apostema cirroso que me puso en peligro, en el que pasé el primer libro del archivo de la ciudad de Santiago". [47]

El archivo real y el de protocolos de la audiencia le fueron franqueados por sus amigos, el conde de la Gomera y el oidor Maldonado; en cambio, no hay datos referentes a los archivos eclesiásticos, que no parece se le abrieran tan fácilmente.

No sabemos cuántas veces salió de Guatemala nuestro escritor, y tampoco nos consta si los documentos que transcribe de los archivos de la provincia fueron examinados "in situ" o los conoció a través de copias fidedignas. [48] Lo que sí sabemos es que si se decidió a pasar a Chiapa no le llevó menos del par de semanas de ida y otras tantas de vuelta. Más probable es un viaje hasta Sacapulas, importante centro de evangelización, donde había sido prior su amigo fray Juan de Ayllón, y donde había trabajado el autor de la relación "verapaciana", fray Salvador de San Cipriano. [49]

Al comenzar el año 1615 asiste Remesal a un Capítulo de su Orden. Cesa el provincial y los priores y es elegido fray Agustín de Montes para regir los destinos de la provincia; fray Alonso Guirao quedó de prior en el convento de Guatemala. [50]

Remesal habla de este Capítulo y alude repetidas veces al nuevo superior, pero como en el caso de fray Alonso de Galdo, sin nombrarle. Ximénez nos dice que en este Capítulo se tomaron distintas resoluciones: una de ellas renovaba la prohibición de admitir religiosos de otras provincias "que vienen —dice— saltando bardas"; en otra se ordenaba castigar como "destructores ordinis" a los que propalasen las cosas graves de la religión entre los seglares. "En este defecto —asegura Ximénez— caían, sobre todo, los que no son hijos de la provincia". Buenas varas parecían ambas y precisamente cortadas a medida para las espaldas de aquel español que tenía el atrevimiento de revolver los archivos y sacar a luz pública los secretos de la Orden. [51]

---

46 Pardo, en *Efemérides*, dice que el regidor Gaspar Arias de Avila informó, a 28 de noviembre de 1586, que había concluido en esta fecha el arreglo del archivo secreto del Cabildo.

47 *Historia*, en el prólogo.

48 Véase más adelante la discusión de este tema.

49 Historia, l. 6, c. 7, n. 1.

50 Son datos de Ximénez, *Historia*, vol. 2, l. 4, c. 45, p. 147. Remesal cita el capítulo de 1615 en el libro 11, capítulo 4, número 5.

51 Ximénez, *Historia*, vol. 2, p. 147.

Pero, a lo que parece, el año siguió discurriendo pacíficamente para fray Antonio. Pasada la Semana Santa, que aquel año cayó del 12 al 19 de abril, y que probablemente estuvo agitada con las censuras y entredicho que hemos mencionado, [52] Remesal se sintió suficientemente documentado y se instaló en su celda para iniciar la redacción de la Historia. Hubiera preferido llevar a cabo este trabajo en Salamanca, pero fray Alonso de Galdo no parecía dispuesto a "aviarle" con los trescientos tostones que costaba un viaje de vuelta, y mientras éstos no llegaban, urgía aprovechar el tiempo y adelantar trabajo. [53]

Para este tiempo es más que probable que Remesal tenía muchos amigos en Guatemala. Los primeros serían los capitalistas que tenían sus palacios en el barrio de Santo Domingo, como el vizcaíno Tomás de Siliézar o el genovés Antonio Justiniano o el castellano Pedro de Lira, todos ellos —diría Gage— con fortuna superior al medio millón de ducados. De estas amistades surgirían otras, regidas por esa ley de los pros y los antis que tan rápidamente se establecen en ciudades tranquilas como la reciamente estratificada, Santiago. [54]

"Muchos hombres principales —dice él— me ayudaron con escritos y papeles auténticos." Acudían a su celda con sus papeles y no dejarían de ambientar con sus comentarios y sus tradiciones, más o menos espureas, el esquema que rápidamente iba tomando forma y contornos. Una vez se presentó un capitán español, Miguel de Ortega, y extendió en el suelo de su celda un lienzo en que estaba dibujada la ciudad:

> "La cerca de altísimos montes, todos llenos de hermosas arboledas, y el volcán de fuego en medio como maravilla del mundo. La apacibilidad de los ríos que la ciñen, fertilizando los campos, huertas y milpas que recrean y sustentan la ciudad. Tenía más todos los ejercicios de recreación como el volador y los bailes con que se alegra la gente y la variedad de ejercicios del tianguez o mercado, con los trajes de la gente, que aun pintando es de mucho gusto verlo." [55]

O en su celda o en casa de algunos amigos comentaba Remesal los descubrimientos que iba haciendo. Un buen día cayó en sus manos un manuscrito titulado *Discurso de desventuras*, debido a la pluma de Luis

---

52 Véase Ximénez, *Historia*, vol. 2, l. 4, c. 45, p. 146-7. "Las cosas —dice— se enconaron de tal calidad que llegaron a términos el doctor Araque y otros sus allegados de querer oprimir a la autoridad excelentísima, mandando prender a un clérigo porque notificaba una censura que el obispo mandaba notificar a los que iban en la procesión de la Santa Veracruz..., y sobre prender al dicho clérigo se puso entredicho en la ciudad aquella noche y el Viernes Santo, cosa de grandísimo escándalo". Véase además nota 42.

53 Dice Ruiz del Corral que el obispo Galdo, "por intercesión de las personas que se interpusieron entre él y Remesal, le dió 200 ducados para que se volviese a España". Remesal dice que no se le dio el tal "avío" (prólogo de la *Historia*); aunque se hubiera contentado con 300 tostones (*Historia*, l. 11, c. 4, n. 9), que es lo que se daba de ordinario a los religiosos que se vuelven a España.

54 Gage, *The English-American*, c. 13.

55 *Historia*, l. 7, c. 2, n. 5.

56 En Fernández del Castillo, *Fray Antonio*, p. 10. Lo aduce Remesal en su informe al Santo Oficio; parece que tenía cierta extensión, porque se habla del capítulo 18 de la segunda parte.

Ponce de León, que databa de 1581 y procedía de Comayagua, en Honduras. Tenía cosas muy curiosas y, a juzgar por la muestra que nos ha quedado, un tanto comprometidas para algunas personas de cuyos antecesores hablaba; para mayor complicación, una de esas personas era el deán y comisario de la Santa Inquisición, don Felipe Ruiz del Corral.

Yo creo que aquí comenzó la última fase del combate singular entablado por aquellos dos eclesiásticos, que se abrió —como recordamos— en el sermón de 24 de marzo del año anterior. Es el caso que entre los antecesores de don Felipe se encontraba don Francisco del Valle Marroquín, y su nombre aparecía en aquella relación complicado en un proceso de hechicería que había dado mucho que hablar un siglo antes. No era duro Remesal para admitir consejas de brujas y hechiceros, y la fantástica relación de aquella pobre visionaria le pareció interesantísima. Nos lo imaginamos leyéndola morosamente ante el grupo de sus amigos:

> "E fué —decía el documento— que un caballero de aquella ciudad, conquistador, tenía una hija muy hermosa, la cual desapareció una noche de casa de su padre, el cual, como era razón, hizo grande sentimiento, y habiéndose hecho muchas plegarias e rogativas a Dios e a su Madre Santísima que pareciese, estando un día en la iglesia mayor el presidente e oidores de aquella real audiencia, el obispo e la mayor parte de la gente de aquella ciudad, estando predicando el buen obispo e todos los demás atentos, se echó rogativa por la moza que faltaba (porque la calidad del padre lo merecía); la vieron entrar en la iglesia por una de las ventanas della, que son muy altas, y atravesar volando toda la iglesia e salir por otra ventana, e no la vieron más; y soltó un pedazo de papel con unas letras acabadas de escribir, que estaba la tinta fresca, diciendo que había estado en el volcán e que un hombre de los vecinos de Guatemala la había tenido allí todo el tiempo que había faltado, que hacía diez o doce días. Todos quedaron admirados de aquello y a la noche la hallaron en la recámara de la casa de su padre, de donde faltó..." [57]

Detalla el papel a continuación cómo el presidente mandó juntar en las casas reales "todos los hombres de cuenta que había en la ciudad", y la niña decidió que don Francisco del Valle Marroquín había sido no sólo el que la llevó al volcán, sino "que le había traído uvas de Aranjuez", "y un día la había llevado a Segovia a ver unas justas reales y aquella noche la volvió al volcán y durmió con ella...".

He visto un proceso iniciado en Guatemala contra el oidor Antonio Mexía por presunta paternidad de un hijo de doña María de Ocampo, que debe ser la misma de la relación anterior. Parece que la tal niña, que en 1557 tenía diecisiete años, era suficientemente imaginativa para antojársele demonios, por otra parte bastante aceptables, los que lograban

---

57 Villacorta, *Historia de la Capitanía*, p. 130-131, citando a su vez Anales de la Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala, t. 3, p. 409.

entrar hasta su alcoba. Una "firma" en el brasero completaría la decoración del volcán... [58] Más extraña es —de haber tenido lugar— aquella impresión colectiva que la suponía haber entrado volando a través de los altos ventanales de la iglesia catedral. Eran sucesos que un siglo antes que Remesal, y aun en tiempos contemporáneos de nuestro escritor, se consideraban casi normales si acertaban a encajar en alguna combinación brujo-diabólica...; pero era natural que no gustara nada a don Felipe que volvieran a sacarse a plaza tales consejas.

Remesal cometió casi seguramente esta imprudencia y ya pocas más pudo cometer en Guatemala.

Cosa parecida le ocurrió cuando trató de enterarse de los detalles que el folklore popular había añadido a la grave catástrofe en que se anegó la primera Guatemala. Recorrió el antiguo emplazamiento de la ciudad y acogió con calor los detalles más fantásticos.

En cambio, quiso cerciorarse por sus propios ojos de la naturaleza y disposición del llamado volcán de agua, en cuyas laderas se había formado tan gran riada, y poniendo "haldas en cinta" —como decían y hacían en aquellos tiempos—, tomó camino para la cumbre del volcán:

> "Subí allá llevando por guía unos indios de la milpa de San Pedro. Medí el camino derecho tirado sin vueltas ni revueltas, como los indios le suelen andar, y hay desde el lugar de San Juan del Obispo a la cumbre tres leguas...; llegado a lo más alto por esta parte, se bajan hasta 30 estados para llegar a una placetilla que se forma en medio de hasta 300 pies de contorno..." Describe el panorama: "La ciudad con sus cuadras —dice— parece un jardín muy medido por sus eras; la plaza se divisa algo y con distinción la iglesia mayor y San Francisco, porque se acortan mucho las especies de la vista por la distancia y altura." Encontró que algo que brillaba cerca de la cumbre y que había despertado la curiosidad de los dominicos de su comunidad "era una fuente..., y como va saliendo el agua, se va congelando y convirtiendo en hielos que se esparcen por un buen espacio más de dos estados". "Bajé un indio cargado dellos y enviéselo al conde de la Gomera." Su exploración le confirmó en la teoría de vientos y aires combinados "y la fuerza del agua que subía de abajo". "Túvose por mayor osadía —dice— (no prometiéndolo mi disposición) subir y bajar en un día que fué muy claro y bueno. Y como era necesario dejar allí señas para que se entendiese que aquí se hablaba de vista, dejé escrito el año en una piedra que está en la plazuela del monte." [59]

58 El proceso está incorporado en el *Memorial* de la "residencia", tomada al oidor Mexía. El obispo declinó intervenir en él y encargó del asunto a un clérigo. A. G. I., Guatemala, 111. El documento lleva fecha 10 de diciembre de 1557.

59 *Historia*, l. 4, c. 7, n. 1.

Brava osadía la de fray Antonio, y aunque un hombre joven y no entrado en carnes puede hacer con relativa facilidad la ascensión que menciona, es cierto que son pocos aún ahora los que lo hacen durante el día. Esta ascensión pone de relieve una de las facetas del tipo intelectual de fray Antonio: le gusta llegar a las últimas causas y su curiosidad es infatigable; junto al trozo de hielo que pudo llegar sin deshacerse a Guatemala venía un buen ramillete de todas las plantas y flores que se daban arriba y no se conocían abajo. Curiosidad enciclopédica y empresas poco congruentes con su tipo, acomodable *grosso modo* entre los pícnicos. Esto sucedió el 17 de noviembre de 1615, cuando cumplía siete meses de intenso trabajo de composición y redacción. Entre tanto el nublado se espesaba por momentos y él seguía ignorando las múltiples señales de la tempestad.

Un mes más tarde de esta ascensión, tonificadora de cuerpo y espíritu, fallecía el prelado fray Juan Cabezas y Altamirano, y, previos los trámites de rigor, era elegido en vicario capitular don Felipe Ruiz del Corral. [60]

Cuando Gage recorre las tierras de México, Oaxaca, Chiapas y Guatemala pone de relieve la tensión, cada día más violenta, entre los religiosos nacidos en España y los hijos de la tierra. Gage comenta que en México eran mayoría los criollos; en Oaxaca se partían mitad a mitad, y en Guatemala mantenían la mayoría los peninsulares. [61] Pero con mayoría o minoría, la tensión existía; y aquí se produjo una de las muchas ingenuidades de fray Antonio: trató en su libro a los criollos con cierta dureza, que, aunque no superaba la que aplicó a los conquistadores y podía producirle la impresión de que repartía por igual méritos y deméritos, se interpretó como postura del recién llegado, que desde su altura de graduado por Salamanca menospreciaba a los menos diplomados. El hecho es que el grupo de los enemigos de fray Antonio y de sus historias fue creciendo; la elevación de don Felipe Ruiz del Corral al puesto de vicario capitular les proporcionó una seguridad adicional, y el antirremesialismo se fue convirtiendo en santo y seña de los criollos, que, naturalmente, se consideraban los más auténticos ciudadanos de Guatemala.

Mal zahorí de convulsiones sociales, fray Antonio recibió con sorpresa y estupor la orden de abandonar la provincia y volverse a su tierra. Pero fiel a su vocación de historiador, decide emprender el regreso vía México, para completar de paso sus noticias y redondear y aquilatar su narración. [62]

---

60 El obispo Cabezas falleció en diciembre de 1615; se abrió un paréntesis de provisionalidad hasta el año 1621, en que tomó posesión de la diócesis don fray Juan Zapata, que entonces era obispo de Chiapas. En el entretanto fue el jefe máximo don Felipe Ruiz del Corral.

61 Gage, *The English-American*, passim, pero especialmente en el c. 10.

62 Siguiendo su costumbre, Remesal cubre con el silencio tan desagradables sucesos. Alude a tensiones que surgían en el seno de la provincia, que describe así en el colofón de su *Historia*: "Dentro de casa tiene la provincia tantos trabajos, con miedos de otros mayores que comienzan a asomar por las cumbres de los montes, que para salir bien de ellos serán muy necesarias las oraciones de los buenos e intercesión de los santos para con la divina majestad de Dios". *Historia*, l. 11, c. 24, n. 5.

El día de San José —19 de marzo— de 1616 está fray Antonio en Sacapulas;[63] podemos, por tanto, poner la salida de la capital a principios de este mismo de marzo. En Pascua de Resurrección, que ese año cayó a 3 de abril, estaba en Cinacantlán, y el 4 de abril se hallaba en Ciudad Real de Chiapa.[64]

Gage recarga las tintas de su paleta cuando describe los hidalgos hambrientos de Chiapas y la debilidad del estómago de sus señoras, que tenían por costumbre tomar una taza de humeante chocolate hacia la mitad de las funciones religiosas para recibir con mejores disposiciones corporales las instrucciones que quisieran darles desde el púlpito. En Gage, y aplicado a Chiapas, se encuentra aquella escena de la picaresca española en que el hidalgo que se acaba de alimentar con pan y frijoles sale a la puerta de su casa bien provisto de mondadientes, mientras comenta: ¡Ah, Señor, y qué linda perdiz he comido hoy...![65]

Remesal, que no es buen observador de la vida cotidiana, no refleja ninguno de estos aspectos; y tal vez por ello se consideraba digno del aprecio y estimación de aquellos a quienes no ridiculizaba. Lo cierto es que su paso por Chiapas se reduce a la fecha: día de San Ambrosio de 1616.[66]

El camino de Chiapas para Oaxaca pasaba por las cumbres de Maquilapa, de cuya terribilidad nos ha dejado una descripción maestra el tantas veces mencionado Gage. Al otro lado de la montaña seguía el camino por Tapanatepeq, Sanatepeq, Ecatepeq y Estepeq, hasta llegar a Teguantepeq, importante puerto en el Mar del Sur donde se asentaba uno de los prioratos de la provincia de Oaxaca, el priorato de San Pedro.[67] Algo más tranquilo fray Antonio por haber salido ya de los términos de

63 En Sacapulas era prior fray Bernardo de Oleza; por aquellos días se estaba concluyendo la reparación del famoso puente, que llevaba destruido un buen cuarto de siglo. Remesal aprovechó su estancia en Sacapulas para levantar el inventario de los objetos de plata que tenía en la sacristía. *Historia*, l. 9, c. 20, n. 3.

64 No describe Remesal el camino entre Sacapulas y Chiapa. Menciona simplemente en un par de ocasiones la devota imagen de "Nuestra Señora de Yantla (Chiantla), que está a la falda de los montes de Cuchumatán, como venimos a Guatemala". *Historia*, l. 11, c. 14, n. 3, pero no la conecta con su viaje. Véase también *Historia*, l. 3, c. 19, n. 6. El primer pueblo mencionado en este itinerario es Cinacantlán. Había encontrado en sus papeles que el tributo impuesto antiguamente a los cinacantlecos había sido excesivo; le faltó tiempo para consultarlo con el padre vicario fray Manuel Enríquez de la Paz, e inmediatamente se convocó una junta de "principales" para ver lo que sabían. Apareció un indio viejo provisto de cierto manuscrito "escrito en la lengua de aquel lugar"... Se leyó, se interpretó y se llegó a la conclusión de que el tributo "montaba a ciento veinte cargas" de cacao. Más de la mitad comenta Remesal de lo que en la actualidad tributaba toda la región de Soconusco. Historia, l. 7, c. 9, n. 1.

65 Gage, *The English-American*, c. 11.

66 Se refiere Remesal a la conmemoración de la muerte de San Ambrosio —4 de abril—, ya que la fiesta litúrgica del santo se celebra a 7 de diciembre, y en ese día Remesal estaba en México. *Historia*, l. 11, c. 12, n. 4.

67 Gage, *The English-American*, c. 10.

la provincia de Chiapa, prosiguió su camino; en él sólo se puede señalar una etapa y una fecha: Las Almoloyas, vicaría de la Mixteca Alta y 8 de septiembre de 1616. [68]

A fines del año 1616 ha llegado fray Antonio a México. [69] Siguiendo su inveterada costumbre revuelve los archivos de su Orden y agrega nuevos datos sobre la primera llegada de los dominicos a la Nueva España y sobre los diversos contactos entre dominicos de Chiapa y los de México.

A su paso por Oaxaca ha recibido autorización de su provincial, fray Diego de Acebedo, para residir en su provincia mientras concluye su libro. [70]

Parece que se aposentó en el convento de Santo Domingo de Oaxaca, al que dedica un párrafo lleno de entusiastas alabanzas en el capítulo XVI de su libro undécimo:

> "El convento es de los concertados y graves que tiene la religión. . . ; la iglesia está de las bien aderezadas de la Orden. . . ; el claustro se está acabando. . . ; es de las buenas obras que hay en la religión. . . ; la buena enseñanza, pobreza y recogimiento. . . ; puede ser modelo de casas muy concertadas en esta parte. . ." [71]

Lo transcrito basta para demostrar que fray Antonio quedó con buen recuerdo de su estancia en aquel convento, en una de cuyas setenta celdas estableció definitivamente su escritorio de historiador.

El 29 de septiembre de 1617 puso punto final a su obra, y "al día siguiente que la acabé de escribir me partí a México y la entregué al muy reverendo padre fray Juan de Torquemada". El autor de los "Veintiún libros rituales y Monarquía Indiana" estaba retirado en el convento de Santa María La Redonda, en México, "después de haber acabado loablemente el oficio de provincial". "Desocupóse, pasó este libro. . . y animóme tanto a que le sacase a luz, como si adivinara los estorbos que actualmente se le estaban levantando en otra parte. . ." [72]

No acababa de comprender Remesal el último por qué de la oposición que en Guatemala se había alzado contra su obra; cree que bastará con mostrarla, y con ella bajo el brazo emprende el camino de regreso.

---

68 La fecha y el lugar son recordados por Remesal para fijar un interesante detalle del folklore indohispano en aquellos primitivos tiempos. En el pueblo de Amaha, dependiente de la vicaría de Las Almelayas, asistió a la celebración de la Virgen de septiembre y pudo oir esta cabeza de romance entonado por los indios en uno de sus bailes: "El obispo trajo las Leyes; démosle gracias por ello. . .". Lejano eco de las Leyes nuevas y de fray Bartolomé en las cumbres de la Misteca. *Historia,* l. 4, c. 13, n. 1.

69 Remesal habla de dos viajes a México. El primero a finales de 1616 (*Historia,* l. 11, c. 11, n. 7), y el segundo al año siguiente, 1617, al poner el punto final a su Historia, l. 11, c. 24, en los párrafos finales.

70 *Historia,* l. 11, c. 24, párrafos finales.

71 *Historia,* l. 11, c. 16.

72 *Historia,* l. 11, c. 24, al final.

La primera etapa principal se hizo en la provincia de Oaxaca; al pasar de nuevo por la Mixteca Alta encontró al provincial que no le recibió tan sereno como otras veces.

Durante la estancia de fray Antonio en México habían ido llegando a manos del provincial diferentes cartas y comunicaciones en torno a aquella historia en formación, y desde Guatemala hasta Oaxaca había sido enviado un mensajero especial que a lo largo del camino se había entretenido en esparcir escalofriantes noticias sobre Remesal y su obra. Fray Diego de Acebedo, "como por curiosidad, que es muy discreto, me pidió el libro y leyóle muy como juez, y no hallando en él lo que le habían escrito, tuvo por necesario desengañar la ciudad de Oaxaca", [72] y el libro corrió de mano en mano con grandes aprobaciones...

A 29 de diciembre de 1617 el provincial de Oaxaca autorizaba a fray Antonio a dirigirse de nuevo a Guatemala para aclarar su situación y certificaba:

> "Que había estado ocupado en aquella provincia de Oaxaca desde 8 de mayo de 1616 hasta 29 de diciembre de 1617, en que firmaba la licencia, en escribir una historia de la santa provincia de San Vicente de Chiapa y Guatemala en mucha loor della y de los hechos maravillosos que hicieron aquellos religiosos en plantar el Evangelio." [73]

Ahora no tomó el camino de Chiapas, encaramado sobre los Quelenes, siguió la costa a lo largo de Tehuantepeque y Soconusco. Era el mejor tiempo del año y tanto los párrocos que encontró por el trayecto como los indios le atendieron muy bien, pero el cansancio y el nerviosismo de tantos meses le hicieron caer enfermo en el lugar de Acacoyagua, donde "así me curaron y regalaron los indios como si fuera hermano de cada uno". [74]

Mediados de enero o principios de febrero está en Guatemala. La oposición parece que ha cedido; él no la encuentra por lo menos; y a 15 de febrero emprende el regreso a México con la idea de no parar hasta España. Va provisto de tres cartas de recomendación para el provincial de Oaxaca: la primera del presidente, conde de la Gomera; la segunda de don fray Juan de Zapata y Sandoval, obispo de Chiapa, accidentalmente presente en Guatemala, y la tercera de su antiguo amigo el licenciado don Juan Maldonado de Paz.

Todos ellos estaban de acuerdo en que la venida del padre Remesal había apagado y concluido toda la tempestad que se había encrespado en torno a su Historia, y que era muy digno de ser gratificado por su

---

73 *Historia*, l. 11, c. 24, al final.

74 Aprovechó Remesal su paso por Soconusco para concretar algunos detalles para su *Historia*: "Yo he visto —dice— cálices y platillos de vinajeras con las armas del obispo Marroquín"; clara demostración de haber pertenecido en algún tiempo al obispado de Guatemala. La noticia de su enfermedad y de los cuidados que le dispensaron los indígenas llegó a oídos del obispo de Chiapas, fray Juan Zapata, que desde Guatemala, donde estaba en aquel momento, les envió una carta de agradecimiento, "y era la carta de su mano, escrita en lengua mexicana". *Historia*, l. 6, c. 13, n. 4.

trabajo; agradeciendo, por su parte, todos ellos al provincial de Oaxaca "por haber dado a su autor lugar y tiempo para ponerle en la perfección en que está".[75]

No se registran cartas del provincial de Chiapa ni se habla de reconciliación con don Felipe; no era fácil conseguirla si había llegado a su noticia este párrafo que, bajo transparente anonimato, se le dedicaba. Habla Remesal del obispo Ramírez y dice así:

> "Había tenido ciertas pesadumbres con una dignidad de su Iglesia que, viéndole llano y humilde, se le quiso atrever, y salió tan con las manos en la cabeza, que hoy no se le han cerrado las descalabraduras, aunque no por eso deja de procurar encuentros. Protestó el obispo a la hora de la muerte que para el paso en que estaba nunca le había tenido mala voluntad, ni los rigores que usó con él de cárceles, guardas, palabras, correcciones, avisos, recados, informaciones, notificaciones, denunciaciones..., habían sido por quererle mal, ni por aborrecerle, sino porque conociendo su natural osado; en Dios y en su conciencia, entendió que aquello convenía para reprimirle y detenerle, porque no se despeñase en otras ocasiones mayores, viendo que en la tierra donde estaba no se le hacía resistencia a su osadía ni sabía de disgustos ni trabajos, como quien hasta entonces había caminado con la prosperidad de la fortuna y regalo y amparo de sus amigos y parientes..."[76]

Muy ingenuo o muy despistado era fray Antonio si pensaba que tamaño párrafo, por muy anónimo que fuera, iba a ser llevado en paciencia por el vicario capitular y comisario del Santo Oficio, don Felipe Ruiz del Corral. La experiencia enseñará mucho en este punto a fray Antonio.[77]

Alguien, bien pudo ser el conde de la Gomera, puso a disposición de fray Antonio unos cuantos cajones de añil como ayuda de costa para su viaje a España e impresión de su Historia.[78] Con estas cartas y este "viático" sale nuestro historiador de Guatemala con un horizonte más despejado en su opinión que en la realidad.

Podemos suponer que rehizo el camino por Soconusco, volvió a pasar por Oaxaca, entregó sus cartas al provincial y recibió de su mano la autorización para pasar a España. En este viaje hemos de poner su entrevista con su paisano don Alonso de Ulloa, quien leyó en México con

---

75 *Historia*, l. 11, c. 24, al final.

76 *Historia*, l. 11, c. 22, s/n.

77 Ruiz del Corral resumía así este viaje de fray Antonio: "Volvió a esta ciudad por principio del año de 1617, a la sombra del señor Obispo de Chiapa, y se estuvo en la Casa Real hasta que sus prelados dieron orden como esto no pasase adelante, y se volvió a ir de aquí...". Fernández del Castillo, *Dictamen*, p. 24.

78 Más adelante veremos que pagó en parte la edición con cajones de añil; alguien se los regalaría.

mucho interés su libro, y ya en Veracruz con el castellano del fuerte de San Juan de Ulúa, Arias Conde de Losada, también gallego, a quien dejó igualmente sus cartapacios mientras aguardaba la salida de las naos que le llevaran de regreso a España.

Después de "navegación peligrosísima, por gran falta de salud", arribó Remesal a Sevilla en fecha que desconozco, pero que podría fácilmente establecerse sabiendo que en aquel momento estaba en la capital andaluza el maestro general de la Orden de Predicadores, fray Serafino Sicco Papiense.

A petición de fray Antonio entregó el maestro general su libro a seis censores, que se lo dividieron en seis partes, y a 5 de enero de 1619 dieron un parecer que bien podía satisfacer a Remesal; el maestro general devolvió el libro remitiendo a la autoridad del padre provincial de España la última resolución en el asunto. El libro fue enviado a Salamanca, suponemos que en manos de fray Antonio, y allí fue examinado y aprobado por fray Luis de Escobar y fray Francisco de Aragón, maestro de estudiantes y profesor de artes, respectivamente. Hay una frase última que parece aludir a las últimas tribulaciones de nuestro autor:

> "Es muy justo —dicen— que se le dé licencia para imprimirle, recompensando en esto algo del celo santo e inmenso trabajo que ha padecido en ponerle en perfección." [79]

Esto sucedía a 2 de marzo de 1619. A 6 de marzo está fechada la licencia del provincial, que se otorga en el convento de Santo Tomás de Madrid. [80] Diecisiete días —nos dice Remesal— tardó en leerla el censor oficial del Consejo, que lo fue el trinitario fray Jerónimo de Castro. De su pluma son estas palabras, que hubieran extrañado a más de uno en Guatemala:

> "Lo secular también, que en este libro se halla, es mucho de estimar por la poca noticia que hasta ahora se tenía de las fundaciones de pueblos y ciudades de las Indias, y el buen modo de proceder de quien les dió principio; que infamados por el vulgo, sólo aquí he visto que los desagravian..." [81]

La censura lleva fecha de 5 de mayo y está completada en el convento de trinitarios de Madrid. Sobre ella viene la suma del privilegio, fechada en Almada, de Portugal, a 1 de junio de 1619. [82]

No había esperado tanto Remesal. A 23 de mayo le había concedido el provincial Sotomayor licencia para "venir a la Corte y hacer los conciertos para imprimir la Historia de la Provincia de Chiapa", [83] y a 24 de mayo cierra el contrato correspondiente con el impresor Francisco Abarca de Angulo.

---

79 *Historia*, l. 11, c. 24, al final.

80 *Historia*, licencia de la Orden al comienzo del libro.

81 *Historia*, l. 11, c. 24, al final.

82 *Historia*, suma del privilegio al comienzo del libro.

83 Pérez Pastor, *Bibliografía*, parte segunda, p. 500.

En Pérez Pastor está el texto del documento, que contiene, en sustancia, las siguientes cláusulas:

> "Se imprimirá una jornada entera, que son 1.500 cuerpos, dando dos pliegos cada día, y con condición que no se ha de imprimir otro libro en imprenta; los libros que resultaren sobrantes, completos, y los de capilla que se han de sacar conforme a la orden dada por el autor se entregarán al mismo a la mitad de la tasa; la letra ordinaria, la cursiva y las versales han de ser de fundición nueva y sin estrenar; las erratas notables tipográficas serán por cuenta del impresor; si se han de rehacer pliegos, y las que resultaren por no haberlas corregido bien el autor, serán a costa de éste. Cada resma de impresión se pagará a ocho reales y medio, dando el papel el autor. Cada sábado pagará el autor lo hecho aquella semana; y por adelantado y a buena cuenta dió 200 reales en el acto..." [84]

Nueve meses duró la impresión. A 18 de febrero de 1620 ya está el libro completo y realizada su revisión y tasa. Son 200 pliegos que, a cinco maravedís por pliego, montan 1.000 maravedís. Remesal ha cancelado su deuda con el impresor, pero ha debido pedir prestados 4.600 reales a Juan de Mendoza y 900 a Melchor de Palacios. Ante el notario Felipe de Liébana, y a 26 de marzo del mismo año, se compromete a pagar ambas deudas en el plazo de un año; como garantía deja a Melchor de Palacios 400 ejemplares de su Historia y dos cajones de añil que se hallaban en poder de fray Francisco de Valencia en Valladolid.

LA EDICION

Los 1.500 ejemplares (de 1.400 se habla en los compromisos de pago arriba mencionados) presentan dos portadas diferentes: la una, grabada; la otra, impresa. Comencemos por la grabada. Pertenece a un tipo muy común entonces: un pórtico flanqueado por dos pares de columnas, que aquí son corintias, sobre las que descansa un dintel que soporta un frontón partido, en cuyo centro campea el escudo del conde de la Gomera, dedicandario de la obra. En lo alto hay dos esferas con inscripciones latinas, y delante de las columnas se entretienen en "sacra conversatione" Santo Domingo y San Vicente Ferrer, con sus insignias respectivas; en la base o predela hay dos escudos de armas, cuyo origen desconozco, sobre los que campean, en escusón las armas de Guzmán y de Ferrer (?). Todo ello flanqueando los titulares manuscritos: "Historia/de la provincia de S. Vicente de Chyapa/y Guatemala de la orden de nro. glorioso/padre Sancto Domingo./Escríbense juntamente los principios de las/demás provincias desta religión de las/Indias Occidentales y lo secular de la Gobernación de Guatemala./Al conde de la Gomera,/del consejo del rey nues-

84 Pérez Pastor, *Bibliografía*. La documentación recogida por Pérez Pastor procede de los protocolos notariales de Tomás Ramírez y Felipe de Liébana.

tro señor,/su presidente y capitán general,/por el presentado fray/Antonio de Remesal,/de la misma orden de predicadores de la/provincia de España. Natural de la villa de/Allariz, en el reyno de Galicia. /Diego de Astor, fecit./En Madrid, año de MDXVIX,/por Francisco de Angulo".

La portada impresa varía algo en la formulación del título: "Historia General de las Indias Occidentales y particular de la Gobernación de Chiapa y Guatemala"; escríbense juntamente los principios de la Religión de nuestro glorioso padre Santo Domingo y de las demás religiones. Al conde de la Gomera, del consejo del rey nuestro señor, su presidente y capitán general, por el presentado fray Antonio de Remesal, de la Orden de Predicadores de la provincia de España. Madrid, por Francisco Abarca y Angulo. Año de MDCXX.

En los volúmenes con portada impresa se suele añadir un folio, el sexto, que contiene un soneto de Alonso Jerónimo de Salas Barbadillo en alabanza del autor; por lo demás, ambas ediciones son iguales. Ambas tienen equivocada la numeración, y tienen 796 páginas, en lugar de las 784 que aparecen señaladas; la equivocación comienza en la página 621, que aparece señalada como 617.

Ambas ediciones coinciden en sus cinco folios preliminares que contienen la Licencia de la Orden de 6 de marzo de 1619; renovada por el nuevo provincial fray Domingo Pimentel a 16 de junio del mismo año. La Suma del Privilegio, dada en Almada de Portugal a 1 de junio de 1619. La Tassa, hecha en Madrid a 18 de febrero de 1620; la Fe de erratas, firmada por el licenciado Francisco Murcia de la Llama en Madrid a 27 de diciembre de 1619, y finalmente, la Dedicatoria a don Antonio Peraza, Ayala, Castilla y Rojas, conde de la Gomera, que está firmada por fray Antonio el 25 de diciembre de 1619.

Antes de dejar este asunto, hay que recordar que algunos bibliógrafos han creído descubrir dos libros diferentes en la obra de Remesal,[85] apoyados en la diferente formulación de las portadas. Es la misma obra y la misma edición, sin más variantes que la portada y la presencia del sexto folio con los versos de Salas Barbadillo.

REGRESO A GUATEMALA

Con la aparición del libro remesaliano en la imprenta de Francisco Abarca de Angulo concluían hasta hace unos años los datos que se poseían sobre la trayectoria personal de fray Antonio. Ni Ximénez ni algún otro de los restantes cronistas guatemaltecos aludieron en sus obras a los últimos años de nuestro historiador. Por eso produjo especial sensación en los medios históricos guatemaltecos el descubrimiento en los fondos de la Inquisición de Guatemala conservados en el Archivo Nacional de México de una serie de documentos que describen la fiera lucha que se entabló en Guatemala entre fray Antonio y don Felipe cuando nuestro dominico se presentó en la ciudad contento y satisfecho por haber llevado a cabo aquella considerable empresa.

85 En esta confusión cae Martínez Vigil, *La Orden*, p. 359.

Fue el conocido historiador mexicano don Francisco Fernández del Castillo, director en el primer cuarto de nuestro siglo del Archivo Nacional de México, quien presentó en la sesión consagrada a su ingreso en la Academia de la Historia Mexicana un documentado estudio sobre los últimos episodios de la carrera literaria de fray Antonio, al que acompañaba la transcripción del *dictamen del comisario del Santo Oficio, don Felipe Ruiz del Corral, sobre la Historia de San Vicente de Chiapa y Guatemala, de fray Antonio de Remesal.* [86]

Voy a seguir tan documentado estudio extractando los datos más interesantes para reconstruir este último periplo de nuestro historiador. A 16 de junio de 1620 llegaron a Sevilla los ejemplares de la Historia que Remesal pensaba colocar en América; fueron examinados a 20 de junio y empaquetados y distribuidos entre las naos de Nueva España y las que se dirigían a Honduras. En estas últimas venían cinco cajones: dos en la almiranta y tres en la capitana. Iban consignados a Baltasar de Valladolid, mayordomo del conde de la Gomera. Con el resto del embarque navegaba fray Antonio, y a 20 de septiembre del mismo año llegaba a México y desembarcaba en Veracruz.

Entre tanto el resto del cargamento —un par de centenares de volúmenes— seguía rumbo a Santo Tomás, y desde allí a las bodegas de Izabal y a Guatemala.

Fray Antonio, con su despiste acostumbrado, había estampado en su dedicatoria a don Antonio Peraza, conde de la Gomera, las siguientes frases:

> "Tampoco suplico a V. S. defienda o ampare (esta historia). Porque deshechas las oposiciones fantásticas del año pasado, cuando este libro no era común, ahora que puede responder por sí, no sé que tenga o pueda tener enemigos contra quien sea necesaria esta diligencia. Que si éstos nacen de dos principios, que son envidia o injuria. Envidia: no es posible que la tenga quien me conozca. Y si el hacer agravios causa émulos, ¿cómo se puede entender que los tenga una historia que no trata de hacer mal a nadie, sino de honrar y autorizar a todos? [87]

A pesar del retórico dilema, algo se le escapaba a fray Antonio que le impedía ver: o la oposición de su poderoso enemigo, el deán, o el acrecentamiento del campo de sus seguidores con el lucido grupo de los nacidos y criados en Guatemala.

El optimismo de Remesal iba creciendo al ver la buena acogida que su obra tenía en las ciudades por donde pasaba. En México, fray Diego de Mora, procurador del convento, se quedó con un buen número de ejem-

86 Don Francisco Fernández del Castillo editó su trabajo: *Fray Antonio de Remesal,* en 1920. Fue un verdadero descubrimiento, porque el incidente se había borrado por completo del horizonte histórico guatemalteco. La documentación se halla en el Archivo General de la Nación de México, en el volumen 510 de la sección de Inquisición, fols. 225-249. (Cont. Nº 86.)

87 *Historia,* dedicatoria.

plares que pensaba vender a las diversas casas de la Orden; como adelanto le entregó veinte pesos, que fray Antonio debió considerar alegres primicias.[88]

Es probable que dejara otros libros en Nejapa y muchos más en Oaxaca, donde siempre le fueron fieles. Y, finalmente, a las diez de la mañana del 1 de abril de 1621, entraba fray Antonio de Remesal por las puertas del convento de Santo Domingo. Si el recibimiento, que suponemos caritativo, no fue suficiente a enfriar su entusiasmo, pronto salió de dudas. Llegó al convento una orden del deán y comisario para que fray Antonio de Remesal saliera de Guatemala en el plazo de veinticuatro horas. Contestó fray Antonio que para responder a los cargos que contra él o su libro tuviera el deán había venido. Como resultado se le intimó la prisión bajo la vigilancia de don Pedro de Lira, familiar del Santo Oficio y uno de los grandes capitalistas de la ciudad.[89]

Casi tres meses permaneció fray Antonio en su convento, que se le había dado por cárcel, mientras en México se sustanciaba su proceso. Ruiz del Corral había enviado su minucioso *dictamen* y Remesal su libro, al que avalaban los comisarios de la Inquisición en Nejapa y Oaxaca, fray Martín de Porras y Cristóbal de Barrios, entre otros. La sentencia del Tribunal de México fue favorable a fray Antonio. El 28 de junio de 1621 se presentó en el convento de Santo Domingo don Antonio Gaitán de Herrera, notario del Santo Oficio, para notificarle que quedaba en absoluta libertad y "que ni en esa provincia ni en otra se trate más del caso, y que si tiene algo que pedir, lo pida al Santo Oficio de México; y que podía vender sus libros simplemente".[90]

Pero no hubo paz entre los contendientes. Fray Antonio refunfuñó —y no le faltaba razón— porque no sólo le llegaron los paquetes deshechos, sino que, además, faltaban siete libros; ¡o que me los dé, o que me los pague! —decía—. El deán seguía insistiendo en sus puntos de vista ante el Tribunal mexicano; y no era sólo el deán, eran los mercedarios que hicieron quemar un ejemplar en los claustros del convento, y fueron finalmente los mismos dominicos que cansados de tan poco edificante forcejeo encerraron a fray Antonio en una celda de penitencia. Enfermó y se sintió morir... Ignoro cuánto tiempo permaneció allí.

Un año más tarde, a 22 de septiembre de 1622, está en Achintla, en una de las vicarías de la Mixteca Alta. En 1623 fue "desasignado" de la provincia, dice Fernández del Castillo, sin especificar si se trata de la de Chiapa o la de Oaxaca. Cuatro cartas de fray Antonio mantienen su presencia en el archivo de la Inquisición desde esta fecha hasta su

88 Fernández del Castillo, *Fray Antonio*, p. 19. El procurador se vio precisado a "malvender" ocho ejemplares para reintegrarse del adelanto de los 20 pesos.

89 Fernández del Castillo, *Fray Antonio*, p. 15. Pedro de Lira, de origen castellano, era —según Gage— uno de los mayores capitalistas de Guatemala. Remesal nos lo ha presentado ya (*Historia*, l. 9, c. 16, n. 6) como administrador de la "fundación Marroquín" en eventual pugna con don Felipe Ruiz del Corral. No dejaría de llamar la atención de Remesal verle entonces en tan buenas relaciones con el deán.

90 Fernández del Castillo, *Fray Antonio*, p. 16.

muerte. La primera procede de Guadalajara y es del año 1624; la siguiente, fechada en 1625, viene de Zacatecas, y de ahí mismo proceden las dos últimas, escritas a 9 de enero y 27 de febrero de 1627. No le dejaban predicar, huían de él, y su lucido cargamento, de un día en el muelle de Triana, se había reducido a tres cajones de libros que no había modo de vender. Y aquí se acaba la documentación sobre fray Antonio de Remesal. [91]

Sería interesante un nuevo estudio de toda la documentación mexicana en busca de hitos o guías para resolver los muchos problemas que quedan en pie. Ignoramos todo respecto a la muerte de fray Antonio: ¿dónde, cómo y cuándo?; y sería muy interesante averiguarlo.

EL TESTAMENTO DE FRAY ANTONIO DE REMESAL

Fray Aureliano Pardo Villar, O. P., en un artículo que publicó hace años bajo el rubro de *Dominicos orensanos ilustres,* afirmaba que fray Antonio dejó establecida una especie de fundación en San Esteban, de Salamanca, para financiar las publicaciones que se hicieran en el convento. He aquí sus palabras:

> "Dejó la suma de 7.764 reales de plata al convento de San Esteban, con destino a sufragar la impresión de libros escritos por los religiosos, y condición expresa de reintegrar las cantidades invertidas al efecto con el producto de su venta." A estos datos, ya de por sí bastante detallados, añade el padre este otro interesante hecho: "Aprovechóse bien de él su paisano, el célebre padre Francisco Araujo, contemporáneo suyo algún tiempo en Salamanca, para imprimir las suyas, utilizando al efecto 300 ducados que, al parecer, no se reintegraron a la caja; y viniendo a la postre a desaparecer por completo todo el capital por inversión en cosas ajenas a la voluntad del dador."

He tratado por todos los medios de dar con la fuente de dónde obtuvo fray Aureliano tan importantes precisiones. He revisado y hecho revisar los volúmenes publicados por fray Francisco Araujo, sin dar con el más pequeño indicio. Sería muy interesante conocer el verdadero sentido de este legado. No solamente nos daría luz sobre los últimos años de Remesal, sino que también podría aclarar la evolución posterior de su vida y, cómo no, el cambio de signo en su aflictiva situación monetaria. [92]

Dejamos abierto este problema para ulteriores investigaciones.

---

91 Fernández del Castillo, *Fray Antonio*, p. 17-22.

92 Pardo Villar, *Dominicos orensanos*, p. 332. La misma afirmación con todos los detalles correspondientes aparece en el artículo *Remesal* de la Enciclopedia Espasa, que a lo que entiendo es anterior cronológicamente al estudio del padre Pardo, pero tampoco aquí se indican las fuentes documentales en que pueda apoyarse información tan detallada y pormenorizada.

II.—LA OBRA HISTORICA DE FRAY ANTONIO

FUENTES DE LA HISTORIA DE REMESAL

Resultaría "un memorial muy largo" si quisiera hacer el "catálogo de los archivos, libros impresos y de mano, memoriales, relaciones, testamentos e informaciones que he visto para ordenar esta historia", dice fray Antonio en su prólogo; así es en realidad. Son muchos los documentos que ha empleado nuestro autor y bastante numerosos los manuscritos que ha utilizado, y si no siempre los ha mencionado a lo largo de sus páginas, tampoco ha tratado de ocultar la dependencia en que está respecto a ellos. Sobre la naturaleza de sus fuentes de información pedía el autor confianza a sus lectores. "Déjese en mi crédito —decía— que todos los papeles fueron fidedignos y auténticos y habidos de personas de calidad, que los estimaban y entregaban con veneración, fe y creencia de volverse." Sin perder la confianza que pedía Remesal voy a tratar de reconstruir la trama interna documental que forma el cañamazo de esta obra.[93]

Podemos distribuir los documentos empleados por fray Antonio entre los manuscritos ya elaborados que se transcriben con pequeñas modificaciones y los documentos trabajados personalmente por él.

Entre los primeros señalemos: primero, las obras de fray Bartolomé de las Casas; segundo, la *Historia de la entrada de los españoles en la tierra,* de fray Salvador de San Cipriano; tercero, *Relación de los principios de la provincia de San Vicente de Chiapa y Guatemala,* de fray Tomás de la Torre; cuarto, escritos de fray Alonso Noreña.[94] A éstos hay que añadir algunos documentos que se transcriben en su totalidad, como las bulas de erección del obispado de Guatemala;[95] el testamento de don Pedro de Alvarado;[96] las Leyes Nuevas;[97] la Instrucción del emperador a Lagasca para la pacificación del Perú;[98] carta del padre fray Juan Cobo sobre Filipinas y China;[99] sin contar otra multitud de documentos que se irán enumerando más adelante, pero que no llegan al tamaño de los anteriores.

Los documentos originales que fray Antonio maneja y elabora pertenecen principalmente a los archivos civiles de la ciudad de Guatemala; ocupan el segundo lugar los que proceden del archivo dominico de la misma ciudad, que son, principalmente, actas capitulares; y en tercer lugar vienen los procedentes de otros archivos americanos: Comayagua, San Salvador, Chiapas, Oaxaca, México, Santo Domingo, La Habana.

---

93 *Historia,* prólogo.

94 Véase más adelante descripción y estudio de cada uno de estos documentos.

95 *Historia,* l. 3, c. 12, 13 y 14.

96 *Historia,* l. 4, c. 7, 8, 9 y 10.

97 *Historia,* l. 4, c. 11 y 12.

98 *Historia,* l. 8, c. 22.

99 *Historia,* l. 11, c. 9 y 10.

Finalmente, hay que mencionar relaciones manuscritas que a veces se mencionan y a veces sólo se traslucen a través de las páginas de fray Antonio, y que son, sin duda, responsables de ciertos excursos sobre Perú, Ecuador y Filipinas, que, por otra parte, no aparecen del todo justificados.

ESCRITOS DE FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS

En fecha que desconozco entró fray Antonio de Remesal en el aposento en que se guardaban los manuscritos de fray Bartolomé, en algún adjunto de la biblioteca del colegio de San Gregorio, de Valladolid; comenzó a hojearlos, los revisó y surgió potente un americanismo inédito. El pimpante profesor de hebreo en la Universidad de Alcalá suspendió sus eruditos comentarios a los sermones de Santo Tomás y se sumergió en la lectura de aquellos mamotretos. No se olvidó de inventariarlos someramente y anotó en su silva-abecedario los siguientes datos que transcribo:

> Es el primero "un volumen grande de 830 hojas de a folio, de su misma letra abreviada y menuda, casi sin margen, cuyo título es: Apologética historia sumaria cuanto a las calidades, disposición, discripción, cielo y suelo destas tierras y condiciones naturales, políticas, repúblicas, maneras de vivir e costumbres de las gentes destas Indias Occidentales y Meridionales, cuyo imperio soberano pertenece a los Reyes de Castilla".
>
> El segundo es la Historia General de las Indias. "De la que yo sólo he podido ver dos tomos. El primero, que se computa por un libro, tiene 668 hojas de a folio y 182 capítulos muy largos. Alcanza hasta el año de 1502. El segundo tomo o libro llega hasta el año de 1510, tiene 197 hojas de a folio y 68 capítulos."
>
> Era el tercero un gran volumen, "que tiene diez y seis remedios contra la peste, que entonces comenzaba y a toda priesa iba destruyendo las Indias".
>
> Estaba también en el colegio el tratado "De unico vocationis modo", del que nuestro autor conoció cuatro copias, y que ha desaparecido en la actualidad, como "otro libro doctísimo en latín que tiene 272 hojas de a folio: Sobre el hacer los esclavos de la segunda conquista de Xalisco que mandó hacer don Antonio de Mendoza, virrey de la Nueva España, año de 1541".

Encontró finalmente nuestro Remesal el original o una copia impresa de la serie de opúsculos que editó fray Bartolomé en 1552. Estos son: de la destrucción de las Indias; del octavo remedio para reformación de las Indias; del soberano imperio que los reyes de Castilla y León tienen

sobre las Indias Occidentales; la disputa con el doctor Sepúlveda. Remesal dice que también estaba impreso con los demás el Confesionario; no está en el ejemplar que yo he podido examinar. [100]

Puestos estos preliminares que denotan al hombre cuidadoso y crítico, Remesal se adentró en aquella prosa dura y acerada y fue tomando el gusto a la historia. Yo creo que de su paso por el colegio de San Gregorio proceden los capítulos IX a XXII del libro primero y los cuatro primeros del libro segundo. En ellos se extracta de la Historia de las Indias, de fray Bartolomé, lo más importante en relación con la figura de aquel reformador y su multifacética actividad.

Sólo he encontrado una transcripción textual de cierta longitud; se inicia en el número 3 del capítulo VI de la primera parte y llega hasta el número 6 del capítulo siguiente. Remesal abre su cita con mención expresa de su fuente y la cierra solemnemente con el acostumbrado: *Hasta aquí son palabras del señor obispo.* La transcripción no es siempre literal y salta un interesante pasaje de Las Casas. [101] Dos capítulos más adelante Remesal decide intercalar una historia completa de fray Bartolomé y se cree obligado a presentar sus excusas por ello:

> "El blanco a que principalmente mira esta historia —dice— son las cosas de la provincia de Guatemala, y lo que en ella se trata todo se endereza a este fin, sirviéndoles estos dos libros primeros de introducción y aparato para la certeza y claridad con que se ha de proseguir. Y así, dicho de algunas cosas en común, es forzoso tratar de muchas personas en particular, y como uno de los principales sujetos en que se funda esta obra es el reverendísimo señor don fray Bartolomé de Casaus, nadie tendrá por ocioso que su vida, cuya mayor parte fué gastada en bien y provecho de las almas..., se escriba como fué en sí, sin que se tenga por demasía de historia ninguno de sus sucesos o circunstancias." [102]

Desde este punto Remesal teje su relación a base de párrafos de la *Historia de las Indias,* de fray Bartolomé, que a veces transcribe enteros, a veces resume, y completa a veces con datos de su cosecha. Así sucede en la filiación religiosa de fray García de Loaysa y en la erección de la provincia de Santa Cruz en la Isla Española, [103] al tratar de las dificultades surgidas entre la nueva provincia y los conventos mexicanos, [104] o de la misión del padre Betanzos a España, [105] Parecen también

100 *Historia,* l. 10, c. 24, n. 7. La mayoría de las obras mencionadas por Remesal han sido editadas en la B. A. E., bajo la experta dirección de Juan Pérez de Tudela, vols. 95, 96, 105, 106 y 110. No aparecen ni los *Remedios contra la peste,* por lo menos con este título, ni el *De unico vocationis modo,* ni el opúsculo sobre los esclavos hechos en la guerra de Xalisco.

101 Remesal pasa por alto un interesante exorcismo hecho en Canarias por fray Domingo de Córdova, donde se apoya, a mi parecer, la decisión de Las Casas prohibiendo la publicación en cuarenta años de su Historia...; era profecía de un demonio "que venía de las Indias", l. 2, c. 54.

102 *Historia,* l. 2, c. 9, n. 1.

103 *Historia,* l. 2, c. 7, n. 6, 7, 8 y 9.

104 *Historia,* l. 2, c. 7, n. 10.

105 *Historia,* l. 2, c. 8.

aclaraciones de Remesal las que perfilan el primer viaje de Las Casas en el capítulo 15, números 4 y 5; también procede de trabajo personal de Remesal la segunda mitad del capítulo 19 y el final del 22.

Yo creo que Remesal tenía ya compuesto un núcleo inicial de historia americana que comprendía *grosso modo* los veintidós capítulos del libro segundo y los capítulos 5, 6, 7, 8 y 17 del libro primero, cuando se puso en relación con fray Alonso de Galdo y decidió acompañarle en su viaje a las Indias.

No he incluido los primeros capítulos del libro tercero, porque éstos parecen indicar la existencia de nuevas fuentes de información, que, por otra parte, no son siempre seguras. Remesal abre este libro con la novedad de abandonar el nombre de Casaus, que hasta entonces ha empleado, y adoptar el más común de Las Casas; posible indicación de una nueva actitud hacia su héroe que pudo estar determinada por una breve estancia en Santo Domingo en su viaje de ida a Guatemala. En los capítulos mencionados se describe largamente la rebelión del cacique don Enrique con la decisiva intervención de Las Casas. No parece histórico un viaje adicional de fray Bartolomé, con que se corona toda la empresa; ni el viaje al Perú que Remesal supone en estas fechas.[106]

Para concluir el tema de los escritos lascasianos quiero recordar que, aunque en los capítulos mencionados se utiliza casi exclusivamente, la *Historia General de las Indias,* no es éste el único manuscrito de fray Bartolomé estudiado por Remesal. Consta que leyó despacio la *Historia Apologética,*[107] y Remesal fue el primero en caer en la cuenta del rapio de fray Jerónimo Román en sus *Repúblicas del Mundo,*[108] a quien, sin embargo, no menciona por su nombre; también estableció Remesal la dependencia de Antonio de Herrera respecto a la *Historia General;* pero Herrera —dice— no la disimula y además "es mucho de alabar" por haberle quitado "con mucha prudencia" algunas cosas y haber añadido otras, en su lugar, muy dignas de saberse.

106 *Historia,* l. 3, c. 5. No parece muy acertado el conjunto del capítulo 5; puede proceder de tradiciones domésticas poco precisas que se conservaran en Santo Domingo.

107 Remesal pensó alguna vez en incorporar a su *Historia* los capítulos correspondientes de la Historia apologética, como años adelante lo hizo su sucesor, el padre Ximénez. "Tuve propósito —dice en su l. 3, c. 18, n. 3— de trasladar aquí todo aquel tratado, y no le pude poner en ejecución por haber pasado esta obra muy adelante, y no se le puede añadir tantas hojas sin peligro de hacer un volumen muy grande, de que he huído; y por eso se imprimió este libro en esta letra que va, para hacerle más manual y portátil." Frases que parecen indicar una duda de última hora, cuando ya en España organizaba la última presentación de su obra.

108 Remesal alude a fray Jerónimo Román por primera vez en el l. 3, c. 18, número 3: "En aquellos días —antes de conocer la obra de fray Bartolomé— no di crédito a un historiador que escribió de las Repúblicas del mundo, que alaba y pone por las nubes a ésta (de la Verapaz) comparándola a una de las más concertadas de todas cuantas se conocen. Y entonces eché de ver que me engañaba cuando leí la Historia... del mismo padre fray Bartolomé..., en donde dice lo mismo." Lo menciona por segunda vez en el l. 10, c. 24, n. 7: "No desconfío —dice hablando de la Historia de Las Casas— que este libro algún día salga a luz y tengo por de tan buena conciencia a los que la han trasladado, que la restituirán, en viéndole, lo que tomaron dél, y si no lo hicieren así, a los jueces por tan rectos que se lo quitarán, porque el poseedor de mala fe no prescribe"... Román no nombra a fray Bartolomé, pero sí atribuye sus datos en general al obispo de Chiapas. No hubo por lo tanto mala fe.

A lo largo de la Historia, Remesal estudia con cierto detenimiento el libro *De unico vocationis modo*[109] y parece decidido a transcribir el célebre *Confesionario,* pero se lo salta a última hora.[110]

Merece Remesal, por lo tanto, el título de primer bibliógrafo y biógrafo de fray Bartolomé; y estamos, sin duda, ante una vocación de primer historiador de Las Casas que no llegó a cuajar en su totalidad.

LOS ESCRITOS DE FRAY SALVADOR DE SAN CIPRIANO

Fray Salvador de San Cipriano ha entrado en las bibliografías a través de Remesal. Fray Antonio introduce su nombre en el capítulo 7 del libro sexto; a vueltas de su primer propósito "de escribir la religión, ídolos y modo de sacrificar de las gentes destas provincias", y como explicación de su abandono, nos presenta una pequeña nota bibliográfica sobre los manuscritos que trataban temas indígenas y sobre sus autores. Entre ellos aparece fray Salvador y su obra:

> "De los ídolos de la provincia de Sacapula —dice— tiene libro en la lengua de aquella tierra el padre fray Salvador de San Cipriano, y me le dió y yo lo envié al padre fray Juan de Ayllón, como quien tan bien sabe la lengua, para que me tradujese lo que le pareciese que convenía; porque fuera del tratado de los ídolos está en él la historia de la entrada de los españoles en la tierra y la que hicieron los padres fray Luis Cáncer, fray Bartolomé de las Casas y fray Pedro de Angulo, en aquellas tierras a predicar el Evangelio."[111]

Sobre esta afirmación de Remesal, Pinelo, Nicolás Antonio y Echard dieron un sitio en sus bibliografías a fray Salvador.[112]

También se debe a nuestro San Cipriano, sin duda alguna, la relación original que tuvo Remesal y le sirvió para contar los detalles de la entrada misionera a los indios del Manché, y va desde el final del capítulo 18 hasta el final del 20 en el libro 11.

---

109 *Historia,* l. 3, c. 9, entero.

110 *Historia,* l. 8, c. 5 y 6.

111 *Historia,* l. 6, c. 7, n. 1.

112 Pinelo en su primera edición nombra a fray Salvador de San Cipriano como dominico y autor de "Los ídolos de la provincia de Zacapula", folio 109. Nicolás Antonio lo copia y pone en latín, página 274. Quétif-Echard añade: "Hispanus americanus... laudatur ab Antonio de Remesal. Libro de los ídolos de la provincia de Zacapula con la historia de la entrada de los españoles en la tierra y la que hicieron los padres fray Luis Cáncer, fray Bartolomé de las Casas y fray Pedro de Angulo en aquellas tierras a predicar el Evangelio. Hinc sibi missum opus ab auctore-ait Remesal, seque illum commississe f. Ioanni de Ayllon, eius linguæ perito ut hispane redderet, saltem alicuius momenti. Ex modo loquendi Remesalii Salvator hic anno MDCXIX adhuc in vivis fuisse conjectu proclive; eiusdem meminit Antonius in Bibl. Hisp., ex Antonio de León in Bibl. Ind.", página 414. Finalmente, Pinelo en su segunda edición, 1737, incorpora los datos de Quétif-Echard con las palabras "según los autores de los escritores dominicos", folio 414. Pinelo aprovecha los datos de Remesal en su *Relación* sobre la pacificación y población de las provincias del Manché y Lacandón, y a través de Remesal se apoya en fray Salvador, pero no menciona ni a uno ni a otro.

Pocos detalles nos da Remesal del autor y de la obra. Deducimos que procedía del convento de Nuestra Señora de la Peña de Francia, que llegó a Guatemala en el último cuarto del siglo y que trabajó a tiempos bajo el padre Ayllón en Sacapulas y con el padre Esguerra o Ezquerra en Cahabón. No es fija la transcripción del nombre; aparece por primera vez como fray Salvador de San Cipriano y es fray Pedro del mismo santo unas páginas más allá. En la expedición del Manché alterna fray Salvador de San cipriano con fray Salvador Cipriano.

Remesal no habla de su fallecimiento, lo hace Ximénez, quien afirma que murió en Cobán antes del capítulo de 1621, en que se dio cuenta del luctuoso acontecimiento. [113]

De la obra nos dice el mismo Remesal que estaba compuesta en idioma quiché de Sacapulas; no la conoció —a lo que parece— Ximénez, pues no la mencionan en su original, ni Fuentes y Guzmán, ni Vázquez.

Respecto a su valor histórico, hay que distinguir entre la relación de la entrada misionera en el Manché, que está escrita por fray Salvador, como testigo presencial, y merece todo crédito, y la relación de la entrada de los padres fray Luis Cáncer, fray Bartolomé de las Casas y fray Pedro de Angulo, que es producción tardía, con casi medio siglo de distancia de los acontecimientos, escrita —a lo que parece— con fines más apologéticos que históricos, y —como veremos más adelante— llena de inexactitudes. Esta relación es, por otra parte, la única fuente —que ha resultado abundosa— respecto a los detalles de la entrada de los dominicos a Tucurutrán y su subsiguiente transformación en Verapaz; y por ello, le dedicaremos un apartado especial más adelante.

En Remesal depende de fray Salvador de San Cipriano los capítulos 11, 12, 15, 16, parte del 17, 18, y parte del 20, en el libro tercero, que se refieren a la entrada misionera en Tucurutrán, y los capítulos 18 a 20 en el libro 11 y último.

HISTORIA DE LA VENIDA DE LOS RELIGIOSOS A LA PROVINCIA DE CHIAPA, DE FRAY TOMAS DE LA TORRE

Alude a ella en repetidas ocasiones fray Antonio, pero ni la describe individualmente ni deja traslucir hasta qué grado la emplea. También alude a ella Ximénez, quien afirma que la va a seguir más ceñidamente que lo hizo Remesal, [114] pero tenemos que llegar al cronista franciscano Vázquez para dar con la descripción del manuscrito. Hela aquí:

> "Libro manuscrito de a cuartilla, de volumen de 286 hojas, que escribió el bendito varón fray Tomás de la Torre, de la Orden de nuestro padre Santo Domingo, cuyo título es historia de

113 Ximénez, *Historia*, vol. 2, p. 183.

114 Ximénez, *Historia*, l. 2, c. 24 a 72, sigue la relación de fray Tomás, pero no le nombra hasta el capítulo 65.

> la venida de los religiosos a la provincia de Chiapa, etc...., el cual como tan estimable se guarda en el depósito del convento de nuestro padre Santo Domingo, de Guatemala." [115]

También entró fray Tomás de la Torre, por medio de Remesal, en los círculos bibliográficos. Pinelo lo cita en su primera edición como *Historia de Santo Domingo de Chiapa*, y Echard, apoyado en él y en Nicolás Antonio, le da el título de *Relación de los principios de la provincia de San Vicente de Chiapa y Guatemala*, que es añadido en la segunda edición de Pinelo. [116]

Fray Tomás de la Torre era profesor de Filosofía en San Esteban, de Salamanca, cuando se incorporó a la expedición, [117] que allí se formó bajo el mando de fray Tomás Casillas, el 12 de enero de 1544. [118]

Al concluir la primera etapa, que se coronó en Mozárbez, fue designado por cronista de la expedición:

> "Paréceme —dijo Casillas— que el padre fray Tomás de la Torre tenga cuidado de escribir los más notables 'sucesos' para que sirva de algún formulario esta nuestra jornada a los que la hicieren después de nosotros." [119]

Fue una brillante idea de aquel superior y estuvo acompañada del éxito más completo, ya que fray Tomás no sólo narró con insuperable maestría las incidencias de aquel largo viaje, sino que continuó siendo el cronista de la provincia hasta su fallecimiento, sucedido en septiembre de 1567. La circunstancia de haber sido fray Tomás persona importante en aquellos primeros tiempos de la provincia hace que su *relación* aparezca muy bien documentada, aunque corre a veces el peligro de ser parcial por referirse muchas veces a sus propias actividades, gestiones o actitudes.

Resumiendo sus principales actividades, fray Tomás de la Torre capitanea uno de los grupos de religiosos que camina o navega alternativamente agua arriba del río grande de Chiapa. Aparece poco después asignado a Cinacantán en tanto repone su salud. [120] Vuelve a aparecer enfermo con cuartanas cuando se le pide que gestione en Ciudad Real una solución amistosa con los alcaldes; no le asusta su enfermedad y durante un tiempo es figura central en aquellos enredados pleitos. Está en Cinacantán cuando pasa de regreso fray Bartolomé de las Casas, y en esta

---

115 Vázquez, *Crónica*, l. 1, c. 24.

116 Pinelo en su primera edición lo presenta así: Fray Tomás de la Torre, dominico, *Historia de Santo Domingo de Chiapa*, folio 114. Nicolás Antonio añade el detalle de que está "in schedis", página 274. Quétif-Echard completa el título: *Relación de los principios de la provincia de San Vicente de Chiapa y Guatemala*, y añade el detalle "eadem se passim uti profitetur Remesal", página 199. Pinelo, finalmente, en la segunda edición, completa el título y cierra el círculo apoyándose en los "escritores dominicos"... que citan al autor Pinelo, vol. 2, col. 752.

117 Fray Tomás de la Torre profesó, a 27 de abril de 1533, en manos de fray Tomás de Santa María; tuvo por maestros a Vitoria y Soto y fue profesor de Filosofía, datos tomados del *Memorial Histórico* (Cuervo, *Historiadores*), vol. 3, p. 540.

118 *Historia*, l. 4, c. 15, n. 1.

119 *Historia*, l. 4, c. 15, n. 3.

120 *Historia*, l. 6, c. 6, n. 2.

ocasión "trató con el señor obispo cosas de estado de mucha importancia, y de esta visita quedó concebido el ser desta provincia y todos los sucesos así eclesiásticos como seglares que tuvo en muchos años adelante". [121]

Sabemos más adelante que había escrito una cartilla de la doctrina cristiana en lengua cinacanteca. [122] En 1546 se encrespa en torno a Cinacantán la lucha entablada entre encomenderos y dominicios, no le impide una enfermedad de los ojos (estoy al presente ciego) ocupar el primer lugar en esta controversia. Le vemos poco después en manos de un indio curandero que cura definitivamente su vista y, por añadidura, sus perstinaces fiebres palúdicas. [123] Construye el convento de Cinacatlán, en cuyo patio se aclimataron todas las flores de España, y funda el convento de Ciudad Real. [124]

A 7 de enero de 1547 fue elegido en superior de todos los dominicos de Chiapas y Guatemala; a 3 de mayo fue a México a participar en el capítulo provincial. [125] En 1550 fue nombrado prior de Guatemala; [126] visita por orden de Marroquín la provincia de Cuzcatlán, [127] y queda constituido en vicario general inmediato a 2 de noviembre de 1550 [128] de las regiones que al año siguiente de 1551 formarían por primera vez la provincia de San Vicente de Chiapa y Guatemala. Por cuatro años fue fray Tomás primer provincial de la nueva provincia; en ese tiempo fundó el convento de Sacapulas (1553) ; bajo su autoridad también se despoblaron los conventos de Nicaragua (1555) ; y en su tiempo murió a manos de los acalaes fray Domingo de Vico. En 1556 dejó el oficio, quedando constituido en predicador general. [129] En 1562 le encontramos de prior en Ciudad Real; [130] en 1564 vuelve a ser elegido provincial, [131] falleciendo, en el cargo y en el convento de Ciudad Real, por el mes de septiembre de 1567. [132]

La desaparición de pieza tan importante en la maquinaria de la provincia tuvo un efecto inesperado para la historia, ya que "en faltando el padre fray Tomás de la Torre, no hubo cuidado en la provincia de nombrar quien escribiese sus cosas y las ejemplares vidas de los que morían, es forzoso ignorarse mucho de lo muchísimo que en estos tiempos hubo de bueno en particular de las personas y en común de la provincia y conventos." [133]

---

121 *Historia*, l. 7, c. 10, n. 5.

122 *Historia*, l. 7, c. 14, n. 1.

123 *Historia*, l. 7, c. 21, n. 2.

124 *Historia*, l. 7, c. 21, n. 4 y c. 23, n. 6. Merece leerse la descripción que hace Remesal de este primer convento.

125 *Historia*, l. 8, c. 6, n. 1.

126 *Historia*, l. 9, c. 1, n. 1.

127 *Historia*, l. 9, c. 3, n. 1.

128 *Historia*, l. 9, c. 5, n. 1.

129 *Historia*, l. 10, c. 9, n. 1.

130 *Historia*, l. 10, c. 14, n. 1.

131 *Historia*, l. 10, c. 18, n. 1.

132 *Historia*, l. 10, c. 22, n. 3.

133 *Historia*, l. 11, c. 4, n. 13.

Recuerda de nuevo a fray Tomás páginas adelante, ya que él fue quien "con más cuidado que otro escribió las cosas desta provincia, y para esto procuraba siempre tener muchas noticias de todo lo que sucedía en toda ella..." [134]

A pesar de todo, Remesal no cita, declarada y textualmente, a fray Tomás más de un par de veces. La primera en el capítulo 15 del libro 10, hablando de fray Pedro de Angulo:

> "De él dejó escrito el padre fray Tomás de la Torre que le trató y comunicó por espacio de quince años en el capítulo 118 de la relación que hizo de los principios desta provincia", y pasa a la cita textual. Transcribe también Remesal el último párrafo de la *Relación* de fray Tomás: "También podría alguno decir (dice este padre al fin de sus relaciones) que como no se han contado algunas cosas maravillosas que Dios habrá hecho por la salvación destas gentes, que por ventura no habrá habido nada de esta calidad. Sí ha habido y muchas; y, sin duda, creo que si se escribiesen no parecerían menores que otras muchas cosas que de esta suerte están escritas. Pero he tenido y tengo razones para no haberlas escrito, y requerían más desocupación de la que yo he tenido después que a estas tierras vine para apurarlas y escribirlas como semejantes cosas se deben escribir, y aunque de algunas estoy cierto, pero déjolas para quien las escribiere todas..." [135]

Creo que aun teniendo en cuenta la natural deformación que en la relación de los sucesos introducen sus principales protagonistas, hay que conceder a la *Relación* de fray Tomás muy alta puntuación en su valor de cronista informado, veraz y exacto.

Remesal se reconoce ampliamente deudor de fray Tomás en este párrafo de su prólogo:

> "Juntóse a esto venir a mis manos un libro que escribió el padre fray Tomás de la Torre de los principios de esta provincia, que me convidó y llamó a saber más de ella."

Señalando por capítulos los que parecen atribuibles a fray Tomás, comencemos por el capítulo 15 del libro cuarto; son de él el 16, 17, 18 y 19 del mismo libro. Son de fray Tomás los doce primeros capítulos del libro quinto. Es casi todo el libro sexto en que son dudosos los capítulos 7, 8, 9, 10, 11 y 12. En el libro séptimo pueden proceder de fray Tomás los capítulos 1, parte del 2, 7, 8, 9, 10, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22 y 23. En el libro octavo son de fray Tomás el 3, 4, 6, 7, 8 y 9. Parecen a medias entre fray Tomás y Remesal los seis primeros capítulos del libro noveno. Finalmente, en el décimo parecen de fray Tomás los capítulos 6, 7 y 8, el 13 y 16, 17 y 18. Reducido todo a números tendríamos una buena cuarta parte de toda la Historia de fray Antonio de Remesal.

---

134 *Historia*, l. 11, c. 5, n. 1.

135 *Historia*, l. 11, c. 5, n. 1.

Remesal pone entre sus fuentes los manuscritos que dejó el padre fray Alonso Noreña, uno de los primeros fundadores de la provincia, que vivió hasta 1590. Escritor infatigable "de día y de noche —nos dice— estaba con los libros; y para él no le era estorbo el camino, que en llegando a la posada, por cansado que viniese, hacía sacar luego tinta y pluma y se ponía a escribir lo que por el camino había pensado". [136]

Los escritos de fray Alonso Noreña pasaron a manos de Remesal, quien los describe así:

> "Escribió muchos y muy necesarios tratados, así para aquellos tiempos como para éstos. Yo tengo de su letra uno de todas las dudas que se resolvieron en los capítulos desta provincia, como arriba quedan puestas. El tratado comienza: *Zelo animarum accensi multa pro confessionibus Hispanorum, etc.* Otro tratado: *De privilegiis in communi,* que comienza: *De privilegiis fratrum in particulari tractaturus, convenientissimum duxi aliqua notare de privilegiis in communi,* es de las cosas doctas y curiosas que están escritas en la materia. Dice el padre fray Alonso que lo escribió el año de 1568. Y este mismo año dice que escribió otro que intituló: *Recopilatio privilegiorum quæ ab anno Domini 1562 usque ad annum 1593, pontifices romani concesserunt fratribus mendicantibus, prælatisque eorum in Indiarum provintiis, Ecclesiam hanc novam adiuvantibus, etcétera...* Otro tratado semejante a éste tiene por título: *Recopilatio privilegiorum quæ ab anno 1532...* Escribió otro tratado que intituló: *Dubia quædam circa Brevem Pii Quinti concessum fratribus mendicantibus ad petitionem Philippi Regis,* que es el que arriba queda puesto, por la mucha necesidad que hay de que todos se aprovechen de él. Otro escribió también, que intituló: *Decreta Concilii Tridentini quæ expresse contrariantur privilegia fratrum mendicantium,* que en el tiempo que se escribió fue de mucha estima por ser muy necesario. *Un formulario del modo que se ha de escribir la licencia en que el perlado comete al súbdito toda su autoridad,* que se llama *la omnímoda. El modo de hacer las elecciones conforme al Santo Concilio de Trento.* Un tratado *De causas criminales,* otro *De las causas civiles* y otro *De los testamentos,* todos tres en romance, donde está abreviado con mucha claridad todo cuanto se puede desear destas materias. *Una retórica en romance* tan ordenada y bien dispuesta, como la pudieran hacer Cicerón o Quintiliano. Todos estos tratados, como digo, están en mi poder, de letra del padre fray Alonso de Noreña; y les hallé muy acaso, no sin particular orden divina, cuando comencé a ordenar esta historia, en una parte donde hacía dieciocho años que estaban olvi-

136 *Historia,* l. 11, c. 13, n. 2.

dados. Otras cosas escribió este doctísimo padre; oí decir que estaban todos sus escritos en la librería del convento de Ciudad Real. Otros me dijeron que liberalidades de perlados y necesidades de sacarlos y no volverlos los han consumido. Supe por muy cierto que el traslado de muchos están en poder del padre fray Antonio del Pozo, que hoy es vicario de Nexapa, en la provincia de Oaxaca, y por escribir esto lejos de donde está no le he podido consultar. Otro tratado suyo vi muy curioso del modo de hacer las dehesas o estancias de ganado, bien necesario para los que tratan desto. Murió el padre fray Alonso —concluye Remesal— de más de setenta años. Era hijo de San Pablo, en Valladolid." [137]

Remesal aprovecha dos escritos de fray Alonso. El primero es el que comienza *Zelo animarum* y contiene las dudas que se presentaban en los capítulos provinciales sobre distintos puntos morales. El segundo es el *Dubia quædam,* acerca de las implicaciones que presentaba en la práctica el Breve de Pío Quinto restituyendo a los mendicantes en sus privilegios. Las citas del primer tratado se hallan en los capítulos 5 y 17 del libro noveno y en ocho capítulos del libro décimo, con un total de 31 páginas en la edición de Guatemala.

Las citas aquí parecen textuales y Remesal expresa casi siempre su origen, sin contentarse, como en el caso de fray Juan de la Torre, con alusiones más o menos generales. Depende probablemente de que en un caso las citas son textuales y en el otro son libres.

Pudieran proceder también de Noreña las frecuentes transcripciones que hace Remesal de distintos privilegios de la Orden, pero no podemos asegurarlo.

Otra fuente manuscrita que fue probablemente empleada por fray Antonio es el cuaderno de vidas de algunos padres de la provincia, que escribió fray Alonso de Vayllo, venerable religioso que murió de edad de ciento doce años, después de haber ocupado diversos cargos en Chiapas y Oaxaca. Remesal nos dice que este cuaderno estaba en su poder, pero no nos declara si lo aprovechó o no para las breves biografías que esmaltan su obra. [138]

---

137 *Historia,* l. 11, c. 13, n. 2.

138 *Historia,* l. 11, c. 23, n. 6.

Voy a enumerar aquí las principales biografías que hace Remesal a lo largo de sus páginas: fray Luis Cáncer, l. 8, c. 26 y 27; fray Pedro Calvo, l. 9, c. 2; fray Juan Guerrero, l. 10, c. 3; fray Diego Hernández, l. 10, c. 5; fray Pedro de Angulo, l. 10, c. 15; fray Juan de Torres, l. 10, c. 16, fray Alonso de Villalva, l. 10, c. 17; fray Tomás de la Torre, l. 10, c. 22; fray Tomás Casillas, l. 10, c. 23; fray Domingo de Vico, l. 10, c. 6 y 7; fray Francisco de la Cruz, l. 11, c. 2; fray Tomás de Vitoria, l. 11, c. 3; fray Matías de Paz, l. 11, c. 5; fray Domingo de Azcona, l. 11, c. 5; fray Pedro de Barrientos, l. 11, c. 12, casi entero; fray Alonso de Noreña, l. 11, c. 13. Fray Lope de Montoya y los tres obispos de la Verapaz: fray Tomás de Cárdenas, fray Antonio de Hervias y don Juan Fernández Rosillo van en el capítulo 14. Fray Gómez Fernández de Córdova, obispo de Guatemala, l. 11, c. 15; fray Cristóbal Pardavé, l. 11, c. 16. Fray Bartolomé de Ledesma, obispo de Oaxaca, l. 11, c. 17. A fray Andrés del Valle le consagra un número en el capítulo 24, y parte de dos capítulos a fray Juan Ramírez, obispo de Guatemala, l. 11, c. 21 y 22. Finalmente, en los dos últimos capítulos de su obra, l. 11, c. 23 y 24, resume biografías de diversos religiosos, entre los que se encuentra el obispo de Guatemala, fray Juan Cabezas.

TRABAJO DE ARCHIVO

A Remesal le encantaba el trabajo de confrontación de documentos, pero le gustaba más la aventura de la búsqueda. Comenzó por el archivo de su convento, pronto dio con las actas de los capítulos celebrados en la provincia que le parecieron muy interesantes. Tenían algo especial que no "dependía sólo de lo general y común" y que brillaba en el "excelente gobierno con que se fundó y conserva" en el punto de religión que la hace famosa, no sólo en la de nuestro glorioso padre Santo Domingo, sino entre todas las muy observantes de la Iglesia de Dios.[139] No soy yo el más indicado para analizar estas diferencias de fulgores y me contento con aceptar las frases de fray Antonio en lo que valen como motivación de su búsqueda histórica.

La admiración le movió a estudiar aquellas actas y deducir de ellas lo más importante, "distribuyendo las materias por sus clases" "en una como tabla o abecedario" que le sirviera a él de repertorio y pudiera ser mostrada en su casa de Salamanca cuando regresara por allá.

Tomando las frases de Remesal en su valor literal, tendríamos que establecer que este fue el primer intento de fray Antonio y que sólo secundariamente se interesó por la historia. Creo que esta interpretación no está de acuerdo con los comienzos de la historia de fray Bartolomé, que, evidentemente, traía preparada desde los tiempos de Valladolid. Cabe, sin embargo, una solución conciliadora y muy a tono con el espíritu curioso de nuestro escritor: la historia de Las Casas, como más tarde el catálogo de las obras de arte en las iglesias de Guatemala, o la historia de la evangelización de las Filipinas, o la de las guerras civiles del Perú, o la evangelización de los zoques recuerdan diversas direcciones en las que fray Antonio inició en un tiempo o en otro su trabajo y que fracasaron, o cuajaron, o simplemente quedaron incluidas en la *Historia de la provincia.* Ahora bien, ¿qué queda de este trabajo de transcripción y análisis de las actas capitulares en la redacción definitiva?

Aparecen por primera vez en los capítulos 9 y 10 del libro sexto. Reaparecen en el capítulo 7 del libro octavo; en el capítulo 14 de este mismo libro se transcriben las ordenaciones del padre fray Domingo de Ara, que pueden incluirse en la misma categoría de documentos.

El mayor número de estas actas corresponde al libro noveno; se hallan en los capítulos 2, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19. En el capítulo 13 van en latín las actas fundacionales de la provincia, dedicándose los dos siguientes a comentar sus distintos artículos. Y precisamente uno de estos comentarios, que a Remesal pareció inocuo, enconaría violentamente a los criollos contra su historia, dice así:

> "No fué voluntaria ni sin causa la escasez a que aquellos primeros padres tuvieron en dar hábitos a los naturales y definirlos con tanto rigor, como llamar criollos a los nacidos en España, como se hubiesen criado los primeros diez años de su

---

139 *Historia*, prólogo.

vida en Indias. Y desta definición se colige que más parece que topaba esto en la crianza que en el nacimiento; porque en aquellos tiempos la tierra era licenciosa de costumbres y las casas de los vecinos poco reformadas, y ansí los hijos mamaban en la leche el vicio y despertaban del estado de la puericia o inocencia, con lo que les hacía abrir los ojos más al pecado que a la virtud, y así aunque después la miraban y la amaban y la abrazaban en la religión, eran pocos los que perseveraban en su amor obrándola, acordándose de la libertad, compañía y ocasiones de las casas de sus padres. Túvose experiencia desto en algunos hábitos que se dieron al principio, principalmente en el primer natural destas partes que profesó en Santo Domingo, que con la mala cuenta que dio de sí y las afrentas en que puso el hábito hizo a los padres que gobernaban la provincia que escarmentasen en su misma cabeza y formasen y promulgasen las leyes que sobre este caso quedan referidas." [140]

Fuertes expresiones cuya dureza no suavizaron los párrafos siguientes en que Remesal hacía saber que los tiempos se habían mudado, etc., etc.

No olvidemos el hecho de que en el mismo libro noveno transcribe Remesal al pie de la letra tanto la erección como las primeras actas capitulares de la provincia dominicana del Perú, que ocupan, entre transcripción y comentario, los capítulos 7, 8, 9 y 10. De todo ello se deduce que el libro noveno es libro especialmente consagrado a documentos domésticos de la Orden dominicana en sus provincias de Chiapas, Perú y Ecuador.

En el libro décimo hay actas en los capítulos 10 y 15. Finalmente, Remesal se contenta en el libro undécimo con señalar la convocatoria de los capítulos, especificando sólo de vez en cuando algún punto resolutivo.

EL ARCHIVO DE LA MUNICIPALIDAD GUATEMALTECA

Hemos señalado páginas arriba la asiduidad con que nuestro dominico acudió al archivo del Cabildo de Guatemala, y hay que reconocer que su trabajo ha tenido resultados muy beneficiosos por haberse perdido en la actualidad algunos documentos que sólo a través de fray Antonio se nos han conservado.

Si tratamos de reducir a cifras la importancia de la documentación procedente del archivo municipal de Guatemala en el conjunto de la Historia de Remesal, podemos afirmar que más de la mitad del libro primero (once capítulos sobre diecisiete) procede del estudio, análisis y confrontación de los libros de actas del Ayuntamiento de Santiago de los Caballeros de Guatemala.

---

140 *Historia*, l. 9, c. 15, n. 4.

Casi desaparecen los documentos de origen guatemalteco a lo largo de los libros segundo y tercero dedicados a fray Bartolomé; pero acusan esta procedencia los siete primeros capítulos del libro cuarto, que culminan en la fantástica relación de la catástrofe que cerró el período de vida ciudadana en Ciudad Vieja. Desaparece de nuevo el hilo guatemalteco para surgir en los capítulos 2, 3 y 4 del libro séptimo, y emerge por última vez en los capítulos 13 y 21 del libro octavo. Dos docenas de capítulos que merecen para fray Antonio el título de primer cronista de Guatemala.

En el Archivo Nacional de Guatemala se conservan en la actualidad, según mis datos, el primer libro del Cabildo, que abarca desde 1524 a 1530; el libro cuarto, que va desde 1553 a 1563, y otro que pudiera ser el sexto, que va desde 1577 a 1588. Se han perdido, por lo tanto, los que comprendían los años 1531-1552 y 1564-1576. Ahora bien, en el libro de Remesal se pueden localizar unas setenta transcripciones, más o menos extensas, de actas capitulares, de las que unas cincuenta corresponden a los libros perdidos. De ahí la importancia de la historia remesaliana para reconstruir aquella primera fase de la vida ciudadana y muy en especial la que se refiere al angustioso período 1541 y siguientes que se abre con la catástrofe del 10 de septiembre y se prolonga a lo largo de los trabajos para el traslado de la ciudad y su reedificación en el nuevo emplazamiento.

Las transcripciones de Remesal son fieles y suelen ser ecuánimes, y acertados sus puntos de vista; con todo han de señalarse algunas equivocaciones que el tiempo se ha encargado de rectificar.

No parece que don Pedro fuera santo de la devoción de fray Antonio, y en su semblanza cuajan más firmemente los tonos oscuros que los claros; con un poco de mala intención transcribió fray Antonio en tres capítulos el testamento que a nombre de don Pedro hizo el obispo Marroquín; [141] pero con ello ha rendido un buen servicio a la historia de nuestro capitán. [142]

OTROS ARCHIVOS

Remesal menciona con frecuencia el archivo de la real audiencia; se lo franqueó el conde de la Gomera y su paisano Maldonado de Paz. Hay documentos, y muy interesantes, que sólo en ese archivo pudieran hallarse: tal la requisitoria que Las Casas hizo a la audiencia en su primera entrevista de gracias a Dios; [143] también parece del archivo de la audiencia la documentación en torno a la expedición del Lacandón; [144] en el mismo archivo encontró, sin duda, datos para la rebelión de los Contreras en Nicaragua, [145] y la multitud de reales cédulas que se distribuyen

141 *Historia*, l. 4, c. 7, 8 y 9.

142 *Historia*, l. 4, c. 3, n. 5 (véase más adelante).

143 *Historia*, l. 7, c. 5, n. 2.

144 *Historia*, l. 9, c. 10, 11 y 12.

145 *Historia*, l. 8, c. 19, 20 y 21.

por la obra y cuyos originales se han perdido en más de un caso. No sabría yo decidir en qué archivo vio Remesal las bulas de erección del obispado de Guatemala, y algunas cartas de prelados que cita; [146] que no fue en archivos eclesiásticos parece deducirse de este párrafo que transcribo:

> "De donde podrían advertir los señores obispos destas partes que aunque no fuesen advertidos ni recatados en su modo de proceder, así en el gobierno espiritual como temporal, sino porque sus excesos nunca se olvidan en los archivos reales de España y de las Indias, era bastante razón para moderarse mucho, particularmente los recién llegados, y vivir conforme la gravedad y santidad que pide la suprema dignidad de que gozan..." [147]

Hemos visto a lo largo de estas páginas que Remesal utilizó ampliamente los archivos de Comayagua, San Salvador y Chiapa. ¿Estuvo en ellos? Un simple examen de los capítulos correspondientes inclinan al lector por la afirmativa. Remesal demuestra en todos estos casos tal conocimiento de los archivos respectivos que parece difícil que lo haya obtenido por intermediarios, ya sean copistas, ya sean corresponsales; y, sin embargo, el mismo Remesal parece afirmar que no hubo visita personal, debiéndose atribuir todo a la diligencia de su protector el conde de la Gomera:

> "Porque ha sido tanto su cuidado en darme libros, buscar papeles y enviar por los archivos de las ciudades de su gobernación y hacer otras diligencias para que esta obra pasase adelante, que más se puede llamar autor suyo, que yo, que la ordené y compuse." [148]

Procede del archivo de Valladolid de Comayagua parte del capítulo 14 del libro cuarto; a San Salvador se consagra el capítulo 3 del libro octavo; a Chiapas los capítulos 13-18 del libro quinto, el 16 del libro séptimo, el 11 y 17 del libro octavo.

Ignoro el estado actual de los archivos de Comayagua o Chiapas; por lo que hace a San Salvador, creo que pereció hace tiempo en un incendio, lo que da nuevo valor al capítulo consagrado por Remesal a su fundación y primeros años.

VISTA DE CONJUNTO DE LA HISTORIA DE SAN VICENTE DE CHIAPA Y GUATEMALA

El lector que nos haya seguido a lo largo del análisis anterior ha podido formarse la opinión de que la mayor parte del texto remesaliano se reduce a transcripción de documentos que se presentan o al pie de

---

146 *Historia*, l. 3, c. 12, 13 y 14.

147 *Historia*, l. 10, c. 23, n. 2.

148 *Historia*, dedicatoria al conde de la Gomera.

la letra, o con pequeñas variantes; le ha podido parecer igualmente que fray Antonio no tuvo tiempo para digerir con paz y calma la enorme cantidad de documentos que leyó y transcribió, y que su obra resulta un variado cajón de sastre. Ambas impresiones tienen cierto respaldo objetivo. Sin embargo, los primeros censores de la obra, que no pudieron menos de reparar en la inecuación que se establecía entre el escaso tiempo y la variedad de temas, prefirieron admirarse a criticar:

> "Reparando en el poco tiempo en que el autor compuso este trabajo —decían los seis censores de Sevilla—, con tanta variedad de cosas sacadas de papeles auténticos, es digno de que se estime en mucho su diligencia y cuidado y el buen orden que ha tenido en disponer y concertar cosas tan diferentes y esparcidas..."

> "Lleno lo uno de curiosidad con la variedad de lección y cuidado en averiguar las verdades con la puntualidad que pide la historia; lo otro riquísimo de raros ejemplos de virtud y santidad" —decían los censores de Salamanca—, juzgando digno de recompensa tanto su 'celo santo' como el 'inmenso trabajo que ha padecido'."

Finalmente, el censor trinitario encontraba que se servía a la majestad del rey "por las muchas cartas suyas que en él están"; que se ofrecía una pieza de historia poética "por la variedad de cosas tan concertadas, en que puso Aristóteles la hermosura del universo"; también se enseñaba moral "con doctísimas resoluciones de casos de conciencia", y buena doctrina ascética con "los ejemplos de los religiosísimos padres de la Orden"; y finalmente, historia secular que es mucho de estimar "por la poca noticia que hasta ahora se tenía de las fundaciones de los pueblos y ciudades de las Indias y el buen modo de proceder de quien las dio principio; y finalmente "nada de lo que se prohibe tiene y nada de lo que se pide y requiere para una buena historia eclesiástica falta". [149]

Y Remesal, ¿qué opinaba?

Yo tengo a fray Antonio de Remesal como un espíritu lleno de sana curiosidad humana que difícilmente se resignaba a consagrarse a un tema, si esta consagración le hacía cerrar sus ventanas al resto de los aconteceres históricos. Muy buena base para producir un brillante conversador, no tan buena para la producción escrita. Remesal conocía perfectamente este flaco suyo y trata de sincerarse ante los lectores cuando se siente arrastrado hacia digresiones, que él mismo sospecha, excesivas:

> "El principal intento de este libro —dice— es tratar la fundación, aumento y estado de la provincia de San Vicente de Chiapa y Guatemala."

149 Todos estos pareceres se hallan en el capítulo 24, último del libro 11 y colofón de toda la obra.

Poco tiempo pudo mantener este propósito en su esquematismo original, ya que se "descubría mucho campo para hacer una muy famosa historia si se mezclase en ella para gusto y digresión del leyente lo secular de esta gobernación". [150]

Puesto al trabajo, no pudo resistir a la tentación de incorporarle, a modo de preliminar, todo lo que había trabajado en España sobre fray Bartolomé de las Casas; y esta es la primera vez que siente la obligación de excusarse ante los lectores, como lo hemos visto en páginas anteriores. [151]

Pudo evitar una segunda tentación: esta vez le inclinaba a engolfarse en la descripción de los ritos religiosos de los indígenas. Tenía ya preparado un trabajo sobre los ídolos de la provincia de Comitlán y Chiapa, pero lo encontró tan "sin concierto" y tan lejos de dar gusto al entendimiento con su sustancia, ni con su modo, que antes le fatigan y cansan leer cosas tan sin orden". [152]

Una tercera tentación que se le presentó en persona de "un hombre grave, muy entendido en esta facultad", le llevó a reunir todos los materiales a su alcance para explicar los acontecimientos del Perú, y aunque "los resolví —dice— a pocos pliegos de papel, con todo esto hubo pareceres que por ser digresión muy larga se dejase". [153]

No escapó tan indemne de esta tentación que no transcribiese íntegra la instrucción que llevaba Lagasca para la pacificación de aquellos reinos. Se la proporcionó "un padre maestro desta sagrada religión que ha gobernado en ella muchos años", con la idea de que la incluyese en su breve relación de los sucesos peruanos:

> "Supo después como no trataba las cosas del Perú... No importa, me dijo, que la historia general de las Indias no anda tan de ordinario en las manos de los religiosos como éste ha de andar, y ninguna cosa puede aprovechar más a un vicario general, provincial, visitador o prior, que desea acertar, que saber esta instrucción de memoria y guiarse por ella. Convencióme la razón, y conformando mi gusto con el suyo hice della capítulo." [154]

---

150 *Historia*, prólogo.

151 *Historia*, l. 2, c. 9, n. 1. En este pasaje el fin aparece algo ampliado: "El blanco —dice— a que principalmente mira esta historia son las cosas de la provincia de Guatemala, y lo que en ella se trata se endereza a este fin, sirviéndoles estos dos libros primeros de introducción y aparato para la certeza y claridad con que se ha de proseguir."

152 *Historia*, l. 6, c. 7, n. 1. Véase en *Historia*, l. 3, c. 18, n. 3, cómo resistió a la tentación de transcribir una serie de capítulos de la Historia Apologética de Las Casas (véase también nota 107).

153 *Historia*, l. 8, c. 21, n. 6

154 *Historia*, l. 8, c. 21, n. 6. A la *Instrucción* de Lagasca dedica el capítulo 22 íntegro.

No costó mucho a Remesal en este caso sujetar su parecer al de su consejero, como que iba a favor de su más arraigada debilidad literaria.

Esta debilidad le hace caer en larga digresión que desflora la historia de las provincias dominicanas de Perú y Ecuador:

> "No excediendo la limitación que es justo que tenga, quien no desea hurtar oficio ajeno, y así sólo abriré las zanjas y sacaré los cimientos, como dando ocasión a otro más docto para levantar un edificio tan vistoso como será la historia mayor desta provincia." [155]

Vuelve a presentar —aunque más brevemente— sus excusas al bosquejar la historia de la provincia de San Antonino en Quito:

> "Para guardar con ella el estilo que con la de San Juan Bautista del Perú, que es no hurtar el oficio a quien se quisiere honrar con el título de su historiador, sino darle ocasión a que prosiga esta obra comenzada." [156]

Resistirá, en cambio, otra tentación que le llevaba a confeccionar un catálogo de "la plata y ornamentos que había en los pueblos por donde pasaba", pero llegaba a tanto el "número y cantidad, que era menester un libro muy grande". [157]

Bien empleada está la larga digresión de Filipinas, aunque no sea sino por la publicación de la carta del padre Juan Cobo, que es documento histórico de primera categoría, pero esto no quita que se trate de una digresión. La decisión de abandonar esta línea debió costar más de un cabildeo a Remesal:

> "Tengo muy larga noticia de las cosas desta provincia, aun de las muy modernas del Japón..., pero no me ha dado lugar de ponerlas aquí más por extenso el propósito que tengo y guardo de tratar las cosas de otras provincias de modo que deje lugar a otro más aventajado ingenio que las quiera poner en historia; y las de Filipinas me consta que a toda priesa se está ordenando en España por el padre fray Diego Audarte..." [158]

---

155 *Historia*, l. 9, c. 6, n. 4.

156 *Historia*, l. 9, c. 11, n. 1.

157 *Historia*, l. 8, c. 25, n. 3.

158 *Historia*, l. 11, c. 11, n. 7.

Muy justificados los dos capítulos consagrados a la nueva provincia de Oaxaca, ya que en una de sus casas tuvo holgar para concluir su Historia; y en este caso no presenta excusa ninguna por más que se trate de la última digresión de su Historia de la provincia de San Vicente de Chiapa y Guatemala. [159]

Por todo ello, al tener entre sus manos los pliegos de su libro ya impreso, decidió reflejar su opinión sobre él imponiéndole dos títulos diferentes: *Historia de la provincia de San Vicente de Chiapa y Guatemala* e *Historia General de las Indias Occidentales y particular de la Gobernación de Chiapa y Guatemala.* La primera, para sus clientes de Guatemala; [160] la segunda, para sus lectores de todo el nuevo orbe.

Ultima indecisión que refleja el constante titubeo entre la consagración al tema y la abertura a todo lo interesante que se cruzaba en su camino.

---

159 *Historia*, l. 11, c. 16 y 17.

160 La primera portada está grabada; la segunda, impresa.

El significado histórico del 22 de Noviembre durante la dominación española: sus celebraciones y el Paseo de Santa Cecilia

Conferencia sustentada el 22 de noviembre de 1968 por el socio activo Julio Roberto Herrera Solís.

"Muy honrado por la designación que nuestro presidente, profesor Francis Gall me ha conferido, para dirigiros la palabra en la conmemoración de esta fecha en que celebra nuestra institución un hecho histórico de gran trascendencia para la vida institucional de los dilatados territorios que constituyeron el Reyno de Guatemala.

De gran significación para el régimen de gobierno español establecido a raíz de la conquista, que marca el principio de la historia colonial de la primitiva Gobernación y Capitanía General, y determina vínculos de administración religiosa, por cuanto que intervino el primer sacerdote que acompañó a las tropas españolas en la conquista como representativo del gobierno eclesiástico, en las celebraciones de esta fecha hasta la postrimería de la Colonia. Participan las autoridades españolas organizadas primitivamente como autoridades militares y posteriormente como Gobierno de Colonia; los concejales y regidores de la segunda ciudad de Guatemala que perfilan fueros y el principio de la autoridad edilicia con la participación de las municipalidades en el gobierno de las ciudades en el Nuevo Continente donde se hace oir la voluntad de vecinos espontáneamente agrupados y protegidos en sus intereses, sus privilegios y pertenencias espirituales y materiales.

Instituida la segunda capital y ciudad de Guatemala a la que decidieron perpetuar con el mismo nombre con que designaron el primer establecimiento de Iximché, donde estuvo hasta el 5 de septiembre de 1524. La segunda capital del Reyno de Guatemala y ciudad de Santiago fundada por el Capitán General don Jorge de Alvarado, perpetuándose memoria de este acontecimiento, con las celebraciones anuales con la pompa y magnificencia como corresponde a tan memorable día, acatando el mandato y órdenes expresas de sus Católicas Magestades los Reyes de España, don Fernando y doña Isabel.

Jorge de Alvarado pronunció solemnemente las frases de posesión y dominio de estas tierras, que por este acto quedaron ligadas a la poderosa Corona del Reyno Ibérico y formando parte integrante de las posesiones de ultramar, como queda dicho y atestiguado en los escritos y documentos conservados y enviados de España.

Muy buen cuidado se tuvo que cronistas, escritores, amanuenses y copistas, tuvieran el buen acierto en transcribirlas literalmente, como constancia y advertencia a las demás potencias extranjeras para que las reconocieran y respetaran como tierras bajo el pendón real de Castilla y Aragón; aunque no pocas ambiciones y esfuerzo se hicieron para arrebatarlas o menguarlas.

El importante documento bien conocido de nuestro culto auditorio y que a la letra se copia así:

> "Asentá escribano que yo, por virtud de los poderes que tengo de los gobernadores de su magestad, por acuerdo y parecer de los alcaldes y regidores que están presentes, asiento y pueblo aquí en este sitio la cibdad de Santiago, el cual dicho sitio es término de la provincia de Guatimala.
> Primeramente ante todas cosas mando que se haga la traza de la dicha cibdad, poniendo las calles norte sur, leste loeste.
> Otro si mando que en medio de la traza sean señalados cuatro solares en cuatro calles en ellos incorporados, por plaza de la dicha cibdad.
>
> Otro si mando que sean señalados junto a la plaza, en el lugar más conviniente, donde la iglesia sea edificada, la cual sea de la dvocación de Señor Santiago, el cual tomamos y escogemos por nuestro patrón y abogado y prometo de le solemnizar y festejar su día con le hacer decir su vísperas y su misa solemnes conforme a la tierra y al aparejo de ella; y más que le regocijaremos con toros cuando los haya, y con juegos de cañas y otros placeres.
>
> Otro si mando que se señale un sitio para un hospital, a donde los pobres y peregrinos sean acorridos y curados, el cual tenga por nombre y advocación el hospital de la misericordia.
> Yten mando que se señale un sitio cual convenga, donde a suplicación desta cibdad, su magestad mande hacer una fortaleza, o su gobernador en su real nombre, para la guarda y seguridad de la dicha cibdad.
>
> Otro si mando que se señale un sitio cual convenga para una capilla y adoratorio, que contenga y haya por nombre Nuestra Señora de los Remedios.
>
> Señalados los sitios y solares sus contenidos, mando que los demás solares sean repartidos por los vecinos que son y fueren de la dicha cibdad, como y de la manera que se haya hecho en las cibdades, villas y lugares, que en esta nueva España están pobladas de españoles, no excediendo ni traspasando la orden acostumbrada. *Jorge de Alvarado.*"

Al analizar la parte medular del documento, en la que se establece por primera vez el nombre geográfico de la Ciudad de Santiago de Guatemala, Cabeza del Reyno y ciudad capital, cuya determinación geográfica la hace notar con tanta propiedad don Francis Gall en su importante nomenclatura de nuestras ciudades y poblaciones en sus estudios

geográfico-históricos, encontramos al mismo tiempo que como de uso muy frecuente se señaló el día que le correspondió en el Santoral ya la efemérides en el Martirologio de la Iglesia Católica-romana, enfatizando que era el día de Santa Cecilia, virgen y mártir romana del año 232 de la Era Cristiana, casada muy cerca de su muerte, por lo que murió en estado de virginidad por no haberse realizado matrimonio de hecho.

Y así, por un determinismo religioso o por designios expresos, la piadosa virgen y mártir Santa Cecilia quedó a perpetuidad ligada y vinculada a la primera verdadera ciudad de Santiago de Guatemala, como lo atestiguan los cronistas e historiadores que se han ocupado del tema y quienes en su mayoría están de acuerdo en considerar los anteriores asentamientos de Iximché y los otros sitios en los cuales, más que ciudad, fueron parajes donde se levantaron los campamentos militares de las huestes españolas empeñadas en su errante batallar y trajinar en azares de conquista, se asentaron un 25 de julio de 1425, llegando definitivamente al Valle de Almolonga para fundar, el 22 de noviembre de 1427, su primera definitiva ciudad.

Continuando el análisis del documento en referencia, queda dicho que el Ayuntamiento representado por el alcalde don Gonzalo Dovalle y los regidores que participaron en la elección del lugar y le da la potestad que le correspondía para elegir y opinar para la mejor manera de realizar dicha importante empresa el dar posesión de dominio cuatro días después el 26 de noviembre, se ratifica la determinación del Ayuntamiento y con anuencia, conformidad y asentimiento, se reunieron los primeros vecinos de la ciudad de Santiago y se anota la lista de ellos, así la nueva ciudad organiza autoridades y dicta sus disposiciones de buen gobierno del poder civil.

Se ha rememorado esta fecha y acontecimiento histórico y ha sido objeto de importantísimos estudios y leyendas donde se ha adornado con obras literarias y en las celebraciones del año de 1924 encontramos una bella obra del artista Gandarias, donde en un panel en relieve el artista hace aparecer en la fundación de la ciudad de Almolonga a doña Luisa de Jicotencatl, madre de doña Leonor de Alvarado y tlascaltecas al servicio de doña Luisa, que si tiene gran valor artístico no se confirma la presencia de tan ilustres damas en los textos consultados.

Los primeros años de la celebración y el Paseo del Real Pendón, tuvo predominantemente participación y prestancia los sermones y cortejos reales como actos del séquito del Capitán General y de sus tropas, como afirmación de conquistas y victorias militares, que hasta el año 1429 sólo existía un sacerdote en la ciudad. El acompañamiento se limitó a los regidores y alguaciles que acompañaron al Alcalde don Gonzalo Dovalle.

Estas festividades se perpetuaron y conmemoraron con el Paseo del Pendón Real y la procesión de los personajes que representan autoridades del gobierno religioso; las ceremonias y rituales se agregaron posteriormente con la creación del Obispado en la Catedral, para finalmente asistir a la Misa y Te Deum programado para esa ocasión.

¿Qué tipo de ciudad fue la que se propuso trazar el Teniente y Capitán General al designar ese sitio?

Fue, indudablemente, a la usanza española de su época, donde aún participaban la influencia románica, que tanta cepa y raigambre dejó en la Península Ibérica; las aldeas-refugios de las remotas épocas de conquista, con los propios privilegios de *gens*, familias primitivas, que dejaron huellas duraderas no sólo en el Derecho Romano ulterior, sino de los privilegios de la Provincia en decadencia de esta época y las características de las ciudades conformadas por las guerras de conquista en las tierras de moros.

Por las propias palabras de don Jorge de Alvarado encontramos el origen y privilegios del Ayuntamiento que representaba a las gentes o grupos de familias que se agrupaban para constituir la ciudad del Reino de Guatemala. "Que su voluntad en nombre de su Magestad, es el escoger el mejor sitio, pero que esto se ha de hacerse con el parecer de los alcaldes y regidores y demás personas presentes a quienes se les pidió su parecer."

"Digo yo Gonzalo Dovalle so cargo de juramento que hice, y continúa a el asiento del valle de Almolonga, es alegre y vistoso y tierra templada, y de muy buenas aguas de rios y fuentes, y arboledas de frutales muy convenientes y necesarios para la vida humana, montes muy cerca para edificios y leña en mucha cantidad y distancia de tierra. Muchos pastos para ganado, muchas tierras para labranzas y muy fértiles y agua de regadío y mucha piedra muy cercana, buena comarca y buena salida a todas partes y despoblada de naturales y en voz de todos los españoles y de los naturales es lo mejor de Guatemala. Y allí digo, y me parece que se asiente, so cargo del juramento que hice y fírmolo de mi nombre. *Gonzalo Dovalle.*

Esto corrobora el concepto de que la primera ciudad fundada en Iximché, no se acomodó a la seguridad y condiciones del asiento de la Capitanía y que por otra parte estaba muy cercana a las poblaciones indígenas que mantenían el fermento de la insurrección y su proximidad era motivo de preocupación del propio Gonzalo Dovalle al estimar una de las grandes cualidades del valle de Almolonga como despoblada de naturales".

Además encontramos agua en abundancia y tierras fértiles, existen muchos pastos para ganado, con el deliberado propósito de guarecer las caballerías de los soldados y además acrecentar el patrimonio de los avecindados españoles que pensaron en sus privilegios bien conquistados y en las futuras perspectivas de comerciar y formar patrimonio y fortuna en andanzas de comercio por el dilatado territorio que sometían a los dominios de sus Magestades los Reyes de España con sus encomiendas, mandatos y recaudaciones obligadas, la ciudad cumplió una importante misión social haciendo posible que se perpetuaran las costumbres y leyes traídas de España, que fuera posible que sus avecinados grupos y comunidades gozaran en paz y con garantía de mantener sus tradiciones y que estas mismas tradiciones se extendieran a todos los nuevos

miembros de la religión católica, a los indígenas convertidos, a la verdadera fe unas veces de buen grado por convencimiento y persuación, al hacerles partícipes del mensaje y misión de los religiosos les traían al continente americano; otras por la fuerza de las armas como resultado de la Conquista y de las batallas libradas en nombre del verdadero Dios y de los Reyes de España, se realizaron y tuvieron escenarios en las provincias y territorios de lo que constituyó primero la Capitanía General y más tarde el Reyno de Guatemala y las provincias eclesiásticas que lo formaron.

Sin embargo, la ciudad fue concebida como ciudad abierta donde pudieron alojarse además de los españoles avecinados en otras comarcas lo mismo que los establecimientos de indios mexicanos tlascaltecas que trajeron de México y que los establecieron coronando los alrededores como protección y para servirse de ellos y los repartidores a los conquistadores que se aposentaron desde un principio cerca de la ciudad y cuyos privilegios les fueron reconocidos y otorgados posteriormente; "señalados los sitios y solares sus contenidos, mandó que los demás solares sean repartidos por los vecinos que son y fueron de la dicha cibdad, como y de la manera que se halla hecho en las cibdades, villas y lugares que esta Nueva España están pobladas de españoles, no excediendo ni traspasando el orden **acostumbrado".**

Es pues una ciudad abierta en donde tuvo cabida el Hospital "a donde los pobres y peregrinos fueron socorridos y curados", siguiendo la tradición española de la época: que los hospitales no fueran solamente establecimientos de atención médica, sino como primitivamente hospedajes, hosterías de caridad para albergar, socorrer y defender a los caminantes y peregrinos contra los maleantes y ladrones; esto nos lo recuerda muchos años después el padre Thomas Gages cuando visitó Guatemala, que por su misma condición y propósitos con que escribió sus viajes le interesaba dejar constancia de la calidad de las ciudades donde estuvo y visitó "la reputación de esta ciudad y de lo que de ella había oído decir en México y en Chiapas me había hecho creer que estaría fortificada con buenas murallas, torres y bastiones para desistir a los que pretendieran atacarla".

"Esta ciudad, que los españoles llaman de Santiago de Guatemala, está situada en un valle de una legua poco más o menos, de ancho, a causa de las grandes montañas que la cierran por uno y otro lado, más en su largura hacia el mar del sur contiene un país vasto y unido que se ensancha un poco más allá de la ciudad que hasta la que hoy se llama 'ciudad Vieja' y que está cerca de una legua de Guatemala". Y el 1º de marzo de 1543 se traslada al valle de Panchoy y la celebración del 22 de noviembre se continúa celebrando en la nueva ciudad; como testimonio de tal acto que no rememora solamente el asentamiento de una de las ciudades de Guatemala sino se revestía de más profundos y determinados propósitos como lo significara de dominio español; reafirmación de la fe católica en tierras de América y finalmente los derechos y dominio sobre haciendas y encomiendas y prebendas otorgadas a peninsulares y criollos como conquistadores que fueron de estirpe, que se avecinan en las ciudades de Gua-

temala interesados en rememorar y recordarlos anualmente como le corresponde a una fecha histórica, por lo cual se mantienen sus privilegios, títulos nobiliarios, prebendas reales, otorgados a lo largo de los siglos que se mantuvo la dominación española.

Encontramos además información en la que se hace gala de los juegos de caña y de bailes de los indígenas que ejecutaban alrededor del tum o teleche. Jiménez en su "Historia Natural del Reino de Guatemala", en el capítulo en el título I, al hablar de la Danta o Tapir, decía: "Crecía este animal en las montañas más altas y espesas y de el volcán de Guatemala se ha traido muchas veces para festejos que en aquella ciudad han hecho, de coronación y jura de Reyes, en que los indios de aquellos contornos han remedado en medio de la plaza al gran volcán."

También se usó el exhibir serpientes y hacer con ellas toda clase de juegos mientras ejecutaban danzas. En el título de las culebras, y hablando del Chichitor, dice: "Cuando los indios quieren tomar alguna culebra viva se previenen de tabaco y se lo arrojan encima con lo cual se adormece y así la cogen y le cocen la boca y juegan con ellas y las llevan vivas a sus bailes y con ellas en la mano bailan y la culebra se le enrosca por el brazo y como lleva asegurada la boca no le tienen miedo."

Comprobamos que los maceros y porteros de la Real Audiencia formaron parte del cortejo del Pendón y para pregonar la presencia de los altos cuerpos, como lo dice en sus crónicas recopiladas por el profesor Joaquín Pardo, Pedro Zamora Castellanos, y el licenciado Luis Luján Muñoz, en la Guía de la Antigua Guatemala, 2ª edición, 1968.

De la descripción de El Paseo del Pendón en la Calle de la Plazuela de San Hipólito (5ª y 6ª Avenida Hidalgo), lo encontramos en la Historia y Leyendas de las Calles de México, en el tomo II de la Edición ilustrada que en 1950 la Secretaría de Educación Pública editó y que copiamos algunos párrafos muy interesantes porque nos parece que son poco conocidos:

> "Tal fue el modesto principio de esta fiesta llamada 'El Paseo del Pendón' que, andando el tiempo, fue la primera de la Nueva España en el orden civil, como en el eclesiástico lo fue la del Corpus Christi."
>
> "México se reservó el derecho de nombrar cada año a la persona que sacara el Pendón y deseando conservar ese derecho, enviaron procuradores a la Corte española para hacer presente a sus Majestades el Emperador y a la Reina, que se mantuviera ese privilegio y que nombraran alférez para que lo sacara. La Reina Gobernadora proveyó como se pedía vinculando el Aferazgo Real en México, y ordenando por cédula de 28 de mayo de 1530, que de allí en adelante lo sacaran los regidores de la ciudad, turnándose por orden de antigüedad y a condición de hacerlo personalmente, no por substituto."
>
> "Como tardaron en volver los procuradores con la cédula citada y acercándose la fecha de la solemnidad, correspondiente al año 3º, la Ciudad acordó nombrar a Juan Jaramillo, por sus

méritos, para que lo sacara; pero éste no comprendiendo el gran honor que esto significaba, se fue a sus negocios, por lo cual, lastimado el Consejo, calificó de 'desacato' este acto mandando que ya nunca lo pudiera sacar, privándole para siempre de semejante honra."

"Como el año siguiente temiérase que sucediera algo parecido, se habló con anticipación para que sacara el Pendón al conquistador Cristóbal Martín de Gamboa, persona honrada y muy estimada en la ciudad, y es de creer que se negó, porque hay un acuerdo del Ayuntamiento para que ese año lo sacara el Alguacil Mayor Diego Hernández de Proaño, y en adelante el regidor más antiguo, y no ninguna otra persona. También ya en este año prohibióse dar la colación a que antes hubimos de referir, y se ordenó que los Oidores, cabalgando, acompañaran a la comitiva, lo que desde entonces quedó establecido."

"Al fin en Cabildo de octubre de 1531 se leyó la Real Cédula de la Reina y el Ayuntamiento para el año próximo dispuso hacer otro Pendón que tuviera las armas del Rey y las de la Ciudad, que fuera de damasco, siendo comisionado el Alcalde Juan de la Torre para que todo esto se hiciera; más como no es cosa fácil dar gusto a toda la gente, no fue del agrado de la Ciudad, porque se hizo de colores leonado y pardo en virtud de no haberse hallado verde y encarnado, colores que desde entonces quedaron para siempre para la cibdad y de los cuales el año de 1540 se mandó hacer otro adornado con flecos y cordones de oro y plata, y con los escudos de armas con el siguiente lema: *Non in multitudine exercitus consistit victoria, sed voluntate Dei*".

"Siguiendo en las muchas variaciones que tuvo el Pendón diremos que con ocasión de la jura del Rey de España, Felipe III, por quien se habían de alzar pendones, tratóse en Cabildo de hacer una nueva vara al Pendón que existía para que fuese menos larga y menos gruesa, pudiéndose mover con mayor facilidad y, además, porque el que estaba en uso se encontraba algo maltratado. El Virrey aprobó la idea pero añadió que se hiciera de una vez nuevo, de damasco carmesí con el escudo de armas del Soberano, bordadas de oro y plata con sus coronas encima y guarnición de fleco de oro con cordones y borlas de seda y oro."

"Un siglo después, en 1698, de determinó hacer otro por no haber quedado el que existía tan ligero como se pensó y don Pedro Jiménez, Alférez Real, este año, dijo que se hiciera otro por estar ya viejo y estropeado el que había, y que como costaba cincuenta pesos, él los daría y aún más si se necesitaba. La ciudad lo hizo sin aceptar el dinero ofrecido."

"Claro, muy claro, estaba en la Real Cédula lo del turno de los que debían ser Alfereces Reales, mas a pesar de esto hubo varias disputas. La primera acaeció el año 1538 en que, por

estar fuera de la ciudad Francisco Flores a quien le tocaba sacarlo, y tener puesta su renuncia el regidor Juan de Mancilla que venía después, parecía natural que lo sacara el que seguía, Ruy González; pero éste, al ser notificado, dijo que como estaba pendiente la renuncia de Mancilla, éste seguía siendo regidor y, por tanto, él debería llevarlo. Estando ya el tiempo muy cercano, don Antonio de Mendoza resolvió el pleito mandando lo sacara el Alcalde Luis de la Torre, el que aceptó únicamente por obedecer lo ordenado".

La ciudad de Santiago mereció otras distinciones de la Corona de España, así el 10 de marzo de 1566 el rey Felipe II la condecoró por medio de una cédula firmada en El Escorial, concediéndose la merced de que la ciudad ostentara el título de Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Santiago de los Caballeros de Guatemala.

El 12 de septiembre de 1600, el mismo monarca concedió al Cabildo la distinción de poder llevar a las ceremonias públicas, maceros uniformados con gramallas y gorras de terciopelo carmesí y sus armas enarboladas para hacer honores a los altos cuerpos y muy especialmente a la Real Audiencia. Asimismo la ciudad poseyó la merced de una pregonería real, merced que no gozaron otras ciudades aun algunas que fueron cabezas de virreinatos o de provincias de importancia.

El Paseo del Real Pendón y la celebración del triunfo de los ejércitos españoles tuvo también un día muy señalado en la Nueva España y correspondió al día de San Hipólito, el 13 de agosto, en que se hacía una celebración muy similar a la que estamos tratando de narrar brevemente:

> "Además, hay que tener en cuenta que el día de San Hipólito se acabó de conquistar la Nueva España y los españoles consiguieron victoria, aun después del fracaso referido, y por cierto un piadoso conquistador, Juan Garrido, en recuerdo de sus compañeros muertos en esa derrota, levantó una ermita un poco más hacia el centro de la ciudad, no lejos de la iglesia, para recoger los huesos de aquellos y darles cristiana sepultura, y como hasta se tuvieron por mártires, llamaron de 'Los Mártires' aquella modesta capilla y algunos también la denominaron Ermita de 'Juan Garrido'."
>
> Esta iglesia de San Hipólito y sobre todo esa fecha del 13 de agosto en que se ganó la ciudad de México era natural que se celebrara en años posteriores con festejos, corriéndose toros, jugándose cañas, y cabalgando en alegre romería cuantos tuvieran caballos, siendo número principal en estas solemnidades el traslado procesional de un pendón desde las Casas de Cabildo a la referida iglesia, siendo el pendón de tafetán encarnado, forrado también de la misma tela pero en color blanco, con adornos y flecos de seda torcida, el cual tuvo un costo de diecinueve pesos. Iban en la comitiva cuatro trompeteros y algunos con-

> currentes, todos los que eran obsequiados con un buen refresco en que se consumían dos arrobas de vino, una arroba de confites y doce melones."

Se ha comprobado que los indios asistieron y tomaron parte en los bailes y desfiles, como que en el Ayuntamiento niegan la solicitada licencia para sacar del fondo de propios e invertirlos en la fabricación de 30 vestidos para los indios de Ciudad Vieja, y más tarde en las postrimerías de la colonia estos mismos indios llegaban a la nueva Guatemala de la Asunción para asistir al Paseo de Santa Cecilia — año 1820. Tema tratado por nuestro distinguido consocio, licenciado Ernesto Chinchilla Aguilar.

Vemos el paseo del Real Pendón por la plaza mayor y las calles de la ciudad en manos del Capitán General y más tarde portado por el Alférez Mayor, el cual fue un acto importante en la celebración de este memorable día.

El profesor don Joaquín Pardo nos informa que en el año 1557 "con asistencia de los Oidores, Obispo, miembros del Cabildo Eclesiástico, del Ayuntamiento y vecinos, es jurado como Monarca Felipe II, dando cumplimiento a lo ordenado en Cédula Real del 16 de enero de 1556. Por este motivo quedó suspendido el paseo del Estandarte Real en la víspera del día; acordándose el 26 lunes por el Ayuntamiento, transferir dicho paseo para el 22 de noviembre aniversario de la Derrota de las Cachiqueles 1426". Es decir que hasta 1557 se efectuó el primer paseo de Santa Cecilia y no el 22 de noviembre de 1542 celebrando la "traza" de la ciudad de Santiago de los Caballeros en el Valle de Panchoy, como lo han dicho varios de nuestros historiadores recientemente. Como podrá observarse, hay discrepancia y parecer en cuanto la significación y origen de los festejos de Santa Cecilia en esta fecha.

Las crónicas nos cuentan que como además de Santa Cecilia se veneraban reliquias de otros santos mártires, cosa que no fue del conocimiento de nuestro cronista Fuentes y Guzmán, por fortuna. Sin encontrar el expediente en que se esclarece bien este propósito, revisamos el Archivo General de Centro América y lo que consultamos se refiere desde el paseo hasta sus preparativos en 1801, como la confirmación de que el propio Bernal Díaz del Castillo sacara el Real Pendón, precisamente ese primer año de 1557, desde donde se pretende arrancar el famoso *primer paseo de Santa Cecilia,* hay constancia de que en 1618 se promulgó ante el alcalde ordinario, para la designación de la persona que debe llevar el Real Pendón. El Ayuntamiento que lo repite en el año 1691 y las providencias para la celebración y preparación del paseo, años 1700-1709.

El paseo de Santa Cecilia y los actos religiosos fueron preparados con entero acuerdo por las autoridades tanto militares como religiosas y civiles, pero en el año 1738, escribanos del Ayuntamiento de Guatemala certificaron que durante los actos religiosos celebrados en la Catedral el día de Santa Cecilia, el ***Predicador no observó las atenciones que merece el Ayuntamiento*** y es el caso que las celebraciones tomaron preponderantemente un carácter religioso y se estiló sermón y panegírico en homenaje a la gloriosa rememoración de Santa Cecilia. El mismo Ayuntamiento, en el año 1756 hace constar que durante la ceremonia religiosa celebrada el día de Santa Cecilia, el Rvdo. Padre Fray Manuel Urcullú profirió ciertas recriminaciones a los miembros del Ayuntamiento; este testimonio hace notar la falta de armonía entre los poderes, indudablemente por el choque de intereses, que se traducen hasta en las propias ceremonias y celebraciones en la catedral. Pero las cosas no se detuvieron con esas desavenencias, el propio historiador don Francisco Fuentes Guzmán se muestra celoso de las celebraciones de esta santa Virgen y veamos lo que dice: "Por la incuria de los años y alteraciones de los magistrados se omitió esta loable memoria del señor Santiago queriendo que se entienda entre patrimonio de la Gloriosa Virgen y Mártir Santa Cecilia". Datos adicionales me fueron proporcionados y que corresponden al libro 70, de Giménez y cuya paleografía es obra de don Francis Gall, que será publicada prontamente por la Sociedad de Geografía e Historia. Fray Francisco Giménez refiriéndose a los sucesos de 1719, hace constar la visita pastoral del Obispo fray Juan Bautista Alvarez de Toledo. Dicho obispo el 28 de noviembre de 1719 visitó el pueblo de San Pedro las Huertas y no estuvo como le correspondía en el Te Deum de la Catedral ni en la función religiosa.

Recapitulando: Lo expuesto de los sucesos relatados en los documentos del Archivo, se puede concluir que esta fecha es de gran importancia para los anales de la historia colonial y amerita la preparación de una publicación por parte de la Sociedad de Geografía e Historia de los documentos relacionados con el suceso. Que su celebración rememoró los hechos de armas de los ejércitos españoles sobre los cachiqueles del 22 de noviembre de 1426.

Coincide con la celebración y festejos de la fundación de la ciudad de Santiago de Guatemala del 22 de noviembre de 1527.

Que la organización de los festejos como se conocieron posteriormente y la función religiosa de la Iglesia Catedral parece establecerse con sus mayores rituales eclesiásticos desde 1745.

Santa Cecilia se realizó desde 1557 hasta 1820, interrumpiéndose en 1821 por haberse declarado la Independencia el 15 de septiembre de ese año.

BIBLIOGRAFIA

A1 2.9 Exp. 30.713 — 4012

El portero mayor de la Audiencia expone que el Regidor encargado de llevar el Guión al Presidente, no lo hizo así. Año 1812.

A1 2.9 Exp. 25.428 — 2841

Acuerda el Ayuntamiento de Guatemala el reparto de refrigerios con motivo del paseo de Santa Cecilia. Año 1817.

A1 2.9 Exp. 25.038 — 22

El Regidor Manuel Batres se niega a dar asistencia al paseo de Santa Cecilia. Año 1820.

A1 2.9 Exp. 30.735 — 4012

Sobre la asistencia de los indígenas de Ciudad Vieja (Nueva Guatemala) al paseo de Santa Cecilia. Año 1820.

A1 2.9 Exp. 30.736 — 4012

Sobre el pago de los gastos de las festividades de Santa Cecilia. Año 1820.

Patronos jurados —quienes desfilaron en el paseo de Santa Cecilia— 1810. El 18 de noviembre de 1808. Cabildo celebrado por el Ayuntamiento de la ciudad de Guatemala. Le mandó erogar lo necesario para la celebración del día de Santa Cecilia (22 de noviembre) Patrona de la ciudad de Guatemala, declarada como tal por la cédula de 10 de marzo de 1566, en cuyo día, con arreglo a lo acordado en el Acta de 1º de septiembre de 1557, se saca el Real Pendón, en memoria de la pacificación de este Reyno, cuando después de fundada la capital el 24 de julio de 1524, víspera de su glorioso Padre Santiago Apóstol, son derrotados los naturales kacchiqueles en su corte de Tecpán Guatemala.

El M. Y. S. D. Pedro de Alvarado en 22 de noviembre de 1526, por lo que el siguiente año de 27 se eligió este mismo día para delinear el plan de la antigua ciudad.

A1 1.9 Exp. 5218, Leg. 222

El Ayuntamiento de Guatemala solicita licencia para sacar la suma de 250 pesos del fondo de propios e invertirlos en la fabricación de 30 vestidos para los indios de Ciudad Vieja.

A1 2.9 Exp. 661 — 4012

Consulta el Ayuntamiento a la Audiencia sobre si la función y paseo de Santa Cecilia ha quedado en suspenso por los terremotos de 1773. Año 1778. 30 — 661 — 4012.

A1 2.9 16.423 — 2263

Autos seguidos por el Ayuntamiento de Guatemala para establecer los turnos que deben ser observados en la "saca" del Real Pendón en el día de Santa Cecilia. Año de 1790.

A1 2.9 Exp. 25.931 — 2861

Manuel Juarros, Regidor del Ayuntamiento de Guatemala, sobre no corresponderle la "saca" del Real Pendón el día de Santa Cecilia. Año 1790.

A1 2.9 Exp. 25.400 — 2840

Porteros y maceros del Ayuntamiento de Guatemala, piden trajes nuevos para asistir al paseo de Santa Cecilia. 1795.

A1 2.9 Exp. 30.653 — 4012

Los clarineros del Ayuntamiento piden nuevo uniforme para el día de la celebración de Santa Cecilia. Año 1755.

A1 2.9 Exp. 25.371 — 2840

Providencias para la celebración del día de Santa Cecilia. Año 1756.

A1 2.9 Exp. 30.655 — 4012

El Ayuntamiento hace constar que durante la ceremonia religiosa celebrada el día de Santa Cecilia, el Rvdo. P. Fr. Manuel Urcullú profirió ciertas recriminaciones a los miembros del Ayuntamiento. Año 1756.

A1 2.1 Exp. 15.963, Leg. 2229

Cuenta de lo gastado en adornos, fiesta de Santa Cecilia.

A1 2.9 Exp. 983 — 40

Consulta el Ayuntamiento si en la arruinada ciudad de Guatemala o en el establecimiento de la Ermita es donde debe ser celebrada la festividad de Santa Cecilia. Año 1773.

Exp. 50.990, Leg. 5917

Auto promulgado por el alcalde ordinario de la ciudad de Santiago de Guatemala, sobre la designación de la persona que sacase el Pendón Real el día de Santa Cecilia, por falta de Alférez Mayor. Año 1618.

A1 2.9 Exp. 15.790 — 2211

Sobre asignar la persona que por parte del Ayuntamiento de la ciudad de Guatemala, saque el Pendón Real en el paseo de Santa Cecilia. Año 1691.

A1 2.9 Exp. 16.412 — 2263

Providencia del Ayuntamiento de Guatemala sobre el paseo del Real Pendón en el paseo de Santa Cecilia. Año 1700.

A1 2.9 Exp. 25.356 — 2840

Providencia del Ayuntamiento de Guatemala, sobre la preparación del paseo de Santa Cecilia. Año 1709.

A1 2.9 Exp. 30.646 — 4012

Certifica el escribano del Ayuntamiento de Guatemala, que durante los actos religiosos celebrados en la Catedral el día de Santa Cecilia, el predicador no observó las atenciones que merece el Ayuntamiento. Año 1738.

Historia y Leyendas de las Calles de México.

Tomo II, 1950. México, D. F.

Secretaría de Educación Pública. Pág. 65.

1. Calle de San Hipólito y El Paseo del Pendón, pp. 65-66
2. Calle de San Hipólito y El Paseo del Pendón, pp. 66-67
3. Calle de San Hipólito y El Paseo del Pendón, pp. 67-68
4. Calle de San Hipólito y El Paseo del Pendón, p. 68
5. Calle de San Hipólito y El Paseo del Pendón, p. 69
6. Calle de San Hipólito y El Paseo del Pendón, p. 69

La Astronomía entre los Mayas: algunas Rectificaciones

Por el socio correspondiente
Enrique Berlín

En el curso de la última década, la al parecer inexpugnable fortaleza de la misteriosa escritura maya se ha visto expuesta a una serie de nuevos embates: máquinas electrónicas y lingüistas, provistos de mucho dinero y acopio de propaganda, tratan de poner una pica en Flandes. Pero mientras ellos están haciendo alardes de fuerza a prudente distancia todavía de las trincheras, otro grupo de exploradores, sin dinero y sin propaganda, ya se encuentran —o por lo menos así lo creen— bien adentro de la fortaleza. Ellos son los seguidores de la *Escuela histórica,* es decir, los investigadores que afirman que muchos de los textos mayas son relatos históricos, lisos y llanos. Estos exploradores, ya en los interiores de la fortaleza, se están dando cuenta de que no hay en ella tanta preocupación astronómica como la ola anterior de combatientes había preconizado. Aquéllos, desde sus globos de reconocimiento habían identificado, cierto es, algunos detalles importantes acerca de los cuales, una vez regresados a sus bases, tejieron especulaciones fantásticas que pronto se convirtieron en dogmas de fe.

Como, durante los últimos cincuenta años, el enfoque astronómico ha pretendido ser el único autorizado para interpretar las inscripciones mayas, creo oportuno revisar algunos de sus aspectos y de sus pretendidos resultados.

En realidad existen dos escuelas astronómicas bien diferentes, fundadas, curiosamente, por no-astrónomos: la de *Spinden,* recientemente fallecido a la venerable edad de 88 años, y la de *Teeple.* Ambas partieron de premisas muy diferentes para luego perderse en el piélago de la astronomía.

El problema de *Spinden* —de hecho una obsesión para él durante medio siglo— fue el de la correlación entre las fechas mayas y las cristianas. A base de su análisis de las fuentes históricas, donde le sirvió de pionero Morley, había establecido una correlación que es conocida precisamente como la de Spinden. Fue partidario de la famosa línea astronómica de Copán, formada por las estelas 10 y 12, distantes entre sí varios kilómetros y no visible una desde la otra, e inventor del no menos famoso *congreso astronómico,* representado por tres series de personajes sen-

tados (altares Q y T; templo 11), que todos dirigen la cara a la fecha 9.16.12.5.17 6 Caban 10 Mol, que en la correlación Spinden cae en 2 de septiembre de 503 después de Jesucristo. Creyó que las fechas que de acuerdo con su correlación caían cerca de solsticios y equinoccios habían sido inscritas precisamente para registrar tales fenómenos.

Vino en su ayuda un distinguido, aunque modesto, astrónomo profesional alemán, el entonces director del Observatorio de Potsdam; Hans Ludendorff, hermano del célebre, aunque no tan modesto, general Erich Ludendorff. Ludendorff calculó para gran número de fechas mayas las posiciones de los astros, y como él las consideró importantes, postuló que lo habrán sido también para los mayas y que éstos habrán esculpido las fechas para conmemorar tales constelaciones. Asimismo, analizó las distancias entre las diferentes fechas y encontró que muchas de ellas eran múltiplos de revoluciones planetarias. Operó con eclipses sicigia, cálculos de probabilidad, etcétera. Total, un aparato complicadísimo e imposible de ser controlado por un lego en estas materias. De todos sus hallazgos, lo que más me impresionó fue su afirmación de que en la inscripción del Templo de la Cruz de Palenque, tanto la fecha prehistórica más antigua como la histórica más antigua, coincidieran cada vez con un eclipse lunar total visible en Palenque.

Ambos autores mostraron un olímpico desprecio por los glifos acompañantes y no se interesaron en identificar ningún glifo *constante* que se pudiera tomar como identificador de los portentos celestiales que postularon.

Como todos los fenómenos astronómicos se identificaron partiendo de la correlación Spinden, es obvio que no tienen ningún valor si la correlación misma es equivocada. El carbono 14 al principio pareció favorecer dicha correlación, pero análisis posteriores no la confirmaron, sino que le negaron el apoyo inicial. El problema de la correlación sigue, por lo menos para mí, irresoluto.

Mas, aun en el caso de que la correlación Spinden fuese correcta, las llamadas pruebas astronómicas no pueden ser aceptadas como tales mientras no se compruebe que los glifos acompañantes describen el propuesto significado astronómico de las fechas. Para muchas de ellas el enfoque histórico postula ahora, según creo con bastante razón, acontecimientos históricos importantes: es decir, que las fechas fueron inmortalizadas no por razones astronómicas, sino para dejar constancia de fenómenos de la vida humana. Vuelvo a insistir: ciertos eventos mundanos, como tomas de poder, casamientos, etcétera, pueden haber sido celebrados en v.g. plenilunios, pero entonces las fechas no se registraron para señalar el plenilunio, sino un hecho histórico experimentado y llevado a cabo por hombres de conciencia historicista.

Es de muy diferente naturaleza la doctrina astronómica de *Teeple.* Este autor había elucidado brillantemente el significado de los glifos E, D y C de las Series Suplementarias, llamadas también Series Lunares, y había visto que durante cierto tiempo —el llamado período uniforme—

todas las ciudades mayas computaron semestres lunares de forzosamente seis lunaciones. De esta base segura se lanzó a formular hipótesis. Y aunque al final de su libro —ya clásico— suplicara al lector que rezase por él para no caer en el pecado del misticismo de los números, no por ello cayó en la tentación.

Teeple también se puso a dividir distancias entre diferentes fechas y llegó así a postular, v.g.:

> Que Palenque siempre usaba semestres lunares *sui generis* de 6 lunaciones;
>
> que Palenque no aceptó el sistema uniforme;
>
> que en Palenque la lunación sinódica se computaba con 29.53086 días y el año trópico con 365.2425 días aproximadamente;
>
> que Copán computaba para la lunación sinódica 29.53020 días y para el año trópico 365.2420 días;
>
> que por las diferencias entre los valores enumerados hubo una pugna intelectual entre las dos ciudades, que fue ganada por Copán y que Palenque, por su derrota en la lid, dejó de existir como centro importante a partir de 9.13.0.0.0.

Al igual que Spinden y Ludendorff, Teeple no pudo llegar a demostrar la existencia de glifos constantes que robustecieran sus postulados, pero —en cambio— las excavaciones hechas en Palenque con posterioridad a su libro demostraron claramente:

> que no es cierto que en Palenque se usara siempre rígidamente un mismo sistema de seis lunaciones;
>
> que sí se usó también el sistema uniforme, y
>
> que Palenque siguió siendo un gran centro maya erigiendo monumentos por lo menos hasta 9.17.13.0.0, o sea unos cien años después del colapso imaginado por Teeple. Además, como veremos luego, no hay la menor prueba de que Copán hubiera usado alguna vez lunaciones de 29.53020 días.

Para llegar a los valores del año trópico, Teeple siguió un camino ya antes señalado por Bowditch: combinaba siempre una fecha redonda con otra no redonda y afirmó que la distancia entre ellas era un múltiplo intencional —computado a partir de cierta base— de la diferencia entre el año vago de 365 días y del respectivo año trópico. Acuñó el término *determinante* para la fecha no redonda.

Desde 1947 Satterthwaite, en un trabajo enjundioso y por eso poco leído, ya había demostrado que las bases de Teeple para establecer sus pretendidos valores de las lunaciones sinódicas y del año trópico no eran contundentes, sino dudosas. Más tarde el enfoque histórico enseñó que varios de los glifos que acompañan a algunas fechas consideradas como *determinantes* por Teeple, indican sujeción a un patrón de ideas que se prestan a ser interpretadas como expresiones de historia; y por consiguiente: si no hay *determinantes*, no hay tales refinamientos del año trópico entre los mayas.

Aunque tengamos que decir adiós a afirmaciones repetidas todavía en libros de divulgación, y aunque lastime el orgullo americano, hoy por hoy no existe la menor base firme para el aserto de que, mientras Europa estaba sumida en la barbarie medieval, los mayas argumentaron acerca de posiciones decimales respecto del valor correcto del año trópico. ¡No hay tal!

Ahora, en retrospectiva, pasma ver con cuánta credulidad aceptamos y propalamos algunas hipótesis, muy bonitas ciertamente, pero carentes en absoluto de bases serias. Veamos:

Según el propio Teeple, las edades lunares que se expresan en las Series Suplementarias durante el período histórico corresponden a las observadas. De las observaciones bien pueden haberse originado valores promediados de lunaciones sinódicas, que parecen haber cristalizado sobre todo en las tablas lunares del Códice de Dresde. De la misma manera, las edades lunares dadas por los mayas para fechas miles de años anteriores a las en que fueron escritas, o fueron escogidas al azar, o son el resultado de cálculos retrospectivos con valores promediados. Tales fechas antiguas, con indicación lunar, existen en Palenque, Cobá (Macanxoc), pero *no* en Copán. Lo que sí existe allá es —en el Altar I'— una fecha antigua (unos mil años anteriores a la erección del monumento), a la cual se llegó mediante un número de distancia que debe restarse de una fecha histórica. Quiere decir que es una fecha no escrita en forma de Serie Inicial, que son las que suelen llevar la indicación lunar. Como quiera que sea esto, dicha fecha antigua copaneca no lleva ni la menor indicación lunar. Teeple, sencillamente, postuló una edad lunar para ella y con esta indicación lunar *inventada* tuvo su punto de partida para dividir distancias entre fechas *observadas* y una supuestamente calculada, y llegó así a su fórmula de la luna sinódica de Copán: 149 lunaciones = 4400 días, o sea 29.53020 días para cada lunación.

Ya Satterthwaite había puesto al descubierto las artes de birbibirloque de Teeple para establecer su valor lunar de Copán; pero todavía le concedió el honor de una hipótesis de trabajo, tal vez por respeto a los indiscutibles méritos de Teeple. Sin embargo, ante el análisis sereno (que ni siquiera he agotado aquí íntegramente) no queda sino afirmar que la llamada lunación copaneca de 29.53020 días sólo existió en la mente de Teeple. En Copán no hay ningún monumento que indique, ni remotamente, su existencia.

El enfoque histórico se originó por el análisis metódico de los glifos no calendáricos, nunca con la intención premeditada de atacar o destruir el enfoque astronómico. Pero a medida que organizaba su materia prima, se cayeron en su derredor los castillos de naipes del enfoque astronómico, que quedó reducido a sus premisas: la existencia de tablas de Venus y de la Luna en el Códice de Dresde y las Series Suplementarias en las inscripciones, como fenómenos a secas.

Sin entrar en detalles de análisis crítico, quiero destacar un ejemplo concreto para que se vea como operan los diferentes enfoques.

Según vimos, existe en Copán la fecha 9.16.12.5.17 6 Caban 10 Mol, esculpida en media docena de monumentos. En tres de ellos forma la parte central de una composición de dignatarios que convergen, tanto de la izquierda como de la derecha, hacia ella: son los miembros del pretendido congreso astronómico, inventado por Spinden a raíz de su correlación y mantenido después aun por aquellos quienes no aceptaron su correlación.

Como de acuerdo con la correlación Spinden el día 9.16.12.5.17 cayó en 2 de septiembre de 503 después de Jesucristo, en el calendario gregoriano, y como ese día el sol se puso sobre la *línea de base* referida, formada por las estelas 10 y 12, Spinden postuló que por este motivo los copanecos hubieran inmortalizado tanto esta fecha. (¡En lo personal, se me haría más fácil comulgar con ruedas de molino que aceptar este postulado!)

De la misma manera, como 9.17.0.0.0 es una fecha redonda y porque hacia la fecha Era de los mayas —unos 3,900 años antes— el sol se puso en el día 10 del mes Mol del año entonces en curso, exactamente en el mismo lugar como en la fecha 9.17.0.0.0, computando años trópicos a razón de 365.2420 días, Teeple postuló que la fecha 9.16.12.5.17 6 Caban 10 Mol había sido escogida por los copanecos para señalar tal hecho.

En cambio, los partidarios del enfoque histórico sostienen que, como en dos casos, la fecha 9.16.12.5.17 es seguida por un glifo típico, que por su ocurrencia en muchos casos diferentes de Piedras Negras puede interpretársele como significado ascensión al poder, dicha fecha se consignó, sencillamente, para inmortalizar la entronización de un nuevo gobernante en Copán.

Desde luego, no se pretende que ya sepamos todo lo que se pueda saber acerca de la astronomía maya y que deban abandonarse los esfuerzos para comprenderla mejor: quedan como incógnita todavía, por ejemplo, los glifos X y B de las Series Suplementarias, y todos los glifos acompañantes de las tablas lunares en el Códice de Dresde. Descifrar éstos es aún ardua tarea.

Además, si no se hubiera esclarecido con tanta minuciosidad el sistema cronológico maya, en cierto modo derivado de fenómenos astronómicos, el enfoque histórico difícilmente se hubiera originado con anticipación al completo conocimiento lingüístico de los glifos mayas.

Es difícil vaticinar cómo se presentará el enfoque histórico, digamos en el año 2,000; pero es de suponerse que mucho de lo que hoy nos parece lógico habrá para entonces quedado anulado por críticos futuros. Mas, como quiera que sea y lo que sobreviva de él, creo que siempre se le habrá de reconocer, por lo menos, el mérito de haber sido el primer intento serio de comparar en forma metódica y razonada el arreglo de los glifos no calendáricos con un arreglo de ideas, normales entre hombres que usan signos gráficos para expresarse, y cuya existencia en Mesoamérica había quedado establecida ya por testimonios completamente independientes (códices mixtecos, Memorial de Sololá, etcétera).

CAPÍTULO 3º

Fray Rodrigo de la Cruz y los Primeros Tiempos de la Orden Bethlemita

Agustín Estrada Monroy

Basada en el manuscrito original de Fray Francisco Vásquez y en documentos originales, inéditos, de la Religión Bethlemita del Archivo Eclesiástico de Guatemala.

(CONTINUACION)

VIAJE DE FRAY RODRIGO DE LA CRUZ Y SUS COMPAÑEROS BELEMITAS AL REINO DEL PERU

Progresos del Instituto Hospitalar

Durante un año estuvo el hermano Rodrigo de la Cruz esperando el aviso del señor Obispo Juan Sáenz de Mañosca, el cual le tenía en cuidadosa expectación. Poderosas influencias y algunos motivos justificados, hacían obrar con extrema prudencia al prelado.

Al cabo del año el hermano Rodrigo fue citado para entregarle la licencia que le permitía pasar al Perú; asimismo, le fue entregado un documento en que le daban nueve días para dar cumplimiento al permiso.

El 5 de junio de 1671, acompañado de tres belemitas, salía fray Rodrigo, no tanto por dejar amainada la tempestad que provocaba el establecimiento de la Orden Hospitalaria, sino para cumplir con un superior designio que Dios le había inspirado en esas benditas tierras. Llevaba, además, en su corazón el ansia de dar cumplimiento a lo que había ofrecido al Virrey del Perú por carta escrita hacía dos años.

Transcribo aquí copiado a la letra, el borrador de la carta que quedó junto con los papeles del venerable hermano Pedro, borrador que entregó al padre Manuel Lobo y que luego fue adicionado al expediente de la beatificación del hermano Pedro. Dice así:

> "Excelentísimo señor:
>
> "Ya habra llegado a noticia de V. Excelencia, la fundación de un Hospital de convalecientes. Nuestro Venerado Hermano Pedro de San José abrió a licencia de su Magestad, consiguió en esta ciudad de Goathemala a costa de su cuidado y diligencia en recoger limosna y congregar hermanos para el mismo dicho hospital; los cuales habiendose llevado Dios a su Gloria como lo confió de su Magestad el dicho nuestro venerado Hermano Pedro de San José, vivimos en dicho hospital de Convalecientes debajo de las reglas y forma de hábito que el ilustrísimo Señor Obispo Don Fray Payo de Rivera nos dió."

La carta continuaba dando noticia de sus ansias de ir al Perú a fundar el mismo instituto, para beneficio de los convalecientes de ese Virreynato.

Casi a los cuatro meses de haberse embarcado fray Rodrigo, desembarcó en el puerto de Paita y toda la tardanza e incomodidades sufridas en el viaje se disiparon, cuando recordó que era el 15 de octubre, día de la esclarecida Santa Teresa de Jesús, en lo cual vio una señal de protección y que Dios la ponía por protectora para conseguir los mayores frutos en su visita al Perú.

Desembarcaron los tres Belemitas y fray Rodrigo, y se encaminaron a la ciudad de Truxillo, donde el obispo don Juan de La Calle deseaba que se fundase el primer hospital: [1]

> "Pasaron luego a la ciudad de los Reyes llamada Lima, por el río Limac, y fueron recibidos con general alborozo, el suyo significo el Excelentísimo Señor Virrey y Conde de Lemos, en suaves palabras y misteriosos enfasis que ya se insinuaron en el numero 12 de este apendice y obras de tan magnifico y christiano padre. Por entonces dio mando su excelencia de que se hospedasen a los hermanos Belemitas en el Hospital de Santa Ana, y se les asistiese con todo lo necesario como se hizo cumplidamente todo el tiempo que allí estuvieron. Así los que de Goathemala llevo consigo el Hermano Rodrigo, como los otros dos que había enviado por precursores y habian vuelto de la Lima, que pasaron a Provincias remotas de aquel Reino, dándoles suficiente tiempo para peregrinarlas, la detención anual del hermano Rodrigo, por no tener licencia para salir de Guatemala."

---

1 En 15 de octubre fueron despachadas las licencias de la fundación del hospital de Santiago de Guatemala.



Verdadero retrato del Venerable Hermano Pedro de San Joseph Betancurt, hijo profeso del hábito descubierto de N.S.P. S. Francisco, y Fundador del Hospital de Bethlehen. Uno de los grabados más antiguos que se conocen del Hermano Pedro, impreso posiblemente en la segunda o tercera década del siglo XVIII.

Después de numerosas contingencias y accidentes, el Virrey, por indicación y condescendencia del obispo don Esteban de Ibarra, fue movido a darles la más amplia protección y éste, con la autoridad que poseía, indicó que daba total licencia para que los hermanos Belemitas posesionasen con toda solemnidad el hospital de Nuestra Señora del Carmen, a efecto de que sirviera de estancia inicial, con miras a extender el hospitalar instituto.

Así comenzó a fructificar el esfuerzo realizado. Les fueron extendidas nuevas facultades, debido a los grandes frutos que en la nueva patria se lograban. Con las autorizaciones concedidas, se pudo elegir los primeros Betlemitas para prefectos y superintendentes, y para poder darles posesión de sus cargos decidieron elegir por Prefecto Mayor al propio hermano Rodrigo de la Cruz, no sólo por ser el más benemérito, sino también por las numerosas virtudes que le adornaban, y que enumera Vásquez en su manuscrito:

> "Eligieron por prefecto Mayor al Hermano Rodrigo de la Cruz, no solo como el mas benemerito, sino tambien como a quien era el todo, el omnipotent homo, para todo lo que se iba construyendo, celoso siempre, diligente, industrioso, y finalmente sujeto dado por la Divina Providencia a Belen, para los fines que ella sola comprendía y los humanos ojos aún no penetraban por mas que en no pocas señas se traslucía."

Durante ocho meses el Prefecto Mayor, fray Rodrigo, viajó y trabajó en el Perú. No sólo afianzó la fundación belemita en el hospital de Lima, sino que por su gran talento y consejo, el Instituto Hospitalar fue altamente apreciado, no sólo en la propia Corte, sino que en todas las ciudades y poblaciones del Perú, por distantes que estuviesen de Lima.

La llegada de los belemitas al Perú, constituye una página brillante de la historia de la iglesia en América. Pronto empezaron a dar a raudales la total salud física y espiritual a los numerosos convalecientes; gran parte de este éxito y eficacia en el trabajo, se debió a la protección y consejo que les daba su director espiritual, el padre Francisco del Castillo, S. J., sacerdote ejemplar que gozaba de toda la aprobación del Virrey. Bastó que el mencionado jesuita le indicara toda la utilidad y beneficio que reportaría al reino la extensión de los hospitales a otros sitios, para que les fuese aumentada la ya gran ayuda que se les brindaba.

> "Conociendo el Rey, Nuestro Señor, que los adelantamientos iniciales les faltaba aún los *vini plasse,* para la estable duración que por utilidad y que esta se había de utilizar en los hospitales y de la cabeza de la Iglesia para que su Compañía la tuviese legalmente y con formalidad de elección y en lo temporal de la voluntad de expresa licencia y provecho del Rey Nuestro Señor, trató de hacer viaje a España y Roma y procediendo con la cordura que se requería y consulta de doctos, y habiendo procedido a elegir un sustituto para que durante su ausencia ejerciera el cargo de Prefecto Mayor o Superior (a modo comun

por no decir General) en un sujeto de su satisfacción, y decidió que fuera el Hermano Andres de San José que había venido con él desde Guatemala.

"Hechas las anteriores diligencias, el prefecto y moradores del Hospital de Lima, le nombraron por su procurador Constituto de la Compañía Belemita con todas las facultades y amplitud que el caso pedía para poder comparecer en la Corte del Rey Nuestro Señor y Curia Real y pedir todo lo conveniente. Tambien me persuado obtuvo los poderes del Hospital de Nuestra Señora de Belen de Guatemala, aunque no lo expresa el que me da estas noticias, quizá por suponer lo que era tan claro.

"Consigno su buena diligencia informes muy favorables del Excmo. Señor Virrey y Real Audiencia y de los dos Cabildos Eclesiástico y Secular, no llevó en esta ocasión el hermano Rodrigo informe de los hermanos de Lima y Guatemala, porque el Arzobispado de Lima estaba con Sede Vacante y el Señor Obispo de Guatemala, lejos de darle licencia para que se extendiera mas bien quisiera contener a la familia Belemita en términos de Hospitaleros del Hospital de Convalecientes de Guatemala, temiendo como prudente, algún desliz en mas reprehensible que pudiera tener la novedad que el de no haber sucedido, debe atribuírsele a la manutención dicha y el celoso Obispo lo recelaba discurriéndolo por las conductas humanas y largas experiencias y noticias de desgraciados fines que se han seguido a plausibles principios y no en prueba de desamor, lo que es prudencia y deseo de lo mejor; dejando a Dios obrar como absoluto dueño."

Poco tiempo después, el virrey, extendió libranza sobre sus estados en España y Nápoles, para cubrir los gastos y costos del viaje de los belemitas que irían a Europa. Agradecidos, lo nombraron patrón general de la Compañía, presagiando que muy pronto sería aprobada la transformación del "instituto" en sagrada religión.

Hechos los preparativos, con la plena confianza en Dios y con la certeza de que el servicio que los hermanos deseaban de él sería para beneficio de la cristiandad, fray Rodrigo de la Cruz partió de Lima para Europa, casi al año de haber salido de Guatemala.

"Se embarcó por el mes de julio del año 1672, entregado a la constancia de las ondas, parece que le oian decir a algun amigo suyo, viendole abrazado a un mástil, como si fuera de una cruz, como si fuera un nuevo Saulo, sacrificado a extender el cristianismo: Yo le mostraré cuanto habra de padecer por mi nombre."

LLEGA EL HERMANO RODRIGO DE LA CRUZ A ESPAÑA

Sucesos que tuvo en aquella Corte y en la Curia Romana

Después de múltiples vicisitudes llegó a Cádiz el día 19 de marzo de 1673, día del Patriarca San José, pronto se dirigió a Madrid, donde se encontró con el hermano Antonio de la Cruz que años antes había sido enviado como procurador por el hermano Pedro, para obtener la licencia del rey para la fundación del hospital de Nuestra Señora de Belén en Guatemala, y que nuevamente había sido nombrado por los hermanos belemitas para que después que mudaron el hábito consiguiera la aprobación a las constituciones ya citadas, y que se encuentran entre los documentos firmados por el propio fray Rodrigo de la Cruz.

El hermano Antonio había logrado, por fin, que el Papa Clemente X aprobara, con fecha 2 de mayo de 1672, una bula con la cual se confirmaban los primeros estatutos de los hermanos belemitas. Esta bula se imprimió bilingüe, en latín y castellano. La traducción se encargó a don Francisco Grazia Bemugiste. La citada bula fue ampliada por otro breve traducido el 21 de enero de 1673. Una vez impreso se empezó a repartir, habiendo llegado hasta el hospital de Belén algunas copias, que el propio Vásquez, y el padre Lobo tuvieron en su poder y que, como dice el primero, "estaban impresas en 15 hojas de cuartilla numeradas solas las fojas planas, tan adelantadas tenía la materia el hermano Antonio que solo el Pase del Consejo faltaba en el quaderno". Cuando llegó fray Rodrigo a Madrid, le fue mostrada una de las copias de la mencionada bula y, según expresa el doctor Montalvo en su capítulo 15 del libro 3º de la vida admirable del hermano Pedro, "no le agradaron algunas cosas de las allí puestas".

Este punto es fácilmente comprobable, comparando las que después de grandes esfuerzos logró obtener. En primer lugar, la bula no estaba separada por párrafos numerados y era una sola secuencia de recomendaciones, que circunscribían al instituto belemita solamente a Guatemala, y dentro de Guatemala al oficio de hospitaleros y totalmente sujetos al obispo, asunto que dejaba al margen la extensa obra iniciada con grandes frutos en el Perú. Ya que el Hermano Mayor debería ser nombrado siempre por el obispo de Guatemala y, en caso de sede vacante, por el Vicario Capitular de la misma iglesia.

Es indudable que había algunas incongruencias y contradicciones que era necesario corregir, antes que fuese dado el pase. Un ejemplo de ello es lo siguiente:

> Pág. 13: "Y para que los Convalecientes prontamente, y a su tiempo reciban el socorro, que dichos hermanos deben dar, el Hermano Mayor los haga con diligencia buscar por casas particulares y hospicios de dicha ciudad, y habiéndolos hallado procure que luego sean llevados a dicho Hospital, en el qual sean

solamente admitidos los hombres cristianos y catholicos, de qualquier nacion, estado y condicion que sean, esto es nobles, y plebeyos, libres, esclavos, blancos o negros, ni permita que ninguno sea excluido de él".

Pág. 14: "A los Indios y a los Negros se han de admitir en Enfermería separada".

Pág. 6: "En la dicha Compañía Belemita solamente sean admitidos Españoles, y a falta de ellos, *o porque no quieran entrar en ella los hijos de españoles, o por falta de éstos,* tan solamente sean admitidos los que quando menos hubieren nacido de padre o madre españoles".

"El hermano Rodrigo estaba atento a las bases sobre las que construiría el edificio espiritual de su gran familia, y por ello intervenía en trabajos, plantas, ideas, simetrias que tambien condujeran al fin intentado, pero en la espiritual que aunque el fin, como motivo fuese precognito, los medios eran tan difíciles de aplicar ya que se había de caminar con gran tiento, en dulzona prudencia, y no es de maravillar sucediese al empezar la zenda se saliese del camino y a veces mudara y cogía otra marcha, como el marinero, o el piloto que para conducir al seguro puerto que guía la nave no siempre lleva un rumbo y siempre atiende al cielo y sus estrellas a los vientos, a las aguas, no despreciando contingencia que no observe ni aún semblante y airecillos que no contemple y mas si se en mara en piélagos cuyos rumbos mas alcanza por estima dicha que por experiencias alterar aspectos y proporciones."

Tan pronto hubo analizado la bula, fray Rodrigo decidió ir lo más pronto posible a Roma para pedir el cambio, ya que aunque el hermano Antonio había logrado el permiso inicial, alguien había introducido falsedades en el informe. Dice la bula en su introducción:

"Nos fue presentada una petición, la qual contenía, que en otro tiempo antes de ahora Pedro de San Joseph de Bettancur, Clérigo, o Lego seglar del Obispado de Canarias",

lo cual es notoriamente falso y como dice Vásquez: "se hizo la petición en terminos y voces que mas se alejaban y se oponían a la verdad como si positivamente intentase dolo y fraude ocúltar, lo que a todo el mundo era patente y notorio por la relacion de la vida y virtud del V. Hermano Pedro *que mientras vivió fue tercero de hábito exterior* de la Tercera *Orden de nuestro padre San Francisco.* El decir que había sido clérigo parece ironía o idea farsálica para quien solo pudo tener deseos de serlo y jamas estudio". Llamarle Lego y Seglar, era

"despojarle del habito de 3º que tan benemeritamente vistió de 12 años, a vista de todos grandes y chicos y esto iba en desdoro de su virtud y cristianas operaciones".

Fray Rodrigo se encontró en un verdadero problema para el que no estaba preparado. Pronto Dios Nuestro Señor le envió ayuda extraordinaria. Después de una de tantas oraciones, tuvo la Providencia a bien que conociera a la duquesa de Aveiro y a su esposo, el duque de Arcos, a quienes contó lo que le acontecía. Ellos, penetrados de la urgencia que ameritaba el caso, resolvieron allí mismo ayudar económica y políticamente al hermano Rodrigo, para que presentara en la Curia Romana el cambio de lo aprobado al hermano Antonio.

A instancias probablemente del duque de Arcos, para poder desbrozar un poco los escollos que hubiera por desconocimiento de quien había sido el hermano Pedro, y lo que había perseguido con su hospitalar instituto, se urgió la reimpresión de la Vida Admirable de Pedro de Betancur, volúmenes que no fueron alterados del original en lo más mínimo, y que únicamente llevaban el nuevo sello del Ordinario dando la licencia del arzobispado y la aprobación del nuevo censor. Este volumen fue impreso en la imprenta de Juan Francisco de Blas.

Con tan valiosos preparativos y ayudas, pronto estuvo fray Rodrigo en Roma y aplicó sus esfuerzos a toda clase de diligencias. Unas veces fue sutil cortesano, otras gran estadista, mientras que otras experto y prudentísimo político. Consiguió la ayuda poderosa y el auxilio directo del cardenal Otto Bono y avanzó su petición, aunque tan lentamente, que se pasaron muchas semanas y meses, en los que fray Rodrigo soportó mil hambres, incomodidades y humillaciones.

Dios, que siempre vela por sus criaturas, envió a fray Rodrigo a un caballero matritense, el cual apiadado de sus necesidades y propósitos, le brindó el socorro necesario y logró, por fin, que la Sagrada Congregación emitiera dictamen.

> "Salió por fin el decreto de la Sagrada Congregación, completamente negativo de toda la pretension, por ser inherente a aquel supremo tribunal la inconsecuencia. Manifestaba pretendiendo se revocase lo concedido o se tratase de modo distinto y se omitiera este tanto que pareciese no ser lo mismo, sino lo contrario."

Debemos imaginarnos la tribulación que sufrió fray Rodrigo ante esta "negativa". Vásquez nos relata:

> "Lo que atribularía el animo de este esforzado varón esta repulsa, considerolo que tiene punto y sabe sentir que yo me persuado a que asi como crio Dios un Cortés para conquistar un nuevo mundo y un Colón para descubrirle, así un nuevo Colón, el venerado Hermano Pedro, que descubrió en cartas de marear hacia el cielo la navegación y demarcaciones deste Oceano, hizo que hubiese un Cortés, un Rodrigo Cortesano, que emprendiese lo que si algunos imaginaban, muy pocos, sin el cúmulo de prendas que en el se hallan, podían haber conseguido."

Nuevamente envió la Providencia un protector más poderoso para fray Rodrigo. Esta vez fue por medio de su director espiritual, un valioso elemento de la Compañía de Jesús, que le presentó ante el padre asistente general, don Alonso Izquierdo, quien tomó a su cargo el asunto que pretendía fray Rodrigo y que consideraba totalmente justo.

> "El Reverendísimo Padre Asistente General Alonso Izquierdo aplicó tanto esfuerzo para que su Santidad diputase una especial congregación de eminentísimos señores Cardenales que con aplicación conociesen las dudas que le presentaban y que aparecían en las constituciones poco antes confirmadas y para que aclaracen sus ambigüedades que se consiguió por feliz auspicio de los adelantamientos de la familia Belemita que señaló su Santidad la especial congregación que se pedía y para ella a los Eminentísimos Señores Cardenales Cibo, Otto Bono y Portocarrero."

Después de varias reuniones, en las cuales estudiaron a fondo la materia, corrigieron y enmendaron las constituciones belemitas. Se dio la aprobación, el mayor triunfo: "Se dió aprobación a las que se habían de observar en los hospitales hasta entonces regidos que eran el de Guatemala, y Lima, y tacita y completamente en los demás si con el tiempo se fundasen otros y expidió un breve Su Santidad con fecha en Roma junto a Santa María la Mayor, bajo el anillo del Pescador a 3 de Noviembre de 1674, bajo el pontificado de SS. Padre Clemente 10º. Año 5º".

En el Archivo Eclesiástico de Guatemala, se conservan los dos mencionados breves. El de 3 de noviembre fue traducido en Madrid a 27 de diciembre de 1674, por don Francisco Gracián Berruguete, y comienza así:

> "*Constitución de Clemente Papa X.*"
>
> "En la que con autoridad apostólica confirma los precendentes estatutos, en parte reformados, de los hermanos Bethlemitas, su data a 3 de Noviembre de 1674." [1]

En el exordio podemos leer lo siguiente:

> "Como haviendose hecho relación a su santidad que para el feliz y prospero regimen, gobierno y progreso de la compañía de Nuestra Señora de Belen y Hospitales fundados han hecho unos Estatutos y Constituciones que habiéndose por mandado de su santidad corregido y enmendado: los inserta a la letra y despues prosigue refiriendo la pensión y deseos de los suplicantes de que se corroboren con el patronato de la confirmación apostólica y procediendo a favorecer al hermano Rodrigo de la Cruz procurador del Hospital de Lima y a los suplicantes absolviéndolos de consejo de los dichos señores Cardenales a cuyo cargo están los reglamentos y consultas de regulaciones por auto-

1 Archivo cardenalicio de Guatemala.

ridad apostolica y tenor de las presentes confirmamos y aprobamos los preinscritos Estatutos y Constituciones de la compañía de los hermanos Belemitas y les añadimos la fuerza de la inviolable firmeza Apostólica y suplimos todos y cualesquier defectos de derecho y hecho, si licencia a lo referido hubiera, algunos en cualquier modo que sea y ordenamos y mandamos así a los hermanos del dicho hospital de Guatemala como a los del dicho hospital de Lima que observen inviolablemente los dichos estatutos y constituciones. Se les exime de pagar cuarta Funeral por razón de los entierros de los hermanos y convalecientes sujetando en todo lo demás los hospitales y hospitaleros, y sus bienes a la comunidad de jurisdicción de los ordinarios y con las legales cláusulas a los nombrados." [1]

El primero de diciembre de ese mismo año de 1674, fray Rodrigo recibió un breve en que el Papa nombra por protector de la compañía belemita al cardenal Luis Portocarrero. En dicha bula ordena le tengan la reverencia debida. Pocos días más tarde, el 5 de diciembre, también concede que las iglesias y capillas de los hospitales de la compañía belemita sean libres, y que también se pueda rezar el oficio diario, así como el de la Semana Santa y celebrar todas las fiestas aprobadas por la Santa Sede, aun sin el consentimiento del ordinario. Asimismo se les otorga el derecho de tener un Hermano Mayor, que sea como General Superior de todos los hospitales creados y por crearse.

Grandes alegrías y acontecimientos provocaron en el hermano Rodrigo entusiasmo indescriptible, y pronto estuvo deseoso de regresar a España para partir a América, a efecto de dar cuenta del éxito de su gestión en Roma.

"Gustosisimo y diligente volvió de Roma a España el Hermano Rodrigo de la Cruz, con sus tres breves que era cuanto podía desearse y pretenderse. Sin embargo no dexo de experimentar amargores por la dificultad nueva que se le presentó para obtener el Pase en el Real Consejo de Indias: No fue poco lo que toleró y padeció que fuera mucho mas, y sin conseguir el intento ha no haberse interpuesto la excelentísima señora Duquesa de Aveiro —su protectora— quien con esforzados empeños logró que fuesen pasados los breves por el Real Consejo. Sin embargo la labor de convencimiento fue realizada en forma personal por el propio Duque de Arcos Excelentisimo esposo de la Duquesa. Y habiendose concedido el pase mandando sus excelencias acudir al Hermano Rodrigo con todo lo necesario para hacer el viaje a Cadiz, le entregaron libranzas para todo hasta embarcarse."

1 Constituciones belemitas. Archivo eclesiástico de Guatemala.



Verdadero retrato del Venerable Hermano Pedro. Atribuido al pintor Tomás de Merlo. Basado, posiblemente, en el grabado anterior.

Salió fray Rodrigo de la corte y pronto se dirigió al puerto, para hacer las averiguaciones sobre qué naves se estaban aprestando para partir hacia las Indias. Habiendo encontrado que habían varias, escogió la que a su parecer era la más rápida y segura, y así se embarcó el 11 de julio de 1675.

OCUPACIONES DE FRAY RODRIGO DE LA CRUZ EN EL PERU Y GUATEMALA, HASTA EL SEGUNDO VIAJE QUE HIZO A ESPAÑA

Después de varios meses, entre carga y descarga del navío, logró fray Rodrigo desembarcar en el puerto del Callao, situado a pocas leguas de Lima, en abril del año siguiente de 1675, desde donde acudió inmediatamente a presentar los breves y sus licencias ante el virrey, Conde de Castellar, el que inmediatamente dio orden para que se pusiesen en práctica las constituciones.

Pocos días más tarde, los hermanos bethlemitas del hospital de Lima hacían los votos según el nuevo precepto. Presidió la ceremonia, por orden y facultad expresa del ordinario, el mismo fray Rodrigo, según la observancia que de *vive vocis* le dieran los cardenales:

> "Se procedió a la elección del nuevo prefecto, habiendo resultado electo el Hno. Diego de San Miguel que era uno de los dos primeros Bethlemitas que pasaron de Guatemala al Perú. Se le nombró ademas Prefecto Mayor, para que como superior de todos los Hospitales hasta alli fundados y superintendente en las fundaciones que se ofreciesen fuesen gobernados por una sola cabeza y no a modo anárquico o por prelados locales. Habiendole hallado apto para promover y adelantar el Hospitalar Instituto, se le aceptó."

A los siete meses de haber llegado a Lima, el hermano Rodrigo partió para la ciudad de Chachapoyas, a donde el Virrey le indicara que debería ir a revisar el funcionamiento del hospital que estaba muy desamparado y casi en ruinas. Dio el Virrey licencia para que realizara el viaje con los hermanos que quisiera.

Cumplió a cabalidad con lo encomendado, de tal manera que para noviembre de 1676, tenía puesta en práctica la reforma total y se había procedido a la total restauración del hospital:

> "A los dos meses le llegó aviso y orden del Señor Virrey para que fuese a tomar a su cargo el Hospital de la Villa de Cajamarca. No tardó en ponerlo en ejecución y dejando el de Chachapoyas dejó allí para continuar la obra Hospitalaria a 4 Bethlemitas habiendo dejado por Prefecto al Hermano Bernardo de San José."

Partió para Cajamarca, llevando a un hermano recién ingresado a los bethlemitas y llegó con tanta oportunidad y con tanto éxito, que el día 5 de febrero de 1677 tomó posesión del hospital, con el general aplauso de todo el pueblo que asistió a la ceremonia:

"Dispuso las salas y viviendas con aseo y decensia y en un cuarto a propósito, puso el Oratorio con puerta a la calle y allí se colocó el Santísimo Sacramento. Puso escuela de niños para que aprendiesen a leer, escribir y las obligaciones cristianas y habiendo llegado 5 hermanos que había pedido y aumentados con dos venidos de Lima y habiendo admitido a otros que allí tomaron el hábito, puso formal comendador y decidiendo ir a reforzar el Hospital de Chachapoyas, partió con 3 compañeros.

Llegado allá y dispuesta la Iglesia y colocado el Smo. Sacramento en un cuarto que en todo podía hacer de Iglesia, volvió a Caxamarca, en donde por las ocurrencias de las fundaciones habían estado retenidas unas cartas que le habían llegado de Goathemala."

En esas cartas le instaba el obispo de Guatemala a que llegara para tratar algunos asuntos relacionados con el hospital de esa ciudad. Sin embargo, fray Rodrigo no pudo acceder a la petición del obispo, debido a los intensos trabajos que realizaba en la ciudad de Cajamarca, donde permaneció por más de 18 meses, haciendo la casa, enfermerías, cuartos para oficinas y viviendas. Además, se dedicó a conseguir los proveedores de medicinas y alimentos para poder sustentar a enfermos y enfermeros, para que pudiese estar sobre sólida base este progresista hospital que tanto bien realizaba.

Fray Rodrigo partió al puerto de Payta, que está a unas doce leguas de la ciudad de Piura, a orillas de un río que riega generosamente sus alrededores. Para alivio de los pobres había allí un hospital llamado de Nuestra Señora Santa Ana, que estaba pésimamente administrado. Habiendo tenido noticia los habitantes de esa población del gran bien y beneficio que lograba la presencia de los bethlemitas, pidieron al virrey les favoreciera con su ayuda.

Llegó fray Rodrigo a Piura el día 20 de octubre de 1678 y, a pesar de que solamente estuvo tres días, dio las disposiciones necesarias para establecer la hospitalar institución, y dejó por hermano mayor al llamado Andrés de la Asunción, en tanto venía un ayudante que sería el hermano Alonso de la Encarnación, que había tenido un buen entrenamiento en el hospital de Chachapoyas.

Partió otra vez para Cajamarca, donde encontró una nueva carta del obispo de Guatemala. Fray Rodrigo, que había visto el progreso que había tomado su instituto y que ya Trujillo y Guanta estaban en pleno desarrollo de actividades, y considerando que el viaje a Guatemala le llevaría más cerca del otro instituto en la ciudad de México, decidió ir a visitar la casa fundadora.

Desembarcó en Honduras y se dirigió a Guatemala con toda prontitud, pues había tenido noticias desagradables de que se había iniciado una relajación de las austeras costumbres que había dejado el hermano Pedro de San Joseph.

Aconteció que el hermano Francisco de la Trinidad había efectuado una verdadera rebelión, en unión del hermano Andrés de San José, a la sazón hermano prefecto de Lima. Ambos se habían dedicado no tanto a servir a los convalescientes, sino que a su propio engrandecimiento, y así habían logrado ser ordenados de sacerdotes y no contentos con hacerlo ellos solos, habían inducido a otros a seguir su ejemplo. El hermano Andrés había sido trasladado a Guatemala para que se enmendara, pero lamentablemente allí llegó a alborotar más, puesto que se había logrado una mayor unidad de criterio en contra de lo instituido por el hermano Pedro Betancur.

El día dos de febrero de 1679, fue señalado para hacer la elección de nuevos prefectos. Se realizó la elección y resultó electo el hermano Rodrigo de la Cruz nuevamente prefecto de Guatemala, sin advertir que era Superior General de todos. Como manifestara que tenía que regresar al Perú, nombró por prefecto del convento de Guatemala a fray Miguel de los Mártires.

El mismo año de 1679, por el mes de diciembre, llegó fray Rodrigo a la ciudad de Piura en el Perú y desde allí pidió poderes para pasar a Roma.

Fray José García de la Concepción nos dice:

> "Hasta ese tiempo se gobernaban los Bethlemitas por las leyes confirmadas por la Santidad de Clemente X, pero las repetidas experiencias enseñaron que los dichos Estatutos debían innovarse; añadiendo los que parecieren más convenientes. La primera fue que la casa y hospital de Guatemala fuese la principal y matriz entre todas las ya fundadas y que en adelante se fundasen, por haber sido en su erección la primera de donde se habían originado las demás, y por haber sido fundada por el propio Hermano Pedro de San Joseph Betancur. La segunda contenía, que habiendo sido la congregacion Bethlemita aprobada y confirmada por la Silla Apostólica, debía estar sujeta a una cabeza universal a quien estuviesen subordinados todos sus miembros y cuyo general gobierno fuese perpetuo y vitalicio en la persona en quien recayese por eleccion, porque asi se aseguraba la uniforme regular observancia del Instituto que padecía muchas deformidades, si quedaba al arbitrio de los prelados locales en cuyos desordenes no hubiese recurso para el remedio.
>
> "La tercera, se reducía, a que la eleccion del dicho superior general se hiciese en la casa que su Santidad destinase y que en ella tuviesen voto electivo todos los hermanos profesos asi de la dicha casa como de las demás; o asistiendo personalmente, si la distancia de los lugares lo permitía o despachar sus procuradores con los votos cerrados y sellados; porque así se escusarían los gastos forzosos que en la personal asistencia de todos debían hacerse.

"La cuarta determinación, era que con el dicho General Superior se eligiesen tambien cuatro hermanos con título de Asistentes Generales que fuesen de los reinos y provincias diversas donde se hallasen fundados hospitales del Instituto, y que estos residiesen con el Superior en una misma casa".

"La quinta trataba de la elección de prelados locales, que fuera realizada por el prelado general. La sexta trataba que los privilegios que tenía Guatemala y Lima, fueran para todos los hospitales de los bethlemitas. La séptima se reducía a evitar los desórdenes y fomentar la fiel observancia.

"También durante este tiempo en que fray Rodrigo había estado realizando los trámites en España y Roma, la agrupación de bethlemitas de México había alcanzado grandes progresos.

"En el año 1679, también se realizó la nominación de prefecto en la ciudad de México, habiendo presidido la elección el arzobispo virrey de la Nueva España, don Fray Payo de Rivera. Asistió el señor Juan de Poblete, dean de aquella metropolitana iglesia y salió electo por mayoría de votos fray Gabriel de Santa Cruz.

"En el año 1680 fray Rodrigo, en virtud del compromiso realizado con el arzobispo y el virrey del Perú, fue nominado prefecto fray Alonso de la Encarnación. Partió nuevamente para Guatemala, donde instó a los hermanos para que se subordinaran al prelado que él nombraría desde el convento de México y, habiéndose trasladado a la metrópoli mexicana, constituyó por prefecto mayor de dicha casa a fray Francisco del Rosario. Una vez electo, éste designó para prelado de Guatemala a fray Miguel de Jesús María, determinándolo de acuerdo con las nuevas constituciones, pero en desacuerdo con las nuevas que habían sido reformadas.

"Cuando llegó a Guatemala fray Miguel de Jesus María, el Obispo Ortega y Montañés, que conocía solamente las anteriores constituciones que había enviado sin el pase el hermano Antonio, instó a los hermanos bethlemitas a que no reconocieran al prelado, lo que así hicieron.

"El Obispo Ortega y Montañés escribió una carta al Real Acuerdo de México tratando sobre este asunto, refiriéndose agriamente al mencionado fray Miguel de Jesus María, reconviniéndole que su sola presencia en Guatemala vulneraba las constituciones dictadas por el papa Clemente X. En un expediente que existe entre los documentos bethlemitas, hay uno escrito en Madrid, que se refiere a este asunto:

"De todo lo alegado se deduce cuan subrepticias son las palabras de dicha Carta Informe, con que el referido Obispo dice: que en continuación de una costumbre cuyo principio se obtuvo

desde el origen de nuestro Instituto y Compañía: pues como consta las nominaciones que ubo las introdujo ilegítimamente el susodicho Fray Rodrigo contra las referidas constituciones aprobadas por el Señor Clemente X, y contra la voluntad expresa en el testamento de nuestro Venerable Fundador como es por todos sabido".

Como hemos visto, las anteriores elecciones fueron hechas siempre dentro de las normas acostumbradas y de acuerdo completo a las constituciones, que desligaban por completo al ordinario y les daban autonomía. Sin embargo, todo esto sucedía debido a que existía una agrupación demasiado extensa, que era necesario tuviera nuevas formas de constitución, pues las que al presente regían provocaban la ingerencia de autoridades civiles y eclesiásticas, debido a que no tenía la compañía reconocimiento de religión.

FRAY RODRIGO PASA POR SEGUNDA VEZ A ESPAÑA Y ROMA

Habiendo terminado los asuntos que le habían llevado a México, fray Rodrigo de la Cruz pasó a Veracruz, a disponer su viaje en compañía de dos bethlemitas, fray Cristóbal de la Asunción y Fray Juan de San Miguel. Hicieron los preparativos del viaje y partieron para Europa el 4 de agosto de 1681. Llegaron a Cádiz el 6 de noviembre y poco despues de desembarcar partieron hacia Madrid.

Casi seis años estuvo fray Rodrigo penando, pues las increíbles oposiciones de altos funcionarios civiles hubieran descorazonado al más templado de los conquistadores. Sin embargo, fray Rodrigo, sintiéndose protegido por las oraciones de sus hermanos volvía a cobrar más fuerzas y a encontrar la manera para no ejecutar lo que muchas veces se le ordenó, como era desistir para siempre de pedir la erección del instituto en religión. Otras veces se le ordenó desistir y renunciar al nombramiento de prefecto general, porque se aducía que de confirmarse el título, sería del total desagrado del rey.

Seis años que fueron toda una vida de martirio, amarguras y sinsabores, en que recibió negativa tras negativa en Madrid, en Buen Retiro y en Roma, seis años en que vivió solamente de la esperanza del triunfo de la verdad y la justicia. Con excepción del pequeño período de 1684, en que por medio del cardenal Nuncio obtuvo representación en el Real Consejo y, por decreto de éste, volvió a España con recomendación del Sumo Pontífice.

Sin embargo, el cardenal nuncio y toda su buena voluntad se estrelló ante la resolución del Real Consejo. Hubo necesidad de que se repitiera por tan alto dignario hasta cuatro veces la petición, pero el Consejo permaneció inalterable en su resolución, y sentenciaron que fray Rodrigo no sólo debía de renunciar a su pretensión, sino que debía de abandonar Roma y alejarse de la curia romana.

Afligido fray Rodrigo, angustiado con todas las tribulaciones que le habían sobrevenido, se rindió ante tan tremendo decreto, que amenazaba en caso de desobediencia la disolución completa de la naciente y futura religión.

Fray Rodrigo consiguió ver al Papa Inocencio XI, y postrándose a sus pies con toda la humildad que cabe en quien se siente el último de los siervos de Dios, y dejando testimonio de haber muerto para él quien fuera otrora altivo Rodrigo de Arias Maldonado, conquistador y nombrado Marqués de Talamanca. Allí, con la angustia en el rostro, explicó al Papa los oprobios que había sufrido por la extensión del reino de Dios, por consolar a los afligidos, por tratar de fortalecer su instituto, que estaría como estaba dedicado a cuidar a los convalecientes. Allí postrado de hinojos, explicó la raíz de las amarguras que colmaban su corazón. Finalmente, le dijo que por no faltar a la obediencia al rey, dejaría para siempre su empeño y olvidaría sus esfuerzos y no guardaría rencor a los que lo habían agraviado, y que lo único que perseguían era destruir su instituto.

Conmovido Inocencio XI de la confidencia que le hacía fray Rodrigo, le indicó que no podía renunciar a tan buenos proyectos, y que aunque debía obedecer al rey, él podría prestarle alguna ayuda. Fray Rodrigo le pidió entonces tres cartas de recomendación, la primera para la reina madre y las otras para los cardenales Melini y Portocarrero.

Ilusionado de nuevo, fray Rodrigo marchó a Madrid, a donde llegó el día 5 de julio de 1684. Entregó las cartas que le había dado el Papa y empezó a visitar separadamente a los señores del Consejo. Fray José García de la Concepción nos habla de este asunto:

> "El recibimiento que le hicieron los Reales Ministros, no sólo fue poco afable sino demasiadamente áspero; porque sus expresiones fueron ceños enojosos y voces articuladas de el ardimiento de su enfado. Decíanle entre otros malos tratamientos que era desobediente obstinado a los reales mandatos; y esta fue entre todas las injurias la que no pudo dejar de inmutar a su sufrida paciencia. Moviéronsele a el oir estas palabras los nobles alientos que se ocultaban en sus venas; avivando a el mismo tiempo la memoria de la celosísima fidelidad conque había servido a la corona: y falto de su sufrimiento en que a tan calificados procederes se les notase tan fea mancha, hubo de explicarse sentido. Intentó disuadir a los Consejeros de el errado dictamen en que les tenía su aprehensión, manifestándoles los motivos que había tenido para sus operaciones; y haciéndoles patente la candidez con que había procedido en todos sus hechos; pero no era facil persuadirlos; porque la impresión que en sus ánimos habían hecho sus antecedentes presunciones, era vehementísima. ¡No hallaba Fray Rodrigo senda, por donde introducir en aquellos señores el crédito de sus ingenuos procederes; pero la Divina Pro-

videncia que no tenía olvidada esta causa, dispuso por medio humanos, para que su verdad se aceptase y su pretensión se prosiguiese.

"Hallábase en esta ocasión en la Real Curia un caballero llamado Don Lope de Sierra, que antes había ocupado las plazas de Oidor en la Cancillería de México y de Presidente en la Audiencia de Guatemala: y ahora servía el empleo de Consejero Real de Indias: y este integérrimo sujeto fué el arco Iris con cuyo aspecto e influjo se serenaron todas las tempestades. Las individuales noticias y repetidas experiencias que sus empleos y su asistencia en la America ofrecieron a este sujeto los Belemitas, les fue a estos Hermanos de suma importancia, porque empeñado Don Lope de Sierra de su mismo conocimiento, favoreció eficazmente a Fray Rodrigo. Hízose panegirista de la virtud, en que vivían los hermanos de este instituto: y pondero justamente los grandes intereses que en esta confraternidad lograba la república cristiana. Estos informes calificados con la autoridad de el sujeto que los hacía, juntos con la tolerancia humilde de Fr. Rodrigo, y sus poderosas razones fueron bastantes para que desvanecidas las maximas, de que el Consejo se habia impresionado, formase dictamen muy contrario y para el intento pretendido muy propicio. Quedaron totalmente satisfechos los señores de el Consejo, de que había sido mal presumida la inobediencia de Fr. Rodrigo: y viendo este así quebrantada la unica puerta que tenía cerrados los pasos a sus intentos, se valió de esta ocasión oportuna para entablar de nuevo sus pretensiones".

Fray Rodrigo interpuso un nuevo memorial ante el Real Consejo de Indias. El cardenal nuncio presentó a su magestad, por intermedio del Marqués de Astorga, una solicitud en la que indicaba que su Santidad patrocinaba la pretensión de Fray Rodrigo. La reina madre ordenó a don Isidro Angulo su secretario, para que en su nombre escribiera un mensaje al Presidente del Real Consejo de Indias, en que hacía suyas las solicitudes de fray Rodrigo quien gozaba de su protección, y que sería muy de su complacencia el que lograse el fin favorable de su petición.

Llegados al Real Consejo los tres mensajes, en apoyo de la pretensión de fray Rodrigo y considerada la poderosa apadrinación, el fiscal examinó cuidadosamente el expediente, no tanto para ver en que forma se aprobaba, sino para encontrar lo que hubiese de incongruente, para dar así la última batalla y desechar para siempre las pretensiones de los bethlemitas. Encontró no pocas dificultades y explicó que eran contrarias a las propias bulas. Explicó sutilmente su parecer, y propuso al Consejo que señalasen dos ministros, don Luis Cerdeño y Monzón, y don Lucas Cortés, para que estudiasen el negocio. "Decretaron que Fray Rodrigo podría asistir a las sesiones y se le dió facultad para que llevase consigo un abogado de su elección; para que en su nombre hiciese las convenientes proposiciones."



Verdadero retrato del Venerable Hermano Pedro.

Después de varias sesiones, se obtuvo por fin el dictamen, que fue favorable pero con ciertas condiciones. Fray José García las relata en su Historia Belemítica capítulo 39. La primera de ellas reza así:

> "Los Hermanos Belemitas hagan la profesión en manos de el Prefecto y los votos sean de obediencia, pobreza, castidad y hospitalidad; extendiendose la obligacion de este a los enfermos, aunque sean infieles y aunque se hallen agravados con enfermedad contagiosa: y sucesivamente hagan otro voto de perseverar para siempre en la Compañía Belemítica; sirviendo a los pobres."

Salió Fray Rodrigo lleno de júbilo para Roma el 5 de mayo de 1685. Por fin había pasado la más dura prueba; llevaba en su poder la resolución del Real Consejo. Durante el mes y medio que duró su viaje soñó muchas veces con el retorno a la tierra que vio nacer su vocación.

Se presentó ante el embajador de España en Roma el 15 de junio de ese mismo año, y le halló muy favorable en la acogida. Presentaron ante el Papa el recurso para que se reuniera la congregación de Cardenales y éste pronto dió el beneplacito a las nuevas constituciones.

Reunida la congregación, estuvo de acuerdo en la mayoría de los puntos en forma favorable, excepto en lo que se refería a la erección de prefecto mayor, en que todos se mostraron acordes, pero para estar resueltamente negativos.

Se reunieron por segunda vez para aducir las razones más convincentes; se pidió opinión de canonistas, se presentaron pruebas de casos anteriores y similares, pero los cardenales se encontraban que existía para ellos un obstáculo insalvable, y era que esta confraternidad estaba ya constituida como fundación eclesiástica, en la sujecion total a los obispos, y respondían que el consentimiento dado en una votación por los hermanos Bethlemitas para elegir prefecto mayor o votar en contrario era de ningún valor por no ser acto facultativo de quienes se encuentran sujetos al ordinario de cada lugar, según el estado en que se encontraban aprobadas ya las licencias para la fundación de los hospitales de convalecientes.

Fray Rodrigo no desistió de su empeño, pues peores negativas había recibido y en esta no había ninguna ofensa sino solamente la manifestación clara y expresa de principios jurídicos que habría que buscar su refutación, o sentar un precedente jurídico que permitiera establecer el nuevo sistema.

Los mismos cardenales dijeron a fray Rodrigo que no se desanimara por la respuesta dada por ellos, y que si ellos la daban en ese sentido totalmente negativo, era porque en derecho y ajustándose a las formas establecidas, no se podía hacer otra cosa.

Consiguió fray Rodrigo que la congregación se reuniera por tercera vez y allí se logró que el negocio pasase a remitirse para resolución definitiva al juicio del cardenal Cybo, secretario papal. Se reunió la congregación en unión del cardenal Cybo para tratar el asunto y después de larga

y meditada discusión, nuevamente se estableció que el obstáculo era insalvable, y que se tenía que dar o una negativa final o establecer que era mejor no dar una respuesta definitiva o bien que el caso quedara suspendido. Es de imaginar el desconsuelo que se apoderó de fray Rodrigo ante semejante conclusión despues de tanto sacrificio, oración y penas. Como dice fray Jose García de la Concepción, "fray Rodrigo por este motivo quedó en el último desconsuelo".

Finalmente fueron llevados a Inocencio XI los alegatos de una y otra parte, los dictámenes y los razonamientos expuestos por los defensores y analizados personalmente y con base en los alegatos expuestos, encontró que conforme a derecho NO PODIA DAR SU APROBACION. Sin embargo, considerando los factores de virtudes de los hermanos bethlemitas y los de su fundador Pedro Betancur que en los alegatos no constaban tomando en cuenta la constancia, humildad y afecto amoroso que tenía él personalmente por el instituto belemítico, dispuso CONFIRMAR LAS CONSTITUCIONES DE MOTU PROPRIO, dejando bien claro que esta gracia se debía a su benevolencia y no a las razones alegadas.

Realizados algunos cambios, que fue necesario introducir en las mencionadas constituciones, Inocencio XI extendió su aprobación el día 26 de marzo de 1687, en el año undécimo de su pontificado.

Fray Rodrigo sintió una profunda emoción al ver coronados sus grandiosos y pacientes esfuerzos y, casi incrédulo, escuchó que era citado para que realizara su Solemne Profesión Religiosa en unión del hermano fray Cristóbal de la Asunción, así como que recibirían dicha ordenación de manos del cardenal Carpeña vicario de Roma, y que se les señalaba para presentarse el día 7 de mayo de 1687.

DESDE LA PROFESION SOLEMNE DE FRAY RODRIGO A LA LLEGADA A GUATEMALA

Ya podemos imaginar la alegría inmensa que embargaba los corazones de fray Rodrigo y de fray Cristóbal, cuando se presentaron a la profesión solemne.

En imponente ceremonia se llegó al momento crucial. Se leyó el decreto por el cual quedaban sujetos a la regla de San Agustín y que el procurador general, el hermano Rodrigo de la Cruz, había sido citado para recibir este día su consagración y el pronunciamiento de sus votos de la nueva religión llamada belemita, constituida por *motu proprio* de Inocencio XI para beneficio de los pobres enfermos, aunque fuesen de enfermedades contagiosas y aunque tuviesen cualquier religión o fuesen infieles.

Llamados al presbiterio fray Rodrigo y fray Cristóbal, pronunció el primero el siguiente juramento, que se copia literalmente del original firmado en Roma:

"EN NOMBRE DE LA SANTISIMA TRINIDAD, YO FRAY RODRIGO DE LA CRUZ, libremente y de mi espontánea voluntad, prometo y hago voto solemne al Omnipotente Dios nuestro Señor según la forma de las Constituciones de nuestra Congregación Betlemitica en manos de Vuestra Eminencia, de observar la obediencia a Nuestro Santísimo Padre y a la Santa Sede Apostólica al Muy Reverendo Padre General de Nuestra Congregación y a sus sucesores Canonicamente Electos, y demas mis Superiores y tambien la pobreza y castidad y hospitalidad entendiendo por este cuarto voto de hospitalidad de quedar obligado y que el mismo voto se entienda a servir a los pobres enfermos aunque sean infieles y tocados de cualquiera enfermedad contagiosa y por verlo firme de mi propia mano este día 7 de mayo de 1687. YO FRAY RODRIGO DE LA CRUZ= En nombre de la Santísima Trinidad YO FRAY CRISTOBAL DE LA ASUMPCION libremente y de mi espontánea voluntad prometo y hago voto solemne al Omnipotente Dios Ntro. Señor según la forma de las constituciones de Ntra. Congregación Bethlemitica en manos de Vuestra Eminencia de observar la obediencia a nuestro Santisimo Padre y a la Santa Sede Apostólica. Al Muy Reverendo Padre General de nuestra Congregación y a sus sucesores canonicamente electos y demas mis superiores y tambien la pobreza y castidad y hospitalidad entendiendo por este cuarto voto de hospitalidad, de quedar obligado, y que el mismo voto se estienda a servir a los pobres enfermos aunque sean infieles y tocados de cualquiera enfermedad contagiosa y por verdad, lo firmé de mi propia mano, este día 7 de Mayo de 1687. CHRISTOBAL DE LA ASUMPCION."

Tomado este consentimiento prosiguieron:

"En nombre de la Santisima Trinidad YO FRAY RODRIGO DE LA CRUZ insistiendo y apoyandome a los votos solemnemente hechos como arriba, de nuevo espontaneamente, hago voto solemne de permanecer y perseverar perpetuamente en nuestra Congregación Bethlemitica y de servir en ella a los enfermos como esta dicho y asi por verdad lo firme dicho día mes y año = YO RODRIGO DE LA CRUZ = En nombre de la Santisima Trinidad YO FRAY CHRISTOBAL DE LA ASUMPCION, insistiendo y apoyandome a los votos solemnemente hechos como arriba de nuevo espontaneamente hago voto solemne de permanecer y perseverar perpetuamente en nuestra Congregación Bethlemítica y de servir en ella a los Enfermos como esta dicho y asi por verdad lo firmé en dicho dia mes y año = Christobal de la Asunpción. Firma tambien CARDINALIS CARPINEUS VICARIUS.

P. Pro. RAPAHELE FABRETUS. Secretario.
IONANNES BAPTISTA MANETUS."

Llegó fray Rodrigo a Madrid con todo el gozo en el corazón y así se dirigió al Real Consejo de Indias, mediante un memorial en que atentamente solicitaba el pase para la RELIGION BETHLEMITA. El asunto fue pasado al fiscal, quien nuevamente interpuso sus oficios para dar una respuesta negativa. Sabiéndolo fray Rodrigo, se dirigió a la oficina del fiscal para obtener copia de su resolución, pero no tuvo éxito, ya que ésta le fue negada. El 15 de marzo de 1688 presentó un nuevo memorial al Real Consejo, indicando que de negársele nuevamente el permiso para el pase, se vería en el más grande de los desconsuelos, especialmente por la resolución contraria a la voluntad del Sumo Pontífice Inocencio XI.

Vista esta nueva petición, en el Consejo se determinó que don Luis Zerdeño y don Jose Ortega, como fiscal, formaran instrucción para remitirla al embajador en Roma, representando los inconvenientes que reconocían en las bulas expedidas y las cosas que serían más oportunas para que el instituto belemítico se continuase y mantuviese.

Fray Rodrigo apeló de todas formas y modos ante tal resolución. Finalmente, el fiscal hizo formal oposición al paso de los breves de la religión bethlemitica. Fray Rodrigo consiguió que el mismo Papa Inocencio XI, patrocinara su aprobación, pero lamentablemente éste falleció y el 12 de agosto de 1689 quedó nuevamente detenida la determinación de fray Rodrigo de establecer a los bethlemitas como religión. Indudablemente la lucha que realizaba fray Rodrigo en Madrid era mil veces más dura que la librada contra los salvajes Talamancas de Costa Rica, porque en éstos la oposición y lucha eran producto de su ignorancia, pero en los miembros del Consejo había refinada maldad, injusticia y soberbia, aun contra la voluntad del Papa.

Pero Dios Nuestro Señor no desamparó a fray Rodrigo, quien como un nuevo Job, había sufrido tantos miles de agravios, decepciones, sufrimientos y molestias con toda paciencia. Reunido el cónclave de cardenales el día 6 de octubre se eligió al cardenal Ottoboní, que tanto quería a fray Rodrigo y que había dado su beneplácito inmediato para poner en vigor las originales constituciones.

Sin embargo, asuntos de mucha gravedad ocupaban la atención del nuevo Papa Alejandro VIII. Problemas graves con la Francia de Luis XIV, con la herejía Jansenista y con las persecuciones en China, alejaban la oportunidad que fray Rodrigo presentara su tan discutida petición en momento oportuno.

Por fin aprovechando una breve oportunidad, fray Rodrigo logró que patrocinara el Sumo Pontífice la petición, pero considerando el Real Consejo que políticamente no le convenía retroceder en su dicho, buscó nuevas y sutiles formas para que, a pesar de tan poderoso padrino, fuera nuevamente rechazada la petición.

Pronto surgió un nuevo obstáculo: A los dieciséis meses de su pontificado, Alejandro VIII falleció. Era el 1º de febrero de 1694. No fue posible que se reuniera el nuevo cónclave con la prontitud que hubiera sido

deseada y, por fin en el mes de julio se iniciaron las deliberaciones que concluyeron el 12 de ese mes con la elección del cardenal Pignatelli, quien tomo el nombre de Inocencio XII.

Terminados los proyectos que había dejado pendientes Alejandro VIII, por el Papa Inocencio XII y habiendo concluido la mayor parte de los principales problemas que agobiaban a la Sede Apostólica, aprovechó fray Rodrigo para elevar nuevamente su petición a la clemencia del Papa. Enterado éste de que a pesar del largo tiempo transcurrido continuaban detenidos los pases de la religión bethlemita, resolvió hacer suya la causa de ellos, y mandó que sin dilación se despachase este negocio. Hizo uso de toda su autoridad y se logró de esta manera que culminara el pase final del breve, con sólo los cambios concernientes de que el Rey de España sería el patrono específico de las casas y que la religión quedaba obligada a rendir cuentas a los ministros del Real Consejo; que podrían adquirir bienes y rentas y que, a falta de limosnas, quedaba obligada la Real Hacienda a cubrir los gastos.

Sobre estas bases, fue otorgada la escritura por el fiscal de su magestad el día 18 de abril del año de 1696, y establecidos estos puntos en las constituciones, se permitió el paso. Dice fray Jose García:

"Este fue el final de tan dilatados como molestos litigios que fatigaron al Reverendísimo Padre Fray Rodrigo de la Cruz en el discurso de su pretensión; y este fue el logro que tuvieron sus tareas, tan feliz en su estimación como glorioso para su persona. Más de trece años gastó este varón insigne en la consecución de esta empresa: habiendo vencido con más gloria que Hércules, triunfado en tan dilatado tiempo, más batallas que aquel famoso heroe; no siendo menores las contrarias fuerzas en las contiendas de fray Rodrigo, que en los hercúleos conflictos".

PUBLICACION SOLEMNE DE LAS CONSTITUCIONES BETHLEMITAS

Partió para las Indias del Mar Océano fray Rodrigo de la Cruz, llevando consigo, impresas, las constituciones de su religión. La ola de calumnias se levantó nuevamente, pero ante la humildad y testimonio de santidad de fray Rodrigo, esta amenaza cayó por su propio peso, aún en la misma Europa. Llegó a Veracruz, a principios del mes de octubre y de allí partió para la ciudad de México, donde presentó al virrey los breves pontificios y, habiendo obtenido sin demora el permiso de su promulgación, ésta se hizo pública con toda la solemnidad que el caso ameritaba. De México pasó al Perú, aprovechando que le obsequiaban pasaje para él y tres compañeros más. Se embarcó por el puerto de Acapulco y llegó a su amado Perú, donde encaminó sus pasos a Lima, para presentar sus respetos y los breves al virrey. Obtuvo prontamente la licencia y, con todo el júbilo del pueblo, autoridades civiles y eclesiásticas, fue celebrado tan magno acontecimiento.

Omito estos datos de las celebraciones en México y Lima, por traerlas relatadas en detalle fray José García de la Concepción. Conservándose inéditas las relaciones relativas a la llegada a Guatemala, se transcribe la relación que nos ha parecido más interesante entre las varias que existen en el Archivo Eclesiástico de Guatemala.

"DESCRIPCION"

DEL NOVENARIO SOLEMNE QUE A LA PUBLICACION DE LA BULLA DE LA SANCTIDAD DEL SR INOCENCIO XI DECLARANDO POR RELIGION SAGRADA A LA COMPAÑIA BETHLEMITA, SE CELEBRO EN ESTA MUY NOBLE Y MUY LEAL CIUDAD DE SANTIAGO DE GUATEMALA EL DIA VEINTE Y UNO DE DIZIEMBRE AÑO DEL SEÑOR DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y SIETE AÑOS, EN EL DIA DEL GLORIOSO APOSTOL SANTO TOMAS.

Escrita por el Capitán Don Francisco Antonio de Montufar Puerta de Colindres; Encomendero por su Magestad en Pueblos de este distrito y Patrimonial de ella.

"Le faltaba al Jardín frondosísimo de la Iglesia, donde brilla y luce singular hermosura de flores que lo adornan; de arboles que lo pueblan de aguas que lo fecundan quales son las sagradas Religiosísimas familias, flores que con el olor de su buen exemplo edifican quanto deleitan, árboles que con la dulzura de sus fructos sustentan cuanto atraen, aguas que con la copia de su doctrina cuanto fertilizan enseñan: faltaba a este ameno vergel la flor Americana, el arbol de las indias, y el Occidental riego de nuestra patria dichosa Guatemala, hasta que en este nuestro siglo dorado de mil y seiscientos, en esta nuestra edad tan feliz trasplantada de las Islas Canarias, en nuestra tierra, la Rosa mas fragante que vio Alexandría, sembrado en nuestra Patria el cedro mas erguido que el Líbano produjo, conducida a nuestras Indias la fuente mas fecunda, que enriqueció al Egipto, nos dió felizmente, en la sagrada Congregación Bethlemita, Religiosa, mas fragantes aromas que la Pacaya, mas sazonados frutos que la Palestina y mas copioso riego que con sus cuatro torrentes superiores, el Paraíso terrestre que en líquidos cristales fecunda al universo.

"En este renuevo hermoso y planta bella de nuestra feliz flor Americana, Cedro mas que sublime, diáfana fuente, christalina y clara fue aquel insigne varon digno de eterna fama, aquel Pedro, excelente Piedra preciosa, Y piedra de valor inestimable, Pedro, Piedra fundamental, Piedra primaria del edificio Bethlemitico Augusto que hoy se ve erigido en nueva Religión, Pedro de San Joseph Betancur, reparador insigne de las ruinas de aquel Portal pobrísimo de Bethlem cuando edifica y funda sumptuoso Alcazar de una Religión Hospitalaria que con título de Compañía Bethlemita aplaudimos ya confirmada. Pedro de San Joseph Betancur,

Natural de Tenerife Lugar de Chasna Villaflor en las Canarias, hijo de legítimo matrimonio de Amador de Betancur Gonzales de la Rosa en Villaflor y de Anna García, su Madre.

"Pasa luego el Capitán Montufar Puerta de Colindres, ha hacer una síntesis de los viajes, dificultades, trabajos, penas y triunfos que obtuvo durante sus viajes a España y Roma y finaliza la introducción con la noticia de cómo el católico monarca don Carlos Segundo ordenó el Pase a la Religión.

"Para la publicación y celebración dichosa de esta confirmación tan deseada hechas las Jurídicas diligencias para el Paso corriente de las Bulas y Cedulas Reales en el Superior Gobierno de esta Corte de nuestra Guatemala, y ante el Eclesiástico, fué asignado por el Illmo y Reverendísimo Señor Maestro don Fray Andrés de las Navas y Quevedo del Orden de Nuestra Señora de la Merced Redempción de Cautivos, el día veinte y uno de diciembre de mil seiscientos y noventa y siete.

"Y para función tan plausible como sagrada, los Religiosisimos Padres Bethlemitas anuentes y fervorosos esmeros de su devoción y vigilantes solicitudes para el aplauso de tan alto como deseado triunfo, previeron el adorno admirable de la Iglesia de su Convento y Hospital originario en esta dichosísima ciudad de Guatemala, en la prerrogativa de haber obtenido en esta América la imponderable felicidad de que en esta ciudad se radicase y tubiese su dichoso principio y fundaran una Religión tal del agrado de Dios, cuanto útil y provechoso al bien común. Y con los ardientes afectos de su fervoroso esmero le especializaron en el primoroso y suntuoso adorno de la Iglesia que lo tomó a su cargo el muy reverendo padre fray Joseph de San Angel, que en todo lo es, persona de venerables prendas, Prefecto de este Convento y Hospital originario, quien como Cabeza de esta ilustre y santa familia, convido a la Real Audiencia, al Cabildo Justicia y Regimiento de esta Ciudad y al Illmo Sr Obispo con su Venerable Cabildo Eclesiástico y Clero, y a todas las Sagradas Religiones, para celebrar a la plausible sagrada nueva Religión de Bethlem su compatriota con Novenario pleno.

"Desde la puerta del perdón que es la principal que cae a la plaza mayor de esta ciudad en esta Santa Iglesia Cathedral, que enfrenta al Occidente, se puso una muy bien compuesta y florida enramada cuyo vistoso pavimento hacía cariñosa lisonja con lo ameno de su sombra a todos hasta la Plazuela del Convento de Nuestra Señora de Bethlem y Hospital de Convalescientes que dista por su longitud once cuadras, preciándose las flores de tributar su hermosura, como las verdegueantes ramas de franquear su alegre y vistosa hermosura.

"Se adornó esta enramada esmeraldada con flores diversas, como rosas, claveles, jazmines, azucenas, amapolas, mirasoles y cambrayes y otras que parecía un Paraíso Terrenal, fingiendo en el suelo vistosísimas alfombras africanas por la variedad de sus matizes.

"Previnieronse dos Altares tan sumptuosos y magnificos con varios juegos de Angeles, variedad de costosas preseas, raras invenciones, que arrebataban los sentidos y admiraciones segun sus curiosidades, que lucían mas con el número crecido de velas de cera de a libra, hechura en su fábrica Salomónica.

"Las calles estaban adornadas de ricas tapicerías de varios colores de texidos de China y Castilla, con valientes lienzos de varias pinturas naturales, cuya belleza era tal, que pintadas no podían ser mejores. En las ventanas había gran concurso de Señoras, y arrimados a las paredes y boca calles, innumerable gentío, que no pudiendo ir en la procesión, se acomodaron como pudieron.

"La Iglesia Bethlemitica estaba transformada en Nazareth, hermosa por florida desde su eminente Presbiterio hasta la puerta principal que aunque es el Retablo mayor de dicha Iglesia correspondiente a la hermosa fábrica de su primorosa arquitectura que sube desde el pavimento hasta la elevada cima de su principal bóbeda con bien distribuidos y primorosos nichos que incluyen en sus centros imágenes sagradas dorado, como variado de flores, en que compiten exceso el artificio con la riqueza de la perfección.

"A tan magestuoso solio consagrado al reverente culto de la Divinidad Omnipotente, se aderezó la nave del Presbiterio de alegre y vistosa tela que estando con gran igualdad y hermosura colgada formaba bien ordenado pabellón desde su medianía hasta su extremidad pavimental, con una fuente de plata sobredorada, tan hermosa como grande por la extensión de su primoroso artefacto y proporcionando correspondiente igualdad en los lados coraterales del Presbiterio se adornaron de varios texidos de seda en el vistoso conjunto de sus diversos colores de valias telas, lamas y primaveras, ornando todo su contorno con bien dispuesto follaje a la proporción de sus arcos, y con la misma hermosura que conponía la diferencia y matiz de colores de ricos tejidos de seda sirvieron al retablo en el fondo de sus sagradas pinturas y a la fábrica Salomónica de sus columnas en campo de oro se compitieron los matices de los colores verde y columbino, con tan artificiosa interposición del ingenio que parecieron desvelado empeño de los pinceles de Apeles o Seucis su competidor o estudiosa industria de los de Palas para exceso de su lucimiento con esmero en el de los primores de la pintura, como hermosa emulación de la naturaleza. Con los bellísimos sobrepuestos de muy ricos velos de seda y oro se vieron ocho ángeles de bulto y ricamente adornados, teniendo cada uno en sus manos las excelsas divisas y soberanos blasones de las Sacras Religiones que en esta ciudad tienen sus fundaciones antiguas. En el remate Corona del Retablo, se vió como primera la Pontificia Tiara, llaves y libro místico y enfático blasón de la primitiva Religión del Principe de los Apóstoles.

"En el primer cuerpo mayor se colocó un angel demostrando en tres coronas y una estrella el supremo augusto timbre de la esclarecida nueva Religión de Bethlem, a el lado de ésto estaban otros angeles de igual porte con los blasones sagrados de las soberanas familias Guzmana y Seráfica.

En el Segundo cuerpo descendiendo ocupaba su proporción el adorno incomparable del Camarín, en el cual colocado se veía en hermosísimas imágenes el principio de la humana Redención en el Nacimiento de Christo, universal Redentor nuestro en la infancia de su gloriosa natividad, en el Pesebre con su Santísima Madre y el glorioso San Joseph su putativo Padre, de tan admirable escultura de *Mateo Zuñiga* que la vista natural presume vivo lo que admira figurado."



Verdadero retrato de Pedro de San Joseph Betancurt. Atribuido a don Antonio de Montúfar, pero parece ser de su hijo Francisco Antonio. Museo Colonial de Antigua Guatemala.

"A los lados dos ángeles que en las manos tenía las divisas de la Augustiniana y de la Redemptora familia. En el último cuerpo y medianía de él se vio con admirable y primoroso lucimiento el magestuoso Solio de Christo Nuestro Bien Sacramentado, que con docta disposición aludía al misterio

y al lugar lo declaraba una refulgente estrella atractiva de la devota atención del concurso para rendir la debida y reverente oración al Eucarístico Sacramento del Altar.

"Y asi mesmo se veía el trono de María Santísima Señora, que con augusta magestad se veneró colocada la santísima imagen de nuestra Señora Beatísima de Bethlem a cuyo adorno rindieron como debido tributo su mayor lucimiento, las mas ricas joyas adornada, a cuyos lados estaban en manos de otros dos lindísimos angeles, los ilustres y venerables blazones de la Sagrada Compañía de Jesús y del caritativo padre de los pobres San Juan de Dios.

"Sobre las cornisas estaban por la parte superior hermosísimos ángeles sobre curiosos y ricos escritorios costosamente vestidos, y en el Arco Coral del Presbiterio se vió un angel figurado en proprio y natural descenso y con un mote en campo azul, que decía GLORIA IN EXCELSIS DEO, ET IN TERRA PAX.

"Por la parte inferior se vio el adorno de láminas de pintura romana, rodeadas de vistosos marcos dorados, representandose en ellas la purisima vida de Maria Santísima Señora Nuestra, distribuida en doce láminas desde su inmaculada concepción en plenitud de gracia del Espiritu Santo hasta su Coronación.

"Los otros arcos del crucero y fábrica de bernegales del cuerpo de la Iglesia se vistieron igualmente de lucidísimos y distintos texidos de seda y se colocaron sobre las cornisas ángeles que se competían en el primor de sus galas a que llenaba todo el ambito del templo el florido adorno de ramilletes articiciales, excesivos en el primor de sus coloridos y esmaltes a los estudiosos primores de Amaltea, en correspondientes lucimientos con los laterales de muchas curiosas preseas de plata labrada ordenadas con tal disposición que pareció que solo para este empleo se habían desvelado los estudiosos artífices. En el Coro, músicas muy consertadas y acordes que deleitaban el sentido; y juntamente en la Iglesia olores de preciosos aromas cuya suavidad vivificaba el olfato. Los claustros estaban muy alegres y adornados con primorosos tapices y arcos de flores que divertían las dolencias de los afligidos convalescientes.

"En las torres y campanarios de este templo había flámulas y banderolas que airosamente tremolaban al viento, dando recreo a la vista y muchos ternos de chirimías, caxas y clarines y otras distintas músicas de este tenor, alegraban el oido.

"Prevenida en la forma referida la Iglesia breve compendio de los regocijos celestiales, la gozaron accidental los vecinos de esta ciudad pues el día sábado veinte y uno de Diciembre, dia del Apostol Santo Thomás, año de mil seiscientos noventa y siete a las ocho de la mañana, el Noble e Ilustre Clero, asistiendo con su religioso congreso a la santa Comunidad Bethlemita, fueron hasta la santa Iglesia Catedral, trajeron debajo de Palio a la Santísima Imagen de Bethlem en hombros de clérigos Sacerdotes, como simbolo verdadero del Arca Mística, celebrada en las divinas letras,

llevaren las varas del palio los más principales Republicanos de esta ciudad y los demás vecinos de primera jerarquía en copioso numero de luces exprimieron en reverentes y tiernos afectos la cordial devoción a la Santísima Imagen, que traía en las manos la BULLA PONTIFICIA a la Santa Iglesia Catedral, recibiendola el Venerable Dean y Cabildo Eclesiástico a los hombros de sus Ilustrísimos prevendados, colocándola en el augustísimo trono que a su magestad soberana le estaba prevenido, tan sumptuoso en la rica opulencia de su adorno, como reluciente en el copioso número de sus ardientes luces puesta en el Presbiterio al lado del trono de Christo Sacramentado Dios y Señor nuestro.

"Colocada pues la Santísima imagen en trono referido, excitaba a mas efectos de devoción, promoviendo el alma a la veneración. Estaba vestida de la mejor tela, costosa union de las mejores perlas, y preciosas joyas, estando con adorno de toda riqueza el apostolico Breve de la Pontificia potestad y en el espacioso ámbito de toda la iglesia las Religiones doctas y santas comunidades de las mas sagradas Religiones y el Venerable Clero, y de toda la República sus principales personas; siendo en cada uno de los individuos particular devoción. Y los venerables Prevendados correspondientes a su notoria Religión y virtudes especializaron sus políticas atenciones, habiendo la noche antecedente a esta lucida celebridad mostrado su interior alegría en la repetida ostentación de artificiales fuegos que con la modesta actividad de sus fervorosos incendios resonaron aquella noche. Y con su acostumbrada urbanidad eclesiástica dieron al Reverendo Padre Prefecto de Bethlem Fray Joseph de San Angel el primer asiento en el sagrado trono del Coro.

"Al breve tiempo vinieron a la Santa Iglesia Catedral con autoridad y superior veneración los señores Presidente y Oidores de esta Audiencia y Chancillería Pretorial, y la muy noble y leal ciudad, Justicia y Regimiento, y en solemne complemento se prosiguió a la celebración solemne de la misa, que en acción de gracias la canto el Doctor Don Juan Merlo de la Fuente, Maestre Escuela de esta Santa Iglesia.

"Después de cantado el Evangelio el Coadjutor de los curas propietarios publicó en el Púlpito el Edicto del Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Maestro Don Fray Andres de las Navas y Quevedo, Obispo de esta Santa Iglesia, y en el, el indeleble BREVE APOSTOLICO de su Santidad Inocencio XI.

"Luego para mayor abundamiento en los recuerdos de este memorable día, predicó, con su magestuosa erudición, magisterio y fervoroso decoro, el Maestro don Pedro Lopez Ramales, Chantre de esta Santa Iglesia. Concluída tan magnífica función referida se volvieron a sus Conventos las Sagradas Comunidades y a sus retiros el resto del populoso concurso de Nobles y Plebeyos.

"Después de las tres de la tarde de este día, repitieron sus personales asistencias del Venerable Clero, y Santas comunidades Religiosas con Cruz alta y ciriales Preste con capa fluvial, Diácono y Subdiácono, y Acólitos

con muy lucido número de cada Religión: habiendo entrado en la Santa Iglesia Catedral los Señores de la Real Audiencia y el Muy Noble y Leal Ayuntamiento de la ciudad se formó una solemnísima y autorizada procesión general por el orden sucesivo según sus precedencias, presidiendo a todas dignamente la Bethlemitica Religión que iba inmediata al Venerable Dean y Cabildo Eclesiástico. Repitiéndose en la Iglesia Catedral y en demas casas de Religiones y Conventos de Monjas, alegres y solemnísimos repiques, llevando en las manos al Santísimo Sacramento en una custodia el Doctor don Juan de Cárdenas, Arcediano de esta santa Iglesia Rector y Chancelario de esta Real Universidad de San Carlos de esta Corte. Detras seguía el Cabildo, Justicia, y Regimiento y la Real Audiencia. Habiendose dirigido la procesión por longitud de dos cuadras y media desde la puerta mayor de la Iglesia Catedral hasta la Iglesia del Señor San Pedro y Hospital de Curación de Clérigos, con la gravedad correspondiente a tan pomposa función, llegó el Santísimo Sacramento a un Magestuoso Altar, que la devoción de los convecinos le tenía prevenido, donde se puso la Santísima Imagen de Bethlem, a cuyo debido culto se alternaron en sonoras canciones los cordiales afectos.

"Y hecha la oración de la Iglesia, prosiguió a andar la procesión. Y a distancia de tres cuadras en otro lucidísimo altar, adornado con artificioso esmero y primor, fué colocada la Santísima Imagen donde se repitieron otras suavísimas músicas y cadencias. Y en métricos consentos prosiguió la procesión hasta el sacrosanto templo de Nuestra Señora de Bethlem, donde fué colocada la sacratísima imagen en su sumptuoso trono.

"Oigamos a Thedoro Obispo de Ancirano que parece midió las palabras para el intento: *En el pesebre fue puesto para que en esta mesa sea alimento.* A esta clara Mesa señaló en el Pesebre Bethlemitico y claros templos predijo su Magestad, como lo vemos en este dichoso y dorado siglo en las fundaciones de esta nueva y sagrada Religión.

"Como llevo referido tomó a su cargo primero, al día primero, el Líbano sublime de la familia excelsa de Pedro excelente de cuya Real Cabeza Pontificia tuvieron su principio las Religiones para aplauso de otro Pedro, rosa fragante de nuestra Guatemala, para celebrar su plantación dichosa en Nuestra Noble Guatemala. Las demas familias Religiosas, fueron sucediendo en la prédica y celebración de esta Religión.

"El día veinte y dos de Diciembre a la hora acostumbrada asistieron los Señores Presidente y Oidores de esta Real Audiencia y Chancillería de la muy Noble y Leal Ciudad, el Venerable Cabildo Eclesiástico, los Reverendísimos Padres Prelados de todas las Religiones y gran parte del Clero y copiosísima muchedumbre de todas gentes. Celebró la misa con toda solemnidad y aparato, el Doctor Don Juan de Cárdenas, Arcediano de esta Santa Iglesia y Rector de esta Real Universidad, y predicó el M. R. O. M° Antonio Cortes de la Compañía de Jesús, costeandose la magnífica pompa de este día a expensas de los Señores Presidente y Oidores de esta Regio Consistorio, con el lucimiento que a sus fervores y autoridad superior es correspondiente.

"El tercer día, veinte y tres, el Saber Dominicano del Orden de Predicadores, que en orden como estrellas aplaudieron festivos a los Bethlemiticos cedros sublimes por el muy Reverendo Padre Maestro Fray Domingo de los Reyes.

El cuarto día veinte y cuatro, la Seráfica Religión franciscana, Hermón (sic) Hermana de la Dominica, y aun más que hermana, destiló su rocío siendo el instrumento aquella boca de oro del Muy Reverendo Padre Lector Jubilado Fray Francisco Vasquez y Herrera, padre de la Santa Provincia de Nicaragua.

"El día Veinte y cinco, iluminó a este monte excelso la augustísima familia monacal Aureliana, del excelso padre de la Iglesia Augustino, Sol luminoso de la Iglesia por una centella de su sagrada familia el muy Reverendo Padre Lector Fray Joseph de Mendoza.

"El día veinte y seis tuvo el campo por suyo el Real y militar orden de Nuestra Señora de la Merced, que siendo su Patriarca Pedro, era muy digno el que diese a la celebridad otro Pedro su plausible y docto panegírico, por el muy Reverendo Padre Lector Fray Antonio de Loyola.

"El día veinte y siete la Madre de las ciencias y luz de todo el mundo, la Sagrada y Apostólica Compañía de Jesús, con raudales fecundísimos de doctrina vino a inundar y exaltar la planta frondosa Bethlemitica hija suya a sus pechos educada, que esta familia ilustre difunde lo que logra en las aulas. Solemnizó su bizaría por la exhortativa oratoria el muy Reverendo Padre Maestro Ignacio Lopez de Aspeytia y Sierra, Rector dignisimo de su Venerable Colegio.

"Para estrechar la Religiosa familia del Padre de la Caridad San Juan de Dios en los inacabables de su simbolica Hermana tan querida como conforme la Religión Bethlemitica ilustrada, tributándole a Bethlem, como los Reyes Magos adoraciones, aplaudiendole el oro de su Caridad, y aromas de las demás virtudes, elogiando y engrandeciendo la flamante Religión, el día veinte y ocho, por el Rmo Padre Fray Juan Alvarez del Orden de Predicadores.

"Y el último día se celebró a generosas elargiciones (sic) de la nobilísima Ciudad, Justicia, y Regimiento acreditando su generosidad magnífica; y certificando el mérito del renombre y singular título de Ciudad de los Caballeros (por la mucha gente que vino tan ilustre a conquistarla y poblarla) el dicho último día veinte y nueve de Diciembre, el Rmo Padre Maestro Agustín Cano, Doctor y Cathedrático de Prima en Santa Theología en esta Real Universidad, Padre de esta Santa Provincia de San Vicente Ferrer de Chiapa y Guatemala, calificador del Santo Oficio de la Inquisición y Examinador Sinodal de este Obispado, que con luces brillantes de su docta oratoria, erudición, y magisterios, comunicó por su boca de oro la hermosa luz que de su Padre heredó, cuya insignia es un Can con una antorcha lucidísima entre sus dientes, que simboliza la predicación. En particular el dicho Rmo Padre Doctor Cano, es una estrella muy refulgente, y todos juntos Lux Mundi. Que como heredero legítimo de tal padre se ve

en su reverendísima muy clara y resplandeciente esta estrella: Gloriosa suerte tiene el Padre que se hace alavado por las grandezas y virtudes de su hijo: las virtudes del Hijo siempre redundan en honores y aplausos del Padre.

"Fue tan universal el aplauso de los oradores panegiristas que la divina providencia parece que dictaba a cada uno tan especiales y esquisitos asumptos, que parecía que cada uno no dejaba al siguiente que decir en la misma materia. Y asi fue singular y comun el regocijo en la loable veneración de los cultos.

"Las noches de todo el novenario fueron muy alegres, por las deleitosas luces, y artificiosos estruendos de fuegos artificiales, distintos en varia inventiva y generosidad.

"El día veinte y nueve del mismo mes fue el último con la redundancia de todos complementos en el admirable y primoroso adorno de la Iglesia, en lo solemnísimo de los Cultos sagrados, y en la erudición copiosa de los ingeniosos oradores, tan admirado todo de todos, que se duda haberse oido ni visto celebridad tan plausible en esta nuestra America.

"Gloríate oh Bethlem, si hasta aqui tan pequeña es tu *Bethlem Ephrata paruulus est in finibus Iuda,* desde hoy excelsa superior augusta es tu *Bethlem nequaquam minima es.* Gloríate, pues te ha elevado la Cabeza Suprema de la Iglesia Pontifice Summo, a la excelsitud que jamas pensaste porque eres humilde: Gózate ya exaltada en el Libano de la Iglesia como incorrupto Cedro, cipres astraido, Bálsamo cinamomo saludable: y alábate dichosa la América Sublime, Sanir famoso, Hermon excelso, Sion elevado, Cades esclarecido, los campos de la oliva dilatados y las plazas bañadas con platanares hermosos cuanto ufanos, y el bálsamo del cinamomo y aromas para gloria de Dios, pues fuiste y eres el bosque mas frondoso de fructíferos arboles, poblado huerto muy apacible del divino recreo en su Iglesia Gloriosa, nuevamente plantado y en execucion del mandato del Señor en el Deuternomio, Huerto, gloríate, pues eres en esta Jericó Guatemala, toda aplaudida, y por tu plantación tan celebrada, plantación de tu insigne fundador prodigioso Venerable Hermano Pedro de San Joseph Betancur, y prosigan tus glorias desde aqui mejoradas en subtilisimas plumas de hombres grandes, no de mi pequeñez."

"Síntesis de la Relación de la llegada de Fray Rodrigo de la Cruz Como Prefecto General a la Santa Casa de Guatemala.

"Embarcándose en el Puerto del Callao el día diecisiete de marzo del presente año de Mil setecientos y tres, para estas partes últimamente, hoy miércoles diez y seis de Mayo de el mesmo año de mil setecientos y tres, entre cuatro y cinco horas de la tarde, entró dicho N. Rmo. P. Fray Rodrigo de la Cruz, primer Prefecto General, como dicho es, de Nra. Religión Bethlemítica, en este nuestro convento desta ciudad de Santiago de Guatemala: y el Ingreso de su persona en esta Corte authorisó el regio y mag-

nífico acompañamiento de los Señores de la Real Audiencia: los Muy ilustres Cabildos Eclesiástico y Secular; todos los Prelados de las Sagradas Religiones, y Nobleza de esta República.

"Saliendo montados a caballo y en carrozas y forlones, extramuros de la ciudad hasta llegar al lugar de las Salutaciones que previno la estudiosa curiosidad en una espaciosa pieza, adornada de dozeles, alfombras, sillas y escaños; formándole el pórtico de una capaz enramada, entretejida de varios pimpollos y flores, que todo era insuficiente espacio para el crecido concurso.

"Aquí fueron recibidas y correspondidas las nobles atentas cortesanías de los muy ilustres cortejantes. Habiendose cumplido entró su Reverencia, en compañía de dos de dichos Señores de la Real Audiencia en el asiento principal de la carroza de la propia persona del Señor Presidente. Hecha la salida por la nutrida compañía y bizarros militares que para grandeza de esta entrada se alistó y marcho tremolando y abatiendo la Bandera guió la ostentosa comitiva la introduccion por las calles asignadas con crecido número de carrozas, jinetes y de la plebe muchos enmascarados y otros danzantes de a pie. Siendo tan excesivo el concurso de gente que ocupaba las calles y plazas desde el largo espacio que hay del lugar donde se comenzó a ordenar el portatil cortejo hasta la Plaza y Palacio que sin interrumpirse, le era preciso apremiarse para quedarse en la senda al paso de lo principal.

"Resonaba incesante el universal repique de todas las campanas de la ciudad, cuya armonía usurpaban por mas cercanos los repetidos clarines, trompetas, buzinas, e instrumentos marciales. De esta manera sin faltar a la urbanidad obsequiosa fue su Rma antes de entrar en su Convento a visitar y saludar al Señor Presidente de esta Real Audiencia y Corte don Alonso de Zevallos Villagutierre, Caballero del orden de Alcántara del Consejo de su magestad. quien noticiado de esto acompañado de dos Señores Ministros Togados, salió y bajó a recibir a su Rma, hasta el descanso de la escalera y le llevaron hasta la pieza principal con todas las demostraciones correspondientes a una cumplida y atenta cortesanía. A la despedida bajó dicho Presidente y Oidores comboyándole (sic) hasta el mesmo lugar del descanso de la escalera, desde donde prosiguieron con su Rma. los dos Señores Ministros con quienes entró en la Carroza.

"Mientras duró esta mansión, paso la infantería a escuadronarse en la Plaza que esta delante de Nuestra Portería e Iglesia, para repetir como a tiempo competente, repitió la Salva.

"Estaba la nuestra comunidad con Cruz alta, ciriales, Preste y Ministros, prevenidos en la puerta de dicha nuestra Iglesia a la cual llegando su Rma y hecha la genuflexión y adoración en el umbral se entonó y cantó con toda solemnidad el TE DEUM LAUDAMUS. Dichas las preces y oraciones, se sentó dicho Ntro Rmo, P. Prefecto General en una silla decente al lado del Evangelio en el Presbiterio y fueron llegando por el orden de su antiguedad, todos y cada uno de los Religiosos de esta comunidad

e hincándose de rodillas delante y cerca de su Rma, se le ratificó personalmente la obediencia con la mesma resignacion y rendimiento conque se le ha observado, obedeciendo sus ordenaciones desde que se tuvo noticia del Nombramiento Apostólico hecho en la persona de su Rma, de Primer Prefecto General de Nuestra Religión, quien con paternal agrado fue levantando con abrazos a cada uno de nosotros los Religiosos de esta dicha comunidad que firmamos este escrito.



Pedro de San José Betancur. Perteneció a la familia Zebadúa Nájera.

"Sucesiva a las ultimas postraciones y solemne recibida que llevamos relatada fue la venida del dicho Señor Presidente aquella mesma tarde, que acompañado de dichos Señores Togados, vino a satisfacer a su Rma su atenta cortesanía en que se mostró tan caballero, que a la segunda visita que le hizo su Rma, paso adelante en lo obsequioso en su Palacio, acompañando personalmente a dicho N/Rmo Padre, hasta el mesmo patio, y cercanía de la carroza.

"Siguiose a esto venir ambos Cabildos en forma: las Cabezas de las Sagradas Religiones; la nobleza y personas de representación en esta Corte a dar el bien venido a su Rma congratulándose en su deseado asunto. Aplaudiendo y celebrando por coronado trofeo de la Heroíca piedad y devoción de esta ciudad el singular blasón de haber dado a la Catholica Iglesia una Santa ejemplar edificativa Religión, lanza feliz América nuevos padrones a su magnificencia, en que numere esta afortunada Erección, en complemento tan cabal como logrado con su Prefecto y Cabeza General, dignidad primaria en la residencia en estos dilatados Reynos de las Indias.

"Y se acordó el escribir en este libro las Relaciones Noticias y acto de la entrada de dicho N. Rmo P. Prefecto General en esta ciudad y Convento de N/Señora de Bethlem de Guatemala para perpetua memoria, Y en conformidad de las palabras a la letra de dicho Breve de Catorce de Junio de Mil seiscientos y ochenta y siete que dicen así: POR EL THENOR DE LAS PRESENTES HACEMOS Y NOMBRAMOS AL DICHO RODRIGO DE LA CRUZ, PRIMER PREFECTO GENERAL DE LA DICHA NUEVA CONGREGACION DE HERMANOS BETHLEMITAS POR ESPACIO DE SEIS AÑOS QUE SE HAN DE CONTAR DESDE EL DIA QUE DICHO RODRIGO LLEGARE A LA CIUDAD DE GUATEMALA, QUE ESTA EN DICHAS INDIAS.

"Y para mas puntual regulación de dichos seis años que según se ordena han de empezar a correr y contarse desde hoy día DIEZ Y SEIS deste presente mes de Mayo de Mil setecientos y tres en que su Rma, ha entrado en esta dicha ciudad de Guatemala, y para que sirva de Certificación bastante, firmamos el instrumento Nos el Prefecto y Comunidad de Religiosos Bethlemitas de este Nuestro Convento de Hospitalidad de Ntra Señora de Bethlem de Guatemala, en dicho día mes y año.

Firman: Fr. Joseph de San Angel. Prefecto.
Fr. Blas de Sta María,
Fr. Joan de la Encarnación,
Fr. Sebastián de la Natividad,
Fr. Manuel de San Antonio,
Fr. Manuel de San Pedro,
Fr. Manuel de San Joseph,
Fr. Francisco del Smo Sacramento,
Fr. Juan de Santiago,
Fr. Joseph de la Purificación,
Fr. Sebastian de la Encarnación,
Fr. Manuel de la Santísima Trinidad,
Fr. Francisco de San Joseph,
Fr. Felix de la Natividad,
Fr. Francisco de la Madre de Dios,
Fr. Juan de San Gregorio,
Fr. Agustín de San Bernardo.

"En este Convento de la Hospitalidad de Convalecientes de Nuestra Señora de Bethlem de la ciudad de Guatemala en treinta y un días del mes de octubre de mil setecientos y tres años, estando juntos en congregación general de nuestra Religión Bethlemita Nuestro Padre Prefecto General Fray Rodrigo de la Cruz y demás Religiosos que la componen que constatan por sus firmas infrascritas. Se leyó el antecedente escrito contenido en ocho hojas con la presente en que latamente se relaciona entre las materias de su contenido, la llegada a esta dicha ciudad, y entrada de su Reverendisima en este dicho Convento, el día diez y seis de mayo de este presente año desde cuyo día segun el Breve Apostólico de nombramiento de Primer Prefecto General que su Beatitud hizo en la persona de su Reverendísima corren los seis años de su oficio, que en el se expresan, en cuya virtud fue admitido de la comunidad de este dicho Convento, dandole la obediencia, como consta de dicho escrito: y con ocasión de estar al presente en el concurso de dicha congregación los Religiosos que constituyen las partes de todas nuestras Hospitalidades por sus poderes, en que se relacionan las formalidades arriba dichas tocantes a dicho sexenio, y Prelacía General, respecto de que lo referido esta legitima y debidamente efectuado ha parecido conducente lo reconozca asi (como lo reconoce) esta Congregación, repitiendo la mesma obediencia a su Rma, en signo de su aceptación. Y para que asi conste lo firmaron en dicho día mes y año.

Fr. Joseph de San Angel. Prefecto.
Fr. Domingo de Jesus María,
Fr. Joan de la Encarnación,
Fr. Juan de Santiago,
Fr. Sebastián de la Natividad,
Fr. Manuel de San Joseph,
Fr. Manuel de San Pedro,
Fr. Andres de la Purificación,
Fr. Manuel de San Antonio,
Fr. Joseph de la Purificación,
Fr. Juan de San Gregorio,
Fr. Francisco del Smo Sacramento,
Fr. Felix de la Natividad."

De sus últimos tiempos y sensible fallecimiento

Fray Rodrigo de La Cruz, dirigió su Religión con verdadero acierto, pero sus dificultades fueron cada vez en aumento, hasta poco tiempo antes de llegar al final de su vida. Sufrió toda clase de pruebas, su paciencia casi no tuvo límites, su magnanimidad y capacidad de perdón sólo pudo equilibrarlas su justicia. Fue altamente piadoso sin llegar al fervor indiscreto. Empleó bien su tiempo en la justa medida, pues ante las adversidades más terribles siempre aprobechó lo que había trabajado. Sufrió hasta lo indecible de oprobios, intrigas, calumnias, difamaciones, insultos, y co-

nociendo el alto fin que perseguía, nunca se desalentó. Tuvo gran compasión por los que sufren y lo hizo sin distingos de ninguna clase, suya es la frase: *"Hermanos míos, yo no miro personas ni calidades, sino almas; para mí lo mismo es el más alto y poderoso, que el más humilde y abatido; lo mismo el caballero y señor, que el esclavo; lo mismo el blanco que el negro, porque todas las almas son unas"*

Si quisiéramos hacer un panegírico sobre las virtudes que practicó fray Rodrigo, casi nos limitaríamos ha hacerlo tomando como base la totalidad de Virtudes Teologales y Cardinales. ¿Quién puede poner en duda su prodigiosa Fe, para permanecer en su misma Religión después de lo que vio, y tuvo que sufrir en carne propia? ¿Quién puede poner en duda su caridad, que al igual que el Venerable Hno Pedro la tuvo hasta con los animalitos? ¿Quién puede poner en duda su inmensa confianza, su esperanza en Dios, de que a pesar de que se cerraban los caminos, siempre confiaba que estaría Dios para ayudarle?

¿Hablar de su Prudencia, cuando supo guardar silencio ante los insultos y malos modos de asalariados ministros de un Consejo, él que era todo un Conquistador de Talamanca, él un Arias Maldonado, que por amor a Dios había renunciado a ser Marqués por sus méritos?

Eso sería no conocer su vida. ¿Hablar de su templanza, él que vestía de paño burdo, y su ropa era de fibra de maguey, cuando antes de su conversión, vistió las más ricas galas, y nunca tuvo necesidad de tratar de conquistar a alguna dama, ya que a donde iba, allí le surgían cientos de oportunidades? Hablar y medir su templanza, sería desconocer su vida.

Finalmente su fortaleza y justicia, sólo se pueden comparar a las anteriores virtudes, ya que su virtud infusa, su natural potencia, y su intensa vida sobrenatural, le hacían brotar los actos virtuosos, que ciertamente no eran portentosos milagros de resurrecciones, ni bilocaciones, ni tampoco estigmatisaciones, pero toda su vida fue un continuo milagro, el del cumplimiento fiel y perfecto de la obligación de cada día, como soldado, como capitán, como humilde discípulo del Hermano Pedro y como Prefecto y Primer General de la Religión Belemita.

> Fray José García de la Concepción dice en su Capítulo XXXVIII: "Fué —Fray Rodrigo— en su gobierno justo, prudente, y ejemplarísimo: de modo, que atendidas la totalidad de virtudes que le hermosearon, pudieron ser suficiente motivo, según el juicio humano, para que su tío, hubiese exclamado presagioso, en su presencia, en los triplicados elogios de SANTO, SANTO, SANTO."

Después de miles de fatigas, recorriendo largos y penosos caminos, visitando a los más humildes en los más pobres hospitales, llevando siempre a todos una palabra de consuelo, con su salud totalmente quebrantada, estando tendido en su lecho de enfermo en la ciudad de México, dijo:

"Deseo, con ansias de mi alma el llegar a ver a Dios" y diciendo ésto expiró, era el 23 de septiembre de 1716.

Breve Resumen de las Proclamaciones de las Constituciones en los Diferentes Conventos Bethlemitas

14 de Octubre de 1696:	Llega Fray Rodrigo de la Cruz al Convento de la Hospitalidad de la Puebla de los Angeles. Es admitido y le juran Obediencia.
28 de Octubre de 1696:	Llega Fray Rodrigo al Convento de la Hospitalidad de San Francisco Xavier de México.
10 de Febrero de 1697:	Se celebra la publicación de las Constituciones Bethlemitas.
6 de Marzo de 1697:	Sale Fray Rodrigo hacia el Perú, después de dejar nombrados Prefectos para todas las casas de Nueva España. Le acompañan 14 religiosos.
28 de Septiembre de 1697:	Llega Fray Rodrigo al Convento de la Hospitalidad de Ntra Señora del Carmen de Lima.
21 de Diciembre de 1697:	Se proclaman las Constituciones en Guatemala.
10 de Febrero de 1698:	Se concluye la Congregación General en la Ciudad de Lima.
9 de Marzo de 1698:	Se publica en Lima la Bulla Confirmatoria de la Compañía en Religión.
Abril de 1698:	Pasa a la Ciudad del Cuzco a efectuar la fundación. Luego se dirige a Potosí. Víaja a la capital de la Provincia de Hauylas, llamada San Joseph de Huaraz en el Arzobispado de Lima, Recorre más de 400 leguas por toda clase de caminos y prosigue su gira, llegando a los más remotos parajes. Pasa a Ciudad Truxillo, Regresa al Cuzco, viajó a Lima donde llegó el 11 de Octubre de 1702. Hay una nota en que nos indican que también viajó a Chachapoyas.

INDICE CRONOLOGICO

De la Letras Apoftolicas sobre los Bethlemitas

DE CLEMENTE PAPA X.

BULA, con la qual fe confirman los primeros Eftatutos de los Hermanos Bethlemitas, juntamente con la infercion de fus proprios Eftatutos, 2 de Mayo 1672. pag. I.

CONSTITUCION, en la que fe confirman los precedentes Eftatutos, en parte reformados, 3. Nov. 1674.

BREVE, con el que fe elige en Protector de los Hermanos Bethlemitas el Cardenal Luis Portocarrero, I. Diziembre de 1674.

BREVE, con el que fe concede, que en las Iglefias, ó Capillas de los Hermanos Bethlemitas, puedan los mifmos licitamente rezar el Oficio Divino, aun él de la Semana Santa, y celebrar otras fieftas fin confentimiento del Ordinario, 5. Diziembre de 1674.

DE INNOCENCIO PAPA XI.

CONSTITUCION, con la que fe confirman las nuevas Conftituciones de los Hermanos Bethlemitas, y la Bethlemitica Hermandad fe erige en Congregacion Regular bajo la Regla de San Aguftin, y fe fujeta immediatamente á la Silla Apoftolica, y fe conceden á la mifma privilegios, efenciones, é indulgencias, 26 de Marzo año 1687.

BREVE, con el qual comunica á la Congregación Bethlemitica todas las Indulgencias concedidas al Orden de San Aguftin, 26 de Mayo de 1687.

BREVE, en el qual con autoritad Apoftolica fe nombra por primer Superior, ó Prefecto General de la nueva Congregacion Bethlemitica Fr. Rodrigo de la Cruz por feis años, contaderos defde el dia de fu ingrefo en la Ciudad de Guatemala, y juntamente fe eligen Afiftentes de la mifma Congregacion los quatro priores de las quatro Cafas mas anti guas, 14 de Junio 1687.

DE CLEMENTE PAPA XI.

BREVE, con el qual fe les concede á los Hermanos de la Congregacion Bethlemitica efencion perpetua para no afiftir á las Procefiones publicas, 17. de Jun. 1702.

BREVE, con el qual fe comunican á la Congregacion de los Hermanos Bethlemitas los privilegios de los Ordenes Mendicantes, y de los Clerigos Regulares, que firven á los enfermos, 28. de Julio 1707.

BREVE, con el que, rechazados, y revocados algunos decretos del Capitulo General de Guatemala del año 1703. en deftruccion de las Conftituciones aprobadas por Inocencio XI., con autoridad Apoftolica confirma las mifmas Conftituciones Innocencianas, 25. de Marzo de 1710.

BREVE, con el qual la Congregacion de los Bethlemitas fe erige en verdadera, y formal Religion bajo la Regla de S. Aguftin, con votos folemnes, que han de hazer de nuevo, aun los que en dicha Congregacion hafta el prefente hicieron votos, 3. de Abril de 1710.

BREVE, con el que otra vez fe conceden á la Congregacion Bethlemitica, poco haze erigida en verdadera Religion, los privilegios de los Ordenes Mendicantes, y de los Clerigos Regulares, que firven á los enfermos, 24. de Julio 1711.

BREVE, con el qual fe confirman algunas refoluciones de una Congregacion particular y de la Congregacion de Obifpos, y Regulares acerca de la revocacion de los Decretos del Capitulo General de Guatemala del año 1703., y fobre la ereccion en verdadera Religion echa por el Santifimo á 3. de Abril de 1710., y algunas otras cofas pertenecientes al buen govierno, 22. de Diziembre de 1714.

BREVE, con el que fe determina el modo para complemento de todas las precedentes refosluciones, y fu execucion, y fe ordena nueva eleccion de Vicario General, y de todos los Oficiales; y de los nuevamente elegidos fe eftablece la convocatoria del Capitulo General en la Ciudad de Lima bajo la prefidencia de fu Arzobifpo, para la eleccion de Prefecto General, y de los otros Oficiales, ó Prefectos de los Hofpiles, 8. de Abril de 1715.

BREVE, con el que fe da facultad de pafar al Orden de los Hermitaños de San Aguftin á dos Religiofos Bethlemitas, Fr. Sebaftian del Rofario, y Fr. Juan Bautifta de San Alexos, 2. de Agofto de 1717.

DE BENEDICTO PAPA XIII.

BREVE, con el que fe nombra para Protector del Orden de los Religiofos Bethlemitas, á Luis Cardenal Pico, en lugar del difunto Cardenal Portocarrero, 12. de Junio de 1724.

BREVE, con el qual fe confirman algunas refoluciones echas por los Religiofos Bethlemitas en el Capitulo General congregado en Lima por el año de 1721., bien que quitadas, o añadidas algunas particulas, como pareció á la Silla Apoftólica, que convenia mejor, 4. de Mayo 1725.

BREVE, con el qual fe concede al Prefecto General del Orden de los Bethlemitas derecho perpetuo de convocar los Vocales para el futuro Capitulo General, y de prefidir en él, 9. de Abril de 1728.

BREVE, con el qual fe concede Indulgencia plenaria á todos los Criftianos, que en el día 16, de Julio vifiten la Iglefia de la Bienaventurada María Virgen del Carmen, del Orden de Religiofos Bethlemitas, en la Ciudad de Lima, 19. de Mayo de 1728.

BREVE, con el qual otra vez confirma las determinaciones tomadas en el mifmo Capitulo General del año 1721., y roboradas por el fobredicho Breve del año de 1725.; y aprueva, y confirma algunas otras declaraciones, reformaciones, y nuevas Conftituciones, que fe determinaron en el mifmo Capitulo para el mas fructuofo govierno de la Religion, 13. de Setiembre de 1728.

BREVE, con el que fe concede Indulgencia plenaria á todos los fieles de uno y otro fexo, que verdaderamente arrepentidos, confefados, y comulgados vifitaren devotamente la Iglefia de Mexico de los Religiofos Bethlemitas, ó qualquiera otra del mifmo Orden, en el mifmo dia, y todo el tiempo durante el proximo Capitulo General, que fe ha de celebrar el año 1730., 3. de Marzo del año 1729.

LETRAS APOSTOLICAS EN FORMA DE BREVE, para el Prefecto General, Afiftentes, y demas Vocales del Orden de Religiofos Bethlemitas, para que el proximo Capitulo General fe celebre rita, y rectamente, 23. de Marzo de 1729.

RESCRIPTO PONTIFICIO, con que concede Indulgencia plenaria perpetua en todas las Iglefias de los Bethlemitas, para los dias de fiefta de los Santos fus Titulares, y de otros. 15. de Junio de 1729.

BREVE, con el qual fe confirma el Decreto de la Congregacion de Obifpos, y Regulares acerca de la facultad dada al Prefecto, y Difinitorio General del Orden, de admitir para el habito, y profefion, á algunos Sacerdotes fleglares, 3º de Septiembre año de 1729.

DE CLEMENTE PAPA XII.

Breve, con el qual fe confirma el Decreto de la Congregacion de Obifpos, y Regulares, acerca de la refolucion del Capitulo General poco ha celebrado, en que, entre otras cofas, fe eftableció, que las elecciones de los Oficiales de las Cafas en adelante fe hiciefen por el General, los quatro Afiltentes Generales, y Secretario General, por el Prefecto de la Cafa, donde fucede la eleccion, y por dos Religiofos ancianos, 27. de Mayo de 1732.

Breve, con el qual fe confirman algunas nuevas Conftituciones, y Ordenaciones, publicadas en el Capitulo General del año 1730. celebrado en la Ciudad de Mexico, para el feliz regimen del mifmo Orden, 27. de Febrero de 1736.

Breve de la Sagrada Penitenciaria, con el qual fe declara, que fue, y es nulo el tranfito de Fr. Jofef de San Joaquin, profefo del Orden de los Bethlemitas, a la Religion de San Aguftin; y por tanto eftar obligado de todo punto a bolver a fu primer Orden, bajo la pena de apoftasía, 25. de Enero de 1742.

DE BENEDICTO PAPA XIV.

Breve, con el que, bajo pena de nulidad, y otras fe proibe â los Religiofos profefos Bethlemitas, de pafarfe â qualquiera otro Orden por qualquiera caufa, aunque fea, de enfermedad, fin fer oidos los Superiores Generales, y el Eminentifimo Cardenal Protector del Orden, que fuere por tiempo, 17. de Marzo de 1742.

Breve, con el que concede â Fr. Jofef de San Jacinto exprefamente profefo del Orden de los Bethlemitas, que pueda fer promovido â los fagrados Ordenes, con tal que efta difpenfa no firva de exemplar, 31. de Mayo de 1743.

Breve, con el que primeramente fana, y abfuelve el Capitulo General tenido en Lima el año 1739., el qual debiera celebrarfe en Guatemala, conforme â la Conftitucion de Clemente XII. del año 1736., defpues eftableze, que el immediato Capitulo General del año 1748, aya de tenerfe en la Ciudad de Mexico, en cuio Capitulo aya de examinarfe el deftino del lugar para las Juntas generales, y quanto en efta parte fuefe determinado por los Vocales, fe aya perpetuamente de obfervar en adelante, 31. de Mayo de 1743.

Breve, con el qual fe nombra para Protector del Orden de los Bethlemitas al Cardenal Antonio Xavier, llamado Gentili, en lugar del ya difunto Cardenal llamado Pico, 4. Setiembre de 1743.

Breve, con el que concede Indulgencia plenaria, y perpetua, para los que vifiten las Iglefias del Orden de los Religiofos Bethlemitas en la fiefta de la Natividad de N. S. Jefu Chrifto, y en los otros tres dias figuientes, 13. de Marzo de 1750.

Breve, con el qual fe nombra para Protector del Orden de los Bethlemitas el Cardenal Joaquin Fernando, llamado Portocarrero, en lugar del ya difunto Cardenal llamado Gentili, 27. de Marzo de 1753.

Breve, con el que concede un Altar privilegiado, por todos los que dixeren Mifa en él, para cada una de las Iglefias de los Religiofos Bethlemitas, que afta aqui fe han erigido, y que en adelante fe han de erigir, el qual una vez, y no mas, ha de fer feñalado por el Ordinario, 3. de Abr. de 1756.

DE CLEMENTE PAPA XIII.

Breve, con el qual fe nombra para Protector del Orden de los Bethlemitas el Cardenal Juan Francifco Banchieri, en lugar del difunto Cardenal Portocarrero, 14. de Abril de 1761.

Breve, con el que fe confirma el Decreto de la fagrada Congregacion de Obifpos, y Regulares, fobre la total obfervancia de las Conftituciones del Orden, con algunas declaraciones, y proveimientos oportunos, 7. de Julio de 1763.

Breve, con el qual fe nombra para Protector del Orden de los Bethlemitas el Cardenal Juan Andres Galli, en lugar del difunto Cardenal Banchieri, 9. de Noviembre de 1763.

Breve, con el que, quedando firme en las demas cofas el Breve expedido el pafado año de 1763., el que por extenfo fe pone dentro, fe dà al Arzobifpo de Mexico el derecho de prefidir libre, y abfolutamente en el proximo Capitulo General, en atencion â la muerte feguida del Prefecto General, y â la aferta ilegitimidad del Vicario General en la perfona del Prior de Guatemala, 27. de Agofto de 1764.

Breve, con el que fe concede facultad de concurrir al Capitulo General, que immediatamente fe ha de tener, y de tener el derecho de votar, â cinco Religiofos Bethlemitas â faber es, â Juan Angel de S. Ignacio, Sebaftian de la Madre de Dios, Juaquin de S. Jofef, Juan de Jefus, y Afcencio de los Dolores, 8. de Jun. de 1765.

Breve, con el que todas, y qualefquiera de las facultades, concedidas, y dadas en las precedentes letras Apoftolícas al dífunto de poco tiempo Manuel, Arzobifpo de Mexico, las concede, y dà al nuevo Arzobifpo

Francifco Antonio, con la facultad tambien, de terminar, y derogar todas las novedades introducidas contra las Conftituciones del Orden, defpues de la muerte del dicho Manuel Arzobifpo, 12. de Setiembre de 1766.

BREVE, con el qual fe nombra para Protector del Orden de los Bethlemitas el Cardenal Xavier Canali, en lugar del difunto Cardenal Galli, 14. de Abril de 1767.

DE CLEMENTE PAPA XIV.

BREVE, con el qual fe nombra para Protector del Orden de los Bethlemitas el Cardenal Francifco Xavier de Zelada, en lugar del difunto Cardenal Canale, 21. de Mayo de 1773.

BREVE, con el que â todos los Criftianos de ambos fexos, que vifiten alguna de las Iglefias de los Religiofos Bethlemitas, en los dias determinados en el Mifal Romano, fe les conceden todas, y cadauna de las Indulgencias, que fe conceden â los que perfonalmente vifitan las Iglefias de Roma, feñaladas para ganar las Indulgencias, 17. de Julio de 1773.

BREVE, con el que â todos los Criftianos de ambos fexos, que vifiten fiete Altares de alguna Iglefia de los Religiofos Bethlemitas, fe les conceden todas las Indulgencias, como â los que vifitan los fiete Altares de la Bafilica de S. Pedro de Roma. Ademas, â los que rezen las Letanias mayores determinadas por la Iglefia, fe les relaxan dos cientos dias de las penitencias debidas, 17. de Julio de 1773.

BREVE, con el que fe concede Indulgencia plenaria à todos los Criftianos de ambos fexos que en dias determinados vifiten las Iglefias de los Religiofos Bethlemitas, y otras Indulgencias, à los que miniftren, ò aiuden à los ya dichos Religiofos, quando firven à los enfermos, ò convalecientes, 17. de Julio de 1773.

BREVE, con el que fe concede Indulgencia plenaria à todos los Criftianos de ambos fexos, que eftubieren prefentes à la expoficion del Santifimo Sacramento de la Eucariftia en dos Jueves, que han de nombrarfe por el Ordinarío, en alguna de las Iglefias de los Religiofos Bethlemitas, y otras Indulgencias, à los que igualmente eftubieren prefentes, en los otros Jueves de todo el año, 14. de Agofto de 1773.

Corresponsalía entre la Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala y la Academia de Geografía e Historia de Honduras

El 28 de mayo de 1968 culminaron las gestiones del presidente de la Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala, al quedar establecida la corresponsalía entre esta Sociedad y la Academia Hondureña de Geografía e Historia, por medio de la cual los numerarios de una institución son correspondientes de la otra.

En Guatemala, el acto se llevó a cabo en la Casa de Honduras, cuyo Embajador, Excelentísimo Coronel Federico Poujol, al hacer entrega de los respectivos títulos a todos los numerarios de la Sociedad de Geografía e Historia presentes, pronunció un discurso cuajado de hondos conceptos, recordando nombres de apreciados guatemaltecos que tuvieron relevancia en Honduras y expresó su satisfacción de ser el intermediario para hacer entrega de los referidos diplomas.



El Excelentísimo Embajador de Honduras, Coronel Federico Poujol, leyendo su discurso; la escritora Argentina Díaz Lozano, quien gentilmente hizo de maestra de ceremonias y colaboró con el Coronel Poujol en el estrado; el Teniente Coronel Fermín Ramírez Landa, Agregado Militar de la Embajada de Honduras; don Carlos Samayoa Chinchilla; el Presidente de la Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala, profesor Francis Gall y —sentado— don Mariano Pacheco Herrarte.

El Presidente de la Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala contestó el conceptuoso discurso, con las siguientes palabras:

Con júbilo ve hoy la Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala el inicio de un anhelo largamente acariciado: estrechar aún más, por medio de la corresponsalía entre dos instituciones científicas afines, los vínculos de amistad y cooperación dentro del ámbito centroamericano que, felizmente, unen a nuestros pueblos hermanos.

Gracias a vuestro decidido apoyo, Excelentísimo Señor Embajador, se ha llevado a feliz término el respectivo convenio con la benemérita Academia de Geografía e Historia de Honduras, por medio del cual los numerarios de una institución son correspondientes de la otra.

En la patria del heroico cacique Lempira, que representa el valor de quien prefirió la muerte a vivir en la humillación; entre las dos grandes regiones orográficas —la oriental y occidental— entre las sierras de Omoa, Comayagua, Esquías, Lapatique, San Juancito y Sulaco, donde antes eran amos y señores por don de la naturaleza los jicaques, payas y lencas, resonaron los pasos de Hernán Cortés, Pedro de Alvarado, Bernal Díaz del Castillo, Cristóbal de Olid, Gil González Dávila, Alonso Cáceres y tantos más, en el instante supremo de la historia, en que se fundieron dos razas, amalgama y origen de lo nuestro.

Vuestra Patria, Excelentísimo Señor Embajador, no sólo ha acogido y propiciado en el campo de la educación a guatemaltecos que fueron los abnegados maestros que se distinguieron prodigando los frutos de la enseñanza como Pedro Nufio, Angel Ignacio Jordán, José Clemente Chavarría, Vicente Carranza y Abraham A. Orozco; que en el campo cultural nos ha enviado al periodista Julián López Pineda en los albores de este siglo, maestro de periodistas de quien puede decirse que coadyuvó a impulsar el periodismo guatemalteco; al periodista Mario Ribas Montes que como presidente de la Asociación de Periodistas de Guatemala llevó a cabo una magnífica labor; a la gran escritora y exquisita poetisa Argentina Díaz Lozano, presidenta de la Asociación de Escritores y Autores Nacionales, de merecido renombre y prestigio continental, que desde hace casi cinco lustros convive con nosotros haciéndonos partícipes de su privilegiado intelecto, sino que también y dentro de la gloriosa tradición secular, ha sido la cuna de sabios y patriotas de la talla de José Cecilio del Valle, del filólogo e historiador Alberto Membreño, del humanista Carlos Gutiérrez Lozano, del jurisconsulto César Bonilla, del geógrafo de altos merecimientos Fernando Martínez López, del poeta Juan Ramón Molina y del erudito Rafael Heliodoro Valle, para mencionar a unos muy pocos de la brillante pléyade de intelectuales que son honra y prez de la antigua Hibueras.

Con la más destacada institución científica de ese hermoso y ubérrimo país allende el Merendón, sobre el cual parece que Ceres volcó su absoluto poder en todo lo referente a la agricultura nos toca hoy

entrar en corresponsalía para que así —aunados en una base personal de recíproca amistad e intercambio de conocimientos— nos sea factible obtener los resultados científicos que constituyen nuestro norte.

Simbólico en alto grado es el trascendental acto de hoy: en estos momentos, en la sede de la Embajada de Guatemala en Tegucigalpa el Embajador Coronel Humberto García Gálvez, hace entrega a los honorables numerarios de la Academia de Geografía e Historia de Honduras los diplomas que los acreditan correspondientes de nuestra institución. Esta fase de colaboración a nivel centroamericano es básica y constituye el *sine qua non* que Dios mediante y en el mediato futuro, llegará a fructificar dentro de la proyectada cuanto necesaria Academia de Geografía e Historia de América Central, conforme a la resolución emanada en febrero recién pasado del seno de la Organización de Estados Centroamericanos.

Si bien la base de la prosperidad de un pueblo lo constituye su talento para la organización social, económica y política, aunando a su capacidad de trabajo la producción y distribución de los frutos de su industria, es un axioma por todos sabido que como previo requisito indispensable debe acudirse a las ciencias que profesamos, ya que la Historia está unida a la Geografía de modo indisoluble, como alta disciplina que se consagra a la comprensión y entendimiento del hombre real y su medio ambiente, o sea el que ya ha existido, tal y como ha existido en el paisaje natural y cultural.

Excelentísimo Señor Embajador de Honduras: al agradeceros de corazón el homenaje que hoy nos tributais, deseo rogaros a nombre de la institución que me honro en presidir, el hacer llegar nuestro respetuoso saludo a vuestro ilustrado Gobierno. Asimismo, os encarecemos patentizar a la benemérita Academia de Geografía e Historia de Honduras, por conducto de su digno presidente, el dilecto amigo doctor don Ramón Ernesto Cruz, que sus colegas guatemaltecos —unidos en fraternal abrazo a través de las artificiales fronteras de nuestra común Patria Grande— estamos dispuestos a seguir colaborando estrechamente, dentro de las disciplinas que profesamos, para el mejor logro de nuestros anhelos y metas comunes.

Después de entregados los diplomas, el Embajador de Honduras y su distinguida esposa, señora María de la Luz de Poujol, obsequiaron con una cordial recepción a los asistentes.

De conformidad con los arreglos hechos de antemano en la misma fecha y hora, en la sede de la Embajada de Guatemala en Tegucigalpa, el Embajador Mayor Humberto García Gálvez hizo entrega de los títulos correspondientes de la Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala, a los numerarios de la Academia Hondureña de Geografía e Historia. La ceremonia se inició con las siguientes palabras del Embajador de Guatemala:

Señor Presidente de la Academia Hondureña de Geografía e Historia; distinguidos miembros de tan docta institución. Es motivo de alta complacencia y honor para el Embajador de Guatemala, recibir el día de hoy en esta Misión Diplomática, a todos los ilustres miembros que integran la Academia Hondureña de Geografía e Historia y para poder cumplir así, con el gratísimo encargo de mi buen amigo, el señor Francis Gall, director de la Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala, y como es el de poner en vuestras manos, los sendos diplomas de socios correspondientes a aquella institución.

Deseo asimismo informaros que esta misma tarde y a esta misma hora, se encuentran celebrando idéntico acto en la Embajada de Honduras en Guatemala y que el Excelentísimo Señor Coronel Federico Poujol, se encuentra a la vez complacido haciendo entrega de los diplomas correspondientes hondureños, a los miembros de la Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala.



Entrega de los diplomas que los acreditan correspondientes de la Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala, en la Embajada de Guatemala en Tegucigalpa, Honduras. De izquierda a derecha: profesor Martín Alvarado Rodríguez; doctor Luis Landa; doctor Ramón E. Cruz, Presidente de la Academia Hondureña de Geografía e Historia; mayor Humberto Gálvez García, Embajador de Guatemala; doctor Roberto Gómez Robelo, Vicepresidente de la Academia Hondureña de Geografía e Historia.

Este doble acto en sí tan sencillo, reviste en mi opinión, una gran importancia porque es el primer paso decidido para establecer nuevos vínculos de fraternal y estrecho entendimiento cultural entre los pueblos hermanos de Honduras y Guatemala.

Ya tendremos la oportunidad feliz de ver muy pronto las primeras delegaciones de ambos países que vengan a confraternizar y a establecer lazos personales de amistad para obtener un mejor campo de buen entendimiento e intercambio de ideas técnicas y culturales.

Por otra parte, es muy lógico suponer que las instituciones afines a estos organismos de las demás parcelas del Istmo Centroamericano, se unirán de inmediato para lograr contemplar en no lejano tiempo rebosantes de entusiasmo y alegría, la *Academia Centroamericana de Geografía e Historia* y cuyos valiosos elementos, ya en una comunión técnica y espiritual nos brindarán como una realidad histórica, el primer volumen de la Historia de Centro América.

Y para finalizar saludo en vosotros, ilustres académicos, a todos los hermanos hondureños de alto pensamiento que en las difíciles disciplinas de la ciencia, el arte y la cultura, están prestando ya su valiosísima cooperación en una u otra forma en la integración cultural de nuestra gran Patria Centroamericana.

A continuación, séame permitido hacer entrega a cada uno de vosotros, distinguidos académicos, de los diplomas de socios correspondientes de la Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala.

Después de la entrega de los respectivos títulos de parte del Embajador de Guatemala, el doctor Ramón E. Cruz, presidente de la Academia Hondureña de Geografía e Historia, pronunció el siguiente discurso en el que puso de relieve a altas figuras guatemaltecas, especialmente a Antonio de Larrazábal y a Manuel del Llano.

Séame permitido, antes que todo formular fervientes votos por la prosperidad y grandeza de Guatemala, cuna de la libertad de Centro América y centro de la vida cultural, económica y política del istmo durante varias centurias.

Para los Centroamericanos Guatemala ha sido madre generosa, que ha abierto sus brazos a todos los que hemos ido en busca del saber y para los hondureños, especialmente, la tierra del Quetzal ha sido hogar y asilo en donde las aspiraciones de mejoramiento, desde la colonia hasta nuestros días, no han encontrado egoísmos ni valladares de ninguna especie. La historia demuestra que Guatemala ha sabido reconocer y recompensar los valores de las otras parcelas de Centro América, colocándolas en el sitial de sus merecimientos.

Por eso, el acontecimiento que hoy celebramos, tiene un doble significado: el de testimoniar a Guatemala nuestro reconocimiento y gratitud y honrar a sus historiadores y geógrafos, que han sabido desentrañar de sus archivos y encontrar en su espacio geofísico enseñanzas provechosas para las generaciones pasadas, presentes y futuras.

Intercambiamos hoy en forma simultánea, en esta Embajada de Guatemala a cargo del Excelentísimo señor Humberto García Gálvez y en la de Honduras en el hermano país, y a la misma hora, los diplomas que acreditan a los miembros de la Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala como correspondientes de la Academia Hondureña de Geografía e Historia y recibimos de aquélla sendos pergaminos de reciprocidad.

Es este un gesto significativo que traduce el común anhelo en su mayor conocimiento de nuestros valores, espirituales y materiales, que nos habrá de llevar en no lejano día a la restauración de la Patria Grande sobre bases indestructibles.

Deseo aprovechar esta ocasión para hacer resaltar de la Historia Hispano Americana la sabiduría, el civismo y la grandeza de dos guatemaltecos, que son honra no sólo de su tierra de nacimiento, sino de Centro América, del Continente de Colón y de la humanidad, y que defendieron en tiempo de crisis la personalidad humana y sus derechos.

Me refiero a los Diputados ante las Cortes de Cádiz; el señor Canónigo y doctor Antonio Larrazábal y Arrivillaga y don Manuel del Llano quienes con brillantez y sólidos argumentos pidieron la libertad y la igualdad jurídica de los centroamericanos con los españoles en los debates que precedieron a la promulgación de la Constitución de Cádiz de 1812.

El canónigo y doctor don Antonio Larrazábal y Arrivillaga era antigüeño y nació el 8 de agosto de 1769. Al convocarse las Cortes de Cádiz, se efectuaron elecciones en Guatemala y resultó electo Diputado propietario el Canónigo Larrazábal a quien en el Ayuntamiento de Guatemala dio instrucciones, las cuales fueron redactadas por el Regidor don José María Peynado.

Larrazábal llegó a Cádiz, cuando las Cortes ya estaban funcionando, pero debido a su actuación, al disolverse las generales y extraordinarias, fue elegido con otros seis Diputados más, miembro de la Diputación permanente que convocó las Cortes ordinarias generales que se inauguraron el 15 de septiembre de 1813.

En la sesión del 1º de septiembre de 1813 Larrazábal propuso la emisión de las leyes siguientes: 1ª Para ser ciudadano y para el ejercicio de sus derechos no se opone el defecto de nacimiento adulterino, sacrílego, incestuoso, ni el de dañado y punible ayuntamiento. 2ª Previamente a las Juntas Electorales de Parroquia no debe sujetarse a los ciudadanos a que comparezcan ante sus respectivos curas y comisiones de los Jefes Políticos, para la calificación de si tienen las calidades necesarias para votar. 3ª Se Declara que en las elecciones Constitucionales no es necesaria ni debe haber confirmación.

Larrazábal pidió en las Cortes de Cádiz la supresión de las castas, la igualdad entre el número de diputados por España y los que representaran a América, que se aumentara el número de buques que salían de Cádiz a Guatemala; propuso la fórmula de promulgación de la ley; que los cargos, empleos y oficios sea propia del Rey, pero a propuesta del Consejo de Estado, y que el Rey, no pudiera contraer matrimonio sin autorización de las Cortes. Hizo moción para la separación de las secretarías para los asuntos de América y Asia por despachos distintos de los de Europa, solicitó la supresión del tormento y los apremios y propuso una fórmula favorable al reo.

Propuso que entre las condiciones para ser diputado, debía exigirse fueran originarios de la Provincia, si el candidato no tenía renta proveniente de capitales propios o fuera dueño de bienes raíces. Se interesó por la distribución de tierras a los indios y demás castas de las colonias americanas de España y previo el grave problema del latifundio en el Nuevo Mundo intervino en favor de la libertad de imprenta, y la supresión del Santo Oficio. Se preocupó hondamente de los problemas administrativos, económicos, agrarios y políticos de Guatemala.

Al recuperar el trono Fernando VII a Larrazábal se le instruyó proceso, habiendo sido condenado a seis años de presidio que cumplió en la cárcel del Convento de Belén en Guatemala.

Don Manuel del Llano y su hermano Andrés se hallaban en España, y fueron elegidos Diputados suplentes por Guatemala.

Tomaron su cargo en la sesión del 24 de septiembre de 1810, que efectuó en la isla de León y fueron los primeros Diputados centroamericanos en las Cortes de Cádiz.

Don Manuel del Llano desempeñó un papel brillante en las referidas Cortes. Fue de los primeros defensores de la libertad de imprenta; hizo moción en el sentido de que se introdujera una ley de *habeas corpus*, semejante a la que existía en Inglaterra para asegurar la libertad de los ciudadanos.

Tuvo actuación descollante en los debates de la legislación militar y en la sesión del 5 de enero de 1811 consiguió que se aprobara su moción para el establecimiento de hospitales, depósitos de almacenes en favor del ejército y para introducir la disciplina militar.

Conforme a la opinión del Diputado Llano "El Estado Mayor General es el centro común a que los particulares de los ejércitos remitan todos sus trabajos y noticias y en presencia de su examen, cuyo objeto es único, puede el Gobierno más fácilmente dictar las operaciones de los ejércitos; en lo que difiere esencialmente del Ministerio de la Guerra, cuya constitución no permite verificarlo del mismo modo". Puede considerarse como el precursor del establecimiento de los Estados Mayores como instituciones permanentes, tanto en tiempos de guerra como de paz.

Hemos hecho una breve reseña de la actuación de dos figuras cimeras de la historia guatemalteca para que se divulguen datos que para la generalidad son desconocidos y que revelan que la intelectualidad de Guatemala tuvo una actuación descollante en los movimientos que precedieron a la independencia y que a la vez demuestran que de la Universidad de San Carlos Borromeo, egresaron hombres con hondo sentido humanista y democrático.

Guatemala ha tenido una pléyade de buenos historiadores: desde Bernal Díaz del Castillo, guatemalteco por sentimiento y adopción se han sucedido una serie de investigadores, que como Juarros, Batres Jáuregui, Milla, Marure, Gómez Carrillo, Montúfar, Villacorta y otros muchos que han escrito con método y con sentido crítico los acontecimientos políticos-sociales, desde la época precolombina hasta nuestros días. Como geógrafos podemos mencionar a don Vicente Rivas, González Saravia, Gorris de Morales y el actual presidente de la Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala, profesor Francis Gall, quien está publicando el Diccionario Geográfico de la hermana República. Dejemos testimonio de admiración para tan preclaras figuras.

Ruego al Exmo. Señor Embajador de Guatemala transmitir en nombre de nuestra Academia, al Señor Presidente de la Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala, ingeniero y profesor Francis Gall y a todos y cada uno de los miembros de la docta institución las manifestaciones de nuestra simpatía, aprecio y compenetración intelectual, y agradezco en nombre de mis compañeros y en el mío propio a su Excelencia Señor García Gálvez, su gentil y generosa hospitalidad.

Terminada la ceremonia, el Embajador de Guatemala ofreció una recepción en honor de los distinguidos colegas académicos hondureños.

Guía de Antigua Guatemala enriquecida con valiosos estudios

En marzo de 1943 al conmemorarse el cuarto centenario de la traslación de la ciudad de Guatemala al valle de Panchoy tras la ruina de la asentada en Almolonga, la Sociedad de Geografía e Historia publicó una valiosa Guía turística de las ruinas de la Antigua Guatemala.

Esa guía fue, según se dijo, la más completa y ordenada que a tal fin se hubiera confeccionado en Guatemala, de carácter objetivo, sintético, nutrida de datos fidedignos y de algunos que hasta entonces se tenían por tales.

A pesar de haberse dado más adelante a la estampa algunos otros trabajos similares, como los del profesor Ponciano-Lechuga en inglés y una condensada y modesta guía menor hecha por esfuerzo de la oficina antigüeña de turismo, esa de la Sociedad seguía sosteniendo su crédito, pero hace años que estaba agotada, pues su edición fue de dos mil doscientos ejemplares, y se sentía la necesidad de reproducirla, con la debida revisión y puesta al día a la vista de la abundancia de nuevos datos y de no desdeñables rectificaciones históricas que se han producido en el curso de los estudios en el cuarto de siglo transcurrido. Pero también a la vista del incremento, y sobre todo, de las perspectivas del turismo en Guatemala.

La Guía del 43 fue preparada por el general e ingeniero Pedro Zamora Castellanos, a la sazón presidente de la Sociedad de Geografía e Historia y el segundo secretario de la misma y director del Archivo General del Gobierno a ese tiempo, profesor J. Joaquín Pardo. Ambos pusieron todo su cariño a la vieja ciudad y todo su saber en esa obra, y la Tipografía Nacional hizo una edición estimable, con numerosos grabados.

La reedición actual viene notablemente corregida y aumentada, con distinto formato tipográfico, salida de las prensas de la Editorial José de Pineda Ibarra, impresa con pulcritud, con menos pero bien escogidos grabados que, eso sí, se quisieran de mejor calidad, y dos hojas desplegadas, correspondientes a un mapa de turismo y los dos planos de la edición original. La tirada fue de 500 ejemplares en papel Antique, 500 en voluminoso y cuatro mil en periódico. El trabajo se debió, y se agradece cumplidamente en el texto, a empeño del doctor Carlos Martínez Durán, miembro de la Sociedad, en su calidad de ministro de educación del actual régimen.

A los nombres de los autores primitivos, se agregan ahora los de dos no menos representativos estudiosos, el licenciado Luis Luján Muñoz y el profesor Francis Gall. Ambos pusieron mano en el nuevo trabajo, y lo enriquecieron con sendos estudios: el señor Gall, presidente de la Sociedad, con un Liminar en que se expresa los agradecimientos ya dichos al ministro de educación, así como al director del Instituto Geográfico Nacional, ingeniero Manuel Angel Castillo Barajas, que contribuyó con una vista aérea y un mapa turístico de Antigua, y el licenciado Luján Muñoz —actual vicepresidente de la Sociedad— por su excelente colaboración como coautor de la Guía y autor de la importante Introducción. El profesor Gall hace apretada reseña histórica de Antigua y de los principales honores que ha recibido esa ciudad... honores que no han bastado para consolidar el sentimiento nacional de defenderla contra las deformaciones de sus características generales.

El licenciado Luján Muñoz en su introducción estudia el desarrollo de la arquitectura en Antigua, dividiéndolo por razón de hechos determinantes, sobre todo de los terremotos que obligaban a sucesivas reconstrucciones, en estas etapas: de la fundación en 1543 a 1590, de construcciones efímeras y sin dirección de verdaderos arquitectos; de 1590 a 1680, período de mucha importancia por la presencia de alarifes profesionales y la llegada de libros teóricos ilustrados; de 1680 a 1717 en que descuella el arquitecto mayor Joseph de Porres, constructor de los principales templos: la última fecha señala el terremoto de San Miguel, que estuvo a punto de decidir el traslado de la ciudad; del 17 al 73, apogeo del barroco, en que se consuma la ruina, y en fin, de esa fecha al presente.

Diario "El Imparcial", 20 de septiembre de 1968.

NOTAS BIBLIOGRAFICAS

LAS MEMORIAS DE GARCIA PELAEZ

Cuando se conmemoró solemnemente el centenario de la muerte del ilustrísimo señor doctor don Francisco de Paula García Peláez, el arzobispo historiador que el siglo pasado dedicó tantos empeños a la recolección de datos de la vida de Guatemala, la Sociedad de Geografía e Historia por medio de su ilustrado y activo presidente, profesor Francis Gall, anunció que se publicaría la tercera edición de la obra que tanto nombre dio al prelado, y que con ella se continuaba la Biblioteca "Goatemala", de dicha institución.

Ahora hemos tenido el agrado de recibir el primer tomo de esa obra, cumpliéndose así el bien recibido anuncio a que aludimos. Viene como volumen XXI de la Biblioteca y trae el retrato del autor pintado por

Falla en 1868; copia de la portada de la edición de 1851; como prólogo el artículo biográfico y panegírico que escribiera en 1939 don Francisco Fernández-Hall, y una nota sobre la ascendencia del señor Garía Peláez.

Las Memorias para la Historia del Antiguo Reino de Guatemala han sido una fuente inestimable que todos los historiadores siguientes han utilizado con provecho, y aun cuando su método no responda a las nuevas exigencias historiográficas, continúa y continuará siendo considerada esta obra como benemérita.

La edición que emprende la Sociedad de Geografía e Historia era ya necesaria, pues la edición príncipe es rarísima de ver aun en buenas bibliotecas, y la realizada hace algunos años está agotada completamente. Hubiera sido de estimarse en mucho que el papel de la nueva edición no fuese el tan perecedero de periódico, pero aún así, su aparecimiento es digno de aplauso y será agradecido por todos los estudiosos y amantes de nuestra historia y por cuantos necesiten datos que en esas Memorias abundan. Y nada mejor que conmemorar las efemérides de los grandes guatemaltecos que han escrito obras de valor, reeditándolas, poniéndolas al alcance general.

Diario "El Imparcial", 22 de octubre de 1968.

RESEÑA BIBLIOGRAFICA

Por el socio correspondiente
ENRIQUE BERLIN.

ARTE CONTEMPORANEO, OCCIDENTE-GUATEMALA. Selección, Coordinación y Laminario por Josefina Alonso de Rodríguez. (Colección Cultura Nacional número 1, Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Humanidades, 1966.) Aparentemente este libro no es más que la recopilación de una serie de conferencias paralelas, donde para cada uno de los temas tradicionales de la historia del arte (arquitectura, escultura, pintura) y para el novísimo de "integración", se explica primero el trasfondo occidental y luego el desarrollo específico en Guatemala durante las seis últimas décadas, aproximadamente. Sin embargo, por la riqueza de sus bien impresas ilustraciones es mucho más: una demostración de cómo se manifiestan y proyectan las corrientes artísticas de actualidad en un pequeño país americano, exento de ambiciones; al contrario: más bien consciente de sus limitaciones, pero cargado de un noble pasado prehispánico y de una riqueza etnográfica autóctona que todavía hoy se vuelca cada mañana hasta el corazón mismo de la ciudad capital. Agréguese a esto la gran variedad de paisajes, los fre-

cuentes terremotos que ya fueron problemas para los arquitectos y artistas coloniales, y se comprenderá la naturaleza retadora del ambiente guatemalteco para el artista.

La ciudad de Guatemala había sufrido enormemente por los grandes temblores de 1917. De ahí que en ella prácticamente nada haya sobrevivido de la arquitectura oficial y civil finisecular o de los dos primeros decenios del presente siglo. Ésta, sin embargo y sorprendentemente, se encuentra en mayor número en Quezaltenango, con lo cual justifica su fama de ser la segunda ciudad del país, la capital del fallido Estado de los Altos. El último de los edificios quezaltecos mencionados en el libro es el edificio Rivera, levantado en 1928 por el arquitecto italiano Francisco D'Amico. La historia de los arquitectos italianos en el nuevo mundo está por escribirse todavía. En Guatemala empieza con J. B. Antonelli, quien en el siglo XVI, trazó la antigua capital, y llega hasta D'Amico. Este arquitecto había nacido en Pescara, el 17 de enero de 1878. Estudió en la Academia de Bellas Artes de Nápoles donde se graduó como arquitecto en 1901. Luego se trasladó al Nuevo Mundo. Parece que primero a México. De 1924 a 1930 lo encontramos en Guatemala; más tarde en Chiapas, en cuya capital, Tuxtla Gutiérrez, construyó varios edificios y donde murió el 3 de agosto de 1964.

Por una mezquindad inexplicable, la capital guatemalteca desaprovechó la magna oportunidad para remozarse inteligentemente después de los grandes terremotos mencionados. Entonces nadie quiso ceder un ápice de sus terrenos en beneficio de las calles, que hoy siguen tan estrechas como antes para martirio y desesperación de los automovilistas. El gusto arquitectónico de la reconstrucción siguió modelos algo anticuados, destacándose entre los edificios de la época de los 30, la gran mole verde del Palacio Nacional, en estilo un tanto ecléctico. La modernidad se abrió paso definitivo hasta mediados de la centuria, y entonces la obra arquitectónica estatal como la privada acepta los lineamientos "funcionales".

Vale la pena insistir en cómo se manifiesta lo indígena en el arte de la pintura. Para Carlos Mérida el indigenismo es tan sólo un pequeño accidente situado entre sus épocas impresionista y abstracta; por lo menos así lo indican los cuadros reproducidos. En cambio, el indígena como motivo es central en las obras de Alfredo Gálvez Suárez y Humberto Garavito, a grado tal que algunas de sus obras se han hecho tan populares que uno ya no sabe si sus cuadros son arte, tarjeta postal o viceversa; algo así como sucede con algunas melodías de Verdi: ¿son o se hicieron cursi?

Por su posición en el Museo de Arqueología y Etnografía, dos pintores guatemaltecos estuvieron ligados con el pasado maya como ningún otro: Antonio Tejeda Fonseca, como su director, y Guillermo Grajeda Mena, como museógrafo. Fieles dibujantes los dos, todavía los veo cuando en 1951 se dejaron descolgar en un rústico asiento por el lado posterior del templo VI de Tikal para copiar su gran inscripción jeroglífica. Pero todos sus conocimientos y todas sus experiencias adquiri-

das en expediciones arqueológicas no hicieron mayor meollo en el arte de Tejeda: la mujer indígena con su vistosa indumentaria sólo sirve para dar más colorido a sus paisajes. Y aun en el gran mural hecho por él para el Banco de Londres y Montreal, los indígenas —al igual que los mestizos, criollos o negros— son para Tejeda tan sólo motivos para expresar a través de ellos su propia afabilidad. Nunca hubo en él la pose de ser indigenista por pintar a los indios deformes en cuerpo y mente. Grajeda Mena, en cambio, modernista consciente se debate al mismo tiempo con la herencia prehispánica, y a veces llega a fusiones verdaderamente notables entre dos estéticas, separadas en realidad por milenios, como v. gr. en un dibujo a tinta que lleva el trilladísimo título: muchacha sentada. Es una figura femenina desnuda en posición feto en útero, como dicen los arqueólogos, aunque con la cabeza erguida. Esta cabeza muestra deformación craneana estilo maya (con lo cual la cabeza resulta desproporcionadamente grande, si bien en consonancia con el aspecto de postura fetal). Y completamente desligada del cuerpo se ve la planta interior de un pie. ¿Capricho surrealista? En apariencia, porque en realidad sólo es copia de un modo maya, como se puede comprobar al comparar este dibujo de Grajeda Mena con el relieve empotrado en la casa E del Palacio maya de Palenque, Chiapas.

No cabe duda, la actual Guatemala está abierta a todas las corrientes artísticas modernas y "al día" en ellas; los rápidos medios de comunicación han cambiado el atraso que antaño pudiera haber experimentado en relación con los países de vanguardia. Para bien o para mal, el arte de Guatemala está ligado a cuanto pase en el arte mundial moderno.



"SESQUICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE CENTROAMERICA.

GUATEMALA, 15 DE SEPTIEMBRE 1821-1971"